Author was great
grand son of Francisco
Pizarro, Conqueror
of Peru

1st Edn
Complete with the
Rare ½ title

THE
JOHN CARTER BROWN
LIBRARY

Bequest of
MAURY A. BROMSEN
APRIL 25, 1919–OCTOBER 11, 2005

VARONES

ILVSTRES DEL NVEVO MVNDO,

POR

D. FERNANDO PIZARRO Y

ORELLANA.

LECTOR, CENSOR.

Doctus Minervæ Viator, si ad Iustum Huius Operis Examen recto iudicio tuam Lectionis viam tendis, *Heic, Heic*, paulisper siste gradum, Literatum Infernè Lapidem Cernuus inspice, ipsius solennia Verba Religiosus attende, Votum Lege, Sententiam Intellige.

Eà mente sum, ut vix quidquam arbitrer esse HISTORIA, *vel ad Prudentiam comparandam Vtilius, vel ad Virtutem excitandam Vehementius, vel ad sananda Reip. Vulnera Salutarius, vel ad oblectamenta vitæ Iucundius.*

Hieron. Ossor. *De reb. Emanuel. Lib. 1.*

Ne Amplius: Abi Nunc, Iter perge, & dum faustè perrexeris, Iudica.

VARONES
ILVSTRES DEL
NVEVO MVNDO.

DESCVBRIDORES, CONQVISTADORES, Y PACIFICADORES DEL OPVLENTO, DILATADO, Y PODEROSO IMPERIO DE LAS INDIAS OCCIDENTALES:

SVS VIDAS, VIRTVD, VALOR, HAZAÑAS, Y Claros Blasones.

ILVSTRADOS

EN LOS SVCESSOS DESTAS VIDAS CON SINGVLARES OBSERVaciones Politicas, Morales, Iuridicas, Miscelaneas, y Razon de Estado; para mayor autoridad de la Historia, y demonstracion della, y su utilissima Leccion.

CON VN DISCVRSO LEGAL

DE LA OBLIGACION QVE TIENEN LOS REYES A PREMIAR LOS SERVICIOS DE SVS VASSALLOS; ò en ellos, ò en sus Descendientes.

DEDICADO

AL AVGVSTISSIMO MONARCA FELIPE IV. el GRANDE, N.S. Rey de las Españas, y entrambas Indias.

EN MANO DEL EXCELENTISSIMO SEÑOR CONDE Duque de Sanlucar, Gran Canciller de las Indias, &c.

ESCRIVE

Don Fernando Pizarro y Orellana, Cavallero de la Orden de Calatrava, Comendador de Vetera, del Consejo de Ordenes, y aora del Real Supremo de Castilla.

Lleva seis Indices, ò Sumarios: Vno de Autores: Otro de Leyes: Otro de Capitulos: Otro de Obsèrvaciones: Otro de Lugares de Escritura: Y otro de Cosas memorables; para mas facil comprehension de toda la Obra.

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID, Por DIEGO DIAZ DE LA CARRERA. Año M. DC. XXXIX.

A costa de Pedro Coello Mercader de libros.

LE JESUS
JHS
GRENOBLE

SEÑOR.

DEBAXO Del Soberano Patrocinio de las generosas alas de su Proteccion Real, recibio el Gran Cesar Carlos (Glorioſiſsimo Viſabuelo de V. M.) el valor de mis Antepaſſados, y cõ el Superior aliento, que las Imperiales Aguilas de ſu Ceſarea Grandeza les comunicaron, ſe atreviero̅ â emprender Heroicamente la Cõquiſta del Perù. Sus acciones en eſta Empreſſa conocilleras de tan buena Politica, que deſcifradas, pudiera aprovechar mucho à nueſtro govierno; quando en la Hiſtoria de las Ordenes Militares (à que aſsiſti por ordẽ de aquel Conſejo) ponderè las Vidas deſtos Inſignes Eſpañoles, y las de otros Capitanes, que no ſe hallaro̅ en aquel Nuevo Mũdo. Muchos ſuceſſos juzguè en ella, dignos de cõtẽplaciõ admirable; ſi biẽ detuvo mi pluma, para hazerla, el reparo en los inconveniẽtes de revelarſe lo ſecreto de las razones de Eſtado, que los ocaſionaron. Pero lo que en aquellas remotas partes ſe obrò, juzguè libre ſolamente de poderſe eſcrivir; alẽtãdome

dome à ello ſer tan memorable Conquiſta to da Hija de la Auguſtiſsima Caſa de Auſtria, cuyas (ſiẽpre Vencedoras) Aguilas preſtaron favorablemente alas al valor Heroico de los Nueve Eſpañoles, de cuyas Iluſtres Vidas ſe cõpone eſta Hiſtoria, que pongo à los Reales pies de V. M. para que, aquellas Obras, y eſtos Eſcritos, amparados en la Superior Tutela de tanto Monarca, buelẽ ſeguros de la embidia, y vivan eternas, para gloria de los Vaſſallos feliciſsimos de V. M. cuya Vida proſpere, y guarde el Cielo, como la Criſtiandad ha menester.

AL
EXCELENTISMO
SEÑOR CONDE DVQVE DE
SANLVCAR, GRAN CANCILLER DE LAS INDIAS, &c.

EN Los primeros años, que assisti en el Colegio Mayor (Primero en Orden de los Dedicados al Glorioso Patron de España Santiago: que vulgarmente se llama en Salamãca, de Cuenca) en los floridos tiẽpos de aquella Vniversidad, quando la governava V. Exc. en su tierna edad, dãdo en el Govierno de aquel Globo Vniversal de Minerva ciertas premissas de lo que en la assistencia à Nuestro Supremo Monarca, para Governar en paz, la Christiãdad, y defenderla en guerra, de tantos y tan poderosos enemigos, avia de obrar su prudẽcia, vigilancia, y valor: leì los tres libros ultimos del Codigo, por ausencia del Colegial mas Antiguo, cuya era la Propriedad de la Catedra de Volumen, donde se leen estas materias. En su Estudio comẽcè à meditar la conformidad del Govierno Politico de esta feliz Monarquia con el ministerio y oficios de aquellos tiempos, en que hize algunos estudiosos reparos (que no me hã ayudado poco) cuya prosecuciõ me impidio la Propriedad de otra Catedra, que obtuve: y por aver de acudir al empleo de diferentes lecturas, se embaraçò mi pluma para no continuar en el assunto, con la necessidad, y obligacion destos Ministerios. Las ocupaciones publicas de las Plaças, en que la Magestad del Señor Rey Felipe III. (que Dios tiene) fue servido hazer eleccion de mi persona, me cortaron el curso à la prosecucion de lo Teorico: y aviendome dado à las materias mas graves de los Tribunales donde servi, despues de aver algun Compañerõ mio sacado à luz (si con diverso estilo) las mismas resoluciones; quedaron todavia, aunque con la memoria de mi trabajo, en el olvido universal: pues no las di à la estampa. El Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) me traxo, por manos de V. Exc. (Norte de mi prosperidad) à servir la Fiscalia del Real Consejo de Ordenes (Plaça hasta entonces con mas credito de autoridad, que de ne-

ceſsidad de letràs) y deſde los tiempos en que la ſerui con obligaciõ de muchos eſtudios; pues (ô fue mi ſuerte, ò mi inclinacion) ſe ofrecieron tantas competencias, que no huvo Tribunal con quien no fueſſe forçoſo, para defenſa de ſu juriſdicion, formarlas, y con tãta fortuna, que no huvo ninguno de quien no ſaquè auto en favor. Y en Iuntas particulares, en que ſu Mageſtad fue ſervido nõbrarme, hize papeles (como fue en la perdida de las Galeras de Barcelona) *de que ſe valio alguno en otras ocaſiones, que de perdidas tales ſe ofrecieron. Y en otros que ſe me ordenò, hize lo que alcançò mi deſeo de ſervir à ſu Mageſtad,* como en el pleito de las Eſtafetas, *dando yo el primero eſpecial luz, y ſingulares diferencias entre el Oficio de Correo mayor, y el de las Eſtafetas (aſsi por los miniſterios repugnantes, como por la diferencia de los nombres) y deſpues ſiguieron y apoyarõ eſte camino los demas Fiſcales.* Eſtas cõtẽcionesFiſcales, y otras *tenia para dar à la eſtãpa, ſi no lo embaraçàra la aſsiſtencia que ſe me ordenò al* Compendio de la Hiſtoria de las Ordenes Militares: *y aunque el intento no fue mas, que juſtificar las verdades de las Hazañas, que en paz, y guerra avian executado aquellos Cavalleros, alcancè à conocer, que deſcifrandolos ſe hallarian en ellos muchas razones de Eſtado para el govierno univerſal de paz, y guerra, y que ſolicitavan particulares Cõpẽdios de cada uno. Anotè, pues, y eſcogi entre todos, los q̃ juzgava eran de menor inconveniente publicarſe, que ſon las Vidas de los* Varones Iluſtres de Eſpaña, *que floreciero̅ para Gloria de eſta Monarquia en las remotas partes del* Nuevo Mundo. *Saquè ſus Compendios, y Obſervaciones, que atendiendo ſus virtudes, y el caſtigo de ſus defectos, pudiera inſtruir à los grandes Miniſtros. Ofrecioſe aſsiſtir à la juſtificacion con que mi primo hermano don Iuan Fernando Pizarro pedia la recompenſa de los veinte mil vaſſallos, y Titulo del Marques don Franciſco (como Nieto ſuyo varon por linea recta) y puſe en manos de ſu Mageſtad, por las de V. Exc. como gran Canciller de las Indias* (que es ſer medianero entre los Vaſſallos, y ſu Rey) *algunas Obſervaciones, que tenia notadas en eſte libro, cuyo papel va impreſſo en el fin del (por aver ſido tan bien recibido, como alabado) deviendo à V. Exc. el feliz ſuceſſo, q̃ tuvimos; pues otro dia que llegò la ultima conſulta à manos de ſu Mageſtad (Dios le guarde) fue ſervido mandar ſe le diceſſe* Titulo en *Eſpaña en el lugar q̃ eſcogieſſe, cõ ſu antiguedad, y 7500. ducados de rẽta en Indios vacos. A tanta obligacion no pude ſatisfazer con otro reco-*

reconocimiento mayor, q̃ con poner en manos de V. Exc. estos humildes Discursos, por ser tan conforme â su grandeza, y magnanimidad alentar favores recibidos, con otros mayores; contentandome (como de personas particulares) con q̃ sean humildes, y verdaderos; pero como de sucessos universales de la doctrina para la cõservacion del todo. Y aunque para llegar à manos de su Magestad deviera igualar lo Heroico, y grave del estilo à su grandeza; solo he hallado para que no se pierdan por humildes â la vista del Sol de tanta Magestad (que como Aguila, que en si recibe los rayos del Gran Filipo) V. Exc. los ampare, que de sus manos passarân à las de su Magestad libres de la bastardia, que los pudiera precipitar â eterno olvido. Y pues V. Exc. està hecho â ser (desde los tiernos años, y primeros estudios) mi amparo: Oy con humildad le suplico continue este Patricinio, y ponga en manos de su Magestad estos Nobles Desvelos, para que se entere de las verdades, que los Autores Estrangeros (ò por la comun dolencia, mal afectos à Nuestras cosas ò por parecer estas, â fuerça de muy grãdes, casi inopinadas) han querido deslucir; sacadas de los Universales de mis Estudios: pues aunque estos Hericos, y ellos juridicos: para ajustarlos se necessita de las Universales noticias de otras Artes, por ser la Historia Ciencia de las Ciencias, *y en quien deve cõcurrir un Epilogo del conocimiento de todas ellas. Atienda V. Exc. â que mi deseo ha sido, que esta Historia sea codiciada mas por pura, que no por incierta, y que tenga mas de verdad, que de deleite. En ella estan los diez años, que queria Tulio se guardassen en los escritos, y la verdad sin lisonja, que deseava Tacito: y si en la Esfera de personas particulares (Vassallos de su Magestad, y cliẽtulos de V. Exc.) se halla todo esto notado, que se podrà esperar de los sucessos del mayor Monarca del Mundo (combatido, y siempre Vitorioso de tantos enemigos) à cuyas grandezas solo el silencio podrà satisfazer; pues aun el mas atento conocimiento no serâ capaz? O! viva V. Exc. Siglos felizes, à cuya superior Politica prudencia condignamente se refiera el dichoso logro de las Glorias desta Monarquia.*

Lic. D. Fernando Pizarro
y Orellana.

Censura del Ilustrissimo y Reverendissimo P. M. Fr. Domingo Cano, del Orden de S. Domingo, Predicador de su Magestad, Confessor de su Alteza el Infante Don Carlos, Electo Arçobispo de S. Domingo, que murio Obispo de Cadiz en los Reinos de España. Por remission del Vicario de Madrid.

AViendo de censurar el libro intitulado, *Varones Ilustres del Nuevo Mundo, y Observaciones Politicas de sus sucessos* (que compuso *el señor don Fernando Pizarro y Oreillana, del Orden de Calatrava, Comendador de Vetera, del Consejo Real de las Ordenes*) y v.m. me cometio, hallo en el, y su Autor verificada la celebre sentencia de Seneca, q̃ dize: *Hoc habet generosus animus, quòd cõcitatur ad honesta, & neminẽ excelsi ingenij virũ humilia delectãt, & sordida.* Y muestra bien el Autor deste libro, q̃ no se cõmovio, ni trabajò por cosas de poco precio; pues veo su Grande Ingenio enriquecido, y mas ennoblecido con las muchas q̃ en esta obra tiene; que con la Ilustre sangre de los Heroes Progenitores, de quié (agena de pasion) escrive; siendo igual à todo el Assunto de enseñar à ser verdaderamente Nobles, y à adquirir buenas costũbres conforme lo q̃ enseñò Hostiense, que *non genus nobilitat hominem, sed virtutes*; pues es cosa averiguada, que la verdadera Nobleza no consiste en riquezas, ni aun basta à perpetuarla con generoso lustre solo el claro nõbre de los Abuelos, quando no es acompañada de la preciosa virtud, y engrandecida con singulares letras, y prudencia. Doctrina es esta tan conforme à la lũbre natural, q̃ hasta los q̃ carecieron de la de la Fè, en su Gentilidad la confessaron; como hizo *Ovidio de Ponto*, quando dixo: *Nõ census, nec opes, nec clarum nomen avorũ: sed probitas magnos ingenium facit.* Y no es maravilla estẽ tan eslavonadas *la Nobleza, y la Virtud*; pues como *S. Geronimo in q. Heb. in Gen. c. 22. y Geneb. Ps. 59.* notaron en un mismo monte (bipartido en dos; llamado el uno Moria, y Sió el otro) estavan fundados el Templo de Dios, y el Palacio Real de David; para significacion de que la verdadera sangre Real, y el culto Divino tiene un mismo fundamento: que es lo mismo q̃ advirtio *S. August. 6. de Civit. Dei c. 12.* haziendo memoria de aquellos dos Templos, que los Romanos (emulando en lo natural la verdadera Nobleza) dedicaron, al Honor el uno, y à la Virtud el otro, y lo autoriza la Leccion Hebrea *en el Ps. 47.* que adonde la Vulgata leyò, *Deus in domibus eius cognoscetur*, el Hebreo dize, *Deus in Palatijs eius cognoscetur*; por la particular obligacion con q̃ los Nobles, y Reyes nacen de que en su virtud y culto se descubra su Nobleza, para no escurecer lo lustroso de su sangre con la falta de la ineftimable y preciosa virtud, y Divino culto. Harto manifiesta el Autor lo mucho que juntò con tantas letras; y si ellos son compañeros tan individuos à la Nobleza, como està provado, le vendra nacida la sentencia de Crisost. in Matth. *Melius est ut in te glorientur parentes, quàm tu in parentibus*; pues aunque ellos dieron tanta gloria con sus inmortales Hechos, Nobleza, y Virtud à sus sucessores; pero todo esso quedàra obscurecido, y sepultado en el olvido, si ño huvieran engendrado un sucessor tan bien hechor de aquellas hõras, que se puede dezir, que de nuevo las dà vida, y resucita; que es lo que dixo Demostenes, que *Vnus Heroicus Vir, totam gentem illustrat*: y el Autor no solo à su Casa, y Patria, sino tambien à toda la Nacion haze glorioſa; pues ponderando tan eruditamente los hechos de la verdadera Nobleza, parece que resucitan sus razones, à la imitacion de tan Nobles exemplares. Y pues està tan copioso de doctrina Catolica, y todo lo que enseña son buenas costumbres, no hallo causa porque no salga muy presto à luz, antes muchas, para que no se detenga un punto su impression. En Santo Tomàs de la Orden de Predicadores, Madrid, y Setiembre 2. de 1631.

Fray Domingo Cano.

CEN-

CENSVRA DEL REVERENDISSIMO SEÑOR MAESTRO D. FR. *Christoval de Torres, Predicador General de la Orden de S. Domingo, y primer Predicador de las Catolicas Magestades Don Felipe III. que está gozãdo de Dios, y Felipe IV. que guarde su Divina Magestad muchos años, electo Arçobispo (despues) del Nuevo Reino de Granada.*

MOtivò Fidias Estatuario el Proverbio, *Ex ungue Leonem*, sacãdo por medidas proporcionales Geometricas de la cãtidad de la uña, la estatura del Leõ. *El Oniquino* (cristal blanco en corales rojos, qual hermosura escogida entre millares) es la uña de las piedras preciosas, entresacada de Dios, para representar los dos Emisferios, puesta duplicada cõ seis nõbres en los ombros del Sumo Sacerdote. *Los Diamantes*, Estrellas de la tierra, y espejos de la Naturaleza, llamò uñas Ieremias: y escogio Dios para firmeza, y perpetuidad de la Escritura. *Leones*, en letras Divinas, y Humanas, simbolizaron Nobleza Ilustre, Capitanes Invictos, Heroes triunfantes, Garnachas entendidas, Costũbres concertadas, Desvelos sabios, y Defensores Valerosos de la Iglesia, y de la Patria. He visto por comission de V.m. la Historia, *q̃ el señor Don Fernando Pizarro y Orellana, Cavallero del Orden de Calatrava, Comẽdador de Vetera, del Consejo Real de las Ordenes, y Señor de la Villa de la Cũbre*, ha labrado con Titulo *de Varones Ilustres del Nuevo Mundo*, con *Observaciones Politicas de sus Sucessos*: y aunq̃ fabrica digna de un Hõbre Arquitecto en todas facultades, me parece *viña de Leon*; tan preciosa empero, que verificarà à qualquier entendido el Proverbio, *Ex ungue Leonẽ*. Sin rastro de lisonja es Leon su Autor, calificado de todas las prendas propuestas; unas, heredadas de sus Mayores: y otras (nada inferiores) hijas de sus lucidos, y aventajados desvelos. La Historia es *Oniquino*, hermosura escogida de pureza, de fidelidad cristalina, y rojos rubies de alientos valerosos. Contiene en los Ombros de su Heroe los dos Emisferios: el *Antiguo*, q̃ honrò, naciendo: y el *Nuevo*, q̃ cõquistò, muriendo, con Treze hõbres animados de su valor. En que dilatò la glorioſa fama del aliento Español, y el buen olor de la Fè de Cristo. El nõbre mas ajustado desta obra, *es Diamãte*, cũbre de las piedras preciosas; por brillar en ella las estrellas de la tierra, y los espejos de la Nobleza Antigua; si no para correrse la presente, para mejorarse con tales exemplares de su imitaciõ. Es la memoria premio de la virtud, por ser perpetuidad de vida racional. Es el medio de su cõservacion, la escriptura, hija del entendimiento, informacion de la posteridad, y fruto de la sabia providencia. Virtud tanta, de justicia pide licencia para la vida de su memoria en tal libro, tan ageno de mala doctrina, quanto lleno de sabia erudiciõ divina, y humana. Lo vivo, y lo difunto gozarà de su premio, andando en los ojos de todos. Esto me parece, &c. En el Colegio de S. Tomas de Madrid ultimo de Agosto de 1631.

Fr. Christoval de Torres.

Aprovacion del M. Fr. Pedro de Olivares, Calificador del Consejo de su Magestad de la Santa y General Inquisicion.

HE visto por comission *del señor Licenciado don Iuan de Velasco y Azevedo, Vicario General desta Corte*, los *Varones Ilustres del Nuevo Mũdo, y Observaciones Politicas de sus Sucessos*, Por el señor *don Fernando Pizarro y Orellana*, *&c.* que descubre à nuestros ojos la grande luz y erudicion deste libro, que es muy justo, q̃ no solo el Nuevo Mundo, sino el Antiguo, le goze, y conozca, assi por no tener cosa digna de censura contra nuestra Santa Fè Catolica, y buenas costumbres, como por lo mucho que tiene digno de toda estima; pues todo el es una cõtinua alabãça de virtudes grãdes: en la qual, como dixo *Nazianz. Orat. 13.* ibi: *Prima benè merendi ratio, est rerũ honestarũ cõmendatio: laus enim zelũ parit, zelus autẽ virtutẽ.* Assi juzgo q̃ traerà este libro publicado al Mũdo gran parte de virtuosas acciones; pues dà luz à tãtas, q̃ hizieron los grandes Varones, q̃ à España dieron aquel nuevo y estẽdido Imperio, antes no descubierto. Ni es biẽ q̃ impida, ò disminuya la gloria y alabança de tales

les hombres el ser domesticos, proprios, y tanto de la Nobleza del Autor; antes (como dize *el mismo Nazianzeno Orat. 11.*) no es justo que la amistad estorbe el bolver por los parientes, y amigos ya difuntos: *Quippè qui ut alia omnia, ita laudatores, & vituperatores reliquerunt*: y assi es bien, que aya quien dè à conocer la virtud de los muertos; pues es herencia comun el dexar la virtud quien la alabe, y quien la desacredite; y es muy digno trabajo de la Nobleza el bolver por el nombre de quien se la dio: que es la obligacion con que el Espiritu Santo nos dize nacen los hijos de los buenos: *Qui de illis nati sunt, reliquerunt nomẽ narrandi laudes eorum. Eccles.* 44. Y finalmente juzgo fue de mucha gloria para nuestra España, que se divulguen en todo el Mundo los hechos que pudieren dar fama, y nombre à otras muchas Naciones. Aunque ha sido muy proprio de España engendrar grandes Hombres, mas que alabarlos; por aver sido mas su profession de Fortaleza, que de Eloquencia. Por lo uno, y por lo otro buelve muy bien en este libro el Autor; con que hallarèmos verificada en nuestra España la pregunta, que *Plutarco in Laconicis* haze de los Lacedemonios; Porque razon, aviendo de emprender alguna guerra, solenizavan un sacrificio à las Musas? *Vt egregia gesta splendidis verbis celebrarent, hoc à Musis eloquentiæ præsidibus petendum iudicarunt, eôquod ipsi negligerent eloquentiæ studium*. Deste cuidado nos saca glorioſissimamente el Autor, señalandose à si para mayor seguridad de la verdad de la Historia, en seguir las de testigos oculares, y mayores de toda excepciõ, como en la mucha y rara erudiciõ de las Observaciones, que acerca dest ta haze; *como si huviera sido su profession, no en sola una, sino en las facultades todas*: y assi por todos titulos juzgo ser digno el libro de la estimacion y aclamacion publica. En el Colegio de Santo Tomas de Madrid 28. de 631.

Fr. Pedro de Olivares.

Aprovacion del P. M. Fr. Alonso de Carmona y Pantoja, del Orden de Santo Domingo, Por comission del Vicario, que remitio à quatro Religiosos la Censura deste libro.

EL Libro intitulado *Varones Ilustres del Nuevo Mundo, y Observaciones Politicas de sus sucessos, por el señor Don Fernando Pizarro y Orellana, Comendador de Vtera, de la Orden de Calatrava, Señor de la Villa de la Cumbre, y del Real Consejo de las Ordenes*, he visto una vez por comission del señor Vicario General desta Corte, y otras, por deseo ambicioso de aprender en breve mucho en todas facultades; que si el assunto del Autor es, dando noticia de los Heroicos hechos de Ilustres Varones, observar lo aventajado y primoroso de sus proezas, para dexar del todo lustrosa, y inmortal la fama de aquellos hechos, assegurо que con estos Escritos lo han de quedar en todas buenas letras, y costumbres los q̃ mas adelantados en Nobleza, y Virtud llegaren à tomar luz de este tan claro, tan nuevo, y tan particular ingenio, que tan general se muestra en alumbrar à todos, que se pudiera aplicar lo de San Pablo: *Omnibus omnia factus*, tan Teologo, Escriturario, Filosofo, Governador Politico, Cosmografo, Marinero, y Matematico, con las otras Artes, que sin perder de vista las buenas razones de Estado, Santas, y Christianas, que en èl tanto lucen; lo menos que tiene de admiracion, es su Iurisprudencia, en que tan notoriamente se aventaja à tantos. Fue sin duda, necessaria pluma tan copiosa para borrar del olvido, y dar nueva luz, y vida à los portentosos hechos de los mas lustrosos hombres del Mundo, q̃ fiẽdo tan pocos, tan desvalidos, tan sin exẽplares, dieron à la Religiõ Christiana por habitacion jamas creida, la otra mitad mayor, q̃ se ignorava. No hallo en este libro

libro cosa contra Catolica doctrina, y concertadas costumbres; antes juzgo q̃ va emulando, y imitando las que su Autor heredò de los mas de estos celebres Varones, que movidos de Christiano zelo la plãtaron en lo mas remoto del Orbe enseñandole à lucir en razõ y policia, que me parece, si le llevan por el, servirà de idea, y imprenta, para que se imprima en todos coraçones, haziendo oficio de Catecismo Christiano, Manual de bien vivir, y executor de intentos generòsos; es Providencia Divina, que salga à luz, y gran desgracia, que se detenga. En Santo Tomàs de Madrid, Setiembre 2. de 1631.

El Maestro Er. Alonso de Carmona y Pantoja.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

TIene licencia del señor Licenciado don Iuan de Velasco y Azevedo, Vicario general de Madrid, Prior de Roncesvalles, *El señor don Fernando Pizarro y Orellana, Cavallero de la Orden de Calatrava, Comendador de Vetera, del Consejo de su Magestad*, para imprimir *los Varones Ilustres del Nuevo Mundo, y Observaciones Politicas de sus Successos*, segũ consta de su original, despachado ante Eugenio Lopez Notario. En Madrid à 12. de Mayo de 1632.

Censura del M. Gil Gonçalez Davila, Cronista del Rey N. Señor, à quien se le cometio este libro por el Consejo.

Muy Poderoso Señor.

COn gran veneracion cumpli lo que V. A. me mandò, viendo este libro de la primera Parte *de los Varones Iustres del Nuevo Mundo, con las Observaciones de los Successos dellos*: que el *Licenciado don Fernando Pizarro y Orellana*, siendo del Consejo de Ordenes, y agora del de Castilla, cõpuso, llenas de maravillosa erudicion de letras Divinas, y Humanas: con que dà excelentes documentos de Estado, y Govierno, apoyados con las leyes Divinas, y Humanas, aplicando cõ maravillosa novedad, los lugares à los nuevos pensamientos, verificandose esto cõ lo q̃ un Historiador Politico dixo: *Que aunque las personas las muda el tiempo, no las costumbres*. En la verdad, autoridad, y estilo de la Historia, se cumple con lo riguroso de ella; y con las Observaciones Politicas, como tan gran Ministro y Consejero. Con que mi Censura se escusava; por la aprovacion publica, adquirida con tantos años de Lectura, y Catedras en la mayor Vniversidad del Mũdo, *Salamanca*; à quien por privilegio està concedido, que en ella se censuren los Escritos de sus Maestros: y pues es tã notorio, q̃ lo fue (y de los primeros della) y q̃ oy està dignissimamẽte en el Supremo Cõsejo para cẽsurar à todos, parece q̃ estava fuera desta regla: Pero obedeciẽdo a V. A. y cumpliẽdo cõ la ley de la Cẽsura, la hago de poner à V. A. en consideraciõ ser el Autor el segũdo en este linage

linage de escrivir Historia, que de Nuestra España aya salido à luz: pues solo se halla memoria de la que escrivio *El Doctor Lorenço Galindez de Caravajal, del Consejo, y Camara de los Reyes Catolicos, y de la Magestad Cesarea del señor Emperador Carlos Quinto*: à quien (sin duda) excede en lo singular de separar lo Historial de lo Politico, exornandolo con la Antiguedad de las letras Humanas, y Divinas, juntando en un sujeto lo dulce, y lo provechoso. Con que de justicia se le deve la licencia que pide, y por lo demas que V. A. reconoce en la Persona de un Compañero de su Excelso, Sacro, y Supremo Consejo. Madrid Setiembre 3. de 1934.

Maestro Gil Gonçalez Davila.

SUMA DEL PRIVILEGIO.

TIene Privilegio por diez años para imprimir este libro el señor D. Fernando Pizarro y Orellana, Cavallero de la Orden de Calatrava, Comendador de Vetera, del Consejo de su Magestad en el Real Supremo de Castilla, despachado en Madrid à seis dias del mes de Mayo de 1639.

FE DE ERRATAS.

ESTE libro intulado, *Varones Ilustres del Nuevo Mundo*, compuesto por el señor Don Fernando Pizarro y Orellana, Cavallero de la Orden de Calatrava, Comendador de Vetera, del Consejo de su Magestad, està bien y fielmẽte impresso con su original. Dada en Madrid à 7. de Iunio de 1639.

El Lic. Murcia de la Llana.

TASSA.

ESTà tassado este libro intitulado, *Varones Ilustres del Nuevo Mundo*, por los señores del Real Consejo à cinco maravedis y medio, como consta de la tassa despachada en el oficio de don Diego de Cañizares y Arteaga, en 28. de Iunio de 1639.

ORA-

ORACION PANEGYRICA

AL SEÑOR DON FERNANDO PIZARRO Y Orellana, Cavallero del Abito de Calatrava, Comendador de Vetera, del Consejo de su Magestad en el Real de Castilla.

ESCRITA

Por el Licenciado Don Pedro Gonçalez de Salcedo, Abogado de los Consejos.

LA Supersticiosa Antiguedad consagrò Templo à las Musas, y à Hercules; à este para que las defendiesse; y à aquellas para que cantassen sus Triunfos. Dudòse, qual mereciesse mas justamente veneracion, ò el por Heroe, ò ellas por Heroicas; y nunca se hallò la duda mayor, q̃ en lo escrito delas Vidas destos Varones Ilustres, por no conocerse vẽtaja en un sujeto; pues no mẽtida, sino erudìtamẽte se halla lo valeroso cõ admiraciõ Ilustre, y lo docto con admirable elegancia. De los Romanos se refiere aver deseado siẽpre executar mas acciones, q̃ mereciessen ser alabados de otros, que alabar agenas glorias.

O mas que dichosa, y feliz Edad! pues vemos en un sujeto la execuciõ feliz, y la felicidad conseguida, en las alabàças de lo obrado; pues estos Varones Ilustres en el Nuevo Mundo executarõ admiraciones para hazerse glorioso, y oy (Señor) en las glorias de aquellos cõseguis la mayor, que es posible; pues os ilustraron en si mismos, y os ilustrais en ellos à vos proprio.

Veneraron os las Escuelas quando fuistes su hijo, y ya Maestro codiciava el Mundo vuestra doctrina, quisistes comunicarsela; y conociẽdo que si en Legista solo publicarais vuestra erudicion, fuera ingratitud à lo que las demas Artes os enseñò Cliantes, y Crisipo, si en lo Politico faltarais à vuestra profession, si en preceptos Militares, aunq̃ tuvierais disculpa, con las inclinaciones de vuestra sãgre era faltar à las obligaciones de vuestros oficios. Pues para cũplir cõ todos, en un Emporio de Ciẽcias, Asylo de doctrinas, disteis à lo Legal lo q̃ se le devia de sus Derechos; à lo Politico lo que os avian comunicado los Governos grandes, que aveis ocupado; à lo Militar, lo que el estudio, y heredado valor os inspiravan.

Ni pudo hallar vuestra prudentente eleccion sujeto en que luciera mas su doctrina; pues el lustre de los Varones Ilustres alumbra, como antorcha luciẽte, lo Noble de vuestra Casa, y en la erudiciõ de estos escritos, gozarà luces de doctrina nuestra Nacion, y de glorias su Autor, iguales à las q̃ le ha comunicado su posteridad; pues continuadas en su Docto y Heroico Hijo, se juzgan unas mesmas; y añadiendo lo grande destas letras, serà lustre de la Monarquia dõde governais; pues deve este Imperio la universal adquisicion del Nuevo Mũdo à los Ilustres Varones, que en este Volumen se ilustran. Y para q̃ se consiga la duracion con los medios felices, que se adquirio tan gran Imperio, su Magestad os ocupa dignamente en el mayor Tribunal del mundo. Diamãte, que labrado

con

con lo Noble de vueſtra ſangre en las Plaças de Fiſcal, y Conſejero de Ordenes, paſsò à que ſe conocieſſe en las luces de ſu erudicion (ſiendo Miniſtro del Conſejo Supremo de Caſtilla, Coraçon deſta Monarquia, de quien toma vida todo ſu univerſal Imperio) el fondo de ſu grande prudencia, doctrina, y talento.

Ni pudierais cumplir con los preceptos Naturales con mayor inviolabilidad; pues dais en la Hiſtoria de eſtos Heroes à Dios el atributo de ſu magnificencia, y nos enſeñais el poder grande de ſu Omnipotencia; pues la Conquiſta de aquel Nuevo y incognito Orbe moſtrò lo mucho, q̃ ſe le deve; lo mucho que obraron en ella ſus maravillas, ayudando qual à Pueblo ſuyo, y eſcogido con providẽcias, y aſsiſtiendo con milagros, defendiendo cõ ayudas celeſtiales los Eſpañoles, q̃ la cõquiſtarõ, deviẽdoſe ſu adquiſicio à la devocio de la Cruz, de Maria, Eſtrella del Mar, Norte y Guia de ſus eſperanças, à la proteccion de Santiago, ayuda de San Pedro, no qual otros, que ambicioſamente aduladores, quieren atribuir à cauſas humanas, y à fatales providencias los triunfos. So lo à Dios le conſagrais ſu Conquiſta, dandole, como à cauſa primera, la primera obediencia: y Catolico Miniſtro, cumpliendo en la veneracion de Dios el primer prẽcepto Natural.

Por la continuacion ſuceſsiva el hijo ſe tiene por una perſona miſma con ſu padre, de la ſuerte que aun el heredado valor ſe juzga uno miſmo: y aſsi por no dexar de aſsimilarſe en todo, dezia Scipion, que atento conſiderava las Eſtatuas de ſus antepaſſados, para que como en nivel corrieſſe derecha en lo iluſtre de la execucion la linea de ſus acciones. Deſde vueſtros tiernos años codiciaſtes, ſi no podiais ſervir como vueſtros antepaſſados à ſus Reyes en las armas, vivir ſirviendo à vueſtro Principe en las letras: porque ſi eſtos dos atributos de ſer las leyes armadas, y las armas doctas, hazen un Heroico Varon, y Iluſtre Principe la parte que faltò en vueſtros Heroicos aſcendientes de docto en la profeſsion, lo cumpliſtes como miembro de ſu miſmo cuerpo, y parte principal de ſus perſonas, añadiendo eſtos ſervicios para que fueſſen enteramẽte grãdes, ſiẽdo como bizarros en las ocaſiones de la guerra; prudẽtes, y juridicos en los goviernos de la paz; pues tãbien nace un Docto para las glorias de ſu Patria, como un Valeroſo para adquirirle glorioſos triunfos. David fue Valeroſo, Salomon Docto, y Padre y Hijo una miſma perſona, y unida en un ſer la felicidad fuerõ gloria del Pueblo de Dios. A vueſtros Padres hiziſtes glorioſos con grandes ventajas; pues no les dexais que embidiar: porque ſi la Antiguedad dudò qual fue digna de mayores merecimientos, la doctrina, ò el valor de los Atenienſes, y de los Romanos dudavan, qual fue mas ventajoſo, el Eſfuerço, ò la Virtud, ya no ay que dudar en eſtos Heroicos Varones; pues quien leyere eſte docto libro hallarà, que no ay equiparacion: pues corre en eſte, y en aquellos igualmente digna de aclamaciones eternas, la Virtud, Doctrina, Eſfuerço, y Valor, haziendo verdaderamẽte Iluſtres eſtos Varones, ya por ſus miſmas hazañas, ya por vueſtra grande Iuriſprudencia.

Cumpliſteis cõ Eſpaña, pues enſeñais, que en ella los Varones de eſta edad aventajan los grandes, que de todo el Mundo aclamò la paſſada, ſolo ignorado de las eſtrañas Naciones por embidia, de los Naturales por falta de noticias; ya à todos cierto por las ſeguridades deſta Hiſtoria.

Cante la Antiguedad al Argonauta primero, que fiado à los viẽtos ſe entregò à la fortuna, y en un vagel ſiguio los deſtinos de ſu valor; mientras cõ mas dulces acentos, y verdades mas ſeguras conoce el Mundo al gran *Criſtoval Colõ* (Colon del Nuevo Mundo) pues no ay en la Antiguedad veneradora de ſus hijos à quien compararle, ſiendo mayor que aquel Conquiſtador primero del dorado deſpojo de Colcos.

Venere al primer Ceſar Roma, exclamele Grande, publiquele modeſto, en tanto que *al Marques don Franciſco Pizarro* le conoce por eſtos Eſcritos el Mundo

Mundo, no ambiciosamente tirano, no vanamente modesto, sino codicioso de Honor Catolico atento, pues si aquel Cesar cubrio con la toga los pies, quando se pudo conocer mortal; este Catolico, falto de Ministro, con contriciò Christiana, no atendio, como aquel, à la Magestad, y solo mirò à las seguridades del alma, sellando el ultimo periodo de su vida con el caracter de la Cruz, que rubricaron sus manos, en su (traidoramente por sus enemigos) vertida sangre.

Ya quien *del Gran Fernan Cortès*, Inclito Marques del Valle, no admira lo grande, y qual otro Mario Coriolano à Roma, no le vè ilustrar à España en sus primeras Conquistas?

En el Valeroso *Alonso de Ojeda* juntasteis à lo ilustre y fuerte, lo ardidoso, pudiendo en si mismo competir las dos Virtudes de ingenio, y fuerças, sobre à qual se le deva la mayor parte de sus triunfos, aventajando en ellas al Atenience Epaminondas en la ponderacion de sus sucessos.

Deve à esta gloriosa pluma Eleazaro Español, *Iuan Pizarro el Bueno*, la conservacion de sus Memorias; pues si fue el mayor Elefante del enemigo la tũba de aquel Heroico valor por alcançar la vitoria à su Pueblo, este expuso y dio su vida à la violencia de los Indios, por ganar la Fortaleza del Cuzco.

Inclito Abuelo vuestro (Fenix Español) fue *Hernando Pizarro*; de cuyas cenizas renacio esta doctrina; cuya prudencia, acompañada con el valor, si aventajò à Caton, igualò al gran Macabeo; pues pacificò las civiles guerras de Almagro. Enfin se deve à su prudencia la conservacion de aquel Nuevo Mundo, como su Conquista à su valor.

Ya conoceràn todos en *Gonçalo Pizarro* desde oy, que no nace libre de desdichas el Valor, y verá en las ventajas, que haze à Pompeyo, las difculpas justas de las que le ocasionò la necessidad de evitar las mayores.

Heroico fin dio à este libro *Diego Garcia de Paredes*, hijo de aquel assombro de Europa, pasmo de Italia, tan Hijo de su Padre, que lo perfecto del Pincel Divino se esmerò tanto en copiarle igual, que el mas atento podrà dudar si aquel Padre engendrado de si mismo executò en las Indias lo que sabe el Mũdo, ò el Hijo antes de ser, fue terror de los enemigos del Exercito Catolico en Italia.

Vivid felices siglos, largos años, y en la Edad Nestoria os venere el Mũdo por Maestro: Todos os canten con seguridades infalibles el Timbre q̃ aveis ganado vos mismo, y el que aveis añadido con vuestra pluma à los *Ilustres Varones del Nuevo Mundo*, y os digan; no de amor llevados, sino de verdades vencidos, conociendo como cumplis con vuestras obligaciones, y como executais los preceptos Naturales, lo que dixo Masinisa à Iugurta: *Gloria invidiã vicisti.* Vale.

ENCO-

ENCOMIVM.

DE LAVDIBVS, FAMA, ET HONORE D. D. FERDInandi Pizarro & Orellana, Commendatoris Veteræ, Ordinis Militaris de Calatrava, Augustissimi & Invictissimi Philippi IV. in Senatu Regio Consiliarij, Dominiq; Oppidi de la Cumbre; Illustrium virorum vitas, eorumque in Orbe Indico gesta scribentes.

DVM Cantu Fernande paras monumenta virorum
Tempora quæ superent, marmoreumque decus.
Ecce tuum nomen tollit super Æthera fama
Laudibus egregijs, dum nova secla manent.
Vivit opus gratum, semper celebratur in Orbe,
Gloria ne pereat parta labore tuo.
Cæsaris evertat tempus regalia tecta
Pyramidum iaceat saxea molis humi.
Ingenium credas fato non posse perire,
Ingenio clarum stat sine morte decus.
A Eacidæ genus, atque æternum nomen Achilli
Ilias carmen nunc memorare potest.
Durat honos Magni, chartis est fama superstes,
Tempore quum tacito iam simulacra ruunt.
Ornavère Ducum longævæ tempore lauri,
Carbasa qui pelagis fluxa dedere novis
Quisque sibi addixit titulos, novitque triumphos,
Depexis cum Indis horrida bella gerens.
Sanguine fulxerunt insignia stemmata fusso,
Quæ Pario sculpit marmore docta manus.
Hæc labor emerüit, virtusque ò clara propago
Elogium solùm, quod lyra blanda sonat.
Vicerunt armis, potuerunt frangere gentes
Invidiæ vires vincere maius opus.
Herculis est labor, hunc radians commisit Olympus,
O Fernande tibi, facta canisque virum.
Ardua perfecisti, & plenus numine pandis
Heroum sedes celsa tenere poli.
Nec tantum casus, motusque, volumina complent,
Edoctus, bello, paceque, gesta notas.
Hic Lector carpit flores de vertice Pindi,
Doctrinasque patrum, sacraque iura legit.
Accipies meritas grato pro munere laudes,
Nunc redimire caput serta decora petunt.

Ioannes Franciscus de Prado.

P.M.Fr. ILDEPHONSI DE CARMONA PANTOIA SVPER Historia Virorum Illustrium, scripta à D.D. Fernando Pizarro & Orellana.

EPIGRAMMA.

Inclyta venturis, invicti Cæsaris arma
Ipso quis melius Cæsare scripta dedit?
Tantæ virtutis præcone carebat Apollo
Penna fuit mucro, mucroque penna fuit.
Magna Pizarrorum, caneret qui laurea dignè
Aurea Fernandi sola camena fuit.
Pallade Bellona, Phœboque, Themiq;, corrusca
Ense Pizarrorum, penna Pizarra micat.
Scripsit in æterno Plutarchus marmore fortes,
Qui mundum valida perdomitere manu:
Sic fortes sacris Fernandus splendidus undis,
Indica qui Regi Sceptra dedere canit.
Numinis æterni ductu conceditur ævo,
Vt calamo Heroas nobilitaret avos.
Heroum generosa petunt Heroa poëtam
Invicti vates Martis Apollo fuit.

LVDOVICI TRIBALDOS TOLETI, IN CLARISSIMI Viri Ferdinandi Pizarri Orellanæ, Opus Historicum.

EPIGRAMMA.

Plurima Pizarris Hispania debet alumnis
Regna, trophæa, decus, nobile nomen, opes.
Quò Fernande tibi præconia gentis Iberæ
Debeat, egregijs efficis elogijs.
Mortua sæpè Ducum tantorum gesta fuissent,
Vivere perpetuò ni tua scripta darent.
Omnia magna fero, sed quantùm vita peremptis
Tantum alijs præstat Dædala lingua tua.

Idem, de eodem, ad eundem.

Sæpè salutarunt Proceres à Gadibus usque,
Versantem Romæ tunc Patauis historicum.
Facundis studuit, qui bella incidere chartis,
Claraque Romulidum facta ferenda dare.
Atque ita quæ Romæ splendor non perpulit ad se
Eloquium tanti pertulit Ausonidæ.
Sic tua nos, Fernande, ultro facienda ducit
Quò vir nostrorum gloria pertraheret.
Perge igitur memori res tantas tradere famæ
O Livi extremæ nobilis Hesperiæ.
Confluat ad meritos sapiens quò turba penates,
Sordeat & præte, Livius & Latium.

PETRI A BLASCO PRESBYTERI PROTONOTARII App. & classis Inquisitoriæ Commissarij ad prædictum opus historicum, præfati Heroes.

Cvm sis Virtutis Patriæ, laudisque perennis,
Maiorum & splendor magnus Iberiadum,
Laudibus eximijs satis hæc cumulata videntur,
Quæ fecere ipsi, si placuere tibi.

Idem ad eundem.

Qui cuncta torvè recta spectas, invide,
Quæcumque sunt hic, recta sunt; his invide.

DOCTISSIMO VIRO CASTELLÆ SVPREMI SENATVS Consiliario, Togato Nobilissimo, D. D. FERDINANDO PIZARRO y ORELLANA Militiæ Calatravens. H. Equiti, Præceptoriæ de Vetera Præceptori, Oppidi de la Cumbre Toparchæ, Salutari Reip. Politico Didascalo: L. D. PETR. dela ESCALERA GVEVARA H.

Mantuæ Carp. I. C. Forens. in Regio Epidemeticorum Conventu Regi Fiscalis, & in pervetusto Nobili Collegio Montariorum de ESPINOSA Consodalis in Regia Basilica Potentiss. H. R. PHILIPPI IV. ab Obsequijs; Solennî Votô Publicô

In Publicum Amoris & Obsequij Monumentum animô libentî ad Hilares Almæ Gratitudinis Aras Votum in Tabella pendit.

V. I. N. O.

Historiæ Didascalæ

S.

VOTIES in memoriam ipse reuoco (Senator Optime) toties id valde miror, quod de candidissimis Apollinis alitibus Veteres rerum naturalium Indagatores posteritati sedulò tradiderunt. Peritissimos Musices *Cignos* elegantî stylô, canora voce, concentuque nobilî melos argutũ personare, vel Obstreperi buccones inter ociô nimiô torpentes hominum coronas in compitis obganniunt: sed tempus, quô suaviùs *Olores* modulãtur, ipsi solùm Naturæ Sacerdotes, qui tantæ matris prægnantissima mysteria Religiosi didicerunt, è penitioribus illius arcanis Curiosi delibarunt. Aiunt (1.) enim isti nitidissimos hosce Caystri litorum indigenas tunc mellitam cantilenam dulciùs occinere, cum Aûra Favonij delicatuli placidissima eos, flando leniter, ad cantum invitat. Alas namque lætabundi pandunt, Zephirum alacres excipiunt, & ad mollem aûrę sibilantis spiritum, per exiles tortuosi gutturis meatus, variegatîs modulîs in ripæ margine sidentes (ad musicam æmuli, quasi gloriæ studiô trahantur) numerosiores sonus vocalissimi cient. *Ergo* (Doctissime Vir) vel inter animantia rationis expertia Aûra Favonij Secũda magnipenditur; ad ipsius etenim mollius, & placidius spiramen eorum ingenita cuique virtus lautiora recipit incrementa.

(1.) *Pier. Valer. de Sacris AEgyptior. lib. 23. de Olore. cap. 5. & 6.*

Non ergo mirum (Supreme Iuris Censor) Insignes virtute Viros; compotes rationis & laudis avidos, auspicalibûs faventibus Aûræ flatibûs illustriores effici: faventia namque Numinis non solùm illorum lubentes & hilaros ad egregia facinora reddit animos, verùm & æmulâ quadã ardentî Nominis

sui gloriâ eos ad maiora latenter impellit. Animi quippe generosi pulchritudo nobilis, ipsius candidâ famâ pulchrè nota, decentiùs iam ornatur, ut quotidie venustiùs incedat:

2. Ovid. lib. 4. de Pōt. Eleg. 2.

——————— (2.) *Laudataque virtus*
Crescit, & immensum Gloria calcar habet.

Memoratissima Novi Orbis expugnatio munitissimum huius almæ veritatis propugnaculum est; ubi Columbus, Cortesius, quadrigemini Duces inclyti Pizarri (*Tui Clarissimi Maiores*) cæterique prægrandes illi Heroes, glorioſas quorum Vitas Hodie luci fortunatè donasti, fautrice Superni Numinis Zephiro placidissimo (præclarô Gloriæ studiô devincti, ad Musicâ, *id est*, ad boni nominis argutum melos, instanter æmuli) non ad Caystri delitias, sed ad Oceani latè patentis incognita litora, armis vocalissimi, numerosiores (Hispanæ gētis *Æternâ Famâ*) bellicos ciêre sonus. At verò donec blandientis Zephiri Suavis Aura, strenûis eorum gestîs ad cantum ipsos invitavit, *hoc est*, ad proprias suæ virtutis innatę laudes allexit; O! quātas ibi perpessi viriliter ærūnas, quos ardenter exantlati labores, quot ingentia pericula, quæ supra mortale captum extrema discrimina (dum id agere superno quidem afflatu miraculosè tentarūt) ipsi tulère fortes. Nec dira fames, nec crudelis egestas, nec imbecillis infirmitas, nec scrupoſa inviaque itinera, nec fera Barbarorū truculenta copia, nec assidui feroces bellici congressus, nec alia penitus insolentia damna sibi passim occurrentia, eos ab incepto constanter opere minimè deviare valuerūt. Strenuè quippe superatis (3.) omnibûs, & profligatis hostium myriadibûs, illam Orbis incognitam à Nobis hucusque portionem ingeniter invenerunt, acriter devastarūt, & potentissimo Nostror. Monarch. Imperio feliciter auxerūt. Quo venerandum Christi nomen ad Indos, infami perduellis veteratoris Satanæ famulitio miserè mancipatos, à Nostris orthodoxè traiectum; ut Sancta Vera Nostra Fides ingenti sui propagatione, cùm Pia tùm fœcunda Parens, eos â lethali servitutis improbo nexu salubribûs Aquę regenerationis auspicijs munifica redimeret; Austriaca q̄ Domus excelsa Summum Vtriusque Orbis Clavum, hisce fortunata triumphîs, ad summam Orbis felicitatem (O ęternum) augustissimè teneret.

3. Eruditè, *pluribus relatis, eruditissimus Senator Encyclopædia Sophou*, D. I. de Solorza. *de Indiar. Iur. lib. 1. c. 4. n. 7. cum duob. seqq. & c. 5. per tot. Observat. & illustr.*

Illustrium igitur Heroum (moribûs, animi modestiâ, eximioque pulchriorum operum insigni concentu (*candidissimi Cigni*) tempestivos in Orbe Novo præclariores cantus Marte secundo lōgè sonoros (vel adextremas Orbis Vtriusque plagas plausibiliter auditos) Historiæ publicô Monumentô solenniter adtestaris. Au tu (Candide Themidis Antistes) *ut Cignus alter*, ipsorum dum singulares Vitas eruditissimè recenses, Suavi Magni Philippi IV. H. R. aurâ placidissimâ (blādus ad augustiora facinora Favonius) fœlici nostrò Sæculô ad cantum literarium invitatus, Hodie Reipub. tempestivè modularis. Hoc magnum opus (Nobilissime Domine) insigne tui præsentanei muneris institutum est, quô ritè Veridicus numerosiores Hispanæ nostrę Ditionis, *& Togâ*, (4.) *& Sagô* florentis ubique, sonus, Hispanorū inclita gesta, & partas Indefesso suo labore meritas adoreas Historiæ vivida face fidelissimè lustras, è propriaque tua divite suppellectili, cùm præceptîs, tùm documen-

4. F. Benito de Peñalosa *enlas cinco Excelencias del Espatiol, 2. y 3 Excelenc. per tot.*

men-

mentis,tùm etiam Obſervationibûs,ad rectam Vitæ Civilis amuſsim,elegãter illuſtras.O quàm tibi germanam ea gravi lucubratione Provinciam,validiſsimis Genij & Ingenij tui humeris,viriliter ſubeundam, prudenter impoſuiſti.Nam ſi cuiuſque Magiſtratus optimi proprium eſt ubique bono publico conſulere,Supremi tanti Iudicis, qui (totius Reip. incolumitati certò conſulens) è faſtigiato prænitentis Aſtreæ coruſco Solio,ut profit cunctis, jura moderatur omnibus,nil eſſe naturalius,quàm Hiſtoriam elucubrare (ubi boni publici meſsis aurea) audenter aſſero.Nonne bonum illud utilitate cõmuni,fœlicitate ve politica conſtat?Fatentur Omnes.*Nullis* (5.) igitur *ex libris plus utilitatis capi poteſt,quàm ex eorum monumentis, qui reſpublicè privatimq; geſtas bona fide poſteris tradiderunt.* Quippe (6.) *Omnium rerum ſeries,quibus Hominis fœlicitas paratur,tribui Hiſtoriæ debet.*Præſertim cûm ipſius Vita Veritate ſoſpes & illæſa ſervetur:ideòque à nemine Sanctiûs,quàm à Senatore(Iuſtus almæ veritatis Aſſertor) eam eſſe conficiẽdam iterùm ipſe cenſeo; quidquid Ariſtarchi Pſeudo-Nomothetæ, Exleges Archilochi,caperata fronte,torvo ſupercilio,adunco naſo,ut virulentam væſanamque ſuã abſque delectu carpendi facundiam audenter indicent,contrà iudicent.

5. Eraſm.*in præfat. ad Sueton.*

6. Plin.*Epiſtol.lib.8. Epiſt. ad Minut.*

Quapropter, quod ſic Vniverſis Hodie prodeſſe ſentimus, Singuli tibi (Iuſtitiæ præclariſs.Vindex) animô libentí gratulemur, ob idque grande Grandis Hiſtorię Monumentum Hiſpania noſtra,lætabunda nimis,has perenni laude tibi grates æternũ agat. *Æternùm?* Hæc labori tuo congrua merces.*Cætera* (7.)*monumenta ad parvum tempus perdurant, cæterijs caſibus diſturbata:Hiſtoriæ* verò *Virtus per univerſum Orbem diffuſa,ipſum, quod cætera conſumit, tempus, cuſtodem ſui habet.*Maximè dùm illa Reip. Saluti conſulit,nam (8.) *quæ pro utilitate Reip.Scribuntur,æterna ſunt.*Ergo cùm æternitati conſultò Scripſeris,expolitò Zeuxidis penicillô diû tabellam (9.) elaboraſti,tabellam indicâ Gazâ nobiliorem,nullô pretiô comparandam,æternô Famæ præconiô publicè depictam à vetuſtate contra tempus ipsâ cuſtodiâ temporis immunem,immortalitate dignam. Hìc Virorum Illuſtrium Illuſtria Monumẽta, ſacra Virtutis,& Honoris in Æde pulchrum ad Hiſpanorum Illuſtria Geſta prototypon,argutiſsimîs expreſſa coloribûs admiranda conſpiciuntur. Et ſi (ut aliqui ferũt) Luſciniæ,illę quę iuxta Orphei Sepulcrũ fauſtè nidificãt,(10) mollius & ſuavius occinunt; Hiſpani noſtri Luſcinijs & Oloribûs (avitâ ſuorum operum mellitiſsima præfiſcinè voce) præſtantiores,ad hæc Monumẽta lectione menteque nidificantes, ò quàm numerosè bellico clangore modulabuntur.Ecce Sonus Ariolus audio. Ecce modulamẽ Aruſpex auſculto. Favonij lenis aura placidiſsimè *Nunc* omine dextro ſpirat,ut (eo miti proſperata flatu) *Cuncta* nũc ſuaviſsimo concentu feſtivè reſonent: *Hiſtoriæ* nempe pulchro tuo fœtu,*Illuſtres Illi Viri* ſuis facinorũ elogijs,*Tui Nobiliſsimi Maiores* præclarò virtutis Heroicæ ſuæ teſtimoniô,*Hiſpania* ſuæ gẽtis inſigni gloriâ,*Reſpub.*politices ad cives erudiendos hac eruditâ civili Normâ, tuis *Ipſe* denique laudibus;quò *Cuncta* Hęc auguſto meritiſsimo plauſu venuſtè cõcinũt.VALE (Illuſtriſsime Toparcha)& cõmuni Reip. bono, ut ita variegatis Hiſtoriæ numeris appoſitè moduleris,incolumis æternùm eſto.*Sic* apprecor

7. Diod.Sicul.*Antiquit.lib.1 in præfat.*

8. Veget.*libr.2.de re mil.cap.4*

9. Cauſino *in Polybiſtor.Symbol.li.12. cap.41.*

10. Cauſ.*in Polyhiſto. lib.6.c.72*

ego

ego Numina. *Sic* illa faxint. Madridij, ex privato noſtro Muſæo, pridie Kalend. Auguſti anno 1639.

Plin. Epiſt. lib. V. Epiſt. 8. Capitoni.

¶ *Mihi pulchrum videtur non pati occidere, quibus æternitas debetur, aliorumque Famam cum Sua extendere.*

PREFACION PE-

RIOCA HISTORIAL Y MORAL A LAS VIDAS DE LOS VARONES ILVSTRES DEL NVEVO MVNdo Occidental: Descubierto, Conquistado, y Sujeto (por sus invencibles Armas, y Virtud Heroica) al blando Yugo del Soberano del Imperio de los SS. RR. de Castilla, Mayores Monarcas del Orbe.

YA salen à luz las Vidas de los Heroicos Varones, que descubriendo la Eterna (à los del Incognito, y dilatado Nuevo Mundo) consiguieron tan gran renombre, que escurecieron con sus hechos, y sucessos à los Antiguos de la Fama; cuya verdadera Historia me sacarà del empeño desta proposicion. Y quedarà mas assentada quando el que la leyere los quisiere comparar con ellos, aplicando aqui lo que dezia Homero *a*, para que tambien quede convencido Valt. *b*, que por lisonjear la Antiguedad ponia limite à la Divina Providencia, con poco conocimiento suyo, y de tan grandes hazañas; que con diferente razon podia aplicar, y referir su lisonja, à quien por el discurso de tres años por tan incognitos, è inaccessibles mares, en tan remotas, como incultas tierras, cõ Treze Cõpañeros, sustentandose con culebras, sierpes, y mariscos descubrio el Puerto, q̃ fue escala para conquistar mil y seiscietas leguas, de la mas rica tierra del Mundo, y poblada de tan diversas Naciones: lo que de Vlises refiriendo à Horacio trae el mismo Autor *c*. Pero los Catolicos cada dia esperamos mayores misericordias, que como se obravan con la Fè Catolica, que professaron, se ajusta lo que San Pablo *d* dixo escriviendo à los Hebreos, *q̃ los Soldados de Christo por la Fè vencieron*: y assi à esto se devè referir obras tan heroicas, en que las humanas quedan tan atras, y mucho mejor es, que los Catolicos las manifiesten, que no las que de Iulio Cesar celebrò la Antiguedad: de quien se dize, que Georgio *e* Palinario descubrio sus secretos, y ocultas materias de Estado. Mas en estas, y en las que de los libros de los Iuezes escrive nuestro Ariasmontano (mayor en Divinas, y Humanas letras, è Insigne Español Estremeño, de la Ordè de señor Santiago, à quien imitò en estos tiempos el Padre Maestro Marquez en su Governador Christiano) y de otros muchos, que la Antiguedad, y buenas letras celebran, obraron sus Autores con particular noticia dellas, y los que escriven sus

a. Homer. relatus à Plutarc. in Præceptis politicis, fol. mihi 130.
Te præstare alijs dixi prudentia amice
Ædere quid voras dictis, tu rectius istis.

b. Robert. Valt. de re milit. 6. *Quidquid vero tantorũ clarissimorũ, quos diximus ducum, & Imperatorũ rebus gestis acta recentia comparanda contumacia protervaobstinatione duxerũt à vetustate, & veritate omnialienum fie necesse est.*
Flac. ibi relatus à Valt. f. mihi 343.
Præsciti tibi maturos largimur honores
Iurãda sq̃, tuũ per nomẽ ponimus aras
Nihil oriturum, aliàs nihil ortum tale fatentes,
Sed tuus hic populus sapiens, & iustus in uno
Te nostris Ducibus, & Graijs anteferẽ do.

c. Robert. Valt. in Procem. lib. 2. de re militar. refert Flacum.
Qui domitor terra multorum urbes,
Et mores hominum inspexit, latumq̃ per æquor
Dum sibi, dum socijs reditum parat aspera multa,
Pertulit adversis rerum miserabilis undis.

d. D. Paul. ad Hebr. 1. Epist. 16. ibi:
Sancti per fidem vicerunt regna, operati sunt iustitiam usq̃, fortes facti sunt in bello.

e. Ad Georg. Palinar. 6.
Arcanas tecti pramit Palinarius artes, & c. ut infrà.

¶

fus Hiſtorias con mayor erudiciõ, y ciencia. Mas las que agora tomamos entre manos (aunque de tã heroicos hechos) apenas en los que las eſcrivieron tenemos à quien ſeguir: que parece con particular providencia lo permitia Dios nueſtro Señor, para que ſe conocieſſe era obra de ſus Divinas manos, con tan cortos medios executadas, y por algunas Profecias *f* pronoſticadas, que en la inteligencia de muchos Autores las tuvieron por profeticas *g*, y las venerò la Antiguedad *h*, como refiere Pedro Gregorio *i*.

Y los Hiſtoriadores, q̃ eſcrivierõ eſtos hechos fue cõ tanta cõfuſiõ, y tan ciegamente, que aun erraron en el nombre que puſieron à eſta Quarta Parte de las mayores, y mas ricas del mundo; pues ſe ajuſtava mejor, y cõ mas apta propriedad, que el nombre de *America* el nombre de *Fer-Iſabelica*, por averlæ conquiſtado en ſu nobre, y con las joyas de la ſeñora Reina doña Iſabel, con la autoridad que le dio ſu Catolico, y poderoſo Rey Don Fernando, y ſu glorioſo Nieto el Emperador Carlos Quinto. Que ſi el nombre de Iſabel en Hebreo ſignifica *Abundancia*; el de Fernando *Defenſor de la Fè*; y el de Carlos *Poderoſo*, ſegun lo que eſcrivio Guido *K* Fabricio, ſerà corriente, que la Abundancia ſignificada por Iſabel dio Dios nueſtro Señor por la defenſa de la Fè de Fernando, para hazer à Carlos, y ſus ſuceſſores los mas poderoſos Monarcas del Mũdo. Todo eſto ſe abraçava con dar el nombre que le correſpõdia à la mas rica tierra del Mundo, por la Criſtiandad deſta valeroſa ſeñora, cõquiſtada: y avẽtajavaſe à las tres antiguas. Que à *Aſia la Mayor* (por otro nõbre llamada *Semia*) deſele el nombre de la Ninfa del Occeano, y de Androne Teſeo, como quiſo Herodoto, ò por ſu muger de Iapeto padre de Prometeo, ſegun lo que eſcrivio Varron. *A Europa* dan muchos Poetas la Etimologia del Rey de Fenicia Agenor, de quien dizen la robò Iupiter convertido en figura de toro. Otros dizen era una Ninfa del Occeano, que robaron unos Piratas, y la llevarõ en una Nao en que eſtava pintado Iupiter, y llegarõ à eſta parte del Mundo, y es una de ſus Provincias nueſtra Eſpaña. *Africa*, que es la menor parte de las del Antiguo Mundo de Aphro, deſcendiente de Abrahan, ò de Arifilo, deſcendiente de Hercules Livio, que poblò aquella parte: los Griegos la llamã Libia, por un Rey de Mauritania deſte nombre, que la poblò: aũque Marco Varron tratando deſto dize, que ſe originò de un nombre, que ſignifica lugar llano, y abierto ſin defenſa para el Sol, ò de otra Ninfa del Occeano. Finjan los Poetas lo q̃ quiſieren, que no puedẽ igualar ſus ficciones à nueſtras Catolicas verdades, como dizen los Santos, San Aguſtin *l*, y San Ambroſio. Y aſsi llamar à eſta riquiſsima tierra *Quarta Parte del Mundo* (de cuya Conquiſta ſe ha de tratar) Fer-Iſabelica, grãde acierto huviera ſido, como llamo à la primera Ciudad que poblò Criſtoval Colõ, q̃ fuera biẽ ſe cõtinuara cõ el nõbre de Iſabel à lo q̃ ſe deſcubrio cõ eſte nõbre, pues ſe le avia dado en el tal punto, y no ſe padeciera la juſta cenſura, q̃ algunos *m* dã de q̃ ſe llama *America*, por Americo Veſpuſio, q̃ ni la dèſcubrio, ni conquiſtò, como con elegancia, refiriendo à otros, lo advirtio

f. Abdia 1. verſ. 20. ibi: *Tranſmigratio Ieruſalem, quæ in boſphoro eſt, poſſidebit civitates Auſtriæ.* Maluenda libro 3. de Antichriſto Epiſt. 27.

g. *Sybillarum ſolventur ſaxa literis, & ordine lectis.*
Cum videas Orientis, Occidẽtiſq; opes
Gãjes, Indus, Tagus erit mutabili uſu
Merces cantabit ſuas uterq; ſibi.

h. Et ut ait D. Hieron. lib. 5. in Iſai.
Omnis Prophetia ænigmaticus involvitur, &c.

i. Et plurimos bonæ notæ auctores refert Petr. Gregor. lib. 12. de Republic. Epiſt. 12.

K. Guido Fabritio refert Varron.

l. D. Aug. lib. 1. de Abrahã Epiſt. 2. & lib. 1. de Civit. Dei, in Hiſt. Ioan. & lib. 2. de Civit. Dei, in tractat. ad Ioan. ibi: *Minus & illa finxit, quam quod iſte geſſit maior, quam ambitioſo meditatio ſimplex veritas fidei.* Tertul. in Apologet. Epiſt. 21. ibi: *Multo verius quã apud vos aſſeverare de Romulo Proculi ſolent.* Adduximus in Apologetico pro Ordinibus militaribus typis mandato poſt Hiſtoriam Ordinum n. 6. in margine folio 217.

m. Guido Fabritius relatus ab Ariaſ montano in tom. 5. Biblioth. Reg.

n. Solorzan. lib. 1. de Iure Indiar. c. 4. n. 3. alios referens quem poſt hæc ſcripta vidi, & non poſſunt nõ mihi congratulari, cum ſicut in ſtudijs, & in charitate ſemper uniformiter ambulavimus, ita in hac ſententia reſedimus.

Tuvieron tan grande atencion los Antiguos en dexar perpetuados sus nombres con darselos à las Provincias que poblavan, que Romulo borrádo el antiguo nombre de Eneas, dio à Roma *o* el suyo; y assi escrive Tacito *p*, que vencidas las Naciones entre el Reno, y el Albis por Tiberio Cesar, les puso el nombre de Iupiter, y de Augusto Cesar. De Alfaxar Rey de los Medos se escrive en el libro de Iudith, que debelò, y sujetò muchas y diversas Naciones, y edificò una poderosissima Ciudad, y la llamò *Echarinis*, que significa Ciudad Solemne *q*, y con otros muchos exemplos se podia exornar.

De los sucessos, y Vidas de los Insignes Conquistadores desta nueva, y riquissima Parte del Mundo, que se llama vulgarmẽte *America*, y nosotros llamamos *Fer-Isabelica*, ha de ser discurso que (por estar tan difusamente, y tan sin metodo escritas sus Vidas) no serà poco reducirlas al preciso estilo, q̃ professamos; porque (como escrive el Autor de los libros *r* de los Macabeos) es muy dificultoso esto; y no à costa de menor cuidado el sacar razones Politicas de los sucessos, con tan corta atencion referidos, que parecia les quadra el Epiteto, que dà à este modo de escrivir Agelio *s* llamandolas *Fabulas*, *ò cuentos de muchachos*. Que el escrivir Historias ha de ser con las razones de Estado, que se ofrecieren à los grandes Ministros en aquellos tiempos, aunque en esto se podian ofrecer inconvenientes, si las demas Naciones supiessen los secretos, y disinios, sin peligro en las vidas, que tenemos entre manos. Pudo executarse lo que dixo Agelio, por aver corrido por el juizio de los particulares, sin que para tan grandes cosas, como sucedieron, bastassen las humanas prevenciones, aunque siempre obravan con la Fé, y zelo en que sus Catolicos Principes les previnieron, como lo mostraron sus milagrosos sucessos cõ visibles apariciones de los Santos Tutelares Patronos de estos Reinos, que milagros exteriores no se obran sino con la salud interior de los que los reciben: demonstracion conocida desta tierra que se nos dava, como dizen los Santos *. Gran cosa es sacar pues razones de Estado de las Historias, exẽplo grãde es desta verdad, que escrivio de los libros de los Iuezes (comentandolos con tanta erudiciõ) el doctissimo Ariasmõtano, y de la Vida de Moysen, y Iosue el Padre Maestro Marquez, y en las que escrivio Cornelio Tacito, con los comentos de tan grandes è Insignes Varones, y nuestro gran Iurisconsulto Andres Alciato. Pero alfin esto no es mucho; pues los primeros libros en que fundaron estos Autores lo Moral, y Politico de sus Discursos estan por divinos Historiadores escritos, y estos son exemplares de donde se saquen perfectamente reglas de Estado, como se conoce de las que sus comentos enseñan; como ni tampoco lo es hazer lo mismo Estefano Ambrosio Ginovès sobre la Vida de Iulio Cesar, aviẽdola escrito cõ tãta eloquẽcia, y conocimiento, obrãdo por sus manos lo q̃ el confessava, que le hizo señor de todo el Mundo; pues es muy facil moralizar buenas razones de Estado sobre acciones tan

bien

o. Livius lib. 5. Epist. 1. Iustin. in titulo ut præponatur nomen Imperatoris novel. 47. in princip. ibi: *Si quis respexerit ad vetustissima hominum. Æneas nobis Trajanus Rex Reipulicæ Princip. & nos quidẽ Æneadi ab illo vocamur. Si quis sociandæ principia respexerit, ex quo puri Romanorũ. Reges eam constituerunt Romulus, & Numa.*

p. Tacit. in Annal. debellatis inter Rhenum, & exercitus Tiberij Cæsaris ea monumenta Marci Iobi Augusto sacraviisse. Tull. in Epist. ad Marc. Tul. ibi: *Oppugnavi quinq̃, & viginti diebus oppidũ munitissimum tantis operibus, ut mihi ad summã gloriã, nihil defit nisi nomina oppidi.* Iusta illud Proverb. 25. 2. *Gloria Dei celare verbũ, gloria Regis investigare sermonem.*

q. Iud. c. 1. in princip. *Alphaxat itaq̃ Rex Medorum subiũgaverat multorum gentes imperio suo, & ipse ædificavit civitatem potentissimam, quam appellaverat Ecbatanis.*

r. Machab. 2. cap. 2. v. 26. *Hoc opus quod breviandi causa suscipimus, non facilem laborem, imò verò negotiũ plenũ vigiliarũ, & sudoris assumpsimus.*

s. Aul. Gel. lib. 5 noct. Attic. c. 18. ibi: *Nolis non modo satis esse video, quod factũ esse pronuntiare, sed etiam quo consilio quaq̃ ratione gesta esse demonstrare.* Et postea ibi: *Interea quod Senatus decreverit, aut qua lex rogatio lata sit, nec quibus consiliis ea gesta sint iterare in fabularũ pueris est narrare, non Historias scribere.*

* D. Hieron. super Psal. 76. v. ultim. Bernard. li. 2. de Vita, & c. 7. in Dialog. cum Triphon. pag. 98. verba Sãcti Iustini ratè applicãtur, ibi: *Terra nobis data est cũ vi, & potestate tãta, ut sole in cœlo eius iuri, qui Iesus appellat⁹, imperio insistentẽ videritis.* D. Aug. lib. de Civit. Dei, c. 13. ibi: *Cum lex datur populo, qua coli unus inbetur Deus in conspectu ipsius populi mirabilibus rerum signis, ac motibus apparebat, ad eandem legem dandam servatori servire creatura.*

bien eſcritas. Mas el deducirlas de las mas remotas, è incognitas, q̃ aũ el tratar de ellas le parecio à Seneca *t* q̃ ſus Dioſes no lo permitiã, eſto es mayor de toda admiraciõ. Y aũq̃ Lucano *v* hablãdo como Gẽtil, notãdo aquellas opiniones de Druidas, q̃ unas almas ſe paſſavã à otros cuerpos, parece q̃ dà à entender nueſtros ſuceſſos en el Nuevo Mũdo, como Catolicos no hemos de dar lugar à eſtas imaginaciones; pero cõ la Fè q̃ profeſſamos, con tantos ſuceſſos cõprovada, podremos entender eſtas Gentilicas palabras, y confeſſar, q̃ el miſmo Eſpiritu Sãto (q̃ inſpirò en los coraçones de los primeros Fieles, q̃ tãto deſearõ morir por la Fè de Ieſu Criſto, y ofrecerſe al martirio) guiò à eſtos Capitanes, y dio animo para no temer la muerte, y acometer coſas tã inacceſsibles, q̃ como dize el grã Doctor de la Igleſia *x* Auguſtino, los tiẽpos ſe mudã; pero no la Fè, y q̃ eſta es la q̃ en todos teſtifica las acciones de los Criſtianos. Porq̃ como ſiente S. Leon Papa *y*, *La fè cõ tan milagroſos hechos juſtifica en todos tiẽpos à los Sãtos, y eſta es la eſperãça de los Catolicos*. Y ajuſtandome como tal, à la Fè Catolica, me doy à entender, q̃ no pudiera yo con mas conſequẽte modo eſcrivir las materias de Eſtado, quando quiſiera cõ mucho eſtudio imitar las Platonicas Ideas; y aſsi en mi concepto ſemejarõ eſtas Vidas à la q̃ del grã Ciro eſcrivio Xenofonte, à quiẽ llama el Profeta Evangelico *z*, *Tu Criſto Ciro*: y los Expoſitores *a* de de aquel lugar moralmente le entiendẽ de qualquiera Doctor Catolico, q̃ reduce muchos à la Fè Catolica, como el Apoſtol S. Pablo, y S. Aguſtin. Y con la licencia q̃ nos dà la cõparaciõ (q̃ no ha de ſer en todo igual, como dize Lira *b*) bien ſo podemos entender de los Catolicos Caudillos, q̃ introduxeron en las partes tã remotas de la Gentilidad la Fè de Criſto nueſtro Señor. De las Vidas deſtos *Inſignes Varones* (glorioſo aſſunto del Ocio literario de mis mayores Eſtudios) ſe ha de tratar en eſtas Noticias de Hiſtoria Moral, y Politica: que ſale à la luz publicaſen alabança de las Armas Catolicas, y aplauſo feſtivo del valor Eſpañol) dividida en Dos Tomos.

En el primero toman ſu feliz principio eſtas Noticias en la Memoria de *Nueve Vidas*, dignas de gravarſe cõ letras de oro en el eterno bronze de los Siglos, para que las publique la glorioſa Fama deſtos *Varones Iuſtres*: primeros Exploradores, Conquiſtadores, y Pacificadores del dilatado y rico Imperio de las Indias Occidentales, que ſon

¶ *La Vida del* Almirante Don Criſtoval Colon, primero Duque de Veraguas.

¶ *La Vida del* Capitan Alonſo de Ojeda.

¶ *Lo Vida* de Hernãdo Cortès, primero Marques del Valle de Guaxaca.

¶ *La Vida* de Don Frãciſco Pizarro, Marques de los Atabillos.

¶ *La Vida* del Mariſcal, y Adelantado Diego de Almagro.

¶ *La Vida* del Inſigne Eſpañol Hernando Pizarro, hermano del Marques Don Franciſco.

¶ *La Vida* de Iuan Pizarro *el Bueno*, hermano del Marques Don Franciſco.

¶ *La*

t. Seneca patet ibi: *Fertiles in Oceano haurire terras, ultraq; Oceanum, rurſus alia littora, alium naſci Orbẽ, nec uſquam naturã redeundi ſincere, ſed sẽper inde ubi deſerviſſe videntur.*

v. Lucan. novâ exurgere facilè iſta finguntur, ibi: ——— *Quo ferimur*
Ruit ipſe dies orbemq; relictum
An ne alio poſitus libidinem gentis
Atq; alium libris intactum quarimus Orbem
Dij vocãtur, reſq; vetãt agnoſcere ſinẽ Lucan. regit idem ſpiritus artus.

x. D. Aug. in Pſal. 5. ibi: *Tẽpora variata ſunt non fides.*

y. Leo Serm. 14. paſ. ibi: *Fides iuſtificat univerſorum temporum Sanctos, & ad eãdem ſpẽ fidelĩ pertinet quid quid mediatorem Dei, & hominũ Ieſum Chriſtum, vel nos confitemur factum, vel patres noſtri optaverunt faciendum.*

z. Iſai. c. 45. *Hac dicit Dñs de Chriſto meo Cyro, cuius apprehendi dexterã, ut ſubijciam ante faciem eius gentes, & dorſa iugum, & aperiam ante ianuam, & porta non claudentur.*

a. Ita moraliter, ibi: *Hac dicit Dñs moraliter autem poteſt exponi de quolibet Doctore notabili Catholico ſpecialiter autẽ de Paulo, & Auguſtino.*

b. Nicol. de Lyra, ibi: *Sciendũ tamẽ quòd figura non correſpondet in omnibus figurato, quia tunc nõ eſſet figura, vel ſimilitudo, ſed identitas.* D. Thomas de regimine Princip. c. 1. & 2.

¶ *La Vida* del Valiente Gonçalo Pizarro, hermano natural del Marques: *tan Insigne en sus Hazañas, como Desdichado en su Fortuna*; y en su Opinion injustamente.

¶ *La Vida* del Maesse de Campo Diego Garcia de Paredes, hijo natural del Gran Diego Garcia de Paredes el Invencible.

Nueve Vidas de los Nueve Esclarecidos Varones (emulos de los Antiguos de la Fama) q̃ con sus prodigiosas Hazañas han merecido vivir à la Eternidad; como se reconocerà en el Discurso particular de cada Vida destas: Iluſtradas todas (para mayor divertimiento de la Historia, y provecho comun de su leccion) con observaciones Eticas, Politicas, Filologas, Iuridicas, Economicas, y otras varias: donde con razones, autoridades, doctrinas de Santos, Sentencias de Filosofos, Cõsejos de Sabios, Escritura, Cõcilios, Leyes, Apotegmas, Oradores, Aforismos de Historiadores, sales, y erudicion de Poetas, y Mitologicos, y una apacible, y deleitosa Silva de Conceptos varios en varias y peregrinas materias he procurado mezclar lo dulce cõ lo provechoso; para conseguir à un tiẽpo en la gloria de los Elogios Historicos destos *Varones Iluſtres*, el fruto, que deseo en los que llegaren à ocuparse en su lecciõ.

En el segũdo tomo (si mi salud diere lugar) se referirã los cõpẽdios de las Vidas de Vasco Nuñez de Balboa, descubridor del Pirù, Hernãdo de Soto, Cõquistador de la Florida, Alõso de Alburquerque, Duarte Pacheco Cõquistadores de las Indias de Portugal, y de dõ Iuã de Silva el de las Filipinas, con las de otros Insignes Capitanes. Esto es lo que en el escogido modo de escrivir que seguimos se comprehende, sin olvidar al gran Baldivia, tan desdichado en sus fines, como afortunado en sus principios.

Temo q̃ se juzgarà por ageno de mi profesiõ este cuidado, y mas en los tiẽpos q̃ agora corrẽ, dõde se frequẽta dar à la estãpa tãtas decisiones. Algunas de las q̃ yo tenia selectas de diversos Tribunales, que en el discurso de veinte y dos avia recopilado (despues de doze años de lecturas en las Catedras de Salamãca, y Colegio donde assisti) para utilidad de ambas clases, con no pequeña espectaciõ se aguardavã; pero por escusar el q̃ no se pudiesse sospechar, q̃ las informaciones, ò lecturas de otros se aviã jũtado, no las saco à luz: aunq̃ como dize el Sabio *c*, no ay debaxo del Sol cosa nueva.

Si en la aplicacion hallare no fingida novedad, sino verdad assẽtada cõ antiguas dotrinas, y solidas resoluciones, quiẽ atẽ tamẽte lo leyere, me parece q̃ en el Assũto yo avrẽ cũplido cõ la principal parte de la Iurisprudẽcia, q̃ es sacar de los sucessos historicos desta Historia, por sus fracmẽtos, Preceptos Politicos, q̃ la misma razõ moral nos ha enseñado. A los q̃ siguẽ este linage de escrivir llama nro grã I. C. Andres Alciato *d Nomothetas*, q̃ significa no solo Comẽtadores de las leyes, sino Legisladores (deseme licẽcia para romãcearlo assi) como los Iurisconsultos comẽtarõ las q̃ los Legisladores Solõ, Dracõ, Minos, Licurgo, Põpeyo, Cornelio Sila, votros estableciero, supuesto q̃ para esto me fundo en lo q̃ la immutable razõ natural, y mo

c. Nihil sub Sole novũ, Eccles. cap. 1. ibi: *Quid est quod fuit? ipsum quod futurũ est. Quid est quod factũ est? ipsam quod faciẽdum est. Nihil sub Sole novum, nec valet quisquam dicere, hoc recensetur: iam enim præcessit in sæculis, quæ fuerunt ante nos.*

d. Alciat. lib. 2. disput. cap. 8. ibi: *Quare sciendum est Nomethetas nõ simpliciter auctores legũ significare, sed ipsos qui principaliter leges promulgant, qualis est apud Græcos Solon.* Et ibi: *Ipsi vero I. Consulti Vlpian. Paul. non sunt Nomothetæ, sed legum Interpretes.*

ral nos enseña comũmẽte à todas las Naciones, q̃ por razon governarnã. Estos sucessos enfin, dã à entẽder, q̃ puede tãto la razõ Politica, q̃ a qualquiera ha de persuadir por razõ natural, y divina *e*, sin autoridad de ley: pues en lo cõtrario experimẽtarà diversos efectos. Y los q̃ alcãçã este conocimiento, usando del, sõ de mayor clase, q̃ los mismos Iurisconsultos, pues (como ellos mismos confiessan, y sus Interpretes) han de estar instruidos y versados grandemente en Divinas, y Humanas letras, y les hazen Santos Iurisprudentes, como dize *f* Tulio.

En este pielago grande me embarquè, donde solo aver intentado navegar en vasos poco fletados de la autoridad, y ser de otros grandes Monarcas (de cuyas Vidas hã escrito algunos Autores razones de Estado) lo reconozco por empeño grande: y tendre empero por premio la misma Heroica resolucion del empeñarme por la materia del sugeto de mi pluma. Yo confiesso, que entre los Catolicos Monarcas Reyes de nuestra España Alfonsos, Fernandos, Carlos, Filipos, se pudierã cõsiderar otras de mayor Hierarquia; pero temi deslũbrarme, mirando cara à cara al Sol en sus reflexos, y que podria tener inconveniente interpretar, ò descubrir cosas tan Soberanas. Y assi en la Historia de las Ordenes, que con mi assistencia se escrivio, no se sacaron razones de Estado, que si fuera toda mia, lo diera à entender, como hizo Aristoteles en los libros de Retorica, que en nombre de Teodoreto salieron à luz, como lo escrive Valerio *g* Maximo; pues aun el glorioso Doctor de la Iglesia San Geronimo dize, que no es bien que estè suspenso el credito de quien los trabaja, ni dè la gloria à otro. Y advierto (à quien lo leyere) que aquel libro solo fue para dar relacion de las acciones mas particulares de la Christiandad, que nuestros Españoles han obrado en Europa, particularmente los Cavalleros de las Ordenes Militares, sin tratar de las causas, y materias de Estado, que deseava Agelio en las Historias, por no manifestar las que no es bien se sepan, ni imaginen: y porque el fin solo fue, que se supiessen los hechos de los Cavalleros de las Ordenes Militares, que en guerra, y paz avian servido à la Christiãdad, parece se consiguio con escrivir las verdaderas relaciones desto.

De algunas Vidas destos Cavalleros han sido nuestros Discursos: y porque muchas vezes suelen ser todos unos, que como dize Tacito, y en otros lugares se ha referido, bien puede ser sean las personas diferentes, pero no las costumbres: fuimos à partes tan remotas, donde las ordenes de las materias de Estado desta Monarquia no se alcançavan, sino universal de la Providencia de Dios, que los Gentiles deziã se adelãtava à los Hados; como en el lugar referido lo dize Ovidio *h*, q̃ esta es la ciencia de lo justo, è injusto, q̃ en sus Dioses reconocierõ por necessaria. Creyẽdo pues q̃ de todas aũq̃ la (estas acciones el unico Autor es solo Dios malicia humana llegue à pensar, elegi escrivir estas Vidas por ser de mi Patria, y parientes, los mas, q̃ ay Fortuna, Hado, y Estrella)

que

e. Sed naturalia quidem iura divina quadã providentia sũper firma, atq; immutabilia permanent, l. omnes populi, D. de iust. & iur. l. 1. C. de Sũ. Tri. *f.* Tullius lib. 2. *Recte prudẽtiã diffinit esse rerũ bonarũ, malarũq; scientiã.* Plaut. *Tã de sacris, quã de rebus humanis ad iustitiã colẽdã pertinentib⁹.* Et ita est in principio Inst. de iustitia, & iure, ubi diffinitur *esse divinarũ humanarũq; rerũ notitiã iusti, & iniusti scientiã.* Budęus in l. iustitia, §. Iurisprudẽtia, D. de iust. & iur. Hieron. in Vita Hilar. Budeus in §. Iurisprudentia, Inst. de iust. iur. ibi: *Quasi nemo scriptus exequeat, qui nõ Orbẽ illũ disciplinarũ calluerit.* Et adducit elegantissimè Ovidij carmina in Metamorphos. Euripid. in Ev. ex interpretatione Camilij: *Quibus probare intendit, & suos Deos his legibus ligari concladẽs*, his verbis: *Huius autem diffinitionis sensus est eũ Iurisprudẽtiã habere quidquid iustũ quid ve iniustũ intellexerunt sive cũ Dijs agatur, aut cum hominibus.*

g. Valerius Maximus.

i. Ovid. Metamorph. lib. 9. his verbis:

O nostri, si qua est reverentia, dixit
Quo ruitis? tantùm ne aliquis sibi posse videtur
Fata quoque ut superi? fatis Iolaus in annos
Quos egit, rediit: fatis invenescere debent,
Callirhoë geniti, non ambitione, nec armis.
Vos etiam, quoq; hoc animo meliore fe ratis
Me quoq; fata regunt, quae si mutare vallerem,
Nec nostrũ seri curvarẽt, Æacõ anni.

Euripid. in Eac. ex interpretatione Camilli, ibi: *Nos utiq; & serve, & imbecilles parimodo verumq; Dij valentes sunt, itaq; illis imperat lex, legemq; Deos censemus, & vivimus iniusta ut q; iusta finientes.*

q̃ tan glorioſos hechos obrarõ: en q̃ tẽdrè diſculpa, pues en la Antiguedad no quſieron algunos dexar eſ o à las corteſias de otros porq̃ peligraſſe en el tiẽpo la memoria deſus hechos, co mo de Quinto Fabio, Iulio Ceſar, Octaviano, Adriano, y otros Inſignes Emperadores, eſcrive Roberto Valturio *i*: y en todos tiempos es tan univerſal eſte modo de eſcrivir, que con un gran volumen no ſe comprehendiera el Catalogo de ellos.

Contentaréme con repetir en la miſma materia à don Fernando Colon, hijo del Almirante Criſtoval Colon, el Marques don Fernando Cortés, y del linage de los Mendoças, el Almirante de Aragon don Franciſco de Mendoça, Oton Cardenal de Auguſta, la Nobleza de Alemania general y particular, y nueſtro I. C. Alciato, la Hiſtoria de ſu Patria Milan. Llegando pues à mis manos las relaciones verdaderas de tan grandes, y prodigioſos ſuceſſos, que con demaſiada confiança, y aun culpable no ſe avian enteramente eſcrito, no cumpliera con mis obligaciones, ſi no las conſagràra à la perpetuidad. Aqui ſe vera con verdad eſcrito, quienes fueron los Conquiſtadores deſte Nuevo Mundo, ſus ſuceſſos, las coſtumbres de ſus Naturales, y algunas deſcripciones de ſus Ciudades, imitando lo que de Vliſes eſcrive *l* Oracio, que lo mas particular deſte genero remitimos *à la Segunda parte*; y pues es tã cierto, como dize Tulio, que el vivir los muertos conſiſte en la memoria de los vivos, ſi los podemos reſucitar glorioſamente en eſte Mundo, y perpetuarnos con eſte linage de eſcrivir, que nos enſeña Plinio *m*. Culpables fueramos, ſi hazañas tan en ſervicio de Dios, heroicamente executadas, las dexàramos en la confuſion del olvido por el vano temor de que algunos digan, que el eſcrivir Hiſtorias no es de nueſtra facultad: pues como refire un gran Autor della, y de las buenas letras, los mayores Iuriſconſultos *n* fuerõ muy verſados en Hiſtorias, y que aun no pueden ſer perfectos en ſus facultades los que las ignoran.

Y en nueſtra Eſpaña en tiempo del ſeñor Emperador florecio *el Doctor Galindez de Carvajal, de ſu Real Conſejo, y Camara*, ſumamente valido de ſus Altezas, y Mageſtad Imperial: *y el Licenciado Fuenmayor del Conſejo, y Camara* de la Mageſtad de Filipo Segundo, que eſcrivio las celebres Anotaciones à las Hiſtorias de Eſpaña. Y ſi la emulacion llegaſſe à notar (que no harà) que me valgo mucho de dichos de Poetas, ſe les ſatisface con lo que dixo Ovidio *o*, que ſon las letras que en nueſtra niñez aprendimos, y los Santos, y Iuriſconſultos uſan de ſus autoridades, como en otro lugar ſe ha notado. Puede ſer, que por otro camino nos culpen de aver eſcrito en nueſtro lenguage, que mas univerſal fuera para todo el Mundo el publicar hechos tan grandes en Latin, y para mi mas facil; pues ſon tan conſequentes las autoridades, que pudiera con muy poco cuidado encadenarlas con las Obſervaciones, ajuſtandome à la Hiſtoria que ſe refiere lo que Iuſto Lipſio tuvo por tan dificultoſo en ſu Politica, y con

i. Robert. Valt. lib. 2. de re milit. in Proœm. fol. mihi 19.

l. Oratio Flacibi:

Qui domiter Troiæ multorũ providor urbes,
Et mores hominum inſpexit, latumque per æquor
Dum ſibi, dũ ſocijs parat operæ multa
Pertulit adverſus rerum miſerabilis undis.

Mortuorum enim vita (inquit Cicero) *in vivorum memoria conſiſtit.* Si modo ſit variis auctoribus illuſtrata proſequitur Robert. Valter ubi ſup. *m*. Plin. lib. 1. epiſt. 3. *Aſſinge aliquid, & excude* (ait) *quod ſit perpetuũ nam rerum tuarum reliquarum, poſt te alium atq; alium Dominum ſervent hoc durum, nunquã deſinit eſſe ſemel cœperit*. Et alibi: *Vt denegatur diu vivere, relinquamus quid, quo nos vixiſſe teſtemur.*

n. Alciat. in Annotat. ad Tacit. in fin. Epiſt. Vicecо Galeat. in hęc verba *Quamvis enim novi exẽpti eſſe pene noſtrates curas cognoſcere, ut I. C. etiã Hiſtoricos pertractaret ſua tamẽ auctoritas prevaluit. Præſertim quod in hoc Veteres me imitaturũ, tu quoq; aſſerebas, quorũ Modeſtinus por locũ in Virgil. cõpoſuit. Idẽq; præſſe diſſeravit Antiſtes quoq; Labeo in iuris ſciẽtia nõ ſolũ, ſed alijs ſtudijs operã dedit, ut in eis præſtantiſsimus haberetur, quo in alia Serviũ Sulpicium Oratorẽ celeberrimũ eruditiones ponunt Iabolenum, quorum reſponſis, ſeu gemulis Digeſtorum libre uberrimè reſpergũt.* Et Angel. Polician. in Præfat. ad Sueton. Tranq. in 1. p. pag. ibi: *Adexãd. Sever. Rom. Princeps quoties ſibi deliberandũ denegatio bellico foret peritos Hiſtoria homines in primis cõſulebat. neque id in curia.*

o. Ovidio, ibi:

Cæterũ iãpridẽ dedici puerilib⁹ annis;
Non tamen idcirco pratereunda mihi.

D. Paul. & D. Hieron. Auguſt. & alij ex noſtris Iure Conſult.

y con mucha razon; pero mi intento fue, que las leyessen todos, y no las admitiessen los muy presumidos: siguiendo lo que en un Epigrama dize Marcial *p*, si bien justamente pensamos, que siendo esta Monarquia de España tan universal, y Catolica, assi por los Reinos, que tiene sujetos, como amigos confederados, serà su lenguage universal; pues en riqueza de conceptos, consonancia, y puridad de palabras se las puede apostar à los de la Antiguedad: y assi viene à ser entre personas graves torpeza el ignorarse; como à otro proposito dixo el Iurisconsulto Pomponio *q*, el que juzgare sin leerlas con el modo de dezir, que se acostumbra, pensando que materias de Estado, Govierno, y Guerra no pueden hallarse entre tan barbaras, y peregrinas Naciones. Esta objecion pusieron sus enemigos, embidiosos, à Alexandro, por aver conquistado à los Persas, que estavan en estimacion de Barbaros, y no dexò de conseguir el renombre de Magno, y ser de los primeros de la Fama: y como en otro lugar se advierte, tuvo muy numeroso Exercito para sus Conquistas; pero los Nuestros con Treze Hombres descubieron mil y seiscientas leguas, de la mas rica tierra del Mundo, y ciento y quarenta la conquistaron. Y quedarà satisfecho con lo que dixo el Iurisconsulto Cayo *r*, y la comun inteligencia de sus Comentadores, que ninguna Nacion ay, por barbara que sea, como estè reducida à sociabilidad, que no tenga su Govierno universal, y particular; y aun en las abejas lo consideraron los Filosofos, y Santos. Siendo esto assi, mientras menos policia, y razon guardavan aquellas Naciones, mas dificultoso era el portarse con ellas, y ponerlos en razon, y la multitud de Naciones, y gẽtes para la guerra estandose en su casa, quando fueran menos fuertes, les obligava à pensar, que con tan corto Exercito no se podrian resistir, si la poderosa mano de Dios no les assistiera.

En las materias de Estado, que aqui se tratan, si alguno (para venir en conocimiento de su importancia) solo dudàre en la formalidad dellas, le pido por cortesia (que el negarlo no lo fuera, como dize el I. C. Celso *s*) q̃ no lo juzgue sin averlas leido todas; por ventura hallarà en unos lo q̃ en otras deseava, q̃ por no duplicar mas de lo necessario, se ha ido cõ este cuidado. Si le pareciere à alguno, q̃ fuera mejor seguir lo cõsequẽte de la Historia, sin mezclarla cõ lugares de Escritura, de Sãtos, de Iuriscõsultos, Filosofos, y Poetas, y otros Autores de todas las facultades, cõtentaràsse con aver separado las observaciones Politicas en diversos y distintos capitulos, y referido los lugares mas principales à la margẽ, q̃ bolviendo la hoja puede leer consequẽtemẽte la Historia. Iuzgaràsse devia seguir à Tacito, Libio, Diodoro Siculo, Egesipo, Plutarco, y otros Antiguos, y Modernos, q̃ escrivẽ Cõquistas de Reinos, batallas, vitorias, y triũfos. Y adviertenseles, q̃ los Iuriscõsultos Catolicos (q̃ aũ los Gẽtiles se llamavã *t* Sacerdotes) mas devemos seguir à S. Atanasio, S. Antonio Abad, y S. Geronimo en las Vidas de S. Pablo primer Ermitaño, y del cautivo Malco,

p. Mart. lib. 1. Epigram. 129. ibi:
Illa quidem laudant omnes, mirãtur adorant
Confiteor sed ista legunt.
Et lib. 3. Epigram. 9.

q. Iuriscõs. Põpon. in l. 2. D. de orig. iur. ibi: *Turpe est Patritio viro ius, in quo Versetur ignorare.* Iusta illud D. Hieron. supr. à nobis in Flabi relatũ (quem imitari conabar:) *Ego quid acturus sum, qui nullũ praeviũ sequẽs pessimũ (ut dicitur) Magistrũ me ipsũ habeo, quanquã Euseb. Pamph. indicẽ Ecclesiasticae Historiae libris maximo nobis adiumento fuit, & singulorũ de quibus scripturi sumus volumina aetates auctorũ suorum saepè testãtur, itaq; Dominũ Iesum Christũ precor, ut quod Cicero tutus, qui in arce Romae stetit eloquentiae non est facere dedignatus in Bruto Oratorum Latinae linguae texẽs Cathalogum, id in Ecclesiae illius scriptoribus enumerandis dignè cohortatione tua impleam, &c.*

r. Leg. omnes populi, de iustit. & iure, & ibi Bart. & Scribentes, ibi: *Omnes populi qui legibus, & moribus reguntur, &c. Et illis verbis, qui legibus interpretatur Bart. quem sequitur cõmunis opinio, qui scilicet populi, quasi sit sensus quod omnes populi legibus, ac moribus regantur.*

s. In leg. invincibile, D. de leg. ibi: *In civile est nisi tota lege perspecta, una aliqua particula eius proposita iudicare, vel respondere.*

t. Vlpian. in l. 1. D. de iust. & iur. ibi: *Cuius meritò quis nõ Sacerdotes appellat*, ibi gl. Quia ut Sacerdotes sacra ministrent, ita nos cũ leges sint sacratissimae, ut C. de leg. & const. l. leges pluribus causis, haec probat ex bonarũ litterarũ auctoritatibus Ioã. Horos. in d. l. 1. n. 15. ex Bald. quia duplex est Sacerdotiũ spirituale, & tẽporale, ut igitur in illo: sic hoc qui initiati sunt meritò Sacerdotes dicũtur, quid nisi quia Divinũ nomẽ cõmunicãtur, â iustitia enim iusti appellati sunt, quod nõ probat Horosius, quia iustũ à iustitia descendit, & ait: *Quid si quia iustitiae Themidisq; tã quã oracula, idest responsa boni, & aequi plena veteres illi I. C. promerent, qua ratione Serv. Sulp. iuris Antistes appellatus est, an Sacerdotes quasi sa-*

co,à S.Iuã Damasceno en la Historia de los Sãtos Barlá,y Iosafat,al Venerable Beda en la Historia de los Sãtos de Inglaterra, y al Grã Teodoreto en la Historia q̃ graveméte institu yò religiosa de los Sãtos Ermitaños de las Tebaidas. Y si curiosamente llegaré à replicarnos, q̃ escrivierõ Vidas de Santos, y nosotros las de Soldados profanos; respõderemos, q̃ sõ de los Religiosos, y Capitanes de las Ordenes Militares, q̃ assi lo defedimos *en el Apologetico de su Historia*, y prueva nuestra opinion Anton. *v* Diana. Y queda mas entendido nuestro intento con la satisfacion, que siempre ha sido en lo que se escrive engrandecer los efectos de la Fè, y las demas virtudes Christianas en estos sucessos, que no los que los executaron, aunque merezcan glorioſa estimacion, que no importa sean los instrumentos los que fueren: que el Etiope se escrive con vermellon, y el Aleman con tinta muy fina. Quanto mas que à tan grandes sucessos, y extension de la Fè Catolica en tan diversas, y remotas partes del Mundo, podemos acomodar justamente el lugar del Deuteronomio *x*, pues Dios nuestro Señor era el que los guiava, ajustando los preceptos Politicos, que usavan, à la ley de Dios, y à las ordenes de sus Reyes, que siempre han sido, y serán introducir la Religion en justicia, y paz: teniendo esto por la principal razon de Estado. Que assi se perpetuan los Reinos, y por el contrario se pierden, como se vè en estos Barbaros Indios: à que se ajustan los lugares de Escritura, y aun los Gentiles Emperadores lo conocieron; como dize *y* Tacito, y otros, comunicando sus intentos con los grandes Ministros de justicia, por no dar ocasion à que faltassen à estas obligaciones: que es lo que representò por consejo Mecenas à Augusto, como refiere Dion *z* Casio. Buen exemplo desto es el sucesso del Rey Acab, que por aver tomado por fuerça la viña de Nabot, lo destruyò Dios; pero à los Nuestros favorecio milagrosamente; y los sucessos de los Reyes de las Indias, que refiere Celio Rodiginio, que se hizieron tan insolentes, obrando à su voluntad, que justamente les sucedieron sus ruinas. Y el de la muerte del Barbaro Atabaliba Rey del Perù (que conquistaron los Ilustres Varones, de quien se trata) pues su insolencia, y quitar el Reino à su hermano Guaxcar, le llevò al precipicio de la muerte. Diferentemente procedian los Antiguos Reyes Ingas, como lo refiere el Padre Acosta, y Celio Rodiginio escrive de sus Indias grandes cosas de su buen govierno hasta aquel tiempo, libre en lo contrario la alabança de los Reyes Tacito *a*, que bien le responde Ptolomeo Filadelfo, que entre las cosas mas graves, que tienen los Tiranos, es quitar la vida à quien no la merece. Diferentemente lo dixo el Filosofo Español *b* Seneca, que *la suma felicidad consiste en que sea mejor el que no puede ser mas poderoso*. Xenofonte *c* dezia, que no avia cosa que mas realçasse el ser de

erã debitè exhibentibus, & Dea maiestatis dona ministrantes, qua Budei, & Zasii declarationes sunt in laudẽ lẽgũ, & sic Iustin. totũ iuris sui corpus tẽplum âse iustitiæ cõsecratũ appellat in l. 1. §. eũ q̃, hac materia, l. 2. §. ne autẽ incognitũ, C. de veter. iur. enucl. & alia tradit ibi Horosius dicẽs ad omnia hac alludere potuisse eũ, qui nos Sacerdotes appellat: sed meo iudicio nobis Hispanis, qui leges Partitæ, & Regni exiquimur ubi quæ ad sacra, & politica scribuntur, meritò sacro initiari debemus.

v. Anton. Diana in tract. 2. resolut. Moral. resol. 30. vers. Hoc autẽ supposito, p. 3. fol. mihi 37. typis mandato anno 1633.

x. Deuteron. cap. 1. vers. 30. ibi: *Dñs Deus qui ductor est noster, pro vobis ipse pugnabit sicut fecit in Ægypto.* Deuteron. c. 17. ibi. *Longo tẽpore regnet ipse, & filius eius super Israël.* Oseas c. 12. ibi: *Iusta vias eius, & iusta ad inventiones eius.* Eccles. ibi: *Regnũ à gẽte in gẽtẽ trãsfertur propter iniustitiã.* Proverb. c. 14. ibi: *Domus impiorũ delebitur & tabernacula iustorũ germinabũtur.* D. Aug. lib. 5. de Civit. Dei c. 24. & 25. c. Celsus 2. q. 1. Arist. 2. Ethic. c. 4. D. Tho. in opusc. 21. ad Ducis Bab. Cicer. li. 2. Offic. plurib us exornat, Gail lib. 2. observat. c. 53. n. 11.

y. Tacit. lib. Annal. ad fin. ibi: *Nec Tiberius cũ principatũ resolverit, cũcta ad Senatũ vocãdo eã cõditionẽ esse imperandi, ut nõ alia ratio cõstet, quã si uni reddatur.*

z. Dion Cal. lib. 5. ibi: *Id tibi cõsiliũ do, ne quando abutaris potẽtia tua, nũ quã eã putes esse dominationẽ potentiæ tuæ, sinõ omnia simul facias quæ posit, sed quãto magis omnia, quæ statueris poteris perficere, tanto magis cura, ut optima, quæq; proponas.* Senec. Ep. 91. Regũ c. 12. refert Ribadenei. li. 2. de Principe. Alciat. lib. 4. resp. 5. n. 9. Anibal. Scot. in lib. 15. Tacit. ibi: *Vivãt sẽper Principes, tãquã si universus Orbis eos conspiciat, nã omnia eorũ domestica facta innotescant, & omnium oculi, & curæ ad illorũ secretã vitam inquirendam sint directa, &c.* Et ibi: *Religio, & Deihonor ante omnia Principi cordi esse debet.*

a. Tacit. lib. 5. Annal. ibi: *Sua retinere privata domus de alienis certare Regiam laudẽ.* Et lib. 15. ibi: *In summa fortuna id æquius quod validius.*

b. Senec. Epist. 20. ibi: *Summa fœlicitas apud illas gentes est, in quibus non potest esse potentior, nisi melior.*

c. Xenophont. in Cicer. lib. 7. ibi: *Nulli hominis, sed præsertim ei, qui in alios imperiũ habet ulla, esse opes, & honores quàm iustitiam, & animi magnitudinem, & virtutes omnes.*

de los Superiores, ni mayores riquezas, que administrar justicia, y la grandeza de animo con las demas virtudes, considerando cada uno, que el lugar en que està no le estraña, ni haze diferente. Y aunque Anibal *d* Escoto siendo Iurisconsulto contradize esta proposiciõ, valiendose del exemplo de Roma, y Venecia, que aquella estendio su Monarquia por todo lo descubierto, y estotra se ha conservado en su Esfera; pero entre Catolicos no se deve admitir su opinion, y lo que referimos es mas seguro, sino es que la defensa de la Fè, ò negandole lo que es razon, nos obligue. Mejor dixo sobre el libro primero de Tacito el mismo Escoto, que *la Religiõn, y la honra de Dios, siempre han de estar en el coraçon del Principe*, viviẽdo aun en secreto, como quien esta en su divina presencia executando, como si estuviera en las plaças del Mundo, ha de obrar, por retiradas, y secretas que sean sus acciones. Bien executaron los glorioſos Reyes Catolicos estas doctrinas en las consultas que hizieron, primero que diessen principio à tan milagrosos hechos, con los graves, y santos Teologos, y Iuristas, que en sus tiempos se hallavan. Y esta Catolica razon de Estado han seguido sus glorioſos sucessores, que consultan las cosas arduas à Excelentissimos Varones, comunicando las graves con los Consejeros de Iusticia, procurando ajustarse à esta virtud, siguiendo el consejo de Salomon *e*, que se refiere en las Constituciones Canonicas, que es lo que hallè advertido en un moderno desos tiempos *, que salio à luz este año despues de dos de la aprovacion deste libro; y assi me remito al consejo que sobre esto escrive, donde responde con la doctrina de Santos Doctores Antiguos, y Modernos, à los fundamentos que los Politicos pueden traer por su opinion, assentando *f* quã santo y justo es, que en las grandes cosas se tome el consejo de los doctos en todas las facultades.

Esto contienen nuestros Emblemas, que escrivimos en los ratos que podiamos tomar para nuestro descanso, como lo hizo el gran Iurisconsulto Alciato *: porque en los demas dias no dexando las obligaciones ordinarias, dimos à la estampa papeles en Derecho, que no fueron con poca atencion leidos, ni menos estimados, como fueron *El Discurso Militar, y Legal, y el Apologetico en favor de las Ordenes Militares*, y el de las Estafetas, y por la Ordẽ de Calatrava sobre la Encomiẽda de Vetera, que su Magestad (Dios le guarde) me hizo merced, y el q̃ en restauraciõ del Titulo y Mercedes, q̃ se hizierõ al Marques dõ Frãcisco Pizarro, que en el vltimo lugar deste libro (à pedimiento de infinitas personas grandes, quelo han podido mandar) se buelue à imprimir; y el dela inmediata sucesion deste Titulo y Casa: cõ otros trabajos (que mas frequẽtemẽte se tratã en los Tribunales de España) q̃ saldrã biẽ presto à la estãpa, siẽdo Dios servido, materias q̃ mas directamente se juzgarãn de nuestra Iurisprudencia. Este libro suplico al Lector lea con atencion piadosa, admitiendo la disculpa de ser el primero en este genero de escrivir, que al peligro de qualquier censura me pondrè, si pudiere manifestarè, que no llevo à nuestros Insignes Capitanes el deseo de

ama-

a. Anib. Scot. in lib. 15. Tacit. *Recte dictum fuit iura dari armis, cum in summa fortuna id sit aquius quod laudabilius.*

e. Salom Proverb. 7. ibi. *Habe fiduciam in Dño ex toto corde tuo, & ne initaris prudentiæ tuæ, & ne sis sapiens apud te ipsum, iustitia reges fortiores efficiat.* Noster Greg. Lop. in l. 3. tit. 2. p. 2. Proverb. c. 25. ibi: *Firmabitur iustitia thronus eius.* Eccles. c. 9. Sapient. c. 6. *Melior est sapientia quã arma bellica.* Et post hæc scripta vidi Marium Giurb. in cons. 1. crimin. n. 23. per totum.

* Doctrinæ enim Ecclesiasticæ, sive Scripturæ, & traditiones Ecclesiæ omninò legendæ, & attẽdendæ sunt, & pluribus exornat Petr. Greg. lib. 12. de Repub. c. 9. Ayala de traditione Eccles. in suo tract.

f. P. F. Domin. de Soto lib. 6. de iustit. & iur. art. 2. qui fuit Consultus circa hæc omnia, quæ in his Provincijs, evenere Alexã. Raud. decis. 40. n. 38. P. Greg. Tolos. lib. 9. de Rep. cap. 1. n. 10. qui ad Regalia & Regis potestatem omninò videndus erit, quia elegãter loquitur, & recètè Claudian. Theod. ibi:

Nec tibi quid liceat, sed quid fecisse debit occurrat, &c.

Et Honorium monuit Claudian. in 4. eius consul. ibi:

Tu civem patremq̃ geras, tu cõsule cunctis
Nec tibi, nec tua, te moveant, sed publica vota.

* Alciat. ibi:

Dum pueros iuglans iuvenes dum tessera fallit
Detinet, & senes crastula picta viros,
Hæc nos festivis emblemata cudimus horis.

ambicion, que es la que, segun refiere el gran Padre y Doctor de la Iglesia San Agustin *g*, introduce las guerras con pecados; sino el disponer aquellas barbaras Naciones para recibir la ley del santo Evãgelio. Y si algunos tomaron las armas, fue compelidos por la defensa natural; que està calificada con los visibles milagros que sucedieron, como se advierte en sus lugares: ni à mi el fin de ser estimado por Autor de tã grãdes cosas: porque antes podia peligrar por mi desconfiança respecto del riesgo en que me pone el credito de tantos premios. Y es cierto, que de buena gana me pongo à este peligro, porque no queden sepultadas en lo profundo del olvido tan heroicas hazañas, que esto temia Tulio *h*, y Ayax. Cierro pues el periodo de nuestro exordio, con lo que dixe al principio, que es util para las deliberaciones publicas la noticia de las Historias, q̃ como dezia Aristoteles *i*, son los archivos donde se guardan, y conservan las memorias de los Ilustres Varones, y destos son mas dignos, para imitar, nuestros Catolicos, que no aquellos, cuyas almas se estan atormentando en el infierno, como dezia el gran Doctor de la Iglesia San Agustin. Pues los nuestros por la Fè vencieron, que es la que justifica los hechos, como el gran Atanasio *m* nos lo dà à entẽder en la Epistola, que escrive à Marcelo, que parece se pueden aplicar à los sucessos q̃ en las Vidas destos Insignes Varones se refieré; pues sus mismas Historias de los Indios cõfiessan, q̃ huyerõ los Demonios q̃ estavã en los Idolos parleros, q̃ adoravã, cõ la introducciõ de la Fè, q̃es el fundamẽto de nuestra salvaciõ. Y como Vidas de exẽplos domesticos hãde tener mejor lugar en los q̃ las leyeré, que las estrañas, como dezia el gran Padre de la Iglesia S. Basilio in Cõtione in Gordianũ Episcopũ: *Pulchri equidem sunt fructus externi, multo tamen iucundiores sunt externis nostrates ac vernaculi suprà fruitionem, amplius etiam ornamentum quoddam propinquitatem nobis largientes.*

g. D. Aug. cõtra Faust. lib. 22. c. 74. ibi: *Nocendi cupiditas, & ulciscendi crudelitas implacatus, & implacabilis animus, feritas rebellandi libido minandi, etsi qua sunt similia, hac sunt quæ in bellis iure culpantur.*

h. Tul. lib. 11. de Oratore. *Exemplorum enim omnium (ait) subiacerent in tenebris, nisi litterarum numen accederet, hæc lux veritatis magistra vitæ, &c.* Ayax in Sophodem. *Congruum, & immensum tempus occulta proferi, & manifesta abscondit.*

i. Arist. 5. act. Ep. 5. ibi: *Vtiles ad publicas deliberationes rerum gestarum historiæ.* Diodor. Sicul. lib. 1. Bibliothec. ibi. *Custos illustrium virorũ, virtutis testis malorum, celeris beneficia in omne humanum genus.*

l. August. *Multa laudãtur in terris, quorum anima cruciantur in inferuis.* Et sic pluribus locis movet Pet. Gregor. lib. 1. de Republ. Epist. 8. ubi refert dict. 4. Exod. 17. ibi: *Narrabis filio tuo,* Iosue 1. ibi: *Non recedant cũcta.*

m. Athanas. in Epist. ad Marcel. in interpretatione Psalmo ibi: *Verũ fides sua, & affectione opus est, ut lex nostris precibus cooperetur, & olim Israëlita in recitandis scripturis sacris dæmones expellebant, & eorum insidias detegebant contra homines: quia & dæmones Sanctorum virorum voces exhorrent, & ferre nequiunt. Eodemmodo isti super eos, qui patiuntur recitanda sunt, ac magis profueris, & tuam ipsius fidẽ veram firmãq; esse approbaveris adeò ut eam respiciens Deus solidum remedium indigentibus præbeat.*

VIDA DEL ALMIRANTE DON CRISTOVAL COLON.

CAP. I. *Descubrimiento de la quarta parte del mundo llamada* AMERICA, *por nosotros* FER-ISABELICA, *sus costumbres, vida, y govierno* ANARQVICO, *y la antiguedad de las fundaciones de las Ciudades.*

MI intento es referir en compendio breve los hechos de tan ilustres, è insignes Varones, que descubrieron, y conquistaron la quarta parte del mundo; q̃ vulgarmente se denomina AMERICA de Americo Vespucio; y nosotros llamamos FER-ISABELICA (como se refiere en el Prologo) por aver sido Autores de su descubrimiento, y conquista los Catolicos Reyes Don Fernando, y Doña Isabel, Monarcas deste nuevo mundo, y de España, y de los Reynos de Napoles, y Sicilia. Parece cõvenia pues describir la calidad del Orbe, y dela tierra; si era toda habitable; y si avia Antipodas: Mas podrase escusar, porque ya la experiencia hecha por la Nao Vitoria, que le dió buelta, y otras (de que dan larga cuenta los Autores) nos saca de toda duda. Lo que la tiene es el origen, é introduccion de las Naciones, que poblaron aquella tierra, y si es redonda: serlo se muestra con evidencia en los Orizontes Esfericos, que haze el mar, quando los engolfados en el vèn solo cielo, y agua, y estos Orizontes, y aun en la tierra llana se vè lo mismo: en que van conformes los Cosmografos de un Polo à otro, que es de Oriente à Poniente, que serán trecientos, y sesenta grados, que à diez y siete leguas y media, hazen seys mil y trezientas leguas: porque la circunferencia es incomprehensible de medir: pero los cuydadosos desta Cosmografia, hallan que à todas horas se celebra el Santissimo Sacrificio de la Missa en las Provincias de la Magestad Catolica; cuya devocion tanto engrandece sus grandes Catolicos Monarcas, cumpliendose la profecia de Malach. cap. 1. *Ab ortu enim Solis, usq; ad occasum magnum nomen meum in gentibus, & in omni loco sacrificatur, & offertur nomini meo oblatio munda.* Y en las humanas, y sagradas letras ay algunas palabras, que dan à entender avia esta quarta parte del mundo (que como se ha visto

es mayor q̃ las tres descubiertas)pues parece q̃ della hablarõ Seneca, *a*. y Platon: que la interpretacion de la palabra, OFIR, que hazen algunos Autores, refiriendo las riquezas que traya Salomon dà à entender, que desta habla la Sagrada Escritura. *b*

Deviase apurar si la predicacion Evangelica avia llegado à los oydos de aquellos Barbaros Gentiles, y aunque para probar lo uño, y lo otro ay muchas razones verosimiles: la poca con que vivian estos desdichados ha borrado de la memoria la tradicion que desto se podia tener, porque en sus principios se diferenciavan muy poco de los animales, y bestias del campo: pues siendo tan conforme a la sociabilidad del hombre el vivir con superior, y Rey (que los animales mismos estando en comunidad le tienen) les faltava, viviendo a su aluedrio sin orden.

Y por no poder dar razon de cosas tan antiguas, me parecio, siguiendo al Iurisc̃osulto, *c* no insistir en muchas dellas; por no referir lo q̃ por solo conjeturas de una, y de otra parte se alcança; que estas en sus Autores originales se podràn ver. Solo me persuado, que si llegò la predicacion Evangelica, por voz de algunos Apostoles Sagrados à sus oydos, las bestialidades, abominaciones, y pecados los tenian de tal condicion, que por juyzios de Dios, ya no avia noticia. *d* A esto ayudan las consideraciones, que tan doctamente trae el Padre Acosta *e*: y lo cierto es, que no se halla mas rastro desto, que una Cruz que tenian en un Templo en el Cuzco, segun lo que refiere el Inga, y en su lugar (siendo Dios seruido) se dirà: si ya no dezimos que la tenian por Geroglifico de la esperança, como los Egypcios. *f*

Llegava pues su modo de vivir à terminos tan estraños, y agenos de gentes racionales, que ni aun en la ley natural de los hombres vivian, antes estavan sin Dios, sin ley, sin Rey, y sin sociabilidad alguna. Y siendo assi, que la vida civil consiste en hermandad, y compañia sociable *g*, en ellos faltaua todo, viviendo en perpetua confusion, que es lo q̃ arruìna las casas, las haze desiertas, y las poblaciones yermas *h*. Habitavan en despoblados sin tener tratos, ni comunicaciones vnos con otros; sin govierno, sin sugecion à Principe, ni à pueblo: vivian en efeto de modo, que a penas se puede llamar otro nombre sino ANARQVIA *i*, ni ay otros terminos cõ que poderlo significar. Con lo qual aun la natural disposicion para recibir el sagrado Euangelio les faltava. Y assi se les borraria de las memorias la noticia de la predicacion Evangelica, que en algun tiempo la vbo, como pruevan algunos, que por tradicion de los Indios, dizen, que vieron bolver por la mar un venerable viejo, que les avia aconsejado lo que avian de hazer, y como no lo admitian, los dexò. Pero desto no ay mas certeza, que la referida por los Indios del Perù, despues que los Christianos entraron à poblar, y conquistarlo.

En la Española, nuevo Reyno de Granada, en Guatimala, en las Islas de Barlovento, y Sotovento, la Florida, el Brasil, Tucon, Chile, y otras Provincias, viuian desta suerte como bestias en behetrias, criando Capitanes para la guerra, y otras cosas, à los quales obedecian mientras los avian menester, y despues

a. Ex Platone in Timeo: *Tunc* (inquit) *pelagus illud nauigabile erit*. Loquitur autem de Occeano Atlantico, vt ait Costa de Natura novi Orbis cap. 12.) *Insulam enim hostium habebat, quod vos columnas Herculis appellatis, & insula illa, & Lybia, & Asia simul maior erat, ex qua descensus ad alias tunc proficiscentibus contingebat. Ex insulis autem in omnem ex aduerso continentem circumuerum illam pontum fiam.* Hæc apud Platonem Critias. Ludouicus Viues in notis ad lib. 6. c. 9. D. August. de Ciuit. Dei, litt. A. *contrarium sensit* Dñs Gregorius Lopez Madera c. 19. de la Monarquia de España §. 5. fol. 180. part. 3.

b. Vt per quendam Robertum Stephinum, vel potius Franciscum Vatablum, quos refert Iosephus Acosta vbi supra c. 14. Hanc quæst. egregiè disputavit D. Ioann. Solorzan. lib. 1. de Indiar. Iure cap. 14. per tot. quẽ post hæc scripta vidi.

c. Non omnium, quæ à maioribus tradita sunt ratio reddi potest, l. 20. ff. de Legibus.

d. Vt ex Schedulę Caroli V. Imperatoris registro, quam refert Solorçano vbi supr. n. 9. ibi: *O por vẽtura por la negligencia, y flaqueza de nuestros antecessores se ha perdido la memoria.*

e. Acosta vbi supra lib. 2. cap. 1.

f. Segun Pedro Crinito lib. 7. de honest. disciplina cap. 2.

g. Petrus Greg. latè lib. 1. de Repub. cap. 1. ex nu. 8.

h. Vide quæ dicuntur supra in Prologo.

i. *Anarchia* en Griego, es tanto como cuerpo sin alma, ò sin Principe, ò sin principio de *Anarcos*, que es lo mismo, vt notat D. Ambros. in Hexamer. ibi: *Dedit ergo principium mundo, dedit etiam creaturæ infirmitatem, ne Anarchon, id est, principio carentem crederemus.* Desta sintiò Ciceron quando en la oraciõ post redditũ ad Quirit. dixo: *Ego in qua ciuitate nihil valeret Senatus, omnis esset impunitus, nulla iudicia, ius, & ferrum in foro versaretur, cum priuati se parietum præsidio, non legum tuerentur, & rem publicam nullam esse putaui.*

pues bolvian à sus oficios, aunque algunos avia aventajados por su valor, y fuerças, y estos eran entre ellos los nobles, y podemos dezir lo que en el libro de los Iuezes refiere la Sagrada Escritura *a* de los Israelitas, y parece que à estas Islas se les dixo, que se avian de reduzir à Republica, fundando Ciudades (cuyo principio inuetò Cain, como quiso S. Agustin *b*) como en el Deutero nomio *c* à los de la tierra de promissiõ. Solo vbo dos Imperios Monarquicos, el de Mexico, y el del Perù. Despues q̃ los Ingas su getarõ à los Peruanos, viviã en Monarquia sucessiva: pero los de Mexico sucedian en su Imperio por eleccion. Los del Perù se avẽtajavan à los Mexicanos en riquezas, tesoros, dilatadas Provincias, en la antiguedad, y aun en hechos de armas: mas en edificios, y grandezas excedian los de Mexico. Y que el govierno de las Monarquias, teniendo à su Rey por superior, lo sea a los demas de las Provincias, assi al Democratico donde govierna el Pueblo, como en Atenas, como al Aristocratico, cuyo govierno es de los Nobles, como en Venecia, no es dubitable. Aquel desterrò de Atenas à San Agustin: este no aumenta su Provincia, y assi lo pruevan los Politicos Escriptores. Y de aqui parece tiene fundamẽto el averse quitado los votos a los estudiantes, y usar en la provision de Catedras el modo que oy se executa, que es con la consulta del Consejo, y eleccion de su Magestad: lo qual alude a lo que la Magestad Divina hizo con Moyses, dandole el govierno Monarquico *d*, cõ consulta de los setenta Varones del pueblo, à quien comunicò su espiritu, como en otro lugar se pondera.

OBSERVACION I.

NO será ageno de nuestro intento referir en este capitulo brevemente, que Provincias (en su genero) tuvieron mas dificultad en su conquista sin venir a los particulares hechos de cada una; que esto lo remitimos al discurso de los que se referirán en sus propios lugares, y quales eran los que con mas policia, y razon se governavan.

Y supuesto, que las primeras estavan sin Rey, ni govierno, y eran pura ANARQVIA, como se ha referido (en Francia hasta que Reynò Faramsido, y divulgò la ley Salica *e* se governavan assi) serian como vn navio sin Patron, que està expuesto al naufragio del primer viento, y como dixo Salomon *f*, donde no ay Governador, perecerà el pueblo. Que el govierno de la Republica sea semejante al de la nave, se muestra por el lugar de Eze-

a. Iudicum 17. vers. 7. ibi. *In diebus illis non erat Rex in Israel, sed vnusquisque quod sibi rectum videbatur hoc faciebat.* Et in Francia donec approbata, & admissa fuit lex Salica; vt ex Guillermo Benedicto, & ex nostro Præside Doctissimo Cov. in locis infra referendis; Petrus Gregor. lib. 7. de Republ. cap. 11. nu. 65. Sousa Lusitanus in repetit. legis fœminæ 1. p. nu. 14. ff. de regulis iuris, tenent.

b. Diuus August. lib. 5. de Civit. Dei cap. 5. ex Gen. 4. 17. *Ex Cain primam ciuitatem fundatam fuisse sentire videtur:* nec dissentit Aluarus Pelagius lib. 1. de Plãct. Eccles. Abulens. art. 41. super Gen. 4. q. 12. & ob defensionem inuẽtas, & fundatas ciuitates fuisse, tradit D. Nauarrus in cap. novit, de iudicijs, notabili 3. nu. 154. Marquez lib. 1. del Gou. Cristiano cap. 2.

c. Deuter. 12. vers. 8. ibi: *Non facietis ibi (ideſt in terra promissionis) quod nos hic facimus hodie, singuli quod sibi rectum videtur.*

d. D. Thom. 1. 2. q. 97. artic. 1. & August. lib. 1. de liber. arb. Petrus Greg. de Republ. cap. 3. nu. 1. y Marquez in lib. 2. del Gov. cap. 12. vbi adducit Plutarcum, & Ciceronem his verbis: *Fecit rursum præstantiæ Monarchiæ Deus probationem, Numerov. cap. 11. cum Moyses propter populi peruersionem doceret se non posse ferre tunc populum, nã iussit ei nõ populo, vt eligeret septuaginta viros de senibus Israel, quos ipse nosset esse senes, & magistros:* Exod. ca. 18. & cap. 24.

e. Doctissimus noster Præses Covar. lib. pract. quæst. cap. 1. num. 8. Guilerm. Benedict. in repetit. cap. Raynũtius, verbo duas habens filias, nu. 72. & post hæc scripta, novissimè Fracisceus à Sousa Lusitanus in Repet. legis fœminæ, 1. p. nu. 14. vers. & alia itidem ratione, ff. de regul. iur. ibi: *Quia lex Salica Francis Principibus constituta, primo formã succedendi, & modum regendi in terra Regia docuit, quod antea non fiebat, quinimo absque lege viuentes, fortior retinebat principatũ. Est autem lex Salica constitutio Regia: Sub Pharamundo primo Francorum Regẽ inclyto, decimo anno sui Regni, responsis quatuor prudentum ab eò deputatorum initiata, subsequenter à Principibus comologata, ad similitudinem Regni Israel cum à principio non erat Rex in Israel, neque fœmina succederent, sed postea in his regnis omnino fœminæ à successione regnorum excludebantur*, ad quod videndus est ex Auctoribus Gallis, Petrus Gregor. lib. 7. de Rep. cap. 11. num. 96.

f. Salomon Proverbiorum 14. *Vbi non est gubernator populus corruet.*

Ezequiel: *a* y assi no puede ser con estos la disputa, si bien fueron algunos tan ferozes, que pudieran aventajarse a los demas, y por ser los primeros Españoles, q̃ en partes tan remotas sugetaro à estos Barbaros *b* queda muy seguro su partido. Sera pues la duda entre el Imperio de Mexico, y el del Perù, que como Monarquias governadas por un Rey, son las de mas acertado govierno. De Mexico el Rey, y Monarca, que por elecciõ escogian, era fuerça que fuesse el mas à proposito para su defensa, y conseruacion, y que ubiesse en aquella Republica muchos que procurassen con el valor de sus personas dar à entender que merecian ser electos, y mostrarlo en las ocasiones que en defensa de su patria se le ofreciessen: assi lo dixo Claudiano *c* en cabeça de la Ciudad de Roma, porq̃ el darse el Imperio por sucessiõn, y sangre, era quitar el premio a la virtud, cuya esperança la alienta. Por lo qual dezia Plinio, *d* que el que avia de mandar a todos, de todos avia de ser eligido, porque ordinariamente la eleccion es libre, y hallalo mejor, pues es acaso el nacer tal como le ha menester la Republica. Quando se dà por derecho de sangre, y para los subditos es de menos carga, pues tiene su pedaço de libertad el dar principio a las elecciones. Lo qual se confirma con muchos lugares de la Sagrada Escritura. *e*

Lo dicho bastava por fundamento, aunque no refiriera mas razones en comprovacion desta parte, para que fuesse el Imperio de Mexico mas fuerte, y bien governado, por ser electivo, que el Perùano; pero añadese el exemplo que Dios nos dio en lo que hizo en su pueblo, quando el gran Profeta Moyses eligiò por sucessor, despues de su muerte, à Iosue, y por caudillo del pueblo, y no à alguno de su linage: y como pondera el grã Padre de la Iglesia San Geronimo sobre el capitulo primero de la carta que S. Pablo escriviò à su discipulo Tito, dize: que esta eleccion se hizo por orden Divina, para enseñar al mundo, que las grandes dignidades no se han de dar por derecho de sangre. Y Graciano *f* lo refiere, y recopilò en el cuerpo del Derecho, y la Glossa Ordinaria sobre el cap. 27. de los Numeros, Teodoreto, *g* y Origenes. En el derecho Canonico el Sumo Pontifice *h* lo decide, y el exemplo del bienaventurado Apostol San Matias, y el de la universal Iglesia; y San Pedro eligiò a San Clemente. Y assi Aristoteles *i* juzga por mas dichosos a los Atenienses que a los Lacedemonios, porque aquellos eligian à los Reyes, y estos los tenian por sucesiõ, y Pedro Gregorio *K* trae muchos exemplos de

a. Ezechiel. 27. vers. 3. ibi: *O Tyre tu dixisti: Perfecti decoris ego sum, & in corde maris sita*, Et in vers. 8. *Habitatores Sidonis, & Aradij fuerunt remiges tui, sapientes tui, Tyre, facti sunt gubernatores tui.*

b. Iuxta illud Ieremiæ 12. vers. 10. *Pastores multi demoliti sunt vineam meam: Dederũt portionem meã desiderabilẽ in desertum solitudinis.* Ezech. 32. vers. 21. *Ecce ergo assumã filios Israel de medio nationum, ad quas abierunt: & cõgregabo eos undique aducam eos ad humum suam. Et faciam eos in gentem vnam in montibus Israel: & Rex vnus erit omnibus imperans: & non erunt vltra duæ, gentes, nec diuidentur amplius in duo Regna*, adduximus supr. Petr. Greg. lib. 5. de republ. c. 3. & 4. Marquez lib. 2. del Govern. Christ.

c. Claudianus: *Hic illi manserè viri, quos mutua virtus legit, & in nomen Romanis rebus adeptum: iudicio pulchram seriem non sanguine duxit.* Proverb. 22. Cicer. 1. Thusc. l. 1. ff. de Senat. Plato Dialogo 9. Petrus Greg. lib. 18. cap. 3. num. 7.

d. Plinio in Panegyrico, ibi: *Imperaturũ omnibus, eligi debere ex omnib⁹* Tacitus 1. Histor. ibi: *Optimum quemque electio inuenit*, & ibi: *Nam & nasci, & generari à Principibus fortuitum, nec vltra æstimatur coptandum iudicium integrum, & sic elige re velis consensu monstratur*, & ibi: *Loco libertatis erit si eligi incipimus.*

e. Iudic. cap. 8. vers. 22. ibi: *Dixerunt omnes viri Israel ad Gedeon: Dominare nostri tu, & fili⁹ tuus, & filius filij tui, quia liberasti nos de manu Madiam.* Et Iudicũ 11. vers. 10. ibi. *Dominus, qui hæc audit, ipse mediator, & testis est, quod nostra promissa faciemus (vt scilicet tu princeps noster sis) abijt itaque Iepte cum Principibus Galaath, fecitq; eum omnis populus Principẽ sui.* Et 1. Machab. c. 9. vers. 28. ibi: *Et cõgregati sunt omnes amici Iuda, & dixerũt Ionathæ: Ex quo frater tuus Iudas defunctus est, vir similis illi non est, qui exeat cõtra inimicos. Bacchidem, & eos, qui inimici sunt gentis nostræ. Nunc itaque te hodie elegimus esse pro nobis in Principem, & Ducem ad bellandum bellum nostrum. Et suscepit Ionathas tempore illo principatum, & surrexit loco Iudæ fratris sui.*

f. Gratiano in cap. Moyses 8. quæst. 1.

g. Theodor. in q. 48. in Numeris, ibi: *Moyses amicus Dei, cui facie ad faciem Deus locutus est, potuit vtique successores principatus filios suos facere, & posteris propriam relinquere dignitatem: sed extraneis de alia Tribu eligitur Iesus, vt sciremus principatum de populo, non sanguini deferendum esse, sed vitæ?*

h. Romanus Pont. in cap. 1. de prebendis, & cap. licet, de electione.

i. Aristot. 2. Politicor. 9. & 3. Politicor. 11.

K. Petrus Greg. lib. 7. de rep. c. 14. Stephan. Menoch. lib. 1. Polit. c. 6. Muerto Romulo fuerõ eligidos sus sucessores, ò ya por todo el pueblo, como Numa, segun Libio, y los demas Historiadores Romanos. Lo mismo sucedio en los demas Reyes Romanos hasta Tarquino, q̃ lo tomò por fuerça, Iulius Florus lib. 1. Los Lidios hizieron lo mismo, segun Heraclides, y lo mismo los Macedonios, despues de la muerte de Tolomeo en la eleccion de Sostenes, por averlos librado de la opresion de los Gallos, segun Iustino lib. 14.

de los Reynos q̃ se han dado por eleccion, con q̃ parecia, que si el juizio de los Varones Ilustres (de cuyos hechos tratamos) se ha de hazer teniendo consideracion a los poderosos Reyes q̃ vẽcieron, y Reynos que conquistaron, avia de ser la palma del q̃ conquistò à Mexico, por estar governado de personas q̃ por su valor merecieron ser Governadores de tan grande Monarquia.

Por el Imperio del Perù parece que ay las consideraciones, y fundamentos siguientes, para que se estime su conquista en mas que la de Mexico.

Lo primero, este Imperio se defiere por sucesion, y derecho de sangre, q̃ por ser mas estable seria mas dificultosa su conquista, porq̃ quien lo defendia no hazia la defensa para si solo, sino tambien para su posteridad, y se puede presumir que cõ todo esfuerço se pondria en defensa, haziẽdo quanta resistencia pudiesse. Y aunque es cierto q̃ el modo de suceder en las Monarquias por eleccion es mas antiguo, con todo es mas recibido el de la sucession, y de menos inconuenientes; porque se recibe mejor el Principe q̃ la naturaleza nos dà, que el q̃ buscamos, ò otros buscã, como lo dixo Tacito, *a* y por este camino està el Principe mas seguro, y se cercenan, y dã de mano muchas imaginaciones, y depravados pensamientos, y se les tiene mas amor, y miedo, que son los dos polos con que se fortalecen, y guardan los Imperios, y como dize Arnisco, la Republica no tendrà enterà libertad viviendo el posseedor, y seria dividir la Magestad del Imperio: y esto se comprueva con infinitos lugares de la Sagrada Escritura, *b* adõde, con aver sido los primeros elegidos, se cõtinuò en sus successores el Principado por sucesion, y derecho de sangre, porque es monstruosa cosa ver por la eleccion levantar un hombre de humilde suerte, y subir a lo supremo del Imperio, como lo dezia Salomon, *c* y los que de repente ocupan los mayores lugares, suelen usar dellos cõ insolencia, como dezia Aristoteles, *d* y se escusan las guerras civiles, que cada dia se vian por successiones destos Imperios, y se aumenta el amor de los vasallos, pues ellos le tienen a los que son, ò han de ser sus Principes perpetuos, y los procuran agradar, y servir, y el con reciproco amor les paga, procurando su conservacion, y aumento, *e* y se lleva mejor el sufrir al Principe que la naturaleza les dio, aunque no salga como pensavan, que no al que por eleccion les tocò, como lo dixo Plinio *f* en Grecia, que fue la tierra natural de Aristoteles. Los Atenienses, Lacedemonios, Tebanos, Sicionios, Corintos, Epirotas, y Macedonios tuvieron por mas de seiscientos años Reyes por sucesion de sangre, por lo qual nota Tucidides à Aristoteles de averse apartado desta opinion, por ser tan recibida en Grecia, pues no se halla mas de Simonides que fuesse eligido Rey de los Corintos, y Pitaco de Negroponte. En Egypto se sucedia por sangre, y no por eleccion, como lo colligen los Doctores, de que el primogenito de Faraon se sentava en el trono de su padre. *g* Y San Geronimo afirma lo mismo en el Reyno de Iudea, y David lo dexò à Salomon, y Salomon à Roboan,

a. Tacit. 11. Histor. ibi: *Minori discrimine sumi Principẽ, quam quæri.*
b. Eccl. c. 10. vers. 17. ibi: *Beata terra, cuius Rex nobilis est.* Proverb. c. 17. vers. 6. ibi: *Gloria filiorum patres eorum.* 1. Reg. c. 11. vers. 14. ibi: *Dixit autẽ Samuel ad populum: Venite vt eamus in Galgalà, & innouemus ibi Regnũ. & perrexit omnis populus in Galgalà, & fecerunt ibi Regẽ Saul coram Dño in Galgalà.* Et 2. Reg. c. 5. vers. 1. ibi: *Ecce nos os tuum, & caro tua sumus: sed & heri, & nudiustertius cũ esset Saul Rex super nos tu eras educens Israel. Venerũt quoq; seniores Israel ad Regem in Hebron, & percussit cum eis David fœdus in Hebron coram Dño: vnxeruntq; David in Regem super Israel.* Et 2. Reg. c. 2. vers. 8. ibi: *Abner filius Princip exercitus, Saul tulit Isboseth filiũ Saul, & circũduxit eum per castra Regem q; constituit.* Et 3. Reg. c. 1. vers. 20. ibi: *Verumtamen Dñe mi Rex in te oculi respiciunt totius Israel, vt indices eis, q uis sedere debeat in solio tuo Domine mi Rex post te.* Et ibidem n. 24. ibi: *Dñe mi Rex tu dixisti: Adonias regnet post me, & ipse sedeat super thronum meum.* Et in 2. Paralip. c. 21. vers. 22. ibi: *Constituit in cap. Abiam filiũ Maacha. Ducem super omnes fratres suos ipsum enim Regẽ facere cogitabat, quia sapientior fuit, & potẽtior super omnes filios eius.* Et Eccl. c. 30. vers. 4. ibi: *Mortuus est pater eius, & quasi nõ est mortuus. similem enim reliquit sibi post se.* Et eodẽ lib. c. 45. vers. 16. ibi: *Non indutus est illis alienigena aliquis, sed tantùm filij ipsius soli, & nepotes eius per omne tempus.*
c. Salomon Prover. 30. c. 32.
d. Aristot. 2. Rhetoricor. 19.
e. Toda la doctrina referida prueva maravillosamente Lipsio lib. 1. de republ. ibi: *Non nunquam per electionem Principes fiunt, & quamvis hac suas utilitates habeat, tamẽ ab iniusto favore corrumpi ferme solet: & etiã si fucrit electio incorrupta, potuit eos assumeret Principes, quorũ maiores imperium recte gubernavunt. Nos certe tales optimè constitutam reipublicam regendam accommodatissimos fore speramus nam filij parentibus similes esse solent; & à magnis causis effectaquoq; magna provenire.* Et paulò post, ubi latissimè probat quæ diximus.
f. Plinius: *Æquieri animo fert populus, quem Princeps parum feliciter genuit; quam quem male elegit.*
g. Exod. c. 12. vers. 5. D. Hieron. ad Genes. c. 40. Buridanus in 3. Politicor. q. 25. August. de Ancon. tit. de potestat. Eccl. q. 35. art. 7. Ægidius Roman. lib. 3. de Regimin. Princip. 5. Licerier lib. 2. de primogen. q. 14. Govar. in pract. cap. 1. nu. 4. Marian. lib. 1. de Regimine cap. 3. Abulensis nu. 27. quæst. 39.

a. Vide quæ tradit doctissimus Præses Conar. in lib. practicarum quæst. cap. 1. num. 7. & per totum aureũ capitulum litteris aureis scribendum, y Marquez lib. 2. del Govern. Crist. cap. 3. Petrus Greg. lib. 7. de Republ. c. 12. & 13. & in cap. 11. affert illum locum Genes. cap. 49. vers. ibi: *Non auferetur sceptrũ de Iuda, donec veniat qui mittendus est.* D. Matth. cap. 25. vers. 21. & cap. 22. vers. 42. D. Marc. cap. 12 vers. 35. Stephanus Menoch. Hierapol. lib. 1. cap. 7. Adamus Contzem lib. 1. cap. 25. Simancas de republ. lib. 3. cap. 5. & ferè omnes, qui de republ. scripserunt.

b. Quod non male probat Greg. Lop. in l. 2. gloss. 5. tit. 23. p. 2. vers. ego vero submittens me correctioni Sanctæ Matris Ecclesiæ, propter peccatum nefandum gentiles posse debellari à Christianis: vbi plurima circa istã adquisitionem horum Regnorum adducit. Vide Victor. in relect. 5. & seqq. qui maximo ingenio eruditissimis fundamentis hæc prosequitur.

c. Deuter. 17. vers. 17. ibi: *Non habebit vxores plurimas, quæ alliciant animum eius*, Petrus Greg. de republ. lib. 22. cap. 3. & 4. D. Greg. *in moralibus. Quid est virtus nisi medicamentum? & quid est vitium nisi vulnus? Machabel⁹ aliàs detestabilis politicus lib. 18. ait: Sua nefanda reipub. sua corruptela refrenare queũt: nam neque boni mores in ciuitatibus absque bonis legibus, neque bonæ leges, nisi per bene moratos homines conseruantur.* Latè Adamus Contzem lib. 2. Polyticor. cap. 4. §. 3. videndus de hac re Mariana lib. 6. c. 59.

d. Gratian. in cap. si gens 10. 59. distinct. ibi: *Si gens Anglorũ (sicut per istas provincias divulgatum est) nobis in Frãcia, & in Italia improperetur ab ipsis Paganis improperium est: Spretis legibus connubij, adulterãdo, & luxuriando ad instar Sodomitæ gentis fœdam vitam duxerit de tali commixtione meretricum æstimandum est de generes populos, & ignobiles, & furentes libidine fore procreandos: & ad extremum vniuersam plebem ad exteriora, & ignobiliora vergentem: & nouissime, neque in bello sæculari fortem, neque in fide stabilem, neque honorabilem hominibus: nec Deo amabilem esse venturam sicut aliis gentibus Hispaniæ, & Prouinciæ, & Burgundiorum populis contingit: quæ sic à Deo recedentes fornicatæ sunt, donec Deus omnipotens talium criminum vltrices pœnas, per ignorantes legẽ Dei, ideſt, per Sarracenos venire & sæuire permisit.*

e. Hunc textũ allegat Petrus Gregor. lib. 45. sing. Iuris ciuili cap. 6. num. 5. & lib. 7. de republ. cap. 8. num. 12 & post plures annos in quibus hæc scripsimus vidi P. Baeçam lib. 5. Moyses siue Iesus, cap. 32. §. 2. fol. 603. vb scripsit magisterium luxuriæ, & magisterium Apostasiæ germanissima.

boan, y por esta opinion ay gran numero de Autores, que refieren otros muchos exemplos, y autoridades; à que se llega la costumbre que en aquel Imperio avia.

Y en nuestra España, aunque se ha usado lo uno, y lo otro, lo que ha propagado, y perpetuado esta Monarquia, y fiamos de Dios que la ha de conservar para exaltacion de su santa Fè hasta el fin del mundo, es el que se dà por derecho de sangre. Y aunque esta opinion es la mas segura, y cierta, porque al assumpto de nuestras relaciones no pertenece resolver las questiones problematicas tan dificultosas que han dado que entender a los Teologos, y Iuristas, el curioso que quisiere ver largamente la resolucion desto lea al señor Presidente Covarruvias, q̃ en vna practica lo cifrò todo, y al P. Marquez *a*, que con la elegancia que suele lo disputa largamente, q̃ para nuestro intento, y juzgar por grandes, y valerosos aquellos Imperios, y que excede toda admiracion el averlos conquistado, sean electivos, ò sucesivos, basta lo dicho. Y aunque en las primeras Islas les faltasse este genero de govierno, el valor, y grandeza de las personas hiziera el caso imposible, si milagrosamente para castigo de las abominaciones, y pecados de aquella gente bestial, y idolatra, y para predicacion de su Santo Evangelio no huviera Dios animado à estos insignes Varones à tan heroicas, y impensadas empressas ansi en las primeras Islas, como en estraños Imperios, castigando a los Principes, y mayores de aquellas Republicas sus sensualidades, y pecados nefandos, *b* y idolatrias del demonio: que son causas porque se mudan las Monarquias, y las de Dios, y passan de unas gentes à otras, y assi dize *c*: que *quando fueres electo por Rey no tendràs muchas mugeres.* Y refiere Graciano *d* en el Decreto, que la causa de aver los Sarracenos señoreado la mayor parte de España fue este vicio de la sensualidad, que estava muy vivo en aquellos Reynos, aunque no en la forma que algunos de otra Nacion lo han querido interpretar, pues en ninguna se han cometido menos los pecados que nos imputan, ni se han castigdo mas; *Porque el Texto habla arguyendo de mayor à menor, procurando con este exemplo apartarlos del pecado que usavan los Ingleses, atemorizandolos con el simil de España, que si por el escãdalo de la sensualidad se sirviò Dios de quitarles tan gran parte de su Monarquia, siendo tanto mayores los q̃ ellos cometian, q̃ guardavã?*

Quise notar qui aesto de passo por aver llegado à mi noticia, que cierto Autor *e* interpreta diferentemente este texto; que lo tuvo por mui gran cosa, por notarnos (como emulo que es de nuestra Nacion) de lo que tanto en ella se abomina.

OBSER-

OBSERVACION II.

YPor no faltar de nuestro intento, me doy à entẽder, que fue N. Señor servido, para castigo destos grandes pecados, elegir la gente que tenia en este mũdo, que mas los aborreciesse, y trasladar aquellas Republicas en estas, en premio de la Fè cõ q̃ los Reyes Catolicos avian extirpado las heregias Mahometanas, y Iudaismos, y echado desus Reynos los q̃ las seguiã, tan fuera de lo q̃ los Estadistas les aconsejavan: q̃ aunque Baronio *a* dixo: que la perdida de España avia venido por la inobediencia a la Sede Apostolica, à que por muchos capitulos trata de satisfazer Iayme *b* Bleda: no negamos que fuera justa causa de la perdicion de qualquier Reyno: pero entẽdemos que siempre ha tenido à este Reyno Dios de su mano, y tẽdrà hasta el fin del mundo, para que le sirva, y obedezca, con que justamente ha merecido el nõbre antonomastico de Catolico *c*, confirmando para seguridad desto los estatutos de limpieza de los Colegios, è Inquisiciones, Ordenes Militares: y siguiẽdo el que Dios avia dado en el Deuteronomio *d* que los Amonitas, y Mohabitas no entrassen jamas, aun despues de diez generaciones en la Iglesia del Señor, aunque està prohibicion mirò mas a los varones que a las hembras. En pago pues desta gran Fè se les cumpliò lo que por el Santo Evangelista les estava prometido; de que les darian ciento por uno, como se verà en el discurso de los capitulos siguientes. Vbo tantas cosas, y tan milagrosas, que justificaron estas conquistas, *e* que por no ponerlas en duda no se refieren en particular, sino en todo el contexto desta Historia. Aunque algunos quisieron dezir, que estos primeros Indios barbaros pudieron ser conquistados por engaño, y fuerça, para ser reduzidos al uso racional, y introduzirlos en la Fè de Christo; trayendo aquel lugar de Aristoteles, *f* q̃ dà à entẽder, que los Barbaros por naturaleza son esclavos de los hombres racionales, y como las guerras se pueden intentar contra las bestias, assi cõtra estos hõbres, que por naturaleza han de estar sugetos, como dize el mismo Aristoteles. A estos lugares, y à otros satisfaze el Padre Acosta *g* en el lugar referido. Yporque avemos de tocar esto en otros mas de proposito, no nos detenemos en su resolucion.

a. Baron. tom. 8. anno 201.

b. Iayme Bleda lib. 2. Historiæ de los Moros cap. 13.

c. Y que es el mas obediente, y ha sido a la Sede Apostolica, y el mayor defensor della, lo funda Baldès de dignitate Regum, c. 22. per tot.

d. Deuter. 23. 3. ibi: *Amonitas, & Mohabitas etiam post decimam generationem nõ introibunt Ecclesiam Domini in æternum.*

e. Latè & eleganter D. Ioann. de Solorzano de Indiar. iure lib. 2. c. 16. per totũ. Et hoc Freitas de Iusto Imperio Lusitan. cap. 9. nu. 5. & seqq. Adducens D. Gregor. lib. 2. epist. 52. novam, & in auditam hãc prædicationẽ esse affirmet; adhuc tamen premij exhortatione bonos esse cupientes effectum iustitiæ esse non potest dubitari, vt ex relatis à Solorz. d. loco manifestè convincitur.

f. Aristotel. 1. Polyticor. cap. 1. *Quod potest mente prospicere natura imperat, & dominatur: Quod autem potest corpore hoc facere natura dominetur.* Idem 1. Polyticor. cap. 5. & 7. cap. 14.

g. Seraphin. de Freitas d. tract. de Iusto Imper. Lusianor. cap. 9. vbi latè.

CAP. II. *Del principio que tuvo el descubrirse el nuevo mundo.*

QVIsò la Magestad Divina, en cuyas manos estan todas las cosas, para que mas se conociesse que el descubrir este nuevo mundo era obra puramente suya, sin meritos humanos, y sin que para esto bastasse la ciencia que por si pueden los hombres conseguir, que aviẽdo de correr esto por mano de Españoles, y vassallos desta Monarquia (que de muchos años atràs eran los que mas navegavan por la mar) que para esta navegacion no se tomasse

a. Esta es la verdadera relacion, diga lo que quisiere Bezon, que en las cosas antiguas de las Indias tuvo muy falsas noticias, y assi la que seguimos refiere el Inga en la primera parte de su Historia del Piru, y todos los escritores de estas Provincias.

b. Virgil. in Georg. lib. 1. ibi.

Quinque tenent cœlum Zonæ, quarum una coruſco
Semper Sole rubens, & torrida ſemper ab igne:
Totidemque plagæ tellure premuntur,
Quarum qua media eſt, non eſt habitabilis æſtu.

Plinius lib. 2. cap. 68. Ariſtot. (ut nonnulli interpretantur, in 2. Method. cap. 5.

c. Vt voluit D. Auguſt. Cathegor. cap. 10. cui reſpondet P. Acoſta de Natura novi Orbis lib. 1. c. 8. Gregor. Lopez Madera in excellentijs Monarchiæ Hiſpaniæ cap. 19. §. 5. Seraphinus de Freitas de Iuſto Imper. Luſitanor. cap. 4.

d. Inga 1. part. de los Cõmentarios lib. 1. cap. 3.

e. Seneca: *Sic ordinem rerum Fati æterna ſeries,*
Rotat, cuius hæc prima lex eſt, ſtare decreto.

Manilio, ibi.

Fata regunt orbem certæ ſtant omnia lege.
Manetque ab origine mundi fixa dies,
Bello, populique in prelia nati.

f. Exod. 15. 18. Deuteron. 12. 20. 1. Reg. 8. ibi: *Dixit autem Dominus ad Samuelem: Audi vocem populi in omnibus, quæ loquuntur tibi: non enim te abiecerunt, ſed me.* Reg. 12. 12. ibi: *Cum Dominus Deus Rex veſter ignoret in vobis.* 1. Paralip. 29. 11. ibi: *Tua eſt Domine.* Auguſt. de Ciuit. Dei c. 9. & alijs locis exornat Adam Contzem lib. 1. de Republ. c. 5. & ſeqq. D. Ioan. Solor. lib. 2. de Iure Ind. cap. 2.

maſſe principio de ſus diſcurſos, ſino acaſo de una tormenta ſalieſſe eſte biẽ inopinado. Sucediò anſi cerca del año de mil quatrocientos y ochenta y quatro un Piloto llamado Alonſo Sanchez de Guelba, natural de aquella Villa, en el Condado de Niebla, tenia un Navio pequeño, con que tratava deſde Eſpaña a las Islas de las Canarias, y de la Madera. Andãdo en eſta navegacion atrabeſando deſde una de las Islas à la otra, le dio un temporal deshecho, que no pudiendo reſiſtirle, hizo como buen Piloto en dexarſe llevar a la mar de la tormenta, y corriò veinte y ocho, ò veinte y nueve dias ſin ſaber en que rumbo: pues en todo eſte tiempo, por ſer tan tempeſtuoſo, no pudo tomar la altura del Sol, ni del Norte, con que padecieron los del Navio grãdiſsimo trabajo, porque la tormẽta era tal, que ni los dexava comer, ni dormir. Al cabo de todo eſto ſe hallaró cerca de una Isla, que aunque no ſe ſabe la que ſue, ſe tiene por cierto que es la que agora llaman Santo Domingo. Y para que ſe vea quan conocido milagro, y obra de nueſtro Señor ſue eſte ſuceſſo, ſe tiene por muy cierto, que el viento que causò eſta tormenta ſue Leſte, por eſtar eſta Isla al Poniente de las Canarias, y en aquellas navegaciones es el que aplaca las tormẽtas. El Piloto ſaltò en tierra, y tomò la altura, eſcriviẽdo muy por menudo lo que el via, y lo que le ſucediò por la mar. y dando buelta, deſpues de aver tomado agua, y leña, ſe bolviò à tiento, ſin ſaber el viaje dela venida, por cuya cauſa tardaron de manera que ſe les acabò el baſtimento, agua, y leña, y no llegaron a las Canarias mas de cinco, ò ſeis: y entre ellos el Piloto Alonſo Sanchez de Gueſba, *a* y fueron à parar en caſa de Criſtoval Colon Genoves, porque ſupieron quan gran Marinero, y Coſmografo era. En el tiempo que viviò el buen Alonſo Sanchez le diò cuenta à Colon de todo lo que le avia paſſado en la yda, y buelta, y de la Isla donde avia llegado, entregandole los papeles, que en el viaje avia hecho. Con eſto, y con lo que por la ciencia que tenia alcançava, tuvo por ſin duda que avia otro nuevo mundo, y que era engaño todo lo que los Autores avian eſcrito de las Zonas, por deſtempladas, inhabitables, *b* y de q̃ no avia Antipodas. *c* Con lo qual, deſpues de muerto Alonſo Sanchez, que dio principio à tan grandes coſas, tratò de ponerlas en execucion.

OBSERVACION I.

ANTES que eſcrivamos los lances que en eſto ubo no podrèmos dexar de hazer alto en eſta relacion, q̃ la tengo por certiſsima, anſi por eſcrivirla los Hiſtoriadores antiguos, como por traerla el Padre Acoſta, aunque no refiere el nombre del Piloto. Garcilaſo Inga *d*, cuydadoſo eſcriptor deſtas coſas, le nombra como hemos referido. Carguemos pues los ojos de la conſideracion, advirtiendo, que ſi el Gentil Eſtadiſta, ò Ateiſta, tratàra deſte ſuceſſo, lo atribuyera a los hados, ò fortuna, y dixera lo que Seneca, *e* y Manilio: *Los hados rigen el mundo, y todo lo que ha de ſer eſtà determinado: y deſde el origen del mundo eſtà fixo el dia de la guerra, y el pueblo que ha de ſer para ella.* Pero el Criſtiano deve atribuyr todo eſto à Dios *f* como al verdade-

verdadero hazedor, y causador de las causas; y por cuya orden todo se mueve, pues no bastara dezir el Piloto à Cristoval Colõ cosas tã verosimiles, si Dios no moviera su coraçõ para proseguir lo q̃ avia tratado, y conferido. Parece q̃ quadra muy bien à este caso lo q̃ dixo el otro Griego *a*: *O huesped, lo q̃ Dios tiene ordenado que se haga, con ningun artificio puede el hombre estorbarlo, ni aun dar credito a los que verisimilmente le aconsejan lo contrario.* Y pues Dios es Rey de los Reyes, y señor de los señores, no se le puede pedir cuenta porque dio estos Reynos à este, como dixo Teremias *b*: *De repente hablarè contra las gentes, y contra el Reyno, y lo sacarè de rayz, y lo destruirè, y echarè por ahì.* Quien puede contradezir estas obras?

Supuesto pues que todas vienen de la misericordiosa mano *c* suya, à quien se deve obedecer, y no juzgar, parece que su inmenso poder crió esta Provincia con abundancia, y caudal para exaltacion de su Fè, y que con sus armas la estendiesse por el Orbe incognito, como lo dixo esotro Poeta *d* preguntando à España, que què tenia que contar de sus tierras la voz humana; se responde: *Que es rica de cavallos, y con facilidad, y poca costa consigue las semillas para el sustento humano, rica de metales, y llena de piadosos Principes.* Y pagando con exuberantissima mano la Magestad Divina, la piedad de los Catolicos Principes, les dio con tã milagroso principio esta nueva parte del mũdo, q̃ como don perfecto, y que deciende de su immensa grandeza *e* se deve atribuyr à ella, y estimar como bienes dados de su Divina mano; que usando bien dellos, serãn para todos poderosissimos, porq̃ la luz de Dios le guia, como dize el Ecclesiastico *f* y este don, y merced suya, fue à tiempo que los Monarcas vezinos, y comarcanos se espantavan de q̃ los Reyes Catolicos ubiessen echado de España gente, que al parecer de todos era tan rica, y util, como los Moros, y Iudios, y que se obligavã à pagar tanto tributo pecuniario. Fue la Magestad de Dios servida de dar cien mil por uno en este dilatadissimo Imperio, acreditando la Fè con que nuestros santos Reyes avian desterrado de sus Reynos esta Nacion, que le podia ser impedimento para el aumento, y exaltacion de la Fè Catolica, como siguiendo à Boecio, lo dize Valdès, *g* y alude à lo que el Real Profeta, *h* (que parece habla con la Fè de los Reyes Catolicos) quando dize: *Pideme, y darete los Gentiles por herencia.*

CAP. III. *Diligencias que hizo Colon para emprender este nuevo descubrimiento, á que dá principio felizmente con el favor, y socorro de la Catolica Reyna Doña Isabel.*

CRISTOVAL Colon, originario de Genova, y vezino de las Islas de Canaria, contentissimo con la herencia que le avia dexado su hueſped Alonſo Sanchez de Guelva, procurò por todos los modos posibles

a. *O hospes: Quod diuinitus contingere debet homo à se nulla arte dispellet, ac nec verosimilia quidem dicentibus fidem habebit.* Refert Lipsius lib. 1. Politicor cap. 4.

b. Ierem. cap. 18. *Repentè loquar aduersus gentem, & aduersus Regnum, & ex radicem, & destruam, & disperdam illud.* Et Eccl. c. 10. Daniel 2, vers. 21.

c. Prouerb. 8. vers. 14. *Meum est consilium, & aquitas, mea est fortitudo: Per me Reges regnant, & legum conditores iusta decernunt. Per me Principes imperant, & potentes decernunt iustitiam. Mecũ sunt diuitiæ, & gloria, opes superbæ, & iustitia. Melior est enim fructus meus auro, & lapide pretioso, & gemma mea argento electo. In vijs iustitiæ ambulo, in medio semitarum iudicij, vt ditem diligentes me, & thesauros eorum repleam.* Et qui cupit plura videre legat frat. Barthol. Sibil. peregrinar. quæst. 1. Decadis c. 3. q. 3. fol. mihi 340.

d. *Quid dignũ nominare tuis Hispania terris, vox humana valet:*
Dites equis frugum facilis, pretiosa metalis,
Principibus fœcunda pijs.
Solin. in Polit. ca. 25. fol. mihi 85. ibi: *Hispania terrarum plaga, comparanda optimis nulli potest habenda frugum copia, siue soli vbere, siue vinearum prouentus respicere, siue arbo rarios velis, omni materia affluit quacunque, aut pretio ambitiosa est, aut vsu necessaria, argentum, & aurum si requiras habet, ferrarijs nunquam deficit, &c.*

e. A Deo omnia proueniunt. Iustinian. principio tit. C. de vet. iur. enucl. Rex D. Alfons. in proœmio ad tit. 1, lib. 2. part. 1. Petr. Greg. in præludijs lib. 1. ca. 1. Adam. Contzem. lib. 1. Politicor. cap. 5. vique ad cap. 13.

f. Eccletia s. cap. 50. num. 30. ibi: *Beatus, qui in istis versatur bonis, qui ponit illa in corde suo sapiens erit semper. Si enim hæc fecerit ad omnia valebit, quia lux Dei vestigium eius est.*

g. Valdes de dignit. Reg. Hisp. c. 12.

h. Ps. 71. ibi, *Et dominabitur à mari vsque ad mare, & à flumine vsque ad terminos orbis terrarum.* Et Psalm. 28. ibi: *Postula à me, & dabo tibi gentes hereditatem tuam, & possessionem tuam terminos terræ.* Isaiæ 43. cap. 43. & 51.

posibles emprender el descubrimiento deste nuevo mundo: y porque sus fuerças, ni caudal no alcançava el poder tratar una cosa tan grande, solicitò la gracia de algun Potentado, ò Principe, con cuya sombra pudiesse tratar desta empressa, y acudio primero à los Reyes de Portugal, por parecerle, que como gozavan ya del vtil de sus descubrimientos, los hallaria prontos para su intento, y à otros Potentados de Europa.

De creer es, que como hijo devoto de su patria *a* Genova no seria la postrera con quien tratasse estas materias; y por ningun modo hallò en ella quien le diesse entrada, ni aun oìdos, teniẽdo por invencion, y quimera pensar que ubiesse mas mundo, q̃ lo descubierto, y del que avian delineado los Cosmografos de la Gentilidad, à quien seguian los modernos de aquellos tiempos. Y viendose casi desesperado de hallar quiẽ favoreciesse sus intentos, acudiò à los Reyes Catolicos de Castilla don Fernando, y doña Isabel, que aun no estavan bien desembaraçados de la expulsion de los Moriscos del Reyno de Granada. Y aunque à los principios (por las muchas ocupaciones de lo que tenian entre manos) no fue tambien oìdo, procurò con mas fundamento introduzir el que tenia en su Cosmografia, y Geografia, à que todos le respondian con los antiguos escritores destas facultades. Y determinò de ir à la Vniversidad de Salamanca, como à la madre de todas las ciencias en esta Monarquia. Hallò alli grande amparo en el insigne Convento de san Estevan, de Padres Dominicos, en quien florecian, en aquella sazon, todas las buenas letras; que no solamente avia Maestros, y Catedraticos de Teologia, y Artes; pero aun de las demas facultades Matematicas, y Artes liberales. Començaron à oirle, y à inquirir los grandes fundamentos que tenia; y à pocos dias aprobarõ su demostracion, apoyandole con el Padre Maestro fray Diego Deça, Catedratico de Prima de Teologia, y Maestro del Principe don Iuan: assi lo refiere el Padre Presentado fray Antonio de Remesal *b*. Quien primero favorecio estos intẽtos de Christoval Colon, fue la valerosissima, y Catolicissima Reyna D. Isabel, que animò al Rey Catolico su marido à esta empressa, porq̃ por la novedad que traìa consigo, y estar muy gastado en la expulsion de los Moros, y aver de echar del Reyno gente tan vtil, como al parecer eran los Moros, y Iudios, estava tibio en su resolucion, à que se llegò el no tener dineros *c*: causa de no acudir à este negocio con tanto calor. Mas prestandole Luis de San-Angel, Escrivano de raciones, diez y seis mil ducados sobre sus joyas, tomò resolucion con el. Los conciertos se hizieron en Santa Fè el año de 1483. Assignarõle la dozena parte de los derechos reales de la tierra que ganasse, y que el descubrimiẽto avia de ser sin perjuizio de los Reyes de Portugal, y sin que se tocasse à sus conquistas.

Y aunque sea de passo, en este lugar no podemos dexar de impugnar la censura que haze del Padre Maestro Marquez, el Doctor Bartolome Leonardo de Argensola, *en el lugar referido*, por acreditar tãto las acciones de nuestra santa, y valerosa Reyna Catolica doña Isabel, infiriendo, que con esto no le faltava, sino poner una rueca à su marido: indigna ilacion, y no ajustada

à los

a. Cicer. in Philip. 5. *Meus amicus est, sit Patriæ prius, meus cognatus: an potest cognatione vlla propior esse, quã patria, in qua parentes etiam continentur? Idem Philipp.* 13. *Intelligit maximam pietatem conservatione patriæ contineri.* Vide Escalera, en el Origen de los Mõteros de Espinosa, en la Introducc. fol. 1.

b. Fr. Antonio Remesal, en el lib. 2. de la Historia de Chiapa. Y Bart. Leonardo de Argensola, en la 1. part. de los Anales de Aragon, lib. 1. cap. 10.

c. Brantes dixit ex Laercio, lib. 4. cap. 7. *Diuitias esse neruos actionũ, vt sine his nihil agatur, aliàs diuitias neruos*, dixit ex Conrado Licosene in apotect. de diuitiarum vsu, fol. mihi 214. part. 2. latè allegat Adamus Contzem lib. 8. Politic. cap. 5.

à los terminos de jurisprudencia, que no admite los argumentos *à contrario sensu*, quando resulta dellos absono entendimiento. Parece que el que se la pone no deuia ignorar, que la honra que se haze a las Reynas, redunda en esplendor de los maridos, quando no fuera tã excelẽte Reyna; y q̃ ellas son los verdaderos Reyes, quando por su persona se heredan los Reynos, *a* y assi à Castilla, y à Leon se atribuyò este nuevo Imperio, y à esta gran Reyna la feliz empressa de su descubrimiento.

OBSERVACION I.

AMVCHAS cosas dignas de consideracion combida lo que en este capitulo se ha referido. La primera, es ver con quan determinada voluntad la providẽcia de Dios se siruio de que estas riquezas tan grãdes fuessen para los Reyes de Castilla, que (aunque el demonio por diferentes caminos lo procurò estoruar) como cosa profetizada por los Profetas *b*, y Santos, no pudo dexar de cumplirse para triunfos glorioſos dela Señal *c*, que en estos lugares justamẽte le atribuyen los Interpretes à la Cruz, por los muchos milagros que alli ha obrado. Y puedese permitir, que tambien sea esta señal misteriosa, por traerla estos Capitanes, y Caudillos Catolicos.

Bien se conoce esta providencia, pues siendo Christoval Colon vassallo del Rey de Castilla, y auiendo de acudir primero à el, se fue à otros Reynos à tratar desta conquista con Reyes estraños. No abraçarla estos, no acudir à ella el Rey de Portugal, quando estaua tratando felizmẽte dela delas Indias Orientales: efectos son de las obras de Dios, que suele divertir por los caminos, que es servido lo que no està determinado por su soberana Providencia. A que parece que podiamos aplicar lo que el Poeta tragico *d* dize: *Que quando Dios quiere destruir alguna cosa, y que no tenga efecto, entorpece los entendimientos, para que comprehendan las cosas alrebès.*

OBSERVACION II.

AOTRA consideracion, no menor en este caso, obliga ver en las obras de Dios *e*, que pocas prevenciones humanas son menester, si bien no todo se ha de dexar a su diuina prouidẽcia *f*, sino cõ fè, y esperança poner los Catolicos de nues-

a Vt argum. leg. 1. in fin. C. de præpoſit. labor. lib. 10. tradit Aulès in proem. cap. præt. num. 19. Gut. de Iur. lib. 10. cap. 18. num. 41. quẽ & alios refert Mastrillo lib. 4. de Magistr. lib. 4. cap. 13. à num. 37.

b Abdiæ cap. vlt. alio à loco Nobis relato in Apologetico., nu. 61. ibi: *Transmigratio Ierusalem, quæ in Bosphoro est possidebit ciuitates Austri, & ascendent saluatores in montem Sion iudicare montem Sau, & erit Domino Regnum.* Et ita interpretatur doctissimus Arias Mõtanus in illũ Abdiæ locum, & frat. Luis Legio ibi, & alij relati à Maluenda lib. 3. de Antichrist. c. 17. per tot. Sed nõ benè facẽ prætulisse videtur Paul. Burgens. ad Colonias Iudæoũr, quę diuersis temporibus in Hispaniã transmigrarunt: sed ad Diuum Iacobum Apost. cui tota hæc conuersio, & adquisitio, tanquam diuino Duci, tribuitur, sicut & Moyses, & Iosue, vt Nos in d. Apologet. probauimus: quem si vidisset D. Ioann. Solorz. lib. de Indiarum iure, cap. 15. (vbi hac de re agit) locum Maluend. nõ tãti faceret, sed rectè, nũm. 33. interpretatur *Bosphori*, ex Vulgata per verbũ *Sepharad*, quo Hebræi Hispaniam nominare solebant.

c Isaiæ cap. 5. ibi: *Et eleuabit signũ in Nationibus procul*: & cap. 66. ibi: *Venio, vt congregem cum omnibus gentibus, & linguis: & veniẽt & videbunt gloriam meam: Et ponã in eis signum.* Et Matthæi c. 34. ibi: *Tum apparebit signum*, interpretatur D. Hieron. *ad crucem*, Refert eruditè Solorzano d. cap. 15. num. 44. 45. & 46.

d Poeta tragicus ait.

Cum numinis subuertere iram aliquem parat,
Primum omnium aufert sanitatem mentium:
Praua sque prorectis creat sententias, nequis
Sua malefacta possit noscere.

Plurima tradit Petrus Gregor. lib. 21. de Republ. cap. 3. num. 32.

e Largamente Aluia de Castro en su raçon de estado cap. 2. donde pone muchos exemplos. *Seneca epist.* 59. ibi. *Immortalia tutore non egent.* Idem Epist. 99 *Diuina ratio omnibus proposita est; ipsa sub nullo est.* Cicer. lib. 3. de Diuinit. Deorum: *Nihil est, quod Deus efficere non possit, & quidem sine labore vllo;*

f No necesitan nuestros tiempos de milagros, S. Crisostomo homil. 20. super Matth. *Quia miracula, vt fiãt hodie nulla necessitas est*, como los de la primitiua Iglesia D. Greg. lib. 27. Moralium. *Primitiua Ecclesia mira eulorũ adiutorio indiguit.* S. Pablo nos lo enseñò trabajãdo cõ sus hermanos para sustẽtarse, Actor. c. 20. ait. *Apostolorũ argentũ, & aurũ, aut vestẽ nullius concupiui (sicut ipsi scitis) quoniam ad ea, quæ mihi opus erant, ministrauerunt manus istæ* Et Epist. 2. ad Thessal. c. 3. vbi latè. Stobęus ex Euripide Sermone 27. 31. ait: *Quod Deus facientes adiuuat.* Titus Lib. ibi: *Sperat nihil agenti de cœlo euoluturam victoriam.*

a. Cicer. ad Attic. epist. *Omnia imperatis agenda, sed tamen partim ipse inuenies, partim fors suggerit ipsa, conuenientibus tamen laboribus, vindunt nobis omnia bona.* Et Stobeus d. ser. 27. D. Alfons. Rex Aragon. illud dicebat ex Panor. de dictis eius. *Regibus est honor, quem Dij immortales non otio, aut luxu, sed improbis laboribus multisque sudoribus hominibus vendunt.*

nuestra parte los medios que pudieremos *a*, y no fiarlo solo de nuestras maquinas y prevenciones de guerra, sino justificando en el nombre del Señor la empressa, pues (como veremos en el capitulo siguiente) cõ solo un corto socorro (buscado con el empeño de sus joyas, y no cõ el de sus vassallos *b*) se ganò un nuevo mundo, tan rico, y de tanta importancia como cada dia experimentan las Naciones propias, y estrañas.

Grande exemplo dio esta señora a sus Reyes sucessores en esto, pues aun para la mayor, y mas provechosa conquista que ha tenido el mundo, no se atreviò, conforme à su conciencia, à imponer tributo, porque sabia que los tributos, no solo son para la conservacion, y defensa del Reyno que contribuye, sino de la Monarquia, à que estan vnidos los demas Reynos *c*.

b. En esto imitò las dos acciones mas celebradas de dos Principes:

¶ *Nerua Cocceius Imperator cũ cines Romani magna laborarẽt egestate non tantum agros ad subleuandam pecuniã distribuit, sed vestes suas propria vasaque argentea, atq; aurea reliquamque suppellectilem vendidit, atque alys summa benevolentia erogauit. Ex Dione Casio in eius vita.*

¶ *Marcus Antonius quoque Imperator Philosophus cum in conficiendo bello pecunia deficerent, omnia aurea vasa, argẽtea, crystallina, & myrrhina cũ omni principali supellectile publicè vẽdidit, ne tributa imperãdo ciuitatibus, aut prouincijs esset grauis. Sabel. lib. 4. Æneid. 7. meminit Petr. Greg. lib. Polit. cap. 6. n. 35. & 36.*

c. Nouella 149. 2. *Impossibile enim est vt sacris tributis non illatis alioquin Respublica cõseruetur, militaris namq; copia assignatio sibi salario inde percepto hostibus resistit: & colatores à barbarorum incursionibus, & truculẽtia vindicant. Denique agros, atque ciuitates à latronum alioquin modo in compositam vitam sectantiũ vi, & irruptionibus agendis, excubijs defendendum, &c.* Alia est etiam Nouella 161. cr. 2. §. 1. vbi similia. Vazquez opusc. de restitut. cap. 6. §. 3. dub. 1. nu. 7. plura cumulat Roland. à Vall. conf. 1. nu. 62. vol. 2. Castillo, quem post hæc scripta vidi, tom. 7. cap. 41. num. 81.

OBSERVACION III.

NO es menos digno de consideracion el ver que este sucesso se refiere todo al consejo de la Catolica Reyna Doña Isabel, para que se vea quan conforme es a la voluntad de Dios; que se admitan à tales consejos tales Reynas: que aunque traen muchos exemplos los Autores antiguos *d*, y modernos, este parece que excede à todos, pues por su gran determinacion se dio principio a la conquista deste nuevo mundo, que (como dize Pedro Gregorio) si ubiera de juntar los exẽplos de Reynos, y conquistas, que por consejos de valerosas Matronas se han conseguido, y aumẽtado, era menester un gran libro, porque no se pueden comprehender en una breve narracion, ni discurso, lo dexo remitido à otra mejor pluma.

OBSERVACION IIII.

POndremos fin à este capitulo cõ inferir del la resolucion de la disputa que algunos han tomado tan por su cuenta, tratãdo si cõviene q̃ los Religiosos, y personas Eclesiasticas traté las materias de govierno, y estado, q̃ pues vemos q̃ nuestros Catolicos Reyes las remitierõ para q̃ se confiriessen cõ los Maestros de S. Estevan de Salamanca, y los efectos nos ha mostrado quã acertada fue su resoluciõ, parece es biẽ q̃ en los negocios arduos se oygã sus dotrinas, pareceres, y cõsejos: y por que los sucessos, que despues se escrivieron, mostraron que algunas vezes, en las cosas de govierno por menor, no conviene seguir de todo punto el rigor de las razones Metafisicas que propnen. No sè si seria acertada la distinciõ que de graves Autores refiere Iusto Lipsio *e*: que en las cosas por mayor, son acertados

d. Sabelic. lib. 29. Decad. c. 3. & lib. 7. emendatione 10. Eneas Siculus cap. 74. Asix, Celius Rodrig lib. 13. antiquitat. cap. 33. Petrus Greg. de Repub. lib. 7. cap. 11. num. 63.

e. Lipsius in notis ad lib. 3. cap. 5. de ratione consul. fol. 5. & additio eiusdem fol. 39. libr. *Apparet ergo meritò consilys interesse debere viros sacros, religiososque, id est, legis eius peritos. Tamen alij abnuunt, & indecorum, atque inutile censent hanc mixturam, Nicephor. Gregorius inter hos videtur Iustinus Historiar. 3. inquit: Non enim spiritualis contemplatio, & ciuilis administratio, vt in plurimum inter se iungũtur. Et Synesius Cirinensis Episcopus multò apertius: ciuilẽ virtutem iungere cum Sacerdotio velle, est miscere omnino non miscenda. Ac plura, & diffusè in eam rem scribit. Quid ergo nos? cum venia sic censemus, interesse eos posse, imò & debere, sed raro: Tunc videlicet cum de rebus plane seruys grauibusque agitur, & quæ tangunt vniuersum statum. Nam tunc sanè: quidni audiantur? siue vt robur, & authoritatem bona sententia adferant, siue vt reprimant coerceantque in aliam ruentes. Nam quanquam illi rerum ciuilium non periti: tamen sæpe in istis saluberrime consulunt. Et Sirachides non falsò scripsit anima viri sancti annunciat aliquando vera, quam septem circũspectores in excelso sedentes. At semper tamen eos, & assidue etiam rebus, consilysque minoribus adhiberi non probem, nec id inibi, aut ex illorum videatur, aut publico vsu districtũ: videlicet terrenis curis cœlestia illa deferent, nec terrena ipsa (quippe aliud illorum munus) satis commodè, aut decore administrabunt.* Hactenus de hac re Lipsius, de qua quæst. etiam vid. Adamus Contzem lib. 1. Politicor. cap. 1.

tados sus consejos, y no en las del govierno por menor, como se fundan en tan rigurosas proposiciones, y entes de razon, y el mũdo muchas vezes no se govierna por ellas. El apurar, y apretar las materias suele deshazer las Monarquias, y aun el govierno de los mismos Religiosos, y se conoce de las ordenãças, q̃ por menor quiso hazer el Licẽciado Casaus, quã grandes inconvenientes resultaron, hasta q̃ la Magestad Imperial las mandò revocar, como se dirà en su lugar. Y no se puede dexar para otro el consejo que dà à los Eclesiasticos San Pablo *a*, en caso, que segun sus reglas, se les permita tratar de negocios graves, que sea con caridad, y blandura, sin emulacion de otros, ni libertad profana, imitando lo que la Sagrada Escritura refiere hizo el Profeta en la reprehension de Ieroboan, que con ser el principal culpado, su reprehension, y exclamacion la dirigiò al Altar, profetizando se avia de destruyr, y las cenizas de sus sacrificios deshazerse.

CAP. IIII. *Primero viage de Colon á las Indias: su dichoso descubrimiento, y buelta á España, y las mercedes que le hizieron los Reyes Catolicos.*

EL gran Cristoval Colon *b*, con el despacho de los diez y seis mil ducados, que los Reyes Catolicos le dieron para este nuevo descubrimiento, armò tres caravelas en que llevava ciento y veinte soldados, sin los demas oficiales de la mar, y partiò con esta corta prevencion de Palos de Moguer, lugar maritimo Viernes veinte de Agosto *c* del año de 1491. fiado mas en la Fè de Iesu Cristo *d*, y los que en ella esperavá, que en la prevencion del armada. Navegaron con tan prospero viento, que en dos meses y ocho dias, que fue onze de Otubre del mismo año, el dia que celebra la Iglesia Catolica à San Fermin Obispo, y Martyr Español, descubriò sus tierras desseadas, siendo el que las vio primero *e* Rodrigo de Triana. Con q̃ reconociẽdo nueva tierra, hasta entonces no descubierta, que despues supieron se llamava GVANACHINI, Isla de los Lucayos entre la Florida, y Cuba, dieron muchas gracias al Señor, cantando el Cantico *Te Deum laudamus*: y luego en nombre de los Reyes de Castilla aprehendieron la posseśion de las Indias Occidentales, y nuevo Mundo. Fueron à Barucoa, puerto de Cuba, y tomando ciertos Indios, se apoderaron de la Isla de Hasi, y surgieron en el puerto, que llamaron Real. Espantaronse al principio los Indios, aunque despues aviendo reconocido, que eran hombres como ellos, vinieron à cambiar, y contratar sus vituallas, y oro por cascabeles, y otras cosas de poco precio, que en trueco recibian aquella simple gente, cuyo Rey (à quien los Indios llaman Cacique) Guacanagari, saludado por Cristoval Colon cortesmente, quedò, el, y sus gentes mui amigos de los Españoles. Y no

a. Divus Paulus 2. ad Timoth. 2.4. *Nemo militans Deo implicat se negotiis secularibus.* Et ad Galat. 6. ibi: *Instruite in spiritu lenitatis*, Divus Augustinus interpretans illum locum, ait: *Quidquid lacerato animo dixeris, punientis est impetus, non charitas corrigentis.* 3. Reg. 13. ibi: *Ieroboã stante super altare, & thus iacente exclamavit contra altare in sermone Dñi, & ait: Altare, Altare, hæc dicit Dñs: Ecce filius nascetur domui David, Iosias nomine, & immolabit super te Sacerdotes excelsorum, qui nunc in te thura succendunt, & ossa hominum super te incendet. deditque in illa die signum, dicens: Hoc erit signum, quod loquutus est Dominus: Ecce altare scindetur, & effundetur cinis, qui in eo est.*

b. Que pues dio principio à tan grandes cosas en propagacion de la Fè de Cristo nuestro Redentor, bien le podemos llamar *Grande* en la inteligencia de Origenes homil. 11. in Levit. ibi: *Numque (vt opinor) innouies, quomodo enim magnus est sub peccato positus?* Y segun el curioso assunto de Don Iuan de Tapia en el trat. de la Ilustracion del renombre de Grande, fol. 2. &c.

c. Garibai lib. 18. del Compend. hist. cap. 1. Ioann. de Castellan. en las Elegias de Varones Ilustres de Indias, Cant. 2.

d. Seneca epist. 31. *Deus ille maximus potentissimusque omnia vehit.*

e. Castellanos en las Eleg. de V. I. de Indias. Cant. 4. Estanc. 4.
Aviendo pues rompido la mañana
Aquel velo que nuestra vista cierra
El grumete Rodrigo de Triana,
A grandes vozes dize: Tierra, tierra:
Oyeron esto tan de buena gana,
Que toda pesadumbre se destierra,
Sale para mirar toda la gente,
Y conocieron serlo claramente.

no es mucho sucedieſſe anſi ſi es cierto (lo que un Eſcritor *a* de los derechos, y de todas buenas letras, refiriendo cierto Hiſtoria dor de nueſtra Eſpaña dize:) que aviendo un Rey de la Isla Eſpañola hecho ſus ayunos, ſacrificios, y mortificaciones, conſultò ſu Oraculo, preguntandole: que avia de ſer de ſu Reyno, deſpues de ſu muerte? y le reſpondiò: *Que Dios le mandava dizeſſe la verdad, que era, que avian de venir hombres barbados, y veſtidos, que ſugetarian ſu Reyno, y con un golpe de ſus eſpadas matar à muchos, y los agravarian con peſadiſſimas ſervidumbres.* Y deſpues deſta reſpuesta hizieron muchas fieſtas al Oraculo cõ muſicas, y otras ceremonias, para aplacarle, y anſi quando vieron los Eſpanoles, acordandoſe de la reſpueſta del Oraculo, huyeron, y ſe eſpantaron, aunque deſpues aſſegurandoſe del buen trato, començaron à tener comunicacion con ellos, particularmente el Cazique cõn Criſtoval Colon, y con ſu ayuda fabricaron los Eſpañoles un Caſtillo de tierra, y madera. Y aviendo recogido todo el oro que pudieron, y diez Indios, y algunos Papagayos, Gallipavos, y otras coſas diferentes de las de Eſpaña, y del mundo haſta alli deſcubierto, dexando treinta ſoldados con un Capitan de Cordova llamado Rodrigo de Arana, dio la buelta à Palos de Moguer, con dos Caravelas, que la tercera ſe perdiò en llegando a las Islas. En eſte viage tardò ſolos cincuenta dias. Y por eſtar ſus Mageſtades en Barcelona, fue à aquella Ciudad à beſarles la mano, y darles cuenta de ſu proſpero, y breve viage, adonde (entre otras honras que recibiò) le hizieron ſentar delante dellos, ſegun eſcriven los Hiſtoriadores *b*. Y el Sumo Pontifice Alexãdro VI. en las letras Apoſtolicas, dadas en Roma en San Pedro año de 1493. en quatro de Mayo, que fue el primero de ſu Pontificado, adjudicando por ellas lo conquiſtado, y deſcubierto, y por conquiſtar delas Indias a los Reyes Catolicos, y à ſus decendientes, y ſuceſſores en ſus Reynos, cõ mui honorificas palabras honra *c* eſtos grãdes ſervicios, y hechos. Por los quales le hizieron merced de perpetuo Almirante mayor, Virrey y Capitan General de las Indias, y otros favores, y mercedes, y entre ellas la de las nuevas armas de un Caſtillo, y un Leon, y un Mundo, de donde ſaliò el Elogio: *A Caſtilla, y a Leon otro mundo dio Colon.* Eſtava tan contenta, y cuidadoſa la Catolica Reyna D. Iſabel del buen trato deſtos ſus nuevos vaſſallos, q̃ entẽdiendo q̃ Colon avia dado un Indio al Licenciado Caſaus, que avia de bolver en el ſegundo viage con el, le embiò à reprehender, diziendo: Que quien le mandava diſponer de ſus vaſſallos? que los avia de tratar, y tener como à hijos: por lo que deſſeava que por bien *d* ſe comunicaſſe entre ellos la ſanta Fè Catolica, à que no les dava lugar las abominaciones de ſus Idolatrias.

Y aunque el feliz ſuceſſo de ida, conquiſta, y buelta à Eſpaña nos obligava à poner fin à eſte capitulo; eſto miſmo nos llama, à que dexando lo conſequente hiſtorico para otro, no olvidemos las conſideraciones à que nos obligan tan conocidas mercedes de Dios.

OBSER-

a. Petrus Greg. lib. 22. de Republ. cap. 3. nu. 41. ibi: *Paulo ante aduentum Hiſpanorum in Americam Rex inſula, quæ poſtea ex nomine inuentorum dicta eſt Hiſpaniola, Idolum Zeniy conſulit ieiunio quinque dierum Religioſe habito, flagellis etiã laceratus, quid de Regno ſuo poſt eius obitum futurum eſſet? Reſpondit autem Damon à Deo veritatem dicere ut alibi ſæpe cõpulſus, futurum venturos homines barbatos, veſtitos Regnum vi ſubiecturos, uno ictu gladij ſuis multa corpora diſcerpturos: ſeruitute graviſſima oppreſſuros incolas. Quod oraculum Rex ad placandum numẽ Carmine comprehendi, quod Autum vocat, & ſolemnis ceremonia feſtis diebus cantari voluit. & proinde multi incolarum vbi Hiſpanos primum aduentantes viderẽ fugà ſibi conſuluerunt oraculi memoriã.*

b. Pedro Martyr de Angleria en ſu Coronica Latina del nuevo Orbe cap. 1. de la primera Decada. Gomara en la primera parte de la Hiſtoria General de las Indias.

c. Premium ſecundum facta debet conferri, l. 2. & toto tit. 27. p. 2. ibi: *Ca dar galardon à los que bien fazen, es coſa que cõviene mucho à todos los homes en que ha bondad, mayormente los grandes ſeñores que han poder de lo fazer, porque en galardonar los buenos fechos muestraſe por conocido, otro ſi por juſticiero: ca la juſticia non eſtan ſolamente en eſcarmentar los males, mas en dar galardon por los bienes,* Vbi latè Greg. Lop. Philo Iudæus de premijs, & pœn. Marquez in Gubernatore Chriſt. lib. 2. cap. 28. Carol. Scriban. de Repub. cap. 14. fol. 109.

d. *Quamquam tamen noluerint fidem recipere, nec ſeruiri ſiebant, nec poterant debellari.* Refert, & latè allegat Victoria de Indijs 1. p. nu. 39, Covatr. in reg. peccatum 2. p. §. 10. n. 3. verſ. 4. Seraph. de Freitas de Iuſto Imperio Luſitanor. cap. 9. errore 6.

OBSERVACION I.

LO principal que estos sucessos dan à entender es, que esta conquista no solamente fue justa: pero mucho antes prevista, y profetizada, porq̃ aunque de los pronosticos del Idolo no ay que hazer mucho caso, pues de voca del padre de mentiras *a* no es bien inferir verdades; es cierto q̃ con prodigios, y otras señales, ò profecias suelen mostrarse varias vezes las mudanças de las Republicas *b*: y à estos desdichados quiẽ se las enseñava era el Dios de burlas que ellos adoravan, pues no tenia poder para librarlos de tan poca gente, y el solo poderoso es el que adoravan los Cristianos. Cumplese pues lo que dixo el Profeta Rey *c*: *Dioles Dios algunas señales para que procurassen aplacar su ira*, y como à tal le recibiessen, y oyessen, pues el verdadero Dios los embiava, y cumpliessen sus Mandamientos, para mayor convencimiento de los desdichados, como lo que hizo con Noe *d*, y sus hijos en el tiempo q̃ se tardò la fabrica para el diluvio, cuyos golpes predicavan la dessolacion del mundo *e*. Y antes que el Rey Antioco *f* entrasse à castigar los Hebreos, se vieron en los ayres legiones de exercitos armados. Otras muchas autoridades de Divinas, y humanas letras trae Pedro Greg. *g*, y algunas razones, y causas desto en que (por no ser para este lugar) no me alargo.

Lo cierto es que estas conquistas, no solamente por lo que se ha referido de aquellos presagios estavan pronosticadas; pero en nuestros libros autenticos se hallan prevenidas: aunque la Magestad de Dios por justos juyzios suyos no quiere que conozcamos sus misterios hasta su tiempo; como respondiò à los discipulos *h* (que preguntavan quando seria la restitucion del Reyno de Israel, y el fin deste siglo:) *No es para vosotros saber estos tiempos, y los momẽtos, que los reservò el Patre Eterno para si, y su poder.* Bien claro estava en aquel lugar de Abdias (como agora con la experiencia se ha entendido *i*) donde profetiza: *Que la transmission de la Ierusalem Cristiana, que està al Poniente, posseerà las tierras, y Ciudades del medio dia.* Que es lo mismo que dixo la Sibila *K*: *Que entonces se rebolverà la trina maquina, quando se juntaren las riquezas del Occidente, y Oriente, y del Ganges, y de las Indias con las del Taxo, y serà admirable vista: pues uno, y otro se cambiarà las mercaderias.* Y esta profecia la entienden muchos (como lo refiere el Padre Maluenda) de la conquista de las Indias, atribuyendo al gran Patron Santiago estos efectos, y a sus apariciones, y à los soldados desta orden, que fueron los principales Capitanes destas conquistas, como se verà en el discurso dellas. Y en quererse apartar desta interpretacion este Autor, dando en otras imaginaciones, errò sin fundamento, y fueron indignas de un varon tan Docto, y tales que por no repetirlas, no se le dà mayor censura, como en otra parte donde tratamos desto.

Y por otros lugares de Platon, y Seneca verifica esto el P.

a. Petr. Greg. lib. 34. *Syntag. iur. civil. c. 8 n. 8.* ibi: *Nec potest veritas per os immundum, & abominandum prolata sine aliqua spurcitia, & polutione prodire; non secus quã aqua limpida fœces, & tetrum odorem contrahit, si per canales immundos, fœtidosque fluat, &c.*

Euripid. in Helen. act. 2. vers. 356.

Fiant ista, ò Rex: cæterùm nunc plane intelligi,
Quam vani vates, quamque pleni mendacij.

Latè Petr. Greg. vbi supr. c. 7. n. 8. faciunt, quæ circa miraculosum casum narrat Ioseph. de Sese decis. 111.

b. Ioseph. de bello Iudaico lib. 6. c. 12. ad finẽ, latè Petr. Greg. vbi plura connumerat lib. 21. de Republ. c. 3. per tot. præcipuè ex n. 37.

c. Psal. 59. vers. 6. ibi: *Deditque Deus significationẽ dilectis suis, vt fugiant à facie arcus: dedisti metuentibus te significationẽ, vt fugiãt à facie arcus.*

d. Gen. 17. vers. 16. Sap. 10. vers. 6.

e. Diluviũ prædictũ Gen. 6. c. & 7.

f. Machabæor. 2. cap. 5. vers. 2.

g. Petr. Greg. lib. 2. de Repub. cap. 4. num. 39. & 44. & seqq. vbi sup. num. antecedenti.

h. Actor. cap. 1. vers. 6. ibi: *Non est vestrum nosse tempora, & momenta, quæ Pater posuit in sua potestate*, Machab. c. 24. & Marci 13. & Luc. 21

i. Abdias supr. allegatus 1. vers. 10. ibi: *Transmigratio Ierusalem, quæ in Bosphoro est possidebit ciuitates Austri.* Et ita interpretatur Pat. Mag. fr. Luis de Leõ relatus à Fõseca, & alij.

K. Sybilla: ibi: *Volventur saxa litoris, & ordine lectis:*

Cum videas Occidens, Orientis opes
Gãges, Indus, Tagus erit mirabile visu:
Merces commutabit suas vterque sibi,

Virgil. Ecl. 4. *Aggredere, ò magnos (aderitiam tempus) honores.*

Chara Deum soboles, magnum Iovis incrementum.
Aspice convexo nutantem pondere mundum,
Terrasque, tractumque maris, cœtumque profundum:
Aspice vẽturo lætẽtur, ut omnia sæclo.

Quæ Carmina etsi Virg. d. Eclog. 4. de August. Cæsare acciperit, commodiùs ad Nostros Reges applicari valent, vt ex Alexand. Cop. Dialogo 6. cap. 34. pag. 942. & cap. 33. pag. 941. & seqq. Ioann. Solorzan. lib. 2. cap. 2. num. 36. observat.

Acosta *a*, A que se puede añadir (lo que à este mismo proposito hemos alegado, y notado parece à nuestro intento) la profecia de Ezequiel *b*, donde dize el Señor: *Yo sacarè a los hijos de Israel de medio de las Naciones donde fueron, y en todas partes los juntarè, bolverè à su tierra, y harè que sea una misma Nacion en los montes de Israel: y serà un solo Rey el que los mandè à todos; y no avrà mas que una Nacion: y ya no se dividiràn mas en dos Reynos, y no se ensuciaràn con la adoracion de sus Idolos, abominaciones, y maldades, y yo los librarè de sus enemigos, y entonces serà mi pueblo: y entonces serè yo su Dios: y mi siervo David los governarà, y serà su Rey, y abrà solo un Pastor de todos*, y mas abajo dize: *Y David mi siervo serà su perpetuo Principe.*

No ignoro que San Geronimo, y otros Santos entienden este lugar à la letra de los hijos de Israel, que se dividieron desde el tiempo de Roboan, y estavan cautivos en las mas remotas montañas: de manera, que quando Dios nuestro Señor sea servido se uniràn en la vara de Efrain: Pero la mas comun de todos los Santos explican este lugar de Christo Señor nuestro, que en estos pueblos Iudaico, y Gentilico, y en todas las Naciones es, y era Rey y Señor; assi lo refiere Hector *c* Pinto. Al Romano Pontifice (como sucedió en lo espiritual, y temporal à Christo nuestro Señor) se le diò esta plena sucesion en el universo mundo, como parece de lo que dixo San Mateo *d* en aquellas palabras: *Yo te digo que tu eres Pedro, y sobre esta piedra edificarè mi Iglesia; y todo lo que ligares en la tierra serà ligado en el cielo.* Y por las clausulas que se ponen en este Evangelio tiene esta resolucion el Angelico Dotor Santo Tomas *e* con toda su escuela: y trae la vision de la estatua de Nabucodonosor, acomodando la a las quatro Monarquias de Assirios, Medas, Persas, y Romanos, donde se pronostica lo siguiente *f*: *Pero despues levantara Dios un Reyno que no serà dissipado.* Lo qual se entiende por Christo, y la Iglesia Romana, que trata de apacentar su rebaño.

Y pues con acuerdo de la Santidad de Alexandro VI. se hizo esta conquista: bien se dexa entender quan justificada fue. Y assi refiere el Padre Maestro Fray Iuan Marquez *g*: que aũ el Bodino con su poca piedad no pudo dudar desta verdad. Fue pues à tiempo que la Divina Magestad estava tan ofendida con las Idolatrias horribles, y pecados nefandos destas Naciones, que determinò, que mudando su Monarquia se diesse à los que veneravan su santo nombre: que es lo que à la letra nos enseña la Divina Sabiduria *g* en el capitulo tercero hasta el fin. Y porq̃ en cosa tan cierta, y llana no se gaste el tiempo, y papel, quando el Lector quisiere exornar estas consideraciones, vea al Glossador de las Partidas *b* del señor Rey Don Alonso, *sobre la Partida segunda*, que es una de las celebres Glossas, y mas copiosas que estan en aquel libro, que para el nuestro no se si pudieramos escusar el apuntarlo; pues por tantos caminos estan canonizadas estas cõquistas. Y assi el Titulo del libro que con tan gran erudicion, como copia de Divinas, y humanas letras sacò à luz el Doctor Iuã de Solorçano del Cõsejo de Indias, podia escusarse: pero ya q̃ saliò con aquel Titulo, es cierto q̃ se puede agradecer à los que lo dudaron; pues dieron ocasion para que saliesse à luz tan elegante tratado.

O B-

a. Sen. de Medea act. 2. in fin.
Venient annis sæcula seris,
Quibus Oceanus vincula rerum,
Laxet, & ingens pateat tellus,
Aptusque nobis detegat orbes,
Nec sit terris ultima Thule.
Et Plato in Timeo: *Tunc, inquit, pelagus illud navigabile erit.* Vt exponit P. Acosta de natura Novi orbis lib. 1. cap. 12. Sed videndus omnino Arngrimus Ionas Islandus: *In tract. de Islandica Gentis primor. Dijs, & veteri Repub. cap.* 1. Vbi de Thulè latissimè.

b Ezechiel cap. 37. nu. 22. *Hæc dicit Dominus Deus: Ecce ego assumã filios Israel de medio nationum ad quas abierunt: congregabo eos undique, & adducam eos ad humum suam & faciam eos in gentem vnam. In terra, & in mõtibus Israel: & Rex vnus erit omnibus imperans, & non erunt vltra duæ gentes, neque dividentur amplius in duo regna: neque polluentur vltra in Idolis, & abominationibus suis, & cunctis iniquitatibus suis: & salvos eos faciam de universis sedibus in quibus peccaverunt, & emundabo eos, & erunt mihi populi: & ego ero eis Deus: & servus meus David Rex super eos, & Pastor omnium vnus eorum.* Et ibi: *Et David servus meus Princeps eorum in perpetuum.*

c. Hector Pinto in 3. Apocalyps.

d. Matth. cap. 16. *Tu es Petrus, & super hanc petram ædificabo Ecclesiam meam.* De quo latissimè plura, tùm singularia, tùm scitu digna, Escalera in tract. de Vtroque Brachio 2. p. â nu. 64. vsque ad 87.

e. D. Thom. de regim. Princip. lib. 3. c. 10. Quãdo hæc iurisdictio promissa D. Petro, quãdo cum effectu à Seruatore nostro illi data, sollerter. Escalera in Didasc. de Vtroque Brach. d. 2. p. â nu. 9. vsque ad 26. animadvertit.

f. Daniel. c. 2. vers. 44.

g. Marquez lib. 1. cap. 27. fol. 263. Hablando pues de los señores que tienen feudo ligio a la Iglesia dize: *Las demas Islas Occidentales, y el Piru, claro es que el Papa Alexandro Sexto repartiendo el Nuevo Mundo entre los Reyes de Castilla, y Portugal, reservò en si el conocimiento, y señorio feudal de consentimiento de ambos Reynos.*

h. Sapient. ca. 3. vers. 8. ibi: *Judicabunt nationes, & dominabuntur populis, & regnabit Dñs illorum in perpetuũ.* Y en las vltimas palabras: *Nationes enim iniquæ dira sunt consummationes.*

i. Gregor. Lopez in l. 2. tit. 23. p. 2. Gloss. magna.

OBSERVACION II.

NO es menos digno de ponderar quanto honraron estos grandes Monarcas à Christoval Colon, ansi cõ palabras, y demonstraciones publicas, como con obras, para animar a los demas à grandes empressas; pues la honra es la que los alimenta, y aumenta, y lo que en este mundo se puede estimar, y estimula à increibles hazañas *a*: porque todos miran, y atienden à este fin, para disponerse à grandes peligros, como dixo Libio, *b* y San Pablo. Grandes premios animan à grandes hechos, y siempre los que los emprenden tienen la remuneracion delante los ojos. Ansi parece que lo mostraron estos gloriosos Reyes en lo que hizieron con Christoval Colon, honrandole con animo liberal, ansi en secreto, como en publico, y haziendo con el otras demonstraciones honorificas: que la grãdeza de la dadiva, ò merced, no consiste tanto en lo que se dà, ò haze, como en el modo con que se executa: como lo dixo Seneca *c*. Y si esta honra, y merced que sus Magestades le hizieron fue cõ animo de honrar à un estraño (que lo era, como queda dicho Christoval Colon) con mayor razon, y mayores ventajas se deven honrar los vassallos naturales, como lo dixo (con su acostumbrada concision elegante) Lipsio. *d*

OBSERVACION III.

OTRA Observacion no menos digna de consideracion se colige de lo dicho, reparando en el amor con que la Reyna Catolica amava à estas nuevas plantas, que no contentandose con aver reprehendido à Christoval Colon, por aver dado unos Indios por esclavos al Licenciado Casas (como queda dicho) mandò, y hizo poner en execucion lo que en la ley antigua estava ordenado *e*, que ninguno pudiesse ser esclavo de otro: no porque por esto se tuviesse por cierto que era absoluta la prohibicion de los esclavos, que en justas guerras se cautivan, porque antes es sin duda, que guardando lo que el Derecho ordena *f* se permiten, para mas bien del genero humano: pues por quedar cautivos, y en poder de los enemigos se les guarda la vida. Y de ahì tomaron su denominacion en Latin, y se llaman siervos à servando *g*. Y estas son las injurias porque se deven dar gracias. Ansi que por estas razones, y otras que consideran los Dotores de ambas facultades, tengo por justa la permission de los esclavos, si bien en estas conquistas el fervoroso desseo con que los Catolicos Principes estavan, de que nuestra Fè, y sagrada Religion se introduxesse por bien en estas nuevas plantas, no permitia que los llamassen, ni fuessen esclavos, y lo procuraron siempre por todos caminos: con que se conocerà que no fue su desseo tratar la conquista de los Indios con guerras *h*, para sugetarlos por esclavos, sino para enseñarlos, y sacarlos por bien de sus errores en orden à su salvacion.

a. Cassiodor. lib. 2. variar. ca. 42. ibi: *Remuneratio meritorum iustissimæ dominantis prodidit imperium, apud quem perire nescit, quod quempiam laborasse contigerit.* Idem Cassiod. d. lib. 1. cap. 14. ibi *Nam si quorum cursus hominum clamoribus incitatur, & agentium manibus agitur, vt à multis animalibus velocitas apparatur: quãtum inde homines si mutari posse credimus, quos ad laudis auiditatẽ natos singulariter inuenimus.* Latè Cicero in Oratione pro Archia. Poet. Pereira decis. 4. per totum, præcipuè n. 4. aliqua dixit D. Ioan. de Butron in Apologia pro pictura discurs. 13. §. 3. & discurs. 15. ex fol. 99. vide notata supr. cap. 4.

b. Libio. *Ab eo impendi laborem, & periculum vnde emolumentum, atque honos speretur. Nihil non aggressuros homines si magnis conatibus magna præmia proponantur: magnos animos, magnis honoribus fieri.* Paulus ad Hebræos cap. 11. vers. 26. *Aspiciebam in remunerationem.* Sines. ad Arcad. *Quis enim, laudante Rege, sanguini parcet suo? Quis enim sanguinem suum non libenter profundet, si viderit ab Imperatore gloria, & honore efferri?*

c. Sen. epist. 81. ibi: *Eo animo quidque debetur, quo datur: nec quantum sit, sed à quali profectũ voluntate perpenditur.* Timoth. lib. 1. ad Eccles. Cathol. ibi: *Nec enim animus dãtis datis, sed animò commendatur data: nec pecunia fidem insinuat, sed sed pecuniam fides.*

d. Lipsius lib. 5. Politic. c. 9. ibi: *Ea in domestico, & proprio multis melior, mitiorque res est non fortitudinem magis, quam fidem coli, cui obsequium, & patientiam imperas longè præstantior est, quam exteris.*

e. Exod. 12. Deuter. 15. Ier. 32.

f. Cap. Si quis seruũ el primero, y el segũdo 17. q. 4. August. lib. 19. de Ciuit. Dei c. 21. Isidor. lib. 5. Orig. c. 27. & ad id vltra Doctores Theologos, & Canonistas videndus est omnino Marquez lib. del Govern. nad. Crist. cap. 2.

g. §. 1. de iure personar. l. 4. D. de statu homin. l. 239. D. de V. S.

h. Ex doctrina d. Gloss. magnæ lib. 2. tit. 23. par. 2. Seraphin. de Freites de Iusto Imper. Lusitanor. cap. 9. ex num. 5.

CAP. V. *Segundo viage de Colon á las Indias: la continuacion en su descubrimiẽto: sucessos que en el le acaecieron: y las nuevas honras que le hizieron los Reyes Catolicos quando dio buelta á Castilla.*

ESTANDO Cristoval Colon en Sevilla de partida para las Indias, en el Segundo Viage, le llegò orden de los señores Reyes Catolicos, para que hiziesse una carta de marear de todos los rumbos, y parages de su navegacion, con particulares observaciones della. Partiò de Cadiz en cinco de Setiembre del año de 1493. *a* en una armada de diez y ocho naves, 1500. hombres, y entre ellos doze Sacerdores virtuosos, y doctos, y por Vicario el Padre Boil, de Nacion Catalan, Religioso de la Orden de San Benito, para introduzir con esta buena compañia la Fè de Christo nuestro Señor en los Indios. Lo qual todo se hizo con orden, y autoridad del Sumo Pontifice, que con santissimo zelo instava mucho por la salvacion de las almas de la gente deste Nuevo Mundo, y que no se pusiesse en peligro por falta de quié las encaminasse a la verdad; pues avia tanto tiempo que el demonio las tenia engañadas, y por suyas. Con este santo zelo aviendo reconocido la Isla, que por el se llamò *La desseada*, navegò sin detenerse hasta el Puerto de la Plata, que llamaron *La Isla Española*, y de alli passò al Puerto Real, desseando ver al Capitan Arana, y a los treinta Españoles que avia dexado en su compañia; y supo como los avian muerto, por las fuerças, y robos que hazian a los Indios, y por las disensiones que avia avido entre los mismos Españoles, causadas por unos Vizcayros; si se ha de creer lo que dize Herrera. Por lo qual, para reparo de lo que adelante se ofreciesse, poblò una Ciudad nueva, que llamò del nõbre de la Reyna ISABELA. Con este dichoso nõbre fuera justo ubiera honrado toda aquella parte del mũdo, descubierta nuevamẽte, y que despues se descubriesse, y conquistasse, como lo puso en esta pequeña Ciudad: la qual poblò, y las Islas que fue descubriendo; dexando en ellas oficiales mecanicos, plantas, y animales, assi de carga, como de otros ganados, y muchas vituallas, semillas, y varias cosas, necessarias para la vida humana, que llevò de España, con mucha costa de los Reyes, y particular cuydado, de que no les faltasse: assi a los que le acompañavan en tan heroycas hazañas, y grandes poblaciones, como a las nuevas gentes, que se tratava de reduzir por bien cõ la predicacion Evangelica, à que siempre mirava el santo zelo de los Reyes.

a. Trata deste viage, desde su principio, el Beneficiado de Tũja, Castellanos en sus V. I. de Indias, y refiere todos los sucessos del, desde la Elegia, que haze a la muerte del Capitan Rodrigo de Arana, hasta el Canto 3. donde cuenta la guerra de Coanabo, y las reboluciones que vbo entre Colon, y los nuestros en la Española.

Continuò Cristoval Colon sus navegaciones, descubriò à Cuba, y à Iamayca, con otras Islas, aunque no de tanto valor; poblòlas de los Españoles que llevava, procurando poner entre ellos

tre ellos un modo de govierno politico, à imitacion del que se tenia en España: y las demas Islas à este Reyno sugetas, admirandose mucho de que un Indio viejo le dixesse, que avia dos lugares en el otro mundo, uno para castigo de los malos, y otro para premio de los buenos, y que creìa la inmortalidad del alma: y desseò mucho imbiarlo à Castilla, por ser tan b en entendido. a

a. Herrera Decad. 1. lib. 2. ca. 14.

El Almirante Christoval Colon tuvo algunos rencuentros con los Caziques, y superiores de aquellas Islas, en que sus Capitanes luzian, particularmente Bartolome Colon su hermano, y Alonso de Ojeda, que prendiò con valor, y astucia, à un valiente Cazique, que se llamava Caonabo, estando en su estado en medio de su gente, con color de llevarle un presente de laton, y hierro, y le echò unos grillos, y esposas, y puso en su cavallo, y le hizo embarcar. Y aunque no fue buena guerra, la determinacion se puede juzgar por valerosa. Despues desbarataron los Españoles un exercito de Isleños, que venian con los hermanos de Caonabo à vengar su prision.

Estando pacificas las Islas, y por de sus Alteras, trató de imponerles ciertos tributos de oro, con que apretaron mucho a los Españoles, y viendo los Indios que hazian asiento en su tierra, porque les faltassen los bastimentos no sembraron los campos, antes se fueron a los montes, donde pereciò la tercera parte dellos. Y los Castellanos como no sabian sacar el oro, no podian cumplir con el tributo, y andavan todos descontentos: y Fray Boil se encontrò con el Almirante, porque apretava mucho en la cobrança b de los tributos, y otros dezian, que por no hallar mucho oro. Y lo cierto es, que era mui buen Religioso, y al fin se vino à España, y apoyando su intento, obligò a los señores Reyes Catolicos à embiar à Iuan Aguado su Repostero de camas con quatro navios, para que se informasse del estado de las cosas de la Española; y llevò cartas de creencia. Llegò pues con estos Navios a la Española, donde le recibiò el Almirante con la reverencia que era justo: pero Iuan Aguado informado de los mal contentos, ô por ser propia pasion de pesquisidores c acriminar las causas, y mucho mas contra los embidiados d se encontrò con el Almirante; de manera, que le obligò à venirse à Castilla, dexando las cosas de las Islas encomendadas à su hermano Bartolome Colon, y à otros Capitanes. Y aviendo hecho las prevenciones, y fortalezas que le parecieron necessarias para la defensa, se embarcò, y llegò à Castilla con prospero viage, y satisfizo a las informaciones q̃ Iuan Aguado avia embiado cõtra el; y con acuerdo suyo se hizieron nuevas ordenanças, y entre ellas, una, que de ninguna Nacion, sino es de la Castellana, passassen a las Indias: que assi lo quiso la Reyna Catolica, porque sintiò mucho su Alteza. la mala relacion que le avian hecho de Don Pedro Margarite, y Fray Boil, y la codicia que algunos les imputavan. Prometiò el Almirante nuevos descubrimientos, y conquistas, que cumpliò mui bien, mandaròle librar para este despacho seis cuentos, y diosele facultad para repartir tierras, montes, y aguas. Y por orden suya se decretò, que los que se desterrassen por delitos del Reyno, mandassen

b. Siempre fueron odiosas estas tòbranças. Diu. Nazian. Carmine 1. de rebus suis.

——— *Perferre necesse est*
Cæsareum pondus, vecemque tributa legentis,
Audire horrisonam, collatio namque tributi
Libera per magno conturbat corda dolore
Diuitias comitans, ac linguæ vincula nectit.

Benignius in nostra Hispania pertractatur, cũ Sisæ imponuntur hic: Petrus Greg. de Republ. c. 3. lib. 7. c. Bobadilla lib. 2. Politic. c. 31. nu. 100. 104. 105. vbi multa præclarè, quæ enucleando docet num. 105. his verbis: *En suma estos tales estiman las haziendas agenas como heno, y las honras como pajas, y las vidas como aristas, olvidados de la Divina misericordia, &c.*

d. Lucanus lib. 1. Pharsaliæ.

Stimulos dedit æmula virtus;
Nec quemquam iam ferre potest
Cæsarve priorem,
Pompeius ve parem,

Alanus de planctu naturæ (loquendo de invidiosis,) *Isti autem alienæ famæ serenitatem, detractionis nubilo nubilare conantur, aut eiusdem gloriam sola taciturnitate fœdare; &c.* Philo Iudæus de Vita Viri Ciuilis, siue de Ioseph. ibi: *Sed invidia magnarum fœlicitatum aduersaria perpetua, &c.*

ir à poblar las Indias. Decreto, que ni à el, ni à los demas Governadores saliò bien: porque los habituados *a* à delinquir, viendose en tierras mas remotas, y grandes, fueron ocasion de muchas sediciones, alteraciones, y delitos, y causa de increibles males, y daños. Confirmaronle las mercedes que le avian hecho con acrecentamiento del titulo de Duque, y sacando un traslado del privilegio de los Almirantes de Castilla, se le dieron, para que en su distrito gozasse de las mismas honras, y derechos. Advirtieronle, que mientras la blandura no perjudicasse à su reputacion, y de la justicia procurasse tenerla; pues se aumẽtava, cõ esto el amor *b* de los subditos, y se cõservavã cõ esto los grandes Imperios, *c* y se adquirian otros mayores: y con esto se dispuso à darse à la vela, y hazer su tercero Viage. Pero antes que nos embarquemos en escrivirle, serà fuerça coger las velas de nuestro discurso, y introduzir en otro capitulo lo que en su ausencia sucediò al Adelantado Bartolome Colon, y à los demas Españoles que quedaron en las Islas, echando primero las ancoras de la consideracion à muchas cosas, que obliga lo que en este se ha escrito.

OBSERVACION I.

EL primer documento, que del discurso deste capitulo se saca, es quan cuidadosos estavan sus Magestades en las observaciones de los discursos destas jornadas, ansi para la navegacion, y arte de navegar, como para la disposicion de gentes tan remotas, para tomar en su govierno lo que le aumentasse, y seguirlo, y imitarlo, y dexar lo que le podia ser dañoso: Que como dixo Pedro Gregorio *d*, auiendo traydo aquel dicho del Rey don Alonso de Napoles: *Mucho importa hazer anotaciones de lo que la experiencia nos enseña en materias politicas, y de guerra*, que desto han seruido, y sirven los Anales antiguos, como se dirà en otro lugar.

OBSERVACION II.

NO es menos digno de advertir el sucesso de la prision del Cacique Caonabo, aunque à algunos les parece que no se hizo en buena guerra, sino con estratagemas; pues como dezia Tacito *e*: no es de verdadero soldado, ni aun de hombre, tomar vengança del enemigo, con fraudes ocultas, sino à campo abierto, y con las armas en las manos vengarse dellos. Y el hecho de David *f*, que teniendo descuidado y dormido à Saul en una cueva, lo pudo prender, y no lo hizo: antes impidiò à los suyos la execucion de sus disinios: y Optato Milibitano *g*, Autor antiguo, de quien haze gran caudal S. Agustin, alaba este hecho, y aun lo tiene por forçoso, porque no devia poner David las manos en el ungido del Señor. Y ansi dezia Euripides *h*, *Que ningun hombre de animo generoso, querrà matar à su enemigo ocultamente.*

Algunos Autores antiguos, y modernos han condenado esta manera de ardides, como de la Grecia lo refiere Polibio,

a *Cœlum non animum mutant, qui transmare currunt*: Vt fuit in Proverbio, l. non omnes §. à Barbaris, ibi: *Si remansor, aut negligens suorum, aut segnis, aut extra contubernium agens non creditur.* D. de re militari: ex quo Pontifices Regulam octauam deduxere. Bart. in l. si cui, D. de accusat.

b Cassiodor. lib. 3. variar. Epistol. 46. *Materia est gloriæ principalis, delinquentis reatus, quia nisi culparum occasiones emergerent locum pietas non haberet. Quid enim salubris ordinatio gerat, si metum probitas cũcta componat? Arida siccitas mandentis pluviæ beneficium exoptat. Salutiferis medentium manibus, nisi infirma valetudo non indiget. Sic dum imbecillitati succũbitur, cõuenienter remedia tribuuntur. Quapropter casibus asperis præstandum est sub iustitiæ laude moderamen, vt nec vindictam sinamus superare peccata, nec culpam insultare patiamur legibus impunitam.*

c Latè Petrus Gregor lib. 22. de Repub. cap. 8. ex num. 4.

d Petrus Greg. lib. 10. de Repub. cap. fin. num. 16. ibi: *In historia obseruabuntur ea, quæ bene, & fæliciter in Reipublicæ administratione successerunt, vt immitentur: & econtra, quæ infæliciter, vt euitentur: multum prodest ab alijs experta annotasse.*

e Tacit, 2. Annal. ibi: *Non fraude, neque occultis, sed palam, & armatos hostes suos vlcisci.*

f L. Reg. 24. vers. 8. ibi: *Cõfregit ergo Dauid viros suos sermonibus istis, neque permisit eos insurgere contra Saul.*

g Optatus Milibitan. lib. 2. contra Parmenium, ibi: *Volebat hostem vincere, sed priùs est diuina præcepta seruare, non mitam manus in vnctum Domini.*

h Euripides in Rhet. ibi: *Virne mẽtis altæ clanculum vellet occidere hostem?*

el qual dize *a*, que aborrecia de manera los engaños, y ardides, que no querian por semejante camino tener vitoria de sus enemigos: y añade, que no se tenia ni estimava por tal, la que à campo abierto no se conseguia, sobrepujando al contrario en valor, y animo.

Y ansi dezia Claudiano *b*, los que han caydo por engaño facilmente tornan à levantarse, y no ay mayor, ni mejor vitoria, que la que se alcança con las ventajas de pelear; qualquiera cõfessarà, que aquella se ha de tener por verdadera, que guardando la Fe, y entereza de la dignidad, se consigue, como lo dixo Floro. *c*

Pero supuesto, que este Cacique estava dado por enemigo de los Christianos, licito les era vencerle, y prenderle con estratagema, y ardides: y ansi està recibido comunmente lo que dize Virgilio *d*: Despues de vencido el enemigo, aquien le darà cuidado si fue por engaño, ò por valor, y esfuerço? Muy bien dezia Pindaro *e*: que lo que importa es vencer al contrario, como en la caça de las fieras importa menos el prendar en los laços, con mana, ò acabarlas à fuerça de braços. Y aquel gran Capitan Bracidas *f* publicava, que merecian gran alabança los hurtos, y assechanças, por los quales se entrega à los enemigos, y favorece à los amigos. Quanto son mas excelentes los actos del entendimiento, que los de las fuerças corporales; lo son las vitorias ganadas con ardides de guerra, y estratagemas mas que con fuerça en batalla. Y à los lugares por la parte opuesta traidos, responde, y satisface elegantemente Iusto Lipsio *g*, que trae el lugar de S. Agustin, que quando se emprende alguna guerra justa, no importa para su justificacion, que se alcançe la vitoria por fuerça, ò por mañas, ò ardides, que estos son los que llaman los Iurisconsultos *h*, buenos engaños. Quiẽ no alaba el govierno con que se portò Debora *i* en el campo de Israel? Y à Iael, que cosio con un clavo las sienes de Sisera enemigo del pueblo de Dios? Y por astucia, y buena maña redimiò su honra, y la de todos. Iudic que quitò la cabeça à Olofernes, y hizo quitar el cerco de Betulia? Y si David no cõsintio, que llegassen a hazer daño à Saul, fue por ser ungido de Dios, contentandose con la defensa natural. Y un entero tratado de utiles, y permitidas estratagemas de guerra escriviò Sexto *l* Frontino. En el sucesso que referimos de nuestra historia, se contentaron los Capitanes con embiar al Indio preso à los Reyes de España, de quien ya se avian dado por vassallos, de quien fuera muy bien tratado, si una tormenta no los anegara en la mar. Y siendo justa la guerra, y el Indio enemigo declarado, no parece se deve condenar la estratagema del Capitan.

a Poliv. lib. 2. ibi: *In tantum abhorrebant à machinationibus istis, & strvendis dolis, vt neq; hostes suos velint per fraudem vincere: censentes, neque splendidam, neque firmam vllam victoriam, nisi quis palam, & ex condicto depugnans, animos quoq; deiecisset adversariorum.*

b Claudian. in 6. consulat. Honor. ibi: *Nulla est victoria maior, quam qua confessos animo quoque subiungit hostes.*

c Florus 1. cap. 13. ibi: *Eam vir sapiens scit veram esse victoriam, qua salua fide, & integra dignitate parabitur.*

d Virgil. 11. *Dolus an virtus quis in hoste requirat?*

e Pindar.

——— *Oportet cuilibet*
Conantem frangere aduersarium,

f Tuci did. lib. 5. *Illa bellifarta pulcherrimam laudẽ habent, per quæ hostes maximè decipiuntur, & amici plurimùm iuuantur.*

g Lipsius lib. 5. Polit. cap. 17. in fin: D. Agust. quæst. 10. super Iosue, ibi: *Cum iustum bellum suscipitur, an aperte puget quis, an ex insidijs nihil ad iustitiam interest.*

h Vlpianus l. 5. D. de dolo.

i Iudic. 4. 5. & 13.

l Sext. Iul. Frontin. stratagemat. lib. 4. quẽ habes post tractat. Vegetij de re milit.

OBSERVACION III.

NO es bien passar en silencio, que entre tan barbara gente, en quien aun a penas se hallava uso de razon vbiese aquel Indio, que reconociesse la inmortalidad del alma, y q̃ avia lugar en la otra vida *m*, en que se premiava à los buenos

m Paulus 2. ad Corinth. cap 5. vers. 10. & ad Roman. cap. 14. vers. 10. Math. cap. 25. vers. 47. ibi: *Et ibunt hi in supplitium æternum: isti autem in vitam æternam.*

buenos, y castigava à los malos : que este conocimiento ha de predicar el dia del juizio à los Ateistas de diversos tiempos; pues aun à los que tienen muerta la razon natural por el pecado, les queda luz para reprehender el error de aquellos defdichados; porque si los buenos no miraran al cielo en la opresion que padecen, y alli no estuviera guardado su premio, fuera acto de injusticia. Aun à los enemigos gentiles los animava para esto (como dixo Ovidio *a*, y coligio de la disposicion del hombre) aver sido criado cõ la cara, ojos, y voca, q̃ mirasse al cielo, y los animales à la tierra. Y assi no se halla republica de Gentiles bien governada con qualquier uso de razon, que no tuviesse esto por primer principio, como de Xenofonte, Platon, y otros, lo refiere Pedro Gregorio *b*, y llama sombra de nuestra verdad Celio Rodigino.

a Ouid. 1. Metamorph.
Pronaque cum spectent animantia cætera terram,
Os hominum sublime dedit, cœlumq; videre;
Iussit, & erectos ad sidera tollere vultus.

b De Repub. lib. & cap. supra cit.

OBSERVACION IIII.

NO dexa de ser digno de consideracion el decreto, que la prudente Reyna diò, de que no passen à estos Nuevos Imperios, y Reynos personas de diferente nacion; que como los desseava conquistar por paz, y por bien, siguiendo el consejo de los Doctores Santos *c* procurava escusar los escandalos que sus vassallos pudieran causar, sino estavan con la hermandad, y conformidad que les amonestava, para que los nuevos vassallos, que Dios les avia dado, con exemplo de los antiguos, se introduxessen en la Fè Catolica, y la recibiessen con la voluntad que la santa Reyna desseava : que como *en su lugar* se ponderarà, nunca consintiò que dellos se usasse como de esclavos, aunque el discurso de los sucessos en muchas ocasiones se alteraron, y procuraron acabar à los Españoles, como el que queda referido, de no sembrar, ni querer les dar sustẽto, que permitiò la Magestad de Dios, fuesse para castigo de su perversa intencion, pues muriò la tercera parte de los Indios, por lo que ellos hizieron.

c Tertullianus ad Scapul. in fin. ibi: *Non est religionis cogere religionem, quæ sponte suscipi debet non vi.* Clemens Alex. lib. 1. Pedagogiæ, cap. 10. *Exortatoria erit universa religio, priusque Dei cultis; ut quæ, & vitæ huic rectè degendi, & futuræ desiderium menti cognita ingeneret.* D. Ioann. cap. 6. ibi: *Nemo enim venit ad me nisi Pater traxerit eũ.* Theod. Rex Rom. apud Cassiod. lib. 2. variar. Epist. 27. ait ibi: *Religionẽ imperare non possumus, quia nemo cogitur, ut credat inuitus.* Et lib. 10. Epistol. 26. ibi: *Retinemus enim legisse voluntarie sacrificandum esse Domino, non cuiusquam cogentis imperio.*

De aqui nace con quanta justificacion se prohibe, que los estrangeros no tengan beneficios en estos Reynos de Castilla, y las Indias, y otras razones q̃ cõsiderà los Doctores del Reyno. *d*

d Olivano de iure fisci, cap. 12. n. 14. Azeued. tom. 1. lib. 1. tit. 5. lib. 14. num. 1. & seqq. & alij relati ab Antonino Diana tract. 3. de Parlamento, resolut. 6. fol. 57. impress. anno 1624.

OBSERVACION V.

TAMBIEN se deve ponderar, lo que diò causa à estos primeros movimientos, y alteraciones, que fue querer cargar de tributos à los Indios, y Españoles, obligandoles a que acudiessen con cierto peso de oro; fundandose en lo que dezia Livio *e*: que ni puede aver quietud, sin armas, ni lo uno, ni lo otro se puede conseguir sin tributos.

e Livius lib. 1. ibi: *Quoniã neq; quies sine armis, neque virumque sine tributis haberi possunt.* Et Tacitus lib. 4. Histor. Arist. lib. 1. Polit. c. 11. & lib. 8. c. 8. Cic. pro lege Man. ibi: *Hæc ornamenta pacis sunt, & subsidia belli.* Gen. c. 47. & lib. 3. Reg. c. 5. Herodotus lib. 3. Diodor. Sicul. lib. 2. cap. 1. Plin. lib. 2. cap. 4. & alij relati à Cæs. Buleng. de tribut. & vectig. populi Rom. cap. 1. Lipsi. lib. 4. Polit. c. 12. Petr. Greg. lib. 9. de repub. cap. 1. num. 11. Marquez lib. 1. del Governador Christiano, c. 16. Novella 119. c. 2. & 161. c. 2. §. 1.

Luego como en el pueblo de Dios vbo Reyes fuerõ forçosos los tributos, y casi en todas las naciones es esto tan natural, como el Reynar: con que parecia injusta la queja de los vassallos, formada de la cantidad de oro que por tributo les pedian.

Sin detenerme à la disputa que por una, y otra parte traen los antiguos, y modernos, que en los referidos se hallarà su resolucion,

solucion, lo que desanimò en este caso a los pobres vassallos, fue el aver prometido tan grandes riquezas el Capitan, sin saber como, ni de donde se podian sacar; y para cumplir estas promessas, obligarles à dar cierta suma de oro: parece que les sucediò lo que dezia Enio *a*: Y el descõsuelo mayor, q̃ cõsideravã, era ver, que para otros Reynos se vbiessen de desentrañar buscãdo oro.

Y parece, que podian dezir lo que Seneca *b* notò de Alexandro, y de otros grandes Monarcas, en quien no hallavan limite los buenos sucessos; pues como hydropicos de buenas fortunas apetecian, y no se podian llamar ricos, sino pobres, y muy desdichados; pues no avian llenado su apetito.

No contentandose el Almirante Colon con embiar lo que la tierra produzia, por grangear la voluntad de sus Altezas, apretava mas de lo que devia; pero aunque esto fuesse ansi, no les era licito à los subditos, que se governavan por el, como por Virrey y superior de aquella tierra, resistir con violencia à sus preceptos, sino armarse con el escudo de la paciencia *c*, procurando con ella vencer, y dando juntamente quenta à sus Reyes, como lo aconsejò Pedro Gregorio (aun en los estados que se tienen en feudo) y en este caso lo hizieron. De donde resultò el embiar à enterarse destos sucessos, para remediarlos con presteza, por no dar ocasion de nuevos atrevimientos contra el superior. Sin embargo desto le honraron cõ muchas mercedes, y oficios: aunque los Españoles repetian lo que refiere Filon Iudio *d*, que dezian los Hebreos, quejandose por estas palabras: *Con esperança de libertad salimos de Egypto, y aora aun la vida se nos vẽde cara: dichosos fuimos en las promessas de nuestro Governador, y en el hecho de la verdad mas desgraciados, que todos los mortales.*

Y quien quisiere ver, como por los Virreyes, y Consejeros se deven imponer tributos, y con que medios, y causas pueden ser justificados, lea à Antonino Diana en sus Resoluciones Morales *e*, y antes del à Pedro Gregorio, a quien no refiere. *f*

OBSERVACION VI.

NO es menos digno de considerar, como les suspendierõ los Catolicos Reyes la cobrança de los tributos, quitãdoles los q̃ le avian impuesto, y dando al Almirante para la buelta el dinero necessario de su Real Camara, como lo hizieron los Emperadores Galva, y Marco Antonio, que vulgarmente se llama el Filosofo, los quales vendieron sus joyas, para una guerra *g*. Mandaron, que hasta que se assentassen las cosas, y viessen la calidad de las poblaciones, y los pobladores, no se les impusiessen tributos: porque davan por causa de averse perdido tanta gente de las Islas, el averse apretado con riguroso apremio à la paga de la cantidad del oro, siendo tan dudoso el hallarlo, que fue la razon que diò Tulio *h*, escriviendo à Atico

a Enni. ibi: *Magnas divitias promitunt, & dragma petient. Ex suis diuitijs sibi deducant dragma redant cætera.* Cicer. lib. 1. de Divinat. in fine.

b Seneca lib. 7. de benef. c. 2. ait: *Hominem probum, & principem suo contentum esse, neque existimandum paruo esse contẽtũ, quia omnia illius sunt: non sic quemadmodum Alexãdri fuerunt: cui, quanquam in litore maris rubri steterat, plus deerat, quã quæ venerat, illius, nec ea quidẽ erãt, quæ tenebat, aut vincerat, cum in Oceano Onesicritus præfectus clasibus præmissus explorator erraret, & bella in ignoto mari quæreret non satis apparebat inopem esse, qui extra naturæ terminos arma proferret? qui se in profundum inexploratum, & immensum auiditate cæca prorsus immiteret? quid interest, quot eripuerit regna, quot dederit? Quantùm terrarum tributo præmat? tãtum illi deest quãtum cupit.* Et in cap. 3. *Ne hoc Alexandri vitium tantum fuit, quem per liberi Herculisque vestigia fœlix temeritas egit, sed omnes quos fortuna irritauit implendo, Cyrum, & Cambysem, & totum Regnum Persici stẽma percense.*

c Livius, & Tacitus lib. 3. Annal. ibi: *Scuto magis quam gladio in eos sumendum est.* Petrus Greg. lib. 26. de repub. cap fin. num. 15. & 19.

d Philon Iudio lib. 2. de vita Moysis, ibi. *Libertatis spe migrauimus, nunc vero vivere quidem possumus fœlices nostri Ducis policitationibus, re tamen miserrimi omnium mortalium.*

e Ant. Diana in tract. Resol. mor. tract. 3. de cõm. resol. 1. & seqq. fol. 55. impres. anni 1634. in Montib.

f Petrus Greg. Tholosanus lib. 3. de republic. c. 7. ubi etiam circa sisarum impositionẽ (ut ita loquar) secundum usum nostræ Hispaniæ loquitur, & lib. 24. c. 5. n. 3. quem ita refert Anton. Dian. ubi supra dicta resol. 1. in fin. & doctissimus P. Vazquez Opusc. de restit. c. 6. §. 3. dub. 1. num. 7.

g Sabell. lib. 4. Æn. 7. *Marcus Antonius quoq; Imperator cognomento Philosophus, cum inconficiendo bello pecunia deficerent omnia vasa, argentea, crystallina, & myrrina, cum omni principali suppellectile, ornataque coniugis publicè vendidit, ne tributa imporando civitatibus, & Provincijs esset gravis.* Et alia exempla tradit Petr. Greg. lib. 3. de republ. cap. 6. n. 36. & seqq.

h Cicer. lib. 5. ad Atticũ, epist. 16. *Maxima expectatione imperditam, & plane eversam in perpetuum Provintiam nos venisses cito es,* & ibi: *Possessiones omnium venditas civitatum gemitus ploratus, monstra quædam non hominis nescio immanis.*

Atico de averse perdido una Provincia, por no aver podido cũplir con los tributos que se le avian impuesto, y obligado à vender sus posseśiones. No queriã pues los Nuestros Reyes despoblar sus nuevos Reynos, desterrando sus vassallos, antes traìan à la memoria aquel dicho de Alexandro Magno *a*, que dezia, que aborrecia al que para oler vna flor la arrancava de raiz. Y lo q̃ dezia Tiberio, que era de buen pastor esquilar las ovejas, y no desollarlas: y ansí fue biẽ recibido Vitelio el Prefecto de Syria, que remitiò à los Ciudadanos de Ierusalen el tributo que pagavan de los frutos que vendian *b*: y otros muchos exemplos trae Pedro Gregorio *c*, Lipsio, y otros Autores de buena nota, à que no es inferior el de nuestros Reyes: pues en esta complicacion de causas, quitaron los tributos, y advirtieron lo que se devia hazer, honrando al que con zelo de su servicio los avia impuesto.

OBSERVACION VII.

OTRO precepto le diò nuestra gran Reyna, y fue, que usasse de piedad, en q̃ mostrò tener en la memoria el q̃ al Emperador Marco Aurelio dio su muger Faustina, que refiere Vulcasio Galicano *d*: pues no ay cosa q̃ tanto realce, y divinice las calidades de un Emperador, como la clemencia, y piedad. Esta adornò à su padre con el nombre de Pio: y el Emperador Teodosio *e* lo mostrò bien en la respuesta q̃ diò à los que dezian se murmurava del. Y es virtud la piedad necessaria en los Principes de las Monarquias, para conciliar el amor, à que aludio Lucano *f* *en el lib. 8. de su Farsalia*, porque la naturaleza, con esta piedad, y blandura, cria las cosas humildes en sus niñezes: y no ay criatura tan insolente, que no guarde respeto à sus edades: y Silio Italico *g* lo dize del Rey Iuba. La diadema que ponian à los Reyes, era insignia, y simbolo de mansedumbre, assi lo entendiò san Gregorio *h*, diziendo à los Reyes estas palabras: *El Orbe universo os està sugeto: con una faja pequeña que os ponen el dia de vuestra coronacion, le teneis atado sin q̃ sean necessarias cadenas de azero.* Y aun en tiempos de los Romanos, los Agoreros para passar los rios tenian por señal de ir mansos, formar en sus ondas circulos, como diademas, y lo refiere Tacito *i*. Y desta suerte queria la Esposa K que viessen à su Esposo, con diademas, y suavidad, y alegria en el dia de su coronacion.

Bien sabia nuestra santa Reyna, q̃ no ay cosa q̃ mas conserve en las Monarchias à los señores, y superiores, que el amor de los subditos; y que es cosa natural aborrecer al que se teme; y por esso no ay cosa estable en los Imperios, que pueda durar cõ el miedo: Ansí lo dize Tulio *l*, y no se puede creer quanta rabia nace, quando los odios han crecido desmesuradamente, como dize Seneca: *m*

Y como los hombres no son menos llevados à temer por la opinion, que por alguna razon fundada, conviene que amen con reverencia, i no que teman por tirania, y crueldad, como dize Ciceron *n*, cuyo lugar con otros muchos exorna Lipsio *o*, por lo

a Plutarc. in Reg. apot. *Et olitorẽ, inquit, qui radicitus olera scindat.*

b Ioseph. lib. 18. antiquit. Rom. cap. 6.

c Petr. Greg. lib. 3. de rep. c. 9. nu. 13.

d Vulcas. Galican. in Ovid. Cas. *Ego, inquit, illis parcam, non enim quicquam est, quod Imperatorem magis deceat, quam clementia: hac Cæsarem Deum fecit, hac Augustum consecravit, hac Patrem suum in primis Pij nomine ornavit.*

e L. vnic. C. si quis Imperat. maled. lib. 9. l. Imperia. 2 3. C. de nuptijs, & in l. fin. C. de donat. inf. vir. & vxor.

f Lucan. lib. 8. Pharsal.
Nil pudet assuetos sceptris mitissima sors est
Regnorum sub Rege novo.

g Silius Italicus,
Regis insigne vetusti.

h Gregor. orat. 7. ibi: *Orbis universus manui vestræ subiectus est diademate pannio, & exiguo panno retinctus.*

i Tacit. lib. 6. Annal. c. 9. ibi: *Tùc albentibus spumis in modum diadematis signari Orbis auspicium prosperi transgressus.*

K Cant. 3. c. 11. ibi: *Egredimini filiæ Sion, & videte Regem Salomonẽ in diademate, quo coronavit eũ mater sua in die desponsationis illius, & in die lætitiæ cordis eius,*

l Cicer. 11. Officior. ibi: *Nulla vis Imperij tanta est, quæ prementé metu possit esse diuturna*; & postea: *Quem metuunt oderunt, quem quisque odit, perisse expetit.*

m Seneca 1. de clement. ibi: *Quanta rabies oriatur, ubi supra modum odia creverunt.*

n Cicero pro lege Manilia, ibi: *Scimus homines, ut metuant, aut oderint, non minus opinione, & fama, quàm certa aliqua ratione moveri.*

o Lipsius lib. 4. Civilis polit. c. 11. Seneca de element. lib. 1. ibi: *Parsimonia etiam vilissimi sanguinis,* & ib: *Prope est, ut libenter damnet, qui cito,* & ibi: *Quoties id fieri publica utilitas suadebit.*

lo qual aconsejava, y mandava la Reyna Catolica al Almirante, que solo en caso preciso, y de no poder mas, hiziesse castigos, y no con intencion, y crueldad: quando la utilidad publica lo pidiesse, y persuadiesse, tarde, y de mala gana: si ya no fuesse, que las ocasiones forçosas obligassen à otra cosa. Y todos los castigos se han de endereçar, no por solo castigar, sino para exemplo, y utilidad de la Republica; ansi lo dize Tulio. *a*

a Cicer. 11. Offic. ibi: *Omnis animadversio, non ad eius qui punit aliquē, sed ad Reipub. utilitatē referri.*

OBSERVACION VIII.

OTRA observacion se saca delo que en este capitulo se ha referido, que se prohibiò que no passassen a las Indias, sino Castellanos Españoles: quan necessario es que no se pueblen estos Reynos de estrangeros, pues no traen otra cosa sino sediciones, y vandos, como dezia Aristoteles *b*, pues dellos se aprenden nuevas costumbres, y malas, con que se destruyen las Provincias, como lo dezia el Profeta Evangelico *c*: y tomando el consejo de los Probervios *d*. Y Platon dixo, que los lugares de peores costumbres, eran los puertos, y las Cortes, porque admitian mas forasteros. Por lo qual se dize en la Sagrada Escritura *e*, q̃ los efectos que nacen de admitir a los forasteros, y estrangeros en las Republicas, son las turbaciones dellas, y para estragar a los naturales, y apartarlos del camino recto en que se crian, como se verà en las desdichas q̃ sucedieron en el Perù, causadas por los soldados que avian esta do en Italia. Por lo qual aconseja el señor Rey don Alonso el Sabio en sus leyes de Partida *f*, que se ha de procurar poblar los Reynos de los naturales, y no de estrangeros, porque el Rey deve fiar mas en los suyos, que no en los estraños: y assi se tienen por sospechosas las personas estrágeras. Y era grande incõveniente, que estuviessen en aquellos Reynos, que como dize Salustio *g*, no sirven de otra cosa en las Republicas, mas que de llevarse los aprovechamientos, sin que jamas traten del bie, ni aumento dellas, antes solo atienden, y procuran su negocio por todos los caminos posibles, como dixo Tulio *h*. Y la razon que dan los Historiadores Romanos de averse perdido aquella gran Monarchia, fue averse estragado con la entrada de las naciones estrangeras, de donde tomaron sus costumbres, y salieron de la templança, y moderacion, con que vivian. Assi lo escriviò Tacito *i*, Trogo Pompeo, y Tibulo: *Rumpitur ipsa suis Roma superba bonis.*

Teniendo consideracion a lo referido, se ha continuado en estos Reynos, por las ordenanças de las Indias, que no puedan passar estrangeros, ni contratar en aquellas partes. Y por derecho del Codigo K se halla en partes semejantes esta prohibicion establecida: y vbiera sido de grãdissimo provecho el averse siempre guardado en este nuevo Imperio. Quien quisiere ver los inconvenientes que generalmente se siguen a las republicas desta mezcla de naciones estrangeras, assi para las costumbres, como para llevar nuestras riquezas, y

b Aristot lib. 5. Polit. cap. 5. ibi: *Quare qui inquilinos, & advenas antehac in civitate receperũt, hi magna ex parte seditionibus iactati sunt,* & cap. 13. ibi: *Seditiones concitat peregrinitas.*

c Isai. cap. 1. n. 7. *Regionem vestrã coram vobis alieni devorant.*

d Prob. c 5. ibi: *Ne des alienis honorem tuum, ne forte impleantur extranei usibus tuis, & labores tui: sint in domo aliena.*

e Ecclesiast. cap. 11. ibi: *Admitte alienigenam ad te, & ipse te evertet in turbidine, & alienabit te à viis tuis propriis.* Isaiæ 13. & 14. *Vnusquisque ad populum suum convertatur, & singuli ad terram suam fugiant.*

f L. 1. tit. 11. p. 1. ibi: *En fazer poblar de la buena gente, è ante de los suyos, que de los agenos.* Et in l. 9. eiusdẽ tit. ibi: *Deve fiar mas en los suyos, que en los estraños*, l. 4. tit. 3. lib. 1. Recop. ibi. *Las personas estrangeras sospechosas à nos.*

g Salust. de repub. ibi: *Vt quod commodum est trahat, rapiatque, & predat, & in sinum suum inferat.*

h Cic. lib. 1. de Offic. *Peregrini, inquit, & incola officium est, nihil praeter suum negotium agere, nihil de re aliena inquirere, minimèq; in aliena republica curiosum esse.*

i Tacit. lib. 3. Annal. ibi: *Cur ergo olim parsimonia, qua sibi quisque moderabatur, quia unius urbis cives eramus: nec irritamenta quidem eadem intra Italiam dominantibus externi victoriis aliena civilibus, etiã nostra cõsumere didicimus?* Trog. lib. 36. ibi: *Sic Asiæ facta Romanorum cum opibus suis vitia quoque Romam transmisit.*

K L. 3. C. de commertijs.

C cono-

conocer nueſtros ſecretos, y diſinios, vea a Pedro Gregorio *a* que juntò mucho: y para nueſtro intento baſtan nueſtras obſervaciones, y la principal en eſte intento es, que con mucho menos cauſa, no ſe deven admitir los eſtrangeros fugitivos de otros Reynos, à quien ſus propias maldades les deſtierran, ſino hazer lo que cuenta la Eſcritura en el libro de los Macabeos *b* que es mucho meror inconveniente que no tẽga mucha poblaciõ, q̃ no que ſe pueble demanera, que la mala zizaña ahogue el trigo, como ſe vè en la Parabola del Evangelio.

a Pet Greg. lib. de Rep. c. 4.

b 1. Machab. 15. 21. ibi: *Si quis ergo peſtilentes refugerunt de regione ipſorum ad nos, tradite eos Simoni Principi Sacerdotũ, ut vindicet eos ſecundum legem ſuam.*

CAP. VI. *Tercero Viage de Colon á las Indias: ſuceſsos de la navegaciõ: motines de los nueſtros cõtra el Almirãte: ſu prudencia en pacificarlos, y trabajos que le ſuccedieron haſta bolver otra vez à Eſpaña.*

SALIO el Almirante Criſtoval Colon el Tercer Viage de la Barra de ſan Lucar, con ſeis navios a treinta de Mayo del año del Señor de mil y quatrocientos y noventa y ocho, tan lleno de mercedes, como obligado a buſcar nuevos deſcubrimientos, y conquiſtas, y llegando a las Islas de las Canarias *c*, deſpachò tres navios a la Eſpañola, y nombrò por Capitan del uno a Alonſo Sanchez de Caravajal, un Cavallero honrado, natural de Baeza, y del otro a Pedro de Arana, natural de la ciudad de Cordoba, primohermano del que en el primero deſcubrimiento quedò por Alcayde de la fortaleza de la Natividad. Y deſotro navio a Iuan Antonio Colon ſu deudo, perſona de muchas, y muy buenas partes: y tomando ſu camino por cerca de la Equinocial, llegò a las Islas de Caboverde, y ſurgio cerca de una pequeña, donde ſe yvan a curar los leproſos de Portugal. Intentò eſte rumbo, y camino no navegado, aviendo reſolucion de ſurcar el mar del Sur, por ver ſi ſe engañava el Rey don Iuan de Portugal, que afirmaua avia en el tierra firme. Padeciò en eſte viage muchos trabajos, anſi por llegar à aquellas partes donde el calor los abraſava, como porque le diò una peſadiſsima enfermedad de gota. Con todo eſtuvo determinado a entrar en el mar del Sur, haſta que los temporales le hizieron ſeguir otra derrota, y deſſeãdo alcançar la Dominica, o algunas de las Islas de los Canibales, que llamavan Caribes: un marinero de los que llevava deſcubriò tierra a quinze leguas, donde llegaron: y reconociendo que era Isla, la llamò *la Trinidad*, y aunque al principio los Indios huian de los Eſpañoles, deſpues con ſus blanduras los atraxo, dãdoles coſillas, que traian, y que mas apetecian: y à ellos les dieron planchas de oro baxo. Y creyendo que todas erã Islas, llegò la coſta abajo haſta el golfo, que llamò *de las Perlas*, y hallò tanta abundancia de agua, que no podian ſalir de rios: y diò en penſar ſi eſtava por alli el Paraiſo terrenal, por algunas razones que eſcriven los Hiſtoriadores. Lo cierto era que eſtava engañado, y que era tierra firme. Deſpues de aver tentado, y reconocido aquellos puertos, Islas de Sotovento, y Barlovento, y ſus navegaciones, ſe determinò à ir a la Eſpañola, Miercoles à quinze de Agoſto, deſde el Iſmo que haze la Margarita con la tierra firme, aunque no conociò lo era, creyendo ſer Isla de Grecia: y afirman que un dia anduvo de Sol a Sol ſeſenta y tres leguas, por la gran proſperidad del viento, y el ſegun-

c Herrera Decad. 1. lib. 1. c. 2.

do

do dia,que navegò azia la Española,descubriò grandes,y altas sierras de tierra firme,y surgiò entre la Beata, y la Isla Española, que ay dos leguas de mar en medio. Y aviendo visto passar los navios de santo Domingo, sospechando Bartolome Colon lo que era,se embarcò en una carabela, y fue a recebirle,y a veinte de Agosto entraron ambos hermanos en santo Domingo. Diole quenta el Adelantado a su hermano el Almirante de los sucessos que avian passado en aquellas Islas,despues que saliò dellas para España,ansi con los Indios,que se avian levantado,y procurado con guerras echarlos de la tierra,y de sus prisioneros,y buena suerte,como de la alteracion de Francisco Roldan,y sus sequazes,que eran los mas Españoles de las Islas, suera de Garci-Barrantes, y otros pocos,que como Estremeño,y descendiẽte de la Casa del Maestre Garci-Fernandez Barrantes,septimo Maestre del Orden de Alcantara,mostrò bien el valor de su sangre,en procurar assistir al Adelantado en la pacificacion de aquellos movimientos, de que recibiò grandissima pena el Almirante: pues pensando hallar descanso,se le ofrecieron mayores cuydados,y penalidades. Tratò de hazer nuevo processo contra los rebeldes, aunque siempre intentò de reduzirlos por bien; pero ellos estavan tan pertinazes,como lo afirmò Alonso Sanchez de Caravajal,que el,y los demas compañeros,que venian en los tres navios,los avian hablado en Iaragua, que no fue de poco provecho,para reprimir la sobervia con que estavan; porque la mayor parte de los Españoles de las Islas los seguian, y temieron algun peligro,porque algunos de los que venian en los navios no los escuchavan mal, viendo las cosas en el estado que estavan,corriendo de mal en peor,y que Frãcisco Roldan respondiò,con muy gran sobervia,al recado que el Alcayde Ballester le avia llevado. Determinose a escrivirle,y que fuessen con la carta Alonso Sanchez de Caravajal,y Ballester,la carta yua muy llena de cortesia, y comedimientos: y aunque los mensajeros les hablaron con mucha prudencia,no quisieron venir a conciertos. Roldan respondiò a la carta del Almirante,que avia pretendido irle a besar la mano, y hazerle la reverencia que se le devia,y que no lo avian consentido muchos de su compañia, que le embiasse el seguro firmado de su nombre para el,y otros compañeros. Mas aunque otorgò este seguro,no le aprovechò, ni el venir en otros conciertos el Almirante,en que aventurava su reputacion,que como no se avian recebido bien en Castilla algunos castigos, q̃ avia hecho,sufria todo lo q̃ podia,y su desseo era embiar mucha de aquella gente a España,limpiando las Islas de tan mala semilla. Alfin aviendo pedido los amotinados todas las condiciones que quisieron,y embiado un tanto de una provision con clausulas bienatrevidas, que se avia de despachar,y entre ellas una,que dezia avia de quedar Frãcisco Roldan por Alcalde mayor,en virtud de una provision Real, y que se mandasse pregonar,por quanto Francisco Roldan,y sus compañeros se dezia,que avian hecho,era por testimonios falsos, y otras condiciones insolentes, teniendo por cierto no las avia de firmar el Almirante,que conociendo el aprieto(con su mucha prudencia)en que estavan las cosas,y pareciendole que esto se remediaria en Castilla,donde avia de embiar los unos,y los otros,vino en ellas, firmandolas,con que se aquietaron algo por entonces estas alteraciones. Despachò para España a Garci-Barrantes,y a Miguel Ballester, avisando que no se deuiã cũplir estos cõciertos,por la calidad dellos,y por averse hecho en tiẽpo de tãta opresiõ. Pidiò se le diesse licẽcia, para q̃ viniesse su hijo a ayudarle. Diò auiso de otras cosas importantes,para grandes descubrimientos, y con la muestrá de las perlas,y la descripcion de las tierras que embiò, fue grande el guito que recibieron sus Magestades,pensando que podia ser tierra firme. Ya tenian nuevas de las alteraciones de Francisco Roldan,y cõ la llegadá de los compañeros que embiò, y de los Alcaydes Garci-Barrantes, y Miguel Ballester

llester, se resolviò lo q̃ se avia de hazer, que fue embiar à Francisco de Bobadilla, cuya llegada se dirà à su tiempo: que agora conviene referir lo consequente à los sucessos que tuvo en la Española el Almirante: donde no le faltaron nuevas alteraciones, causadas de aver Frãcisco Roldan prendido à D. Fernando de Guevara, por el agravio q̃ avia hecho à una hija de Anacaona, hermana del Cacique Behechio; porq̃ Adrian de Moxica, primo del presso, saliò por los lugares de la Vega, donde estavan los Castellanos, y procurò levãtar a los, que eran los principales que avian acompañado en las primeras alteraciones à Francisco Roldan. Y sabiendo el Almirante donde estavan los delinquentes, con muy gran presteza los prendiò, y mandò ahorcar à Damian de Moxica: y à Pedro Riquelme, y à otro de los alçados, que prendiò al Adelantado Bartolome Colon, los tenia para hazer justicia dellos, sino se lo estorvara Francisco de Bobadilla, un cauallero del Abito de Calatrava, que era el que sus Magestades embiaron con provisiones, y otros recados à averiguar las quejas que se davan contra el Almirante, que eran muchas, por los malos tratamientos, y crueldades, que dezian usava con los Españoles, y por aver dexado sin castigo una alteracion, y levantamiento tan calificado, como el de Francisco Roldan. Lo que mas sintiò la Reyna Catolica, fue que el Almirante vbiesse embiado trecientos Indios por esclauos: y ansi mandò pregonar en Sevilla, y Granada, y en los demas lugares principales de España, que todos los que tuviessen Indios, que les vbiesse dado el Almirante, los bolviessen à España, que se cumpliò puntualmente. Aviendo llegado à la Española Francisco de Bobadilla, presentò sus papeles, y començò a usar de su comission à veinte y quatro de Agosto del año de mil y quinientos: no hallando mas que a don Diego Colon le requiriò, y a los demàs Alcaldes, que le entregassen a dõ Fernando de Guevara, y a Pedro de Riquelme, con algunas protestaciones; y exhibiẽdo muy grãdes provisiones, y fixãdolas a la puerta de la Iglesia, con ayuda de los demas vezinos, y soldados entrò por fuerça en la fortaleza, donde se mostraron con las espadas desnudas Diego Colon, y el Alcayde sin atreverse a hazer mas resistencia, y entregò los presos a un Alguazil que los tuviesse por su orden en buena guarda. Tuvo noticia desta entrada el Almirante, y le diò muy grande cuydado, y determinò de acercarse a santo Domingo, y escrivir a Francisco de Bobadilla, a que no respondiò. Y aviendole notificado las provisiones del Almirante, replicò que no se revocava en ellas la que el tenia. Ya pocos dias tuvo cartas de creẽcia de los Reyes, y con esto se resolviò de ir a santo Domingo a verse con el Comendador Bobadilla, que ya tenia preso a su hermano Francisco Colon, y el recibimiento que le hizo, fue mandarle prender. Escrivieron el Almirante, y el Comendador Bobadilla al Adelantado Bartolome Colon, que tenia en Iaragua presos diez y seis amotinados en este segundo motin, que no hiziesse justicia dellos, y ansi los dexò, y vino a verlos, y hizieronle el mismo recibimiento. Y aviendoles echado grillos los embiò a Castilla, y sacò de las prisiones a los amotinados, sin querer castigar los delinquentes de uno, ni de otro levantamiento. Llegaron los que traìan al Almirante, y sus hermanos con sus processos a Cadiz, de adõde tuvo orden de escrivir a sus Altezas, y darles aviso del estado de sus cosas que en sabiendolas mostraron muy gran sentimiento dellas, y proveyeron, que los soltassen de la prision, y le mandaron dar mil ducados, para que fuesse a Granada, donde estavan, y le recibieron benignissimamente, lastimandose del estado en que le avian puesto sin su orden, sus emulos. Y aviendo oìdo las grandes quejas que dava de Francisco de Bobadilla, y justificado sus razones, acordaron de embiar nuevo Governador à aquellas Islas, y despacharon a Nicolas de Ovando, natural de Caceres, Cavallero, del Abito de Alcantara, Comendador de Lares, hombre pacifico, y amigo

de

de hazer justicia,no codicioso,y muy modesto,à quien se le dió orden para que todos los Indios de la Española fuessen libres, y que no se les molestasse, y que los tratassen, como à los demas vassallos, y con particular cuidado se instruyessen *a* en la Fè,como à plantas nuevas,y otras ordenes particulares, que miravan à las cosas sucedidas con el Almirante,y los demas Españoles,y el buen govierno de aquellas Islas,y en particular se atendiesse à instruir à todos en la reverencia, y culto divino, y escusar pecados,que es la suma de la ley, honrando à los buenos *b*, y castigando à los malos,que son los dos polos que governan las republicas. El Almirante desseava con muchas veras se tomasse resolucion en sus cosas, y le oyessen sus descargos. Y despues de muchos lances,haziendole grandes honras y mercedes, dandole nuevas conquistas,y ordenes,le despacharon, prohibiendole el poder entrar en la Española, de donde le avian quitado el govierno,para escusar los encuentros con su sucessor,cõ que se previno para el Quarto Viage.Y antes que nos embarquemos en el,serà bien reparar en la consideracion de lo que en este Tercero se ha referido.

OBSERVACION I.

ALo que no podemos huir el cuerpo en todas ocasiones, (aunque se repita muchas vezes) es advertir quãto importa à los grandes governadores la misericordia, y la verdad,y que assi deven poner su trono,para q̃ sea firme, y estable su govierno,como està escrito en los Proverbios *c*, y como dezia Santiago : *Esta virtud es la superior en los juizios*, y este atributo dà à Dios Moyses *d*, llamandole paciente.Donde el Hebreo interpreta,*de largas narizes*, de adonde saliò el refran Castellano,que para significar que un hombre se enoja de pocas cosas;se dize, que se le hinchan presto las narizes, como se muestra por los lugares de Isaias. *e*

Y como el padre ha de tener misericordia del hijo,assi el señor, y Governador de sus subditos, para que le amen, quando le teman. Desta usò el buen Almirante con Roldan, obligandole con ella à venir à sus manos, pareciendole que era este el camino con que mas se assegurava del, y le honrò mucho, pareciendo que se acordava de lo que Livia aconsejava à su marido Augusto, que refiere Seneca *f*: pero no avia de ser tanto, que se ofendiesse la justicia distributiva de lo que à otros se les devia,que avian servido lealmente con entereza,y igualdad, que aun la divina misericordia castiga los pecados, que jandose por Isaias *g*, que los que son tales no se la dexan usar, pues quando perdonara al primer Autor de la sedicion que ubo de aquellas partes,avia de quedar como sino fuera en el mundo, como lo dize el Real Profeta *h*: y en el fin que tuvo el desdichado Roldan, anegandose,como despues se referirà, se verà que no le faltò el merecido castigo,q̃ si luego como le ubo a las manos le embiara à España,no figuieran otros su exẽplo,ni se ubiera anegado en esta tormenta,que como dezia Salustio *i*: *La misericordia se suele convertir en miseria.*

a. Herrera Decad.1.lib.4.cap.12 & 13.

b. El q̃ quita el premio, dize Catõ: q̃ quita la virtud,y el castigo es oficio de real animo,tanto q̃ dize Horacio,que el q̃ lo practicava assi: *Attingit solium Iovis,& cœlestia tentat numina*, Demost.adversus Leptinẽ, ibi: *Surdy, & magna cura vobis esse debet Athenienses,cum & omnes leges vestra perclarissimæ sint,tum vgro ha in primis,quæ civitatẽ aut magnam,aut parvam efficere possint,ecce verò quæ sunt. He nimirum, quæ & benemeritis honorem habent, & improbos supplicijs coercent,nam si omnes pœnarum metu,quæ legibus sanctæ sunt,maleficijs omnibus abstineãt, & omnes præmijs beneficiorum invitati officium facere studeant,quid obstat,quod minus civitas florentissima efficiatur?*

c. Proverb.c.20.vers.28. *Misericordia,& veritas custodiunt Regem, & roborabitur clementiâ thronus eius*, D.Iacob. c. 2. vers. 13.ibi: *Superexaltat autem misericordia iudicijs, vel ut in Græco est exultat, & gloriatur*.Psal.84.*Misericordia,& veritas obviaverunt tibi.*

d. Exod.34.vers.6.ibi: *Deus misericors est, & clemens, & patiens, & multæ miserationis,& in Hebræo longis naribus,hoc est, iris.*

e. Isaiæ c.2.n.23.*Quiescite*(inquit) *ab homine, cuius spiritus in naribus est,ut interpretantur Patres,cuius ira in promptu,& vehemens est.* Et in c. 30.eiusdẽ Isaiæ,ibi: *Spiritus eius velut torrens inundans ad perdendas gẽtes in nihilum.* Et Psal.102.vers.13 ibi: *Quomodo miseretur pater filiorum;misertus est Dñs timentibus.*

f. Senec.lib.1.de clem.*Deprehẽsus est iam nocere tibi,tibi non potest prodesse,fama tuæ potest.* Et ibidẽ: *Nihil gloriosius principi impunè læso.* Et ibi:*Clementia nõ tantũ honestiores præstat,ornamentumque imperiorum est & certissima salus.*

g. Isaiæ c.43.ibi: *Verũtamen servire me fecisti in peccatis tuis, præbuisti mihi laborem in iniquitatibus tuis.*

h. In Psal.103.vers.35. *Deficiant peccatores â terra,ita ut nõ sint.* Et in Psal.1.vers.4.ibi:*Non sic impij,sed tãquã pulvis,quẽ proiecit ventus a facie terræ.*

i Salust. in Catilina, ibi. *Ne ista mansuetudo in miseriam vertatur.*

OBSERVACION II.

DE lo referido resulta otra consideracion de importancia, que es quanto vale *a* la templança en castigar delitos, y esta de manera, que ni el delito quede sin castigo por el mal exemplo, ni el rigor demasiado ocasione a los que atienden a los negocios, para que digan que se haze con animo de tomar vengança, como dize Tulio *b*; y tambien conviene que en los castigos se guarde el vso de la tierra, como lo dize Aristoteles *c*. Y muchas vezes teniendo causa justa para castigar, por errar en el modo, parece injusto el que se haze. Y assi causò grande desesperacion ver que siendo Roldan la principal causa del motin, no solo quedasse sin castigo *d*, pero que se le hiziesse grande honra, y merced, y que otros casi sin culpa estuviessen en estado miserable, que es de lo que se lamentava Tulio, diziendo, que por vnas mismas causas premiavan à unos, y castigavan à otros. Y Plinio *e* dezia: que no avia razon porque los Medicos curassen diferentemente a los esclavos, que los libres, si bien convenia tratarlos con mas blandura, y clemencia. A todas estas cosas socorrieron los Catolicos Reyes con su gran prudencia, embiando à llamar à Francisco Roldan, y dando las ordenes que convenian al Almirante, como se vera en el capitulo siguiente.

Y en la benevolencia con que mandaron sus Altezas tratar a los Indios, que imbio el Almirante por cautivos, y esclavos de los que les avian hecho guerra, mostraron su gran valor, y prudencia, y profunda materia de estado, junta con la Religion, y santo zelo que professavan; pues aviendo sus ministros con paz, y quietud tratado de introduzirles, y predicarles la ley Evangelica, y recibidola con igual voluntad, se alteraron, y quisieron con asechanzas, y traiciones echarlos de la tierra, acometiendoles sin ocasion. Y parece que los Catolicos se podian valer del lugar del Deuteronomio *f*, que pues Dios, y su Vicario les avia dado esta conquista, para educacion desta gente Barbara, y se avia mostrado tan crueles, q̃ avian roto la paz, y quietud cõ que se les tratava, era licito hazerles guerra *g*, y quitar les la vida: fue efecto de benignidad el reduzirlos à servidumbre, conforme al derecho Divino *h*, y de las gentes como lo notò Pedro Gregorio. Y por muy buenos lugares lo exorna el Padre Maestro Marquez *i*. Con todo esso los Reyes Catolicos no consintieron, ni dieron permisiõ que se pudiessen tratar como esclavos, ni hazerles fuerça en la enseñança de la ley Evangelica, sino que por bien los instruyessen, y tratassen como à hijos, y vassallos suyos, castigandoles solamente en lo que contraviniessen a la ley natural, pues para disponerlos mejor en la Evangelica, los persuadiessen à que viviessen en comunidad, conforme a la ley natural, que como dixo Tulio, à quien refiere Santo Tomas *K*, la naturaleza ninguna cosa solitaria ama: Y en los capitulos antecedentes avia dicho el Angelico Doctor, que la necessidad del cuerpo, y del alma pedia el vivir en comunidades, y Ciudades en comun, assi que para que mas bien pudiessen

a. Conrad. Licostene in apoteg mat. de castigat. modesta, aliqua exempla enumerat, & de apotegmat de pœna instigata, clementia, temeritate indulgentia venia.

b. Cicer. in Brutum epist. 15. ibi: *Neque tam vlciscendi causa, quàm ut in præsens sceleratos eius timore ab impugnanda patria de terreat, & in posterum documentum statuas, ne quis talem amentiam velit immitare.*

c. Arist. lib. 5. Polit. cap. 11. ibi: *Oportet supplicia more patriæ sumi.* Seneca de clem. cap. 11. ibi: *Qui puniendi causam habent, modum non habent.*

d. l. prospiciendum, vbi DD. de pœnis.

e. Plin. lib. 8. epist. ultim. ibi: *Vides à medicis, quãquã inadversa valetudine nihil servi, ac liberi differant, mollius tamen liberos, clementiusque tractari.*

f. Deuteron. cap. 20. vers. 10. *Si quãdo (inquit) accesseris ad expugnandam ciuitatem, offeres primum ei pacẽ. Si receperit, & aperuerit tibi portas, cunctus populus qui in ea est salvabitur, & seruiet tibi sub tributo. Sin autem fœdus iniri noluerit, & ceperit contra te bellum, oppugnabis eam: cumque tradiderit tibi Dominus Deus tuus illam, in manu tua, percuties omne quod in ea est generis masculini.*

g. D. August. lib. 6. quæst. 10. cap. Dominus 23. q. 2. Seraphinus de Freitas de Iust. Imper. Lusit. cap. 9. num. 15.

h. l. ex hoc iure. ff. de Iust. & iure, §. ius autem gentium Inst. de iure natur. Petr. Greg. de Repub. lib. 6. cap. 13. nu. 11. *Vt enim bella iusta visa sunt, sic & quæ ex illis ad humanam societatem maximè utilia conseruandam, captivitates, & seruitutes, vita conseruata, & dominatio, ita propter naturam existente seruitute ipsa secundum naturam esse videtur.*

i. Marquez lib. 1. del Govern. Crist. cap. 2.

K. D. Thom. de Regim. Princip. lib. 4. cap. 3. ad finem.

dieſſen ſer inſtruydos los Indios, ſe les mandò que poblaſſen lugares, ordenandoles que los que como ſubditos delinquieſſen, fueſſen caſtigados con blandura, teniendo conſideracion à que eran plantas nuevas, y no eſclavos: y quiſieron que los tratàſſen como à libres. Y podemos en eſta parte dezir de los Indios lo que dezia San Pablo *a*, que avia de ſer lo miſmo que los Eſpañoles, tratandolos como à tales en los regalos, y caſtigos, como en el Levitico *b* lò mãdava Dios, pues ſe caſtigava de la miſma manera a los naturales, y peregrinos: y pues la ley no diferenciava en el caſtigo a los forafteros con los naturales, en la ley Evangelica ha de ſer igual la conſideracion entre ellos, y mas benigna para los nuevos hijos de la Igleſia.

OBSERVACION III.

NO es menos digno de conſideracion el daño que causò el yerro del Comendador Bobadilla en dar luego credito a los emulos del Almirante, para que los ſucceſſores de los grandes goviernos no ſe dexen llevar de falſas relaciones, y dichos que de ſus anteceſſores les dixeren, por que es mal caſi irremediable en las Republicas, y que ſe conna turaliza en todos, que no ſe tenga por buen Corregidor, ni governador el que no reprueva, y deſtruye las acciones de ſu anteceſſor *c*: Y de aqui viene el no conſeguir las Republicas los efetos que deſſean, y ſe pierde el trabajo de los unos, y de los otros, como lo dixo el Sabio *d*, ni ſi ha de atender a las murmuraciones del Vulgo *e*, que por la mayor parte ſon ſin fundamento, y cauſador de novedades, como lo dixo Virgilio *f*: nacidas del aborrecimiento, y embidia que tiene a los poderoſos, como lo dize San Cypriano *g*: *Aborrecer al bien afortunado es calamidad irreparable.*

Quando ubiera muchas quejas del Almirante, y ſus hermanos (como de las primeras perſonas de aquel Imperio) ſe avian de remitir a ſus Altezas, pues eſte caſo le hazia grave, y dificultoſo la calidad de las perſonas, y de los ſuceſſos, ſiguiendo el conſejo del Deuteronomio *h*, y no echarle en priſiones, y embiarle à Caſtilla con ellas, pues no podia ignorar, que al que ſe ha viſto en dignidad tan grande, ſe le hazia grande injuria en ponerle en ellas, y en carcel, como lo dixeron los Conſultos Vlpiano, y Iaboleno. *i*

OBSERVACION IIII.

DE la celeridad con que los ſeñores Reyes remediaron eſta priſion, ſe conoce quanto imitaron lo que Dios les enſeñò en la redencion de la opreſsion de ſu pueblo, cauſada por los miniſtros del Egypcio K: pues no ſolamente mandaron quitar las priſiones al Almirante, pero darle ayuda de coſta, para que vinieſſe à ſu preſencia, y oyendole be-

i. In l. 2. & 13. ff. de in ius vocãd. Ant. Fab. in ſuo C. ſub. tit. de pegnorib.

K. Vidi afflictionem populi mei in Ægypto, & clamorem eius audivi propter bus, & ſciens dolorem eius deſcendi, & liberavi eum.

a. Ad Epheſ. 2. nu. 19. *Iam non eſtis hoſpites, & advenæ, ſed cives ſanctorum, & domeſtici Dei.*

b. Levit. cap. 17. nu. 8. ibi: *Homo quilibet de domò Iſrael, & de advenis, qui peregrinantur inter eos ſi comederint ſanguinem, obſirmabo faciem meam cõtra animam illius, & diſperdam eam de populo ſuo: quia anima carnis in ſanguine eſt, & ego dedi illum vobis, vt ſuper Altare in eo expietis pro animabus veſtris; & ſanguis pro anima piaculo ſit. Idcircò dixi filijs Iſrael: Omnis anima ex vobis non comedat ſanguinem, neque ex advenis, qui peregrinantur inter vos.*

c. Xenofonte ex Stobæo, ſerm. 20: *Arrogantis nomen convenire mihi recte videtur, ijs qui ſe ſimulant, & ditiores, doctiores, & fortiores quàm ſint, & à ſe facturos promittunt, quæ præſtare nequeunt:* Idẽ Stobæus ſer. 22. *Æſopus ununquemque noſtrum duas ferre aiebat peras, alteram ante nos, alteram à tergo, & in anteriorem quidem alienos errores condere: ideòque non videri à nobis.* Plut. in moralib. *Facile eſt demoliri, quod alius extruit, ac difficillimum idem, aut melius aliquid extruere.*

d. Eccleſiaſt. 34. verſ. 19. ibi: *Vnus ædificans, & unus deſtruens, quid prodeſt illis niſi labor?*

e. Philo Iudæus lib. de Ioſeph, vbi de Vulgo latè. ibi: *Ratione verò nunquam obtemperans.* Eleganter Rex noſter Alphonſus in prologo ad 7. part. ibi: *Mas aun por la verguença, è la afrenta de las gentes del mundo, que juzgan las coſas mas por voluntad que por derecho,* vbi Greg. Gloſſ. 14. & 15.

f. Virgil. lib. 1. Æncid. *Ac veluti in magno in populo cum ſæpe coborta eſt ſeditio, ſæuitque animus ignobile vulgus.*

g. Cyprian. de cœlo, & livore. ibi: *calamitas ſine remedio eſt odiſſe fœlicem.*

h. Deuter. 1. cap. 1. num. 17. ibi: *Quod ſi difficile vobis viſum aliquid fuerit, referte ad me, & ego audiam.*

diffinitione 7.

duritiam eorum, qui præſunt operis

nignamente le honraron mucho. Y aunque les pareció que avia tenido sus hermanos alguna demasia en la execucion de las cosas, y se le advirtió, procuraron remediarla para adelante, honrando al Almirante aun en el modo de reprehender, que estos Catolicos Reyes en las correcciones mismas mostraron su buē *a* zelo, y natural clemencia, que como dezia Seneca *b*: es la experiencia del. Y ansi Salomon *c*, que las reprehensiones discretamente dadas son çarcillos de oro, y arracadas de diamantes.

Ansi mismo se le dieron ordenanças para nuevas conquistas, haziendole en todo nuevos favores, y mercedes. Y por los inconvenientes que resultavan de que bolviesse donde le avian capitulado, con profunda materia de estado le dieron otro mayor govierno, con que bolvieron por su reputacion: y justamēte pues se estimò por menor inconveniente el mejorarle, que dar nuevas ocasiones de enemistades con los capitulantes.

OBSERVACION V.

VLTIMAMENTE parece que concluyeron estos Catolicos, y grandes Reyes, con encargarles encarecidamente la veneracion del culto Divino, y temor de Dios, y bien de los subditos, sacandolo de las palabras de la divina Sabiduria *d*, que es universalmente por todos el peso de la ley, que como dezia esotro Poeta *e*, el principio de todas las maldades del mundo, es no entender, y saber que ay Dios, y ansi refiere Plinio *f*, que *de la Religion pende la vida*. Y Tullio *g* solia dezir: que todos se movian por la Religion: y con ser tan Gentil el mismo *h* dezia: q̄ los q̄ respetavan, y temian à Dios tenian prosperos sucessos, y los que le menospreciavan, adversos. Y ansi para dar feliz principio al fin que esperavan en la educacion de los Indios, era preciso el catequizarlos, y instruirlos en el conocimiento de Dios, por los terminos que nuestra humana fragilidad lo puede explicar, que aun los Gentiles Iurisconsultos Vlpiano, y Pomponio *i*, toman este mismo principio en sus instituciones: y ansi dize San Agustin K, que Dios ha de ser nuestro principio, y exordio de nuestros piadosos sentidos. Y que fuesse vn solo Rey de todos Dios soberano, eterno, inmutable, y inmortal, lo conociò Tacito *l*, infinito, è incomprehensible en su poder, á quien no ay cosa oculta, y que assiste à nuestros buenos pensamientos, dezia Seneca, y està presente à nuestras acciones el que solo mira todas las cosas, y lo podemos llamar el verdadero Sol, dezia Boecio *m*, la Iglesia le llama de Iusticia. Permitase el aver referido las sentencias destos Autores, que sin tener noticia de la ley Evangelica, en que nos salvamos, solo con sus subtiles indagaciones llegaron à conocer estas verdades, si bien el llegar à tratarlas, aunque sean tan eloquentes, siendo de Dios han de quedar cortas, respeto de su grandeza incomprehensible. Y ansi dize San Cipriano *n*: que es mui peligroso hablar de su Divina Magestad, y mejor se habla con silencio adorando, que hablando, como dezia San Agustin *o*.

Pero

a. Plaut. Bacch.
Eia lyde! leniter, qui sapiunt, sapiūt magis.

b. Seneca lib. 2. de Ira cap. 15. ibi: *Sæpe tibi bonam indolem in malis quoque tuis ostendam.*

c. Proverb. 25. 12. ibi: *In aureis aurea, & Margaritum fulgens, qui arguit sapientem, & aurem obedientem.*

d. Eccles. c. 12. nu. 13. *Finem loquendi omnes audiamus. Deum time, & mandata eius observa, hoc est, omnis homo.* Et Iob 7. Eccles. 27 *Si non in timore Domini tenueris te, instāter cito subvertitur domus tua.*

e. Silius lib. 4. Pharsalia.
Prima scelerum causa mortalibus ægris, naturam nescire Deum.

f. Plin. lib. 4. natural. hist. ibi: *Religione vita constat.*

g. Ciceron. 5. Verrem, ibi: *Omnes Religione moventur.*

h. Cicer. de natur. Deorum, per totum.

i. In l. 1. §. huius studij, l. 2. ff. de iust. & iure.

K. August. lib. 1. de libero arbitrio.

l. Tacit. 5. hist. ibi: *Vnum esse regnatorum omnium Deum, summum illum æternum, neque mutabilem, neque interiturum.* Cicer. in Thus cul. ibi: *Mentem solutam quandam, & liberam segregatam ab omni concreatione mortali omnia sentientem, & moventem, ipsamque præditam motu sempiterno.*

m. Boetius de cōsolat. ibi: *Quem quis respicit omnia solus, verum posses dicere solem.*

n. Cyprian. in Symb. ibi: *De Deo etiam vera dicere periculum est.*

o. August. lib. 2. de Ordin. *Melius scitur nesciendo.*

Pero para que le respetassen, amassen, y temiessen, y se convirtiessen à Dios, era fuerça dezir à estas nuevas plantas algo de sus atributos, y a los mismos que le conocian, como los soldados Christianos, que avian de andar en los peligros de la mar, y de la tierra, renovarles su omnipotencia, y para que reconociessen que andando en su servicio, la tierra, el mar, y el viento, y las demas cosas elementares les ayudarian. Assi lo sintiò Horacio *a*, diziendo: el es el que rige los mares, y las tierras, y aunque vengan las tormentas, y inundaciones, quedarán libres, y sin peligro las casas, y naves de los que temen à Dios, como lo dixo el Bienaventurado Evangelista San Lucas *b*, y por el contrario, el que no caminare con este fundamento por Norte, no tendrá cosa segura *c*, aũ entre sus mismos hermanos, y cõpañeros.

a. Horat. *Quis terram inmensum qui-que mare temperat.*

b. S. Lucas cap. 6. *Inundatione facta illisum est flumen domui illi, & non potuit illam movere.*

c. Sen. in epist. 41. ad Lucillũ: *Prope Deus est, tecum est, intus est. ita dico Lucilli Sacer intra nos Spiritus sedet, malorum bonorumque nostrorum que observator, & custos: hic prout à nobis tractatus est, ita nos ipse tractat. Bonus vero sine Deo nemo est.*

CAP. VII. *Vltimo viage del Almirante Colon à las Indias: nuevos descubrimientos que en ellas hizo, adversidades grandes, que padeciò varonilmente en esta ultima navegacion: su buelta à España, donde muriò, dexando dos hijos, y clarissimos blasones à su nombre con sus obras.*

HA se ha referido en los capitulos precedentes los viages que Christoval Colon Almirante de las Indias hizo, y algunas de las causas de su buelta. En este Septimo tratarè de su navegacion (que fue el quarto y ultimo viaje,) à que dio principio à nueve de Mayo del año del Señor de 1502. En el qual no fue menos favorecido de sus Altezas, que en los demas; assi con mercedes, y palabras; como con encomendarle otras conquistas, dandole para ello nuevas ordenes. Aviendo tocado en la fortaleza de Arcilla, q̃ tenian los Portugueses, por entender que los Moros la avian sitiado, embio à ofrecer socorro al Capitan que la guardava, que no aceptò, por aver levantado los enemigos el cerco, si bien se lo agradeciò. Y passando por las Islas de las Canarias llegò à Santo Domingo à 29. de Iunio, y embiò à pedir licencia à Nicolas de Ovando Comendador mayor de Alcantara, para entrar en el puerto que ya estava governando, y aunque le presentò la necessidad que tenia de trocar un navio, y reparar los demàs que llevava, no se la quiso dar; por dezir que tenia esta orden de sus Altezas; y por estar alli el Comendador Francisco de Bobadilla, y Francisco Roldan, de cuyas vistas avian de resultar mayores inconvenientes; con que determinò (acomodandose al estado de la fortuna, y obedeciendo ciegamente la orden, que se dezia era de los Reyes Catolicos) tomar otro puerto. Y sabiendo q̃ la flota de treinta y dos navios avia de traer à Bobadilla, y à Roldã, y à otros Españoles, y aquel grano de oro de tres mil y seiscientos pesos *d*, q̃ fue el mayor q̃ hasta aora se ha hallado, y otras riquezas para los Reyes, y de par-

d. Trata deste grano Carranca en el lib. de monedas 1. p. c. 2. fol. 44.

de particulares embiò à dezir al Governador, que no dexaſſe ſalir los navios, porque las ſeñales que conocia de cauſas naturales, y conjeturas matematicas, les amenazava una grandiſsima tormenta, y que el ſe iva à meter en el primer puerto que hallaſſe, y anſi ſurgiò en Puerto Hermoſo, diez y ſeis leguas de Santo Domingo: que aunque padecieron tormenta, arribaron todos los navios que traìa el Almirante. No les ſucediò anſi a los que ſalieron de la Eſpañola para Caſtilla, porque dandoſe a la vela a los primeros de Iulio, à quarenta horas vino tan gran tempeſtad, y tormenta, que jamas ſe ha viſto igual, de manera, que toda la gente, y naos perecieron, y ſolo llegaron à ſalvamento ſeis navios, y entre ellos uno que llamavan el Aguja, por ſer el peor, y en que ivan quatro mil peſos de la hazienda del Almirante, que parece que navegava con la buena fortuna de ſu dueño, q̃ aviendoſe reparado deſta tormenta en Puerto Hermoſo, ſaliò de alli à catorze de Iulio, y queriendo ir ázia Tierra Firme, tuvo grandes calmas, acercoſe a la Isla de Iamayca, y Veragua, y en eſtos deſcubrimientos, y navegaciones paſsò grandes aflicciones, y trabajos, y el que mas ſentia, era verſe privado de las mercedes antiguas, y que no le admitieſſen en la Eſpañola. Determinòſe de embiar à Caſtilla relacion de todo, ſuplicando ſe le pagaſſen tan grandes ſervicios, como ellos merecian; y no ſe dieſſen oidos à ſus emulos, que en todas partes no tenia pocos. En Iamayca començaron à deſvergonçarſe, dando principio el Capitan Franciſco de Porras (que lo era de un navio) diziendole, que los tenia alli engañados, y que el ſe queria venir à Caſtilla, y aſsiſtiendole otros, le fue forçoſo al Almirante levantarſe de la cama, donde le tenia apretado la gota, y aviendo procurado reſiſtirlos el Adelantado ſu hermano, y otros que le ayudavan, tuvieron por buen partido, que ſe fueſſen Franciſco de Porras, y los amotinados, como lo hizieron, y tomando las Canoas que avian traìdo los Indios, ſe embarcaron. Y no contentandoſe con eſto, deſpues de aver andado por las Islas haziendo grandes inſultos, y robos, bolvieron paſſados algunos meſes, adonde eſtava el Almirante Criſtoval Colon con el Adelantado ſu hermano, no pudiendolos reduzir con partidos, y favores, que les ofrecian. Llegaron a las manos, que fue la primera guerra civil entre Eſpañoles que ubo en las Indias, donde los rebeldes quedaron vencidos; pero el Almirante, y ſus compañeros no libres de ſus penalidades, antes cada dia ſe le ivan aumentando: la cauſa era, que el Comendador Ovando no le dexava entrar en la Eſpañola, ni tampoco acudirles con mantenimientos, con que puſieron al Almirante en gran neceſsidad, y cuidado, que es el que adelgaza el entendimiento. Conociendo que avia de aver un grande eclypſe dentro de pocos dias, juntò a los Indios, y les dixo, que tenian mui enojado à ſu Dios, porque no les acudian como otras vezes (eſtos Indios eran de los que adoravan al Sol por Dios) y que anſi lo echarian de ver mui preſto en el color, y turbacion con que ſe les moſtrava. Y quando vieron el eclypſe, acudieron a los Eſpañoles, para que le aplacaſſen, que ellos querian bolver a ſu amiſtad, y de alli adelante ſe la hizieron mui grande. Deſpues de aver hecho notables deſcubrimien-

ntos de otras Islas, llegò à Santo Domingo, donde le cubrimie[illegible]mendador Nicolas de Ovando, aunq dentro de po recibiò el Co[illegible]ò algunas quejas del Comendador mayor el Al co tiempo form[illegible] la menor el averle quitado las prisiones à mirante, y no era [illegible]dadole libertad, y tambien a los demas Francisco de Porras, y [illegible]: Y juzgando que estas, y otras culpados en las alteracion[illegible]o le avia de aver, sino era repre senrandose las a sus Altezas: se vino [illegible] à España, y en llegando à Sevilla supo la muerte de la Catolica R[illegible]eyna Doña Isabel, que era la nueva que mas pena le podia dar, por [illegible]er la que principal mente ayudo à sus conquistas, y favoreciò sus ac[illegible]iones, y anssi le parecia que le avia faltado todo su favor. Como ho[illegible]mbre pru dente conocia quan necessario era para el sucesso de sus co[illegible]sas, aunque fuessen de la calidad que se han referido, y no se dilato muchò el conocer por experiencia quan cierto era su pensamien to, pues llegando à Segovia, donde estava el Rey Catolico, començò à tratar de sus particulares, y aunque se le respondia con mui agradecidas palabras, se dilatava la resolucion dellos, y viendo que se remitia de un Consejo à otro, renunciò tratar en justicia el derecho que tenia; librado su buen despacho en la gracia, y merced que le quisiessen hazer. Y estando con estos cuidados muriò *a* en el año de 1506. Fue tã valeroso Capitan, y gran marinero, como se ha visto, muy buen Christiano, y devoto de nuestra Señora. Y para que no le faltasse felicidad en este mundo, le dio Dios sucessores, que procuraron imitarle en el valor, como lo fue Don Diego Colon, que heredò sus Estados, casa, y mayorazgo, y prosiguiò la empressa que su padre dexò començada, y con el favor del Duque de Alva le dio el Rey el govierno de las Islas, y le hizo mui grandes mercedes, con que bolviò a las Indias el año de mil y quinientos y nueve à governarlas con mucha prudencia, guardando igualdad, con mui buen desseo, y zelo del servicio de Dios, y de su Rey: pero ni à el, ni à su padre no faltaron enemigos que le levantassen, que se queria alçar con la tierra: que estas son las ordinarias calumnias à que estan sugetos, y padecen los que conquistan, y govier nan, como se verà en los mas de los grandes Governadores, y conquistadores, que passaron a aquellas tierras, por la ruin gente que se embiava à ellas, y por ser tan ordinario aborrecer el vulgo al bien afortunado. Dando pues cuenta en España destas mentiras, fueron tan bien oìdas, que embiaron juezes de apelacion, que oyessen en justicia los agravios que se formassen contra el Almirante: y entre ellos, y el se formaron mui grandes diferencias, y dissensiones, hasta que le echaron de la Isla, y se quedaron con el govierno. Pero fue mas venturoso que los demas conquistadores, que tuvo un hijo de mui buenas letras, que se llamò Don Fernando Colon, que escriviò con verdad los sucessos de su padre, y hermano, y no dio lugar à que adulterádo la sus enemigos, les pusiessen mal renombre. Y se escrive del, que tuvo en Sevilla la mayor libreria que hasta entonces se avia visto en España. Y anssi justamente podemos dezir del Almirante Colon lo que de Iulio Cesar dixo Tulio *b*, que aunque en hecho de guerra, y vigilancia de Capitan ubiesse algunos

a. El Beneficiado de Tunja, Iuan de Castellanos, en sus V. I. de las Indias, en la Elegia à la muerte de Cristoval Colon, pone al Sepulcro deste gran Varon, en versos heroycos, este EPITAFIO (devido à la immortalidad de su fama.)

His locus abscondit praeclara membra Coloni,
Cuius sacratum numen ad astra volat;
Non satis unus erat sibi mundus notus, & Orbem
Ignotum priscis omnibus, ipse dedit,
Divitias summas, terras dispersit in omnes,
Atq; animas cœlo tradidit innumeras,
Invenit campos divinis legibus aptos,
Regibus, & nostris prospera regnat dedit.

Y el mismo Autor le traduxo à nuestro Romance en esta Octava.

Este poco compàs, que ves, encierra,
A aquel Varon, que dio tã alto buelo,
Que no se contentò con nuestro suelo,
Y por darnos un nueva, se desterra.
Dio riquezas inmensas à la sierra,
Innumerables animas al cielo;
Hallò donde plantar divinas leyes,
Y prosperas Provincias à sus Reyes.

b. Cicer. 2. de Offic. Ibi: *Qui omnes superiores, quibus honore pareret, scientia facile vicisset.*

nos que le igualassen, en ninguno se hallavan con ta[illegible]nta eminencia letras, y armas. Demanera, que considerand[illegible]o por vna misma voz, y persona la del padre, y la de los [illegible]ujos *a*, no tiene Cristoval Colon en esto igual. Casi en ell[illegible]a como en causa principal, y nativa van comprehendidos l[illegible]s hechos del Adelantado su hermano, y de su hijo, que no f[illegible]ueron inferiores a los referidos, y por ser individuos se in[illegible]cluyen en los mismos capitulos. Y antes que cerremos el [illegible]periodo à este, serà forçoso traer a la consideracion algun[illegible]as cosas, que los sucessos referidos nos ofrecen.

OBSERVACION I.

LO primero es, ver si tuvieron justa causa el Comendador Francisco de Bobadilla, y los demas Españoles que se embarcaron, para no temer la tormenta pronosticada por el Almirante: parece que con colorada razon pudieron dar de mano à estos pronosticos, y no temerlos, considerando que si es dificultoso comprehender lo que en la tierra traemos entre manos, quien ha de poder investigar lo que està en el cielo, y sus efetos? como lo dixo el Sabio *b*. Y en el Eclesiastes se advierte, que vna delas mayores aflicciones que ay en el mundo, es el andar los hombres escudriñando estas cosas, y ansi les aconsejava Dios por el Profeta Ieremias *c* a los Israelitas, que no temiessen las señales del cielo, que temen los Gentiles, porque las leyes que en esto dà este pueblo son vanas. Las Sybilas *d* lo muestran diziendo, que los varones buenos, y sabios, no miran al circulo del Sol, ni de la Luna, ni todas las demas cosas que estan en la tierra, ni a lo que de las estrellas dizen los Caldeos, y pronostican por su Astrologia, que todo esto es error. Predicando Isaias *e* la destruicion del Reyno de Babylonia, los reprehendia, porque estavan tan pertinazes en seguir los pronosticos, que sus Matematicos, y Astrologos les avian dado, assegurandoles la perpetuidad del Reyno, dexando los consejos de los hombres prudentes, virtuosos, y sabios, por lo qual el pueblo Romano, siendo Agripa Edil el, año de seiscientos y veinte, despues de la fundacion de Roma, desterrò este linage, como lo refiere Dion Cassio en el libro 45. de su historia: y el Emperador Vitelio no solamente los mandò salir de Roma, pero de Italia. Aunque no se tiene por poco util la Astrologia nautica, segũ refiere Roberto Valturno, dõde cõ erudicion pone las señales, y presagios de las tempestades del dia, y del mar. Y sin dar lugar à largas disputas, de que graves Aures antiguos, y modernos hizieron libros, y capitulos copiosissimos, para quien en esta materia quisiere alargar la pluma, basta ver lo que escrive un Autor *f* desta edad en su Syntaxis artis mirabilis, y en otros lugares, que para nuestro intento suficiente

a. Lucas de Penna in l. 1. C. de Suscept. & Arcar. lib. 12. Redin. de Maiest. Princip. §. sed etiam legibus oportet esse armatam num. 5.

b. Sapient. cap. 6. vers. 16. ibi: *Difficile æstimamus, quæ in terra sunt, & quæ in prospectu sunt invenimus cũ labore, quæ autem in cœlis sunt, quis investigabit?* Ecclesiast. cap. 3. vers. 10, & seqq. ibi: *Vidi afflictionẽ, quam dedit Deus filijs hominũ vt distendantur in ea, cuncta fecit bona in tempore suo, & mundum tradidit disputationi eorum, ut non inveniat opus, quod operatus est Deus ab initio vsque in finem.*

c. Ierem. 10. vers. 1. ibi: *Audite verbum quod locutus est Dominus super vos domus Israel. Hæc dicit Dominus: Iuxta vias gentium nolite discere, & à signis cœli nolite metuere, quæ timent gentes, quæ leges populorũ vanæ sunt.*

d. Sibillæ lib. 3. oraculor. ibi: *Boni neque circulorum cursum Solis, neque Lunæ, neq, ingẽtia opera, quæ circa terram erant, neque sermonem stultorum ventri locorum, neque prædicationes Chaldæorum ex Astris legunt. Neque astra leguntur. Hæc enim omnia errores sunt, quæ certè insipientes hominum inquirunt circa diem animas exercentes in opere nullius visus.* Cicer. 2. Academ. inquit: *Quid potest esse in Sole maius quam Mathematici duo de viginti partibus confirmant esse maiorem, quam terram, quantulus nobis esse videtur? mihi quidem quasi pedalis: Epicurus etiam putat minorẽ esse quam videatur, sed non multò nec maiorem quidem multò putat esse vel tantum quantum videtur, ut oculi, aut nihil, aut non multò mentiantur.*

e. Isaias cap. 47. vers. 12. ibi: *Sta cum incantatoribus tuis, & cum multitudine maleficiorum tuorum, in quibus laborasti ab adolescentia tua, si fortè quid prosit tibi, aut si possis fieri fortior. Defecisti in multitudine consiliorum tuorum: stent, & salvent te augures cœli, qui contemplantur sydera, & supputabant menses, ut ex eis nuntiarent ventura tibi. Ecce facti sunt quasi stipula, ignis combusit eos, non liberabunt animam meam de manu flammæ.*

f. Petrus Gregor. 2. Syntaxis artis mirabilis lib. 4. cap. 37, & de Republ. lib. 21. cap. 9. & lib. 34. Syntagmat. iuris civilis cap. 7. & 8. vbi latê. August. de Civit. Dei lib. 5. cap. 9. & lib. 1. contra Academicos, Martinus del Rio, de Magia, & novissimè Don Francisco Torreblanca, de Magia, per totum præcipuè lib. 1. & 2.

ciente es tener por llano, que puede aver muchas causas naturales segundas, que influyen en los hombres, y en los demas animales, y plantas, mar, y tierra, que estàn debajo del Sol, y de las estrellas: à quien Dios, como universal Señor, y causa, les dio sus efectos, que se los limita, y quita, segun su divina voluntad; à que estan todas las cosas sugetas, como lo dixo el Real Profeta *a*. Pero puso Dios señales naturales, y sobrenaturales en el cielo, y en la tierra, para demonstracion de los grandes, y portentosos hechos suyos, como lo enseñò a los hijos de Israel *b*, diziendoles: *Acordaos de las grandes señales, y prodigios que uho en Egypto contra Faraon.* Y el Real Profeta llama, y cõbida que vengan à ver las obras del Señor, y los prodigios que puso Dios sobre la tierra. De manera, q̃ quando su Divina Magestad es servido enseña a los marineros, y labradores que con sus observaciones conozcan, y teman las tempestades que les amenazan (como lo conociò Virgilio, Plinio *c*, y otros que escrivierõ de las cosas del campo, para que con buenas obras, y recta conciencia procuren aplacar la ira que sus pecados han causado) y muchas vezes toma Dios por instrumentos las estrellas, vientos, y lo elementado, para execucion de su voluntad, como lo dixo el Real Profeta *d*, y lo conociò Virgilio *e en el Primero libro de los Eneidos*, diziendo: que este era el causador de las tempestades, que soltando de la carcel a los desenfrenados elementos, hazen estremecer el firmamento, y temblar esta maquina del mundo, para que amedrentados los hombres se buelvan à Dios, y procuren aplacarle, y el como Sumo Omnipotente puso ley, y limite, tassando hasta donde avian de llegar estas tempestades, sin que de alli puedan passar. Y assi el varon sabio predominarà a las estrellas, temiendo las causas, y sus efectos, procurando bolverse à Dios, y no arrojandose à menospreciar los avisos que por muchos caminos les dà su Divina Magestad: como amonestava san Pablo *f* à los que ivan cõ el à Creta, y se refiere en los Actos de los Apostoles, temiendo otra tempestad, y tormenta que les amenaçava, que convenia dexarla passar, y no salir de puerto: pero à vezes a los pecadores por sus muchos pecados no los dà Dios luz para que vean estas señales, ni el Sol, ni la Luna les alumbra, como lo dize el Profeta Baruc *g*, antes les pervierte los entendimientos (como queda dicho en otra parte *h*) para que no conozcan las señales con que les amenaça. La regla, que el sucesso que vamos cõsiderando nos dà, es q̃ procurèmos temer estos pronosticos que muchas vezes son avisos que Dios nos embia, para que corrigiendonos procuremos con oraciones, y sacrificios aplacarle: pero no teniendolos por infalibles, y precisos; pues consisten en causas congeturables, que por mil caminos pueden faltar: y los remedios divinos, y humanos les pueden librar dellas, como les sucediò a los Vros, que buscando puerto se librarõ de la torméta, y a los Otros que venian à Castilla, por no hazer caso de lo que les avisava el Almirante, se anegaron, y perdieron en ella. Pero en todos acontecimientos aprovecha mucho a los soldados, y marineros el ser muy diestros en la facultad, como lo enseña Roberto Valturio *i*.

a. David Psalm. 113. *Deus autem noster in cœlo omnia quæcumque voluit fecit, & ibi: Conspicuntur cœli mirabilia Domini*, Psalm. 88. nu. 6.

b. Deuteron. cap. 6. vers. 21. ibi: *Fecit que signa, atque prodigia magna, & pessima in Ægypto contra Pharaonem, & omnem domum illius.*

c. Plinio lib. 8. cap. 45.

d. Psalm. 148. vers. 8. *Ignis grando, nix glaves spiritus procellarum, quæ faciunt verbum eius.* Et Psalm. 103. vers. 4. *Deus ambulat super pennas vẽtorum, facit Angelus suos spiritus, & ministros suos ignem urentem.*

e. Virgil. lib. 1. Æneid.

Hic vasto Rex Æolus.
Luctantes ventos, tempestatesque sonoras
Imperio premit, ac vinclis & carcere frenat.
Illi indignãtes, magno cum murmure montis
Circumclausta fremunt: celsa sedet Æolus arce
Sceptra tenens, mollitque animos, & temperat iras.
Ni faciat, maria, ac terras, cœlumque profundum
Quippe ferant rapidi secum, verrantq; per auras
Sed pater omnipotens speluncis abdidit atris.
Hoc metuens, molemque, & montes insuper altos
Imposuit, Regemque dedit.

f. Actuum Apostol. cap. 27.

g. Baruch cap. 6. vers. 66. ibi: *Signa, & iam in cœlo, gentibus non ostendunt, neque ut Sol lucebunt, neque luminabunt ut Luna.*

h. En el cap. 3. fol. 11. Observac. 1.

i Robertus Valturius lib. 11. de Re militari, ca. 8. ubi adducit hæc Carmina.

Pura nec obtusis per cœlum cornibus ibit
Totus, & illa dies, & quæ nascuntur ab illo
Exactum ad mensem pluvia, ventisque carebunt,
Votaq; servati solvent in littore Nautæ.

OBSERVACION II.

NO es menos digno de consideracion el ver quan sugetos han estado, y estan en todas las Monarquias del mundo à embidia *a*, y emulacion las acciones de los valerosos, y heroycos Capitanes, nacidas, y incitadas por sus mismos compañeros. Estas son las que destruyen mas que las guerras de los enemigos, mayormente si entran en ellas los Capitanes, como sucedió à los Porras, q̃ tralan assi el Aùra popular, como dize Aristoteles *b*, si al principio no se remediarà este rebelion, y para adelante quien duda que fuera total destruycion de aquéllas Islas. Saquese pues de aqui documentos para los Governadores à quienes toca remediar al principio los daños, y sediciones en los lugares que goviernan, porque como dezia Aristoteles *c*, y refiere Curcio, el no hazer caso de una centella, levanta grande incendio.

a. Vt ex Phil. Iudæo lib. de Iosepho vel viro civili diximus supra: *Sed invidia magnarum fœlicitatum adversaria perpetua, tunc quoque demum fortunatam aggressa perturbavit deitatis centra unum pluribus fratribus.*

b. Aristotel. 5. Polit. cap. 4. *Nobiliũ factiones* (inquit) *trahunt ad se, & in partes universum etiam populum.*

c. Aristor. ubi supra: *Incipientia ista cavenda sunt, & dissipanda magistratuum, aut potentium contentiones*, Curti. *sæpe scintilla neglecta magnum concitavit incendium.*

OBSERVACION III.

OTRA Observacion nace de lo que se errò al principio de la resolucion que tomaron de embiar à poblar estas Islas hombres facinorosos, habituados à cometer delitos, à cuya causa usando mal de la benignidad del Governador, exercitaron las sediciones, y alteraciones referidas. Y assi convino proveer luego de remedio, porque como dezia Tacito *d*: No es buen modo de governar, entrar afectando el aplauso de la Aùra popular, dexando les salir con sus libertades. Y assi afirmava el Filosofo *e*, que la libertad de hazer cada uno lo que quisiesse, no puede reprimir la malicia natural de los hombres. Y como advertimos *f* en otro lugar: esto suele ser la ruyna, y destruycion de las Republicas, y la mayor desta fue el consentir que passassen à aquellas partes hombres facinorosos, que con su mal exemplo las alterassen, y escandalizassen, antes se devieron eligir los que con la buena vida, y exemplo, le diessen a los Indios, para que por este camino se introduxesse la ley Evangelica.

d. Tacit. 2. histor. *Omnem infimæ plebis rumorem affectant.*

e. Aristot. lib. 5. Polit. ibi: *Facultas faciendi, quod cuilibet visum est non potest reprimere ingenitam singulis hominibus pravitatem.*

f. Cap. 5. fol. 24. Observat. 7. en la Vida de Colon.

OBSERVACION IIII.

QVIEN considerasse la estratagema q̃ usò el Almirante Colon con los Indios, previniendoles el eclypse, y diziendoles, q̃ tenian enojados a sus Dioses, como se lo mostraria dẽtro de pocos dias, echarà de ver quanto importa a los Governadores tener algun conocimiẽto desta facultad, para tener prevenidos sus subditos en tiẽpos de necessidades, y sẽgũ lo q̃ della fundan los Autores, y enseña la experiẽcia, conocera lo q̃ tienen de probabilidad, y quan cõforme es à causas naturales, como lo advierte el Autor de nuestra facultad *g*. Y que los Indios, como ignorantes destas causas, la tuvieron mui justa de temer, pues los antiguos q̃ se preciavan mui de Filosofos haziã en semejãtes ocasiones mui grãdes errores de ignorãcia, pareciẽdoles q̃ cõ fuegos, y luminarias podiã remediar los daños que los luminares padecian con los eclypses. Assi lo dize Plinio, y Plutarco en la vida de Emilio *h*. Y alude à esto lo que se rela

g. Petr. Greg. lib. 21. de Repub. c. 9. nu. 24. & omnes allegati supra in hoc cap. Observat. 1.

h. Plin lib. 2. cap. 11. Plutarc. in vita Æmilij: *Cum venisset* (inquit) *nox, & arcana reversi essent ad somnũ & quietem, Luna tunc plena, & sublimis repente cœpit nigrescere, & ubi eã defecit colorescque mutavit prorsus evanuit Romanis, ut mos est lumẽ eius tinnitu revocantibus, igneisque multos tædis, & facibus ad cœlum tollẽtibus.* Diximus in Apolog. pro defens. ord. Milit. nu. 60. in lib. Hist. Ord. Milit. adducentes. Carmin. Virg. circa fider. 4. Æneid. ubi ponderavimus ex Nazianz. difficult. circa Solem.

se reìa dellos el satyrico Iuvenal *a*: diziendo de una muger habladora, que le parecia que sus vozes, y modo de dezir podiã suplir quando ubiesse eclypses las humaradas de los fuegos, y el ruido de los instrumentos, con que pensavan socorrer a la Luna en el trabajo de su defecto. Lo mismo notò Ovidio diziendo, que en vano pensavan por este camino dar favor, y ayuda a la Luna. Quien viere estas cosas en personas que eran Filosofos, y Letrados de la gentilidad, no le serà mui dificultoso creer el hecho de los Indios, que los unos, y los otros ignoravan sus causas: y el saberlas aprovechò á nuestros Españoles: pues se reduxeron a su amistad, quando les asseguraron, que se aplacaria, y remediaron su necessidad por este camino.

a. Iuvenal. Satyr. 6.
Verborum tanta cadit vis,
Tot pariter pelves, tot tintinnabula dicas: pulsari iam nemo tubas, atque æra fatiget: una laboranti poterit succurrere Lunæ. Ovid. 4. Metamorph.
Aut cum candore rubenti
Cum frustra resonant æra auxiliaria Lunæ.

OBSERVACION V.

DE lo que se ha referido, que passò por el Almirante Colon, y la falta que le hizo la muerte de la Reyna Catolica, se experimẽta biẽ quã cierto es el adagio referido de Erasmo *b*, en q̃ dize es mas necessario el favor del amigo, que el agua, y quan mal se passa sin valedor en las Cortes. Alaba mucho la Escritura *c* à Naam general del exercito de los Assyrios, diziendo: que era varon à quien honrava mucho su Rey, y por quien dio el señor la salud à Syria, y llamale varon fuerte, pues no menos honrava esta santa señora al Almirante, reconociendo, que por su causa gozavã ya de tantas riquezas. Y ansi faltandole, seria grande, y justo su sentimiento, mayormente considerando, que por ella, y con su favor se avia dado principio a la conquista de aquel Imperio. Porque aunque el Almirante animosamente dispuso estas jornadas, la Reyna encaminò sus passos con sus devociones, y los ayudò, que es lo que se refiere en los Proverbios *d*.

b. Erasmo Adagio 75. *Amicus magis necessarius quam aqua, & ignis. Nemo sine amicis speret vivere.* Alciato Emblem. 120. ubi Sanchez Minoes, & Didacus Lopez latè allegant.

c. 4. Regum. 5. *Erat vir magnus apud Dominum Deum suum, & honoratus,* & ibi: *Per illum enim dedit Dominus salutem Syriæ: erat enim vir fortis.*

d. Prover. 16. v. 9. *Cor hominis disponit viam, sed Domini est dirigere gressus eius.*

OBSERVACION VI.

HAZIA la Catolica Reyna mui grãde aprecio, y estimacion de la vtilidad que avian conseguido estos Reynos, con las conquistas de aquellos, por el gran servicio que se avia hecho à Dios nuestro Señor en desterrar la Idolatria, è introduzir su ley Evangelica; y esto tan à poca costa, y con tanta brevedad, que excede à todo lo que la imaginacion puede representar. Y ansi se verifican en grado superior, y inacessible las calidades que escrive Tacito *e*, que se han de mirar para la empressa de grandes cosas. Y como Autora desto favorecia con estremo a los que la tratavan: y sintieron de manera su falta, que se reduxo el Almirante à renunciar todo lo que por Iusticia avia pedido, dexandolo en la gracia de su Rey, que aunque no pudo gozar de los efectos desta confiança, por averle salteado la muerte, no quedò defraudada: pues se lucio en su hijo, en quien se continuaron las mercedes (q̃ oy su posteridad las conserva) y por hallarle tã capaz del govierno, le dieron la la sucession del. Accion que siempre han observado las Monarquias, cõ q̃ animã a los vassallos à grãdes hechos, como lo notò el Abulense *f* sobre los Numeros. Ansi dezia Xenofonte *g*: no ay mer-

e. Tacit. Annal. lib. 8. ibi: *Qui magnorum rerum consilia suscipiunt æstimare debent, an quod inchoatur Reip. utile ipsis gloriosum, aut prõptum effectu, aut certè non arduum sit.*

f. Abulens. super Num. 27. q. 21. & num. 3. q. 55.

g. Xenophonte in Tyrann.

ay mercaderia mas barata, que la que se compra con la esperança del premio, y desseo de ateforar para el sucessor: q̃ es lo que anima a los padres, para empréder increibles hazañas. Afirmava Seneca *a*, que los servicios de los padres se han de premiar en los hijos: y à esto mirò la ley que mandò alimentar del Erario publico los hijos de los que morian en las guerras: por esso es tan alabado el hecho de David *b*; que sentava à su mesa à un hijo de Ionatàs, siendo lisiado de entrambos pies, y le avia dado los campos de Saul su abuelo, en consideracion de la buena memoria de su padre. A esto alude la ley de los Emperadores Arcadio, y Honorio *c*, que disponia que los hijos de los oficiales sucediessen en los oficios militares que uvieffen tenido sus padres, y el señor Don Henrique IV. en la ley del Ordenamiento *d* lo dispuso assi.

a. Seneca lib. 5. de Benefic. cap. 19.

b. 2. Reg. c. 9. & fecit illud 3. Reg. cap. 11. ibi: *Verumtamen in diebus suis non faciam propter David patrem suum*, Et Psalm. 33.

c. L. 2. C. de filijs official. militiæ, qui in bello moriuntur lib. 12. ibi: *Filios Primipilorum paternam sequi conditionem oportet.*

d. l. 20. tit. 3 lib. 4. Ordinã. vbi Didac. Per. l. 10. tit. 4. lib. 6. Recop. *Pro patribus tuis nati sunt tibi filij, constitues eos Principes super omnem terram.*

OBSERVACION VII.

ALO que en ultimo lugar nos llama la consideracion, es à atender cõ quan prospera fortuna acabò el Almirante Cristoval Colon, no tanto por las mercedes que los señores Reyes le hizieron, que eran mui devidas a sus grandes servicios, como por aver dexado dos hijos: el uno q̃ le sucediò en el govierno, y valor militar: y el otro, q̃ con sus letras no consintiò que los tiempos desterrassen cõ el olvido sus hechos; de que hizo una breve historia, q̃ sirviesse de representar lo passado, y de dar exemplo, y doctrina a lo por venir *e*, como decia Tulio: Bien podria ser que por alguna causa repriman mas los hombres en un tiempo sus afectos que en otro; pero no que no sean unos mismos los deste tiempo, y de aquel; y que tarde, ò temprano dexen de obrar, como lo hizieron antiguamente, por que de unas mismas causas forçosamente se han de ver unos mismos efectos: ni ay cosa debajo del Sol nueva, como se dize en la Sagrada Escritura *f*. Assi importa mucho, que el que las representare en el espejo de la Historia, no las manche con el aliento de su depravada intencion, sino que sea limpio de todo afecto. Por esto los Reyes de Persia tenian mucho cuidado de dexar hechos Anales de su Monarquia de lo que passava de sus puertas adentro, y entre Naciones estrañas, para que sus sucessores estuviessen advertidos, y tuviessen entero conocimiento de la gente con quien avian de tratar, como consta del libro de Ester *g*: y en el cap. 6. lo mucho que le aprovechò al Rey Assuero el conocer por sus Anales la lealtad de Mardoqueo. Por lo qual dezia Livio *h*, que era saludable, y provechoso para el conocimiento de las cosas, saber los sucessos de los Varones Ilustres, para tomar exemplo en el buen govierno de la Republica, si tiene las calidades que ha de tener: pues vemos que en muchas dellas solo se trata de lisongear a los poderosos, y assistir à su intẽto, buscãdo ocasiones de escusar à sus Republicas de las obligaciones en q̃ les ponẽ los q̃ à riesgo de sus vidas, y à costa de sus hazieñdas han hecho cosas inopinadas. De ambas se libraron los descendientes de Cristoval Colon pues

e. *Mortuorum enim vita (vt inquit Cicero) in vivorum memoria consistit, quo fit vt res à nostra ætate, memoriaque remotas melius cognoscamus, si modo sint claris autoribus illustrata, quàm quæ recentior dies attulit, cũque qui nẽ unquam urbem viderunt: illustres tamen Romanos, eorumque magnificè gestas ita norint res omnes pene longe melius, quam qui à multis seculis citra unde oriundi sunt cognovisse videantur.*

f. Eccles. 1. vers. 10. ibi: *Nihil sub Sole novum, nec valet quisquã dicere: Ecce hoc recens est.* D. Nazian. Orat. 53. ibi: *Quid autem in posterum fieri queat, quod si iam cõfectum fuerit, aut geratur ab hominibus? quid novũ quod nondum experimento compertum fuerit. dummodo insigne sit, & memorabile? Vt quidem mea opinio fert, quisquis secum reputabit, atque considerabit nihil novum, aut recens inveniet prisciisque incognitum, &c.*

g. Æster cap. 6.

h. Livio in prologo lib. 10. *Hoc est præcipuè in cognitione salubre, ac frugifer ũ omnis te exempli documẽta in illustre posita monumẽta itueri. Inde tibi tuaq; Reipu. quod imitari cupias. Est enim historia (ut ait Cicero) testis tẽporum, lux veritatis, vita memoriæ, magistra vitæ, nuncia vetustatis.*

pues tuvieron uno de su casa por Historiador, que con verdad refiriò sus historias, y premiò sus trabajos (con q̃ la memoria de sus hazañas no se olvidarà, y procurarán los varones ilustres imitarlas) y en los señores Reyes Catolicos hallaron el premio que merecian.

VIDA DEL CAPITAN ALONSO DE OJEDA.

CAP. 1. *Valor, y sangre del Capitan Ojeda: experiencia singular de su animo, y como fue elegido por los Reyes Catolicos para la conquista de las Indias.*

LA vida referida del Almirante Cristoval Colon solicita, y obliga à que en este lugar escrivamos la de uno de los mas insignes Capitanes que surcaron con el aquellos incognitos mares, y mas le ayudaron en sus descubrimientos. Este fue el Capitan Alonso de Ojeda, de conocida calidad, y nobleza; como lo muestra el ser de la solariega casa de Ojeda, cerca de Oña, en las Caderechas; Merindad de Bureba; q̃ comũmente se llama el Solar de los Infanções de Ojeda *a*. Posseelo oy (como señor, y pariente mayor desta casa) D. Fernãdo de Ojeda del Cõsejo del Rey nuestro Señor Felipe IV. en el Real de Hazienda. Criòse Alonso de Ojeda en la insigne ciudad de Cuenca, que (como dizen *b* los Filosofos, y Santos) se deve atender mucho, en las cosas politicas, al Origen de la tierra donde los Varones Insignes nacieron, y se criaron. Atendiendo à ello Cristoval Colon, y al grã animo, prudẽcia, y valentia con que Alonso de Ojeda avia servido en las ocasiones que le avia puesto por su Religion, y Rey; prendiendo al gran Coanabo (con el ardid referido *c*, y no bastantamente alabado) le propuso a los señores Reyes Catolicos para las conquistas que se ofrecian: realçando el Almirante su valor, y gran zelo del servicio de Dios, y de sus Reyes, con la consulta de tales personas; para que en uno, y otro lograsse esta Monarquia glorioſos triunfos. Con las relaciones ciertas que los señores Reyes tenian de todos estos sucessos, y la memoria del intrepido animo que avia mostrado Alonso de Ojeda en el salto que dio en su presencia en la torre de Sevilla (con que acreditò, que si en las burlas por entretener a sus Reyes se exponia à tan conocidos peligros; en las veras no avria alguno q̃ le impidiesse el executar

a. Assilo dizen el libro del Becerro, que mandò juntar el Rey Don Alonso el XI. y acabò su hijo el Rey Don Pedro, y otros muchos Autores, y escrivieron linages de España.

b. Anton. Zara in Anatom. Ingenior. sect. 1. membr. 10. per tot. vbi eleganter.

c, Cuenta esta prision Castellanos en los V. I. de Indias, Cant. 3. donde refiere la guerra de Coanabo, y las hazañas de Ojeda en ella.

tar qualquiera valentia, por dilatar su Imperio) acordandose de lo que se nota en los Proverbios *a*, y lo que dezia Horacio *b*, que desde la juventud se avian de conocer las inclinaciones, porque alentadas, y honradas travesuras de moços, aseguran gran fortaleza, y prudencia para la edad madura, le eligierõ para estas conquistas; que como los Reyes son Vicedioses en la tierra, quando por su parecer executan sus acciones, muestran en la distribucion de los premios eterna memoria de los que lo merecen (imitando à Dios en esto) con que animan a sus vassallos à emprender incognitos, y no imaginables hechos.

Era Alonso de Ojeda primohermano del Venerable Padre Maestro Fray Alonso de Ojeda, Inquisidor de España (el primero destos Reynos, segun graves Autores, como lo observa Fray Geronimo de la Cruz *c*) y uno de los Religiosos mas graves, que tenia entonces la sagrada Religion de Santo Domingo, *En quien siempre se ha conservado la segura doctrina.* Asistia este Padre (con gran estimacion de los Reyes Catolicos) en Sevilla à algunas cosas que en particular le comunicavan para la buena direccio dellas, y como la gran empressa de estas cõquistas avia de ser una de las mas importantes del mundo, dieronle parte della, y desta eleccion: que calificada con su voto, vino à executarse, sin q̃ le tirasse al P. Maestro Ojeda, ni el amor de la sangre, ni la dignidad de su puesto, ni la estimacion de su persona para divertirla; pues podia grangear con todo muchas conveniencias à su primo, sin exponerle a los riesgos del mar, y de las guerras de las Indias. Que como su conquista avia de ser para dilatar en aquel Nuevo Mundo la Fè Catolica; guiava nuestro Señor con particular providencia los coraçones, para q̃ se lograssen las buenas elecciones: de suerte, q̃ sin que le embaraçasse este parentesco al Capitan Ojeda, fue escogido cõ acierto, y ayudado de su primo, para inmortalizar su nombre en aqueste empleo, para que era muy à proposito, assi por su calidad, como por su ingenio, y valor. Era Alonso de Ojeda de pequeño cuerpo, bien proporcionado, de buen rostro, de muchas fuerças, y ligereza: haziendo siempre que la pequeñez del cuerpo fuesse gigante con la virtud del animo, y q̃ fuesse compañera de las fuerças la ligereza, como lo mostrò quando estava la Reyna Doña Isabel en la torre de la Iglesia mayor de Sevilla, pues se atreviò à subir en el madero, que sale veinte pies fuera de la torre, y le midiò con los suyos, tan apriessa como si fuera en una sala, y al cabo del madero sacò un pie en vago, y dando la buelta con la misma priessa se bolviò a la torre, que pareciò imposible no caer *d*, y hazerse pedaços. Aviendole propuesto pues el Almirante Colon (con quien tanto tiempo avia militado, y descubierto nuevos mares, y tierras) le eligieron para darle una de las conquistas mas importantes del mundo, y que dio principio à todas las de Tierra Firme, que despues sucedieron.

a. Proverb. cap. 20. vers. 29. ibi: *Exultatio iuvenum fortitudo eorum, & dignitas senum canities.*

b. Horatius de Arte Poetica, ibi:
Ætatis cuiusq; notãdi sunt tibi mores:
Mobilibusq; decor naturis dãdus, & annis,
Reddere, qui voces iam scit puer, & pede certo.
Signat humum, gestit paribus colludere, & iram
Colligit, & ponit temere, & mutatur in horas.
Advertit Petrus Gregor. lib. 15. de Repub. cap. 1. nu. 9. ibi: *Indoles indaganda.*

c. En la defensa de los estatutos lib. 3. cap. fin.

d. Assi lo escrive Herrera Decad. 1. lib. 5. cap. 5.

OBSER-

OBSERVACION I.

NO carece de documentos politicos eſte principio de la vida de Alonſo de Ojeda; porque ſigamos nueſtro eſtilo, y ojala ſea para provecho univerſal ſi algo ſe notare que pueda ayudar à eſto: que es de gran conſideracion, para que los Reyes conſigan los intentos que emprenden, el cuidar mucho de la eleccion que hazẽ de los ſugetos que para ello ſe ofrecen, y con mas cuidado lo deven mirar los que proponen, conſiderando para el buen acierto dos coſas neceſſariſsimas. *La primera*, la calidad del nacimiento *a*; pues los hombres nobles obran naturalmente bien, y con violencia mal; como alrebès los que no lo ſon; de quien ſe puede temer que es violencia en ellos el obrar bien por diſsimular: y aſsi lo dixerõ los Poetas Filoſofos *b*. *La Segunda*, el ingenio, y aplicaciõ à aquel miniſterio de q̃ ſe trata; q̃ ſino ubieſſe ſido marinero, fiar del las navegaciones, era ponerlas en conocidos peligros; particularmente ſi pecaſſe de timido, ò temerario: q̃ como dezia *c* eſſotro Poeta; los tales no eran buenos para marineros. Y en eſte, y en todos los oficios, es gran coſa valerſe, y fiar los miniſterios de los experimentados, que (como dixo el Filoſofo *d* Eſpañol, y en otro lugar referimos) de la ſuerte que la lana no toma el color la primera vez que ſe pone en el tinte, ſino que es meneſter una, y muchas vezes mojarla; aſsi los ingenios no ſe hazen poderoſos en el exercicio de los miniſterios, ſino es con el uſo. Y el glorioſo Aguſtino *e*, uſando deſta metafora, ſe lamenta de que tan preſto le quiſieſſen poner aun en el ſegundo lugar del govierno. Bien executaron nueſtros Reyes Catolicos eſtas propoſiciones en la eleccion de un Capitan; en quien tan à manos llenas concurrian todas las calidades referidas, y en la del exercicio, y navegacion de aquellos mares) por ſu mucha experiencia) ſe aventajava a los que avia en aquel tiempo.

a. Alex. Detius dè diſquiſitione Polit. ibi: *Quod prius quærendum in miniſtrorũ electione eſt, ut ſint boni ex bonis.* El P. M. Marquez en ſu Governador Criſtiano, y todos los Eſcritores con muchos exemplos lo confirman.

b. Horatius lib. 4. Carm. od. 4.
Fortes creantur fortibus, & bonis
Eſt in iuvenis, eſt in Equis patrum
Virtus: nec imbellem feroces
progenerant aquilæ columbam.
Pluribùs exornat D. Petr. de la Eſcalera in Diæaſc. de Vtroq. brach. 2. p. num. 41. per tot.

c. Plautus in mercatore, ibi.
Qui bono ſunt genere nati, ſi ſunt ingenio malo.
Suapte culpa generi capient, genus
ingenuum improbant.

d. Seneca epiſt. 71. lib. 1. ibi: *Quẽad modum lana quoſdam colores ſemel ducit, quoſdam niſi ſapius macerata, & recocta perbibit: ſic alias diſciplinas ingenia cum accipere, protinus præſtant: hæc niſi alte deſcendit, & diu ſedit animum non coloravit, ſed infecit nihil ex his quæ promiſerat præſtat.*

e. D. Auguſt. in epiſt. 148. relatus à Gratiano in Decreto diſtinct. 40. cap. ante omnia.

f. Magiſter Santotis in prologo Scrutinij Scriptorum fol. 97. verſic. nemireris Chriſtiane lector, ibi: *Maximè, eos qui circumciſione orti ſunt.*

g. El Padre M. Fray Iuan de Ceyta en el ſermon q̃ hizo contra los Iudios de Portugal fol. 331. col. 3. ibi: *Eſtà aun no entera haſta la mitad, ni aun tanto, haſta un quarto, ni aun eſte ſe requiere, nueſtros tiempos deſcubrieron ſer baſtante un ochavo.*

OBSERVACION II.

LA ſegunda Obſervacion q̃ ſe nos ofrece; es advertir con quanta atencion ſe deve mirar las Provincias, y lugares de donde ſon los miniſtros de que ſe ha de echar mano, que al gran Felipo Rey de Macedonia le advirtieron, que para Maeſtro de Alexãdro, no eligieſſe de los Hebreos, q̃ por la poca eſtabilidad de ſu condicion, y ſer tan amigos de novedades, eran peligroſos. Que un Religioſo grave de nueſtros tiempos con no poca experiencia eſcriviò *f*, que de todas las Sectas Hereticas avian ſido inventores los q̃ tenian ſangre infecta deſta Nacion. Y otro gran Predicador *g*, que aun ſe eſtẽdia mas que el pecado Original: porque de eſte, con q̃ uno de nueſtros padres no ubiera pecado, fueramos libres: pero deſto tra ſangre una octava parte baſta para inficionarnos. Y de algunos de nueſtros Eſpañoles eſcriviò Iulio Ceſar, que ni para la guerra eran valientes, ni animoſos, ni para la paz

constãtes. Vn muy Docto Religioso *a* de la Orden de Santo Domingo en una de sus peregrinas questiones disputò, que calidades han de tener las Provincias, para que se elijan sus moradores en el trato, y govierno de paz, y guerra: y refiriendo el lugar del Filosofo, que pone las calidades que se han de considerar, por otros de la Escritura sagrada, en que se pone la fertilidad de la tierra de promission; arguye por la region del Oriente; aunque refiere que las Provincias del Occidente son las mejores, y la de su Italia, remitiendo à que los demas defiendan las suyas: pero nuestra España tiene tan seguro supartido, pues todos la confiessan el segundo lugar, despues de su nacion, que no es menester alargarnos en disputas, y en esta Provincia los lugares que le tendrán conocido (que en su disposicion los rios, las plantas, y los ayres les favorecen de manera; que no necessitan para la vida humana de otras Provincias, que haga a los hombres mas fuertes, y constantes) son las Provincias de Estremadura, tomandola con la descripcion de Pomponio Mela desde Guadalquivir a los estremos de Duero (de donde quieren avia tomado su denominacion algunos Escritores) y el Reyno de Toledo, y las Montañas: naturaleza de nuestro insigne Capitan, y de los demas conquistadores de este Nuevo Mundo, como se notarà en sus vidas, contentandonos aora con esta Observacion, y con advertir las calidades que a la margen se ponen para conocer la ventaja de las Provincias en lo temporal, remitiendo à otro lugar lo espiritual, y Religioso.

a. Fr. Bartho!. Sybillæ Monop. in lib. peregrinar. quæstionum ad cap. 3. quæst. 4. quæstionis à fol. mihi 240. in parvis: disputat, quæ sit regio, eligibilior, Oriens in fidelium, an Occidens Christianorũ, & adducens ex mẽte Philosop. lib. 6. Polit. *Septem circa quæ attenditur salubritas, & nobilitas patriarũ videlicet. 1. Nobilitas vegetabilium, scilicet metallorũ, aromatũ, & gemmarũ. 2. Salubritas fontium, fœcunditas fluminum pro generatione piscium, & irrigatione terrarũ adiacentiũ. 3. Situs congruentior ad Solem, & propitior influentia quoad influxũ cœlestem. 4. Abundantia utilium, & nobilium animalium usibus hominũ convenientiũ. 5. Amœnitas: situs, ex montibus, sylvis, fluminibus, fontibus, & mari provenientes. 6. Conveniens copia, & salubris victualiũ. 7. Tẽperies aeris ex regulari nascens dispositione aviũm.* Et tandem post longam disputationem concludit in vers. 2. conclusio his verbis: *Regiones occidentales Christianorum simpliciter in his communibus, quæ sunt convenientis, & optimi victus humani pro conservatione legalis, & moralis longe eligiores sunt, in temporalibus ordinatiores, & in naturalibus honestiores, & tẽperatiores, & salubriores regionibus in fidelium orientalibus; Italia, Hispania, Frantia, &c.* Et licet patriam suam Italiam præferat, & 2. loco constituit (*sicut, & cæteræ nationes*) *nostram Hispaniam, quæ quidẽ eligibilior cæteris Provincys esse debet, cum fere omnes qualitates exuberantissime concurrant præcipuum Lusitania citerior.*

b. Plat. Dial. 1. de leg. *Considerabit legumlator, atque observabit diligenter ad quæ studia quẽque reptat amor.* Petr. Greg. lib. 15. de Repub. cap. 1. num. 17. D. Ambr. lib. 1. de Offic. cap. 1. *Vnus verus Magister est qui solus non didicit, quod omnes docent.*

c. Herrera cap. 5. lib. 2. Decad. 1.

OBSERVACION III.

SErvirà de tercera, y ultima Observacion (que por ser cosa necessaria se me perdonarà el repetirlo) quanto importa seguir las inclinaciones, y ocupar las personas en los ministerios à q̃ se inclinan, y criã *b*, como lo dio por precepto Plutarco, y lo conociò Virgilio; pues como dixo Propercio: No todos son aptos para un mismo ministerio; y como solo Dios es el que con ellos dà talentos, es fuerça que los hombres conjeturen por sus razones morales, para acertar, como lo hizieron nuestros Reyes Catolicos en la eleccion deste valeroso Capitan.

CAP. II. *Viage primero de Alonso de Ojeda, y los sucessos deste Viage.*

ELIGIDO Alonso de Ojeda para seguir al Almirante en su Segundo Viage, hizo, en competencia de las demas personas de quenta, que ivan con el juntamente, pleyto omenaje (como *c* es costumbre de los Nobles) de ser obediente a los Reyes, y al Almirante en su nombre, y a sus justicias, y de mirar por la hazienda Real, como era obligado. Con que hizo a la vela la flota, repartiendo su govierno

vierno entre los mas experimentados, y esforçados. Cupole à Alonso de Ojeda ser Capitan de una caravela, de que dio tan buena cuenta, como nos dizẽ los testimonios que nos han quedado de sus hazañas. Contarè dellas algunas, con la brevedad q̃ pide el intento destos Elogios, para despertar con su memoria los animos de los que le imitaren. En ninguna cosa se conoce mejor el valor, y prudencia deste Capitan, que en el caso, y estimacion que hazia del el Almirante: pues siempre echava mano del para cosas grandes, como se vio despues de descubierta la Isla de Guadalupe. A ninguno escogiò pues el Almirãte, para que fuesse en busca del Veedor Diego *a* Marquez (que avia dias que no parecia, y se avia perdido) como el dezia con la espessura de los bosques, y peligro de las breñas, fino es à Alonso de Ojeda, q̃ con quarenta hõbres venciò la dificultad, q̃ era tan ardua, q̃ en espacio de solas seis leguas passò veinte y seis rios, y muchos de ellos hasta la cinta. No fue de menor peligro, aunque de mas importancia, el empleo que del Capitan Ojeda hizo el Almirante luego que poblò la primera Villa de las Indias, à q̃ quiso q̃ hiziesse feliz el nõbre de la Reyna Catolica, llamãdola FER-ISABELICA, como nosotros cõ justa razõ llamamos esta quarta parte del mũdo. Esto era à tiẽpo q̃ el trabajo de la larga navegacion tenia oprimidas las fuerças de todos, lá cassa de los vastimentos era grande, porque al pan de la tierra se acomodava la gente con dificultad, y la mar avia probado à los no acostumbrados à ella. El descanso de todo era el trabajo de los nuevos edificios, con que todos empeçaron à enfermar, y entre ellos el Almirante, à quien no fatigava menos el trabajo de los demàs, que el propio, como quien cuidava de todo, y de todos: si bien hallò alivio en el valor del Capitan Ojeda, que menospreciando los trabajos, q̃ ceden à los animosos, *b* se ofreciò à nuevos descubrimientos, saliendo con solos quinze soldados por grandes despoblados, hasta que descubriò *c* la Provincia de Cibao, y sus riquezas, dispuso su entrada con gran regozijo, y aprobacion del Almirante, que como experimentado en el valor de su Capitan, nunca le dexava de la mano para los mayores peligros, creyendo salir de sus mayores tribulaciones, quando se aprovechava de persona que tambien sabia dar cuenta de lo que se le encargava. Assi sucediò quando tuvo nueva que Coanabo señor poderoso entre los Indios, venia tan pujante contra *d* la fortaleza de Santo Tomas, que desamparava la gente de la tierra sus poblaciones. Embiò contra el al Capitan Ojeda por cabo de toda la gente que pudo juntar para esta empressa, que passò de quatrocientos hombres (grã numero de los nuestros para aquel tiempo) y sucediòle tambiẽ, que en passando el rio del Oro ubo a las manos un Cacique de un pueblo, cõ un hermano, y sobrino suyo q̃, luego le embiò a la ISABELA, para muestra de su cuidado, y para exemplo de los demas. Hizo justicia del Indio *e* en medio de la plaça, por el engaño que avian hecho el y otro à unos Españoles, que passando de Santo Tomas a la Isabela, llevando unos Indios, para q̃ les passassen su ropa por el rio, los dexaron en medio del, y se huyeron con la ropa; no solamente consintiendolo el Cacique, sino aprovechandose de lo que avian hurtado.

a. Herrera Dec. 1. lib. 2. cap. 7.

b. Segun el precepto de Virgilio: *Tu ne cede malis, sed contra audentior ito.*

c. Herrera Dec. 1. lib. 2. cap. 10.

d. Herrera Dec. 1. lib. 2. cap. 12.

e. Herrera Dec. 1. lib. 2. cap. 13.

Sea

Sea corona deſte capitulo aquella nunca baſtante alabada hazaña, y ardid de guerra (digno de perpetua memoria, y de compararſe con todos los de la antiguedad) en que tanto luziò el animo, la prudencia, y el ingenio del Capitan Alonſo de Ojeda, que aunque ſe ha referido en otra parte, no es bien defraudar a ſu Autor aqui de la memoria de tan gran hazaña. Era Coanabo ſeñor de la Provincia de Maguana, aumentavan ſus brios los de otros tres hermanos, tan valeroſos como el; dava por eſto mas en que entender al Almirante, y juzgando con prudencia, que ſeria dificultoſiſsimo reduzirle, ò vencerle por fuerça, acordò valerſe de la maña importante en los trances de la guerra. Para eſto puſo los ojos en el Capitan Ojeda, como de quien tenia experiencia, por los buenos ſuceſſos de los trances en que le avia pueſto. Vino en ello el Capitan, llevado de ſu animo, y deſſeo de emprender dificultades. Acompañoſe de ſolos nueve Caſtellanos, y con ocaſion de agaſſajar a los Indios con aquellas coſas, que mas eſtimavan, por faltarles ſu conocimiento, ſe entrò la tierra adentro ſetenta leguas, y llegò a la Corte, y Palacio de Coanabo, adonde ſu corteſia ablandò la aſpereza de ſus enemigos: y le agaſſajò el Cacique de manera, que ſe le hizo muy familiar. Entre los demas dones de los metales que no conocia, y con que le regalò, puſo unas eſpoſas, y unos grillos mui limpios, y bruñidos, no conociendo para que podian ſer, le dixo el Capitan, que aquella era preſea de que uſavan en ſus fieſtas los Reyes de Caſtilla ſus ſeñores. Deſſeò Coanabo imitarlos en la gala, y conſiguiolo, dificultoſamente al parecer, haſta que lavado en el rio Yaqui, que eſtava media legua de ſu Corte, pudieſſe bolver a cavallo à preſentarſe a ſus vaſſallos, en la forma que andavan los Reyes, que por la relacion del Capitan eſtimava ya en tanto Coanabo. Vino en ello, y retirado con pocos al rio, y deſſeoſo de provar el preſente, fue preſo con la codicia del, por el ardid de Ojeda, que ſubiendole ſobre ſu cavallo ſe liò con el de ſuerte, que entrò aſsi à vña de cavallo en la Iſabela, con admiracion del Almirante, y con tan feliz ſuceſſo, que baſtò à pacificar la conquiſta de aquellas Islas, y à contraſtar el animo de otros tres ſeñores, y Caciques, que en compañia del preſo acometiã la guerra à fuego, y ſangre contra los Eſpañoles. En otra parte ſe juſtifica *a*, y alaba eſta accion.

a. En la vida del Almirante Colon, cap. 5. Obſervac. 2. per tot.

Pudo tanto el ardimento deſte valeroſo enſayo en el animo del Cacique Coanabo, que en vez de engendrar odio contra quien ſe atreviò a ſu grandeza, y de ſeñor le hizo cautivo, engendrò reſpeto, y reverencia, no haziendola al Almirante, en cuyo poder eſtava, ſino al Capitan que le avia preſo: y dava por razon, que hazia aquella corteſia, y tenia aquel reſpeto à aquel Capitan; cuyo eſfuerço, y oſadia fue tan ſingular, que ſe atreviò à emprender hazaña tan no penſada, en medio del poder de ſus enemigos, ſolo por ſu perſona. Y aſsi veneravа en ſu miſmo enemigo, lo miſmo que alabara en quien fuera ſu amigo: que al Almirante negava aquella reverencia, por no averſe atrevido à acometer obra tan grande, aun con toda la fuerça de ſus gentes. Tanto liſongea la verdad del valor en los animos verdaderamente valeroſos.

OBSER-

OBSERVACION I.

NO son pocas las consideraciones, y documentos, que nos ofrece este capitulo. Sea el primero, lo que importa a la felicidad de los Governadores, Superiores, y Capitanes Generales, echar mano de personas que hagan gloriosas sus acciones: porque como redunda en gloria suya *a* todo lo que obran los inferiores, por cuya mano passan sus executiones, aumentase mucho quando estas son grandes, y dignas de admiracio. Pierde, ò gana para si solo el Capitan particular; y al General se atribuyé las fortunas de todos, ò ya con perdida, ò ya con ganancia. Assi deve cuidar mucho del acierto de la eleccion. Felicissimo fue el Almirante en la que hizo deste Capitan, para salir de peligros: aumentò sus triunfos la felicidad con que los emprendiò, y venciò intrepidamente. Pudiera ser que si le faltara el conocimiento en la eleccion, ni su fama fuera tal, no siendolo los sucessos.

OBSERVACOIN II.

SEA el segundo, quan buenos son para governar los hombres, que no saben sufrir sinrazones, que este es zelo de hombres de bien, y es impaciencia justa, y calificada con el exemplo, no menos que del Principe de la Iglesia San Pedro, y el de la Synagoga Moyses; no sufriendo este la vexacion, que padecia el Hebreo del Gitano, y los hijos de Ietrò de la villania de los pastores: y aquel el atrevimiéto de los soldados en la persona de su Maestro. Resplandeciò en ambos el animo justo, y la indignacion justificada contra la malicia agena, como dize bien S. Agustin *b*: porq̃ sin duda es incapaz de ser cabeça quien no tiene brio para romper con las maldades, como dize el Espiritu Sãto *c*. Vese esta doctrina executada por mano de nuestro Capitan *d*, que no quiso dissimular la mala correspondencia, y el engaño hecho debajo de capa de amistad a los Españoles, antes indignado de la maldad, la castigò, para exemplo de todos, y en odio della misma, por ser naturalmente inclinado a la justificacion.

OBSERVACION III.

SEA el tercero, quan importante es el ingenio de los ardides en la guerra, en que no solamente ay instruccion para los que militan, sino quæstiò para los que disputan. Porque ha avido *e* quien tenga por baxeza de animo vencer al enemigo con mas fuerça q̃ la de las armas. Otros *f* han juzgado por mas glorioſa la victoria que se alcança con el ingenio, que con el trabajo. Vnos, y otros tienẽ sus razones cõmunes: lo que se dize es, q̃ no importa mas acabar al enemigo con valor, que con ardid. Mucho han dicho los Sabios sobre esta materia, y solo añadirè dos proposiciones certissimas, por no alargarme. *Sea la primera*, que el uso de las estratagemas, y ardi-

a. Egesippus lib. 5. cap. 30. Excid. Ierosolym. *In milite unius sors est; in imperatore universorum periculũ.* l. 9. tit. 23. part. 2. ibi: *E si alguna cosa por el menguasse, el yerro, e el daño q̃ por ende viniesse, toda la culpa seria suya.* Veget. lib. 3. de re milit. cap. 5. Plura Lipsius lib. 5. Polit. cap. 14.

b. Lib. 20. contra Faustum cap. 7. *Vterq; enim nõ detestabili immanitate sed emẽdabili animositate iustitiæ regulam excessit. Vterque odio improbitatis alienæ, sed ille fraterno, iste Domini co, licèt adhuc carnali, tamen amore peccavit. Resecandum quidem hoc vitium, vel eradicandum fuit, sed tamen tam magnum cor, tanquam terra frugibus, ita ferendis virtutibus excolendum erat.* La misma doctrina sigue S. Isidoro Pelusiota epist. 20. y discurre bien en ello S. Basilio hom. 1. in Exam.

c. Eccl. 7. *Noli quærere fieri index, ni si valeas in virtute irrumpere iniquitatem.*

d. Como otro Moyses, de quien dize San Basilio hom. 1. in Exam. *Tum ad eius improbitatis odiũ natura propẽ debat, ut ad necem usque de ijs ultionẽ expetiverit, qui iniuriã proximo priorem intulerant.*

e. Como los Achèos in Polybio lib. 13. Histor. *Qui in tantum abhorrebant à machinationibus istis, & struendis dolis, vt nec hostes vellent suos per fraudem vincere.*

f. Como los Espartanos, de quien dize Plutarco in vit. Marcel. *Etsi pugnacissimi tamen digniorem, magisque convenientem homini censebant actionem ratione, & mente institutam, quam illam per vim, & robur.*

g. Homerus in Odiss.
Confice sive dolo, seu stricto quominus ense.
De quien lo tomò Pindaro Isth. Od. 4. Virgil Æneid. 2.

ardides *a* militares es importãtisimo, y como tal exercitado de los mayores Principes de todos tiempos: sus exemplos se pueden ver en Frontino *b*, y Polieno Autores antiguos, que lo trataron con particularidad. *Sea la segunda*, que la mentira nunca se ha de permitir, como quieren los Politicos, y entre ellos Machiavelo *c*, por lo mucho que Dios se ofende *d* deste pecado, como prueva elegantemente San Agustin *e*. Supuesto esto, tégase por cierto, que en la guerra justa, los estratagemas son justas, como dize el mismo Santo *f*, y como cosa tan necessaria el vencer las justas guerras, no es mucho que una vez, y otra se repitan. Y aunque en la vida del Almirante Don Christoval Colon se aya referido algo; en esta, que es mas propio lugar, como de quien las executò, se buelven à referir.

CAP. III. *Viage Segundo de Alonso de Ojeda a las Indias: nuevos descubrimientos que en el hizo, y victoria que tuvo contra los Caribes.*

NO parava el animo de Alonso de Ojeda, desseoso del aumento de su nombre; antes de las dificultades passadas sacava nuevo aliento para emprender otras mayores. Con la gloria de los buenos sucessos de las vnas, y esperança de conseguirla en el empeño de otras (despues de aver servido seis años a la Corona de Castilla) dio buelta à España. Pero descansando poco en la Patria, llamado de su mismo natural animoso, despues de aver dado quenta de sus descubrimientos, favorecido del Obispo Iuan Rodriguez de Fonseca (que lo era mucho de los Reyes Catolicos *g*, y grande amigo suyo) por cuya mano passava lo principal de la provision de las Indias; se embarcò al Segundo Viage dellas con quatro naviòs, y mucha gente (que llevada del desseo de enriquecerse, le siguiò sin costa alguna de los Reyes Catolicos.) Yva Alonso de Ojeda por su Capitan General; Iuan de la Cosa, Vizcayno valeroso, por Piloto: y Americo Vespucio, Florentino mui entendido en la Cosmografia, y cosas de la mar, por cargador. Con tan buenas cabeças fue el viage prospero, y se prosiguiò el descubriento, encaminandose primero à Poniente, y despues al Sur: con que en veinte dias llegaron à vista de tierra, que entonces tuvieron por firme. Dieron fondo una legua, temerosos de algun vagio, y echando gente en las barcas para llegarse à tierra, descubrieron infinito numero de gentes desnudas, que aunque entonces ahuyentò la novedad, despues atraxò la curiosidad: y eran de costumbres mui extraordinarias. Fue de gran consideracion este descubrimiento por el conocimiento que con el se alcançò de grandes, y copiosas poblaciones de Indios de varias lenguas, y diversas ceremonias; en tierras sumamente fertiles, y de gran provecho.

Passò luego la costa abajo, saltando muchas vezes en tierra, contratando no pocas, hasta que llegò à un puesto adonde vio

a. Xenoph.
Nihil utilius in bello dolis.
b. Lib. de Stratagem.
c. Lib. 1. de Princip. *Per fraudem regna evertuntur, quid nunc ea ratione conserves?* Contra quien escrive docta, y piadosamente el Padre Pedro de Ribadeneira, *El Principe Christiano.*
d. Eccles. 7. *Ne velis uti mendacio ullo, nunquam enim prodest frequentatio illius.* Psalm. 114. *Disperdet Dominus universa labia dolosa.* 57. *Virum dolosum abominabitur Dominus.*
e. Lib. contra Mendacium.
f. S. August. in q. super Iosue q. 10. *Cum istum bellum suscipitur, ut aperte pugnet quis, aut ex insidijs, nihil ad iustitiam interest.* Plutar. in Agesil. *Fœderatum iniuste fallere impium, at hostes non solum iustè, sed etiam suave, & fructuosum est.* Claudian. Consul. 6. Honor.

Nulla est victoria maior
Quam qua confessos animo quoque subigit hostes.

Flor. lib. 1. cap. 12. *Eam vir sanctus, & sapiens sciet veram esse victoriam, qua salva fide integra dignitate paratur.*
Virgil. Æneid. 11.
Dolus an virtus quis in hoste requirat.
Plura Lipsi. lib. 5. Politic. cap. 17.

g. Herrera Decad. 1. lib. 1. cap. 1.

b. Herrera Decad. 1. lib. 4. cap. 2.

ió un pueblo, que por estar fundado sobre agua, como la gran Ciudad de Venecia, se llamò *Veneçuela*. Y navegando hasta ochẽta leguas la costa abajo por la tierra de Paria (descubierta ya por el Almirante) amenissima en todo genero de cosas, y saliendo de aqui por el golfo dulce, q̃ haze la Isla de la Trinidad con la tierra de Paria, dentro de la boca del Drago, fue hasta la Margarita, y despues passò hasta la Provincia, y golfo de Coquiricoa, y cabo de la Vela: nombre impuesto por el mismo, que oy permanece con su memoria, como el de las Islas de los Gigantes, que es como una cordillera dellas, que va de Oriente à Poniente: costeando quatrocientas leguas con increible trabajo, docientas al Levante de Paria, adonde reconociò la primera tierra, y docientas de Paria al cabo de la Vela; parte q̃ estava ya descubierta por el Almirante; pero lo mas se descubriò entonces por el incessable animo del Capitan Alonso de Ojeda, que advirtiô en la forma que iva la tierra, y las Cordilleras de las tierras àzia el Poniente. Deviendosele à el la gloria no solamente de averlo descubierto, sino de la mucha riqueza de oro, y perlas, que en el se hallò: y de aver hecho tributarias a sus Catolicos Reyes tantas gentes, en quien ni la policia de los hombres, ni el conocimiento de Rey avia hasta entonces descubiertose.

Procurava Alonso de Ojeda con los Indios, que iva descubriendo usar de tanta humanidad, q̃ à vezes mas parecian conocidos antiguos, que nuevamente descubiertos. Tal era el agrado con que le tratavan, y el regalo con que le ayudauan. Prudencia, que fuera de dictarla la necessidad, la acreditava el sucesso. Passò animosamente à Cumaña, y Maracapana, tierra firme de grandes poblaciones, adonde supo tambien acariciar a los muchos Indios que las habitavan, que sin su ayuda, ni pudiera rezer sus navios, ni sin sus mantenimientos sustentar su gente, y porque para lo uno acudian los primeros al trabajo con grande voluntad; y para lo otro, con no menos liberalidad le contribuian su pan, camas, y pescados. Aunque no sin recompensa, porque tratando el Capitan, ya reparado de vituallas, y de embarcaciones, dar la buelta à Castilla à dar cuenta de sus sucessos à los Reyes Catolicos, que tanto los desseavan, fue tal el sentimiento con que los Indios amigos representaron la opresion que padecian de otros sus enemigos, que no pudo el valor, y piedad del Capitan dexar de ofrecerles su ayuda contra ellos, y le preparasse para executarla. Querian los Indios (agradecidos) acompañarle, pero el por hazer mas glorioso la empresa, no quiso que fuessen en su compañia mas que siete; caminò siete dias reconociendo muchas Islas, dellas pobladas, dellas no, y llegò finalmente donde estavan los enemigos. Estos eran los Caribes, gente cruel, y nũca harta de la carne humana, ni menos animosa, porque en descubriẽdo a los nuestros, se llegaron muchos a la ribera con arcos, flechas, y rodelas, pintados los cuerpos de diversas colores, ò ya por ornato, ò ya por espanto, y con grandes penachos en las cabeças, gala principal desta gente. Pero afsistiendo aquel dia quarenta Castellanos, y el dia siguiente cincuenta y siete en quatro quadrillas, cada una con su Capitan, se

trayô por muchas horas una sangrienrisima pelea, quedando gran numero de Caribes, y solo uno de los nuestros muerto. Huyò el enemigo, dexando algunos presos, que el Capitan repartiò con los Indios, que bolviendo a los suyos victoriosos, celebravan el agradecimiento, que devian al Capitan, y el valor con q̃ a el, y a los suyos avian visto pelear con sumas alabanças.

No fue de menor importãcia el descubrimiẽto del otro golfo, que prosiguiendo su navegacion llamò, por el efecto, Alonso de Ojeda, *De las perlas*. Haze este golfo la Isla de la Margarita, y en el gran rescate, que hizo de perlas nuestro Capitan se conociò su multitud, y provecho, rindiendolo todo a los pies de sus Reyes con la fidelidad propia de su valor. Aqui se hallò el Marquès Don Francisco Piçarro (como se dirà en su lugar) que en esta Isla de las Perlas tenia un muy gran repartimiento quando tratò de descubrir el mar del Sur.

OBSERVACION 1.

SIRVA de documento à este capitulo la advertencia que se deve observar de la candidez natural del animo de los Españoles, y de la astucia de los Estrangeros, que han sido admitidos à sus glorias, y han echado mano de las que los que los llevavan en su compañia han menospreciado, y olvidado (por su modestia) y ellos usurpado injustamente. A todos los exemplos desta verdad haze ventaja el que representa la ambicion de Americo Vespucio Florentin, que aviendo acompañado al Capitan Alonso de Ojeda, y servidole de Cosmografo en su navegacion no solamente pretendiò obscurecer su nombre, sino alçarse con la gloria de los descubrimientos de aquel clarissimo Almirante Colon, à quien primero se devieron. Verdad es, que Americo fue persona de mucha importancia, y conocimiento de las cosas del mar, y como tal estimado del Rey Catolico, y honrado con el examen de la gente del mar; y de las tablas Geograficas, como dize Herrera *a*, y llamado por el Rey Don Manuel de Portugal, para otras navegaciones, como el mismo *b* cuẽta. Si se contẽtara cõ esta gloria, no fuera pequeña, y no deshiziera su valor, y estimacion con la usurpacion de la agena. Mas la verdad trae consigo la defensa: y ansi han salido a ella varones muy Doctos, y graves, que no han consentido que eche rayzes opinion tan en perjuyzio de las glorias del Almirante, y de los demas que fueron compañeros de sus triunfos. Assi lo pruevan *entre los Estrangeros c* Iusto Lipsio, Abrahan *d* Ortelio, Pedro Opner *e*, Carlos Estefano *f*; *De los nuestros* el Maestro Maluenda *g*, el Doctor Aldrete *h*, Herrera *i*, Mosquera K de Barrio nueuo, y (mejor que todos) el Doctor Iuan de Solorzano *l*.

Y no es maravilla que esto aya sucedido, porque el cuydado de los Españoles siempre ha mirado solamente à cumplir mas con la obligaciõ de la verdad, que ha llenar la fama de sus proezas. A esto atribuìràn los varones *m* Sabios el silencio grande de las hazañas de los antiguos Españoles.

Y no

a. Herrera Dec. 1. lib. 6. cap. 16. lib. 7. cap. 1.
b. In suis relationibus. Massæus lib. 2. hist. Ind. San Roman lib. 1. cap. 2. hist. Ind. Orient.
c. lib. 2. Physiol. Stoic. diff. 9.
d. Tabul. 5. Hisp. nou.
e. Pag. 437. oper. chan.
f. In dictionverb. *America*.
g. Lib. 3. de Antich. cap. 16.
h. Lib. 4. de las antig. de España cap. 17.
i. Dec. 1. lib. 4 cap. 2. 4. 11. lib. 7. cap. 1. Dec. 4. lib. 8. cap. 12.
K. En la Numantina cap. 10.
l. Lib. 1. de iure Indiar. cap. 4.
m. Como prueva con mucha erudicion, y verdad Don Tomas Tamayo de Vargas, Coronista de su Magestad cap. 1. de la Historia de Garcia de Paredes, y en la novedad 7. de la defensa de Dextro.

Y no avian de tener otro nõbre eſtas nuevas tierras, y mar, no conocidas, ſino era Fer-Isabelica (que aunq̃ lo fundamos en el Prologo eſta verdad me haze repetirlo muchas vezes) pues ſus vaſſallos Colon, y Ojeda lo deſcubrierõ, dandoles el zelo de nueſtra Catolica Reyna ſus joyas, autoridad, y buena fortuna: a como tratando del viage de Ojeda lo dize Herrera b por eſtas palabras:

Acabò con eſtos navios de ſalir de aquel golfo dulce que haze la Isla de la Trinidad con la tierra de Paria, dentro de la boca del Drago, y como coſa que era muy notoria averle primero deſcubierto el Almirante Don Criſtoval Colon, calla Americo Veſpucio de induſtria la boca del Drago: y aunque el dize, que avia treze meſes que andava por alli, fue con el Segundo Viage que hizo con Alonſo de Ojeda, porque en el primero no eſtuvo ſino cinco, como el Fiſcal Real lo probò, y lo confeſsò con juramento Alonſo de Ojeda, y otros: de lo qual y de otras muchas coſas ſe infiere quan artificioſamente eſcriviò Americo, para atribuyrſe la gloria del primer deſcubrimiento de Tierra firme, &c. Y mas abajo. *Y quando en eſte viage ſe huviera deſcubierto; a Alonſo de Ojeda natural de Cuẽca, como Capitã, y à Iuã de la Coſa, como Piloto, ſe deve la gloria.* Lo miſmo dize el Doctor Iuan de Solorçano c Pereyra del Conſejo ſupremo de Indias, con palabras de no menos gravedad; y otros d.

Segun eſto bien ſe vè que injuſtamente ſe dà el nombre de America à eſta parte, que falſamente dio à entender que avia deſcubierto Americo. Quiteſe pues a ſu injuſto poſſeedor, y reſtituyaſe la honra à quien la mereció. Pero ſea tambien alabança de Eſpaña, que pueden mendigar della honra todas las Naciones Eſtrangeras, por la mucha que le ſobra, por la que le han ganado en todos tiempos ſus Naturales. Y porque en el Prologo eſtendimos en eſte punto la pluma, advirtiendo de quanta importancia es el que los Reynos tengan el nombre de quien los conquiſtò, con ſu autoridad, y vaſſallos, como en todas las Monarquias lo uſaron, no nos alargamos mas, bolviendo à repetir, porque no ſe borre de la memoria, que con el nombre de Fer-Isabelica ſe cumple congruentiſsimamente con todos.

a. Iuſt. in l. unic. C. de vet. iur. enucleando: *Omnia noſtra facimus, quibus authoritatem imp artimur.*

b. Herrera Dec. 1. lib 4 cap. 2.

c. Lib. 1. cap. 4. de iure Indiar. nũ. 9. de Alfonſo de Ojeda: *Cui, ſi Columbus deficeret, potius quam Americo, haec gloria tribuenda meritò eſſet, cum in illo itinere in quo Veſputius ſe continentem invenisſe iactavit, Ojeda ipſe Ducem ageret, &c.*

d. Como dize Fray Pedro Simon en la 1. noticia de las conquiſtas de Tierra firme §. 1. ca. 5. *Con harto mejor titulo ſe avia de atribuyr eſta gloria à Alonſo de Ojeda, &c.*

Cap. IIII. *Tercero Viage de Alonſo de Ojeda à las Indias: nuevo cargo que le dieron los Reyes Catolicos para la poblacion de Tierra firme.*

Tres años fueron los que gaſtò nueſtro Capitan en los deſcubrimientos de ſu Segundo Viage, para tanto provecho deſtas Coronas, como trabajo ſuyo; pues ningun genero de afan le faltò, que no probaſſe en el, ni que no vencieſſe ſu animo invencible. La fama de ſus acciones bolava por todas partes, y à exẽplo ſuyo ſe atrevian e ya muchos à penetrar lo que tenian por impoſsible. Devioſe ſin duda à eſte Capitan el aver deſterrado con ſu grande animo el miedo de las Navegaciones, que eſtava apoderado de todos los que la falta de experiencia tenia

e. Herrera. Dec. 1. lib. 4. cap. 11. Fray Pedro Simon notic. 1. de las conquiſtas de Tierra firme, cap. 1. §. 2.

nia acobardados. Hizo senda con su generoso atrevimiento en la infidelidad de las aguas, que despues pisaron otros con la felicidad que el les previno. Pues Rodrigo Bastidas, y los que le siguieron, se governaron por los rumbos mismos de los descubrimientos de Alonso de Ojeda. El qual desseoso de mostrar el fruto de sus peregrinaciones, por mares, y tierras no conocidos; y poner à los pies de los Reyes Catolicos lo que avia reducido à su obediencia; y darles, no solo por muestra, sino por tributo las primicias del oro, y perlas, que la naturaleza lleva en aquellos mares, y en aquellas tierras por fruto, para el servicio, y adorno de los hombres; y que Dios fue servido que fuesse como anzuelo de la codicia de los Christianos, para que à bueltas de su desseo se derramasse la semilla de su Fè entre lo inculto de tantos barbaros. Determinò dar otra vez buelta à España: adonde fue recibido de nuestros Reyes con tanta benignidad, que de nuevo se obligò à entregarse al peligro del mar por su servicio, como lo hizo fletando otra vez a su costa (segun su costumbre) otra armada; con que costeando por la ribera del mar, que ora llaman de *Santa Marta*, y *Cartagena*, hasta la enseñada del golfo de *Vraba*, en que se contiene la provincia del *a* Darien. Acordò de hazer asiẽto alli levantando vna *b* fortaleza, para poder desde ella entrar à descubrir la tierra: como desde entonces lo hizo, oponiendose con grande valor a los Indios de aquellas Islas, que se defendian con igual denuedo, por ser muy belicosos, y exercitados en las armas. Mas pudo tanto la continuacion, y çorrerias de los nuestros, que despues de muchos rencuentros, y batallas los sojuzgaron al conocimiento, y obediencia de los Reyes Catolicos. Los quales como conocian el gran fruto destos descubrimientos; desseavan, que ya que se vian sus efectos en la tierra Firme, se començasse à tomar pie en ella, haziendose poblaciones, y para esto juzgavan que ninguno era mas à proposito que el Capitan Alonso de Ojeda; de quien tenian tantas, y tan seguras experiencias por su valor, y prudencia. Assi se lo mandaron, dandole cargo de Capitan general *c*, y Governador desde el cabo (à que el mismo avia dado nombre *de la Vela*) hasta la mitad del golfo de Vraba, à que llamaron *Nueva Andaluzia*. Hizo el Rey capitulos con Alonso de Ojeda *d* (como tambien con Diego de Niquesa.) Es à saber:

Que fabricasse dos fortalezas en su distrito, y le daria las tenencias dellas.

Que por tiempo de diez años pudiesse gozar las minas que fuesse descubriendo; pagando a la hazienda Real ciertas cantidades.

Que pudiesse fletar los navios que quisiesse en la Isla Española, y en ella hiziesse sus provisiones, y que se le diesse passaje franco desde Castilla para docientos hombres, y desde la Española para seiscientos.

Que ni el, ni los que con el se juntassen no pagassen alcavala por quatro años, ni otros derechos, ni imposiciones, pagando el quinto de lo ganado el primer año, y el quarto los otros tres.

Que despues de hechas las poblaciones que su Magestad queria,

a. Herrera Dec. 1. lib. 4. cap. 11.

b. Este uso de levantar fortalezas dificultan los Politicos (con Machiavelo cap. 20. del Principe) que quiere probar con exemplos, que no son buenas para la seguridad; pero el quiere hazer timido a su Principe, Nicolas Belo T. 1. vr. Polit. y el Padre Contzen. lib. 8. Polit. cap. 23. probando lo contrario.

c. Herrera Dec. 1. lib. 7. cap. 7.

d. Pedro Simon notic. 7. de la Tierra firme cap. 15. §. 1.

queria, se pudiesse bolver à España, y vender sus haziendas, y tomar de la Española los navios que necesitasse.

Estos, y otros capitulos assentò el Rey Catolico con Alonso de Ojeda, dádo cõ ellos bastãte testimonio de lo q̃ juzgava merecia: pues no solo echava mano del para cosa tan grande, sino que le honrava con tanto exceso en lo mismo que con el concertava. Tanta era la importancia de su persona.

CAP. V. *Quarto Viage de Alonso de Ojeda a las Indias: y la protesta que hizo a los Indios de Cartagena, tan religiosa, como valerosamente.*

IVAN de la Cosa (à quien el Rey avia hecho lugar teniente de Alonso de Ojeda, y Alguazil mayor de su governacion) traxo los despachos necessarios, para que tuviesse efecto lo que su Magestad queria: y hallando à Alonso *a* de Ojeda en Santo Domingo (adonde por los achaques contraìdos en tan largas navegaciones, y reparo de los grãdes gastos que avia hecho en ellas en servicio de Dios, y de su Rey, se avia recogido) compuso algunas diferencias, que en los terminos *b* de sus distritos tenian Ojeda, y Vinuesa; sirviendo à ambos de limite la division del rio grande *del Darien*: tomando uno à Levante, y otro à Poniente, con que saliò de Santo Domingo con dos navios, y dos vergantines, y trecientos hombres de los que avian ydo de Castilla, y de los de la Isla, à diez de Noviembre de 1509. No hizo poco glorioso la fama deste Capitan el aver sido sus soldados aquellos dos rayos de la guerra *c* Francisco Pizarro, y Hernan Cortès (que despues fueron tan famosos Capitanes) porque se embarcò Pizarro con Ojeda, y le acompañò en este viage, y Cortès lo dexò de hazer por hallarse impedido en la cama de una postema *d* de la pierna, que se lo estorbò. Saliò en fin de la Isla de la Beata, y tomando la buelta del Sur, en pocos dias llegò à Cartagena, que los Indios llaman *Caraman*: hallòla alborotada con las quejas que tenian de los malos tratamientos que avian recibido de otros, y muy expuesta à oponersele: pero èl que desseava poner en execucion la voluntad de su Rey, y aumentar el conocimiento del verdadero Dios entre aquella barbaria: procurò con todos los medios de rigor, y blandura à traerlos a su conocimiento, à que ayudavan algunos Clerigos, y Religiosos que consigo llevava para este fin. Assi despues de las protestaciones que por orden de su Magestad deviò hazer à aquella gente, les hizo vn requirimiento *e*, q̃ por ser digno de memoria, y por aver servido como de Patron para todos los demas que se hizieron en aquellas conquistas, me ha parecido repartirle aqui.

Yo Alonso de Ojeda, criado de los muy altos, y muy poderosos Reyes

a. Herrera Dec. 1. lib. 7. cap. 7.

b. El mismo Dec. 1. lib. 7. cap. 15.

c. El mismo Dec. 1. lib. 7. cap. 14.

d. Francisco Lopez de Gomara c. 3. de la conquista de Mexico dize: *Que esta postema dio la vida à Cortes, al menos le quitò de muchos trabajos, y peligros que passaron los que allá fueron.*

e. Herrera Dec. 1. lib. 7. cap. 14. La misma refiere el Doctor Solorzano lib. 2. cap. 24. de iure Ind. §. 32. en quien, con mucha distincion, se pueden ver las razones en que se fundava esta protesta, y su justificacion. Dizen que fue Autor della aquel grã Iurisconsulto el Doctor Palacios Rubios, Herrera Dec. 1. lib. 10. cap. 17. Y el mismo Solorçano aqui, y en el lib. 2. cap. 16. §. 10.

yes de Castilla,y de Leon, domadores de las gentes barbaras,su mensagero,y Capitan vos notifico,y hago saber, como mejor puedo, que Dios nuestro Señor,uno,y eterno,crió el cielo,y la tierra, y un hombre,y una muger, de quien vosotros,y nosotros, y todos los hombres del mundo fueron, y son decendientes procreados,y todos los que despues de nosotros vinieren:mas por la muchedumbre de gentracion que destos ha procedido desde cinco mil,y mas años que ha que el mundo fue criado,fue necessario que los unos hombres fuessen por una parte,y los otros por otra,y se dividiessen por muchos Reynos, y Provincias, porque en una sola no se podian sustentar,y conservar. De todas estas gentes Dios nuestro Señor dio cargo à uno que fue llamado SanPedro, para que de todos los hõbres del mundo fuesse señor,y superior,à quien todos obedeciessen,y fuesse cabeça de todo el linage humano do quier que los hombres estuviessen,y viviessen, y en qualquier ley, secta,ò creencia;y diole à todo el mundo por su servicio,y jurisdicion, y como quiera que le mandò que pusiesse su silla en Roma, como en lugar mas aparejado para regir el mundo, tambien le prometiò,que podia estar,y poner su silla en qualquier otra parte del mundo,y juzgar,y governar todas las gentes,Christianos,Moros,Indios,Gentiles, y de qualquiera otra Secta,ò creencia que fuessen. A este llamaron Papa, que quiere dezir,admirable,mayor,Padre,y guardador.porque es Padre, y Governador de todos los hombres: A este Santo Padre obedecieron,y tomaron por señor,Rey,y superior del universo,los que en aquel tiempo vivian,y assi mismo han tenido à todos los otros que despues del fueron al Pontificado eligidos: y assi se ha continuado hasta aora, y se continuarà hasta que el mundo se acabe.

Vno de los Pontifices passados, que he dicho, como señor del mundo,hizo donacion destas Islas,y Tierra Firme del mar Oceano à los Catolicos Reyes de Castilla,que entonces eran Don Fernando,y Doña Isabel de gloriosa memoria,y a sus succssores nuestros señores, con todo lo que en ellos ay,segun se contiene en ciertas escrituras, que sobre ello passaron,segun dicho es (que podeys ver si quisieredes:) Assi que su Magestad, es Rey,y señor de estas Islas, y Tierra Firme, por virtud de la dicha donacion,y como à tal Rey, y señor algunas Islas, y casi todas,à quien esto ha sido notificado,han recibido a su Magestad,y le han obedecido,y servido,y sirven,como subditos lo deven hazer,y con buena voluntad,y sin ninguna resistencia: Luego sin ninguna dilacion, como fueron informados de lo susodicho, obedecieron a los Varones Religiosos que les embiava, para que les predicassen,y enseñassen nuestra santa Fè: Y todos ellos de su libre,y agradable voluntad,sin premio,ni condicion alguna se tornaron Christianos, y lo son: Y su Magestad los recibiò alegre,y benignamente, y assi los mandò tratar como a los otros sus subditos, y vassallos: y vosotros soys tenidos,y obligados ha hazer lo mismo: Por ende como mejor puedo vos ruego,y requiero que entendays bie esto que os he dicho,y tomeys para entenderlo,y deliberar sobre ello,el tiempo que fuere justo, y reconozcays a la Iglesia por señora,y superiora del universo mundo,y al Sumo Pontifice,llamado Papa,en su nombre,y a su Magestad en su lugar,como superior,y señor(Rey de las Islas,y Tierra firme,por virtud de la dicha donacion)y consintays que estos Padres Religiosos os declaren,y prediquen lo susodicho:Y si assi lo hizieredes, hareys bien, y aquello que

que soys tenidos, y obligados: Y su Magestad, y yo en su nombre vos recibiràn con todo amor, y caridad, y vos dexaràn vuestras mugeres, y hijos libres, sin servidumbre, para que dellas, y de vosotros hagays libremente todo lo que quisieredes, y por bien tuvieredes, como lo han hecho casi todos los vezinos de las otras Islas: Y aliende desto su Magestad vos darà muchos privilegios, y essenciones; y vos harà muchas mercedes. Sino lo hizieredes, ò en ello dilacion maliciosamente pusieredes, certificoos que con el ayuda de Dios, yo entrarè poderosamente contra vosotros, y vos harè guerra por todas las partes, y maneras que yo pudiere, y vos sugetarè al yugo, y obediencia de la Iglesia, y de su Magestad, y tomarè vuestras mugeres, y hijos, y os harè esclauos, y como tales los venderè, y dispondrè dello, como su Magestad mandarè: y vos tomarè vuestros bienes, y vos harè todos los males, y daños que pudiere, como à vassallos que no obedecen, ni quieren recibir a su señor, y le resisten, y contradizen. Y protesto que las muertes, y daños que de ello recrecieren, sea à vuestra culpa, y no de su Magestad, ni nuestra, ni de estos caualleros, que conmigo vinieron. Y de como os lo digo, y requiero, pido al presente Escriuano, que me lo dè por testimonio signado.

OBSERVACION I.

SEA la primera Observacion deste capitulo (muy digna de traerse a la memoria de los Catolicos) quan atentos fueron nuestros Reyes a la veneracion de la *Iglesia Catolica*, y del *Sumo Pontifice* (cabeça de ella, y sucessor de san Pedro) pues con tanto acuerdo instruyeron *à sus Capitanes* en el modo con que avian de procurar la conversion de los Gẽtiles. Assi lo guardò *el nuestro* en la protesta referida, con q̃ fue causa de la tan justificada, como milagrosa empressa de las Prouincias que se conquistaron, para reduzir al gremio de la Iglesia Catolica tantas, y tan innumerables almas en aquel Nuevo Mundo.

Y la verdad es, que los grandes sucessos que los heroycos Capitanes Españoles han tenido (conquistando nuevos Reynos, y Mundos) se deven à esta veneracion *a*, y al Religioso culto, que han guardado en la Fè que professan, defendiendola hasta derramar valerosamente su sangre en esta defensa, y venerando siẽpre, con Catolico zelo, a los Vicarios de Cristo *b*, sucessores en la silla de San Pedro: porque la suma de las felicidades consiste en saber cumplir con obligacion semejante *c*: de donde, como de fuente dellas, se derivan las demàs, que suelen experimentarse entre los Catolicos. Bien lo conocia Alonso de Ojeda, y manifestava este conocimiento en sus obras; como se reconoce por la exortacion referida: la qual parece se sacò de la que San Iustino Martir *d* hizo a los Gentiles; y de la oracion, que San Atanasio escriviò *e* contra los Idolos, diziendo: *Que el tener muchos Dioses, es estar sin ninguno.*

Y como el Romano Pontifice (segun el mismo Santo *f*, y otros) es el que destruye todas las idolatrias, bien pudo el Capitan Ojeda hazer en su nombre esta protesta a los Indios, combidandolos a su obediencia, y à desterrar de si el barbarismo

a. V. Don Iuan de Tapia en la ilustr. del renombre de *Grande*, fol. 2. §. principio, & in Notis ad Princ. â nu. 24. usque ad 56.

b. Sic, pluribus observat, & contra plures, Escalera in Didascal. de utroque brac. 2. p. nu. 71. & â nu. 79 usque ad 84. accuratê notat.

c. Isidor. Moscon. de Maiest. Milit. Eccles. lib. 2. 1. p. cap. 1. de bono regimine tempor.

d. Iustin. in Orat. exhortator. ad gentes.

e. Athanas. in Orat. advers. Idola, ibi: *Multitudo Deorum, nullitas est Deorum.*

f. Athanas. in Epist. Synod. ad Foelic. Pap.

de la ciega gentilidad en que vivian: y aun por no aver admitido esto, y contravenido al Derecho Natural, pudo tambié conquistarlos con armas; segun copiosa, y doctamente lo prueva, y funda nuestro gran Iurisconsulto el Doctor Don Iuan de Solorçano en su tratado *a del derecho de las Indias*, con mucho numero de Autores, argumentos, y razones que justifican bastantemente esta proposicion.

a. Eruditè, & perdoctè amicus noster D. Ioann. de Solorçano Pereira de Iure Indiar. lib. 2. à cap. 12. usque ad 16. ubi plura scitu dignissima.

OBSERVACION II.

SEA la segunda Observacion, y muy digna de advertirse, quan justas causas se hallaron en estos sucessos para romper la paz que con estos Indios se tenia, que bien entendian los Catolicos Capitanes, y sus glorioso Monarcas que el desseo de riquezas, y mandar, ò vengarse no pueden justificar las guerras, como lo dize el gran Doctor de la Iglesia *b*: Y con su divina noticia nos enseña *c*, que nunca es bien se haga la guerra por ambicion, ni por vengança, sino por conservar la paz, y venir con buenos medios á ella para conseguir el util à que se ha de atender, que es introduzir la predicacion Evangelica. Y con ser Gentil *d* Ciceró, conociò que la convenéncia de la guerra consistia en alcançar una segura paz: que de tal manera se ha de emprender, y proceder en la guerra, que no parézca se atendia à otra cosa, que aconseguir la paz. Con esto se pueden esperar buenos sucessos, como dizé *e* los Poetas, y nuestras verdades lo han experimentado, y los Indios (que quebrantaron la Fè prometida à nuestros Catòlicos Españoles, engañandolos) lo experimentaron en su valor; justamente en ellos executado: pues podian (como à hereges, que cõ sus engaños querian matar a los Catolicos) degollarlos, y aun no era justo tratar mas con ellos, pues teniendolos bien doctrinados, maquinavan, las muertes de los que auian recibido por amigos: que a los tales aun saludarlos era escusado; como lo dize *f* el sagrado Apostol, y querido Evangelista.

Y assi aconsejò San Pablo *g*, que despues de averlos corregido una, y otra vez, sino se enmendaren, y reduxeren, se han de evitar. Que como se verà en lo ultimo de la vida *de Diego Garcia de Paredes* (que en este tomo se escrive) no huviera muerto à manos de los Indios, si estuviera mas recatado, y escusara la comunicacion que ubo con ellos, fiandose tanto, que se puso à comer de sus viandas.

b. Augustt. contra Faustum lib. 22. cap. 74. ibi: *Nocendi cupiditas, implacatus, & implacabilis animus, feritas rebellandi, libido dominandi, & si qua sunt similia, haec sunt, quae in bellis iure culpantur.* Plura cumulat Lipsius lib. 5. Polit. cap. 3. in fin. & seqq.

c. D. Augustt. lib. de Verbo Domini, ibi: *Apud Verbi Dei cultores, etiã illabella peccata non sunt, quae non cupiditate, aut crudelitate, sed pacis studio geruntur, ut mali coerceantur, & boni subleventur.*

d. Tullius lib. 1. de Officijs, ibi: *Ita bellum suscipiatur, ut nihil aliud quã pax quaesita videatur.*

e. Propert. lib. 4. eleg. 6. ibi:
Frangit, & attollit vires in milite causas;
Quae nisi iusta subest, excutit arma pudor.
Lipsius lib. 3. Politit. 4.

f. Ioannis 10. ibi: *Si quis venit ad vos, & hanc doctrinam non affert nec ave ei dixeritis.* Eusebius Cæsar. lib. 4. hist. cap. 14.

g. D. Paulus ad Titum 3. 10. ibi: *Hereticum omnem post unam, & secundam correctionem devita scies quia subversus est, qui eiusmodi est.* Tert. lib. de Præs. cap. 16. & Cyprianus epist. 55. in fin. lib. 3. pluribus exornat Marquez lib. 2. del Gover. cap. 33.

OBSERVACION III.

NO podemos dexar de advertir quanto lo anduvieron nuestros Catolicos Reyes, y Emperador en comunicar estas cosas con los grandes Letrados de su Monarquia; que si bien no falta quien aya alentado la ambicion, afirmãdo que las materias de estado no se deven templar con las de justicia *b*, sino con las de la conveniencia: los Santos siempre aconsejan, que se deven dar unas à otras las manos: y

b. Relati à Tiberio Deciano cons. 20. nu. 4. vol. 3. qui allegat, l. eorum, C. de maleficijs, reprehendit eos non nisi mè Gniurba in cons. 1. crim. n. 13. quem post haec scripta vidi.

assi

assi lo dixo el divino San Ambrosio *a*, y por el lugar de Oseas *b* el gran Doctor de la Iglesia San Agustin. Y con ser Tacito Gentil *c* reprehendia à Tiberio, porque governava las cosas por su voluntad, y sin comunicarlas con sus Senadores. Por lo qual aconsejava Mecenas à Agusto, que no usasse de todo lo que podia, y que no pensasse que se diminuia su poder, quando no obrava conforme a su potestad: como lo refiere *d* Dio Casio. Y el Cardenal Belarmino dezia *e*, que con justa razon alaban al Principe que guarda justicia, y tiene ministros jurisprudentes instruidos en las divinas, y humanas letras: pues, como dize el Emperador Iustiniano *f*, en esto consiste la jurisprudencia, y como lo prueva con grades lugares Lipsio *g*: *Imposible es sin prudencia tener sazon la virtud del animo*, que esta es la que dà el punto à todas las virtudes. Bien lo mostraron nuestros glorioso Reyes, y se va continuando en los Catolicos Principes, que por tan gran misericordia de Dios goza nuestra España.

CAP. VI. *Rebelion de los Indios de la Provincia de Cartagena: y como se pacificò por el Capitan Ojeda.*

HECHA esta diligencia tan necessaria para la seguridad de la guerra, y tan importante para el bien de tantas almas. Despues de larga, y madura deliberacion de muchos Letrados (assi Teologos como Iuristas *h*) se avia acordado, que podia muy bien el Capitan Alonso de Ojeda, sino admitian aquellos Barbaros la salud que les ofrecia, y la verdadera paz, con que les combidava, intimarles la guerra, y hazersela tan briosamente, que no parasse hasta tomarles por esclavos. Mas el con su natural bondad, y zelo de su conversion, aumentò piedad à piedad, y blandura à blandura, no dexando genero de astucia piadosa con q̃ atraerlos al conocimiento del verdadero Dios, y detestacion de la falsedad de los suyos. Procurò grangearlos con dadivas, que es el mas fuerte genero de persuacion. Davales aquellas cosas que ellos tenian en mas estima, por no conocerlas, y por juzgarlas mas a proposito para sus usos. No eran deste parecer los que le acompañavan, y assi aconsejavan à su Capitan, que dexasse esta empressa, à su parecer poco provechosa. Mas su gran *i* piedad vencia las contradiciones; si bien competia con esta la malignidad de aquella gente, que como fiera, y valiente no dava oydos, y procurava hazer mal a los Españoles. Esto passò tan adelãte, q̃ obligò à mudar de proposito à nuestro Capitan, cumpliendo con las ordenes que tenia de su Rey, y assi determinò sujetar con las armas à los que no avia podido amansar con la paz, y con la cortesia. Con esta determinacion saliò a los enemigos, que hallò muy dispuestos a la pelea: pero fue tal su impetu, que matò à muchos, y prendiò à no pocos. Yentrando la tierra adentro, hallò toda la gente armada de rodelas, y espadas de durissima

a. D. Ambros. super Psal. 118. ibi: *Bonus Iudex nihil ex suo arbitrio facit, & proposito domestica voluntatis, sed iuxta leges, & iura pronuntiat.* Plura Bobadilla lib. 2. Polit. c. 10. nu. 18 littera A. Marquez lib. 2. del Govern. Christ. lib. 2. c. 34. fol. mihi 361. & Mario Giurba in consil. 1. crimini nu. 30. & in toto consil. plura cumulant.

b. Oseæ cap 12. D. August. lib. 5. de Ciuitate Dei cap. 25. Petr. Greg. lib. 6. de Republ. cap. 6. nu. 4. & relati à Giurba dict. consil. 1. nu. 24.

c. Tacit lib. 1. cap. 2. ad finem: *Quod noluit aliqua ad Senatum rea mittire.*

d. Dion Casius lib. 5. ibi: *Id tibi consilium do, ne quando abutaris potentia tua, neque eam putes esse diminutionem potentiæ tuæ, si non omnia simul facis, quæ possis, sed quantò magis omnia quæ statueris poteris perficere, tantò magis cura, ut optima quæque proponas.*

e. Belarminus lib. 1. d. offic. Princ. cap. 9. nu. 10. *Laudamus Principem qui iustitiam servat.*

f. Inst. de iust. & iure §. & *Iurisprudentia diuinarum atq, humanarum rerum notitia, iusti, atque iniusti scientia.*

g. Lipsius, & alij relati à Giurba d. consil. 1. crimi. nu. 5.

h. Prueva la justificacion desto larga, y eruditamente Solorçano en todo el volumen de Iure Indiarum, y en particular lib. 2. cap. 16. & 24.

i. Herrera Dec. 1. lib. 7. cap. 15.

ma

ma madera, de arcos, y flechas, con puntas de hueſſo muy agudas, y emponçoñadas, y varas arrojadizas (que eſtas eran ſus armas ordinarias, baſtantemente dañoſas para ſus enemigos) y con mayor brio que los demas, para ſacudir el yugo que los nueſtros les querian imponer. Pero el animo del Capitan crecia con las dificultades: y aſsi apellidando *Santiago* (Patron unico de las Eſpañas) entrò matando, y cautivando à quantos encontrava, con la ligereza, y fuerça de rayo; à que nada puede hazer reſiſtencia; y como la corriente de un caudaloſo rio, que con acelerado impetu lleva tras ſi todo quanto ſe le pone delante. La multitud de Indios, que cargava era tal, que era neceſſaria toda la aſtucia militar deſte Capitan, para no ſer herido de las eſpeſſas rociadas de flechas que caian ſobre el. Peleava, unas vezes de rodillas, otras enroſcando el cuerpo con ſu rodela, tan dieſtramente, que en ella cargavan todas las armas arrojadizas, ſin hazerle daño: y ella miſma le teſtificava deſpues con las ſeñales penetrantes de mas de trecientas flechas que deſcubria, y que qualquiera dellas huviera acabado la vida con ſu persona, ſi huviera alcançado à aquel Capitan, que tuvo tan ſingular ventura, que jamas fue herido, hallandoſe ſiempre en lo mas peligroſo de las refriegas, aſsi en Eſpaña *a* como en las Indias, la mar, y tierra. Deſta manera, y con eſtos peligros corriò las Provincias, haziendo con ſola ſu eſpada, y rodela obras dignas de eterna memoria. Muchos fueron los que matò por ſi, no pocos los que cautivò en una, y otra refriega: de aqui aunque ſaliò victorioſo, quedò tan rendido, por el ſumo, y continuo trabajo, que en dos dias no pudo bolver en ſi, rendido a la hambre, y a la ſed. Toda eſta buena fortuna atribuian a la devocion de nueſtra Señora; de quien era devotiſsimo, y lo moſtrò en todas ocaſiones. Al dia tercero, dandole nuevas fuerças la apretura, poniendo en orden quatrocientos ſoldados, bolvio à darles otra batalla, acometiendo la villa de *Iurbaco*, y otros lugares de ſu comarca, con tanto brio, que aunque ſe avian retirado à ella innumerables Indios amotinados, de los mas belicoſos de la tierra, los acabò à fuego, y ſangre; de tal manera, que apaciguò la Provincia de Cartagena, y la reduxo a la obediencia de la Corona Real de Caſtilla, con provecho de mucho oro que hallò en ella, y fue reparo de lo mucho que en ella avia trabajado.

a Herrera Dec. 1. lib. 7. cap. 16.

OSERVACION VNICA.

DESTA proteſta que hizo a los de Cartagena Alonſo de Ojeda ſe colige que el fin de todas las guerras mas riguroſo, llega haſta hazer eſclavos a los vencidos. Y porque en eſto eſtendiò la pluma el Padre Maeſtro Marquez *b*, y algunos Politicos, no nos detenemos; advirtiendo, que en juſtas guerras, la eſclavitud *c* es piedad.

b. Marquez in lib. 1. del Governad. Criſt. cap. 2. §. 2. donde trata largamente de la introducion de los eſclavos, y las cauſas que huvo para ella.
c. Si quis ſeruum el 1. y el 2. 17. q. 4. Auguſt. lib. 19. de Civit. Dei. cap. 21 D. Thom. 1. 2. q. 104. ad 3. & 2. 2. q. 7. ad tit. 4. ad 2.

CAP.

AP. VII. *Mas descubrimientos: poblaciones: valor, y trabajos de Alonso de Ojeda.*

BVELTO al puerto el Capitan victorioso, como desseava no perder tiempo, mandò alçar velas para el golfo de Brava, que era fin de su jornada: mas teniendo vientos contrarios, le fue fuerça echar anco ras cerca de una Isleta, que està de Cartagena la ta abajo treinta y cinco leguas. Y aviendo *a*, aunque con ficultad, tomado alguna gente, y oro, esforçò las velas hasta rar en aquel golso, para buscar mas desde *el Darien*, rio celedo grandemente entre los Indios, por el mucho oro que se saca, y por el valor de la gente que le habita. Desistiò al del intento por no hallarle, y juzgandole, que le importava a el alvergue de su gente, y defensa de la del enemigo, levan algunos reparos, escogiò el sitio para un fuerte, sobre unos ros que rodeò de casas, dandolas nombre de *la villa de San astian*, y continuandole por Patron contra la ponçoña de las tas de las Indias, fue la segunda de Castellanos, que se po, en Tierra firme despues de la de Verague, q̃ fue la primera. Pudiera atemorizar à otro la fiereza de un extraordinario codrilo qre salió à tierra al principio desta poblacion, con to impetu, que assiendo de una yegua la llevò al rio, de adon avia salido, y se la comiò: pero nada ponia pavor al animo repido deste Capitan, para proseguir en sus empressas. Esta, pues de concluìda, fue perpetua frontera del Capitan, por e los Indios de aquella comarca eran belicosos, y valientes, o le dexavan un instante descuydar: antes pare el reparo de villa, y para poder salir à cãpear, determinò levãtar una forta a fuera della, desde adõde frequẽtemẽte salia à correr la tie, y à hazer entradas, y grãdes estragos en sus enemigos. Avia ama, y su miedo ocupado toda la tierra; cõ q̃ à porfia se aunan los Indios en grande numero, para defenderse, y deshechar ugo de los Castellanos, con no pequeño daño de unos, y de os. Acabados los bastimentos en la duracion de las peleas ntinuas, era fuerça salir à buscarlos entre los mismos enemis. La ponçoña de las flechas obrava de fuerte en los nuess, que cada dia se disminuian, y los que vivian, perecian de mbre, y à vezes de comer las yervas que hallavan sin conolas. Procurava Ojeda, ya por industria, ya por valor, remer parte de tanto aprieto: assi determinò embiar a la Españon navio à cargo del Licenciado Enciso *b* su Alcalde ma, con oro, y esclavos, para que por su precio le proveyessen bastimentos, municiones, y gente: y entre tanto sin reparar el peligro, aviendo entendido de los cautivos, que no lejos alli vivia el Cacique Tirusi, rico de gente, y de oro, salió en busca, rompiendo por infinidad de Indios flecheros que se oponian. Era el primero que se assaltaua, y su ligereza vencia n de sus flechas.

a. Herrera Dec. 1. lib. 7. cap. 16.

b. Herrera Dec. 1. lib. 8. c. 3.

Cono-

Conociá el enemigo que el ſolo les hazia mas daño que todos, porque parecia incontraſtable: aſsi determinarõ hazer por maña lo que no avian conſeguido con fuerça. Armaronle una emboſcada, con intento de matarle, ò por lo menos herirle. Ocultaron quatro flecheros muy dieſtros en la eſpeſſura de unas matas; tocaron por la parte cõtraria à arma à ſu modo los Indios, dando muchas vozes: ſaliò como ſolia el primero Ojeda, mas parece volando, que corriendo: y pueſto enfrente de los que ſe encubrian, tuvieron lugar los quatro de hazerle blanco de ſus ſaetas; alcançòle vna en un muſlo, con tanta fuerça, que ſe le atraveſsò. Fue grande ſu dolor, y ſu novedad para el Capitan, por ſer la primera vez que arma alguna le avia ſeñalado, ò ſacado ſangre. Perſuadioſe que aquella primera avia de ſer la ultima de ſu vida, y por ſi podia con el ſufrimiento vencer aquella congoja; determinò una cura tan rara *a*, como cruel: con que dio baſtante teſtimonio de ſu animo ſingularmente grande.

a Herrera Dec. 1. lib. 7. cap. 16.

Terrible cura que hizo en ſi el Capitan Ojeda para la herida de una ſaeta.

Mezclavan los Indios, para hazer el veneno de ſus flechas, mucha cantidad de yervas de rayzes pardas, y de mal olor, con un genero de ormigas negras, y grandes, como eſcaravajos, aranas largas, y guſanos peludos, alas de murciegalos, cabeças, y colas de tavorino, que es un genero de peſcado ponçoñoſo, ſapos, y colas de culebras, y otras coſas de veneno muy preſente ſeco, y de que caſi no avia remedio, por ſu eficacia: mas como ſe creìa que vencida ſu frialdad natural ſe podía hallar algun antídoto: determinò el Capitan Ojeda intentarle, aunque fueſſe tan terrible. Mandò para eſto poner en el fuego unas planchas de hierro, y que un cirujano ſe las aplicaſſe à una, y à otra parte del lugar que avia traſpaſſado la flecha. Rehuſolo el cirujano, perſuadido que ſola la aplicacion de tan gran fuego le acabaria la vida. Mas el animo del herido, y el deſſeo de vivir, le hizo no reparar en el un peligro por el otro, aſſegurando al artifice temeroſo, que ſino le hazia el remedio que le proponia, le mandaria *b* luego ahorcar. Obedeciò à reſolucion tan determinada, y tomando con unas tenazas las planchas ardiendo, ſe las rodeò al muslo herido: fue tanta la fuerça de aquel ardiente medicamento, que no ſolo le abraſsò la parte à que ſe aplicò, ſino el cuerpo todo, con tanta violencia, que apenas ſe bolviò à templar con una pipa de vinagre, y muchas ſabanas mojadas en el. Eſtuvo à todo eſte tormento Ojeda ſin moverſe como una roca combatida del mar, no ſe le oyò voz que no fueſſe para alentar el animo del executor de aquel tan penoſo remedio. Indicio claro del ſuyo nunca vencido, y exemplo de la conſtancia Eſpañola: que tiene tambien ſus Scevolas, como los Romanos, ſi bien le faltan eſcritores que encarezcan dignamente ſus hazañas.

b Herrera Dec. 1. lib. 8. cap. 4.

Sanò Ojeda de las enfermedades que la herida, y ſu remedio le cauſarõ, y bolviò de nuevo a la empreſſa de mayores coſas, y a los peligros no penſados, como ſucediò. Porque creciendo la falta de los baſtimentos, los que avia de traer ſu Alcalde mayor determinò de yr à remediar êl miſmo aquel trabajo, exponiendoſe à todos los de la navegacian, haſta la Eſpañola: pero

on

o pudiendo por el tiempo arribar à ella, vino à dar en la Pro-
incia de Xagua en la Isla de Cuba, y saliendo à tierra fue por
a Isla la buelta de Levante, por acercarse mas a la Española;
ero reconociendole los Indios, saliã à millares à estorbarle el
so, con que avia cada dia refriegas sangrientas, en que hazia
as que todos el Capitan: porque *valia* (como dize Herre-
a *a*) *el solo mas para la guerra, que la mitad de todos*: de suerte,
e valia por mas de treynta, por ser setenta los que le acom-
avan. Las baterias erã tan frequentes, que por poder llegar
lo que ivan, se determinò de irse haziendo siempre à la costa
el mar, y apartarse del impetu de los Indios, que era impossi-
le contrastar.

Caminò mas de cien leguas desta manera. Y al fin se hallò
n un pantano, y cenagal tan grande, que le passava de la rodi-
: entrò en el creyendo hallarle presto el fin, mas mientras mas
adava por el, se hazia mayor, y mas hondo: cada dia se empe-
ava mas en el peligro, por pensar acabarle, y temor de no bol
r a lo andado. La comida que el, y sus compañeros llevavan
bre si, se acavava, y corrompia; la ondura era mayor: el panta-
o se ensanchava: ninguna esperança avia de la vida: la muer-
e sola se esperava, como remedio de tan gran afan, y se temia
omo cruel, por ver como muchos espiravan sin remedio.
reinta fueron los dias, que en medio del cieno, casi cubierto
e agua, con casi ninguna comida, durò en tan gran peligro, y
abajo este Capitan domador de ellos, y en q̃ ninguno *b* se le
ede aventajar, entre todos los que descubrieron aquellas tie-
as, y sulcaron aquellos mares, que nuestra gente hasta enton-
es no conocia: del qual saliò, como se dirà adelante.

a. Herrera Dec. 1. lib. 8. cap. 4.

¶ *Sucesso raro del Capitan Ojeda en el passo de un pantano.*

b. Assi lo pondera Antonio de Herrera Dec. 1. lib. 8. cap. 4.

OSERVACION VNICA.

NO se puede dexar de hazer reparo en que Dios criò *c* para los grandes aprietos la medicina, segun la necessidad humana. En estos casos pudo ser muy dubitable, y no lo refieren los Historiadores, si los Indios amigos
isieron à Ojeda en tan rigurosa cura: que como tratavan tan-
o con los Idolos, les engañava en sus Oraculos el Demonio,
n el conocimiento de yervas, y causas naturale. Refiere-
Plinio *d* de su tiempo: y de Menecrates Siracusano, Plu-
rco *e*. Pero soy tan enemigo de atribuyr accion buena al Demonio, que mas me persuado à que la experiencia *f* les enseñò en tan apretada necessidad, porque (como sienten los Naturales) de lo que ayuda, ò daña se toma la medicina ordinariamente.

c. A Deo omnis medela. Eccles. cap. 38. vers. 1. *Altissimus creavit me dicinam, & vir prudens non aborrebit eam.* Et in Tobiæ Historia. Plurima adducit Petr. Greg. lib. 17. de Republ. cap. 8. in fine.

d. Plinius cap. 30. Naturalis historiæ in proœmio.

e. Plutarcus in apophteg. ibi: *Agesilaus Menecrati salutem.*

f. Vsus Me genuit, mater me peperit memoria, Sophiam vocant me Graij, vos sapientiam. Petr. Greg. supr. c. 7. in fin.

CAP. VIII. *Disposicion del govierno de Alonso de Ojeda: su devocion à Nuestra Señora: Virtudes Heroycas deste gran Español, y su muerte.*

ESTIMAVA el Capitan Ojeda aquella parte de tierra, y mar, que tan à costa de su sossiego conservava. Y assi determinandose à yr por el socorro, para el remedio de su gente, à la Española; y no aguardarle de mano agena, la echò de la persona demas valor, que avia entre los suyos, dando el cargo de su *a* Teniente de Governador à *Francisco Pizarro* (à quien Dios tenia guardado para mayores empressas; como se verà en sus elogios) con que Ojeda fue sin cuydado de lo que tenia a su cargo, por dexarlo sobre los ombros de aquel nuevo Athlante: Assi quedò Vrava, y sus contornos bien guardada, y su gente, que avia dexado el Capitan bien acaudillada. El, despues de aquel trabajo (casi no comparable à otro en ningun tiempo) fue Dios servido que aviendo caminado treynta leguas por el cieno en otros tantos dias (cosa que parece mas patraña, q̃ verdad, sino la assegurara la fe publica de las Historias fidedignas) llegò al fin: y encaminandose por vna senda à poco mas de vna legua vino à dar en *Cuiba*, pueblo de Indios: adonde rendidos de la flaqueza, hambre, y afan passado, el, y los que avian quedado de aquel naufragio cayeron en el suelo como muertos. Acudieron los Indios con maravilla de ver tanta flaqueza, apiadados naturalmente de los que no conocian (porque à vezes la grandeza del mal halla piedad en los enemigos; y en los barbaros) los alentaron, dierõ de comer, y recrearon, de suerte q̃ pudierõ bolver en si. Al punto q̃ pudo cõtinuò su intento *b* Ojeda, cuydadoso de sus cõpañeros hasta llegar, no cõ menos trabajo a la Provincia de Macàca, à Iamayca; y vltimamente a la Española, y à Santo Domingo. Adonde por muchos dias trabajò en la disposicion de las cosas à que avia venido. Aqui no le faltaron trabajos, porq̃ como la embidia es siempre emula de la virtud, y tuvo enemigos q̃ procuraron acabarle; acometiendole en tropas, y de noche: pero Dios q̃ le avia sacado de otros mayores riesgos le librò deste, dãdole à el solo victoria contra muchos. *Mas como* el fin de la vida es cierto, quien no pudo ser contrastado de todo genero de enemigos, y de tanto numero de trabajos, lo fue de una enfermedad, de que murió en Santo Domingo con gran sentimiẽto de todos los q̃ conocian su valor, y gran conocimiento de la merced que Dios le avia hecho en darle la muerte tan quieta: que recibiò con el esfuerço de Christiano, como otras vezes la avia buscado con el de Capitan.

a. Assi lo dizen Pedro de Zieça de Leon cap. 6. de su Histor. Garcilasso de la Vega Inga cap. 1. lib. 1. Dec. 2. parte de los Cõment. reales. Herrera Dec. 1 lib. 8. cap. 6.

b. Herrera Dec. 1. lib. 8. cap. 5.

Esto fue el año de 1510. las premissas de su descanso eterno no pocas: porque, que mayor, que morir tan pobre, q̃ no dexò con que le enterrassen? Prueva cierta de la fidelidad que tuvo a su Rey, pues en su servicio gastò todo quanto ganò de oro,

de oro, perlas, y esclavos; como tambien de aver procedido con justificacion en su govierno: pues un tan famoso Capitan general, y Governador de tanta tierra, y gentes, murio tan pobre donde todos enriquecen; cosa igual à milagro. Tambien es buen indicio de su mucha Christiandad, la humildad con que escogiò sepultura, mandando que se la diessen en San Francisco (à quien los desta familia tienen por su Patron) à la entrada de la puerta, para que todos le pisassen, pues no desdize la humildad Christiana en la muerte, de la bizarria soldadesca en la vida. Este fue el fin de la del Governador *a*, y Capitan general Alonso de Ojeda; no el que otros *b* mal informados le han señalado.

a. Assi lo dize Herrera Dec. 1. lib. 8. cap. 5.

b. El Inga Garcilaso lib. 2. cap. 5. parte 2. de los Comm. Reales, y Bartolome de Argensola en la continuacion de los Anales de Aragon.

Estas fueron las muestras de la buena muerte deste Capitan, y no nos las dexò pequeñas tambien su vida: pues entre el furor, y sangre marcial traìa embuelto el feruor, y piedad, que muy ordinario mostrava, para exemplo de todos: assi en la devocion ternissima con que amava a la Reyna de los Angeles: como en el zelo que tenia de la conversion a la Fè de aquella gente ciega en sus errores, por faltarles la luz deste conocimiento: *De uno, y otro* referirè, de muchos, un solo testimonio, por no alargarme.

Era la devocion que a la Virgen santissima tenia este Capitan tan entrañable, que era conocida de todos quantos con el y vian en todas partes: porque como los trabajos eran tan continuos, era fuerça valerse deste amparo de los afligidos, y remedio de los pecadores, cada instante. Assi se vio en aquel incomparable trabajo del cenagal. A esta sola causa se reduxo el estar siempre tan lexos de las heridas, aunque andava siempre entre ellas, que sino es una flecha jamas le alcançò otra. Direlo con estas palabras de *c* Antonio de Herrera.

c. Herrera Dec. 1. lib. 7. cap. 15.

Como Alonso de Ojeda fue siempre demasiadamente animoso, confiando en que jamas en millares dependencias, y peligros que en Castilla, y en las Indias avia tenido, nadie le sacò sangre; lo qual fue atribuydo a la grandissima devocion que siempre tuvo a la Virgen nuestra Señora, à quien siempre ante todas cosas se encomendava, &c. Y en otra parte *d*: *Llevava Alonso de Ojeda en su talega una Imagen de nuestra Señora, muy devota que le avia dado el Obispo Iuan Rodriguez de Fonseca, à la qual tenia gran devocion, porque siempre fue muy devoto de la Madre de Dios. Quando hallavan rayzes de los arboles Mangles sobre la agua* (en medio de aquel gran pantano de treinta leguas) *paravanse en ellas à descansar: Sacava Ojeda la Imagen de la mochila, poniala en el arbol, y allì la adorava, exortando a los demas que hiziessen lo mismo: suplicando à nuestra Señora los quisiesse remediar. Y esto se hazia muchas vezes al dia, conforme a la oportunidad, &c.* ¶ Desta tã fervorosa devociõ le nacia el zelo del remedio de las almas, como se vio poco despues; y lo quenta el mismo *e* Historiador assi: *Ojeda con la devocion que à nuestra Señora tenia, se avia encomendado mucho a su misericordia, y hecho voto que en el primer pueblo que saliesse (del cieno) dexaria la Imagen dada al Cacique. Hizole hazer una hermita, ò oratorio, adonde la puso, dando alguna noticia delas cosas de Dios à los Indios, diziendo. es con algunas palabras que avia aprendido en la Espaõ-*

d. Dec. 1. lib. 8. cap. 4.

e. Dec. 1. lib. 8. c. 4.

la,y por medio de otros,que algo sabian la lengua,lo que aquella Imagen significava,y fue admirable la devocion, y reverencia que de alli adelante la tuvieron,y quan adornada estava la Iglesia de paños de algodon,y muy barrida,y regada. Hizieron a los Indios coplas en su lenguaje,que en sus bayles,y regozijos,que llamavan Arreitos: *cantavan,y al son de las vozes baylavan.* Todo esto se deviò al zelo, y devocion deste *a* Capitan, cuya famà vivirà dignamente à par de los siglos, en la memoria de los hombres.

a. Por aqui se verà quan sin razon culparon sus acciones los que siguieron al Obispo de Chiasca en sus discursos.

OBSERVACION I.

NO podemos aqui dexar de advertir lo que en otras partes se ha de tocar,y es, que todos los buenos sucessos que los valerosos Capitanes (conquistadores deste Nuevo Mundo) tuvieron, se originan de la gran devocion *b* de Nuestra Señora. Y assi podemos dezir lo que el Apostol Santiago *c* dixo en su Liturgia,que por esta intercessiòn consiguieron tan grandes misericordias. Y se cumple lo que en los Proverbios se refiere *d*, que ama à quien la quiere, sin distincion de estados, ni personas: como lo escrive el gran *e* Nazianzeno à otro proposito.

b. Garcilaso Inga en la 2. p. de los Comment. donde trata *de los milagros hechos por su divina intercessiòn en defensa de los Españoles.*

c. Sanctus Iacobus in suaLyturgia, ibi: *Vt precibus, & intercessionibus eius misericordiam consequantur.*

d. Prover.cap.8.ibi.*Ego diligentes, me diligo,atque mane vigilaverint ad me,inuenient me.*

e. Nazian.de laud.Basilij,ibi.*Neq; enim viles tantum, & plebeios, sed etiam præstãtissimos quosque viros Momus attingit, vt solius Dei sit omni peccato,atque animi perturbationi carere.*

OBSERVACION II.

YPorque no salgamos de este lugar del gran Nazianzeno,serà la consiguiente Observaciõ advertir quan expuestos estan los grandes ministros a la embidia, aun de sus *c* ompañeros: y como los Reyes, y superiores ministros no deven dar oydos a las calumnias que contra ellos se oponen, que (como escrive Niceforo Calixto) amenaçado estava de Dios Cyrilo Patriarca de Alexandria,porque injustamente tenia condenado à San Iuan Crysostomo, creyendo liviana mente las calumnias, y falsos testimonios de sus perseguidores: y con la devocion, y buen zelo de Cyrilo alcançò una revelacion de la verdad con q̃ se desengañò de su temeridad *f*, y conocio su engaño.Y se puede aplicar, lo que dize el Profeta Evãgelico,que la devocion de Nuestra Señora alumbra, y dà luz à los que viven engañados.Y assi se verifica en estas dos Obvervaciones: donde se toca lo que padecen los grandes ministros por la embidia de otros inferiores: y se pondera,que quien les ha de dar luzes,para que acierten, y salgan bien de estas emulaciones,es la devocion de Nuestra Señora.

f. El Padre Torres en el lib. 3. de su Filosofia moral de Principes lib. 3.cap.1.

OBSERVACION III.

MVY digno es de ponderar cõ la pobreza, que muriò nuestro valeroso Capitan.Gran indicio de su limpio proceder: que aunque no se deven condenar las riquezas heredadas,ò justamente adquiridas,por la destemplãça de los ministros,suelẽ ser muy peligrosas para los tales: *g* Porque *crece el amor del dinero al passo del que se tiene.* Y assi se ha de aborrecer en ellos la avaricia: y es mas segura demõstracion

g. Iuven.in Satyra 14. ibi.
Interea pleno cũ turget sacculus ære,
Crescit amor nummi, quantum ipsa pecunia crescit,
Et minimus hanc optat,qui non habet.

cion de su buen proceder el morir pobres, como nuestro Capitan. Pues dize Diodoro Siculo *a*: *Pocas vezes los poderosos fueran malos si les faltaran ministros de sus codicias.* Iuzgaron los Romanos à Zenon por gran Emperador, hasta que su privado Sebastian, mostrãdo su gran codicia le hizo almonedear, y vender todas las cosas, hasta los magistrados, como lo refiere *b* Suydas. Los malos sucessos que se experimentan en el traer las Flotas, y sus naufragios, no querria que se originassen de la codicia de los Capitanes, que cargan los navios de mercadurias, y no de armas, sin que el cuydado, y visitas de los superiores lo puedan remediar. Y assi los que se deven escoger son los que en este genero cercenan el ambicion, y codicia, como lo dezia Luciano *c* en un Dialogo. Bien glorioſos pueden estar los deudos de nuestro Capitan, por serlo de quien lucio tanto en la virtud de la templança, como en los valerosos hechos (que hemos referido) dignos de imitar, y de mayor ponderacion.

a. Diod. Siculus de fabul. antiq. lib. 2. de Thebaid. ibi: *Raro potentes rerum mali evadũt ubi desunt suarum cupiditatum ministri.*

b. Suid. in hist. ibi: *Bonam gubernationem Rom. n. sensissent, nisi Sebastianus (tunc in aula potentissimus) illum quovis arbitratu suo impulisset, velut in foro. cauponatus omnia, nec sine pretio quidquam in Regia sinens confici, nam & magistratus vendebat omnes pretio, sum sibi reservato, tum Imperatori cõmunicato. Quod si quis accessisset, qui paululum quid quam adyceret, is præferebatur.*

c. Lucianus dialogo de Salu. ibi: *Non sufficit divitum maior abundantia sed minor cupiditas.*

VIDA DEL ILVSTRE VARON FERNAN CORTES; PRIMERO MARQVES DEL VALLE DE HVAIAC.

CAP. 1. *Patria, sangre, nacimiento, y muestras del valor de Hernando Cortès: y su primero viage à las Indias.*

HERNANDO Cortès Pizarro, Conquistador del gran Imperio de Mexico, naciò en Medellin (villa del Obispado de Plasencia en Estremadura) en el año del Señor de 1485. Su padre se llamava Martin Cortès de Monroy, y su madre Doña Catalina Pizarro. Por la Varonia de Cortès, que le tocava, descendia de aquella antiquissima, y lustrissima familia de los Corteses de Aragon, del lugar de Ferrer (que es la antigua, y celebrada Tartesia) de una casa muy antigua, que fueron antiguamente Condes de Molina, vinieron à vivir à Ferrer (como refiriendo à Don Miguel Martinez del Villar, Regente del Consejo supremo de Aragon, que lo afirma en su Patronato de Calatayud, lo dize el Doctor Vincencio Blasco de la Naça *d*) sus antepassados con los Infantes de Aragon, particularmente à Medellin, donde les dieron heredamientos, y casas, como à otros cavalleros, y es que assistian

c. Vincencio Blasco de la Naça lib. 3. de los Anales de Aragon cap. 14 en el fin.

a. Marin. Siculdeviris Illust. fol. mihi 141. ibi: *Ex Italica Gente.*

b. En el lib. 1. de los Anales de Aragon, cap. 68.

c. L. 20. tit. 15. p. 5.
d. Ioann. Garcia de nobilit. gloss. 18. nu. 32. Molin. in dictionar. verbo Ricus homo. Bobad. lib. 2. Politicor. cap. 26. n. 21. Zurita lib. 1. de los Anales de Aragon cap. 5. fol. 9.

e. Loco nuper citat.
f. Refiere este, y otros muchos exemplos semejantes, curiosamente el Doctor Godoi, en el tratado de la obligacion, que las madres tienen de criar a sus hijos, disc. 2. cap. 4.
g. L. 3. & 5. tit. 7. part. 2. Redinus de Maiest. Princ. verb. & Princeps Romanus nu. 20. fol. mihi 65. col. ultim. argum. cap. si cogant. 41. dist. & cap. neque tales, de consecrat. distinct. ult. y con erudicion lo prueva Godoi, d. tract. discurs. 3. per totum

a su servicio, y oy los poseen sus descendientes en aquella ju risdicion. Otro Autor muy grave refiere *a*, descendian de l familia antigua Romana deste apellido, que en tiempo de An gelo Policiano conservaron este nombre, y todo se compade ce el ser originario de Roma, y venir à Aragon: y despues d escrito esto hallé, que con mucha exaccion referia esta descen dencia el Doctor Bartolome Leonardo Argensola, Rector *b* de Villahermosa.

Hizieron tanta estimacion los señores Reyes Catolicos deste linage, que ordenaron à uno de su Camara acompañasse à Catalina Cortès, hasta entrar Monja en el Conuento de la Madre de Dios de Toledo: que por averlo visto (y constarm. por una cedula original, que un descendiente deste, de la Cama ra de los señores Reyes presentô para el despacho de su habito) afirmo ser assi. El antiguo sepulcro de sus antepassados muestra bien la antiguedad, y nobleza de su familia, y el aver emparen tado con casas de las mas ilustres, y antiguas del Estremadura, como son, las de *Monroyes*, *Pizarros*, *y Altamiranos*; lo dà bien à entender: pues estas se siruieron de hijosdalgo. Y por otras de de aquel porte dixo el Rey Don Alfonso el IX. que tanto esti mava à los Caualleros de Estremadura, y Andaluzia, como à los Ricos Hombres de Vizcaya, y otras Provincias: que son lo mismo que grandes señores, como, (conforme a la inteligencia de la ley *c* de Partida) lo declaran muchos Doctores *d* de Reyno. Y aunque al Rey Don Alonso le costò perder la bata lla; y el cavallo en lo de Alarcos, el aver honrado tanto à los desta Nacion; pues por embidia de Don Diego Lopez de Haro le dexò en esta ocasion; por donde obligò à muchos, y aun a su hijo à que le notassen de traydor: No se le defraudô al Rey su confiança, pues en la batalla de las Navas ganaron a los Mo ros lo que avian perdido. Y los sucessores de estos Caualleros *Estremeños*, *y Andaluzes*, han dado Nuevos Mundos, y Reyno a los descendientes del señor Rey Don Alonso. Pues como se verà en el discurso de la vida de estos *Insignes Varones*, los princ pales conquistadores del Nuevo Mundo fueron de las Provin cias de Estremadura, y Andaluzia: aunque otros con su buen industria, diligencia, y trato gozan sus riquezas.

Naciò este Ilustre Varon el dia mismo que aquella bestia in fernal, el Perfido Heresiarca Lutero, saliò al mundo: Este par perssecucion de la Fe Catolica, en las partes que estava assenta da: Nuestro insigne Capitan, para que tan plasse el daño q aquel monstruo causava, y estendiesse la Fe de Christo nuest Señor, por su preciosa sangre, en los remotos Antipodas d Mundo. Criole a sus pechos Doña Catalina Pizarro su ma dre: y a la generosidad deste lacticinio atribuye Marineo *e* S culo su gran valor, y virtud: como la del Sâto Rey Luys de Fra cia, a la Reyna Doña Blanca su madre *f*, q̃ le criò a sus pechos (que son efectos muchas vezes del lacticinio *g* de las madr las costumbres de los hijos) y assi para que sean tales como d ven, y convie ne, se deve atender con gran cuidado à esta cria ca. No se criò nuestro Hernan Cortès en mucha grandeza, p averse consum ido la mayor parte de la hazienda de sus ant

p..ssado

passados en las disensiones de los Monroyes sus parientes, y en otros vandos que uvo en aquella tierra. Que el no vincular, y hazer mayorazgo de los bienes rayzes (que estos son los que conservan en España las haziendas) es muchas vezes causa de que se pierda el lustre, y memoria de las casas. Tratô de sus estudios en Salamanca, assistido de los Caualleros Monroyes, y Rodrignez sus parientes (q̃ en aquella Ciudad son delos linages antiguos, y lustrosos della) al fin de dos años dexò esta profession, que le guiava Dios para que fuesse tan eminente en las armas; como en sus sucessos se conocerà. Tratò de passar à Italia con el gran Capitan Gonçalo de Cordova: no tuvo efecto, por una larga enfermedad que le sobrevino.

Y al fin de dos años, con mucho gusto desus padres, se embarcò para las Indias en un navio de Don Alonso Quinteros, natural de Palos de Moguer. Despues de algunos dias de navegacion les sobrevino gran tormenta, que aunque como diestros Pilotos se hizieron a la mar, estuvieron à pique de perderse: y quando estavan colgados de un hilo, casi en estado de anegarse, animò al Piloto, y a los del navio Hernando Cortès, con enseñarles una paloma, de que se dieron à entender estava cerca el puerto: y con mas espiritu juzgava Hernando Cortès, que el Espiritu Santo (por su Symbolo) los guiava. A poco rato se serenò el cielo, y aplacò la tormenta, y no hà muchos dias llegaron al desseado puerto de Santo Domingo.

OBSERVACION I.

LA primera Observacion, que este capitulo nos ofrece, es advertir por quantos caminos està comprobada la antiguedad del apellido, y casa deste Insigne Varon: en especial con el antiguo sepulcro de sus antepassados: que es el que en todas las Naciones ha tenido el primer lugar (como en el libro de los Macabeos lo dize la Sagrada *a* Escritura: en las de los Romanos *b* los Iureconsultos, y sus interpretes: y en las demas Naciones las Historias) pues aunque avia otros modos de perpetuar su nobleza, como el de las Estatuas, y nuevas armas por generosos hechos adquiridas, no es desta observacion: y assi lo dexamos para mas oportuno lugar. No podemos dexar de advertir, antes que nos desembaracemos deste, quan necessario es en nuestra España para conservacion de la memoria, y lustre de las familias, la fundacion de los mayorazgos, que parece podemos deduzir su origen de muchos lugares de la Sagrada *c* Escritura: con ellos se hallan vivos los instrumentos de las genealogias, por faltarles les echaron del Sacerdocio *d*: no se adjudican a las *e* familias, personas que no les toca, que (como refiere Valerio Maximo *f*) muchos huvo en la antiguedad, que siendo de lo infimo de la plebe se introduxeron en las descendencias de nobilissimas familias: (y assi dixo *g* Vlpiano, que se ha de poner en custodia lo que sin ella puede peligrar) y es conueniencia publica de las Republicas, que à estas se guarde su dignidad, y hõra: pues (como siente Isocrates *h*) es dichosissima la Republica; no por la antiguedad de los

a. Machabæor. lib. 1. cap. 13. vers. 27. ibi: *Et ædificauit Simon super sepulchrum patris sui, &c.*

b. Ioseph. lib. antiq. cap. 14. argumẽt. leg. legatam, ff. de administrat. rerum ad Ciuit. in fine. Agelius lib. 10. noct. Aticar. cap. 18. ibi: *Molita quoque est ingenti operis conservanda mariti memoria causa sepulchrum illud memoratissimum, dignatumque numerari inter terrarũ septem spectacula.* Ioan. Nauclerus in sua Chron. concl. 1. generatione 1. Sabelicus Æneid. 2. lib. 1. fol. 160. & fol. 8. & *ex nostris Iuris Interpretib.* Zasius cons. 2. nu. 32. Medicis disp. q. 16. â nu. 29. Thesaurus decis. 20. nu. 34. vbi eius additionator refert Antiquos, & Neother. Interpret.

c. Genes. cap. 43. v. 33. 2. ibi: *Sederunt coram eo, Primogenitus iuxta primogenita sua.*

d. Et Deuter. cap. 21. ibi: *Iste est enim principium liberorum eius, & huic debentur primogenita.*

e. Molina de primog. 1. lib. cap. 1. Burgos de Paz Iunior lib. 1. quæst. ciuilium cap. 1. & ante eos Simanc. lib. 1. cap. 1 alijsque locis passim usque ad cap. 21. & communit. Omnes.

f. Valer. Max. lib. 9. cap. 16.

g. Vlpian. in l. §. penult. D. de ventre in poss. mitt. ibi. *Ad custodienda ea; quæ sine custodia salva esse non possunt.*

h. Isocratres de pace. *Ea ciuitas felix habenda est, non quæ in promiscua hominum calumnia multos ciues temere colligit, sed quæ antiquissimas familias maximè conservare studet.*

de los ciudadanos; sino por aver conservado a las familias Nobles antiguas en su autoridad sin confusion alguna.

Con los mayorazgos se conservan las haziendas que son el lustre de la nobleza (assi lo dezia Aristoteles *a*; y el gran Padre de la Iglesia San Geronimo dà à entender lo mismo) como lo es deslustre suyo no tenerlas, y motivo de embidias su possession (segun lo dixeron los *b* Emperadores, Teodosio, y Valentiniano.) Viose esto en nuestro Insigne Varon por no aver conservado la hazienda sus padres, vinculandola: pero de aqui naciò su gallarda resolucion, de salir à mejorar fortuna al Nuevo mundo: donde adquiriò valerosamente con sus armas para sus Reyes, y Reynos los mayores Imperios, hasta aquel tiempo no conocidos. Accion para causar embidia a los mayores Monarcas de la Gentilidad: como la causan las riquezas, y grandes hechos.

OBSERVACION II.

NO se puede dexar de advertir con quanto cuydado notan los Historiadores el dia, y año en que naciò este Insigne Varon: no por celebrarle (como hazia la Antiguedad *c*) cuyo abuso en esto llegò à tanto, que aun el dia de algunos hombres particulares queria que, lisongeandolos se celebrasse: costumbre mal recibida de aquellos antiguos Filosofos, que tenian por mejor *d* llorar estos dias (como lo muestra la naturaleza quando sale a luz el Infante; pues con llanto haze demostracion del peligro de su vida) y alegrarse en los de la muerte del que nos toca, pues se libra destos peligros. Sino para vna cosa muy digna de advertencia, que es representarnos con quantas ventajas socorriò Dios à su pueblo Christiano con su nacimiento, aunque en el mismo año saliò à luz la bestia infernal de Lutero. Que si bien permitia, que por nuestros pecados en la parte, donde estaya assentada la Fè se levantasse aquel Heresiarca Antecristo, que tanto daño causò en la Europa à vista de toda la Christiandad: tambien quiso saliesse della un Catolico Varon Apostolico, que en las mas remotas partes del mundo introduxesse nuestra Fè Catolica, y Sagrada Religion, hasta en los Antipodas, con su ardiente zelo, y gran devocion que tuvo al glorioso Apostol, cabeça de la Iglesia San Pedro. Con que justamente nos podemos assegurar à de ser perpetua la Fè de nuestro Señor Iesu Christo en aquellos Reynos; como lo notò Martin Delrio *e*, assegurandonos que presto se deshará entre los Hereges la heregia de Lutero, y se acabará: que (como afirman los Santos *f*, y Doctos en la Escriptura) es muy propio de las tales consumirse ellas mismas con los inconvenientes, que cada momento se conocen entre los que la siguen; pues, aun viviendo el mismo Martin Lutero, sus principales defensores la dexaron. La Iglesia Catolica siempre es, y será una sin division, aunque padezca sus trabajos, como dezia Cipriano, Laurencio *g*, Puderico Neapolitano, Graciano, y otros.

OBSER-

a. Arist. lib. 1. Politicor. cap. 8. *Nobilitas mũdi, nihil aliud est, quàm inveterata divitiæ.* Iuntalo todo curiosamente Bernabe Moreno de Vargas, en la Nobleza de España discurs. 9. per tot.

b. L. 1. C. quando & quibus quart. lib. 10. ibi: *Quid enim tã durum tanquam inhumanum est, quam publicatione pompaque rerum familiarum, & paupertatis detegi vilitatem, & invidiæ exponere divitias.*

c. Sueton. in Caligul. ibi: *Caligula Cæsar sanissima bestia Consulum Romanis obitu de natali suo edicere obrogavit magistratum dignus plane fuisset natalis Caligulæ inter nefastos referri, quo teterrimi hominis memoria in perpetuum ab omnium hominum aboleretur.* Eleganter Censorinus, & Martin. de Roa, de die Natali.

d. Ciceron. lib. 2. de finibus. Euripides (quem ita vertit Guillelmus Hamelusm Genes. fol. mihi 235. col. fin.) *Oportebat quidem nos, si recte æstimare velimus, deflere viventẽ, cum in multa mala veniat, contra verò morientem, & arumnis defunctũ cũ gaudio, & bono dicẽtes efferre.* Valer. Max. lib. 2. Vreb. *Illa natio* (ait) *sibi sapientiæ laudem vendicat quæ natales hominũ flebiter exequias cum hilaritate celebratur.* D. Ambr. de fide resurrect. *Eos enim qui in hoc vitæ salum venissent merendos putabant: eos verò, qui ex istius mũdi procellis, & fluctibus mersissent non istius gaudi prosequendo arbitrabat.* Ioann. Solorzan. lib. de Indiar. iur. cap. 5. nu 33.

e. Martin. Delrius disquisit. mag. 1. tom. lib. 4. cap. 2. distinct. 7. sess. 3. part. 242. Math. 25. ibi: *Omnis enim plantatio quam non plantavit Pater ea lestis erradicabitur.*

f. Notat Sanderus de visibili Monarch. Eccles. lib. 7. n. 1409. fol. mihi 58... qua fol. 543. plura circa hunc hæreticum Martinum Lutertũ invehit, & si dicebat Cipriánus lib. 1. epist. 12. *Ecclesia Catholica una esse potest, scindi vel dividi non pot. & omnes hæreses destruentur.*

g. Laurent. Puderic. Neapolit. in breviario Decreti 24. q. 1. cap. memor. *Romana Ecclesia nullam hæresim tenet sed hæreses destruit.* Gratia. in cap. generat. 25. q. 1.

OBSERVACION III.

NO Se puede dexar de ponderar quãto se verifica en los sucessos de nuestro Heroico Capitan lo que los Antiguos tanto advertian, y estimavan siempre: significando de quanta importancia era la criãça, y lacticinio de buenas madres, y mas de las propias; como lo notan *a* Aulo Gelio, Plutarco, *b* y Quintiliano; porque participan de las calidades de las que los crian, no solamẽte los hombres, mas aun los animales, y plantas. Y assi por aver criado à sus pechos à Hernando Cortès D. Catalina Pizarro su madre (como dizẽ Marineo Siculo, *c* y los demas Historiadores) se atribuye su gran valor, Christiandad, y prudencia à esta leche: y à el contrario à la mala atribuyen muchos las malas costumbres de algunos, que tuvieron padres insignes, como lo dezia Homero: *d* y, imitandole el Profeta *e* Latino, fingio, que Dido lo representava contra Eneas quando le dezia, que no era possible fuesse hijo de sus padres, sino que alguna tigre Hircàna lo avia criado, y dado leche. Que à la q̃ gozò Remo, y Romulo de la loba se atribuyẽ los latrocinios, como lo dize *f* Iustino: y mucho al proposito desta materia el Doctor Iuan Gutierrez de Godoi en el curioso tratado que hizo *De la obligacion que tienen las madres de criar à sus hijos à sus pechos*, donde podra verlo quien quisiere.

a Aul. Gel. lib. 1. noct. Athicar. c. 1. ibi: *Nèque in hominibus solùm, sed in pecudibus quoque animadversum: nã si ovium lacte hædi, aut caprarũ agni alerentur constat ferme in his lanam daviorem, in illis teniorem: & in arboribus etiam, & frugibus maior plerũque vis, ac potestas ad earum indolem ad detractandam, vel augendã aquarum, atque terrarum qua aluntur, quam ipsius quod iacitur seminis.*

b Plutarc. Quint. & alios referẽs Petrus Greg. de repub. c. fin.

c Marineus Sicul. de Viris Illust. folio mihi 141. vers. de puritio eius, & studijs in ea, ibi: *Educatus in domo parentum maternoque lacte nutritus.*

d Homer. relatus à Macrob. libr. 5. Saturnal. ibi:

Nõ eques ipse pater fuerat tibi Peleus:
Nõ Thetis est genitrix. glaucãte protulit æquor.
Eris rupis meæq; tibi rudis feroxq; est.

e Virgil. in 4. Æneid. ibi:

——— ——— *Dido in Eream nec tibi*
Diua parẽs generis, nec Dardanus author
Perfide, sed duris cautibus horrens
Caucasus Hircaniq; admotum uberat tigris.

f Iustin. lib. 43. pluribus exornat Tiraquel. de nobilit. c. 20. n. 84.

g Isaiæ c. 60. ibi: *Qui sunt isti, qui ut nubes volant? & quasi columbæ ad fenestras suas? me etenim insulæ spectant, & naves maris in principio, ut educã filios tuos de longe, argentum. & aurũ eorum cum eis nomine Domini Dei tui & sancto Israël, quia glorificauit te.*

h Thom. Boec. in lib. 20. *de signis Eccles. Dei*, c. 3. pa. 319. *& alluders ad nomen Columbi (id est) id quod de Columbis dicitur*, quem requirit Solorzarus d. lib. 1. c. 15. n. 41.

i Additio Glos. Ordin. in fin. ibi: *Notandum est, quod discursus Apostolorũ assimilatur Nubibus, eoquod totũ orbẽ discurrunt quasi non tendentes ad vnũ certũ locũ. Iusta illud Psalm. In omnem. Et hoc dicit, qui ut nubes volãt: assimilantur etiã Colũbis, eoquod in suo cursu tendẽtes ad certa loca, & determinata in quibus locis ædificabant, & fœcundãt, & ubi corpora sua in pace requiescũt: sicut Petrus, & Paulus Romæ, & Iacobus in Hispania, & Licet assimilantur nubibus in discursu*

OBSERVACION IIII.

CON esta observacion daremos fin à este capitulo, advirtiendo por quan prodigiosa, y milagrosa señal tuvo justamente nuestro Insigne Varon el averse assentado en su navio la paloma despues de tan deshecha tormenta en que se vuzgavan por anegados, y perdidos, assegurandoles con increible constancia y fè la bonança, y que estavan cerca del puerto deseado. A este sucesso se puede atribuir el vaticinio del Profeta Evangelico, *g* quando dezia: *Quien son estos, que vienen de tãexos, que buelan como nubes, y como palomas à sus vẽtanas para introduzir à sus hijos en la fè, y que adorãdo al verdadero Dios, le lleuan su oro, y plata?* que aunque este lugar le aplica à la conquista de Colon Tomas Boecio, *h* no con menos propiedad se puede entender deste sucesso, ponderando la certeza con que animava, y assegurava Hernando Cortès estava cerca, y segura la tierra, como despues se cumplió (q̃ es como entiende esta comparaciõ de las palomas el Adicionador de la Glossa *i* Ordinaria en el fin deste capitulo) pues en el discurso universal desta navegacion incognita, se assimilava à las nubes, y en la certeza, confiança al buelo de las palomas à sus ventanas: *sino es*, que con mayor misterio (realçando mas este pensamiento) queramos entender, que la venida de la paloma, como en la arca de Noe, representasse à la memoria la seguridad con que se caminava à la execucion de las cosas sagradas, pues esta ave se tuvo por simbolo de la intencion religiosa, como lo muestra Tibulo

a en

de alijs, & de hoc dicit, Et quasi colũbæ ad fenestras suas, quasi diceret universali, & quasi indeterminato: assimilãtur tamẽ columbis in hoc, quod in locum certum tendant.

a en unos versos, que se pueden mui bien aplicar à nuestro sucesso, y otros. Y dezian, q̃ avia nacido esta superstticion de creer la Antiguedad, que Semiramis se avia buelto en paloma; como refiriendo à Luciano, y à Diodoro Siculo, lo trae Guillelmo Hasmero. No solamente entre los Babilonios corrio esta superstticion; pero entre los Hebreos; cõmo lo dize el mismo autor, refiriendo el lugar de Ieremias: en que se muestra la destruicion de aquel pueblo por la diuina voluntad en la paloma à Nabucodonosor (que por no ser vulgar este libro, lo refiero à la letra) y Santo Tomàs, y Lira en el mismo lugar lo entendian por Babilonia. Pero como los Catolicos Christianos reconocen, q̃ en figura de paloma se aparecio el Espiritu Santo (como explicando el capitulo segundo de San Mateo, lo notan los Padres de la Iglesia San Agustin, c San Gregorio, y la Glossa Ordinaria) podian pensar, que à tan gran empressa el Espiritu Santo los gustava con la demostracion de aparecerse la paloma, y con esta fè proseguir su jornada, como lo hizieron, para aumẽto de la Fè Catolica, y engrandecer esta Monarquia.

a Tibullus, ibi:
Quid referam ut volitet crebras intacta per urbes
Alba Palestinus sancta colũba Syras
Lucian. ibi: *Et alias quidem aves comedunt, solam columbam non edunt, sed ipsis sacra est.* Vide Pierium Valer. de Sacris Ægyptior. lib. 22. c. 5.

b Guillelmus Hamer. in Genes. fol. mihi 87. col. 2. ibi: *Cum igitur columba apud Babylonios superstitiose veneretur, neq; id eã Iudæis esset Ieremias Propheta Nabuchodonosor Regẽ Babylonis colũba volat*, ibi: *Facta est terra eorum in desolationem à facie iræ columbæ, hæc ergo columba Nabuchodonosor, urbem quoq; Ieruſalem, & Iudæam in solitudinem redegit.*

c D. August. lib. 2. de Trini. c. 5. D. Gregor. Nazianz. & gloss. super c. 2. Matth. ibi: *Etsi columba super nidum spiritus apparet.*

CAP. XI. *Llegada de Cortès à Santo Domingo, y Cuba: Su empressa de la Conquista de las Indias: Vitoria milagrosa, que tuvo contra los Indios de Pontocan: y la entrada en el Imperio del Gran Motezuma.*

LEGÒ Hernando Cortès à la Isla de Santo Domingo à tiempo que el Comendador Mayor D. Nicolàs de Ovando no estava en ella, cõ que fue forçoso aguardarle, por tratar con el, como su pariente y deudo, algunas cosas de su patria Estremadura. En viendose, el Comendador Mayor se pagò tanto de su buena presencia, y proceder, que quiso que se quedasse en aquella Isla, y le ofrecio mui grandes comodidades: pero la grandeza de su animo, y magnanimo coraçon no se ceñia, ni limitava à los mares descubiertos, que todo el mundo le parecia estrecho; y assi determinò passar à Cuba, donde governava d Diego Velazquez desde el año de 1511. que la conquistò con poder del Almirante D. Diego Colon. Tuvo Hernando Cortès à sus principios en aquella tierra buenas, y malas voluntades; en particular se mostrò la del Governador Diego Velazquez, originada de aver rehusado el casamiento de Doña Catalina Suarez, con quien despues de muchos lances se casò la primera vez: y se reduxerõ Cortès, y Velazquez à amistad, tratando de hazer compañia para nuevas conquistas. Guiaron sus disinios à la parte de Iucatan, que Frãcisco Hernãdez de Cordova descubrio por la relacion que Lope Caiccdo le dio el año de 1500. y lo que el año siguiente hizo Iuan de Grijalva entrando en el rio de Tavasco (que despues llamaron Grijalva) hasta

d Gomar. en la Conquista dẽ Mexico c. 4. 5. y 6.

hasta San Iuan de Vlua, donde tomò posseſsion de aquella tierra para ſu Mageſtad con poder de ſu tio Diego Velazquez, que por las relaciones que les dieron, y por el gran reſcate, [b] que dieron à Grijalva los Indios de Pontocan, San Iuan de Vlua, y de otros lugares, conocieron era la tierra muy rica, y la conquiſta de mucho ſervicio de Dios, y gran provecho. Como prudente Capitan, dezia Hernando Cortès, que no ſe avia de acometer nuevas cõquiſtas, y empreſſas, ſin eſtas calidades, enterandoſe dello. Tenia grãde animo para gaſtar, que fue la cauſa original de ſu buena fortuna: y por nõ tenerle, antes ſer miſerable, y codicioſo, ſe perdio Diego Velazquez, y admitio la compañia de Hernando Cortès, y Alõſo de Duero mercader, que fue manifieſto peligro en que ſe puſo, pues en ſemejantes compañias ſe queda con la mejor parte el que las adminiſtra. Aviendoſe nombrado oficiales Reales, con la gente, y navios que pudo ſalio de Santiago (aunque algunos amigos de Diego Velazquez le quiſieron detener) haziendo à todos buẽ roſtro, y diſsimulando, obligandolos, nombrando los principales por Capitanes, los reduxo à ſu amiſtad, y devocion: hizo reſeña de la gente que llevava en *Huanganigo*, y hallò, que eran quinientos y cincuenta Eſpañoles, y algunas vituallas, y proviſion de comida, aunque cortas para tan grande empreſſa. No eſcriven ſus Hiſtoriadores hizieſſe pagar dineros, que como notan eõ particular atencion para los Eſpañoles, quando las conquiſtas ſon tan en ſervicio de Dios, y de ſu Rey, y aumento de ſu Religiõ, no ſon meneſter ſueldos, que para ſervir por interès, mas cerca tenian en otras partes las guerras. Era la Nao Capitana de ciẽ toneladas, y las demas de ſeſenta y ochenta; en ſu Eſtandarte llevava fuegos blancos, y azules, y una letra, que dezia: *Amici ſequamur Crucẽm.* Iuntandolos todos, antes de hazerſe à la vela, les hizo una breve y elegante oracion, llena de Criſtianas y eloquentes razones, con ciertos vaticinios, que milagroſamente ſe cumplieron. A diez y ocho dias del mes de Febrero del de 1519. aviendo dado por nombre à ſu Armada el del glorioſo Apoſtol Cabeça de la Igleſia San Pedro, de quiẽ fue deſde los principios y primeros años de ſu niñez muy devoto: En la punta de San Anton en lo ultimo de Cuba començò à atraveſſar el golfo, que ay de Cuba à Iucatan, con un recio huracan flotaron los navios, y ſe perdieron los unos de los otros, que haziendoſe à la mar, dando tiempo al tiempo, deſpues de oſſegada la tormenta ſe vinieron à juntar de allì à algunos dias por el orden que con acuerdo de algunos grandes Pilotos les avia dado. De los onze navios, q̃ llevava muy deshechos, y como pudieron, tocaron de ellos en las Islas de *Aquicamil*: allì le les llegò Geronimo de Aguilar, natural de Ezija, que era uno de los ſoldados que ſe avian perdido con Diego de Nicueſa; y por aver eſtado deſde aquel tiempo cautivo en poder de los Indios de aquella tierra, ſabia muy bien la lengua, y les ſirvio como tal. Aviẽdo induſtriado Cortès à los Indios de aquella Isla en la Fè de nueſtro Señor, y reduzido à la devocion de nueſtra Señora, puſo ſu Imagen, derribando los Idolos que tenian por dioſes, à quien hazian grandes ſacrificios: y fue tã grãde

[b] Por menor eſcrive las coſas q̃ ſe traxeron para eſte reſcate Gomara en el lugar referido, cap. 16.

de la devocion con que veneraron este nombre de *Maria*, que aun despues de mucho tiempo, quando veìan algun Español, no se les quitava de la boca, diziẽdo, *Maria, Maria, Cortès, Cortès*. Aquella Isla de Zumail se llamò *Santa Cruz*, que fue el nombre que le puso Grijalva (el primer Español que la descubrio) por aver hallado en ella una Cruz (que adoravã los Indios por Dios, à la qual ivan en procesion quando avia falta de agua: aunque, como dize Gomara, no se sabe el origen desta devocion) puso à esta Isla este nombre de Santa Cruz, à quien tuvieron grandissima devocion, y veneracion. Dexandolos muy aficionados à su termino, se partio Cortès con sus soldados àzia Iucatan en busca de un navio, que se les avia perdido: y llegando àzia la parte del Campeche, le hallaron donde crece, y mẽgua la mar à ciertas horas del dia. Estavã los del navio en una gran Cala, que agora llaman *Puerto-Escondido*, muy biẽ prevenido de bastimentos de comida, caça de venados, liebres, y conexos, adornadas las paredes de sus pellejos, que por el instinto de una lebrela, que se avia quedado allí del tiempo de Francisco Hernãdez de Cordova, ò del de Grijalva, oyẽdola ladrar, salieron à recogerla, y caçaron con ella, matãdo con las ballestas caça, que huvo para regalar à todos los demas cõpañeros: que aũ hasta los animales exceden de sus instintos para ayudar empressa tan santa. Muy contentos todos, navegarõ azia Tierra-Firme, y entrando en el rio de Grijalva, que en aquella lengua se dize *Tavasco*, y requerido con la paz à Pontocã (primer lugar que se ganò à fuerça de armas en Tierra-Firme) los Indios del quisieron engañar à los nuestros en el tiempo de las treguas, ofreciendo el darles bastimentos. Como tan diestro Capitan ordenò Hernando Cortès à dos Capitanes, y su gente saltassen en tierra, y estuviessen emboscados, para prevenir qualquier cautela de los enemigos; y esto fue parte para que se pudiesse tomar aquel lugar, pues defendiendose de los que les acometian, les assaltaron por la retaguarda los emboscados, y por acudir à la defensa destos, les ganarõ las puertas los primeros, y todos juntos entraron la ciudad. Para que se vea, que importante es aun en tiempo de treguas, la prevencion para la guerra, que es la que dà los buenos sucessos. Desde aquel lugar embiò la tierra à dentro tres esquadrones de soldados à buscar bastimentos: q̃ à no ayudarse unos à otros, lo passaran muy mal con las invasiones que los de la tierra les hazian, que eran muy belicosos, y valientes: y assi le parecio à Hernando Cortès hazer la guerra de veras, pues por biẽ no los podia reduzir. Ordenò caminasse la gente de à pie en esquadrones formados, y que fuesse la cavalleria por otra parte. Como los Indios, que sabian la tierra, los vieron divididos, acometierõ a los de a pie con grande impetu, de manera que los hizieron retirar. Acudio a favorecer los nuestros un Cavallero de un cavallo blãco, que hizo retirar los Indios, y luego se desaparecio. Y bolviendo los Indios à acometer à los nuestros, los hizieron bolver à sus Estancias, hasta que vieron por tres vezes el Cavallero del cavallo blanco. Conociendo los nuestros, q̃ era el Apostol Sãtiago, se juzgaron por vitoriosos: aunque Cortès atribuìa esta mila-

Gomar. cap. 18. & 19.

milagrosa apariciõ al glorioso Apostol S. Pedro su abogado, fundando en su particular devocion la universal proteccion, y amparo de aquellas Provincias. Pero en la estimaciõ de las cosas no se ha de atender à la particular afeccion de cada uno, sino à la comũ opiniõ, como dize el Iuriscõsulto: *a Aunq̃ es opiniõ provable*, y de graves Autores, *b* q̃ vino à España à predicar el glorioso Apostol Principe de la Iglesia S. Pedro, y que tambien le tocò la predicacion desta Provincia con San Pablo, como de una carta suya, *c* que escrivio à los Romanos, lo infieren muchos Santos. La comun, è indubitable opinion nos enseña, que fue nuestro glorioso Apostol Santiago la mayor tutela y amparo de nuestra Nacion. Y la autoridad destas tradiciones nos la enseña el Espiritu Santo por el Profeta Rey, *d* y el Apostol San Pablo *e* en la carta q̃ escrivio à los de Tesalia: donde les dize, que esten firmes en las tradiciones que se les han enseñado de palabra, ò por escrito. Y assi tuvo Tertuliano *f* estas tradiciones por demostraciõ evidente de la verdad. Que aunque un grave moderno tiene por cierto, que el glorioso Apostol San Pablo predicò en España, no fue por suerte particular, que le cupiesse à la Provincia, ni està su santo cuerpo en España: y pues dize la sagrada Escritura, que todo quanto hizo Dios fue con peso, y medida, y no ay cosa en la tierra, que se aya hecho sin causa: aviendole cabido (por ordenacion del divino Espiritu) à nuestro glorioso Patron Santiago la predicacion de España, no se puede dudar, que en ella predicò, y convirtio infinita gẽte, y quedò esta Prouincia, y sus conquistas debaxo de su proteccion, y amparo. Los frequentes socorros, y apariciones, que el glorioso Apostol Santiago ha hecho à los Españoles, assi à la expulsion de los Moros, como en la conquista de los Gentiles (que dellas entiende Nicolao de Lira, *g* y otros Autores, que referimos en nuestro Apologetico; el lugar de Abdias) saca de toda duda este caso. Perdonesenos esta digressiõ, aunq̃ en las observaciones tenga esto su lugar, que la devocion de nuestro Patron me llevò la pluma.

Con tan insigne, y milagrosa vitoria usô de tan gran benignidad, que los de Tavasco se rindieron, *h* dandose por amigos de los Cristianos: aviendoles embiado el pesame del sucesso, y disculpado con algunos prisioneros, q̃ à todos les dieron libertad. De la relacion que hizieron de la tierra, y el conocimiẽto q̃ tuvo de su disposiciõ echò de ver, q̃ no era la tierra de Põto cã para los Españoles (q̃ como dizen Tulio, *i* y Ovidio, todos se muevẽ cõ algũ color de biẽ) instruyò à los Indios lo mejor q̃ en tã breve tiẽpo pudo, en la Fè Cristiana: de manera q̃ quebrarõ sus Idolos, y adorarõ la Cruz, y acudierõ millares de Indios cõ grãdissima devociõ, imitãdo à los Españoles, q̃ cõ grandes lagrimas, y reverẽcia celebraron la fiesta del Domingo de Ramos: dieronse aquellos Indios por Vassallos del Emperador, y Rey de Castilla, y fuerõ los primeros q̃ huvo en aquella Corona en Nueva España. Dexãdoles Religiosos, q̃ les instruyessẽ en la Fè Catolica; se embarcò Hernãdo Cortès, y su gente: llegò à surgir à un puerto, que llamavan *Calchicoria*, que agora se nom-

a. L. prævia rerum, D. ad leg. Falcid. & ibi omnes.

b. Methaphi. in Vita Sancti Petri. Lipoman. in notis ad Martyrolog. 12. Surius 3. tom. Analog. & alij.

c. Paul. ad Roman. 15. D. Cyril. cat. 17. & D. Chrysost. Epist. ad Hebreos. Theodor. Epist. ad Timoth.

d. Psal. 77. v. 7. ibi: *Quanta mandaverit patribus nostris nota facere filijs suis, ut cognoscat generatio altera, & filij, qui nascentur narrabunt filijs suis.*

e. Paul. 2. ad Thessalon. epist. 2. c. 2. v. 14. ibi: *Estote fratres, & tenete traditiones, quas didicistis sive per sermonem, sive per epistolam nostram.*

f. Tertul. advers. Marcion ibi: *Harũ & similiũ disciplinarũ, si legẽ postulas nullam invenies traditio tibi prætendetur auctrix, rationẽ traditioni, consuetudinem fidei patrocinaturam. aut ipse prospexeris, aut ab alio, qui prospexerit disces.*

g. Lyra in Abdiã in fin. ibi: *Id est in his, &c.*

h. Gomara c. 22. & 23.

i. Cicero. lib. 3. Officior. & Ovid. li. 2. de Ponto, Eleg. 3.

Nec facile invenies multis in milibus unum
Virtutem prætium, qui putet esse sui.
Ipse decor recti, facti si præmia desint;
Non movet, & gratis pœnitet esse probum.

Escalera latè in Didaical. de Vtr. Brach. 2. p. à n. 162. usque ad n. 167. y en el Orig. de los Mõter. 2. p. c. 9. in princ.

nombra San Iuan de Vlua. Governava aquella Provincia por *Motezuma* (Emperador, y Rey de aquellos Reinos, y el mas poderoso en riquezas, y tierras de quantos se avian descubierto) *Teudilli*, hombre entre ellos de muy gran capacidad, que recibio, y festejò à Cortès, y sus compañeros, con grande agrado, regalandoles con algun oro, y vituallas, y otros regalos abundantissimamente, con que se repararon. Dio cuenta Hernando Cortes al Governador de las grandezas del Rey Catolico su señor el Emperador don Carlos, y del intento cõ que venia à partes tan remotas à introduzir por bien la Fè, y predicacion Evangelica, para que gozassen el fin para que se criavan los hombres, y la eternidad de Dios. Pagose tanto el Governador del termino de Cortès, y de sus compañeros, que se determinaron embiar à Motezuma mensajeros, dando los unos, y los otros cuenta de si. Recibio grande admiracion, y gusto Motezuma destas nuevas, y mostrolo embiando grandes presentes à los Españoles. Fueron muy bien tratados en el tiempo que alli estuvieron: enterandose de la nueva tierra tan abundante como avian hallado. En esta sazon reconocio Hernando Cortès, que andavan retirados unos Indios de diferente trage, señales, y vestidos, de mucho mayor estatura. Supo, que eran de diferente señor, que tenia su Estado mas de diez leguas de alli, que ellos contavan por Soles lo que se podia caminar de Sol à Sol: regalólos Hernando Cortès, y embiò muchas cosas à su dueño, alegrandose de saber, que estuviesse otro señor tan cerca, tan poderoso, y que traxesse guerra con Motezuma: pues para qualquiera acaecimiento les estava bien à los Españoles, que entre los Indios huviesse dissensiones. Deseava Cortès verse con Motezuma: fue Teudilli con embaxada, traxo diferente orden de la que esperava, que Motezuma no dava por entonces lugar que se viesse con el. Y por obligar à Cortès, que dexasse aquella tierra, mandò Teudilli no se les acudiesse à los Españoles con mantenimientos: con que fue forçoso embiar à reconocer por la mar si avia algun puerto, que pudiessen poblar para tener alvergue, y defensa de sus grandes intentos. Y despues de algunos dias, en que padecieron grandes trabajos por mar, y por tierra, en el sitio que le pareciò mas à proposito hizo la primera poblacion *de la Villa de la Vera Cruz*, que por ser el primer dia que llegaron à aquel lugar, le fusierõ este nombre. Y en el de la Magestad Imperial tomò possession della, y de las demas partes que fuessen conquistando. Hizieron eleccion de los Oficiales de justicia con grande solemnidad, pareciendoles, que todo seria confusion, si no huviesse quien la administrasse. Luego los Alcaldes, y Oficiales nuevos nombraron à Hernando Cortès por Governador, y Capitan General, dando por ningunos los poderes de Diego Velazquez, declarando no entrava esta nueva tierra en su govierno, ni en el del Amirante Colon. Queriendo la justicia, y Regimiento comprar à Hernando Cortès el matalotage, y navios de la hazienda comun, que avian juntado, no lo consintio, diziendoles, que el no lo traìa para revender, sino para

epartir con todos con igualdad, sin aventajarse en la partision. Que como tan grande Capitan, conocia quanto desdezia le la milicia ser tratantes, y revendedores: y lo que realçava l valor, no ser codiciosos los Capitanes, sino liberales, y ajustarse à lo que los particulares soldados, cõ que atraìa el animo le todos. Mejoraronse de sitio *a* embiando los navios costa à osta *à Zempoallã*, que era cerca del Peñon, que Montejo descu rio con los vergantines, aunque con tanto trabajo, pues les bligò à dexar la mar, y passaron el rio arriba: adõde à legua y nedia hallaron buena tierra, y algunos Indios; que aunque esantados de ver hombres tan grandes (porque pensavã era todo uno hombre, y cavallo) alfin con assegurarlos ivã de paz, los traxeron à si. Reconocieron en las diferencias de las señales e las narizes, y orejas, eran diferentes de los que avian encontrado. Embiarõ los Indios nuevos al Cacique de aquella tierra dezir quan apazible gente eran los forasteros, que se llamava *Zempoallan*, y embiò luego à visitar à Cortès, y muy gran presente: pagòselo Cortès retornandole otro, que no estimò poco el Cacique: y luego le fue à ver, y le enseñò algunos edificios de quella tierra, que para la forma que tenian en edificar, eran uy grandes, y sumptuosos. Dioles Cortès cuenta de su venia, y de las grãdes partes del Rey su señor; de que no se alegrò oco el Cacique. Refiriole los daños que padecian èl, y otros Caciques de las tiranias de Motezuma: y que no solo se holgaian de ser amigos de un Monarca tan grande, y de quien tan randes cosas se publicavã, pero de ser sus vassallos. Que los de laxcallã, y Horocineo, y otras Provincias estavan en la misma opinion por lo mismo, que sentian el tratamiento de los de Motezuma, y Mexicanos. Descubrioles la disposicion y fortaleza de Mexico: ofreciòle cõ grandes veras Hernãdo Cortès su amistad, assegurandole, que no venia à aquella tierra sino à deshazer agravios, y introduzirles en la Fè que se avian e saluar. Estuvo alli algunos dias, hasta que llegaron sus avios: y dio la buelta con su gente por otro camino hasta rar à un pueblo llamado *Chiahuitlan*, donde era señor un Ca ique que estava oprimido del poder de Motezuma: y estano en el, llegaron los que cobravan el pecho y tributo de auella tierra: animòlos Cortès de manera, que hizo los preniessen por solo rebolverlos con guerra. Y cõ la traça que dio, izo soltar à los Mexicanos: con que embiò un recaudo à Mo ezuma, procurando obligar à los presos sacandoles por su rden de la carcel, y indignar à Motezuma contra sus vassllos, que prendieron sus cobradores. Y tuvo por buena nateria de estado avivar à los Indios, para que los unos, y os otros le huuiessen menester. Motezuma agradecido de o que Cortès avia hecho librando sus criados, le embiò un resente, assegurandole, que para que entendiesse lo que poia su intercesion, no castigaria el atrevimiento de aquellos ndios: pero que ellos eran tales, que presto, usando mal e su blandura, le ocasionarian à tomar vengança de e-- los.

a. Gomar. cap. 31. & 32.

b. Gomar. cap. 34.

Embiaron los de Zempoallan à pedir socorro à Hernando

dò Cortès contra la gẽte, que tenia un Governador de *Titzapancinco* (lugar de Motezuma) que les movia guerra: à que acudio con muy gran presteza (dando á entender cõ quanta se devia acudir al socorro de los alçados; porque no se hagan cõ las vitorias los enemigos mas poderosos) con cuya ayuda los vencieron. Esta fue la primera vitoria, que Cortès tuvo de los de Motezuma. Huvose con los vencidos con tanta mansedumbre, que aunque los entregô en mano de los de Zempoallan, advirtio à los vencedores, que conservassen en si hazienda, y honores à los vencidos: para que aficionados à su trato, los tuviessen de su parte. Pedianle dexasse algunos Españoles, que con uno solo que estuviesse en su defensa, les parecia podian resistir à todo el poder de Motezuma. Tal es la fuerça de la reputacion con que entraron en aquella tierra. Fundò la villa de la *Vera Cruz*, de donde embiò un gran presente à la Magestad Imperial: suplicandole el Cabildo confirmasse los titulos de Governador, y Capitan General en Hernando Cortès, pues sus buenos sucessos, y grandes hechos lo pedian. Embiaron Procuradores à España con esta demanda, y presente en veinte y seis de Iulio del año de mil y quinientos y diez y nueve, *a* dõde fue bien recibida, y despachada: pues atendiendo à su buena fortuna, y quan adelante estava en esta conquista, le dieron nuevas gracias, y poderes: de la eleccion de Cortès huvo mũchos soldados, que beneficiados de Diego Velazquez, murmuravan. Prendiolos Hernando Cortès, y soltòlos luego, apercibiendolos se quietassen: hizieronlo tan mal, que aviendo muerto al Maestre de un vergantin, quisieron alçarse con el, y ir à Cuba à dar cuenta à Diego Velazquez, para que impidiesse el passaje à los que ivan à España, y les quitasse el presente. Sucedioles mal, porque prendiendoles Cortès, castigò à algunos severamente, con que se hizo temer mas. Determinô ir à Mexico, y pareciendole, que para conseguir jornada tan peligrosa, era bien reduzir à los soldados à estado, que no pudiessen bolver atràs, ni esperar mas remedio, que el del valor de sus manos: sin reparar en lo mucho que le avia costado, *b* y que para otras cosas podia ser de muy gran servicio, dio al través con todos los navios, quedando solo uno. Aconsejò à los malcontentos, que si querian, se fuessen à Cuba. Y como vio que algunos lo intentavan, hizo lo mismo con el que quedava, como Barbarroja, el del braço cortado, quando la jornada de Buxia.

a. Gomar. c. 37. Sãdoval en la Historia de Carlos V. lib. 4. §. 10. 1. p.

b. Sandoval de lib. 4. §. 11.

OBSERVACION I.

NO podemos dexar de traer à la memoria, quanto importa à los Catolicos tener por principio, y fin, para introduzir la Fè, la devocion de la Cruz: que como la nave no se puede governar sin timon; assi la Iglesia sin la Cruz, como lo dezia el glorioso San Ambrosio. *c* Por esso aconsejava San Geronimo *d* à su amigo Eustoquio, que todos sus passos tuviessen por principio à la Cruz. Del Emperador Cõstantino escrive Zonaras, fue esta la causa principal para la vitoria que ganô contra el tirano Maxencio: y traduziendo aquel lugar,

c. S. Ambros. in serm. 56. de Cruce, ibi: *Sicut enim Ecclesia sine Cruce esta re non potest, ita sine arbore navis infirma est.*

d. S. Hieron. in epist. 22. ad Eustoc. ibi: *Ad omnem actum, ad omnem incessum manus pingat Crucem.*

lugar refiere Lipsio, *a* que de auer visto en el cielo a medio dia una Cruz hecha de estrellas, formò seguro vaticinio de su vitoria, y q̃ desde entõces llevò la Cruz por guia. Assi nuestro Español tomò el blason, diziẽdo: *Amigos, sigamos la Cruz*, para q̃ conociessen, que esta señal avia de ser el principio, y fin de las vitorias. Della se declaran (aun en tiempo de los antiguos) aquellos versos tan sabidos de *b* Prudẽcio; y en el lugar referido Lipsio: y Nosotros *c* en otro. Y al Iurisconsulto *d* Scevola aquellas palabras, *Señal de Dios*, interpretaron algunos Doctores, que era *la señal de la Cruz*; como lo notò la Glossa: y aũque despues se apartò desta interpretacion, Iusto Lipsio la lleva. Y no es mucho, que siendo este Iurisconsulto tan proximo à los efectos de la Cruz santa, conociesse era señal de Dios; pues la Sibila siendo Gentil, lo avia dicho.

Sabìa pues, nuestro valeroso Capitan, que era *esta Señal* el yelmo, y las armas contra el enemigo, y con que avia de ser vẽcido el, y sus sequazes, como dezia el gran Damasceno: *e* y como su intento era desterrar la Idolatria, y opresion en que tenia à aquellos desdichados Gentiles el demonio; como tã Catolico Español, con viua fè assegurava, que en *aquella Señal* avia de vencer, segun sucedio. Domestico exemplo para obligar à los grandes Capitanes, y Soldados en la devocion de la Cruz: imitando à los Emperadores *e* Constantino, y *f* Iustiniano, que aunque traìan sus armas, en las de la Cruz fiavan sus vitorias, y con la fè, y confiança de ella se avian hecho señores del Orbe. Para las conquistas deste Nuevo Mundo fue importantisima esta devocion; porque engañados los Indios del demonio, le adoravan por Dios: y assi nuestro verdadero Dios tomò por instrumẽto à los Capitanes Generales, que estuviessen señalados en los pechos cõ estas armas (como lo referimos en nuestro Apologetico) para la extirpacion destos engaños.

OBSERVACION II.

CONSEQVENTE à la observació precedẽte nos ofrece la Historia la atẽció, q̃ tuvo este valeroso y Catolico Capitan, de introduzir à estas plantas nuevas la devocion al dulcisimo nombre de *Maria*, *Mar de todas las devociones*: como dizen los Santos. *h* Y podemos dezir, que à estos remotos Gẽtiles, que caminavan en la sombra de la muerte, el nombre de *Maria* *i* les dio luz para salir della: entendiendo à la letra el lugar del Evangelico Profeta, que por esta devociõ se entendio otro lugar *K* del mismo, donde dize: *Que los Reyes, y grãdes Governadores adoràran con gran devocion este nombre, postrado*

a. Lipsius lib. 3. de Cruce, c. 15. ibi: *Ambigenti, & animo anxio ob istam figuram ei: Crucis media die stellis effecta apparuit in Cœlo, & scriptura circa eam Romanis litteris: In hoc vince. Igitur ex auro statim subitario opere efformans Crucem iuxtà speciem, quæ apparuisset, & hanc videns prægredi exercitum, cum Maxencianis prælium cõmisit, & superauit.*

b. In Symmac. ubi Romã alloquitur
Agnoscas Regina lubẽs mea signa necesse est:
In quibus effigies Cruois, aut gẽmata refulget,
Aut lõgis solido ex auro præfertur in hastis.

c. Supr. en la vida de Colõ, c. 3. observac. 1.

d. Scevola in l. Titia testamẽtũ, §. fin. D. de auro, & argẽ. leg. gl. verb. *Signum Dei*. Lipsius in annotat. lib. 3. de Cruce ad c. 15. & c. 17. referens, vertens his verbis: *O lignum fœlix, in quo Deus ipse pependit.*

e. Damascenus de origne fidei li. 4. quem ita vertit Lipsius d. lib. 3. c. 17. ibi: *Clypeus, & armatura, & tropheũ contra diabolum, Signaculum ne tangat nos everssor, iacentium erectio, stantium fulcrum, Infirmorum scipio, pastorum virga, revertentium manuductio, proficentium perfectio, animæ cõservatio, & corporis, omnium malorũ aversio, omnium bonorum conciliatio, peccati pernicies, stirps resurrectionis, lignum vitæ æternæ.*

f. Ioã. Curopalat. lib. de offic. Aulæ Constant. ibi: *E reliquis gestaminibus gestat Imperator, qua voluerit cum q̃; Crucem autem dextera semper gestat.*

g. Suid. relatus à Lipsio, d. libr. 3. c. 16. qui infit: *Iustinianus imaginẽ suã posuit in equo super columnã. Ea sinistra manu ferri globũ Cruce in eo fixa: significante quòd per fidem in Crucem terra Dominus sit factus. Globus enim terra est, ob hãc eius rotũdãformã: fidẽ Crux, ob Deũ qui carne in ea affixus.*

h. Ioan. Damascen. in orat. 2. de Assumpt. Eccles. ibi: *Omnia flumina intrant in mare.* S. Buenavent in Specul. B. Virgin. c. 3. *Flumina enim gratiæ Angelorum intrant in Mariã, & flumen gratiæ Patriarcharũ, & Prophetar. eius.*

i. Isaiæ c. 9. v. 3. ibi: *Habitantibus in regione umbræ mortis lux orta est eis.*

K. Isai. c. 49: *Erunt Reges nutritij tui, & Reginæ nutrices tuæ, vultu in terra demisso adorabunt te, & pulverem pedũ tuorum lingent.*

a. Iustinian. in l. 1. §. 3. v. 23. hoc autem deprecantes, D. de offic. Præf. præt. ibi: *Hoc etiam deprecantes exoramus Sanctæ Dei genitricis semper Virginis Mariæ precibus, vt quidquid minus est Reipublicæ nostræ, per nos ultimos servos restituat in suo nomine Deus dignos nos faciat servitiũ ei⁹ ad implere.*

b. Psal. 1. *Et omnia quæcumq; faciet prosperabuntur.*

c. Torres li. 3. de la Filosofia moral de Principes. Nos en la Hist. de las Ordenes Militares (recopilada por Frãcisco Caro de Torres) en la Vida de la Infanta doña Sancha.

d. Bernar. ser. 4. in assumpt. B. Virg. ibi: *Laudamus virginitatẽ, humilitatẽ miramur: sed misericordia miseris sapit delicijs, misericordiam amplectimur cariùs, recordamur sapiùs, crebrius invocamur.*

e. S. Buenaven. in Specul. 5. v. c. 12. ibi: *David Nabal stulto per Abigail placatur, quando Dñs impio per Mariam reconciliatur.*

f. Diego Murillo en la historia de N. Señora del Pilar de Zaragoça.

g. D. Fernãdo de Mẽdoça in Cõcil. Iliberit, lib. 2. c. 45. ibi: *Ante hos omnes templa fuisse in Hispania (quod ad Religionit laudem spectat) Insigne documẽtũ est templũ illud Cæsaraugustanẽũ à Divo Iacobo in prima sua profectione in Hispaniam incœptũ, posteaq; multis sumptibus auctũ donis, & opibus Catholicorum Principũ, & piorũ hominum locupletatum.*

h. D. Ioan. Solorçano lib. 1. de Iure Indiar. c. 14. n. 33.

i. In Apologetico, que se imprimio en la Historia de las Ordenes Militares, n. 52.

K. Ibi: *Attẽdite universo gregi, in quo vos posuit Spiritus Sanctus.*

l. Conanus lib. 7. Comment. c. 7.

m. Rosinus lib. 5. de antiquit. c. 18.

n. Cardan. li. 15. varia. c. 81. & Theatrũ vitę human. vol. 3. lib. 3. p. 1051. & D. Ioan. Solorç. li. 2. de Iur. Ind. c. 4. n. 50.

o. Thom. Boec. de sign. li. 8. c. 7. fo. 329. Otros Autores, y Historias refiere Solorçano ubi suprà n. 48. y el Padre Freites de Iust. Imp. Lusitanor. c. 18. c. 11.

trado el rostro por el suelo. El Emperador Iustiniano *a* cũplio biẽ con esta devocion, no solamente edificando dos sumptuosissimos Templos à este nombre, y à la glorioſissima Santa Ana su madre: pero aun en sus leyes, llamandola, y poniendola por intercessora para que à su precioso Hijo suplicsse por su infinita misericordia, lo que avia faltado en el govierno de su Reino, y que no salieſſe de su divina voluntad. *b*

Con esta devocion nuestro Insigne Capitan, de todo quãto ponia las manos gozava prosperos sucessos; que parece los prometio el Profeta Rey, quando dixo: *Qualquiera cosa que hiziere acrecentarè con admirables aumeutos*. Y animando à los Reyes à esta devocion, refiere grandes exemplos de buenos sucessos, que aun Reyes no muy justos, han tenido por ella, el Padre Torres, *c* adornandolo con muchos, y buenos lugares de la sagrada Escritura, y de historia divina, y humana. Esta Señora, pues, fue el fundamento de todos los Capitanes conquistadores deste Nuevo Mundo: y assi aunque se alabe su pureza, y admirẽmos su humildad, lo que es mayor de toda admiracion, es su misericordia: como dize el glorioso Bernardo: *d* y la que creemos usaria cõ muchos destos Heroicos Varones tenemos por infinita: que (como dize San Buenaventura, *e*) en pago de tan grandes misericordias dedicaron los principales Templos en este Nuevo Mundo, como en el principio de la Christiandad se dedicò al glorioso Apostol Patron de España el de nuestra Señora del Pilar de Zaragoça: segun latissimamente lo comprueva (con testimonios infalibles, y doctrinas de Santos, antiguos, y modernos) Diego de Murillo, *f* don Fernando de Mẽdoça, *g* y con la elegancia que acostumbra, el Doctor Iuan de Solorçano. *h*

OBSERVACION III.

CONSEQVENTE à los sucessos passados se nos ofrece que observar, con quanta razon los Españoles tienẽ por unico Patron al glorioso Apostol Sãtiago, que (como ponderamos en nuestro Apologetico *i*) fue el redẽptor del pueblo Christiano Español: y al que toca la principal defensa, como lo dize el Espiritu Santo: *K* que es sentencia de un Autor *l* de buena noticia de la facultad de Derechos, en estas palabras: *Oficio erà de Patrones amparar à los libertos*. Y aun entre los Gentiles cada Provincia tenia el suyo (como lo dizen los Autores *m* que escriven las antiguedades de Roma) y particularmente exercia oficio de Patron el que la avia conquistado. Pues el conquistarlos por los Christianos, es darlos libertad Christiana, y librarlos de la servidumbre del demonio: el glorioso Apostol Santiago con sus visibles favores lo hizo, como en esta ocasion, y otras, lo dizen los Historiadores de todas las Naciones, y lo nota Cardano. *n* Y justamente los Españoles le tienen por unico Patron, como refiere Tomas Boecio, *o* y ottos modernos, y antiguos, en sus historias, y tratados particulares: que aunque huvo algunos, q̃ dudaron de la venida del glorioso Apostol à España (y lo q̃ mas es, de nuestros

Auto-

Autores: *a*) pero con tan poco fundamento, que mas ha parecido servir de razon de dudar, para que con fundamentos evidentes lucieſſe mas nueſtra verdad. Como de la duda de Santo Tomé Apoſtol lo enſeña la Igleſia, pues con valentiſsimos fundamentos (ſino demoſtraciones evidentes) lo nueſtra toda la Eſcuela de los Doctores *b* de todas facultades. En que ſe han deſcubierto particulariſsimos papeles, doctiſsimos tratados, y evidentes milagros, que diſponen mas la devocion à nueſtro glorioſo Apoſtol: *Cuyo dia celebra nueſtra Madre la Igleſia Romana en el que eſto eſcrivo*, y eſpero por ſu interceſsion, aunque indignamente le invoco, me ha de dar lugar, que acabe eſto, y diſpoſicion para que goze la eternidad de Dios quando el fuere ſervido.

En comprovacion deſta verdad ſe han eſcrito infinitos papeles elegantiſsimos ſobre el Patronato del glorioſo Apoſtol; no para tenerlo en duda, ſino para que ſea unico, que por ſeguir la brevedad que profeſſo, no los refiero; contentãdome cõ decir, que el miſmo Dios, que embiô el Angel à Ioſue, *c* para q̃ ayudaſſe à ſu exercitò, embiô al glorioſo Apoſtol, no por los meritos de los Criſtianos, ſino por ſu infinita miſericordia, pues qualeſquiera trabajos que huvieſſen padecido por la Fè de Criſto nueſtro Redemptor no eran condignos de tanta gloria. Y aſsi juſtamente en Eſpaña, y en todas las Indias Orientales, y Occidentales tuvieron por Patron al glorioſo Apoſtol Santiago, y como à Principe, y Caudillo del Pueblo Eſpañol, le tuvieron los Indios por Redemptor, prefiriendo el affecto comun al afecto particular, que tenia Hernando Cortès al glorioſo Principe de la Igleſia ſu Abogado. Que aunque ſea en eſtas coſas, es bien preferir al pueblo en comun, por tenerſe por muy cierto, que eſte glorioſo Apoſtol, Protector deſta Monarquia, predicò, y convirtio mucha gente en Eſpaña, como ſe ha referido.

a. Roderic. Xim. Archiepiſc. Tolet. Concil. Hiſp. apud Garciã de Loaiſam, pag. 290. apud Ant. Auguſtin. Epiſt. Iuris Canon. to. 2. lib. 19. tit. 16. c. 2. pag. 179. & 1. p. li. 1. tit. 11. c. 2. & alij relati à Solorçan. d. l. b. 1. c 14. n. 39.

b. Addit. ad Petr. Iſidor. de ortu & obit. SS. Patr. c. 71. Thom. Boec. li. 4. de ſigu. Eccleſ. c. 1. pag. 115. Suar. de Relig. lib. 2. c. 6. n. 13. Ioan. Bol. in explicat. Divin. Offic. c. 140. Ioſeph. Steph. Valent. in lib. de poteſt. Cur. Rom. Põt. c. 8. Maluen. li. 3. de Antichr. c. 6. pag. 115. Ioã. Ap. li. 2. de convent. utriuſq; Monarch. c. 14. & alij relati à Solorçan. ubi ſupr. n. 35. *& poſt hæc ſcripta* plura cumulat Ioan. Salgad. de Araujo en la informacion Apologetica del patronato de Eſpaña.

c. Ioſue 5. ibi: *Cũ autem eſſet Ioſue in agro urbis Hiericò, levavit oculos, & vidit virũ ſtantem contra ſe evaginatum tenentem gladium, perexitq; ad eum, & ait: Noſter es? an adverſariorum? Qui reſpõdit: nequaquã, ſed ſum Princeps exercitus Domini: & nũc venio, cecidit Ioſue pronus in terram, & adoravit.*

OBSERVACION IV.

OTRA obſervacion es muy digna de advertir: quan atento eſtuvo nueſtro Inſigne Capitan à las obligaciones de tal, que aunque avia viſto los milagros viſibles, que Dios obrava en aquella conquiſta por ſu Pueblo, hazia de ſu parte lo poſsible para prevenirſe à los acaecimientos de paz, y guerra. Parece que tenia en la memoria lo que en los Actos de los Apoſtoles *d* ſe cuenta ſucedio à San Pablo, quando vio, que echavan las jarcias, y demas pertrechos del navio al mar, y ellos querian arrojarſe, les dixo: *Aunque de parte de mi Dios os he aſſegurado, no tendra efecto eſta ſeguridad, ſi no poneis de vueſtra parte los medios neceſſarios*. Aſsi dixeron Saluſtio *e* Lucio, y otros, que no con ſolo oraciones de mugeres, ſino velando, y diſponiendo los medios, vienen los buenos ſucesſos. Y aunque podemos atribuirlo; tanto, y mas à los pecados de los Indios, que fue Dios ſervido caſtigarlos, y por eſte camino

d. Actuũ Apoſt. c. 27. v. 30. ibi: *Nautis verò quærentibus fugere de navi cũ miſſiſſent ſcaphã in mare, ſub obtentu quaſi inciperent à prora anchoras extẽdere dixit Paulus Centurioni, & militibus; niſi hi in nave manſerint vos ſalvi fieri non poteritis. Et omnes ſic evaſerunt ad terram liberi.*

e. Sal. in Catilin. ibi: *Nonvotis, neque ſupplicationibus mulierum auxilia Deorum parantur: ſed vigilando, agendo proſperè omnia cancedunt.* Titus Liv. ibi: *Sperabat nihil agenti de cœlo devoluturam victoriam.* Terẽt. in Adelph. actu 4. ſcena 5. ibi: *Quod credebas dormienti hoc tibi confecturos Deos.*

camino introduzir su Fè Catolica en aquellos Imperios, como al proceder de los valerosos Capitanes (segun de los del Pueblo Hebreo lo notò el gran Padre de la Iglesia Agustino: *a*) nuestro valeroso Capitan viendo quan poca gente tenia, conociendo, que la ley Evangelica se devia introduzir por bien, y con paz, rogava à los Indios con ella. Que parece executava à la letra lo que el Evangelista San Lucas *b* nos enseña: q̃ quãdo fuerẽ mas cortas nuestras fuerças, que las del enemigo, procuremos con la paz obligarle, y si no se pudiere, le salgamos al camino previniendo la defensa.

a. Augustin. lib. 16. de Ciuit. Dei, ibi: *A Moyse, & Iesu Nave duobus mirabilibus ducibus bella prospera, ac mirabiliter gesta sunt Deo constat, non tã propter merita Hebræi populi, quã propter peccata eorum, quæ debellabãtur gẽtium, illas prævenisse victorias.*

b. Lucæ 14. ibi: *Aut quis Rex iturus committere bellum adversus aliũ Regem, nõ prius sedens cogitat, si possit cũ decem millibus occurrere ei, qui cum viginti millibus venit ad se? alioquin adhuc illo longè à gente legationẽ mittens rogat ea, quæ pacis sunt.*

OBSERVACION V.

NO se puede dexar de notar, cõ quan profunda prudẽcia cõsiderò nuestro Capitã lo biẽ que le estava la disension entre los Indios, y parece le representò Dios lo q̃ en el libro de los Reyes escrive la sagrada Escritura, *c* que pelearon los Reyes unos con otros, y se deshizieron, y se llevarõ el despojo. Considerando pues, que el estarse quedo, no ayudãdo à una parte, ni à otra, no era bueno para conseguir sus intentos: pues los moradores de Iaves de Galaad fueron muertos, y su ciudad abrassada, porque quisierõ ser neutrales en la guerra, que el Pueblo hazia al Tribu de Benjamin. Y que los Tebanos (como dize Polibio) estuvieron en muy gran peligro, por aver sido neutrales: quando Xerxes vino à Grecia; la causa de perdicion de los Danaitas, dize la sagrada Escritura fue el fiarse de sus riquezas, y retiro, y parecerles, que con no tener confederacion, ni enemistad con nadie, estavan muy seguros, y donde pensaron hallaron tranquilo puerto, hallaron su perdicion. Y (como dize el gran Español *e* interprete de aquel lugar) no ay Monarquia, ni Republica, por grande que sea, que no necessite de conservar los confederados amigos: pues mientras fuere mayor, es fuerça tenga mas embidiosos, y enemigos ocultos, y descubiertos: y es fuerça que necessiten de los amigos, y aliados. Y assi solicitavan tanto los Romanos el conservarlos aun en tiempos que mas florida estava aquella Monarquia, y Republica. Con otros exemplos exorna aquel lugar el Padre Maestro Marquez *f* refiriendo à nuestro doctissimo Español: donde refiere el hecho de San Pablo, que se declarò, era Fariseo por atraer à si à los Fariseos, conociendo que estavan divididos de los Saduceos.

c. 4. Reg. 3. ibi: *Pugnaverunt Reges contra se, & cæsi sunt mutuo: nunc surge ad prælium Moab.*

d. Arias Mont. indum cap. 18. ibi: *Nullũ quãvis doctissimũ ad frequentissimum populum, ita tutum esse, & conservari posse, ut non lõgè magis deboat, atq̃ oporteat amicorũ, & sociorũ fœdere, atq̃ communione ad casus dubios uti hac anotatione docemur. Ex quo consilio illa Romanis potentissima quondam omnium gentis soliũ sibi cõparandorum, & omni officio redendorum cura, non postrema nota est.*

e. Marquez lib. 2. del Governador Christian. c. 25. & Pauli factum Actor. 23. 6. 7.

f. Fracheta en el Seminario del governo de Estado, lib. 43. n. 49.

Y no es de menor consideracion lo que entre estos Antipodas sucedio, que Motezuma, y Mexico se perdieron por no cõservar sus amigos, pensando no tenian que temer à todo el poder del mundo, como se verà en el discurso de la Historia. Que nuestro valeroso Capitan conquistò este gran Imperio valiendose de sus confederados amigos, y atendiendo à su conservacion obligando à todos, hasta que fue necessario el declararse. Que el hazerlo sin tiempo suele ser causa de defraudar los buenos desinios: porque, como valiente Capitan, quiso, teniendo paz cõ todos, conocer los desinios de los amigos, y enemigos. Que (como dize Fracheta en su Seminario de Estado) es muy buena

uena razon conocer los desinios en estos tiempos delos amigos,y enemigos.

OBSERVACION VI.

NO es justo passemos en silencio la liberalidad con q̃ Hernando Cortès puso todo su caudal de navios, y los demas bienes en el comun del pueblo, que sunaron,sin querer precio,ni recompensa:Que fue una de las virtudes,que mas le hizieron amable:efecto, que (como dezia el filosofo *a*) trae consigo la libertad:y assi se nos enseña en los Proverbios: *b* *Que el que dà adquiere vitoria,y honra,y la liberalidad de los que reciben.* Las tres cosas que junta Filon Iudio, *c* se hallan con eminencia en nuestro valeroso Capitan: que son, *Magestad*, *liberalidad*, *querer*, *y ser bien quisto*: accion mas de Reyes es dar, *d* que no quitar. Pareceme, que se ajusta bien este hecho con el que del Ateniense Efialtes celebra su historia, que dava sus heredades para el sustento comun: refiere lo el Padre Torres. *e* El nuestro dio sus naos, y hazienda con tanta presteza,y liberalidad,que consiguio bié el fruto del agradecimiento. Y (como aconsejava Seneca: *f*) *Los que dan, no han de detenerse en dar; porque la dilacion es causa de engendrar ingratos: pues si una vez hazen el beneficio, muchas lo niegan.* Y todos los Varones Ilustres, que celebramos, aunque en algunos no se halle la igualdad de sucessos, y hechos con la liberalidad, de que fueron notablemente notados) merecé ser celebrados, que se pongan en el lugar, que la antiguedad celebrava à los de la Fama. Y si à Diego Velazquez en la compañia que hizo con Hernando Cortès le faltaron algunos de sus amigos, fue por ser notado de avariento. Que (como dezia Salustio: *g*) *La avaricia deshaze todas las buenas partes.* Y podemos dezir, q̃ como al Emperador Pertinaz trataron sus soldados de quitarle el Imperio por mostrar sus baxos pensamientos de cudicia en querer comprar,y vender;como lo escriven sus Historiadores; assi le faltaron à Velazquez sus amigos. Que conocieron,aũ los tiranos de la antiguedad, *No ay tal riqueza, ni tesoro, como conservar,y adquirir amigos.* Y assi dezia Falaris Tyrano (como lo observa Pedro Gregorio: *i* *Que aun para el tiempo de las desdichas el tesoro que podia aver,era, el aver con las buenas fortunas, trangeado amigos: que encomendar la custodia de las riquezas al polvo de la tierra, antes suele ser la destruicion de los hombres.* Veanse los daños de la avaricia,y provechos de la liberalidad,usando della como se deve,por muchos lugares de las divinas letras, que antò el Padre Torres, *K* exornando esta doctrina con muchos exemplos,y con que dio fin à este intẽto, diziendo la grãdeza,y liberalidad del Marques don Francisco Pizarro:

y porque en su vida se ha de hazer ponderacion desta virtud, no nos alargamos mas.

a. Arist. lib. 4. Ethicor. c. 11. ibi: *Liberales homines maximè fecè omnibus studiosorum hominum amantur.*

b. Proverb. c. 22. ibi: *Victoriã, & honorem adquirit, qui dat munera, animam autem auferet accipientium.*

c. Philon Iud. de præmi. & pœn. ibi: *Maiestas, & gravitas, & beneficẽtia; nã maiestas parit reverentiã, gravitas metum beneficentiam verò amorem, & benevolentiam.*

d. Plutarch. c. 9. in moralibus Apo Reg. ibi: *Multo regalius est addere quam afferre.*

e. Torres lib. 22. c. 2 en el 1. de su Filosofia moral de Principes.

f. Senec. lib. 1. de benefic. c. 1. *Qui dat, ne tardè det, quia cũ in omni beneficio magis æstimetur dantis voluntas, qui tardè fecit diu noluit.*

g. Salust. in conjurat. Catil. ibi: *Avaritia fidem probitatem, cæteraq̃, bonas artes subvertit, potiùs superbiam crudelitatẽ Deos negligere, omnia venalia habere docuit.*

h. Tul. c. in vita Pertinacis, & Pompon. Latus de Roman. Histor. in vita Maur.

i. Petr. Gregor. lib. 3. de Repub. c. 9. n. 3. ibi: *Id est thesauriza vimus divitias quascũq; Deus præbuit ad mutationem fortunæ, non in finibus terræ, ut admones, sed apud amicos volẽtes nostra munera accipere, nullã enim terræ partẽ nobis fidam ducimus, si vobis amici tanquã pulveri desidimus, quibus fortunatis, & ego ipse amico communicavero felici: oblatus, nihil ominùs felicitati meæ existimabo.*

K. Patr. Ioan. de Torres lib. 22. de la Filosofia de Principes, c. 1. per totum libr. y en el fin del cap. fin. ibi: *No veo aqui mas que palabras, &c.*

OBSER-

OSERVACION VII.

IVSTO es que se considere, quan advertido anduvo nuestro valeroso Capitan, aun en el tiempo que cõ los unos Indios, y los otros se tratava de paz, y como amigo: pues se prevenia en las cosas de la guerra para qualquier sucesso. Consejo que dio el Rey don Alonso *a* en sus leyes de Partida. Y no solamente deve el buen Capitan industriar los soldados en tiẽpo de paz, para que esten agiles en las ocasiones de la guerra: pero en el conocer los desinios de los amigos, y enemigos, y advertirlos, para que su Republica no padezca engaño. Que esto mismo dixo Fracheta *b* en su Seminario de Estadistas: y nuestro valeroso Capitã le aprovechò infinito este cuidado para los sucessos q̃ tuvo, y las vitorias que consiguio en esta gran conquista.

a. Lib. 3. ti. 3. p. 2. ibi: *E por ende dezimos, los Caudillos deven ser muy apercebidos.* Et ibi: *E faziendo assi, tomar apercebimiento en aquello q̃ huviere de fazer, porque lo haga mejor, è mas endereçadamente, de guisa que se guarden de recebir daño à caer en verguença, que son cosas que se deven los homes mucho guardar en toda sazon, y mas en tiempo de guerra.*

b. Frachet. in d. Seminar. c. 43. n. 44. ibi: *Deve un sabio Capitano prẽder sicura en tiempo de pace, de conocer el passaje amico, è inimico, &c.*

OBSERVACION VLTIMA.

MVi digno es de advertir, con quanta blandura llevò al principio nuestro valeroso Capitan las dissensiones de los amigos de Velazquez: perdonandolos al principio, como padre: y quando reincidieron, juzgando como Iuez, castigò severamente à pocos, porque tomassen exemplo los muchos. De que se infieren *dos advertencias* en cosas de govierno, y estado, que por frequentes no desmerecen, que se traygan à la memoria. *La primera*, que en los principios del govierno conviene mucho usar de mansedumbre, y no de rigores. Bien lo mostrò *c Moysen*, quando aun no se quiso abrogar el nombre de Governador: y *David*, quando dexò de vengar la muerte de Abner *d* en Ioab: que Roboan se perdio por quererse mostrar severo antes de tiempo; no admitiendo el consejo de los viejos, y siguiendo el de los moços. *La segunda*, que quando se reincidiere en inobediencias; al oficio del Governador conviene, que con celeridad, y no menor severidad, se castigue à pocos; y essos sean los principales autores, para que escarmienten muchos. Que (como dize Lipsio *e*) si es à los principios, con facilidad se previerte la sedicion; pero despues de introduzida son menester mas gallardos remedios: procurando el sossiego con castigo de pocos, y los principales, y obligãdo à los demas aplacarlos, como dezia Tacito: *f* y aunque todos sean culpados, han de lleuar pocos la pena, como lo executò nuestro valeroso Capitan.

* * *

c. Ibi: *Mementote sermonis (ait) quem præcepit vobis Moyses famulus Dñi.*

d. 2. Reg. 3. ibi: *Ego autem delicatus adhuc sum, & unctus Rex.* Et glos. ibi ait: *Et loquitur metaphoricè, quia sicut ramusculus tener de novo plantatus, & insertus indiget fomento, & nutritione, aliter citò desicaretur: sic David pro tunc multùm indigebat auxilio, &c.*

d. 3. Reg. 12. 11. & gl. verb. at Roboam audiens. Eccles. 10. c. ibi: *Vetibi terra, cuius Principes mane comedunt panẽ, & è contrario terra, cuius Principes vescuntur in tempore suo.*

e. Lipsius li. 6. de Doctrin. ciuit. prope finem, ibi: *Coqus magnum Enium quando servit.*

f. Tacitus lib. 1. Histor. ibi: *Omnium culpa sit, paucorum sit pœna.*

CAPITVLO III. *Resuelve Cortès passar à Mexico: sucessos acaecidos en esta jornada desde la Vera Cruz: su entrada en Mexico: agassajos, y buen recibimiento, que hallò en Motezuma: y como le prendio en su misma Corte, y Palacio.*

DEterminose Hernãdo Cortès passar à Mexico, aunque Teudilli le dificultava mucho esta resolucion, por tener entendida la de Motezuma. Y estava aquella Ciudad en sitio tan fuerte, rodeada de agua, que era temeridad pensar, que sin voluntad de su dueño, y de los vezinos se le pudiesse entrar. Y porque los soldados movidos destas razones, no pudiessen dificultar en tan valerosos desinios, no se los dio à entender: y con muy gran secreto previno su viaje. Hizo para esto barrenar sus navios, fingiendo, que el aver estado tanto tiempo en el agua sin adereçarlos, avia sido causa se fuessen à pique. Hazaña pocas vezes vista: aunque no se pudo hazer con tanta cautela, que algunos no entendiessen avia sido de industria. Para consolar à los mas flacos, y gente de la mar, hizo dexar uno: y les dixo, q los que quisiessen irse à Cuba en el, les daria licencia. Algunos marineros se valieron della. Salio, pues, Cortès de la Vera Cruz con su gente, dexando la que le parecio necessaria para la defensa de aquella Villa: y caminando la via de Mexico, con resolucion de entrar en ella, llegò Cortès à Zempoallan; dõde mañosamente se hizo amigo de los de aquella tierra, y à su instancia quebraron sus Idolos, adoraron la Cruz; pusierõ por nombre à aquel lugar *la Nueva Sevilla*, y prometieron los Naturales ayudarle: dondole en rehenes, para la seguridad de la promessa, algunos Indios de los mas principales. Passarõ nuestros Españoles por sitios muy asperos, y estrechos, porque los Indios no los impedian, por averlo mandado assi Motezuma; que si bien le ponia en cuidado la entrada de los forasteros en sus Reinos, la novedad de querer ver gente tan estraña, y de cuyo trato le dezian tanto bien, le incitava à querer comunicarlos: pues à la grandeza de su poder, ni millones de exercitos le parecia se podian atrever. Passò Cortès con su exercito à *Sicuchimati*, donde le recibieron muy bien, que à no ser assi, tuviera mucha dificultad el ganar aquel lugar, por la aspereza del sitio: llamaronle *Nombre de Dios*. En otro lugar, que llamaron *Castel-Blanco*, hallaron las casas del Cacique de piedra blanca, y muy bien labrada. Espantose mucho quando oyò dezir la Magestad del Emperador; que pensava no avia otro señor en el mundo, sino Motezuma. Dexandole à su devocion, caminò à *Tlaxcallan*, donde pensava hallar la misma correspondencia, que en los de Zempoallan, por lo mucho que les obligava con el

el trato, amistad, y seguridad, que les avia ofrecido. Pero (como gente valerosa, è indomita) con fingida amistad acometieron à los nuestros, fiandose en la gran multitud de los suyos: y hizieron grandes rencuentros, en que mostraron los Españoles, y su Capitan el valor, y manos: y en los Indios confederados de Zempoallan (y las demas Provincias por donde avian passado) le infundierõ de manera, que en todas ocasiones salieron los Nuestros vencedores. A muchos de los Españoles les parecia imposible conseguir los intẽtos que Cortês llevava, por los muchos enemigos, que cada dia se levantavan. Desto sacava animo para proseguir su empressa; animandose con las grandes poblaciones, que cada dia se descubrian, y animando à los suyos con razones eficacissimas, proponiendoles el fin de la gloria eterna, y la deste mundo: pues por aumentar la Fè Catolica acometian hechos, hasta aquellos tiempos no pensados, y mayores de toda admiracion. Lidiando con estas confusiones, en que padecia mas que cõ los exercitos de los enemigos, los que tanto se le avian mostrado como los de Tlaxcallã, embiaron de paz à su Capitan General Xicontencali: ofreciola de su parte, y de otro señor el mas principal de aquella tierra: disculpandose el aver con guerra defendidoles la entrada; que pensavan eran amigos; y confederados de Motezuma, por venir en su exercito muchos vassallos suyos, y traer en el los Embaxadores de Motezuma: que no sintieron poco la embaxada de los Tlaxcaltecas. Hernando Cortès (como tan prudente, y valeroso Capitan) conocio quan buena materia de estado era admitir la paz, y amistad en tiempos, que con tan superior fortuna se avia adelantado en los sucessos de la guerra: y assi oyô à los Embaxadores con mucho gusto, no exasperando à los de Motezuma; juzgãdo, que à qualesquiera que huviesse de tener por enemigos, no era bien ser notados, sino obligados. Pediãle los de Tlaxcallan se fuesse à aposentar cõ su exercito à su Ciudad: los de Motezuma le advertian no se fiasse dellos, que le engañavan: y ultimamente, que tomasse resolucion de no mudar el Real, hasta que uno de los Embaxadores diesse cuenta à Motezuma de lo que passava. No le parecio que en tan corta dilacion, como la de seis dias, podria aver daño, no estando en el furor de las batallas; que entonces al vencedor, ò superior, qualquiera dilacion suele cansarle. Concedioles este termino, y en el se fueron assegurando mas los Tlaxcaltecas del termino de los Españoles, que estavan tan observantes de los mandatos de su Capitan, que una piedra no osavan mudar sin ordẽ. De que se le aficionaron todos los Indios con grãde estremo. Embiaronle los de Motezuma un gran presente de oro, y plata, mantas de algodon, y otras cosas.

No se olvidaron los de Tlaxcallan, que con gran abundancia (à manos llenas) socorrian de bastimentos al exercito Español: y su valeroso Capitan con obras, y palabras mostrava à todos el reconocimiento de tantos beneficios. Viendo los Embaxadores de Motezuma, que no podian divertir à Hernando Cortès de la entrada en Tlaxcallan; le persuadian no estuviesse en aquella tierra mucho, sino que passasse à *Cholulla*: que

era

era una República con quien tenia amistad su señor Motezu-
ma de algunos años à aquella parte. Y aviendo dexado à los de
Tlaxcala, descubrio nuestro valeroso Capitan el engaño que
les tenian fabricado para destruirlos, avisandole à don Pedro
de Alvarado una India: y averiguado el delito, hizo Cortès de-
gollar al Capitan Indio autor de aquella gran traicion: que a-
tude à lo que el gran Caudillo del Pueblo de Dios hizo con el
Gittino, que maltratava à su Hebreo.

No dexô de proseguir su intento, y caminar àzia Mexico,
viendo persuadido à sus aliados los Tlaxcaltecas, que derri-
bassen sus Idolos, y adorassen al verdadero Dios, y ley que pro
fessavan los Christianos. Solo pudo acabar con ellos, que edifi-
cassen la Iglesia mayor, y la dedicassen à Nuestra Señora, y les
embiassen Sacerdotes, y personas Ecclesiasticas para instruirlos
en la Fè de Christo nuestro Señor, que oian con mucho gusto.
Que el averles visto tan valerosos en las guerras, y amables en
el govierno de la paz, sin consentir, que se les hiziesse agravio
alguno, les persuadia, que el que los Christianos adoravan era
el verdadero Dios. Con tan buenas esperanças de la conver-
sion destos Indios, se partio el Exercito Christiano la via de
Cholulla, advirtiendo à sus soldados, que no se desmandassen, y
dando à entender à los Indios, que los Españoles comian, y
dormian armados, y muchos en sus cavallos, para que viendo-
los assi prevenidos no pensassen lo hazian por estar assi reca-
dos, y que temian alguna traicion. Aprovechòles grandemente esta prevencion para librarse de la traicion que los dess-
Ciudad les tenian armada; y por aviso de una India se descubrio. Pues disponiendo Hernando Cortès, que sus principa-
les soldados guardassen algunos puestos; hizo llamar à los Cau
dillos de los conjurados, y representòles como ya se sabìa su
mal trato, y à los Embaxadores Mexicanos quan indigna cosa
era para un tan gran Principe como Motezuma, y su amigo,
que viniesse en tal: ellos procuravan satisfazer; pero fueron cò-
vencidos con la verdad. Y al ruido de las escopetas (que era la
seña que avia dado à los suyos) acometieron los Nuestros à
los del lugar, demanera que en muy poco tiempo degolla-
ron à muchos Cholullenses: el resto, y sus Capitanes pidie-
ron misericordia, disculpandose con que Motezuma los avia
sobornado, y obligado à que cometiessen tal traicion. Per-
donôles Cortès, reduxoles à la antigua amistad de los de
Tlaxcallan, (que por astucia de Motezuma se avian aparta-
do della,) y con Motezuma, y sus Embaxadores se portò con
gran dissimulacion: dando siempre à entender, que su fin fo-
lo era obligar a Motezuma, y que todos tuviessen paz: pues
la Ley Evangelica, y Christiana (que professava, y deseava in-
troduzir) con la paz universal se encaminava mejor. Repre-
sentandosele en la que estava el Pueblo Romano en los tiem-
pos de Cesar Augusto; quando el Redemptor del mundo vino
à el.

Con este zelo se determinó à poner en execucion la entra-
da en Mexico, à q̃ le resistian todos los amigos (assi Españoles,
como Indios) representandole la dificultad en sus principios, y

despues de conseguida en el fin: que es el que se ha de mirar en el discurso de la guerra. Descrivianle el dificultoso sitio de la fundacion de la Ciudad, cercada de agua, la cautela de su dueño, y sus vezinos: que pues por medio de otros avia procurado su muerte: que avia que esperar, aunq̃ le ofreciesse la paz; pues se conocia avia de ser fingida? no reparando en estos, y otros inconvenientes, que se le representaron, se determinò à entrar en Mexico: y formando su campo de los muchos Indios q̃ se le avian juntado, y de los quatrocientos Españoles sus compañeros, lo embiò à dezir à Motezuma con sus Embaxadores: el qual viendo tan determinado à Cortès, no le quiso resistir, y le salio à recebir, y aviendose saludado con mucha cortesia, les aposentaron en la ciudad, y à Cortès en el Palacio de Motezuma. Despues de aver estado seis dias en Mexico, reconociẽdo la disposiciõ del lugar; tuvo Cortès aviso de Pedro de Hircio (un Capitan Español, de quien hazia confiança) que *Qualpopoca*, Señor de *Nauciancinco* (villa, que agora llamã *Almeria*) con cautela avia muerto unos Españoles, que le embiava de paz. Y fue el trato de manera, que le obligò con formado exercito de Indios de Zempoallan, y Españoles, ir à castigarlo: despues de aver tenido una sangrienta batalla, en que con muerte de muchos de nuestros Indios, fueron los contrarios vẽcidos de ellos supieron, que por complacer al gran señor Motezuma, avia sucedido esta traicion. De aqui tomò fundamẽto Cortès para arrestarse à la accion mas grande que han visto los Anales del tiempo. Esta fue el intentar la prision de Motezuma en medio de su Palacio: hecho jamas visto, y no bastantemente alabado, por juzgarse parecia mas que temerario. Mandò repartir, para dar principio à esta determinacion, los quatrocientos Españoles por las calles, con que estuvieron prevenidos, y acometieron con tanto impetu à los Indios enemigos que con muy poca resistencia degollaron infinitos. Y à Qualpopoca (por ser el primero q̃ con traicion fue la causa de la muerte de los Españoles) hizo quemar: y antes que le llevassen al suplicio, confessô, que por mandado de Motezuma lo avia hecho. Con que obligò à Cortès à echarle en prisiones: de que se sintio tanto, lamentandose infinito, que mostrò su poco corçon, y obligò à Cortès à quitarselas, y dezirle, si queria ir à otra parte con mas libertad, se fuesse en hora buena. No lo aceto Motezuma por su corto animo, que temia no le hiziessen pedaços los suyos, por la pusilanimidad que avia mostrado en dexarse prender. Otros dizen, que por parecerle no se le ofrecia de veras la libertad, y de qualquiera manera (como estavan las cosas) juzgava estava cõ mas seguridad entre los Españoles, que entre sus Indios. Que como aquel Imperio era por eleccio, temia no le degradassen, por el poco recato que avia tenido con los forasteros; que ni era bueno para amigo, ni enemigo.

OBSER

OBSERVACION I.

LA primera observacion, que nos ofrece el principio deste capitulo, y fin del passado, es advertir de quanta importancia es en los casos apretados (aunque à los enemigos podamos ser ventajosos) reduzir à terminos tan estrechos à los soldados, que no puedan bolver las espaldas. Que es lo que dixo esotro *a* Poeta: *La salud suele venir à los vencidos de la desesperacion.* Era tan eficaz este aprieto, que dezia *b* Livio era el unico remedio, que en los casos desesperados solian dar sus Dioses: para lo qual el mismo Autor trae el exemplo de Anibal, y de Scipion: y con otros muchos exorna este discurso *c* Ayala; no olvidando à lo que de si mismo escrive Iulio Cesar, quando quitando los cavallos à los soldados, igualò la fortuna poniendola en sus manos: que en los casos desesperados son increibles las hazañas de los soldados. Y assi por esta razon aconsejan, que no se acometa à los tales; sino que se les haga la puẽte de plata: porque la necessidad aviva, y excluye la floxedad: como dezia *d* Tacito. Cõ grã prudẽcia Temistocles *e* impidio à los Griegos, q̃ no estorbassẽ el passo de la huida à los de Xerxes, q̃ vẽcidos, buscavã caminos por donde salvar sus vidas, y quando no pudo con su consejo reduzir à sus cõpañeros; cõ sus esclavos avisò à Xerxes, para q̃ pudiessen facilitar su vida; pareciendole, que con esto assegurava la vitoria.

Con no menos seguridad le parecio à nuestro valeroso Capitan, que con quitar la esperãça de retirarse à sus soldados assegurava los buenos sucessos: como los cõsiguio guiado del Espiritu Santo; que en tan Catolico varon bien se verifica lo que dan Ambrosio *f* dize; y se ajusta lo que en el Genesis se dixo à Abrahan: *Que saliesse de su tierra, y de la casa de su padre, y llegasse à la tierra, que le tenia señalada.* Diferentemente se cumplio la fè y confiança, que no la que tenia Iuliano Apostata en sus ageros: que fiado en ellos, mandò poner fuego à los vaxeles que traìa bastimentos: y como refiere el gran Padre de la Iglesia *h* Agustino, tuvo desastradissimo sucesso por providencia de Dios: pues no se fiò de su divina bondad, que con tantas misericordias le avia favorecido, sino en los agoreros, y inventiones del demonio. Nuestro valeroso Español en el verdadero Dios, y en la adoracion de la Cruz se fiò; y en aquella Señal dezia avia de vencer; y assi le sucedio.

a. Ovid. ibi:
Vna Salus victis nullã sperare salutẽ.

b. Livius, ibi: *Nullum incitamentum ad vincendum homini à Dijs immortalibus acrius datũ est.* Idem lib. 34

c. Ayala de iure belli, li. 2. c. 11. ibi: *Cæsar de bello Gali, ut æquato hominũ periculũ spem fugæ tolleret, cohortatus suos prælium commisit, &c.*

d. Tacitus ibi: *Quantò enim plus spei, tantò minus ad resistendum animus erit: nam ignaviam quoq; necessitas acuit, & sæpe desperatio salutis causa est.*

e. Prudenter Temistocles Græcis, *Volentibus Xerxis prælium instituere impedire ipsumq; Regem cum exercito intercludere, timens ne interclusi hostes desperationem in virtutem verterent: & iter quod aliter si ferro pateret patefaceret, cum vincere consilio cæteros non posset, per servum Xerxem monuit, ut maturata fuga transitum occuparet.*

f. Ambros. lib 2. in Lucam: *Nescias tarda molimina Spiritus Sancti gratia.*

g. Genes. 12. ibi: *Egredere de terra tua, & de cognatione tua, & de domo patris tui, & veni in terram, quam monstravero tibi.*

h. August. lib. 5. de Civit. c. 21.

OBSERVACION II.

VSTO es se traiga à la consideracion con la benignidad que se portò nuestro valeroso Capitan Hernando Cortès en admitir la paz de los Indios de *Tlaxcallan*, y de los demas, que con ardides, y guerras le avian recibido. Que podemos dezir del (con mas razon) lo que de otros escrive Livio *i*: *que nunca en los prosperos sucessos se ensoberveciò de manera, que no supiesse con benignidad à los enemigos: y perdonandolos se aumẽtò: que con quanta severidad recibia à los sobervios, con tanta*

i. Livius lib. 5. ibi: *Ideò in secundis rebus nihil in quenquam superbe, ac violenter consulere decet; nec præsenti credere fortunæ, cũ quod vesperè ferat incertus sit.* Et Salust. in orat. Philip. ibi: *Ignoscendo populum Romanũ magnitudinem auxit.* Tacitus lib. 12. ibi: *Quantâ pervicaciâ in hostẽ tantâ beneficentiâ adversus supplices utẽdum est.*

blandura admitia à los humildes, conociendo bien, que nuestro verdadero Dios lo era de la paz, como dize el *a* Apostol. Deziale el Profeta Ezequiel: *b Hasta quando desçansarà la espada de tu enojo, tornala à embainar*: entendiendo esto nuestro valeroso Español, quádo tenia en sus manos las vitorias, no reùsava la paz: con que dava à entender la justificacion con que tomava las armas, y las dexava. Que es lo que dezia Livio, *c* advirtiendo, que si se perdia el oportuno tiempo de dar la paz; se puede temer, que le desvanezca, y pierda el del alegria de la vitoria. Que (como dize el glorioso San Bernardo *d*) los que menospreciando la paz, apetecen la gloria de vencer, muchas vezes pierden lo uno, y lo otro. Pues ninguno puede estar tan seguro de los sucessos de la guerra, que despues de muchos buenos, no pueda esperar alguno malo. *e* Cõ esto haze el vencedor perpetua, y con buenas condiciones, la paz; que sino lo fueren tales, mejor es, que sea temporal. Y con los que con voluntad se admiten, hallase una perpetua amistad, y correspondencia, como dezia Livio *f*, y lo experimentò nuestro valeroso Capitan con los Tlaxcaltecas, y demas confederados, que sirvieron con gran lealtad, ayudando à la conquista. De manera, que con ella se consiguieron infinitas vitorias, como se referirà en su lugar, que aun las milagrosas quiere Dios q̃ se consigan por medios proporcionados.

La observacion del secreto en las materias de guerra, que venia ajustada à este lugar, la remitimos pata otros, contentãdonos con referir, quanto la encargò el Rey don Alonso *g* en sus leyes de Partida.

OBSERVACION III.

PARAFRASEANDO lo que nuestra Historia nos dà à entẽder hizieron los Embaxadores de Motezuma: que procuravan cõ secretas traças, que los Indios enemigos de Hernando Cortès, y del Exercito Christiano, les destruyessẽ: y manifestavan en publico, que Motezuma era su verdadero amigo: y la modestia con que nuestro Capitan Español les convencio, y reprehendio. *Digo*, que es muy semejante este sucesso à lo que al gran Caudillo de Dios Iosue *h* le sucedio con los Legados de los Gabaonitas; despues de sabida la vitoria cõtra los Israelitas (como lo refiere el sagrado Texto) considerando, pues, con la modestia q̃ tratò à los Embaxadores de Mexico, (despues de conocidas sus marañas, sin querer perder la amistad de Motezuma) veo quãto imitò al valeroso Iosue; y aqui se nos enseña, q̃ aũ los Embaxadores de los encubiertos enemigos se hã de tratar bien: como lo refiere un grã Interprete *i* de aquel lugar. Porq̃ de tratarlos mal, podria suceder lo q̃ à Amon con David; pues le indignò tanto lo que con sus Embaxadores se usò, que le hizo la cruel guerra, que en la Historia Sagrada *K* se escrive. Bastenos para conclusion desto, que conociẽdo nuestro Capitan Español, que los Embaxadores de Mexico eran en los alborotos de los Indios mas culpados, los traxo à su voluntad, y devoció con mayores beneficios, y mejores palabras:

no

a. Paul. c. 14. v. 32. ad fin. ibi: *Nõ est dissensionis Deus, sed pacis.*

b. Ezech. 21. v. 6. ibi: *O mucro Dñi quousq̃, non requiescis? ingredere in vaginam tuam, refrigerare, & sile.*

c. Livius lib. 3. ibi: *Cũ victoriã prope in manibus habeas, pacẽ non abnuere, ut sciant omnes te, & suscipere iuste bella.* Et ibi: *Si prætermittis hoc tẽpus, quo dare magis, quã accipere potes pacẽ: vereor ne hæc lætitia luxuriet tibi.*

d. Bernar. in epist. ibi: *Pacem contemnentes, & gloriã appetẽtes, pacem perdunt, & gloriam.*

e. Homer. in Iliad. ibi:

——— *Mars communis,*
Et interemit quoq̃, iam perimentem.

f. Livius lib. 8. ibi: *Si bonã dederitis, & fidam, & perpetuam, si malã haud diuturnam.* Et ibi: *Pacem esse fidam ubi voluntarij pacati sint, neq̃ eo loco ubi servitutem esse velint, fidem sperãdam esse.*

g. L. 3. & 4. tit. 23. p. 2. & ibi Greg. l. 5. tit. 9. ead. part. Celius Rodig. li. 3. lect. antiq. c. 5. Vegec. lib. 3. de remilit. c. 6. & relati à Bobadill. lib. 4. Polit. c. 2. n. 79.

h. Iosue cap. 9.

i. Masius in Iosue d. c. 9. v. 7. ibi: *Est autẽ hoc loco observanda Israëlitici populi modestia, qua erga legatos quãvis hostiũ utũtur: neq̃ enim molesta curiositate in illorũ res inquirunt: nedũ ipsis convitijs exagitant, sed urbanè commiser cũ respondisset, quod ea, quæ illi petebat à se dimittunt, ad Imperatorem rem omnem reijcientes.*

K. Regum 10.

o olvidandose del recato que se devia tener con los enemigos e conciliados, que para el discurso de sus sucessos le aprovechò mucho.

De la severidad con que castigò Hernando Cortès la muer e de los primeros Españoles, no se haze en este primer capitu o ponderacion, por averse de repetir en otra parte; *a* aunq es muy conforme à las divinas, y humanas letras, que los prime os perpetradores de los delitos sean severamente castiga os, que cõ este exemplo alcança la estimacion, que merece, la justicia.

Observacion IV.

NO se puede dexar de ponderar, y aun parece que faltan palabras para encarecer el valor con que se resolvio nuestro valeroso Capitã à entrar en Mexico: sin repar r, ni en la multitud de gẽte, q̃ tenia Motezuma; ni en la caute cõ q̃ avia procurado su destruicio por otros medios. No pa ce sino, q̃ le enseñô el Espiritu lo q̃ al gran Caudillo del Pue lo de Dios le revelò en sueños (que cuẽta la sagrada Escritu *b*) para q̃ acometiesse à los Madianitas, q̃ dividiesse los tre ẽtos Españoles en tres partes, ordenãdoles como à los Nues os, q̃ al son de las trõpetas acometiessen todos. Y (como pon ra en la explicacion deste lugar de los Iuezes nuestro Gran Español *c*) en casos tan apretados poco se usò de largos ra onamientos; si bien en diferentes ocasiones no les faltaron à os Caudillos del Pueblo de Dios. Dezia Oracio, *d* q̃ *muchas ezes es necessaria la brevedad*: porq̃ no se pierda el tiẽpo de los menos sucessos, que aun para los razonamientos en la paz lo consejan los entendidos.

Observacion V.

CON esta observacio daremos fin à nuestro capitulo, advirtiendo, q̃ no consisten los sucessos de la guerra en la multitud de los soldados; sino en que sean bien disci inados, aunque menos en numero. Con muchos exemplos de manas letras lo comprueva un moderno Español *e* (*à quie ni juizio, no se le deve menos estimacion, por aver escrito en nues o lenguage materno su Politica, pues del modo que agora se pratica es inferior en las sentencias, y conceptos al Grigo antiguo, y La no.*) Este Autor adornò con muchos exẽplos esta proposicio, ayendo el de Domicio Corbulo *f* cõ los Partos, y Ciro cõ los Persas *g*: Alexandro Magno acometio à toda Asia, y à innumerables gentes de Dario, q̃ passavan de seiscientos mil ombres, y bien disciplinados en la milicia: Mario cõtra Cim io: Luculo cõtra Triganes: y Mitridates (Temistocles Spar o) contra Xerxes con solos quatro mil hombres, y su ad rsario cubria el mar del Helesponto con cien mil navios, y nia ochenta mil hombres de Armas, y trezientos mil Infan s. Y nuestro Autor *h* Español no se olvidò deste sucesso de ernando Cortès, y del Marques *i* don Francisco Pizarro, ando con menos de cien Españoles prendio al Emperador tabaliva rodeado de millones de Indios muy prevenidos en

a. En la Vida de Iuan Pizarro, en la 1. observacion del cap. 1.

b. Iudi. c. 7. ibi: *Cũ audisset Gedeõ sõniũ interpretationẽ eius, adoravit.* Et ibi: *Divisis q̃ trecẽtos viros in tres partes, & dedit tubas in manib⁹ eorũ.* Et ibi: *Et dixit ad eos, quod me facere videritis, hoc facite, ingrediar partẽ castrorum, & quod fecero sectamini.*

c. Arias Montan. in c. 7. Iudic.

d. Orat. Satyr. 8. ibi: *Est brevitate opus, ut currat sentẽtia neque se Impediat verbis lassas onerantibus aures.*

e. Castillo de Bobadilla in sua Politica lib. 4. c. 1. n. 6.

f. Veget. de re milit. lib. 1. c. 1. Salust. de bello iugurt. in orat. Silæ ad suos, fol. 84. Patritius de Republ. li. 9. tit. 4. fol. 212. Redin. de Maiestat. Princip. verb. *non solum hostibus præliys*, n. 12. fol. 6. & 7.

g. Trog. lib. 2. Plin. lib. 4. c. 1.

h. Illescas en la Pontifical, lib. 6. §. 8. fol. 212.

i. Refert idem Illesc. ubi supr. §. 14. fol. 337.

tres exercitos divididos: como lo cuentan las verdaderas relaciones, y historias, en que no discuerda alguna. Y la defensa del Cuzco, q̃ hizo Hernando Pizarro *a* con ciento y veinte Españoles à mas de duzietos mil Indios, despues de perdida la fortaleza; como lo refieren las mismas historias, y se escrivirà en su vida. Esto dexa muy atras à los exemplos de los Gentiles referidos; pues el que con menos gente se hallava era con mas de quatro mil hombres, muy bien prevenidos, y armados.

Y los que mas se ajustan à nuestros sucessos, son los que obrò Dios con los Caudillos de su Pueblo: en especial el de Gedeon *b* (q̃ se ha referido) sigue bien nuestro pensamiento; pues guardando la oportunidad del tiempo (que es muy necessaria para los buenos sucessos) entraron los trezientos hombres, bien industriados, la ciudad. *Dos cosas* se nos enseñan, y dan por aviso en esto, que son: *La disciplina en los soldados: y la sazon del tiempo*; como lo pondera nuestro Español *c* interpretando aquel lugar.

a. Gomara, Garcilaso Inga, Zarate, Herrera, la Historia de las Ordenes Militares fol. 1. Nosotros en su Vida lo referimos, y cõprovamos por las cedulas, relaciones, y Historias.

b. Iudic. c. 7. ibi: *Ingressus est Gedeõ, & trecenti viri, qui erant cũ eo in partem castrorum, incipientibus vigilis noctis media, & custodibus suscitatis, cœperunt bucinis clangere, & cõplodere inter se lagenas.*

c. Arias Montan. in d. c. 7. Iudicum in eodem vers. ibi: *Tẽporis oportunitatem maximè idoneam prudentissimè captam Historia indicat, eã videlicet, qua exercitus iam somno oppressus à repente excitatus, totus repẽtino terrore turbari, confundiq; facilè potuit.*

CAPITVLO IV. *Afabilidad de Motezuma con los Españoles: intenta Cacamac su sobrino librarle de la prision: lo que resultò dello: prende Cortès à Narvaez: muere Motezuma: y conquistase la Gran Mexico por el increible valor, y hazañas de Cortès.*

ESTANDO Motezuma detenido en Mexico, se portava con tanta humanidad con Hernãdo Cortès, y los demas Españoles (oyendo con mucho gusto las cosas que tocavan à nuestra Nacion) que los Indios juzgavan era poquedad de animo el mostrarse tan benigno con los nuestros. Propria condicion de barbaros atribuir esta falta à los que viven con templança. Quien se mostrava mas descompuesto, y orgulloso, era un sobrino de Motezuma, que se llamava *Cacamac*, señor de Tavasco: y à titulo de sacar de la opression à su tio, y destruir à los forasteros, començò à convocar mucha gente de guerra de sus Vassallos, y de unos aliados amigos. Entre los de Mexico no faltava quien siguiesse esta voz y conjuracion: quiso atajarla Hernando Cortès con juntar gente, y ir à hazer guerra à Tavasco; pareciendole que era mejor meterle la guerra en sus Estados. Por consejo de Motezuma desistio desde proposito: y pareciendole al tio, que era mejor llevarlo por el camino de la maña; porque fuera muy peligroso el de la fuerça para los Españoles por el valor de Cacamac y su gente. Embiò à dezir à su sobrino, que no prosiguiesse en semejante intento: y porque à esto respondio con demasiado brio, que no queria amistad con los forasteros, que tratavã de prevertir su religion; ordenò Motezuma à algunos Capitanes de los Indios, que le asistiian, lo traxessen preso à Mexico. Po-

se

er su señor soberano, y tan querido, le obedecieron, y con cau
ela, hallandole descuidado, le prendieron, y traxeron à Mexi-
o en unas muy ricas andas de plata: y por la inobediencia que
via tenido de no venir à los mandatos de Motezuma, le degra
ò, y puso en su lugar à *Cubizca* su hermano. Venturosa resolu-
ion para los Christianos, pues (como dize un Autor, que escri-
e estos sucessos) si huviera muchos *Cacamaques* no sucediera
an bien la conquista. Permitelo Dios, que quando quiere mu-
ar los Imperios, haze que se yerren, aun en las cosas muy fa-
iles, los consejos. Y esto no se puede atribuir, sino à su divina
rovidencia: pues con medios naturales parecia imposible, q̃
Motezuma quisiesse prender à su sangre en pago de aver mos-
rado tanto valor para sacarle de la carcel, ò prision. Empeño
que avia de causar en el mayor estimacion: si Dios (para sacar
quella tierra del cautiverio del demonio) no obràra en Mote-
zuma los buenos respectos, que tenia à Hernando Cortès, y à
os Españoles con tan prosperos principios. Y no se quedò en
llos; pues Motezuma llamò à Cortès, y estando juntos los
grandes Caciques de su Reino, les propuso diessen la obedien
cia à la Magestad Imperial: trayendoles à la memoria el prin-
cipio de su entrada en aquellos Reinos por sus Antepassados, y
los pronosticos que tenià aviá de governarlos, para mayor biẽ
suyo, estrañas gentes. Vinieron todos en ello, aunque con gran-
des sollocos y llantos: y el atender à esto, fue (segun dizen algu
nos) porque Motezuma nunca hizo guerra à Españoles (aũque
al principio, mal informado, quiso y deseò estorvarles la entra-
da de Mexico) y embiò à España un gran presente de oro, pla-
ta, y otras cosas: y à los Españoles, que estavà en Mexico, em-
biò muchas joyas.

Con gran gusto, y confianca tratò Cortès, que los Clerigos
començassen à disponer los Indios para recebir la predicaciõ
Evangelica: y todos los Christianos con gran devocion oyeron
Missa, y acudian à dar buen exẽplo en las obras de virtud y ca
ridad. Pero el demonio, como juzgava, q̃ por este camino per-
dia el Imperio, que tanto tiempo avia conservado en aquellos
miserables Gentiles, persuadia à Motezuma, que echassen de
si à los Christianos, que destruian su antigua ley. Arrepentido,
pues, con estos avisos, y persuasiones, Motezuma de lo q̃ avia
hecho: previniendo cien mil hombres de guerra, llamò à Her-
nando Cortès, y le propuso se fuesse de sus Reinos; porque sus
Dioses se lo avian mandado, y sus Vassallos pedido; amenazan-
dole, que si no, le quitarian la obediencia, y el Reino. Hernãdo
Cortès, oprimido de un lance tan apretado, le respondio, que
bien sabia no tenia navios para executar lo que mãdava, y que
diesse orden fuessen sus carpinteros con algunos Españoles à
fabricarlos; que estando hechos executaria lo que ordenava,
porque no quèria estar sino cõ mucho gusto en sus Reinos. De
que se dio por satisfecho Motezuma (que es muy buena mate-
ria de estado dar al tiempo tiempo, y en los casos apretados
proceder con humildad; y dar alguna salida, no contraponien-
dose derechamente à los que estan mas poderosos) y fueron
luego algunos Españoles, y los carpinteros à fabricar los na-
vios.

vios. De allí à algunos dias tuvo nueva Motezuma andavã ñ-vios àzia Zempoallan, y embiò à llamar à Cortès para dezirle, que ya tendria navios en que irse: de que mostrò Cortès grã alegria; y Motezuma gran sentimiento. Que realmente estavi à su presẽcia, y termino muy aficionado: y esto fue causa de no determinarse à romper de veras con el: aunque por la segunda nueva que tuvo de que los Españoles, que venian en los navios, se avian desembarcado, y eran mas de ochocientos, con algunos de acavallo, y pieças de artilleria, le persuadian algunos Capitanes matasse à los nuestros, que estavan en Mexico, porque no se hiziessen mas poderosos, juntandose los unos con los otros, y no lo quiso hazer Motezuma.

Tuvo nueva Cortès, que era Panfilo de Narvaez el que venia en aquellos navios, y que traìa proposito de conquistar aquella tierra, y aun publicava, que traìa para ello orden del Emperador. Embiò Cortès diversas vezes à avisarle desistiesse de aquel intento: y viendo que no aprovechava, determinò verse con el. Estando con esta resolucion para executarla, dio à entender à Motezuma, que iva à verse con los Españoles para que le llevassen: y que bolveria presto à Mexico. Executò Cortès la jornada con tan gran resolucion, y tan à tiempo dio sobre Narvaez, que solo con perdida de dos de los suyos, y diez y seis de los del contrario, le prendio. Quietaronse con esto las guerras civiles, que tan en daño de la Christiandad se avià mostrado: y todos los de Panfilo de Narvaez se quedaron cõ Cortès, de cuya celeridad no solo resultò la quietud desta guerra civil; sino que tambien se ocasionò tener mas Españoles, para poder resistir à sus enemigos. Que en guerras tan justas, de los males que amenazan se suele sacar lucimiẽto de la Iglesia: pues usando de su clemencia Hernando Cortès con los soldados de Panfilo de Narvaez, los reduxo casi à todos, y obligò, bolviendoles sus armas, à que siguiessen su devocion. En Tlaxcallan, en la reseña q̃ tuvo, hallò q̃ llevava consigo mil Españoles de à pie, y ciento de acavallo. Tuvo nueva, que los Indios de Mexico se avian alçado, y muerto à algunos Españoles; y no dexaran hombre à vida, si Motezuma no se lo impidiera. Tanto era el corage de los Indios contra los Españoles: ocasionado de las muertes, que don Pedro de Alvarado, y otros Españoles dieron à muchos Indios principales Mexicanos, quando celebravan unas fiestas, por quitarles las joyas, y oro q̃ traìan. Este fue uno de los hechos que mas costò à los Españoles, y de los mas torpes suyos entre quantos sucedieron en aquellos Reinos (originado de la raiz de todos los males) y el que les causò, como se discurrirà en el discurso desta Vida, tantos daños.

Al buen Motezuma todo se le iva en dar satisfaciones sobre dezir, que no era parte en estas alteraciones, como se mostrava en que à los Españoles que le guardavan, nadie les avia acometido. Desde las açoteas procurava à vozes quietar à sus Indios, dandoles à entender quan bien le tratavan: pero estavã tan indignados contra los Españoles, que no cessavan de combatirlos. Llegaron los Indios al Altar, que tenia Hernando

Cortès

Cortès, de Nueſtra Señora, y queriendo tocar à ſu bẽdita Imagen, ſe les pegavan las manos, y cegavan con polvo los ojos. Y el glorioſo Apoſtol Santiago en un cavallo blanco ayudava à los Nueſtros; demanera que dezian los Indios, que el cavallo blanco heria, y matava tanto con los pies, y à bocados, como el Cavallero con la eſpada: ſegun lo eſcrive Gomara. *a* En diferentes dias ſalieron los Eſpañoles à pelear con los Indios, y degollaron à muchos, ſin que murieſſe un Eſpañol: aunque huvo algunos heridos. Como los Indios eran tantos, aunque morian muchos, con mas rabia los apretavan; demanera, que los Eſpañoles tratavan ya ſolo de defenderſe. Para eſto hizieron à las açoteas del Palacio de Motezuma unas cubiertas de madera: y los Indios, como no veìan Eſpañoles, juzgavan, que todos eſtavan heridos, ò muertos; y apretavan mas à ganar las açoteas. Rogò Cortès à Motezuma un dia ſe puſieſſe en una ventana, y mandaſſe à los ſuyos ceſſaſſen en el combate: hizolo aſsi, y aunque lo tenia un Eſpañol cubierto con una rodela porque no le dieſſen en la cabeça, y el dava vozes, no ceſſaron en tirarles piedras; con una le derribaron, demanera que à tres ò quatro dias murio.

a. Gomara en la Hiſtoria de Mexico, c. 103.

Muerto Motezuma, embiò Cortès à llamar à los ſobrinos del muerto, y à los demas principales de los Indios: à quienes propuſo dexaſſen las armas, pues con ellas avian muerto à ſu Rey, y que eligieſſen otro. No quiſieron admitir los Mexicanos las treguas; antes con mayor furor acometian de dia, y de noche: y aunque los Eſpañoles, y ſus Indios Tlaxcaltecas, y los demas confederados reſiſtieron muchos combates, como eran tantos los enemigos, les fue forçoſo deſamparar à Mexico. Llevò Cortès conſigo à los hijos de Motezuma, y (como eſcrive el miſmo Autor) un Aſtrologo les dixo, que ſi ſalian aquella noche, ſe ſalvarian todos; y acertò tambiẽ, que murieron en ella mas de quatrocientos Eſpañoles, y quatro mil Indios Tlaxcaltecas: y ſi no ſe detienen los de Mexico en deſpojar los caìdos, no les queda hombre à vida. *Aqui es* adonde le valiò à don Pedro de Alvarado la vida el ſalto que dio: tal, que no ha avido Eſpañol, ni Indio, que le pudieſſe imitar. Eſta rota ſucedio por el año de 1520.

Deſpues, ſaliendo de Mexico, los ſiguieron los Mexicanos tanto, que aturdieron à Hernando Cortès de una pedrada, que le dieron, y ſe atrevian mano à mano à pelear los Indios con los Eſpañoles: muchos de los quales eſtavan tan mal heridos, que los llevavan otros à los ombros, y los de acavallo à las ancas: y aſiendoſe los de à pie à las clines, y colas, que les ſervian de muletas. Deſpues de algunos dias, que ivan los nueſtros marchando, los apretaron en tanto eſtremo los Indios, q̃ determinò Hernando Cortès (poniendo ſu gente en la mejor forma que pudo) à romper con los eſquadrones; y llamando al glorioſo Apoſtol Santiago, y à ſu Abogado el Apoſtol Sã Pedro, Cabeça de la Igleſia, acometio con el Indio, que traìa el Eſtandarte, juzgandò era el Capitan, y le alãceò, y dexò muerto. Con eſto los Indios deſmayaron, y los Nueſtros cobraron tanto corage, que fueron infinitos los que degollaron: tanto, que

que dize el Autor, que seguimos, que fue esta la mas notable vitoria que hasta entonces se avia visto en las Indias: yllamala *de Otompan*. Con este buen sucesso llegaron los Españoles muy alentados à Tlaxcallan: donde los recibieron con grandissimo amor, y regalaron de manera, que pudieron cobrarse las fuerças del cansancio, que avian tenido. En este tiempo hizierõ los Españoles requerimientos à Cortès, para que no passassen adelante, y se bolviessen à la Española: à que respòdio con su acostumbrado valor, y mansedumbre, persuadiendo con sus eloquẽtes razones, y Christiano zelo, à nuevas conquistas à los mas desanimados y tibios Christianos. Endereçò sus desinios cõtra los de *Tepeacac*, que era un lugar muy grande (adonde agora està funda *Sigura de la Sierra*) por aver muerto à doze Españoles, que venian de la Vera Cruz, y ser amigos de los de Mexico; grandes contrarios de los Tlaxcaltecas. Requiriolos con la paz; à que respondieron cõ gran sobervia: hizolos guerra muy de veras. Y despues de muchas batallas, en que huvo diferẽtes sucessos, fueron vencidos los Indios de *Tepeacac*.

Con las nuevas que tenian los Caciques de la comarca de los buenos sucessos de Hernando Cortès; muchos vinieron à su amistad, y devocion, y à declararse por Vassallos de la Magestad Imperial. Y acudieron muchos Españoles à ayudarle cõ la fama de su prosperidad: que es la que atrae los animos. Como se vio Cortès poderoso en amigos, y que las municiones, y armas que avia embiado à Santo Domingo, y las demas Islas, eran tan lucidas, se determinò passar à Mexico: que sin esto no era bueno, ni cordura acometer jornada tan grãde, sin saber si era proporcionable su poder à lo q̃ emprendia: pues ya tenia bastante experiencia del valor de los Mexicanos. Dia de los Inocentes salio Hernando Cortès con 80. hombres de los Indios amigos, muy bien adereçados de armas, y de plumajes. A algunos ordenò, que aguardassen que los vergãtines, que avia mandado fabricar estuviessen hechos, y cercado Mexico: para que por agua, y tierra pudiesse hazer la guerra. Prevencion muy digna de su talento; pues no fiẽdo señor del agua, y tierra, mal pudiera combatir tan fuerte y gran lugar como Mexico. No fue menor su gran acuerdo en procurar, que eligiessen por señor los Indios de *Tezcuco* à un valeroso Indio de los mas principales de aquella tierra, tã aficionado à los Christianos, que bautizandose, tomò el nombre de *Don Fernando*, por Hernando Cortès. *a* Y vino muy bien el nombre con los hechos, porque socorrio à los Nuestros quando estavan sobre Mexico con mas de cincuenta mil Indios. Cõ estos socorros, y los Españoles que cada dia se le llegavan; entrando por diferentes partes los vergantines en las lagunas, pelearon con los Indios algunos dias, y fueron conquistados los lugares de lagunas *b*: y cõ muy gran secreto de Hernando Cortès. Que como avia gente de diferentes Provincias, y Naciones, no dava à entender sus desinios: y es una de las principales *c* partes del Capitan General. Repartio sus compañeros, dando à cada Capitan el puesto conveniente para executar sus desinios; y aviendo tenido *d* muchos reencuentros, y escaramuças

a. Gomar. c. 118.

b. Gomar. c. 126.

c. Es una parte muy essencial del Capitan, l. fin. C. de re militar. Ferretus de re milit. fol. mihi 264. §. quæ sunt considerandæ ante pugnam.

d. Gomar. c. 129.

cas con los enemigos, en que salian siempre vencedores, con ser tantos, que para cada uno avia mas de diez, con su General *Quabutimoc*; que era muy vigilante, y de los mas valerosos Indios, que se avia conocido en aquel Imperio. Al fin de muchos y varios sucessos, y notables hazañas, no solamente de los Españoles; pero tambien de los Indios, que participando del valor de los Españoles (particularmente los Tlaxcaltecas, y los de otras muchas Provincias, que se dieron por amigos) pelearon como leones, se rindio Mexico à treze de Agosto año de 1521. aviẽdo peleado por esta conquista tantas vezes Cortès, y los suyos el agua hasta los pechos, y detenido sus gentes, deshaziendo montes, y selvas espesas. Antes que Hernando Cortès llegasse à Mexico, y despues, se vieron grandes tempestades, de que se diera à creer algun politico, atento à estas cosas, que pronosticaron la destruicion de aquel Imperio: que (como dize Gomara *a*) de aver visto señales en el cielo de fuego, y figuras de hombres, peleando unos con otros, pronosticaron los Indios su perdicion. En el saco de Mexico no se hallò tãto oro, como pensaron los Españoles, y para averiguar, si los Indios escondieron el tesoro de Motezuma, dieron tormento à *Quabutimoc*, y à un Cavallero Indio, Privado suyo, que cõ grãdissimo valor murio en el tormento. Esta accion huvo quien la censurasse, y no le faltava razon: disculpavase con dezir, que lo avia hecho à pedimiento de Iulian Alderete, Tesorero de las rẽtas Reales; porque no se ocultassen los derechos del quinto de su Magestad. Huvo *ciento y treinta mil castellanos*, que se repartieron entre los soldados, segun sus puestos, y los que aviã servido. Cupo al quinto del Rey *veinte y seis mil castellanos*, sin perlas, y otras cosas, que para aquellos tiẽpos parecio mucho, aunque respeto de lo que despues acà se ha traido, no se puede dezir es considerable: pero por ser lo primero que de Nueva-España se truxo, tendra el primer lugar en la consideracion de todos. Con este presente escrivio el Cabildo de Mexico dando à su Magestad cuenta de los buenos sucessos; pidiendo llamasse aquel Imperio *Nueva-España*; y confirmasse los repartimientos, y à Hernãdo Cortès en el Govierno, pues al bueno que avia tenido en la Milicia, y paz, se deviã las gracias de la mayor Conquista que hasta entonces se avia conocido. Y que se embiassen Clerigos, y Frailes, para que dotrinassen à los Indios, y les instruyessen en la Fè Catolica. Embiò Cortès à algunos Capitanes à diferentes conquistas: en que tuvieron felicissimos sucessos. De las mas Provincias, al nombre de sus heroicas hazañas, se le ivan dando por amigos los Caciques, y por Vassallos de su Magestad: de modo, que en pocos dias se avia aumentado aquel Imperio en gran manera.

a. Gomara en la Historia de Mexico, cap. 147.

En este tiempo, para anublar estos buenos sucessos, Cristoval de Tapia llegô con poderes para Governar à Mexico: y pẽsando hallar valedores por el Obispo de Burgos, que le embiava, y por lo que le avian ofrecido los amigos de Diego Velazquez: presentò sus papeles. El Cabildo respondio, que suplicava deste nombramiento, hasta que su Magestad fuesse mas bien informado: y que dandole cuenta de la grandeza de aquel Imperio

perio, le avian suplicado lo que mas convenia à su Real servicio. Con que se bolvio Cristoval de Tapia à España muy descarriado, y aunq̃ se irritô el Arçobispo de Burgos (demanera que fue forçoso recusarle Hernando Cortès en los pleitos que se le ofrecieron en el Consejo de Indias) no fué mal recibido el expeler à Cristoval de Tapia. Que por causas nuevas, ô por lo menos quando se puede entender, que no se le advirtio à su Magestad de algunas razones muy precisas: se dà por muy servido, que se obedezcan, y no se cumplan sus mandatos: que en buena razon de Govierno, licito es alguna vez replicar a los Reyes, suplicandoles se dexen informar mejor.

OBSERVACION I.

NO se puede dexar de ponderar, con quanto acuerdo, y prudencia se portava nuestro valeroso Capitan en no querer llegar à las manos con los enemigos, ni aun cõ los sediciosos, que apartandose de su amistad, procuravan divertir sus intentos. Parece que se le representô lo que Paulo Emilio *a* aconsejava nunca se llegasse à las manos con el enemigo, si la ventajosa y buena ocasion no lo pidiesse. Pues nunca se deve entrar en la batalla, quando no es evidentemente mayor el provecho que el daño. *b* Y porque los buenos Capitanes siempre han de intentar con disimulaciõ el dar la batalla, y no descubiertamente *c*: sino es, que sea superior conocidamente, ô aya llegado al ultimo trance del aprieto: que en estos casos acometer con el consejo de sus Capitanes, considerandolo todo (como en una causa civil) serà lo mas *d* acertado. Assi lo hizo nuestro valeroso Capitan; pues quando se vio en estado q̃ era forçoso el pelear (porque no le consumiera el enemigo sus fuerças con la dilacion) se determinava echar la fortuna al dado de una batalla. Que muchas vezes al menos poderoso, y abatido, dà la vitoria, como dezia Tulio *e*. Pero quando vio que Motezuma le abrio otro camino mas seguro para su conservacion, y no arrojarlo todo à una suerte, le abraçô, y consiguio: que fue el principio y fin de todos sus buenos sucessos. Pues como los amigos Indios no se le avian declarado, no tenia con que resistir à los Mexicanos, que seguian la voz de *Cacamac*, sobrino de Motezuma. Y de passo serà bien advertir, como por medios naturales se fue perdiendo este Imperio, cegãdo Dios el entendimiento de Motezuma, para que escogiesse los peores cõsejos: que (como referimos del Poeta Traxico *f*) Dios ciega los sentidos de los Governadores quando por sus pecados quiere destruir sus Reinos, y darselos à otros. Y parece que les sucedio lo mismo q̃ à los Hebreos, ô Gabaonitas *g*: y assi los castigô Dios por la cautela con que recebian los Mexicanos à los Catolicos Españoles, para que fuesse mayor la pena, y mas sangrienta la guerra: como la de Iosue contra los Gabaonitas, enemigos fingidos: cuyo sucesso se ajusta à la letra al nuestro, que Motezuma, y los Mexicanos ivan con cautela cõtra los nuestros: y al tiempo que aviá de pelear les trocò los sentidos nuestro Señor para que no lo hiziessen. Y quando tomaron

a. Lipsius lib. 5. Civilis doctrin. 1. 16. ibi: *Per raro nihil bonum Imperatorẽ signis collatis decertare, nisi summa necessitudo, aut summa occasio data esser.*

b. Sueton. in Augustam, ibi. *Praliũ, aut bellum nunquam suscipiendũ, nisi cũ maior emolumẽti spes, quam damni metus ostenderetur.*

c. Vegecius lib. 3. de re milit. c. 22.

d. Idem Vegecius d. lib. 3. c. 9. ibi: *Dux vigilãs, sobrius, prudens, tanquã de civili causa inter partes vindicaturus, adhibito consilio de suis & adversarijs copijs iudicet.*

e. Cicer. pro Milon. *Incerti exitus pugnarũ, & Mars communis, qui sæpe spoliantem iam & exultantẽ everti, & perculit à victo.*

f. Supr. en la Vida de Colon c. 3. observ. 1. & refert Petrus Gregor. de Republ. lib. 21. c. 3. n. 32.

g. Iosue. 11. v. 19. *Non fuit civitas, quæ se traderet filijs Israel, præter Heveũ, qui habitabat in Gabaon: omnes enim bellãdo cæpit. Domini enim sententia fuerat, ut indurarentur corda eorum, ut pugnarent contra Israel, & caderent, & non mererentur ullã clementiam, & perirent.*

ıaron las armas eſtava nueſtro Exercito con ſus aliados, y a-
ıigos; de manera que pudieron vencerlos, y desbaratarlos: y
o merecian la miſericordia que con ellos ſe usò. Con que ſe
os dà à entender, que caſtiga Dios mas à ſus fingidos amigos,
ue à los deſcubiertos enemigos.

OBSERVACION II.

EN el cuidado con que nueſtro valeroſo Hernando Cortès procurava (en medio de ſus conquiſtas) que los Sacerdotes inſtruyeſſen à los Indios en nueſtra Sagrada Relı̃ion: parece que ſe cũplio lo que el Profeta Ieremias *a* dezia, uando ofrecia dar Prelados y Paſtores, que enſeñaſſen ſus ove as. Que eſte vaticinio (como mira à la Igleſia univerſal, q̃ haſta l fin del mundo ha de aver) ſe ajuſta à la introducion, q̃ procurava en aq̃llos Reinos de la Fè Catolica nueſtro valeroſo Caıcã. Y aſsi parece, q̃ cõ el habla el Profeta Evãgelico *b* Iſaias, uando dezia: *Mirad à Sion, ciudad de nueſtra ſolemnidad, y ſus ojos erán à Ieruſalem, rica habitació, de donde jamas nos podrá mudar.* ues (como los Sãtos que refiere un Moderno grave *c*, y ſan- de nueſtra edad interpretã) ſe entiẽde de la ſuceſsiõ q̃ en las gleſias Catolicas hã tenido los Prelados Obiſpos, y Sacerdos: y aſsi en eſta de Mexico, q̃ ſe avia de unir cõ unidad à la Igle Romana (pues toda la Religion Criſtiana *d* es una) bien ſe ede entender eſte vaticinio: y que à todos tiempos mirò el piritu Santo, que guiava los paſſos de nueſtros Catolicos, eſecialmente, que en la gran riqueza de eſta ciudad de Mexico, s ricos edificios, y habitadores no deſdize eſta inteligẽcia: y odemos fiar de Dios, q̃ de todas maneras ſe ha de cũplir: y q̃ unca ha de faltar alli la Religiõ Criſtiana, enſeñada por nueſos Iluſtres Eſpañoles.

a. Ierem. 3. *Dabo vobis paſtores, ait, circa cor meum, ut paſcant vos ſcientia, & doctrina.* Ità Hieronymus adverſus Lucifer. ait: *Eccleſia non eſt, quæ non habet Sacerdotes.* Cyprian. lib. 4. epiſt. 9.

b. Iſai. c. 33. ibi: *Reſpice Sion, civitatem ſolemnitatis noſtræ, oculi tui videbunt Ieruſalem, habitationem opulẽtam: tabernaculum quod nũquã trãſferri potuit.*

c. Pater Zachar. Bober. in Cõſultat. Orthodox. reg.

d. Apoſtol. ad Epheſ. 4. *Vnã corpus, unus ſpiritus.* Et 1. ad Corint. 12. ibi: *Sicut enim corpus unũ, & membra habet multa, omnia autẽ mẽbra corporis cũ ſint multa, unum tãtũ corpus ſunt. Ita & Chriſtus: etenim in uno ſpiritu omnes nos in unũ corpus baptizati ſumus, ſive Iudæi, ſive Gentiles, ſive ſervi, ſive liberi: & omnes in uno ſpiritu potati ſumus.* Latè Eſcalera in Didaſcal. V. B. 2. p. à nu. 24. uſque ad 27. & n. 65. pluribus teſtimoniis, & authoribus *Hanc Vnitatem* aſſerit, & illuſtrat.

OBSERVACION III.

LA tercera obſervaciõ, q̃ eſte capitulo nos ofrece, es notar cõ quãto valor ſe expuſo nueſtro Inſigne Capitã á pelear por ſu perſona en la ſediciõ, q̃ ſe recelava en los ſpañoles, de la venida de los amigos de Diego Velazquez, y e Narvaez con ſu gente: pues con mucha menos ſiendo de la meſma naciõ, ſe expuſo à acometerle. Verificaſe en el lo q̃ dea Tacito *e*: q̃ en ſemejantes ocaſiones vence el atrevimien o. Al intrepido coraçõ de nueſtro Capitã (q̃ cõ tã gran denue o acometio) ſe podran aplicar bien los verſos q̃ eſcrivio Luano *f*. Cõſiderò cõ ſu grã prudẽcia, q̃ mas peligroſo era eſrſe quedo, que no ſer temerario; porq̃ (como dezia *g* el miſo Autor) *es muy cobarde la ſedicion; y es mas fuerte para rebelar-, q̃ no para pelear*: y aſsi ſe aplaca mejor à los principios, q̃ no ſpues de encẽdida. Experimentòſe bien en eſte ſuceſſo: pues mayor parte de los q̃ venian por ſus cõtrarios, quedarõ por s amigos, ayudãdole en ſus jornadas cõ grã valor. Podemos ſtamẽte dezir, q̃ cõ detrimẽto d̃ pocos ſe reduxerõ todos: i q̃ mejor medio es acudir à atajar los principios, q̃ una cẽtella no ſe apaga, es cauſa de abraſar una ciudad: y à los principios

e. Tacit. lib. 1. Hiſtoriar. ibi: *Quanto quis audaciâ promptus, tanto magis fidus, rebuſq; motis potior habetur.*

f. Lucan. lib. 6. ibi: *Intrepidus vultu, meruitq; timeri, nihil metuens.*

g. *Seditio tantãq; fugam meditata inventus.* Livius lib. 7. ibi: *Fortior ad rẽ velandum quàm ad belandum.*

h. Ariſtot. l. 8. 5. Ethicor. cap. 5. ibi: *Incipientia iſta cavenda ſunt, & diſſipanda Magiſtratum, aut potentiũ conventionibus.* Curtius. *Sæpè ſcintilla neglecta magnum excitavit incendium.*

facilmente se detiene, como dezia el *a* Filosofo. Bien lo exp
rimentò nuestro valeroso Capitan, pues menos que con su re
solucion, y tan à los principios no se remediara el fuego y pa
sion que se encendia con los encuentros, y pasiones de los E
pañoles, que venian con Panfilo de Narvaez. Es menester mu
gran cuidado para cortar las diffensiones entre las cabeças; y
con esta presteza no se huviera hecho, ni el dichoso fin de
conquista se huviera conseguido, ni sossegado los vandos ent
los Catolicos de aquel Imperio. En lo que en la primera oca
sion sufrio à los enemigos de Diego Velazquez; y con lo qu
los reduxo à su devocion, y despues con los de Panfilo de Na
vaez, se haze demõstracio de lo q̃ puede en las materias polit
cas la benignidad, y el valor con presteza, para acudir con tie
po à los inconvenientes que se van descubriendo.

OBSERVACION IV.

LA quarta observacio, q̃ este capitulo nos ofrece, es vi
tuperar el estratagema, q̃ usarõ dõ Pedro de Alvarad
y los Españoles, q̃ quedarõ en Mexico, para quitar l
joyas à los Indios q̃ estavã celebrãdo su fiesta. Cõ que manif
tò mucho su codicia; que si bien (por su valor, y gran coraçõ, c
valentia de animo manifestada, y experimentada en todas l
cõquistas) merecia uno de los mayores lugares entre los fam
sos de la Fama: desdize tanto esta codicia, que no lo quise po
ner entre ellos, y vino à pagarlo, pues murio à manos de lo
Indios, de una pedrada.

Y para q̃ tomẽ exẽplo, y se apartẽ de tã mal vicio los valer
sos Capitanes, y Ministros, será biẽ q̃ se veã los dos lugares d
los *b* Profetas; que parece q̃ hallan à la letra de nuestro suce
so. La avaricia cõpara nuestrõ *c* Filosofo al fuego. Y el *d* Apo
tol dize, que es raiz de todos los males. Por la cosa mas indig
na de Principes, grandes Capitanes, y Governadores, la juzg
el Angelico *e* Doctor, quãdo dize: *Que cosa puede aver mas in
digna de un Principe, q̃ teniendolo todo, desvelarse en quitar lo q
posseen sus vassallos.* Como hizieron estos soldados, que gozand
del buen passaje que les hazian los de Mexico, viendose mas
cos de lo que podian imaginar, se les fueron los ojos tras las j
yas de los Indios: y hasta que se las quitaron no se sossegaro
A esto se puede atribuir el sucesso, que tuvierõ los Españole
pues (como se ha referido en la historia) les lãçaron los Indi
de Mexico, y fuerõ derrotados à Tlaxcallã: q̃ es muy parecid
este sucesso al de la perdida de la cõquista *f* de *Hay* por la co
cia de Acam.

OBSERVACION V.

SERVIRA de quinta observacion (para que no se nos
parte del coraçon la devocion del glorioso Apostol S
tiago) el notar por quantos caminos nos muestran l
Sagradas Letras la disposicio de las armas, y cavallo cõ q̃ ay
dò à los Españoles. Y si cõsideramos la espada de fuego; parec
q̃ es lo mismo q̃ el *f* Profeta Evãgelico nos dize; q̃ cõ cuchill
d̃ fuego se multiplicarã los muertos: q̃ alude à la fuerça q̃ pu

a. Arist. lib. 5. Ethic. c. 5. ibi: *Incipiẽtia ista cavenda sunt, & dissipãda Magistratum, aut Potẽtiũ conventionibus.* Curtius: *Sapè scintilla neglecta magnum excitavit incendium.*

b. Sophon. c. 3. ibi: *Principes eius in medio eius, quasi leones rugientes: iudices eius lupi non relinquebãt in manè, vesperè.* Ezechiæ c. 22. ibi: *Principes eius in medio illius, quasi lupi rapiẽtes prædã, ad effundẽdum sanguinẽ, & ad perdendas animas, & avari ad sectãda lucra.*

c. Senec. lib. 2. de Benefic. c. 27. ibi: *Multòq; cõcitatior est avaritia in magnarũ opum congesta. Collecta ut flamma est acrior, quo maiora incendia emicuit.*

d. Apostol. *Radix omnium malorũ avaritia.*

e. D. Thom. de Regim. Princip. lib. 3. c. 3. *Quid indignius Principi (ait) qui totum tenens non sit contentus toto; nisi minutias quasdam, atque exiguas portiones sataget quomodò adhuc facere suas?*

f. Iosue 7.

g. Isai. c. 66. ibi: *Quia in igne Dñs iudicabit, & gladio suo ad omnẽ carnẽ, & multiplicabuntur interfecti à Dño. Accingere gladio tuo super femur tũ potentissimè.* Psal. 44.

en su espada. Y para castigar à sus enemigos con este cuchillo los visitarà el Señor, dize *a* el Profeta Isaias.

Y à la aparicion del glorioso Apostol en el cavallo blanco alude el lugar de los *b* Macabeos, quando en aquel terrible caso de Heliodoro, q̃ entrò à despojar el Tẽplo de Ierusalẽ, le resistio el aparecerse un Cavallero en un cavallo, que con grã impetu hirio al enemigo, y le echò por el suelo. Y el ser blanco el del glorioso Apostol alude al que en el *c* Apocalipsi se nos representa fue causa de corona. Iustamente podemos atribuir à estas apariciones del glorioso Apostol los buenos sucessos, y vitorias deste Nuevo Mundo: y con el Profeta *d* Zacarias referir tan grandes acciones, y sucessos à las evidentes ayudas de Dios por medio de su glorioso Apostol, Patron desta Nacion.

OBSERVACION VI.

NO podemos dexar de ponderar la prudẽcia, y fortaleza, q̃ nuestro valeroso Hernãdo Cortès *e* mostrò en la opresiõ de los Indios; pues con averle los de Mexico obligado cõ sus invasiones, no desmayò; antes, recobrãdose, vino à sitiarla. Y dõde Dios fue principio para los buenos sucessos q̃ despues cõsiguio, parece se puede aplicar lo q̃ dixo el Profeta Rey *f*, y no juzgue quiẽ con atenciõ leyere esta observaciõ, q̃ alabamos dos cosas contrarias en un tiẽpo: q̃ es el retirarse. Cosa q̃ parece contradize à la fortaleza; pues no es la del cuerpo *g* la de q̃ se trata (q̃ esta muchas vezes haze acometer cosas temerarias, y se acaba cõ facilidad, como dize el Profeta *h*) sino la del animo, q̃ es dõde està la gloria verdadera: assi lo nota *i* S. Ambrosio. Però en nuestro valeroso Hernando Cortès (con ser tã grãde en las fuerças corporales, q̃ acometia en las batallas facciones increibles; siẽdo el primero en emprẽderlas, y el ultimo en dexarlas: q̃ muchas vezes parecia mas q̃ de hõbre el inmenso trabajo cõ q̃ estava, sin tomar descãso.) Esta fortaleza de animo de no darse por vẽcido en casos cõtrarios, y bolverse à reforçar contra la volũtad de los Españoles: es lo q̃ se puede juzgar por mayor de todo encarecimiẽto y admiraciõ. Diziẽdo cõ razon, lo q̃ *K* Salustio dixo de Iugurta, q̃ se hallarõ en el dos cosas raras, *grã valẽtia en pelear, y prudẽcia cõ acuerdo en los cõsejos.* Y assi estos exẽplos se deven en la una, y otra virtud imitar, no desmayando en los malos sucessos, que muchas vezes los permite Dios por nuestros pecados para mayor bien nuestro (como se vio despues) y entonces luce mas esta virtud *l* quando tiene mayor contradicion.

OBSERVACION VII.

NO era la observaciõ de menos importancia el advertir con el secreto que procurô reconocer por el agua, y tierra el sitio de la ciudad de Mexico, que iva à develar. Como una de las principales reglas, y en que todos los Capitanes antiguos, y modernos estan mas advertidos, no serà justo que los que somos de diferente profession ocupemos el papel, y el tiempo en cosa tan sabida: contentarêmonos con referir algunos autores *m*, y el moderno. No serà justo

a. Isai. c. 27. ibi: *In dicilla visitabit Dñs gladio suo duro, & grãdi, & forti*

b. Machab. 2. c. 3. ibi: *Apparuit enim illis quidã equus terribilẽ habẽs sessorem optimis operimentis adornatus.*

c. Apoc. c. 6. ibi: *Et equus albus, & qui sedebat super illũ habebat arcum, & data est ei corona, & exhibat vincens ut vinceretur.*

d. Zachar. c. 10. ibi *Quia visitavit Dominus exercituum gregẽ suũ, domum Iuda, & possuit eos quasi equum gloria sua in bello.*

e. Proverb. c. 8. ibi: *Meũ est consiliũ, & æquitas, mea est prudentia, mea est fortitudo.*

f. Psal. 117. *Fortitudo mea, & laus mea Dominus.*

g. Cyprian. ser. 6. de orat. Dñi: *Quia nemo suis viribus fortis est sed Dei indulgentia, & misericordia tutus est.* Nazianz. epistol. 88. ad Olimp. ibi: *Prudentiæ enim & fortitudinis ductu atq; auspicijs imperiũ administrat: quarũ altera, quæ faciẽdã sunt excogitat, altera, quod excogitatur, facile exequitur.*

h. Isai. c. 1. *Fortitudo vestra, ut fabila stupæ.*

i. S. Ambros. Offic. lib. 1. *Nõ lacertis tantummodo fortitudinis gloria est, sed magis in virtute animi.*

K. Salust. de bello Iugurtin. ibi: *Quod difficillimum est, & prelio strenuus erat Iugurta, & bonus consilio.*

l. Senec. ibi: *Iacet sine adversario virtus, tunc apparet quãtum valet, & pollet cum quid valet patientia ostẽdit.*

m. Plutar. Xenoph. Vegec. Herod. Ioseph. & alij relati à Vasco Nuño, 1. p. del Arte Militar en la 1. consideracion, como se ha de buscar el enemigo, fol. mihi 222. Vegec. lib. 3 de re milit. c. 16.

passar en silencio al que el no alega, q̃ es un Autor de nuestros Derechos *a* Iulio Ferreto en su tratado de Oro *de la antigua restauracion de la Ilustre Milicia* despues de aver referido muchos avisos para el modo q̃ se ha de tener en sitiar, y ganar los lugares de los enemigos, y en expugnarlos: y despues de aver traido muchos exéplos de los insignes Capitanes, q̃ tanto celebrò la antiguedad, concluye con admirables palabras: *Que si en este tiempo se hallarã aquellos heroicos Capitanes, no se aventajaran à nuestro Emperador, y los suyos: pues cõ su virtud no temian los elemẽtos del fuego, y agua, y vencierã la fuerça gigãtesca* (como en otro lugar contrapusimos) mas puedẽ nuestras Christianas y Catolicas verdades, que sus Gentiles lisonjas, y ficciones. Buẽ exẽplo nos dà la Vida que tenemos entre manos, y las que se referirã de los demas: pues por el recato y secreto con que encaminarõ sus facciones, alcançaron tan prosperos sucessos. Y alguno perdio la vida en manos de los Indios por no tenerle.

a. Iulio Ferret. Ravenat. in titul. de antiq. instaurat. & illustr. milic. §. de loco capiendo pro exercitu, & pugna, n. 26. ibi: *Etsi tempore nostro fuissent Duces, & bellatores non forte in re bellica superassent virtute Imperatorem, Duces; & milites quosdam nostra tẽpestatis, quia adeò praceluere, & praecelunt in re militari Martia prudentia, & virtute animorũ, non timẽtes pericula ulla pro honore, & gloria militia, cũ non formident instrumenta tartarei ignis, quib⁹ carebat antiquitas, nullo per ipsos in experto relicto insidiarum modo, ut victoria parẽtur. Neq; animalia fera, neq; gigãtes ipsos superarent viribus, quæ serviunt virtuti, & captivãntur ab ea.*

OBSERVACION VIII.

NO se puede dexar de advertir quã como Catolico Christiano, y prudẽte Capitan, se portò en no fiarse de los pronosticos de los q̃ le deziã, q̃ por el juizio q̃ haziã, hallavã avia de cõquistar à Mexico. Siguiendo en esto el cõsejo del Apostol, q̃ refiere el grã *b* Doctor de la Iglesia. Que si biẽ la justa demanda que tenia, y su gran espiritu, parece le animava à pensar avia de ser assi: dexãdolo en manos de Dios, dezia, que suyo era el saber el tiẽpo, y quãdo; y de los hombres el disponer los medios, como sucedio. En que se nos dà à entẽder lo poco que ay que fiar deste genero de arte para futuros cõtingentes, y estrecharlos al tiempo, y quando: si bien ay cosas en q̃ por causas naturales antecedentes, dio Dios luz à los hombres para que sepan sus efectos: como (refiriẽdo otro lugar del Apostol) lo trae S. Agustin. *c* Y desto hablamos copiosamente en otro; *d* y assi no nos alargarèmos mas en esto.

b. Paul. ad Colosſ. c. 2. n. 8. *Cavete ne quis vos decipiat per Philosophiã, & innanẽ seditionem secundũ el mẽta mundi.* Refert D. Aug. lib. 8. de Civitat. Dei, c. 9.

c. Paul. ad Roman. 1. v. 19. ibi: *Quia quod notum est Dei manifestũ est in illis, De⁹ enim manifestavit illis: invisibilia enim eius à constitutione mundi per ea, quæ facta sunt intellecta conspiciuntur, sempiternaq; virtus eius est Divinitas.* D. Aug. d. lib. 8. c. 10.

d. En la Vida de Colon c. 7. observ. 1. ubi late de hoc.

OBSERVACION IX.

CON esta observacion daremos fin à este capitulo, advirtiẽdo, q̃ con justa causa pudierõ los Españoles vezinos de Mexico suplicar del nombramiento de Governador en Christoval de Tapia: y se dieron à creer no tenian en España noticia de la importancia, q̃ era el q̃ no se mudasse quien con tan buena fortuna avia conquistado tan grandes Provincias, y que no era verosimil supiessen el estado de las cosas hasta q̃ estuviessẽ assentadas: el mudarlas era destruirlas: y con estas causas bien se pudo replicar à las ordenes. Que el Romano Pontifice lleva muy en paciẽcia estas replicas *e*, y las leyes del Reino: porq̃ se deve presumir, q̃ los Reyes quieren lo q̃ es conveniente, y justo. Y porque desta materia haze un grã capitulo el *f* Padre Marquez, no nos alargarèmos, contentandonos con confirmar su opinion con este exemplo: pues fue tan bien recibido en España, que confirmaron en Hernando Cortès el Govierno. Con que consiguio el acabar de conquistar aquel grã Imperio de tan gran provecho à la Christiandad.

e. Cap. si quando, de rescript. l. 5. tit. 12 lib. 5. Ordinam. ubi gl. verb. *obedecidas, y no cumplidas.* Proverb. 16. v. 13. ibi: *Voluntas regia labia iusta.*

f. Marq. lib. 1. del Governad. Christ. c. 10.

CAP.

CAPITVLO V. *Conquista Cortès nuevas Provincias: exemplo, que dà à los Indios para introduzir en ellos la Fè, y la veneracio de los Sacerdotes: muerte del Adelantado Dō Francisco de Garay: fin de los encuentros entre Cortès, y Diego Velazquez: y la muerte deste.*

ALentado Hernando Cortès con tan prosperos sucessos, tratò de seguir su buena fortuna, embiando à conquistar Nuevas Provincias à los Capitanes mas experimentados, y de quien tenia mas satisfaciō. Entendio, que el Adelantado dō Francisco de Garay avia tomado puerto en *Panuco* con animo de cōquistar por su parte: y que traìa muy lucidas cōpañias de Espanoles. Conociendo pues, los inconvenientes q̄ podian resultar deque se dividiessen los Capitanes en tā remotas tierras, sin subordinarse à una cabeça: y por parecerle, q̄ la paz confirmada cō casamientos era la mas firme, tratò *a* se casasse dō Francisco de Garay con D. Catalina Pizarro su hija natural: q̄ suelen ser estos acertados medios de paz. De allì à muy pocos dias estādo con quietud en Mexico, le sobrevino à don Francisco un dolor de costado, de q̄ à pocos dias murio. Cō este accidente los sollados de las compañias del Adelantado quedaron todos à la devocion de Cortès: y assi pudo proseguir en los desinios començados, y embiar à pacificar diferentes Provincias, que se avian alterado, y descubrir otras de nuevo. Sucedieron aqui milagrosos casos en fauor de los Christianos: y no fueron los de menos importancia los prosperos de don Pedro de Alvarado en la conquista de *Vitlitian*, y otras Provincias. Y en la de *Quauhtimillan* tuvo grandes reēcuentros con diferentes Caciques, que ofreciendoles la paz, no la quisieron, por no estimar à los nuestros, por ser tan pocos: particularmente los de *Mahuatian*. En este viage anduvo Pedro de Alvarado *b* quatrocientas leguas en derecho: y adonde le parecio mas à proposito fundò la ciudad de Santiago.

Y los demas Capitanes hizieron muy prosperas entradas, y conquistas; demanera que lo mas florido de aquel imperio se governava en nombre de la Magestad Imperial, y recibian los Indios con mucho gusto la predicacion Evangelica. Con el buen exemplo que Cortès dava à los Indios, veneravan sumamente à los Religiosos, y Ecclesiasticos: en que consistian los buenos sucessos que esperavan de la divina Magestad. No se descuidava en embiar muy copiosas relaciones à Espana, como quien considerava los muchos enemigos que tenia, por los muchos amigos, que

a. El Beneficiado de Tunja en sus V. l. de Indias trata deste casamiento: refiere las hazañas del Adelantado dō Fracisco de Garay, y su muerte, en III. Cantos, y al fin del ultimo pone este epitafio en su sepulcro:

Præsidis hoc busto requiescunt ossa Garay,
Qui sine præsidio præside maior erat.
Corte sinu men, dum dives vincere certat,
Pauper in hospicio lumine cassus abest.

b. Gomara c. 156.

favorecian à Diego Velazquez, *a* y por la natural embidia que contra los bien afortunados incita al vulgo. Entre las personas grandes se estimaron tanto los merito de Cortès, y buenas dichas suyas, que por materia de estado (cõtraponiendolo à lo que el rigor de la justicia enseña) salio en favor de Hernando Cortès la sentencia en el pleito que sobre la Conquista tratava Diego Velazquez, *y la Magestad Imperial le dio el oficio de Adelantado, y Governador de la Nueva-España, y de lo que ganasse, y que pudiesse señalar repartimientos à los soldados que lo mereciessen.* Diosele tambien cedula de echar tornadiços de la Nueva-España *b*, Medicos, y Letrados, que los malos parece que en esto corren una misma fortuna con gente deste genero, y causan el mismo daño. Publicòse el año de 1522. en 22. de Otubre; con los grandes favores y mercedes, que su Magestad escrivio à Hernando Cortès. Y aviendose notificado al buen Diego Velazquez, el año siguiente de una muy larga enfermedad, causada desta pena *c*, murio: con gran lastima de sus amigos.

Alentado Hernando Cortès con tan grandes favores, repartio la tierra, que avia conquistado, segun los meritos de cada uno: y tratò muy de veras de la conversion de los Indios (que la justicia distributiva, y religion se dan muy bien las manos). Embiò à pedir Religiosos de los de mayor aprovacion, que huviesse en España, y las demas Islas: pareciendole, y justamente que esta advertencia era necessaria, y mucho mas en el edificio de las plantas nuevas: pues en los materiales las piedras fundamentales avian de ser mayores, y mas fuertes. Con la devociõ que tenia de Señor San Pedro (à quien eligio Christo nuestro Señor por Cabeça de la Iglesia, y piedra fundamental della) se le representava, que se avia de plãtar la nueva Iglesia en aquel nuevo Imperio. Hablava con grandissima veneracion de los Sacerdotes, y Religiosos, hincada la rodilla; para que los Españoles, y Indios hiziessen lo mismo, como lo refiere *d* Gomara. Parece que en esto seguia aquel consejo, que Mecenas dava *e* à Agusto, en que celebrava à los Romanos por grandes hombres en la Religion, que fue principio y causa de los buenos sucessos: como de lo contrario las sediciones y conciliabulos. Y aun Aristoteles *f en el libro que escrivio à Alexandro*, dize de sus Dioses (con ser de risa) que alcançò por razon natural avian de estar mas prontos para ayudar à los que mas los veneravan. Y de sus Romanos afirmava *g* Tulio, que no al valor de las fuerças corporales, ni à la industria del ingenio para las estratagemas de la guerra; sino à la observancia de la piedad, y Religion se avia de atribuir el aver sujetado, y aventajadose à todas las Naciones del mundo antiguo descubierto. Esto mismo (con diferente razon) podemos dezir de nuestro valeroso Capitan, que fue causa de aver conquistado aquel Gran Imperio, que si los Romanos por la veneracion de sus falsos Dioses fueron (ò permision Divina!) señores del mundo: los Españoles Catolicos q̃ reverenciã y venerã à los Ministros del verdadero Dios, y Señor de los señores, que premios no merecen? q̃ conquistas no logran? que honras no consiguen? Todo lo solicitan

estas

a. Gomar. c. 163.

b. Vide Alciat. lib. 12. Parergon cap. fin. Decian. in Apoleget. contra Alciat. *Y acerca de los tornadiços* Silvam respons. & alios, quos notatos habes supr. En la Vida de Ojeda, cap. 1. observ. 2. & quæ notat D. P. de la Escalera en el Origen de los Montes de Espin. 2. p. c. 12.

c. El Benefic. de Tunja en sus V. I. hace una Elegia à la muerte del Governador. i Adelant. Diego Velazquez de Cuellar: y en ella concluye con este *Epitafio* à su Tumba, ò Monumento, fol. 149.

Qui nunc angusto cõponit membra sepulchro,
Prospera fors vivo munera magna dedit.
Sed quando fuerat capturus maxima dona,
(Quas fecit) fortes eripuere manus.

d. Gomara c. 155.

e. Dio. Cass. lib. 52. historiæ. *Divinum illud Numen* (inquit) *omnimodo, omni tempore, ipse cole iuxta leges patrias, & aly ut colãt efice. Eos verò, qui in divinis aliquid innovãt odio habe, & coerce: namque Deorum, ut loquitur nos Dei causa, quos sanè qui cõtemnit, nec aliud quidquam magni fecerit: sed quia nova quadam munera hi sales introducentes, multos impelunt ad mutationẽ rerum. Undè coniurationes, undè seditiones, conciliabula exisiunt? res profectò minimè conducibilis Principatui.*

f. Aristot. lib. Rethoricor. ad Alexã.

g. Cicero in oration. ad Auriſp. respons dicebat: *Romanos non calliditate, aut robore, sed pietate, ac religione omnes gẽtes nationesq; superauisse.* Lactant. Firmian. lib. 5. instituc. cap. 20. Iustinus. lib. 8.

ſtas veneraciones Catolicas: y aſsi dignamente lo alcançã pa-
a ſer eſtimados de ſus Reyes; como lo fue nueſtro gran Capi-
an *a* : cuya gran piedad con las coſas ſagradas, y muchas li-
noſnas que dio, y los grandes Templos que fundò, fue el prin-
ipio de ſus grandes fortunas. Donde ſe dà buen exemplo para
éſar, que el exceſſo en eſto no ſolo no diſminuye los patrimo-
ios; pero los aumenta al paſſo; que ſe ſiembran en eſtas bue-
as obras, con la confiança de que no puede faltar la palabra
e Dios.

OSERVACION I.

LA primer obſervacion que nos ofrece el principio deſ-
te capitulo; es advertir quan atento eſtuvo nueſtro va-
leroſo Capitan à pacificar aquel Imperio, y eſcuſar las
iſſenſiones civiles entre los Criſtianos; trayendo à la memo-
ia (como quien lo era tanto) lo que dezia San Pablo *b* : *Que no
ra Dios de las diſſenſiones el que adorava, ſino de la paz.* Pues ſon
ſtos los penſamientos *c* del Señor, y ſu açote las guerras, y
as entre Criſtianos. Y aun los Gentiles dezian; que quanto
as cierta *d* eſtuvieſſe la vitoria, era mejor acetar las pazes:
ſsi por juſtificar la cauſa de la guerra, como por la incertidũ-
re, que ay en ſus coſas. Que (como dezia Seneca *e* :) *Ningu-
o ſe puede tener por ſeguro, ofreciendoſe cada dia al peligro*: aunque
ſtè muy ventajoſo al enemigo; pues muchas vezes de oprimi-
o echa el ultimo lance à la deſeſperacion: y lo que con ordina
ia virtud no alcançaſuele por eſtos terminos conſeguir. Bien
o entendio aſsi nueſtro valeroſo Capitan Hernando Cortès,
ues de todos ſus enemigos (deſpues de vencidos) en la paz hi
o amigos; y à Franciſco de Garay caſandole con doña Cata-
na Pizarro ſu hija; con que moralmente ſe ſuelen afiançar las
azes. Solo el peligro que ſuelen tener es no ſean fingidas: co-
no (traduciendo à Polibio, y refiriendo à otros) lo eſcrive Lip-
o *f*, reſolviendo es mejor que el vencedor dè la paz, que no
ue ſucedan caſos en que la variable fortuna de la guerra le o-
ligue à que la pida: pues abſolutamente es mejor darla, que
edirla.

OBSERVACION II.

OTRA obſervacion es muy digna de ponderar en el pe-
dir nueſtro valeroſo Capitã, que no paſſaſsẽ Letrados
à aquel Imperio. Eſtotro Sabio de Grecia dexô eſcri-
o, que eran ocaſion de las embidias, y miſeria de los pleitos;
omo (refiriendo à Plinio, y à otros antiguos) lo trae Pedro
Gregorio *g*. Mucho peor nombre les dava Marco Caton, co
no lo trae nueſtro gran Iuriſconſulto Milanès *h* Alciato, y
efiere aquellos verſos antiguos: donde parece que excluye à
os Letrados de la judicatura por la coſtumbre que tienen de
ecebir de ſus clientulos. Que como una de las principales par
es de los Iuezes ha de ſer el aborrecimiẽto de la avaricia (co-
no aconſejò à Moyſen ſu ſuegro Ietro, y todos los Derechos
nos

a. Alfonſ. Sanch. in Anacep. de reb. Hiſpan. lib. 7. c. 4. ibi. *Hic Corteſio mos inquamcumque civitatẽ veniret, prius Apoſtolus, poſtmodũ verò milex, & dux.*

b. Paul. ad Corint. c. 14. *Non Deus eſt diſſenſionis, ſed pacis,*

c. Hierem. c. 29. *Ego enim ſcio cogitationes, quas ego cogito ſuper vos, ait Dominus, cogitationes pacis, & non afflictionis, ut dem vobis fidẽ, & patiẽtiã, & invocabitis me, & ibitis, & orabitis me, & ego exaudiam vos.*

d. Livius lib. 30. *In bonis tuis rebus, hoſtiũ dubijs tibi ampla, ac ſpatioſa dãti pax eſt.* Et ibi: *Cũ victoriã prope manibus habeas pacẽ nõ abnuere, ut ſciãt omnes te ſuſcipere iuſtè bella, & finire.*

e. Senec. in Hercul. fur. *Nemo ſe tutò diu periculis offerre tam crebis poteſt.*

f. Lipſ. lib. 5. de civili doctrin. c. fin. ibi: *Oportet eos, qui rebus præſunt nihil magis curare quã ne eos lateat quo animo ſint, qui aut bella finiũt, aut amicitias cõſtituũt: quãdo tẽporibus cedentes: quãdo reverà animis fracti, ut illos quidẽ tãquã ſubſeſſores, & inſidiatores tẽporũ obſervẽt, ac caveãt iſtis fidẽ habẽtes tãquã verè ſubditis, aut amicis quidquid evenerit imperẽt, atq; præcipiãt.*

g. Petr. Greg. lib. 2. de Repub. ca. 9. n. 14. omnino Vide.

h. Alciat. li. 12. Parerg. c. fin. in fin. ibi:

Quiſquis cauſidicus fuit, is ne iudicet unquam
Rhetore ſit quamvis doctior Iſocrate:
Venali vir lingua, & opes adquirere ſuetus
Iudiciũ, haud unquã ſordibus abſq; foret.

a. Ex iuribus à Petr. Greg. traditis, lib. 39. Sintagmat. iur. civil c. 38. D. Bernard. lib. 1. de cons. c. 10. refert Marquez en el Governador Cristiano, c. 30. in princip.

b. Tiber. Decian. in Apologia pro Iurisprudentibus.

c. Marcial lib. 1. ad Flacum, ibi: *Litigat, & podraga, Flace, laborat, Sed nihil patrono porrigit hec chiragra est.*

d. Arist. lib. 1. Rhetor. tradit Tiber. Decian. in d. Apolog. c. 13. n. 3.

e. In l. omnes populi, D. de iust. & iure, ibi: *Omnes populi, qui moribus, ac legibus reguntur,* (ubi Bart. in pri. c. repetit. illius legis, sic explicat) l. 2. §. post originē, & seqq. de origi. iur.

f. D. Thom. lib. 4. de Regim. Princip. c. 15.

g. Eccles. 9. v. 15. ibi: *Inventus est in ea vir sapiens, & pauper, & liberavit urbē per sapientiam suam, & nullus deinceps recordatus hominis illius pauperis.*

h. Pret. Greg. lib. 13. Politic. c. 2. qui licet loquatur in religionibus Ecclesiasticis rectè ab eo adducta nostris Collegijs applicantur, iuxta illud: *Quam bonorum, & quam iocūdū habitare fratres in unum, sicut unguē tum, &c.*

i. Maestro Marquez lib. 1. del Governador Cristiano, c. 3. en el fin.

nos lo amonestan *a*) el que está acostumbrado à recebir la tē dra mayor; pues al passo que crece el dinero se aumenta el de seo de tener mas. Cō todo esso no se puede negar, que son muy necessarios en las Republicas los buenos Letrados. De los A bogados refieren muchos privilegios, honras, y exempciones los Derechos, y que con su luz se goviernan muy bien las Repu blicas, y deciden las causas por sus doctrinas, y consejos: como con grandes fundamentos lo defiende Tiberio Deciano *b* en una Apologia que haze en esta razon. Que no todos son codi cioso, ni tan bien pagados de sus clientulos. Y aun Marcial lo notò assi en un Epigrama *c*: Y como dezia el Filosofo *d*: *No ay cosa de que no se pueda usar mal, sino es de la virtud*: y el abu so es el que se ha de quitar, y no las leyes. Y pues no ay ninguna Nacion, por barbara que sea, que no se govierne por leyes como lo afirma *e* el Iureconsulto (segun la buena inteligencia de sus interpretes) y como es necessaria consequencia, despues que se conocen las leyes, y costumbres por donde se govierna todos los pueblos, es fuerça que aya Magistrados, que las exe cuten: y que estos sean Letrados. Y aunque al principio (quan do el numero de los Cristianos era tan corto) pudo tener di culpa la proposicion de nuestro Capitan: despues que fue cre ciendo tanto la poblacion de los Españoles no se pudo adm tir, ni admitio. Y solo à lo que se pudo tener atencion, es à em biar personas tales à estos ministerios, que tengan letras, y vir tud cō pobreza de animo, libre de codicia: como dize el *f* An gelico Doctor. El Ecclesiastès *g* hallò un varon sabio, y pobre que con su sabiduria y prudēcia librò à su Republica: y despues no huvo quien se acordasse del. No quisiera que, moralment hablando, se pudiesse aplicar esta letra à los Varones, q se cria en los Colegios, y otras partes, Sabios, Pobres, y Nobles, qt con su govierno han conservado en justicia la Republica Cris tiana: y plegue à Dios que despues de esto no se cumpla la ult ma parte, que se les eche en olvido. O quan acertado es esti marlos mucho, porque (como advirtio Pedro Gregorio *h*) son muy necessarias estas Congregaciones, y Varones tales à las Republicas. Veese esto en Hernando Cortès (de quien va mos hablando) librò à esta Republica de Mexico del captive rio del Demonio) que era tan prudente, Noble, y pobre, como se sabe: y à pocos años no se acordavan de sus hechos.

De qualquier manera se deven estimar tales Varones, y poner en el primer govierno de la Republica: y tener esto por observacion assentada, y Basis de la Monarquia; donde no, se perderà: como lo notò el Gran Maestro *i* de los Governadores Cristianos: adonde (en contraposicion desta verdad) excluyò, por Derecho divino, y humano, à los descendientes de sangre infecta. Pero porque esto nuestro valeroso Capitan lo igualò con una determinacion, se remite à la observacion que se sigue: advirtiendo se podia pensar, que letras de tornadiços, como sospechosos, son las que deseò echar, y excluir de su Republica. Que las de los hōbres Catolicos, y santos, no era possible las excluyesse un varon tan prudente, que las avia profes sado.

OBSER-

OBSERVACION III.

CONSIGVIENTE à la observacion referida es la que se infiere de aver excluido los Tornadiços donde excluyò à los cudicioſos. Que parece alude à lo que en ſu olitica eſcrivio en nueſtros tiempos el Padre Adan Conen *a*, donde habla del modo que ſe ha de tener en las Reiblicas para juntar dineros: que con ſer tan neceſſarios para conſervacion de los Imperios, y muy propoſito para eſto los ornadiços, juzgô eſte gran varô, y religioſo Politico por mas rçoſo el ſepararlos de la Republica Criſtiana: comprovanlo con muchos lugares de ſantos Concilios, y Eſtatutos heos en el Concilio primero Milanenſe: donde aſsiſtio aquel nto varon Carlos Borromeo, y ſe prohibe por el Concilio *b* teranenſe, celebrado en el Pontificado de Innocencio III. ue no puedan tener Magiſtrados, ni oficio de la Republica. ue aun los Romanos antiguos (en quien tanto lucio la politirazon de eſtad o) ſegregaron de ſi eſte linage de gente: y no ſi mirava à eſto nueſtro Filoſofo Eſpañol, quãdo dezia: *c Ay genero de hombres, que afectados en ſus palabras, cometen en las ras todas las maldades del mundo; ſu razonamiento deſtos es perioſiſſimo, que aunque al principio entra con diſſimulacion, ſe apora del coraçon, y ſe impide el obrar bien: como al que oye una ſuave ſica, que cautivando los ſentidos, no dexa diſcurrir en coſas grans, y los lleva à las perniciosas.* Y no hazia mucho nueſtro valeCapitan en deſear poblar eſta nueva tierra (que deſcubrio pa honra y gloria de Dios, y ſervicio de ſus Reyes) de gẽte Noe: pues (como dize el *d* Eccleſiaſtes): *Bienaventurada la erra, que el que la rige es Noble*, ô (como refiere otra letra:) *os de Nobles.* Aſsi lo obrò Dios en el Deuteronomio, *e* que igio de las Tribus los Varones Sabios, y Nobles, y los puſo los principales goviernos de paz, y guerra. Y como es tanmas iluſtre el linage quanto mas antiguo, aun en los Re-s; como *por Inſignes lugares de buenas letras; y aſsi de Poetas, coo de Hiſtoriadores*; lo reſuelve un Autor *f* de los Derechos: contrario, à los que no hallan razon de la antiguedad de ſu li ge los echavan del Sacerdocio: como ſe refiere en el libro *g* Eſdras. Y en el Deuteronomio *h* ſe prohibia, que no enaſſe en el Sacerdocio el que era de ignotos, y no conocidos dres, y ſu generacion haſta la decima.

Y aſsi no es mucho, que en la Primada de las Eſpañas, y otras Comunidades Eccleſiaſticas no ſe quieran ſervir en eſs miniſterios del Sacerdocio, ſino de vaſos puros, y limpios, le limpia generacion. Y pues el ſeñor Emperador en ſus leyes aprovô los Eſtatutos de las Comunidades, Igleſias, y olegios (como en otra parte *K* ſe ha referido) ſiguiendò s paſſos de ſu dueño quiſo nueſtro valeroſo Capitan ſe edifiſſe en eſtas plantas nuevas la Criſtiandad con la mas antia, pura, y limpia: y que fueſſen enſeñados aſsi en la verdade, Catolica, y Criſtiana Religion. Que los de ſangre infecta omo dize San Pablo *l* que tambien los conocia) *mudan la verdad*

a. Adam Cõrzem lib. 8. Politic. ca. 17. § 9. prope fin. ibi: *Mihi quidem hoc agere leges videntur, ut omnino Iudæi pellantur. Nã primò, qui eorũ perfidiã fovent excommunicantur Concil. Tolet. 4. & Meldẽſ. c. 58. tãta eſt quorũdã cupiditas, ut quidã eã appetentes. Iuxta quod ait Apoſtolus etiam à fide erraverint, &c.* Et ibi: *Intermittere nequaquã poſſum, quæ in ſaluberrima ſtatuta Concil. 1. Mediolan. ſub ſanctiſſimo viro Carolo Borromeo de Iudais ponenda.* Omnino vide.

b. In Concil. Lateran. ſub Innocẽt. 3. c. 68. & legibus noſtri Regni.

c. Senec. in Epiſt. 119. ibi: *Genus hominũ videbatur, qui verba geſtarent, quidam qui vitia geſtant. Horũ ſermo multum nocet, nã etiam ſi non ſtatim officit, ſemina in animo relinquit, ſequiturq; nos, etiã cũ ab ea diſceſſerimus, reſurrecturã poſtea malã. Quãadmodũ qui audierunt ſimphoniã ferunt ſecum in auribus modulationem, ac dulcedinem cãtus, quæ cogitationes impedit, neq; ad ſeria patitur intendi.*

d. Eccleſ. 10. *Beata terra, cuius Rex nobilis eſt*: ut alij vertunt, *filij nobiliũ.*

e. Deuter. c. 1. ibi: *Tuli de Tribubus veſtris Viros Sapientes, & Nobiles, & conſtitui eos Principes, Tribunos, & Centuriones.*

f. Tiraquel. de Nobilita c. 19. n. 20. & ſeqq.

g. Eſdræ lib. 1. c. 2. verſ. 62. ibi: *Hi quæſierunt ſcripturã genealogiæ ſuæ, & non invenerunt, ejecti ſunt de Sacerdotio.* Et ponderat hunc locum Theſaur. deciſ. 270. n. 53. in fin.

h. Deuter. c. 23. in fin. ibi: *Nõ ingredietur Manzer, hoc eſt de Scorto natus in Eccleſiam Dñi, uſq; ad decimam generationem.*

i. L. 22. tit. 7. lib. 1. Recop. ubi Azevedus.

K. Supr. en la Vida de Colon, c. 1. obſervat. 2.

K. D. Paul. ad Roman. 1. verſ. 25. *Cõmutaverunt veritatẽ Dei in mẽdacium, & coluerunt, & ſervierunt creaturæ, potiùs quã Creatori, qui eſt benedictus in ſæcula amen. Propterea tradidit illos Deus in paſſiones ignominiæ.*

verdad en mentira: y porque atendieron mas à servir à la criatura: que al Criador los entregò Dios à la pasion de ignominia. Por estas, y otras razones, que se podian traer, deseò Hernando Cortès, que no entrassen en su Republica tales hombres. De quien afirma un Religioso grave (y con bastante experiencia, por aver passado toda su vida disputando, y destruyendo heregias) que casi todos los autores dellas son desta sangre infecta. Y otro gran predicador (en un sermon *a* que anda impresso) refiere, que es tal la malicia desta sangre, que aũque por mil partes sea, à quien le toca, de pura y limpia generacion, lo estraga todo. Por esso prudentemente los señores Reyes Catolicos desterraron à los Iudios de sus Reinos: para quitar de raiz con esta expulsion el principio de las heregias: y (à imitacion de tan Catolicos Principes) procurava nuestro Capitã, que no passassen al Imperio de Mexico nuevamente convertidos à nuestra Fè Catolica: pues mal podian ser maestros de plantas nuevas los que eran nuevos en la Fè, quando carecieran de toda sospecha. Que como dezia *b* el Apostol (à quien refiere Graciano) son sobervios, quando se ven puestos en dignidades: con que parece se satisfaze à los que con no pequeña temeridad *c* (por una piedad, que se puede dezir enemiga de la justicia) escrive contra el Estatuto de la Iglesia de Toledo, y las demas Comunidades, que con ser muy pocas las que le tienen, y rigurosamente le guardan: y quedar libre el resto de los premios (que en tan dilatada, y rica Monarquia es infinito: y oxalà no gozaran tan à su sabor de tantas, y tan grandes riquezas) toda su ansia es de hazer estos Estatutos, y entrar en Comunidades; donde se professa pobreza: no porque la apetecen, sino por destruirla.

Bien conocieron esto *los Monteros de Espinosa* (oficio tan Antiguo, como Noble: de cuyo Origen hizo tratado particular un Moderno *d* hijo de aquella Ilustre Villa) pues tanto aborrecian à los Iudios, y amaron el verse libres de su compañia, que ganaron en favor de Espinosa el mas singular privilegio que se conoce en Castilla, ni en parte alguna del Reino. Porque no solo no puede aver Iudios en aquella Villa *e*, pero ni aun estar en ella mas de un dia natural: aunque vayan alli à vender mercaderias. Desuerte, que quien fuere Iudio no puede dormir en esta Villa, ni aun una noche: *Merced*, que los Monteros de Espinosa ganaron del señor Emperador (que *por especial, y rara es digna de ser observada en este lugar*) para testimonio grande de sus honrados, pensamientos en arredrar lexos de si à tan perversa y detestable gente. De que ha resultado, sin duda, el conservarse siempre limpia esta Comundidad; que lo es de Estatuto *f* riguroso. ¶ Quiẽ cõ mas larga mano quisiere ver tratada esta materia, la hallarà en los autores, que se refieren en la margen *g*, que para nuestras observaciones baste lo referido.

a. El Padre M. Fr. Iuã de Cetta Portugues, en el sermon q̃ predicò à los penitenciados en Ebora à 14. de Iulio de 1524. f. 33. ibi: *Basta un quarto, y ni aũ este se requiere: nuestros tiempos nos descubrierõ ser bastante un octavo (valgame Dios, para tangrã efecto tan pequeña causa!) mas bien nuestra la razon natural ser esso una maldad como interna, por el efecto tirar siẽpre à lo peor de su causa.*

b. Gratian. in princ. 48. Dist. ibi: *Prohibemus etiam neophytos in Episcopos ordinari*, d. cap. constitut, 38. in ordin. 17. q. 4.

c. Henric. Maur. reprehendit Simãcas d. tit. 47. n. 81. his verbis: *Pudeat erg Henricum Maurũ, qui verba l. cõsulta in Archiepiscop. Toletan. effudit, & contrariã opinionẽ defendere contra Summos PP. fallacibus, & importunis argumentis temerè conatus est.*

d. D. Pedro de la Escalera Guevara I. C. Español, que escrivio el *Origen de los Mõteros de Espinosa, su Calidad, Preeminencias, y Essenciones*, y lo dedicò al R. N. S. Felipe IV. *El Grande.*

e. Escalera ubi sup. 2. p. c. 12. per tot. *Vease el lugar.*

f. Idem 2. p. c. 1.

g. Plurima adducit Otalor. de Nobilit. 2. p. 3. p. princip. c. 7. Azeue. ubi supr. qui alios refert Villar, in Sylva respons. 12. respõ. per tot. & in n. 50. plurima ex antiquis Prophetis cõtra ingratitudinẽ Iudæorũ adducit. Avẽdañ. in 1. p. in c. prætor. c. 19. Covar. in practic. c. 19. & in Clemẽt. si furiosus, 1. p. §. 1. n. 8. in princip. Aflict. decis. 265.

OBSERVACION IV.

LA Hiſtoria que tenemos entre manos, con divina prouidencia nos ofrece obſervar (deſpues de aver dicho algunas calidades; que deſeava nueſtro Capitan tuvieſſen los que huvieſſen de defender la Fè en eſtos Reinos) con quan grande veneracion tratava à los Sacerdotes, hablandoles con la rodilla en el ſuelo, y el ſombrero en la mano. Que como mediadores entre los hõbres, y Dios, *para la mejor parte del hombre, q̃ es el alma*, ſon dignos de toda reverencia. Los Emperadores *a* los llaman Dioſes, y Angeles; que aun podemos dezir, q̃ Criſto nueſtro Señor *b* los reverenciò, pues les remitio los leprosos. Lumbre del mundo, Padres, y Maeſtros *c* los llaman los Santos: y en la ley antigua *d* eran los Iuezes. En el Eccleſiaſtico ſe manda, que de todo coraçon ſe tema à Dios, y ſe honre à los Sacerdotes: como (trayendo à San Geronimo, San Criſoſtomo, San Gregorio, y à otros muchos Santos Padres de la Igleſia) lo exornan *e* Iſidoro Moſconio, Pedro Gregorio, Adan Contzen, y otros muchos Catolicos politicos: ſin infinitos Autores de la Eſcuela de Teologos, y Iuriſtas. Que aũ entre los Gentiles, y las demas Republicas ſe conſervò eſta veneracion: y con muchos exemplos de las divinas, y humanas leyes cõpruevan eſtos *f* Autores los malos ſucceſſos que tuvieron los Imperios por no aver honrado à los Sacerdotes, enriqueciendolos en todas edades con las primicias de ſus frutos. Que en el ſervirlos, ni enriquezer las Igleſias nunca eſtuvo el daño, ni en la multitud dellos: que algunos Politicos con poca piedad condenan, ſino en no concurrir en ſus perſonas las calidades de coſtumbres, y vida, que todos los Derechos deſean: pues en alguna no ſolo ſon de los eligidos, pero lo toman por oficio: y por aqueſto ſon menores las Republicas, que ſe han perdido por ocaſion *g* de los codicioſos Sacerdotes; y los engaños que los unos, y los otros con pretexto de la Religiõ han hecho. En que puede ſer, que en muchas partes ſe aya perdido el efecto de la converſion, y los Reinos. Servirà eſto de aviſo, q̃ ſiempre ſean los de mas aprovada virtud, y menos codicioſos, pues que en partes tan remotas trataren de la converſion de las almas: porque no ſe pierda el fruto del Evangelio, ſi con ſu exẽplo *h* no predica quien les inſtruye; particularmente ſi con amor propio, y hipocreſia les lleva la cudicia. Y oxalà no llegue à el tiempo, quando la doctrina ſe atrae à ſus propios deſornados deſeos; que de muchos que ſe han perdido por eſte cami no haze un entero *i* capitulo Pedro Gregorio: y en el ſiguiente *K* trata del remedio para eſtos daños. Y porque eſpesmos en Dios, que para nueſtros Eccleſiaſticos, y Criſtianos eſpañoles no ha de ſer neceſſaria eſta advertencia, no nos dilatamos en ella; concluyendo, que de qualquiera manera ſe ha de venerar à la Religion, no atendiendo à las perſonas *l*, ſino à lo que llevan conſigo.

a. Cap. Sacerdotibus, 41. cauſa 11. q. 1. & 1. q 7. c. multi. 40. diſt. ca. qui Eccleſiaſticas, 49. diſt. c hoc ad nos, l. ſi quenquã, C. de Epiſc. & Cleric. Moſcon. de Maieſtat. Eccleſ. libr. 1. p. 2. c. 8. fol. 388.

b. Luc. c. .

c. D. Greg. lib. 4 epiſt. 31. c. 25. Mauricio Imperatori: appellat *Deos*, & *Angelos*, ũt 1 d. cap. Sacerdotibus, *præeminet dignitate Regali*, 95. d. ca. duo ſunt. *Chriſtus reverentiã eis exhibuit, quando leproſos ad eos miſsit.* 1. q. 5. *Lamen mundi* appellantur in ca. Sacerdotes, 95. d. *omnium Patres, & Magiſtri* in c. quis dubitet. 86 d.

d. Deuter. c. 17. *e*. Iſidor. Moſcon. de Maieſtat. Militãtis Eccleſ. p. 2. li. 1. de ordinib. c. 1. Petr. Greg. lib. 6. de Republ. c. 20. & in n. 3. & Adã Cõtzẽ lib. 6. Politi. c. 42. & ſeqq. ubi plurima circa miniſterium ſacerdotale adducit.

f. Petr. Greg. lib. 13. de Repub. c. 10. & Adã Contz. ubi ſup. c. 43. plurima in favorem divitiarum ſacerdotium confert.

g. Vt in decreto habetur d. 21. & 24. & in q. 3. & in Concil. Trid. ſeſſ. 23. c. 13. & c. nulli, 38. d.

h. 1. Reg. c. 2. v. 17. refert in hũc propoſitũ, Pet. Greg. lib. 13. de Repub. c. 10. & in ca. . plurimos refert, qui cũ magna hypocreſia regnarunt.

i. Et Matth. c. 20 v. 29. D. Paul. ad Philip. c. 3. refert Petr. Greg. lib. 13. de Republ. c. 11. n. 15.

K. Idem Petr. Greg. ubi ſup. c. 12.

l. L. ſunt perſonæ. D. de relig. & ſũp. funer. conducit ad hoc Alciat. pulchrum illud Emblema: *Non tibi, ſed Religioni*, ubi plura elegantèr Claud. Minois, eius Scholiaſtes.

CA-

CAPITVLO VI. *Duda movida sobre los casamientos de los Indios: Iunta hecha por Cortès para determinarla: su resolucion. Nuevos descubrimientos de Indias: Rebeliõ de los Españoles contra Cortès: castigo della, y su pacificacion.*

EL fervor grande con que Hernando Cortès desea-
va el culto de la Religion, y las veras con que pro-
curava su aumento en todas las ocasiones (assi de
la conquista, como de la paz) le hazian no sossegar
hasta que tuviesse Maestros para las almas nuevamente adqui-
ridas: y Pastores para tan estendidos rebaños, como avia jun-
tado para la Iglesia; *segun diximos en el capitulo passado.* Hizo
pues, grandes diligencias para que se le embiassen Religiosos
y aviendolo conseguido con grande fruto de las almas de los
Indios; tratando de administrarles los Sacramentos; en espe-
cial el del Matrimonio; se reparò con qual de las muchas mu-
geres, que tenian, avian de casarse: porque ni ellos sabian expl
car el modo de sus casamientos: ni los nuestros entenderlos
No se pudo averiguar con certeça, en qual de las mugeres hu
viesse avido consentimiento mas evidente para q̃ se diesse po
valido. Hizo *a* Concilio, ô Iunta (que fue el primero que hu
vo en las Indias) en que se hallaron treinta personas: presidien
do Fray Martin de Valencia de la Orden de San Francisco d
los Descalços, varon de singular vida; presidiò como Vicari
del Pontifice: hallandose tambien en el Hernãdo Cortès. De
cretaron, que por entonces casassen con la que quisiessen, pue
no se sabian los ritos de sus bodas Gentilicas.

a Gomara cap. 165. en el fin.

Tras esto escrivio Hernando Cortès al Emperador, dã
dole parte de lo que avia sucedido, é iva sucediendo: embian
dole grandes riquezas de aquellos Reinos: y (en pago de su
servicios) pidiendole franquezas, privilegios, y effenciones pa
ra los Indios conquistados amigos: principalmente para los
pueblos de Tlaxcallan, que tanto avian sido en su ayuda para l
devastacion de Mexico, y sujecion de todo aquel Imperio. Em
biò con el deseo que tenia del servicio de su Rey, à ver si podia
descubrir el Estrecho (que se tenia en España grã deseo de ha-
llar) para que desde el mar del Sur se fuesse à las Malucas, por
quitar contiendas con los Portugueses, y para ello embiò à
Cristoval de Olid con navios, y gente bastante: A tan grande
costa de su hazieda, q̃ para encarecerlo Gomara se pone à con-
tar à los grandes, y excessivos precios, que valian todas las co
sas quando Cortès embiò al descubrimiento del Estrecho. Fue
Cristoval de Olid à Cuba, tan beneficiado, y honrado de Cor-
tês, como ingrato à tantos beneficios: pues luego tratò con
Diego Velazquez de alçarse contra el con la tierra, y armada
que llevava: cõ la determinacion de la traicion tomò tierra en
el

l puerto que llaman de *Cavallos*; executando en los solda-
os mil tiranias, en orden à disponer sus fines contra Cortès.
exô el descubrimiento del Estrecho, y tratô de echar de la
erra à Gil Gonçalez de Avila, que tenia poblado à *San Gil*
e Buenavista. Matò à muchos Españoles (cosa ordinaaia, y fun
amento en que pretender fixar sus duraciones los tiranos) y
Gil de Avila, sobrino de Gil Gonçalez, à quiẽ tãbien prẽdio.
Supo Cortès estos sucessos, y porque estas centellas de levã
miento nô encendiessen el fuego, de manera que obligasse à
ayor cuidado, y enconassen la herida obligando à remedio, y
racion terrible: embiò à Francisco de las Casas cõ dos Naos
uy buenas, poderes nuevos, y orden de prẽder à Olid. Llega-
n à *Cavallos*. Cristoval de Olid, como tirano, tenia el animo
quieto: violas, y sospechò lo que traìan. Tratô de embaraçar-
s el passo, y para ello se metio en dos Caravelas con mucha
nte, para impedirles el tomar tierra: y aunque Francisco de
Casas alçò vãdera de paz, le fue forçoso llegar à las manos.
chò à fondo una Caravela del contrario Casas; y sin tomar
rra se esluvo, hasta q̃ un temporal dio con sus Navès al tra-
: demanera q̃ sin poder remediarle, fue preso con los suyos.
zoles Olid grandes males, y vexaciones, y ultimamente ju-
sobre los Evangelios, que le seguirian: como si les obligasse
juramento de seguir à un tirano. Soltòlos, dexàndo preso à
ancisco de las Casas, à quien llevò consigo à Naco. Tuvole
i preso con Gil Gonçalez, muy ufano de tan honrados pri-
neros. Pidiole Casas, q̃ le soltasse para ir à dar cuẽta à Cor-
s de sì: pues su prisiõ le era de tã poco provecho. Y aũ dizen
Historiadores, q̃ como le dilatasse la soltura, le dixo, q̃ pu-
sse recado en su persona: palabra notable en un hõbre preso
desesperado. La seguridad cõ q̃ vivia Olid, andando sin ar-
s, dio osadia à Gil Gõçalez de Avila, y à Frãcisco de las Ca
para matarle: y estãdo à la mesa los dos le dierõ muchas pu
ladas con unos cuchillos: y aunque se les escapò huyendo, co
los soldados estavan violentos, à una voz que Casas dio, di
ndo: *Aqui los de Cortès*, se le juntaron; y hecho processo, le
ollaron en Naco: y despues de algunas poblaciones, que hi
ron Avila, y Casas, se fueron à Mexico.

Cõ la noticia deste levãtamiẽto, y temiendo prudẽtemente
rtès, q̃ no sucediesse lo mismo en las demas cõquistas, adõ-
tenia embiados Españoles, determinò ir en persona à casti-
el atrevimiẽto. Y aũq̃ cõtra el parecer de todos, lo executò
ãdo quãto fue en sì muy buen ordẽ en el govierno, y cosas
Mexico: dõde despues de su partida huvo hartas dissensio-
, q̃ causarõ las ambiciones particulares de los q̃ quedavan.
olo Cortès del camino, y embiò Governadores, q̃ apaci-
ssen: y en lugar de hazerlo, lo alborotarõ mas, y pusierõ en
o de perderse. Divulgose, q̃ Cortès era muerto: cosa q̃ puso
gran confusion las cosas de Mexico. Pero Cortès embiò à
rantes su moço de Espuelas, cõ otros poderes nuevos para
os Governadores. Con esto se sossegaron las rebueltas de
xico: y cõ algunas prisiones, que se hizieron de los Gover-
ores, que la avian inquietado, quedò todo quieto.

Luego que Cortès despachô los recados à Mexico co nombramientos de Governadores, embiò à los señores de T basco, y Gilanco para que le embiassen algunos mantenim ie sos, y hombres practicos en la tierra. Hizieronlo assi, y le tr xerõ alguunos mercaderes una Geografia à su modo cõ gr ãp feccion; desde Acapulco passò mas de cincuenta rios desa gu deros, y cienagas de tanto fondo, que fue forçoso hazer pa esto otras tantas puentes con trabajo increible, y mucha a dm racion de los Indios. Llegò à Iztapan, y de alli à Tatabui t L pan: donde solamente hallò veinte hombres en un temp lo, dezian, que estavan alli para morir con sus Dioses. Carni aro las jornadas, que podian con la descomodidad que padec ian, en un bosque espessissimo pensaron morir, porque no ac ertava à salir, si la diligencia de Cortês con una carta de m ear n les socorriera. Destas tierras fueron à Huatepa, y de a ll i tom ron el viaje à Acalan, y en un estero, que avia crecido c on la crecientes grandemente, pensaron ser perdidos, por pare cer ra impossible el passarle. Hizo una puente Cortês de tãta gr deza, que era increible su fabrica (aun imaginada, quãto m sh cha) para solo atropellar aquella dificultad. El hijo del seño r Acalan vino à visitar à Cortês, que le regalò, y se le ofre ci en Ticapelt: de donde fueron à Tenticallal. Alli hallaron u grandissimo templo de una Diosa (à quien los Indios sacrifi van donzellas virgines, y hermosas) y fueron biẽ regalados d señor de aquella tierra. Y ultimamente, aũque su hijo de Po palos (que assi se dezia) avia dicho, que su padre era muerto; l caricias, y buen termino de Cortès hizieron tanto esfuerço, le atraxo y juntô, y fueron al Zancanal, donde acariciaron mu cho à los Españoles.

OBSERVACION I.

LA primera observacion, que deste capitulo se ofrece, e advertir, que se pudo decretar en la Iunta, ò Conci referido, justamente q̃ el Indio que se convertia e sc giesse la muger q̃ quisiesse: porque aunque eran Gentiles, nun ca se les permitio la pluralidad de mugeres en la ley de g raci Y si à los Patriarcas Hebreos les fue permitida esta pl ural dad en la ley escrita, fue por revelacion divina: como lo dize el Pontifice Inocencio. Y q̃ esta dispẽsacion no se es tiẽd a à lo Gẽtiles, lo tienẽ por mas provable el Padre Tomas Sã chez *b* y otros. Demàs, q̃ aunq̃ en la Gentilidad estuviesse in tr oducid la pluralidad de mugeres, y se permitiesse este excesso, t oproc dia esta permissiõ por ley justa, ni razõ Etica; sino por al uso se sual de sus afectos brutos: y assi aquellas mugeres de los In dios no se juzgaron en esta Iunta (y con acierto grande) por le gitimas, sino por concubinas: con lo qual se decretò que dasse l brado à su eleccion la de la muger legitima: porq̃ cada u no eli giesse libremente à aquella, que mas convenia para el acierto del estado del matrimonio, y para ayudarse en la propa gacion de la Fè, que tanto deseava Cortès comunicar à los Barbaros Infieles de aquel Nuevo Mundo.

a. In cap. gaudemus, de Divort.

b. Lib. 7. de Matrimon. disp. 82. Belarmin. lib. 1. de Matrim. ca. 1. Sot. in 4. dist. 33. q. 7. art. 2. vers. Longè tamẽ, Gutierrez in tract. de Matrim. c. 106. glos. 1. in l. 2. tit. 2. p. 2.

OBSER-

OBSERVACION II.

SEA la segunda obſervacion deſte capitulo, ponderar como à Cortès no ſe le olvidò la buena amiſtad, y acogida que hallò en los Tlaxcaltecas: los quales fueron, ſin duda, la mayor parte, y aun el todo, para la Conquiſta de Mexico; ſupueſto que con ſu ayuda ſe conſiguieron aquellas dilatadas Provincias, y ſe reduxeron en ellas innumerables copias de barbaros à la obediencia de la Mageſtad Ceſarea. Con ſu ayuda ſe dio Motezuma, y ſe vengaron las injurias, y peſares, que los Indios hizieron à los Nueſtros: con ella ſe llevaron los vergantines, que de tanta importancia fueron para combatirlos en la laguna: y cõ ella ſe puſo el cerco de Mexico para rendir eſta poderoſa Ciudad, y todo el rico Imperio del gran Motezuma al blando yugo del de Nueſtros Invictiſsimos Monarcas. Reconociolo Cortès, y como tan gran Caudillo, y que ſabìa bien el ſangre que los Tlaxcaltecas avian derramado en favor de Nueſtras Armas, quiſo que à los Pueblos de Tlaxcallan, y Teſſuco ſe les remuneraſſe (como era juſto) eſta obligacion. Y aſſi primero que trataſſe de ſus aumẽtos, tratò de la paga de los ſervicios de eſtos Pueblos, cuyos moradores y vezinos le avian favorecido, y ayudado en eſta gran Empreſſa. De aqui obſervo fundado en los motivos, que me dà la cordura deſte inſigne Heroe en eſta accion) que la viſta del Caudillo es la valança de los merecimientos del ſoldado: como lo notan Nueſtras *a* leyes: y que pondera mejor ſus hazañas quien vè la execucion dellas, y los rieſgos y peligros con que ſe compran, que quien las oye por relaciones deſde lexos. Cauſa por la qual en la materia de los feudos, permite el Derecho *b*, que los den los Capitanes: y aun (en terminos de Conquiſta de Indias) ay, por eſta razon, muchas *c* cedulas para que los Conquiſtadores dẽ Enomiendas: porque al paſſo que vierõ como el ſoldado mediа la eſpada con el enemigo, ſabràn tambien medir el premio à la proporcion de los meritos.

Por eſto Cortès ſe movio à ſuplicar à ſu Mageſtad, q̃ dieſſe privilegios, y frãquezas à eſtos Pueblos; porq̃ los Indios dellos avià logrado ſu valor y finezas à viſta ſuya: coſa digna de gran alabãça, y acciõ ſumamẽte juſta, hõrar al Vaſſallo, deſpues del ſervicio; galardonãdoſele con premio: como lo dizẽ muchas *d* leyes. Pues el motivo q̃ eſtos Indios tuvierõ en ſeguir nueſtras vãderas, fue el ſacudir de ſus cuellos el peſado yugo de las opreſſiones de Motezuma, y parecerles q̃ ſirviẽdo à la Mageſtad Cesarea Catolica, conſeguirian no ſolo librarſe del tirano; ſino galardon de ſus ſervicios hechos por el nuevo Rey. *A lo uno, y à lo otro* tuvo obligacion Hernando Cortès:

A vẽgar los de ſu enemigo, en nõbre de ſu Mageſtad, porq̃ ſe dierõ por nueſtros: al exẽplo de Abrahã, q̃ por vẽgar los Reyes de Sodoma pelcõ, y devaſtò à los quatro Reyes, de quienes avià recebido la injuria; como conſta de la Sagrada *e* Eſcritura. Y aũ en nueſtros terminos diſculpã nueſtros Autores *f* la Conquiſta haſta la deſolacion de Mexico por nueſtro Capitã; por aver ſido en vẽgãça, y ſatisfaciõ de los agravios, q̃ Motezuma avia hecho à los de Tlaxcallan.

a. Tot. tit. 27. p. 2. faciũt quæ ſcripſere Patric. de Regn. lib. 9. tit. 6. & Bobadill. in ſua Politic. lib. 4. c. 2. n. 74.

b. §. notandum, tit. 1. lib. 1. in Vſib. fœudor. & toto tit. 7. d. lib. 1. & l. 1. & 6. tit. 27. part. 2.

c. Refert Matienz. ad l. 12. glo. 1. n. lib. 5. tit. 10. Recopilas.

d. L. 1. C. de Principib. agẽt. in reb. l. iubemus 1. C. de proxim. ſacror. ſcrinior. li. 12. l. unica C. de Caſtrẽſian. l. fin: C. de Tyromb. latè Cœp. in tract. de Imper. mil. t. elig. verſ. *Virtutis etiam ratione.*

e. Geneſ. 14. per tot. latè diximus in allegat. pro Titulo, & Statu Marchionis D. Franciſci Pizarro, art. 3. n. 50. & 51.

f. Aragõ de Iuſt. & Iur. q. 58. art. 5. Rebelo de oblig. Iuſtit. 2. p. q. 9. Pereira deciſ. 4. n. 4. & Cabedo deciſ. 36. n. 7. p. 2.

Y à premiarlos por sus trabajos, y servicios, respecto de las razones traidas à este intento, para loa de la atencion de Cortès: q̃ la tuvo grãde en este pũto, para dar exẽplo à otros d̃ lo q̃ se deve hazer en semejãtes casos; assi para cũplir con la obligacion de la conciencia, como para no faltar en tales atenciones à la buena razon de Estado. En cuya perfecta inteligẽcia, y provechosa practica es bien forçoso esto; como largamente a lo ponderè *En la Alegacion legal por el Titulo, y 20ss. Vassallos del Marques D. Francisco Pizarro mi abuelo*, adonde me remito, como à copiosissimo fragmento, para autorizar este aforismo.

a. In ultim. artic. n. 66. cum sequẽt.

CAPITVLO VII. *Conjuracion secreta de los Indios para matar à Cortès: como se descubriò: y el castigo hecho en los principales (cabeças della) para terror de los conjurados, y escarmiento de los demàs de aquel Imperio.*

AVN pudierõ Cortès, y los suyos quedar muertos, si la poderosa mano del Señor no guardara la vida de tan Insigne Varon, por la necessidad que della tenian aquellas tierras, y porque le avia escogido para la rara y singular Empressa de aquella quarta porcion del Orbe. Ya diximos, que quando Cortès salio de Mexico à esta jornada llevò consigo à *Quahutimoc* Rey de aquella Ciudad, y à otros Reyes de otras Provincias: porque con su ausencia los Indios no se alterassen, ni turbassen, y aun arruinassen à Mexico con el poder destos Reyes. Quahutimoc, pues, como tenia los alientos de tal, y las memorias de aquel Imperio, que poco avia estuvo posseyendo, sentia mucho verse con guarda: y el deseo de la libertad (tan amable) y la ambicion de reinar (tan apetecible) le molestavã tanto para su remedio, que tratò de matar à Cortès, y à los suyos, sirviendole de espuela para este atrevimiento, ver que con Cortès iban pocos Españoles, y q̃ en Mexico avian quedado poquissimos, y cási sin cavallos. Dio parte à los que con el iban para que en un dia los matassen; y lo mismo hizo con los de Mexico. Para esto estavan apercebidos, y con gran resolucion, viendo el poco numero de los nuestros, q̃ alli avia, à causa de aver ido con Alvarado muchos à Quahutimallan, y à las Higueras con Casas, y à las minas de Muhuacã otros, y que veian que los que estavan en Mexico eran tan enemigos, y estavan tan divididos en vandos, que con facilidad podian ser muertos.

Pero ordenò nuestro Señor, que no passasse adelante, respecto de que si presto no se descubriera tuviera efecto la conjuracion con gran facilidad: pero como mirava por los suyos, y por medio de Cortès queria que le ganassen aquellas almas mediante la conquista, permitio, que lo descubriesse à Cortès uno

no de los Indios llamado *Mexualcinco*, que despues de hecho
ristiano, se llamò Cristoval. Diole noticia de la conjuracion,
ostrandole un papel de todos los señores, que entraron en e-
a. Cortès se lo agradeciò, como lealtad grande, y le ofre-
o grandes mercedes: pero no fiandose, para el castigo,
aquel testigo solo, sirviendose del papel para indicio, pren-
o con grã secreto diez de los que estavan conjurados, y apar-
ndolos à cada uno de por si, los examinò, sin que el uno supiesse
del otro: confessaron todos llanamente, que Quahutimoc, y
ros dos avian movido la platica dello, y los demas, aũque no
s pesava desto, no avian consentido de veras: pero que obe-
cerian à su señor; y que no tenian por delito el desear cada
o su libertad. Que temian poco à los Españoles, y que los
Mexico no eran muchos, ultra de ser visoños, no acos-
mbrados á las armas de la tierra, y temple: y porque esta-
n llenos de dissensiones, que son las que consumen por ci-
les mas que la guerra. Con esto Cortès fulminò su pro-
sso, y hizo ahorcar por justicia à Quahutimoc, Hacatle, y Te-
panquecaltr: que bastò para poner miedo, y sosiego en los
mas. Esta justicia se hizo en Izalcanal por las Carnestolen-
s del año de mil y quinientos y veinte y cinco: à muchos pa-
cio poco acertado el castigo deste Rey, porque los Indios
veneravan mucho, y por su causa respetavan à Cortès: y tam-
en porque tan gran persona era el mejor triunfo, que po-
a tener Cortès. Pero en este Rey se conocio siempre quan
ramente su cerviz llevava el yugo del vencimiento, y que
s intentos de bolver al Reino le despeñarian à qualquier a-
evimiento. Vltra de que, descubiertos los pensamientos, e-
n muy dificultosos de guardar en tierras tan estrañas, y con
ntos trabajos, y pocos amigos. De que colijo, que Cortès an
uvo acertado en castigarle, y assegurar su persona, y todo el
mperio de Mexico.

Prosiguiendo Cortès su viaje, hallò lugares, y gentes no-
ables; llegò à Taico; donde el señor de aquella tierra le hizo
onrada, y agradable acogida, dandose por vassallo de nuestro
ey. Passaron grandes trabajos en la Provicia de Innoca; y des-
ues llegaron à Nito: donde buscò mantenimiento con que so
orrer la hambre de los suyos, que demasiadamente los apre-
ava. Cargò de provision para adelante, sucediẽdole notables
osas por el camino las ultimas jornadas. Llegò à Naco: fundò
a Natividad de Nuestra Señora: reparò à Truxillo, y despachò
Navios à diversas partes.

OBSERVACION I.

EN este capitulo la primera observacion sea discurrir por
el acierto q̃ tuvo Cortès para impedir las sediciones, y
levãtamiẽto, q̃ en su ausẽcia pudierõ causarse en Mexico:
as quales remediò maravillosamẽte. Sabìa Cortès, q̃ la ausen
ia suya, como la del Sol, avia de llenar de tinieblas aquel Orizõ
e, y q̃ sino se dispusiesse cõ suma vigilãcia, perderiã no solo lo
anado; pero quedariã destruidos los Cõquistadores principal
hẽte. Porq̃ la ausencia del Caudillo, à quiẽ tãto obedeciã, y el

verse sin tal amparo no solo avia de desmayar à los Nuestro pero de dar atrevimiẽto à los Indios. Causa grande en todas l sediciones de las Republicas; que se experimentò quando fu ron à impedir el passo à Panfilo de Narvaez.

Vna de las mayores razones, que huvo para aquel gran lev tamiento y sedicion, que sucedio en el Pueblo de Dios (en qu murieron à manos de los Israelitas mas de ciento y veinte m hombres del Tribu de Benjamin, por la violencia hecha à l muger del Levita: como cuenta el libro de los Iuezes *a*) fu causada, y sin remedio, por no aver en aquel tiẽpo Rey, ni Ca dillo, que los governasse en Israel: como dize *b* la Escritur Sagrada. Porque sin èl no ay orden en la Republica, ni respe cto, que mueva à lo razonable à los Ciudadanos; como dixo e *c* Profeta. Reconociolo, pues, Cortès; y como no ay cosa à qu mas deva mirar el Caudillo, y el Principe, que à quitar las cau sas de la sedicion (segun dixo con acierto *d* Casiodoro) por que siempre se tuvo por mas conveniente prevenir el remedi del delito, que castigarlo. Para arrancar de *e* raiz las causas, q ocasionan los levantamientos: porque de otra suerte se quedar en las entrañas de la Republica, y quando menos piensan lo Principes, retoñan, y brotan con las humedades de los vicios, y deseos de la libertad, para daños grandes.

En Mexico lo que mas podia en aquel tiempo ocasionar le vantamientos, (y mas en ausencia de Cortès) era verse Quahu timoc, Rey q̃ era de aquel Reino, lleno de huespedes advenedi ços, y de quienes no temia menos, que la servidũbre: y a mejo librar, el quedar sin la libertad, è Imperio. Vltra de quequando esto no se temiera, no ay cosa que mas fuego aplique à las lla mas de la sedicion, que ver un Reino hombres no conocidos e su tierra: como con muchos exemplos prueva *f* Aristoteles, à quien siguen Eneas Silvio, y Fulgosio. Pareciales, ademàs des to, que los Nuestros no solo eran huespedes, à quienes solo se permitia tratar de su negocio y predicaciõ, sin meterse à gove narlos, conquistarlos, y darles leyes: como dezia *g* Ciceron cosa que sentian en estremo. Que los que avian entrado por ti tulo de cortesia, y hospedaje, se quisiessen hazer sus Iuezes: cõ mo dezian los Sodomitas *h* al santo Lot. Y assi siempre pro curavan sacudir la cerviz de nuestro yugo, y proseguir contra nuestro intento en su libertad antigua.

Por remediar esto Cortès, antes que sucediera, quitò las causas, que podian fomentar el alçamiento, y sedicion: que es el mayor remedio della (como de Casiodoro referimos; y dixeron Iustiniano *i*, y Teodosio) apartando de los Indios à Quahutimoc su Rey, y las demas Cabeças poderosas del Exer cito, y llevandolos consigo à la conquista de las Higueras. En que se dio à conocer por tan politico, como soldado; pues qui tada la causa, el efecto cessa. Y en la sedicion no se ha hallado otro medio tan eficaz, como el referido: assi lo dezia Dionisio *K* Alicarnasseo. Y no tuvo otra medicina aquella gran sediciõ de Bizancio (en que fueron echados de la ciudad los Ciudada nos virtuosos, y Nobles, y muertos à cuchillo infinitos dellos) sino quitar la causa en las cabeças de Hipatio, y Pompeyo: ni

supo

a. Iudic. c.20.1. & 21.25.37. & seqq.

b. Iudic.21.v.24.ibi: *In diebus illis non erat Rex in Israel. sed unusquisque quod rectum sibi videbatur faciebat.* Et sic explicat Arias Montan. ibi: *Quo dubi legum vindices desuni, plurima mala secuntur.*

c. Psal.119.ibi: *In circuitu impij ambulant.*

d. Casiodor.lib.1.Variar.c.30.ibi: *Quod nos clementia nostra solita provisione cõprimimus, ne paulatim sinẽdo graviorem vindicare cogamur offensam. Benigni quippe Principis est, non tam delicta velle punire, quam tollere: ne aut acriter iudicando æstimetur nimius, aut leniter agendo putetur improbidus.*

e. Ipse Casiodor.d.l.1. & c.30.ibi: *Sed seditionis semine radicitùs amputamus.* Et c.sequenti 31.ibi: *Verum ut omne semen discordiæ radicitùs amputemus.*

f. Aristot.5.Politicor. c.3.ibi: *Seditiones concitat peregrinitas, donec simul in eandem coniurationem devenerint: nõ enim, ut ex quavis multitudine cõstituitur civitas, ita etiã nec in quavis tẽpore. Quapropter quicũq; adhuc inquilinos susceperit, vel advenas, omnes fere seditionibus iactati sunt, seu apud Sybarim unà cũ Troezenis incoluerint, &c.* Sylvius, & Fulgos. lib. 9. c.7.

g. Cicer.lib.10. offi.ibi: *Peregrino, & incolæ officiũ est nihil præter sũ negotiũ agere, nihil de alieno inquirere, minimè in aliena republica curiosum esse.*

h. Genes.c.19.v.9.ibi: *Ingressus est, ut advena, nunquid ut iudices?*

i In l.fin. C in quibus caus. in integrum rest. non est necess. & in l.unica C. quando liceat unicuique. sine iud.se vend.

K. Dionys.Halicarnas.l.6. ibi: *Omnis seditio in quavis civitate curari potest, si seditionum causæ tollantur.*

supo otro medio la cordura de Iustiniano, ni la experiencia y valor de Belisario, segũ *a* Procopio. Luego con razon serà alabada la prudencia de nuestro Capitan; pues atajò tantas desdichas con este acuerdo, y cõservò aquel Reino sin alteraciones, solamente con la resolucion de llevar consigo al Rey Quahutinoc, y demas Caciques.

a. Procop. lib. 4. c. 13. Nicephal. li. 17. c. 10.

OBSERVACION II.

OBSERVO en segundo lugar la providencia de Cortès en tener espias en su Exercito, de los mismos Indios q̃ llevava, que le diessen cuenta de todos sus intentos. Atajò siempre à *Mexicalcinco* (uno de los principales Indios q̃ llevava consigo) y haziendo mucho caso de su lealtad, le dio à entender, que del solamente fiava los avisos de lo que se tratava entre sus compañeros. Este, pues, le dio cuenta de la conjuracion (que no importò menos, que su vida, y la de los suyos.) Cortès se lo agradeciò, y hizo muchas mercedes. De q̃ observò, que à Cortès no le faltò para su conservacion, y la de los suyos, parte, por menuda que fuesse, que no tuviesse prevenida. Valiose desta espia para saber los designios de la gente que llevava consigo; que al fin eran amigos por fuerça. Cosa tan necessaria en todo trance de la guerra; como dixo *b* Vegecio, y observò de muchos *c* Iulio Frontino: à quien nuevamente sigue *d* Carlos Seribanio. Vltra desta generalidad observo en este mismo pensar, que no fiò esta accion Cortès de ningun hõbre vil, y de falsa reputacion; sino de uno de los mayores Caciques de Mexico: porque aunque sea en un barbaro, haze su efecto la buena sangre. Y es grande aforismo valerse para el ministerio de las centinelas, y guardas de un exercito, de la gẽte mas Noble, y esforçada del: como provò *e* D. Bernardino de Mendoça. Por esta razon Alexandro Magno no recibio à su exercito, ni fiò su secreto de hombre, que no fuesse Noble Macedonio: Iulio Cesar para qualquiera faccion honrada, exploracion, y guarda de su persona se valio siempre de *Valerosos, y Nobles Españoles*; como *f* dize Suetonio.

b. Veget. de re mil. lib. 3. c. 12.
c. Iulio Front. lib. 1. Stratag. c. 2. *omnino videndus.*
d. Carolus Scriban. to. 1. Polit. c. 34. & 35. & to. 2. c. 24. n. 13.
e. D. Bernar. de Mendoça de Theor. & practica belli pag. 185.
f. Sueton in Iul. Cæsar. c. 86.

Por esto se introduxo en Castilla, en tiempo del Conde Dõ Sancho Garcia (Nieto del Conde Fernan Gonçalez) la *Antigua y singular Guarda de los Mõteros de g Espinosa* (oy conservada ufanamente en el servicio de Nuestros Reyes de Castilla: mayores Monarcas del Orbe) que precisamente se compone de gente Noble *h* Hidalgos de Solar conocido, Naturales de la Villa de Espinosa: por la qual dixo el Obispo de Pamplona *i*, que *esta Guarda parecia à la que Salomon ordenò en su Casa, de los sesenta Varones* (assi ha de dezir, y no *Setenta y dos*: como lo observa el Padre Pineda *K*) *de los mas Ilustres, y Valientes del Reino, que armados le guardavan el sueño.* Y assi ha sido siempre grande su lealtad (comparada bien à la del perro, por el Padre Fr. Iuan de Pineda *l*) que es gran fiador desta virtud la buena sangre: y los Españoles (por averse preciado siempre de tenerla) la han señalado, entre todas las Naciones del Mundo, en guardarla: segun lo notan muchos *m* Autores.

g. V. D. Pedrò de la Escalera en el tratado particular q̃ hizo del Origen desta Guarda.
h. Escalerà in d. tract. p. 2. c. 1. *donde pone la Real Cedula del Estatuto desta Guarda.*
i. En la Histor. de Carlos V. p. 1. lib. 3. §. 11.
K. In Commentar. de reb. Salomon. lib. 5. c. 13. n. 28.
l. En la Monarquia Ecclesiast. lib. 29. cap. 10. §. 3.
m. Alegalos D. P. de la Escal. en el Orig de los Monter. p. 2. c. 5. pertot. *donde trata de la Gran Lealtad de los Monteros de Espinosa.*

Este

Este genero de Espias se ha observado en las guerras *a* por los buenos sucessos, que se han conseguido ordinariamente de su uso: venciendo à los enemigos con la noticia de sus designios, prevista por este medio. Y aun en las Republicas, en tiempo de paz, son muy utiles las espias; assi para conservarla con sus avisos oportunos; como para escusar sediciones ocultas; segun lo que refiere Pedro *b* Gregorio. A que yo añado el exemplo de Cortés, de quien sacamos ponderaciones; pues verdaderamente se originò de su cuidado el salvarse à si, y à Nuestros Españoles en esta ocasion: porque si no le huviera tenido, (como nos refiere su Historia) no solo acabàran todos à manos de los Indios, mas aun los de Mexico quedàra muertos en el levantamiento, que intentavan.

a. Bobadill. in Polit. lib. 4. cap. 2. num. 15.

b. Petr. Gregor. lib. 23. de Repub. cap. 9. num. 11. ubi latè.

OBSERVACION III.

OBSERVO con particularidad la justificacion con que procedio Cortès para la muerte de *Quahutimoc*; pues teniendo aviso de la Espia, no lo creyò, aunque delatava de su mismo Rey, y amigo: antes, como dicho es, se informò exactissimamente del caso, poniendo à cada uno de los presos en parte distinta, y examinandolos para la concordancia; en que todos vinieron unanimes. Con que se calificò el delito, y quedò provado bastantemente, haziendoles processo, y cargo, y precediendo las demàs solemnidades de un juizio, que se fulmina en el sossiego de los Estrados. Para que sepa el Mundo, que aun en los ardores de la guerra Nuestros Catolicos Capitanes sabian proceder conforme à la justicia de las leyes; contra lo que (segun *c* Plutarco) dezia Cayo Mario: *Que entre el ruido de las armas las leyes no se oyen*: como tambien lo observê *d* en la justificacion de la muerte de *Atabaliba*. Y con estas diligencias de Cortès no ay duda en que la sentencia de muerte dada, y executada en Quahutimoc, y los demàs Caciques conjurados, fue justa: pues aviendose provado la conspiracion, y levantamientos, y las assechanzas à la vida de Cortès, y los Españoles; solo restava el castigo, que se les dio: bien merecido, y aun necessario para la conservacion del credito, y lustre de nuestras armas en aquellas *e* Provincias.

c. Plutarch. in Vita Caij Mar. ibi *Inter armorum strepitum leges nõ audiuntur.*

d. En el Memorial por el titulo del Marques Don Franc. Pizarro, hermano de mi Abuelo, artic. 3. n. 58. cum sequent.

e. Hieronim. Osor. de reb. Emanuel. lib. 6. p. 408. ibi: *Quæ ratio ad debellandos Indos? violata fides, & traditio secreta.* Navarr. in c. novit, notab. 3. num. 158. de iudic. & latè Nos in d. Memor. art. 3. d. n. 58. per tot.

CAPI

CAPITVLO VIII. Y VLTIMO. *Sosiego de las alteraciones de Mexico con la vista de Cortès: amor grande q̃ le tenian los Indios: como le perſiguiò Narvaez en la Corte: ſu venida á ella: mercedes q̃ le hizo el ſeñor Emperador: hallaſe en la infelice jornada de Argel: ſus adverſidades por embidias: y la muerte deſte Ilustre Varõ.*

LAs rebueltas de Mexico, de q̃ tuvo Cortès nuevos aviſos, le davã mucho cuidado: y recelandoſe de los incõvenientes y daños q̃ podian reſultar de los diſguſtos y encuẽtros de los q̃ governavã en aquella gran Ciudad, quiſo ir à apaciguar eſtos encuentros: y aunque intentô por tres vezes poner en execucion eſta jornada, otras tantas le barajò la fortuna eſte propoſito, demanera, que fue imposſible conſeguirlo; con que deſpachô un criado con ordenes, y ſe quedò à conquiſtar la tierra. Dieronſele muchos lugares, y Provincias, excepto que los de Papacea eſtuvieron muy porfiados, y les hizo guerra abierta. Vltimamẽte dexò Cortês la empreſſa de Nicaragua, y determinò (entẽdidas por las rebueltas) ir à Mexico: dõde ſucedieron muchos ſucceſſos, buenos, y notables. Por el camino le hizierõ muchas feſtas, y alegrias los lugares por dõde paſſava, como lo mereciã ſu grado, y buenas obras, q̃ comunicava à todos. Llegò à Medellin, de donde deſpachò menſajeros à los Pueblos de la comarca, y particularmente à Mexico. Los Indios de aquella Coſta, alrededores vinieron à verle, trayẽdole mucha comida, y preſentes; y ofreciendole todas ſus haziendas, y vidas para ſervirle en vengança de los que le huvieſſen enojado: aludiendo à la discordia de Mexico, q̃ penſavan venia à caſtigar. Cortês les reſpondia, que no venia à matar à nadie; que à los que avian delinquido el Emperador ſu ſeñor los caſtigaria. En Zempoala le hizieron la miſma acogida; dondequiera que llegava le aclamavan, mas que los Pueblos, y haziendas, las voluntades: fruto de ſu agrado, y coſecha ſuaviſsima del amor con que los avia tratado, reduciendolos al rebaño de la ley Evangelica. Los Indios de ochenta leguas venian à verle, y traerle preſentes: el camino le ſembravan de flores para que paſſaſſe; demonſtracion de ſu amor. Davanle nuevas de los malos tratamientos que les avian hecho; coſa que dolia à Cortês con afectos de coraçon, como à padre, por los agravios hechos à los hijos, que avia criado para el rebaño de la Igle-

Rodrigo de Albornoz, que eſtava en Teſcuco, vino à verle con ſus Eſpañoles; y entrò en Mexico con notable contento, y alegria. Aſſi recibimiento ſalieron todos los

los Eſpañoles con Alonſo de Eſtrada fuera de la ciudad en or
denança de guerra. Todos los Indios ſalieron à verle, como ſi
fuera Motezuma; en las calles no cabia la muchedũbre, com
ni en los pechos la alegria, que brotava por los ojos con lagri
mas, y à la boca cõ clamores llenos de alabãças, como ſi agua
dará ſu redẽció. Hizieröle grãdes dãças y bailes, con muchas
mueſtras de alegria tañiã atabales, y vozinas de caracol, trõpe
tas, y flautas: y fue demanera, que ni en aquel dia, ni la noche
no ceſſaron en la fieſta, andando por todo el pueblo haziẽdo ho
gueras, y luminarias. Cortès no cabia en ſi, viendo el contento
de los Indios, el triunfo que le haziã, y el ſoſsiego de la ciudad:
que es gran guſto para los que goviernan con acierto, conocer
ſon bien recebidos: y la paga del amor de los ſubditos es el ma
yor agaſſajo que reciben, y el premio con que mas ſe ſatisfa
zen.

Eſtava entonces Cortès en el mas encumbrado luga
de la fortuna, no ſolo reſpetado y temido, como ſi fuera due
ño de aquel Imperio, ſino amado como padre, en lugar de ſe
aborrecido como Conquiſtador. Su Opinion juſtamente dila
tada por el Orbe, ſu Nombre el mas venerado de las Naciones
ſus Hazañas aviã dado materia á la fama, no à encarecerlas co
mo merecian, ſino à publicarlas en la manera que podia ſer ca
paz de tantos, y tan portentoſos ſuceſſos. En eſte miſmo tiem
po que ſus hechos le avian colocado en la eſtimacion mayor
que tuvo Caudillo en todas las Naciones, no ſe deſcuidava l
embidia, que ſe abalança ſiempre à la mas aventajada for
tuna.

Panfilo de Narvaez le acuſava en la Corte por las ene
miſtades paſſadas: favorecia à las calumnias que le ponia e
no aver viſto muchos tiempos avia cartas de Cortès. Coſa co
que confirmavan qualquiera ruin ſoſpecha; y con muchas ve
ras ſe tratava de embiar Governador à Mexico. Don Dieg
Colon, que traìa pleitos con el Rey, lo pretendia, y otros mu
chos, ofreciendoſe llevar mil hombres à ſu coſta para pren
der à Cortès. Hizieron Governador de Panuco à Nuño d
Guzman; y de Honduras à Simon de Alcazava Portugues
y porque no faltaſſe requiſito à la contradicion de la bue
na dicha de Cortès, Iuan de Ribera (Secretario, y Ager
te de Cortès en la Corte) era quien mas le cenſurava ſus ac
ciones, y dava mal nombre a ſus hazañas: porque como ſe avi
diſguſtado con Martin Cortès ſobre no le querer pagar quatr
mil ducados, q̃ ſu hijo le avia embiado, le parecia que por eſt
camino le podria embaraçar la paga. Efectos propios de la co
dicia (hambre cruel) con que diſculpan los ruines los mas v
les tratos, y eſcuſan las mayores ingratitudes. Muy a prieſ
ſe tratava del nombramiento para el Govierno de Mexico,
los nõbrados para las otras Provincias ſe davan grande prie
ſa a ſu deſpacho: aunque no pudo ſer tan ſecreto, que no lle
gaſſe a los oidos de los bien afectos de Cortès. Los quales lu
go que lo ſupieron, haziendo fuerça en diſculparle, procura
ron q̃ la verdad ſe conocieſſe: principalmente el Duque de Be
jar, q̃ como tenia caſado à Cortès con ſu ſobrina, lo tomò mu

a pe

pechos. Aplacô al Emperador, y ſuplicòle ſe ſuſpendieſſe la ſolucion haſta que paſſaſſen algunos dias ; en los quales con-ava que vendrian cartas, y nuevas de la lealtad y fruto con q̃ rvia. Succdio aſsi, porque en eſta ſazon llegò à Sevilla Diego Soto con ſeſenta mil caſtellanos , y la pieça de artilleria de ata: que como coſa tan Real y extraordinaria, baſtò para eſ-nder el mundo de Fama. Con eſto ſe ſuſpendio la reſoluciõ: ue una ſatisfacion à tiempo ſuſpende las mas contrarias reſo-uciones ; y embuelta en riquezas es mas poderoſa para apla-ar qualquiera ira.

Sin embargo ſe tomò expediente de aſſegurar los rumo-s, que contra Cortès ſe avian levantado, embiando à tomar-reſidencia. Buſcaron para ello una perſona de calidad, y le-as, que fueſſe à propoſito para coſa tan graue, y que penſavã via de hazerſe muy agua arriba. Nombraron para eſto *al Li-nciado Luis Ponce*: (que era Alcalde Mayor de Toledo, ſiendo orregidor el Conde de Alcaudete, cuyo pariente era) el qual evò conſigo al Bachiller Marcos de Aguilar, por aver eſtado n Santo-Domingo. Deſpues de varios ſuceſſos llegò à Mexi-o; donde Cortès le recibio muy alegremente, como era obli-ado. Preſentò ſus proviſiones, tomô las varas, quedò por Go-ernador, y publicô la reſidencia contra Cortès: que ceſsò por ue le vino una grande enfermedad à Luis Ponce, de que mu-io. Dexô por ſu ſuſtituto à Marcos de Aguilar , que empeçò à governar ſin acierto: pero ſus deſinios ſe lograrõ mal, deſuer e, que la muerte los atajô como merecian. Dexò por ſu ſuſtitu-o y Iuſticia Mayor à Alonſo de Eſtrada; (enemigo capital de Cortès) el qual continuò, porq̃ el Emperador (ſabida la muer-e, y enfermedad de Aguilar) mandò, que governaſſe la perſo-a q̃ huvieſſe nõbrado Aguilar, haſta q̃ ſu Mageſtad otra coſa or enaſſe. Con q̃ Eſtrada comẽçò à hazer mil ſinrazones, y groſ erias con Cortès. A un criado ſuyo le hizo cortar la mano , y ada dia ponia à Mexico en punto de perderſe: y en eſtado, que Cortès tuviera eſpiritu de tirano , pudiera mil vezes alçarſe on la tierra: porque Indios, y Eſpañoles ſiẽpre eſtavã à ſu obe iencia, y todos le ſeguirian. Quiſo Dios, que llegò el Obiſpo e Tlaxcallan, que lo aplacò todo: con que quedò en algũ ſoſ-iego aquella ciudad.

Embiô Cortès à buſcar la eſpeceria con muchos gaſtos, y ente que perecio toda en la navegacion; y los ultimos en ma-os de los Portugueſes, preſos en Malaca, donde deſembarca-on. Tratò Cortès de venir à Eſpaña; aſsi para caſarſe , y no quedar ſin ſuceſsion; como para dar cuenta de ſu vida, y desha-er los nublados , que las calũnias , que ſus enemigos le avian ueſto, avian hecho. A eſta jornada, que no eſtava muy reſuel-o poner en execucion, le ayudô mucha parte una carta del Car enal Loaiſa, Preſidente del Conſejo de Indias , y Confeſſor el Emperador , que eſcrivio à Cortès : en que le pedia muy ncarecidamente , que vinieſſe à Eſpaña para que el Empera-or le conociеſſe. Hizolo aſsi, y llegò el año de mil y quinien-os y veinte y ocho, trayẽdo muchas riquezas, y coſas particu-ares de aquellos Reinos.

El

El Emperador le hizo grandes agassajos, y mercedes: la mayor fue, que estando enfermo Cortès, y aun desafuciado de los Medicos, le fue à visitar à su posada. Alli Cortès le dio los memoriales, y le informò como tenia pensado. Estuvo bueno, y acompañò à su Magestad hasta Zaragoça, quando se iba à coronar, i passava à Italia. Hizole, en remuneracio desus grãdes servicios, *Marques del Valle de Huaxac* en el año de 528. à seis de Iulio, Capitan General de la Nueva España de las Provincias, y Costas del mar del Sur, descubridor, y poblador de aquella misma Costa, con la veintena parte de lo que conquistasse, por juro de heredad para el, y sus sucessores. Davale el Abito de Sãtiago, y no le quiso sin Encomienda. Pidio el Govierno de Mexico, y se le denegò, porque no pensassen los Cõquistadores, que se les deve: assi se hizo con Colon. Hizole otras mercedes, que por ser de poca consideracion, no se mencionã: y todas parecieron pequeñas, considerando los servicios, lealtad, y hazañas desse gran Caudillo.

Panfilo de Narvaez dava siempre quexas, y memoriales contra Cortès; dezia, que era un tirano; acusavale porque le avia sacado un ojo quando le prendio. Dezia, que tenia tantas barras de oro, como en Vizcaya ay de hierro: cosa que aunque era mentira, dava sospecha. Que avia muerto à Luis Ponce, y Francisco de Garay: calumnias, que davan ocasion a poner remedio; y se tratava de embiar para su averiguacion, y castigo à don Pedro de la Cueva, hombre feroz, y severo: si no se aplacàra esto con las cartas, y presente que vino de Cortès, como diximos. Hizose Chancilleria en Mexico, cuyo Governador, y Presidente fue Nuño de Guzman con quatro Oidores, que anduvo desatinado llamando à Cortès por pregones; y vendiendole su hazièda à menosprecio. Supo el Emperador estos desafueros, y le quitò el cargo, y se lo dio à don Antonio de Mendoça. El qual, y los de aquella Chancilleria (averiguadas estas sinrazones) le oyeron, y declararon por mal Iuez à Nuño de Guzman: y restituyendo à Cortès lo mal llevado, prendieron à Guzman, y le embiaron à Españà.

Bolvio Cortès à Mexico con su muger, y las mercedes que avemos contado: yendo desembarcando se le juntaron infinitos Indios, y muchos Españoles. Cosa que sintio la Chancilleria de Mexico; y echò muchos vandos sobre el caso, harto desacordados. Obligaronle à Cortès à publicar sus cedulas de como era Capitan General: y finalmente le mandaron, que no entrasse en Mexico. Durò poco, porque viendo estas cosas los Indios se atrevian de manera, que à pocos dias mataron mas de duzientos Españoles, y estavan à punto de rebelarse. El Arçobispo que lo conocio, dio cuenta à la Audiencia: y se acordò en ella, que solo Cortès podia remediarlo. Assi le llamaron à Mexico, consultaron con el lo que se avia de hazer: y en pocos dias que Corriò por su mano, se remediò con los castigos que hizo.

Embiò Cortès à descubrir la Costa de la Nueva España por el mar del Sur, que aunque no tuvo buen sucesso, fue de gran costa la armada: donde nombrò por Capitan della à Diego

go Hurtado. En esto apreſtô Cortès otros Navios, y cõ ellos se à la Vela en busca del descubrimiento del mar del Sur. Sus Navios se derrotaron muchas vezes, otros se abrierõ: todo fue infelicidad y desdicha: fruta de la mar en la inconstãcia de sus aguas. Estando en Acapulco, y de partida para Mexico, le vino una carta del Virrey dõ Antonio de Mendoça con aviso de su ida por Virrey à aquellas tierras, y cõ el traslado de una carta de don Frãcisco Pizarro Conquistador del Perù, su primo, (q̃ le avia embiado à Pedro de Alvarado Adelantado, y Governador de Quatuimallan) en q̃ le avisaua el aprieto en q̃ estava cercado de los Indios en la Ciudad de los Reyes: que solo por mar podia ser socorrido; y q̃ si no era à mucha priessa, se perderia, porq̃ tenia sobre si gran multitud de Indios. Cortès le embiò dos Naos con Hernando de Grijalva, en q̃ le remitio muchas vituallas, y armas, con muchos vestidos para su persona, y otras cosas, q̃ allà se estimavã en mucho. Llegò à buen tiempo Grijalva, y tornò à embiar la Nao à Acapulco: hizo Cortès levantar gente hasta seis mil hombres en aquella tierra de Guaxaval, y los embiò à Pizarro con otras muchas cosas: de q̃ bolvio recompensa Pizarro à la Marquesa D. Iuana de Zuñiga en muchas cosas muy ricas; las quales no llegarõ à sus manos, por averse quedado con ellas Grijalva. Embiò assimismo Cortès à descubrir el mar, que llaman Bermejo, y su Armada navegò vn año sin provecho, porque no traxeron nueva de descubrimiento de importancia.

Despues desto riñeron pesadamente el Governador, y Cortès: demanera q̃ el uno escrivio del otro cosas, q̃ à ninguno estuvieron bien. Bolvio Cortès à España el año de 40. al pleito con el Fiscal del Cõsejo de Indias le puso sobre los Vassallos de Estado, y puso mala voz al privilegio. Començaronle à cõtar los Vassallos: cosa q̃ no parecio bien, pues no deviã cõtarse bien los dio à su Magestad sin numero, y à millaradas. Quãdo Magestad hizo la jornada de *a* Argel, passò allà Cortès cõ sus dos hijos, donde sirvio como solia. Alli perdio las *cinco Esmeraldas b*, que valian cien mil ducados, y fue el q̃ mas perdio en aquella jornada, sacado su Magestad. Sintio mucho Cortès, que aqui no le llamassen à Consejo, llamando à otros con menos servicios, experiencia, y partes: que dio que murmurar en el Exercito. Salio determinado, que se levantasse el cerco; pesa que pesò mucho à Cortès, porque se ofrecia tomar à Argel con los soldados Españoles que avia, y mitad de los Tudescos, è Italianos; siendo dello servido el Emperador. La gente de guerra lo deseava mucho, la de la mar lo reprovava: y assi no lo supo su Magestad, segun se entiende.

Anduvo muchos años congojado en la Corte tras sus pleitos, por la residencia que se veia en el Consejo de Indias, y sus enemigos le apretavan demasiado: pero sin embargo la residẽcia nunca se declarò, y ellos quedaron burlados. Fue à Sevilla deseãdo passar à la Nueva España à morir en Mexico, y à recibir à su hija D. Maria Cortès, q̃ la tenia tratada de casar cõ heredero del Marques de Astorga. Iba malo de indigestion, y otros achaques; empeorò dellos, y murio en Castilleja de la

a. Governava las Armas en Argel à la sazon desta Empresa, *Vn Capon Renegado*, Sardo de Nacion, llamado *Azan Aga*: à quien sucedio la buena fortuna de nuestra infelicidad. Notalo Sandoval en la Coron. del Emperador Carlos V. lib. 25. §. 8. & 9.

b. Sandoval en la Hist. de Carlos V. p. 2. d. lib. 25. §. 12. dize, que fueron *tres esmeraldas riquissimas*. Mariana en el Sumario de la Hist. de España, año 1541. dize, fueron *dos Vasos de Esmeralda, que se apreciavã en 300ij ducados*. Alfons. Sãch. de Reb. Hisp. lib. 7. c. 6. in fit: *Cortesius*, &c. *adnatavit, amissis duobus Smaragdinis poculis immensi pretij*.

Cuesta en dos de Diziembre de 1554. siendo de sesenta y tre
años: fue su cuerpo depositado con la pompa que merecia, co
los Duques de Medinasidonia. Dexò un hijo llamado D. Ma
tin Cortès, y tres hijas, que casaron nobilissimamente. Hiz
Hospitales, y otras memorias: y dexò el nombre y fama, qu
durarà los años del Mundo *a* en la memoria de todas las N
ciones. Pagòle Dios su santo valor, y zelo con dalle muy larg
sucessiòn, de cuya valerosa sangre estan esmaltados casi todo
los Señores, y Grandes de Europa. Los Escritores *b* de las e
trañas Naciones juzgan, que no fueron iguales los premios d
este Mundo à sus merecimientos.

OBSERVACION I.

NO se puede passar en silẽcio lo que los mismos Indio
no pudieron disimular: pues siendo Cortès quien lo
conquistò, les quitò sus Reyes, y los puso debaxo de
yugo de la Policia, y Ley Evangelica (que llevavan tan aspe
mente) le amavã cõ tãto afecto, como lo davan biẽ à entende
las demostraciones que con el hazian, y tocamos en este capit
lo. Dos razones hallo desta politica, que con puntualidad dev
observarse en nuestro Capitã, y põderarse para todos los Ca
dillos, y Principes. La primera, el amor que le grangeava su
grado con su apacibilidad, y buen govierno. Y la segunda, la f
licidad y buena fortuna con que le sucedian las cosas de guer
ra. Partes que grangean de los Vassallos respecto, amor, y ve
neracion para el Principe; pues con estudio particular, no sol
atiende à su bien, y conservacion, sino à buscar las perfecci
nes, y aciertos que agradecelles; como dezia *c* Teodahad
Rey al Pueblo Romano. Y refiere *d* Cassiodoro, que el amo
del Rey para los Vassallos, y del Capitan para los soldados, c
la paga, que les dan de lo que dellos reciben: el Rey recibe d
su Reino la potestad, el Cetro, y las rentas con el rendimient
de la voluntad, y dominio: el Capitan, del soldado la obedien
cia, y las fuerças: no serà, pues, mucho retorno, ni grande pag
la benevolencia, y amor por los servicios referidos. Grande
mente lo dixo Cassiodoro en el lugar aora citado. Y podemo
aplicarle al amor que los Vassallos (con mucha correspondenc
cia) deven à su Rey, que los defiende *e*, y guarda en perman
te tranquilidad: y al de los soldados à su Capitan, q̃ con su de
velo los libra *f* de las assechanças del enemigo.

Lo cierto es, que el amor fue siempre mas firme basa, q
el temor, para la duracion de los Imperios; porque aquel es
fecto de hijos, y padres, y este de siervos, y señores: el siervo
presta obediencia; pero compelido: y el hijo rinde con amo
voluntariamente la misma: dixolo *g* Carlos Escrivanio, ref
riend

a. El Benefic. de Tunja, aũque tratà de Cortès en los V. I. de Indias, no le haze Elegia particular, porque lo remite à las que ofrece de los V. I. de Nueva España: como parece desta Octava, fol. 145.

Mayormente Cortes (que bien mirado
Su discurso, que callo de presente)
Puede con gran razon ser comparado
A quien tuvo valor mas eminente:
Pero ternà particular tratado,
Si Dios me diere vida sufficiente,
Quando cante sus brios, y su maña.
En lo que se dirà de Nueva España.

Y este libro no ha salido à luz.

Nuestro Gran Lope de Vega en su Arcadia lib. 3, en los Marmoles, ò Retratos de V. I. pone el de Fernan Cortès con este Epigrama:

Cortès soy, el que venciera
Por tierra, y por Mar profundo
Con esta espada otro Mundo,
Si otro Mundo entonces viera:
Di à España triunfos, y palmas
Con felicissimas guerras,
Al Rey infinitas tierras,
Y à Dios infinitas almas.

El M. Alfonso Sanchez en su Anacephaleos. de Reb. Hisp. lib. 7. à ca. 3. de Exploratione, & Expugnatione Novi Orbis, præclarisque Cortesij facinoribus, eleganter egit: & ca. 4. in fin. sic in tanti Viri laudes ipse præg nantissimè prorumpit: *Novus Orbis à Magno Cortesio additus Ecclesiæ Dei. Hoc illi satis ad laudem.* Verissimè dictum: *SATIS.*

b. Iust. Lipsi. in Notis ad lib. 3. Polit. sive Civil. doctr. cap. 11. & alij, quos plena manu Solorzano de Ind. Iure, lib. 1. c. 5. à n. 29. usque ad 34. curiosè congessit.

c. Cassiod. lib. 10. variar. ca. 14. ibi: *Habetis Principem, qui pietatis studio optet in vobis invenire, quod diligat.*

d. Cassiod. ubi sup. in princ. ibi: *Quã enim vicissitudinè redat, qui maximo labore defenditur, cuius per dues singulos civilitas custoditur, nisi illos diligat suprà omnia, per quos habere probat universa.*

e. Secec. lib. de Consolat. ad Polib. ibi: *Omniũ domos illius vigilia defendit: omniũ otiũ illius labor: omniũ delitias illius industria: omnium vacationes illius occupatio.*

f. Idem lib. 1. de Clemẽt. *Ideò Principes Reges q̃, & quocũq; alio nomine sũt Tutores status publici, nõ est mirũ amari tra privatas necessitudines.*

g. Carol. Scrib. in Polit. Christ. to. 1. c. 3. ibi: *AEquitatis enim magnã opinionẽ ingenerat animis prõptitudo, ac fac tas, ac dũ audiri se videt, de prærogativa sibi gratulatur, & imperiũ ferũt, & Dñm patiuntur. Repulsã ferũt, nõ a noscunt in Principe patrẽ, sed tyrãnũ: Iam cũ agnoscãt patrẽ, desinunt esse fily, & servorũ personã indutã, deposituri fraude, an virtute inxta habebũt. Neq; in officijs continebuntur, nisi servorum more meru, non amore, &c.* Idem Ser ban. ubi supr. c. 12. ubi latiùs.

friédo graves exẽplos de los mas perfectos Emperadores. Y l ver ſiẽpre cõ bonança la fortuna del Capitan aliẽta al Exer ito, y dà miedo à los enemigos; porq̃ parece q̃ tiene en ſu ma o la buena dicha, y q̃ ſu volũtad le ſirve de clavo à la incõſtan ia de la inſtabilidad de la fortuna, cõ q̃ le obedecẽ como à po eroſo, y le ſiguen como à quien no falta la buena dicha. Cice- on *a* dize por eſtas razones, q̃ ſe avia de conſiderar la buena icha en qualquier Capitan, ò Principe, q̃ huviere de eligirſe ara qualquiera faccion: à quien ſiguio con muchas põderacio- es Frãciſco Petrarca *b*. En nueſtro Cortès el amor fue grãde õ los Vaſſallos: la benignidad, y piedad cõ q̃ los tratò, inmen- a: la felicidad milagroſa, cõ q̃ fue muy biẽ merecida la volũtad on que ſe le rindieron tan dilatadas Naciones.

a. Cicer. in Orat. Pompeiana.

b. Franciſ. Petrar. Epiſt. ad Lucil. Be ron. circa fin.

OBSERVACION II.

EN ſegũdo lugar deve repararſe en la entereza cõ q̃ procedio la Mageſtad Imperial, embiãdo à toma reſidẽcia à Cortès de ſu Cõquiſta, Pacificaciõ, y Govierno: de la miſma manera q̃ ſi fuera un Governador, ô Corregidor, à quiẽ ara ſu aprovechamiento ſe le huvieſſe encargado el govierno e una Ciudad. Embioſe al Licẽciado Luis Põce para ello cõ ſtituto, por ſi faltaſſe, ſin q̃ obligaſſe à diſsimularle la cuenta devẽ dar los Vaſſallos à ſus Reyes, ni el aver Cortès à ſu coſ a dado à eſta Monarquia tan dilatados Reinos, ni averlos go- ernado cõ tãta felicidad, y acierto. Iuſtificada acciõ fue; porq̃ la verdad (como dize Ciceró *c* en la Oraciõ *por Roſcio*) la vi- tà, y el ſaber, q̃ hã de ſer reſidẽciados los poderoſos, reprime os atrevimientos, q̃ cauſan el poder, y el mãdo. Aſsi lo dezian os emulos de Cortès, fiando ſus vẽgãças en la viſta de la reſi- ẽcia; como haziã los Tribunos del Pueblo Romano cõ Mani o Cõſul, amenaçandole para la viſta, ſegũ cuẽta *d* Eutropio. ero (ſin embargo de lo q̃ tã largamẽte juzgã los Politicos, y ueſtros *e* Autores đ Derechos, cõcluyẽ acerca deſtas cõvenié ias) ſe deve põderar cõ quãto tiẽto tratò el Real Cõſejo de las ndias deſta reſidẽcia; y q̃ ſi los Iuezes q̃ à ella fuerõ obſervarã as ordenes q̃ llevavã, ſeria mas la reſidencia q̃ ſe le embiava à omar (pues aſsi lo queria ſu Rey) ir à hazer informaciõ de ſus nerecimiẽtos, q̃ ſecreta de los errores q̃ le imputavã. Porq̃ cõ no ſe conocia la bõdad, Criſtiãdad, y zelo cõ q̃ avia ſervido à ſu Rey, la lealtad tã experimẽtada, cõ q̃ le avia ganado tantos Reinos, y Provincias, ſin reſervarſe un palmo de tierra, baſtava eſto para calificaciõ de Cortès: i glorioſamẽte le ſirviera đ reſi lẽcia eſta experiẽcia de tã buẽ Caudillo; como en mejores ter ninos reſolvio Baldo *f*. Porq̃ (como dixo *g* Platõ) la reſiden- ia es para las acciones de los Governadores; pero no para aq̃- los, q̃ cõ imitaciõ Regia ſe huvierõ cõ tãta perfecciõ en el ſer- icio de ſu Rey, q̃ dierõ mas mueſtra de leales, y buenos Miniſ ros, q̃ de poco obediẽtes: q̃ en eſtos (ſegũ Simãcas gloſsãdo eſ a limitaciõ de Platõ) ſi ſe dà ocaſiõ à q̃ las lẽguas de los embi lioſos ſe cebẽ en deſtruir la opiniõ de un grã Miniſtro, de quiẽ v ſatisfacion conocida, la mayor virtud eſtarà oſuſcada, y la nayor ſenzillez parecerà malicia: padeciendo el leal muchos rabajos para aclarar la verdad de ſu inocencia.

c. Cicer. pro Roſcio Amær.

d. Eutrop. lib. 1. rerum Roman. 41. *Privatum rationẽ rerũ, à ſegeſtarum redditurum, quoniam Conſul noluiſſet.*

e. Plura refert Bobadil. lib. 5. Polit. c. 1. & n. 18.

f. Bald. in l. cũm teſtamento, C. dẽ teſtamen. manumiſ.

g. Plato lib. 6. de legib. ibi: *Nemo Iudex, Magiſtratusve ſit, qui geſti, officy ve ſui rationem nõ referat, propter eos, qui Regum iuſtum finẽ rebus imponũt.*

h. Simanc. de Rep. lib. 7. c. 24. nu. 5. ibi: *Obſerva exceptionem divini Platonis, qui prudentiſsimè cẽſuit ſummorũ Iudicũ authoritatem exponendam non eſſe calumnijs, & accuſationibus imprudentiſsimis ſubditorum.*

OBSERVACION III.

CON muy moderados argumentos se puedē dar à cono cer las eminentes partes de Cortès, y quan necessaria era su autoridad para la cōservació de los Reinos q̄ avia ganado. Bolvio de España, como vimos; y aunq̄ con tātas me cedes del Emperador, sus emulos le contradezia en toda parte sus acciones, y antes q̄ se assentasse en Mexico la Chancilleria le mandô, q̄ no entrasse en la Ciudad, sino q̄ se detuviesse hast que otra cosa se ordenasse. La causa fue la embidia de su buena fortuna, y q̄ veìan que en desembarcandose se le avia juntado mucho numero de Indios, y Españoles. No admiro las embi dias, q̄ vemos tan apretantes contra Cortés: porque (como di xo con acierto un grave *a* Politico) no ay Republica q̄ no pa dezca la enfermedad deste tabardillo, ni à quiē no procurearan nar la mala intencion, y contenciones embidiosas. Como tenia muchos amigos Cortès, irritarōse có este mādato; y los Indios q̄ le amavā entrañablemēte, se enfurecieron de manera, que si no miràrā à su respecto, se levantaran, sin q̄ pudiera remediarse. Llegose tābien, q̄ la gente perdida, y los vassallos nuevos, con las ocasiones destas rebueltas, y como vieron menospreciado al ganador de todo, y al q̄ merecia el Govierno de lo que avia conquistado, tomaron atrevimiento. Y fue de manèra, q̄ (como avemos visto) en poco tiempo mataron gran numero de Espa ñoles, y hizieron gravissimos daños en toda la tierra: poniendo la Ciudad, y el Reino en trāce de perderse. Por esso era ma yor la sedicion, y se podia temer mucho mas; porque concur rian en ella las tres causas principales, que considerarō los Po liticos *b* que eran: *Ver hecho culpado*, y tratado como delinquē te al que tenian por Caudillo, y por Señor; por no aver cono cido otro en la Conquista: *Que ofendian* à lo que mas ellos esti mavan, que era à Cortès. Con que les davan causa de perder les el respecto. Traçaron los Indios amotinarse, juzgando que con este levantamiento ganarian la libertad que avian pe dido; viendo à los nuestros ocupados en estas guerras civi les.

a. Pedro Greg. Tolos. lib. 23. de Republ. c. 9. n. 3. ibi: *At non licet invenire Rempublicam, qua non alat invidiam, contentionemq̄, &c.*

b. Polib. lib. 11. Petr. Greg. in Sintagm. Iuris civil. lib. 35. c. 6. n. 4. ibi: *Causæ seditionis motæ adversus Patriā, vel Principē tres potissimū sūt: Quādo videlicet, vel Principes suos culpant, Vel aliqui offenduntur rebus, qua agūtur, Vel quando spem rerū maiorū, ac potiorum animo concipiunt.* Arist. lib. 5. Polit. c. 1. 2. 3. & 4.

Viendose en tan grandes peligros acudieron à Cortès po remedio; de que observo con particularidad, que la misma en bidia, y el mismo desacierto reconoce en el tiēpo de la necesi dad el remedio. Y assi la Chancilleria conocio, que à tan gra ve enfermedad no era bastante su poder para curarla, sino l tomava el pulso un Medico tan experimentado como Cortès Avisòsele dello, pidiosele el remedio, porq̄ sētia q̄ se perdia si alivio: y èl como tan gran Christiano, tan servidor de si Rey, y tan amigo de la conservacion de lo que avia adqui rido, con su autoridad, y experiencia, castigando à algunos lo dexô todo sossegado, y en el estado en que estavan las co sas antes del levantamiento. De que colijo, que en las sedicio nes una de las cosas, que es total remedio de su desdicha, es l autoridad de la persona à quien mas veneracion se tiene (como advir-

dvirtio bien *a* Escrivanio) porque oponiendose la autoridad la libertad del pueblo, como hizieron Cesar, y Germanico, la confiança con que los resiste y agassaja, y la opinion de la buena fortuna en los conflictos de la guerra, les comprimen los alevimientos, y sossiego à las alteraciones. En fin Cortès cassi ò à los principales en la sedicion, que es el cauterio con que ataja el cancer desta enfermedad, que cõsiste en la celeridad el castigo; como dixeron los *b* Iureconsultos; y no lo olvidaron Valerio Maximo, Plinio *c*, y Apiano. Esto hizo Cortès, y parece que quanto mas procuravan sus enemigos desacreditarle, mas ocasiones embiava Dios en que pudiesse lucir su atencion, y esfuerço: porque se reconocies se, que sin su ayuda los sucessos eran mal afortunados, hasta que su valor, y cordura los dispusiesse. Y no podemos dezir de nuestro gran Emperador, pues honrò tanto à Hernando Cortès, lo que Lipsio cuenta de otros, aũque le puso en el numero de los mal premiados.

En la prospera y larga sucesiõ de Cortès (calificada cõ una de la mas ilustre sangre de toda Europa; y que fuessen sus descendientes el govierno de ella) se conocen los efectos de la bendicion del Señor, por el gran temor suyo, con que governò en paz, y guerra sus acciones: à que se acomoda el lugar del Profeta *d* Rey. Y aunq̃ de los de la tierra le juzga Iusto *e* Lipsio por no tã premiado como merecia: lo q̃ se acomoda mejor en este juizio (por fortuna comun de nuestro Insigne Varon, y otros semejantes, referidos por Lipsio) es que no puede aver en este mundo (moralmente hablando) acciones tan perfectas, que no ayngan algunos desliços: y estos (por misericordia, y particular merced de Dios) se pagan en el: ò ya con no alcãçar premio igual al merecimiento: ò ya con perdida de hazienda: ò ya tal vez poniendose al tablero à riesgo de perder el credito de la honra. Que la copiosa paga les està guardada en el cielo: para q̃ los mortales no esperen en las prosperidades de la tierra, sino en Dios verdadero, que (como dezia el *f* Apostol) dà con abundancia los eternos premios. Y en su Ciudad de Dios lo refiere el gran Doctor de la Iglesia S. Agustin, *g* dando à entender esta razon, para que los que obraren bien no esperen aqui conseguir el verdadero premio de sus obras, sino en el Cielo. Y està razõ es mas cierta, q̃ la de Comines (à qui ẽrefiere Lipsio) el qual por lisõjear à su Rey Luis, dize en su nõbre: *Que la razõ por q̃ se premiã muchas vezes los grãdes soldados, es, porq̃ se pierdẽ muchas vezes enfobervecidos con sus grandes hazañas; viven proterva y insolentemente: y que assi tenia por mas dichoso al que sin meritos era bien tratado de un Principe, que no al que con ellos le tiene obligado.* Pero Iusto *i* Lipsio le reprehende refiriendo lo que con el passò:

a. Scriban. in Polit. Christian. 2. c. 24. ad med. ibi: *Fortiter se etiã Dux ipse aliquãdo opponat, factũ à Põpeio, à Cæsare, à Germanico; sed magno hic opus robore, constantia, fiducia, ut inter minas, & ferrũ, & barbaras voces interritus persistat. Nemo prospero hic succ ssu fecerit, nisi magna illa auctoritas, gratia, aut ingens militaris scientiæ opinio tueatur. Accedit adhæc reprehensionẽ acervitate, & saviciaplenã, &c.*

b. L. denũtiamus, 4. §. fin. C. de his, qui ad Ecclesias cont. l. fin. C. de sedi tios. & c. l. cõstitutionibus, 16. D. de appellat. l. conventicula, C. de Epis. & Cleric.

c. Valer. Max. lib. 6. c. 3. Appian. in 1. bello civili. Plin. de Vit. Illustr.

d. Psal. 127. incipit: *Beati omnes, qui timent Dñm, &c.* ibi. *Ecce sic benedicetur homo, qui timet Dominum. Benedicat tibi Dñs ex Sion, & videas bona Hierusalẽ omnibus diebus vitæ tuæ, & videas filios filiorum tuorum pacem super Israël.*

e. Iust. Lipsi in notis ad lib. 3. Polit. c. 11. super verb. *Hæc est cõditio Regũ.* Ita scribit: *Deniq; consensus ita Regis, & Patrũ quoq; memoria legimus (ut vetustoria omitã) quicũq; res magnas sub Regibus gessere, ad extremũ autem offensa, aut exigua gratia fuisse. Testor Alfonsũ Alburquerkiũ, qui plera q; India Orientalis Lusitano suo Regi subjecit, at idem accusatus æmulorũ spei, & suspectus den q; revocatus in patriã est, & morte opportunã fortasse ignominiæ exẽpto. Simile in Duarte Pacieco, qui post magna merita in custodiã, & vincla conjectus etiam fuit, & in clara innocentia liberatus tandẽ, sed ut in pauperiatẽ senescceret. Gonsalvũ Magnũ, & Ferdinãdũ Cortesiũ neq; ipsos parẽ gratiã meritis retulisse aliquis arbitratur, & dicat: Quid causæ est? Excessit magnitudo, cui Reges dolent, & nolũt obstringi.*

f. Paul. ad Timoth. 1. c. 6. ibi: *Præcipe divitibus huius sæculi non superbè sapere, neq; sperare in incerto divitiarum, sed in Deo vivo, qui præstat nobis omnia abundè ad fruendum.*

g. D. Aug. lib. 1. de Civit. Dei, c. 9. & 10.

h. Lipsius loco suprà citato, ibi: *Addam prudentissimi Cominæi sententiam:* Memini Regem (*Ludo vicum*) mecum de his loqui, ut diceret, fieri aliquando, ut operæ navatæ laudabiliter minùs pretium sit, idque culpa eorum, qui nascuntur: dũ elati quãdã confidentia, insolenter, & protervè segererent. Atque addebat, fœlicem esse, cui Rex ex nullo magno meritò beneficium conferre: atque id præstare, ut obstringatur aliquis Principi, quã is illũ habeat obstrictũ. Se quoque hoc ingenio esse, ut plus amaret, qui ob beneficentiã sibi deberent, quàm a quibus se debere putaret, &c.

i. Subdit Lips. *Præclara hæc omnia: sed age tu Cominæe, quibæc scis & præcipis, Satisne cavisti naturalis tua prudentia ipsi, aut munivit? accepisti plagã, & in tua arena circũvẽtus es ab Aulicis, qui mortuo Rege Ludovico, effecere calũnijs ut in carcerẽ cõderetis, per triennũ fere servaveris, deniq; capitis causam ipse diceres ne patrocinari quidã quoquã auso*

pues (despues de muerto el Rey Ludovico) lo tuvierõ tres añ
en la carcel, acusandole los Poderosos de grandes delitos, s
que huviesse alguno que le osasse defender. Y ultimamente
que en Nuestro Espanol, y otros Varones Insignes nos ens
ña la experiencia; es que quando se llega à la suma felicidad d
los buenos sucessos, estemos con atencion pensando, que hã d
ser principio de los adversos: como (refiriẽdo à esstotro Poeta
concluye este Discurso el mismo à Autor. Nosotros cõclu
mos la vida de tan Insigne Varon, con pensar, que (por su gra
Christiandad, y respecto à la sagrada Religion) quando no fue
sen sus hechos premiados en la tierra como merecieron alcan
çarán en la eternidad de Dios premio seguro: pues fue Corte
instrumento para darle tantas almas en aquel
Nuevo Mundo con la conversion à
la Fê Catolica.

a. Lips. supr. ex Laberio: ibi: *Summum ad gradum cũ claritatis cœperis consistes agre, & priùsquã descendas, decidas, cecidi, ego, cadit qui sequitur.*

VIDA DEL ILVSTRE VARON D. FRANCISCO PIZARRO, CAVALLERO DE LA ORDEN DE SANTIAGO, MARquès de los Atabillos; Descubridor, y Conquistador del Gran Reino del Perù, y su Primero Virrey.

CAPITVLO I. *Nobleza, Patria, y Valor de* DON FRANCISCO PIZARRO: *Su Heroicare solucion à la gran Empressa de la Cõquista del Perû: Medios, y Gente de que se valio para executarla: Primera Navegacion, que hizo dando principio à esta Conquista: Successos, y trabajos grandes, que en el discurso della le acaecieron.*

EN ESTE lugar ha parecido conveniente escrivir los hechos de los Ilustres Varones, que descubriendo, conquistando, poblando, y pacificádo el riquissimo Imperio del Perù, hizieron à la Mónarquia de España la mas rica, embidiada, y Señora de todas las Naciones. Y aunque as Cõquistas referidas de los Valerosos Heroes, que en aquelos Imperios tanto adelantaron sus hazañas, parezca excedieon à todo lo que la imaginacion podia llegar: haziendo comuto con esta, de su grandeza, y riqueza, y los cortos medios cõque la Magestad Divina fue servido se executasse, no son comarables los unos con los otros. Con que nos enseña la Providencia y Misericordia de Dios, quã incomprehensibles son sus avores, y que lo que ha hecho, y hará por su Pueblo, no se puele escrivir, comprehender, ni imaginar. Y assi podemos dezir on verdad, que un Imperio tan belicoso, y rico, de mâs de mil seiscientas leguas, poblado de valentissimas Naciones en las aas ocultas y remotas tierras, y navegaciones, se conquistò por

por tres compañeros, y quatro hermanos, y algunos que los siguieron, gastando los unos, y los otros sus haziendas para exaltacion de la Fè Catolica, y del Nombre de los Invictisimos Reyes de España, y extirpacion de las diabolicas Idolatrias. Y no parecerà vanagloria el referir esto, aunque nos toque tanta parte de estos Varones Ilustres; pues (siguiendo el consejo de S. Cipriano *a*) todo se ha de atribuir à Dios.

a. Cyprian. in Epist. ad Donat. *In iactũ esse possit, sed gratum, quidqu'd non hominis virtuti adscribitur, sed Dei muneri prædicatur.*

Fue Don Francisco Pizarro (principal Autor desta Conquista) Natural de la Ciudad de Truxillo, de la Provincia de Estremadura, y de la Noble Familia que ay en ella de los PIZARROS (que es una de los Conquistadores de aquella Provincia, y que como tales, tienen en ella sus repartimiétos: y antes estavan heredados, y los tenian en la Imperial Ciudad de Toledo, por aver sido este Linage uno de sus Conquistadores) hijo del Coronel Gonçalo Pizarro, que despues de aver mostrado su valor en las guerras de Italia, y en las de Navarra, sirviendo à los señores Reyes Catolicos con sus dos hijos Hernando, y Francisco Pizarro, murio como valiente Español, en el assalto de Amaya.

Al coraçon, pues, deste Insigne Varon (*Famoso sobre los Famosos*: como lo llaman los Historiadores) movio Nuestro Señor, para que no contentandose con aver servido en Italia, y Navarra con su padre: y en las Islas de Barlovento, Sotovéto, Española, de las Flores, Perlas, y Tierra-Firme con Alonso de Ojeda, Vasco Nuñez de Balboa, y el Licẽciado Enciso, Pedro Arias Davila, y Andres de Morales, y aver engrandecido con esto el nombre de otros; quisiesse aora, por si solo, engrandecer el suyo tratando desta inopinada y gran conquista, siendo ya de edad de cincuenta y quatro años. Y parece q̃ en averse conservado nuestro Gran Español con tan grandes alientos despues de tantos años de edad, y guardadolos hasta el fin de sus dias, claramente se manifestavã efectos de la misericordia de Dios, para que por si alcançasse la mayor empresa de la tierra.

Estando, pues, en su casa con muy grandes repartimientos tan justamente adquiridos, que pudiera realçar en sumo grado el gusto de la paz: no parecia que su magnanimo coraçon, y el zelo que tenia del servicio de Dios, de su Ley, y de su Rey, estava quieto. Procurava, que la honra que para estraños avia adquirido, quedasse obscurecida con los hechos que en su nombre tratava de emprender nuestro valeroso Capitan; por que andando con Vasco Nuñez de Balboa avia conocido, que en aquella parte del mar del Sur avia riquissimas tierras, y por lo que avia oido traian de allà los Indios, quiso proseguir esta Conquista, que pues en nombre de los señores Reyes de Castilla avia tomado la possession quando, siendo General de Vasco Nuñez de Balboa, descubrio la navegacion dellas en el mar del Sur, no cumplia con su obligacion, si no se las dava descubiertas, y pacificas: demanera, que se pudiesse introducir, y predicar la Fè Catolica y Sagrado Evangelio (que fue siempre el verdadero fin que llevò à tan gran Empresa) y fuesse el Imperio que descubriesse tributario de los señores Reyes de Castilla.

Com

Como esta Conquista no solamente parecia inaccessible, ero aun tambien inimaginable, dispuso los medios, si no proorcionados à tan gran fin (porque no los podia aver, ansi por norar lo que pretendia, como porque aunque lo supiera, era mposible con sus pocas fuerças acomodar los necessarios) à menos los que pudiessen mejor ayudarle en esta valerosa ê audita Empressa. Buscò dos compañeros, que con su hazienda le assistiessen, y juntos pidieron à Pedro Arias Davila (Gobernador que à la sazon era de Panamà) les diesse licencia para omençarla; pero el ser cosa tan grande, remota, y no conocida, y en que ya se avian perdido algunos à quien la avia comedo, le hizo dudar en su resolucion. Mas al fin considerando el alor de Don Francisco Pizarro, y la buena fortuna con que a- a corrido en las ocasiones de guerra, les dio licencia: y aun pi o le diessen parte en la Compañia, que avia entre los tres (q̃ an Don Francisco Pizarro, Hernando de Luque, y Diego de lmagro) que celebraron con escritura publica en esta forma:

Que Don Francisco Pizarro acudiesse con su hazienda, y abajo para descubrir, y Conquistar aquellos Imperios. *Diego de Almagro* con su caudal juntasse, y llevasse la gente ue pudiesse. ¶ Y *Hernando de Luque* con su hazienda, que a muy grande, y con su autoridad procurasse acreditar los ucessos, que se ofreciessen.

Entre las personas de mayor valor y talento, se murmuava, que hiziessen Compañia en ganancia de Reinos, que no sabia si los avia en el Mundo, y (en caso que los huviesse) que ente los habitava, y lo que era menester para introducir la Conquista, y si alguna, ò poca luz alcançavan, no sabian como s recibirian, por lo mucho que se dezia de la ferocidad de sus abitadores. Assi que con estas, y otras razones que se les ofran, llamavan à esta Compañia *La de los Locos*: pero el querer ios castigar la Gentilidad, y crueldad de aquellos Barbaros, que en aquellos Imperios se estendiesse su Iglesia Catolica, zo que los cuerdos emprehendiessen cosas, que parecian de cos. Y aun despues de averse conseguido no se ha perdido el ombre: y cada dia pareciera menos creible, si los efectos no acreditaran con las riquezas, que dellos continuamente se ozan.

Salio Don Francisco Pizarro por el mes de Noviembre el año de 1525. de Panamà con hasta ochenta compañeros ombrados Oficiales Tesorero, Veedor, y Recogedor de los uintos de su Magestad à Nicolàs de Ribera, y à Iuan Carro (como si en Espaùa, ò en otra Provincia pacifica se los huieran cometido para que los administrassen). Todo esto obrò fè de un Catolico Español, que tuvo por excelencia D. Frásco Pizarro (trayendo siempre à su Dios, y â su Rey en su prencia) manifestarlo siempre hasta que le costò la vida. Y hendose à la vela tocò en la Isla de la Boga, cinco leguas de anamà, y llegò à la de las Perlas, y al Puerto que llaman de s Piñas, y desde alli aportaron adonde avian hallado al Caque *Biruquete*: de donde quieren [a] se originasse el nombre del

[a] Vide Solorçan. de Iure Indiar. lib. 1. c. 13. n. 52.

del Perù con la facil mudança de la letra primera. Y no fa
Autor grave *a*, y verſado en las Divinas letras, que afirm
que la Provincia de Ofir, tantas vezes celebrada en la Sagra
Eſcritura, es la que deſpues ſe conocio del Perù, y que es v
Hebrea. Mueveſe porque ſe cuẽta, que avia arboles en ella
to olor y fragrancia, que parecen los que ſe hallan oy en el P
rù. Y aunque para eſto ay razones veriſimilis, no las ſeguimo
ni nos detenemos en referirlas, conformandonos con lo q
dize el Iuriſconſulto *b*, que no de todo lo que nueſtros m
yores diſponen ſe puede dar razon. Paſſando, pues, en tres di
mucho trabajo, caminaron el rio arriba por muy grãdes ped
gales, y por eſtar debaxo de la Equinocial (donde llueve con
nuamente) padecieron mas de lo que ſe puede eſcrivir, ni à q
puede llegar imaginacion humana, peſãndoles à algunos co
grande eſtremo de aver deſamparado la tierra de Panamà, y
bolvian contra el Capitan, que alli los avia traido: è l con mu
gran agrado los procurava animar. No hallavan con que ſe ſ
tentar, haſta que llegaron à unas caſas del Cacique Biruquet
donde ſe proveyeron de maiz, y de otras coſas, que pudiero
ſervir para ſatisfazer ſu neceſsidad.

Navegãdo deſde alli ſurgierõ en un Puerto, que llamarõ
de la Hãbre, por aver muerto muchos della, y los demàs pad
cieron tanta, que es increible huvieſſe humanas criaturas, q
la pudieſſen llevar: pues ſu manjar ordinario era lagartos, y c
lebras, y ſe tenia à muy buena dicha hallarle. Y aunq̃ D. Fran
ciſco Pizarro los cõſolava, y animava, no le aprovechava; por
la mayor parte de los pocos q̃ aviã quedado ſe quexava deſcu
biertamẽte, y tratava de q̃ los bolvieſſe à Panamà. Diſsimula
va eſto D. Franciſco Pizarro acariciãdolos cõ mucho agrad
y procurãdo ſer el primero en los trabajos, ſin cõſentir jama
q̃ en bien, ni en mal ſe mejoraſſe ſu partido, cuidãdoſiẽpre, qu
antes faltaſſe ſuſtento para èl, q̃ para el menor de ſus ſoldado
Cõ lo qual animava à los mas ſin aliẽto; y à los valeroſos ob
gava à morir con el en la demanda. Y porq̃ cõ valor profetic
afirmava eſte famoſo Capitan, que paſſando aquella calamida
ſe avia de hallar buena tierra; con gran humildad y prudenci
les repreſentava quan indigno era de perſonas tales bolver
Panamà ſin hazer mas de lo que otros avian hecho. Y anſi
determinarõ de aguardar alli, y embiò à un ſoldado devalor,
llamavã *Montenegro*, con el Navio à ver ſi podia hallar cõ q
reparar los daños en q̃ los avia pueſto la falta de mãtenimie
tos: porq̃ ya haſta los lagartos, y culebras, q̃ ſolian comer, l
faltavan) coſa q̃ causó eſtraño ſentimiento en Pizarro) y lo q
le pudieron dar para el, y ſus compañeros, fue unos palmitos
margos, y un cuero de vaca muy ſeco, que echaron en remoj
Que es caſi lo miſmo que les ſucedio à los Hebreos en la d
vaſtaçion de Ieruſalen; ſegun eſcrive *c* Ioſefo: ò à los de Sa
maria en el cerco *d* de Benadab Rey de Siria.

Y ſi eſto que ſucedio à los cercados de Ieruſalen, y Samar
eſcrivẽ los Autores por tã grã encarecimiẽto, quãto mayorg
ria ſe deve à Nueſtros Eſpañoles, pues ſin eſtar preſos, ni opr
midos, ſino ſolo cõ animo de ganar gloria en ſervicio de Dio
y d

a. Phaleg. in apparatu Biblix Regiæ c. 9. ut refert Pater Ioſeph. de Acoſt. in c. 13. novi Orbis, plures Solorzan. de Indiar. Iur. t. 1. d. lib. 1. c. 13. n. 4. cum tribus ſeqq. accuratè congeſsit.

b. In l. 20. de legib. ibi: *Non omnium quæ à Maioribus tradita ſunt ratio reddi poteſt.*

c. De Bello Iudaic. lib. 7. c. 8. plura Contzem Polit. lib. 9. c. 13. §. 2.

d. Lib. 4. Reg. c. 6.

de su Rey padecieron estos, y otros mayores infortunios.

Y entre tanto don Francisco Pizarro, y los que avian quedado (que eran pocos, pues veinte soldados se avian muerto de hãbre) buscavã para su sustẽto raizes de arboles, y pálmitos. Y no es creible la constãcia y piadoso zelo, que mostrava, assistiẽdo, y cõsolando à los enfermos, procurando alentar y animar à otros à la prosecucion de la Empresa. Entre estos aprietos parece que milagrosamente vieron un resplandor mas distãte de ocho leguas, y dõ Frãcisco Pizarro fue cõ algunos soldados à aquella parte, y hallaron cantidad de cocos, y muestras de que avian estado alli muchos Indios; pero no pudierõ prẽder à mas de dos, y huvo alguno de los que se echaron al agua, que nadò seis leguas. Alli hallaron una fanega de maiz, cõ q̃ remediaron parte de su hambre, hasta que Montenegro bolvio de la Isla de las Perlas con algun maiz, y palmitos, con que prosiguierõ su navegacion con no menor trabajo, y antes cada dia se les iba aumentando, y disminuyendo la confiança y valor à los soldados. Supliendolo el del Capitan, llegaron à *Pueblo Quemado*, tierra de Caribes, q̃ por ver pies, y manos de hõbres muertos (reconocieron por tal) y à una legua hallaron un Pueblo yermo de gente; pero lleno de raizes, y palmitos, con que mitigaron la hãbre. Y por ser muy fuerte la disposicio del sitio, respecto de estar en una mõtaña, le parecio a dõ Frãcisco Pizarro, q̃ alli podriã aguardar, y embiar à Panamà el Navio, q̃ ya hazia agua: y assi lo embiò à Gil de Mõtenegro cõ 60. cõpañeros à reconocer la tierra. Corridos los Indios de q̃ tã poca gẽte huesse hecho pie en aquella Isla, los acometierõ cõ notable furia: pero los Españoles los resistierõ cõ tãto valor, q̃ aunq̃ murierõ algunos, los dexarõ los Indios por acometer à los q̃ quedarõ en el lugar, pensando, q̃ por enfermos, y cobardes se aviã quedado alli. Aunq̃ erã pocos, y enfermos, el valor de su Capitã suplio de forma, q̃ à todo era el primero, animãdoles, y resistiẽdo sus nõbres, y hechos, para q̃ no temiessen, quantoquiera la multitud de los Indios era grãde. Viẽdo los enemigos, que à deshazer la resistẽcia del Capitan cõsistia la vitoria, acometieron todos à el, demanera, q̃ no los pudiendo sufrir, le echarõ rodar por una sierra abaxo, dõde acudierõ cõ grãde alegria los Indios à recogerle: y pensando q̃ estava hecho pedaços, le hallarõ cõ su espada y rodela tan entero, como si no le huviera sucedido cosa alguna. Alli le bolvierõ à acometer, y el se defẽdia valerosamente. Pero no bastàra, si no llegara en esta sazon el Montenegro, que inspirado de Dios, temiendo avian de vencer los que quedavan, dio luego la buelta.

Cõ este nuevo socorro pusierõ à los Indios en huida, quedãdo dõ Frãcisco Pizarro herido por muchas partes: y para curar las heridas no huvo otro regalo, ni medicina, sino un poco de azeite quemado, q̃ fue el unico remedio (aunq̃ tã penoso) para el veneno de las flechas. Lo que mas sentia Pizarro, era ver, q̃ estava en partes tan remotas, que apenas hallava con quien poder despachar y embiar à dar cuẽta à Pedro Arias Davila de lo que le iba sucediendo. Y aunque el Tesorero Nicolàs de Ribera exagerava con razon lo que el Capitan, y los demas sol-

ſoldados avian hecho, y davà eſperanças de deſcubrir tie
ras de grandiſsimas riquezas, ſegun lo que el Cacique Ber
quete les avia dicho, Pedro Arias culpava mucho la porf
de don Franciſco Pizarro, y no ſentia menos la muerte de tan
tos Eſpañoles. Reſolvioſe de darle por compañero, que le a
ſiſtieſſe, à Diego de Almagro, que con la gente que pudo pre
venir le buſcò, y hallò en una tierra infernal, donde avia tanto
moſquitos, y cenagas, y era tanto lo que con ellos ſe padecia
que fue bien meneſter la autoridad, apacibilidad, y valor de D
Franciſco Pizarro para perſuadirles, que tuvieſſen paciencia
No moſtrava tener poca, quien con tanta alegria tolerava l
deſconformidad de tal compañia, que unos le condenavan po
atrevido, y otros querian bolverſe à Panamà, y eſto le davà po
premio de ſus trabajos (que es el que ſuelen dar las Republica
à los que por ſus perſonas ſirven tanto, quando los ſuceſſos n
correſponden à lo que imaginaron algunos deſde ſus hogares.
Diſculpavaſe Almagro de todo eſto, y echava la culpa à Pedr
Arias, y el buen don Franciſco Pizarro con ſu acoſtumbrad
manſedumbre admitia facilmente la ſatisfacion: pero no dexa
va de conocer la intencion de todos.

Salieron los dos Capitanes con ſu gente, y dieron de im
proviſo ſobre un Pueblo, que eſtà en el rio de San Iuan, y ga
nandole hallaron alguna cantidad de baſtimentos, y ervaje.
aviédoles dicho los Indios, que avia campañas, determinaro
paſſar adelante; ſi bien el ſitio donde eſtavan era todo monta
ñas muy aſperas. Para executar eſta determinacion acordaro
que Diego de Almagro bolvieſſe à Panamà à recoger mas gê
te. Embiô un Piloto à deſcubrir tierra; el qual llegò à la Isl
del Gallo, y la Bahia, que llamaron de San Mateo. Y aviend
deſcubierto en alta mar una Vela Latina de tan grã bulto, qu
la juzgavan Caravela (que en aquellos mares era coſa eſtraña
llegando à ella vieron, que era una Balſa con alguna gête, qu
llevandola conſigo ſe informaron de tres mugeres, y dos mu
chachos, que hallaron en ella, que eran de Tumpiz, y davan
entender mucho el poder de ſu Rey Guainacap. El traje deſto
Indios era muy diferente del de otros, que aviã viſto, reſpect
de eſtar veſtidos, y davan muy buena razon en muchas coſa
de las que ſe les preguntava, à que los Nueſtros no davan mu
cho credito por el rezelo que tenian ſiempre de ſus mentiras

Alentava el Capitan lo que los muchachos dezian, qu
por llegar al fin deſeado buſcava nuevos modos para animar
ſus ſoldados, encareciendoles mucho las nuevas que les dava
de Tumpiz, y prometiendoles, que en bolviendo Diego de Al
magro los llevaria à aquella tierra. El qual llegò à Panamà,
hallò las coſas mudadas por el nuevo Governador, que era P
dro de los Rios, natural de Cordova, y temiò no avia de ayu
dar à ſus deſinios por lo mucho que ſe quexavan en Panam
de las muertes que en eſte deſcubrimiento avian ſucedido. C
todo eſto le permitio bolver, y llevar la gente, y baſtimento
que pudieſſe, y con la poca que quiſo ir con èl, llegò donde e
tava don Franciſco Pizarro, que no ſe deſvelava poco en haze
que los Indios que tenia aprendieſſen la lengua Caſtellana,
de induſtriarlesen la Fê Catolica.

trae

Discurriendo todos por la Bahia de San Mateo, huvo di
entes pareceres sobre si convendria bolver à Panamà, y
er mas gente: què don Francisco Pizarro se quexava mucho
que los Governadores no le ayudassen, pareciendole, què si
assistieran como merecia su fè y trabajo, que las cosas corrie
n felizmente en aquella Conquista. Alfin se determinò,
e bolviesse Diego de Almagro, y diesse cuenta de lo descu-
erto, y pidiesse mas gente, y bastimentos: y para acreditar su
etensiò llevasse de la lana, y oro, y algunos de los Indios que
an hallado. Y aunque llegò con brevedad à Panamà, hallò
diferente disposicion al Governador, por las quexas de los
ldados, que las mostraron claramente en una copla, que
rivieron en un ovillo de hilo, que dezia desta suerte:

Pues señor Governador
Mirelo bien por entero:
Que allà và el Recogedor,
Y acà queda el Carnicero.

o solo permitio, que sacasse gente; pero embiò al Licen-
do Tafur adonde estava don Francisco Pizarro à poner en
rtad à los Soldados: con que se despidio Diego de Alma-
de poder ayudar à la Conquista, y anssi se lo embiò à de-
. El buen don Francisco Pizarro perseverando en su de-
nda, avia hecho una barca para ir, y venir à tierra Firme,
teniendo mas Artifice para estas obras, que la necessidad.
n esto iba engañando el deseo, y la esperança à los Solda-
s, al tiempo que llegò el Licenciado Tafur con poder de
dro de los Rios para poner en libertad la gente que iba con
n Francisco Pizarro. Y lo que desto resultò se referirà ade-
te, que en este Capitulo nos hemos alargado mas de lo que
isieramos.

OBSERVACION I.

MVY digno de toda ponderacion es advertir, que aunque otros Valerosos Españoles avian intentado esta Conquista del Perù, llevando en su compañia à don Francisco Pizarro, (con cuya ayuda tuvieron sucessos milagrosos) no quiso la Divina Providencia, que en aquellos tiempos tuviesse efecto, aguardando à que por su persona un hombre tan experimentado en las guerras de Italia, y las Indias, fuesse Capitan y Caudillo principal de ella. En que se nos enseña, que aun en obras milagrosas de sus Divinas manos se han de escoger los medios proporcionados à los efectos: y quanto lo es, que à los experimentados en oficios belicos menores se den los mayores, y que vayan por sus grados subiendo desde los unos à los otros; como dixeron los Emperadores Arcadio, y Honorio *a*. En esto se imita à la naturaleza, y à las virtudes, como lo nota Cassiodoro *b*: pues por pequeños principios se hazen las cosas grandes, segun lo dize el Angelico Doctor, à que alude la comparacion de Seneca *c*; que las lanas no toman el color del primer tinte. Y anssi dezia el Papa Zocimo *d*, que hazer Capitan à quien nunca ha sido Soldado, es dar en el suelo

a. L. 2. C. de offic. Magistr. officiorum, ibi: *Vt is gradus cæteros antecedat, quem stipendia meliora, vel labor prolixior fecerit anteire.*

b. Cassiodor. lib. 1. Epist. 4. ibi. *Qui non fragilitate provectus, fortunæ ludo, ad apicem fascii, repentinis successibus evolavit. Sed ut crescere virtutes solent, ad fastigia præcoqui conscendit gradibus, & dignitatibus.* D. Thom. 2. 2. q. 1. art. 7. ad 3.

c. Senec. lib. 1. Epist. 73. *Hæc nisi altè descendit, & diu sedit, animum non colorat, sed inficit.*

d. Zocimus Papa in Epist. ad Hethechium, tom. 1. Concil. post Concilia Carthaginens.

fuelo con la milicia. Bien nos lo dà à entender Nueſtro Señor, pues con ſer tan grande el talento de Ioſue, como ſe refiere en los Numeros *a*, le dio el cargo de Capitan deſpues de averle criado en el Tabernaculo à la eſcuela, i cuidado de Moſen. S. Pablo eſcrivio à ſu diſcipulo Timoteo *b*, q̃ no ordenaſe Sacerdotes, que la experiencia no le huvieſſe enſeñado eran aptos para aquel miniſterio. En eſta razõ ſe funda la Igleſia *c* quando mãda, q̃ no ſe ordene de Presbitero el q̃ en los demas miniſterios no eſtà muy experimentado. Cõ palabras, y obras moſtrò bien ſu ſufrimiento Nueſtro Capitan, y quanto eſtuvo deſde ſus principios verſado en la diſciplina Militar de Italia, deſte Nuevo Mundo en las Islas de Barlovento, y Panamà. A eſte propoſito haze aquella ſentencia celebre de San *d* Agustin (que eſtà incorporada en el cuerpo del Derecho; y lo devia eſtar en los coraçones de los Reyes, y Governadores) que dize *ſon efectos de los pecados, que ſe dè el ſegundo lugar del govierno al que apenas le puede tocar el ultimo*: aunque Mardoqueo le conſiguiò del Rey Aſuero deſde lo infimo del eſtado miſerable de eſclavitud. Y es cierto, que la mano de Dios no eſtà abreviada; pues quando es ſervido haze eſtos portentos, moſtrandolo anſi en lo referido, como con el exemplo de Ioſef en Egipto, previniendo por medio ſuyo el remedio para la hambre que el ſueño pronoſticava, porque mereciò el gran lugar, y privança q̃ tuvo con el Rey. Pero lo q̃ avemos dicho es lo natural, y no ſiempre ſe han de aguardar milagros; pues cõ ſerlo tanto eſta Conquiſta, y la de la tierra de Promiſsion, en los Hebreos corrio por medios naturales de que las conſiguieſſen los Capitanes experimentados.

a. Numer. 27. v. 18. *Sume tibi Ioſue virum in quo eſt ſpiritus.*
b. Paul. 1. ad Timot. 5. v. 17. *Qui vera præſunt Presbyteri duplici honore digni habeantur, maximè, qui laborãt in verbo, & doctrina.*
c. Trident. ſeſſ. 23. c. 14.

d. Aug. in Epiſt. 148. c. ante omnia, 40. diſt. ibi: *Meritò meorũ peccatorũ factũ eſt, ut ſecundus locus gubernaculorum mihi traderetur, qui remunere non noveram.*
e. Geneſ. c. 4. & 41. Eſther c. 8. v. 15. & in d. c. 41. v. 40. ibi: *Dixitq; Pharao ad Ioſephũ: Ecce conſtitui te ſuper univerſam terrã Ægypti, tulitq; annulum de manu ſua, & dedit in manu eius.*

f. Numer. cap. 12. v. 3. ibi: *Erat enim Moyſis vir mitiſsimus ſuper omnes homines, qui morabantur in terra.*
g. 1. Reg. c. 24. v. 10. ibi: *Dixitq; ad Saul: Quare audis verba hominum loquẽtiũ? David quærit malũ adverſus te?*
h. Inl. unic. C. ſi quis Imperatori maledi. ibi: *Si quis modeſtia neſcius, & pudoris ignarus improbo, petulantique maledicto, nomina noſtra vrediderit laceſſenda, ac temulentia turbulentus obtrectator tẽporũ noſtrorũ fuerit, eum pœnæ nolumus ſubiugari, neq; durum aliquid, nec aſperũ volumus ſuſtinere, quoniã ſi id ex levitate proceſſerit contemnendũ eſt, ſi ex inſania, miſeratione dignisſimũ, ſi ab iniuria remittẽdũ.*
i. Numer. c. 16. v. 11. ibi: *Quid eſt enim Aaron, ut murmureris cõtra eum?*

OBSERVACION II.

NO es menos digno de ponderarſe la manſedumbre y valor con que eſte Inſigne Capitã llevava las murmuraciones de ſus vezinos, y deſpues de ſus ſoldados: para que de aqui ſe pueda inferir, que fue obra y eleccion de Dios darle para eſta Conquiſta tan gran valor, junto con afabilidad, y piedad, como de Moyſen lo alaba la Sagrada *f* Eſcritura, que los grandes Governadores, y Capitanes no han de ſer inveſtigadores, ni hazer caſo de los q̃ dizen mal dellos, como ſe vio en David con *g* Saul, obligandole con ſu manſedumbre à que le rindieſſe parias, diziẽdo, q̃ era David mas juſto y merecedor de mayor gloria. Por eſto es tan alabada la reſpueſta q̃ el Emperador Teodoſio *h* dio pregũtãdole, q̃ ſe avia de hazer de los q̃ murmuravan de los Emperadores; pues dixo, q̃ ſi procedia por liviandad del que murmurava, no avia que hazer caſo; ſi por locura, tener laſtima del; ſi por injuriarle, perdonarle. Y podiamos dezir à los que murmuravan deſtos Inſignes Varones, llamandolos *locos*, que tienen eſtos hõbres para q̃ murmureis dellos? (Como ſe dezia de Arõ *i*) ſino quererles dar à coſta de ſu sãgre, y haziẽda el mayor y mas rico Imperio del Mundo. Que antes de ver el ſuceſſo corrieſſe eſta murmuracion, parece q̃ tiene para los hõbres de penſamientos

tos

ros terreſtres alguna diſculpa: pero deſpues de averla cõſeguido, y tã del ſervicio de Dios N. Señor, y de la Criſtiandad, es mas q̃ infernal y diabolica. Solo pueden ſer efectos de la embidia, que los q̃ con piedad y valor quieren ſe enſalce el Nombre de Criſto N. Señor, padecen eſtas, y otras perſecuciones; como dezia el Apoſtol *a*. Y para mayor realce de ſu manſedũbre y valor, aũ en el tiempo que governava todo el Imperio del Perù nunca quiſo caſtigar à los q̃ murmuravan del (que quizà lo apoyavan los ſoldados mas obligados) imitando en eſto à Dios, q̃ (como ſentia *b* David) ſi ſe atendieſſe à los pecados, no quedaria *c* hombre à vida. Y Seneca *d* dezia, que los labradores, y navegantes murmuravan de Iupiter, y le dezian mil oprobrios: y ſi à todos los caſtigara, no le quedara à quien mandar.

OBSERVACION III.

PARECE q̃ (guardando el decoro à las cõparaciones, y cõ la licencia q̃ en ellas nos dan los Santos) podiamos dezir de nueſtro Capitan lo q̃ la Sagrada Eſcritura *e* dize Salomon, que le dio Dios prudencia, y coraçon dilatado (no veſtigador de niñerias) no con ciencia eſtudiada para governar, ſin que para adquirirla tuvieſſe algunos principios de letras, pues apenas ſabia leer. Dotòle N. Señor de un gran valor para ſufrir las adverſidades, y de la virtud de fortaleza, no ſolamente corporal (que es la que dezia Platon *f* tenian algunos varones Iluſtres) ſino tambien de la prudencia l: don particular de Dios, como ſe dize en los Proverbios *g*, y por el real Profeta. Por lo qual dezia San Cipriano *h*, que *Ninguno con ſus fuerças es fuerte, y ſolo eſtà ſeguro el que Dios favorece con ſu miſericordia y favor.*

Eſtas ſon las dos partes que conſiderò el Angelico Doctor *i* (ſiguiendo à ſu Maeſtro Ariſtoteles *K*) en el Capitan, y Soldado: y por el diſcurſo de lo que ſe ha referido en el Capitulo (y ſe dirà en los que ſe ſiguen) ſe hallan con tan eminencia en don Franciſco Pizarro; pues ſupo oponerſe à tantas olas, vientos, y tormentas del mar, y medir, y ſurcar las aguas *l*, que no pudieron contraſtar à ſu valor; antes lucìo en medio dellas como el Sol *m*. Y ſiguiendo el conſejo, que el Poeta Oracio *n* dio à ſu amigo Delio, fue igual en los ſucceſſos proſperos, y adverſos, como ſe verà por el diſcurſo de ſu vida.

* * *

a. Paul. 2. ad Timoth. 3. *Omnes qui pie vivere volunt in Chriſto, perſecutionem patiuntur.*

b. Pſal. 129. v. 3. ibi: *Si iniquitates obſervaveris, Dñe Dñe quis ſuſtinebit?*

c. *Si quoties peccant homines ſua fulmina mittat Iupiter, exiguo tẽpore inermis erit.* Latiſsimè & eruditè Tiraq. in tract. de pœn. temp. cauſ. 7. ubi innumerabilia connumerat.

d. Senec. lib. 1. de Clemen. c. 10. ibi: *Nonne agricolæ Iovi maledicũt? Nauta non convitiãtur? Quid ergo, ignorat hoc Iupiter? imò ſcit. Si omnes convitiatòres ſupplicio afficeret, quibus imperaret non haberet.*

e. 3. Reg. c. 4. v. 29. ibi: *Dedit quoq; Deus ſapientiã Salomoni, & prudẽtiã multam nimis, & latitudinem cordis, ſicut arenam, quæ eſt in litore maris.*

f. Plat. lib. 17. de Sophiſti. ibi: *Invenies nonnullos homines invictiſsimos, prophaniſsimos, intemperatiſsimos, quì tamen cæteris fortitudine præſtant.*

g. Proverb. c. 8. v. 14. ibi: *Meũ eſt cõſiliũ, & æquitas, mea eſt prudẽtia, mea eſt fortitudo.* Et in Pſ. 117. v. 14. *Fortitudo mea, & laus mea Dñs, & factus eſt mihi in ſalutem.*

h. Cyprian. ſer. 6. de Orat. Dñi, ibi: *Quia nemo ſuis viribus fortis eſt, ſed Dei indulgentia, & miſericordia tuta eſt.*

i. S. Thom. opuſc. 20. de Regimin. Princip. lib. 4. c. 17.

K. Ariſtot. 3. Ethic. c. 6.

l. Iob c. 28. v. 25. ibi: *Qui fecit ventis pondus, & aquas appendit in menſura.*

m. Eccleſ. 27. v. 12. ibi: *Homo ſanctus in ſapientia manet ſicut Sol, nã ſtultus ut Luna mutatur.*

n. Orat. lib. 2. carmin.

Æquam memẽto rebus in arduis ſervare mentem,
Nõ ſecus in bonis ab inſolẽti tẽperatã,

OBSERVACION IV.

DISCVRRIENDO por los inmẽsos aprietos, q̃ el Insigne coraçõ de nuestro Español padecio en esta navegaciõ, se me ofrece põderar lo q̃ sintio quãdo le faltaron los lagartos, y culebras; pues por ser esto el mantenimiento con que mitigava la hambre, le tenia por bueno (dandoselo Dios à su Pueblo por castigo) lo que pasò varonilmente mucho tiempo en esta hambre, y quando tuvo por suavissimo, y sabrosissimo manjar el cuero de vaca remojado, que llegando à escrivir Eusebio *a* Cesariense otro tãto de los Hebreos sitiados en Ierusalen, le faltan palabras con que significar la admiracion, que esto le causava. Y con el mismo encarecimiento lo exagera Livio de Anibal, â quien refiere Lipsio *b*. Y lo que haze à este caso mas portentoso, y de mayor admiracion en Nuestros Españoles, es, no ponerlos la necessidad del sitio en estos trances, sino ellos voluntariamente, y con solo el deseo de estender, y propagar la Santa Fè Catolica, y adquirir para su Rey este riquissimo Imperio, quisieron padecer tanta inmensidad de trabajos: y lo que para otros eran inopinados, y no bastantemente encarecidos, eran para ellos suavissimo regalo. Y las grandes heridas, que recibio con las saetas venenosas, para cuyo remedio solo hallaron azeite ardiendo, que bastàra à deshazer un roble, sufriendolas con mayor valor, que el que representa Virgilo de Hector *c* quando despertò à Eneas la noche del incendio de Troya, y no solo no le apartò de la Empresa; pero fue estimulo para animarle à acometer mayores peligros, *Como se referiràn en los capitulos siguientes*: verificandose en el lo q̃ dize San Gregorio Nazianzeno *d*, que las señales destas heridas son como titulo de sus glorioſas hazañas, de que se deve hazer demonstracion, y alarde, como dezia San Agustin *e*.

a. Euseb. Hist. Eccles. lib. 3. c. 6. *omnino Vide*, quia mirandum, quod ibi narrat.

b. Livius relatus à Lipsio de Militia Romana, lib. 3. Dialog. 2. ibi: *Et cũ alia fames solatia non reperirent, detrahebant coria scutis, ut cibo esſent, sibiq; præsidio non essent.* Et Silius relatus à Lipsio:

resoluta nudos
Liquentes clypeos armorum tegmina mandunt.

Et quod Livius scripsit de Annibale, lib. 23. ibi: *Postremò ad id vẽtum inopiæ est, ut lora detracta, atque scutis pelles, ubi fervida molissẽt aqua mandere conarentur.*

c. Virgil. Ænæid. 2.

Vulnera qui gestans, quæ circũ plurima muros
Accepit patrios.

d. Greg. Nazianz. Epist. 47. q. 1. orat. 28. n. 5. ibi: *Pro alterius salute periculum subisse acrioris amoris flammam excitat.*

e. D. Aug. *Sunt in corpore insti vestigia vulnerum tãquam tituli gloriarũ.*

OBSERVACION V.

EN el animo, y constancia, que tuvo Pizarro quando Diego de Almagro le dexò, desesperado de poderle socorrer, ni proseguir en esta Conquista, (condeciendo con la voluntad de sus Soldados, y obedeciendo las ordenes del Governador de Panamà) se dà bien entender, que muchas vezes es forçoso dexarse llevar de la voluntad de la multitud, como lo dize *f* Teodoreto, apruevan esta doctrina San Bernardo, y San Gregorio Nazianzeno. Y ansi sucedio (como cuenta el Sagrado Texto *g* (quando el Rey Aquis de Filistea vino (condeciendo con sus Satrapas) en la Expulsion de David, dandole por causa el averle pedido, que le mandasse bolver al Exercito, y se conformò con ellos contra su voluntad.

f. Theodor. q. 24. in Num. Bernar. Epist. 83. Greg. Nazian. orat. 6.

g. 1. Reg. cap. 29. v. 7. ibi: *Revertere ergo, & vade in pace, & non offendas oculos Satraparum Philistim.*

gran General del Pueblo de Dios *a* Simon embiando-
à pedir Trifon cien talentos de plata, y dos hijos de Iona-
s en rehenes, ofreciendole entregarle al padre, que le tenia
reso, se los embiò, no obstante que recelocio, que le enga-
ya; porque no tomasse ocasion de hazer guerra al Pueblo
ios.

Y con averle desamparado todos (*como se verà en el capi-
lo siguiente*) no huvo mudança en su coraçon, ni en su propo-
o; antes prosiguio con la misma igualdad su demanda: que po
mos con razon dezir del lo que Seneca *b* de Socrates, y
Pitagoras *c* Tulio, que estos como Filosofos, llevaron
s trabajos que la fortuna les dio, con igual valor, y à aquel
lifica con nombre de varon fuerte Tulio *d* que considera-
lo que le puede suceder, con igual animo lo estima. Nuestro
apitan con su gran valor (no con intento de aprender las ciẽ-
s, como de Pitagoras escrive Tulio) rodeò el Mundo para
roducir en el no descubierto la Fè Catolica, y conquistarle
ra su Rey y Señor, aviendo en mas de diez y ocho años, con
reible continuacion, experimentado infinitos peligros, y no
imando los que le podian sobrevenir, se puso à otros mayo-
; justamente se puede llamar *Varon Fuerte*, y eligido por la
luntad Divina para tan grandes hazañas, y como tal se deve
nerar. Y (en lo que admite la comparacion de grandes Sa-
s à un soldado que andava por el Mundo) podia dezir lo que
Pablo. *e* Quien me separàra del zelo y valor con que trato
estender la Fè de Cristo? Y parece que le avia dicho: *Cami-
f, prosigue, que eres vaso de eleccion para ensalçar en la Gentil-
ad mi Nombre*. Y ansi milagrosamente Dios deshizo los
ercitos de los contrarios, como se verà en el discurso de su
da. Y viene muy bien aqui lo del Genesis *g*, que por a-
r puesto la confiança en Dios, se acabaron las fuerças de los
emigos por mano del valeroso Iacob, pues siempre fue el
mero, que como tan valeroso Capitan, se ofrecio al peligro
ometiendo los mayores por su persona, le quadrara muy biẽ
lo que de los tales dize Tulio *h*, y las partes que
les desea, en el nuestro se hallan en
supremo y eminentissi-
mo grado.

a. 1. Machab. c. 13. v. 16. & 17. ibi: *Et cognovit Simõ, quod cũ dolo loquerentur secum, insitit tamen dari argentum, & pueros, ne inimicitiam magnã sumeret ad Populum Israel dicentem, quia non misit ei argentum, & pueros propter ea periit.*

b. Senec. Epist. 105. ibi: *Nõ hilariorẽ quisquã, non tristiorem Socratẽ vidit, aqualis fuit in tanta inæqualitate fortunæ.*

c. Cicero Tusculanar. ibi: *Dũ literas quasi toto fugientes Orbe persequitur, captusq; à piratis, & venundatus tyrãno crudelissimo, paruit captivus victo & servus tamen quia Philosophus maior è mente fuit.*

d. Idem lib. 3 de finib. ibi: *Qui magno animo, atq; forti omnia, quæ cadere in hominẽ possunt despicit, & pro nihilo putat: atq; iste vir altus & excellens magno animo vere fortis infrà se omnia humana ducit.* Latè Angel. Politia. in Enchiridione Epicteti per tot.

e. Paul. ad Rom. 8. v. 35. ibi: *Quis ergo nos separabit à charitate Christi?*

f. Actor. c. 9. v. 15. ibi: *Vade, quia vas electionis est mihi iste, ut portet Nomen meum coram gentibus, & Regibus, & filijs Israel.*

g. Genes. 49. v. 24. *Sedit in forti arcus eius, & dissoluta sunt vincula brachiorum eius per manũ potentis Iacob.* Philo. Iudæus de prem. & pœn. col. 3. ibi: *Et solo Deo constanter innitentes certissima fiducia.*

h. Cicer. 1. Tuscul. ibi: *Quotiens non modò inquit ductoris nostri sed universi etiam exercitus ad non dubiam mortem concurrere.*

CAPITVLO II. *Accion valeroſa de Pizarro en el Grave Empeño deſta Conquiſta: Los poco Eſpañoles con que la continuo: Quienes fueron eſtos: Su aprieto, y penalidades en la Segunda Navegacion: Suceſſo milagroſo del Tigre y Leon en Tumpiz: La dicha que del reſultò à los Nueſtros. Deſcubrimientos deſte viage: Ida de Pizarro à Caſtilla: Lo que allá le acaecio Mercedes que ſe le hizieron: Y ſu buelta al Perù.*

CON no pequeña confuſion, y con mayor conſtàcia dexamos à Don Francisco Pizarro en el capitul precedente con la llegada del Iuez. Y aunque nun ca dudò de obedecerle por lo que ſiempre tuvo d obſervante à los mandatos de los Superiores, tà poco à ſu intrepido coraçon llegò duda en la proſecucion de ta Conquiſta. Y por ſalir de todas, y ver los que ſe declarava metio mano à la eſpada, y con la punta hizo una raya larga e el ſuelo à zia la parte del Perù à, y bolviendo el roſtro à lo ſuyos, les dixo: *Señores, eſta raya ſignifica los inmẽſos trabajos, q ſe han de paſſar en eſta Conquiſta haſta acabar la vida. Los que vieren animo de paſſar por ellos, ò morir en tan heroica demanda, ſeñal y mueſtra del valor de ſus animos paſſen la raya: y los que ſintieren indignos de glorioſa empreſa vayanſe à Panamà, que yo quiero hazer fuerça à ninguno, que con los que me quedaren eſpe en Dios, q̃ para mayor gloria, y honra ſuya, reducirè un Nuevo Mũ do à ſu Fè Catolica, y al ſervicio de mis Reyes.* Todos los Eſpañ les ſe fueron à embarcar con muy gran prieſſa, porque no ſe eſtorbaſſen, y *Solos Trezze* paſſaron la raya, que la puſierõ ſob los de la Fama. Pero no es mucho, que como Catolicos Cr tianos, tuvieſſen fè con penſar, que deſpues de la negacion tantos, paſſado el canto de la Isla del Gallo, ſobre la fè de Capitan avia de edificar Dios el deſcubrimiento deſte grã I pẽrio; pues era la piedra ſobre que ſu Divina Mageſtad fue ſ vido fundar la converſion de aquellos grandes Reinos. Y p que no ſe borren de la memoria perſonas que ſe determinar à tan valeroſo hecho, referirè ſus nombres como el Inga, y A tonio de Herrera los refieren, que eran: ¶ *Nicolàs de Ribe* ¶ *Iuan de la Torre.* ¶ *Alonſo Brizeño, natural de Benaven* ¶ *Criſtoval de Peralta, natural de Baeça.* ¶ *Alonſo de Truxil natural de Truxillo.* ¶ *Franciſco de Cuellar, natural de Cuell* ¶ *Alonſo de Molina, natural de Vbeda.* ¶ *Franciſco Rodrig de Villafuerte, de Salamanca, y deſpues vezino del Cuzco* (que d el Inga fue el primero que paſsò la raya.) ¶ *El gran Pil*

Bar

a. Herrera lib. 10. Decad. 3. y 4. Inga 2. parte de los Comentarios Reales, lib. 1. c. 8. Y todos los q̃ eſcrivẽ eſta Hiſtoria Gomara, Cieça, i Zarate

Bartolome Ruiz. ¶ *Domingo de Salaçar*. ¶ *Pedro de Candia*. *Garcia de Xerez*. ¶ *Antonio de Carrion*. Con solos estos compañeros se alegrò de la misma suerte este valeroso Capitã, que si fueran quarenta mil hombres. Y aunque el Iuez no le quiso dar sino el peor Navio, y tan poco màiz *a*, que apenas les quedava para sustentarse dos dias, por obligarle con esto à que dexasse la determinacion que tenia. Pero ni estas, ni otras infinitas adversidades pudieron mover su invencible valor y constancia, y cõ ella, y con el se hizo à la Vela, y llegò à la Isla de la Gorgona, donde estuvo muchos meses padeciendo infinitos trabajos sin casa, ni tienda, con no mas amparo, que el de las inclemencias, ò clemencias del Cielo, en tierra donde perpetuamente llueve, y el plato mas regalado que tenia era de muy grandes culebras. En efecto parece vivian de milagro, y que Dios los sustentava assi, para que se conociessen las maravillas que su Divina Magestad obrava por los Christianos para redempcion de aquella gẽte idolatra, y sacarla del cautiverio del Demonio.

a. Inga ubi supr. c. 10.

Al cabo de mucho tiempo llegò una Nao mal fletada, y sin gente, que les embiava Diego de Almagro con algunos bastimentos; porque ni Pedro de los Rios dava lugar à otra cosa, ni avia ya quien le oyesse, ni acudiesse; y con este socorro se alentaron, como si toda la Christiãdad les huviera acudido. Embarcaronse con grandissimo trabajo, y con no menor salieron de aquel sitio, que es malissimo de navegar, haziendo oficio de Marinero el Capitan, y sus soldados, se determinaron seguir su viage à ver, que gente, y tierra avia debaxo de la Equinocial; navegacion que hasta aquel tiempo no se avia intẽtado por los Españoles. Y el Inga representa el gran trabajo que les costò la salida de aquel sitio, reprehendiendo à los Autores, que tan de passo passaron por tan incognitos, inimitables, y peligrosos sucessos, y navegaciones dificultosissimas de pintar, aun à quiẽ las ha visto, (como el mismo Autor lo escriue) y imposibles de creer, si la tradicion de la verdad no huviera llegado cõ sus efectos à las manos de los que oy vivimos; y concluimos con sus palabras: *b Basta dezir de ellas, que con las dificultades que las corrientes, y mar, no conocido, y la ferocidad de los enemigos, (pues eran de casta de Gigantes) en muchas partes haziã esta jornada quasi imposible.*

b. D. loco nuper citato.

Navegaron, pues, aquellos pocos soldados muchos dias, y aun meses, padeciendo infinita hambre, que por ser tan pocos era fuerça usar de maña, y no llegar à combatir con los enemigos, que eran muy valerosos, y ferozes. Al fin à cabo de mas de dos años despues que salieron de la Gorgona, llegaron al Valle de Tumpiz, principio del Peru; y aunque los alegrò el aver encontrado con la muestra de tan buena tierra, les causava cõfusion verse tan pocos, y culpava mucho Don Francisco Pizarro à los que le avian dexado, pareciendole, que si se viera con ellos pudiera emprender algunos buenos efectos. Y entre estas confusiones la Magestad Divina, como Autor de tã grandes cosas, le inspirò, que propusiesse si avia alguno de sus compañeros, que quisiesse desembarcar en aquella tierra, y aventuran-

tūrandoſe procurar reconocer, ſi los Indios los querian recibir de paz.

Con increible animo, y mas que humano, ſe ofrecio à eſta faccion *Pedro de Candia* natural de la Isla de Candia, que armado con una corta loriga, y un eſcudo en la mano izquierda, y en ella una Cruz, ſaltô en tierra con tan bi çarro brio, como ſi fuera Señor de aquellas Regiones. Cercole gran multitud de Indios muy bien adereçados (porque los de aquella tierra, y del Perù andavan veſtidos, y eran mas corteſes, y Politicos, que los que haſta alli avian hallado) y como lo vieron ſolo no quiſieron tirarle con las flechas, antes aviſando à ſu Cacique, ſe lo llevaron àzia la plaça, donde eſtava aguardando con infinidad de Indios armados, y pueſto en un Teatro, que al uſo de aquella tierra tenian diſpueſto, como ſi fuera en un Anfiteatro de Roma: ſacaron *Vn Tigre, y Vn Leon*, que tenian en la Leonera, y eran de los que *Guainacap* avia mandado guardar: y provocandolos primero, encaminaron eſtos fieros animales àzia donde eſtava el Catolico valeroſo. Que conſiderando el peligro en que lo avian pueſto, llamando en ſu coraçon à Dios Nueſtro Señor, y acordandoſe, que en Nombre de Criſto, y de aquella Cruz todos los animales ſe avian de ſujetar, aguardò à las Fieras, que incitadas con la intencion de otras mayores, ſalieron moſtrando ſu gran fiereza, y en llegãdo al Catolico Soldado de Criſto, de la miſma ſuerte le començaró à alagar, que ſi fueran perros de falda, que el huviera criado. Eſpantados los Indiós de ver milagro tan portentoſo, le hizieron adoracion, y tuvieron por ſu *Viracoche, y hijo del Sol* (que era à quien ellos adoravan) y como à tal le obedecian, y tratavan, y fue cõ grandiſsimo acompañamiento à hazer deſembarcar à ſu Capitan, y los demas conpañeros, y todos ſe detuvieron alli algunos dias tomando razõ de la diſpoſicion de aquel riquiſsimo Imperio, y de ſus Reyes, que llamavan *Ingas a*, y les enſeñaron los jardines; donde de oro, y plata tenian contrahechos muchos animales. Y aviendoles dado algunas obejas, y de la lana de Tumpiz, dexando muy contentos à los Indios, tratarõ de deſcubrir mas tierra por aquella parte.

Llevando un muchacho que les dieron, deſcubrieron el *Puerto de Paita*, que por ſer muy bueno es agora la principal eſcala del Perù. Y anſimiſmo deſcubrieron otro Puerto, que llamaron *Santa Cruz*, y ſe divulgò fama, que andava por alli un Navio de hombres de diferentes Naciones, blancos, y barbados, que eran muy piadoſos, humanos, y davan lo que tenian. Deſeavan los Indios ver el Navio, y Don Franciſco Pizarro los recibia con tan buena gracia, que no perdian la fè, que de ellos avian concebido. Y una Cazica, q̃ llamaró *la Capilluda b*, hizo muy grandes diligencias para que paſſaſſen por ſu tierra; donde los regalò, y feſtejò mucho, y vieron los Indios muy biẽ adereçados con mantas, y veſtidos à ſu modo.

Llegaron à *Colaqui*, entre Tangra, y Chimo, lugares dõde deſpues ſe fundaron las Ciudades de Truxillo, y S. Miguel. Y los Indios los ſalieron à recebir con mucha alegria; y llegaron al Cabo de Santa Elena, que eſtà en nueve grados de la otra

D Nota eſta accion Valeroſiſsima.

a. Herrera Decad. 3. lib. 10. c. 6.

b. Herrera ubi ſupr.

tra parte de la Equinocial. Deſeando don Franciſco Pizarro
egar à la Ciudad de Chancha, que por lo que avian oido de-
ir la juzgavan por la mejor tierra del Mundo, le perſuadierõ
s Compañeros, que dieſſe buelta à Panamà; pues avia conſe
uido con *Solos Treze* lo que nadie en el Mundo pudiera con el
oder de los Monarcas dèl. Condeſcendio à eſta perſuaſiõ Pi-
arro, y aſsi dio la buelta à Panamà: ſi bien con propoſito de
olver con la gente que pudieſſe juntar à proſeguir la deſcu-
ierta fortuna, y Conquiſta.

Al fin del año de 1526. bolvio à Tumpiz deſcubriendo
tras tierras; donde lo llamavan, y feſtejavan. Los Indios, por
buena gracia con que los tratava, y dezia de grãdezas de
ios, y de ſus Miniſtros, Pontifice, y Rey Catolico, que (aun-
e eſtavan perſuadidos no avia Monarca tan poderoſo como
Guainacap) no las eſcuchavan mal. Aviendo tomado poſſeſ-
on de aquel Imperio, y alçado Vandera en nombre de ſu Rey
Señor, con las ſolenidades que tan leales ſoldados (ſiendo tã
ocos) pudieron celebrar: en la punta de Santa Elena hallaron
oticia de unos hombres, que aviã llegado alli en tiempos paſ-
dos, que eran como Gigantes: y aſsi lo moſtrava la propor-
on de los hueſſos que les moſtraron. Teniaſe por cierta tradi
on (ſegun lo notan algunos Hiſtoriadores) que eſtos hõbres
eron alli de la parte de Poniente, del Eſtrecho de Magalla-
s, y murieron abraſados con fuego del Cielo, que los abrasò
orque uſavan el pecado nefando.

Bolviendo à nueſtro valeroſo Capitan, aviendo dado buel-
por la *Gorgona* por ſaber de algunos de ſus Compañeros, y
cogerlos: llegò à Panamà à fin del año de 1527. aviendo na-
gado tres años con ſus *Treze Compañeros* en una barca rota,
n no mas flete, ni prevencion, que el de la Fè de Criſto, y ſu
lor, y con el mas lucido trofeo, y deſpojos, q̃ de tã cortas pre
nciones, y compañia ſe han viſto, ni imaginado; pues aũ ao-
parece increible. Los primeros dias que eſtuvo en Panamà
do era tratar de la grandeza, y riquezas del Reino del Perù,
mo lo moſtravan en lo que traìan; y aunque no ſe veìan tan-
como dezian, lo que deſpues ſe hallò fue mucho mas. Quiſo
tenerſe en procurar, que Pedro de los Rios, Governador de
namà, le dieſſe licencia para hazer gente con que bolver à
Conquiſta; y por mucho que le inſiſtieron, no fue poſsible
ançarla, dando por diſculpa, que no avia de deſpoblar de gẽ-
ſu Govierno para embiar à nuevas Conquiſtas. A que reſpõ
à don Franciſco Pizarro, que en los Elementos, y en las Fie-
s hallava mejor diſpoſicion para la Conquiſta, que en los Eſ
ñoles.

Determinòſe entre los Compañeros, que don Franciſco
zarro vinieſſe à Caſtilla, y ſi no lo huviera hecho, le quitaran
n algunos favores la Conquiſta de lo que avia deſcubierto
n tan inſufrible trabajo, y conſtancia. Aſsi que por el año de
528. trayendo conſigo à Pedro de Candia, y à algunos de ſus
pañeros, y de los Indios muchachos, q̃ aprẽdieſſen la lẽgua,
embarcò para Caſtilla. Cõ ſu auſencia no faltaron algunos
ſus cõpañeros, q̃ trataron en Panamà de hazer Armada para
bolver

bolver al Perù; ſi bien no tuvo efecto, que Dios lo desbarat
guardandolo para quien tenia ſeñalado el principio, y fin de
gran Conquiſta. Como ſuya lo llevò con proſpero viaje à Ca
tilla: donde (como en ſu tierra, y con pretenſiones) no le falta
ron contradiciones, y carceles; pues eſtuvo preſo en la de
Contratacion de Sevilla à pedimiento del Licenciado Marti
Fernandez Enciſo por los encuentros *del Darien.* Llegando
noticia de la Mageſtad Imperial, le mandò ſalir de la carcel c
caucio juratoria, y q̃ vinieſſe à ſu preſencia. Oyò el Rey ſu rela
cion (como dize Herrera) del mucho tiempo que con ſus com
pañeros anduvo buſcando aquellas Provincias, y los exceſs
vos trabajos que padecieron (quales nunca padecieron hom
bres, ni otros Caſtellanos baſtaran à permanecer tanto tiemp
en la conſtancia en que ellos perſeveraron) de que el Rey tuv
gran laſtima. Por eſtar de partida à Italia dexò muy encarga
do el deſpacho deſta Conquiſta à la Emperatriz, y à los Gove
nadores: à que acudio valeroſamente la Reina, pues à peſar d
los mas de ſus Governadores eſtrangeros (pagados de que c
tros Capitanes, que eſtavan en la Corte mas ricos, ofrecian ll
var mas gente, y prevenciones) no quiſo ſino darſelas à perſo
na de quien tenia tanta experiẽcia de ſu valor, y ſervicios: pue
no avia linage de guerra, aſsi en Italia, como en las Indias, e
que no ſe huvieſſe exercitado.

Capitulò con el, prometiendole oficios, y mercedes en lo
Reinos, que deſcubrieſſe y cõquiſtaſſe: de la miſma ſuerte, qu
ſi ſe le diera algun juro en las alcavalas de Truxillo. *Hizieron*
merced de un Abito de la Orden de Santiago: y dieronle pc
armas para que traxeſſe con las Antiguas del linage DE LO
PIZARROS, la Ciudad de Tumpiz, el Tigre, y el Leõ, qu
la guardavan, y otras coſas, que (por averſe de referir en otr
capitulo) no las eſcrivo aora: y el oficio de Capitan General,
Adelantado del Perù. ¶ *Al Maeſtre-Eſcuela* Hernando de Lu
que, que ſe haria diligencia con ſu Santidad para que le dieſ
el Obiſpado de Tumpiz. ¶ *Y à Diego de Almagro* hizo hombr
Noble, y Governador de la Tenencia de la Fortaleza, que av
en Tumpiz con cierto ſueldo. ¶ *Y à los Treze Compañeros* ſe le
hizo merced, ſegun la proporcion de ſus miniſterios, y ſerv
cios. ¶ *Don Franciſco Pizarro a* ſe obligò à ſalir deſtos Re
nos dentro de ſeis meſes con los Navios, aparejos, y municio
nes neceſſarias, y con 250. hombres muy bien armados y pr
venidos à ſu coſta, y llevar Religioſos, y guardar todo lo q̃ p
las Ordenanças de las Indias eſtava diſpueſto.

Eſtas Capitulaciones ſe hizieron en Toledo à 26. de I
nio de 1529. refierelas Herrera, y haze mencion de otras q
ſe hizieron con Simon Alcazoba de Sotomayor el miſm
dia, y de la miſma ſuerte; que no tuvieron efecto. Para que
vea, que no à todos los Eſpañoles les era licito emprender e
tas coſas.

Acudio don *b* Franciſco Pizarro à Truxillo ſu Patri
donde hallò à ſus hermanos, que con igual valor ſe determir
ron à vender ſus haziendas, y ſeguirle: particularmente *Herr*
do Pizarro (Señor legitimo deſta Caſa) que como experime
ta

a. Herrera Decad. 4. lib. 5. c. 50.

b. Herrerr. ubi ſup. c. verſ. *El Capitan Don Franciſco Pizarro.*

do en la guerra de Italia, vendio, y empeñò lo que pudo paque ſalieſſe con lo concertado. Lo miſmo hizierõ otros deus ſuyos: y el q̃ dellos mas ſe moſtrò fue *Iuan Pizarro de Orena*. Con eſto pudieron fletar caſi todo lo que avian prometi, y con gran guſto fueron à beſar la mano à la Emperatriz, y eſpedirſe para hazer ſu jornada: que como era Autora de eno ſe alegrò poco huvieſſe traido tal expidiente; con que al uro ſe prometia el buen ſuceſſo de aquella conquiſta. Pero ſe avian acabado los trabajos, y perſecuciones à nueſtro vaoſo Capitan; pues quando ſe eſtavan previniendo con muy an prieſſa, y acomodadole, *Hernando Cortès* (como ſu primo, an amigo) de algunos dineros para acabar de fletar, por orn de los Governadores (que no le avian querido dar la Conſta por favorecer à otros pretendientes) ſe embiò à la Caſa la Contratacion à que viſitaſſen los Navios, y ſe vieſſe ſi cũa con lo capitulado. Sabiendolo don Franciſco Pizarro, ſe o à la Vela con una Caravela, advirtiendo à ſu hermano rnando Pizarro, à quien dexò por Teniente, declaràſſe, que n lo que faltava ſe avia hecho à la mar.

Y con eſto, aunque los viſitaron por orden de la Iunta de lias, para ver ſi avia cumplido don Franciſco Pizarro lo que a concertado; como no eſtava alli, creyeron, que lo que falra avia ido con el, y los dexaron cumplir ſu viaje. Llegaron n proſpero viento à Panamà, donde hallaron muy quexoſo lmagro, porque le parecia, que le traìa muy cortas merce, pues no eran iguales à las ſuyas: *Como ſi en algo lo fueran las onas*. Satisfaciale don Franciſco Pizarro, con ſu acoſtũbrablandura, con la verdad de que no avia podido mas, ni que ſu Mageſtad, q̃ en un Exercito huviera dos Cabeças igua. Lo cierto es, que el daño de lo cõtrario es muy conocido: o nada baſtava, y ſe hazia fuerte con la hazienda de D. Frãco Pizarro: el qual ſi creyera à ſu hermano Hernãdo Pizarleſde entonces ſe apartara dèl de todo punto, y no le huvie ſtado mal: pero llevòlo con ſufrimiento, y renunciò el Ofide Adelantado en el. Con que parece quedaria Almagro o quieto. Dexòle orden para que luego le ſiguieſſe: y con eſ lon Franciſco Pizarro ſe apreſtò à ſalir de Panamà la buel e Tumpiz.

OBSERVACION I.

BOLVIENDO los ojos à lo que los ſuceſſos referidos nos mueſtran digno de conſideracion, tendrà el primer lugar la conſtancia con que Pizarro dio principio, y perſeverò en la proſecucion deſta Conquiſta, y deſcubrimiento. Y ſi lo que mas admira en Alexandro, fueron los neros penſamientos con que acometio tan grandes haza, como en ſu vida refiere Plutarco, no ſon comparaà lo que ſucedio à Nueſtro Capitan; porque Alexandro ó los mares, y corrio las tierras no conocidas con podero Armadas y Exercitos: mas don Franciſco Pizarro tenienonocimiento del valor de los Indios (por las muchas heridas

ridas que de ellos avia recibido) en un Navio roto con solos Treze Compañeros, no dudô emprender la Conquista de este Nuevo Mundo, mayor à las fuerças humanas de Poderosissimos Monarcas. Y assi con mayor razon pudieramos dezir de Pizarro lo que Iustino *a* dixo de Alexandro, teniendo por fee que la poderosa mano de Dios le alêtò à la prosecucion destas portentosas hazañas, que solo el averlas intentado, ò imaginado, bastava para honra de su Nacion, y Patria. Pues como dize Seneca *b* aunque el sucesso no corresponda à las grandes cosas, averlas intentado basta para gloria del que las intenta: pero en el que escrivimos, los pensamientos, palabras, y efectos tuvieron igual correspondencia en sus sucessos; y assi las Historias humanas, y aun las Ideas de los Filosofos, y los grandes encarecimientos de los Poetas quedan muy cortos à los que se han referido.

Pues quando mas pudo llegar el que con su grande elocuencia fingiò Virgilio *c* con voz de Eneas para quitar el miedo con que estava un Exercito tan grande de Soldados, representandoles la memoria de la fama y honra, que ganavã en restaurar la perdida de Troya, y fundar otro Reino, les dixola palabras que se refieren *en el Primero de sus Eneidas*; pero no se atrevio à fingir, y animarle à que con pocos Soldados prosiguiesse su viage, quanto mas *Con Treze Compañeros*, como lo hizo Nuestro valeroso Capitan. Y assi justamente podemos dezir (lo que los Grandes Padres de la Iglesia Nazianzeno, y S. Agustin) que hizo Dios estas maravillas para enseñarnos, que los encarecimientos de los Poetas Gentiles no llegã à las verdades que su Divina Providencia obra por los *d* Catolicos. Y assi no hallo en las Historias humanas, y fingidas fabulas c. que comparar estos sucessos: à que con mayor razon se puede aplicar lo que el otro Poeta dixo de Vlises *e*. Y en las Historias Sagradas se puede Paralelogizar con los doze Soldados que el gran Caudillo Iosue escogio por mandado de Dios para que pusiessen las doze piedras en el Iordan: señal cierta del posseision que tomava su Pueblo de aquella tierra; como se refiere en el libro *f* de Iosue. Y lo que en el hizo el expresso mandato de Dios obrò el Espiritu Santo en Nuestros Catolicos que inspirò *A estos Treze* à seguir à su Cabeça. Y (como dize un Autor Español *g* de nuestra edad) para quitarles el temor de la segunda entrada, importô mucho el exemplo de su Capitan: no le faltô al nuestro, pues fue el primero que profiguio la Navegacion, y se arrojò à la rapida corriente del Rio *Barrãca* por defender à un Indio criado suyo, que se le llevava, y dio exemplo à los demàs: como (refiriendo à Zarate) lo trae el Padre Torres de la Compañia de IESVS en su libro de la Filosofia moral de Principes *h*: *Que avia de estar escrito, y estampado con letras de oro; como Archivo de otros muchos Politicos Christianos, que despues acà han salido.*

a. Plutarc. in Vita Alex. & Iustin. li. 11. Histor. ibi: *Hac tamen parva manu universum terrarum Orbẽ utrum sit admirabilius; quod vinceret an quod agredi ausus fuerit incertum est.*

b. Senec. lib. 10. de Morib. ibi: *Magnarũ rerũ etiamsi successus non fuerit, honestè est ipse conatus.* Apulei. & Ringelberg. relati ab Escal. en el Origẽ de los Monter. en la Introduc. fol. 2.

c. Virg. 1. Æneid.
O Socij (neq; enim ignari sumus ante malorum)
O passi graviora, dabit Deus his quoq; finos
Vos & Scyllæam rabiem penitus q; sonantes, &c.
Latè Hieron. Ossor. lib. de Gloria per tot.

d. Aug. lib. de Abraham, ibi: *Minus & illa finxit, quã quod iste lasit, maior quã ambitioso mendacio simplex veritas fides.* Idẽ li. 1. de Civi. Dei, in Histor. Ionas, & Sermone in Apologe.

c. 21. ibi: *Multò verius, quã apud Nos asseverare de Romulo Proculi solent.*

e. *Qui Domitor troidas multorũ provides urbes, & mores hominũ inspexit, latumq; per aquor dum sibi, dũ Solis reditũ parat, aspera multa pertulit, adversis rerum miserabilis undis.*

f. Iosue c. 4. *Dixit Dñs ad Iosue: Elige duodecim viros, singulos per singulas Tribus, & præcipe eis, ut tollant de medio Iordanis alveo, ubi steterunt pedes Sacerdotum, duodecim lapides, quos ponetis, &c.*

g. Lib. 2. del Governador Crist. c. 11. en el medio.

h. Lib. 4. de la Filosofia de Princip. cap. 2.

OBSERVACION II.

MAYOR es de toda consideracion el milagro, que hizo y obrò Dios en Tumpiz, quando arrojaron el Leon, y Tigre à Pedro de Candia: pues siendo el Leõ el mas fuerte de las bestias, como se dize en los Proverbios, se amansò con el Catolico, por la Cruz que tenia en la mano: desuerte que pudiera jugar con el Leõ, y el Tigre; como del Profeta Rey escrive la Escritura *b* Sagrada. De donde nacio el Principio del Descubrimiento, y Conquista, no del vellocino; sino de un Mundo de oro: y con incomparable, mas dificultosa Navegacion, que la de Iason, y Perseo.

Porque no ay palabras para referir el generoso Teson con que perseverò Nuestro Capitan con sus Treze Cõpañeros, resistiendo à todas las inclemencias de los Elementos, y heridas de los enemigos, y amigos: que las que les causayan estos, por el murmuracion, le pudieran apartar, si Dios no le huviera dado para conseguir el sumo grado de la virtud. Que (como con elegãcia un Varon Sãto *c*, y docto de nuestra edad) mas insigne demonstracion deste eminente grado resplãdece en la tolerancia varonil del grave peso de los trabajos y tribulaciones. Crisol en q̃ se purifica el oro de la paciencia Christiana: cuyo inmenso valor no se descubre de otra suerte; y siempre desfallece este valor, quando no se experimenta con aquella tolerancia *d* su ardiente aliento. Assi se manifestò al Mũdo el Pizarro en la suma constancia con que estuvo al embate de los vientos de las tribulaciones, sin desistir por la continuacion dellas, del camino que avia tomado: para que no se pudiesse dezir dèl lo que de otros sus compañeros, que començaron la Empresa, y no la pudieron acabar. Y assi fue Nuestro Señor servido de dar principio à esta Conquista con un milagro terrible.

Ni podemos passar en silencio los buenos efectos, que de la mansedumbre de Nuestro Capitan, y sus Compañeros resultaron: pues por toda la comarca de Tumpiz, y Puna, y las demas partes combidava la nueva de su afabilidad, y trato à llamarle, y amarle. Para que se vea quanto importa la blandura en las inclinaciones de los Imperios: que esto es lo quiso dezir el Real Profeta *e* y de lo contrario se causan muchos daños: como el curso de lo que se va escriviendo nos mostrarà por sus efectos. En los sucessos de Roboan, hijo de Salomon, nos lo dize en la Sagrada *f* Escritura; pues aviendo este Rey amenazado à su Pueblo, que les añadiria pesadas cargas à las que su padre avia impuesto, y à los açotes escorpiones: resultò desta amenaza, que le faltasse la mayor parte de su Pueblo *g*, i se quedasse con solo el Tribu de Iudà. De modo, que al passo que en la mansedumbre se hallan las buenas fortunas; en la aspereza, y desabrimiento se experimentan las adversas en los Gouiernos.

a. Proverb. c. 30. *Leo fortissimus bestiarum ad nullius pavebit occursum.*

b. Eccles. c. 47. v. 3. *David cũ leonibus lusit, quasi cũ agnis: & in ursis similiter fecit sicut in agnis ovium, in iuventute sua.*

c. Pater Fr. Luis de Granada in locis cõmunib. verb. magnanimitas, fol. mihi 501. ibi: *Sũmũ magnanimitatis argumentũ est, si homo varijs calamitatib⁹ undiq; pressus, codẽ semper animo, & virtute cõsistat, neq; de gradu virtutis, & temperãtiæ depellatur. Sic illud aurum purum, atq; perfectum est, quod in ignem coniectũ eundẽ semper splendorẽ retinet. Adamas tũc legitimus, & generosus est cũ malleis cõtussus, integer, & illæsus perseverat.*

d. Senec. *Marcet sine adversario virtus: tunc apparet quantum valeat, polentq;, cũ quid possit patientia ostendit.*

e. *Ego autem delicatus, & unctus Rex*, como de la glossa lo advierte Marq. en el lib. 2. del Governad. c. 5.

f. Lib. 3. Reg. c. 12. v. 14. ibi: *Pater meus aggravavit iugũ vestrum: ego autem adiam iugo vestro. Pater meus cecidit vos flagellis, ego autẽ cadam vos scorpionibus.*

g. Verso 20. ibi: *Factũ est autẽ cum audisset omnis Israël, quod reversus esset Ieroboam, miserunt, & vocaverunt eũ congregato cœtu, & constituerunt eũ Regẽ super Omnem Israël, nec secutus est quisquiã domum David præter Tribum Iudà solam.*

OBSERVACION III.

NI Es menos digno de obſervacion ver con quan prudencia ſe determinò la Mageſtad Imperial à e biar à llamar, y ſacar de la carcel à Nueſtro Val roſo Capitan, mandandole venir à ſu preſencia: p ra hazer en eſto la eſtimacion, que era juſto de ſu cauſa, y ſu perſona, y no embaraçarſe con las vozes de los que le ac ſavan. Siguiendo en eſto la ley del *a* Exodo, y lo que d zia *b* Platon, que *el Governador ha de ver por ſu perſona que de otro ſe dize; y no ha de ſer eſpantadiço de los clamores los que acuſan.* Aviendo conocido quan leve era la de los va dos del Darien, que le imputavan; pues ſiguio lo que ſu G vernador le ordenava: antes incitò à mayor premio, que a caſtigo, particularmente en hombre, que tanto avia ſer do. Que en eſte caſo bien ſe ajuſta la reſolucion, que de l Perſas refiere *c* Diodoro Siculo: y la ſiguen con ſemeja tes calidades *d* Autores muy graves de nueſtra Iuriſprude cia.

A eſta eſtimacion mira el modo con que eſta Conqu ta ſe capitulò por la Mageſtad Imperial, y ſus Miniſtros c Nueſtro Capitan, no haziendo caſo de otros, que ofreci llevar mas gente, y con mas caudal. Pues la Valeroſa Em peratriz, à peſar de la embidia de los eſtrangeros Govern dores, con Eſpiritu Profetico, ſe la dio à Pizarro por las la gas experiencias que avia moſtrado el valor de ſu perſona, atender à las de otros, que lo competian. Para enſeñarn en buena materia de Eſtado, que en las elecciones ſemejant à eſto ſe ha de eſtar, no al util pecuniario, ſino al mas exper mentado.

Y quien conſiderare lo que en las Capitulaciones aſſe tò Nueſtro Capitan con la Mageſtad Imperial, echarà de ve que no le llevò à eſta gran Empreſa la codicia del interès, ſi ſolo el aliento honorifico de la Fama: que (como dixo *e* T lio) es el Premio de la virtud; como lo es fin de las adverſid des, y trabajos que ſe emprenden, la Honra: ſegun dezia L vio *f*. Y lo que anima al Vaſſallo à aventurar mil vidas (c mo dezia *g* Sineſio) es ver, q̃ ſu Emperador le honra con p labras, y hechos.

Y para que ſe vieſſe à quanto llegavan eſtas eſtimaci nes, y honras, ſe reſolvio la Emperatriz à colmarlas en D Franciſco Pizarro; dãdole el Abito de Santiago: Inſignia c que en ſu demonſtracion dava à entender (en lo eſpiritual temporal) el empeño en que le ponia de luchar, y morir p la propagacion de la Fè. Y aſsi à los Cavalleros de Orden Militares los Sãtos *h* Põtifices, *Atletas*, q̃ es lo miſmo, q̃ *Lu dores, ò Guerreadores*, por coſas Sagradas de Religiõ. Como Tertuliano *i* lo interpreta un Autor grave, y de buenas letr de nueſtra facultad, y era de tan gran eſtimacion en aquell tie

a. Exod. 23. v. 2. ibi: *Non ſequeris turbam ad faciendum malum, neq; in iudicio, plurimorũ acquieſces ſententiæ.*

b. Plat. lib. 1. de legib. ibi: *Non debet Gubernator, quæ determinanda iudicio ſunt, ab alio diſcere, & quaſi obſtupefactus, clamore multorum ferre ſententiam.*

c. Diodor. Sicul. lib. 1. refierelo Ayala de iure, & offic. belli. lib. 3. c. 9. n. 9.

d. L. 1. verſ. Ob meritorum, D. de Conſt. Princip. gloſ. in §. ſed quod Principi, verb. ob meritorũ, Inſti. de iure natur. Tiraq. de pœn. temp. cauſa 49. n. 10. Farinac. in 3. tom. cauſar. crimi q. 95. caſu 15. n. 140.

e. Cicer. in Brut. *Honor eſt virtutum præmium.* Latè plura Eſcalera en el Orig. de los Mont. 2. p. c. 9.

f. Livius: *Eò impendi laborẽ, & periculũ, undè emolumentum, at q; honos paratur.* Et ibi: *Magnos animos Magnis honoribus fieri.*

g. Sineſ. ad Areadium: *Quis enim laudãte Rege ſanguini parcat ſuo?* Et ibi: *Quis enim ſanguinẽ ſuum non libẽter profundit, ſi viderit ab Imperatore gloria, & prædicatione efferri?*

h. Bulla Greg. 13. in Bull. Ordin. D. Iacobi, ibi: *Pro Fide Catholica arma induere, & veros Chriſti Athletas decet navare.* Petr. Subert. de cultu vineæ Dñi, p. 7. c. 7. ibi: *Et per Ordines Militares, & aliarũ profeſſionum probatos Athletas.*

i. Ex Tertul. in lib. de Martyr. Petr. Subert. lib. 2. Agoniſt. c. 5. fol. mihi 231. ibi: *Caterũ hoc Tertuliani loco, de quo moneb am⁹ modo, &c. De Schemate Martyres tanquã Athletas, ac fortes Alloquentes: ita Epiſtates veſter Chriſtus Ieſus, qui vos ſpiritu unxit, & ad hoc ſchema produxit, voluit vos antè diẽ agonis ad duriorẽ tractationẽ â liberiore conditione ſe ponere.*

iempos esta honra, que con ser de las mayores cosas, que ha vido en el Mundo estas Conquistas, *solo à quatro Principales Capitanes se hizo merced de ella.* Que fueron ¶ *El Marques don Francisco Pizarro.* ¶ *Hernando Pizarro.* ¶ *Hernando Cortès*, ¶ *Y Alonso de Alvarado*: Y por ser tan particular esta merced, se hazia tan estimable. Que (como dezia Seneca *a*) el beneficio que se dà à qualquiera, ninguno lo agradece: y aun viene à ser acto de injusticia, dandose menos al que lo merece, quando se dà lo mismo à otros, que no lo merecen, ni han servido tanto. Y no sè si podiamos aqui aplicar lo que dezia Marcial *b*: *Que el que alabava à todos, à ninguno hazia bueno.* Y assi con gran providencia se honrò à todos; proporcionando las mercedes à los servicios, y calidades de los galardonados.

Desta manera fuerõ, pues, las mercedes q̃ à Nuestro Pizarro se le hizierõ: de Capitã General, Adelãtado, y principal Caudillo de aquel Exercito: dandole facultad para q̃ diesse à otros los oficios en lo q̃ fuesse cõquistãdo. Y aũq̃ no faltarõ emulos, y embidiosos de estos sucessos, q̃ quisierõ poner en duda el poderse hazer esto, no aviendo sido aquel Imperio de esta Corona, conforme à la doctrina de Bartulo *c*: pero lo cierto es auer tenido conocidissima justicia. Porque esta gracia, y merced que la Magestad Imperial le hizo, y la orden que en esto le dio, tuvo en si la condicion implicita para la sujeta materia, *si se conquistare para su Corona*: y en este caso vale la donacion (como lo dize Bonifacio *d* Octavo) suponiẽdo terminos habiles, guardando el Derecho Divino, y Natural, y el de las Gentes. En esta disposicion, y en las diferencias de las mercedes que hizo la Emperatriz, se echa de ver quan proporcionadas han de ser respecto de las personas, y de sus servicios: y que conviene, que tengan sus grados; como de los Esañoles lo refiere *e* Aristoteles. Dezia Seneca *f*, que los Capitanes Generales avian de tener diferencias de premios, para repartirlos segun los grados de sus meritos. Y el Emperador Teodosio queria, que por sus grados se subiesse à estas honras; y en las de la Iglesia se guarda esto: todo lo exorna Casiodoro; y refiriendole à el, y à otros *g*, Pedro Gregorio.

a. Senec. de Benefic. lib. 1. c. 14. ibi: *Beneficium, quod quibuslibet datur nulli gratum est.* Et ibi: *Si quod voles gratum esse, rarum effice.*

b. Martial. *Ne laudet bonos, laudat Nicostratus omnes:*
Cui malus est nullus, quis bonus esse potest?
Augustus dicebat ex Suetonio in eius vita: *Satius est fisco aliquid detrahi, quàm civitatis vulgari honorem.*

c. G. Bart. in l. id quod apud hostes, D. de legat. 1. & in l. liber homo, D. V. O.

d. Cap. Abbate sanè, de re iud. li. 6. Rodri. Suar. alleg. 8. n. 1. & Mãdoz. in reg. 1. Chancel. q. 4.

e. H. Arist. lib. Politi. *Apud Hispanos, bellicosam gẽtẽ, tot basses numero erigebantur, quot hostes interemissent.*

f. Senec. lib. 1. de Benef. c. 1. ad finẽ: *Imperator aliquando torquibus muralibus, & civica donat. Quia habet per se Corona pretiosum? quid pretexta? quid faces? quid tribunal, & currus? nihil horum honor est, sed honoris insigne.* Theodos. in l. 2. C. ut Dign. & Ord. seruentur, lib. 12.

g. Casiod. lib. 1. var. epist. 3. & 13. Petr. Greg. de Republi. lib. 4. c. 10.

OBSERVACION IV.

VNA De las observaciones mas dignas de consideracion, y de encomendar à la memoria, fue, que la Magestad Imperial, y sus grandes Ministros no quisieron dar Compañero igual en su jurisdicciõ, y oficio à Nuestro Valeroso Capitan: sino que èl, como Superior, Governasse el Exercito que llevava, y como quien tenia tan bien entendida la Conquista, la executasse en todo lo que mas conviniesse, y tocasse al servicio de Dios N. Señor, y de su

Rey. Y aunque los embidiosos Escritores ignorantes culparó en esto à Francisco Pizarro, ni el tuvo culpa, ni pudo mas: y los Consejeros guardaron una profunda materia de Estado, que conviene siempre se adelante à todos la honra del Capitan General, para que le obedezcan todos los subditos. Assi es lo q̃ notó un Interprete docto *a* del libro de Iosue, cometando aquellas palabras del Capitulo quarto; donde dize, que engrandecio Dios à Iosue delante de todos. Por esto dezia prudentemente Ciro *b*, que no bastaria, que los Governadores, y Capitanes Generales, que avian de mandar, fuessen Superiores, y mejores en su naturaleza; sino que con cuidado se avian de honrar mas de los Reyes para obligar à sus subditos, y Soldados al respecto devido.

Y desta misma razon se saca otra, para ponderar el acierto con que governò la Magestad Imperial en no dar à don Francisco Pizarro consorte en el oficio de Capitan General, sino que el fuesse solo el Superior: porque (como sienten muchos *c*) las potestades llevan muy mal el tener consorte, ò igual en el Govierno. Que el señorio no quiere compañero, como lo dezia el señor Rey Don Alfonso *d* el Sabio.

Y con millones de exemplos *e* podriamos exornar esta proposicion: trayendo à la memoria las jornadas, y ocasiones, que se han perdido en diferentes Monarquias, y Republicas, por andar en los Exercitos dos Capitanes Generales con igual autoridad, y poder: que son tantos, que avian menester muy gran volumen para referirlos. Para nuestro intento los sucessos, que se irán refiriendo nos lo darán à entender: pues nacieron de dar con su apacibilidad Nuestro Valeroso Capitan à Almagro igual potestad; siendo estos sujetos solo comparables en el nacer *f*, y morir: como lo son todos los hombres del Mundo, y se verà en los discursos de sus hechos.

OBSERVACION V.

YFuera justo, que tomara Pizarro el consejo del Sabio en no hazer participe à nadie de su honra: considerando, que no se ha de levantar, y dar la mano al que es de su natural atrevido *g*, como dezia Ciceron. Esto bien se verificò en los sucessos q̃ en los Capitulos siguientes se referirá: pues dar la Cõquista de Chile à Almagro no sirvio de otra cosa, que hazerle señor de un Exercito, con q̃ pudiesse oponerse cõ guerra à quien tãta amistad avia hecho y destruirse ambos. Que de la blãdura y facilidad *h* en las cosas de la guerra suele suceder esto: y no se avia de mover el Governador à quitar de su autoridad por el dicho de algunos, q̃ (quizà embidiosos de sus hechos, i buenos sucessos) se lo acõsejaró.

Que

a. Andreas Masius in Iosue en el c. 4. super illis verbis. *In illo die magnũ fecit Deus Iosue in oculis.*

b. Xenophonte in Cyr. lib. 5. *Non satis esse si Imperatores reipsa essent parentibus meliores: id debebũt insuper affectatu cultu elegantiore, quasi præstigijs quibusdam curare, ut augustiores videantur.*

c. Lucan. lib. 1. *Omnis potestas impatiens consortis est.* Homer. lib. 2. Iliados ex versione Laurentij Vallæ. *Nõ bonũ multorũ dominatio; unus sit Dominus, & Rex.* Plato in Politic. *Nã unius viri, qui optimus sit, Imperio nihil melius esse constat, qui non huiusmodi fueri ingenio plebẽ poterit sine omni reprehensione moderari.*

d. In l. 5. tit. 1. p. 2. ibi: *E bien otrosi como el coraçon es uno, è por el recibẽ todos los otros miembros unidad para ser un cuerpo, bien assi todos los del Reino, maguer sean muchos* (porque el Rey es, è deve ser uno) *por esso deven, otrosi, ser todos unos con el para servirle, è ayudarle en las cosas que el ha de fazer, &c.* Cicer. 3. de legibus: *Vnũ Imperij corpus, unius regendum animo censet.* Tacit. lib. 1. Anal. Salust. in conjurat. Catilin. Isocrat. in Nicocle. Bodin. de Republ. c. 5. Lipsius 2. Polit. c. 2.

e. Latissimè Petr. Greg. lib. 5. Reipubl. c. 5. per tot. *Quia ex aquali potestate nascitur de facili amulatio*, ut notat Capicius decis. 27. n. 35. Tuschus concl. iuris, verb. leo, n. 1. ti. 5.

f. L. quod attinet. D. de reg. iur. l. ut vim. D. de iust. & iur. §. iure gẽt. Inst. de iur. nat. Tiraq. c. 6. de Nobil. n. 4

g. Cicer. 2. Thuscula. *Adiuvat ratio contra fortunam, & audaciam.*

h. In Rebus Militaribus crudelitas magis quem benignitas debet uti: Secus in gubernatione civitatis: Iulius Capitolinus in vita duorũ Maximinum, ibi: *Audiebat enim, alias in crucem sublatos, alios animalibus nuper occisis inclusos, alios feris obiectos, alios fastibo elisos, atq; omnia hæc sine delectu dignitatis, cum videretur disciplinã velle regere militarem, cuius exemplo civilia etiam corrigere voluit.*

ie es muy reprovada disculpa para hazer lo que no le estava
n, como dezia Platon. Y no sè si podiamos dezir de Nues-
Capitan lo que el Sagrado Texto dize de Moysen *a*, que
ubeò por las vexaciones de su Pueblo, quando avia de sacar
agua de la piedra: pues pudiera considerar, que aviendole
amparado Almagro su Compañero, y tenido esta Conquis-
por cosa perdida, dexandole con solos treze Compañeros,
avia hecho Dios tan singulares mercedes, y que en lo que
tava se las avia de hazer, y no ponerse en tan gran peligro,
mo por hazer participe à otro destos beneficios se ponia.
r tomar los consejos, que tan mal estuvieron à todos, le hi-
su igual, y no quiso admitir los que su hermano Hernando
zarro le dava de que se apartasse de la compañia: que (co-
dize el Sabio) el hermano que se ayuda de su hermano es
mo una Ciudad fuerte: y sin duda lo fuera el Marques, si die
oidos à los avisos cuerdos de Hernando Pizarro para caute
se contra la sobrada malicia de su Compañero.

a. Cap. 17. Exod. v. 4. ibi: *Clamavit autem Moyses ad Dñm, dicens: Quid faciam populo huic? Adhuc paululũ & lapidabit me.* Ioseph. lib. 3. de Antiquitat. Iudaic. c. 1. prope fin. ibi: *Rursum igitur Moysi irascebatur ille verò declinato aliquantis per turbæ furore ad precandum vertitur, &c.*

CAPITVLO III. *Tercera Navegacion del Marques Don Francisco Pizarro al Perù: Derrota della: Encuentros entre Indios, y Españoles en la Isla de Puna: Su traicion, y de los de Tumpiz contra los Nuestros: Contradicion que hazen à esta Conquista: Perseverancia de Pizarro: Guerras entre Atabaliba Monarca de aquel Imperio, y Guaxcar su hermano: Poderoso Exercito, y riquezas deste Monarca: Vencele Don Francisco: Prendele: y Conquista este riquissimo Reino.*

AViendose compuesto las cosas con Almagro, y (al parecer de don Francisco) bien, que con su bondad fue facil de creer, y mucho mas en concederle lo que pedia en sujetarse à no pedir à su Magestà merced alguna para el, ni para sus hermanos, hasta que se huviesse dado algun Govierno à Almagro; pues se pudieron ofrecer muchos casos en aquellos sucessos para que las pidiessen por precio de sus servicios, como sucedieron; en que no devia ser parcipe quien no se avia hallado presente. Con todo esso por su buena condicion, y paz, huvo de condecender con lo que el Obispo electo *Don Hernando de Luque* pedia, y sacaron por condicion, que todo lo que se adquiriesse se avia de repartir entre todos; y aun con estas ventajas no queria venir en estas Capitulaciones Almagro, ni tuvieran efecto, si Hernan Ponce, y

Hernando de Soto no vinieran alli con dos Navios de Nic
ragua: con quienes concertò don Francisco, que à Hernā
do de Soto hiziessen Capitan General, y Governador Teni
te en el Pueblo mas principal, que poblasse: y à Hernando Pó
ce de Leon se le diesse uno de los mas principales repartimi
tos. Esto obligò à Diego de Almagro à que dexasse la con
pañia, que tratava de efectuar con Alonso de Caceres, y s
guiesse la de don Francisco, aunque con su intencion, y quex
dose de los hermanos de don Francisco: y aunque algun Hi
toriador le halla con razon, no escriye en particular las causa
que davan, y lo que hazian. Lo cierto es, que la embidia le put
en este estado y rencor, hasta que le matò, como se dirà en
Compendio de su Historia, que el embidioso se marchita a c
los buenos sucessos de otros, aunque sean de sus compañero

Todos estos desmanes dissimulò el grā D. Frācisco Pizarro
y pensando lo dexava todo llano, salio de Panamà el año d
1530. en tres Navios, q̄ llevavā 85. Españoles, 37. cavallos,
algunas rodelas, y armas. Y passando por la Isla de las Perlas
llegarō à la Bahia, q̄ llamaron de S. Mateo: y costeādo por l
orilla de la mar, aunq̄ cō mucho trabajo, hallarō en algunas pa
tes despojos de oro, y esmeraldas, q̄ los Indios avia dexado,
subidose à los mōtes aspero s. Cō q̄ embiarō à Panamà, y à Ni
caragua à hazer gēte, y à publicar lo q̄ ibā descubriēdo, para
à su fama acudiesse quiē les ayudasse. Con el buē proceder de
Capitā, y sus Soldados, se divulgò entre los Indios tā buē cre
dito, q̄ llegādo à otros Pueblos los Caciques dellos apetecia
su trato y comunicaciō, por estar enterados erā muy diferēte
de otros estrangeros, que avian ido por aquellas partes. Per
de secreto se juntavan los Indios, que se preciavan de valien
tes, y procuravan destruir los Castellanos; y à uno que halla
ron solo le hirieron, ò hizieron pedaços: y eran tan grande
los atrevimientos, que se determinò Nuestro Valeroso Capi
tan à embiar à prender à los principales. Cometiolo à un
Esquadra de Españoles, que se dieron tan buena maña, qu
los huvieron à las manos, y teniendolos presos, se huvo co
tan gran benignidad, contra la voluntad de algunos Soldados
que solo les afeò lo mal que hazian en tratar assi à los huespe
des, que venian solo à hazerles bien à aquellas tierras, y les r
gò, que quedassen amigos.

Hallādose dō Frācisco Pizarro cerca de la Isla de Puna, de
terminò passar à ella; aunq̄ le resistiā muchos de sus Soldados
pidiendole los dexasse bolver à Panamà; pero el Capitan, su
hermanos, y los demas deudos, q̄ traìa en su cōpañia, les resi
tierō, y Nuestro Valeroso Capitan cō su valor y prudencia le
representò lo q̄ diriā los Indios, si veìā q̄ se bolviā atras, y n
proseguian lo comēçado, estādo tan cerca de Tūpiz, que era l
puerta del Perù, adonde pensavan dar principio à la entrad
de aquella jornada. Por aver entendido la belicosa guerra qu
traìan los de Puna con ellos, se determinaron de ir à esta Is
la, por obligarles à esto el embiarlos de ella à llamar, y embia
doles balsas en que pudiessen passar; pero con tal traicion te
xidas, y orden, que à un tiempo pudiessen destruirlas, y ane

ga

2. Horat.
Invidus alterius rebus marcescat opimis
Invidia Siculi non invenere tyranni
Tormentum maius.

gar à los que estuviessen dentro. Sin saber la traicion don Fran
isco Pizarro les agradecio el buen recibimiento, que (al pa-
ecer) les hazian; y por detenerse Hernando Pizarro, y su
Compañia, fue forçoso aguardarles: y en este tiempo fue Nues
ro Señor servido se descubriesse. Aviendola entendido Nues-
ro Capitan, dixo al Cacique *Tomalà* (que era el Governador
e aquella Isla) que conociesse quanto les favorecia Nuestro
eñor, pues avia descubierto lo que ellos pensavan hazer con
nto secreto. Y previniendo à los *a* Soldados fuessen con
ecato en las balsas, se arrojaron en ellas, y passaron à la Is
de Puna, que era de mas de doze mil Moradores, gente be-
cosa, y muy diestros en pelear con sus dardos, y otras armas.
enian muchos cautivos de los de Tumpiz, que eran sus ene-
igos; y aunque (al parecer) mostravan buen rostro à los Es-
ñoles, procuraron acabarlos en tres, ò quatro ocasiones: y
e tan grande la desverguença de los Indios, que obligò à los
spañoles à pelear: y aviendolos desbaratado, prendieron à
omalà, y à algunos Caciques, y entregaronlos à los de Tum
z, que con la enemistad que tenian, hizieron justicia dellos,
à Tamalà pusieron à buen recado, por tener resguardo y se-
ridad de sus vidas. Quitaron de servidumbre à mas de seis-
ntos Indios de los de Tumpiz, por obligarlos, los embia-
n à su tierra, que como pensavan avia de ser el fundamento
sus entradas, procuraron mucho acreditarse con ellos, y
e echassen de ver no tratavan sino de paz, y de lo que mas
en les podia estar: y justamente pensava don Francisco Pi-
ro, que la avian de admitir los de Tumpiz, por lo que a-
n visto los años passados del Tigre, y Leon, que echaron
edro de Candia: y lo bien que les avia ido con su trato y
municacion, y lo mal que les tratava *Ataulpa*, por otro nom
e *Atabaliba*, hijo bastardo de Guainacap, cuyo partido an-
va mas valido que el de su hermano Guaxcar en aquellas
rtes.

a. Herrer. supr. en el cap. 11. Decad. 4. lib. 7.

Tuvieron à muy buena suerte Nuestros Españoles te-
r noticia destas diferencias y dissensiones, pareciendoles,
e quando llegassen los terminos à obligarles, por defen-
rse, à pelear, era buena materia de Estado valerse de uno
los dos vandos, y con el de Tumpiz tenian mas andado
n el antiguo conocimiento, y las buenas obras que les a-
an hecho. Desembaraçandose de algunos rencuentros,
e los de Puna avian tenido con los Nuestros (en que avian
ostrado, que solo tratavan de defenderse) mandavan con
an cuidado y encarecimiento à su Cacique Tomalà, que los
ietasse, y no bastava. Tanta era la ira que tenian de los
spedes, y de ver mas validos à sus contrarios los de Tum-
z: que aunque les costava muchas vidas, y sangre, no se
ietavan. Determinòse *b* don Francisco Pizarro passar à
umpiz, pensando avian de ser muy favorecidos de quien tan
neficiados estavan; pero era muy diferente el pensamiento
los Indios, pues se resolvieron à matarlos con traicion, por
onjear à sus Ingas.

b. Herrera Decad. 4. lib. 9. c. 1. fol. 220.

Para

Para esto trataron de llevar por diferentes caminos à lo
Españoles,y à algunos de los Nuestros, que llegaron à tierra
començaron à desvalijar los Indios,y à quitarles lo que lleva
van,acometiendolos con gran crueldad,y executàranla,(hazi
do pedaços à los Españoles) si con increible valor no se arro
jara Hernando Pizarro por una cienaga y braço de mar al tié
po que estava mas baxo, y pudieron nadando los cavallos pa
sar adelante,y acometiendo à los Indios,diziendo,*Santiago*,le
desbarataron,y quitaron la presa,que espàtados de ver à aque
llos hombres(que juzgavan eran hijos del Sol, y de los Elem
tos,pues assi andavan por la mar,y cienagas) desampararon e
campo,y procuraron despues los Caciques disculpar, y satisf
zer el hecho de sus Indios.

Otros de aquel Valle trataron de confederarse con lo
Españoles, y algunos Naturales del Cuzco les refirieron la
grandezas de los Ingas,y de aquella tierra;y teniendo por cie
to,que el valor de Nuestros Españoles la avia de conquistar,p
dieron se les diesse señal para que quedassen sus casas libres;
se les dio *la de la Cruz*:que esta fue la causa (segun dize Herre
ra)de hallarla en algunas casas de los del Cuzco:ò (como diz
Garcilaso Inga)por averla puesto algunos Indios,que se halla
ron en Tumpiz quando à Pedro de Candia le lançaron el T
gre, y el Leon. De qualquier modo que sea,ò se entienda, to
dos son efectos de una causa: que es de la Exaltacion y devo
cion de la Cruz; cuyos milagros fueron los principales de ta
grandes hechos.

En medio de los buenos sucessos, que Dios le embiava
Nuestro Valeroso Capitan,no le faltavan ocasiones de disgu
tos con los enemigos, y amigos: Aquellos procurando haze
mil crueldades con los Castellanos,que hallavan desmãdado
à cuyo castigo acudia con mucha presteza,y valor: Estotros
ziendo mal de la Conquista, y los que se hallavan bien en ell
como Hernando de Soto, tratando de amotinarse con la ge
te,y dexarle ir por otra parte. A uno, y à otro acudio con gr
prudencia,animando à los flacos,haziendo una poblacion,q
llamaron *La Ciudad de San Miguel*,donde se edificò en los gr
des Reinos del Perù el primero *a* Templo à honra y glor
de Dios:y alli les dexò poblando,y governando.Con Hern
do de Soto se huvo con mucha prudencia,ofreciendole much
cosas,y haziendo de el mucho mayor confiança, de modo q
le obligò à apartarse del intento que tenia antes: y traxò mu
grandes nuevas de las riquezas del Reino de Quito,y alguno
tejos de oro,i otras cosas preciosas.Con que se animaron y a
graron los Soldadossumamente.

Don Francisco Pizarro embiò à su hermano Iuan Pizar
con cincuenta de acavallo,con orden de que pusiesse espias s
bre los Exercitos de Atabaliba,para saber y reconocer su in
to.Y con el buen cuidado que puso entendio,que tenia form
dos tres Campos, y estava muy prevenido para ir contra
hermano Guaxcar, y destruir de camino à los forasteros de s
Reinos. No se descuidava *b* Nuestro Valeroso Capitan de
assentando en las partes por donde iba las cosas de nuestra S
grad

D Hecho de Hernando Pizarro. Refierelo Herrera fol. 131.

a. Herrera 1.fol.225.

b. Herrera Decad. 5.lib.1.c.1.

da Religion: y assi en esto, como en executar las ordenes q
nian de España, era puntualissimo. Y algunas, que en otras
ovincias avian parecido asperas, las recibio, y solenizò con
mpetas, y atabales, que como hazia à su costa esta Conquis-
procurava dar mas à entender el gustò que tenia en obede-
à sus Superiores, considerando, que los buenos sucessos a-
n de nacer de la observancia de la Religion *a*, y obedien-
à sus Reyes. Los quales estavan tan llenos de cuidados, y
tos con las guerras de Europa, que ni con dineros, ni con-
os podian ayudar à esta Empresa. Para que se conozca quan
agrosa fue; y à gloria y honra de Dios, y de la Nacion Es-
ola, tomando por instrumento la Divina Providencia à
estro Valeroso Capitan.

El qual aviendo entendido las dissensiones que avia en-
los dos hermanos *Guaxcar, y Atabaliba*, estava muy alenta-
y animava à los Soldados, pareciendole, que de estas dife-
cias, avia de sacar Dios el fruto de la Conquista de aque-
tan ricos Reinos, y conversion de tantas Almas. Para mas
erarse de las diferencias de los dos hermanos, y de la dispo
on de los Exercitos de Ataulpa, y de su intento y dissinios,
bio à algunos Indios de los amigos, y à otros Españoles, y
hermano Hernando Pizarro, que aviendo apretado à un
o de los mas confidentes de Ataulpa, que venia por Espia,
ontò como estava su Señor con mas de cincuenta mil hom
s de guerra, y otros dos Exercitos, no menores, repartidos
diferentes partes: todos muy contentos, y orgullosos, por
r desbaratado tres vezes el de su hermano Guaxcar (que
la division de las Provincias traian muy crueles guerras)
o mismo pensava hazer de los forasteros, aunque por ser tan
os no hazia caso de ellos. En mucha parte desta relacion
formavã los Indios amigos: y uno dellos bolvia muy que-
o por el poco caso que avian hecho de el; pues llevando re-
o de los Españoles (à quien el venerava tanto) no le dexa-
ver al Rey Ataulpa, y le trataron muy mal. Esto lo dezia
empo que ya avian llegado unos mensajeros, y regalos, que
biava Ataulpa à don Francisco con un hermano suyo: el
l, y otros muchos Indios procuraron satisfazer à las que-
que dava el Indio; porque todo su intento de Ataulpa, y
u gente era dissimular el animo con que venian, hasta la o-
on. Aviendose despedido de los Españoles, que les trataro
n, y regalaron mucho, embiò don Francisco Pizarro à Her-
ndo de Soto con veinte de acavallo à visitar à Atabaliba, y
iendole el Governador à la fortaleza del lugar donde esta-
, reconocio la multitud de los Indios; pues en la disposicion
tenian en los Campos, y Tiendas ocupavan mas de una
ua. Ordenò à Hernando Pizarro, que saliesse con otra tro-
de cavallos, para hazer escolta à Hernãdo de Soto, y todos
llassen con mucha reverencia à Atabaliba, y con mucho co-
dimiento à los Indios. Lo mismo prevenia à los Soldados
quedaron *en Caxamalca*, (lugar y sitio que avia escogido
a aguardarlo, procurando mejorarse en el para qualquier
esso de guerra) y aunque su intẽto fue siempre persuadirles
la

a. El P. Presentado Remesal en su Historia de la Provincia de Chiapa, y Guatemala. lib. 3. c. 4. ibi: *Y don Francisco Pizarro para mostrar su fidelidad al Rey de Castilla (como quiẽ peleava, y ganava la tierra à su costa) su Religion, y obediencia, &c.*

la paz. Mientras corrio por su cuenta, y la de sus hermanos Hernando Pizarro la procurava conservar con estos Indios pero como conocia la variedad dellos, procuraua, como t gran Capitan, suplir la falta: de suerte, que con la sobra del v lor, y sitio llegaron Hernando de Soto, y Hernando Pizar donde estava el Exercito de los Indios muy bien ordenado Esquadrones.

A poco rato lo supo el Inga, y les dio Audiencia cõ m gran cortesia; apeandose de los cavallos le combidaron de p te de su servidor y amigo don Francisco Pizarro para aqu dia, ò otro, que se fuesse à comer con el. Aviendo passado otr palabras de comedimiẽto, que por el Interprete Filipillo (u de los Indios de Tumpiz, que avia venido à Espaẽa, y esta muy diestro en la lengua) se entendieron: quedò muy admir do Atabaliba del valor de los Españoles; particularmente la presencia de Hernando Pizarro. El qual en poco tiempo nocio la disposicion del Exercito, y el intento del Indio, a que era muy sagaz, y astuto, y dixo à su hermano, que le pa cia queria llevarlo por mal, y en esto se conformò Hernan de Soto, y los demas Españoles, y Indios.

No le alborotò esto mucho à Nuestro Governador, mo à quien avia criado Dios para hazer grandes cosas, aũq le pesò de no poder seguir su intento de introducir el servi de Dios, y de su Rey, en quietud, y paz; pareciendole era i posible se determinò à tratar de la defensa natural suya, y su gente, y con su acostumbrada prudencia, aviendo llamad todos los Soldados, les hablò alentandolos varonilmente à Empresa: y disponiendo, y cuidando con gran vigilancia el mar su corto Exercito, mostrava tanta prudencia y alegria, q no parecia sino que tenia seguro vaticinio de lo que otro sucedio.

El Inga no se descuidava, como tan valeroso y astuto pitan, que tanto avia militado en la Escuela del Valeroso G *nacap* su padre: y llamando à Consejo à sus Capitanes, parec dole, que algunos avian quedado temerosos de la ferocidad los cavallos, les dixo, que no eran animales que comian ho bres, sino poco mas que sus ovejas: y q̃ el atrevimiento de a se entrado aquella poca gente en su tierra se avia de castig con maña, caminando compuestos los Esquadrones en form y cubiertas las armas, que eran como coracinas de hojas palma tan fuertes, que apenas lanças, y espadas las podian p far: y para cada Español avia quinientos Indios.

Desta suerte apercebidos, Nuestro grã Governador, deseava enterarse mas en particular del disinio del Inga, y su gente, propuso, si avia entre la suya quien le llevasse un r do, en que le diesse à entender, como lo estava aguardando en respuesta de otro que le avian dado para que recogiesse Soldados, y sus quarteles, y apartasse los Perros, y los ca llos, si queria tener paz con ellos; porque los Indios camin temerosos de esto. Llegò Hernando de Aldana, y dixole, el Governador le aguardava, que se diesse priessa: y fue t la colera del Inga, que sin poderse ir à la mano, arremetio

, y le asiò del puño de la espada, que à no ser hombre de tan valor y fuerça Hernando de Aldana, se la sacara. Acudierõ uchos Indios para matar al Christiano, y cõ mucha gravedad mansedumbre lo impidio el Inga. Vistas tantas demonstra- ones de la intencion con que caminavan los Indios, dispuso n Francisco su corto Exercito (aunque muy valeroso) man- ndo, que ciertos mosquetes que llevavan se pusiessen en un gar eminente de la plaça, y que el Capitan Pedro de Cádia ue los tenia à su cargo) los disparasse en entendiendo la se- l, y que escondiesse la cavalleria con sus Capitanes Hernan- Pizarro, y Hernando de Soto, y arremetiessen en oyendo tiro de la artilleria, y diessen en los Indios por la parte que les señalava. Lo mismo mandò à la Infanteria, y el se quedò n quinze Rodeleros en la plaça (de los que mas satisfacion nia) dandoles à todos las señas de quando avian de arreme- .

Por convencer mas la pertinàcia del Inga, y assegurar el rtido de los Christianos, dio orden à Fray Vicéte de Valver- (Fraile Dominico) fuesse à persuadirle les recibiesse por a- gos, y lo fuesse de su Santidad, y de la Magestad Imperial, y instruyesse en la Fè de Christo Nuestro Señor: y llegando à s Indios no los hallò menos prevenidos con sus Esquadro- s, y armas, y que avian embiado à su Capitan General con uchos Indios estuviesse à la puerta de la plaça, para que no viessen los Españoles por donde salir, y los abrasassen, y de- llassen à todos: que tal era el animo en que estavan, parecien les, q̃ el no parecer mas de los quinze Rodeleros de la pla- , era por averse escondido de miedo los demàs. Llegò el Pa e Fr. Vicente, y aviendole saludado muy cortès mente al In- , le hizo su embaxada, y con muy largo razonamiento le dio ntender el intento de los Christianos (que por falta de los erpretes no tuvo buen efecto: ò como otros escriven, por obstinacion y cautela con que venia el Inga, y el mal inten- de castigar à los forasteros) y aviendole dicho muchas co- de Nuestra Santa Ley Evangelica, le preguntò, que quien dezia? Y poniendole la Biblia en las manos, la arrojò el In- con tã gran vituperio, que obligò al Religioso à dar vozes à Christianos, diziendoles, que bolviessen por su Ley, que la rajava aquel Barbaro Gentil, de quien no avia ya que espe- .

Hizo la señal de arremeter Nuestro Valeroso Capitan, y tò s à una de improviso al son de las trompetas, pifaros, y ca- s (disparando un tirillo roto de artilleria) arremetieron con to valor, que los Indios que estavan muy prevenidos para tear, pensando que el Cielo les abrasava, y la trina maquina undia para deshazerlos, no tuvieron animo para resistir, y usieron en huida, con tan gran fuerça, que deshizieron una ed. Los Nuestros hizieron grandes muertes, siguiendo el ance. Don Francisco Pizarro no perdio punto, pues conside do, que toda la buena suerte del suceso de aquel dia consis- en la prision del Inga, con sus quinze Rodeleros, ò por me- dezir, con el valor de su espada, y rodela deshizo multitud

y

y infinidad de los Esquadrones de Indios, que se le oponiã de
lante para que no llegasse à las Andas del Inga. Viendose cer
ca de èl, le asiò del braço, y le derribò de sus Andas, y del ri
quisimo Tablon *a* de oro en que estava sentado con la ma
yor grandeza y riqueza que jamas se avia visto: que con est
piedra de la justicia de Dios se deshizo esta Estatua, y se ven
cio una de las mas importantes batallas, y con menos gent
de quantas en las Historias Divinas, y Humanas se han visto
no sacandose mas sangre de los Christianos, que la de una pe
queña herida que le dieron en la mano à Nuestro Valeroso C
pitan salia.

Pusieron al Inga en prisiones (cosa que sintio mucho)
para servir con mas respecto al Inga, ordenò Nuestro Gover
nador, que le traxessen sus mugeres: con esto, y lo mucho quel
consolavan Hernando Pizarro, y el Governador, estava co
menos desconsuelo, y se fue enterando de ellos del discurso d
su venida, y de la Fè Catolica, que oìa muy bien: como hom
bre que tenia muy buen entendimiento. A pocos meses le tra
xeron nueva de la prision de su hermano Guaxcar; con que
dio mas à considerar los sucessos de las cosas de este Mundo
Los Soldados no se descuidaron en visitar los Quarteles de
Exercito del Inga, donde hallaron grandissimas riquezas d
oro, y plata; que con facilidad se apoderaron de ellas: porqu
los Indios no osavan resistirles, por estar su Inga preso, y ave
sido mandado assi. Tratò Atualpa de su rescate, y ofrecio ta
gran cantidad de oro, que parecia imposible cumplirlo: y pa
ra hazerlo embiò à juntarlo por sus Reinos, y el Governado
embiò à algunos de los principales Capitanes à ver las gran
des riquezas del Cuzco, que tanto dezian los Indios de ella
Y con la orden que del Inga llevavan les sirvieron, y regalar
como à su misma persona.

Entre los que fueron à esta jornada fueron Hernand
Pizarro, y Hernando de Soto, que en el camino tuvieron m
sajeros del Guaxcar (el Inga, ò Señor legitimo de aquel Im
perio) para que le fuessen à ver: y assi lo hizieron, y lamenta
doseles del agravio que el tirano de su hermano le hazia
quitarle el Reino, y tenerle preso; les pidio, que pues venian
deshazer agravios, y el era el que mayores los padecia, se co
padeciessen de èl, y le ayudassen à salir de aquella prision: q
con mucho mas oro serviria al Emperador, à cuya devoci
se ofrecia, y à todo su Reino, que era el mas rico de todas aq
llas partes. Despidieronse los Españoles dexandole consola
con ofrecerle con todas veras su ayuda; y el desdichado In
de donde pensava sacar su remedio, acelerò su muerte; pues
viendolo sabido Atabaliba de las Guardas que le assistian, p
sando, que los Españoles le avian de ayudar, mandò, que lue
la executassen en su desdichado hermano mayor. Y assi se
zo; pero el cruel fratricida no mejorò su partido, como se d
despues.

Llegò la gente, que venia con Almagro, no poco em
diosa de la buena suerte de don Francisco Pizarro, y la suya
con diferente intencion de la q̃ le merecia su buen animo: p

a. Veasse à Sandoval en la Histor. de Carlos V. t. lib. 13. §. 30. fol. mihi 400. *donde trata deste Tablon, y dize, que pesò 25 M. ducados.*

r una parte Almagro dava à entender à Francisco de Go-
y, (para que se sustentasse con su Compañia, y sujetasse à la
e el traia) que era una misma la hermandad y voluntad: y
r otra à su Secretario, y amigos manifestava queria dexar à
n Francisco Pizarro, y ir à descubrir, y conquistar por otra
rte. Y fue tan grande su bondad, que aviendoselo escrito su
cretario no pudo encubrirselo à su amigo; y por hazer mas
nfiança del se lo descubrio. De donde resultò, que Alma-
o hizo ahorcar à su criado, y con esta buena intencion lle-
à Caxamalca, y luego propuso, que se avia de par-
por partes iguales el despojo que se avia hallado en el Pe-
, y resultava de la prision de Ataulpa. A que resistian los que
avian hallado en ella (y con razon) alegando lo que avia ne-
o en ella. El buen Governador los concertò con que se sa-
sse cierta parte para los que se avian hallado en esta bata-
, y la demàs se dividiesse entre todos, dando à los Capi-
es al doblado, y à los de acavallo mas que à los de apie
o tanto. Assi se hizo, con que quedò por entonces quie-

El Governador no se determinò, que su hermano Her-
ndo Pizarro truxesse à Ataulpa à España; que huviera sido
ra todos muy acertado, y lo deseò el desdichado Inga suma-
nte; que con su mucha prudencia luego que llegò la gen-
de Almagro, temio avia de aver en sus cosas novedad. Y
i se lo dixo à Hernando Pizarro quando se fue à despedir
l, dando à entender, que aquel gordo (por Riquelme, y el
rto, por Almagro) le avian de quitar la vida: porque su her-
no sin el era muy facil, y no avia de salir de lo que esso-
os le ordenassen. Y aunque bolvio à hazer instancia para
e le diesse licencia don Francisco para traerle à España,
ue era el mas honrado presente con que podia servir à la Ma
lad Imperial) y assimismo que se le diesse el assiento en-
ro con sus Andas en que venia el Inga; que pues era del Mo
rca de aquel Imperio le pertenecia al Emperador Nuestro
ñor. Por contradezirlo tan fuertemente Almagro no qui-
don Francisco Pizarro, que se diesse. Con el quinto, y las
mas cosas que pertenecian à su Magestad, le despachò à Es-
ña, con orde de suplicar por algunas mercedes por tan grá-
s servicios para el Governador, y otro Govierno para don
iego de Almagro. Dexando en no pequeño cuidado, confu-
on, y tristeza al desdichado Ataulpa.

OBSERVACION I.

MVy Digna es de particular observacion la paz y má
sedumbre con que Nuestro Governador entrò en es-
tos descubrimientos: que como el Espiritu Santo le
ctava, q̃ en ellos la paz, y predicacion del Evangelio avia de
r su ultimo fin, escusava que llegassen à las manos con los
dios, aunque degollaron à algunos Españoles, que an-
avan solos, y desmandados. Podemos, pues, aqui dezir (lo
e el Bienaventurado San Geronimo *a*, *ponderando el lugar*

a D. Hieron. Epist. 89. c. 1. ad 1. Paralipom. 12. 38. *Omnes isti bellatores expediti ad pugnandũ, corde perfecto:* in hac verba: *O fœlix Israël processerunt ad pugnandum mẽtes pacifici, inter ipsos quoq́, gladios, & effusionẽ quoque sanguinis, & cadavera prostratorum, non suam, sed pacis victoriam cogitantes.*

del Paralipomenon) que este Capitã, y sus Soldados à mas n
poder, tomaron las armas: con que no se justificò poco la Em
presa. El efecto de los buenos sucessos lo ha mostrado, castiga
do Dios visiblemente à los que con crueldad, y otro animo
lieron de estos limites, y aun à Nuestro Capitan, porque se de
xò llevar de ellos: como se ponderarà en su lugar. Que com
dize el glorioso Doctor *a* S. Agustin, el deseo de ofender y d
vengarse, y el insaciable animo de mandar con otras cosas de
se porte, son las que hazen injustas las guerras: y assi llama gr
ladronicio el hazer guerra à los Estrangeros cõ animo de Rei
nar. Es muy celebrado lo que à este proposito respondio esso
tro Pirata *b* à Alexandro Magno, quando le reprehendia por
que andava infestando aquellos Mares: que la diferencia de
uno al otro era, robar Alexandro con muy gruessas Armadas
y èl con un navio pequeño. Con ser Gentil *c* Ciceron cono
cio esto mismo; pues dixo, que avia dos generos de contiẽdas
Vna por razon: y Otra por guerra, y que aquella era de hom
bres, y esta de bestias: à la qual no se avia de acudir, sino es e
caso que faltasse la primera.

De lo que en este lugar se considera sobre lo Historial dest
Capitulo, se manifiesta quan bien guardò Nuestro Capitan e
tos preceptos: pues aun viendo que maltratavan los In
dios à los Españoles, que hallavan solos, no hazia mas qu
reprehenderlos: y no tratò de degollarlos, hasta que los caso
le estrecharon, y obligaron à ello. La ponderacion desto pudi
ra aver sacado de mucho cuidado à nuestro Insigne Teolog
Vitoria *d en sus Relecciones*, y quitado el mal nombre, que lo
embidiosos de Nuestra Nacion quisieron poner à estas Con
quistas.

OBSERVACION II.

OTRA Observacion resulta de cõsiderar, quãto movi
Nuestro Valeroso Capitan à los tibios animos de lo
Españoles (que querian dexarle, y bolverse à Panamà,
con representarles lo q̃ dirian los demas Castellanos, y los In
dios. Para que se conozca lo que importa en estos casos trae
à la memoria la atencion de las Naciones Estrangeras; y au
los de la propia, que desde sus hogares juzgan à su sabor esta
acciones. En q̃ parece imitò à Moysen *e* quando se persuadio
q̃ era bastante causa para aplacar à N. Señor el no perder l
reputacion con las Naciones Estrañas. Y la Valerosa *f* Iudi
quando pedia à Dios, que librasse à su Pueblo de la opresio
en que estava, le representava, que dirian los Gentiles: Dond
està el Dios de los Iudios? y despues de averlos animado cõ r
zones tan eficazes, que no pudieron dexar de confessarlas, re
matò su oracion con dezir: Para que conozcan todas las gẽe
que no ay otro Dios sino tu. Trayẽdo el lugar de los Numerẽ
con la elegancia que suele, tiene por cierta esta observacion
P. *g* Marquez. Y por no alargarnos mas en cosa tan sabida, r
dexarla de tocar, viniendosenos a las manos, nos contentamo
con referirla.

OB

a. D. Aug. lib. 22. cõtra Faust. c. 74. ibi. *Nocendi cupiditas, ulciscẽdi, crudelitas, impacatus, atq; implacabilis animus, feritas rebellandi, libido dominandi, etsi quæ similia, hæc sunt quæ in bello culpantur.* Idem Aug. libr. 4. de Civit. Dei, cap. 6. ibi *Inferri enim bella finitimis, & inde in cæteras procedere, ac populos sibi non molestos, sola Regni cupiditate, cõterere, & subdere: quid aliud, quã grande latrocinium dominandi est?*

b. Plutarc. in vita Alexand.

c. Cicer. lib. 1. de offic. ibi: *Nã cum sint duo genera decertandi: Vnum per disceptationem: alterũ per vim, cumq; illud proprium sit hominis, hoc Bellua rum, confugendum est ad posterius, si uti non liceat superiori.*

d. Victoria in relectione 5. per totã.

e. Numer. c. 14. v. 13. ibi: *Et ait Moyses ad Dñm: ut audiant Ægyptij, de quorũ medio eduxisti populũ istum, & habitatores terræ huius, qui audierint quòd tu Dñe in populo isto sis, & facie videaris ad faciem. Nubes tua protegat illos, & in colũna Nubis præcedas eos per diẽ, & in colũna Ignis per noctem, quod occideris tantã multitudinem quasi unũ hominẽ, & dicant, non poterat introducere populũ in terram pro qua iurauerat: idcircò occidit eos in solitudine.*

f. Iudith c. 9. v. 17. ibi in fine: *Deus cælorũ, Creator aquarũ, & Dñs totius creaturæ, exaudi me miserã deprecãtẽ, & de tua misericordia præsumentẽ memẽto Dñe testamenti tui, & da verbũ in ore meo, & in corde meo consiliũ corrobora, ut domus tua in sanctificatione tua permaneat: & omnes Gentes agnoscant, quoniam tu es Deus, & nõ est alius præter te.*

g. Marquez en su Governad. Crist. lib. 1. c. 23. en el princip.

OBSERVACION III.

OTRA Obſervacion nos ofrece el diſcurſo referido de nueſtra Hiſtoria, q̃ es: ſi cõviene aſsiſtir à uno de los vãdos, como lo hizo Nueſtro Capitã, teniendo por buen principio de ſu entrada, q̃ eſtuvieſsẽ tã encẽdidos los de Puna, Tũpiz. Cõ eſtos avia confederacion y amiſtad por la primera entrada, q̃ hizo el Capitã, y ſus Treze Cõpañeros; como ſe ha referido; y parece q̃ ſe valian de los Eſpañoles, y teniendo eſta guerra, para ſu defenſa era licito el aſsiſtirlos valiendoſe dellos: como dezia *a* Livio. En el Deuteronomio *b*, y en el Pſalmo *c* ciento y tres ſe mueſtra bien eſto, por el refugio de aquella Reina de las aves, q̃ haze âlas, q̃ poco pueden; como el de los poderoſos à los deſvalidos oprimidos, ſegũ delgadamẽte lo nota (como ſuele) el P. Maeſtro Marquez *d*. Aſsi por aquella amiſtad, q̃ cõ ellos teniã, como porq̃ de ſu parte era juſta la defenſa, les ayudarõ: porque en eſtos caſos no cõviene la neutralidad; pues muchos ſe hã perdido por ella. La Ciudad de Iais fue tomada, y ſaqueada de repente, porq̃ no teniã cõfederació cõ otra gẽte: como lo dize la Eſcritura *e* Sagrada. Los moradores de Iabees de Galaad fuerõ deſtruidos, y ſu Ciudad arraſada, porq̃ ſe eſtuvierõ à la mira, ſin entrar en la guerra *f*, en todo el Pueblo ayudava al Tribu de Bẽjamin. Que ſe juzga por grã delito, el querer ſer neutral; como en eſte miſmo lugar lo nota la Gloſſa *g* Ordinaria. El Capitã General de los Eroes (llamado Ariſtodemo) mirò à eſte aforiſmo, quando dixo à una jũta, q̃ à los Romanos, ô los aviã de tener por amigos *h*, ô enemigos: q̃ no avia dar aqui medio: porq̃ (como de otro Capitã refiere *i* Livio) la neutralidad ni grangea amigos, ni eſcuſa enemigos: y aſsi acertadamente ſe valio deſte conſejo D. Frãciſco en la ocaſion que ſe ha ponderado.

OBSERVACION IV.

NO Es bien, q̃ dexemos de traer à la memoria (para põderalla) la traiciõ y alevoſia de los de Tũpiz, q̃ parece los cegò Dios para juſtificar el principio de la perdiciõ deſtos barbaros: pues aviẽdo ſido tã beneficiados y favorecidos de los Criſtianos en las cõpetencias con los de Puna, y aviẽdo eſtado muy lexos el milagro q̃ Dios avia obrado cõ Pedro de Cãdia, y los Treze Cõpañeros, quando le lãçaron el Leõ, y el Tigre, en vez de recibirles y hoſpedarles, como à perſonas enbiadas por Dios, y q̃ tãto biẽ les aviã hecho, les acometierõ dierõ muerte à algunos *K*. Cõ eſto no ſolo ſe juſtificò la causa de la Cõquiſta, y defenſa (por la razõ natural, y univerſal) peraũ en la corta demõſtraciõ, q̃ hizieron, ſe conoce con la moderaciõ, y zelo, q̃ Nueſtro Valeroſo Capitan procedio. Alude mucho eſte ſuceſſo al que cuenta la Sagrada Eſcritura del Rey de Egipto Necao, que degollò una Ciudad junto al Rio Eufrates, porque le impedia el paſſo: donde ſe causò la muerte del gran Rey Ioſias, tan llorada por los ſuyos, y lamentada por el Profeta Ieremias *l*.

a. Livius lib. 7. *Tũ fides agi viſa deditos non prodi.*

b. Deuteron. 23. v. 15. *Nõ trades ſervũ Dño ſuo, qui ad te confugerit, habitabis tecũ in loco, qui ei placuerit, & in una urbium tuarum requieſcet, ne contriſtes eum.*

c Pſal. 103. v. 18. *Herodij domus dux eſt eorum: montes excelſi cervis: petra refugium herinaciis.*

d. Marq. lib. 2. del Governad. c. 25. §. 3.

e. Iudic. 18. v. 28. ibi: *Ecquòd cũ nullo hominum haberent quidquam ſocietatis, ac negotij.*

f. Iudic. 21. v. 8. & 9. & 10. ibi: *Et ecce inventi ſunt habitatores Iabes Galaad in illo exercitu nõ fuiſſe, (eo quoque tempore cũ eſſent in Silõ nullus ex eis repertus eſt) miſerunt itaq; decem millia viros robuſtiſsimos, & præceperunt eis: ite, & percutite habitatores Iabes Galaad in ore gladij; tam viros, quàm parvulos eorum.*

g. Glo. Ordin. c. 21. Iudic. ibi: *In deteſtationem ſui criminis, quia ſe ſubtraxerunt à negotio totius communitatis.*

h. *Romanos aut Socios habere oportet, aut hoſtes, media via nulla eſt*

i Livius libr. 9. *Neq; Amicos parit, neq; inimicos tollit.*

K. Ioann. Chryſoſt. ſuper Matth. *Quanto maiora beneficia ſunt hominibus conſtituta, tanto graviora peccantibus Iudicia.* Sophocles in Aiace:

——— *Quàm cito mortalibus*
Beneficium perit, & amiſſum deprehenditur.

Mariana de reb. Hiſp. lib. 25. c. 11. ibi: *Nullis meritis perfidia flectitur.*

l. Lib. 2. Paralip. c. 35. ibi: *Poſtquã inſtauraverat Ioſias tẽplũ, aſcẽdit Nechao Rex Ægypti ad pugnandum in Charcamis iuxta Eufratem: & proceſſit in occurſum eius Ioſias. At ille, miſſis ad eũ nũtijs, air: Quid mihi, & tibi, eſt Rex Iudã? non adverſus te hodie venio. ſed cõtra aliã pugno domũ, adquã me Deus feſtinatò ire præcipit: deſine adverſum Deũ facere, qui mecũ eſt, ne interficiat te. Noluit Ioſias reverti. ſed præparavit contra eũ Bellũ, nec aquievit ſermonibus Nechao ex ore Dei: verũ perrexit, ut dimicaret in cãpo Mageddo. Ibiq; vulneratus à ſagittarijs: dixit pueris ſuis: Educite me de prælio; quia oppidò vulneratus ſum.*

Estos Indios de Tũpiz estuvieron con gran cautela, y cõ ca-
pa de amigos acometieron de improviso: y assi podemos de-
zir de ellos lo q̃ el Poeta *a* Latino de los Tirios; pues era co-
nocidissima injuria negarles la desembarcacion y passo, donde
con tanta amistad otras vezes los avian recibido. Como (po-
doctrina de S. Tomas) lo resuelve el *b* P. Marquez. Y mas li-
gera causa fue la que el Rey David tenia para hazer guerra a
Nabal *c*, q̃ estimandola por justa, jurò de hazerla: y assi aver-
les hecho à los Españoles tã conocida injuria, era causa unic-
y justa de poderles debelar: como lo sienten el P. Vitoria *d*, y
otros Autores. Desuerte, que considerando la debelaciõ de lo-
Indios, como las verdaderas Historias refierẽ, pudiera escusa-
el mismo Vitoria el cansancio, que en dos capitulos preceden-
tes avia tenido en buscar la justificacion della.

a. Virgil. lib. 1. Æneid.
Quod genus hoc hominum? quæ hunc tam barbara morem
Permittit Patriæ? hospitio prohibemur arenæ.
b. Marquez libr. 1. del Governador Crist. c. 27. y en el lib. 2. c. 37.
c. Lib. 1. Reg. c. 25.
d. Victoria relato loco, Seraphin. de Freitas de Iusto Imperio Lusitanor. c. 9. n. 14. & 15.

OBSERVACION V.

OTRA Observaciõ se nos ofrece en la señal, q̃ pidieron los Indios del Cuzco (q̃ estavan en Tũpiz) à los Espa-ñoles, de q̃ les guardariã su casa i familia, quãdo se apo-deassen de aquel tã rico Imperio. Esto fue lo mismo q̃ sucedió à Raab *e* con los Exploradores de Iosue Caudillo del Pueblo Hebreo: y el Cordon bermejo, q̃ le dieron por señal de su se-guridad en la devastacion de Iericò fue figura *f* de la Cruz de Christo N. Señor, q̃ estos pocos Christianos dieron con tãta fe à los Indios para el mismo efecto. Demonstracion cierta de e en su nombre avian de alcançar estas vitorias.

e. Iosue c. 6. v. 17. ibi: *Sitq; civitas hæc anathema: & omnia quæ in ea sunt Dño. Sola Rahab meretrix vivat, cũ universis qui cũ ea in domo sunt: abscõdit enim nuntios: quos direximus.*
f. Glo. Ordi. sup. c. 2. Iosue D. Aug. sup. Psal. 83. Rupert. & alij DD. & Sancti Ecclesiæ Patres.

Bastãte materia nos dava esta observaciõ para discurrir en todos estos sucessos quãto importa la devociõ de la Cruz par-tenerlos buenos: y quã biẽ se verifica en esto la bendiciõ de la Sabiduria *g*. Pero porq̃ otros hã seguido el alcance deste dis-curso en otros lugares, nos contẽtarẽmos cõ anotar quanta se-guridad; porq̃ creìan ya muchos dellos, q̃ la Fè q̃ seguian los Catolicos, y el Dios q̃ adoravã era el verdadero, y el que los avia de salvar: como lo mostrò el Indio q̃ tenia esta señal en e Cuzco (i lo refiere Garcilaso el Inga) saludãdo cõ cortesia à los Españoles, à quienes pidio la agua del Bautismo, y aviendo-bautizado, se fue à gozar de Dios. Grãdemẽte se parece en to-do nuestra Historia à la del referido lugar *b* de Iosue: no solo en lo q̃ se ha põderado, sino tãbiẽ en la fama delas maravillas puesera mucha la d̃ los Españoles cõlas q̃ aviã hecho en las d-mas partes de aquel Imperio, y en Puna: y en el secarse las a-guas del mar Bermejo; pues en el de Tũpiz sucedio lo mismo.

g. Benedictum est lignum, per quod fit iustitia. Sap. c. 14. a. 7.
h. Iosue d. c. 2. ibi: *Novi quòd Dñs dederit volens terrã: etenim irruit in nos terror vester, & elanguerunt omnes habitatores terræ. Audivimus quòd siccaverit Dñs aquas Maris Rubri ad vestrũ introitũ, quando egressi estis ex Ægypto, &c.* Et ibi v. 12. *Nunc ergo iurate mihi per Dñm; ut quomodo ego feci misericordiam vobiscũ, ita, & vos faciatis cũ domo patris mei: detisq; mihi Verum Signũ, &c.* Et postea: *Innoxij erimus à iuramento hoc, quo adiurasti nos: si ingredientibus nobis terrã Signũ fuerit funiculus iste coccineus.*

A esta gloriosa Señal (armas de nuestros Españoles en aque Orbe Nuevo) se deve atribuir el sucesso desta Conquista: pue en ella se vierõ patẽtes milagros cõ la Cruz Sacrosanta. Y assi justamẽte merecẽ alabãça los antiguos Españoles, moradore de la invẽcible Cãtabria, q̃ (segũ Tertuliano, Minucio Felix Iustino Martir, y otros) la tuvierõ por armas. Y en una ley de Codigo *K* Teodosiano aquellas palabras, *Signiferos Cantabro* las explica doctissimamente el Cardenal *l* Baronio à este intẽ to: porque en todos tiẽpos el Catolico Blason de la Cruz fu-

i. Tertul. in Apologet. c. 16. Minut. Felix in Octavio. Iustin. Martyr ad Antonium Piũm in Apologia sua.

K. Cod. Theod. l. 2. tit. 7. de Collegiat. lib. 14. ibi: *Signiferos Cãtabros.*

l. Baron. 3. tom. Annal. anno 312. fol. 70. & 71.

quie-

ñé dio, y ha dado Vitorias memorables à Nueſtros Eſpaño-
s en varias ocaſiones con milagroſos, y portentoſos ſuceſſos:
aſsi la tienen por armas: como lo refieren los mas graves y
ntiguos Autores *a* Hiſtoriadores Nueſtros, y otros.

a. Ambroſ. de Moral. li. 13. c. 3. & 9. & lib. 5. Hiſtor. Illeſc. lib. 4. c. ult. de laudib. Hiſpan. Mariana lib. 7. c. 9. de reb. Hiſpan. Zurita 1. p. lib. 1. c. 5. de los Anales de Aragon, y Valdès de Dignit. Reg. c. 15. f. 133. & 139.

OBSERVACION VI.

TOrçoso Serà traer à la memoria (para ponderarlo) quã
to imitò Nueſtro Valeroſo Capitã à Ioſue en aver fiado
el verificarſe de los intentos de los Indios, de los Emba
adores q̃ embiò al Inga, que fueron los primeros hombres q̃
vava en ſu Exercito, para que ſe enteraſſen del ſitio de la
rra, de los deſignios del Inga, diſpoſicion y concierto de ſu
xercito. Imitando à aquel gran Governador del Pueblo de
ios *b* Ioſue, quando embiò à Caleb, y à ſu cõpañero (que al-
nos quiſieron dezir era un Angel: y quando no lo fueſſe en
naturaleza, en la inteligencia convenia, que le imitaſſen los
xploradores) encargandoles el ſecreto, como Nueſtros Va-
roſos Eſpañoles.

En eſta ocaſion ſe nos enſeñan dos coſas, dignas que todos
s del mundo las imiten. La Vna, en ſer los Exploradores de
s deſignios de ſus contrarios, los de mas valor y prudẽcia de
Exercito: porque los que no ſon deſte porte, no ſabràn reco
r mas de lo que el Vulgo platica por la calle; como dezia
enofonte, à quien refiere *c* Maſio. Y no ignorarõ los Indios
o; pues con color de preſente embiò Atabaliba à ſu herma-
o, para que ſe informaſſen de los Eſpañoles.

La otra es, con quanto ſecreto ſe deven hazer eſtas accio-
s; pues Ioſue (con eſtarle tantas vezes prometida la Conquiſ
de la Tierra de Promiſsion, y que no podia faltar) diſponiẽ-
o los medios morales embiò dos perſonas à explorarla, y les
cargò *d* el ſecreto. Con que ſe dà bien à entender, de quã
importancia es guardarle *e* en eſtos lances: y no pequeña
ateria para eſtender la pluma en tan importante penſamien-
o para los Grandes Governadores. Pero para unico exemplo
eſta importancia baſte referir, como guardò lo uno, y lo otro
Criſto Nueſtro Señor quando aviendo eſcogido de ſus diſci-
ulos à los Exploradores de ſu gloria, y aviendoles enſeñado
os raſguños de ella en el Tabor, les encargò el ſecreto. Y pa-
cia, que viniendo à combidar para ella, era mejor publicar
anto bien, como le eſtava guardado al que peleaſſe como de-
ia, con darles alguna luz de la grandeza del premio que les
guardava, para alentar mas. Pero eſta dificultad diſſuelvanla
tros, que para nueſtro intento antes haze mayor evidencia
el ſecreto; pues haſta que eſtuvieſſe conquiſtado con ſu muer
e, y reſurreccion mandò guardarle.

Aun à los Barbaros Indios no les faltò el conocimiento de
ło; pues con tanto ſecreto y traça (con ſombra de paz)
rocuràvan aver à las manos los Criſtianos; que ſi ellos
o lo huvieran conjeturado, y conocido de las mueſtras que
eron, y de improviſo les acometieran, conſiguieran

b. Ioſue c. 2. in princip. ibi: *Miſit ergo Ioſue filius Num de Setim duos viros exploratores in abſcõdito: & dixit eis: ite, & conſiderate Terram Vrbẽq; Iericho.*

c. Maſsius in Ioſue c. 2. ibi: *Nanquẽ ſtupido, & ſervili ingenio contemptibiles ſunt Speculatores, ut Xenophon ſcribit, & niſi quod apud omnes eſt pervagatum, reſcire, atque referre poſſunt.*

d. Ioſue 2. v. 1. ibi. *Duos Viros Exploratores in abſcondito.*

e. Veget. lib. 3. de re Militari, ibi: *Tutiſsimum namq; eſt in expeditionibus faciẽda neſciri.* Plin. lib. 10. c. 3. Cælio Rodigin. lib. 3. lect. antiq. c. 5. Libius lib. 7. & lib. 9. decada 1. *Lõga manu ex noſtris Interpretibus* Tiberio Deciano 2. tom. crimin. lib. 7. c. 17. n. 35. & ita Alciat. lib. 1. Emblema 4. *Non vulganda conſilia*, l. 4. tit. 31. p. 2. *La una de las coſas cõ q̃ mas pueden los hombres fazer mal à ſus enemigos, es en fazer ſus hechos encubiertamente.*

f. Matth. 17. c. v. 9. ibi: *Et diſcedentibus illis de monte præcepit eis Ieſus dicens: nemini dixeritis viſionem hãc, donec à mortuis reſurgat filius hominis.*

con mucha facilidad su fin. Con q̃ se verificò el refran antiguo Castellano, *Que saber nuestra hueste q̃ hazia la hueste contraria. Mal para ellos.* Quien quisiere saber ultimamente de quanta importãcia es el secreto para los casos de guerra, y administracion de la justicia, vea los casos q̃ refiere un Autor de nuestra facultad *a*, y Politico. Y para grã cõprovaciõ desto es suficiẽtíssimo prueva lo q̃ por la Magestad Catolica de NN. Monarcas es mandado à todos sus Consejos, Iũtas, y Tribunales, q̃ pena de infidelidad guarden secreto en lo q̃ alli se tratare y resolviere como fundamento de la buena expedicion de sus sucessos, y administracion de justicia.

a. Castil. de Bobadilla lib. 4 Politic. c. 2. n. 29. & relati supr.

OBSERVACION VII.

OTRA Obsérvaciõ se saca, advirtiẽdo en Nuestra Historia, q̃ aunq̃ Nuestro Valeroso Capitã deseava reducir con paz à los Indios à la amistad de los Españoles; como conocia las cautelas dellos (por las experiẽcias de lo passado, y lo que le avian dicho sus hermanos, y los Indios amigos) avia para qualquier acontecimiento de guerra prevenido à sus Soldados, q̃ estavã escondidos, para q̃ à la señal de un paño colorado acometiessen todos à tiẽpo: imitãdo à lo q̃ escrivio Plutarco *b*, y (mas à la letra) à lo q̃ escrive de si el gran Iulio Cesar. A quien (con justa razõ) cõparàmos à Nuestro Valeroso Capitã; pues à un tiẽpo avia de dar la señal cõ el paño para q̃ acometiessen sus Soldados, y acometer èl el primero, ofreciẽdose al trãce mas peligroso; para q̃ cõ su exẽplo no lo resistiesé los demas: y dar señal al tiro de artilleria, y à las trõpetas caxas; despues d̃ aver formado tã diestramẽte su Exercito y sus quadrones (tã cortos, como llenos de valor) alẽtados cõ la practica q̃ les avia hecho. Y en el embaraço q̃ tuvieron los Indios en no pelear como soliã, se ajusta el lugar de Ezequiel *d*: para que de todas maneras se conozcan en las circunstancias desta Conquista las maravillas del Cielo.

b. Plutarc. in Fabio: *Pugnæ signũ posuit. Est autẽ tunica coccinea super tabernaculũ Imperatoris intensa.* Idẽ in Bruto, ibi: *Vnà cũ luce propositũ fuit Bruti, & Cassij castris pugnæ signum punicea tunica.*

c. Cæsar 2. de Bello Gal. *Omnia uno tẽpore erant agenda, vexillũ proponendũ, quod erat insigne cũ ad arma concurri oporteret, signum tuba dandum, acies instruenda, milites cohortandi, signum dandum.*

d. Ezec. 1. c. 7. v. 14. ibi: *Canite tuba, præparentur omnes, & nũ est qui vadat ad præliũ: ira enim mea super universum populum eius.*

e. Veget. lib. 3. c. 18. ibi: *Clamor autẽ, quẽ barritũ vocant, nun ante debet attolli, quam utraq; acies se invexerit.*

f. Cæsar lib. 3. de Bello Gal. *Clãgor nec frustra antiquitùs institutus est, ut signa undiq; concinerent, clamoremq; universi tollerent, quibus rebus hostes terrere, & suos incitari existimarunt.*

g. Aul. Gel. lib. 1. Noct. Attic. c. 11. ibi: *Quid ille vult ardentissimus clamor militũ Romanorũ, quẽ in cõgressibus præliorũ fieri solitũ Scriptores Annaliũ memoravere?* Et respõdet, prudenterque distinguit: *Tũc graduclementi, & silentio est opus, cũ ad hostem itur in cõspectu longinquo procul distãtẽ: cũ verò prope ad manus ventum est, tunc iam è propinquo hostis, & impetu propulsandus, & clamore terrẽdus est.*

Y del repẽtino acometimiẽto, q̃ Nuestros Españoles hizieró luego (como vierõ la seña del paño, y oyerõ el tiro de artilleria) cõtra aquel innumerable Exercito de Indios, y del buc

ſucesſo dèl, ſe infiere una importãte advertẽcia para los grandes Capitanes: y es, q̃ en lãces tã apretados y proximos, dõde los enemigos tienẽ tã grã vẽtaja, importa mucho embeſtir de repẽte *a* cõ animo denodado, como lo hizierõ Nueſtros Eſpañoles, y fue demanera, q̃ de tan pequeño Exercito à tã innumerable, en batalla cãpal no ſe avrà viſto otra tal invaſiõ. Parece q̃ aqui quadran bien las palabras de Tertuliano *b*: q̃, cõ cono cerſe por tã deſiguales en numero, ſe ofrecierõ al peligro tã de buena gana, teniẽdo por cierto, q̃ muriendo en eſta juſta deman da y guerra, avian de quedar eternos en eſta vida, y en la otra. Cauſa por dõde dezia Tacito *c*, q̃ los Iudios no hazian caſo morir en la guerra. Eſto miſmo dixeron de los Druidas de Francia Ceſar *d*, y Lucano. Y los q̃ como Catolicos, tenemos eſto por aſſentada verdad, no es mucho q̃ en defenſa de la Fè no eſtimemos el peligro de perder la vida: cõ q̃ ſe darà por advertido el Ateiſta de quanto mas cobardes harà à los Soldados ſu falſa opinion y error, que ſigue lo contrario.

Y es conſequencia natural evidẽte (porque demos fin à eſta obſervacion) q̃ el repentino acometimiẽto fue cauſa de una de las mayores y mas importãtes vitorias, q̃ jamas ſe hã viſto. Dixo muy bien Tulio *e*, q̃ el movimiento repentino de los enemigos turba mas q̃ el eſperado. Y S. Gregorio *f* dize lo miſmo, q̃ los peligros prevenidos ofenden menos. En lo que mas devemos cargar la conſideraciõ, es en conocer, que aunq̃ Dios N. Señor dio milagroſamente aquellos Imperios à los Eſpañoles, y toda ſu Conquiſta fue un monton de milagros, quiſo todavia, q̃ corrieſſen por los medios mas proporcionables; para que no ſe lo dexemos à el todo, ſino que de nueſtra parte nos diſpongamos à hazer lo q̃ pudieremos: y juſtamente podemos dezir lo que los grandes Macabeos, *g* q̃ N. Señor, no ſegun el poder de las armas, ſino como es ſervido dà las vitorias.

OBSERVACION VIII.

EN El Eſpiritu y zelo, que moſtraron los Nueſtros quãdo vierõ echados por el ſuelo los Evãgelios, y la Ley de Dios, imitaron à lo q̃ de los Hebreos cuẽta la Sagrada Eſcritura *h*, quando vieron el Arca del Teſtamento en poder de los Filiſteos, y no parezca tan ligera ocaſion, como algunos quiſierõ dezir, el echar por el ſuelo los Evãgelios: que (como dezia S. Geronimo *i*) no ſe ha de menoſpreciar por poco lo q̃ nos es tan neceſſario. Y podremos aqui aplicar lo q̃ dixo Dios por el Profeta Malaquias *K* quexandoſe de ſu Pueblo, que avia offendido ſu Nombre por el menoſprecio de ſu altar ruſtico de los ſacrificios. Y ſi en el libro de Eſdras *l* por no averſe hecho el Arca del Teſtamento Tẽplo cõ la reverencia q̃ ſe devia, ſino cõ las piedras q̃ alli ſe hallaron, ſe manifieſta el poco cuidado y reverencia, q̃ deſto ſe tenia: y la muerte de Ozà *m*, q̃ cõ buena intẽciõ, aũq̃ cõ irreverẽcia, la detuvo, ſe causò por averla pueſto en un carro de bueyes (fiãdo de animales lo q̃ aviã de llevar acerdotes.) Y finalmente el hecho de David, quãdo la facò de casa de Aminadab, y la trasladò à ſu Corte cõ tãta põpa, fue tan alabado: Que

a. Plut. in Apotegm. de Iul. Cæſare: *Ea facinora, quæ periculo obnoxia ſũt, & magna gerenda eſſe decebat: at de ijs non conſultandũ, quod ad hæc perficienda, plurimùm habeat momenti celeritas.*

b. Tertullian. in Apolog. c. 27. ibi: *Cui bello non idonei fuiſſemus, etiã impares copijs, qui tam libenter trucidamur?*

c. Tacit. lib. 5. Hiſtor. ibi: *Animas prælio Aruſpices perẽptorũ æternas putant: inde generandi amor, & moriẽdi contemptus.*

d. Cæſar lib. 6. de Bel. Gal. & Lucan. lib. 1. Pharſal.

Inde ruendi
In ferrum mens prona, veris animaq̃ capaces
Mortis, & ignavum eſt peritura parcere vitæ.

e. Tullius 3. Thuſcul. ait: *Hoſtiũ repentinus adventus magis aliquando conturbat, quàm expectatus, & maris ſubita tẽpeſtas, quã ante prævisa terres navigantes vehementius: & huiuſmodi ſunt pleraq̃. Nihil aliud reperies, niſi omnia ſubita videri maiora.*

f. D. Greg. *Minus iacula feriunt, quæ prævidentur.*

g. 2. Mach. 15. v. 21. ibi: *Non ſecũdũ armorum potentiam, ſed prout ipſi placet dat dignis victoriam.*

h. 1. Reg. 4. 5. ibi: *Vociferatus eſt omnis Iſraël clamore grãdi, & perſonuit terra. Et audierunt Philiſtiim vocẽ clamoris, dixeruntq̃: Quænã eſt hæc vox clamoris magni in caſtris Hebræorũ? & cognoverunt, quod Arca Domini veniſſet in caſtra.*

i. D. Hieron. in Epiſt. 7. ibi: *Nõ ſunt contẽmnenda quaſi parva, ſine quibus magna conſtare non poſſunt.*

K. Malach. 1. 12. *Polluiſtis nomẽ meũ in eo quod dicitis: Menſa Dñi contaminata eſt: & quod ſuperponitur cõtẽptibile eſt, cum igne, qui illud devorat.*

l. D. Hieron. in 1. Eſdr. 3. ibi: *Reverſus de Babylone populus altare tantum poſuit ex impollutis lapidibus iuxta Eſdræ librum, extruxerat abſq̃ templo, abſq̃ urbis ædificijs, abſq̃ extructione murorum, & putabat minorem eſſe cultum Religionis, quia templi ornatus deerat.*

m. 1. Paralip. c. 13. v. 1. ibi: *Iratus eſt Dñs contra Ozam, & percuſſit eũ, eo quod tetigiſſet Arcam, & mortuus eſt ibi coram Domino.*

Que aguardava aquel Barbaro Gentil Ataulpa, que con t
ta irrision y menosprecio de la Ley de Dios arrojò los Evág
lios à vista de ambos Exercitos; sino que el, y sus Soldados
avian de morir; y tomar Dios la vengança por medio de los
tolicos? Pues es el mismo poder infinito de Dios el q̃ aora l
Govierna, que el de essotros tiẽpos, y quando el es servido h
ze, y harà mas evidentes demonstraciones, como fue la refe
da: de donde se ha de sacar la Suma de las observaciones, pr
curando respectar y cumplir su Ley Evangelica, como nos
manda: reverenciando las cosas *a* Sagradas como devemos
con esto por mas poderosos que sean nuestros enemigos, l
atarà las manos para que no nos ofendan.

a. Lib. 2. Reg. c. 6. ubi notant Theodoret. q. 20. Abulens. 2. Reg. 6. q. 10. & Hieron. 48. ad Sabinian.

Y aun parece podiamos aplicar aqui lo q̃ dixo Dios por
Profeta Isaias *b*, que à Nuestro Capitan le embiava Dios
ra castigar à esta gente engañadora, y engañada del demoni
pues le adoravan por Dios. Hablava el Santo Profeta de S
manasar, y Senaquerib Reyes de Asiria, de quien usò Dios
ra castigo de los Israelitas idolatras. Y en cabeça de aquell
habla con los demàs Reyes, que dexaron su Santa Ley, dizi
doles, que à sus enemigos mandarà les quiten los despojos
los huellen como el polvo de las plaças.

b. Isai. 10. 5. *Assur virga furoris mei, & baculus ipse est. In manu eorum indignatio mea, ad gẽtem fallacẽ mittã eum, & contra populum furoris mei mandabo illi, ut auferat spolia, & diripiat prædam, & ponam illum in conculcationem, quasi lutum platearum. Ipse autem non sic arbitrabitur, & cor eius non existimabit.*

OBSERVACION IX.

OTRA Observació se infiere de lo que Nuestros Sold
dos hizieron (industriados del Capitan) que aunq̃ v
ron huìan sus enemigos, y los grandes despojos que
les representavan à los ojos, asseguraron primero la vitoria
se empeñassen en el saco: siguiendo el cõsejo de los Valeros
Machabeos *c*, q̃ advierte à los Soldados no se dexen llexar
la codicia de los despojos, quando estan à la vista los enem
gos, y en parte que bolviẽdo à rehazerse los Esquadrones, p
den desbaratar à los vencedores desmandados por codicios
Y muchas vitorias se han perdido por no estar los Soldados
vertidos desta doctrina, tan bien practicada de los Nuestros
con estarlos combidando, y brillando el oro, y muchas riqu
zas, que los Indios traìan, no se acordaron dello hasta aver v
cido.

c. 1. Machab. 417. ibi: *Non concupiscatis spolia, quia bellũ cõtra nos est, & Gorgias, & exercitus eius prope nos in monte: sed state nunc contra inimicos nostros, & expugnate eos, & sumetis postea spolia securi.* Y las leyes de Partida nos lo enseñan, l. 1. & 14. ibi: *Deven guardar, que no roben el Cãpo fasta que torne el alcance: assi como lo dize la ley que habla de la batalla q̃ el Rey vence.*

De aqui procede (sin duda) la bondad con que estos Prim
ros Conquistadores procedian en el repartir de los despoj
y assi (como refiere el Inga) eran ellos mas estimados, que l
que hizieron la segunda entrada con Almagro, y la tercera
don Pedro de Alvarado: pues todo lo que resultava de los
cos se tenia en comun y dividia por partes conocidas, dan
doblado à los Capitanes, y à los de acavallo por sus armas
cavallo: y luego à los de apiè, con que quedavan todos m
contentos: aviendo sacado primero el Quinto para su Mage
tad, por cuya cuenta avia de quedar el cumplir con
las Iglesias, y cosas Ecclesiasticas, y sus
fundaciones.

CAP

CAPITVLO IV. *Paſsan los Eſpañoles al Cuzco: Hallaſe alli la ſeñal de la Cruz: Suceſſo del Indio, que la veneraua: Muerte de Atabaliba, y preſagios della: Alteracion de ſus Caciques, y victoria cõtra ellos: Entrada del Marques en el Cuzco: Venida de Don Pedro de Alvarado al Perû: Reſulta deſta jornada: Encuẽtros con Almagro: y ſu Concordia.*

EN Mayores cuidados puſieron eſtos buenos ſuceſſos à Nueſtro Capitan, y Governador Don Franciſco Pizarro: que ſi bien la facilidad con que haſta alli avia corrido en ellos, rematãdolos con la priſion de aquel gran Monarca, pudiera alentarle; el verſe combatido de diferens imaginaciones le traìa confuſo. Deſeava (como tan Catoco) introducir la Fè Catolica por bien, y no hallava la diſpoſion que era neceſſaria en los Indios. Davale cuidado ver, que tava entre tres lucidiſsimos Exercitos de Ataulpa, ufanos, y torioſos por las derrotas que avia hecho en los de Guaxcar. eiaſe con poca gente, y los mas de diferentes diſinios, y penmientos; pareciale que le convenia guardar la perſona de taulpa, que con eſto ſe eſtavan los Indios ſin acometerlos; q̃ averlo hecho, fuera dificultoſiſsima, y caſi impoſsible la denſa. Determinoſe à embiar algunos de ſus Soldados à la grã iudad del Cuzco, que como en la mas principal, fueron ineibles las riquezas q̃ hallarõ en ella: yẽdo à eſte viage cõ las denes de Ataulpa tã ſeguros, como ſi caminarã por Eſpaña: les veneraron demanera los Indios, q̃ (à no moſtrar algunos oldados poca prudencia, y mucha codicia) les dieran culto mo à Dioſes, y hizieran ſeñores de todo ſu teſoro. Y juſtamẽ les perdieron el reſpecto, pues tenian tanta anſia y ambiciõ : lo que ellos hazian tan poca eſtimacion.

Lo que à los cuerdos Eſpañoles, que entraron en el Cuzco usò mas admiracion, fue ver la Señal de la Cruz en algunas rtes; particularmente en caſa de un Indio viejo, donde entrò n Soldado (que ſe llamava Alonſo Ruiz, ſegun refiere el In- a) à quien hoſpedò en ſu caſa; donde tenia pintada la ruz, haziendo grandes demonſtraciones del contento que te a de que huvieſſen venido à aquella tierra. Y por los Interetes vino Alonſo Ruiz à entender el deſeo que el Indio tea de ſer Criſtiano: è inſtruyendole lo mejor que ſupo en la è Catolica (aviendoſe informado, que la vida del Indio avia lo en la ley Natural muy concertada) le bautizò. Eſte fue de s mas exemplares Indios, que avia en aquella tierra: y el primero

a. El Inga lib. 1. 2. p. c. 8.

mero della, que entrò en el Gremio de la Igleſia por el Sagr
do Bautiſmo. Donde parece ſe verificô darle la Cruz de toda
maneras vida; como ſe dixo por el Profeta *a* Ezequiel, qu
no ſe la quitaſſen à aquellos en quié vieſſen la ſeñal de la *Tau*
que es la *Cruz*.

a. Ezech. c.9. *Omnem autem, ſuper quem videritis Thau, ne occidatis.*

Aunque era tan grande la confuſion y cuidado de Nue
troGovernador, y cô las nuevas que cada dia le traìan de eſta
converſiones; y como los Indios recibian la Santa Fè Catol
ca; y de la grandeza de aquel Imperio, y gran Ciudad del Cuz
co, ſe alêtava. Lo que padecia el gran Monarca Ataulpa en ſu
priſiones, era mayor de toda conſideracion; y parece ſe le do
blava con lo que penſava mitigarla, que fue con la muerte d
buen Guaxcar ſu hermano mayor; pues permitio la Mag.ſta
de Dios, que por momentos ſe le aumentaſſen las deſdichas,
penas. Porque las mugeres à quienes avia encargado acudie
ſen à ſu *Idolo parlero* (donde ſiempre le reſpondia el diablo)
hallaron mudo. Y fue aſsi, que deſde que el Santiſsimo Miſt
rio de la Miſſa ſe celebrò en aquella tierra, ceſsò de todo p
to eſte demonio parlero, como lo teſtifican el Inga, y los d
màs Hiſtoriadores. Otros Agoreros le dixeron, que avian v
to un gran Cometa verde, y negro, poco mas grueſſo que
cuerpo de un hombre, mas largo que una pica, que ſe parec
mucho al que vieron antes de la muerte de ſu padre Guain
cap: con que acabò de perder las eſperanças de mejorar ſus
ceſſos, y ſe tuvo por deſtruido. Sabiendo el Governador la a
cion en que eſtava, le vio, y le conſolò muchas vezes, diziend
le, que no creyeſſe en eſtas ſuperſticiones y agueros; proc
randole entretener, y que le reſpectaſſen como ſi eſtuviera
ſu grandeza.

b. Inga lib.1.c.34.p.2.

Lamentavaſe Atabaliba de la falta que le hazia Herna
do Pizarro, porque temia mucho la facilidad del Governad
y lo que eſtava ſujeto à la condicion de Almagro. Y aſsi fu
que el, y Riquelme (por deſembaraçarſe de ſu guarda) requir
ron al Governador hizieſſe juſticia de Ataulpa, porque avia
do fratricida de ſu hermano mayor, heredero legitimo de
quel Imperio, y avia hecho otras infinitas crueldades; y les t
nia entretenidos con la eſperança del reſcate; para que los h
llaſſen de ſobreſalto ſus Exercitos (que los tenia reforçados
muy poderoſos) para acabar de una vez à todos los Eſpañole
Sobre eſtas cauſas ſe examinaron à algunos Indios, à tiempo
el Interprete Filipillo, zeloſo de que una muger de Ataulpa
huvieſſe deſdeñado, interpretò los dichos de los teſtigos, eſc
viendolos demanera, que el Padre Fray Vicente de Valver
dixo, que el firmaria la ſentencia de muerte. Y aſsi ſe promu
ciò, y notificò, con ſentimiento del Governador, y de algun
de ſus amigos, que procuraron eſtorbarlo, y ſobre el caſo h
viera de llegar à las manos con Almagro, y ſus amigos. Eſ
apreſurò mas la muerte al deſdichado: y viendo que no ten
remedio, pidio el Sacramento del Bautiſmo: y aviendole in
truido en la Fê Catolica Fray Vicente de Valverde le baut
zò, y executaron la ſentencia con grã laſtima de los màs de l
Eſpañoles, y llanto increible de los Indios. Y aunque parec

causa, y como tal lo pagaron los que intervinieron en ella, sin culpa; pues tan sin ella avia sido fratricida del Guaxcar, mo queda dicho.

No se mejoraron, ni asseguraron mas los cuidados de Nuestros Españoles con la muerte de aquel desdichado Monarca, e pocas vezes los adelantan crueldades; antes, como de la ydra, resultaron siete Cabeças, que les dieron bien en q̃ entender. Pues sabida esta desdicha por los Capitanes de Ataul-, se levantaron Siete Caciques (cuyos nombres refieren los istoriadores) con poderosissimos Exercitos, con animo de ngarla, y executar grandes crueldades en los Españoles. Enbidas estas alteraciones por don Francisco Pizarro, procurando que no se juntassen todos los Indios, embiò à diferẽtes pitanes à estorbarlo, tomando por su cuenta el lance de mar peligro. Huvo entre ellos diferentes rencuentros; y aunq̃ algunos dellos quedaron vitoriosos los Indios, y prendierõ Españoles que andavan desmandados: de que resultò castigar à algunos, que avian solicitado la muerte de su Rey: particularmente à Cuellar, que fue Escrivano de la causa. Pero por buena fortuna y maña del Governador se deshizieron estos pitanes Indios demanera, que unos à otros se dieron crue- muertes: acabando tambien entre ellos un principal Cacique (que estava por prisionero de los Españoles (por averse tendido era el Autor de todos estos movimientos, y el que va aviso à los Capitanes Indios fautores de ellos. Estando mejor estado estas cosas, eligiò Nuestro Governador por ga à la persona, que por sucesion le pertenecia aquel Impe-: que por ser manso, y agradable, fue causa se mejorassen, y cificassen los Indios, y tuviessen mucho respecto à los Españles. Determinose en esta ocasion don Francisco ir à ver la an Ciudad del Cuzco (Cabeça de aquel Imperio) por lo mu o que le dezian della; pareciendole, que desde alli podria dis ner mejor la predicacion de los Indios, y fundar algunas udades. Los Españoles, y demas Cristianos no le dexaron ecutar sus buenos propositos, por averse entendido avia desbarcado en aquella tierra don Pedro de Alvarado. Vno de Capitanes de mas importãcia, que en la Provincia de Mexco se avian mostrado; que con color de venir à ayudar à don ancisco Pizarro en la Conquista de los Reinos del Perù, dindo, que lo avia bien menester para Conquistar Imperio tãande, y de tan belicosa gente, juntò la que pudo de los mas ientes Españoles de Mexico, y llegò al Perù. Aunque los inistros de su Magestad, que governavã aquel Reino de Mexco, le quisieron impedir esta jornada, representandoseles los onvenientes, que nacian de llegar à estar tres Cabeças principales en los Reinos del Perù: y que sin nueva ordẽ de su Magestad era temeridad tratar de hazer esta jornada. Sin embargo de todo esto la cumplio felizmente, y llegò cerca donde estavan don Francisco Pizarro, y don Diego de Almagro: que cibieron no pequeña alteracion de la novedad, y Nuestro Gornador (como prudente) embiò à don Diego con Alguna gẽ para que entendiesse los designios de don Pedro. Llegando cerca

cerca, los corredores de don Diego fueron presos por los d
don Pedro, y estando à la vista los dos Exercitos, como am
gos, y Españoles, se convinieron: En que don Diego diesse
don Pedro cien mil pesos de muy buen oro, y que entregass
don Pedro la Armada y gẽte que traìa, y juràsse de no bolv
al Perù en vida de don Francisco, y de don Diego. Con esta
Capitulaciones se juntaron los dos Exercitos, y fueron co
muy gran conformidad en busca de don Francisco, que les r
cibio con su acostumbrado agrado, Ordenando no llamasse
Governador à otro sino à don Pedro de Alvarado; y que
dispusiesse à su gusto todas las cosas. Repartiendo de los un
Capitanes, y de los otros à allanar diferẽtes Provincias, y e
señandole la grandeza de aquella tierra, lo passaron alguno
dias. En este tiempo no faltò quien le acorrejasse à don Fra
cisco (que aunq los Autores no refieren quien fue, parece co
sejo de Almagro; porque era mas amigo de palabras, que
obras) que no cumpliesse con don Pedro lo concertado, si
que le prendiesse, y embiasse à Espaṅa; pues lo podia hazer
à su salvo, y por tan justa causa de averse venido sin orden de
Magestad, contra la voluntad de sus Governadores, y entra
dò con gente armada en sus Goviernos del Perù. El replic
que avia de cumplir lo que en su nombre se avia prometido
aunque le querian satisfazer al empeño de la promessa, dizie
do se avia hecho por escusar mayores daños, y otras razone
este modo: se enfadò con los que esto le aconsejavan, diziẽd
les, que no eran sus amigos los que, con detrimento de su h
ra, le davan consejos en favor de su hazienda: que estos a er
para trampossos papelistas, y no para Cavalleros y Soldad
Y no solo le dio los cien mil pesos, que avian concertado (c
ser el precio excessivo) pero tambien otros veinte mil mas
ayuda de costa, y otros regalos. Fue tan admirado don Ped
de Alvarado de la bizarria de animo de don Francisco, con
de la grandeza de aquel Imperio, y su riqueza.

2. Inga 2. p. lib. 2. c. 15.

El buen fin que tuvo este sucesso dexò à Nuestro Gov
nador muy alentado, y con grandes deseos de edificar y haz
nuevas poblaciones: aunque en este tiempo le inquietò sabe
que Valcaçar avia dexado la Provincia de San Miguel, y id
se sin orden por la de Quito à conquistar, donde tuvo buen
sucessos; pero no le escusaron estos la reprehension y castig
de aver sido el viage sin orden; y fuera mayor, si las cosas es
vieran en otro estado. No falta Historiador, que tenga esto p
acto de ambicion, y no por obligacion de un Capitan Gen
ral: en que se conoce quan poco sabe de sus obligaciones. Vi
nueva de la muerte del Inga electo, que la sintio mucho d
Francisco, por averse mostrado muy blando y apacible con l
Cristianos, y deseosso de paz. Este accidẽte le divirtio por e
tonces de su proposito, y el venir à verle *Manco Inga* (legitim
sucessor de aquel Imperio) que acompañado de sus Curacas
Capitanes con gran Magestad tratò de pedir la restitucio de
Salio à recibirle con mucha cortesia el Governador con
gente: y en esta vista passarõ entre ellos las cosas que muy m
nudamente cuenta Garcilaso Inga. Diole la Borla, que era
Insign

Insignia,y Corona de aquel Imperio,cõ toda la solenidad que pudo.Quisose ir el nueuo *a* Inga al Cuzco, y mãdò don Francisco que le acompañassen sus dos hermanos Iuan Pizarro, y Gonçalo Pizarro.

a El Inga supr. cap. 17.

Dexando don Iuan poder a don Diego de Almagro,para q̃ governasse *a* aquella gran ciudad del Cuzco (con quien se quedò la mayor parte de la gente que avia dexado don Pedro de Alvarado) dio la buelta a Lima,dõde tratò de hazer poblaciones.Fue la principal ciudad la de los Reyes,que se fundò el año de 1534. (q̃ por averse hecho dia de los Reyes,la llamaron *La Ciudad de los Reyes*)y trataron de fundar otras,y educar las plantas nuevas de los Indios en la Fè Catolica,que con el buen exemplo del Governador ivan recibiẽdo muy bien: pero el Demonio que tanto sentia,que estas almas (a quiẽ tenia por tan suyas) se le fuessen de las manos, rebolviò y inquietò esta paz,tomando por instrumento el coraçon de dõ Diego de Almagro,y de los ambiciosos sus amigos, que le aconsejaron no usasse en el Govierno del poder de dõ Francisco,sino que por el suyo les governasse.A que resistieron(cõ mucho valor)Iuan Pizarro,y Gonçalo Pizarro,notando de ingratos a los q̃ eran causa de aquellos alborotos;pues hasta entonces no avia Governador por su Magestad con titulo ninguno Regio, sino su hermano.Sobre esta diferencia vinierõ a echar mano a las espadas,y algunos de los contrarios,corridos de lo que intentaron,los quietarõ y remitieron a que el Governador juzgasse la causa,y q̃ en el interin vsasse del poder dõ Diego de Almagro.

No pudo ser esto tan apriessa,que la nueva de los primeros movimientos no llegasse a los oidos del Governador, por orden de los mensageros que sus amigos le embiaron:y juzgãdo que la cosa passara mas adelãte,sin aguardar a otra prevẽcion, se puso en camino,y dexò lo que en la ciudad de los Reyes tenia començado.Llegò al Cuzco a tiempo,que aunque parecia avia alguna quietud,no en los animos. Con su acostumbrada benevolencia hablò,y abraçò a su amigo, diziendole quanto mas era suyo lo que tenia,que lo propio que possèia, y reprehendio a sus hermanos asperamente, por aver puesto mano a las espadas contra don Diego,aunque fuesse por tan justa causa,que mas queria perder de su derecho, que no que se entendiesse avia diferencias entre tales amigos,y compañeros. A dõ Diego le dixo(lo que otras vezes avia pronosticado,y despues sucedio)que por estas cosas entendia,que no avian de gozar los unos,y los otros de lo que tãto les avia costado,que no siguiesse el parecer de los advenedizos,q̃ por ver si à rio buelto mejoravã su partido,embidiosos de sus buenas fortunas,les ponian en estos peligros.Reconociendo estas verdades se cõvinieron en que don Diego con la gente de Indios,y Españoles,q̃ quisiesse se fuesse a cõquistar los Reynos ricos del Chile, los governasse,y diesse repartimiẽtos:y jurò solenemẽte(como dize un Autor)de no bolver al Cuzco,aunq̃ su Magestad le hizesse su Governador.Pidio a don Francisco,de su recamara, gran cãtidad de riquezas para embiar a España a tratar cierto casamiẽto de un hijo suyo,el qual se las dio cõ grã liberalidad,

y con esto,y averle dexado la mejor gente que avia en aquellos Reynos,para que le acompañassen en la jornada de Chile (que aunque considerò el peligro en que se ponia de armar,y hazer Caudillo a un hombre tan inconstante;quiso mas faltar a la razon,que no a la fidelidad que devia hazer de su amigo,y a lo que la disposicion de los casos mostravan mas acierto) trató de dar la buelta a la ciudad de los Reyes,dexando muy encargada la persona de *Manco Inga* a Iuan Pizarro, que por ser tan bueno de condicion,era persona muy a proposito para este ministerio, si la belicosa del Inga no lo estragara,como en otros lugares se dirà,que en este capitulo bastarà lo que se ha referido.

OBSERVACION I.

EN la milagrosa señal,que tenia el Indio del Cuzco,y la ansia con que vivia de la Ley de Gracia,por lo que le dictava su buena razon natural,se muestran bien los efetos de *a* la Ley Evangelica en aquella Region, adonde tanto se luzieron estos(como fruto del mejor arbol,llave de la mayor dicha,y puerta de la verdadera vida) para confusiõ de los enemigos del Nombre de Christo. Esperava con acierto el anciano Indio por esta señal su salvacion,acordádose de lo que avia profetizado su gran Rey *Guaynacap*, que aun por boca de barbaros Gentiles habla el Espiritu Santo, como don de Dios gratis dado. Assi lo enseña(explicando el lugar de Isaias, *b* y otras Epistolas de san Pedro,y san Pablo) el Obispo de Osma en la Primera Regla, que dà para inteligencia de la Sagrada Escritura.O gran confusion de los Catolicos,si como tales no obraremos,considerando estos misterios,que hasta las mas remotas,Barbaras,y Antipodas Naciones resplandecen.Por esta razon pidio el buen Indio el Bautismo,y fue tan atento, y diligente en cuidar del efeto para encaminarse a la mayor felicidad,que podemos penfar tuvo todos los que refiere Tertuliano, *c* y que le dispuso Dios por este camino, para que con breuedad fuesse a gozar de su gloria:animando a los demas cõ este exemplo,y combidando con el a perpetua devocion de la Cruz,y sus Misterios Sacrosantos. Lo qual sucedio en todas las Conquistas de Mexico, y del Pirù, como refieren Zieza, Zarate,Gomara,el Inga,Herrera,y(despues de todos)el Padre Acosta. Efeto dellos son auer enmudecido el Idolo parlero desde el dia que se celebrò en este Reyno el santissimo sacrificio *d* de la Missa,que como nacia la Fé de Christo nuestro Señor en aquel Nueuo Mundo,dispuso aqui su diuina Magestad lo que en su Santissimo Nacimiento,pues entonces tãbien enmudecieron,y cessaron los Idolos de los Gentiles.Los gloriosos Apostoles san Simon y Iudas obraron lo mismo, apostándoselas a los Demonios,pues les hazian callar con sola su presencia, y hablar quando se lo mandauan; convenciendolos (a vista del exercito de Xerxes) de sus mentiras,como lo escriven Historiadores graves desta Sagrada Historia, particularmente Abdias *e* Babilonico,discipulo, y contemporaneo de los Santos Apostoles.No es mucho que estos,y otros mayores

a Latè supra c. 3. Observat. V. per tot. En esta Vida del Marques don Francisco,agitur de *Cruce*.

b Isaiæ 50.ibi:*Dominus erigit mane, mane erigit mihi aurem, ut audiam quasi Magistrum.* 2.Petri, vers. 21. ibi:*Non enim voluntate humana allata est aliquando prophetia, sed Spiritu Sancto inspirante locuti sunt sancti Dei homines.* Paul. 1.ad Corinth. 13. relates à Fr. Antonio Perez in reg. 1. ex Sancta Scriptura, in principio.

c Tertul. de resurrectione carnis ibi: *Caro abluitur,ut anima emaculetur: caro ungitur,ut anima consecretur:caro signatur,ut anima muniatur: manus impositione adumbratur,ut anima spiritu illuminetur: caro corpore, & sanguine Christi vescitur,ut anima Deo saginetur.*

d Nicol. Nissen. in tract. 2. p. 2. de structorij,his verbis: *Sacramentum Eucharistiæ multùm valet ad expugnandum inimicos,in quantum est signum Passionis Christi,per quam victi sunt damones.* Pluribus exornat eleganter Fr. Melchior Prieto in suo Psalmodia Eucharist. Psalm. 1. fol. 10. col. 2. *Et in integro tractatu passim.*

e Abdias Babylonicus lib. 6. Historiæ Apostolicæ, ibi: *Contigit autem, ut die quo Apostoli in exercitu erant, concidentes se, & sanguinem suum effudêtes,nullum penitus dare potuerint Duci Belli responsum.*

mayores milagros se hiziessen por este sacrificio, de quien dize san Alexandrino *a* Papa, y Martir, que como se prefiere a todos los de la Iglesia, assi se deve honrar, alabar, y levantar sobre todos con mayor devocion. Y si para obligarnos a ella se huvieran de traer exemplos de sus milagrosos efectos, faltara el tiempo, papel, y discurso. Y assi concluyô el dessea Observacion religiosa, con lo que brevemente se ha ponderado en el punto della, remitiendo sus Elogios a mas docta pluma.

a Alex. Papa 1. epist. 1. c. 4. ibi: *Nulla oblatio hac posterior est, sed hac omnes praecellit, & sicut potior est caeteris: ita potius eam colli, & venerari debemus.*

Observacion II.

Otra Observacion (Meteora, y Moral) se nos ofrece en lo que Ataulpa dixo, y considerò quando le traxerõ nueva, que se avia aparecido un gran Cometa, con que se dio por perdido, y acabado su Imperio, lo qual no fue tan sin causa, que no tenga su razõ humana, y divina. Sabemos que puso Dios señales en los Astros, y nos las muestra como Padre, para que sepamos aplacar su ira: y assi la Sibila *b* llamô a estos Cometas señales de trabajos, y destruiciones. Manilio *c* en su Astronomia nota lo mismo, y Lucano, *d* quando dize, que antes que se començassen aquellas guerras crueliſsimas entre Cesar y Põpeyo, se vieron estos Cometas, afirmando significavan grandes males, mudanças de Reynos, y Estados: y lo mostrò Pontano *e* en su Astrologia, atribuyédolo al Planeta Marte, y a sus efetos; como tambiẽ Tolomeo, *f* Miçaldo, y otros.

b Sibila lib. 8. Oraculorum, ibi: *Sidera multa deinceps, & radiantem videbunt Cometam, quam homines vocant Stellam: Signum laboris, multiq; belli, & vastationis.*

c Manil. lib. 1. Astronomicon, ibi: *Quin & bella canunt ignes, subitosq; tumultus, &c.*

d Lucanus ibi: *Obscurasque sydera noctes,*
Obliquas perinane fasces, crineque timendi sideris, & terris mutantem Regna Cometes.

e Pontan. in Astrologicis, ibi: *Tu verò quo decernit Mauortius signes infelix cœli sidus, quod puncius Arcas, hoc dirum in primis flauis signare Cometem.*

f Ptholomeus Aphorismo 100. & 137. & Mizaldus, lib. 2. Cometographiæ, cap. 4.

Y la razon Filosofica que dan los Matematicos es, que estos Cometas se congelan de lo que padecen los grandes luminares del Vniverso (el Sol, y la Luna) con sus Eclipses, si tiené por señores principales de las Casas principales a Marte, y Mercurio; por ser tan requemada, y abrasadora su naturaleza, con que (lesos los ayres, y los medios) comiençan sus efetos. Estas causas segundas en los hombres obran mas, ò menos, segun la disposicio que en ellos hallan: y en los Reynos, y Reyes, en quien por la mayor parte (por los muchos cuidados y afectos) parece se puede pensar avrà mas disposicion. Y por echarse de ver mas su falta, dizen que influyen en ellos mas particularmente. Lo mismo haran en millones de personas, que nõ se echan de ver, cuyos naturales estuvieren dispuestos: y serã mayores, o menores, segun la disposicion de las Provincias, y las casas de los Signos en que concurrieren.

Y esto baste notar, refiriendonos a los que en particular han tratado desta materia, y a lo que nuestra Santa Madre la Iglesia Catolica tiene, que el Sabio predominarà a las Estrellas. Y aunque pudieramos alargarnos, los angostos terminos de nuestros Compendios no nos dan mas lugar, porque nos estan llamando para otras cosas de mas importancia. Quien quisiere ver muchos exemplos de Reyes, y Reynos, que se han acabado, aviendo precedido Cometas, lea a Ioaquimo Camerario, *g* Plinio, y otros que refiere un Autor de nuestra facultad.

g Ioachimus Camerarius, lib. 2. de ostentis, *ante illum eleganter*, Plinius lib. 2. c. 26. & 27. & Petrus Gregor. lib. 21. de Republica, c. 6. n. 7.

OBSERVACION III.

NO podemos passar en silencio la grãdeza, y animo cõ que nuestro Governador respondio a los que le aconsejavan, que rompiesse la palabra que en su nombre se avia dado a don Pedro de Alvarado, que excedio la respuesta a la que Pompeyo dio al criado, que le aconsejava prendiesse a Iulio Cesar; quando haziendo confiança del, se entrò a solas en su Navio. Tenia bien en la memoria nuestro Governador, que la fe, y palabra es fundamento de la justicia, como dezia *a* Tulio: y Silvio *b* dezia, q̃ fue primero engendrada, que todas las cosas a honra de los Dioses. Y no ay necesidad, ni escusa que lo pueda ser, para que se dexe de cũplir la fe y palabra; como dezia *c* Seneca: con razon dixo pues nuestro don Francisco Pizarro, que no era su amigo quien le aconsejava en fauor de su hazienda, y contra su honra. En lo mal que fueron recibidos estos consejos, podemos dezir que se bolvieron contra quien los dio: como dezia san *d* Basilio. Pondera bien el glorioso san Ambrosio *e* la fuerça del vinculo de una palabra ofrecida en la sagrada Historia, donde parece q̃ apostavan los capitulantes a qual avia de cumplir mejor la promessa. Y el hecho magnanimo de nuestro Monarca el señor Emperador Carlos V. (de glorioſa memoria) en la palabra que dio, y cumplio a Martin Lutero comprovò esta proposicion: aunquẽ no han faltado algunos emulos desta Nacion (embidiosos de su grandeza) que han querido notarle por ello: delgadamente Marquez *f* defiende este hecho.

a Cicero 1. Officiorum: *Fides iustitiæ fundamentum est.*

b Silvius ad Edem:

Ante Iouem genera ta, decus diuumque, hominumque,
Qua sine non tellus pacem non æquora norunt,
Iustitiæ consors, tacitumque in pectore Numen.

c Seneca epist. 89. ibi: *Fides nulla necessitate, ad fallendum cogitur, nullo rumpitur præmio.*

d Basil. 2. orat. 21. *consilia, quæ contra bonos mores dantur, in propria capita eorum, qui consulunt, rediderunt.*

e Ambros. lib. 7. in Lucam, ibi: *Vide quemadmodum unusquisque proprium servet officium: Exploratores excubias, misterium meretrix, fidem victor, Religionem Sacerdos: ibi periculũ pro laude non metuunt: illa susceptos, neque in periculis prodit: iste solicitus fidem magis seruare, quàm vincere, meretricis prius mandat salutem, quàm excidiũ civitatis.*

f Marquez lib. 2. del Governador Christiano, c. 23. ex doctrina Augustini Epist. 207. & 225.

OBSERVACION IV.

OTRA Observacion se nos ofrece que notar en los dos actos de liberalidad, que hemos referido de Pizarro: *Vno* en dar mucho mas a don Pedro de Alvarado, que lo que con el se avia concertado; con ser esto tanto, que le parecio imposible, quando lo pidio, que pudiesse cumplirse. *Y otro* en aver dado de su recamara a Almagro lo que le dio, para que embiasse a Espaã, sin reparar en la experiencia que tenia de que estas buenas obras no avian de convencer su malicia, sino aumentar su embidia, y echar de ver, que con su hazienda adquiria mayores enemigos en los Ministros de Espaã, cõ quiẽ se correspõdia Almagro. Pero imitava en esto a Dios, que (como dezia *g* Seneca) no es otra cosa hazer beneficios, sino imitarle. La misma sentencia dixeron Filon, *h* y Pitagoras: y este solia dezir, que *i* en dos cosas podian los hombres competir con los Dioses, *la una* en tratar verdad, y *la otra* en hazer beneficios. Assi dezia el gran Nazianzeno, *K* que no tenian los hombres cosa tan divina, como solicitar la gracia de otros con beneficios: Quales serian los que con menos experiencia de correspondencia se hiziessen?

Pensaria don Francisco (justamente) quietar cõ estos dones a estos hõbres, y grangearlos por amigos, consiguiendo por este medio de la liberalidad las dos cosas q̃ dezia Maximo *l* resultã de los dones, que son conservar a los amigos, y obligar a los ene-

g Seneca lib. 1. de moribus, ibi: *Quid est beneficiũ dare, quàm imitari Deum?*

h Philon Iudæus, lib. de Iudice, ibi: *Vera est prisci cuiusdam sententia, nam quam homines propriùs ad Dei similitudinem accedere, quàm cum sunt Benefici.*

i Ælian. de varia hist. lib. 12. refert sentent. Pitag.

K Nazianzen. *Nihil tam diuinum homo habet, quàm de alijs benemereri.*

l Maximus Monachus in serm. 9. de Magist. *quia amicos muneribus tenet, & inimicos beneficijs ambit.*

enemigos: y por esto fue liberal en estas ocasiones. Dió Dios à su Pueblo por ley *a*, q̃ quien huviesse de ser Rey no atesorasse muchas riquezas: y este mandamiento de liberalidad para los Principes, y Governadores exorna cõ selectos lugares de divinas y humanas letras el P. Iuá de Torres *b* (*Maestro de los Maestros de los Principes*) por siete capitulos: y en el ultimo dà fin cõ estas palabras, alabando desta virtud à Nuestro Governador Don Marquès Don Francisco Pizarro (*Primer Conquistador del Peru*) *dize su Historia, que teniendo gran nobleza, y generosidad de costumbre en ser liberal, era muy amigo de que no se supiesse lo que daua c: porque atendiendo con mas respecto à proueer la necessidad, que à ganar honra propia, enojauase notablemente quando se ablaua, ò descubria lo que avia dado. Y assi aconteciò d, una vez, que sabiendo como à un soldado se le avia muerto el caballo, el le fue à buscar al juego de la pelota, pensando hallarlo alli, lleuando en el seno un tejo de oro, que pesaua quinientos pesos, y como no le hallasse, determinò aguardarle en aquel lugar. Entre tanto se le armò un partido de pelota, en el qual jugò el Marquès sin desnudarse el sayo, porque no se le descubriesse el secreto: al fin viniendo el soldado, passadas tres horas que le esperaua, le llamò à parte, y dandole el tejuelo, le dixo cõ mucho donaire: Tomad, que mas quisiera auer dado tres tanto, que traerlo à cuestas este rato por vuestra tardança.*

Y con este suceso se concluirà esta observacion; infiriendo de ella qual deve ser la estimaciõ, que los hombres Doctos tienen de nuestro Governador, loando su liberalidad, pues la representan por exemplo à los Principes, y Monarcas: y assi no puede ser mal admitida la ponderacion particular que hemos hecho desta virtud, para su mayor alabança.

a. Deuter. cap. 17. vers. 18. *Non habebit argenti, & auri immensa pondera.*

b. P. Iuan de Torres lib. 22. de la Filosofia Moral de Principes.

c. Ecclesiastici cap. 41. vers. 18. *Cum dederis, ne improperes.*

d. Zarat. lib. 4. Histor. del Peru, c. 19.

OBSERVACION V.

FINALMENTE se nos ofrece otra en la reprehension, y castigo que Don Francisco diò à Valcaçar por aver desamparado la Provincia de San Miguel, y idose sin Orden à la de Quito; aunque le avia sucedido bien. Porque aqui hizo lo que Postumio Dictador (mas severamente) con un hijo suyo: porque avia acometido sin su Orden, aunque tuvo sucesso afortunado. Lo mismo le sucediò à Mãlio Torquato cõ otro hijo suyo, como refiriẽdo à Livio, Agelio, Diodoro Siculo, y Valerio Maximo, lo trae Pedro Gregorio *e*. No devia de aver visto el Historiador, que reprehende à nuestro Marquès estos Historiadores: pero no me espanto, que estavan en latin. Si estuviera en este Mundo, enseñaramosle las leyes en Romãce: pero de estas, y otras ignorancias, ò malicias avrà dado quẽta à Dios. El se las aya perdonado por su infinita Misericordia.

e. Petr. Greg. lib. 11. de Repub. n. 12. ibi: *Posthumius Dictator. A. Posthumium filium, qui non suo iussu, sed sua sponte egressus hostes fuderat, victa rẽ securi feri iussit*, ut scribũt Livius in 4. Gell. lib. 17. cap. fin. Diodorus Siculus, lib. 12. Valer. Max. lib. 2. c. 7. *Manlius quoque Torquatus Latino bello Consul. filium, quod provocatus à Geminio Metio, Duce Tusculanorũ, ad dimicandum se ignaro descenderat, gloriosam victoriam, & spetiosa spolia referentem, abripi à lictorẽ, & in modum hostis mactari iussit: Satius esse iudicans Patrem forti filio; quàm Patriam militari disciplinà carere.*

Y de camino se note, que aunque se avẽture la vida se deve preferir la causa publica à este riesgo en el animo de los Ilustres Varones, como lo hizo Don Francisco dando gente à Almagro. Porque estimava tanto acudir al servicio de su Magestad, y cumplir con sus obligaciones, que aunque con su gran talento conociò en el peligro que se ponia en dar la gente mas lucida à Almagro; assi por falta que le avia de hazer, como

por considerar, que no era bien tuviesse à su orden exercito formado vn hombre, que tan inconstante, y falso se avia mostrado: quiso mas ponerse en peligro de perderlo todo, que no la confiança que del tenia, y que se dejasse de hazer conquista tan importante. Podemos dezir aqui (à esta luz) lo que el glorioso Crisostomo *a*: que permitia lo que no podia prohivir. Y Nosotros si se hà ofendido à algunos Autores con las verdades q hemos dicho, y mentiras que se han notado, y censurado; que ellos tuvieran la culpa; pues es natural cosa la defensa, como dize *b* San Geronimo, valiendose de esta razon natural, para disculpar lo que auia escrito contra sus emulos.

a. Chrysost. Homil. 32. super Matth. 19. Marc. 10. ibi. *Permittimus, quod nolentes indulgemus, quia pravam hominum voluntatem ad plenum cohibere non possumus.*

b. DHier. apud Augustinum Epist. 14. ibi. *Si in defensione mei aliqua dixero, in te culpa est, qui provocasti, non in me, qui respondere compulsus sum.*

CAPIT. V. *Prevenciones, y repartimientos de Don Francisco para proseguir esta Conquista: Merced que se le hizo del Titulo de Marquès de los Atabillos: Rebelio de Manco Inga cõtra los Nuestros: Sucessos della: Alteraciones entre los Españoles: inquietud de Almagro: opone se al Marquès: Tiraniza el Govierno del Cuzco: Su prision, y muerte.*

SATISFECHO quedò Don Francisco Pizarro, parecié dole avia reduzido à Almagro con darle la conquista del riquisimo Reyno de Chile, y para ella los mas lucidos Indios, y Españoles de quantos tenia en sus compañias; con otros muchos que la siguieron por las promessas q̃ Almagro les hazia. Con los Capitanes, y Españoles, que le quedavan, hizo lo mismo, embiandolos à nuevas Conquistas, que (como tan diestro General) conocia muy bien que los soldados estavan mal sin ocuparlos en descubrimientos. Al Capitan Alonso de Albarado (Insigne persona; que despues fue su Mariscal, y tuvo otros mayores oficios, muy devidos à sus servicios, por ser uno de los que mas bien sirvieron en aquellos Reynos, de quantos passaró à ellos) le embiò à la Provincia de los *Chachaproyas*: A Garcilaso de la Vega, y al Capitan Porciel à otras partes. Socorriò à Valcazar en la de Quito, que (aunque reprehendido) por los buenos sucessos q̃ avia tenido en aquella Provincia, quiso prosiguiesse en la Conquista. Dispuestas en esta forma las cosas de la guerra, se boluiò à sus fundaciones de la Ciudad de los Reyes, haziendo que en otras partes se hiziessen otras nuevas. Tratò de de las fundiciones del oro del Quinto para embiar à su Magestad: donde hizo aquella demõstracion (no bastantemente alabada) de alçar el grano de Oro, q̃ se caìa, cõ la boca, y respondiò à los que se lo notaron, que en esto queria dar à entender la estimacion que se avia de tener à las cosas destinadas à su Real servicio.

Llegado

Llegado à la Ciudad de los Reyes tuvo nueva, que avia desembarcado su hermano Hernando Pizarro, y le traìa la merced de *Titulo de Marquès*, cõ los veinte mil Vassallos, que se señalassen en la Provincia de los Atabillos; donde à los oficiales Reales pareciesse mas conviniente. Desde luego mandò la Magestad Imperial (por su carta, y cedula Real) se llamasse Don Francisco Marques: y en las que le escriuio se lo intitulava: y los Historiadores Zarate, y el Inga desde entonces lo vsaron: Nosotros tambien les seguiremos, y se lo llamaremos. Traìa ansi mismo la merced, que alcançò de la Magestad Imperial para Almagro de otro Govierno, que se llamasse, *La Nueva Toledo*, y tuviesse Principio passadas ducientas leguas, y de cien leguas de distrito desde el Sur al Levãte. Llegò Hernãdo Pizarro à la Ciudad de los Reyes, donde se recibierõ, y el Marquès, con el reciproco gusto, que se puede imaginar por ser tan queridos hermanos. Tratarõ mucho de las cosas de las Indias, y Espaãa, y de embiar el titulo de su Govierno à Diego de Almagro, con un confidente suyo, que avia dexado para esto. Con que se descubre la sinceridad, y verdad con que corriã los dos hermanos; pues pudieran suspender el titulo del Govierno à quien con no mas que la nueua de que se avia admitido la prension, tantos alborotos avia causado. Y no solo hizo eso Hernando Pizarro (al que tenian por mal acondicionado) pero se la despachò por la posta, como lo refiere el Inga *a*.

a, Inga d. 2. p. lib. 2. cap. 21.

Trataron el Marquès, y Hernando Pizarro de hazer nuevas ordenanças para el Gouierno de las Nuevas Poblaciones; en que se iva luciendo la Fè, y buenos desseos de los Conquistadores, y los Indios (que gozavan desde cerca de ellos) participando de este bien, estavan tan contentos, que deziã avian buelo al tiempo de *Guaynacap*: à quien siempre veneraron sumamente: y admitian con sumo gusto la predicacion Evangelica.

Embidioso el demonio de esta paz; incitò al inquieto animo de *Manco Inga*, que pareciendole no se cumplia con el lo concertado de dexarle su Reyno, trataua de alterarse: y fue de manera, que obligò à Iuan, y Gonçalo Pizarro (à cuyo cargo estava su guarda) à ponerle en prisiones. Entendiendolo el Marquès Don Francisco, con mui gran sentimiento de que uviesse vido causa pora ello, y de que se uviesse executado, embiò à Hernando Pizarro al Cuzco para que quietasse la persona del Inga, y procurase por blandos medios, y suaues caminos reduzirlo. Gõ este buen desseo llegò al Cuzco Hernando Pizarro, y tratò de regalar, y reduzir con dadivas à su devocion al Inga (y como se referirà mas copiosamente en su vida) pero aprovechole poco: pues el Inga con las conjuraciones que hizo, alteró de manera la tierra, que todos los Indios de su devocion se levantaron tomando las armas, cõ proposito de no dexar Christiano à vida en muchas partes, i lo executarõ, de que tuvo aviso el Marquès; assi de los Espaãoles que estavan en sus lugares, como de los Indios amigos, que afirmavan estava perdido el Cuzco. Y como tan prudente Capitã, le diò à todas las partes, en que su Magestad tenia Governadores (como fueron Mexico, Nicaragua Panamà, y Nombre de Dios) y embiò à llamar

àlos

à los Capitanes que avia repartido en diferentes Conquistas; pareciendole que era bien, que toda la fuerça estuviesse vnida, prevencion bien necessaria, como à pocos dias lo experimentò. Estava el Marquès con el cuidado de que avia mas de quatro meses no tenia nuevas de Hernando Pizarro, y sus hermanos: y aunque avia embiado algunos mensajeros, no boluian. Determinose à embiar al Capitan Diego Pizarro con la gente que se pudo juntar: y en su seguimiento con otra tropa de soldados al Capitan Morgovejo de Quiñones. Y con mas de docientos Españoles acordò le siguiesse el Capitan Gonçalo de Tapia, cuñado del Marques. Y en su seguimiento (como no sabia el sucesso) embiò al Capitan Francisco de Gaste.

Los Indios que se avian leuantado, y venian contra el Marques, y los Españoles que estauan en la ciudad de los Reyes, aviendo entendido las Compañias, que marchauan en defensa del Cuzco, los aguardaron en los passos peligrosos, asperos, y estrechos, donde lograron tambien su intento, que a todos los Españoles hizieron pedaços; de manera que apenas quedò hombre que pudiesse llevar la nueva à una parte, ni à otra. Y afirman, que fueron mas de seiscientos Españoles los que murieron en estas ocasiones; pero haziendo tã valerosos hechos, que de otra nacion no se pueden contar mayores. Y porque estos tendran mejor lugar en la vida de Hernando Pizarro, donde se ha de tratar la defensa del Cuzco, no los referimos en este. Traxeron al Marques nuevas los Indios amigos, de la inmensidad de Indios que venian contra ellos, y que avian muerto a todos los Españoles, que fueron al socorro del Cuzco. Embiô a reconocer esto cõ Francisco de Godoy, y veinte de a caballo, sobre los quales à poco rato cargò tan gran multitud de Indios, que les fue forçoso retirarse. Otro dia hizo que el Capitan Pedro de Lerma saliesse con sesenta de a cavallo a castigar los Indios, que ya se avian juntado mas de sesenta mil, y el principal dellos era un hermano de Manco Inga, que se llamava *Tituyupanqui*. Huvieron un sangrientissimo rencuentro, en que los Españoles por lo llano pelearon valentissimamente: y aviendose recogido los Indios a lo aspero de un peñon, se bolvieron a rehazer, y dieron con tanta fuerça en los Españoles, que quebraron los dientes de una pedrada al Capitan Pedro de Lerma, y murieron algunos cauallos: y aunque en la ocasiõ no se perdio mas de un Español, despues fueron mas de treinta los que murieron de las heridas. Y por esto para que entendiessen los Indios el socorro que iva a los Españoles, mandò el Marques tocar a recoger, librando para otro dia el sucesso de la guerra, y assi fue, que despues de aver tenido algunas escaramucas, hizo que todos los Españoles se recogiessen a la ciudad. *Tituyupanqui* vino con este pensamiento, pues determinandose a poner en un dia el morir, o vencer, y cõ consejo de sus Capitanes, que venian con esta resolucion, se resolvieron a acometer la ciudad, aunque peligrassen, y muriessen todos en la demanda.

Con esta determinacion, los Esquadrones muy en orden, con grandes gritos, vozerias, y mucho ruido de los instrumen-

tos

os que ſuelen vſar, acometieron los Indios valeroſamente, y no hallaron reſiſtencia en las puertas; porque (con conſejo de ſus Capitanes) ſe determinò el Marques a tenerſelas abiertas, y por trechos repartida la gente de a cavallo (demanera que en las plaças, y calles fueſſen ſeñores de ſus enemigos) advertida de procurar en los primeros encuentros deshazer, y acabar los Capitanes, por la experiencia que tenian de que faltãdoles deſmayavan los Indios. Aſsi ſucedio; porque dieron en ellos con tanto valor, que a poco rato derribaron de las andas a *Tituyupanqui*, y desbarataron a gran multitud de Indios; de manera que bolvieron los que quedaron las eſpaldas: la gente de a cavallo ſiguio el alcance haſta paſſar el rio, donde murieron muchos Indios. Y recogiendoſe a la ciudad, hallaron que aviã quedado alli muertos los mas principales Capitanes, que no quiſieron bolver a los ojos del Inga, y pelearon, y acabaron con toda eſta deſeſperacion.

Trataron los Eſpañoles de poner con ſolenidad poſsible la Cruz en el cerro, que llamaron de ſan Criſtoval, porque la aviã quitado los Indios, haziendo una ſoleniſsima proceſsion, dando gracias a quien de tantos peligros les avia librado: y deſde entonces tuvieron Indios, y Eſpañoles gran devocion con la Cruz de aquel cerro. Con eſte buen ſuceſſo tuvo fin el cerco de la ciudad de los Reyes: pero no le tenian los ciudados de nueſtro Marques, que ſe lo dava grandiſsimo el no aver ſabido en nueve meſes de ſus hermanos, y juzgava quales eſtariã, por lo que el avia paſſado; temiendo juſtamẽte, que eſtauan muertos, y deshechos, y que lo miſmo auria ſucedido a don Diego de Almagro. Aviendo llegado en eſta ocaſion con ſu gente Alonſo de Alvarado, ſe determinò a embiarle al Cuzco con toda la que pudieſſe. De averle cometido eſta jornada a Alonſo de Alvarado, el Capitan Pedro de Lerma moſtrò muy gran ſentimiento; porque dezia ſe la avia ofrecido. El Marques diſculpavaſe diziendo, que era en caſo que Alonſo de Alvarado no uvieſſe llegado, pero erròlo en embiarle por ſoldado, y ſubdito al que le avia ſervido de Teniente de General en la defenſa de la ciudad de los Reyes. Yva Lerma en fin con tanta quexa del, y de ſu Capitan (y ſe aumentava con la embidia de ſer todos de un lugar) que ſe vengò llegando cerca del exercito de Almagro, con avanderizar la gente de Alonſo de Alvarado, y hazer que ſe le bolvieſſe a ſu contrario, que ſucedio como en la vida de Hernando Pizarro ſe referirà. Hallãdo Alonſo de Alvarado las coſas del Cuzco *a* en mal eſtado, porque Almagro con violẽcia ſe avia entrado en el Govierno del Cuzco, ſin tocarle, y tenia preſos a Hernando, y Gonçalo Pizarro; dentro del termino de las treguas ſe detuvo haſta dar cuenta al Marques, y embiole luego menſageros, aviſandole lo que paſſava, y la priſion de ſus hermanos. A pocos dias la tuvo de la ſuya, porque llegando a las manos los de Almagro, con los de Alonſo de Alvarado, como los mas le dexaron, por ſeguir a Pedro de Lerma, con poca reſiſtencia le prendieron, y desbarataron la gente que le ſeguia, y puſieronle con los demas preſos. Los amigos que tenia el Marques en el Cuzco le aviſaron luego

a El Inga lib. 2. cap. 23. part. 2.

luego desto, y de la exorbitancia cõ que estauan los de Almagro; pues armavan gente para la ciudad de los Reyes.

Estas nuevas hallarõ a don Francisco veinte leguas de aquella ciudad, caminando con gente que le avia venido en su socorro de Mexico, Nicaragua, y las demas Prouincias sujetas a su Magestad: y el gran Hernan Cortès (como tan su deudo y amigo) le embiõ un Navio muy bien fletado de gente, y municiones a su costa. Con tan gran ayuda seguro tenia su partido el Marques, si lo quisiera llevar por fuerça de armas; pero su intento fue siempre no llegar con nadie à estos terminos (y mucho menos con sus compañeros, Espanoles, y Christianos) como en todas las ocasiones lo mostrõ. Con todas las consideraciones que podian combidar a obligar a concordia, embiõ al Licenciado Diego de Espinosa (hombre de muy gran prudencia y partes) con orden de que abraçasse qualquier medio de paz, aũque el Marques perdiesse en el de su derecho: y que le representasse a don Diego de Almagro, como su Magestad sabia ya de sus dissensiones, y que no serviria de otra cosa, sino que les mãdasse salir de aquel Imperio, y viniesse otro a gozar, y mandar lo que ellos con tan inmenso trabajo, y cuidado avia ganado. Con esta comisiõn y embaxada *a* fue el Licenciado Espinosa, y la propuso ante don Diego de Almagro, y sus Capitanes; pero como ellos estauan tan ensobervecidos de los sucessos passados, no admitieron partido, con ser los que les ofrecian mas ventajosos, que los que hasta alli avian deseado. Aũque Diego de Alvarado se lo aconsejava, no lo quisieron escuchar; y nota muy bien el Inga, que toda la porfia de Almagro era por governar la ciudad del Cuzco: y dandosela su amigo de su voluntad, no quiso acetarla, y quietarse. Para hazer mayor demostracion de que no acetava los partidos del Marques (formando exercito, y marchando a fuer de guerra) salio del Cuzco, dexando los presos a cargo de Gabriel de Rojas, y llevando consigo a Hernando Pizarro, porque no se le fuesse de la prisiõ, que era el que mas temia, por conocerle que no era amigo de sufrir sinrazones. Caminando por el camino de los Llanos, llegò al Valle de Chincha (veinte leguas de la ciudad de los Reyes) distrito donde no podia dudar, que era de la juridicion de la ciudad de los Reyes: y tambien tomò possessiõn de aquel Govierno, y en demonstracion desto fundò un lugar en aquel sitio. Embiò grandes retos, y desafios al Marques, que con su gran valor y prudencia lo procurava pacificar todo, aunque tenia luzidissima gente. Cõ la nueva desto, y la que le embiaron a don Diego de Almagro, de que Gonçalo Pizarro, y Alonso de Alvarado, y los demas que estauan presos cõ ellos avian libertadose, y puesto en la prisiõn que ellos estavan a Gabriel de Rojas, y se venian a juntar con el Marques, caminando por la Sierra, arrepentido de no aver acetado los partidos que le auia ofrecido el Marques, embiò a hablarle con Alonso Enriquez, y Diego Nuñez de Mercado: y aunque trataron de algunos medios, no vinieron en ellos.

Solo el que acetaron fue, que se comprometiesse en dos personas (que cada parte nombrasse el suyo, como dizen algunos Auto-

a Inga lib. 2. p. 2. cap. 34.

Autores) ò en el Padre fray Francisco de Bobadilla Prouincial de la Merced. El arbitro, ó arbitros dierõ sentencia, por la qual mandaron, que Fernando Pizarro fuesse libre de la prision en que estava, y que le restituyesse la possessiõn del Cuzco al Marques, como la tenia antes, y se deshiziessen los exercitos. Siendo tan conforme al derecho esta sentencia, pues aviendo entrado por fuerça de armas en la possessiõn del Cuzco, se le avia de restituir al Marques ante todas las cosas, que la tenia pacifica, y fundado de derecho el Govierno de todo aquel Reyno: los soldados reboltosos, y embidiosos, con deseo de atizar el fuego, dezian que era injustissima la sentencia. Por la malicia destos, aunque se vieron Almagro, y el Marques, no resultò destas vistas, sino mayores sospechas. Vltimamente, por consejo de Diego de Alvarado, se convinieron de que se diesse libertad a Hernando Pizarro, y se deshiziessen los exercitos, y se estuviesse governando cada uno lo que tenia, hasta que se mandasse por su Magestad otra cosa, y que el Marques diesse un Navio a Almagro, para embiar a España a tratar destas cosas: dieron libertad a Hernando Pizarro, y en este tiempo vino cedula de su Magestad, para que cada uno governasse lo que tuviesse. En lo qual le parecio al Marques, que estava el caso dezidido en su favor: Almagro dezia, que era el suyo, pues el estava en la possessiõn del Govierno del Cuzco, y esta se confirmava; como que las cedulas Reales confirmasen las possessiones por violencia, y fuerça de armas, tomadas en perjuizio de tercero.

Nada bastava para quietar el coraçon obstinado de Almagro: tomò resolucion de bolverse al Cuzco con su exercito formado. Entre el Marques, y Hernando Pizarro se dispuso, que Hernando Pizarro boluiesse a governar al Cuzco: y porque los exercitos del Inga se estavan en pie, llevasse gente de guerra, y assi le dieron la mas luzida que tenia el Marques, con la caminò por la parte que con mas brevedad pudiesse llegar al Cuzco. Cerca del se encontraron con los de Almagro en un lugar que llamavan *Las Salinas*, donde aviendoles hecho grandes protestas Hernando Pizarro, para que les dexassen passar, y no llegasse el caso a rompimiento, se dio la batalla, y quedò el exercito de Almagro desbaratado y roto: y el viendose perdido, se retiró a la Fortaleza del Cuzco, donde le prẽdieron, y estuuo seis meses preso, y acomulandole las causas de dissensiõn, violencias, escandalos, y otros delitos, y que desde la carcel tratava de alborotar, y traer a su devocion a los Capitanes de Hernando Pizarro, le dieron garrote en la carcel. De todo esto es fuerça hazer mas larga relaciõ en otro lugar, que para concluir con las cosas que tocan al Marques, fue fuera adelantar este sucesso en este: por cuya causa se vino Hernando Pizarro a España, y el Marques se quedò governando, y disponiendo lo que en otro Capitulo se dirà.

OBSER-

OBSERVACION I.

MVY de notar es, que aunque con justa causa el Marques avia reprehendido *a* al Capitan Valcaçar, porque (sin orden) avia faltado del lugar, donde le avia dexado por Alcaide, por conquistar la Provincia de Quito: cõ todo esso por los buenos sucessos que en ella tuvo, le dio gente para que la prosiguiesse por el util universal de la Republica. En que parece siguio lo que el Ireconsulto Pomponio refiere, *b* se hizo con Neo Fabio, que aviendo hurtado el libro, donde Apio Claudio avia hecho las formulas de las acciones, por ser esta accion tan util à la Republica le hizieron Senador, Tribuno de la plebe, y Edil, sin atender al delito del hurto que avia cometido: porque en el mismo yerro consiguio el acierto del bien comun, cõ que se reconocio digno de premio lo que (sin tal acierto) merecio castigo. A esto alude lo que dixo Tulio *c* de Marco Aquilio, que se le perdonaron los muchos delitos de avaricia, de que estava convencido, por averse portado tan valientemente en la guerra de los Saguntinos. Y assi el mismo Tulio dà por consejo, que quando uno pretendiere perdon de algun yerro, *d* y premio de sus servicios, los refiera, y los buenos sucessos de sus mayores, y antepassados, para conseguirlo.

OBSERVACION II.

NO es bien passemos en silencio la honra que Dios dio al Marques (despues de aver sido Descubridor, Conquistador, y Restaurador de aquel Grande, y riquissimo Imperio del Pirù) en que fuesse fundador de las mas importantes ciudades, y principales cabeças, que oy se conservan en el. Donde (para gloria y honra suya) se propaga, y ensalça la Fè, y aumenta la justicia, a honra, y gloria de Dios, y de los Catolicos Reyes. Que fundar ciudades es una de las mayores honras, que consiguen los hombres, para engrandecer sus nombres. Y en el Genesis *e* aquellos que passado el Diluvio edificaron ciudades, tuvieron consideracion a esta grandeza: que (como dize el Sabio *f* en los Proverbios) en la multitud de los Pueblos consiste la grandeza de los Principes.

En la fundaciõ de la *Ciudad de los Reyes*, y en las demas que el Marques hizo edificar de nuevo, en su disposicion de ayres, agua, y sitio, observò con tanta proporcion lo necessario para el comercio humano, y comunicacion por mar, y por tierra de aquellas grandes Provincias, que parece tenia delante por dechado lo que en esta materia la Sagrada Escritura enseña. *g* Y pues en las Sagradas Letras, para engrandecer los nombres de los que conquistaron, y ganaron los Imperios, se refieren *h* las ciudades que edificaron, para ensalçar el dulce nombre de Christo nuestro Señor: no es mucho que hagamos en esto ponderacion de nuestros Españoles; a quien tomò su Divina Magestad por instrumento para tan grandes cosas, y edificar material,

a Iustè reprehensus fuit, ex l. desertorem, §. in bello, D. de re militari, l. 13. tit. 18. p. 2. ibi: *Porque salio mandado del Alcaide.*

b Pomponius in l. 2. §. postea cum Appius, D. de origine iuris, ibi: *Postea cum Appius Claudius composuisset has actiones, Gneus Flavius scriba eius libertini filius, subreptum librum populo tradit, & ideò gratum fuit id munus populo, ut tribunus plebis fieret, & Senator, Ædilis Curulis.*

c Cicero in Orat. pro Lutio Flaco, ibi: *Marcum Aquilium multis avaritiæ criminibus, testimoniisque convictum, quia cũ Saguntinius fortiter bellum gesserat, à Romanis inditio liberatus.*

d Cicer. lib. 2. de Invent. *oportebit* (inquit) *eum, qui sibi ut ignoscatur postulaverit, commemorare, si qua sua poterit bona facta.* Et statim: *deinde Maiorum benefitia, si qua extabunt, proferre.*

e Genes. 11. vers. 4. *Dixeritque alter ad proximum suum* (inquit Scriptura) *venite faciamus lateres, & coquamus eos igni, habueruntque lateres pro saxis, & bitumen pro cæmento, & dixerunt. Venite faciamus nobis ciuitatem, & turrim, cuius culmen pertingat ad cœlum, & celebremus nomen nostrum, antequam dividamur in universas terras.*

f Proverb. 14. vers. 28. *In multitudine populi dignitas Regis, & in paucitate plebis ignominia Principis.*

g Psalm. 47. vers. 3. *Fundatur exultatione universæ terra mons Sion, latera Aquilonis civitas Regis magni.* Pagninus vertit: *Pulcher climate gaudium universæ terræ.*

h Iudith 1. *Arphaxat itaque Rex Medorum subiugaverat multas Gentes imperio suo, & ipse ædificavit civitatem potentissimam.* Daniel. cap. 4. vers. 22. ibi: *Nonne hæc est Babilõ magna, quam ego ædificavi in domum Regni in robore fortitudinis meæ, & in gloria decoris mei?*

terial y espiritualmente este Nuevo Mundo. Y digamos (como en el Genesis *a* se dize de Assur) *desta tierra salieron estos*, aunque goza tan poco quien lo edificò, y sus sucessores de los edificios. Mas no puede dexar de honrarse con esta alabança su memoria, y pensar que ha de ir esta honra de Generacion en Generacion, como lo dezia el santo Rey Profeta, *b* que parece a la letra se và acomodando à nuestro buen Marques: pues aunque otros gozan de las riquezas que ganò, y adquiriò, sus huessos se trasladaron (por orden de los Señores del Consejo) sino en tan suntuoso lugar como merecian, en mas decente que el que tenian, y sus decendientes tratamos de perpetuar su memoria, conservandola en las casas antiguas de su linage y generacion, honrandolas con el blason de sus armas, y el que menos puede con estos incultos renglones.

a Genes. 10. vers. 11. *De terra illa egressus est Assur.*

b Psalm. 48. vers. 12. *Reliquerũt alienis divitias suas, & sepulchra eorum domus eorum, in æternum tabernacula eorum, de progenie in progeniem vocaverunt nomina sua in terris suis.*

Observacion III.

Digno es de observar el cuidado que el Marques tenia de llegar el Quinto de la hazienda que pertenecia a su Magestad, en que se dà buen exemplo a los Ministros de lo que han de hazer quando se ven en tierra tan abũdante y prospera, y a sus Reyes con aprieto y necesidad, que sobre sus ombros han de ayudar a llevarlo. Quadran aqui bien las palabras de dos lugares *c* de la Escritura, y lo que hizo tolerable esta carga fue ser segun los caudales de cada uno. Que (como advertimos *en la primera Vida del Almirante Colon*) la que echò de cierta cantidad de oro, que se avia de dar en todos acontecimientos que se hallasse, o no, hizo insufrible el peso, y tanto, que obligò a los Reyes Catolicos a quitarle, como queda dicho, el mismo cuidado y respeto mostrò en alçar el grano de oro de la fundicion con la boca, siendo mas facil hazerlo con la mano, o mandar à otro que lo levantasse, y pusiesse en su lugar. Para dar a entender con aquel acto tan sincero, como se avia de venerar en partes tã remotas el nombre, y haziẽda de su Magestad, q̃ como el de Dios pensassen estava en todas partes, siguiendo el consejo de san Pablo; *d* pues como se nota en los Proverbios, *e* por su Divina Magestad reynan los Reyes, y para exẽplo de como deve tratarse, y cuidarse la haziẽda de su Magestad. Pondero que aviendo gastado el Marques la suya en defensa de la ciudad de los Reyes, quando se levantò Manco Inga, y en embiar gente al socorro de sus hermanos, y de los demas Christianos que estavan en la ciudad del Cuzco, a persuasion de los Oficiales Reales tomò prestadas algunas cantidades de la de los Quintos que tocavan a la hazienda Real: y con ser este gasto el que librò a aquel Reyno *f* con todo esso se la hizieron pagar, y los enemigos pusieron pleito (despues de su muerte) a su hazienda, por lo mucho que avia gastado en assegurar aquel Imperio: y no de la hazienda de Castilla, sino de la misma que el avia dado, que esto es tan natural a los dichosos, y felices en portentosas conquistas, que es casi *g* sin remedio: y tanto son mayores las desdichas, quanto fueron mas aventajados los sucessos.

c Genes. 19. vers. 15. *Vidit requiem quod esset bona, & terram quòd optima: & supposuit humerum suum ad portandum, factusque est tributis serviens*, & lib. 4. Regum 23. vers. 35. ibi: *Argentum, & aurum dedit Ioakim Pharaoni, cùm indixisset terræ per singulos ut conferretur, juxta præceptum Pharaonis; & unumquemque iuxta vires suas eregit, tàm argẽtum, quàm aurum de populo terræ.*

d Paul. ad Ephes. 6. vers. 5. *Obedite dominis carnalibus cũ timore, in simplicitate cordis vestri, sicut Christo, nõ ad oculum servientes, quasi hominibus placentes, sed ut servi Christi facientes volũtatem Dei ex animo, cum bona voluntate, servientes sicut Domino.*

e Proverb. 86. vers. 15. *Per me Reges regnant.*

f Interdum iuncta lege seq. D. qui potiores in pign. habeant. ibi: *Huius enim pecunia salvam fecit totius pignoris causam*, Covarrub. lib. 1. variarum c. 17. *& passim omnes.*

g D. Ciprian. *Calamitas sine remedio est odisse fœlices. latissimè & eleganter tractat Pier. Valerian. in tractat. de litteratorum infœlicitate.*

OBSERVACION IV.

TAmbien es muy digna de notar la prudencia del Marques en embiar con tiempo a pedir socorro a los Governadores, y Capitanes de la comarca, aviendo hecho alarde conforme a su obligaciõ, y conocido la poca gente que tenia, y la mucha de los enemigos, y la gran cantidad de Christianos que avian muerto. El buen fin que tuvo, y lo mucho que le ayudò para los demas sucessos esta prevencion, nos enseña de quanta importancia es tenerla en estas materias para su buẽ logro. Algunos Historiadores piensan, que en esta prevencion mostrò el Marques alguna flaqueza de animo, pensamiento indigno de hombres de razon, y de discurso humano: pues no dẽve llamarse flaqueza, lo q̃ solo fue recelo: q̃ mostrarle antes de la ocasion, para prevenirse como cuerdos al empeño della, es acierto: y tãbien lo es estando en ella, hazer alarde del valor y animo, como lo hizo nuestro Marques, cuyo heroico esfuerço resistio, y vencio a tanta multitud de enemigos en aquella milagrosa conquista. Bien se manifiesta esto ponderando (a este intento) el valor grande cõ que se arrestò el Marques a librar en un lance la restauracion de aquella tierra: pues aviendo entendido quan sobervios estavan los Indios por aver muerto a tantos Espanoles por los caminos, se resolvio luego a castigarlos sin aguardar socorro, fiando de su ardimiento la vitoria. Bien pudiera entretenerse tratando solamẽte de la defensa de aquel lugar, hasta que viniera el socorro que avia embiado a pedir: pero pareciole (y bien) que aqui la dilacion hiziera mas atrevidos, y valientes a los contrarios, y assi acudio con presteza al reparo oportuno de todo. Mayor aliento fue este, que el de los Romanos, *a* quando defendieron a los Panormitanos de la invasion de Asdrubal, pues aquellos pusieron con astucia pocos a la defensa de la muralla, para que menospreciandola acometiesse. Mas los nuestros abrieron las puertas de la ciudad, juzgando no era menester defensa de puertas, ni muros, estando en ellas Espanoles, aunque fuessen muy pocos.

a Romani in præsidio Panormitanorũ erant, veniente ad obsidionẽ Asdrubale, paros ex industria posuerunt defensores: quorum paucitate contempta, cũ incautius muros ascenderet, Asdrubal, cecidерunt eum. Plurimis exemplis exornat Sextus Iulius Frontinus, lib. 4. Stratag. c. 17. fol. mihi 230.

OBSERVACION V.

NO podemos dexar de observar en este lugar (aũque en otro ayamos de estender mas la pluma sobre esto) quã cierto pronostico es el *b* de Livio, que los vandos, y parcialidades han sido siẽpre, y seran mas presto la ruina, y perdicion de los Pueblos, que no las guerras estrangeras, hãbres, o enfermedades, y las demas cosas que los hombres atribuyen como ultimos remates de los males à la ira y enojo de Dios.

Estas son las semillas de la guerra civil, que a los poderosos pueblos anega, como dezia Lucano. *c* Si creemos a Seneca *d* no ay cosa q̃ no tenga su peligro de mudança, y esta se ocasionó de la venida de Almagro, aver desamparado la conquista de Chile, y dexado de cõquistar el mas rico Reyno de quãtos esta vã descubiertos, causando cõ esto los daños q̃ hasta agora se padecẽ cõ la rebeldia, y fuerça de aquellos Indios, q̃ las cõtinu

guerr

b Livius. *Factiones fuere, eruntque plurибus populis magis exitio, quàm bella externa, quàm fames, morbive, quæque in Deorum iras, velut ultima publicorum malorum, vertunt.*

c Lucan. *Publica belli semina, quæ populos semper mersere potentes.*

d Seneca de consolat. ad Mart. ibi: *Ita fato placuit, nullius rei eodẽ semper loco stare fortunam.* & ibi. *Nihil mutationis periculo exceptũ non terra, non cœlum, non totus hic rerum omniũ contextus.*

guerras los ha hecho invencibles) por solo la ambicion, y embidia que tenia al Marques, de quien tanto bien avia recibido, *a* como se ha referido. De los vãdos, y parcialidades ocasionadas desto, resultò el sucesso que pronosticò Tulio, *b* de acabarse, y destruirse los unos a los otros. Y assi al Autor destas guerras ciuiles justamente le desterrò Homero *c* del comercio de las gentes. Y no dixo menos Tulio, *d* sino que no merecia gozar de descanso, ni de cosa buena el que se holgava, y recreava en estas guerras ciuiles, y no se avia de contar en el numero de los hombres. A pocos lances experimentò Almagro esta verdad, pues le costò la vida, que aunque al Marques se la quitaron tiranos: ay mucha diferencia entre estas muertes, porque à aquel se la quitaron por justicia, y a estotro por averla hecho su hermano, y por su buena condicion, y mucha blandura.

a Seneca epist. 81. ibi: *Nemo eorum, qui in Republica versantur, quos vincat, sed à quibus vincatur, aspicit, &* ibi: *Habet hoc vitium omnis ambitio, non respicit.*

b Cicero de Aruisp. respons. ibi: *Neque alius solet esse discordiarum exitus, inter claros & potentes viros, nisi aut universus interitus, aut victoris dominatus, & regnum.*

c Homerus Illiad. *Ille nepharius, & si gente tribuque mihi esto, qui civile cupit ferum, & execrabile bellum,* relatus à Lipsio, lib. 6. Polit. c. 1.

d Cicero Philip. 12. ibi: *Nec privatos foros, nec publicas leges, nec libertatis iura chara habere potest, quem bellum discordiæ, quem cædes civium, quem bellum civile delectat: eumque ex numero hominum ejiciendum, ex finibus humanæ naturæ exterminandum puto.*

CAP. VI. *Acciones publicas del Marques, despues de la muerte de Almagro: Conjuracion de don Diego su hijo, y otros Españoles para vengarla: Matan los conjurados al Marques: Su gran valor, y catolico afecto en este trance: Ignorancias, ò calumnias de Historiadores contra los Natales, y Hazañas Ilustres deste Varon: Nota dellas para Elogio de su Fama Postuma.*

EL Marques, y su hermano Hernando Pizarro (que estava determinado a venir à España a dar cuenta de la razon que huvo para hazer justicia de Almagro) viendose juntos, despues de los sucessos referidos, trataron del modo con que convenia portarse en el resto de la vida. En esta junta le dio Hernando Pizarro por consejo al Marques, que a Gonçalo Pizarro, porque le veìa muy amigo de los soldados de Almagro, le empleasse en Nuevas Conquistas, y le diesse el Govierno de Quito, *e* para que con esso apartasse de si a aquellos soldados, y su hermano se ocupasse. Que a los demas Capitanes sus amigos los embiasse a lo mismo, como lo hizo, confirmando lo que su hermano avia dado a Valdivia del poderoso Reyno de Chile, que Almagro avia dexado: donde tuvo los prosperos, y adversos sucessos que cuentã las Historias, y se referirà en su Vida. Aconsejòle que anduviesse con mucho recato, y se guardasse de los amigos de Almagro: particularmente de los que con el avian ido a Chile, y no consintiessen que anduuiessen cinco o seis de quadrilla, teniendo por cierto, que juntandose tratarian de matarle.

Con estos, y otros buenos consejos Hernando Pizarro se despi-

despidio,y hizo su viage a España,donde tuuo los sucessos que se referirán en su Vida. El Marques trató de hazer repartimiẽto entre los Capitanes,que avian servido en la jornada de las Charcas,y ocuparlos en sus ministerios. Y aunque tuvo cedula de su Magestad,para que el P.Fray Vicente de Valverde le señalasse los veinte mil vassallos del Titulo, por andar ocupado en la conversion de los Indios, no quiso divertirlo de tan santo proposito,que estimava en mucho mas se acudiesse a la Religion,que no al aumento de su casa,y de sus hijos: y assi la bolvio a remitir a España,para que su execucion viniesse cometida al Iuez,que venia a hazer la averiguacion de las causas de la muerte de Almagro,que sabia era uno de los Señores del Consejo de Castilla,q̃ se llamava *El L.Vaca de Castro*,y segũ las nuevas que tenia,no podia tardar. Para aguardarle mas cerca,y informarle de todo,se vino a la ciudad de los Reyes,dõde Hernando Pizarro avia embiado a don Diego de Almagro (hijo de Almagro)y a otros soldados amigos suyos,que procuravan(por todos los caminos)traer gente a su devocion: particularmente de la que venia de España,que como amiga de novedades,facilmente se les inclinava;de manera que tenia en aquella sazon cerca de trecientos soldados amigos dentro de la ciudad. Avisandoselo sus amigos al Marques,para que lo remediasse con su blandura,respondio: *Dexad a los afligidos y vẽcidos,que no se les ha de afligir mas*, y procurò a los principales darles algunas ayudas de costa. Era tal la rebeldia de su coraçon,y el deseo de su vengança,que no las quisieron admitir,cõ ser grandissima su necessidad. Por llevarlos por otro camino, quitó los repartimientos de Indios,q̃ tenia don Diego,deseãdo que la necessidad les metiesse por sus puertas a provar su benignidad del Marques. Esto antes les incitò mas,q̃ es muy propio de los hombres perdidos,que no tienen campo, ni heredad,determinarse a rebolver los exercitos,y ciudades.

Desvergonçaronse tanto,que pusiero una noche *Tres sogas* en el lugar de la horca,con tres letreros,que dezian *Esta para* el Marques: *Essotra para* Iuan Velazquez su Alcalde mayor: *y Essotra para* Antonio Picado su Secretario. Aconsejandole sus amigos al Marques,que los prendiesse,y procurasse castigar, les dezia,que como venia ya un Iuez de su Magestad,diria que pendiente causa inovava,y no queria dar que dezir en España. A los que le aconsejavan traxesse gente de guarda, respondio no era bien traerla,porque le levantarian lo hazia por defenderse del Iuez. Tanto fue el respeto,y miedo que tuuo à este nombre,y tal su confiança,que se iva por los edificios de los molinos al campo,con un paje solo. Entrando en un jardin a verle Iuan de Rada(que era el principal de los conjurados) cõ otros compañeros suyos,se atrevio a dezirle,que le avian dicho,que le queria matar: y el Marques le respondio, que no le passava por la imaginacion, que antes a el le avian dicho,que avia traido armas para armar a sus amigos: y el Rada dixo a esto,que si su Señoria tenia lanças,el tenia coracinas, en fe de que tenia mucha gente armada junto al puesto. Fue tal su cordura del Marques,que sin hazer caso desto,cogio unas naran-

jas,

jas,y se las dio,y le besò Rada la mano por ello,y por un negocio q̃ le concedio,cõ cuya color le fue a ver a aquel jardin.

Aviendo entendido los conjurados,que el Iuez que venia, no traìa orden de prender al Marques, ni de mas que hazer averiguacion,cayeron los de Almagro en el vltimo mal de la desesperacion,como hombres arrojados,y arrestados. *Dezian Vnos*,que era mejor aguardar a que viniesse,y si no hazia lo q̃ ellos querian,de degollar al Marques,y a sus amigos,a diestro y siniestro matarlos a todos,y alçarse cõ la tierra.*Otros dezian*, que era mejor acabar desde luego con el Marques,y que fuessen de los enemigos los menos,y alçarse con la tierra, y que la governasse don Diego de Almagro, como hijo de quien fue tanta parte de ganarla.Prevalecio este parecer, y assi quedaron conjurados para hazerlo el dia de san Iuan. Aquel dia fue avisado el Marques,y no salio de casa. Otro Domingo se quedò en ella,donde le visitaron muchos de sus amigos,y passado el medio dia se despidieron,y quedò solo el Marques cõ Iuan de Chaves,y Iuan Velazquez su Alcalde mayor. Aprovecharonse deste tiempo los conjurados,y acudieron a casa del Marques,resueltos a matarle en ella. Oyendo ruidõ dixo el Marques a Francisco de Chaves,que viesse lo que era,mientras se prevenia de armas,y que cerrasse la puerta para tener lugar de armarse.Francisco de Chaves con cuidado,o descuido, pensando le avian de tener respeto, por ser de los principales un primohermano suyo,de su mismo nombre,salio à ellos,diziendoles: *Pues señores, que mandan vs.ms?* Y por respuesta le dio uno de los conjurados una estocada,y aunque echò mano a la espada,le dio otro tan gran cuchillada en el cuello,que le quitò la cabeça del.Iuan Velazquez,y los demas criados del Marques (como gente de pocas obligaciones)salieron huyendo.Viendo el Marques tan cerca el ruido,sin acabarse de atar unas corazinas, con una espada y adarga salio(como tan valiente Cavallero, y soldado)a defenderles la puerta,con el ayuda que le hazian Francisco Martin de Alcantara,su medio hermano,y dos pajes(hombres principales) que le servian:pero como no tenian armas,y eran tantos los contrarios,aunque hirierõ a muchos,murieron en la demãda,y vino a quedar solo en la defensa de la puerta el Marques.Defendiola con tanto espacio,que a no averse huido los demas criados, y acudirle algunos amigos,hizieran pedaços a los conjurados.Pero engañados cõ las vozes que davan en la calle de que ya era muerto,y que le matavã porque avia hecho dar la muerte al Iuez de su Magestad, se bolvieron algunos q̃ avian acudido,que le tenian obligació, sin enterarse de la verdad:culpa que la pagaron despues, como merecio su corto animo,con verse acabados,y destruidos.

En fin el Marques defendia solo tan valientemente la puerta,que como desesperados los conjurados arrojaron a uno,para que se cevasse en el,y cõ esso se la pudiessen ganar: assi fue, que dandole al conjurado una estocada,con que pagò muriendo luego su temeridad,le ganaron la puerta.Como eran tãtos los que les ayudavan,aunque avia muerto a cinco,y otros muchos heridos,y como la edad llegava acerca de ochenta años, no pudo defenderse tãto, q̃ no le diessen una estocada en la gar

ganta, con que se desalētò, y desangrò, y vino à arrodillar. Allí se acabaron los traidores enemigos, dádole crueliſsimas heridas, con que acabò el Iulio Cesar Español, estando tan en sí, que pidiendo confesion con gran Acto de Contricion, haziendo la señal de la Cruz con su misma sangre, y besandola murio.

Y si (como dize san Aguſtin) entre la garganta, y el cuchillo puede estar librada la salvacion, de quié murio a manos de Tiranos, por aver hecho su hermano justicia, y dio (a costa de su sangre, vida, y hazienda) tantas almas al Gremio de la Iglesia, y tan rica y poderoſisima tierra a la Cristiandad, y con todos sus enemigos usò de tanta blandura y caridad, sin quererse vēgar, ni afligirlos (aunque por su defensa huviesse muerto à alguno en aquella ocasion) bien se puede esperar està en carrera de salvacion, y mas haziendo tal Acto de Contricion, y tantos de arrepentimiento, pidiendo confesion, que no se la dieron por la tirania, y crueldad de los conjurados, que quedaron por señores del Imperio, y apenas dieron licencia à un piadoso criado, que lo enterrasse, quando se arrepintieron. Tal era la rabia y crueldad, que aun despues de muerto no estavan contentos: pero por atender à otras cosas, que erā del intento principal que llevavan de alçarse con el Reyno, no tratarō mas del cuerpo del Marques. Y puede ser tambien piadoso argumento de su eterna salud, la devocion ardiente que el Marques tenia a la Reyna de los Angeles, a cuya Concepcion Purisima dedicò, y dotò la Capilla principal de la Iglesia Mayor de la ciudad de los Reyes, dando en esta fundacion testimonio publico del fervor de su devoto animo à esta Señora. Seguro puerto de los mortales, quando en la peligrosa navegacion del amargo mar de la vida encuentran con sus fragiles vasos, en los escollos terribles de la muerte: y assi en la violenta del Marques no faltaria el abrigo deste Puerto, para que le tomasse su alma en aquel apacible descāso, que a las mayores fatigas es el mayor premio por la eternidad de Dios.

Dieronse tan buena maña los conjurados, que luego se mostraron de su vando casi todos, no teniendo respeto a Dios, ni al Rey, ni a su ley, ni a quien tanto bien les avia hecho como el Marques. Tales son las cosas del Mundo, y fueron las de los Españoles de aquel Imperio, por averse poblado de la gente mas perdida, que en otros no avian cabido, despues que fueron los primeros Conquistadores, que estos siempre guardaron su verdad, y bondad.

Dexaremos a los tiranos sobervios, y poderosos, con su tirania, que su dia se les vēdrà, por referir y notar algo de lo que dizen los Historiadores de nuestro Marques, a quien no creo dieron la muerte los soldados tiranos, sino los Historiadores cōjurados. Pues unos viendole cō el Abito de Santiago, donde se requiere tanta generosidad de nobleza, limpieza y reconocimiēto della: y mas en los principios (que los Titulos, y otros oficios de Adelantados se davan con mas facilidad, como se vè por Almagro, y otros de aquellos tiempos) dudan de su Nacimiento. Si quieren que en esto se parezca à otros Fundadores de Nuevos Imperios, yerran contra la verdad: y no harà mayor admiracion este caso: pues aunque naciera señor de los Imperios

rios del Mundo, y que cõ ellos pudiera surcar los mares, como Alexandro, era mayor de toda admiracion, y consideraciõ humana. Si por malicia, y detraer a tan Insigne Varon en lo mas precioso, es mas que diabolica su imaginacion: y mucho mayor no saber la causa de averse embarcado para la Española, q̃ fue acompañar al Comendador don Nicolas de Ovando (su deudo y amigo) como soldado diestro, y bien afortunado en las cosas de Italia: y assi se refiere en la cedula de la merced del Titulo, poniendo (en primer lugar) lo mucho que avia servido en Italia, y esto antes que passasse a las Indias; pues es cierto, q̃ despues nunca bolvio a Italia. Errar los Historiadores en cosa tã sabida, peligrár en materia, que para la de su profession importava tan poco, ya se vè quan culpable fue, y merecen muy bien la censura, que dellos haze *Claudio Tebet*, y el buen Garcilasso Inga. Pero la verdad vence, y a pesar de los embidiosos se levantarán las Estrañas Naciones a publicarla, y predicarla con vozes, como lo hizo Claudio Tebet, que puso a nuestro Insigne Varon entre los Ilustres del Mundo, aun en primer lugar que a Hernando Cortès, no siendo inferior a persona ninguna el gran Marques del Valle.

Y aunque otros Historiadores de los nuestros corren con menos malicia en la relacion de los hechos del Marques, en compararle a don Diego de Almagro, no se si le agraviã mas; pues de lo que ellos traen en sus Paralelos se vè con evidẽcia, que no puedẽ simbolizar en las calidades, ni en los hechos: porque el Marques fue de familia tan conocida, y noble como se sabe, y Almagro agora està por averiguar de donde fuesse Natural: y la Magestad Imperial lo que dio al Padre, fue hazerle hidalgo en el principio. El Marques sirvio en Italia cõ el Marques de Pescara, y en la Española, y Islas de Barlovento, cõ el Almirãte Colon, Ojeda, Vasco Nuñez de Balboa, Pedro Arias de Avila, y otros principales Capitanes, y a el (como a principal) atribuyen los Historiadores los buenos sucessos de aquellos Capitanes. De Almagro no ay memoria, que fuesse soldado en aquellas ocasiones, y en las que despues se ofrecierõ del Mar del Sur (despues que hizo compañia con don Francisco Pizarro) no servia sino de llevar, y traer la gente, y estarse en Panamà acudiendo à esto, y a su hazienda, si no fue en una ocasion, en que le quebraron un ojo los Indios, y despues lo dexò por mas de tres años, teniendo el caso por desesperado. En la prision de Ataulpa se hallò don Francisco Pizarro, sus amigos y soldados, y no Almagro. En el quietar el levantamiento de Manco Inga, y de todos los Indios del Perù (q̃ fue donde mas padecieron los Españoles, y murieron tantos) no se hallò Almagro, antes, como se dirà en su lugar, fue el q̃ tenia correspõdencia cõ Manco Inga. Quebrantò el juramẽto de no venirse de Chile, y el de dexar las armas por tres dias en el Cuzco, quãdo prendio a Hernando Pizarro, y por fuerça se hizo jurar por Governador. El Marques don Francisco, aũ siendo Superior, y pudiendole prender por averse entrado cerca de la ciudad de los Reyes con gente armada, acõsejandoselo sus amigos, no lo quiso hazer, por guardar la cõfiança q̃ del avia hecho. Quietòse con la sentencia de los Arbitros por estar al juramento, y Almagro

magro los echò por aì. A el le quitaron la vida por juſticia; acomulandole muchos delitos, y que aun en la priſion eſtava inquietando a ſus amigos, y enemigos. El Marques pudiendo con juſticia prender a ſus enemigos, no lo quiſo hazer, por tener reſpeto al Iuez que embiava el Conſejo.

Con eſtas conſideraciones (y otras que ſe podrian hazer a eſte propoſito) pudierã echar de ver los Hiſtoriadores en que poco ſimbolizaron las vidas deſtos dos Varones. Y ſi a la de nueſtro Marques quiſieran ſacar ſemejante, eligieran la de los Inſignes Heroes de las Monarquias, y Edades Antiguas (dignos de inmortal fama) y vieran que aun le eran inferiores. Porque ſi ponemos los ojos en las de Alexãdro, o Iulio Ceſar: eſtos con poderoſiſsimos exercitos (dados de ſu Padre y Patria) conquiſtaron para ſi Provincias ya conocidas por Mares ya ſurcados: pero nueſtro valeroſo Eſpañol, cõ ſu perſona y corta hazienda, por los incognitos Mares, y no conocidos Antipodas, conquiſtô Nuevos Mundos, y Reynos, para ſus Reyes, y Señores. Y ſi en Alexandro lo que mas admiracion cauſa a los Hiſtoriadores, es averle venido al penſamiento coſas tã grandes, ſiendo hijo de un poderoſo Monarca, y que podia llevar conſigo grueſiſsimos exercitos de ſu Padre: que a quien nacio en caſa de un Cavallero (aunque de familia tan conocida) el mas pobre de ſus hermanos, ſe le puſieſſe en la cabeça tal coſa, y la conſiguieſſe con treze Compañeros, y el reſto cõ la hazienda, y valor de ſus hermanos y deudos; quãto mayor admiracion merece? Demas que eſta empreſa fue conocidamente mucho mas rica y poderoſa, que la que Alexandro cõquiſtò cõ ſu gran poder. Hazañas ſon eſtas, que aun no acaba de creerlas el Mundo. En la liberalidad y grandeza de animo no fue inferior, como lo moſtrò en las coſas que ſe han referido. Alabaſe de Iulio Ceſar, que eſtuvo tan en ſi quando agonizava, deſpues que avia recibido tantas puñaladas, que compuſo la conformidad del cuerpo con la Toga: pero quanto mas lo eſtuvo nueſtro valeroſo Eſpañol, tratando entre las miſmas anſias de la muerte, como buen Catolico, de cõponer ſu alma, haziendo ſeñales exteriores dello con la de la Cruz, y otras demonſtraciones de contricion? Murio tan valeroſa como criſtiunamente nueſtro Eſpañol Cavallero de la Ordé y Cavalleria de Santiago: y para que no le faltaſſe en eſte trance ultimo la Cruz, en que ſegũ los eſtablecimientos han de acabar, y morir los Cavalleros de las Ordenes Militares, la hizo rubricandola con ſu Iluſtre ſangre, derramada por aver hecho juſticia.

Calle pues la Embidia, y vencida con la fuerça deſtas verdades (ſino canſada en el empeño torpe de querer desluzir tantas glorias con la grave pena de ſus paſsiones) en el Eterno Monumento deſte gran Varon, confieſſe con el retorico ſilencio de ſus labios, que ſon digna ocupacion del inmortal bronce de la Fama las iluſtres memorias del *Marques dõ Franciſco Pizarro*, y que en los clariſsimos Anales del tiempo merecen lugar eminente, para blaſon de Eſpaña, honor de ſu Patria, Gloria de ſu ſangre, Elogios de ſu Nombre, y generoſa fatiga de la poſteridad de los ſiglos en repetidas aclamaciones deſtas memorias.

OB-

OBSERVACION I.

NO podemos dexar de ponderar en la muerte del Marques su causa, que verdaderamente tuvo principio de no aver seguido (a los principios, y al fin) los consejos ue le dio su hermano Hernando Pizarro, sobre que no fiasse los amigos de Almagro, ni los consintiesse estar juntos. Pace que Dios le avia dicho al espiritu, segun fueron acerta-os, lo q̃ en los Macabeos *a* se escrive del gran Simeon, señandole con el dedo, para que le tuviessen como a Padre, por mbre de consejo: que no abraçarle en las ocasiones, quando ene bié encaminado, es argumento de precipicio, como en el ismo libro de los Macabeos *b* lo dize la Sagrada Escritura. etos son pues de las desdichas, cerrar los oidos a los conse-s. No podia escusarse el Marques con lo que dezia san Cri-tomo, *c* que muchas vezes permitimos lo que no podemos mediar, ni executar en ello enteramente nuestra voluntad: có lo q̃ (acaso à este proposito) dixo Salomõ, *d* que un desido a tiempo valia muchas vezes mas que el saber, porque s atrevimientos que los soldados de Chile, y amigos de Algro tenian contra el Marques, que governava por la Maestad Imperial, eran de linage, en que ningun descuido, y persion podia tolerarse. Que contra la Religion, y Magestad gia, y de sus Ministros, no ay delito (por leve que sea) que se eda sufrir. El lugar del tercero de los Reyes *e* alude al proito nuestro principal, dõde por aver uno guardado à otro, ra digno de muerte (movido de una incõsiderada piedad) es denado el guardador a que la padezca: y (como dize aqui la ossa *f*) este fue pecado de inobediencia. Vno y otro parece q̃ de traerse en exemplo, para castigo de la inadvertida pied del Marques, que a todos tiempos miran los lugares de la critura Sagrada, y nos advierten, que en delitos contra la eligion, y excessos de inobediencia de los Ministros Reales, muy culpable la piedad. Pero la culpa q̃ en esto tuvo el Mar es, se desvanece a la luz de sus grandes hechos: y parece que esto podemos dezir del, lo que la Escritura dize del gran acabeo, *g* que ni de sus hijos, ni de su hazienda cuidava, pues que se le señalassen los veinte mil vassallos del Titulo, lo nsintio por acudir primero a su obligacion. Y por el temor, espeto que tenia a los Ministros de su Magestad, ni aũ guar quiso traer, porque sus enemigos no le acusassen desta nove-d. Pero bien dezia Tacito, *h* cautela, y cuidado es menester, rque no suceda algun desman.

OBSERVACION II.

TAmbien podemos notar de lo que le desampararon sus amigos, y criados, lo poco que ay que fiar dellos, contentandonos cõ referir lo q̃ en esto nos advierte la Escura *i*, porq̃ si se huviera de traer los desengaños q̃ para esta dad la experiẽcia nos dà, no avria papel en que escrivirlos.

A este

a Machab. lib. 1. c. 2. vers. 65. ibi: *Et ecce Simon frater vester, scio quòd Vir cõsilij est, ipsum audite semper, & ipse erit vobis pater*, l. semel causaria. 6. vers. Medicis denuntiantibus, C. de re militari lib. 12. *plura tradit*, Fulvius Pacian. de probat. lib. 1. c. 47.

b Machab. 1. c. 5. vers. 67. ibi: *Ceciderunt Sacerdotes, quia sine consilio exierunt in prælium.*

c Chrysost. homil. 32. super Matth. 9. ibi: *Permittimus, quod nollentes indulgemus, quia pravam hominum voluntatem ad plenum cohibere non possumus.*

d Eccles. 10. 1. *Pretiosior est Sapientia, & Gloria, parva & ad tempus stultitia.*

e 3. Reg. c. 20. vers. 39. ibi: *Custodi virum istum, qui si lapsus fuerit, anima tua pro anima eius, aut talentum argenti pendeas*, & ibi: *Hæc dicit Dominus, quia dimisisti virum dignum morte de manu tua, erit anima tua pro anima eius.*

f Gloss. ibi: *Id ait propter peccatum inobedientiæ, quia eum cognoscebat, & sciebat Prophetam Domini.*

g 2. Machab. c. 15. vers. 18. ibi: *Erat enim pro uxoribus, & filijs, itemque pro fratribus, & cognatis, minor solicitudo: maximus verò, & primus pro sanctitate timor erat templi.*

h Tacit. *Cautela adhibenda est, ne ali quod vulnus per nimiam fiduciam adhibeatur.*

i Psalm. 37. vers. 13. ibi: *Amici mei adversum me appropinquaverũt, &c. & qui iuxta me erant de longè steterunt.* Iob 19. ibi: *Derelinquerunt me propinqui mei, & qui me noverãt obliti sunt mei.*

A este proposito Quinto Curcio *a* dezia de Alexandro Mag
no, que estava mas seguro entre los exercitos de los enem
gos, que en el teatro de sus amigos. En tiempo de Acaz Re
de Iudà *b* fue muerto Facìas Rey de los Israelitas, por eng
ño de su amigo Ocias, como refiere Iosefo. El exemplo de I
lio Cesar es muy parecido al de nuestro Marques: traelo Pe
dro Gregorio, *c* y otros muchos, a quié la confiança ha muert
a manos de sus enemigos conjurados con exterior de amist
fingida. Y porque no salgamos del mismo exemplo de Iul
Cesar, pondrè a la margen lo que Valerio Maximo *d* escriv
de averse cubierto con la toga, despues de estar herido cõ ve
te y tres puñaladas; pues se atrevio a dezir, que este no era m
do de espirar de hombres, sino que desta suerte adquirian l
Dioses inmortales su asiento. Hablò gentilmente, pagando
de la compostura del exterior: pero los Catolicos consider
mos que como Atleta agoniçò por su Religion, pensando q
con eficacisimo esfuerço, y Actos de Contricion hizo nuest
insigne Marques la señal de la Cruz, por la en que Cristo n
rio. Tratô de componer con actos interiores su alma, segun
afliccion de tantas olas de sangre y heridas, le dieron luga
haziendo de su parte lo que pudo.

a Quintus Curtius lib. 9. de gestis Alexand.

b Ioseph, lib. 9. Antiquit. cap. 4.

c Pedro Gregor. lib. 22. de Republica, cap. 11. num. 7.

d Valer. Maxim. lib. 4. c. 5. ibi: *Quam præcipuã in Cayo quoque Cæsare fuisse sæpè numerò apparuit, & ultimus eius significauit dies: cùm pluribus enim parricidarũ violentis mucronibus, inter ipsum, & aliud tempus, quo diuinus spiritus mortali secernebatur à corpore, nec tribus quidem & viginti vulneribus, quin verecundia obsequeretur absterri potuit: siquidem utraque toga manu dimisit, ut inferior pars corporis tecta collaberetur. In hũc modum non homines spirant, sed Dij immortales sedes suas repetunt.*

OBSERVACION III.

NO era menos importante notar quan necessario es
ministerio, y exercicio de los Historiadores en las Re
publicas, y que escrivan verdad, pues por aver tenid
tan mala intencion algunos de los que trataron del Marque
que si les fuera posible poner en olvido unos hechos tan gra
des, lo huvieran hecho. La tibieza con que han escrito basta
para hazerlos sospechosos: y justamente podemos dezir dell
lo que de otro de su Patria escrivio Pedro Gregorio, *e* qu
fundando en su opinion, y escriviendo sin dar Autor, lo que n
vio, contra los que lo vieron, se ha de tener por ridiculo. Se
los se han de tener por verdaderos los dos Autores *Pedro*
Zieza en lo antiguo, y *Garcilasso Inga*, que fueron testigos d
vista a quien se ha de creer: que à algunos de esotros parec
les podemos dezir lo que el mismo dixo *f* de vn Historia
dor Frances, que que mas pudiera escriuir un Ingles, que pe
es èl, que ellos, pues no confiessan lo que el. Lo mismo dir
mos de nuestros Historiadores, que son peores que los Indio
pues aun *Andres Tebet* en el insigne libro, que anda en lengu
Francesa de los Retratos de los Ilustres Varones, en el Cap
tulo que trata de nuestro insigne Marques don Francisco P
zarro, se rie mucho de los Historiadores Españoles, que escr
ven algunas cosas con menos razon de la que dellas mismas
se colige, en que se echa de ver que poco guardan los
preceptos de la Historia, y en especial el mas
essencial della, que es hablar
verdad.

e Petr. Greg. de Republic. c. 16. lib. 7. in fine, ibi: *Sed quid hic Pseudo-Historiographus dè suis temporibus scripsisset, & se vidisse testatur, quippiam forsan ei fidem quidem adhibere possent, qui eum nõ cognouissent, sed quia innititur propriæ opinioni sine Auctore, & contra authoritatem eorum, qui antiquissimi sunt, & proximiores fuerunt temporibus institutioni Regni certè ridiculus est, omnino his qui in historijs antiquis versati sunt.*

f Idem Petr. Greg. lib. 7. de Republica c. 11. n. 63. in fin. ibi: *Quos vel non videt unus qui se Historiographũ Galiæ audet dicere, quod fabulam existimat impudenter fictam historiæ, neque eam fuisse arbitratur homo peior Anglis ipsis, qui id ipsum fatentur.*

OB

OBSERVACION IIII.

NO dudo que el que con atencion huviere leido el fin tragico de nueſtro inſigne Marques, laſtimado de ſu deſdicha le juzgue por tal: pero conſiderando que aun entre los Gentiles aquel ſolo ſe tenia por muerto, a quien faltò la honra, como dezia Plauto *a* (por lo qual alaba mucho Valerio Maximo *b* la Filoſofia de los Cimbrios, que celebraban con fieſtas la muerte en las ocaſiones de la guerra, y ſolo ſe lamentavan de los ſoldados que morian por enfermedad en ſus camas) no ſe ha de juzgar, que lo eſtè nueſtro Governador; pues aunque los tiranos conjurados le quitaron la vida, le aumentaron la honra, por averla perdido en defenſa de aquel Imperio. Y en averſe conſervado con tanto vigor y fortaleza, de ochenta años, ſe echa de ver, que era dada de la poderoſa mano de Dios, como de Caleb lo eſcrive la Sagrada Eſcritura, y lo nota el Padre Maeſtro *c* Marquez.

Y ſi es que como Catolicos creemos, que el que muere en el Señor, dà principio a la vida eterna, para que fue criado deſde el dia de ſu muerte (que aun Heſiodo llorava el nacer de los hombres, y ſe holgava en ſu muerte, como refiere ſan Geronimo *d*) podemos dezir, que començò a vivir *e* acà ſu honra, y en la eternidad de Dios el alma de quien tantas vezes todo vengarſe, y prevenir la conſervacion de ſu vida, y no haziendo tan poco caſo della, perderla por el temor de Dios, y de ſu Rey. Tomando el cõſejo de ſan Mateo *f*, no temio a los que pueden acabar el cuerpo, y del alma no ſon ſeñores. El conocimiento deſta verdad es cauſa de que los Criſtianos ſean mas valeroſos en la guerra, que las demas Naciones, como cõ evidencia haze demonſtracion dello, aun con exemplo de Gẽtiles, el Padre Maeſtro *g* Marquez, y aſsi no devemos entriſtecernos, ni llorar ſobre ſu muerte, ſiguiendo el conſejo de ſan Pablo. *h*

Eſtas razones nos movieron para no ceſſar con la muerte de nueſtro Marques, en referir ſus honras, que como nueſtro principal fin es dar exemplos domeſticos de Governadores, y todos ſe deven alentar con repreſentarles la gloria, y honra que a todos tiempos conſiguieron los paſſados (como dezia Tullio, a quien refiere el glorioſo Padre de la Igleſia *i* ſan Auguſtin) era fuerça proponerles, que no faltò la honra a quien con ſu ſangre dio eſte riquiſsimo Imperio, antes luziò mas deſpues de ſu muerte, para animar a los que lo leyeren a ſemejantes hazañas.

En que imito a los que eſcrivieron de las Vidas de los grandes Governadores del Pueblo de Dios (a cuya contemplacion hemos procurado referir las de los Nueſtros) y aſsi ſe nos deve perdonar, que ſe refiera lo que en honra deſte gran Varon deſpues de ſu muerte ſucedio: no la Nobleza de ſu linage, con ſer tan conocida, y no ſer nueſtro intento referir acciones *K* eſtrañas, y que no eſtã en nueſtra mano, ſino las que ſon propias. Ni nos canſaremos en referir las pompas funerales, pues fue en

a Plautus, ibi: *Illum dico periſſe, cui quidem perit pudor.*

b Valer. Maxim. lib. 2. tit. de inſtitutis antiquis, ibi: *Alacris & fortis Cimbrorum Philoſophia: qui in acie gaudio exultabant, tanquam glorioſe, & fœliciter vita exceſſuri, lamentabantur in morbo, quaſi turpiter & miſerabiliter perituri.*

c Marquez in libro del Governador Criſtiano, cap. 29.

d D. Hieron. epiſt. 3. *Et Heſiodus natales hominum plangens gaudet in funere.*

e Eccleſiaſt. 7. verſ. 2. ibi: *Melius eſt nomen bonum, quam unguenta pretioſa, & dies mortis die Nativitatis.*

f Matth. c. 10. verſ. 28. ibi: *Nolite timere eos, qui occidũt corpus, animam autem non poſſunt occidere.*

g Marquez in eodem c. 29. §. relato.

h Paulus ad Theſſalonicenſes, epiſtola 4. verſ. 13. *Nolumus vos ignorare de dormientibus, ut non contriſtemini, ſicut & cæteri, qui ſpem non habent.*

i Auguſt. lib. 5. de Civitate Dei c. 13. ibi: *Etiã Tullius (ubi loquitur de inſtituendo Principe civitatis) dicit alendus eſt gloria. & conſequenter cõmemorat maiores ſuos multa mira, atque præclara gloriæ cupiditate feciſſe.*

K Horat. lib. Carmin. *Nam genus, & proavos, & quæ non fecimus ipſi, vix ea noſtra voco.*

en tiempo que su criado Ververan lo enterrò como pudo, n
vsando de mas de lo que le permitia aquel apretado tiemp
en que se veìa, que parece lo permitio Dios, pues en todos h
sido el exceſſo en estas cosas tan reprobado, aun por alguno
de la Gentilidad, como lo dize Aulo Gelio, *a* Tulio, y otro
Modernos. Aunque assentadas las cosas de aquel Imperio, po
orden de los Señores del Consejo de Indias, se situarò las Ca
pillas, y Capellanias que el Marques avia fundado. Que esta e
la verdadera honra que se puede dar a los muertos, como (po
muchos exemplos de Santos) lo trae el Cardenal Belarmino
b y Turiano: pues essotro es todo vanidad de vivos, como diz
el glorioso san Aguſtin. *c*

a Aulus Gelius lib. 4. Atticarum c. 2. Tullius lib. 20. de legibus, & lib. ad Atticum, epist. 33. Alex. ab Alex. lib. 3. dierum Genial. c. 7. & ibi Tiraquel.

b Belarmin. lib. 1. de Purgator. c. 3. & 6. & Turrian. lib. 4. pro epist. Pontific. c. 12. 13. 14.

c August. lib. 1. de Civitate Dei c. 12. & lib. de cura pro mortuis agenda.

OBSERVACION V.

LO que principalmente deve colegirse destos succesos
es traer a la memoria qual es la vida mortal, y quã po
ca seguridad ay en las cosas della. Pues governando e
Marques solo un Imperio tan grande de mil y seiscientas le
guas, y el principal de sus hermanos, y el fundamento de aque
Imperio, teniendo casi a todos los Españoles obligados, y d
su mano, en medio desta felicidad vino a perder la vida
manos de los enemigos conjurados. Bien predican con esta
consideraciones al intento presente sus huessos, como de lo
de Iosefo lo dixo la Escritura *d*, que todo se cumplio bien
la letra, pues lo que muchas vezes publicava, que no avian d
gozar el, ni sus hermanos, ni compañeros de lo que tanto le
avia costado, sin passar muchas edades se verificò. Y (como de
zia el Gentil Satirico *e* Iuvenal) es bien no apartar los ojo
de la consideracion destos succesos, para que se vea que son la
cosas deste Mundo, y lo poco que ay que fiar del. Y para qu
se sepa quanto se honrò su fama, despues que le faltò la vida
es muy digno de advertir, que lo que la podia poner en dud
era la justificacion de la muerte de Almagro: y aviendo em
biado la Magestad Imperial al L. Vaca de Castro a conoce
desta causa (sabiendo quan poca, o ninguna culpa tenia el Ma
ques en ella) le cometio que se le señalasse los veinte mil va
sallos, de donde avia de ser el Titulo de Marques, como con
sta de la cedula Real, su fecha en Madrid a 19. de Iulio d
1540. años. Y en la carta que le escrivio la Magestad Impe
rial, llamandole Marques, dize estas palabras: *Y tened por cier
to, que a mas de la merced que a vos os hemos hecho, nos queda vo
luntad para acrecentar, y honrar vuestra persona.* Y si huvier
culpa contra el Marques, no se le hizieran tantas honras, mie
tras no se escusava *f* de ella: y assi justamẽte se podrà dezir de
lo que dixo de si el gran Iudas Macabeo, *g* que nunca hiz
cosa mal hecha.

d Eccles. c. 49. vers. 17. ibi: *Et Ioseph, qui natus est homo Princeps, firmamentum generis, rector fratrum, stabilimentum populi, & ossa ipsius visitata sunt, & post mortem prophetaverunt.*

e Iuvenal. Sat. 10.

Vnus Pellæo iuveni non sufficit orbis.
Æstuat infelix angusto limite mũdi.
Vt Gyara clausus scopulis, parvaque Seripho.
Cùm tamen à figulis munitam intraverit Vrbem,
Sarcophago contentus erit. Mors sola fatetur,
Quantula sint hominum corpuscula.

OBSERVACION VI.

YPara que se vea quanto autorizò, y honrò la Ma
gestad Imperial los hechos deste Insigne Varon, refe
riremos en particular el privilegio de las Armas co
qu

f L. reus delatus, D. de muneribus, & honoribus, ibi: *Reus delatus, etiã ante sententiam, honores petere principalibus constitutionibus prohibetur.*

g 1. Machab. 9. vers. 10. *Absit istam rem facere, vt fugiamus ab eis, & si appropinquaverit tempus nostrum moriamur in virtute propter fratres nostros, & non inferamus crimen gloriæ nostræ.*

que le honrò, que fue tan particularmente hiſtoriado, que diera embidia a Alexandro, como ſus hechos. Y para excluir la malicia, y mala intencion de los Hiſtoriadores, que dezian que ignoravan donde avia ſervido, antes que paſſaſſe a las Indias el Marques don Franciſco Pizarro, la prefacion del titulo de las armas lo declara: pues dize avia ſervido a ſu Mageſtad en Italia, y Eſpaña. Y ſi las armas tienen de eſtimacion por la grandeza de las perſonas que las dà, y por la cauſa que ſe dan las que eſtan tan engrandecidas, con averſe motivado y ſazonado por la Mageſtad Imperial, y ſu Real Conſejo de Indias, con tan gran conocimiento de cauſa, que coſa puede aver de mayor autoridad? pues el traerlas es lo que inmortaliza las hazañas, è iluſtra la Nobleza, ſegun lo que ſiempre los Antiguos y Modernos uſaron, como lo trae Baldo. *a*

Y diſcurriendo por las inſignias de las armas referidas en el privilegio, la primera coſa que ſe le dà es vna Aguila, que abraça dos colunas (que la Mageſtad Imperial trae por diviſa) con una letra que dize, *Plus Vltra*, con que ſe quitò juſtamente el *Non Plus Vltra*, que antes Hercules avia pueſto, pues no pudo llegar el favor a mayor eſtado, que concederle el Aguila, que deſde el tiempo de Iulio Ceſar eran las Armas Imperiales, a ſu vaſſallo, adornada con las dos colunas de Hercules, y con aquellas letras que deſcubren el engaño, quando puſo Hercules las ſuyas. Iuſtamente podemos llamarle el verdadero, y no fabuloſo Hercules, como de Sicinio Dentato dixeron Valerio, y Plinio, a quienes refiere Lipſio. *b*

Dioſele tambien por Armas la ciudad de Tumpiz, con el Tigre, y el Leon que la guardavan, lo qual ſeñala con el dedo la calificacion del milagro de averſe amanſado el Tigre, y el Leon (con ſer eſte el mas fuerte de los animales) que los Indios penſavan avian de guardar ſu ciudad. Eſte timbre ſe orla con eſtas palabras Latinas. *Carolo Cæſari, auſpitio, labore, ingenio, atque impenſa Ducis Pizarro inventa, & pacata.* Y en nueſtro vulgar Caſtellano el ſentido que tienen eſtas compendioſas palabras, denota inmenſa grandeza, pues claramente mueſtran, que llevando el Marques por buen pronoſtico de la empreſa deſta conquiſta la fortuna, y ayuda de la Mageſtad Imperial, ſe conſiguio felizmente, aviendoſe deſcubierto, y ſujetado a las Aguilas del Ceſar aquel riquiſsimo Imperio, con el inmenſo trabajo, induſtria, y gaſto del miſmo Marques que la emprendio. Con que en breves palabras ſe cifra lo que en multitud de libros no acaban de eſcrivir los Hiſtoriadores, y fuera caſi impoſſible al credito, ſi todos los años no renovara Dios eſtas verdades con las proſperas flotas que de allà vienen, aſsi que el infinito trabajo, la gran induſtria, el inmenſo gaſto que para deſcubrir, y conquiſtar eſte Imperio tuvo eſte Inſigne Varon, con que palabras ſe podia ſignificar mejor?

a Bald. in l. generaliter, §. cum autem, C. de inſtitutionibus, Caſan. in Cathalogo gloriæ mundi, conſ. 10. 11. 12. Guardiola en el Tratado de la Nobleza c. 14.

b Lipſius lib. 3. de Militia Romana Dialog. 17. *Omnia ille vir meruit Verus non fabuloſus Hercules.*

Otras grandes conquiſtas, y facciones que de grandes Capitanes refieren las Divinas y Humanas letras, fueron, y ſe hizieron a coſta de poderoſos Principes, o ſus Republiças. La del Gran Almirante Criſtoval Colon ſe alentò, y emprendio con el valor de las joyas (aunque corto para coſa tan grande) de la Reyna Catolica. La del Inſigne Hernan Cortès ſe coſteò al principio con la hazienda de Iuan Velazquez, y los Oficiales Reales hizieron a ſus expenſas la armada, aunque tambien deſproporcionada y corta para lo que ſe emprendio. Pero en la conquiſta del Perù no huvo otra ayuda, ni la tuvo el Marques don Franciſco, ſino la que ſacò de la venta de ſu hazienda, aviendo pedido licencia para executar ſu heroico intento: y aſsi aquellas palabras del orlo deſte timbre, *Labore, Ingenio, & Impenſa*, a ninguno en el mundo quadran con mas verdad.

Dioſele tambien por armas un eſcudo, en cuya parte alta eſtà la ciudad del Cuzco (que era la Corte de aquel Imperio) con una Corona Real de oro, ſobre la qual eſtà aſida la perla que traìa por Inſignia de Rey Ataulpa, con eſta leta, *Indefeſſo labore meo fidem præoculis habens tot comparavi divitias*. Que no ay palabras con que ſe pueda ſignificar el intolerable trabajo que padecio, la fe grande a ſu Dios, y a ſu Rey, con que perſeverò, y las grandes riquezas que conquiſtò, ni huuo mas que darle por Armas, que aquel gran Monarca Ataulpa aſido con cadenas de oro, por averle preſo, y derribado por ſus manos de ſu trono, en medio de un tan grande, y dilatado Imperio, rodeado de infinitos Indios, muy prevenidos para ſu defenſa. Accion de ſuma alabança, pues rendir Reyes es el mayor trofeo de los ſuceſſos de la guerra, como lo notan elegantemente Plinio en los Elogios *a* de Trajano: Gregorio Lopez *b* en la ley de Partida, y el Governador *c* Criſtiano: lugares dignos de verſe para entero conocimiento deſta ſuperior alabança. Señalarle tantas ciudades, por las muchas que fundò, bien confirma lo que en eſta razon ſe ha referido. Darle demas deſto ſiete Grifos por armas, y deſpues los ſiete valeroſos Reyezuelos, o Caziques (cuyo valor tanto celebran el Inga, y el Padre Blas Valera) por averlos vencido: bien demueſtra quanto ſe adelantan eſtas a las ſiete cabeças de la Hidra, que para honrar, y celebrar a Hercules fingio la Antiguedad. Y darle tambien un Leon rapante (que es el mas fuerte de los animales) bien mueſtra la reputacion que tuuo el Marques con la Mageſtad Imperial, por ſu valor y hazañas.

Y no fue la menor honra poner las ojas y pino de las Armas de los Pizarros en medio de tantos blaſones, Armas tan antiguas (como de Ganadores de Toledo, y Truxillo) que no ſe les halla principio. Y aſsi juſtamente podemos dezir dellas, lo que en el libro de Eſdras *d* ſe refiere, pues es cierto, que quanto mas antigua la Nobleza *e* tanto mejor,

a In Panegyric. Trajan.

b In l. 8. tit. 26. & l. 6. tit. 27. part. 2. & præcipuè in d. l. 8. verbo, *Galardon*.

c Marquez lib. 2. del Governador Criſtiano, c. 31. §. 2.

d Eſdræ lib. 1. cap. 2. verſ. 61. *Quòd filij Bercellai, non invenientes antiquæ ſuæ Genealogiæ ſcripturam electi ſunt de Sacerdotio: quò antiquior, eò nobilior.*

e L. 2. §. quæ hæc omnia, ibi: *Ab antiqua ſtipite*, C. de vet. iure enucl. Alber. in l. 1. C. de iure aureor. annul. l. 1, in princip. D. de cenſib. §. Si ruſticus, verſ. Si Miles adverſus, tit. de pace tenenda, & c. 1. §. cæteri verò, ibi ab antiquis temporibus, tit. qui deſiderat Dux, in Vſibus feudorum.

jor, y siendo inmemorial no avrà mas que dezir: solo pone en mayor confusion a los que les toca la obligacion destas memorias: Que las señales, y demonstraciones de tan heroicos hechos de nuestros Mayores, que obran, sino nos sirven de estimulo para cumplir la obligacion en que con ellos nos pusieron, y combidarnos con su exemplo a que los sigamos? El braço Omnipotente de la Sabiduria de Dios, que à ellos les dio valor para tan inopinadas hazañas, si conviniere a su servicio, nos le dè para imitar su aliento en Nuestro Instituto.

En todos tiempos fue permitido esculpir estos blasones en los Sepulcros, Capillas, y Casas, como vemos que el gran Capitan de los Hebreos *a* esculpiò en su sepulcro unas Naves por Armas, para representacion de las ciudades Maritimas que avia vencido. Que otra cosa fue la Estatua del Sol, que se puso (con gran consideracion) en el sepulcro del Gran Caudillo del Pueblo de Dios Iosue: con cuya ocasion el Padre Maestro Marquez *b* (con su elegante estilo) trae las causas que pueden escusar de ambicion estos hechos, con infinitos lugares de la Sagrada Escritura, con cuya erudicion aprueva, y alaba estos pensamientos.

Entre Gentiles era esto tan usado, que ponian en su execucion todo su desvelo y cuidado, como dizen el Poeta Latino, Plinio, *c* Alexandro ab Alexandro, a quien adornò de muchos lugares selectos (como suele) Tiraquelo. Entre las primeras cosas de su Catalogo de las glorias de este Mundo, no olvidò esta Casaneo *d*. Blasones tales en los Sepulcros, son Trofeo de las virtudes de los Varones que alli descansan, como dize Polidoro Virgilio *e*.

En las Casas Antiguas de los Ascendientes del Marques don Francisco estan sobre figuras de piedra, labradas estas Armas doradas, sino con tanta eminencia, y grandeza como merecian, alomenos con la que la disposicion de la tierra dà lugar, imitando lo que se ha hecho siempre, como lo afirman Poetas, Filosofos *f*, y Iureconsultos, y cada dia lo experimentamos, y vemos desde los Palacios de Reyes, hasta las Casas Ilustres de Potentados, grandes Señores, y Cavalleros. Oxalà no llegara a turbarse tanto esto, que los que no lo son no se atrevieran a abrogarse lo que no les toca, como se quexava de su tiempo Libio *g*, reconociendo que esta confusion de quererse atribuir lo que no les pertenece, es gran detrimento de las Republicas. Pero porque no incurramos en lo que censuramos, no es bien passar mas adelante, basta referirlo.

Concluyamos estas Observaciones, con pensar que no ha de parecer indecente, ni ageno de nuestra profesion aver referido en la muerte de nuestro Marques sus Trofeos, y Armas, tratando de escrivir su Vida, y Muerte, pues el gran Iulio Cesar en el entierro de Iulio su tio sacò las Estatuas, y Figuras de Mario. Y Tacito *h* escrive, que en el

a Mac.li.1.c.13.v.27.ibi: *Et ædificavit Simon super sepulchrum patris sui, & patrum suorum ædificium aliũ visu, lapide polito, retrò & ante, & statuit septem Piramides, Vnam contra Vnã Patri & Matri, & quatuor fratribus, & his circũposuit colũnas magnas, & super columnas Arma ad memoriam æternam, & iuxta Arma Naves sculptas, quæ viderentur ab omnibus navigantibus mare.*

b Marquez en el Governador Christiano lib.2.c.fin.

c Virg.lib.6 Æneid. *At Pius Æneas in genni mole Sepulchram imposuit, suaque arma viro remumque tubaque.* Plin.lib.35.c.1. Alexandr.ab Alexand.lib.5.dierum genialium c.24. Tiraq lib.de Nobil.c.19.n.8.& seq.

d Cassan.in Cathal.Gloriæ Mundi 1.part.

e Polid. Virg. de inventione rerum lib.6.cap.10.

f Iuvenal.Satir.8.ibi: *Tota licet Veteres exornent undique cetra atria, Nobilitas sola est, atque unica virtus.* Ovid.lib.1.amat.Dog.8. *Nec te decipiant veteris plena atria cera, tolle tuos tecum pauper amator avos.* Seneca lib.3.de beneficijs c.26.ibi: *Qui Imagines in atrio exponunt, & Nomina familiæ suæ longo Ordine, ac multis stemmatum illi grata flexuris in parte prima adium collocant, Noti magis quàm Nobiles sunt,* l.tutoris, C.de administrat.tutor.

g Livius Decada 1.lib.8.ibi: *Vitiatam memoriam funebribus laudibus eorum, falsis imaginum titulis, dum familiasque, & fama rerum gestarum honerumque fallente mendatio trahũt, inde certe, & singulorum gesta, & publica monimenta rerum confusa.*

h Tacit.lib.3.in fin.ibi: *Viginti clarissimarũ familiarum Imagines antelatæ sunt, Manly, Quinctij, aliaque eiusdem nobilitatis Nomina, sed præfulgebant Cassius, atque Brutus, eo ipso quòd effigies eorum non visebantur.*

entierro de Iulia, muger de Casio (hermana de Bruto) pusieron veinte Estatuas de las muchas, y nobles familias de donde decendia. Esta costumbre antigua y moderna exorna con muchos lugares Tiraquelo. a

Y no es mucho, que siguiendo las pisadas de tantos Varones Ilustres, ayamos referido algo de lo que destos Troseos (aunque nos toquen) hemos entendido, para animar a los que los leyerena emprender grandes hazañas con tales exemplos.

a Horat. in Epod. Ode 8. *Esto beata, funus atque imaginis dicat triumphalis tuum*: plura cumulat eleganter, more suo Tiraq. de Nobilit. c. 20. num. 150.

VIDA

VIDA DEL ILVSTRE VARON IVAN PIZARRO EL BVENO: VNO DE LOS HEROICOS CONQVISTADORES DEL PERV.

CAPITVLO I. *Passa Iuan Pizarro con el Marques don Francisco y sus hermanos a Indias: Hallase con ellos en los motines de Puna y Tumpiz: Descubre los intentos de Ataulpa: Entra de los primeros en el Cuzco: Encargasele la guarda de Manco Inga: Sucessos della, y de la guerra que tuuo cõ los Indios del Peñon, en vengança de la muerte de unos Españoles.*

MVy Iguales fueron en el valor, y hazañas el Ilustre Varon Iuan Pizarro *El Bueno*, y sus hermanos: a quienes las obligaciones de su sangre, y los alientos de su esfuerço hizieron celebres a la posteridad dignamente. Ya se han visto las del Marques don Francisco *en su Vida*: Hagamos pues agora memoria de las de Iuan Pizarro su hermano.

Sera breve la Vida deste Claro Español, porque muchas acciones heroicas suyas fueron comunes a las del Marques, Hernando, y Gonçalo Pizarro sus hermanos: y assi van entretexidas en sus Elogios: con que por escusar prolixidad, aquellas no se repetiran aqui, ò se referiran de passo. Los hechos de Iuan Pizarro tuviernon glorioso principio desde que salio de España con el Marques, sus hermanos, y los demas compañeros la segunda vez, que fue en la forma referida en su Vida. Hallose en los aprietos, y guerra de Puna y Tumpiz. Fue por orden del Marques a descubrir el intento de Ataulpa, y reconocer los exercitos que tenia, y con

la entera,y verdadera noticia que traxo,se pudo tomar principio a los prosperos sucessos referidos de la destruicio de aquel Barbaro.Fue de los primeros que llegaron a aquella grande y rica ciudad del Cuzco.Estuvo cõ Guaxcar,hermano de Atabalipa,quando este le tenia preso,y con su buen coracon y mucha blandura le animò,y consolò,ofreciendole disponer los medios posibles,para que su hermano le diesse libertad, aunque (como se ha referido)no le aprovecharon. Dexò el Marques a su cargo la custodia, y buen tratamiento del Inga, por ser hombre de suave y blanda condicion,como dize Herrera:aunque olvidado desto con gran facilidad,luego le juzgò por de aspera y terrible condicion,porque defendia que no vsurpasse Almagro al Marques el Govierno del Cuzco. Mucho le importara à este Autor ser memorioso, con que no dixera que fuera acertado consejo aver embiado el Marques a sus hermanos a España:pues sin ellos no se pudiera defender el Cuzco, ni el Perù,del levantamiento de Manco Inga,el qual sucedio en esta forma.

Estando preso el Inga,y deseoso de recobrar su Imperio, y restituirse a su libertad antigua,embiò a llamar a los principales Caziques,o Capitanes de algunas ciudades de aquel Reyno,con quien (despues de aver hecho muchos sacrificios a sus Dioses)tratò de levantarse,y librarse del poder de los Christianos,procurando acabar con todos.Pusolo en execuciõ,saliendo vna noche de la civdad con sus mugeres y criados, que le llevavan en andas,con todo el secreto que pudo, pero no fue tanto,que no alcançasse a saberlo Iuan Pizarro, que acudiendo a certificarse dello al Palacio del Inga,le hallò desampara do. Los soldados començaron a saquearle, y el con su buena condicion les reprehendia,diziendoles avia de bolver luego su dueño,pero no bastava. Al fin ordenò a Gonçalo Pizarro su hermano,que con otros compañeros, caminando toda la noche,aunque era muy obscura, le siguiesse por el camino que supieron llevava: hizolo assi , y despues de aver caminado la mayor parte de la noche,por la buena diligencia que puso, le hallò entre unos juncales donde se avia escondido, y para estarlo mas, avia dexado las andas.Sacaronle dellos cõ muy grã cortesia,y poniendole en las andas,le reprehendieron lo mal que hazia en ausentarse.El se disculpava con dezir,que no era su intento apartarse de los Españoles,sino ir a buscar a Diego de Almagro. Llevaronle a su casa,y aviendo buelto Iuan Pizarro por otro camino, que avia salido a buscarle con no pequeño gusto de ver la prenda que su hermano le avia fiado, le bolvio a reprehender representando lo mal que pagava la voluntad con que el Marques su hermano , y ellos le deseavan servir,pues tan sin causa les queria dexar.Satisfaciale el Inga con lo que a los demas avia dicho,y sintio tanto ver saqueada su casa(como que no lo mereciera el intento, con que la avia desamparado)que se determinò segũda vez a executar: Dexarla,no lo pudo acabar de poner en execucion,porque como estava sobre aviso Iuan Pizarro,facilmente le bolvio a recoger, y le puso nueva custodia y guarda.

En

En este tiempo tuvo nueva Iuan Pizarro, que los Indios vian muerto à un Español, que se llamava Pedro Martir, estando quieto y seguro en un pueblo de su Encomienda: sintio mucho, assi por la perdida del Español, como por el atrevimiento de los Indios. Pareciole pues, que no era bien quedasse dissimulado, y que era forçoso hazer en este caso muy gran demõstracion, para lo qual embiò a Gonçalo Pizarro cõ muy buena gente al castigo. Sabiendolo los Indios, se retiraron con sus mugeres, gente, vituallas, y otras prevenciones a un Peñon muy fuerte y levantado. Dixo el Cacique, que le guardava cõ sus Indios, que queria ver si los Españoles eran verdaderos *Viracochas* (que assi llamavan a los que teniã por hijos del Sol) porque la fuerça, por lo inexpugnable del sitio, era tal, que no pudiera ganarse sino es faltando a los de dentro bastimentos y agua. Teniendoles sitiados algũ tiempo Gonçalo Pizarro con algunos Españoles, faltò a los Indios cercados el agua, y estuvieron para rendirse (en semejante riesgo, que los de Betulia cercados por Holofernes, quando reconociendo el muy alto y aspero sitio en que se defendian, les quitò el agua por unico remedio para rendirlos, como cuẽta la Sagrada *a* Escritura:) pero nevò, y lloviò una noche tanto, que recogiendola los Indios, dezian, que el Cielo, y su Dios el Sol les favorecia. Fuele forçoso a Gonçalo Pizarro acometer al Peñon por fuerça de armas, y llevando vna manta de guerra (con que ivã cubiertos para arrimarse al Peñon) se llegaron a el los Christianos cõ increible valor. Los Indios contrarios les tiraron tantas piedras, y armas arrojadizas, que rompieron la manta, y hirieron a cinco Españoles. Iuan Pizarro viendo esto, les amonestò se rindiessen, pareciendole que ya tenia empeñada la reputacion, no solo por el Español muerto (que por ser el primero no se devia dissimular) sino mucho mas, porque no pensassen los Indios, que avia sitio seguro que los librasse de los Españoles, pues les causara mayor sobervia y atrevimiento, si no se les castigara aquella obstinaciõ y rebeldia. Hazia millones de estratagemas por ver si los podia rendir, mas todas le salieron en vano, porque un Capitan de los Orejones, que assistia con los Españoles, avisava a los sitiados del intento de los Christianos, y les embiò a advertir, que para una noche tenia determinado matar los cavallos de los Christianos, y luego à ellos, que con esso los acabarian a todos. Con el cuidado y desvelo con que andava el buen Iuan Pizarro, lo alcançò a saber, y previniendo la traicion, hizo quemar al Orejon que era autor della, y embiò a dezir al Inga con Gabriel de Rojas, que procurasse se rindiessen los del Peñon, sino que como culpado en la traicion del Orejon, se procederia contra el. Y tenia por buena materia de estado apretar al Inga, para que por el amor y respeto que los Indios le tenian, se rindiessen por librar a su señor. Temiendo el Inga su muerte, mandò a un Capitan valeroso que tenia consigo, fuesse presto a procurar que se diessen los del Peñon, y se acabasse aquella empresa. Llegò a los que estavan en el: y pareciendole que no los hallava en estado de conseguir cosa alguna por bien, les dixo que iva con intento de ayudarles de

a Iudith c. 7. vers. 6. cum trib. sequent. ibi: *Sed filij Amon, & Moab accesserunt ad Holophernem dicẽtes: Filij Israel nõ in lancea, nec in sagita confidunt, sed montes defendunt illos, & muniunt illos colles in præcipitia constit. V. ut ergo sine cõgressione pugnæ posis superare eos, pone custodes fortium, ut nõ hauriant aquam ex eis, & sine gladio interficies eos, vel certè fatigati tradẽt civitatem suam, quàm putant in montibus positam superari non posse. Et placuerunt verba hæc coram Holophernẽ, & coram satelitibus eius, & constituit per gyrum centenarios per singulos fontes. Cumque ista custodia per dies viginti fuisset expleta, defecerunt cisternæ, & collectiones aquarum omnibus habitantibus Bethuliam, ita ut non esset intra civitatem unde satiarentur vel una die, quoniam ad mensuram dabatur populis aqua quotidie.*

de parte del Inga,y llevava la hacha sagrada del Sol,para hazer el juramento de confiança,y que la noche siguiente entraria con quatro compañeros,para tratar del modo que se avia de tener en la muerte de los Christianos. Concertaronlo assi, porque oyeron bien los sitiados al Capitan lo que les prometia,y quedaron de acuerdo,que se executasse. Aviendo reconocido el fuerte,bolvio a Iuan Pizarro, y le dixo,que porque se huviesse bien con su señor Manco Inga, le queria servir con una gran hazaña,en que tenia por cierto avia de perder la vida,que le diesse quatro Españoles,que quitandose las barbas, y untandose con un betun negro,que los Indios usavan,en traje de Indios fuessen con el.Y que el mismo Iuan Pizarro con el resto de los Españoles, y demas gente le siguiesse. Acetose el concierto,que es lo mismo que Petronio describe en su elegante Satirico (ilustrado con tanta erudicion,como novedad, por don Ioseph Gonçalez de Salas) quando aquellos Navegantes proponian disfraçarse,tiñendose como Etiopes a para otro engaño. Nombrò para acompañar al Capitan Indio a Mancio Sierra, Francisco de Villafuerte, Pedro del Barco,y Iuan Flores.Llegada la hora,y noche concertada,subieron por el Peñon con grandissimo trabajo. Los Indios de adentro temiendo algun trato doble,estavan arrepentidos, pero no quisieron faltar a lo concertado, advirtiendo,y estando con muy gran recato,para que no entrassen mas de quatro: y no passando de aquel numero,los quatro se quedassen dentro de la primera puerta,y el Capitan Indio passasse a la segunda,hasta ver la hacha sagrada,y hazer los juramentos.Embiaron los Indios a reconocer los que traìa el Capitan del Inga, y no hallando mas de quatro con el,los dexaron. Llevava consigo una maça cubierta con que peleava;y llegando a lo alto dio una voz, y salieron algunos armados, y abriendo la primera puerta, dexando alli los quatro (con no pequeño rezelo de que no hiziesse contra ellos algun trato doble) abrieron la segunda, y queriendo cerrarla el Capitan Indio,arrojado su manto echo mano a la maça que llevava,y la començò a jugar con grã destreza y pujança,llamando a los Christianos,que por presto que acudieron,y pelearon valientemente,no pudieron escusar,que con los muchos Indios que le dieron priessa, dexasse de caer muerto.Los quatro Españoles pelearon con gran esfuerço cõ las espadas.Dioles la vida ser denoche,y el lugar tã estrecho. Iuan Pizarro,y el resto de la gente entraron con gran presteza:y quando los Indios vieron ganado su Peñon, desmayaron de todo punto. Fueron crueles las muertes que hizieron en ellos los Indios amigos que ivan con los nuestros.Los Castellanos no se descuidaron,que por vengar el primer atrevimiento de los Indios,y por bolver por la reputacion de lo que les avian detenido en aquel sitio,los castigaron con rigor.Saquearon el Peñon,y hallaron mas de cinco mil Castellanos de oro. Ordenò Iuan Pizarro(de consentimiento de los demas compañeros)se ofreciessen a la fabrica de la Iglesia de la ciudad del Cuzco,para donde dio la buelta,con no pequeño gusto de aver acabado empresa que tanto le avia embaraçado. A pocos dias

a Eleganter D. Ioseph. de Salas in Commentis ad Petron. Satyric. pag.43.à l.6 usque ad 23. *Vbi plura de Musarum speciosa Viridario pulchrè congesta floscula.*

as le vino nueva, que los Indios de *Condesuyo* avian muerto Iuan Becerril, y por parecerle que se ivan desvergonçando ucho, acudio luego por su persona al castigo, que lo hizo en s Indios muy exemplar, y luego se bolvio a Cuzco. Y juzndo que tantas alteraciones, como cada dia sucedian en los ndios, atreviendose a los Españoles, que andavan solos, no odian ser sino fomentadas de su cabeça el Inga, le tenia con uy gran recato, y procurava con muy corteses razones darle entender lo mal que hazia en no procurar quietar los Inos. Davale muy grandes satisfaciones el Inga: pero no se asgurava del todo el animo del buen Iuan Pizarro, que andava n el recato posible, hasta que sucedio lo que se referirà en capitulo siguiente.

OBSERVACION I.

NO podemos dexar de ponderar quan atento estuvo Nuestro Capitan a no dexar sin castigo la muerte del Español, que con animo depravado de levantarse exetaron los Indios, porque por ser el primero delito deste lige no era bien remitirle, para reprimir y escarmentar con el emplo à los demas. Por esta causa el Gran Caudillo del Pue o de Dios Iosue *a* (por su mandado) castigò el pecado de can: y por aver pecado este, tocò a todo el pueblo de Israel. si que justamente amenacò al Inga Iuan Pizarro, y le puso iedo para facilitar mas el castigo de los delitos de sus Inos. Y quadra bien a este proposito lo que dize aqui la Sagra Escritura (juntando lo que para interpretacion deste lugar ae el glorioso *b* san Agustin) que era individua la causa de culpa en esta parte: y assi el pecado de uno comprehendio a dos. Esta dotrina se verificò en nuestro caso, en que no solo descuido de la cabeça: pero tambien la malicia del Inga fue usa de tal delito, y assi fue tan justamente amenaçado. Que omo dize Andres *c* Masio refiriendo un lugar de Graciano el Decreto) la culpa de uno provoca a la ira de Dios cona toda la Comunidad, quando los Magistrados son negligen s en castigarlas, particularmente en la guerra donde ha de r mas acelerado el castigo.

Y en tales ocasiones es muy necessaria la perseverancia la resolucion del castigo, hasta executarle, porque no queen sin el mas sobervios los culpados: pues delitos grandes, menaçados, y no castigados, suelen dexar a los delinquentes as atrevidos. Parece que tenian presente lo que Alexandro ixo en la ocasion que queria se echasse de ver que los Macedonios tenian alas, para que los barbaros enemigos conociessi no avia sitio fuerte que los defendiesse de su valor, como efiere Quinto Curcio. *d*

OBSERVACION II.

OTRA Observacion nos ofrece el estratagema con que se ganò el Peñon, pues es muy digno de advertir de quanta importancia son semejantes cautelas en la mili-

a Iosue c.7.verss.10.ibi: *Dixit Dominus ad Iosue. Surge: cur iaces pronus in terra? peccavit Israel, & prævaricatus est pactum meum, tulerunt de Anathemate, & furati sunt, atque mentiti, & abscónderunt inter vasa sua.*

b Aug.q.8.super Iosue, & Deuteron. c.24.ibi: *Non solùm se quisque curet in populo, sed invicem sibi adhibeant diligentiam, & tanquam unius hominis alia pro alijs sint membra solicita,* refert Gloss. Ordinaria in Iosue, cap. 1. in fine principij.

c Andr. Massius sup. cap. 7. Iosue in princip. fol. mihi 120. ibi: *Extat quidem de hoc loco sententia Adamātis, quæ est à Gratiano relata in Decreto Pontificio ad distinct. 45. Canon. 17. ea est unius culpa provocari irā Dei adversus catum, quando qui peccant nimis indulgenter habentur à Magistratu, nec coercentur iusta severitate.*

d Quint. Curt. lib. 7. in fin. ibi: *Vobiscum, iuvenes, & mei æquales, urbium invictarum monumenta superabo, &c.*

a Sexto Iul. Fronti. Stratag. lib. 4. c. 6. in fin. ibi: *Anon Dux Athenienſium victa claſſe Perſarum, apud Inſulam Cypron milites ſuos captivis armis induit, & eiſdem barbarorum navibus ad hoſtē navigavit in Pamphiliā apud flumen Garimedonta. Perſæ quia navigia & habitum ſuperſtantium agnoverunt, nihil caverunt ſed ità, itaque oppreſſi eodē die, & navali, & pedeſtri prælio victi ſunt*, Adam Cōtz. lib. 10. Politic. c. 46. ibi: *Milites alieno habitu urbi immittere, iā olim fuit uſitatum Epaminondas in Archadia, cū die feſto mulieres circa urbem vagarētur, muliebri veſte milites ſuos immiſcuit, qui ſub nocte recepti in urbem occuparunt portas, ſuiſque aperierunt.*

b Lib. 1. Machab. c. 4. verſ. 1. ibi: *Aſſumpſit Gorgias quinque millia virorū, & mille Equites, & moverunt caſtra a nocte, ut applicarent ad caſtra Iudæorum, & percuterent eos ſubitò.*

c Ioſue c. 10. verſ. 9. ibi: *Irruit itaque Ioſue ſuper eos repentè, tota nocte aſcendens de Galgalis.*

d Menoch. lib. 3. Inſtit. Polit. c. 15. num. 2.

e Iudit c. 16. verſ. 22. ibi: *Omnis populus poſt victoriam venit in Ieruſalem adorare Dominū, & mox ut purificati ſunt, obtulerunt que omnes holocauſta, & vota.* Geneſ. c. 14. verſ. 18. ibi: *Et dedit ei decimas ex omnibus.* Paul. ad Hebr. c. 7. verſ. 1. ibi: *Melchiſedech Rex Salē Sacerdos Dei ſummi, qui obviavit Abrahæ regreſſo à cæde Regū, & benedixit ei, cui & decimas omniū diviſit Abraham.*

f Trimeg. ibi: *Vnuſquiſque pietate, religione, prudentia, cultu, & veneratione Dei clareſcat*, 1. Machab. c. 15. verſ. ibi: *Cū obtinuerimus Regnū noſtrum, glorificavimus te, & gentem tuam, & templum gloria magna, ita ut magnificetur gloria veſtra in univerſa terra.*

g Carol. Scriban. lib. 2. Politic. c. 19.

h Petr. Greg. Toloſ. lib. 2. Syntagmat. c. 18. quē referens pluribus exēplis exornat Adam Cōtz. lib. 6. Politic. cap. 42.

i Inc. Principes ſæculi 23. q. 5. c. cōvenior ad fin. 23. q. 8. ibi: *Bonus Imperator quærit auxilium ab Eccleſia, nō refutat*, c. cū ad verum 96. diſt. Petr. Gregor. lib. 3. Syntagmat. p. 1. cap. 8. num. 3. Soto lib. 1. de juſtitia & jure, quæſt. 4. art. 5. Bobadilla lib. 2. Polit. c. 18. num. 296. & lib. 5. cap. 4. num. 13. & idem Petr. Gregor. lib. 3. de Rep. cap. 1. uſque ad 7.

milicia en ocaſiones tales, donde la fuerça, y ſitios de los cercados ſon tan inexpugnables. Muy ſemejante fue eſte hecho a que usò eſſotro Capitan de los Atenienſes Anon, que deſpues de aver vencido la Armada de los Perſas, hizo que ſus ſoldados ſe viſtieſſen las ropas de los vencidos, y llegando a Panfilia, cerca del rio Garimedonta, como conocieron los Perſas los Navios, y Exercito, penſando por la diviſa eran ſus compañeros y amigos, no ſe cautelaron, ni recataron dellos, y aſsi en un punto fueron vencidos, como lo refiere Sexto Iulio *a* Frontino. Deſte exemplo, y otros muchos que refiere el miſmo Autor, y trae el P. Contzen, ſe conocerà quan neceſſarios ſon tales eſtratagemas en la milicia, y que no es bien aventurar en los aſſaltos, quando los enemigos pueden eſtar prevenidos, los mejores ſoldados.

Del modo con que nueſtro Capitan ſe valio de la oportunidad de la noche (qual otro Epaminondas contra los de Arcadia) ſe puede colegir quan importante es para los grandes Capitanes aguardar la oportunidad del tiempo: aſsi la aguardaron ſiempre los Grandes Caudillos, como ſe refiere en la Sagrada Eſcritura *b* de Gorgias, y de los Grandes Capitanes del Pueblo de Dios, Gedeon, y Ioſue *c*. Con otros exemplos lo comprueva el P. Menoquio *d*, y es eſta cautela bien uſada de los Capitanes modernos.

OBSERVACION III.

DIGNO es de ponderarſe como nueſtro valeroſo Iuan Pizarro mandò dar todos los deſpojos que ſe alcançaron de los Indios revelados del Peñon, a la fabrica de la Igleſia del Cuzco. Accion muy religioſa, y conforme a lo q̄ manda Dios, y hà guardado en todos tiempos ſu Pueblo *e*, y aſsi ſe puede aſſegurar, que ha ſido eſto la parte principal de los buenos ſuceſſos de los Criſtianos. Que (como dezia Trimegiſto *f*) cada uno deve reſplandecer en piedad, religion, prudēcia, culto, y veneracion de Dios. Y aun los Emperadores Gentiles Alexandro Severo, y Adriano (por conſejo de ſus Idolos, para tener buenos ſuceſſos) edificarō templo a Criſto nueſtro Señor: que ſu Divina Mageſtad muchas vezes quiere, y permite, que del Padre de Mentiras, ſalgan Verdades, como refiriendo eſtas coſas, lo exorna el P. Carolo *g* Scribanio, donde trae muchos exemplos de feliciſsimos, y milagroſos ſuceſſos, q̄ por aumentar las Igleſias, y guardar la Religion Criſtiana han ſucedido: y los deſaſtrados caſos que hā tenido los Impios, y poco devotos. Vn Autor de nueſtra facultad *h* dize, que no ſolamente los Piadoſos, y Criſtianos Principes edificarō templos para el Culto Divino: pero le reſtituyeron otros muchos que eſtavan uſurpados por los *i* Hereges, venciendolos en las batallas. Y ſi huvieramos de contar las donaciones que los Catolicos Reyes de Eſpaña han hecho a las Igleſias, y Religiones Militares, donde han tenido proſperos ſuceſſos, fueran menester muchos libros. Eſtos exemplos luzian en ſus Catolicos vaſſallos, que con eſtar en tan remotas tierras los procuravān imitar, ſegun queda viſto en lo referido.

OB-

Observacion III.

NO podemos passar en silencio la atencion con q̃ nuestros Catolicos Españoles edificaron el templo al verdadero Dios, que deven adorar todas las criaturas: donde los Indios tenian la representacion de sus falsos Dioses, y del Sol, a quien en estatua de oro adoravan en aquella Imperial ciudad. Y en lo que la comparacion permite se assimila a la restauracion del Templo de Ierusalen, hecha por Esdras, *a* permitiendola Cyro Rey de los Persas, y otros Reyes en los 46. años que durò la reedificacion. Y ajustandolo mas podemos comparar los Indios a los que siguieron a Manasses, pues dexando el Culto, y verdadera Religion de nuestro verdadero Dios (en que estavan por muchos exemplos instruidos) en cuyo nombre fundaron otro templo semejante al de Ierusalen, que llamavan *Gazirim*, dando nombre de Samaritanos a los que en el adoravan, y a sus falsos engaños, pues ya sacrificando, ni adoravan al verdadero Dios. Acciones porque merecieron el nombre de Hereges: assi fingidamente los Indios adoravan a Dios, y al Sol, teniendole otro templo donde (en la vida de Hernando Pizarro lo referimos) haziã las exequias de sus Padres, ojalà oy se huuiesse borrado de sus coraçones esta falsa doctrina, y no borrassen con lo falso de la Idolatria lo verdadero de la Religion Catolica. Y en el lib. 4. de los Reyes c. 17. se refiere la causa, porq̃ los Iudios tenian diferẽtes Dogmas.

a Lib. 4. Reg. c. 17. Petr. Greg. lib. 12. de Rep. c. 21. n. 17. & refert Iosephum lib. 11. de antiquit. cap. 8. *Hinc capit schisma inter Iudaeos, qui prophetico templo adhaerebant, & vero Sacerdoti, & Samaritano, qui partes Manasses sequebantur, quod foverunt Sadoc, & Baiethos, ut scribit Rabi Abraham in Caballa. mons vero Garizim est mons in quo benedictiones factae sunt servãtes legem Dei, Deuteron. 27. vers. 12. Samaritani illi, nõ plenè erant in cultu Dei instructi, sed Deo, & daemonibus more gentilium serviebant, unde pro haereticis habebantur.*

Observacion IV.

VNa cosa muy advertida, y digna de ponderar hizo Iuan Pizarro el Bueno, y nuestros Españoles, que hallando que los Indios fingian el Culto de la verdadera Religion, y seguian sus idolatrias; no los castigaron con rigor, ni violencia de armas, sino con razones, persuadiendoles aldrian del engaño en que el demonio los tenia oprimidos: mitando al Emperador Teodosio, *b* que sin valerse de medios asperos, procurò reduzir a los Cristianos. Con estas nueas plantas fue bien usar destos exemplos, que como eran tanos los Indios, peligravan los Catolicos en el castigo, porque ueriendo arrancar tan arraigada zizaña, no se arrancasse tamen el trigo. Como el Evangelio *c* lo manda, y como notò anto Tomas, donde està assentada la Religion Catolica superior, se deve castigar el Herege con rigor, y con fuego, porue no halle en su libertad y licencia abrigo su maldad, siendo en semejantes castigos suma piedad el mayor rigor. Por sso mandava Dios, que fuessen los hermanos verdugos de su ngre, quando sus hermanos les amonestaron, y dexavan el erdadero Dios, y seguian los falsos, y assi se deve en este punto atender a la ocasion, tiempo, y comodidad, llevando la mira siempre al huir de los Hereges, como mal tan dañoso, como eriendo los Doctores de ambas Escuelas, lo assienta el Pare *d* Marquez. Nuestros Españoles con suma atencion, como eran tan pocos, fiando que Dios, y el tiempo les desengarian, no tomaron las armas en las manos, hasta que les fue rçoso defenderse, como se advertirà en la vida de Hernando izarro.

b D. Amb. ad Tit. 3. ibi: *Frequentius enim correpti exercitatiores fiũt in malo, cogere autem eos videtur qui sepe corrigit, ut solertiores fiant ad perditionẽ multorum, ideò dimittendos, ut negligentiores effecti, vel soliforte depereant.*

c Deut. c. 13. *Si tibi voluerit persuadere frater tuus, aut filius tuus, vel filia, sive uxor, quæ est in sinu tuo, aut amicus, quẽ diligis ut animam tuam, clam, dicens eamus, & serviamus Dijs alienis, quos ignoras tu, & patres tui, non parcat ei oculus tuus, ut misereris, & occultes eum, sed statim interfacies.*

d Marquez lib. 2. del Governador Cristiano, c. 23.

CAP.

CAP. II. *Pacificacion de las alteraciones del Cuzco devida a Juan Pizarro: Recobrase su fortaleza por el valor deste Gran Español: Muere de una pedrada en el sitio della: Credito que avia ganado entre los Indios con su esfuerço: Y porquè se le dio renombre de Bueno.*

IVAN Pizarro assistia con muy gran cuidado a la guarda del Inga, porque el averse huido dos vezes, mostrava quan mal usava de la confiança que del se hazia. A este tiempo llegò Hernando Pizarro al Cuzco con nuevos poderes del Marques su hermano, para governar aquella Provincia, que obedecio Iuan Pizarro con muchissimo gusto, no tanto por librarse del cuidado de la guarda del Inga (pues corriendo por su hermano, era propia la obligacion) quanto por el amor y respeto que le tenia, con el qual le aconsejava, y persuadia no diesse libertad al Inga, ni menos se fiasse del buen rostro que le mostrava; pues con tantas demonstraciones avia dado à entender que se queria levantar contra los Christianos: y para esso tenia convocados los Indios. No obstante esto, le dio Hernando Pizarro mas libertad de la que era justo, y sucedio lo que en su vida se referirà, de que en España sus emulos le hizieron cargo.

Levantado el Inga y sus Indios, se dividieron en quatro partes, por ser la ciudad quadrada. Cupole a Iuan Pizarro la parte de Condesuyo, cuyos Indios estavã en unas sierras muy asperas, a los quales acometio con tanto valor, que adelantandose con tres compañeros, siguiendo el alcance en lo mas fragoso, rebolvieron los Indios de manera, que si no fuera por su mucho esfuerço, se perdieran todos. Mas con su animo alentò a sus compañeros, de modo que se resistieron hasta que llegò Gonçalo Pizarro a su socorro, y los pusieron en huida, con muerte de muchos Indios. Otro dia acometio con muy pocos Españoles a un esquadron de Chincha, que metio a los nuestros en una zelada de mas de veinte mil hombres: de que resultò venir herido Iuan Pizarro en la cabeça, de una pedrada, que aunque por entances fue de poca consideracion, se causò della su muerte, que sucedio assi.

Como el numero de los Indios era tan excesivo, y ellos tan ferozes, y con resolucion de acabar en la demanda, o destruir a los Christianos, era muy grande y vehemente la bateria que traìan en la defensa de la fortaleza. Y aunque los Indios amigos hazian todo quanto podian, y mucho mas de lo que se podia esperar: ni con esto, ni con la ayuda de los Españoles que les embiava Hernando Pizarro, no se podian defender. Los Españoles de la ciudad no padecian menos, por la falta que les hazian los que ivan a socorrer la fortaleza. Estando pues juntos confiriendo lo que se devia hazer, los dos hermanos Hernando y Iuan Pizarro con los demas Españoles, aunque

que Hernando Pizarro era de parecer, que no se desamparasse la fortaleza, por obviar los daños que les podian hazer desde ella, y que estando divididos los del exercito, unos a otros se podian socorrer: y quando faltasse el uno, el otro se salvaria, y le ayudaria a rehazer con los que quedavan. En efeto obtuvo el parecer de Iuan Pizarro, que fue dezir estaria mejor la fuerça unida, y quando se desamparasse la fortaleza, y viessen como les iva estando assi, el se preferia a bolversela a ganar todas las vezes q̃ fuesse menester, si acaso pareciesse q̃ de alli les venia daño. Con esto desampararon los nuestros la fortaleza, y la ocuparõ los Indios, y desde ella (por estar en lugar superior) era grande el daño q̃ hazian a los Christianos con piedras, flechas, y fuego arrojadizo, tãto q̃ no les quedava para su defensa mas del *Gualpon* (dõde tenian la Imagen de nuestra Señora) donde veìan los Indios enemigos aplacar el fuego, como lo escrive Betanzos en una Historia, que traduxo de la de los Indios: que este milagro, y el de pelear el glorioso Apostol Santiago, a quien veìan los Indios, y dezian que el espiritu del Marques venia a socorrer los cercados, porque traìa la Cruz Roja, como la insignia del Abito de Santiago del Marques: esto fue lo que les defendio, que con fuerças humanas era imposible.

Al fin entre estos aprietos, y milagrosos socorros, se disponian a la defensa por los medios que les parecian mas convenientes. Y bolviendo a tratar de recuperar la fortaleza, queria tomarlo por su cuenta Hernando Pizarro, y no se lo consintio Iuan Pizarro, diziendo que por su causa se avia perdido, y que el avia ofrecido cobrarla, y assi avia de cumplir su palabra, o morir en la demanda. Replicaronle, que estava de manera herido en la cabeça, que no se podia poner yelmo, con lo qual era faccion muy peligrosa intentarlo, porque las armas de los Indios eran todas arrojadizas, y desde parte tan eminente era conocido el peligro. Finalmente nada desto bastò para que dexasse la empresa. Conociendo Hernando Pizarro su determinacion, le dexò, aconsejandole que no peleasse: y embiò a Gonçalo Pizarro su hermano con el, para que fuesse Caudillo de los demas Espaõles que huviessen de acometer, y Iuan Pizarro se estuviesse a la vista, dandoles las ordenes que avian de guardar. Hecho y executado esto, acometieron los Espaõles la fortaleza, y ganaron algunas plaças a los Indios: mas como eran tantos, y tan prevenidos, y que juzgavan, que en defender la fortaleza consistia la restauracion de su Imperio, apretaron de manera a los Christianos, que por mucho que hazia Gonçalo Pizarro no los podia detener, y ivan perdiendo las plaças ganadas. No pudo el magnanimo coraçon de Iuan Pizarro sufrir el ver malograr sus intentos, pues se ivan perdiendo las plaças que sus amigos avian ganado: con lo qual davan animo a sus enemigos, para que juzgandose vitoriosos, acometiessen mayores cosas. Aviendo considerado esto, y pareciendole que con su valor podia suplir la falta de las armas, con heroico valor y determina-

minacion arremetio con los Indios, y animando a su gente cobrò de los Indios lo que avian ganado, y los hizo retirar tan atropelladamente, que sus amedrentados cuerpos sirvieron de fagina, y terraplenos a los fossos que avian hecho para repararse, y estorbar el transito a los cavallos: de manera que quedaron los fossos terraplenados de los cuerpos vivos y muertos, y passando por cima los cavallos, obligaron a los Indios a retirarse a un cubo.

Y aunque poco antes, con grita y vozeria, avian celebrado la vitoria, aora con llantos y gritos lloravan la perdida de la fortaleza. En esta refriega fue herido Iuan Pizarro en la cabeça con una pedrada, de cuya herida se originò su muerte. A esta sazon sabiendolo, acudio Hernando Pizarro, y con la poca gente que tenia, en nueve dias que durò el combate echò a los Indios del cubo, y de toda la fortaleza: pero aunque la perdieron, y esta perdida fue causa de su perdicion, con todo esso, solo por averse ocasionado de aquella herida la muerte de Iuan Pizarro, juzgaron los Indios que la vitoria de aquellos dias era suya, y cantavan en su lengua, que ya no avia que temer, porque el Viracocha (invencible hijo del Sol) que era espanto de los Indios, ya era muerto.

Llevaron al buen Iuan Pizarro a curar al Gualpon, y aunque pusieron todo el cuidado que en tan apretadas ocasiones se puede tener: despues de quinze dias murio, aviendo dispuesto su alma, y hecho su testamento con tanta cordura y acierto, que no creo pudiesse un hombre desengañado del Mundo prevenir, y disponer sus cosas en el ocio de la paz con mayor providencia. Pocos huvo de los que conocio en las Indias, y en España, de quien no se acordasse, para dexarles, en muestra de su amor, legados. Fundò del residuo y remanente de sus bienes, mayorazgo que agregò al de sus padres, y oy le goza don Iuan Fernando Pizarro Marques de la Conquista, nieto de su hermano Hernando Pizarro (mi señor y abuelo) cuyo inmediato sucessor es quiẽ esto escrive (y como tal tiene llamamiẽto expresso) porque Iuan Pizarro no dexò hijos, ni fue casado. Fue de todos tan sentida su muerte, que aunque se assegurava la defensa, con el hecho de aver cobrado la fortaleza, tenian por mayor la falta que su compañia les hazia, porque correspondieron siempre sus obras con las obligaciones de su nacimiento. Y no es pequeña alabança suya la estimacion que la Magestad del Rey don Felipe Segundo nuestro señor hazia de la bondad deste Cavallero: pues por ser aquella tanta, ordenò que la primera deuda que se pagasse de las del Invictissimo Cesar (su gloriosissimo padre) fuesse la causada de un emprestido que avia tomado de sus bienes, y se consiguio la cobrança della en el assiento que hizo su sobrino don Francisco Pizarro sucessor de su Casa.

Pusieronle renombre *de Bueno*, como a don Alonso Perez de Guzman, que le alcançò por no aver estimado la vida de su hijo, en competencia de la defensa de Tarifa: y nuestro Iuan Pizarro le consiguio por aver ofrecido su vida, por ganar para su

ra su ley,y su Rey la fortaleza del Cuzco, con lo qual merecio el sumo grado de honra,que tanto celebrava la Antiguedad, de morir peleando:y pensamos,que quien con tanta fe, defendiendo la Catolica murio disponiendo sus cosas tan como Christiano, conseguiria la vida eterna,por la misericordia de Dios,y meritos de su Sagrada Pasion.

OBSERVACION I.

DIGNO es de repararse quan importante es en las materias de Estado, y Guerra el consejo de los expertos, y que en la eleccion del no se han de seguir las razones aparentes,sino mirar lo que mas quadrare, para que bien considerados los inconvenientes,se execute aquello donde huviere menos, y mas experimentado, y seguro camino. El que siguio Iuan Pizarro tenia una razon aparente universal de Filosofia, *a* que la virtud unida es mas fuerte, que dividida,pero la razon particular (experimentada con el sucesso) mostrò lo contrario en aquel caso, de que no convenia unirse todos en el Gualpon, y desamparar la fortaleza. Y assi fue bien procurar recobrarla, porque en materias de Estado,Guerra,y Derechos, *b* donde ay causas particulares, no se han de alegar reglas por mayor: demas que no poner toda la fuerça junta, ni arrestarla,es otra materia de Estado muy digna de consideracion. Y parece que es lo que cuenta la Sagrada *c* Escritura,quando temiendo Iacob la venida, y intencion de su hermano Esau, hizo dividir su gente en dos Legiones, para que si desbaratava la una, se salvasse la otra.Sobre lo qual dà dos razones Nicolao de Lira: *Vna*, que embaraçado Esau en el despojo de la primera Legion, huyendo essotra se salvaria: *Otra*, que satisfechos con el despojo de la primera, dexarian essotra: pero la primera razon podria correr en Iacob, que con su humildad pensava convencer la dureza, y obstinacion de Esau, y no era bien que peligrasse toda la gente: y entre hermanos se podria pensar, que con los despojos de una se contentarian: mas quando los enemigos son tan conocidos, y justa la guerra,seria mejor razon de estado guardar la una Legion, para que (en caso que los de la primera fuessen desbaratados) rehaziendose con essotra, puedan otro dia mejorar su fortuna, y no perderlo todo en un dia: y mas en tierras remotas, donde no avia mas socorro que el del cielo, y de sus manos,y los enemigos continuavan la guerra con tan obstinada porfia. Fue buen acuerdo bolver a cobrar la fortaleza de adonde resultò poderse defender, y conservar lo ganado, y echar los enemigos rebelados de su Imperio.

Quando considero estas emulaciones, y competencias de consejos entre los dos hermanos, Iuan y Hernando Pizarro, me parece que les puedo dezir en nombre de su padre (el Coronel Gonçalo Pizarro mi bisabuelo) lo que el zeloso Matatias dixo a sus hijos,y cuenta la Sagrada *d* Escritura,que no lo cumplieron los Pizarros con menos zelo y valor,que los Macabeos,como se ha visto.

a *Virtus unita fortior est se ipsa dispersa.* Philosophus.

b L.omnis diffinitio,D.de reg.iuris. ibi:*Omnis diffinitio in iure periculosa rarum enim est,ut subverti non possit.* Cardin.Tusch. lit.B.

c Genes.c.32.vers.7.ibi:*Timuit Iacob valde, & pertervitus diuisit populum,qui secũ erat, greges quoque, & oves, & boves,& camellos in duas turmas,dicens si venerit Esau ad unã turmam, & percusserit eam,alia turma,quæ reliqua est salvabitur.*

d Machab. lib.1.c.2. vers. 50. ibi: *Nunc ergo ò filij æmulatores stote legis, & date animas vestras pro testamento Patrum vestrorum, & mementote operum Patrum,qua fecerunt in generationibus suis.*

OBSERVACION II.

TAMBIEN es muy digno de notar quanto mas animava a sus compañeros Iuan Pizarro con sus razones y exemplo, que con las armas, pues aunque para si no las tenia, no dudò de acometer a los muros de la fortaleza del Cuzco, prosiguiendo la faccion, hasta que la ganò. Iustamente le podemos aplicar lo que del gran Macabeo dize la *a* Escritura, que no armò a sus soldados con azero, sino con razon y exemplo, con que los esforçò para que bolviessen contra los Indios, consiguiendo aquella vitoria no segun la potencia de sus armas, sino mediante los prodigios que obrò Dios por los Christianos (como se ha referido) que es lo que de los Macabeos *b* se escrive. Y lo deven tomar por exemplo los grandes Capitanes para no desmayar, aunque se hallen con desiguales armas, pues ayuda Dios con sus socorros en los mas conocidos peligros, como sucedio en este caso, porque luego vieron que avia huido Paulo Inga con sus Indios. Y lo mismo se refiere de Nicanor en el lugar de la *c* Escritura, que queda referido.

OBSERVACION III.

OTRA Observacion se nos ofrece en la Vida de nuestro Iuan Pizarro *el Bueno*: que es notar quanto honra Dios a los suyos, pues en los ahogos de aquel sitio, y en medio de tantos enemigos, llorando sus obsequias le predicavan el lugar de los Macabeos: *d Este es el que amava a sus hermanos, y a su Pueblo, y el que rogava por el, y que no se perdiesse la Fè Catolica que sus hermanos, y el avian estendido en tan remotas Regiones.* Y (como en otro lugar se ha referido) no se devia llorar, ni sentir su muerte, si no fuera por la falta que hazia a sus hermanos, y a los demas Españoles, pues fue cumpliendo con su obligacion de morir por la Patria (cuyo bien se ha de anteponer al propio, y aun al de los hijos, como dezia *e* el Iurisconsulto) y no se puede juzgar por muerto (como dezia *f* Tulio) el que muere peleando, si no el que de enfermedad, o vejez pierde la vida. A esto se ajusta muy bien la Filosofia de los Cimbrios que refiere Valerio *g* Maximo. Y si en los Gentiles que ignoravan la inmortalidad del alma sucedia esto, la del justo que comiença a vivir en la Eternidad de Dios desde su muerte, no es mucho se celebre. Y con mas razon nos podemos consolar desta muerte, aplicando lo que à otro proposito dixo Virgilio: *h* considerando que no solo consiguio con ella la restauracion de la Imperial ciudad del Cuzco, pero la gloria eterna en aver perdido su vida por la exaltacion de la Fè.

OB-

a Machab. lib. 2. c. 15. vers. 11. ibi: *Singulos autem eorum armavit, non clipei, & hastæ munitione, sed sermonibus optimis, & exortationibus.*

b Machab. lib. 2. c. 15. vers. 21. in fine, ibi: *Prodigia facientem Dominum invocavit, qui non secùndum armorum potentiam, sed prout ipsi placet, dat dignis victoriam,* & in vers. 24. ibi: *Et ut metuant qui cum blasphemia veniunt adversus sanctum populum suum.*

c Mach. d. lib. 2. c. 15. vers. 28. ibi: *Cumque cessassent, & cum gaudio vedirent cognoverunt Nicanorem iviſſe cum armis suis.*

d Machab. d. lib 2. c. 15. vers. 13. ibi: *Post hoc apparuisse, & alium virum ætate & gloria mirabilem, & magni decoris habitudine, circa illum respondentem verò Oniam dixisse: Hic est frater um amator, & populi Israel, hic est qui multum orat pro populo, & universa sancta civitate Ieremias Propheta Dei.*

e L. postliminium, §. Filius quoque D. de captivis, & postlim. reversi. Ayala de iure, & officio belli lib. 3. cap. 18. n. 2. in fine, ibi: *Salus enim Reipublicæ charitati liberorum præferri debet,* & in n. 3. adducit exemplum Alphonsi Perez de Guzman, *plura* Escalera en el Orig. de los Mont. en la Introducc. & 2. p. c. 10. in fin.

f Cicer. ibi: *Qui per virtutem periit, non omnino interit,* gloss. in §. 1. instit. de excusat. tuto.

g Valer. Maxim. lib. 2. tit. de institut. *Antiquis alacris* (inquit) *& fortis Cimbrorum Philosophia, qui in acie gaudio exultabant tanquam gloriosè, & fœliciter vitâ excessuri: lamentabãtur in morbo, quasi turpiter & miserabiliter perituri, &c.* refert Redin. de maiest. Princip. in c. non armis decoratam p. 2. n. 105.

h Virg. lib. 1. Æneid. ibi:

Revocate animos, mœstumque timorem
Mittite, forsan & hæc olim meminisse iuvabit.
Per varios casus, per tot discrimina rerum
Tendimus in Latium, sedes ubi Fata quietas.
Ostendunt: illic fas regna resurgere Troiæ.
Durate, & vosmet rebus servate secundis.

OBSERVACION VLT.

PONDERAREMOS (dando fin con esta Observacion à la Vida tan breve de Iuan Pizarro *el Bueno*, que adquirio este renombre à imitacion de Alonso Perez de Guzman *el Bueno*, que despues de merecido con sus heroicas hazañas tan gran renombre, le realçò con arrojar el puñal para que degollassen a su unico hijo, quando los Moros estavan sobre el cerco de Tarifa (de cuya Excelentissima Casa descienden los Duques de Medina Sidonia, Capitanes Generales de la Andaluzia y sus Costas: y el Excelentissimo señor Conde Duque de san Lucar, Comendador Mayor de Alcantara, Sumiller de Corps, y Cavallerizo Mayor del Rey nuestro Señor Filipo IV. el Grande, Gran Chanciller de las Indias, y Capitan General de las Guardas de Castilla: en cuyos ombros, y de hijo de tal Casa ha pendido siempre el Govierno desta Monarquia) cuidando mas del buen nombre (como dezia el Apostol) que de la vida. Y no quiero disputar qual realçò mas su valor: el que vio morir a su hijo, que es el mayor dolor (con que se pudo encarecer el que tenia) de los de la muerte de Christo nuestro Señor (como lo manifiestan los Santos) que como dixo essotro Poeta *b*, todo el cuidado de los Principes mira aun en las batallas a la conservacion de los hijos: pues como naturalmente se desea la perpetuidad de la conservacion humana, y no podemos por nuestros individuos, procuramoslo por la semejança de la representacion de los hijos, como dixo el *c* Iurisconsulto: y aun entre el marido, y la muger pintò Marcial *d*, que mas se sentia la muerte de persona tan conjunta, que no la propia. Y assi aunque pusiesse su cabeça herida y desarmada Iuan Pizarro, con tan gran peligro de perder la vida, como la perdio: no fue mas heroica hazaña, si bien muy digna deste renombre: porque como dize san Iuan *e*, son las honras de padre y hijo correlativas, pues quien no honrara el hijo, no honrarà al padre: con que justamente alcançaron ambos el renombre de *Buenos*.

a Paul. ad Corinth. *Bonum est mihi mori, quàm ut gloriam meam, quis evaquet.*
Eccles. cap. 48. vers. 15. *Cutam habe de bono nomine.*

b Virgil. *Omnis in Ascanium chari stat cura parentis.*

c Valer. Maxim. lib. 15. cap. 4.

d L. liberorum 220. de verb. signific. in fin. ibi: *Filios filiasve concepimus, atque edimus, ut ex prole eorũ, earumve diuturnitatis nobis memoriã in ævum relinquamus.* L. isti quidem D. quid met. caus. l. 14. C. de legit. hæred. Novell. 22.

e Marc. Epigram.
Casta suo gladio, qua traderet Arria pecto;
Quæ de visceribus traxerat ipsa suis.
Si qua fides (inquit) *quod feci non mihi dolet,*
Sed quod tu facis hoc mihi Pete dolet.

f Ioan. cap. 5. *Qui non honorificat filium, non honorificat patrem, qui misit illum.*

VIDA DEL MARISCAL, Y ADELANTADO DON DIEGO DE ALMAGRO EL VIEJO: Y DE SV HIJO DON DIEGO DE ALMAGRO.

CAP. I. *Nacimiento de don Diego de Almagro: Quando passò al Nuevo Mundo: Viages que hizo de Panamà al Perù: Su valor contra los Indios: La variedad de su condicion: La entrada en el Cuzco, y sucessos della.*

TOs Sucessos de don Diego de Almagro, y de su hijo, obligã à que se refieran en Tratado particular de sus Vidas: aunque en las del Marques don Francisco, y Hernando Pizarro fue forçoso referir mucha parte dellas. Procuraremos pues, no repitiendo lo que ya està dicho, contar sus Prosperas, y Adversas acciones, y las de su hijo, que fueron tan unas, como se verà en el Discurso desta Historia, para que de todas maneras podamos sacar exemplo, imitando las buenas y rectas, y huyendo y apartãdonos de las contrarias. Fue pues don Diego de Almagro Natural de Almagro, o Malagon, segun los Historiadores, que en dar su naturaleza a un lugar, o à otro diferencian. No era de padres conocidos: y si por el principio de sus obras se los huvieramos de atribuir, los juzgaramos por muy Nobles. No se puede averiguar tiempo cierto en que passasse al Nuevo Mundo, ni si avia servido en otras ocasiones, hasta que se hizo la compañia, que en la Vida del Marques don Francisco queda referida: pero es muy provable averse hallado con Vasco Nuñez de Balboa en el descubrimiento del Sur, y en las demas ocasiones de las Cõquistas de las Islas de Barlovento. Y aũque los Historiadores no hazen mencion del, todavia por aver sido el que asistiò a la empresa del Marques don Francisco, con Hernando de Luque Maestrescuela de Panamà, se puede presumir que tenia alguna

experiẽcia de las cosas que se trataron, porque sin ella no se avia de arrojar a gastar su hazienda en la fabrica de los dos Navios, ni tampoco en empresa, y jornada en que otros se aviã perdido. Si ya no es que le alentava caminar con la buena fortuna del Marques, a quien siguio luego a pocos dias. Despues de los cõciertos referidos, y partio con un Navio que avia dexado en Panamâ, y a cien leguas salio a tierra en unas asperas montañas donde don Francisco avia aportado a tierra, y hallado aquellos Indios bravos y feroces, con los quales peleò valentissimamente, y hirieron à algunos soldados, y al mismo en siete partes, q̃ a no llevar buenas armas, y curar muy bien las heridas con azeite ardiendo, acabara la vida, y la jornada, que por ser tan peligrosa, y la tierra tan aspera y desacomodada, la dexò, apartandose a otras derrotas. Siguiẽdo pues Almagro los passos del Marques, llegò a manos cõ los mismos Indios, y no le fue mejor cõ ellos, que a su compañero, pues le hirieron a muchos de los que llevava, y à el le sacaron un ojo con vna saeta: y por vengarse hizo quemar un pueblo de los Indios. Fuele forçoso bolverse a embarcar en su busca, y aviendo dado la buelta a Panamà, pensando que dõ Francisco dexava la empresa, lo hallô en Chichàma, y alli trataron de que se conquistasse la tierra. Era rica de oro, y esmeraldas, aunque hallaron gran resistẽcia en los Indios por ser muchos, y muy valientes, y venirles cada dia nuevos socorros. Finalmente no pudiendo hazer faccion de importancia, se bolvio Diego de Almagro a Panamà a hazer gente, y solo pudo juntar ochenta soldados, que aunque los llevò donde estavan los demas compañeros, no se atrevieron a cõquistar tierra alguna, por ser tan fragosa, y la resistencia contraria tan grande. Prosiguiendo pues su Naval peregrinaciõ, llegaron a una tierra que se llamava *Catamez* llana, y de muchos bastimentos, donde los Indios andavan con clavos de oro en las orejas, que para esto se las agugereavan. Traìan tambien esmeraldas, y turquesas muy finas. Parecioles muy bien a los Espaõles la disposicion de la tierra, para tratar de conquistarla, y introduzir su intento de predicar la ley Evangelica: mas como vieron que los recibian tan mal los Naturales, y que se juntavan tantos a impedirles sus entradas con prevencion de armas, les parecio conveniẽte no aventurarlo todo, hasta que huviesse mas oportuna ocasiõ: y assi se bolvierõ a embarcar, navegando àzia la Isla del Gallo, con grandissimo desabrimiento de los soldados, que como en la Vida del Marques don Francisco se refiriò, ya començavan a mostrarsele descubiertamente.

Despues desto bolvio Almagro a Panamà a traer mas gente, y bastimentos, con animo de hazer otra entrada en la tierra que tan bien les avia parecido, el qual hallò mudadas las cosas, por estarlo el Governador, que ya lo era Pedro de los Rios (un Cavallero de Cordova) que compadecido de las quexas de los soldados, manifestadas por el hilo de un ovillo, donde escrivieron la copla (referida en la Vida del Marques) impidio a Almagro sacar gente, con lo qual se embiò a despedir de su amigo, disculpandose, que no avia podido mas: y hizo que le llevassen un navichuelo en que pudiesse salir de las Islas del Gallo.

Y es-

Y escriviole avisandole que el Governador embiava a poner en libertad la gente q̃ con el estava, como lo hizo el Licenciado Tafur, dexandolo solo con los treze compañeros que le quisieron seguir, los quales bolvieron a cabo de tres años con las nuevas de las tierras descubiertas, a tiempo que ya Almagro estava desesperado de tener nueva de su compañero y amigo don Francisco Pizarro.

Por no querer Pedro de los Rios dar la conquista de lo que avia descubierto a don Francisco, ni gente para ello, le obligò a venir a España. Para esto le buscò dineros en credito de ambos. Succediole bien a don Francisco, y hizo las capitulaciones con su Magestad, como en su vida se ha referido. Para Diego de Almagro sacò una Alcaydia, y merced de Noble. Esto le parecio poco a Almagro, y formò quexas de su compañero: y para quietarle hizo don Francisco en èl renunciacion del oficio de Adelantado. Quiso Almagro apartarse del concierto, y hazerle con un fulano de Caceres: pero al fin siguio a su compañero don Francisco, con la gente que pudo juntar. Supo en el camino los prosperos sucessos, que en Puna y Tumpiz avia tenido, y hasta el de la prision de Ataulpa en Caxamalca. Que siempre tuvo don Francisco cuidado de embiar nuevas a su compañero y amigo, y como a tal le avisò de lo que su secretario le avia escrito, que queria dexar su compañia: y por esto lo mandò ahorcar Almagro antes de llegar a Caxamalca, por la infidelidad de descubrir a don Francisco sus designios secretos.

Llegò don Diego de Almagro donde estava preso Ataulpa, y tratò de que su rescate se dividiesse igualmente: pero resistianlo los que avian ido con don Francisco. Al fin se compuso con sacar cierta parte para los primeros, y que el resto se dividiesse igualmente. Alli trataron de embiar a España a Hernando Pizarro, y despues que se embarcò, le parecio a Almagro, que conuenia desembaraçarse de Ataulpa, porque era muy valiente y altivo: y para ello persuadio a don Francisco le diesse la muerte, alentando este intento con la falsa informacion que hizo Filipillo el Indio. Y no lo acertò Almagro, pues de la crueldad desta muerte dizen muchos, se causò la suya, y de otros.

Despues desto, don Diego de Almagro siguiẽdo a don Francisco, caminò âzia el Cuzco con tanta seguridad como si hiziera las jornadas por España. Algunos Capitanes Indios, sabiẽdo la muerte de Ataulpa su Rey, hizieron gente para vẽgarla: *Quizquiz* que era de los mas famosos que avia en aquel Imperio, tuvo algunos rencuentros con los Españoles que hallava desmandados, y recibio algunos por prisioneros, tratandolos como merecia el respeto que avian tenido a su Rey Ataulpa. Determinose guardar las capitulaciones q̃ Francisco de Chaues avia hecho con Titu Arauchi (uno de los Principes, o Caziques mas poderosos, y amados de los Indios q̃ avia en aquel Imperio) porque andava Quizquiz con gran exercito, y assi salio dõ Diego de Almagro cõ buena tropa de Españoles a buscarle, q̃ como se ivã juntãdo a Quizquiz todos los Indios, q̃ erã infi-

infinitos) con muy gran animo de vengar la muerte de ſu ſeñor, eſtava muy poderoſo y ſobervio.

Con ſer eſta jornada tan importante, dio mayor cuidado ſaber, que don Pedro de Alvarado deſembarcava en el Callao de Lima, con muy luzido exercito de Eſpañoles, y con animo de conquiſtar, y governar por aquellas partes. Iuſtamente les aumentò eſta nueva los cuidados, conſiderando que tres cabeças en un Imperio, por dilatado que fueſſe, y todos tres con exercitos formados, avian de tener competencias, de que reſultarian grandes alteraciones. Y aſsi ſe reſolvio, que don Diego de Almagro caminaſſe donde eſtava don Pedro de Alvarado, para ſaber ſus deſignios, y intento. El lo hizo con gran preſteza, y deſembaraçádoſe de algunos rencuentros de Indios enemigos, llegò a los campos *a* de Ribupampa, donde don Pedro de Alvarado eſtava con ſu exercito, y ſe opuſieron una noche en arma ambos exercitos. En efeto fue Dios ſervido, que antes que llegaſſen a romper, ſe vieron, y comunicaron los ſoldados unos con otros. Y como todos, o los mas eran Eſtremeños, movidos del natural parenteſco, trataron de paz y amiſtad: como ſucedio cerca de Lerida a los ſoldados del Ceſar, y Capitanes Pompeyanos Prateyo, y Afranio. Deſtas platicas reſultò convenirſe los Caudillos, y ſus exercitos (como en la vida de don Franciſco Pizarro ſe ha dicho) para que todos juntos fueſſen en buſca de Quizquiz, que les dava cuidado verle tan poderoſo en la Provincia de los Cañaries. El qual ſabiendo que los Eſpañoles ivan en ſu ſeguimiento, ſe retirò con tan buen orden, que acometiendo los Nueſtros a ſu retaguarda, hallaron muy gran reſiſtencia: y por favorecerlos don Diego de Almagro huviera de perderſe, que a vezes al enemigo que huye, es mejor facilitarle la ſalida, y no apretarle de manera, que como deſeſperado buelva el roſtro, y pelee como tal, y mas quando el oponerſe le eſtorva facciones de mayor importancia.

a Inga 2. part. lib. 2. cap. 10.

Almagro ſe fue ſu camino derecho al Cuzco, y Quizquiz ſe retirò àzia Quito, con animo de hazer gente contra los Criſtianos: mas por las diferencias y diſſenſiones de ſus Capitanes, murio a manos de *Tuaypallia* ſu Capitan, el qual con ſu Inſignia (que es como dardo) le atravesò por todo el cuerpo. Con eſta muerte, como del mejor, y mas famoſo Capitan de Ataulpa, ſe deshizo de todo punto el exercito, y ſe retiraron los Indios a las Montañas de los Andes, donde les pareció eſtarian mas encubiertos y ſeguros. Llegò pues don Diego de Almagro con tan luzida compañia como la de don Pedro de Alvarado al Cuzco, y ſe admirò de ver ſus riquezas, y mucho mas de la grandeza, y magnanimidad del Governador don Franciſco Pizarro, que (como en ſu vida ſe ha referido) cumplio mucho mas de lo que ſu compañero avia prometido en ſu nombre al don Pedro, el qual con eſto ſe deſpidio. Don Franciſco deſpues dio la borla del Imperio a Manco Inga, como en ſu lugar ſe refiere, y ſe fue a la fundacion, y poblacion de la ciudad de los Reyes, dexando poder a don Diego de Almagro, para que governaſſe el Cuzco. Quedaronſe

ronse con el todos los Espanoles, o los mas luzidos del exercito de don Pedro de Alvarado. Y a sus hermanos Iuan, y Gonçalo Pizarro encargò el regalo, y guarda del Nuevo Inga. A pocos dias tuvo nueva don Diego de Almagro, de quan bien recibida estava su pretension del Govierno en Espana, y quan bien era oido en las materias de aquel Imperio Hernando Pizarro. Y como las lisonjas adelantan las nuevas, y las recibe tambien la ambicion, luego le figuraron sus amigos Governador del Cuzco, y le aconsejaron, que rompiesse el poder de don Francisco, y governasse por su persona, trayendole a la memoria quanto mejor era governar por si mismo, que en nombre ageno: mayormente teniendo tanta parte en aver ayudado a la conquista de aquel Imperio. Hizolo assi, y propuso en el Cabildo la nueva que avia tenido de Espana, por vna carta simple, en que le dezian, que con la merced del titulo de don Francisco, se la avian hecho à el de otro Govierno, que se intitulasse *La Nueva Toledo*. Y assimismo se estendiesse algunas leguas el de don Francisco Pizarro: y pareciendole à Almagro, que el Cuzco se comprehendia en su Govierno, como que tuviera la provision en la mano, y medido su distrito, dava, y quitava repartimientos en su nombre, renunciando el poder del Marques. Esto contradixo la mayor parte del Cabildo, con Iuan, y Gonçalo Pizarro, requiriendole, y protestandole, que en no governando en nombre del Marques, que era el legitimo Governador de su Magestad, no le tendrian por tal. Sobre estas diferencias llegaron los unos, y los otros a echar mano a las espadas, y a herirse. A Almagro le parecio, que todo se quietaria prendiendo a los dos hermanos Iuan, y Gonçalo Pizarro, y tratò de ponerlo en execucion, que le huuiera de suceder peor, porque como ya no le conocian por Governador, respeto de aver repudiado el poder legitimo, y que por su persona no tenia Titulo, se le resistieron. Mas alfin por consejo de Hernando de Soto se estuvieron en sus casas como presos los dos hermanos, que tambien se quexavan de la ingratitud de Hernando de Soto; pues se mostrava apassionado de Almagro, deviendo tanto a sus hermanos Francisco y Hernando.

Destos sucessos tuvo nueva el Marques don Francisco, y vino por la posta al Cuzco. Viendo Almagro, que el Titulo de su Govierno se tardava, se arrepintio de lo que avia hecho: pero facilmente le perdonò el Marques, que era su amigo, y tenia buenas entranas, y aun le prestò para embiar a Espana, con color del casamiento de su hijo, muy gran cantidad de oro. Alli trataron de que Almagro fuesse a conquistar a Chile, dandole el Marques para este efeto la mas luzida gente que tenia. Tambien dispusieron, que a su Magestad se embiasse a pedir el Govierno de Chile para Almagro, y si esto no tuviesse efeto, partirian el del Peru. Iuraronse estas capitulaciones, y (segun dize Gomara) afirmavan muchos, que quando Almagro jurò, dixo: *Que Dios le confundiesse cuerpo y alma si lo quebrãtasse, ni entrasse 30. leguas del Cuzco, aunq̃ el Emperador se lo diesse.*

Y en

Y en vna palabra comprehende este Autor mucho, pues dize assi: *Harto buen concierto, si engañoso no fuera*, dando à entender, que avia usado Almagro de aquel engaño para formar exercito, y entrar por fuerça en el Cuzco, como despues lo hizo con efeto, echando por fuerça de armas a su amigo. Previnose para la jornada, y aunque el Marques embiò otros Capitanes a otras conquistas, Almagro llevò mas de quinientos Españoles luzidissimos, y a los Indios de Paulo Inga repartio mas de treinta mil pesos de oro. Desta manera partio con el mas luzido exercito que hasta entonces se avia visto en aquellas partes. Embiò a Iuan de Saavedra con ciento y cincuenta soldados àzia las Charcas, donde encontrò los Indios de Chile, que no sabiendo lo que passava en el Perù, trâian el tributo a Ataulpa, que era gran cantidad: y pesò mas de ciento y cincuenta mil pesos de oro finissimo. Holgose mucho Saavedra de aver hallado tan ricas primicias de aquel Reyno. Dio luego cuenta a su Capitan Almagro, y pusose en armas contra Gabriel de Rojas, que conquistava las Charcas con comission del Marques: de donde se infiere claro el animo que llevava. Obligòle a Rojas a deshazer la gente, y bolverse al Cuzco, y a nosotros a dar fin a este capitulo, dexando para otros la entrada de don Diego de Almagro con su exercito en los Reynos de Chile.

OBSERVACION I.

LA primera observacion, a que en su principio nos llama la vida de don Diego de Almagro, es advertir, que no siempre estan vinculados los grandes puestos, y valor a los nacimientos iguales: pues siendo tal el deste Capitan, que hasta aora no se ha conocido; en el animo y grandeza de sus hechos pudo competir, y apostarselas a los mas levantados deste Nueuo Mundo. Bien se puede exornar esto con muchos exemplos de Historias Divinas y Humanas, pues Ioseph *a* salio de un calaboço hediondo para governar a Egipto: David *b* del polvo de su ganado, para Rey: Moysen *c* y Ciro de pobres y olvidados nacimientos, a lo mismo: Abdolinio *d* Rey de los Sidonios, del riego de sus huertas: Vlisses de las puertas donde mendigava, y pedia: Cayo Mario fue siete vezes *e* Consul, con ser de tan sordida y baxa parentela; Iephet *f* siendo espurio, fue muy gran Governador del pueblo de Dios: la misma falta tuvo Temistocles: *g* y de Remo, y Remulo lo notan todos los Historiadores. La mayor dignidad deste Mundo, que es el Sumo Pontificado, han tenido muchos de cortos nacimientos, como escrive Damaso Papa, a quien refiere Graciano: *h* y con otros muchos exemplos lo exorna un Autor *i* de nuestra edad. No dexò de tocarlo el Padre Maestro Marquez.

Pero aunque esto aya sucedido tantas vezes, lo regular es buscar ventajosos nacimientos, pues como dize san Geronimo, *K* el que deve mucho a su sangre, trae esta obligacion sobre si. Assi dezia Pedro Gregorio, *l* son peligrosos los Goviernos en los que no tienen buena sangre, y conocida, porque estos

a Genes. cap. 41. vers. 14. & 40.
b Psalm. 77. vers. 70. ibi: *Elegit David servum suum, & sustulit eum de gregibus ovium.*
c Exod. cap. 2.
d Iusti. lib. 1. Curt. lib. 4. Deo Chrysost. orat. 14.
e Salust. de Bello Iugurt.
f Iudith cap. 11.
g Plutarch. in Themistoc. lib. 13. cap. 19.
h Gratian. in cap. Otius 56. dist.
i Petr. Gregor. lib. 7. de Republica, c. 18. n. 15. & Marquez lib. 1. del Gouernador cap. 3.
K D. Hieron. relatus à D. Thom. lib. 1. de erudit. Princip. c. 4.
l Petr. Gregor. lib. 7. de Republic. c. 8. n. 3. ibi: *Periculosa sunt ista successiones, in quibus participant nothi; etenim plerùque sunt audaces, & ad vitia paterna, & maiora proclivieres.*

estos por la mayor parte son atrevidos, y inclinados a los vicios de sus padres, y aun a otros mayores. Bien lo muestra el exemplo del Romano Hispon, hombre vil y no conocido, que aviendo ganado la gracia de Tiberio Cesar, y aprovechadose de la Monarquia, mediante la privanca intentò descomponer a todos los hombres principales de Roma, al principio cõ dissimulacion, despues desvergonçadamente, de que se siguio no solo la perdicion de muchos, y la suya: mas el desengaño del pueblo, para no levantar a grandes oficios los que no tienen iguales nacimientos, como refiere Tacito *a*. Lo uno, y lo otro nos muestra claro la vida de nuestro Capitan, pues ensobervecido sin causa, rebolvio con su exercito contra el amigo que lo avia puesto en el. Los exemplos que trae el P. Adan Conzen *b* nos lo dan bien a entender, pues viene a resolver, que la causa de la perdicion de tantos Emperadores, fueron esclavos, y hombres de baxa suerte.

Observacion II.

Consequente Es a la Observacion referida, notar con quanta advertencia la Magestad Imperial no quiso hazer merced de Abito de las Ordenes Militares a don Diego de Almagro a quien hizo Noble, y dio oficios de Marisçal, Adelantado, y Governador de la Nueva Toledo, que equivalen a los Titulos, conforme a lo dispuesto por la ley de *c* Partida: porque estos Abitos requierẽ Antigua Nobleza de sus mayores, y no conviene (segun buena materia de estado) mezclar la Nobleza Moderna, con la Antigua. Bien lo advirtio el P. Carolo Escribanio *d*, donde haze vn capitulo en recomendacion de la Nobleza Antigua: y refiere muchos Emperadores Romanos, y Antiguos Monarcas Griegos, que la tuvieron sobre los ojos, advirtiendo que a los soldados, y a los demas que sirvieren, se les honre segun la capacidad de sus personas. Que en la conservacion de la Antigua Nobleza (guardãdo en ella sus grados) consiste la gloria del Principe. Bié lo muestra Livio *e* en un lugar que no trae Escribanio, pues dize que los Emperadores proporcionavan los premios a los soldados, segun *f* su calidad.

No se duda de que la Virtud es la principal causa de la Nobleza: y quando huviere sido excelente, conviene por todos caminos honrarla y premiarla, como lo hizo Roma con Lucio Sicinio Dentato, de quien dize Gelio *g*, que en los Anales estan escritas cosas increibles, llamandole el Aquiles Romano, y que vencio ciento y veinte batallas, porque merecio ocho coronas de oro. Premio que quando se alcançava una deste genero, se tenia por milagroso. Triunfò nueve vezes con sus Emperadores, y Generales. A esto alude lo que tan prudentemente dezia Seneca *h*, que si algo tenia de bueno la Filosofia, era no atender a los origenes, y armas de los mayores, sino a la virtud propia.

De no hazer diferencia entre la Antigua Nobleza, y la Moderna, suele resultar en las Republicas muy gran causa de embidias, y dissensiones, como sucedio en la de los Caldeos, segun se refiere en la Sagrada Escritura *i*, que parece la

T justifi-

a Tacit. lib. 1. Annal. c. 16. ibi: *Egens enim ignotus potẽtiam apud unũ, odiũ apud omnes adeptus, dedit exemplũ, quod sequuti ex pauperibus divites, ex contemptis metuendi perniciem alys, ac postremum sibi invenire.*

b Adam Conzen. lib. 8. Politic. c. 20. vers. mihi vero secus videtur, ibi: *Quis tot Imperatores perdidit, nonne ut plurimum servuli? taceo eos, qui cruda adhuc servitute civitatis ab ultimis Romanorũ occisi sunt: Imperiorũ proditores sunt Eutropij, Rufini, Stiliconis, Andragathij, omnes servi, & è servis, aut barbaris sordidissimis.*

c L. 6. tit. 27. Part. 2.

d Carol. Scriban. lib. 2. Polit. c. 40. ibi: *Veterẽ Nobilitatem commẽdatam habeat, &c.* & ibi: *Et quid facilius Principi, quàm pecunia iubare egẽtes, aut locupletibus matrimonijs, aut quæstu sis muneribus? & verò nescio, quid glorioſius eveniri Principi possit, quàm Magnæ Nobilitati imperare: ut crescere gloria Principi ex illustri, & Veteri Nobilitate videatur, perire nobilitate pereunte, plurimũ enim lucis deficere regno nobilitate obscurata, tanquàm si quis cælo stellas detrahat, &c.* Menoc. lib. 3. Politic. c. 3. n. 9.

e Liv. lib. 30. à n. 551. ibi: *Imperatores nostri non solum Romanis, sed exteris, qui in bellis usui sunt, præmia tribuere solebãt: Principibus Regum appellationes, alys ciuitatis iura.*

f Pidio Galo al Emperador Octavio Augusto el titulo de ciudadano Romano: y siẽdo assi que era muy de su Casa, le dio grandes ayudas de costa, por no hazer vulgar esta honra, y dixo aquel gran aforismo, segun Suetonio en su Vida: *Satius est Fisco aliquid detrahi, quàm civitatis vulgari honorem.*

g Aul. Gel. lib. 2. no &. Attic. c. 11.

h Senec. epist. 44. ibi: *Quid aliud est in Philosophia bonũ? hoc est quòd stemma non inspicit, omnes si ad pristinam originem reuertantur à Dijs sunt.*

i Dan. c. 6. in princ. ibi: *Placuit Dario & cõstituit super Regnum Satrapas centum & viginti, ut essent in toto Regno suo, & super eos Principes tres, ex quibus Daniel unus erat, ut Satrapæ illis redderent rationem, & Rex non sustineret molestiam.*

justificavan, por obligarles a dar cuenta a Daniel, que era forastero: pero tal que su virtud vencia a qualquier colorada sospecha. Y pues no todas vezes se pueden hallar Danieles, conviene amparar la Nobleza Antigua, mayormente en los premios que para este genero se establecieron. Y assi nuestro Emperador con ley *a* universal y clara lo dexò establecido, mãdando se guarden los Estatutos de los Colegios, que solo se dan aquellos Abitos a los que tienen tan antigua christiandad en sus Ascendencias, que en ninguna manera aya raza, ni sospecha de Moros, ni Iudios, que en esto se conformò con la prohibicion antigua, que en otro lugar se ha referido de los Moabitas, *b* y Gabaonitas, los quales aun despues de la decima generacion no entravan en la Iglesia del Señor.

Y quien por ley universal confirmò la diferẽcia de los Christianos Viejos y Nuevos, lo executò en el modo de repartir los premios, constituyendo diferencia entre la Nobleza Antigua, y Moderna, premiando esta con premios proporcionados a los servicios de don Diego de Almagro, y aquella con dar Abitos Militares al Marques don Francisco, y a Hernando Pizarro su hermano. En lo qual se nos dà buen exemplo, que imitar en el repartir de los premios, y aunque no tuviera mas esta opinion por su parte, que ser de los barbaros Turcos la contraria (seguida por el impio Maquiavelo) nos obliga a velas tendidas a su reprovacion, en defensa de la referida.

a Pragmat. Imperator. anno 1537. in Vallisolet. quæ est lex 22. tit. 7. lib. 1. Recopilat. ibi: *Porque en algunos Colegios de las Universidades destos Reynos ay Constituciones en que los dichos Colegios no reciban por Colegiales Christianos Nuevos, mandamos que sobre ello se guarden las Constituciones sobre ello fechas por los Fundadores de los dichos Colegios.*

b Deuter. c. 23. vers. 3. ibi: *Ammonites, & Moabites, etiam post decimam generationem, nõ introibunt in Ecclesiam Domini in æternum.*

OBSERVACION III.

OTRA Observacion se nos ofrece en la culpa que tuvo don Diego de Almagro siendo causa de la muerte del desdichado Ataulpa, y ocasion que della tomaron todos para inferir, que de aquella crueldad avia de resultar la destruicion de Almagro. Saquemos pues de aqui, que los Grandes Governadores, y Capitanes Generales deven abstenerse de ser crueles con los enemigos vencidos, trayendo siempre en la memoria aquel epiteto que tenian los Romanos, y refiere el Poeta, *c* que se perdonasse a los rendidos, y castigasse a los sobervios. Seneca *d* escrive, que la crueldad en un rendido, es grandissima inhumanidad, por el natural vinculo y estrecheza, que unos hombres deven tener con otros. Assi lo conocieron los Iurisconsultos, y *e* Emperadores, diziendo, q̃ mientras mas poderoso es el Insigne Varon, mas facilmente se le ha de aplacar la ira, por ser acto de grandeza de animo. Y por el contrario, ser cruel con los rendidos y presos, es de pusilanimes, como lo dixo *f* Ovidio. En efeto quedô Almagro defraudado del fin con que hizo dar la muerte a Ataulpa: pues del resultaron mucho mayores guerras con sus Capitanes, que las que en su vida se avian ofrecido. Propios efetos de la crueldad, que lo que con ella se pretende atajar, reverdece con mayor fuerça, y desmesura.

c Virg. lib. 6. Æneid. prope finẽ, ibi:
Parcere subiectis, & debellare superbos.

d Seneca in Octavian. ibi:
Consulere Patriæ, parcere afflictis, fera
Cade abstinere, tempus atque iræ dare
Orbi quietem sæculo pacem suo.
Hæc summa virtus, petitur hæc cœlum via.

e In l. ex hoc iure, D. de iustit. & iure, §. servi autem, instit. de iure perso. l. servus ea lege, D. de servis exportan.

f Ovidio lib. 3. de Tristibus. ibi:
Quò quisque est maior, magis est placabilis ira,
Et facilis motus mens generosa capit.
Corpora magnanimo satis est prostrasse Leoni:
Pugnasuũ finẽ, cùm iacet hostis habet.

OB-

Observacion IV.

De lo ultimo deſte Capitulo ſe colige una Obſervacion muy digna de notarſe, y es, que quando ay guerras civiles, y internas en una Provincia, o Republica, ſe ha de tener mas cuidado en aplacarlas, q̃ no cõ las externas de los enemigos, q̃ â aquellas llamò Tulio *a* el Mar de las deſdichas: y Homero llamò mas q̃ nefario, y indigno de habitar cõ las gẽtes al q̃ ſe alegra con ellas. Y quando las unas, y las otras ſe ofrecẽ, a las mas proximas ſe deve *b* acudir, que es la mas dura cauſa. Y aſsi a nueſtro Capitan le parecio acudir a ver, y conocer los deſignios de los Eſpañoles que avian entrado de nuevo, porque no ſe cauſaſſen guerras, y alteraciones civiles: antes que a deſhazer los exercitos de los Capitanes de Ataulpa, que con ſu muerte ſe avian alterado. Y quietos los amigos y compañeros tuvieron mejor ſazon para desbaratar los enemigos, que eſto en buena milicia y razon ſe deve hazer.

a Tul. relatus à Lipſio lib. 1. Polit. c. 1. in princ. ibi: *Quò nihil miſerius, nihil fœdius, & quod merito mare ipſum dixerim calamitatum,*
Homer. *Ille nepharius, & ſine gente tribuque mihi eſto,*
Qui civile cupit ferum, & execrabile bellum.

b Ex Philoſopho. *Adea quæ non urgent*, arg. l. 1. D. de ſolutionibus: ubi ſolutio in dubio facta, cenſetur facta in duriorem cauſam.

Cap. II. *Viage de dõ Diego de Almagro al riquiſſimo Reyno de Chile: Suceſſos deſte viage: Alteraciones de Almagro: Vſurpacion del Govierno del Cuzco: Sus empeños en conſervarle: Lo que reſultò dellos: Muerte deſdichada deſte Varon: Y cauſas con que ſe juſtificò legalmente.*

Salio Don Diego de Almagro de las Charcas por el mes de Março del año del Señor de 1535. y (por ſer el camino mas breve) quiſo ir por la ſierra, antes que por la coſta, aunque *Paullù*, *Villacaumù*, y otros Indios experimentados, les previnieron que aquel camino era muy aſpero. Sin embargo ſiguio ſu deſignio, coſa que ſuele coſtar muy cara a los Capitanes, que deſpreciando el conſejo de los expertos, ſe arrojan atropelladamente a ſeguir ſu parecer. A don Diego de Almagro, y a ſus ſoldados no les ſalio barato, porque en las ſierras padecieron increibles frios, pereciẽdo muchos de los Indios, y Negros que llevavã, por ſer la nieve, y yelo mucho, y la ropa que ellos traian poca. Los cavallos tambien lo paſſaron muy mal, y alfin llegaron los Eſpañoles de la otra parte de la ſierra, tan fatigados del camino, que a no hallar Indios amigos que los regalaran, ſin duda perecieran, y aſsi eſtuuieron algunos dias reparandoſe.

Los Indios de aquella tierra eran ſujetos a Guaxcar, y para obligarlos mas Paullù, y Villacaumù les contaron los ſuceſſos entre Guaxcar, y Ataulpa, y como los Eſpañoles querian bolver el Reyno a ſu Inga, ſi ſu hermano Ataulpa no le huviera hecho dar la muerte, y que tenian eſperança que lo avian de reſtituir a Manco Inga ſu verdadero ſeñor. Dixeronles que juntaſſen todo el oro que pudieſſen, para hazer un gran preſente a los Eſpañoles:

les:y en pocos dias les presentaron en dos vezes mas de seiscientos mil ducados en tejos de oro,con que hizo don Diego de Almagro grandes liberalidades,contentandose mucho de la bondad de la tierra que le avia caido en suerte:y mas con el ayuda de Paullù,y Villabaumù,que le acudian muy de veras.

Todos los Indios que estavan sujetos al Inga, obedecieron a los Españoles sin resistencia alguna.Tratò don Diego de Almagro de conquistar las Provincias de Purumança,Altalli,Pencù, Cauquí,y otras comarcanas,hasta la de Arauco. Tuvo muchos encuentros con sus Indios, que se mostraron muy valientes, y diestros en las armas que usavan,particularmente en los arcos,y flechas,con las quales hazian notables tiros.Pero aunque mas se resistian,ivan los Españoles ganando tierra,cõ la buena ayuda y servicio que Paullù,y sus Indios le hazian, con que se prometia,que en menos de dos años ganariá aquel riquisimo Reyno.Esta prosperidad y buena suerte atajò una discordia, con daño tan irreparable,que aunque el desear conquistarlos ha costado despues tantas vidas de Indios,y Españoles,hasta oy no se ha conseguido,y por nuestros pecados cada dia tiene peor estado.

Sabe Dios quanto he deseado dexar de escrivir los lamentables infortunios que resultaron destas desordenes: pero no es bien escusarlo,por no defraudar el util del escarmiento q̃ se puede seguir con la noticia destos sucessos tragicos:bien que procurarè passar por las desdichas con la brevedad posible,refiriendo solamente las en que Todos concuerdan.

Sucedio pues assi,que apenas passaron cinco meses desde que don Diego de Almagrò entrô en Chile (en cuyo corto tiempo tuvo prosperos sucessos) quando llegò Iuan de Rada,y Ruí Diaz, que se avian quedado haziendo gente,con una Compañia de ciẽ Españoles,y con la provision del Govierno de la Nueva Toledo,que avia traido para don Diego de Almagro, Hernando Pizarro,como en su Vida se dirà mas largamente. Con esta nueva provision huvo nuevos movimientos entre los Capitanes,y soldados que estavan en Chile: por lo qual don Diego de Almagro entrò en consejo con sus Capitanes,sobre lo que se devia hazer, y muchos fueron de parecer,que hiziessen alli poblaciones,o en las Charcas,pues eran Provincias tan ricas,y las buenas fortunas que avian tenido,los combidava.A otros parecio, que convenia bolver al Cuzco,cosa tan llena de inconvenientes,que no se pueden numerar,respeto de los daños que de alli resultaron, porque aunque la Provision fuesse con qualesquier requisitos, era preciso hazerla notoria al Marques, y luego medir la tierra, para ver si se incluia en su Govierno, o entrava en el nuevo de Almagro,y en el interin se podian estar en Chile,donde sin contradicion eran absolutos señores.

Quien mas insistio en la buelta al Cuzco (en que se vino a resolver Almagro) fueron Diego de Alvarado, Gomez de Alvarado, y Rodrigo Ordoñez , hombre arrojado y valiente, y aun mal enseñado de las rebueltas de Italia. Este era amigo de sediciones, gran privado, y amigo de Almagro, y tambien los dos Alvarados estavan habituados a las disensiones de Nueva España. En efeto se determinò a seguir este consejo,con no pequeño

queño ſentimiento de muchos, y de los Indios, que pronoſticavan avia de reſultar de alli ſu deſtruicion univerſal. Y por no errarlo todo, preguntò a Paullu Inga, que camino ſeria el mejor, y mas ſeguro para bolver al Cuzco: y aviendolo comunicado Paullu con ſus Indios, les parecio que el mejor era el de la Coſta: ſi bien deſpues de las guerras de Ataulpa, y Guaxcar eſtava el agua muy eſtancada, y aun olia mal: aſsi embiò Indios que limpiaſſen las fuentes, y diſpuſieſſen los caminos, y luego caminaron haſta llegar a Iacàma, donde ſupo Almagro, que cerca de alli eſtava Noguerol de Vlloa, que lo embiava el Marques don Franciſco a ſaber de don Diego de Almagro, para ſocorrerle en caſo que tuvieſſe neceſsidad de ſocorro. Eſcrivio Almagro a Noguerol de Vlloa ſe vieſſen, para informarſe de lo que en ſu auſencia avia paſſado en el Perù. Y por hablar largo en todas materias, ſe quiſo entrar en ſu Navio, y caminando por mar, y por tierra, con eſte nuevo guſto dio la buelta al Cuzco, al tiempo que Manco Inga ya eſtava retirado en el Tambo, con quien Almagro travò grande amiſtad: y aun dizen que los ſuyos enſeñaron a los Indios del Inga a pelear, y valerſe de las armas que tenian de los Eſpañoles muertos. Aviendo pues paſſado los lances, que en la vida del Marques ſe han referido: entrò Almagro por fuerça en el Cuzco, prendiendo a Hernando Pizarro, y a ſu hermano, cogiendolos ſobre ſeguro, ſaqueando ſu caſa en el tiempo de las treguas juradas, y haziendoſe Governador: con la miſma violencia prendio a Alonſo de Alvarado en la puente de Rimaral, por el trato de Pedro de Lerma, y de los ſuyos. Y deſpues de aver dado libertad a Hernando Pizarro (que aunque ſe arrepintio preſto, no lo pudo remediar) no quiſo cumplir la ſentencia de los Arbitros, en quien con juramento avian comprometido ſus diferencias, con que los unos, y los otros bolvieron a las armas, y en guerra campal desbarataron a los de Almagro, y le prẽdieron. Hizieronle cargos de aver entrado de mano armada por fuerça en el Cuzco: dado muerte à algunos Eſpañoles ſin tener juriſdicion, ni auer hecho cõtra ellos algunos autos judiciales: aver echado fuego en las caſas de Hernando Pizarro dentro del termino de las treguas juradas: hecho liga con los enemigos, y enſeñadoles a pelear: deſamparado la conquiſta de Chile (donde eſtava con orden de ſu General:) confeſsòlos todos, demas de eſtar, como eſtavan, notoriamente provados. Y porque bolvia a tratar con los Capitanes de levantarſe contra el Marques, apretaron con ſentenciar la cauſa, y le condenaron a muerte, la qual executarõ deſpues de ſeis meſes de priſion, dõde le viſitò Hernando Pizarro, por tratar deſde la carcel de alterar, y levantarſe con los amigos de Hernando Pizarro, como ſe dize en ſu Vida.

Con eſto acabò la vida uno de los hombres mas valeroſos, que de ſu nacimiento tuvo el Nuevo Mundo: y no ſe ſi le podiamos comparar a Anteon, pues aun deſpues de averle recibido la tierra en ſus entrañas, un hijo que avia ſalido de las ſuyas, vẽgò ſu muerte, como en la Vida del Marques ſe ha dicho: y no podemos dexar de tocar eſta, por ir cõſequentes en la

vida de padre y hijo, que a no seguir los falsos consejos de los aduladores, y poco fieles amigos, fueran los mas poderosos, y ricos que huviera tenido el Mundo Nuevo: pues governaran solos las grandes riquezas del rico Reyno de Chile.

Y para que se vea con la templanca q̃ avemos escrito la vida de dõ Diego de Almagro, y la cautela con q̃ un Historiador dexò de referir las *Cedulas Reales*, teniendo noticia dellas, pues en el Real Consejo de las Indias, con pleno conocimiento de causa, las mandò despachar la Magestad Imperial contra don Diego de Almagro, por aver desamparado a Chile (maldad que llorarà la Nacion Española con lagrimas de sangre) y aver querido governar el Cuzco, declarando por aleves y traidores a los que no assistiessen al Marques, y a su hermano Hernando Pizarro en la defensa de aquel Govierno: he querido que se pongan a la letra aqui estas CEDVLAS, juzgando que no le serà molesto a quien las leyere, y que justamente culparà al Historiador, que puso dolo y mal nombre a tan grandes servicios. Pues es viciosissimo modo de escrivir, traer el sentido violentamente a su depravada volũtad, dexando la verdad, que consta por tradiciones, escritos, y executorias de los Consejos (como à otro proposito lo escrive san Geronimo, de los que a su voluntad interpretan la Escritura, en la Epistola *a* a Paulino) con que dan ocasion a las Naciones estrañas, para que nieguen lo que merecen hazañas nuestras (mayores de toda embidia) viendo que algunos Historiadores de nuestra misma Nacion procuran con malicia deshazerlas en sus escritos.

a Epist. lib. 2. ep. 1. ibi: *Ad sensum suum incongrua aptant testimonia: quasi grande sit, & non vitiosissimum docendi genus, depravare sententias, & ad voluntatem suam Scripturam trahere repugnantem.*

Cedulas Reales de la M. C. del S. Emperador Carlos V. sobre los excessos, y delitos del Mariscal don Diego de Almagro: por las quales se reconoce la exorbitancia dellos, y la justificacion de su castigo.

Habla con el Mariscal don Diego sobre la usurpacion del Govierno del Cuzco. Fecha en Barcelona a 14. de Março de 1538.

DON Carlos, &c. A vos el Mariscal don Diego de Almagro nuestro Governador de la Provincia de Toledo, salud y gracia, sepades: Que por algunas relaciones que de essas partes han venido, avemos sido informados, que bolviendo Vos de la jornada q̃ aviades ido a cõquistar las tierras, y Provincias de vuestra Governacion, os aviades venido a la ciudad del Cuzco, adonde estava Hernando Pizarro, hermano del Governador don Francisco Pizarro, con otros Españoles en su compañia, que avian ido por el oro que en la dicha ciudad estava recogido nuestro, los quales avian estado cercados de los Indios naturales de la tierra: y que luego como llegastes, embiastes a dezir al dicho Hernando Pizarro, que os entregasse la dicha ciudad del Cuzco, diziendo caer en los

en los limites, y demarcacion de vuestra Governacion: y que el dicho Hernando Pizarro os avia respondido, que le mostrasedes las provisiones que de nos teniades, que el os la entregaria: y que sabido por vos esta respuesta, aviades buscado medios como entre vos, y el dicho Hernando Pizarro se tratasse de conciertos, y que para ello el dicho Hernando Pizarro os avia embiado a don Alonso Enriquez, y al Licenciado Prado, que estavan con el dentro en la dicha ciudad en su compañia: los quales dexando de hazer lo que se les avia encargado, y devian y eran obligados, dizque se concertaron con vos de os entregar la dicha ciudad del Cuzco, y una noche lo pusieron assi por obra, y os la entregaron, y que vos posposto el temor de Dios, y de la nuestra justicia, y en mucho desacato della, y desservicio nuestro, con grande alboroto y mano armada os apoderasteis de la dicha ciudad, y prendistes, y teneis presos a los dichos Hernando Pizarro, y a los nuestros oficiales que dentro estavan con otras personas principales, y aviades hecho saquear al dicho Hernando Pizarro, y a todas las otras personas que estavan con el, tomandoles y robandoles todo el oro, plata, armas, cauallos, y otras cosas que tenian, y lo repartistes entre la gente que traiades. De todo lo qual aviendo assi passado, nos avemos tenido, y tenemos por desservidos, por aver sido cosa tan grave, fea, y de mal exemplo, y digno de grá punicion y castigo, y contra las provisiones, y cartas que cerca dello por nos estan dadas. Y porque, como sabeis, la dicha ciudad del Cuzco la descubrio, y conquistò el dicho don Francisco Pizarro, y en su nombre ha estado: por la presente vos mandamos, que si quando esta vos fuere notificada no lo huviessedes fecho, luego que con ella fueredes requerido, sin esperar para ello otra nuestra carta, ni mandamiento, segunda, ni tercera jusion: y sin poner en ello escusa alguna, ni dilacion, dexeis, torneis, y restituyais al dicho Governador don Francisco Pizarro la dicha ciudad del Cuzco libre y desembargadamente, y solteis luego las personas que tuviereades presos, y hagais tornar, y restituir al dicho Hernando Pizarro, y a las otras personas que con el estavan, qualesquier bienes, oro, plata, y otras cosas que les ovieren sido tomadas, suyas, y del dicho Governador don Francisco Pizarro: todos enteramente sin faltar cosa alguna, lo qual mandamos que assi hagais, y cúplais vos, y las personas que con vos esluvieren, y en lo susodicho se huuieren hallado, sopena de caer en caso de rebelion, y aleve, y en las otras penas en que caen, è incurren los que no obedecen, y cumplen las cartas, y mandamiétos de sus Reyes, y Señores naturales, y de perdimiento de todos vuestros bienes, para nuestra Camara y Fisco, y de los oficios y cargos que de nos tuvieredes: en las quales dichas penas, y en cada una dellas, desde agora vos condenamos, y avemos por condenado lo contrario haziendo *ipso iure*, sin otra sentencia declaracion alguna: Y de como esta nuestra carta vos fuere notificada, mandamos a qualquier Escrivano publico que para esto fuere llamado, que dè al que la mostrare testimonio signado cõ su signo, porque nos sepamos como se cumple nuestro mandado.

dado. En la ciudad de Barcelona a catorze dias del mes de Março año del nacimiento de nueſtro Señor Ieſu Chriſto de mil y quinientos y treinta y ocho años. YO EL REY. Yo Franciſco de los Cobos Comendador Mayor de Leon, ſecretario de ſus Señorias, y Catolicas Mageſtades la fize eſcrivir. Por ſu mandado, Fr. Geartis Seguntinus.

Habla con los Governadores, y Iuſticias de las Provincias de la Nueva Caſtilla ſobre lo miſmo. Dada en Barcelona a 14. de Mayo de 1538.

DON Carlos, &c. A vos los nueſtros Governadores, y otras Iuſticias delas Provincias dela Nueva Caſtilla, llamada Perù, y Tierrafirme, llamada Caſtilla del oro, y otras qualeſquier mas juſticias de las nueſtras Indias, Iſlas, y Tierrafirme del mar Oceano, y a cada uno de vos en vueſtra juridicion, a quien eſta nueſtra carta fuere moſtrada, o ſu traslado ſignado de Eſcrivano publico, ſalud y gracia: Sepades, que avemos ſido informados por algunas relaciones que de eſſas partes han venido, que bolviendo el Mariſcal don Diego de Almagro de la jornada a que avia ido a conquiſtar las tierras, y Provincias de ſu Governacion, ſe vino a la ciudad del Cuzco, donde eſtava Hernando Pizarro, hermano del Marquès Don Franciſco Pizarro, con otros Eſpañoles en ſu compañia, que avia ido por el oro que en la dicha ciudad eſtava recogido nueſtro, y pidio al dicho Hernando Pizarro, que le entregaſſe la dicha ciudad del Cuzco, diziendo caer en los limites, y demarcacion de ſu Governacion de la Provincia de Toledo, y que porque el dicho Hernando Pizarro no lo quiſo hazer, el dicho Mariſcal, y la gente que con el venia con mano armada, y con grande eſcandalo y alboroto entrò una noche en la dicha ciudad del Cuzco, y ſe apoderò en ella, y prendio al dicho Hernando Pizarro, y a los nueſtros oficiales, que en la dicha ciudad eſtavan con otras perſonas principales, y los ſaquearon a todos, tomandoles, y robandoles todo el oro y plata, armas, y cavallos, y otras coſas que tenian. De todo lo qual, aviẽdo aſsi paſſado, nos avemos tenido por deſervidos. Y porque nueſtra voluntad es, que las perſonas que fueron ſaqueadas, y robadas en la dicha ciudad del Cuzco por el dicho Mariſcal, y los otros que con el ſe hallaron, ſean ſatisfechos, y reſtituidos de todo lo que les fue tomado, y robado: por eſta nueſtra carta vos mandamos a todos, y a cada uno de vos en vueſtras juriſdiciones, como dicho es, que ſi las perſonas que ſe hallaron con el dicho Mariſcal don Diego de Almagro en ſaquear a los que eſtavan en la dicha ciudad del Cuzco, embiaren algun oro, o plata, o otras coſas a eſtos nueſtros Reynos, o otras qualeſquier partes, lo detengais, ſecreſteis, y pongais en depoſito en poder de perſonas llanas y abonadas, para que lo tengan de manifieſto, y no acudan con ello a perſona alguna, haſta tanto que ſean ſatisfechas, y pagadas las perſonas que aſsi fueron robadas, de todo lo que les fue tomado enteramente; è los unos y los otros no fagades en deal ſopena de la nueſtra merced, y de diez mil maravedis

para

para la nueſtra Camara. Dada en la ciudad de Barcelona a catorze dias del mes de Março de mil y quinientos y treinta y ocho años. YO EL REY. refrendada, y librada de los dichos.

¶ *Habla con el Mariſcal, ſobre que reſtituya al Marques don Franciſco Pizarro el Govierno del Cuzco, A ſu hermano Hernando Pizarro ſus bienes, y ſuelte los preſos. Dada en Barcelona a 14. de Mayo de 1538.*

EL REY. Mariſcal Don Diego de Almagro Governador de la Provincia de Toledo, por algunas relaciones que nos han ſido embiadas de eſſas partes, avemos entendido vueſtra venida, de que por las nuevas que acà antes ſe han dicho, he holgado mucho, como quiera que ſi es verdad (lo que no creo) que aueis hecho lo que acà ſe hà eſcrito que hiziſtes en el Cuzco, y en la priſion de Hernando Pizarro, y las otras perſonas que alli eſtavan, y en ſaquealles ſus haziendas con mano armada, nos avemos tenido dello por deſervidos, y eſpecialmẽte por ſer contra las proviſiones que por nos cerca dello eſtan dadas. Y ſabiendo vos, como ſabeis, que el Cuzco lo deſcubrio, y conquiſtô el Marques don Franciſco Pizarro, y en ſu nombre ha eſtado. Por ende yo vos mando, que ſi quando eſta recibieredes, no lo huvieredes hecho, luego como la recibais, torneis, y reſtituyais la dicha ciudad del Cuzco al dicho Marques don Franciſco Pizarro, y hagais tornar y reſtituir qualeſquier bienes y hazienda, oro, plata, y otras coſas que ſe huvieren tomado a Hernando Pizarro, y a las perſonas que con el eſtavan ſuyos, y del dicho Marques: y luego ſin dilacion alguna ſolteis libremente los que dellos tuvieredes preſos. Y ſi pretendeis, que la dicha ciudad del Cuzco cae en los limites de vueſtra Governacion, dareis la informaciõ de ello ante el Obiſpo de la ciudad del Cuzco, y Licenciado de Legama, a quien mandamos embiar comiſsion para que la reciban y embien, que venida, yo la mandarè ver con toda brevedad, y guardaroshe en ello vueſtra juſticia. Y por mi ſervicio, que de aqui adelante eſteis ſiempre en toda paz, conformidad, y amor con el dicho Marques don Franciſco Pizarro, y ambos os conformeis para las coſas de nueſtro ſervicio, como haſta aqui lo aueis hecho: porque demas de aver mejor efecto las coſas de eſſas Provincias, eſtando ambos cõformes, yo me ternè dello por muy ſervido. Y tened por cierto, que yo tendrè ſiempre memoria de los ſervicios que me aveis hecho (de que eſtoy bien informado) para hõrar vueſtras perſonas, como vueſtros ſervicios y trabajos lo merecen. De Barcelona a catorze de Março de quinientos y treinta y ocho años, firmada y refrendada de los dichos.

EL

¶ *Habla con el Marques don Francisco sobre lo mismo que la antecedente. Dada en Barcelona a 14. de Mayo de 1538.*

EL REY. Marques don Francisco Pizarro nuestro Governador de la Provincia del Perù, por algunas relaciones que nos han sido embiadas de essas partes, aviamos entendido la venida del Mariscal don Diego de Almagro, de que por las nuevas que acà se avian dicho, he holgado mucho, como quiera que si es verdad (lo que no creo) que ha hecho lo que acà se ha escrito que hizo en el Cuzco, y en la prision de Hernando Pizarro vuestro hermano, y las otras personas que alli estavan, y en saquealles sus haziendas con mano armada, nos avemos tenido dello por desservidos, especialmente por ser contra las provisiones, que por nos cerca dello estan dadas: y assi le hè embiado a mandar por mi cedula que và cõ esta, que si quando la recibiere, no la huviere hecho, luego que la vea, os torne y restituya la dicha ciudad del Cuzco, y haga tornar, y restituir qualesquier bienes y hazienda, oro, plata, y otras cosas que se huvieren tomado al dicho Hernando Pizarro, y à las personas que cõ el estavan, y luego sin dilacion alguna suelte libremente los que dellos tuviere presos. Y si pretende, que la dicha ciudad del Cuzco cae en los limites de su Governacion, dè la informaciõ dello ante el Obispo de la ciudad del Cuzco, y Licenciado de Legama, a quien mandamos embiar comision para que la reciban, y embien, que venida yo la mandarè ver con toda brevedad, y le guardarè en ello su justicia, y que de aqui adelante estè siempre en toda paz, cõformidad, y amor con vos, y que ambos os conformeis para las cosas de nuestro servicio, como hasta aqui lo aveis hecho: porque demas de aver mejor efecto las cosas de essas Provincias, estando ambos conformes, yo me ternè dello por muy servido. A vos os ruego y encargo, que por vuestra parte procureis assi se haga, como por otras os tenemos escrito, y avisarmeheis particularmente de lo que en ello se hiziere, y del estado de las cosas de essas Provincias, como lo soleis hazer. De Barcelona a catorze de Março de mil y quinientos y treinta y ocho años, firmada, refrendada, y sellada de los dichos.

¶ *Habla con los Concejos, y Iusticias del Cuzco, y su comarca, para que no obedezcan al Mariscal, y solo lo sea el Marques en este Govierno. Dada en Valladolid a 3. de Março de 1538.*

DON Felipe, &c. A vos los Concejos, Iusticias, y Regidores, Cavalleros, Escuderos, Oficiales, Homes buenos, assi de la ciudad del Cuzco, como los otros pueblos de su comarca, salud y gracia. Sepades que Nos estando informados, que bolviendo don Diego de Almagro de la jornada que avia ido a conquistar las tierras, y Provincias de su Governacion, se vino à essa ciudad del Cuzco, donde estava Hernando Pizarro, Cavallero de la Orden de Santiago, hermano del Marques don Francisco Pizarro, con otros Españoles que avian ido por el oro nuestro que estava recogido en la dicha ciudad del Cuzco, y a procurar otras cosas de nues-

tro

tro ſervicio, pidio al dicho Hernando Pizarro, que le entregaſſe la dicha ciudad del Cuzco, diziendo que entrava en los limites de ſu Governacion, y porque no lo quiſo hazer, entrò con mano armada, y con grande eſcandalo y alboroto en eſſa dicha ciudad del Cuzco, y ſe apoderò en ella, y prendio al dicho Hernando Pizarro, y a otras perſonas que con el eſtavan, de que nos avemos tenido por deſervidos. Y avemos mandado por otra nueſtra carta al dicho Adelantado don Diego de Almagro, que luego ſalga de eſſa dicha ciudad, y dexe la Governacion al dicho Marques, y a ſu Lugarteniente, para que la tenga con ſus ſujetos, como la tenia antes que el dicho Adelantado entraſſe en ella. Y porque eſto aya entero y cumplido efeto, vos mandamos a todos, y a cada uno de vos, que luego que con eſta nueſtra carta, o ſu traslado ſignado de Eſcrivano publicò os fuere notificada, o pregonada, o della ſupieredes en qualquier manera, que el dicho Adelantado inſiſtiendo en ſu rebeldia, no dexare luego la dicha ciudad del Cuzco, y ſu ſujeto al dicho Marques, o a quien ſu poder huviere, para que la tenga como nueſtro Governador, como antes la tenia, mandamos a vos la Iuſticia, y Regimiento que luego ſe la entregueis, y a vos los nueſtros oficiales de la Provincia de Toledo, que luego entregueis a los nueſtros oficiales de la Provincia del Perù todo lo que aì teneis nueſtro, y los libros, y todo lo tocante al oficio, y a los Capitanes, y gente de qualquier eſtado y condicion, que dexeis al dicho Adelantado don Diego de Almagro, y que no obedezcais ſus mandamientos, ni de ſus Tenientes, y ſalgais luego de la dicha ciudad, y de los lugares donde el eſtuviere, y vàis en perſona con vueſtras armas y cavallos, los que los tuvieredes, donde el dicho Marques don Franciſco Pizarro eſtuviere, al qual, y a ſus Lugares tenientes obedecereis, como obedeciades, y era obedecido el dicho Marques, antes que el dicho don Diego de Almagro entraſſe en la dicha ciudad, la qual aſsi hazed y cumplid, ſopena de aleves, y de caer en mal caſo, y de perdimiento de oficios, y de todos vueſtros bienes para nueſtra Camara, y Fiſco, lo contrario faciendo: en las quales penas deſde agora vos condenamos, y hemos por condenados, ſin otra ſentencia, ni declaracion alguna. Y porque lo ſuſodicho ſea publico, y notorio a todos, y ninguno della pueda pretender ignorancia, mandamos que eſta nueſtra carta ſea pregonada publicamente por las plaças de mercados, y otros lugares acoſtumbrados de eſſa dicha ciudad del Cuzco, y de los otros pueblos de ſu comarca, y por pregonero, è ante eſcrivano publico. Y aſſimiſmo mandamos, que ſea guardada y cumplida ſin embargo de qualquier ſuplicacion que della ſe haga por el dicho Adelantado, ni por otra perſona alguna, y ſin eſperar para ello otra nueſtra carta, ni ſegunda, ni tercera juſsion. Dada en la villa de Valladolid a tres dias del mes de Março de mil y quinientos y treinta y ocho años. YO LA REYNA. Regiſtrada de ſu mano, firmada de los dichos.

EL

¶ *Habla con el Mariſcal, ſobrecartando la Real cedula, deſpachada ſobre la reſtitucio del Govierno del Cuzco al Marques. Dada en Barcelona a 22. de Abril de 1538.*

EL REY. Adelantado don Diego de Almagro, Governador y Capitan General de la Provincia de Toledo. Por una mi carta que vereis, os embio a mandar, que luego bolvais, y reſtituyais al Marques don Franciſco Pizarro la ciudad del Cuzco, con ſus ſujetos, y con los tributos que huvieren rentado, y ſoltaſſedes de la priſion en que teneis a Hernando Pizarro ſu hermano, è las otras perſonas que con el prendiſtes, y eſtavan en la dicha ciudad del Cuzco, libre y deſembargadamente, bolviendoles qualeſquier Caziques, è Indios que tenian, y los tributos dellos que huvieren rentado, todos ſus bienes, oro, plata, y otras coſas que los huvieſſedes tomado y ſaqueado, aſsi à ellos, como al dicho don Franciſco Pizarro, ſo ciertas penas. Y porque agora ſoy informado, que embiais al dicho Hernando Pizarro à eſtos Reynos, de que nos terniamos por deſervidos. Por ende yo vos mando, que ſi quando eſta mi cedula vieredes, tuvieredes preſo al dicho Hernando Pizarro, y a las otras perſonas que con el prendiſtes en el Cuzco, los ſolteis luego de la priſion en que eſtuvieren, libre y deſembargamente, y le reſtituyais todos los Indios Caziques, tierras, plata, y otros qualeſquier bienes que vos y vueſtras gentes les tomaſtes, y ſacaſtes al tiempo que los prendiſtes, con mas todos los tributos, y otras coſas que de los dichos Indios tuvieres avido, vos, y la dicha gente que con vos traxiſtes a la dicha ciudad, pues como veis ſi el dicho Hernando Pizarro algun exceſſo ha hecho, tiene cantidad de hazienda en eſtos nueſtros Reynos, de que ſe pueda pagar lo que en ello ſe determinare, y lo miſmo hareis con las otras perſonas que con el prendiſtes, y eſtavan en la dicha ciudad del Cuzco quando à ella fuiſtes, pues los prendiſtes donde no teniades juriſdicion alguna para ello, aſsi en la libertad de ſus perſonas, como en la reſtitucion de ſus Indios y haziendas. Lo qual mãdamos que aſsi hagais, y cumplais vos, y las perſonas que con vos ſe hallaron en la priſion del dicho Hernando Pizarro, y la gente que con el prendiſtes, ſopena de perder todos vueſtros oficios y bienes, para nueſtra Camara y Fiſco, en los quales vos condeno, y hè por condenado deſde agora a vos, y a la dicha gente que con vos fue, y ſopena de caer en mal caſo, y en rebelion y aleve, y en las otras penas en que caen, è incurren los que no obedecen, y cumplen las cartas de ſus Reyes, y Señores naturales, las quales dichas penas mandamos que ſean executadas en vueſtras perſonas y bienes, lo contrario haziendo: Y de como eſta nueſtra carta os fuere notificada, mandamos ſo pena de la nueſtra merced, y de diez mil maravedis para la nueſtra Camara, a qualquier eſcrivano publico, que para eſto fuere llamado, que den al que vos la moſtrare teſtimonio ſignado con ſu ſigno, porque Nos ſepamos como ſe cumple nueſtro mandado. Fecha en Barcelona a veinte y dos dias de Abril de mil y quinientos y treinta y ocho años, firmada y refrendada de los dichos.

Aqui

Aqui entra la proviſion que cita, que eſtà eſcrita atras.

YPorque deſpues que mãdamos dar la dicha nueſtra carta avemos mas largamente entẽdido, lo q̃ paſsò en la dicha ciudad del Cuzco, deſpues de la venida del dicho Adelãtado dõ Diego de Almagro; aſsi de la priſion del dicho Hernãdo Pizarro, y de las otras perſonas, como en ſaquearlas, y tomarlas ſus haziendas, y hazer otros delitos, è inſultos, de q̃ ſiendo aſsi nos teniamos por deſervidos, por ende vos mandamos, q̃ veais la dicha carta ſuſo incorporada, è la guardeis y cũplais en todo y por todo, ſegũ q̃ en ella ſe cõtiene, y cõtra el tenor i forma della no vais, ni paſſeis en manera alguna, é guardãdola, è cũpliendola cõforme à ella, luego q̃ eſta nueſtra carta, ò ſu traslado ſignado de Eſcrivano publico, os fuere notificado, ò pregonada, o della ſupieredes en qualquier manera, ſi el dicho Adelantado dõ Diego de Almagro inſiſtiẽdo en ſu rebeldia no dexare la dicha ciudad, y ſujeto al dicho Marquês don Franciſco Pizarro, ò à quiẽ ſu poder oviere, para q̃ la tẽga como nueſtro Governador, como antes la tenian, ſe la entregueis luego voſotros el dicho Concejo, Iuſticia, y Regidores: y mãdamos à vos los nueſtros Oficiales de la Provincia de Toledo, q̃ luego entregueis à los nueſtros Oficiales de la Provincia del Perù todo lo q̃ ahi teneis nueſtro, y todo lo toçãte à los dichos nueſtros oficios, y à los Capitanes, y gente de qualquier eſtado y condiciõ q̃ ſeã, que dexeis al dicho Adelãtado don Diego de Almagro, y no obedezcais ſus mãdamiẽtos, ni de ſus Teniẽtes, y ſalgais luego de la dicha ciudad, y de los lugares dõde el eſtuviere, y vais en perſona con vueſtras armas, y cavallos, los que los tuvieredes, adonde el dicho Marquès don Frãciſco Pizarro eſtuviere, al qual, y à ſu Lugarteniente obedecereis, como obedeciades, y era obedecido el dicho Marquès antes q̃ el dicho dõ Diego de Almagro entraſſe en la dicha ciudad del Cuzco: lo qual vos mãdamos à todos, è cada uno de vos, q̃ aſsi hagais è cũplais, ſegun dicho es, ſin poner en ello eſcuſa, ni dilaciõ alguna, ſo pena de caer en caſo de aleves, y traidores, y en las otras penas en q̃ caẽ è incurrẽ las perſonas, q̃ no guardan y cũplẽ las cartas, è mãdamiẽtos de ſus Reyes, y Señores naturales, y ſo pena de perdimiento de los oficios, y bienes q̃ tuvieredes, para nueſtra Camara, y Piſco: en las qualẽs dichas penas vos cõdenamos, y avemos por condenados, lo contrario haziẽdo: y mãdamos à qualeſquier nueſtras Iuſticias, q̃ las executen en el q̃ de voſotros no cũpliere i efectuare lo ſuſodicho. E de como eſta nueſtra carta os fuere notificada, y la cũpliereedes, mãdamos ſo las dichas penas à qualquier eſcrivano, q̃ dè teſtimonio de la notificaciõ q̃ ſe hiziere, porq̃ Nos ſepamos como ſe cumple nueſtro mandado. Dada en Barceloba à veinte y dos dias del mes de Abril de mil y quinientos y treinta y ocho años: firmada, y refrendada de los dichos.

DOn Carlos,&c. A vos el Adelantado dõ Diego de Almagro nueſtro Governador de la Provincia de Toledo, ſalud y gracia. Sepades, que Nos mandamos dar, è dimos una nueſtra carta firmada de mi el Rei, è ſellada con nueſtro ſello, el tenor de la qual es eſte que ſe ſigue.

Aqui la proviſion que queda atras.

Habla cõ el Mariſcal ſobre lo miſmo: mandandole, que lo cũpla, ſin embargo de ſuplicacion. Dada en Barcelona à 22. de Abril de 1538.

YPorque deſpues que mandamos dar la dicha nueſtra carta ſuſo incorporada, auemos mas particularmente entendido por ciertas cartas, y relaciones que de eſſa Provincia han venido, el eſtado en que eſtan las coſas del Cuzco, deſpues que veniſtes à el, y la priſion de Hernando Pizarro, y de las otras perſonas q̃ con el prendiſtes, y eſtavan en la dicha ciudad del Cuzco, de que nos tenemos por muy deſervidos: porende Nos vos mãdamos, q̃ veais la dicha nueſtra carta ſuſo incorpotada, y ſin embargo de qualquier ſuplicació, q̃ della ayais interpueſto, ò interpõgais, ni reſpueſta alguna, q̃ à ella deis, la guardeis, y cũplais en todo y por todo, ſegũ y como en ella ſe cõtiene, y por ella vos embio à mãdar, y guardãdola y cumpliẽdola luego q̃ eſta veais, ſin poner en ello eſcuſa, ni dilació alguna, y ſin eſperar otra nueſtra carta ſegũda, ni tercera juſiõ, dexeis, torneis, y reſtituyais al dicho Governador dõ Frãciſco Pizarro la dicha ciudad del Cuzco, y todos los otros pueblos, q̃ el oviere cõquiſtado, è poblado, y los à ellos ſujetos, para q̃ los tẽga en gouernació entretãto, y haſta q̃ viſtas las informaciones q̃ avẽ mos mãdado azer, para ſaber en cuyos limites cae la dicha ciudad del Cuzco, y pueblos, mãdamos en ello lo q̃ ſea juſticia; la qual aſsi hazed, è cũplid ſo las penas en la dicha nueſtra proviſiõ cõtenidas; en las quales lo cõtrario haziẽdo, vos condenamos y avemos por cõdenados, y las mandarèmos executar en vueſtras perſonas, è bienes, y de las dichas perſonas, q̃ para ello vos han dado favor, è ayuda, y de como eſta nueſtra carta vos fuere notificada, y la cũplieredes, mãdamos ſo pena de la nueſtra merced, y de diez mil maravedis para la nueſtra Camara, à qualquier eſcrivano publico, q̃ para eſto fuere llamado, q̃ dê al q̃ ſe la moſtrare teſtimonio ſignado con ſu ſigno, porq̃ Nos ſepamos en como ſe cũple nueſtro mandapo. Dada en Barcelona à veinte y dos de Abril de mil y quinientos y treinta y ocho años: firmada, y refrendada, y ſeñalada de los dichos.

¶ *El Padre Ramõ*, Coroniſta General de la Ordẽ de N. Señora de la Merced, en la ſegũda parte de la Hiſtoria deſta Orden, refiere ſumariamẽte Eſtas Cedulas. Pero pareciome cõveniente eſcrivirlas à la letra, para que ſe vea quan ſin fundamento, ni razon algunos embidioſos de los heroicos hechos de Hernando Pizarro culpã en eſta parte ſus acciones; pues como en ſu Vida ſe refiere, ſe le fulminò proceſſo por no aver ſecretado, y confiſcado los bienes de don Diego de Almagro, en cõformidad de lo que por las Cedulas Reales ſe le ordenava.

OB-

OBSERVACION I.

NO podrèmos dexar de traer à la memoria el daño que en las Republicas se causa de la inobediẽcia à los mãdatos de los Principes; que tanto serà mayor, quanto lo fuere la materia sobre q̃ caen: y si estan los inobedientes en partes, y Provincias remotas (dõde por lo apartado es dificultoso siempre el remedio) mas dignos serãn de castigo. Por forçoso tuvierõ *a* los Pontifices obedecer à los Superiores: y el Padre *b* Marquez lo dà por cõclusiõ exornãdolo elegãtemẽte cõ muchos lugares; y cierra cõ estas palabras: *Obedecerà pues, el Ministro Christiano contra su opiniõ, à los q̃ no lo fuerẽ.* Y en este lugar exorna de passo en q̃ casos se podrà reclamar, y q̃ en duda siẽpre se ha de deferir à la resoluciõ de los Principes, y no apartarse de su opiniõ por sospechas, y temores. Y en los Capitanes (como se prueva de serlo Almagro) es esta cõclusion mas precisa: que (como dixo *c* Tulio) como querẽ los tales, q̃ no obedecẽ à sus Principes, q̃ sus subditos, y soldados les obedezcã?

Assi justamẽte el señor Rey D. Alõso en sus leyes de Partida puso grãdes penas à los inobediẽtes, q̃ por solo no obedecer les haze indignos y incapaces, y priva de las mercedes de los Reyes *d*. Y el Glossador alli dize *e*: Que no les escusarà la ocupaciõ de sus particulares; pues primero nacimos para el servicio de nuestro Rey, y Republica, q̃ para nosotros, como dixo Tulio. Y el privar i degradar por esta inobediẽcia al q̃ incurre en ella, de las hõras recibidas de su Rey, conocida cosa es quãta nota causa, y quan justo fundamento tiene. Por esso nuestro Monarca Felipo IV. *El Grãde* introduxo, y cõserva en su feliz Reinado, *La Real Iũta de Inobediẽcias*: donde justamente se castigã las de aquellos q̃ faltã à sus obligaciones en servirle. En la Escritura en el libro de los Reyes se cõdena à muerte al q̃ fuere inobediẽte à su Principe, como lo refiere Gregorio *f* Lopez, y trae el lugar de S. Pablo, y otros textos del de Decreto: y aũ en los mãdatos de los Obispos dixo la ley *g* de Partida, q̃ quãdo no es malo lo que les ordena el Prelado, no se puede escusar el subdito.

Cõ lo qual se darà por advertido el lector cõ quã justa causa fue Almagro cõdenado à muerte, y executada en el sentẽcia, degradãdole de sus insignias; pues fue tã inobediẽte à las Reales Cedulas, y mãdatos (que se han referido) en manifiesto daño de la causa publica.

OBSERVACION II.

POR aver cõdecẽdido Almagro cõ la voz del Vulgo para hazer un hecho tã reprovado, como desãparar la Cõquista de Chile, errõ contra la ley de Platõ *h*, q̃ es: *No se deve seguir la opinion de muchos para hazer cosas mal hechas.* Vn Autor *i* de Nuestros Derechos escrive, y jũta los grandes daños, q̃ sucedẽ por seguir las opiniones del Vulgo. Y por averse de tratar esto en otro mejor lugar, no nos alargamos en este, cõcluyẽdo la observaciõ cõ señalar à Almagro, Ordoñez, y los demàs Capitanes, q̃ se levãtarõ cõtra su Governador, como à

a. In c. 25. de reg. iur. in 6. ibi: *Cũpărere necesse est.* Et in c. Pastoralis, de offic. delegat.

b. Marquez lib. 1. del Govern. c. 10. & lib. 2. c. 2. circa obedientiam quæ Deo debetur.

c. Cicer. lib. 3. de legib. ibi: *Namqui bene imperat parere aliquando necesse est.*

d. L. 16. tit. 13. p. 2. ibi: *Por la desobediencia, si fueren hombres honrados deven perder lo que del Rey tuvieren, è ser echados del Reino.*

e. Vbi Gregor. glos. 6. ibi: *Sed an excusetur subditus dicens: quòd alij sint magis idonei, vel priores eo?* Dic quòd talis excusatio non est iusta, quia ordo in legationibus non servatur, l. sciẽdũ, §. penult. D. de legationib. Hostiens. in Sũma de sentent. excom. in vers. Quibus ex causis, in vers. Quod autẽ, vbi pulchrè tractat, an excusetur propter curã rei familiaris: vbi arguit ad partes, & concludit, quod ubi vertitur publica utilitas non admittitur talis excusatio. Videas ibi per eum.

f. Greg. in gl. 5. verb. *En carrera de muerte*, l. 16. tit. 1. p. 1. & refert c. 2: de maiorit. & obedient. probatq̃ue id ex D. Thom. & Abbate in c. nam concupiscentiam de cõstitut. Paul. ad Roman. 13. c. qui resistit, & c. si dominus, & c. Iulianus, 11. q. 3.

g. L. 36. tit. 6. p. 1. ibi: *Ca pues no es malo aquello que les manda, è es cosa guisada, è pro de la Iglesia, tenudo es el Clerigo de lo fazer, e nõ lo puede escusar, que lo non faga, por dezir, que el Obispo lo manda ordenar por mal querencia que tiene con el*, vbi Greg. plura.

h. Plato lib. 2. de legib. ibi: *Nõ debet Gubernator quæ determinanda sunt ab alio discere, & quasi obstupefactus, clamore multorum ferre sententiam.*

i. Petr. Gregor. lib. 22. de Republ. cap. 2. *Plura* Escalera de Vtroque Brach. p. 3. à n. 13. ad 15.

Corè, y los demas que se levantaron contra Moysen; como se refiere *a* en los Numeros. Todo el daño que sucedio en Chile, y en el Cuzco, se originò de aver hecho Almagro Exercito de gẽtes estrañas, y peregrinas, que (como dize Aristoteles *b*, à quien sigue, y refiere Pedro Gregorio) son principio, y causa de las sediciones, motines, y alborotos.

OBSERVACION III.

TAMBIEN es muy digno de notarse (aũque no me quisiera detener en esto, por no renovar tãtas desdichas) las calamidades, q̃ nacieron de aver quebrãtado Almagro el juramento, y fè de no desamparar à Chile; porque de aqui se ocasionaron todos los daños. Dezia Seneca, à quien refiere Lipsio *c*, y los Emperadores *d* confiessan, q̃ lo q̃ mas desagrada à Dios, es quebrantar los juramentos: y visiblemẽte los sue le castigar, quando lleva cõsigo la cudicia, y deseo de vẽgarse, y otros intentos semejantes. Esto es lo que haze la guerra injusta, y trae tras si todos los males (como dezia Sã Agustin *e*) y aũ parece, que quita las fuerças à los Soldados: como se nota en la Vida de Hernãdo Pizarro, q̃ cõ ser Ordoñez Mariscal de Campo de Almagro, tan valiente, no gozò de la ocasion de acometer en la Sierra, quando subian Hernando Pizarro, y los suyos mareados de la gran cuesta, q̃ acabavan de subir. Y en la batalla de las Salinas pidio à Dios el mismo Ordoñez, q̃ si no defendia cosa justa, no saliesse della con vida: y assi le sucedio. Verificase aqui lo q̃ dezia Propercio *f*, q̃ quebrãta, y quita las fuerças la poca razon, y injusta causa en el Soldado. Por esto se atrevio à dezir Euripides (à quien refiere *g* Lipsio) que *Nũca sale libre el que sustenta injusta guerra.*

OBSERVACION IV.

NOTARSE deve tãbien de los malos sucessos, q̃ de don Diego de Almagro se hã referido, q̃ no se deve aventurar lo cierto por lo dudoso, ni entrar cõ temeridad en las ocasiones de guerra; particularmente en las civiles. Dezia Salustio *h*: Aunq̃ mas fies de tus riquezas, no trueques lo seguro, y cierto por lo q̃ no lo es. Y no ay cosa mas incierta, q̃ los sucessos de la guerra; aũque se tẽgã los Soldados todas las fuerças de los Griegos (como dezia Seneca *i*) y aunq̃ seã los mas valiẽtes del Mũdo, porq̃ (como dixo *K* Tacit.) todos dã cõsejo; pero pocos quieré tomar en si el peligro. Y esta es la desdicha de los Capitanes, q̃ todos quieré participar de los prosperos sucessos, y de los adversos à ellos solos echan *l* la culpa. Assi se le imputava à Almagro toda la de las desdichas, y calamidades, q̃ alli sucedierõ; por aver dexado à Chile, un Reino tã rico, y cierto, por el Govierno dudoso: y estas son tantas, como las q̃ pinta *m* Lucano. Enfin resultò dellas profanar las Iglesias, y faltarse à la predicaciõ de los Indios, y q̃ los huessos de los muertos hizieseñ demostraciõ, despues de mucho tiẽpo, como lo refiere el Inga. Con que nos enseña la experiencia destos casos, que no se ha de dexar lo cierto por lo dudoso, ni entrar *n* con pequeña ocasion en las guerras.

OB-

a. Numer. c. 16. v. 1. ibi: *Ecce autẽ Corè filius filij Caath, filij Levi & Datã, atq; Abirõ filij Eliab, Hõ quoq; filius Phelet de filijs Rubẽ surrexerunt cõtra Moysem, alijq; filiorũ Israel ducenti quinq; viri proceres Synagogæ, qui tẽpore consilij per nomina vocabantur.*

b. Arist. lib. 5. Polit. c. 3. ibi: *Seditiones cõcitat peregrinitas, donec simul in eandẽ conspirationem devenerit, &c.* Petr. Greg. lib. 4. de Repu. c. 4. n. 5. vers. *Meminit Arist.*

c. Lipsi. lib. 5. Polit. c. 3. in fin. ibi: *Rupere fœdus impius lucri furor, & ira præceps.*

d. Imperatores in l. 1. C. de reb. credit. & iureur. ibi: *Iurisiurandi cõtẽpta Religio satis Deum habet ultorem.*

e. Augustin. cõtra Faust. lib. 22. c. 74. ibi: *Nocendi cupiditas, ulciscendi crudelitas, implacatus, & implacabilis animus, feritas rebellãdo, libido dominandi, etsi qua similia, hæc sunt quæ in bellis verè culpantur.*

f. Propert. lib. 4. Eleg. 6. ibi:
Frãgit, & attollit vires in milite causa
Quæ nisi iusta subest excutit arma pudor.

g. Lipsi. lib. 5. Polit. c. 3. ibi: *Iniqua bellans bella salvus haud redit.*

h. Salust. in Iugurt. ibi: *Quantumvis opibus tuis confidas, non debes certa prò incertis mutare.*

i. Senec. in Thel. ibi: *Licèt omne tecũ Gracia robur trahas, licèt arma longe miles an latè explicet, fortuna belli sẽper ancipiti in loco est.*

K. Tacit. 5. Histor. *Cõsilium ab omnib⁹ dari, sed periculũ paucos sumere.*

l. Idem in Agrip. ibi: *Iniquissima bellorum cõditio hæc est, prospera Omnes sibi vendicantur, adversa Vni imputantur.*

m. Lucan. in Pharsal. ibi:
Stat cruor in templis, multaq; rubẽtia cæde,
Lubrica saxa madẽt, nulli sua profuit ætas:
Notum quid cæde calentibus armis
Quantum ira liceat, motusq; quid audeat ensis.

n. August. lib. 19. de Civit. Dei, ibi: *Bellum etiam iustum detestandum.*

OBSERVACION V.

HAGASE finalmente ponderacion en considerar lo que grangean los que son causa, y dáprincipio à las guerras, que es oir mil oprobrios, y afrentas: y esto aun en las que pueden tener algun color en su justificacion, que las que no lo son, no ay encarecimiento humano con que detestarlas, y abominarlas. Assi que en las injustas, que intentò Almagro *a*, era forçoso morir: y quando fuera vencedor, no sè si quedaua en peor estado. Por esto acõsejaua Plinio *b*, que no se prouocassen, ni incitassen guerras, por escusar la ocasion de temer sus sucessos: pues no ay cosa mas dichosa, que vencer cò la reputaciõ. Las muertes, que con su mano dio à los mayores amigos, y las embidias con que unos, y otros se hizierõ pedaços, fueron efectos de estas guerras injustas, que por no refrescar vivamente la memoria dellas, no las ajusto con lo que trae Lipsio *c*: donde por muchos capitulos representò la suma infelicidad de estos daños.

a. Tacit. lib. 1. Hist. ibi: *Aut perire necesse sit, aut quod aquè apud bonos miserum est occidere.*

b. Plin. in Panegyr. ibi: *Non prouoces bella, nec timeas.* Tacit. de Moribus Germanor. ibi: *Id beatius quod suas alienasq; fortunas spe metuq; versare.* Lipsius d. lib. 5. Polit. c. 5. in fin.

c. Lipsius lib. 5. Polit. c. 1. & seqq.

CAP. III. *Vengã los amigos de Almagro su muerte en la Vida del Marquès: Iuran por Gouernador de todo el Perû â Don Diego de Almagro el Moço: Tiranizan el Mando publico los de su faccion: Crueldades deste tiempo: Los leales que se opusieron à esta tirania: Forman Cãpo contra los Traidores: Entra Don Diego en el Cuzco con gran Exercito, y apoderase de su Govierno.*

EN El capitulo penultimo de la Vida del Marquès Don Francisco Pizarro referimos su muerte, diziendo avia sido violẽta, y executada por los amigos de don Diego de Almagro el Viejo en vengãça de la suya: como si esta no se huviera executado en el por justicia; y mereciera por ella el Marquès castigo alguno. La verdad es, que no ay Virtud mas alabada, que la de la Iusticia; todos la aman; todos la veneran; todos la engrãdecen, y estiman. Mas quando? quando la consiguen en sus causas contra otros: pero nadie dixo bien della, ni del Iuez, que la administra, si la halla administrada contra si. Los mas delinquentes y facinorosos son mas complices en esta Doctrina *d*; porque en el precipitado empeño de sus yerros se embeue la ciega passion del amor proprio, y turbada la vista con esta dolencia, siempre aborrecen las luzes de la Iusticia, quando les dan en cara con ellas, porque nũca dexa de ofenderles su claridad.

d. Barclaius in Parænesi ad Sectarios, lib. 1. c. 9. ibi: *Nihil furibus invisius Magistratu, maritos Mœchi non ferunt; adulteros numos index lapis offendit.*

Eſtos amigos de Almagro tomaron por Caudillo y Cabeça à ſu hijo don Diego: al qual juraró por Governador de todo el Perù. Y aũq̃ todos los del Govierno de la Ciudad de los Reyes querian bien al Marquès, y erã ſus amigos, ſe eſparcierõ cõ ſu muerte como ovejas quãdo hierẽ à ſu paſtor. Cõ loqual don Diego, y ſus aliados (por quiẽ eſtava ya la voz de todo el Perù) comencaron à jũtar la gẽte de Eſpaña, q̃ andava vagãdo, con deſeo de ver ſi cõ la turbaciõ de las coſas ſe enriquecian. Embiò pues, à todas las villas, y ciudades donde avia Governadores, à quitarlos, y poner otros deſu vãdo: los quales cometierõ grãdiſsimas crueldades (proprios efectos deſtos movimiẽtos, y de ſemejantes alteraciones.) En eſpecial vn Miniſtro, q̃ ſe llamava Garcia de Alvarado, q̃ en Truxillo, y en la ciudad de Sã Miguel degollò à Frãciſco de Vozmediano, y à Hernando de Villlegas, deſpues de averles quitado los oficios: y en Panuco à Alõſo de Cabrera, Mayordomo q̃ avia ſido del Marquès (por ver ſi hallava alguna plata, y oro de ſu amo) le dio tã cruel tormẽto, q̃ murio del. Hizo darſele dõ Diego de Almagro à Picado, Secretario del Marquès, y deſpues le mandò dar garrote. Otro Miniſtro de dõ Diego fue à las Charcas, y à la villa de la Plata, dõde hizo mayores crueldades. Alli hallõ gran cantidad de oro en poder de los Indios. En efecto corria todo por eſtas deſdichas, ſin q̃ huvieſſe quiẽ ſacaſſe el roſtro para reſiſtir à tan grãdes violẽcias, haſta q̃ el Inſigne Alõſo de Alvarado (moſtrãdo, como en todos tiẽpos, ſu grã valor) acudio al ſervicio de ſu Mageſtad, no olvidandoſe de los buenos reſpectos de ſus amigos, y de lo mucho q̃ devia al Marquès, reſpõdio à las perſuaſiones, y cartas de dõ Diego de Almagro (q̃ fuerõ muchas, y con grãdes ofertas) q̃ el no pẽſava obedecerle por Governador haſta q̃ ſupieſſe, q̃ la Mageſtad Imperial avia cõfirmado ſu Govierno, y q̃ no ſe perſuadia à que tal huvieſſe de hazer vn Monarca tã Catolico, como juſto, porq̃ eſtava en el por los medios mas violẽtos, y crueles, q̃ de ningũ tirano ſe aviã eſcrito: y q̃ aſsi eſperava en Dios, y en la juſta cauſa q̃ defendia, q̃ avia de vẽgar por ſu mano, cõ la poca gẽte q̃ tenia, ſus inſolẽcias y maldades. La cauſa porq̃ ſe determinò Alonſo de Alvarado à dar tã valeroſa reſpueſta, fue, porque le parecia, que la poca gente q̃ tenia eſtava en tierra tan aſpera, y fragoſa (que era la de los *Chachapoyas*) que cõ ella podria defenderſe, haſta que ſe deſcubrieſſe alguna gente de parte de ſu Mageſtad, con quien ſe juntaſſe para ir à caſtigar tan deſcarados delitos, y crueldades.

Eſtas miſmas nuevas llegaron al Cuzco, dõde dõ Diego de Almagro tenia muchos amigos; pero no tan poderoſos, y ricos como los del Marquès. Erã Alcaldes Frãciſco de Silva Natural de Ciudad-Rodrigo, y Frãciſco de Carvajal, q̃ deſpues fue Maeſſe de Cãpo de Gõçalo Pizarro: y como biẽ entẽdidos en materia de Eſtado, no quiſierõ reſpõder abſolutamẽte negãdo lo q̃ pedia don Diego, porque no huvieſſe algunas rebueltas: y aſsi dixeron: Que aquellos poderes no eran baſtantes, q̃ viniеſſen en otra manera, que ellos eſtavan preſtos de obedecer, trayendoſe en la forma devida. Y eſto fue con intẽto y animo de acudir ſiempre al ſervicio de ſu Mageſtad.

Gomez

Gomez de Tordoya (q̃ era vno de los principales del Cuzco) no se hallò en la ciudad quando llegaron las provisiones de dõ Diego de Almagro; y sabiẽdolo en el campo, dõde estava entreteniẽdose cõ unos pajaros, torciò la cabeça al q̃ tenia en la mano, diziẽdo: En tiẽpo de tãtas rebueltas, y q̃ mi amigo es muerto, no es biẽ tratar de entretenimiẽtos. Cõ esto se fue luego à la ciudad, donde entrò denoche, y començò à cõferir con sus amigos lo q̃ se devia hazer. Resolvierõse todos, como leales, en q̃ cõvẽdria jũtar los q̃ de las Charcas, y Ariquipa estavã desbandados, y q̃ se despachassen mensajeros à los Capitanes amigos, q̃ proseguian las Cõquistas, avisandoles lo q̃ passava: à q̃ acudierõ todos cõ muy grã volũtad; y los q̃ estavã mas cerca cõ mas brevedad. Dispuesto assi esto, se fue en seguimiento de Pedro Alvarez Holguin, q̃ cõ mas de ciẽ Españoles avia ido al levãte de Callao à cõquistar una Provincia (q̃ aũ oy està por conquistar) el qual aviendo buelto, condecẽdio cõ lo q̃ Gomez de Tordoya le propuso, como cosa q̃ tã biẽ les estava, y de que se les seguia tan grande hõra. Con esto alçarõ al pũto vandera por su Magestad, embiãdo mẽsajeros à las Charcas, y à Ariquipa para q̃ los Españoles avisados viniessen luego: los quales se jũtarõ cõ Pedro Alvarez Holguin, demanera, q̃ quando llegarõ al Cuzco ibã mas de doziẽtos hõbres. Los q̃ en aquel lugar estavan, de la faccion de don Diego, se ausentaron cõ animo de seguirle; pero embiarõ trãs ellos dos Capitanes, y los bolvierõ al Cuzco, sin hazer otra demõstracion. Luego se jũtò Cabildo (en q̃ muy de veras se tratò del servicio de su Magestad, y de eligir Capitanes para q̃ tomassen la voz contra aquellas insolẽcias, y las castigassẽ) y aqui renũciò el oficio de General Pedro Alvarez Holguin; mas no quisierõ admitir la renũciaciõ, antes lo bolvieron à reeligir. Nõbraronse los demas Oficiales, y Capitanes, y propusieron valerse de la plata q̃ todos tuviessen, y del comũ, cõ obligaciõ expressa de q̃ si su Magestad no se diesse por servido de aquella faccion, la pagariã de sus haziendas. Luego hizieron pregonar la guerra cõtra don Diego, y los tiranos: Alegrarõse mucho quando supieron, q̃ Alonso de Alvarado avia alçado vandera en los Chachapoyas por su Magestad: por lo qual trataron de jũtarse cõ el, porq̃ supieron, q̃ traìa don Diego de Almagro mas de ochocientos hõbres de guerra muy bien armados: y que Mãco Inga, por amigo de su padre, le avia embiado las armas de los Españoles, que los Indios avian muerto, y marchavan muy en orden en su busca, aviendo nombrado Oficiales: aunque por aver faltado Rada su General, se avian muerto unos à otros con violencia, como suele sucẽder en semejantes tiranias; mas la voz de ser la parte poderosa era eficaz para que se le juntasse gente, con que caminava àzia el Cuzco para desbaratar lo que en nombre de su Magestad se avia hecho. Sabido esto, parecio à Pedro Alvarez Holguin, y à los demas, que no era bien aventurar la gente que tenia; y assi vsaron vn estratagema con los Corredores de don Diego de Almagro, para que les diessen à ender, que querian passar por cierta parte de la Sierra.

Cre-

Creyendolo, estuvieron tres dias aguardando, y en este intervalo de tiempo passò la gente del Cuzco por lo llano, y se juntò con la de Alonso de Aluarado; que muy contentos de verse juntos, trataron de acudir al seruicio de su Magestad con muy grandes veras, ò morir en la demanda. Dõ Diego de Almagro siguio su camino del Cuzco, donde (en llegando con aquel poderoso Exercito) quitò las varas, y repartimientos sin resistencia alguna: y dexando aquella Imperial Ciudad à su deuocion, se fue en busca de sus enemigos, que se avian hecho mas poderosos con la venida del Licẽciado Vaca de Castro, que sucedio, como en el capitulo siguiente se referirà.

OBSERVACION I.

LA Primera obseruacion, que aqui se nos ofrece, es notar, con quanta euidencia desacreditaron los sucessos la disculpa que algunos Historiadores quisieron dar de tan insolentes hechos, escusandolos con color de vengança, que don Diego tomava de la muerte de su padre, en quien menos se la merecia. No se acordavan de lo que Dios mandava en el Levitico *a*, y en el Testamento Nuevo *b*: por donde reprueban tanto los Santos *c* las guerras; que aun las justas tienen malos fines, si las guia el deseo de vengança. No devian de aver leìdo estos Historiadores lo que del gran Focion, Insigne Capitan de los Atenienses, escrive Diodoro *d* Siculo, que llevãdole la conocida embidia de Pirecio al vltimo suplicio, le preguntô vn amigo; que queria que dixesse à su hijo? y le respondio: *Que borrasse de la memoria la injuria q̃ los Atenienses le hazia*; como refiriendo à Diodoro Siculo, lo trae Pedro Gregorio. Pues tanto alaban el aver dexado don Diego de Almagro à su Magestad por heredero, siendo en esta parte su animo (conocidamente) provocar mas à sus Ministros para la vẽgança, y castigo de Hernando Pizarro; con mayor razon le alabàran, si cõ animo sincero de Christiano perdonara la injuria, que à su parecer le hazian; con lo qual se conservàra en la persona de su hijo la memoria: imitãdo lo q̃ de Marco Marcelo escrive Silio Italico *e*; y no dando ocasion para que vnos, y otros quedassen destruidos, siendo causa de tantas desdichas. En aprovarlas los Historiadores dan muy mal exemplo; porque apoyan proposiciones Gentilicas, olvidandose de las Catolicas: pues bastavan los malos sucessos, que tuvieron los que las executaron, para disuadirles este dictamen.

a. Levit. c. 19. v. 18. ibi: *Non quæras vltionem, nec memoreris iniuriæ ciuiũ tuorum.*

b. *Mihi vindictam, & ego retribuam.*

c. August. lib. 22. contra Faustũ Manicheum c. 74. & 75. relatus à Gratiano in c. 4. incipit, quid culpatur, 23. q. 1.

d. Diodor. Sicul. lib. 18. relatus à Petro Greg. lib. 11. de Repub. c. 12. n. 5. in fin. ibi: *Phocion præstantissimus aquissimusq; Imperator Atheniẽsium, invidia, & calumnia proditionis Pyrethi insimulatus, cũ ad supplitiũ, etiã immeritus, à populo duceretur, & aliquis eum rogasset, quid filio Photio nũciari velet, respõdit: volo ei dicas meis verbis, ne huius iniuriæ, quæ mihi fit ab Athenienſibus, meminisse velit.*

e. Sil. Ital. lib. 14. relatus à Petr. Gregor. vbi supr.

OBSER-

Observacion II.

Otra obſervacion nos mueſtran los ſuceſſos de los Almagros, q̃ es del mal fin, q̃ tuvieró todos los autores de aquellas alteraciones, y ſediciones; ſegũ ſe ha notado por tãtos; y ſe cõprueva con el dicho de Tales *a* Mileſio, q̃ los tiranos nũca llegan à viejos. Digalo el ſuceſſo de don Diego de Almagro el Moço, cuya vida apenas fue veinte y cinco años; en los quales le tuvo ſu ſobervia tan engañado, q̃ fiado en que las mas principales armas del Perù le ſeguiã, no quiſo admitir partido alguno de los q̃ Vaca de Caſtro le ofrecia. De hõbres deſte genero ſe reìa *b* Tacito, à quiẽ imitò Claudiano *c* quando dize: *Tal es la cõdiciõ de los Tiranos, q̃ embidiando à los Hõbres Iuſtres, y ſus hechos valeroſos, y magnanimos, procuran acabarlos, y deshazerlos. Eſtã ſiẽpre alerta, cercados por todas partes de veneno. Dudã de la ſeguridad de ſu guardia, y con el miedo amenazã.* Eſto ultimo ſe verificò en don Diego de Almagro, q̃ temiẽdo el valor del Mariſcal Alonſo de Alvarado, y no pudiẽdo reducirle à ſu devocion con promeſſas y halagos, lo penſava eſpãtar cõ ſoberbias amenazas, que no ſolo no temio, mas reſiſtio; reſpondiendole deſde el rincon de ſus *Chachapoyas*, que el penſava hazer el caſtigo de tan grandes maldades. No ſe ſi podemos dezir, que fue mas valeroſa eſta reſpueſta, que la q̃ dio Auguſto, cõ que aſſombrò à las Legiones Aticas, como refiere Tacito *d*; y q̃ excedio ſu valor al q̃ tuvo Iulio Ceſar; quando (con roſtro ſereno, y ſin miedo) amparado ſolo de un montoncillo de tierra, y ceſpedes, mereciò ſer temido, no temiendo nada; como lo pinta *e* Lucano.

a. Laert. in Vita Thalet. ibi: *Quid difficile vidiſſe? Tyrannũ, inquit, nũquam ſenem.* Plut. in convivio. Cõrad. Licoſt. Apoteg. de Tyrannide Chilon ex Laert. lib. 1. c. 3. *Felicem aiebat Tyrannũ, cui in ſua domo alſi ſanguine contigerit mori.*

b. Tacit. lib. 4. Annal. ibi: *Socordiã eorum irridere libet, qui præſenti potẽtia freti, credunt extingui poſſe etiam ſequentis ævi memoriam.*

c. Claudian. in cõſulat. Honorij, ibi:

Sors iſta Tyrannis
Cõvenit, invideant claris. Fortiſſq; trucident,
Munitiq; gladijs vivant, ſeptiq; veneno,
Ancipites habeãt arces, trepidiq; minentur.

d. Tacit. lib. 1. Annal. ibi: *D. Auguſtus veluti aſpectu Actias legiones exterruit.*

e. Lucan. lib. 5. ibi:

Stetit aggere falſi
Caſpitis intrepidus vultu meruitq; timeri nihil metuens.

Observacion III.

Con otra obſervacion darêmos fin à las deſte Capitulo, notãdo, que en medio de tã crueles, y violẽtas perſecuciones, como padeciã los Eſpañoles leales, q̃ tratavan de caſtigar la maldad de aver muerto los traidores à ſu legitimo Governador, haziẽdoſe ſeñores abſolutos de aquel Imperio: y ſiẽdo eſtos tan pocos, y repartidos en diferentes Provincias, les dio Dios valor para q̃ alçaſſe vãdera por ſu Mageſtad, y con el ardid y eſtratagema referido (à peſar del Exercito de Almagro) llegaſſẽ à jũtarſe. Cõ q̃ ſe notarà quan importantes ſon en las buenas guerras los ardides y eſtratagemas, que, como dezia Ageſilao (à quien refiere Plutarco *f*) tanto tiene de injuſto engañar al confederado, quãto de guſtoſo, y provechoſo al enemigo. A eſte propoſito nota Polibio (à quien refiere q̃ Lipſio) q̃ de los hechos Militares es de menos conſideraciõ el q̃ ſe alcãça por fuerça de armas, q̃ no por ardides, y buenos engaños de guerra. Y aſsi dezia Claudiano *h*, q̃ no avia mayor vitoria, q̃ la q̃ ſe alcançava de los confiados en ſu animo, y deſcuidados: como ſucedio en lo q̃ ſe ha referido; pues fue cauſa para que juntandoſe los Eſpañoles pudieſſen alcançar vitoria del tirano enſobervecido, y confiado. Y porque en otras ocaſiones avemos ſacado deſte punto obſervaciones, no nos alar-

f. Plutarc. in Ageſilao, ibi: *Fœderatũ iniuſtè fallere impium, at hoſtes non ſolũ piũ, ſed etiã ſuave, & fructuoſum.*

g. Polib. relatus à Lipſ. lib. 5. Poliorcor. c. 17. ibi: *Facinorum militarium ea eſſe minoris laudis ac momenti, quæ propalã ac per vim patrantur, his quæ ex occaſione, & per dolum.*

h. Claudian. in conſul. Honorij, ibi: *Nulla eſt victoria major, quã quæ cõfeſſos animo quoq; ſubigat hoſtes.*

alargamos en el;antes le damos fin con animar à los leales, para que por ſu parte procuren (aunque eſten con menos poder) reſiſtir à los enemigos, que haziendolo, Dios les darà modo, con q̃ ſe alienten,y junten ſus fuerças. Y quando, por nueſtros pecados,alguna vez no ſean à nueſtro guſto los ſuceſſos,es para mayor bien nueſtro. En coſa tan ſabida no es neceſſario eſtẽder la pluma,ni procurar màs autoridades, q̃ las que cada dia los Catolicos experimentamos.

CAP. IV. *Embia el ſeñor Emperador al Lic. Vaca de Caſtro Cavallero de la Ordẽ de Sãtiago, del Real Cõſejo Supremo de Caſtilla,à las Indias à averiguar la muerte de Almagro, y pacificar las rebueltas del Perù: Llega alla eſte Miniſtro: Es muy biẽ recibido de todos: Su grã prudẽcia, y acierto en eſte negocio: Honra à los leales: Combida cõ la paz à Almagro: Su obſtinaciõ y ruina: Hazeſe juſticia del, y de otros fautores deſtas rebueltas: Y quietaſe aquel Reino.*

EN la vida de Hernãdo Pizarro ſe refiere,q̃ por averſe dado noticia à la Mageſtad Imperial de la muerte de don Diego de Almagro,y por la inſtãcia q̃ Diego de Alvarado hazia en el Cõſejo de las Indias acusãdo à Hernãdo Pizarro,fue ſu Mageſtad ſervido de embiar al Licẽc. Vaca de Caſtro de ſu Cõſejo Real (*Miniſtro de muy grãdes partes; aſsi por ſu Nobleza; como por ſus muchas letras, y valor: q̃ todo jũto ſe cõtinuò en ſu hijo dõ Pedro de Caſtro, Preſidẽte, y Arçobiſpo de Granada, y Sevilla*) para q̃ fueſſe à hazer informaciõ deſtas diferẽcias,y de la muerte de Almagro; no innovando coſa alguna en el Govierno del Marquès. Pero llevava comiſsiõ para governar el Perù,ſi en el interin el Marquès murieſſe. Llegò pues,eſte Miniſtro cõ grã dificultad al Perù,por aver ſido la navegaciõ muy trabajoſa; y aſsi tardò muchos dias: y fue cauſa de la muerte del Marquès eſta tardança,como dize el Inga. Alfin llegò à los terminos de Quito;dõde governava Pedro de Puelles por Gõçalo Pizarro. Alli ſupo lo q̃ avia paſſado,y como eſtava aq̃l Reino divido en vãdos; dio cuẽta cõ mucha preſteza de ſu llegada à toda la tierra;y à la Ciudad de los Reyes la dio de los poderes q̃ traìa. Cõ q̃ fuerõ obedecidos,y en ſu execuciõ ſe mudò el Govierno,quitãdo las perſonas q̃ aqui tenia pueſtas dõ Diego en el, y poniẽdo otras en ſu lugar. Luego q̃ ſupo eſto Almagro quiſo bolver contra los de la Ciudad;pero pareciòle, q̃ importava mas ir à impedir el paſſo à Pedro Alvarez Holguin (que no tuvo efeto por lo referido en el cap. precedente) y aſsi no bolvio à ella.

El Lic. Vaca de Caſtro entrò en la Ciudad de Quito,de dõde le ſalierõ à recibir Lorẽço de Aldana, Pedro de Puelles, y Vergara,q̃ andava conquiſtando la Provincia de los Bracamoros.

Cada

Cada dia se le iba llegando gente; con la qual caminava àzia Truxillo, y embiava orde à los demas lugares para ir creando Oficiales, y Iusticia en nombre de su Magestad. En el Cuzco lo puso antes que llegassen los de don Diego de Almagro, y en todos los demas lugares era muy bien recebido. Estando cerca de Truxillo, llegaron Gomez de Tordoya, y Garcilaso de la Vega, y en nombre de los demas Cavalleros, y Soldados, q avian alçado vandera por su Magestad en el Cuzco, le dieron la obediencia. Recibiólos con gusto, y estava muy contẽto de ver que las cosas se fuessen disponiendo tan bien. Fue el Governador recibido en Truxillo con solennidad Militar; y alli los Capitanes Pedro Alvarez Holguin, Alonso de Alvarado, y los demas (por escrito) se mostraron obedientes, renunciando en sus manos los oficios que tenian; que el les confirmò, juzgando merecian otros mayores. En este tiempo le llegaron mensajeros de parte de Gonçalo Pizarro, que acababa de entrar en Quito, y con ellos le embiava à pedir licencia para venirle à servir de Soldado. Agradeciólelo mucho, ordenandole, que se estuviesse quedo hasta que el le avisasse. Y le pudo estar mal no acetar la oferta, segun estuvo dudosa la batalla; mas presumese, que fue la causa entender, que don Diego de Almagro acetaria algun partido; y assi començaron à sentirse los Cavalleros, y Soldados, que seguian à Vaca de Castro; y mucho mas quando supieron, que le avia embiado à ofrecer seguridad, y partidos, juzgando, que no se dava por servido de sus intẽtos. La batalla, que se avia dado à Almagro en las Salinas, ayudava à desfazonar el negocio, en quanto à cumplir cõ los contrarios: mas al fin no permitio la Magestad de Dios, que dexasse de pagar sus culpas quien tanto mal avia hecho à titulo de vengança. En efecto no acetò don Diego de Almagro partido alguno; antes hizo ahorcar al que llevava las cartas de Vaca de Castro porque avia dado otras à algunas personas principales de su Exercito, que estavan tan obstinados, y rebeldes, como el; pensando quedarse por señores de aquel Imperio, fiados en las muchas armas, artilleria, y Soldados, que tenian: que en todo eran superiores, hasta en aver escogido sitio ventajoso.

Viendo pues, Vaca de Castro, que era fuerça llevar con rigor aquellas cosas, se determinò à fulminar vn processo contra don Diego de Almagro, y los que le seguian para alentar à los Soldados, que estavan tibios, y temerosos en su Exercito. Puso le por acusacion los delitos cometidos, y el principal contra la Magestad, y su Real Corona, y la muerte del Governador y Marquès don Francisco Pizarro: y aviendole condenado en la pena que avia incurrido, previno gente, formando su Esquadron para ir à buscar à don Diego de Almagro. Los unos, y los otros formaron sus Exercitos diestramente; porque avia en ambos muy diestros Capitanes *a*; como refiere el Inga; y los Sargentos Mayores muy praticos, que avian assistido en Italia; particularmente Frãcisco de Carvajal, que lo era del Exercito de su Magestad, y Pedro Xuarez del de don Diego de Almagro, no menos diestro, y experimentado: el qual tenia de tal

a. Inga lib. 3. c. 16.

fuerte

fuerte dispuesta su artilleria, que una pelota de las que jugò abriò el Esquadron de la Infanteria del Governador desde la Vanguardia hasta la Retaguardia, llevandose diez y nueve Soldados. Acudieron con increible valor sus Capitanes à cerrarle; particularmente el Sargento Mayor Francisco de Carvajal que (con ser el mas fornido, y corpulento de su Exercito) quitandose las coraças, dio el pecho descubierto al enemigo, en muestra de que no temia sus valas; para esforçar à sus Soldados, à quien dixo: que pues el siendo el mas gordo no las temia, menos tendrian ellos que temer. Hazaña, y resolucion semejante à la de aquel Valeroso, que pinta Lucano, que expuso el pecho desnudo à los tiros del enemigo, sirviendo de trinchea à los suyos, y muriendo en la Empresa. Mejor sucesso tuvo el nuestro, pues con su exemplo, animados los principales Soldados, bolvieron à rehazer el Esquadron, y guiãdolos el mismo, hizo pũta à la parte de un cerro, y luego cõ mucha diligencia baxò àzia el Valle delante de su artilleria, con que las pelotas de los contrarios se passaron por alto. Ni quiso que se jugasse la suya por la ventaja, que reconocia al sitio, piecas, y polvora del enemigo. Viendo pues, que el Exercito de su Magestad se acercava, dieron vozes los de Almagro, diziendo, que nos van ganando tierra los Enemigos; y como se juzgavan en todo por superiores, arremetieron los Esquadrones, y caladose las picas cerrò la Cavalleria una con otra. Viẽdo esto el Sargento Mayor de Almagro, se dio por perdido, y assi se passô al Exercito de Vaca de Castro, y le aconsejò, que cerrasse con toda su gente. Hizose assi, y durô mucho tiempo la refriega, peleando obstinadissimamente, hasta que los de don Diego de Almagro se començaron à desbaratar, y èl cõ algunos amigos se fueron huyendo, y dieron en los laços y manos de la Iusticia, que el mismo avia puesto: la qual los prendio, y remitio à Vaca de Castro: y no menos se hizo cõ otros Soldados, que por diversas partes iban huyendo; que, como à gente rendida, con facilidad los sujetavan.

Hizieron justicia de don Diego, y de otros muchos: cõ que pagaron la sobervia, vengança, y ambicio, en que tanto se enfrascaron. Assi dio fin la memoria de los Almagros padre, y hijo, sin dexar sucesion alguna, para exemplo del fin que tienen los que obran mal, y se dexan guiar de los falsos consejos de insolentes amigos. Aviendo Vaca de Castro hecho justicia de dõ Diego de Almagro, y de los demas culpados, y desterrado à los que no lo estavan tanto, començò à governar en paz con muy gran cordura, repartiendo Indios entre los mas principales, con mucha justificacion, y à los Capitanes, y Soldados, que no les cabia tanto, ocupava en diversas Conquistas: como lo hazia el Marquès don Francisco. A los Indios, y otros Españoles ocupava en poblaciones, manteniendolos en justicia, y procurando introducir la Fè Catolica en aquellos Barbaros Gentiles; los quales alabavan tanto este modo de govierno, que dezian, que aquel tiempo era el de *Guainacap*, su Inga, que ellos celebravan, y adoravan.

Dio licencia Vaca de Castro à Gonçalo Pizarro para que

le

le viniesse à ver; donde al uno, y al otro presentarõ los mal intẽcionados fruta, q̃ suele dar aquella tierra (pero qual es la q̃ no produce esta fruta?) de chismes y métiras; diziẽdoles à cadauno, q̃ el otro lo queria matar. Mas la seguridad cõ q̃ Gõça lo Pizarro fue solo, y sin gente à casa de Vaca de Castro, y la misma con que el le recibio, despidiendo la Guarda Ordinaria, que traìa: diziendo, que donde estava el señor Gonçalo Pizarro no eran menester mas armas, lo assegurò todo. Estimaronse mucho el uno al otro, alabandose reciprocamente las acciones. Gõçalo Pizarro alabava en Vaca de Castro el castigo, que avia hecho en los culpados en la muerte del Marquès, y el en Gonçalo Pizarro la gran constancia, y sufrimiento de los muchos trabajos, que avia sufrido en la jornada de la Canela. Con esto se despidio Gonçalo Pizarro del Governador para ir à su repartimiento, y con muy gran gusto le dio licẽcia porque descansasse de los inmensos trabajos, que auia padecido. Quedòse el Licẽciado Vaca de Castro governando aquella tierra con tanto acierto como se ha referido; y de tal suerte se portò prudente y cuerdo en esta accion, que se le encomendò por la Magestad Imperial; que para alabarle dignamente confiesso merecia un libro entero, por su acertadissimo proceder, y gran govierno en la paz, y guerra.

OBSERVACION I.

EL gran principio, y dichoso fin de los felizes sucessos, q̃ tuvo el Licenciado Vaca de Castro, nos ofrecen ocasiõ de observar quanto se dan las manos la Iurisprudencia, y el Arte Militar para la conservacion de la paz, y buenos sucessos de la guerra: y como se compadecen en grandes letras no ser menos las armas. Buen exemplo es el del gran Iulio Cesar, de quien escrive Ciceron *a* (à quien refiere Lucas de Pẽna) que estudiò con muy gran cuidado la Iurisprudẽcia. De Antonino Filosofo afirma lo mismo Iulio Capitolino: y de otros muchos Emperadores, que en diversas partes florecieron en las letras de la Iurisprudencia, y en las armas lo trae Redin *b*; alegando sus Historiadores. Finalmente no necesitamos de exemplos de Reyes, y Reinos estraños, viendo lo que el Sabio Rey don Alonso obrò con las armas contra los Moros, y escrivio no olvidandose de las buenas letras: y los Reyes Catolicos, decidiendo questiones tan arduas con las doctas leyes de Toro, y con sus armas expeliendo los infieles de España; sujetando la mejor, y mayor parte de Europa, conquistando el Nuevo Mundo; de que aora escrivimos. En el tiempo del Invictissimo Carlos V. (cuyas hazañas à pesar de la embidia se estendieron de un Polo à otrò) florecieron tanto las letras Divinas, y Humanas, como han mostrado los efectos del Santo Concilio de Trento (luz de nuestra Catolica y Sagrada Religion) y sus sucessores destos Reinos. De los grandes Letrados, que en ellos ha avido (*cuyos nombres se omiten, porque no se me atribuya à lisonja*) se conocerà quanto se ayudan una facultad à otra; pues podemos dezir, que confraternizan, como refiriendo

a. Cicer. 2. de Offic. ibi: *Iulium Cæsarem gravius, & dignius excessisse, qui cum omnes superiores quibus honore par erat, scientia facile vicisset, eius tempore usurpationem dominij, ut honores, ut omnes dignitatis gradus, sic etiam scientia Iuris Civilis splendor delectus fuit.* Lucas de Pẽna in l. 1. n. 43 de desertoribus, & occultator. li. 12.

b. Redin. de Maiest. Princip. §. *Sed etiam legibus*, per totum, maximè n. 107. ubi proponit exemplũ Populi Roman. fol. mihi 45.

do à la Gloſſa *a*, y à otros Autores graves, lo trae Nueſtro Eſpañol Redin. Con lo qual quedarà el lector advertido, que avernos empeñado à eſcrivir (en particular) las obſervaciones de la Milicia, no ſolamente no es ageno de nueſtra profeſsion, ſino antes peculiar della, ò ſino repareſe en como los antiguos Legisladores Romanos en todos tiempos eſtablecieron particulares leyes en eſtas materias; como ſe mueſtra en las Pandectas *b*, y Codigo: donde ſe previene deſde los trages de los Soldados haſta el hoſpedaje. Y en nueſtras leyes de Partida en la ſegunda *c* (por mas de onze titulos, llenos de copioſiſsimas leyes) ſe diſpone todo lo que es neceſſario para la guerra. Demas de eſto ay *d* inſignes tratados de Autores (Antiguos, y Modernos) de nueſtra facultad, que cõ ſingulares exemplos, y doctrinas previenen, y eſcriven todos los acaecimientos, y ſuceſſos de la Milicia. Aſsi que podran reſponder los Iureconſultos à los Soldados, quando les preguntaren, que ſaben ellos de la Milicia, que tanto eſcriven; ſi ſon Soldados, ò han tenido alguna eſtipendio Militar? Lo que reſpondio Iſicrates (como refiere Plutarco *e*) que no ſe exercitò en alguno de los miniſterios de la guerra, pero eſtudiò, y aprendio como ſe les ha de mandar à todos; conociendo la obligacion, que cada uno tiene en ſu oficio.

Y pues à Lipſio *f* le parecio, que era licito (por lo que tuvo de Hiſtoriador) y caſi forçoſo eſcrivir los trances de la guerra; ſegun refiere (ſiguiẽdole) el Padre Adang; Contzẽno es mucho, que los profeſſores de la Iuriſprudencia lo eſcrivã, pues les corre mayor obligaciõ; principalmẽte ſi el indeleble Derecho de ſangre los incita. Y por no ſer de las materias que vulgarmẽte tratã en los Tribunales los togados, baſte averlo advertido de paſſo, poniendo fin à eſte Diſcurſo con la repreſentacion de lo que en ambas facultades obrô el Licenciado Vaca de Caſtro del Conſejo de ſu Mageſtad, Cavallero de la Orden y Religion Militar del glorioſo Apoſtol Santiago; que venciendo la batalla referida, en que eran tan ventajoſos ſus enemigos, aſſegurô el Imperio Peruano à la Corona de Caſtilla.

a. Gloſ. in l. qui reſtituere, D. de rei vendic. l. 2. §. deinde exactis, D. de origine iur. Iaſ. in l. miles, qui ſub armatu, D. de re iudic. Azor in gloſ. l. Nepos Proculo, verb. *Dignitate*, D. de V. S. Bald. in rubri. C. qui bon. ceder. poſſ. & Redin. ubi ſup.

b. In Pandectis tit. 49. tit. 16. de re milit. lib. 12. C. tit. 16. de re milit. §. A tit. 18. uſque ad tit. 29. p. 2.

d. Flavius Veget. de re milit. Sextus Iul. Frontin. de ſtratagem. Modeſtus de Vocabul. milit. Robert. Valtur. de re milit. Noſter Ayala de iur. bel li. Valẽçuela de iure belli, & ſtat. Lipſius de Milit. Roman. lib. 5. Politic. c. 1. & Petr. Greg. lib. 11. de Repub. c. 1. cum pluribus ſeqq.

e. Plutarc. in Apolog. ibi: *Quis tu es, qui tãto ſpiritus tibi ſumis? utrũ Eques an ſagitarius, an veles, an legionarius? nihil horum inquit, ſed qui his omnibus novi imperare.*

f. Lipſ. lib. 5. Polit. c. 1.

g. Adan Cont. lib. 10. Polit. c. 1. præcipuè, §. 8. ibi: *Denique cum de bello omnium Politicorũ, Iuriſconſultorũ, Theologorum, Scholaſticorum, Canoniſtarum lucubrationes exſtent, cum multæ quæſtiones ad Tribunalia, & conſcientiam pertinentes explicandæ ſint, manifeſtum eſt, hanc à me partem negligi non oportere, ſive Theologicas, ſive Politicas tractationes ſpectes. His verò adiungere nonnulla polemica conſilia magnorum ducum, mihi non laborioſum, iuventuti vero gratiſſimum & fructuoſiſſimum fuerit. Neq; tamen hoc iudico ad bellum gerendum eos adhibendos, qui diſceptare & perorare de bellis ſolent, ipſi enim in acie forte omnium ſuarum præceptionum obliti terga darent hoſti: ſed utatur milite exercitato Reſpublica, qui exequi, non iudicare ducum dicta norit, ducibus autem, qui & hæc legerint, eiſq; mi, vel hoſtem ut tentem eludere queant. In prælijs enim, itineribus, obſidionibus præter opinionem varia eveniunt, quæ ſubitam prudentiam exigunt, tum verò exercitatus, & legendo, & belligerando Imperator ad ſubita Conſilia expeditus erit, hæc enim omnia eo pertinent, ut in periculo Conſilium ſit, & inopinatis caſibus explicent ſe duces, aut hoſtes implicent; Magni enim Imperatoris eſt prudentia non ſanguine vincere. Hoc enim ſupra omnes triumphos eſt bono ſtratagemate hoſtem decepiſſe.*

OBSER-

OBSERVACION II.

NO podemos dexar de admirar con quanta razõ el grã Arçobispo de Granada y Seuilla (Prelado santo, y grã Letrado) hijo deste Nuestro Insigne Varõ; q̃ sosiegò y castigò tã graves desafueros, como los dos Almagros cometieron; y (cumpliendo con lo que dixo Salomon *a*, *El hijo Sabio será la alegria de su Padre*) dexò pintada la Historia desta Heroica batalla; *En el Monte Santo de Granada*: donde se vè como vencio con sus deudos, y los Estremeños amigos del Marquès don Francisco Pizarro, y por su persona peleãdo restaurò à la Magestad Imperial aquellos Reinos del Perù, sacandolos à fuerça de armas de los que con tan gran insolencia se avian apoderado de ellos. Y si, (como dize San Gregorio *b*) *Las pinturas son las Historias en que aprenden los Legos*, bien mereeia se representasse al Mundo para todos en pintada imagẽ, quien por su Persona, Valor, y Prudencia, avia executado tan Heroicas acciones *c*.

Deseme aqui licencia (aunque me divierta un poco de los limites del Instituto deste libro) que apunte lo que me ofrece la Idea con las memorias de la fundacion del *Mõte Sãto de Granada*, para la explicacion, y veneracion de las laminas que alli se hallaron: de que ha avido insignes libros, y comentos (particularmente, *El del señor Licenciado Gregorio Lopez Madera, Cavallero de la Orden de Santiago, del Cõsejo de su Magestad en el Supremo de Castilla*: Varon de tan eminentes letras, como celebre en España) q̃ aũque justamẽte se mandaron recoger estas laminas, no se quitò por esso la erudicion con que se escrivio en su materia, sino el abuso de querer saber las cosas por venir. Empeño ageno de pechos Catolicos: pues aun de los libros de las Sibilas (valiendose de ellos los Padres de la Primitiva Iglesia para convencer à los Gentiles, Iudios, y à otros, cõ los misterios de la Fè que en ellos se nos enseñavan) porque usavã de ellos los Gentiles para pronosticar lo por venir, no se les permitia à los Catolicos consultar estos Oraculos; siguiendo lo q̃ Cristo Nuestro Señor dixo à sus Dicipulos, que no era para ellos saber los tiempos, y momentos, y lo que avia de suceder. Y porq̃ este discurso de las Sibilas *d* es de Pedro Gregorio, pondrè el lugar donde lo trata à la letra, pues refiriẽdo à Agelio

a. Prob. c. 10. *Filius Sapiẽs lætificat patrem*,

b. D. Greg. lib. 7. Epist. 109. & lib. 9. Epist. 9. unde suptum c. Prælatũ, 27. de consecrat. dist. 3. & c. 3. Inst. inquit: *Putaras laicorum libros esse*. V. Molanum de Imaginib.

c. Plin. lib. 34. c. 4. *Effigies hominũ non solebant exprimi antiquitus, nisi aliqua illustri causa perpetuitatẽ merentium*.

d. Petr. Greg. Tolos. lib. 12. c. 12. n 5. *Librorũ Sybillinorũ, qui Romæ cõsulebãtur, origo quidẽ recensetur quomodo ad manus pervenerũt Romanorũ ab Annalib. per Aylũ Gelliũ. Verũ à qua Sybilla non est ab eo proditum. Quim refert anũ quãdã hospitã, atq; incognitã, ad Tarquinũ Superbũ venisse, novẽ ferens libros, quos esse dicebat divina oracula, seque velle eos vendere, dixit, magnũq; pretiũ postulasse, quod risit Rex quasi anus desipere. Et tunc anũ foculũ in eius præsentia accendisse, & in eum conjecisse tres libros, & simile pretiũ pro reliquis sex postulasse, quod cum multo magis Rex risisset, alios tres in ignẽ conjecisse: atq; id ipsum pretiũ pro libris reliquis rogasse, & tunc Regẽ tres libros pretio postulato redemisse pro omnibus, & in sacrariũ condidisse dictos Sybillinos, qui postea fuerunt à quindecim viris aditi, cũ Deus consulendus esset. Nusquã anteposteà anũ visam. Sũt ne illi autẽ, qui pramanibus terũtur, qui plures sunt quã tres, & sunt ne illi, qui citantur à D. Augustino, Lactantio, & alijs, Ignoro: nisi fuerint ex illis tribus transcripti, & in alias sectiones divisi, fieri enim id potuit. Quemadmodũ, & refert Dio Casius lib. 54. Histor. Octavianũ Augustũ anno ab Vrbe cõdita 736. quia iã vetustate Sybillini libri exolescebãt Pontificibus negotium dedisse, ut sua manu eos describerent, ne alius eos legeret.*

Ferunt autem Stilicone cũ adversus Honoriũ, & Arcadiũ Principes defectione moliretur exulisse, de quo Rutilius:

Ne tantum patrijs sæviret proditor armis
Sanctæ Sibyllinæ factæ cremavit opij.

Verũ ut dico, fieri potuit ut exemplaria tunc in Capitolio existentia Conbusserit Stilico, ut Iulianus alibi alia, sed non omnia deperdita fuisse, ex quibus quædam pervenerunt ad manus quoq; Patrum Primitivæ Ecclesiæ, unde mysteria etiã Dei contra gentes, probata ostenderunt: ut & Nos usi sæpe sumus Sibylliacis oraculis, in libris de Deo, de Angelis, & alibi contra Iudæos, & alios. Et hic etiam fuit usus illorum librorum in Ecclesia: non autẽ qualis erat apud Ethnicos, qui de rebus futuris eos consulebant, nam Christiani artem illam, vel abusum librorum divinãdi, semper aversati sunt, ut alienam ab Ecclesiastica Religione. Quod & mihi luculenter probari videtur ex Aureliani Epistola ad Senatũ. Nam ut ait Flavius Vopiscus in Claudiano, cum esset in Senatu controversia de inspiciendis libris Sibyllinis, sic ad eos scripsit: Miror vos Patres Sancti tamdiu de aperiendis libris Sibyllinis dubitasse, proinde quasi in Christianorũ Ecclesia, non in Templo Deorum tractantes. Vndè & colligo nõ fuisse Christianis Sibyllina consulere oracula permissum more Ethnicorum. Hactenus Petr. Gregor.

lio, dize, q̃ de nueve libros se quemaron en Roma los seis Reinando Tarquino Superbo, y quando Stilicon vino contra Honorio, procurò quemar los otros tres; y q̃ aunq̃ los Gẽtiles los consultavan por Oraculos, y los Christianos los veneravã tãto, nũca estos los abriã para saber los sucessos por venir, aunq̃ usavan los Gentiles destos medios. Para q̃ se entienda quan conforme es à la Doctrina Christiana no ser investigadores de las cosas futuras, sino cõ sẽ, y caridad seguir lo q̃ la Fè nos enseña.

Y concluirèmos esta Vida, y Observacion con que antes se me deve agradecer, que reprehender el escrivir la verdadera Historia, que tanto nos toca: imitando à este gran Varõ, Arçobispo de Granada, y Sevilla, que sin elevacion dexò pintada la Batalla, que vencio su Padre: pues (como dize S. Basilio *a*) lo mismo es pintarlas, que escrivirlas.

Y aunque pudiera esto escusarse en España, pues su Magestàd (Dios le guarde) tiene el Retrato del Marquès don Frãcisco Pizarro cõ otros Insignes Varones en sus Reales bobedas: y Claudio Tebet Francès, en los Varones que escrive en su lẽgua, pone las efigies de algunos Insignes de los nuestros, lo que escrive dellos es tan corto, y con mentirosas malicias, que nos ha obligado à referir en breves compẽdios estas verdades, que no han de perder sũ ser porque ayan vivido entre nosotros, como dezia Plinio Iunior *b* que es mal de nuestra Nacion, tener en poco à los grãdes hombres de ella en qualquier ministerio, y irseles los ojos tras los estraños, aunque no sea sino por el nõbre extraordinario, como si los de las estrañas Naciones trataran mas, que deshazer lo que nuestros tan felizmente han obrado.

a. D. Basil. Serm. in Quadradrag. Mart. *Magnifica in bellis gesta Oratores, sapènumero & pictores demõstrãt hi oratione, isti tabulis describẽtes atque ornantes: amboq; plures ad fortitudinem imitandã inducentes. quæ enim sermo historia per inductionem præbet, eadem & pictura tacens per imitationem ostendit.*

b. Plin. Iun. libr. 1. Epistol. Euritio (scribens de Põpeio Saturnino viro apprimè docto, & mirificè versus, & orationes componẽte) *Neq; enim* (inquit) *debet operibus eius obesse, quod vivit. An si inter eos quos nũquã vidimus floruisset, non solùm libros eius, verùm etiam imagines conquireremus? eiusdẽ nunc honor præsentis, & gratia quasi satietate langueſcet?*

VIDA

VIDA DEL ILVSTRE Y CELEBRE VARON HERNANDO PIZARRO, CAVALLERO DE LA ORDEN DE SANtiago: Vno de los Valerosos Conquistadores del Perù.

***

CAP. I. *Nobleza, y criança de Hernando Pizarro: Exercicios de su juventud: Sigue la guerra en Italia, Francia, y Navarra sirviendo al señor Emperador Carlos V. Lo que le acaecio en una Audiencia con el Cesar: Toma ocasiõ dello para passar à Indias: Su primero viaje al Perù: Valor, y prudencia con que exercitò allì las armas: Hallase en el suceſſo de Puna: Hazaña grande suya executada en aquella ocasion.*

HERNANDO Pizarro, aunque en el descubrimiẽto del Nuevo y rico Imperio del Perù no fue de los primeros; en el ganarle, conservarle, y restaurarle fue el Vnico, y no se puede dudar, que en poco espacio cumplio lo que otros en mucho no consiguieron; considerando el valor con que en Italia, Francia, y Navarra sirvio, siendo Alferez de las Compañias del Coronel Gonçalo Pizarro su padre, y Capitan de Infanteria embiado por el Rey dõ Felipe Primero en Gante à 27. de Iulio de 1521. años, en lugar del rebelado Iuan Nicorte. Por lo qual parece, que pudiera poner en duda el Primicerio à otro, que no se huviera adelantado en aquella Conquista, tanto como el Marquès su hermano.

Era Hernãdo Pizarro hijo y suceſſor del Coronel Gõçalo Pizarro, y D. Elvira de Mendoça y Vargas, sus padres; q̃ demas

mas de la Antiguedad y notoria Nobleza) teniendo dos mayorazgos; que para aquella tierra en tales tiempos no se juzgavan por cortos; como à sucessor de Casas tan honradas, le dieron Maestros, que le enseñassen virtud, y buenas letras: particularmente las que miran al Arte Militar; porque las continuas guerras de Italia, Navarra, y Francia, y estar Truxillo (su dichosa Patria en Estremadura) cerca de la raya de Portugal, obligavan à que el estudio verdadero de la Nobleza fuesse el Militar. En esto, y andar à Cavallo en ambas sillas, se exercitô de manera, y le luciò tanto, q̃ pocos se hallavan en los Exercitos, que mejor pareciessen. Porque la proporcion del cuerpo era grande, y bien formada de robustos miembros, que con el adorno y compostura no desdezian de la gala: y esta manifestava bien en aquel adorno su gran disposicion.

Por esta causa à pocos años (que apenas passava de los diez y seis) pudo acompañar à su padre en las guerras de Italia, y Francia: donde assistio mucho tiempo; hallandose, como Alferez de su padre, en todas las faciones importantes, que se ofrecieron. Estas fueron muchas, porque (como dizen Zorita, y otros Historiadores) en las Compañias de Pizarro, Zamudio, y Villalva libravan los Capitanes Generales de sus Magestades los buenos sucessos, y el dichoso fin de ellos acreditava sus esperanças. No se les defraudaron por averse le ido por pies el Condestable de Navarra, à quien (por orden del Virrey de aquella tierra) fue à prender, como lo notan Garibay, y el Moderno, que prosiguio los Anales de Aragon. Despues de aver servido en estas guerras mucho tiempo (muerto su padre en el assalto de Amaya) y puesto la Vãdera en el Castillo quando se ganò, y desbaratado à un Capitan Francès, que le venia à socorrer: le parecio, que con justa causa podia pretender la succesiõ de las Cõpañias de su padre, assistiẽdole el Derecho Divino, y Natural; porque los grandes servicios, q̃ por su persona avia hecho, solicitavan y asseguravã esta pretension.

Alentado, pues, con tales esperanças hablò à la Magestad Imperial, y à pocos dias supo, que por el mal tercio que le avia hecho un Maesse de Campo estrangero, que era del Cõsejo de Guerra (à quien por orden de otro Maesse de Campo Español amigo suyo avia desafiado, y en Francia corridole el campo) no tuvo buen espediente la pretension, y se reduxeron las mercedes à una renta corta por su Vida. Besando otro dia la mano al Cesar, le suplicò le diesse licencia para ir à ganar de comer à Reinos estraños: à cuya peticion con gran severidad le bolvio el rostro, demanera, que confessava Hernãdo Pizarro muchas vezes (quando contava estos sucessos) que con aver estado en el discurso de su Vida muchas vezes à punto de perderla, nunca à su intrepido coraçon llegò temor, sino fue en aquella ocasiõ. En ella, entre el amor y respecto, su biçarro entendimiento le ofrecio una profecia, que no fue del Cesar mal recebida, diziendole, que esperava en Dios, que dandole su mano, avia de traer de comer para su Magestad, y para el. Y estimando su valerosa resolucion, con semblante entre severo y agradable, se apartô de la Audiencia.

Por

Por averſe en aquella ſazon quietado las guerras de Francia, y Navarra con Eſpaña, ſe vino Hernando Pizarro à ſu Patria; adonde aſsiſtia con tan poco guſto, que no parecia era el que ſu gallardia y aliento prometiã. No podia echar de la imaginacion el empeño en que eſtava pueſto, por lo que à ſu Mageſtad avia dicho: y comunicandolo con Iuan Pizarro de Orellana (grande amigo y deudo ſuyo, que ſiempre fueron Camaradas, y deſpues Conſuegros) ſe determinaron à vender los bienes libres que tenian, y empeñar por algunos años los vinculados, y embarcarſe à las Indias. Eſtando con eſta determinacion, hizo ſu Viaje à Sanlucar en buſca de Franciſco Pizarro, ò Hernando Cortès Pizarro; de cuyos buenos ſuceſſos eſtava lleno el Mundo. Alli le llegò aviſo como ſu hermano Frãciſco Pizarro avia deſembarcado: fuele luego à recibir, y hallòle preſo en la carcel de Sevilla (por la cauſa que diximos en ſu Vida) de donde aviendo ſalido dieron la buelta à Toledo à beſar la mano al Ceſar.

Deſpacharon en la Còrte con las mercedes, y capitulaciones de la Nueva Conquiſta, y dieron buelta por Eſtremadura, donde vendieron ſus haziendas, y empeñaró las que, por ſer de mayorazgo, no podian venderſe, para cumplir lo capitulado con ſu Mageſtad. Con el exemplo de los hermanos, particularmente de Hernando Pizarro (à quiẽ todos eſtimavã, y queriã mucho.) De todas las caſas y linages principales de Truxillo ſe diſpuſieró los hijos ſegundos, y algunos mayorazgos à hazer eſta jornada. Partierõ, pues, à Sevilla, adonde fue fuerça embarcarſe primero dõ Franciſco por cumplir cõ lo capitulado. Y deſpues haziendoſe à la Vela Hernando Pizarro, y la gẽte que llevava, fue con tan proſpero viaje, que quando iba llegando ſu hermano à Panamà le alcançò. Fueron de muchos muy biẽ recibidos, pero embidiados de los poderoſos; à quienes peſava ver juntos quatro hermanos, tales, que por ſu compañia ya no podrian hazer de don Franciſco Pizarro lo que antes avian hecho. Eſtos intentos à poco tiempo los conocio Hernando Pizarro, y perſuadio muchas vezes à ſu hermano ſe apartaſſe dellos; particularmente de la compañia de Almagro, porque veìa, que con la ocaſiõ de quexas injuſtas le negava la hazienda que le avia dexado don Franciſco en confianca. Y certificandoſe, que tratava de hazer compañia con un fulano de Caceres, y deſamparar la de ſu hermano; le repreſentava eſtas ſinrazones muy eficazmẽte para que le dexaſſe, pronoſticandole, que el perſeverar en eſta compañia avia de ſer la deſtruicion de todos. Y no pudiendo acabar con el hermano lo que les eſtava tan bien, huvo de obedecer y callar, diſsimulando con cordura.

Salio, pues, de Panamà Hernando Pizarro con don Frãciſco ſu hermano, ſus deudos, y amigos (que eran los que avian venido de Eſpaña con el) al tiempo que llegavã de Nicaragua Hernando de Soto, y Hernan Ponce con dos muy buenos Navios, y por reducirlos à ſu devocion, ſin que las coſas de Almagro, y el mal credito que ponia à la condicion de los hermanos de

de don Francisco bastasse, renunciò Hernando Pizarro el oficio de Capitan General en Soto; porque no pudiesse dar la quexa, que Manlio Capitolino representava contra su competidor: que ayer eran iguales, y oy es el uno subdito, y el otro superior; y à Hernando Ponce le ofrecierõ la Alcaidia del primer lugar que conquistassen. Hernando Pizarro por facilitar las cosas del servicio de su Magestad, y de aquella Conquista, en que se tenia por mas empeñado, que su hermano, fue muy contento con assistirle en su gracia, y governar las Compañias de à cavallo: con ellas, y su prudencia acompañò à su hermano hallandose en todas las ocasiones, y en el consejo, y execucion el primero. Que parecia se le avia dado conocidissimo don de esto; y assi fue el que advirtio à su hermano se recatasse de los Indios de Puna, que con capa de amistad les aviã querido ahogar en las balsas, ò barcas, que les embiaron quando los combidaron cõ su tierra. Y en otra caça, à que el Cacique Tomàla les combidò, dandose mucha priessa, para que esta traicion no hallasse descuidado à su hermano, le avisò con tiempo; cõ que pudieron librarse de las traiciones de los de Puna.

Pareciendole à Hernando Pizarro, que era perder tiempo, y gente, estar en aquella Isla, aconsejò à su hermano se fuessen à Tumpiz; donde por la antigua amistad tenia por cierto ser bien recibidos, y que desde alli por bien podrian introducir la Fè Catolica, y el servicio de su Magestad. Sucedio muy diferente de lo que pensavan; pues (como se refirio *En la Vida del Marquès don Francisco* a) con traicion divirtiendo à los Españoles por diferentes caminos, los procuraron matar, y robar toda la ropa q̃ tenian en las balsas. Y lo consiguieran, si Nuestro Capitan Hernando Pizarro con su Cavalleria no huviera desembarcado detras del Pueblo. Caminando pues, al socorro muy à priessa, quando pensava llegar primero que los de las balsas, se hallaron cercados de un estrecho, por el qual sube, y baxa la creciente del mar b, y se passa quando està baxa, aunque con peligro, por el mucho cieno. Conocio la ingratitud de los Indios, que estavan desbalijando à los Españoles, procurãdo matar à algunos: y dixo à su amigo y pariente Iuan Pizarro de Orellana: *Que haremos, Iuan?* no porque dudasse acometer, sino por empeñarlos, y animarlos à todos. Y respondiole: *Que se avrà de hazer, sino arrojarse à la Mar, que à los animosos favorece la Fortuna.* Y sin aguardar otra respuesta ya estava su cavallo de Hernando Pizarro nadando. Iuan Pizarro de Orellana, y los demàs de acavallo con animo invencible, diziendo: *Santiago, y à ellos*, passaron por la cienaga siguiendole todos. A este tiẽpo le atravesaron con una flecha un muslo por la parte de à fuera, que hiriendo al cavallo vino à morir del veneno que llevava: el se curô con la medicina ordinaria, que usavan del azeite ardiendo; y fue tal esta herida, que toda la vida le durò sentirse della.

El passar de los cavallos por aquel braço de mar (para los Indios innavegable aun con sus balsas) les causô tanta admiracion, y temor, que amainaron en la resolucion que teniã

de

a. Cap. 3. fol. 151.

b. Herrer. Decad. 4. lib. 9. c. 1.

le acabar los Eſpañoles, y rendidos pidierõ miſericordia; juzgandolos por hijos de los dioſes, à quien los Elementos ayudavan tanto. Con eſta ſingular hazaña dio principio nueſtro Valeroſo Capitan à la mayor y mas rica Conquiſta del Mundo. Rendidos los Indios vinieron poſtrados por el ſuelo à pedir perdon, y diſculparſe del yerro cometido. Eſte fue el porteroſo hecho, que obligò à algunos Indios del Cuzco (pareciendoles avia de ſer eſta gente la que ſeñoreaſſe aquel Imperio) à pedirles ſeñal de que guardarian ſus caſas, y ſe les dio la Señal de las ſeñales; que es *La Santa Cruz*; en que todo el genero humano fue redimido, y los Indios, y ſus caſas, de los que la tenian en el Cuzco, reſpetados.

Aconſejò Hernando Pizarro à don Franciſco ſu hermano echaſſe vando, que nadie les tomaſſe coſa alguna, q̃ no queſian parecer à las nuevas plantas, à quien deſeavan introducir en la Fè, codicioſos crueles, ſino que vieſſen quan ſuave era el dominio, y trato de Eſpañoles, y de los Reyes ſus Señores. Y la verdad es, que los primeros Conquiſtadores, que entraron con don Franciſco, y ſus hermanos, procuraron ſiempre acreditar ſus facciones con manifeſtar la poca cudicia que tenian, y la benignidad de ſu condicion. Y aunque à Hernando Pizarro le tuvieron por aſpero, y cruel, no lo fue cõ los Indios, porque los tratava con todo amor: ſino con los Soldados Eſpañoles, que no cumplian con ſus obligaciones. Y eſta condicion es tan loable y neceſſaria en la milicia, que no ſolamente ſe ha de cõſentir, pero alabar, y penſar, que fue la que dio à los grandes Capitanes antiguos ſu ſer y nombre, y en eſtas Conquiſtas los buenos ſuceſſos.

OBSERVACION I.

LA primera obſervacion que aqui ſe nos ofrece, es ponderar quanto le lucieron à Hernando Pizarro los primeros eſtudios, que en tan belicoſos tiempos pudo adquirir, ſobre ſu gran natural. Conocida Providencia de Dios, q̃ como tenia determinado fueſſe en aquel Mundo Nuevo El conſejero de ſu Hermano (como lo fue Simon *a* de los ſuyos) le previno con los Eſtudios, que tanto avian de ayudar en eſte miniſterio. Pues es conſejo, que dan todos los Autores de buenas letras, que los grandes Capitanes ſean inſtruidos en ellas: como por muchos lugares, y capitulos lo refiere *b* Roberto Balturio.

Conſejo es no menos que de la Sabiduria *c*, que la procuren, y amen los que huvieren de governar los Pueblos. Deſeavan tanto los Antiguos, que en ſus Pueblos, y Republicas huvieſſe hombres Doctos, y Sabios, que por ley de Licurgo *d* quitavan los Lacedemonios la criãça de ſus hijos à ſus padres, deſpues de edad de ſiete años, y mandaron, que del publico Erario la Republica los dieſſe eſtudios de todas Artes, para ſacar dellos los que ſe aventajaſſen en ellas, y conſeguir el bien univerſal de ſer governados por Sabios, y que en todos miniſterios los huvieſſe. Ceſar *e* Auguſto entre los Romanos tuvo gran

a. Machab. c. 2. v. 65. *Ecce Simõ frater veſter ſcio quia vir conſilij eſt, ipsũ audite ſemper, & ipſe erit vobis pater.*

b. Robert. Valtur. de re militar. lib. 2. c. 3. & 19.

c. Sapient. 6. v. 24. *Diligite lumen ſapientiæ Omnes qui præeſtis populis.*

d. Plutarc. in Licurgo, ibi: *Nemo pro arbitrio ſuo alere; & inſtituere filium ſuum poterat: ſed omnes, ut ſeptimum annum exceſſerant, conturiati erant in claſes, &c.*

e. Sueton. in Auguſto, & pluribus exornat Adam Contz. lib. 4. Polit. c. 12.

gran cuidado de la educacion deſtos niños y moços, por el biẽ de la Republica, y preveniã tanto la enſeñança *a*, que los que no aprovechavan en los eſtudios los paſſavan à otras Provincias. Aunque à Nueſtro Capitan Inſigne Hernando Pizarro (por darſe luego al exercicio Militar) no le lucio tanto como quiſiera, y por particular miſericordia de Dios, como ſus acciones y hechos venian guiadas por ſu mano, no dio lugar à que ſolo à los eſtudios de los hombres ſe pudieſſen atribuir acciones tan milagroſas, que (como dize San Pablo *b*) para coſas tã grandes ſon muy cortos nueſtros penſamientos, y ſolo à Dios ſe han de atribuir.

Amô, pues, tanto las letras eſte Gran Varon, que para obligar à q̃ las ſiguieſſe, me llamò à ſu mayorazgo, y dio ſu nõbre de *Fernando* (ſiendo el ſegundo de ſus nietos) anteponiendome à mis hermanos mayores. Con lo qual me di por obligado à eſcrivir eſtos Compendios de ſu Vida, con las de ſus Hermanos, y otros Varones Iluſtres: tomandolo por recreacion, y deſcuento de los trabajos, y eſtudios à que obligan los miniſterios en que he ſervido, y ſirvo. Y ſi del gran Iuriſconſulto Alciato *c* fueron los Emblemas tan bien aceptos, que le dieron gran honra entre los Principes de Europa; no eſperamos del aſſunto peregrino y grande, que tratamos, que ha de hallar menor acogida en los que lo leyeren. Y puedeme juſtamente valer de ſu penſamiento; como lo atenderà el Lector, que con cuidado leyere Nueſtra Hiſtoria, y ſus obſervaciones.

OBSERVACION II.

FORZOSO es referir (para animar à los que en ſervicio de Dios, y de ſu Rey, pierden la vida) quan conforme es à ſu ley, que ſucedan en los oficios de los padres, que mueren en la guerra, ſus hijos; como ſe infiere del Profeta *d*. Eſto es, ſi lo merecen los hijos; como lo dexò eſtablecido el Emperador Conſtantino *e*, y otros; y Nueſtros Reyes de Eſpaña por ſus leyes. Y (como afirman los Autores de nueſtra *f* facultad) en todas las Naciones fue eſto ley, ô coſtumbre guardada como tal. Que ſi bolvemos los ojos à lo que Dios Nueſtro Señor hizo con ſu Pueblo quando lo governava por Iuezes, à ſu gran Caudillo Gedeon ſucedio Abimelec ſu hijo baſtardo, dexando ſetenta hijos legitimos; porque eſtos no lo merecian como aquel. Y por no dexarlos Abimelec, dierõ los Iſraelitas la dicatura à Tola ſu primo hermano, conſervando en eſte linage eſte modo de ſuceder por la via que ſe pudo. En la Familia de Eli juntò Dios el Sacerdocio, y judicatura para el, y ſus hijos, y deſcendientes, por las grandes miſerias que deſde Tola haſta aquel tiempo padecieron los Hebreos. Cumplieron tan mal con ſus obligaciones los deſcendientes de Eli, que ſe la quitò Dios, y dio à Samuel, que fue Iuez, y Sacerdote, y deſpues de viejo ſe exonerò de la judicatura, y à peticion del Pueblo les dio otros Reyes. Acabados los Reyes, quando bolvio el Pueblo à governarſe por Iuezes, fue con la miſma calidad de ſuceder

a. C. de ſtudijs liberalib. Vrb. Rom. & eleganter Petr. Greg. lib. 18. de Republ. c. 1. n. 2. & ſeqq.

b. Iſai. c. 65. ibi: *Electi mei, non laborabunt fruſtra, neq; generabunt in cõturbationem, quia ſemen benedictorũ Domini eſt, & nepotes eorum cum eis.* Et D. Greg. Nazianz. Orat. 10. ibi: *Mater autem Antiquitus quidem, & ab ipſis proavis Deo conſecrata, pietatem inſtar neceſſariæ cuiuſdam hæreditatis, nõ ad ſeipſam tãtùmodo, ſed ad liberos quoq; deducẽs, ex ſanctis primitijs vere ſancta conſperſio.*

c. Alciat. ante Emblemata:
Dũ pueros iuglans, Iuvenes dum teſſera fallit,
Detinet & ſegnes chartula picta viros:
Hæc nos feſtivis Emblemata Cudimꝰ horis,
Artificum illuſtri, ſignaq; facta manu, &c.

b. Paul. 1. ad Corinth. c. 3. v. 1. ibi: *Neſcitis quia templum Dei eſtis, & Spiritus Dei habitat in vobis.*

e. L. 1. & per tot. C. de filijs Officialium, lib. 11. ibi: *Si quis ex officialibus quorumcumq; officiorum geniti ſint, ſive eorumdem parentes adhuc ſacramento teneantur, ſive iam dimiſſi ſint, in parentum militiam revocẽtur.* L. 5. C. de Cohortalib. lib. 12. l. nemini, 11. C. de advocat. diverſorum iudicior. l. 3. §. & filios, C. de advocat. diverſ.
L. 1. tit. 27. p. 2. l. 20. titul. 3. lib. 4. l. 10. tit. 4. lib. 6. Recop. ibi: *Sean proveidos de la librança de ſus ſueldos ſus hijos primogenitos, que fueren habiles para ello.*

f. Bald. in l. final. C. de teſtam. milit. Põt. deciſ. 27. per tot. Valaſc. cõſult. 129. n. 13. Didac. Per. in l. 1. tit. 1. lib. 4. Ordin. gloſ. *En los Doctores*, Maſtrel. de Magiſtrat. lib. 1. c. 28.

g. Lib. 6. Iudic. c. 69. & ſequent.

hijos à padres: pues à Matatias sucedio su hijo Iudas Macheo *a*, q̃ para el Norte que llevamos este lugar nos bastava.

Entre los Atenienses hizo ley para esto Solon, de que e mencion Pericles *b*. Lo mismo afirma de los Longobarel gran Filosofo, y Iurisconsulto Baldo en el lugar referidonde los Modernos que alegamos traen infinitos lugares buenas letras en comprovacion destas leyes, y loables cosbres. La razon natural de lo dicho es muy clara sacada doctrinas de *c* Filosofos, que dizen es el hijo porcion del re, y assi es grã desdicha nacer de honrados padres *d* hijos nes. De dõde se vino à juzgar casi por imposible, q̃ de bue padres saliessen hijos *e* no tales, ò por mõstruo de la Natuza humana, como salir una mano con seis dedos. Para que se manifiesten las obras del Señor, y nadie se ensobervezuceden estos monstruos, que de buenos padres salgan hijos les (ya que no se descuiden en sus crianças) dize el Bienturado S. Crisostomo *f*.

Con lo qual queda comprovado para el bien de la Repuca, que si lo natural es, que los hijos sea de la misma calidad el padre, y en estos se perpetuan sus buenas acciones, y de de su padre, y sus buenos sucessos, y servicios, ha avido basse satisfacion; se continuen en los hijos sus oficios. Esta cõencia fue la que pudo disculpar à Samuel el aver renúciaen los suyos (que fueron muy malos Iuezes) la judicatura, no lo nota Nicolao *g* de Lira. Otra razon se puede cõsidno menos eficaz, para justificar estas leyes, y costumbres, y ue obligan à que los Ministros sirvan con mas vigilancia; s aun despues de muertos redundan las mercedes que hazẽ s hijos, en su favor; como dezia *h* Seneca; y que los criẽ con ado en sus ministerios. Que no ay mercaduria mas barata, la que se alcança con la esperança del premio. Y naturalte se desea la perpetuidad (especialmente en las honras, y idades grandes) y esta no se puede cõseguir en las mismas onas; y assi es fuerça, que se reprocure por la subrogacion os sucessores, en quien *i* consiste la memoria. Y es tan fuerta razõ, que (atendida) quando los hijos por su edad, ò por s causas no merezcan suceder en los oficios de los padres, puede ponerse en disputa, q̃ en ellos se han de galardonar, y miar sus servicios: como se hizo cõ los hijos de Moysen *K*. id sentava à su mesa à Mifiboset hijo de Ionatàs (lisiado de os pies) y por esso Dios N. Señor (enojado de la idolatria alomõ) teniẽdo resuelto dividir su Reino, lo dexò hasta des s de su muerte, por los servicios de David su padre. De que a de sacar ultima resoluciõ, y advertencia, q̃ el primer lãce estas materias ha de ser cũplir cõ los ministerios de la Relica; y si el hijo no llegare à la suficiencia de su padre, ni po ocupar su lugar, se le procure hazer merced en materias li s, imitando la Sabiduria de Nuestro Dios; de quiẽ dize Da-, q̃ todos sus caminos son misericordia, y verdad. Interpredo este lugar / S. Agustin, advierte, quiere dezir, que no hausticia con crueldad, ni gracia con injusticia en perjuizio de Republica.

a. Machab.c.2.v.1.ibi: *Et resurrexit Iudas, qui vocabatur Machabaus, filius pro eo.*

b. Pericles in Oratione funebri extrema apud Thucid.lib.2.

c. Cermenat.in Rapsod.c.39.p.17. Aristot.lib.1.Ethicor.c.5.ibi: *Est enim verè filius patris portio, in eo q̃, est substantia, & caro patris: imò unus est cum Patre.*

d. *A viris egregis* (ait Demosthenes relatus ab Aristotile) *Perinde quasi facto quodã accidat improbos proficisci filios.* Salust.in Iugurtam, ibi: *Ne ego meliores liberos sumpsisse videar, qua genuisse.*

e. Euripides apud Stob.c.88.& 89. ibi: *Heu! heu! ut illud dictans rectè probum Patre ab improbo nõ posse nasci filium.*

f. Chrysost.in Matth.c.23.Hom.5. ibi: *Vt regula est humanæ Naturæ quòd omnis homo nascatur duos oculos habens, & quinos digitos; aliquando tamen, ut manifestentur opera Dei, nascitur homo sex digitos habens: sic & homo extra regulam Naturæ rarò procedit, ut dissimilis nascatur filius parentibus.*

g. Lira super 1.Reg.c.8.ibi: *Credens eos fore suæ iustitiæ imitatores.*

h. Senec.lib.5.de benefic.c.19. per totum.

i. *Mortales sumus, imò nec diuturni sumus: una ratione diu supersumus, si proseminamus, qui supersint. Vivimus in posteris.* Eleganter Lips. Epist. Selectar. cẽtur. 11. ad Belgas, Epist. 22. 1. liberorum, 220. §. præter hæc, D. de V.S. Authent. de Nuptijs, collat. 4. tit. 1. Novel. 22. *exornat pluribus*, Escaler. de Vtroq. Brach. 2. p. n. 33. *K*. Paralip. lib. 1. c. 23. & 2. Reg. c. 9. Abulens. Numer. c. 27.

l. Aug. lib. 12. de Civit. Dei c. 17.

Parece

Parece que lo que se va refiriendo sucedio con Hernando Pizarro; pues por ser tan moço avia disculpa en no darle oficio de Coronel, que vacò por muerte de su padre, y se le hazia otra merced pecuniaria; pero no dandose à creer, que fuesta la causa, sino un mal tercio, que le hazia un enemigo poderoso, perseverò con mas veras en el servicio de la Magestad Imperial, procurando por otros caminos llegar à merecer mayores oficios: como los tuvo, pues fue Teniente de Capitan General de la Conquista deste Nuevo Mundo, y riquissimo Imperio. Con que se nos muestra, que en servicio de Dios Nuestro Señor, y de los Reyes siempre se ha de perseverar, procurando merecer, que aunque se tardan los premios no suelè faltar; y tal vez la dilacion es para mayor bien nuestro.

OBSERVACION III.

EN la singular hazaña del arrestarse Hernando Pizarro à passar el braço de mar, observò quanto importa la determinada resolucion de acometer: pues es cierto que se asseguròs grandemente el buen sucesso de la entrada del Imperio del Perù con la repentina invasion de Nuestro Espanol despues de averse arrojado à esguazar aquel braço de mar (no navegable) con tanto valor. Y porque la importancia destas repentinas invasiones ya se ha tocado, y ponderado en otra parte *a*, advertiremos aqui solamẽte, que este modo de arrojarse à passar el agua aludio à lo que de Quinto Sertorio, Pelopidas Tebano, Quinto Mario, Anibal, Pericles, y otros muchos Capitanes (à quienes celebra con justa razon la Antiguedad) refiere Frontino *b* en passar rios; donde por defenderse de los enemigos, usaron de estratagemas para librar sus personas, y exercitos. Aunque arrojarse à passar braços de Mar, sin aver tentado los vados, no para librarse de la muerte, ni con Estratagemas escaparse, sino para conquistar un Imperio, y librar los Españoles, que avian passado, y dar principio à tan alta Empresa con este inopinado, è increible valor (el pecho descubierto à las saetas venenosas de los enemigos) solo del Pueblo de Dios, y Soldados de Christo se puede con verdad aver escrito. Y por dexarlo à la consideracion de quien leyere esta portentosa resolucion, que fue principio de la Conquista, no passamos mas adelante en su ponderacion.

a. En la Vida del Marquès D. Francisco Pizarro c. 3. observ. 7. per tot.

b. Iulius Sextus Frontin. lib. 1. stratag. c. 5. per tot.

c. 2. Reg. 39. notant D. Isidor. lib. 3. Sentent. c. 50. Marquez lib. 2. del Governador c. 17. in fin.

OBSERVACION IV.

LA benignidad que tuvo Hernando Pizarro con las plantas nuevas de los Indios es muy digna de ponderarse; pues aunq̃ los hallò en aquellas traiciones, no los castigò, ordenando, que por bien los llevassen, y enseñassen, que vicio muy ageno de nuestra humanidad la crueldad: y assi fue aborrecido Alexandro, porque mandò cortar las narizes à Filesforo; pues dize *d* Seneca; q̃ aunque con este hecho le quitò la forma de hombre, mas la perdio el que se lo mandò. Tambien es efecto desta benignidad el Vando que echò Nuestro Ca

d. Sen. li. 3. de Ira, c. 17. ibi: *Tamẽ cũ dissimillimus esset homini, qui illa patiebatur, dissimilior erat, qui faciebat.*

Capitan para que los Soldados no mostrassen ser cudiciosos: y es parecido al que los Caudillos del Pueblo de Dios Moysen y Iosue *a* echaron. Que estavan tan advertidos Nuestros primeros Conquistadores de no parecer cudiciosos, y atraer à los Indios con blandura, que en todas las ocasiones en que se podia ofrecer empeñarse los soldados en los despojos de los cõtrarios, prevenian con vandos, que no lo hiziessen, imitando à Iosue *b*. Castigava con rigor Hernando Pizarro los excessos deste genero por donde no era bien querido de los cudiciosos soldados; pero cumplia con la Ley de Dios, y de su Rey; alcançando el primer Arte *c* de mandar, sufriendo con gran cordura los embidiosos, y mostrandolos buen semblante; como aconseja *d* Seneca: y no por esso dexava de estar siempre con firme proposito de executar estas ordenes, y las que mas conviniessen; sin temer el aborrecimiento que causava en los soldados licenciosos. Seguia en esto el consejo, q̃ dà el glorioso S. Basilio *e* à los Governadores, que perseveren en lo q̃ fuere razon, por mas emulaciones, y embidias que les sigan.

a. 2. Reg. 39. notãt D. Isidor. lib. 3. Sentent. c. 50. Marq. lib. 2. del Governad. c. 17. in fin.

b. Iosue c. 6. Marq. en el Governad. Crist. lib. 2. c. 14.

c. Senec. in Medea.
Ars prima Regni est posse invidiã pati.
d. Sæpè tibi bonam indolem in malis quoq; tuis ostendam. Seneca lib. 2. de Ira, c. 15.

e. D. Basil. in Homel. in Proverb. ibi:
Hic itaq; prudens Gubernator est, qui directo ac firmo Naturæ proposito his mitur, quæ accidunt, idemq; ac similis perpetuo permanet.

CAP. II. *Prosigue Hernando Pizarro en la Cõquista del Perù con sus hermanos: Esguaça con su Compañia un rio caudaloso: Hazele puente para passar la Infanteria: Explora los intentos de Atabaliba: Hallase en la memorable batalla de Caxamalca, y en la prision deste Barbaro: Buelvè à España con el Quinto para el Cesar, de quien fue bienrecibido, y despachado con Mercedes.*

VIENDO passado en Tumpiz las cosas q̃ en la Vida del Marquès D. Francisco se han referido, y ya poblado el lugar de S. Miguel para q̃ desde alli fuessẽ repartiẽdo los Christianos la cõversiõ de los Indios, q̃ (como dize Herrera) era el mayor cuidado q̃ tenia dõ Frãcisco Pizarro, y sus hermanos (*y alegolo como à enemigo deste linage, pues lo mostrò en sus libros*) y se notarà en su lugar. Fue Hernãdo Pizarro con su Cõpañia de Cavallos à vadear un rio muy grãde, q̃ era passo entre el lugar de S. Miguel, y Caxamalca. Estavã de la otra parte à la defensa del passo muchos Indios; à los quales siẽpre iba advertido, y cõ cuidado de no tratarlos mal, sino procurar por buenos medios atraerlos à su devociõ. Espãtados de ver aquellos animales por las aguas desãpararon los mas el puesto, y de algunos q̃ hallaron supierõ, q̃ Ataulpa estava con fixa resoluciõ de hazer guerra à los Christianos por tres puestos dõde tenia sus Exercitos; para q̃ no selibrasse ninguno: la una parte al pie de la sierra: la otra à lo alto: y la tercera parte en Caxamalca, que era el q̃ traia consigo, y queria el Inga.

Ataulpa huviera paſſado adelante con ſus vitorias contra ſu hermano, ſi no tuviera propoſito de acabar cõ la novedad que le cauſavan los foraſteros, que ſin ſu licencia ſe avian entrado con Exercito formado en ſu tierra. No le dio mucho cuidado al gran Fernando Pizarro eſta nueva, que ſu intrepido coraçon avia Nueſtro Señor diſpueſto para tan grandes coſas. El mayor q̃ tenia era deſear diſponerlos por biẽ, y q̃ cõ paz ſe introduxeſſe la Fè Catolica, y Predicacion Apoſtolica, pues no les importàva ganar todo el Mũdo, ſiẽdo cõ peligro de ſus cõciẽcias, con q̃ los Nueſtros trataron de prevenirſe al rieſgo, y para diſponer en todos acontecimientos eſta materia era forçoſo llegaſſe el Exercito à Caxamalca, no podian los de à pie paſſar el rio; y aſsi acordaron de cortar los arboles, que eran neceſſarios para hazer un puente, que alfin ſe hizo (y no cõ pequeño trabajo y cuidado de dõ Hernãdo) cõ q̃ acabò de paſſar toda la gẽte. De alli à tres, ò quatro dias eſtuvierõ dudoſos ſi irian derechos àzia la parte q̃ eſtava Ataulpa: Muchos fueron de parecer, q̃ torcieſſen el camino, temiendo encontrarſe con la gẽte q̃ tenia, porq̃ era mucha, y muy lucida, cõ q̃ parecia imposſible defenderſe de ella: Hernãdo Pizarro acõſejò à ſu hermano no lo torcieſſe, pues bolver atràs era dar ocaſiõ à los Indios, q̃ penſaſſen huiã; y ſi tenian tanta gente, por todas partes avria la miſma dificultad y mayor; pues tẽdriã cogidos los paſſos, y eſtrechos adõde era mas dificil la defenſa. Que pues el intẽto de todos era introducir por biẽ, y en paz la Fè Catolica, q̃ no bolvieſſen à qualquier peligro q̃ ſe ofrecieſſe el roſtro, ſino q̃ fiaſſen de Dios les daria esfuerço para ſalir de caſos tã apretados cõ hõra. Y quãdo perdieſsẽ la Vida, por ſu Fè la perdiã, q̃ no ſe podia ofrecer mayor ganãcia, q̃ tener ocaſiõ de avẽturarla por quiẽ ſe la avia dado, y de quiẽ podriã eſperar en premio dello remuneracion eterna. Fuerõ tan eficazes eſtas razones, q̃ cõ igual animo todos ſe determinarõ à ſeguir eſte parecer, y q̃ fueſſe Hernãdo Pizarro à entẽder el diſinio de Ataulpa. D. Frãciſco avia embiado à Hernãdo de Soto à viſitarle cõ una muy comedida Legacia, y mãdò, q̃ tãbiẽ fueſſe à lo miſmo Hernãdo Pizarro, y le procuraſſe alcãçar, para q̃ ambos hizieſſen ſu Legacia. Llegarõ, pues, dõde eſtava el Inga, y apeãdoſe de los cavallos le hablarõ (ſiendo Interprete *Felipe de Pacharos*, que avia eſtado en Eſpaña) y con la corteſia que ſe devia le dixo ſu Embaxada Hernando Pizarro, y ſabiendo Ataulpa quien era, le honrò mucho, y ſe pagò con gran eſtremo de ſu perſona y talle; que lo tenia muy bueno. Y aunque en ſu preſencia hablô Pizarro cõ muy grande reſolucion à los Indios, que dezian avian muerto à algunos Eſpañoles, reſpondiendoles, que todo el Mũdo no era baſtante para pelear cõ los Nueſtros (que en eſto, como tan prudente, quiſo no ſe perdieſſe la aprehenſion, y reputacion que tenian de que eran inmortales, y hijos del Sol) no ſe alborotò Ataulpa, ni reprendio eſte modo de dezir: ſolo dio por reſpueſta, que iria armado el, y ſu Exercito à viſitar al General; que eſtas eran las galas q̃ traian los Indios en tiempo de tales fieſtas.

En

En aviendose despedido del Inga con las mismas cortesias (en q̃ no quedò poco pagado de su persona) llegò dõde estava el Governador su hermano, y su corto y valeroso Exercito, à quié dio cuẽta de la intẽció q̃ avia conocido de Ataulpa; y despues se cõfirmò cõ lo q̃ hizo cõ Aldana, y con ver de la manera q̃ llegò cõ su Exercito formado à Caxamalca; aviendo embiado al Maesse de Cãpo Ruinabi (Indio tan valiente como cruel) con cinco mil Indios con laços para que hiziessen caer à los Españoles de sus cavallos, y no le quedasse alguno cõ vida; como se refiriò en su lugar; dõde tãbié apũtamos como llegãdo la ocasion, y la seña q̃ se avia dado à Hernando Pizarro, arremetio cõ tã denodado animo cõsolos seséta de acavallo (q̃ tenia en su cõpañia, y era toda la Cavalleria de su Exercito) como si fuerã quarẽta mil hõbres de Armas. Fue tãto el miedo q̃ cobrarõ los Indios con esta repentina invasion, q̃ apenas supieron mas q̃ huir: no porq̃ aguardassen orden de su amo para pelear, q̃ en tiẽpo de tã apretada necessidad es ridiculo entẽder, q̃ gente tã barbara, y prevenida guardasse estas leyes, y se acordasse de lo q̃ avia dicho Guainacap, aunq̃ lo escrive alguno. Lo cierto es en esta parte lo q̃ escrive Herrera; pues de los papeles q̃ se embiaron à su Magestad, y su Real Consejo cõstò lo q̃ se ha dicho en la Vida del Marquès: y Garcilaso Inga no dize mas de q̃ los Indios no pelearõ, aunq̃ ibã muy prevenidos para no dexar Español à vida. Todos concuerdã en esto. Y el aver embiado al Maesse de Cãpo Ruinabi cõ cinco mil hõbres para q̃ pusiesse laços por la parte q̃ se podian retirar, y cogerlos entre ellos, lo confirma: si no lo hizieron, por justo juizio de Dios sucedio, y à el se deven dar las gracias, pensando que fue obra pura de su poderosa mano, y mientras con mas cortos medios humanos es mayor; tiene poco conocimiento de esta verdad el que va por otro camino. Si tratan de deshazer los hechos de estos Españoles, que Dios tomò por instrumento para tan grandes Conquistas, y hazañas, y en progresso de su fè yerran de proposito, que para que sea sin exemplar, y mayores de toda consideracion bastales emprender cosa tan grande, y inopinada como atreverse cien hombres à prender un Monarca en medio de un Imperio el mayor, y mas rico del mundo de mil y ochocientas leguas de jurisdicion, q̃ venia con cincuẽta mil hõbres de guerra con tanta prevencion, y deseo de castigar el atrevimiento de aver entrado en su tierra, que avia dexado de acudir à las guerras de su hermano Guaxcar; pues no tenian cedula de quien se la podia assegurar, que no avian de defender sus vidas à su Rey, Imperio, y haziendas. Y quãdo se arrojaron à tan inopinada hazaña, fue con el espiritu de Españoles Catolicos, y deseo de propagar la Fè de Dios, no tenian tan cerca el socorro, que esperassen en el, ni parte donde sucediendoles mal, se pudiessen defender: pues como dize Plutarco en los lugares que se han referido, no està en esso el valor del aprecio, que se ha de hazer de los portentosos hechos y sucessos, como repite essotro Poeta, no merece tenerlos buenos el q̃ por los efectos los re-

gula de este principio de acometer à tanta inmensidad de Indios se avia de regular quando no huviera tan dichoso fin, como se ha visto. Con esta consideracion podemos dezir, que fue el mayor, y mas importante, que deste genero se ha visto; que aunque el surcar Mares tan incognitos los treze Compañeros fue monstruosa hazaña, y la mayor que hasta aquellos tiempos avia llegado à humana imaginacion, como los sucessos del Mar tienen tanto de fortuna, pudieran aventurarse à la buena que Dios les dio con tantos temporales, y otros sucessos; pero acometer à un tan grande Exercito, que para cada Español avia quinientos Indios, y estos con animo de hazer pedaços à vista de su Rey Inga, ò sacrificar à sus Dioses à los que huviessen à las manos; peligro à que no se arrojaran, ni aun sin temeridad, si la fervorosa fè de la causa de Dios, que procuravan introducir no les animara, y expusiera à tan grandes peligros, y riesgos. De camino se notarà quan gran disparate es dezir, que Atabaliba les avia advertido, que no peleassen; pues es cierto, que estava tan colerico, que à Aldana le quiso por su persona quitar la espada, porque le dio un recaudo de parte del Governador en la forma, que ya en su Vida se refirio, y tantas señas, y particularidades, como precedieron para saber su intento, muchas son, y prevenidas, para no ser ciertas. No nos detuvieramos tanto en la relacion, que la verdad poco ha menester, si algunos no se huvieran engañado con diferentes relaciones en descredito desta verdad, que quãdo la ventaja es tan grande de parte del enemigo, no excede los limites de la defensa el prevenirla con acometer primero. Estãdo como estavan los Españoles persuadidos à que venian à acabarlos à todos, no avian de aguardar à que ellos diessen principio, ò no suplir con el valor la ventaja de la multitud de enemigos, que estavan sitiados.

De la suerte que se ha referido largamente en la Vida del Marquès sucedio en esta memorable, y singular Batalla la prision de Ataulpa. Teniendole en ella Hernando Pizarro procurava con muchas veras consolarle, que desde el primer dia q̃ se vierõ aviã quedado muy amigos. Procurò cõ su hermano, q̃ le aliviasse la prisiõ, como lo hizo. Fue por el tesoro al tẽplo de *Pachacama*, dõde llegò aviẽdo caminado cõ tãta comodidad (por el regalo q̃ le haziã los Indios) como si fuera en España. No hallò las riquezas q̃ esperava, y le aviã dicho; porq̃ los Sacerdotes de aquel tẽplo las aviã escõdido, por la relaciõ q̃ aviã tenido de lo mal q̃ aviã procedido unos Españoles en el tẽplo del Cuzco, haziẽdo mil burlas, y torpezas cõ los Idolos. Hernãdo Pizarro, cõ su prudẽcia, dezia à los Sacerdotes se apartassẽ de aq̃llas Idolatrias, y creyessẽ en el verdadero Dios, Criador de cielo, y tierra: q̃ su animo fue siempre acariciar estas plãtas nuevas, è introducirles por biẽ en la Fè. Dio la buelta à Caxamalca, viniẽdose por el Valle de Xauja; dõde hallò al Capitan General *Chaliquechima*, que en aquel Valle hazia guerra à los Guãcas. Hòrò le mucho, como merecia tal persona, y llevòle cõsigo à Caxamalca para que asistiesse à Ataulpa. Llegando adonde estava su hermano, como vio à dõ Diego de Almagro, y supo

y supo que tratava de tener parte el, y los suyos en el despojo de Atabaliba, lo sintio demanera, que no le hablò al entrar, hasta que su hermano don Francisco le ordenò, que se fuesse con el à verle, y darle satisfacion, como se la dio. Embiaronle luego à España con los Quintos de su Magestad *a*: que conforme à Derecho Divino, y Regio se le deve *b*. El pedia, que avia de traer el Tablon (y siendo de Ataul) paporque los despojos del Emperador del Perù tocavan à la Magestad Imperial; y antes avia propuesto, que todo lo que deste despojo le cupiesse se le llevasse, y fiassen dello muchas mercedes, que podian esperar de su Magestad, pues assi avian de ser mayores, y mas galardonados, tocando por este camino mas parte, que la que podian llevar de aquel despojo. Y aun en esta razon no fue admitida su platica, (y no la tenian los cuerdos por errada) lo que resolvieron fue, que todo estuviesse en comunidad, señalado lo que avian de llevar; los de acavallo dos partes, quatro los Capitanes, y Oficiales, y el General doblado. En esta buena conformidad, como en la ley natural, vivieron los primeros Españoles, que entraron con don Francisco Pizarro, hasta que los de Almagro los inquietaron con sus nuevas dissensiones, y los que fueron con don Pedro de Alvarado acabaron de rematar, y acabar la conformidad primera. El Inga advertido desto alaba la estimacion, que traian los primeros Conquistadores con su padre Garcilaso de la Vega, de los de don Pedro de Alvarado. Pretendio, por complazer à Atabaliba, traerle à España, que lo deseava mucho, porque conocia quan atento estava Hernando Pizarro à la defensa de los Indios, y que no se hiziessen crueldades con ellos: pues librò de la muerte à *Chaliquchama*, à quien (por dezir se tratava de traer exercitos para sacar de la prision à Atabaliba) le quiso quemar el Governador por Consejo de Almagro. No pudo conseguirlo: y previniendose para su jornada à España se despidio del Inga, q̃ lloro con el à la partida, diziendo, que le avia de acabar su hermano en faltando el, porque estava muy sujeto à ruines Consejeros. Hablò don Hernando à su hermano, encargandole mucho lo que importava guardar la Vida del Inga: y aviendole aconsejadò otras cosas se despidieron, y el se hizo à la Vela para su viaje à España.

a. Conforme à la l. 20. titul. 4. lib. 6. Recopil.

b. Genes. c. 47. c. Ius Militare, i. d. l. 17. tit. 1. lib. 6. Ord. l. 4. tit. 26. p. 2.

Vinieron con el algunos de los que se hallaron en la prision de Ataulpa; particularmente su deudo y amigo Iuan Pizarro de Orellana; que (como hombre prudente) conocio, que la facilidad de don Francisco, y el governarse por Almagro avia de destruir à todos; faltando de su lado Hernando Pizarro, que con su valor y prudencia templava esta sujecion, y facilidad. Llegaron à España cõ prospero viaje, que la fortuna del Cesar caminava con ellos. Con esta misma Hernando Pizarro fue de la Magestad Imperial recebido en Toledo; donde al besarle la mano, solo le dixo: *Fuy, vi, y venciò Dios, y V. Magestad por Nos*: presentandole la gran cantidad de oro, que del Quinto de los despojos de la prision de aquel gran Monarca avia cabido à su Magestad. Mirandole el Cesar cõ su gran agrado, y acordandosele de lo que le avia dicho en otra Audiencia, y

que bien avia cumplido su palabra ; pues avia traido de comer para entrambos, le hizo merced de confirmarle los repartimientos, y del Abito de Santiago con otras mercedes para su hermano, y para Almagro. Y con todo breve despacho bolvio à su tierra, y à tratar de embarcarse otra vez al Perù con la gente que quiso acompañarle en este segundo viage: mas antes q̃ nos embarquemos serà bien dar fin à este Capitulo por traer à la consideracion algunas cosas de lo que en el se ha escrito.

OBSERVACION I.

NO podemos dexar de notar el cuidado y grã trabajo, que tuvo Nuestro Valeroso Capitan (despues de aver passado con la gente de acavallo el rio nadando) en hazer un puente de los arboles, que estavan en la ribera para q̃ passasse la gente de apie: à imitacion de Iulio Cesar, que en el rio Sicor hizo lo mismo, segun refiere Roberto Valturio *a*, trayẽdo el sucesso del Emperador Enrico. Parece que en estas Conquistas fue la Magestad de Dios servido se hallassen los hechos, que tanto celebrò la Antiguedad en sus Capitanes. Y porque el modo de hazer este puente ha de tener mejor lugar en otra ocasion (donde se hizo otro con mas dificultad) se dexa para aquel lugar alargarnos mas en esta razon: notãdo aqui de passo, que no todas vezes han tenido igual sucesso estos arrojamientos, como de Persio hijo de Filipo se escrive, que la confiança que tuvo del puente de yelo le sirvio de sepultura de su Exercito; como refiere el mismo *b* Valturio.

OBSERVACION II.

OTRA cosa se deve notar en este Capitulo referido; y es, quan acertado anduvo el Governador don Francisco Pizarro en embiar à su hermano Hernando Pizarro con la primer Embaxada de los Españoles al Inga; por ser (sin duda ninguna) uno de los mas eloquentes, y de mejores partes, y disposicion de quantos estavan en su compañia: calidades sumamente necessarias; y como tales encomendadas, y advertidas de los que escriven de *c* semejantes legacias. Y nos lo dà à entender la Sagrada Escritura, quando escrive la Embaxada de los Gabonitas al Pueblo de Dios: y la que Finès llevò de parte del Pueblo à los dos Tribus, que se avian quedado, sobre la erecciõ del Altar. La misma razon guardarõ los Indios; pues embiaron à un hermano de su Rey Ataulpa por Embaxador à los Españoles. Y de lo que en el discurso de ambas Embaxadas passò, se colige quan por llano, y natural se tiene entre todas las Naciones *d* el Derecho de los Embaxadores; pues aun estas Barbaras lo guardaron, y no hizo mudança Ataulpa de la Valerosa respuesta, que dio Hernãdo Pizarro, que los Españoles eran inmortales; y todo el poder de los Indios no era bastante para matar uno. Parecia que con este modo de dezir excedia de los limites de la Embaxada. Siendo pues, una

a Robert. Valtur. lib. 11. de re mili. ibi: *Naviculas alij saligno vimine texunt, bovisq; corio tegunt, ut Cæsar trã situ Sicoris.* Idem lib. 5. *Vt de Enrico Imperatore, qui fluminibus glaciali rigore confrictis terram Lucanorum ingressus; eos nimia cade prostravit, & terram eorum depopulatus est.*

b Valtur. d. lib. 5. *Verũ in casu simili plerique decepti sunt, ut Persius Philippi filius congestis in unũ copijs, prædarũ spe solicitatis, tunc enim Hister crassa glacie superstratus pedestrẽ transitũ facile patiebatur, cũ & toto, & marino simul agmine inæstimabilis hominum, & equorũ multitudo ad transitũ confluret, mole ponderis, & gradientium concussione concrepans gracilis crusta desilit, universumq; agmen, quod diu sustinuerat, medijs gurgitibus versa tandẽ, & cõminuta destituit; atq; eadem fragmentis prapedientibus superducta submersit.*

c Petr. Greg. lib. 17. Reipubl. c. 4. n. 33.

d Abulens. in lib. 2. Reg. c. 10. q. 2. Caietan. ibid. Doctissimus Præses Covar. in regul. peccat. 2. p. § 9. *Religio circa Legatos ex iure gentiũ provenit.* Isidor. li. 5. Etimolog. c. 6. Petrus Greg. lib. 21. Reipub. c. 1. n. 1.

una de las principales reglas deste ministerio, que no *a* se exceda; como lo mostrò Tirèo en su compuesto y medido razonamiento, que hizo à los dos Tribus; y lo nota Filipo de Comines *b*. Refierelo por llano el Padre Maestro Marquez; porque los Principes con quien los Embaxadores negocian, tienen por injurias mortales el poco respeto, que nace del atrevimiento, y exceso. Pero Nuestro Embaxador Hernando Pizarro no faltò à esto; pues en el acatamiento y cortesia, que usò con Ataulpa mostrò bien la veneracion, y sumission que le tenia.

Pero quando vio, que excedia el Indio en hablar mal de los Españoles, diziendo, que los Indios avian muerto à algunos; pareciole, que no era fiel à los Ministros de Dios, que le embiavan, si no bolvia por su reputacion, aunque aventurasse mil vidas; guardando lo que en los Proverbios dize el *c* Sabio. Y quien en estas cosas guarda los puntos que deve, agrada à todos; como le sucedio à Nuestro Español; pues desde aquel dia llevò los ojos de Ataulpa. No nos dava esta materia pequeña ocasion de alargarnos, por ser tan frequente, y necessaria; mas por averla tomado *d* otros por su cuenta, haziédo particulares tratados de ella, la dexamos.

a. Quintil. declamat. 12. §. 30. princ. *Faciat fortuna, quod voluerit; à Legatis ā præcepto non recedat.*

b. Philip. Comin. lib. 5. Cōmentar. in princip. Marq. lib. 2. del Govern. Cristian. c. 34. post princip.

c. Proverb. c. 25. v. 13. *Sicut frigus nivis in die messis, sic Legatus fidelis ei, qui misit illum: Animam ipsius requiescere faciet.*

d. Herrer. in tract. de scribēda Hist. latè. D. Ioan. de Butron in suo Apologet. de re Pictoria, disc. 4. fol. 11. & 12. *Nuestro Estremeño y mi pariēte* D. Iuan de Vera Cōde de la Roca, Embaxador de la Magestad Catolica y Grāde, en Venecia *hizo un peculiar tratado de esta materia.*

OBSERVACION III.

OTRA observacion nos llama (no menos importāte, que todas las referidas) que es, considerar de quāta importancia, y confiança es en la Republica *e* el ministerio del Historiador. Y si fuera posible no avia de tratar del persona, que no fuesse de grandes prendas, ni salir à luz Historia singular, sin que por un gran Tribunal con muy gran atencion, se pesasse lo que se escrive. Que en la Historia se edifica para la Eternidad deste Mundo, y una vez dicho *f* es irreparable.

El Emperador Alexandro Severo tenia Consejo de Coronistas; porque son, y han de ser las Historias èl *g* aranzel del Govierno de las materias de Estado para todas las Monarquias, Naciones, y Provincias propias, y estrañas. Para el precio de las cosas, que se consumen en la plaça cada dia, ay Sala (y de los mayores Ministros de la Republica.) Para el precio pues, de lo que se escrive à la perpetuidad, quanta razon fuera, que se gastara algun tiempo en essos grandes Tribunales, y no que à cada uno (teniendo libertad en el dezir) le parece, que le es licito escrivir lo que se le antoja. Estos haziendose de los Rectos, y Estoicos Filosofos libres (lavandose la boca cō mordaz vinagre) ofenden à los oidos de los que los escuchan: y no merecen se les responda, porque usan mal de su libertad; antes que se diga de ellos lo que el Poeta *h* Satirico Persio nota.

e. V. lá observacion 3. del c. 6. en la Vida del Marquès don Francisco.

f. *Semel emissum volat irrevocabile verbum.*

g. Angel. Politian. in præfatione ad Sueton. Tranquilum, refert *Alexandrum Severum Consiliū Historiagraphorum habuisse, neq; ad Senatoriam dignitatem permittebat ascendere, nisi eos, qui nimis versati fuissent in cognitione, & lectura Historiæ.*

h. Pers. Satyr. 5.

An quisquā est alui liber, nisi ducere vitam
Cui licet, ut voluit, licet ut volo vivere, non sum
Liberior Bruto? mēdosè colligis inquit
Stoicus hic aurē mordaci lotus acето.
Hæc reliqua accipio, licet ut velo vivere iollo
Vindicta postquā meus à Prætore recessi,
Cur mihi non liceat, iussit quodcumq; voluntas,
Excepto siquid Massuri rubrica vetavit?

OBSER-

OBSERVACION IV.

OTRA obſervacion es muy digna de ponderar, y advertir, que en el eſtado que los Eſpañoles eſtavan, enterados de la intencion que Atabaliba traia de no guardarles el Derecho de las gentes de hueſpedes, ſino de deſtruirlos à todos, y ſacrificarlos à ſus falſos dioſes; pudieron acometerle ſin aguardar à medir las fuerças *a* (ſiendo tã deſiguales) por el Derecho Natural de la defenſa. Y parece, que à eſte caſo ſe ajuſta la doctrina de Baldo *b* por la cauſa que alega (que ſiguen Autores de no pequeña nota) pues aun la caſa agena afirma, que es permitido derribarla porque no llegue el fuego à la mia, y prevenir el daño con tiempo: aunque por lo que el glorioſo Doctor San Aguſtin *c* dize en un lugar, que recopilò Graciano en ſus Decretos, no dexa de tener eſto ſu dificultad, y tan grande, que otros muchos defienden la cõtraria. La Mageſtad de Dios alumbrò à lo que los Catolicos devian hazer; y aſsi no dexò eſto ſolo en opinion provable; pues (como referi en ſu lugar) juſtificò la cauſa de los Eſpañoles reduciendoſe las coſas à terminos, que quando mas apartados eſtavan de violentarlas, les acometieron inmẽſidad de Indios, y con tan grã fuerça, que ſi Dios no los libràra con viſibles milagros, y aparecerſe Nueſtra Señora, y el glorioſo Apoſtol Santiago en ſu ayuda, no quedàra hombre à vida. Y aunque el conſejo Evangelico es, que ſufran los Catolicos como corderos el martirio, y que lleven los Soldados ſu juſto eſtipendio; no del todo punto ſe prohiben las guerras, ſiendo con juſta cauſa, y ſin exceſſo en ella. Que dexar de cumplir los conſejos Evangelicos quita algo de la perfecciõ, pero ſi ſe obrare conforme à los mandamientos (dentro de los limites y latitud, que ay de cumplirlos) ſerà conforme à ley; menos bien executada, y cumplida, q̃ ſi ſe figuieran los conſejos Evangelicos; pero inculpable lo que con autoridad de la ley *d* ſe haze, como por otra de los Emperadores lo notan los Doctores.

OBSERVACION V.

OTRA obſervacion (aunque de paſſo) ſe nos ofrece notar, que parece, que la Mageſtad de Dios en eſte Nuevo Mundo en poco tiempo quiſo cifrar las edades del Mundo Antiguo, moviendo coraçones de los primeros Conquiſtadores para la obſervancia de la primitiva ley Natural, quando ni avia *Mio*, ni *Tuyo*, que ſe vivia en una natural ſencillez; como antes que Cain habitaſſe en Edem, que (como dixo Iuan Nauclero *e* refiriendo el lugar del Geneſis, y de Ioſefo) el vicio de la tierra, y la invencion de tener peſo, y medida, y diſtincion de lo q̃ cada uno gozava les provocò à embidias, robos, guerras, y maldades. A eſto aludio lo que Homero *f* enſeñò en ſus Iliadas, y traduce Budeo (Autor de nueſtra facultad, y de buenas letras) que de eſtas diferencias del *Mio*, y *Tuyo*

a. Latè Seraphin. de Freit. de Iuſto Imperio Aſsiatico Luſitanorũ, c. 9. per totum.

b. Bald. in c. 1. §. iniuria, in ult. col. de pace iuramento firm. ubi allegat bonã gloſ. in l. ſi familia, verſic. Etſi ſervus, D. ſi famil. furt. feciſ. dic. Ioã. Anan. in c. ad liberand. de iudic. idẽ Bald. poſt Perti, & Cin. l. 1. in l. is qui agreſſorẽ, ad l. Cornel. de ſiccar. argum. l. ſiquis ſumo. §. final. D. ad l. Aquil. l. ſervandarum, D. de prædijs urban. per quæ iura hãc partẽ defendit Francanet. in repet. l. ut vim, D. de iuſt. & iur. n. 13.

c D. Aug. in Serm. de puero Cẽturionis, relatus à Gratian. in c. paratæ 23. q. 1.

d. L. Grachus. C. ad l. Iul. de Adult.

e. Ioã. Naucler. vol. 1. Chronolographia ætate 1. fol. mihi 3. ibi: *Et ſuorũ Doctor in his ſtudijs extitit ibiq; hominum ſimplicitatem ex inventione põderum, & mẽſurarũ permutavit, eoſq; in caliditatem, & corruptionem produxit, &c.*

f. Homer. illiad. 7. relatus à Budeo in l. 1. D. de contrah. empt. ibi:

Ceſari: inſignes redimunt, hinc vina Pelaſgi
Pars dedit as nitidũ: ferrum: pars altera: bubus
Tergora diripiẽs, hic protulit, ille agit ipſos
Ad naves tauros, hic bello corpore captã.

Tuyo

Tuyo vinieron las guerras. Por lo qual se lamentava *a* Plinio, que deseava quitar de los coraçones el deseo del oro, y reprovava la invencion de las compras, y ventas, y diziendo, que no era conocido este contrato en el tiépo de las guerras de Troya. Pero no podemos dexar de seguir à los Cõsultos *b*, q̃ tuvieron por necessario huviesse estos metales, con que se apreciassen las cosas, segun la disposicion de aquellos tiempos, y el comercio y malicia de las Naciones. Y no està el daño en el uso del dinero *c*, sino en el abuso.

Pero lo cierto es, que las guerras nacieron de estas diferencia de dominios *d* apartados *Mio y Tuyo*: como entre nuestros Españoles. Entre los Primeros, que querian vivir entre ellos en la tenida compañia en comun: y entre los Segundos, que querian dividir, è igualarse los despojos de la guerra, en que no se avià hallado. Y assi hallavan las edades de la Estatua de Nabucodonosor; en los primeros siglo de oro; en los Segũdos de plata; y en los terceros de hierro por los muchos que huvo; y en el Quarto, tiempo de barro como se deshizo. Y si en un hombre solo se considera un Mundo abreviado; en tantas, y tan grandes diferencias de sucessos no es mucho se considere lo que en las Edades Antiguas del Mundo. Y perdonaràseme si huviere excedido en esto, que por aver hallado esta consideracion largamente advertida en unos papeles antiguos de mi Abuelo Fernando Pizarro (cuya es esta Vida) me parecio forçoso apuntarlo.

a. Plín. lib. 33. c. 5. *Vtinã posset è vita in totum abdicari aurũ, sacra fames ut celeberrimi Auctores dixere proscissimũ cõmunis ab optimis quibusq; & ad permutiẽ vitæ repertũ: quatum felicitori ævo cum res ipsa permutabãtur inter se sicut Troianis temporibus factitatũ. Homero credi credi convenit.*

b. L. 1. D. de contrah. empt. l. ex hoc iure, D. de iust. & iure.

c. Vide Salvian. Massilienſ. in lib. de Avaritia, seu: Quis Dives salvus: *ubi de hoc tam piè, quàm eleganter plura Salvianus.*

d. Iuxta illud Eccleſiast. 9. 24 *Inmanu artificũ opera laudabũtur, & Princeps populi in ſapientia ſit motus ſui.* Pluribus exornat Marq. in lib. 2. del Governad. c. 38. fol. 381.

e. Latè Conrad. Licosthenes in Apotheg. de laudis stimulo. D. Ioã. de Butron de repictoria in Apologet. *Multa congeſsit* diſc. 15. per tot.

OBSERVACION VI.

TAMBIEN es justo cõsiderar, y referir la benignidad de la Magestad Imperial; pues demas de las mercecedes que hizo al Marquès don Frãcisco Pizarro (como en su lugar se refirieron) con tã benignas y amorosas palabras, que mostraron biẽ lo que le estimò; no sè si fue mayor la que con breves palabras recibio Hernando Pizarro alabandole *e* quan bien avia cumplido la suya de aver ido à Reinos estraños à ganar de comer para ambos, trayendole conquistado el mas rico y poderoso Imperio, que jamas se avia visto. Dos cosas se pueden notar de este Discurso, que con tã gratas palabras no es mucho se animasse à empreder mayores cosas; pues como dize Sinesio *f* escriviendo à Arcadio: *Quiẽ perdonarà à trabajo alguno si se vè alabado de su Rey?* y mas de tal Emperador; q̃ por ser uno de los mayores Soldados del Mundo sabìa bien lo que merecian los tales; y assi por entonces no le hizo mas merced, que darle el Abito de Santiago, que era la que en aquellos tiempos se juzgava por la mayor, y de mas honra para los Capitanes Generales. Con lo qual esta merced por la ocasion con que se hizo, adelanta à todas las demas.

f. Symmach. lib. 10. Epist. 25 *Illustrior laus est, de cœlesti perfecta iudicio.* Et Epist. 6. Auctuarij, ibi: *Laudari à laudato viro rara est merces ingenij.*

Y en esto se deve notar el peso grande de lo que hablan los Principes, y con que pocas palabras saben los Reyes honrar; que como piedra filosofal de las honras, con poco que toquen convierten el metal del honor en purissimo y acendrado oro.

oro. De aquí es lo que corre en los razonamientos de los Monarcas del Mundo (que como han de ser tan precisos para su observancia) como refiere Suetonio *a*, era costumbre antigua de los Romanos no hablar al Principe sino por escrito. Y el impio Bodino *b* solia referir, q̃ dezia un Griego, q̃ ha de responder el Principe, como si estuviera en una tragedia, que es el Poema à que pertenece mas grave locucion; porque el estilo de los Principes ha de ser muy diferente del humilde y vulgar; como dezia Amasis Rey de Egipto. Aristoteles lo escrivio *c* à Alexandro, y lo refieren nuestras leyes de Partida. Ha de ser breve y grave sin motivar, porque en alcançandose no se estima tanto, y se disputa y confiere. Porque son causas superiores las que les mueven. Bien entendio esta materia *d* el Emperador Nuestro Señor, guardando gravedad y benignidad en las palabras, apreciando tanto las suyas con Hernando Pizarro, que aunque no dio mas paga à sus grandes servicios, que solo dezir avia cumplido bié su palabra: el quedar estas palabras en viva memoria de los servicios, suele ser solo principio de mayores premios y galardones. En que han de imitar los Reyes à Dios, que comiença à pagar con su eterna memoria *e*, y estando en ella el Iusto, no tiene que temer. Para esto son los memoriales que se dan à los Principes, y sus Ministros de los servicios de cada uno, con que espera paga de ellos. La que tuvo Nuestro Capitan es verse tan alabado, y honrado de la Magestad Imperial: con que favorecido de su Rey y Señor (à quié tanto reverenciava y amava) por conservar el riquisimo Imperio, que le avia ganado, padecio in menos trabajos; cumpliédose bien lo que el Sabio *f* Rey dize: *Que la vida del Vassallo está en el semblante del Rey.*

a. Sueton. in Tiberio, ibi: *Mos erat eo tempore, Principem etiam præsentē nonnisi scripto adire.*

b. Bodin. lib. 4. de Republ. c. 6.

c. L. 2. tit. 4. *Qual deve ser el Rey en sus palabras*, part. 2. Ex Aristotil. libr. 1. Politicorum, capit. 8. & in præfat. Rhet. ad Alex. & in l. 5. illius tit. *Adnotatur maximum damnum, quod provenit ex verbis incōgruis pro Iuris*, & ibi Greg. Lop.

d. S. Ambros. relatus à Greg. Lopez in l. fin. d. tit. 4 p. 2 gl. penult. in fin. & Ecclesiast. 4. ibi: *In lingua sapiētia dignoscitur, & sensus, & scientia, & doctrina in verbo sensati.*

e. *In memoria æterna erit iustus, & ab auditione mala non timebit.*

f. Proverb. 16. 14. & 15. ibi: *In hilaritate vultus Regis, vita, & clemētia eius quasi imber serotinus.* Et illud verbum *Serotinus*, explicat gloss. Ex Deuteron. 11. ibi: *Dabo vobis pluviam matutinam, & serotinam terræ: pluvia matutina, & temporanea:* como si dixessemos en nuestro Español: *Buen Otoño, y buē Mayo, y Abril para conservar y criar los frutos de la tierra.* Quod obiter adnotabis fuisse semper donum Dei.

OBSERVACION VLT.

YAunq̃ sea escriviendo cõ esta digresiõ, cõcluirêmos las Observaciones deste Capitulo, advirtiendo quã observâte fue (notese para singular gloria deste GrãMonarca) la Magestad Imperial en executar las calidades, q̃ su glorioso Progenitor

g. Ad tot. tit. 5. p. 2. ☞ In l. 1. *Que cosa es obra.* ☞ In l. 2. *Como el Rey ha de ser mesurado en comer, y bever.* ☞ En la l. 2. *Que aun las mugeres con quien tratare ha de procurar, que sean de buen linage, y las menos que pudiere, siguiendo lo que en el Deuteron. c. 17. se escrive.* Non habebit Rex uxores plurimas, quæ allicient animum eius. Et conducunt ea, quæ scribit Aristot. in lib. Secretorum ad Alexandrum, & quæ refert gloss. in dict. l. 3. verb. Mugeres. ☞ En la l. 4. *Que sus palabras sean medidas, como se ha referido, y muestre con ellas sus conceptos, y no cõ otras acciones del cuerpo* ☞ En la 6. *De la gala y traje como se ha de vestir.* ☞ En la 7. *La gran bõdad en sus acciones, adquirida por las siete Virtudes que en las leyes siguientes se refieren y difinen, Fè Esperança, y Caridad. Prudẽcia, Templança, Fortaleza de coraçõ, y Iusticia: en esta caben todas las virtudes;* Vtrex D. Ambros. lib. 2. de Offic. c. 8. & 9. y las glossas destas leyes lo exornan con muchos lugares de Santos. ☞ En la 9. 10. y 11. *Exagera quan necessario es el sufrimiento, y no tener rencor, ni odio, ni cudicia.* ☞ En la l. 13. y 14. *Que no ha de hazer, ni consentir se quebrante el Derecho.* ☞ Y en la l. 15. *Que en todas las cosas se ha de guardar la sazon del tiempo.* ☞ En la l. 16. *Que deve procurar saber buenas letras Historias, Artes liberales, y todas las ciẽcias que pudiere para el conocimiẽto de los hõbres, que es muy necessario* ☞ En la l. 17. y en la l. 18. *Con quanta gracia y mesura ha de ser liberal de las cosas propias.* ☞ En la l. 19. *Que sea muy entendido en el Arte Militar.* ☞ En la l. 20. *En el exercicio de la caça.* ☞ En la l. fin. *Con la moderacion y tiempo que se deven usar los entretenimientos.* * Todo esto se pudiera exornar y ajustar à la Vida del gran Emperador N. S. y de sus sucessores con las doctrinas de las glossas destas leyes: Quiẽ quisiere estender la pluma vea al P. Iuan de Torres en su Filosofia moral de Principes, de donde lo han sacado muchos, que escrivieron despues.

nitor el señor Rey don Alonso el Sabio deseò en las obras de los Reyes, y Principes en veinte y una leyes, que dexò escritas en uno de los mejores libros que ay (fuera de la Escritura Sagrada) *que son las siete Partidas*; en la Segunda del titulo quinto. Y porque el ajustar esta verdad corre por cuenta de los que escriven las Historias de la gloriosa Magestad Imperial, no nos detenemos en esto, acomodando en las Vidas que se nos ofrece las verdaderas resoluciones, que por su acuerdo se tomarõ, tan en servicio de Dios, y aumento de la Christiandad, como à gloria y honra suya se esperimenta cada dia. Aunque no podemos dexar de advertir quanto se verificò en Nuestro Capitã lo que puede el exemplo de los Reyes, pues le procurò imitar tanto en las virtudes, y en las demas partes referidas: *En la Fè*; pues por ella se vencieron y conquistaron Reinos: *En la Esperança*; pues la mostrò con tan gran valor, quando todos le querian desamparar en el Cuzco por aver entendido, que los Indios aviã muerto à todos los Españoles; como lo mostraron quando arrojaron muchas cabeças suyas: *En la Caridad*, no solamente con las obras que hazia à sus amigos, sino aun à sus mayores enemigos, quãdo despues de desbaratado Almagro à los que le avian seguido hizo que sus Soldados les bolviessen los despojos: *En la virtud de la Prudencia* se esmerò infinito quando le hizo processo Almagro quemandole su casa la noche de las treguas, rompiẽdolas con entrar de mano armada à prẽderle, i quemar su casa, sufriẽdolo cõ igual valor: *La virtud de la Templança*; pues en todo el tiẽpo q̃ estuvo en Italia, fiẽdo tã gallardo moço, ni en las Indias, ni en otra parte tuvo hijos fuera de matrimonio; y assi se los dio Dios de ambos matrimonios; del primero à doña Francisca Pizarro, madre del que esto escrive, à quiẽ quiso y honrò tãto llamãdole à su sucessiõ: *La fortaleza de coraçon* mostrò no solamẽte en la guerra cõtra los enemigos desta Corona; pero aũ en la paz en veinte años, q̃ despues de conquistado un Nuevo Mundo, y servido en tã diversas partes contra tantas y contrarias Naciones, estuvo preso por causas tan ligeras, como lo mostrò la sentencia de tres à quatro mil ducados: *Y alfin tuvo la virtud de la Iusticia*, no solamente para hazerle justo con tan calificadas virtudes; pero para executarla contra sus enemigos; como se reconoce en el Discurso de su Vida, y Hazañas Heroicas.

***

CAP.

CAP. III. *Segundo Viage de Hernando Pizarro al Perù: Servicio particular, que hizo al Cesar con el Donativo de la Ciudad de los Reyes: Rebueltas del Cuzco quietadas por este Varon: Rebelion de los Indios, y su castigo: Esfuerço Heroico, y Prudencia singular, que mostrò en estas ocasiones Hernando Pizarro.*

HERNANDO Pizarro caminando con la fortuna y favor del Cesar, llegò con prospero viage à la Ciudad de los Reyes; por otro nombre llamada *Lima*, (donde avia dispuesto don Francisco Pizarro estuviesse la Cabeça de aquel Imperio, que por la disposicion de el era el mejor sitio para la comunicaciò de todas partes) y avièdose adelantado à embiar la nueva del Govierno de Almagro (con que desmintiera la sospechosa amistad, que con el tenia, si no huviera echado tan grandes raizes la embidia en su coraçon, que le durò hasta que le acabò.) Estando gozando los dos hermanos del riquissimo Imperio, que aviã ganado, desde la Ciudad de los Reyes, y procurando con buena educacion y doctrina introducir la Fè Catolica en los Indios Gentiles, con quien se iban luciendo sus buenos deseos, por lo bien que se hallavan con estos Governadores. Traìalos grandes Hernando Pizarro de que se hiziesse algun gran servicio à la Magestad Imperial, del mucho oro que cada dia producia aquel riquissimo Imperio, por estar tan gastado el Emperador (señor à quien tanto deviã) con las guerras de la Europa. Tratòse que se le hiziesse algun servicio en donativo, y aunque algunos contradezian la proposicion, y se quexavan de q̃ avièndoles prometido, y animado à todos los Soldados con que les avia de traer muchas mercedes de España, solo avia alcançado para su hermano el Titulo de Marquès, y para Almagro el Govierno de la Nueva Toledo, y para el, el Abito de Santiago. Como si estuviera en su mano conseguir lo que todos pretendian: tormenta que padecen los Ministros de los Reyes, q̃ tratan de veras de su servicio. Alfin con la buena industria que tuvieron los dos hermanos, y con averles amenazado, que avian de restituir el tablon de oro de Atàulpa, que por ser de la persona Real, tocava à la Magestad Imperial, se reduxeron à hazerle un gran servicio y donativo. Abrierõ las fundiciones, y sacaron muy grã partida de oro, que embiarõ à España: que, como reconoce Herrera, (aunque en su Historia les fue contrario) en todo lo que tocava à la Religion, y servicio de su Magestad fueron observantissimos los Pizarros.

Estando

Estando con esta quietud, y en el estado q̃ podian desear los dos hermanos para la propagacion de la Fè, y aumento de los Indios de aquella tierra, que iba muy adelante, les llegò nueva, que sus dos hermanos Iuan, y Gonçalo Pizarro se llevavan mal con Mango Inga, y le tenian con prisiones. Con que se determinô, que Hernando Pizarro fuesse con poderes bastantes del Marquès à governar el Cuzco, donde llegò con gran presteza, y hallò que era cierto lo que le escrivierõ: y que Iuan, y Gonçalo Pizarro avian ido à castigar ciertos Caciques que se avian levantado, y muerto à un Español. Procurô agasajar al Inga, y quietarle (que estava muy sentido de que le huviessen tenido en prisiones) y regalandole con los regalos de España, que ellos estimavan mucho, se los pagava cõ darle del oro, y cosas preciosas de las Indias. Con esta buena correspondencia estuvieron algunos dias; y tratò Hernãdo Pizarro diessen un muy gran donativo de plata, y oro à la Magestad Imperial, como en la Ciudad de los Reyes; aunque cõseguirlo no tuvo poca dificultad por lo referido arriba. Y dezian, que tener con mas libertad à Mango Inga, era por obligarle à que acudiesse con algun oro de lo mucho que tenia al Donativo. Y cõ ser tã recta y justa la intẽciõ de Hernãdo Pizarro de hazer à la Magestad Imperial algũ servicio en cãtidad cõsiderable, por los muchos gastos precisos de guerras cõtra el Turco, y Franceses, en que estava la Real hazienda empeñada y consumida, no faltaron descontentos desta proposicion, que la atribuian à querer de su voluntad ganar gracias: peligro à que se ponen los que se muestran cuidadosos en el servicio de sus Reyes.

Digo en la relacion destos sucessos à la letra la original, que vino à la Magestad Imperial de un gran Ministro y Prelado, que se hallò presente; cuya verdad y autoridad fue parte para que se mejorasse en la sentencia de revista la condenaciõ que se avia hecho à Hernãdo Pizarro; y (cómo se referirà despues) muriesse con quietud en su cama y casa. Que aunq̃ Herrera tuvo de ella noticia, troncò, y quitò todo lo q̃ mirò à hõrar à este Insigne Varon: y estò me ha obligado à referirlo sin quitar sílaba; porque los demas Historiadores andan muy cortos en la relacion de estos sucessos, y donde mas conocidamente obrò la mano de Dios sus muravillas; que pues los Historiadores con malicia (à lo menos con descuido) anduvieron tan cortos en contarlas, disculpado estarè en referir à la letra relacion que està calificada por los Reales Consejos de la Magestad Imperial.

¶ *Relacion verdadera, q̃ vino à la Magestad Imperial, y està en su Cõsejo de Indias.*

Dize, pues, que estando Hernando Pizarro entendiendo en la fundacion del servicio y donativo de oro, con que serviã à su Magestad, le vino nueva, que se aviã alçado los Indios del Collao, y que avian muerto à ciertos Españoles, que estavan en las Minas, y que avia hecho lo mismo Villahoma (un Indio principal, que le veneravan los Indios como à Sumo Sacerdote) dexando al Adelantado dõ Diego de Almagro, que iba cõ el à Chile, por Capitan de los Indios. Por certificarse mas desto se lo preguntò Hernãdo Pizarro al Inga, q̃ ingenuamẽte

le confessò era assi,que estavan levãtados aquellos Indios; pero que el se ofrecia de ir à conquistarlos por su persona, como fuesse Hernando Pizarro cõ el: y que Villahoma avia dexado à don Diego por los malos tratamientos que su gente le hazia(pero no estava con los Indios de guerra) porq̃ le avia querido llevar en una cadena, como llevava à Paulo hermano del Inga. A este tiempo se publicò entre los Españoles, que estava en el Cuzco escondido Paulo, y requirieron à Hernando Pizarro prẽdiesse al Inga; pues sin duda ninguna era muy claro indicio se queria alçar: pues tenia à su hermano escondido. Entendiendo esto el Inga, procurava dar grandes satisfaciones, y dezia se lo levantavan, que en su voluntad jamas avia errado, y estava con mucho gusto entre los Españoles; que si Paulo huviera venido, para que avia de estar escondido? que el embiava à llamar à Vilahoma para que todos quitassen la sospecha que tenian. Hernãdo Pizarro (como quien tanto deseaua introducir la Fè Catolica por bien) le regalò en aquella ocasion mucho, con otras muchas cosas de España, que avia traido, creyendo llevarlo por bien, y reducirle con la blandura, y buen trato. Mostravase el Inga tan satisfecho y contento, que no se podia sospechar cosa alguna; con lo qual Hernando Pizarro le dio licencia para salir à recibir à Villahoma à las casas del Sol; donde se vieron, y determinaron se alçassen, y no quedasse Español à vida. Por dissimular mas lo tratado se vinieron juntos à ver à Hernando Pizarro, que los recibio con mucho agrado, regalandoles con mucho gusto, pensando salia cierta su esperança.

De alli à algunos dias el Inga, y muchos Caciques principales pidieron licencia à Hernando Pizarro para ir à un Valle, q̃ se llamava *Incay*, q̃ estava una jornada del Cuzco, para celebrar ciertas ceremonias à Guainacap su padre, q̃ estava alli enterrado, y tenia por costũbre de hazerlas cada año à diez y ocho de Abril. Con la cõfiãça q̃ del tenia se la dio, y para q̃ llevasse consigo à Villahoma, dexando à algunos Indios principales, de quien los Españoles tenian mas sospecha. Passados dos dias, que salieron del Cuzco, llegò un Español à avisar à Hernando Pizarro como el Inga iba camino de Arresquel, un Pueblo quinze leguas del Cuzco entre tierra muy fragosa. Hernando Pizarro no acabò de persuadirse iba el Inga levantado, y por obligarle mas con la confiança que de el tenia, le embiò à dezir con unos Indios, que se diesse priessa, porque avian de ir à castigar à los Indios Caciques, que se avian levãtado en el Collao.

¶ *Ceremonia con q̃ los Indios cõfirmaron el empeño de su conjuracio para rebelarse contra los Españoles.*

Como su intencion del Inga era diferente, no hizo caso del recado, y ordenò una cosa digna de hazer memoria. Y fue, que estando jũtos muchos Caciques, y personas señaladas entre ellos, mandò hazer dos vasos muy grandes de oro llenos de Brevaje de maiz, que entre ellos se bevia, y dixo: *Yo estoy determinado de no dexar Christiano à vida en toda la tierra, y para esto quiero primero poner cerco al Cuzco: quien de vosotros pensare servirme en esto, y ha de poner sobre tal caso la vida, beva por estos vasos.* Con esta cõdicio muchos Capitanes, y otras personas prin-

principales se levantaron à bever del vaso desta promessa, que la cumplieron, como despues se vio. Vispera de Pascua de Resurreccion se certificò Hernãdo Pizarro de que estava el Inga alçado cõ muy dañado proposito, y comunicãdo con los Españoles lo q̃ para el remedio del dano, q̃ se temia era mejor hazer; acordò salir cõ gẽte de à pie, i à cavallo, antes q̃ el Inga tuviesse lugar de hazerse poderoso. Otro dia se puso este acuerdo en execuciõ, y llegò Hernãdo Pizarro cõ harto afan à Incay, dõde se aviã informado estava el Inga, y por no poder ir à cavallo embiò treinta peones, q̃ le acometiessen, y fue cõ el resto de la gente en su seguimiento, caminando casi todo el camino à pie, llevando los cavallos del diestro, por ser tan aspero, q̃ no podian andar aun à pie con las armas. Llegò tan à tiempo, que à no socorrerlos, perecieran todos. Reconociendo, que por ser el sitio tan agrio, donde estavan los Indios, no podian hazer efecto alguno, se retirò; y por embiar mẽsajeros al Marquês dandole cuenta del estrecho estado de las cosas, para que le embiasse socorro, despachô el aviso con Indios amigos. A Iuan Pizarro, que se avia quedado en la Ciudad, se le vinieron à quexar los Caciques de unos Pueblos suyos de la gente de guerra. Embiò allà à algunos de los pocos Españoles, que con el avian quedado, para que defendiessen à sus Caciques, y castigassen à los que maltratavan à aquellos Indios, que estavan de paz. Hallaron los Nuestros, que era cautela con intento de dar crueles muertes à los Españoles, y à los Indios que les siguiessen: supose por algunos Españoles que se escaparon, y hizieron relacion de lo que passava. Iuan Pizarro salio à socorrerlos, y viendo que la tierra era tã fragosa, y que con la poca gente que llevava era imposible hazer faccion importante, antes alentava mas à los enemigos, se bolvio. A Gõçalo Pizarro le sucedio lo mismo llegando à la Provincia del Collao (una jornada del Cuzco) que viendo tanta gente de guerra no quiso aventurar la poca que llevava: y assi dieron la buelta todos tres hermanos al Cuzco en un mismo dia.

Hernando Pizarro supo como en *Incay* avia mucha gente de guerra, entendiendo que estava alli el Inga, ordenô à Iuan, y à Gonçalo Pizarro fuessen à castigarlos con la gente, que pudiessen juntar. Salieron al puente, y antes que llegassen al rio, que passa por medio del Valle, les tenian quebradas las puentes, con que les obligaron à arrojarse por el agua con los cavallos: los Indios por defenderles el passo, que eran muchos, y los Españoles pocos, por passar; fue admirable espectaculo el valor grande con que les ganaron el rio matando muchos Indios, y poniendolos à todos en huida.

Hernando Pizarro, y los Españoles que estavan en la Ciudad del Cuzco no descansavan, porque sobre ella embiò gran multitud de Indios, que se pusieron en tierra muy fragosa, y le obligò à dividir la poca gente que tenia en dos Compañias. La una encomendò à un Capitan para que acometiesse à los Indios por la retaguarda: y con la otra se quedò

para embestir por la parte de la Ciudad . Fue esto con tanta priessa y determinacion, que los Indios desmayaron, y huyeron. Pareciendole à Hernando Pizarro, que era bueno executar en los principales el castigo para poner escarmiento en los demas, fue corriendo, y siguiendo el alcance mas de dos leguas; donde solo murio un Español, que se desmandò.

El dia siguiente amanecieron sobre la ciudad del Cuzco gran numero de Indios de guerra divididos en quatro quarteles, porque està fundada de manera, que mira à todas quatro Provincias, que son; *Chinca Suyo*; *Colla Suyo*; *Conde Suyo*; *y Andi Suyo*. Hernando Pizarro acordò con todos los Españoles juntos, que no llegaron à ciento y veinte de apiè, y de acavallo, dar en la tierra fragosa; donde estava la Governacion de *Conde Suyo*; los Indios los esperaron al pie de la Sierra; donde tenian hecha una albarrada junto al Rio. Hernando Pizarro, y sus hermanos cogiendo el resto de los Españoles acometieron con tanto denuedo, que por mucho que hizieron los Indios, no pudieron defender el albarrada, que Hernando Pizarro llegò hasta dar con los pechos del cavallo en ella: y como era de piedra, se le hizo camino por donde todos passaron. Los Indios se començaron à mejorar en la Sierra, echando piedras grandes pueftas à mano desde lo alto; pero Hernando Pizarro, y los que le seguian les dieron tanta priessa, que les ganaron todo lo alto de la Sierra, y les hizieron poner en huida. Siguieron el alcance mas de tres leguas, donde se perdieron Iuan Pizarro, y tres, ò quatro de acavallo. Echandolo menos su hermano Gonçalo Pizarro, y conociendo que iba solo, se dio priessa à ganar un passo malo, y si el no lo ganàra primero, con los Indios que acudieron, no pudiera Iuan Pizarro dexar de perderse.

El dia siguiente embiò Hernando Pizarro à Gonçalo Pizarro cõ alguna gente à guardar la Provincia del *Collao Suyo*; donde le acometieron tantos Indios, que estuvo en grandissimo peligro, y no pudiera salir del, si Hernando, y Iuan Pizarro sus hermanos no le socorrieran con alguna gente de à cavallo; donde fue admirable caso ver la escaramuça, que por llegar Hernando Pizarro rompio por un Esquadron de los q̃ peleavan con hondas, y lanças, y Iuã Pizarro dio en el otro, q̃ era de flecheros, q̃ le mataró el cavallo, y se vio en muy gran peligro. Cõ el buẽ socorro dio tãta priessa Gõçalo Pizarro à los enemigos, q̃ les pusieron en huida; solo murio un Español; de los Indios murierõ muchos. Otro dia salierõ Iuã, y Gõçalo à desbaratar un esquadrõ, q̃ se veìa à la parte de *Chinca Suyo*, llegãdo cerca los Españoles, los Indios comẽçaron à huir hasta meterlos en una celada de veinte mil Indios, q̃ los acometierõ cõ tãto impetu, q̃ por no poderse valer de los cavallos, por ser la sierra tã fragosa, les hizieron retirar àzia la Ciudad à espaldas bueltas; y por el buen orden q̃ los dos hermanos traiã, siendo postreros, no se perdio alguno.

En tãto q̃ las cosas passavan en esta forma, los Indios amigos procuraron defender la fortaleza; mas como el numero era

era tan grande de los contrarios, desampararon la fortaleza huyendo por la de atràs, que està à la parte de la Ciudad. Hernando Pizarro viendo este desman, tomò à mucha priesa un cavallo, y con los Españoles que pudo, salio en socorro de los Indios amigos; siguiendole los pocos Españoles que avian quedado en la Ciudad. Y saliole tan bien, que hiriendo y matando en los enemigos, les hizo bolver atràs, bueltas las espaldas, ganandoles todas las Plaças, que estan delante las murallas. Con la priesa que les dio se cansò el cavallo que traia de manera, que fue forçoso le socorriessen con una yegua alcançandolos. No pudiendolo sufrir, bolvieron à todo correr las espaldas; siguio el alcance con tanto valor, que los amigos le perdieron de vista, y como los enemigos le sintieron, rebolvieron con tanto brio sobre el, que si no fuera por su mucho valor, y favorecerle Dios visiblemente, fuera imposible salir cõ la vida. Dio la buelta àzia donde estavan los amigos, que tornaron à escaramuçar con los Indios, que avian quedado. Mas de ciento se hizieron fuertes en un alto, donde los cavallos no podian llegar, y era tan grande la multitud de piedras, q̃ arrojavan, que les parecia à los Indios estavan muy seguros, y davan mucha grita à los Españoles. Hernando Pizarro, porque no quedassen ensobervecidos de aver salido con aquel atrevimiento, mandò à personas particulares (hombres sueltos, y de buenos animos) que se apeassen de los cavallos, procurando con el mejor orden que pudiessen subir la sierra, donde los escarmentassen. Como el passo era tan estrecho, y las piedras arrojadas tantas, que parecia, que aun pajaros no podian llegar sin que los derribassen, se tuvo por milagro, que subiessen à lo alto, donde no quedò hombre à vida. Los Indios amigos se cebaron tanto en ellos, que fue de grandissima importancia el animo que cobraron para ayudar à los Christianos; pareciendoles que el favor del Cielo era con ellos.

Con esta Vitoria (que se tuvo por muy grande, por los efectos que della resultaron) se retirò à la Ciudad Hernando Pizarro, y hallò ser venido Iuã Pizarro su hermano cõ una pequeña herida (de poca consideracion entõces, y causa despues de su muerte) tratò de poner guardas à la fortaleza del Cuzco, por temer, que si se apoderavan della los Indios, les podiã causar grandissimo daño, y muy à su salvo. A Iuan Pizarro le parecio, que no era bien dividir las fuerças, que eran ya muy cortas por la falta de los Indios amigos, y heridas, y muertes de algunos Castellanos; pero pues los que quedavan procuravan suplir con su valor la falta de los amigos, era mas acertado, que las fuerças estuviessen unidas, que en algun tiempo quãdo resultasse algun inconveniente de estar los enemigos en la fortaleza, el se la ganaria, y echaria de ella cõ muy pocos Españoles, que fuessen en su compañia. Todos vinieron en este parecer, y Hernando Pizarro se ajustò à el; y assi se executò; pues otro dia acometieron la fortaleza cien mil Indios de guerra, y con poca resistencia, y mucha facilidad quedaron por señores della, y metieron otros ochẽta mil de servicio. Caso increible, q̃ por todas partes al rededor della erã señores del campo; y

lo que resultò desta perdida, y de no seguir el consejo de Hernando Pizarro se dirà en el capitulo siguiente, que no es bien alargarnos mas en este.

OBSERVACION I.

LO Que en primer lugar se nos ofrece aqui que notar, es los motivos, que tomaron para murmurar de Hernando Pizarro los Soldados del Perù en la merced q̃ la Magestad Imperial le avia hecho, y la elecciõ del Marquès su hermano en embiarle à governar el Cuzco, porq̃ atendiesse à la persona del Inga. Que aũ desto se quexavã sus hermanos; si bien lo disimularõ cõ grã cordura: pero es mal q̃ no tiene remedio, y plaga *a* de q̃ no se librã los tales, quãdo se adelanta alguno en las mercedes de los Reyes, y Superiores. Efectos son estos, q̃ se producẽ destas causas, aũq̃ se proceda cõ mucha justificaciõ en ellas. Y porq̃ en esta observaciõ ay algunas cosas de importãcia q̃ advertir, no me quiero despedir della con solo averlo referirlo. Buẽ lugar en propios terminos, encõ provacion de nuestra primera cõclusion, nos dà la Escritura *b* Sagrada en lo q̃ sucedio al grã Caudillo del Pueblo de Dios Moysen cõ Maria, y con sus hermanos. Y aunq̃ los Sacros Escritores dã diferẽtes causas desta murmuraciõ (y algunos *c* la atribuyerẽ à averse casado cõ persona de diferẽte naciõ) la mas literal, y la q̃ haze mas à nuestro proposito, es la de S. Greg. Nisseno, y S. Geronimo *d*: *Que esta murmuracion nacio de la privãça q̃ tenia Moisen cõ Dios*; à q̃ estã sujetos los q̃ privã cõ los Reyes: que aũ de las murmuraciones de sus hijos, y hermanos no estã seguros. Verificase bien esto en lo q̃ notamos; pues imitãdo los dos hermanos à Maria, y Aaron; como de estos *en el capitulo doze de los Numeros e*, se cuẽta, q̃ deziã, q̃ no solo à Moisen avia hablado Dios: assi representavã ellos, q̃ no solo Hernãdo Pizarro avia governado aquel Imperio, para que el solo fuesse el favorecido. Porque cõ ser tã corto el favor q̃ Hernãdo Pizarro avia recibido, por ser mas q̃ el de sus hermanos, le embidiavã, diziẽdo, aviã servido; murmurando indiscretamẽte de las mercedes. No tomãdo el cõsejo del Sabio *f*, q̃ nos enseña: *No digas mal del Rey en tu pensamiento, porq̃ las aves del Cielo se le llevarã por los aires, y quãdo mas seguro estès, te hallaràs dõde no quieras*. Por aver errado los unos en esto, y esotro averlo llevado con mansedumbre y entereza, quizà tuvieron diferentes fines. No es bien salir de la comparaciõ de Moysen; q̃ pues à Hernando Pizarro le sucedio lo mismo, por no hazer caso de las murmuraciones, portandose con gravedad, honrando à todos, tomando consejos, como si no huviera entendido cosa alguna. Como no avia faltado en las de su obligacion (pues aun hasta à quien se le avia mostrado tan enemigo como Almagro, le traxo su Govierno) facilmente perdonava las murmuraciones: que esta era la causa de la facilidad del perdon. Dezia *h* Seneca, que saber llevar estas murmuraciones, nacidas de la embidia, es la primera regla del Arte del govierno. Por esso se tuvo por tan alabado el hecho de David (à quien

creiõ

a. Vt de Ioseph, & fratribus suis dixit Scriptura, & Philo latè notavit li. de Ioseph. siue Viro civili, in principio.

b. Numer. 10. Exod. c. 18. v. 27.

c. Theodoret. in q. 22. in nume. Hieron. in c. Ioseph. Aug. Serm. 86. de Tempor. & plures refert Vazq. 2. tom. 3. p. disp. 124. c. 5.

d. D. Hieron. super Galatæ, ibi: *Manifesta sunt opera carnis*. D. Greg. Nisen. in Vita Moysi.

e. Numer. 12. v. 1. ibi: *Locuta est Maria ad Aaron contra Moysen propter uxorem eius Æthiopissam; & dixerunt: Nũ per solũ Moysem locutus est Dñs? nonne nobis similiter est locutus?*

f. Ecclesiast. c. 10. v. 20. ibi: *In cogitatione tua Regine detrahas, & in secreto cubiculi ne maledixeris diviti, quia & aves cæli portabunt vocẽ tuã, & qui habet pennas annunciabit sentẽtiam.*

g. Numer. c. 12. v. 4. ibi: *Erat enim Moyses vir mitissimus super omnes homines, qui morabantur in terra.*

h. Senec. lib. de Ira, c. 23. ibi: *Gratissimũ putavi genus venia nescire quid quisq̃ peccasset.*

criò Dios, conforme à su coraçon, para Rey de su Pueblo) q̃ saliendolo à maldezir Semei con palabras de gran ignominia, apedreandole, no consintio, que la compañia que llevava se moviesse contra el, acordandose de la condicion humana, y su fragilidad en murmurar. Y es de tiranos Governadores andar especulando, y castigando murmuraciones; como en tiempo de Tiberio, y Neron *a*, que hasta en la representacion de las Comedias queria que le adulassen, y castigava al que con arquear de las cejas mostrava diferente sentimiento. Dexandose, pues, llevar Hernando Pizarro de lo que del murmuravan, obligò à sus hermanos, y à los demas Españoles à que en la defensa del Cuzco acudiessen con mas veras al servicio de su Magestad.

Nacio tambien la murmuracion contra Hernando Pizarro de la nueva contribucion y donativo con que tratò de servir à su Magestad. Por esto fue aborrecido con odio y embidia entre los compañeros; y fue tan mortal, que jamas se le quitò al Vulgo, aunque Hernando Pizarro les representava, que ni venia, como Temistocles *b*, acompañado de persuasion, y violencia; ni à ellos les assistian en su defensa Dioses, que celebrava la *c* Antiguedad. Pues la Magestad Imperial solo queria que se entendiesse la necesidad en que se hallava en las guerras contra infieles, à que no podia satisfazer con las exaustas rentas de sus Estados. Que (con estas causas no parecia podia aver escusa, pues son las que verdaderamente han de mover; en especial dando el Cesar menuda cuenta de los gastos de los Estados) tal es la turbacion que las Provincias conciben con las nuevas cargas; como dezia *d* Tacito, que aun esta justificacion *e* no bastava. Animavalos con assegurarles, que este servicio y contribucion, que se le huviesse de hazer, fuesse poco à poco, y cõ el menor daño de los Soldados. Alfin por estar persuadidos de la parsimonia y sobriedad, cõ q̃ vivia la Magestad Imperial, y que este era lance forçoso, se rindieron à venir en el. Este motivo (como dezia *f* Dion) es lo que mas atrae; pues que lo queria para gastarlo entre Soldados; y no en gustos y placeres, como de Alexandro Severo refiere *g* Lampridio. Vinierõ, pues, en este servicio los Soldados de las Indias, porque todos erã de una profesiõ, y sabian muy bien, q̃ ni podia aver guerra sin estipendios de dinero, ni se cõsiguiria *h* la paz sin el. Mucho les animò con su exemplo el Capitan; à quien demas del gran donativo con que en esta ocasion sirvio, se deven treziẽtos mil ducados à su Casa y Mayorazgo de lo que le tomò prestado su Magestad *i*, de que ay bastãtes cedulas, papeles, y libranças de los señores Reyes.

Saquemos de lo dicho una regla para estos tributos, y es, q̃ à los q̃ son grãdes, y por esso inciertos, obligar precisamẽte à ellos, como hizo el Almirante Colõ, es peligroso, y destruyẽ à las Republicas: q̃ assi se vio en la Española. Los que se ponẽ à los bienes, y cierta parte de ellos cõ moderaciõ, sõ los q̃ el Derecho *K* Divino, y Natural aprueva: *Como se vio en la Vida del Marquès*; donde se tratò de los Quintos Reales, q̃ dã à los Reyes de gratuito los Vassallos, que puedẽ servir sin detrimento de

a. Tacit. lib. 6. Annal. c. 2. & Sueton. in Nerone.

b. Plutarc. in Them. *Duobus Dijs cõmistatum se venire dixit, persuasione, & violentia.*

c. *Sibi quoq; duos Deos adesse Peniã, & Aporiam pauperiatẽ & impossibilitatem.* Plutarc. in Themist.

d. Tacit. lib. 13. Annal. ibi: *Dissolutionẽ ita q̃ imperij docet, si fructus quibꝰ Respublica sustinetur, minuatur.* Et ibi: *Vi ratio quæstuũ, & necessitas erogationem cogunt.* Plin. in Paneg. ibi: *Calculum cum Imperio pone.* Tacit. lib. 4. Annal. ibi: *Provincia novis oneribus turbentur.*

e. V. las observacion. V. y VI. del c. 5. de la Vida del Almirante D. Cristoval Colon.

f. Dion. 52. ibi: *Si videant te continẽter sobrieq; viventẽ, ac nihil vanè effundentem.*

g. Lamprid. in Alex. Sever. ibi: *Aurũ, & argentum raro cuiquã, nisi militi divisit, nefas esse dicens, ut dispensator publicus in delectationes suas, suorumvè converteret, id quod Provinciales dedissent.*

h. Tacit. lib. 4. Histor. ibi: *Neq; quies gentium sine armis, neq; arma sine stipendijs, neq; stipendia sine tributis haberi queunt.*

i. L. interdũ, D. qui potior. in pign. hab. ibi: *Salvam fecit totius pignoris causam.*

K. Paralipom. lib. 1. c. 29. v. 17. ibi: *Vidi cũ ingẽti gaudio inferri donaria*

de perder sus calidades, para cumplir las precisas obligaciones de su Estado. Estos son justos, y se deven gastar en defensa de la Religion, y con grandissima alegria y largueza se deve acudir à esto, como dizen *a* San Agustin, y Seneca, y parece, que el Derecho Natural obliga à ello, como se va un braço naturalmente à defender del golpe, que viene à la cabeça, y retiene el peligro que le amenazava.

OBSERVACION II.

VNA de las observaciones mas utiles de quantas se hã escrito, y en la que menos reparan nuestros Historiadores, es notar de quanta importancia ha sido para la justificacion de la Conquista del Perù la blandura de Hernando Pizarro con Mango Inga, y el trato doble que el usò con los Españoles: por lo qual la Magestad de Dios fue servido de defenderles con visibles milagros, y darles aquel Imperio. Y assi podemos aqui aplicar lo que en el Deuteronomio *b* dize la Sagrada Escritura: *Que no se ha de reputar el hecho tan heroico por aver vẽcido la multitud de Gentiles, como por aver justificado la causa de los Catolicos.* Por esto lo escogio Dios para esta Empresa, que (como en otro lugar se ha ponderado; y dizen Tertuliano *c*, y los Santos *d* explicando el lugar del Evangelio) *No se ha de introducir la Religion por temas, y por fuerça.* De donde viene aver permitido muchos Catolicos Emperadores à los Iudios tener en sus Imperios y tierras Sinagogas. Y aun en nuestra Catolica España *e* las huvo, hasta que los Santos y Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Isabel los expelieron della.

Siendo pues esto assi, permitio la Magestad de Dios, q̃ despues de aver conocido los Indios la Ley Evangelica, y aviendo por experiencia conocidose, y enteradose del buẽ trato del Governador fuessen debelados, porque hablava con el, y ellos el lugar del Deuteronomio *f*: *Dite mis Mandamientos para que se cumpliessen en la tierra, que prometi.* Y juntando este lugar con la exposicio de Abdias (q̃ en otro *g* avemos traido, y hecho demonstracion habla el Profeta de la Conquista desta tierra) por los hijos de la Orden de Santiago, como lo eran el Marquès, y Hernando Pizarro su hermano, con el ayuda del Bienaventurado Apostol (visto visiblemente muchas vezes en aquella Conquista) prueva nuestro intento; pues estando tan conformes Mango Inga, y los Christianos, parece q̃ en tomar las armas despues contra ellos, primero las tomò cõtra Dios, queriendo valerse de los falsos suyos; como à nuestro prodosito lo notò Optato Milevitano *h* por el sucesso de David con Seba hijo de Bocri. Con justa razon, pues pudierõ los Catolicos Christianos tomar las armas para *i* su defensa, quando tanta multitud de enemigos las avian levantado contra ellos; que avia dos mil para cada uno, con animo tã depravado, y resolucion de no dexar hombre à vida, sin guardar el Derecho Natural, y de las Gentes, que enseña la misma naturaleza, y que encargò tanto *K* la Sagrada Escritura. La Ley

Divina

a. S. Aug. lib. 1. Cõfes. ibi: *Nemo invitus benefacit, etiamsi bonũ est quod facit.* Senec. lib. 1. de Benefic. ibi: *Beneficium est benevola actio tribuẽs gaudium, capiensq̃ tribuẽdo.*

b. Deuteron. c. 7. v. 7. ibi: *Non quia cunctas gentes numero vincebatis, vobis iunctus est dominus, & elegit vos.*

c. Tertul. ad Scapul. in fin. ibi: *Non est Religionis torquere Religionẽ, quæ sponte suscipi debet, non vi.*

d. Clemens Alexand. lib. 1. Pedagogor. c. 1. ibi: *Exhortatoria est universa Religio, piusq̃ Dei cultus.* Ioan. 6. c. ibi: *Nemo enim dicebat Dñs venit ad me, niss Pater traxerit.* Cap. si Iudei, 9. de Iudic. Cassiod. lib. 5. suar. Epistolar. Epist. 27. & lib. 11. Epist. 26. Petr. Greg. lib. 12. de Repub. c. 4. n. 11.

e. Singular Derecho q̃ cobravã *los Monteros de Espinosa* de cada Tora de Iudios, quando los avia en España, se refiere in l. 4. tit. 22. lib. 2. del Ordenam. Real, & in l. 2. tit. 15. lib. 6. de la Recopil. *Interpretalas* en explicacio deste Derecho, *Cõ novedad*, D. P. de la Escalera en el Orig. de los Mont. p. 1. c. fin. per tot.

f. Deuter. c. 5. v. 31. ibi: *Loquar tibi omnia mandata mea, & cæremonias, atq̃ iudicia, quæ docebis eos, ut faciat ea in terra, quã dabo illis in possessionẽ*

g. En la Vida del Almirante Colon c. 30. observat. 1. *ubi late.*

h. Optat. Milevit. lib. 1. cõtra Parm. patũ ante fin. ibi: *Indixerat quodãmodo Deo bellum, quasi esset alter Deus, qui alterũ acciperet sacrificiũ.* 2. Reg c. 20. v. 6. *Ait autẽ David ad Abisai: Nunc magis afflicturus est nos Seba, filius Bochri, quã Absalõ: Tolle igitur servos domini tui, & persequere eum, ne forte inveniat civitates munitas, & effugiat nos.*

i. *Vt sup. diximus* ex Seraph. de Freitas c. 9. de Iusto Imper. Lusitanorũ Asiatico: *& pluries iam est iure repetitum.*

K. Paul. ad Hebr. c. 13. ibi: *Hospitalitatis nolite oblivisci, per hanc enim placuerunt quidam Angelis hospitio receptis.* Genes. c. 18.

Divina *a* esclula de la Iglesia del Señor à los Amonitas, y Moabitas, aun despues de la decima generacion, porque no socorrieron al Pueblo fatigado en la salida de Egipto. Con que (decamino) se advertirà, que si estos hasta su decima generacion se excluian por no aver recibido à los Hebreos; no es mucho que lo esten estotros de algunas Iglesias por sus Estatutos perpetuamente, por aver tratado tan mal al Señor que los redimio, despues de averlo conocido. Y assi dixo muy biẽ San Agustin, que los Amorreos en negar el passo violaron el Derecho de las Gentes. Virgilio *b* lo dixo tambien. Y aunque fueran muy ingratos los Españoles, no se les podia negar este Derecho; pues como dezia *c* Seneca, no se les dava à ellos, sino à la obligacion natural.

a. Deuteron. c. 23. v. 3.

b. Cicero lib. 3. Offic. Virg. lib. 1. Æneid.
Quod genus hoc hominum, quæ tam barbara morem
Permittit? patriæ hospitio prohibemur arenæ?

c. Senec. lib. 4. de Benefic. c. 29. *Nõ enim tanquam dignis illa tribuimus, sed negligenter tanquam parva: & nõ homini damus, sed humanitati.*

En defensa, pues, de este Derecho, y de sus vidas contra una invasion tan grande, con que fueron de los Indios por todas partes acometidos, sin esperança alguna de que por bien se reducieran, licito fue tomar contra ellos las armas *d*. Y todo lo que en su defensa se hizo corrio con justificaciõ; pues el Sumo Pontifice Alexandro VI. adjudicò à esta Corona esta barbara gente, porque fue justa su Conquista, como lo reconocen hasta el Estadista *e* embidioso de nuestra Religion, y Nacion. Con lo qual acabarèmos este Discurso; teniendo por cierto lo q̃ dize *f* San Gregorio; q̃ las acciones de los Superiores suelen ser misteriosas, quando el Pueblo las juzga por descaminadas. Quien quisiere ver las causas que ay para la justa retencion destos Reinos lea à Palacios *g* Rubios.

d. L. ut vim D. de Iustit. & Iur. & ibi DD.

e. Impi⁹ Bodin. lib. 1. de Repub. c. 8.

f. D. Gregor. lib. 5. Moral. c. 9.

g. Palac. Rub. in integro tractatu de recta Regni Navarræ detent. & alij relati à Marq. lib. 1. del Governad. c. 27. & lib. 2. c. 36. & seq. & Solorzano de Iure Indiar. t. 1.

OBSERVACION III.

OTRA observacion se colige del castigo que Hernãdo Pizarro mandò hazer en los Indios; que aunque se le imputa à crueldad aver mandado cortar las manos à algunos de los mas principales de ellos, no lo fue; pues grandes Capitanes del Pueblo de Dios hizieron en los vencidos lo mismo. Antes fue esto demonstracion de su natural compassion, pues lo hizo para que escarmentando los dèmas con el castigo, que aquellos avian padecido, se absluviessen de semejantes levantamientos. Y no perseverando en castigar à todos los que avian conspirado, mereciẽdo por el motin aquella pena, no merece nombre de crueldad. Que como dixo Seneca *h*: *Lo malo de la crueldad es no dexar regresso al bien; porque los daños y maldades cõ ellas mismas se han de defender, y assegurar.* Por esto afirman los Doctores *i*, que tuvo David justa causa para hazer guerra al Rey Amon, que tratò mal à sus Legados, como si fueran espias. Y no le faltò al Inga esta culpa, antes dio principio à sus crueldades matando à los Españoles, que hallava desmandados, y à los mensajeros que le embiava Hernando Pizarro: al qual, y no à los Legados, se le hazia la injuria. Con que se dà bien à entender, que todo lo que en su defensa hizieron los Españoles en el cerco del Cuzco fue justo, y conforme à Derecho Divino; segun lo que trae Graciano *K* del glorioso Doctor de la Iglesia San Agustin; en que se nos avisa,

h. Senec. lib. 1. de Clement. cap. 13. *Hoc inter cætera, vel pessimum habet crudelitas: perseverandam est, neq; ad meliora patet regressus: scelera enim sceleribus tuenda sunt.*

i. Abulẽs. super 2. Reg. q. 2. caut. 2. Reg. c. 10. Castr. lib. 2. de Punit. hæresum. c. 14. Valentia 2. 2. disp. 3. q. 16. pũct. 2. Covar. 2. p. Regul. peccatum, §. 9. Eucher. lib. 2. Reg. c. 16. Angel. in lib. Reg. c. 10.

K. Gratian. in c. Paratus, 22. q. 1. & Zoanet. in l. ut vim, n. 10. D. de Iust. & Iure.

aviſa, que para poner enmienda en muchas coſas es meneſter exemplar caſtigo.

OBSERVACION IV.

OTRA obſervacion ſe puede muy bien notar cõtra los hereges deſtos tiempos; originada del cuidado tã vigilante con que eſtos Gentiles (con ſer tã barbaros) ſacrificavan, y hazian obſequias por ſus difuntos, teniendo para ello tiempo ſeñalado; que era (ſegun nueſtra cuẽta) el que correſponde al mes de Abril; como los Romanos el de Febrero. Que toda la Gentilidad celebrò con gran ſolẽnidad las obſequias de ſus difuntos; como *a* refieren Tulio, KirKmano, y Iulio Laborio. Si por todo el Mundo ſe camina, no ſe hallarà Nacion, ni Ciudad, que dexe de tener deſtinada alguna parte para ſu devocion; aſsi por los vivos, como por ſus difuntos. No ay quien ignore lo que el ſanto Viejo Tobias *b* encargò à ſu hijo, que hizieſſe ſacrificio por las animas de los difuntos, poniendoles ſus ofrendas: y lo que el gran General del Pueblo de Dios Simeon ordenò luego que ſupo la muerte de Ionatàs ſu hermano; al qual hizo el ſuntuoſiſsimo ſepulcro *c* que ſe cuenta en ſu Hiſtoria. Y aſsi ſe entiende el lugar de los Proverbios; en que ſe aviſa al hijo, que guarde la doctrina de ſu Padre, y la ley de ſu Madre; porque ſe le añadirà gracia à ſu cabeça, y le adornarà como un collar de oro pueſto al cuello. Eſte lugar ponderò el bienaventurado San Epifanio *d* cõtra un herege de ſu tiempo, que negava los ſufragios de las Animas de Purgatorio.

Aſsi que con eſte hecho del Inga, en quanto à cumplir los mandatos de ſus padres ſacrificando por las animas de ſus difuntos, ſe convencen los errores de los hereges deſtos tiempos, que reſucitan la heregia de Arrio, à quien doctamente refuta y convence con muchos lugares Guillermo Roſeo *e*. Y aunque para los que eſcrivimos no es muy neceſſaria eſta obſervacion; por el mucho conocimiento y devocion q̃ en nueſtra Eſpaña ay deſta verdad; cõ todo eſſo porq̃ el Padre Torres *f* haze algunos Capitulos de ella, no quiſe dexar de tocar lo q̃ eſta gente uſava; para notar, que con aquel pretexto de Religion quiſieron engañar à Hernãdo Pizarro, y à los demas Eſpañoles, pidiendole licencia para ir à hazer ſacrificios y honras à las cenizas y almas de ſus antepaſſados. Con que ſe conocerà, que pudo fiarſe Hernando Pizarro en eſta parte del Inga, diziendo, que iba à cumplir con eſta ley de los difuntos, (comun y univerſal aun entre los Barbaros, y Gentiles) y no por eſſo incurrio en genero de inadvertencia ſu zelo: tomando evidente motivo para convencer la malicia deſtos Barbaros, y de otros no menores, que dudan de la juſtificacion con que ſe procedio; por culpa de quien por malicia la dexò de eſcrivir por defraudarle de la gloria, que tan juſtamente ſe le devia.

a. Cicer. Thuſculan. 1. & in Sõnio Scipion. KirKman de Funerib. Roman. lib. 1. c. 4. & *ferè per totum opus accuratè, & rectè.* Iul. Laborio varia rum lucubr. iuris, tit. 2. de priſco, & recenti funerandi more. *Vbi plenè de materiâ.*

b. Tobiæ c. 4. v. 18. ibi: *Panẽ tuum, & vinum tuum ſuper ſepulturã iuſti conſtitue.*

c. 1. Machab. c. 27. v. 28. & 30. Ioſephus antiquitat. c. ultim.

d. S. Epiphan. Hæreſi contra Arriũ.

e. Guillel. Roſeo in tract. de Iuſta Reipub. auctorit. in Reges impios, & hæreticos, c. 4. n. 56.

f. Torres lib. 3. Moral. Philoſoph. Principis, c. 12.

Observacion V.

Otra obſervacion es muy digna de advertir de quan politicos eſtavan los Indios guardando todo lo q̃ los Antiguos Gentiles *a*, y las demas Naciones hazian para obligar à los Soldados à morir en la defenſa de a guerra que ſuſtentavan; pues es coſa ſabida *b*, que juravan con gran ſolemnidad de no faltar à ſu obligacion, ò morir en a demanda. Eſto miſmo hizieron los Indios delãte de ſu Emperador Mango Inga, y con la ceremonia mas eſtrecha, que pretadamente les obligava; q̃ es jurar por la ſalud de ſu Prinipe, beviendo por un vaſo. Lo qual alude à la coſtumbre que y en muchas Naciones en los banquetes *c* brindandoſe para ever; que como dize *d* Tertuliano, tales ſon los Gentiles, q̃ ſtiman mas eſto, que jurar por ſus Dioſes.

General tradicion es, que los Antiguos para obligarſe on mas preciſion à cumplir lo prometido, lo confirmavan cõ xpreſſos *e* votos, ſolemnizandolo con tres ceremonias. Con que decamino ſe llevarà entendido quan de penſado obligava Hernando Pizarro, y ſus Soldados la defenſa; pues aviendo recibido el Inga, y ſu gente de ſus manos tan buenas obras, le bolvieron por retornos motines y levantamientos, provocandole con aquella infidelidad, ò traicion à la licita y juſta defenſa; con tan riguroſo y exemplar caſtigo, quanto podia la delibe rada maldad de los Indios; que rompiẽdo la fè y amiſtad prometida, pretendieron deſtruirlos.

Observacion VI.

Otra obſervacion ſe deve advertir en lo bien que los tres hermanos ſe davan las manos ayudandoſe unos à otros en los peligros (que no parecia ſino que milagroſamente lo revelava Dios) de quanta importãcia es, que los Capitanes ſean conformes, y mas que hermanos, caminando y deſvelandoſe en la defenſa los unos de los otros. Que eſto à todos ſirve de ayuda y conſuelo en los trabajos, como dezia San Pablo *f*. Parece que en la relacion de eſtos ſuceſſos referidos ſe verificò à la letra lo que dezia el Sabio en los Proverbios *g*; que quando un hermano ayuda à otro es como Ciudad firmiſſima; pues millones de enemigos, (Eſpañoles, y Indios, que ſe les levantaron para contraſtarle, no pudieron, y en dividiendoſe *h* ſe perdio todo.

a. Vigecio de re militar. lib. 2. ibi: *Iurabant milites per Deũ & Chriſtũ.*

b. L. antepenult. D. de re milit. Bald. cõſ. 284. verſ. Vtrũ donatio, & 267. lib. 1. Alex. conſ. 103. n. 11. verſ. Poteſt etiam. Mier. in Apparatu ſuper Conſtit. Cathalon. collat. 4. c. 27. n. 31. Ayala de Iure & Offic. belli, lib. 3. c. 50. Pet. Greg. lib. 11. de Repu. c. 6. 10 fin. Iuſt. Lapſius lib. 1. de Militia Roman. c. 6. ibi. *Varia erant militum ſacramenta.*

c. V. Mateneſium in tract. de Ritu bibendi ad ſanitatem: *Vbi elegãter ille plura in huius ritus exſecrationem.*

d. Tertul. in Apologet. ibi: *Cuius deniq̃, apud vos per omnes Deos, quã per unum Gentilium Cæſaris peieratur.* Et ibi: *Item ſacra faciebant pro ſalute Imperatoris, Geniũ eius peierãdo.*

e. L. 2. C. de reb. credit. l. 3. §. ult. D. de iureiuran. l. ſiquis. 41. de tranſact. Geneſ. c. 28. *Voverit etiam votũ dicẽs: Si fuerit Dñs mecum.* Et ibi: *Erit mihi Dominus in Deum.* Ioſue 24. & in Concil. Tolet. 11. c. 10. relato à Gratiano in c. quãquam omnes, 23. diſt. 1. c. 1. de iureiur. Vide Hãſeniũ de iureiur. Veterum: *Vbi tam Criticè, quã Laconicè materiam hãc illuſtrat.*

f. Paul. 2. ad Corint. 1. v. 7. ibi: *Sciẽtes quòd ſicut ſocij paſſionum eſtis, ſic eritis & conſolationis.* Habent enim ſocij emolumentum. ſi enim unus ceciderit, ab alio ſublevabitur, Eccleſ. c. 4. v. 10. & Proverb. 18. v. 24. *Vir enim amicabilis ad ſocietatem magis amicus erit, quàm frater.*

g. Proverb. c. 18. v. 18. *Frater qui adiuvatur à fratre, quaſi civitas firma.*

h. *Omne Regnum in ſe diviſum deſolabitur*, Luc. 11. *Funiculus triplex, diffícile rumpitur.*

OB-

OBSERVACION VLT.

OTRA cosa muy particular se puede notar, y advertir de la condicion de Hernando Pizarro (muy importãte para Governadores) y es no casarse los hombres con sus pareceres, ni insistir tanto en ellos, que quiera atraer à si con violencia los demas, sino hazer lo que dezia Sã Pablo *a*; procurando llevar à cada uno segun su condicion. San Gregorio *b*, acordandose de lo que hazia Moisen con su cuñado, dezia no era bueno para Governador, ni Pastor el que atendiendo solo à su parecer no sabia rèdirse al de otros. Bien lo mostrò Hernando Pizarro en la ocasion de la Iunta referida; teniendo por cierto, que toda la importãcia de la defensa del Cuzco consistia en que no ganassen los enemigos la fortaleza, se rindio *c* al parecer de su hermano menor Iuan Pizarro, y de los demas, en que no se pusiessen guardas, ni defensa; porque en todos tiempos era facil ganarla: y esto le vino à costar la vida à Iuan Pizarro. Y aunque el rendirse en esta ocasion al parecer ageno fue dañoso, pues perdida la fortaleza los hazian desde ella tanta defensa, como diximos: fue loable la cõciliadad de Hernando Pizarro, y premiada de Dios; pues por sus manos tan en breve la recuperò.

a. Paul. 1. ad Corint. c. 9. 20. 21. & 22.
b. D. Greg. 3. p. Pastoral. c. 19.

c. *In eò enim natura quasi prava invenitur, quòd in negotio quisq; suo hebetior fit, quàm in alieno.* Cicer. 2. de finibus. Y alude esto à la perfecion que puso Cristo S.N. al q̃ avia de governar su Iglesia, diziendole Ioan. 21. n. 18. ibi: *Pasce oves meas, Amẽ, amen dico tibi, cum esses Iunior cingebas te, & ambulabas ubi volebas: cũ autem Senueris, extendes manus tuas, & alius te cinget, & ducet quò non vis.*

CAP. IV. *Ganan los Indios la Fortaleza del Cuzco: Intentan quemar aquella poblacion: Daños deste Incendio: Perdonan las llamas al Templo de aquella Ciudad: Aprieto de los Españoles: Animo grande con que los alentò Hernando Pizarro: Acomete à los Indios, y vencelos, siendo su Exercito de mas de cien mil, y muy pocos los Nuestros: Aparicion del Glorioso Apostol Santiago, y como favorecio à España en esta ocasion.*

OTRO dia, que era Sabado (en el que Nuestra Santa Madre la Iglesia Catolica celebra la fiesta del glorioso Apostol San Iuan Ante portam Latinam) à seis de Mayo, amanecio tomada la fortaleza del Cuzco, y por todas quatro partes cercada la Ciudad; dividida la gente en nueve Esquadrones; y avia algunos de veinte mil Indios, y de doze, y diez mil los mas cortos; que segun lo que despues se averiguò, eran los Indios mas de cuzientos mil: los quales como traian tan gran ansia de vengarse, no dexando hombre à vida, luego lo mostraron, y al instante sin perder

perder punto puſieron fuego à las caſas por la parte de la Fortaleza,que eſtavan en la ladera. Como ſe veniań quemando venian ellos ganando tierra,y haziẽdo por las calles albarradas, y zãjas,porque los nueſtros de acavallo no los pudieſſen ofender,que eran à los que mas temian.

Sucedio,pues,que eſte dia hizo muy gran viento,y como lo alto de las caſas era de paja,parecia que toda la Ciudad ſe avia abraſado en un punto,y que era toda una llama. La grita y vozeria de los Indios era grande,penſando que toda eſtava ya acabada. El humo era tanto, y tan eſpeſſo, que no ſe veian los unos à los otros, ni tampoco ſe oian. Viendo eſto Hernando Pizarro,dividio con grandiſsima conſtancia y valor los pocos Eſpañoles que tenia en quatro Compañias,dandoles cargo,q̃ reſiſtieſſe cada uno el quartel que le pertenecia.Las tres dividio entre el,y entre ſus dos hermanos,y la otra dio à otro Capitã.Los Indios amigos deſeſperados de remedio, afloxavan procurando ſalvar ſus vidas:los unos Capitanes à los otros no ſe podian ayudar,porque cada uno tenia bien que hazer en defender ſu quartel.Eſtavan en tã eſtrecho eſtado,que no ſe veiã unos à otros, ni ſabian qual avia adelantado mas ſu buena fortuna;y aſsi todos libravan en la miſericordia y poder de Dios, y en la juſta cauſa que defendian,y valor de ſus manos,el buen ſuceſſo. Hernando Pizarro andava muy ſolicito (como tan dieſtro Capitan) à todas partes, metiendoſe en los mayores peligros y aprietos, y animando à los Eſpañoles cõ obras y palabras,bolviendo los ojos al Cielo,eſperando con grandiſsima fè y confiança de Dios el remedio.Los Indios eſtavan ya tan ufanos,juzgandoſe por vitorioſos y ſeñores del Cãpo, que mano à mano ſe ponian à pelear con los Eſpañoles,y huvo alguno(ſegun lo que refiere *a* el Inga) que hizo roſtro à dos de à cavallo,y rebatiendo à cada uno el golpe de la lança,con el arco ſe la ſacò de la mano:y queriendo hazer con Gonçalo Pizarro otro tanto (como era de los mejores que avian paſſado à aquellas partes) no pudo, antes ſe le rindio, y deſpues fue Criſtiano, y ſirvio valentiſsimamente haſta la jornada de la Canela.Con ſemejãtes Indios(en valor, y en numero muchos mas de los referidos)peleavan nueſtros Eſpañoles.

a. El Inga 2.p.lib.1.

Conociendo,pues, Hernando Pizarro el eſtado miſerable en que ſe hallava la Ciudad,apartò de las Compañias que peleavan,fuera de ellas veinte de acavallo,y con buena orden ſe vino retirando.Y penſando los Indios que huian,porque bolvian las eſpaldas, los ſiguieron haſta que entraron en el llano, y quando los vio en parte, que la defenſa de la ſierra no les podia aprovechar, rebolvio con ſus veinte Compañeros ſobre los Indios, à los quales acometieron con tanto valor, que no parecia ſino que un Exercito de veinte mil Eſpañoles acometia. En efecto los desbarataron, con lo qual quedaron los Indios tan aſſombrados, y eſcarmentados, que en muchos dias no oſaron ſalir de ſus quartèles. En eſta faccion dizen los Hiſtoriadores fue la primera vez que el glorioſo Apoſtol Santiago (Patron de Eſpaña) ſe aparecio en defenſa de ſus alumnos y devotos los Catolicos Eſpañoles, que le

invocavan. En lo qual parece que el glorioso Santo, no solamẽte quiso alentar à sus devotos por los cortos merecimientos de sus oraciones; pero vengar el atrevimiento de aquellos Barbaros Gentiles, que dia del Santo Apostol y Evangelista su hermano se atrevierõ à acometer, como antes dixe, al Pueblo Christiano.

Con este buen sucesso, y tan gran vitoria socorrio Hernãdo Pizarro à la Ciudad del Cuzco, donde ardia vivamente el fuego, y los Indios lo atizavan demanera, que ya todos juzgaron que la gente de guerra no podia ser parte para defender esta poblacion de sus llamas, por estar toda cõ su fortaleza por los Indios, y los Españoles solo temã la plaça, y algunas casas cercanas à ella. La Iglesia del Cuzco, adonde acometierõ los Indios diversas vezes à encender el fuego, cõ hazer aire, y ser las partes altas de las casas de paja, se librò del estrago deste incẽdio; porq̃ aunq̃ la pertinaz obstinaciõ destos Barbaros no desistia de tan sacrilega osadia, el voraz elemento refrenando su actividad, se apagava sin tocar en la Iglesia. Demõstraciõ evidente del milagro q̃ Dios obrava por sus Christianos; y no era menor darles tanto valor, que siendo pocos, de noche trabajavan para cegar con las paredes, que derribavan, las fosas que los Indios hazian, para que en la Ciudad, y plaças no pudiessen los Españoles valerse de los cavallos; y de dia peleavan con tanto valor, que no parecian hombres, sino leones Africanos. Algunos (aũq̃ no les faltava el espiritu y valor) por ser imposible à la naturaleza humana llevar tã inmẽso trabajo, acõsejavã à Hernãdo Pizarro se buscasse camino para salvar las vidas, q̃ ya no les quedava otra cosa. El qual les respondio con buena gracia y agrado: *No sè yo, Señores, como quereis poner esso por obra; porq̃ à mi no me ha venido, ni viene temor alguno* De verguẽça de estas palabras callaron, y no osaron declarar mas sus propositos. Y pareciendole ya que se avian declarado mucho por diferentes modos, porque la cosa no llegasse à rompimiento, mandò llamar à Iuan, y à Gonçalo Pizarro, y à las demas personas de cuenta; à los quales hizo este razonamiento, que por no referirle el Historiador que trata deste caso, le quise poner à la letra.

¶ *Heos, señores, pedido por merced, que os jũtasseꝺes para hablar à todos juntos, pareciendome que los Indios cada dia se nos desverguẽça; mas pienso que es la causa el encogimiento y tibieça, que en algunos hã conocido, que no es poco, pues claramente dezis, que desamparèmos el Pueblo: porque si vos Iuan Pizarro tal voto diessedes, cumpliriades mal vuestras obligaciones, pues tuvistes animo para defenderle de Almagro, quando se quiso alçar con el, y agora os falta para resistir à los Indios que no le tienen. Y à vos Tesorero, os parecerà muy feo hablar en tal cosa, porque teneis à cargo los Reales quintos, y sois obligado à dar cuenta de ellos con la misma obligacion, que tiene el Alcaide à dar cuenta de su fortaleza. Y vosotros, señores Alcaldes, y Regidores, no es razon, que al Pueblo que teneis encomendado para administrar justicia le hagais tan gran sinrazon, dexandole en manos de Tiranos. Y à mi me seria muy mal contado, si se dixesse, q̃ la tierra que Francisco Pizarro mi hermano tiene conquis-*

conquiſtada y poblada, Hernãdo Pizarro por ningũ genero de temor la desãparava. Porq̃ quiẽ tuviere conocimiẽto claramente verà, q̃ en conociẽdo los Indios flaqueza en noſotros, ſe les à de acrecẽtar à ellos el animo. En ſervicio de Dios, y del Rey, ſuſtẽtãdo y defendiẽdo vueſtras caſas y haziẽda, moris: ved ſi sõ prẽdas, q̃ podeis desãparar. Mas nos cõvenia buſcar el peligro q̃ tenemos, q̃ no huirle. No penſeis ninguno en tal coſa; y caſo q̃ lo querais poner por obra, ſerà dexandome à mi ſolo; adõde cõ la vida pagarè la deuda en q̃ me puſo mi obligacion de hazer lo q̃ digo. Y no quiera Dios q̃ ſe diga, q̃ otro ganò el Pueblo, y q̃ yo le perdi. Eſforcemonos todos cõ la razõ q̃ tenemos de pelear, y no ſentiremos el peligro; porque ya ſabeis, q̃ con el eſfuerço ſe alcança lo que parece impoſsible, y ſin el, lo facil ſe haze dificultoſo. Eſta es mi voluntad, ſuplicoos que la de todos ſea conforme à ella; porque con la diviſion clara coſa es perdernos ſin enemigo.

Biẽ merece eſte heroico diſcurſo, q̃ de todos ſus cõceptos, y palabras ſe haga un paraphraſis, que ſirva de documẽtos à un grã Capitã, y preſte enſeñança de lo q̃ en caſos ſemejãtes, y tã apretados devẽ hazer los valeroſos Soldados. Y el pago q̃ los Hiſtoriadores le dã, es no acordarſe del; pues Herrera, *En el fin del capitulo quarto de la Decada Quinta del libro Octavo*, dõde dize, q̃ el Regimiẽto de la Ciudad del Cuzco tratò de deſampa rar la Ciudad; aunq̃ nõbra algunos Soldados q̃ fueron de cõtrario parecer, no ſe acuerda de Hernãdo Pizarro, deviẽdoſele atribuir à el toda la gloria por ſu exẽplo, ſi ya no es q̃ por coſa cõſtãte y clara juzgaſſe, q̃ no era meneſter hazer meciõ de el. Pero en todo acõtecimiẽto no puede dexar de ſer deſcuido, ò malicia muy grande, no referir y põderar un Diſcurſo tã notable. Noſotros por no ſalir del eſtilo q̃ profeſſamos, no nos põdremos en eſto; cõtẽtandonos cõ dezir, q̃ fue tã eficaz eſte razonamiẽto en los animos de los Eſpañoles, q̃ tã tibios ſe aviã moſtrado, que todos reſpondieron lo q̃ S. Pedro à Criſto: Que eſtavã determinados à morir con ſu Capitan en defenſa de ſu Lev, y Rey, y de la Ciudad que ſe les avia encomendado. Propuſeles, que en el eſtado en q̃ ſe hallavan, no teniã otro remedio, ſino procurar ganar la Fortaleza (pues por eſtar tan eminente, y no tener los Criſtianos por ſuya mas de la plaça, era grandiſsimo el daño que deſde ella recibian) que el iria luego por la mañana à tomarla con la mejor gente de acavallo que huvieſſe. Todos reſpondieron, que eſtava muy bien, y que los de à cavallo eſtavan diſpueſtos à acõpañarle haſta morir cõel, ò ſalir con la empreſa.

Viendo Iuan Pizarro à lo que eſtava determinado, pareciole bien, y dixo: *Por mi cauſa ſe dexaron de poner Guardas en la Fortaleza, y ſe perdio, y prometi, que todas las vezes, que fueſſe meneſter la ganaria; pues ſi es aſsi, mal parecerà, que nadie me ſaque de la obligacion que hize, ſiendo yo vivo.* Y pidiendo à Hernando Pizarro le mandaſſe dar gente para ir allà, teniendolo por bien, le dixo, que fueſſe en compañia de Gonçalo Pizarro, y llevaſſen cincuenta de à cavallo; advirtiendole, que no peleaſſe, pues no ſe podia poner celada por una gran herida que tenia en la cabeça, que ſeria temeridad otra coſa, y que fueſſe por el camino Real, que va à la Ciudad de los Reyes, y ſe alexaſſe una

legua por no caer en foſas, y albarradas, que eſtavan cerca de la Ciudad; porque eran tantas, que ſi no ſe rodeava una legua, y tomavan por las eſpaldas la Fortaleza, era impoſsible llegar à ella. Quando eſtava ordenando eſtas coſas, vio que baxava gran numero de Indios à tomar una fuerça, que ſe avia hecho para reparar la Plaça, y los hombres que la guardavan ſe aviã dormido; y aſsi los Indios de guerra ſe apoderaron de ella, ſin que ſe les pudieſſe reſiſtir; y al punto mandò Hernando Pizarro à los hombres ſueltos de à pie, que alli ſe hallarõ, los echaſſen de ella, y lo hizieron con gran valor y preſteza. Hecho eſto, mandò juntar Hernando Pizarro toda la gente de guerra, que avia quedado, para ganar una albarrada muy fuerte, que los Indios avian hecho en el camino, jũto al Pueblo, para que no pudieſſen ſalir los Eſpañoles al campo. Eſtava para la defenſa de ella toda la guarnicion de la gente de *Chinchiſuyo*, que eran bien veinte mil hombres; y aſsi fue meneſter, que toda la gente fueſſe para poder ſalir con ello, como ſe hizo. Y por eſtar tan cerca el lugar, y ſer tan de mañana, que los Indios no aviañ baxado à ſus quarteles, dexaron la Ciudad, porque ſe repartieſſen para que pudieſſen conſeguir una coſa tan importãte, como deſpues ſe conocio; y ſin eſta prevencion fuera impoſsible contraſtar, ni rendir la Fortaleza.

OBSERVACION I.

LA primera obſervacion, que nos enſeña el exemplo de nueſtro Valeroſo Capitã, y el milagroſo ſuceſſo deſte dia, es, que quando los de la guerra, y Mundo apretaré tanto, que que pongan la vida en un hilo, de temor no deſmayèmos; antes con fè y confiança en Dios acudamos à el, (como hizo el Rey Ioſafat *a*, eſtando cercado de los Moabitas, y Amonitas) que teniendole por nueſtro amparo, el nos defenderà: como ſe vio en eſtos Criſtianos deteniendo el Elemẽto del fuego, llevado del aire, y guardando las pocas caſas pagiças, que defendian ſus Catolicos en la tribulacion que padeciã. Y parece ſe acomodò en ellos à la letra el Pſalmo de David *b*; pues aun los miſmos Hiſtoriadores de Indias eſcriven ſe apagò eſte fuego milagroſamente.

Y no es menos digno de notar, q̃ con vivir Pizarro cõ cierta confiança (alẽtada cõ tã grãdes milagros como veìa q̃ Dios N. Señor obrava por ſu Pueblo, librandole aſsi del fuego, como de la multitud de enemigos referida) no de formar ſus quatro Eſquadrones, q̃ correſpõdieſſen à los quatro quarteles de enemigos, q̃ teniã los Indios, quedandoſe Hernando Pizarro cõ algunos Soldados. Reconociendo, q̃ aũ en los viſibles milagros de Dios ha de aver diſpoſicion de medios humanos, como leemos, q̃ en los Actos de los Apoſtoles *d* acõſejò S. Pablo. Eſcogiò, pues, Hernãdo Pizarro aquellos pocos Soldados ſobreſalientes, aludiendo à lo q̃ de Iulio Ceſar ſolia dezir Suetonio *e*, que muchas vezes el ſolo, aventurando ſu perſona, reſtituìa el deſordenado y desbaratado Eſquadron. Por lo qual (mediante el favor Divino) tuvo nueſtro Valeroſo Capitan buen ſuceſſo.

De

a. 2. Paralip. c. 20. v. 12. ibi: *In nobis quidẽ nõ eſt tãta fortitudo, ut poſsimus huic multitudini reſiſtere, quæ eruit ſuper nos, ſed cũ ignoramus quid agere debeamus, hoc ſolũ habemus reſidui, ut oculos noſtros dirigamus ad te.*

b. Pſal. 90. ibi: *Qui habitat in adiutorio Altiſsimi, in protectione Dei cœli commorabitur, &c.* Iſai. c. 43. v. 2. *Cũ ambulaveris in igne, non combureris, & flamma non ardebit in te.*

c. El Inga en la 2. p. de los Comẽt. Reales lib. 1.

d. Act. Apoſt. c. 27. v. 31. *Niſi hi in navi manſerint, vos ſalvi fieri non poſsitis.*

e. Sueton. in Iul. Cæſ. ibi: *Inordinatã aciem ſolus ſæpè reſtituit, obſiſtens fugientibus, retinensq; ſingulos, & cõpertis frucibus converſens ad hoſtem.* Refert Redin. de Maieſt. Princip. f. 18. n. 52.

De lo referido puede advertirse quanto importa à las vezes un Esquadron de Soldados deste genero, y que acometan en las ocasiones apretadas siguiendo su Capitan; como sucedio al Marquès de Pescara en la prision del Rey Francisco; y à don Alvaro Bacan, quando consiguio aquella gran vitoria de la Batalla Naval contra el poder del Turco; y à otros muchos Capitanes: y no podemos aqui passar en silencio (aunque tantas vezes *a* se repita) para obligar mas al reconocimiento que se deve à la devocion del glorioso Apostol Santiago, el averse aparecido en defensa destos Catolicos (como en el milagro que celebra España de las Navas de Tolosa, y en otras ocasiones) con que se entiende bien (como se ha notado en otra parte) el lugar de Abdias *b*; donde se pronosticò esta Conquista; refiriendola al glorioso Apostol Nuestro Patron, y al Marquès don Francisco Pizarro, y à su hermano el Capitan Hernando Pizarro (que eran de su Orden y Religion) pues las acciones buenas, y malas siempre se han de atribuir à los Capitanes: y desde el principio del Mundo huvo estas Religiones Militares; por cuyos hechos se conseguian milagrosos sucessos; como la de los Torquatos, que instituyò Abrahan despues de aver hecho pazes con los tres Principes *c* Hebronitos, *Mambrè, Escol, y Aner* (à quien parece sucedieron *Achimain, Sisay, y Tolmay*, Exploradores, que embiò Moysen) como lo nota en nuestros dias Fray Iacobo Bolduc *d* Predicador del Orden de los Capuchinos, exornandolo con muchos lugares de Escritura. Y solo repetirè el de Iosue *e*; pues à su imitacion he procurado concordar las facciones de nuestros Capitanes. Los quales justamente podian dezir, que Dios peleava por ellos *f* à vista de todos, como por su Pueblo Antiguo en Egipto; assi que no se puede dudar de la justa causa que defendian, pues los milagros visibles de la salud del cuerpo presuponen *g* la del alma.

a. En la Vida del Marquès del Valle c. 11. & observat. 3. ad præd. c. & c. 4. observ. 5.

b. Refierese en la Prefacion desta Historia: y en la Vida del primero Duque de Veraguas, c. 3. observ. 1. *& alibi multoties in hoc opere.*

c. Numer. 23. v. 13. *Et venerunt in Hebron ubi erant Achiman, & Sisai, & Tholmai filij Enac, nam Hebron septem annis ante Tanim urbē Ægypti condita est.*

d. Fr. Iacob. Bolduc lib. 3. de Eccle sia ante legem, c. præcipuè, ibi: *Torquati corpus mixtum, & congregationem faciebant, sicut apud nos Equites templi.*

e. Iosue c. 14. v. 15. ibi: *Nomen autē Hebron olim fuerat Cariath Arbem* nempe Arbe fuerat homo inter Torquatos maximus, ut inter pretur Iacob. Bolduc ubi supr.

f. Deuteron. c. 1. v. 3. ibi: *Dñs noster, qui ductor est vester, pro nobis ipse pugnavit.*

g. Glos. Ordin. in Ioan. c. 5. litter. B. super vers. *Noli peccare*, ibi: *Innuit quòd propter peccata languebat; sed ip se Iesus illum sicut exterius, ita intus sanavit.* Nec malè probatur in c. cū infirmitas, de pœnitent. & remiss.

Observacion II.

Otra observacion nos muestra lo que en la contextura de la Historia deste Capitulo se ha referido, que es considerar de quanta importancia sea la eloquēcia en los Governadores, Caudillos, y Capitanes Generales. Y como esta puede ser natural, no importa mucho, que no sea adquirida, si bien no ayuda poco. Assi lo aconsejava Felipo à Alexandro, y lo mostrò en todas las ocasiones que se le ofrecieron; segun refiere Quinto Curcio; particularmente en el libro setimo in fine, y como una de las partes mas necessarias para un gran Capitan estima esta, y la trae por requisito necessario Roberto Valturio; que aviendo referido muchos exemplos de los Romanos, y de otras Provincias, concluye con el del Socratico *b* Xenofonte. Bien mostrò esta eloquencia Nuestro Capitan, pues considerando estavan tibios, y te-

b. Robert. Valtur. lib. 2. de re milit. c. 1. in fin. ibi: *Ad hac etiam accedit Socratius ille Xenophon, qui optimum dicebat, vel Tribunos, vel Equitū Præfectos eloquentia præstanti parare, vel Oratores idoneos in Concionibus Castrēsibus adhiberi.*

merefos los coraçones de los Eſpañoles, les repreſentò ſus obligaciones, que eran de morir defendiendo ſu Ciudad como lo dixo nueſtro Rey don Alõſo *a*. Y trayẽdo muchos exẽplos (que no sè ſi igualan al nueſtro) haze un largo Capitulo Eſcribanio, advirtiendo eſta calidad en los Capitanes del Principe.

Y en aver endereçado el diſcurſo contra Iuan Pizarro ſu hermano (en el que menos ſe podia ſeſpechar, por eſtar conocido ſu gran valor y valentia) eſcusò, que los demas Eſpañoles ſe exaſperaſſen, aunque entendieſſen que eran ellos cõprehendidos; ni ſu hermano por tener tan ſeguro ſu credito. Que es buen documento prudencial; pues enſeña, y no irrita eſte modo de dezir. Que repreſentarles devian morir en ſervicio dé ſu Dios, y Rey, y de ſus Caſas, fue aviſarles con Divino Eſpiritu ſu obligacion; y lo que los valientes Macabeos *b* en ſemejantes caſos hizieron. El Evangelio nos anima *c* à los Catolicos para exponernos à eſtos peligros, interpretandolo en el ſentido que ſe ha interpretado de los Torquatos (inſignia de los Cavalleros Militares, que avian de morir por la Religion) y prueva mas à la letra nueſtro intento, por ſer de ſemejante Orden (de la de Santiago) el Capitan, para animar à los Soldados con eſtos premios. Con lo que animò *d* Azarias à los ſuyos con eſpiritu del Cielo, y la reſpueſta que ellos le dierõ ſe acomoda à la letra nueſtro ſuceſſo; pues juraron de todo coraçon morir en defenſa de ſu Ley, y de ſu Pueblo. Y para que ſea mas ajuſtado eſte lugar, ſe ha de conſiderar el rodeo, que hizieron para tomar la fortaleza, con que la rindieron (como ſe dirà en ſu lugar) y de que reſultô el vivir nueſtros Eſpañoles con menos aprieto. Y aunque en eſta obſervacion me alargue (y no ſea tan à propoſito) ſe me perdonarà el notar lo que la Gloſſa *e* explicando el verſiculo ſiguiente del lugar del Deuteronomio, advierte: que el Principe y Governador en las coſas, que ſon contra la honra de Dios, no ha de perdonar à ſu miſma ſangre. Aſsi lo hazia nueſtro Capitan, bolviendo por eſta cauſa, y por conſervar à ſu Rey lo que el, y ſus hermanos le avian ganado; ſiendo los primeros en los peligros, y contra quien endereçava ſus reprehenſiones, y razonamientos: con lo qual los tibios Soldados no ſe davan por afrentados, ni culpados; y ſus hermanos tenian muy ſeguro ſu partido, porque jamas en eſta parte faltaron à ſu obligacion, y con ſu exemplo ſe animavan todos.

OBSERVACION III.

NO podemos paſſar en ſilencio la juſta emulacion de los dos hermanos Hernando, y Iuan Pizarro, procurando adelantarſe en los peligros de ganar la fortaleza con tan poca gente contra tanta, y tan bien prevenida. No para hazer comparacion de uno à otro, ni à los Anti-

a. L. 1. ti. 22. p. 2. ibi: *Es palabra verdadera de los Antiguos, que muchas vegadas vẽe el buen esfuerço à la mala andança.* Carol. Scrib. lib. 1. Politic. c. 25. Cicer. 2. Thuſcul. quæſt. ibi: *Fortes enim non modò fortuna adjuvat (ut eſt in veteri Proverbio) ſed multò magis ratio, quæ quibuſdã quaſi præceptis confirmat vim fortitudinis.* Tradit Redin. de Maieſtat. Princip. §. Imperatoriam Maieſtatem, n. 44.

b. 2. Machab. c. 7. v. 28. ibi: *Peto Nate, ut aſpicias ad cœlum, & terrã, & omnia quæ in eis ſunt, & intelligas, quia ex nihilo fecit illa Deus, & hominum genus: ita fiet ut nõ timeas carnificem iſtum.*

c. Matth. 10. c. 32. & Proverb. c. 1. v. 8. ibi: *Audiamus diſciplinam patris noſtri, & matris noſtræ. Iegẽ non dimittam, ut addatur gratia capiti noſtro, & torques collo noſtro.*

d. 2. Poralip. 15. n. 1. & 15. *Nã Azarias filius Odel, factõ in ſe ſpiritu Dei, egreſſus eſt in occurſum Aſa.* Et ibi: *Confortamini, & non diſſolvantur manus veſtræ: erit enim merces operi veſtro.* Et ibi: *Omnes qui erant in Iuda cum execratione: in omni orbe ſuo juraverunt, & in tota voluntate quæſierunt Dominum, & invenerunt: præſtitõ; ei Dominus requiem per circuitũ.* Et ibi: *Sed & Maacham matrẽ Aſa Regis ex Auguſto depoſuit Imperio.*

e. Gloſ. n. 16. ibi: *Per hoc autem oſtẽditur, quòd bonus Princeps in his, quæ ſunt contra honorem Dei parcere non debet cuicunq; perſona, quantumcũq; ſibi propinqua.*

Antiguos, y Modernos Capitanes; como lo hizo Roberto Valturio *a*. Que eſtas ſuelen ſer odioſas; aunque no dudamos, que ſi los llegara à contraponer, quedàran los Antiguos muy cortos, ni ſe diera à la antiguedad la gloria con tanto cuidado (como el Autor referido lo haze) pues claramente muestra, que no tenia noticia de las Heroicas hazañas del Gran Emperador Carlos V. que por el año de 1534. (quando eſcrivio) aſſombravan al mundo. Si fue por ignorarlas, gran torpeza *b*, ſiendo tan ſabidas, y que con ellas enſalçò la Criſtiandad, y ſe derribaron por tierra ſus enemigos; ſi por embidiarlas, deteſtable malicia; pues ſolo eſtos Capitanes (olvidados con ſu nóbre y fortuna) deſcubrieron mas tierras, y las conquiſtaron vẽciendo à innumerable multitud de enemigos, executando mayores hazañas, que todas las que la Antiguedad finge y celebra. Y juſtamente podemos dezir lo que de los Santos Doctores ſe ha referido arriba, que mas pudo la verdad Criſtiana *c*, que la mentiroſa Gentilidad fingiò. Demanera que cõ mayor razon ſe devia aplicar à la Mageſtad Imperial los verſos (que refiere eſte Autor en el miſmo lugar) que Oracio *d* hizo à Auguſto (no liſonjeàdo como el) no abreviando la mano poderoſa de Dios, ſino fiàdo de ſu Divina Providencia, que quãdo fuere ſervido (para aumento de ſu Santa Fè) obrarà por medio de ſus Catolicos mayores maravillas; hallandoſe en ellos la diſpoſicion, que conviene. Que eſta es la emulacion que acõſeja San Pablo *e*. Y parece procuraron imitarla los dos hermanos; pues el uno cedio la honra que podia conſeguir ganando la fortaleza con ſus manos (que como dezia Tacito *f*, es muy gran honra lograr eſtas ocaſiones) y el otro perdio la vida por conſeguir lo que tanto al ſervicio de Dios importava, como el ganarla; pues conſiſtia en ello la reſtauracion de aquel Imperio. Con mas razon pudo dezir el miſmo Roberto Valturio de nueſtros dos hermanos lo que de Caſtor, y Polux, y otros refiere, ſi tuviera de ſus hechos noticia. En lo dicho, nueſtro intento ſolo es darla à los Governadores, de ſus ſuceſſos, para que en ſemejantes caſos ſolo traten de hazer lo que mas al ſervicio de ſu Mageſtad, y bien de la Republica conviniere; ſin obrar con otros fines; porque en ſolo eſtos objetos eſtan vinculados los aciertos publicos civiles en paz, y en guerra.

a. Robert. Valt. de re milit. lib. 11. c. 15. ibi: *Nẽc, ut gloriæ auidis præmiſſis ad ſummamque rerum adſpirantibus honos reddatur, qui Nobiliores, divites, quiſq; inclita ſuis facultatibꝰ geſſerit, ſubnectamus.* Idem Valtur. ibi: *Quiſquis verò tantorum clariſſimorũ, quos diximus, Ducũ, & Imperatorũ rebus geſtis acta recentia comparanda contumaci, ac proterva obſtinatione duxerit à vetuſtis veritatiſq; omni cognitione alienus ſit neceſſe eſt.*

b. *Turpe eſt Patritio, & nobili viro ius, in quo verſatur, ignorare*, ait Põponius in l. 2. D. de orig. iuris.

c. D. Aug. lib. 1. de Abraham, c. 2. ibi: *Minus & illa finxit, quam quòd iſte geſſit. Maior quã ambitioſa mẽdacia ſimplex veritatis fides.* Idẽ Aug. lib. 1. de Civit. Dei in Hiſtor. Ionas. Tertul. in Apologet. c. 21. *Multò verius, quã aſſeverare de Romulo Procli ſolent.*

d. Flaccus relatus â Valturio d. loc. *Præſenti tibi maturos largimur honores, mirandaſq; tuum per nomen ponimus aras: in hiſoriturum alias nihil ortum tale fatentes, ſed tuus hic populus ſapiens & iuſtus in uno Te noſtris Ducibus, te Gratijs ante ferendo.*

e. Paul. 1. ad Corinth.

f. Tacit. in Galb. ibi: *Ire in caſtra placuit honorificum hic militibus fore; quorum favorem, ut largitione, & ambitu male adquiri, ita per bonas artes laus ſperanda.*

g. Valtur. ubi ſup. fo. mihi 343. *Ac de Ducũ præſtantia ſuperioris ævi pauca quadam attigiſſe ſat ſit, Nino, Libero, Caſtore, Polluce, Herculeq; de induſtria omiſſis, ut omniũ quæ memoria hominum complexa eſt res geſtas ſuperare videantur.*

CAP.

CAP. V. *Sitio de la fundacion de la Ciudad del Cuzco, y forma della: Disposicion de su fortaleza, casi inexpunable por la eminencia del puesto, y sobervia labor del edificio: Acometen los Nuestros el ganarla: Defiendenla valerosamẽte los Indios: Trindela Hernando Pizarro.*

ANTES que se dè principio à la milagrosa restauracion de la Fortaleza y Ciudad del Cuzco, serà biẽ referir la disposicion, que en aquel tiempo tenia; advirtiendo quan justamente culpa Garcilaso *a* Inga à los Españoles por aver deshecho la grandeza destos mõstruosos edificios; pues demas de mostrarse en ellos (si se conservàran) el valor y riqueza de sus fundadores, publicàran sus marmoles en su fortaleza la de los Conquistadores, que sujetaron aquella grandeza al poder de sus armas. Cõ que se notarà su poco cuidado, y la mucha embidia de sus sucessores, que con la ruina destos edificios querian borrar la memoria de tan heroicos hechos: y aun el mismo Autor no està libre della; pues tan de passo los refiriò, descriviendola en otro lugar, no acordandose de referirla en este; donde era su propia sazon.

a. Inga 1.p. de los Coment. lib. 7. c. ult. vers. *Los Españoles.*

Està fundada la Ciudad del Cuzco en un sitio muy aspero, por todas partes cercado de sierras entre dos rios, que el uno passa por medio de la Ciudad. Tiene à la parte del Norte, en el cerro mas alto, y mas cercano à ella, una fuerça, que es fortissima; como despues se referirà. A las partes de Levante estan las Provincias de *Disuyo*, que son àzia la grandes Montañas de los Andes, donde, despues de desbaratado, y huido, se recogio Mango Inga. A la parte del Sur tiene las Provincias del *Collao, y Condesuyo*. Vna parte desta Ciudad tenia por nombre *Hañavezco Oretcuzco*, que eran los barrios donde vivia la Gente Noble; como en Granada la calle de los Gomeles, y otras. (Quando leo lo que los Autores refieren de la disposicio de la fabrica de la Ciudad del Cuzco, me parece pintã à Granada.) Por otra parte està el Cerro de Carmanga, que se assimila à la Sierra de Elvira. En medio donde estava la mas poblacio, avia una plaça de buẽ tamaño; como la de Viva-Rãbla. El rio que passa por medio de la Ciudad tiene sus puentes para passar de un barrio à otro; como el de Darro. Tambien tenia sus poblaciones en diferentes barrios, de los Indios de diversas Naciones; pues los avia de *Chile Pastocañares, Chachapoyas, y Guancascollas*, como el Albaicin, y otros barrios. Esta Ciudad es fria, y muy sana, proveida de mantenimientos, y la que parecia mas bien fundada (como Ciudad edificada por gẽ

te

te de gran ſer,q̃ avia en ella) con muy grandes calles,aunque angoſtas. Fundòla *Manco Cap*, el primer Rey Inga que en ella huvo: y deſpues de aver paſſado diez años,la reedificò el Marquès don Franciſco Pizarro en nombre del Emperador don Carlos Nueſtro Señor el año de 1534. por el mes de Otubre. Vltimamente (para que ſe reconozca ſu bondad en temple y calidad) tenian tanta anſia por ella los Indios de las Naciones que la avian vivido,como de la Ciudad de Granada los Moros, Eſpañoles, Africanos, y Moriſcos, que en ella ſe quedaron. Y aſsi peleavan fervoroſamente por ſu reſtauracion.

La Fortaleza era la obra mayor,y mas ſobervia de aquel Nuevo Mundo, en que moſtraron ſu Mageſtad los Reyes Ingas; que(como dize el Inga) al que las ha viſto le hazen imaginar,que el demonio ayudò à aquel edificio; en que ay tã grandes piedras, que parecen peñas pueſtas en las tres cercas, ſiñ tener hierro,ni azero para cortarlas,y ajuſtarlas,ni cal,ni otro betun con que pegarlas;demanera que deven de eſtar como la puẽte de Segovia; *De quien los Nueſtros hablan tanto a*. Los Ingas en eſte edificio moſtraron ſu gran poder, y mucha policia en la labor de las piedras,no deſcuidandoſe en la diſpoſicion y ſitio fuerte;pues la edificaron en un alto de la Ciudad,que eſtà al Setentrion, derecho perpendicularmente, de modo que eſtava ſegura la Fortaleza de que por aquella parte pudieſſen acometer los enemigos,aunque viniera artilleria por un muro grueſſo de canteria de piedra ricamẽte labrada, que tenia mas de duzientas braças de largo. Cada hila de piedra era de diferẽte altor,y todas las piedras de las hiladas muy iguales, aſſentadas por hilo,con muy buena travaçon, y tan ajuſtadas unas con otras por todas partes, que no admitian mezcla. En eſte Fuerte,como queda dicho, ſe hallava muy gran policia,y fortaleza;porque el muro era muy grueſſo, y la labor muy viſtoſa. Frente deſte muro por la otra parte tiene el Cerro un llano grande;y porque la cueſta no era muy agria por aquella parte,pues podian los enemigos acometer con Eſquadrõ formado,hizieron tres muros,uno delante de otro,como va ſubiendo el Cerro. Tendria cada muro mas de duzientas lanças de largo,en forma de media luna,que iban à cerrar,y juntarſe cõ eſſotro muro. A la parte de la Ciudad, en el primer muro de los tres,es donde eſtavan las grandes piedras, ò peñas,que no tenian ſeñal,que las,ayã cortado. En cada cerca,caſi en medio de ella,avia una puerta; y cada puerta tenia una piedra levadiça. Avia en cada cerca ſu antepecho, deſde adonde podian los Indios pelear con mas defenſa, que al deſcubierto. Paſſadas aquellas tres cercas avia una plaça larga y angoſta, donde eſtavan tres torreones fuertes en triangulo prolongado, conforme al ſitio. Debaxo de ellos avia otro tanto labrado; y paſſavã las bovedas de un torreon à otro, demanera que ſe comunicaran por eſta parte los torreones tan bien como por encima. En quellas ſe moſtrò gran artificio, porque eſtavan labradas con alles,que cruzavan de una parte à otra, de una miſma proporcion(cortadas en forma de laberinto)y à poco rato que entra-

va

a. Diego de Colmenares, Cura de S. Iuan de Sego, y Croniſta de aquella Ciudad. *Trata deſta fabrica, y la atribuye al Rey Hiſpan* (ſobrino, ò yerno,ſegun dizẽ,de Hercules Egipcio) fundando y defendiẽdo eſta ſenteneia *doctamente cõ muchas noticias de Hiſtoria*. En la de Segovia c. 1. §. 10. inſque ad 13.

va uno en ellas se perdia en su viage, si no llevava un ovillo de hilo gruesso, con que tomar el tino para desandar lo andado.

Con esta disposicion estava fundada la Imperial Ciudad del Cuzco, y su Fortaleza, segun la describen (con cosas mas particulares) los Historiadores, aunque no en este lugar: donde à mi ver era mas propio, para que en la relacion de su Cõquista se conociesse mas la misericordia de Dios; pues tan pocos Christianos rindierõ una cosa casi inexpugnable, y que por todas partes la guardavã mas de 200ij. Indios (los mas valerosos de todo el Perù) que deseavan bolver à cobrar sus barrios, calles, y Patria, socorridos de su Principe, que cada momento les embiava nuevos refrescos de gente, y armas; y tal vez solia embiarlos algunos cuerpos de los muertos Españoles, para q̃ no los temiessen creyendo eran inmortales, y viendo lo contrario en aquellos cadaveres, peleasse, y cobrasse mas animo, considerando tãbien por lo q̃ peleavan. A contrastar y rendir esta Fortaleza por fuerça marchavã los Catolicos cõ su Exercito (q̃ apenas llegava à ciẽ Españoles) siguiendo el orden que Hernando Pizarro les avia dado, de q̃ se apartassen del lugar una legua para poder acometer la Fortaleza por las espaldas. Con esto los Indios llegaron à dezir: Ya aquellos Christianos q̃ tienẽ los cavallos se van huyendo; dexemos los alexar, acabarèmos con los que quedan, y luego iremos tras ellos. A poco rato vieron à su costa el desengaño, pues llegando à cõbatir Iuan Pizarro, y los que le seguian, el albarrada, aunque huvo muy gran resistencia, la rindieron, y matando muchos Indios, los hizieron huir. Passando cincuenta Españoles de acavallo adelante, se bolvieron los demas à la Ciudad: à la qual acometio un grandissimo Esquadrõ de Indios, que estava muy bien formado junto à la Fortaleza. Salio à resistirle Hernando Pizarro, y los que con el estavan; y fue demanera, que los hizieron bolver à su sitio. Como era de mañana, y no avian baxado las demas guarniciones, no se atrevio aquel Esquadron à resistirle.

Iuan Pizarro vino por lo alto de las lomas, dando buelta à la mano derecha, escaramuçando con los enemigos hasta que se puso junto à las plaças, que avia delante de la Fortaleza. Los Indios que estavan entre la Ciudad, y la Fortaleza se metieron dentro, y recogieronse à algunas plaças mas fuertes, con que quedò el camino desembaraçado, y pudo Hernãdo Pizarro avisarle con algunos Españoles, y Indios amigos, que se detuviesse hasta la noche, y no acometiesse; pues era temeridad ponerse à tan evidente peligro, desarmada la cabeça, quando tan gran multitud de enemigos tenian las piedras, y la cuesta. Nuestros Españoles executando este orden, hizieron alto, mostrando querer hazer noche en sus quarteles sin pelear, con que se descuidaron los Indios. Pareciendo pues à Iuan Pizarro, que era tiempo à proposito para acometer, y que se tomassen unas plaças cerradas de la Fortaleza, lo ordenò assi à Gonçalo Pizarro, y con toda la gente de tropel los començò à cõbatir. Los Indios, quãdo los vieron subir, jun-

juntandose gran cantidad, resistieron tan valerosamente, que aunque Gonçalo Pizarro hazia lo que podia por salir con lo que avia intentado; començaron los Españoles à aflexar. Iuan Pizarro viendo quanto se aventurava en este buen sucesso, arrestando su vida (sin hazer caso de que no llevava yelmo) arremetio con tanto valor, que metiendose el, y su hermano entre los enemigos, con aquel exemplo los siguieron tan valerosamente los Españoles, que les ganaron las plaças, llegando hasta el cuerpo de la Fortaleza. Quiso nuestro Valeroso Iuan Pizarro seguir la vitoria, entrando dentro para tomarla, y cumplir lo que avia prometido; y assi arremetio con grandissimo animo y valor. Era la puerta del muro (como avemos referido) dos paredones, que salian de ella (à una parte, y à otra) hasta hazer otra puerta adelante; y los altos cubiertos. Los Indios como iban huyendo, cayeron unos sobre otros en la casa, demanera que sus cuerpos sirvieron de fagina, con q̃ terraplenaron lo que avian quitado con sus manos. Con lo qual pudo llegar hiriendo y matãdo Indios cerca de la Fuerça; y hallandole cerca los Indios, le hirieron de una pedrada arrojada de lo alto, que le derribaron sin sentido del cavallo; de que al cabo de algunos de algunos dias vino à morir.

Gonçalo Pizarro hizo lo que pudo, aunque no le aprovechò, que desmayavan los Christianos, pareciêdoles era imposible ganar la Fortaleza, por su fuerte sitio, y disposicion, y por la mucha gente que estava dentro. Hernando Pizarro, aunque no avia holgado aquel dia, pues avia desbaratado grandes trozas de los enemigos, considerando el apretado lance en que estavan sus hermanos, llegò al socorro del combate de la Fortaleza, y mandò que cessasse por aquella noche, hasta ver de la disposicion della. Aviendolo tanteado, y visto que por todas partes estava cercada de un muro muy alto, se tuvo por imposible el tomarla sin escalas; y assi el dia siguiente no se entendio en otra cosa, sino en hazerlas. Demas desto ordenò Hernando Pizarro à Gonçalo Pizarro, y à otro Capitan, que con la gente de acavallo impidiessen no les entrassen socorro à los contrarios: los quales à grandes vozes lo pedian desde la Fortaleza, y el Inga estava de alli dos leguas, donde tenia su real, desde donde embiava gente. Este dia pelearon valentissimamente Gonçalo Pizarro, y los demas Españoles; porque venian millones de Indios estimulados de su Inga, con animo de entrar en la Fortaleza á socorrer los cercados; y todos fueron rebatidos.

Conociendo, pues, Hernando Pizarro, que la vida de todos consistia en ganar la Fortaleza, y quan necessario era, que no les entrasse socorro à los cercados, socorria à los suyos con la gente que podia, y con su persona, haziendo para ello cosas increibles. Pareciendo à los Indios, que en el socorro consistia el buen sucesso, animavanse, y mostrando grandissimo esfuerço, como eran los principales y mas valerosos los que venian en este socorro, no era el alboroto de la Ciudad tan grande, que toda la priessa de los unos era por entrar à socorrer los cercados, y de los otros defenderla. Otro dia despues de acabadas las

las escalas, Hernando Pizarro con la gente de à pie acometio la Fortaleza à hora de Visperas, y fue con tanta resolucion y denuedo, que durò nueve dias sin cessar; y quando alguno fatava suplia el otro por su compañero. Padecieron aqui los Nuestros tan inmensos trabajos, que parece imposible hombres humanos los pudiessen sufrir, si no fuera con particular socorro de Dios Nuestro Señor. Iuzgando *Villaboma* (hermano del Inga) que aquella era determinacion à que no se podia resistir, se resolvio à desamparar la Fortaleza. Comunicandolo con algunas personas principales de los sitiados, pusieronlo en execucion, y saltando por unos terrados à la parte del rio (demanera que no fueron sentidos) y recogiendo la gente de *Chinchesuyo* se fueron donde estava el Inga; que como supo lo mal que lo passavan los suyos, se quisò morir de corage y pena.

Otro dia se prosiguio el assalto de la Fortaleza, y avia quedado en su defensa un Capitan de los mas estimados entre aquellos Barbaros (que bevio del brevaje, que se ha referido tomaron los Indios quando juraron de destruir à los Españoles) este animava à los suyos con grandissimo valor peleando contra Hernando Pizarro, y los demas Españoles, sin para de dia, ni de noche. Y començando à desmayar los Indios, porq̃ avia̅ gastado todo el almacé de piedras, y flechas; y viendole este Capitan (no se escrive de ninguno, que aya hecho lo que el hazia) con una porra en la mano discurria por todas las partes, y al Indio que veia cobarde lo hazia pedaços echandole del muro; y en este tiempo le dieron dos saetaços, de que no hizo mas demonstracion, que si no lo tocaran. Quando yasvio del todo perdido, y que los Españoles eran señores de las plaças, y calles de la Fortaleza, mordiendo à pedaços del muro, y haziendo mil pieças la porra, se arrojò por el abaxo, porque no triunfassen de el; como el Español Numantino. Con esto se acabò de rendir la Fortaleza, donde hallaron los Nuestros mas de 1500. Indios, y à los mas dellos castigaron como merecian.

Luego mandò Hernando Pizarro enarbolar en lo alto una Vandera con la Insignia de Nuestra Señora, y del Glorioso Apostol Santiago, y dexàdo gente de à pie que la guardasse por no perder punto, ni divertirse (dando gracias à Dios en su coraçò por tan importante vitoria) baxò cò su gente à la Ciudad. Pareciendole, pues, que los Indios se dexavan de retirar por no tener orden del Inga, mandò à los Capitanes, que fuessen à echarlos de sus quarteles, y el tomò para si la Compañia de Gonçalo Pizarro, y acometio à la gente de *Chinchesuyo*, y desbaratòlos. Al tiempo de recoger su gente echò menos à Gonçalo Pizarro, y bolviendole à buscar, le hallò que venia con quatro de à cavallo. Y à no aver hecho esto, le hizieran pedaços los Indios que se avian quedado; porq̃ viendo erã tã pocos, se bolvieron à juntar cerca de veinte mil, y les embistieron demanera ya q̃ los tenian muy apretados, y cansados los cavallos. Llegando, pues, Hernando Pizarro, y su gente, à poco rato los pusieron en huida. Fue esta vitoria à 29. de May

d

de 1537. años; y con toda la devocion que pudieron los Eſpañoles celebraron ſu fieſta à Nueſtra Señora de la Vitoria, que es la que tiene por Patrona y Armas la Ciudad de Truxillo en Eſtremadura. Y porque era ya principio de Luna no peleavan los Indios, y ſe avian apartado de la Ciudad, trataron de diſponer lo que en otro capitulo ſe referirà.

OBSERVACION I.

NO ay palabra de las que en eſte capitulo ſe han referido, que no merezca particular atencion, pues eſtan cifradas en breve cãpo las hazañas grandes, que los Catolicos hizieron (ſiendo muy pocos) en ganar la Fortaleza à tantos Indios alentados con tan grandes prevenciones; pero por referirſe en otras partes, ſolo obſervarèmos aqui lo inexcuſable, que mira al ſitio de la Ciudad del Cuzco, por aver hecho ſu fortaleza mas dificultoſa, y caſi impoſsible eſta vitoria. Bien pudieramos exornar ſu diſpoſicion con lo que de otras eſcriven los Autores Gentiles de buenas letras, mas fuera alargarnos mucho, y aſsi me contentarè con referir algunos lugares de la Sagrada Eſcritura; que para nueſtra facultad, y la verdad Iuriſprudencial, que ſe profeſſa ſon las mas à propoſito; y aſsi la procuramos ſeguir. Parece pues, que en las diferencias que avia de Indios, que avian ſido pobladores del Cuzco, y eſtavan guardando ſu Fortaleza, con deſeo de ſer ſeñores de ſu antigua Ciudad, guardandola por todas partes; con que obligaron à que los Nueſtros dieſſen la buelta rodeando para acerſe; habla à la letra el lugar de los Numeros *a*. Pues caminando Hernando àzia el Oriente fingiendo ſe retirava, le davan la grita que pagaron, como queda referido, haſta que por otra parte llegò à la Fortaleza: como en el lugar de los Reyes *b*, quando llegò David al ſitio donde eſtava la Fortaleza; que (como interpreta la Gloſſa) tenia ſus foſos, y cavas.

La proporcion del camino, que tomò Hernãdo Pizarro para reconocer la Fortaleza, tan lleno de eminentes piedras, y con las dificultades que ſe han viſto, y ofrecerſe el, y ſus hermanos à tan evidente peligro, alude à lo que hizo Ionatàs con los Filiſteos, que cuenta *c* la Sagrada Eſcritura. La diſpoſiciõ de las puertas de piedra de la Fortaleza del Cuzco conviene à lo que *En el miſmo lugar verſ. IV.* ſe dize, que por donde queria paſſar Ionatàs avia piedras eminẽtes por ambas partes. La Vitoria q̃ alcãçò Ionatàs con ſu armigero de los Filiſteos, es bien à la letra de aver reſtaurado Hernando Pizarro la Fortaleza con tan inmenſo trabajo, y con tan evidentes milagros. Que con aver tan gran numero de Indios, que deſde los muros arrojavan piedras, y deſde otras partes de la Fortaleza, que eſtavan eminentes, no murio mas de el buen Iuan Pizarro. Y aſsi juſtamente podemos dezir lo q̃ en el miſmo lugar la Sagrada Eſcritura *d*, que fue milagro, por tal reconocido aſsi en la Fortaleza, y los que eſtavan en ſu defenſa, como en la demas gente, q̃ alli aſsiſtia; q̃ quedarõ admirados viẽdo q̃ era Hernando Pizarro el primero en los peligros, moſtrando en

a. Numer. c. 2. v. 2. *Per turmas ſuas, atq; vexilla, & domus cognationum ſuarũ caſtra metabũtur filij Iſrael per gyrũ tabernaculi fœderis, ad Orientẽ Iudas figet tentoria.* Et ita (pulchrè ad propoſitũ) Nicolao de Lira, ib.: *Hic deſcribitur diſpoſitio caſtrorũ circa tabernaculũ in ſpeciali ſecũdũ quatuor partes Orbis, & in qualibet parte erant tres Tribus. Vna Principatis, & alia duæ ſibi adiunctæ. Ad Orientẽ verò erat Tribus Iudæ principalis, & Tribus Iſachar, & Zabulon ſibi adiunctæ. Ad Occidentẽ Tribus Ephraim principalis, Tribus Manaſſes, & Beniamin ſibi adiunctæ. Ad Aquilonẽ verò Tribus Dã principalis, Tribus Aſſer, & Nephtali ſibi adiunctæ. Et ſicut erant diſpoſita inſtar caſtrorũ, ita & in motu; quia Tribus Iudæ cũ ſibi adiunctis primò movebat caſtra; Tribus Rubẽ cũ ſuis ſecũdo, Tribus Ephraim cũ ſuis tertiò, Tribus Dan cũ ſuis ultimò. Ad Meridiem Tribus Ruben principalis, & Tribus Simeõ, & Gad ſibi adiunctæ.*

b. Reg. lib. 1. c. 17. v. 20. *Et venit ad locũ Magalà, & ad exercitũ, qui egreſſus eſt.* Vbi Gloſſa interpretatur *Magalà eſt nomen propriũ. Hebræi dicũt, quòd eſt locus communis, & ſignificat circulũ, quia in ſituatione caſtrorum debet fieri Foſſatũ in circuitu, ſecũdũ quòd dicit Veget. lib. de re milit. quia quantũcũq; ſit parvum, tamen caſtra intra locata, ſunt magis ſecura contra repentinum hoſtium incurſum.*

c. Reg. lib. 1. c. 14. *Et accidit in quadã die, ut diceret Ionathas filius Saul ad adoleſcentẽ Armigerũ ſuũ, &c.* Et ita Theod. in q. 31. reſolvit his verbis: *Non venit ſymbolicè, ſed ut fidelis volẽs noſſe Dei volũtatẽ, &c.* Et Nicolao de Lir. ibi. *Ipſius autẽ Ionathæ audacia patet ex hoc, quòd ſoluscũ Armigero ſuo voluerit ire ad tentãdũ, ſi poſſet ſtationẽ Philiſtinorũ debellare.* Et in verſ. 4. eiuſdẽ c. 14. Reg. ib.: *Erãt autẽ inter aſcẽſus, per quos nitebatur Ionathas tranſire ad ſtationem Philiſtinorũ, eminentes petræ ex utrãq; parte, & quaſi in modum dẽtiũ ſcopuli hinc, & inde prærupti.*

d. Eodẽ c. v. 15. *Et factũ eſt miraculũ in caſtris per agros: ſed & omnis populus ſtationis eorum, qui ierant ad prædendum, obſtupuit, & conturbata eſt terra, & accidit quaſi miraculũ à Deo*

to los fugran valor: y assi en el se verifica lo que del gran Mario se dize *a*.

Valiose Hernando Pizarro de las escalas, que hizo para assaltar y rendir la Fortaleza, que alude à lo que la antigua Milicia usava destos instrumentos *b* en semejantes casos. Salustio *c* dize de ellas algo; pero quien trae muchas formas de Escalas es Roberto *d* Valturio; porque en aquellos tiempos se valian los enemigos de armas arrojadicas, arcos, piedras, y dardos; à imitacion de la Milicia antigua: cuyas formas refiere el mismo *e* Autor. Los Indios estavan prevenidos de las que alcançavan, y sabian usar, que eran las piedras arrojadiças, que continuadamente con increible valor despedian en nueve dias de combate contra Nuestro Capitan, y los Españoles. Alfin el subir por las escalas fue causa de consumar felizmente esta empressa à pesar del incansable tesson de los prevenidos tiros de los Indios; con que se consiguio una de las mayores Hazañas que se han visto; aun no bastantemente alabada de los Historiadores de Indias.

a. Plutarc. in Mario, ibi: *Iucundissimus est Dux in oculis militum.*

b. V. Lipsium Poliorceticon, sive de Machinis, lib. 1. Dial. 6.

c. Salustio in Iugurth. ibi: *Deinde ubi nox, atq; alia scala cõminuta sunt, qui superstiterant afflicti sunt.*

d. Robert. Valtur. de re milit. lib. 1. fol. mihi 252. *Sed copiosius, & selectius* Iustus Lipsi. d. Dial. 6. *Vbi plura de Scalis, & earũ diversis generibus.*

e. Plenius, & elegantius Lipsi. Poliorcet. per totum opus. *Vbi de Testudine, Sambuca, Cratibus, Vineis, Spatio nibus, Lasis, Cattis, Musculis, Arietibus, Tormentis, Telis, Scorpionibus, Fundis, Iaculis, Sudibus, Malleolis, Vncis, Falarieis, Rumicibº, Tribulis, Cippis, & Stilis, necnon id genus aliys bellicis Machinis affatim ille tractat.*

f. Iudic. c. 9. v. 45. *Abimelech omni die illo oppugnabat Vrbem: quã cœpit, interfectis habitatoribus eius, ipsaq; destructa, iussit sal in ea dispergeret.* Et vers. 52. *Accedens q; Abimelech iuxta turrim, pugnabat fortiter & appropinquans Ostio, ignẽ supponere nitebatur: & ecce una mulier fragmẽ molæ desuper iaciẽs, illisit capiti Abimelech, & confregit cerebrum eius.*

g. D. c. 9. vers. 56. *Et reddidit Deus malum, quod fecerat Abimelech cõtra patrem suum, interfectis septuaginta fratribus suis.*

h. Desta materia se trata en la Vida del Capitan Alonso de Ojeda c. 8. observ. 1. y en la Vida del Marquès del Valle, c. 2. observ. 2.

OBSERVACION II.

BIEN podemos traer à la memoria, por la de la muerte del buen Iuan Pizarro (aunque en el libro de su Vida se aya tocado) otro lugar de la Escritura *f En el libro de los Iuezes*: donde Abimelec, despues de aver rendido otra Ciudad, echò sus muros por el suelo, y la sembrò de sal: mas al fin en el combatir de otra torre, ò fortaleza, perdio la vida cõ una piedra arrojada por mano de una muger; si bien el hizo à un soldado, que lo acabasse de matar; porq no se dixesse, que una muger lo avia muerto. Todo lo qual parece que en la sustancia aludia à la muerte de Iuan Pizarro; si esta no fuera tã dichosa, que se huviera causado por defender à su hermano, à su Religion, y à los demas Christianos sus Compañeros; pero la de Abimelec *g* por aver muerto à los suyos; por lo qual le castigò Dios desta suerte.

OBSERVACION III.

LA Observacion de aver dado gracias à Dios, y à su bẽditissima Madre los pocos y valerosos Christianos, q̃ ganarõ tan increible vitoria à tãtos y tan obstinados Indios, cõ la devociõ q̃ pudierõ, poniẽdo nõbre de *N. Señora de la Vitoria* al dia en q̃ sucedio; como la tiene por armas la Ciudad de Truxillo (Patria del Capitã Hernãdo Pizarro) por aver sido un milagro suyo causa de aver ganado aquella Ciudad: no se puede dexar de traer à la memoria. Y aunque fuera muy justo hazer un largo discurso con ocasion deste milagro sobre lo mucho que se deve à esta santa *h* devociõ, nos remitimos al Lector, para que con su piedad adelante mucho mas de lo que nuestra corta imaginacion pudo pensar. Y aora nos contentamos con dezir, que en todos tiempos el Pueblo de Dios se alargava à darle gracias, y ofrendas por las vitorias,

que

que en las guerras conſeguia; como ſe mueſtra en el libro de de Iudic *a*. En que ſe le amoneſta al Capitan Catolico lo que en ſemejantes ocaſiones deve hazer para continuar en buenos ſuceſſos, à gloria de Dios, y alabança de ſu ſanto nõbre.

a. Iudith c. 26. v. 22. *Et factũ eſt poſt hæc venit in Ieruſalem adorare Dominum, & mox purificati ſunt, obtulerunq; omnes holocauſta, & vota, & promiſſiones ſuas.*

CAP. VI. *Trabajos de los Eſpañoles en el Cuzco: Eſcaramuças ſangrientas con los Indios: Sacrificios de aquellos Barbaros al Sol: Deſafio ſingular de dos dellos muy valientes: Alienta Hernando Pizarro à los Nueſtros: Hazañas grandes deſte Caudillo en eſta ocaſion: Pelean los Eſpañoles veinte y un dias continuos en defenſa de la Ciudad: Suceſſos varios de las Armas Catolicas: Favorecelas el Cielo viſiblemẽte: Vitoria celebre contra los Indios: Caſtigo hecho en los preſos: Y pacificacion de aquella Provincia.*

HERNANDO Pizarro, como tan valiẽte y cuidadoſo Capitan, aviendo dado gracias à Dios por tã Inſigne vitoria; como aver cobrado la Fortaleza cõ perdida de un ſolo Eſpañol, y de Iuã Pizarro ſu hermano, diſsimulando el natural ſentimiento q̃ le cauſava ſu muerte; con el deſeo q̃ tenia de bolver por la Fè, reſtaurando aquel Imperio, y quitãdoſelo à los Indios (q̃ tãbiẽ ſe teniã por vitorioſos, por aver muerto à quien era ſu terror y eſpãto) juzgava eſte caſo por feliciſsimo; pues ſe eternizava en ſu Hermano el nõbre de *Bueno* en ſu ſangre, y el quedava vivo para acabar de recuperar lo perdido, aſſegurando aquella riquiſsima Monarquia. Y aſsi jũtando à los Eſpañoles, ſin detenerſe un pũto, les dixo: *Pues Dios ha ſido ſervido de darnos tã glorioſa Vitoria, q̃ ayamos ganado la Fortaleza, y deſcercado la Ciudad; por donde de aqui adelãte podremos gozar de alguna folgãça, y deſcanſo (Nobles y Virtuoſos Señores) pareceme, q̃ para aſſegurar mejor la Ciudad es bien prevenir con tiempo baſtimentos, recogiendo los q̃ ſe podriã traer del Valle de Caxaguano, donde por aver eſtado ocupados los Indios en el Cerco eſtarà el maiz por coger, y es biẽ anticiparnos antes q̃ ellos lo cojã, por huir el inconveniẽte de buſcarlo mas lexos, ſiendo forçoſo el traellos.* Todos ſe alborotarõ deſto, diziẽdo, q̃ aun no era tiẽpo de dividir la gẽte, porq̃ los enemigos eſtavan muy cerca, y podria ſer verſe en mayor peligro. Hernando Pizarro replicò, q̃ no tuvieſſe por inconveniẽte faltar veinte y cinco de à cavallo: ſobre lo qual le replicarõ, q̃ teniã baſtimẽtos para tres meſes, y q̃ no era poſsible ſino que en eſte tiẽpo vẽdria ſocorro de la Ciudad de los Reyes. No obſtãte eſto ſe reſolvio à q̃ ſe executaſſe lo propueſto; diziẽdoles, q̃ obraſſe como ſi en todo el Pe

rù no huvieſſe otros Eſpañoles ſino los que allí eſtavan, y que hizieſſen el coraçõ ancho para paſſarlo como el. Y aſsi embiò à Gonçalo Pizarro à eſto, y ſe dio tan buena maña, que en cinco dias traxo Indios, y Indias cargados de tanto maiz, y tan grandes deſpojos de los enemigos (que desbaratò de repente) que tuvieran para mas de un año, ſi durára el Cerco, con que poderſe ſuſtentar.

Los Indios hizieron en aquella primera Luna grandes ſacrificios al Sol, que era el Dios que adorava el Inga, y la Gente principal; al qual ſacrificavan palomas, ovejas, y otros animales; y no hombres como otras Provincias. Paſſado eſto bolvieron à cercar la Ciudad, y durò el Cerco veinte dias, ſin que en ellos los Indios pudieſſen ganar coſa alguna; porque ſe veia que à los Nueſtros ayudava viſiblemẽte *el Glorioſo Apoſtol Sãtiago*. Y no atreviendoſe los Indios à pelear de dia, acudieron una noche *al Gualpon de N. Señora*, donde eſtavan rezando los Catolicos, y los cegò demanera, que ellos ſe davan con los hachos, y ſe fueron retirãdo. Y a no les quedava otro remedio, ſino hazer muchos foſos, y cabas en lo llano, para embaraçar à los de à cavallo; con lo qual ſe defendian de ellos.

Por alẽtar al Inga ſe atrevio un Indio (de los valientes del Exercito) de la Provincia de Chile à deſafiar à ſingular batalla à qualquièr Eſpañol, y uno de los nueſtros Indios amigos (q̃ ſe llamava don Franciſco Canari; como el Marquès, q̃ por averle el rendido en una de las batallas, tomò ſu nõbre) pidiò licencia à Hernando Pizarro para ſalir al deſafio. Diòſela de muy buena gana; con lo qual ſalierõ al Duelo cõ lãças, y porras. Pueſtos los dos bravos Indios en la eſtacada; el del Inga haziẽdo poca eſtimaciõ de los Criſtianos, y en eſpecial de aquel Indio, por ſer el de mas aventajada Nacion. Acometieronſe el uno al otro con las lanças, hiriendoſe fuertemente, echarõ luego mano de las porras, y otras vezes venian à los braços. Deſta manera luchando, y bolviendo à las manos, durarõ poco menos de una hora; al fin deſte tiempo fue tan buena la ſuerte de nueſtro Indio, q̃ del ultimo golpe de la lãça dio con el bravo Araucano muerto en el ſuelo. Y aunque el nueſtro ſalio herido por muchas partes, no fueron mortales las heridas; y aſsi (bañado en ſangre agena y propia) cortò la cabeça al Indio enemigo. Eſte fue un gran eſpectaculo, porq̃ ambos eran ferozes, de grãdes miẽbros y fuerças: y con el ſuceſſo el Inga, y ſus Indios quedarõ muy atemorizados, teniendolo por mal aguero, por ſer de Indio à Indio, y el ſuyo de tan valiente Nacion. El vencedor fue de los Eſpañoles grandemente eſtimado, y lo eſtan ſus decendientes, tomando eſta vitoria por armas.

Con eſto ſe retiraron los Indios muy deſconſolados, y ſe acogieron à hazer ſus ſacrificios para rehazerſe de gente, y bolver otra vez cõ mayor poder, y reſoluciõ de acabar el ſitio, y à los Criſtianos. Pareciole à Hernãdo Pizarro, q̃ no era biẽ eſtarſe quedos, y aguardar à que ellos bolvieſſen: y aſsi cõ cincuẽta de à cavallo (ſi biẽ cõtra la volũtad de los demas ſus cõpañeros) ſe fue á un Pueblo, q̃ llamavan *Calca*; donde entẽdio eſtava el Inga, y dio ſobre ellos muy de mañana. La gente que

tenia

tenia el Inga era muy poca; y el, y ella huyeron. De la gente que prendio supo, que la causa de estar tan poca gente con el Inga, era por aver ido por otra parte con proposito de tomar el Cuzco. Hernando Pizarro con mucha priessa mandò à doze de acavallo, que se tornassen à entrar en el Cuzco. Bolviendo à esto hallarõ en el passo (que ay malo) muchos Indios que se lo defendierõ: y obligòles à que diessen buelta à dezirselo à su Capitan, que à no averlo hecho, si porfiarã en passar no quedara de ellos hombre à vida. Iuntandose, pues, todos llegaron cerca de este mal passo; donde en el llano vieron mas de mil Indios, que los començaron à hazer rostro. El los entretuvo, sin acometerles de veras, hasta que embiò la gente de à pie, y à algunos Indios amigos, que ganassen lo alto de la Sierra del mal passo; donde tenian prevenidas muchas piedras; y quando le parecio estaria ganado, dio tras los Indios; los quales se fueron huyendo. Y quando vieron que sus amigos, los que avian quedado emboscados, no avian ganado el passo y la sierra, se perdieron de todo punto los unos, y los otros; y los nuestros passaron muy à su salvo, por averles entendido el estratagema à los Indios: para que se vea quanto importa el conocimiento, y prevencion de los disinios de los contrarios.

Llegò Hernando Pizarro à la Ciudad, y hallò, que por muchas partes venia mucha gente de guerra con proposito de tornarla à cercar; por lo qual mandò à sus Capitanes, que se pusiessen en sus estancias lo mas lexos que pudiessen, porque no se acercassen los Indios tanto como la primera vez; aunque no pudieron alargarse mucho por los hoyos, y albarradas que los Indios avian hecho. Pelearon veinte y un dias continuos Hernando Pizarro, y los demas Capitanes con los enemigos; donde hizieron cosas tan señaladas, que mas son para referidas al Autor de ellas, dandole gracias, (que es Dios, y su bendita Madre, y el glorioso Apostol Santiago) que imitadas; pues es imposible, que sin estos Divinos auxilios pudiessen obrar cosas tan grandes. Passado todo este tiempo en tan heroicas facciones, como veia Hernando Pizarro, que los Indios perseveravan tanto en este Cerco del Cuzco, juzgò que convenia hazer alguna demõstracion para echarlos de alli; y aviendo tenido noticia, que en un quartel de los Indios estava un Capitan muy valiente, y principal con la mejor gente que ellos tenian, fue en persona con alguna gente à reconocerlo, y los Indios hazian sus ademanes à manera de escarnio, llamandolos que fuessen à pelear. Viendo esto Hernando Pizarro, no pudo con su valiente è intrepido coraçon sufrir tal desverguença; y assi sin considerar la poca gente que llevava consigo, y la mucha y buena que tenian sus enemigos, arremetio à ellos con los que le siguieron, y llegando à una grandissima albarrada, que tenian hecha al pie de la Sierra, hallò gran resistencia; pero à su valiente y determinada resolucion nada le bastò, que hiriendo y matando subio tras de ellos à la Sierra con tanto animo, ansia, y deseo de castigarlos, que quando mirò por

si se hallò en lo alto de la Sierra con ocho de à cavallo. Como los Indios reconocieron ser tan pocos, rebolvierõ sobre ellos; donde fue bien menester, que Hernando Pizarro mostrasse su gran valor; y aunque en medio de la Sierra avia alguna distãcia de llano, en que podian rebolver los cavallos, con el mucho tropel y gran priessa, que los Indios les davan, se desalentarõ, demanera que les fue forçoso dividirse en dos quadrillas, y q̃ la escaramuça entre tantos enemigos se convirtiesse en juego de cañas; que mientras los quatro arremetian, essotros quatro estavan esperando alentando los cavallos, con que alcançavan à los Indios, que venian con flechas, y piedras siguiendo los amigos, y los alanceavan. Pero como los Indios eran tantos, y avia durado tanto tiempo la escaramuça, llevaran sin duda los Nuestros lo peor, si Gonçalo Pizarro echando menos à su hermano de su quartel, no conociera en lo que andava; siendo causa deste conocimiento la gran polvareda y ruido, q̃ en la Sierra avia. Viendo pues esto, con la mayor priessa que pudo subio à la Sierra, siguiendole algunos Españoles, à tiempo que su hermano, y sus compañeros traian tan cansados los cavallos, que no podian dar passo, y assi los querian dexar, vẽdiendo sus vidas, y haziendo todo lo posible hasta morir. Con el nuevo socorro se alentaron todos, demanera que pusieron en huida à los enemigos, y pudieron baxar la Sierra à pie, llevando los cavallos delante. Viendo los Indios que se retiravan, les acometieron con gran priessa, y como tenian las piedras, y la cuesta, fue milagro no hazerlos pedaços, segun las piedras que arrojavan, y la mucha priessa que les davan. Hernando, y Gonçalo Pizarro iban à la retaguarda, bolviendo de quando en quando à castigarlos, hasta que llegaron à lo llano. Y reparando los Indios en quan poca gente les avia ganado la Sierra, juzgarõ, que si huvieran llegado los demas Españoles, no quedara hõbre à vida; por lo qual se determinaron de alçar el Real; y assi le levantaron, quedando solo el Esquadrõn de *Chinchesuyo*, que perseverò en la escaramuça. Visto esto por Hernando Pizarro, se juntò con su hermano, y ambos los desbarataron, siguiẽdo el alcance mas de dos leguas: con lo qual se levantò el cerco, que fue de los mas peligrosos y reñidos, que tuvo el Cuzco.

Despues desto supo Hernando Pizarro, que en un Valle, que se llama *Mohima* (dos leguas del Cuzco) se juntò mucha gente, y assi mãdò à Gonçalo Pizarro fuesse con su Compañia à reconocer lo que avia. El qual llegò al Valle donde estavan los Indios, con los quales peleò tan valerosamente, y con tanto animo, que los desbaratò, y matò mas de trezientos. Con esta vitoria bolvio à la Ciudad muy contento; mas apenas le dexava descansar su cuidadoso Capitan y hermano; porque luego al punto le embiò al Valle de *Xaquixaguano* à traer el maiz, que avia quedado de la otra vez. Como lo supieron los Indios vinieron à darle grita, pensando que con aquello le harian dexar la presa. El rompio por ellos, demanera que murieron muchos, y traxo algunos presos, y maiz para todo un año. Luego pusieron los Indios otro cerco à la Ciudad, aunq̃ no cõ

tanta

tanta furia, porque los Indios amigos, y los Eſpañoles ſe avia dado mucha prieſſa à deshazer las albarradas, y cegar los hoyos; por lo qual, y el temor de los cavallos no ſe atrevian à llegar cerca. Viendo Hernando Pizarro quan protervos perſeveravan en el Cerco de la Ciudad, para amedrentarlos mandò, que à los alcances no dexaſſen muger à vida, juzgando por eſte camino, que los Indios con el miedo de perder ſus mugeres, ò ſus vidas, ſe eſcuſarian de venir à la guerra.

No ſe olvidò en procurar caſtigar al Cacique Indio, que al principio ſe atrevio, ſin cauſa, à matar à los Eſpañoles; teniendo por conveniente, que por ſer el primero que ſe avia levantado, fueſſe caſtigado con exemplar caſtigo, que ſirvieſſe de eſcarmiento à los demàs. Para eſto ordenò à un Capitan, q̃ fueſſe con ſu Compañia à hazerlo, y lo executò con puntualidad; ſi bien en la execucion tuvo crueles reſiſtencias, y batallas con el Cacique, y ſu gente. Quando bolvia à la Ciudad encontrò con gente de las Charcas, que venia en ſocorro del Inga, y traìa muchos Tigres, Leones, y otros animales ferozes para eſpantar à los Eſpañoles. Tuvo con ellos encuentro, y ſe dio tan buena maña, que matò à muchos, y los desbaratò à todos. En eſte tiempo avia embiado à Gonçalo Pizarro con ſu Compañia àzia el Tambo, donde eſtava el Inga, para reconocer ſus deſignios: el qual encontrò con muchos Indios de guerra de la gente de *Chincheſuyo*, y aviendo peleado cõ ellos, los desbaratò prendiendo mas de duzientos, à quienes les cortaron las manos derechas en la plaça, y los ſoltaron para que ſe fueſſen. Lo qual causò mucho eſpanto y eſcarmiento.

Con las nuevas deſtas dos vitorias llegaron en un dia ambos los Capitanes al Cuzco, y ſabiendo Hernando Pizarro, que el Inga eſtava en el Tambo; porque deſde alli con muchas correrias les hazia mucho daño, ſe determinò ir à cercarle. Para eſto eligio la mejor gente, y cavallos que avia en la Ciudad, que ſerian ſeſenta de à cavallo, y treinta peones, con algunos Indios amigos. Ordenò luego à Gonçalo Pizarro, q̃ con veinte de à cavallo procuraſſe traer las Eſpias, y à poco rato hallaron un Eſquadron de Indios flecheros, que pelearon valientemente con el; mas al cabo los desbaratò, y por aver muerto à un Soldado de à pie, les dio tanta prieſſa la Sierra arriba, que los acabò à todos. A eſte tiempo llegò Hernando Pizarro cõ el reſto de la gente, y aviendo ſabido, que el Inga eſtava en el Tãbo (que es un lugar muy fuerte entre dos Sierras, que por la una parte paſſa un rio grande, y por otra una de las Sierras) y que por la diſpoſicion, en que ſe hallavan, era fuerça ir peleãdo haſta llegar à un llano, en que pudieſſen aſſentar el Real. Aſſi lo puſieron por obra, coſtandoles muy gran trabajo à los Eſpañoles; porque con el temor de las flechas no ſe oſavan llegar à las murallas. Viſto eſto por Hernando Pizarro (con muy gran valor y donaire) dixo à un anciano, que con el eſtava: *Pues los moços no ſon para hazer coſa alguna, vamos los viejos à provarlo.* Y llevandole conſigo arremetio à las cercas haſta dar en ellas con el pecho del cavallo, y alanceò à dos Indios. Aviendo pues reconocido la Fortaleza, lugar, y ſitio (ſin hazer caſo de

las

las infinitas saetas de Indios, que llovieron sobre ellos) se enterò Hernando Pizarro, como tan diestro Capitan, de que ni con dos mil hombres, y gran artilleria era possible conquistarla, porque eran muy fuertes las paredes de la cerca, y el Inga estava en la Fortaleza con mucha gente de guerra. Y assi luego como vio à los Españoles mandò, que todos los Indios fingiessen que huìan, por ver si con cudicia de seguir el alcance se descomponia; que con esto bolverian sobre ellos, y los desbaratarian, por ser como era toda la tierra de *Andenes*. Mas Hernando Pizarro conocio, que el huir tan de repente mostrava alguna cautela, y que segun la disposicion de la tierra se podia ganar poco; y assi mandò, que ninguno se moviesse. Como vieron los Indios, que les avian conocido el estratagema, salio de sus quarteles gran numero de ellos, dando grita à los Españoles: los quales por no dexar à los Indios tan orgullosos travaron con ellos una gran escaramuça. Luego mandò el Inga, que sacassen el rio de madre por las azequias, que tenia hechas para empantanar aquel llano; y assi se hizo de manera, que dentro de poco rato no se podian menear los cavallos. Hernando Pizarro (sin dar à entender para que efecto) ordenò, que Gonçalo Pizarro fuesse à tomar un passo junto al rio, que los Indios tenia tomado; y avisòle, que en ninguna manera lo desamparasse, hasta que fuesse noche obscura. Hizolo assi Gonçalo Pizarro, echando de alli à los Indios à fuerça de braços. Cõ esto Hernando Pizarro acometiendo à los enemigos, se sostuvo con muy gran valor, dando à entender avia de perseverar en el Cerco hasta rendir el lugar. Luego como anochecio llegô Gonçalo Pizarro, y ordenòle, que se retirasse con su gente muy calladamente, y dexando puestos los toldos para que los Indios pensassen se estavan en sus tiendas. Començaron con muy buen orden à retirarse, mas los Indios los sintieró luego, y fueron tras de ellos. Hernando Pizarro venia en los ultimos haziendo rostro à los enemigos, y peleando quando era menester, sin dexar de marchar. Estimose esta retirada tanto, como si huviera vencido à cien mil hombres. Aunq la refiere un Historiador es con tan depravada intencion, como escrive otras cosas contra este Insigne Varon: dando à entender, que se avia hecho con poca advertencia la ida del Tambo; como si el hecho no huviera sido tan valeroso como se puede considerar, y la retirada forçosa, librando el castigo para otra mejor ocasion. Y assi sucedio, que à pocos dias los Indios bolvieron à cercar la Ciudad; si bien no con tanta determinacion como otras vezes, por temer el rigor que se usava con las mugeres, que en los alcances avian à las manos. En una rota que tuvieron bolviendo por poca ocasion las espaldas, siguiédolos Hernando Pizarro, y sus Compañeros, en el alcance hallaron muchos lios con cabeças de hombres muertos, que por el trage, y barbas conocieron eran Españoles, que les causò grandissima alteracion y trifteza. Hallaron muchas cartas rotas, y entre ellas una entera de la Emperatriz Nuestra Señora, en que hazia saber à aquella tierra la Vitoria *a*, que la Magestad Imperial avia conseguido en la Goleta, y Reino de Tunez cõtra

a. Esta feliz Iornada y Vitoria escrive latamente El Obispo de Plampl. en la Vida y Hechos de Carlos V. lib. 22. à §. 1. usque ad 23. Y *con elegãte concision* El M. Alonso Sãch. de reb. Hisp. lib. 7. c. 6. Tocala tãbien *compendiariamente* Diego de Colmenares en la Historia de Segovia, c. 40. §. 1. y *otros muchos*.

ra Barbarroja, y sus Turcos. Y por otras cartas particulares è supo como el Governador don Francisco Pizarro avia embiado gente al socorro de aquella Ciudad del Cuzco. Hernãdo Pizarro para saber lo que se avria hecho deste socorro, mãdò dar tormento à algunos de los Indios presos; los quales confessaron: ¶ *Que avia venido mucha gente de la Ciudad de los Reyes en socorro de aquel lugar, y los Indios de guerra los aviã muerto por el camino: y que el Inga tenia duzientas cabeças de Christianos, y ciento y cincuenta cueros de cavallos; que algunas de las cabeças q̃ avian hallado entre los lios eran de ellas, y que el Governador, y la gente que tenia en la Ciudad de los Reyes se avia embarcado, y dexado la tierra.* La nueva desto à los Españoles les causò tanta tibieza y trifteza, que no sabian que se hazer; pero Hernando Pizarro conociendo que entonces era tiempo de animarlos, y darles à entender, que era todo por mejor, los mandò juntar, y dixo estas palabras:

¶ *Estoy maravillado (Nobles y Virtuosos Señores) y cõ mucha razon, de ver que donde estan personas que tanto estiman la honra, mostreis por ninguna via flaqueza, en tiempo que con mayor esfuerço os aviades de animar; pues se apareja para que cõ mayor experiencia se conozca el valor de vuestras personas, y el deseo que teneis y siempre aveis tenido, de señalaros en servicio de Nuestro Principe. Quanto mas que cosas de Indios no se han de tener por tan ciertas, como las juzgais. Y ya que por las nuestras tengamos por cierto, que assi fuesse, de los muertos no nos deve de pesar, pues murieron en servicio de Dios, y defensa destos Reinos. De saber que es embarcado el Governador, los demas deveis holgaros, porque aquella gloria se ha de tener en mas, que se atribuye à menos; porque quando nosotros en esta Ciudad, en tierras tan estrañas, trabajando de sustentarnos hasta que venga gente de España, reduzgamos todas estas Provincias à la Corona Real, nos parecerà muy biẽ, y gozarèmos de mayor gloria. Yo digo, que por gozar de una cosa tan señalada como esta, tengo por bien, que el Governador mi hermano nos aya dexado: porque aun con el deudo que le tengo no querria que participasse conmigo de la vitoria, que pienso conseguir en sostener estas Provincias. Bastimentos tenemos en esta comarca, ò tornarèmos à hazer nuestras sementeras. Cõ el ayuda de Dios pienso sostener esta Ciudad seis años, y holgaria que en todo este tiempo no nos socorriessen; porque tengo confiãça en nuestros animos, que seria para aumentar nuestra gloria.*

Bien merecia este razonamiento (que se ha sacado à la letra de la relacion que se embiò à la Magestad Imperial) un muy gran comento, y no menos advertidas consideraciones. Por no quedar corto en ellas, las dexo para quien las leyere, ponderando solo qual fue el Historiador de nuestra Nacion, q̃ teniendo noticia (por estas relaciones) del lance referido de los Indios, que dexaron las cabeças, no quiso adornar su Historia con tal modo de animar, por defraudar à su Autor de la gloria que merecio con tal obrar y dezir.

Fueron de tanta eficacia estas palabras en los valerosos coraçones de los Españoles, que aunque entonces estavan timidos, se convirtieron en fortissimos Leones; sin embargo que verificaron la nueva que avian muerto los Indios à mas de sete-

setecientos Españoles, que venian de socorro en diversas tro pas. Y porque no es bien que queden sepultadas en el silenci del olvido cosas tan portentosas, y sucessos, como los que e este socorro acaecieron, se me permitirà, que (aunque haga di gresion) los refiera, procurando ser en esto breve, por no alar garme mucho en tan grandes desdichas; si bien no hizierõ me nos estimados à los que en ellas murieron peleando por s Fè.

2. Cap. V. vers. *Embidioso el Demonio*, fol. 175. & 176.

Ya se ha referido *En la Vida del Marquès Don Francisco Pizarro a*, que con la nueva que tuvo de su hermano, como e Inga, y todos los Indios estavan alçados, embiò gente de à c vallo por el camino, que se dize de *Guaitara*, y por Capitan d ella à Gonçalo de Tapia su cuñado, y por el camino de *Xauj* despachò à otro Capitan con otra tropa de gente para que e tuviesse de guarnicion en un Pueblo, que se dize *Vilcas*, y guar dasse aquel passo avisando de lo que passava. Gonçalo de Ta pia iba muy satisfecho de que con la gente que llevava (que e ran sesenta de à cavallo) podia allanar todo aquel Imperio: y assi passaron con muy gran satisfacion un rio grande, que esta va passado el despoblado de *Guaitara*, por una parte donde a via un passo muy fragoso. Azià la parte de la Ciudad de los Reyes estavan muchos Indios de celada; pero à la parte del Cuzco muchos mas. Caminaron pues los Españoles una sier ra arriba, por el passo mas estrecho y fragoso, que ay en todo el Perù: y quando los Indios los vieron en medio de la Sier ra, parecio por lo alto infinidad de ellos, que tenian puestos en las laderas para aquel fin. Como los Españoles no podian en aquel passo pelear, antes se estorvavan unos à otros con los cavallos, quisieron bolverse à la puente, y quando llegaron à ella, vieron como los Indios que quedaron azia la Ciudad de los Reyes la avian desbaratado. Demanera que quedaron aislados, sin poderse valer unos à otros; y aunque el Capitã, y los demas Españoles pelearon valientemente por mas de tres ho ras, al fin de ellos, hechos pedaços de las piedras, murieron ca si todos, sino fueron algunos, que tomaron por prisioneros para presentarlos al Inga. No passò con mas felicidad Morgovejo (que era el otro Capitan) su carrera por el camino de Xauja; porque aunque al principio tuvo alguna suerte, y castigò à algunos de los Indios de guerra, que se avian levantado, como toda la tierra estava puesta en armas, y algunos passos eran tan estrechos, y los Indios los tenian ganados, mostrandose amigos, vinieron à morir à sus manos, padeciendo crueliſsimas muertes; si bien vendieron sus vidas como Españoles. Al Capitan Francisco de Gaete, y à otros embiò el Marquès don Francisco Pizarro al socorro de sus hermanos, y los demas Españoles, que estavan cercados en el Cuzco; y todos mu rieron à manos de los Indios en el camino. Demanera que en aquel socorro, antes de llegarle à hazer, desde Quito al Cuzco murieron mas de setecientos Christianos; con que se llenaron de armas, y cavallos: despojos con que estavan tã ufanos, que les parecia no avia de quedar Christiano à vida. Y para hazer esta demonstracion echaron de proposito aquellas cabeças, vestidos,

ſtidos, y cartas: mas el magnanimo coraçon de Hernando
zarro no deſmayava, aunque tenia por cierto, q̃ no avian que-
do en aquel Imperio mas de los pocos Eſpañoles que eſta-
n en el Cuzco. Y pareciendoles que en todo ſuceſſo conve-
á prevenirſe de baſtimentos, embiò à un Capitan con todos
s q̃ tenian buenos cavallos (que ſerian haſta ſeſenta) y todos
s peones, y Indios amigos haſta la Provincia de los *Chan-*
as, con termino de veinte dias, para que traxeſſen mucha cã-
dad de ganados. Alexòſe coſa de veinte leguas, donde hizo
gunos caſtigos. Andando entendiendo en eſto, ſupo el Inga,
e toda la gente andava fuera de la Ciudad, y que con Her-
do Pizarro no avia mas de hõbres tullidos, y cavallos man-
os. Aſsi hizo luego menſajeros por todas ſus Provincias, em-
andoles à dezir, que entonces era tiempo de acabar con los
riſtianos, que avian quedado en el Cuzco. Embiò quatro mil
dios à tomar el paſſo al Capitan que avia ido por proviſion
ra la Ciudad, y impedir, que no la pudieſſen ſocorrer. Para
qual hizieron cavas, foſſas, y fuerças muy hondas.

Al cabo de diez y ocho dias, que avia partido el Capitã,
mo no tenia Hernando Pizarro nueva del, embiò à Gonça-
Pizarro ſu hermano àzia el Tambo, donde eſtava el Inga,
ra q̃ traxeſſe algunas Eſpias de quiẽ ſe pudieſſe informar de
s diſsinios del enemigo. Cõ eſto ſalio del Cuzco à la media
oche con diez y ocho de à cavallo, porque llevava orden de
, y bolver aquel dia, y era forçoſo caminar catorze leguas.
aſsò por medio de dos Eſquadrones del enemigo, ſin que ſe
ntieſſen los unos à los otros; embiò los nueve de à cavallo
or un camino, y el con los otros nueve fue por otro; y aunque
uvo à las manos à algunos Indios, como no ſabian la lengua,
o pudieron entender el eſtado de las coſas. A los nueve de à
avallo encontraron mil Indios de la guarnicion de *Chinche-*
uyo, que les acometieron valeroſamente, y como eran tan po-
os, y llevavan tan canſados los cavallos (por lo mucho que
quella noche avian andado) fue milagro no perderſe; y con la
nejor orden que pudieron ſe retiraron àzia la Ciudad. Gonça
o Pizarro, y los nueve que con el iban, ſe encontraron con la
uarnicion del Inga, que ſerian haſta quinze mil Indios, gente
or eſtremo lucida, y que lo parecian; mas por llevar algunos
eſpojos, y armas de los Criſtianos (que por los caminos avia
muerto) pareciole à Gonçalo Pizarro, que no era tiempo de
acometer; que ſegun ſu condicion, fue la mayor vitoria que pu
do alcançar en reſiſtirſe. Y acertòlo, porque fuera impoſsible
dexar de perderſe.

Vn Indio, q̃ traia los nueve Eſpañoles, fue luego à dar aviſo
à Hernando Pizarro de lo que paſſava, que ſalio al punto con
ocho de à cavallo, que avian quedado en la Ciudad; y tan à tiẽ
po, que à Gonçalo Pizarro (que andava en buſca de los nueve
Eſpañoles) les venian ſiguiendo quinze mil Indios con gran-
diſsima grita, y los quatro mil Indios de *Chincheſuyo*, que avia
dexado à los nueve Eſpañoles de à cavallo, que Gonçalo Pi-
zarro iba à buſcar. Los unos, y los otros le rodearon; y parecié
dole que el mejor conſejo era *Vencer, ò morir*, poniẽdo las pier-
nas

nas al cavallo,y siguiendole los que cõ el iban, rompio por l Esquadrones;donde hizo tales cosas,q̃ apenas se pueden cre ni dezir de hombres humanos. A quien seguian y ayudavã mu bien los nueve Españoles,que iban con el.

Todo esto no bastàra, si Hernando Pizarro no llegà cõ los ocho de à cavallo,que sacô de la Ciudad,y essotros nu ve que andavan à buscar; que hizo tales cosas,como se puede considerar por sus efectos; pues à mas de veinte mil Indios *veinte y seis de à cavallo*,en cavallos muy cãsados,hizieron bol ver las espaldas, hasta llegar à una sierra donde se rehiziero por no poder llegar allà los cavallos, que iban molidos: y as se bolvieron à la Ciudad à dar gracias à Dios por tan insign vitoria. Considerando Hernando Pizarro, que el peligro e que estavan era el mayor que jamas avian tenido, por ser lo Españoles tan pocos, y tan grãde el numero de los enemigos y que del Capitan que avia embiado por bastimentos,ni de t da su gente se sabia;teniendo por gran inconveniente el agua dar à ser otro dia cercados, pues era fuerça que los enemigos huviessen conocido la falta de gente que tenia; le parecio qu el principal remedio consistia en acometer à los Indios aque lla noche, porque en aquella junta estavan todos los principa les Caudillos, y gente mas escogida del Inga. Dixo à su her mano Gonçalo Pizarro su pensamiento, y juzgando ambos,q̃ si los bolvian à cercar no se podrian defender, y si lo comuni cavan con los demas Españoles, se lo avian de cõtradezir por tener tan rendidos sus cavallos. En efeto en esta perplexidad se resolvio de salir aquella noche con hasta veinte y seis de à cavallo; porque no avia mas que pudiessen ir. Con esta poca gente salio de la Ciudad, por otro camino encubierto por no ser sentido,hasta dar sobre los Indios. Llegaron pues à tiempo que avian baxado de la sierra à poner cerco à la Ciudad. Puso se Gonçalo Pizarro con veinte de à cavallo en un llano, que tenia una legua muy grande,y en el estavan veinte mil Indios, por medio de los quales rompio travando una de las mas her mosas escaramuças que jamas se vio. Porque como conocian, que en aquella coyuntura estava perderse la tierra, ò ganarla, todos hazian cosas señaladissimas,è increibles.

Hernando Pizarro con los seis de à cavallo,subiẽdo por lo alto de la sierra, acometio donde estavan mil Indios flecheros, los mas valientes y lucidos de los Exercitos, que eran la guarda del Inga,y peleavan muy sin miedo;hirieron el cavallo de Hernando Pizarro, y otros dos. El qual tomò de esto tan gran vengança, que de los mil flecheros quedaron los ciento muertos en el campo,y otros se subieron à la sierra. Cosa por cierto muy señalada,que tan pocos de à cavallo, y cavallos tã fatigados,pudiessen cõseguir tan gran vitoria, en que se cono ce andava visiblemente la mano de Dios con ellos: aunque co mo indignos y incapazes de tanta gloria, no se refiere expres samente en las relaciones que escrivimos, y seguimos à la le tra; si bien con la fè se cree y venera.

Gonçalo Pizarro hazia contra aquel lucidissimo y grãde Esquadron cosas increibles, que como eran muchos, y escogi-

dos,

los se defendian valiétemẽte; pero como vierõ desbaratados os flecheros, en quien teniã pueſtas ſus eſperãças, deſmavarõ y ſe puſierõ en huida; dõde alãcearõ cerca de treziẽtos Indios, y en la laguna ſe metierõ otros muchos. Gonçalo Pizarro les cometio, y fue muy hermoſa transformaciõ, q̃ ſe bolvierõ en peſcados ſus cuerpos muertos ſobre el agua. Con eſto ſe bolvierõ los dos hermanos, y ſus pocos compañeros à la Ciudad; admirados de tan gran vitoria, y dando gracias al Autor della. A mas de quatrocientos Indios cortarõ las manos en la plaça publica, y ſe las embiaron al Inga para pagarle el preſente de las cabeças de los Criſtianos. Con eſte hecho ſe atemoriçaron tanto, q̃ ſe deshizieron todos los quarteles, y eſquadrones, y el de los quatro mil Indios, que guardavan el paſſo al Capitan, q̃ avia ido por baſtimentos. Y aſsi pudo llegar eſſotro dia cõ mas de veinte y cinco mil ovejas, y mucho maiz: con q̃ quedaron los Eſpañoles con mas deſcanſo, aunque no ſin ſobreſalto; por todas las Lunas nuevas teniã rebatos, y cercos. Pero ya era de manera, que en ſaliendo los Eſpañoles no parecia Indio: demas que Hernando Pizarro no los dexava deſcanſar, porq̃ luego que alçavã el cerco iba, ò embiava Capitanes à caſtigarlos. De manera que en mas de un año, que durò, no ſe vieron jũtos en el Cuzco eſtos pocos Eſpañoles, ni ſin pelear, haſta que el Inga ſe retirò, y de los Indios, que en eſtas ocaſiones huvierõ las manos; ſupieron la venida del Adelantado don Diego de Almagro, que puſo à Hernando Pizarro en mayor cuidado; como ſe dirà en el capitulo ſiguiente, concluyendo eſte cõ deçir, que los hechos en defenſa del Cuzco ſon mayores de toda ponderacion.

OBSERVACION I.

VNA obſervaciõ nos ofrece el principio deſte capitulo, muy digna de advertir, que es ponderar la entereça y valor, con que llevò Hernando Pizarro la muerte de ſu hermano, ſin dar lugar à que el ſentimiẽto natural, y la ſangre hizieſſen ſu oficio; teniendo por dichoſa vida la q̃ ſe perdia por la Patria; como refiere Tulio *a*. Tratò ſolamente de cumplir el ſuyo, moſtrando guſto, de que en la valeroſa ſangre de un obediente hermano ſe fundaſſe la reſtauracion de aquel Imperio; pareciendole, que para *b* eſto avia nacido. En que ſe nos da à entender, que quando ſe trata del ſervicio de Dios, y del Rey, han de ceſſar todos los afectos, y ſentimientos naturales, acudirſe ſolamente al bien publico, y comun de la Patria; como lo afirman los *c* Iuriſconſultos, y buenos Autores. Cõ muchos exemplos lo moſtraron los Antiguos, que cada dia executan nueſtros Eſpañoles, acudiẽdo à las obligaciones de ſus miſterios, y oficios univerſales, ſin acordarſe de los que el amor propio, y ſu ſangre les podia repreſentar; pues para el bien comun de ſu Rey, y ſu Patria nacieron.

a. Tull. in Philip. 14. ibi: *O fortunata mors, quæ naturæ debita, pro Patria potiſsimum eſt reddita.*

b. Idem Tul. 1. Thuſcul. ibi: *Lacanã cũ filium in prælium miſsiſſet, interfectũq; audiſſet: id circò* (inquit) *genuerã, vt eſſet qui pro Patria nõ dubitaret occumbere.*

c. Vlpian. in l. 1. §. 5. & generaliter, D. de ventre in poſſeſ. mittend. ibi: *Partus ille alendus eſt, quia non tãtũ parenti, cuius eſſe dicitur, verũ etiam Reipublicæ naſcitur.* Põpon. in l. 2. in fin. D. de iuſt. & iur. Marcel. in l. minimè, D. de Relig. & ſumpt. funer. *Suaviſsimæ Patriæ meæ*, ait Scævola in l. qui habebat, 99. D. de legat. 3. Cicer. in Somn. Scipion. *Omnibus, qui Patrias conſervarint, adiuverint, auxerint, certus eſt in cœlo, & diffinitus locus, ubi beati Deo sempiterne fruãtur.* Idé in Verrem verſ. *Suſceperas liberos, non ſolũ tibi, ſed Patriæ.* Plat. Dialag. 7. de legib. Ariſt. lib. 5. Politic. *Y à la Patria, y familia, que tuvo tal hijo, la llama dichoſa Filon* in lib. de Ioſeph. ſeu de Viro Civili: *Cũ virũ aliquẽ bonũ, vel in familia aliqua, vel in civitate, verſari adverto, eã familiã, & civitatẽ beatã prædico, exiſtimoq; eã & præſentibus bonis perfrui firmiter, & eorũ quæ deſũt expectari nõ fruſtra copiã, cũ Deus infinitã, & in circunſcriptam opulẽtiam ſuã propter dignos indignis etiam largiri ſoleat.*

OBSERVACION II.

NO merece menor ponderacion el cuidado con q̃ sin dilacion ninguna (no perdonando al inmenso trabajo, q̃ los pocos Españoles auiã padecido en ganar la Fortaleza; mayor de lo q̃ la humana naturaleza pudiera llevar, si la Divina Magestad no los alẽtára) nuestro cuidadoso Capitã trató de prevenir, y embiar por bastimẽtos; por si el Cerco durase, y se tardasse el socorro mas de lo que esperavan. En lo qual se nos dà buen exẽplo del cuidado, que devẽ tener los Capitanes en estos casos. Enseñòlo el señor Rey don Alõso *a* en muchas leyes de Partida. Y los Capitanes Antiguos *b* no solo lo eran quando estavan proximos à los peligros, mas anticipadamẽte se prevenian, y exercitavã en exercicios belicosos y militares; para que en las ocasiones forçosas se hallassen prevenidos para la guerra, y escusassen la ociosidad. Assi lo advierte, y con muchos lugares, y exemplos de Valerosos Capitanes lo exorna Adan *c* Contzen, en cuya doctrina se halla apoyado el buen sucesso de la celeridad con q̃ fueron nuestros Españoles, y bolvieron con tan grandes despojos de mantenimiẽtos de los enemigos (bastantes para sustentarse defendiendo la Ciudad mas de un año, si no viniesse socorro) cõ la vitoria de los Ateniẽses contra los Lacedemonios.

OBSERVACION III.

REferimos cõ particular cuidado el desafio de los dos Indios, no para inferir de la vitoria del nuestro (aũque era menos estimado) la justa causa de aquella cõquista (como lo hizieron los Antiguos; juzgando, q̃ la justificaciõ de la empresa avia detenido el valor del Indio cõtrario, y ãnimado al nuestro) sino para observar quan necessario es entre los Catolicos abstenerse de semejantes desafios. Que demas de estar prohibidos por Derecho, se lo avia mãdado à nuestros Españoles su Capitan, y el por serlo tãbien estava escusado, como lo nota Alciato *d*. Y como Catolicos, no deviã dar oidos à tales batallas; q̃ era tentar â Dios, como dize Nicolao *e* Papa. Por lo qual censura *f* Marquez à Arsinio, q̃ dezia era buẽ modo de aplacar las sediciones de las Republicas cõ obligar à los dos Cabeças de Vandos à singular batalla; q̃ si la de Goliat, y David se aprovò, fue por inspiraciõ Divina. Cõ q̃ se concluye, q̃ los Capitanes Catolicos no deven dar lugar à tales desafios (mayormente entre Catolicos) y assi lo prohibio el nuestro à sus Españoles, sin reparar en q̃ les erã en numero tã superiores los Indios, como lo juzgavan todos: y q̃ en este caso justamẽte los escusava *g* Alciato. Con el Indio vẽcedor usaron los Soldados Catolicos lo que los Soldados Griegos, y Romanos solian hazer con sus Vencedores laureandolos con palmas, musicas, y otras demonstraciones, q̃ refiere el mismo Autor; y oy se conserva en su posteridad la estimacion deste sucesso.

a. In l. 3. & 6. tit. 23. p. 2. vers. *E por ende dezimos*, ibi: *E por ende los Caudillos deven ser muy apercebidos*. Et ibi: *Faziendolo assi, tomarán apercibimiento, è aquello q̃ huviere de fazer, porq̃ lo fagã mejor, è mas endereçadamẽte, de guisa q̃ se guarden de recibir daño, è caer en verguença: que son dos cosas, en q̃ se deven los homes mucho guardar en toda sazon, y mas en tiempo de guerra.*

b. Patric. lib. 9. de Republ. tit. 1. fol. 198. p. 2. Pet. Greg. 2. p. Syntag. lib. 19. cap. 2. n. 11. *Vbi refert Æmilium Probum ita facientem, & alios.*

c. Adan Cõtz. lib. 10. Policor. cap. 24. Idem c. 25. ibi: *Athenienses Vrbẽ egressi sacra Minervæ celebrarũt, & armis sub veste celatis de repente agrũ Lacedemoniorum vastarunt, onustiq; præda sine vulnere redierunt.*

d. Alciat. in tract. de singul. certamine, c. 26. & 27.

e. Nicol. Pap. in c. monomachiam, 2. q. 5. c. cura, de purgat. vulgar. Clement. unic. de torneamẽt. gl. Acur. in l. 1. c. de Gladiator. Conc. Trid. sess. 25. c. 19. Enriq. quodlib. 32. Major in 4. dist. 15. q. 23. Antonin. 3. p. tit. 4. c. ult. Soto lib. 5. de Iustit. & Iur. q. 1. art. 8. Navar. in Sum. c. 11. n. 39. & c. 15. n. 9. Petr. Navar. lib. 2. de restit. c. 3. n. 280. Tolet. lib. 5. suę Sum. cap. 6. n. 17. & Valent. 3. tom. disp. 3. q. 17.

f. Marq. lib. 1. del Govern. Cristian. c. 22. fol. 229.

g. Alciat. in tract. de singul. certam. c. 23. Idem Alciat. in eod. trac. c. 45.

OB-

OBSERVACION IV.

OTRA obſervacion es muy digna de notar para precepto y documento de la Milicia; y es, que quando el buen Capitan General reconoce ſu buena fortuna la ha de ſeguir, y no aguardar à que los enemigos buelvan à infeſtar ſus caſas, como lo hizo nueſtro Capitan; pues no ſe contentò con aver hecho alçar el cerco del Cuzco; antes fue à buſcar à los Indios, y caſtigarlos, donde ſe avian retirado, y eſtuvo muy cerca de prender al Inga. A eſto alude lo que (eſcriviendo eſta materia) reſuelven los Politicos, que no ſe ha de aguardar al enemigo en caſa, ſino echarle de la ſuya. Aſsi lo ſiente Adan *a* Contzen trayendo al propoſito muchos exemplos de los Romanos, y otras Naciones.

Ni es de menor ponderacion lo que en la buelta de la jornada hizo Hernando Pizarro, quando vio que los Indios le ofrecian la batalla, que fue eſtarſe quedo haſta reconocer ſus diſinios *b* (que eran de entretener à los Eſpañoles, para ocuparles el paſſo forçoſo del Cuzco, porque no llegaſſen tan preſto à la Ciudad) y reconociendolos hazer roſtro, y embiar à ganar el ſitio eſtrecho; y quando le parecio lo tendrian ganado los nueſtros, acometerlos de ſuerte, que quando fueron los Indios, y vieron el paſſo ganado, ſe dieron por perdidos, y ſe desbarataron. Con que ſe dà à entender, que no ſe deve acometer con temeridad; ſino teniendo conocimiento de los diſinios del contrario; como hizo el gran Alexandro en la Ciudad de Tiro. Con eſte, y otros exemplos de nueſtros tiempos lo trae el Padre Pedro de Ribadeneira *c*.

En el retirarſe haſta paſſar el rio, con tanta orden, que iba el Eſquadron formado, y Hernando Pizarro, y ſu hermano en la retaguarda, parece que executò el precepto de Bernardo de Mendoça (que refiere Adan *d* Contzen) para guardar en eſte dos importantiſsimos, que ſe deven obſervar en el ſuceſſo: *Vno*, quan neceſſario es antes de acometer conocer los diſinios de los contrarios: y *Otro*, la forma del retirarſe, ofendiendo, y venciendo. Todo lo qual ſe previno con gran ſecreto y ſolicitud: circunſtancias en que muchos Capitanes ſe han perdido, por no guardarlas con prudencia.

OBSERVACION V.

OTRA obſervacion ſe deve notar del caſtigo, que Hernando Pizarro hizo executar en las mugeres de los Indios; para que eſcarmentando ſus maridos en ellas, ſe apartaſſen de la guerra. El qual ſe parecio al q̃ mandò Dios hazer en las mugeres caſadas de Maciã; como cuenta la Sagrada Eſcritura *f*: de donde toman ocaſion los Interpretes *g* para diſputar: ¶ *Si es licito caſtigar à los Hyos por los pecados de los Padres.* Los Autores *h* de nueſtra facultad con larga mano tratan eſte punto en la queſtion: ¶ *Quando*

a. Adan Contz. lib. 1. Politic. c. 44. in Summa: *Hoſti domi non expectandũ, ſed in ſua infeſtãdũ eſſe.* Et in §. 1. ibi: *Si omninò bellũ decretũ ſit, vireſq; pares, aut maiores putantur, non eſt conſultũ exercitũ impacato detinere, ſed protinus deducendus eſt in hoſtẽ, multa enim commoda ſunt, qui foris pugnãt.*

b. Veget. lib. 3. de re militar. c. 9. ibi: *Ideò antè cogitanda ſunt, antè tentenda, quã ad ultimũ veniatur abruptũ: boni enim Duces nõ aperto marte prælium, in quo eſt cõmune periculũ, ſed ex occulto, ſemper attentãt; ut integris ſuis quantos poſſint hoſtes interimant, certè vel terreãt. In qua parte qua neceſſaria admòdũ ſunt ab antiquis reperta præſcribam.* Refert Adã Cõtz. ubi ſupr. c. 43 §. 2.

c. Lib. 2. de las Virtudes del Principe Criſtiano, c. 32.

d. Adan Cõtz. lib. 10. Politic. c. 38. §. 26. *Inſigne documentũ eſt Bernardi de Mendoça*, 2. p. c. 44. ibi: *Vtile* (inquit) *Stratagema in prælio, &c.*

e. Ovidius libr. 2. de Arte Amandi. *Eximia eſt virtus præſtare ſilẽtia rebꝰ; At cõtrà gravis eſt culpa tacẽda loqui* Pluribus exẽplis exornat Pet. Greg. lib. 17. de Repub. c. 4. prope fin.

f. Num. c. 31. v. 15. *Cur fœminas reſervaſtis? nonne iſtæ ſunt, quæ decipiũt filios Iſrael?*

g. D. Aug. ſuper Deuter. c. 42. & in Pſal. 84. verſ. 5. lit. F. & Magiſt. Sentent. Pſal. 84. v. 9.

h. Bart. in l. emancipatũ, 7. §. ſiquis, n. 1. verſ. Primus caſus, D. de Senatorib. Bald. in l. 2. n. 1. C. de libert. & eorum liberis. Alij relati à Medic. in tract. *Mors omnia ſolvit*, n. 118. fol. Clar. lib. 5. recept. ſentent. §. Iaſſæ Maieſtat. n. 21. Molin. lib. 4. de primogen. c. 11. n. 54. Tiber. Decian. in tract. criminal. tit. 45. limitat. 11. Eman. Xuar. in Thelaur. recept. ſentent. lit. H. verb. *Hereſeos cõdemnat*, n. 117. l. 2. §. in filijs, D. de Decurionib. ibi: *Nullũ patris delictũ innocẽti filio pœna eſt.* Vlpian. in l. crimen, D. de pœnis, ibi: *Vel culpa paterna nullã maculã filio inſligere poteſt*, l. 1. C. de de liberal. cauſ. ibi: *Factum tuum filijs tuis obeſſe non debet.*

a. Plutarc. de sera Numinis vindicta, ibi: *Punire filium obscelus patris tam ridiculum æstimandum est, quã si ob parentis, aut avi morbum vellitimperitus medicus nepoti medicamentum adhibere.*

b. L. 2. tit. 2. p. 7. gl. 5. verb. *Sus hijos*, l. quisquis, §. filij. D. ad l. Iul. Maiest. ibi: *In quibus paterni criminis exẽpla metuuntur*. Cap. statutũ el 2. §. hoc sanè, de hæretic. lib. 6. c. filius. de pœnis, in 6. l. 3. tit. 3. lib. 8. Recop.

c. Paulus in *l*. isti quidem. §. fin. ibi: *Cũ pro effectu magis in liberis parẽtes terreantur*, D. quod metus caus. l. pater, §. mãdat. D. de legat. 2. Menoc. cons. 29. Tiraquel. in l. si unquã, in præfat. n. 7. & 8. C. de revoc. donat.

d. D. Thom. 2. 2. q. 259. art. 4.

e. Tertul. de Martianis antithesibus, ibi:

Sed non cum patribus pœnas innoxius infans
Perpetuas luit, ignarus neq; criminis, auctor
Ne fieret sceleris, consors atauis avitã,
Sponte futura mala mors immatura resolvit.

f. Nicolao de Lir. in c. 24. Deutero nomij, in vers. *Non occidentur patres pro filijs, neq; filij pro patribus*, ibi: *Alio modo consideratur occasio*. Ibi: *Est enim medicina respectu alicuius, qui per hoc terrentur, & à malis coercẽntur, ut prædictum est.*

g. Cicero pro Cluentio: *Statuerunt* (inquit) *Maiores Nostri, ut si à multis esset flagitium rei militaris admissum, partim in quosdã animadverteretur, ut metus videlicet ad omnes, pœna ad paucos perveniret.*

h. L. omne delictũ. §. qui in acie. D. de re milit. ibi: *Qui in acie prior fugã fecit, spectantibus militibus propter exẽplũ capite puniendus est*. Petr. Faber. lib. 1. semestr. cap. 8. fol. 114. ex Plutarcho: *Quingẽtos autẽ exprimis, iis præsertim, qui aufugerant, in quinquaginta decadas distribuit, &c.* Et ibi: *Huic autẽ mortis generi ignominia subest, & terrorẽ atq; formidinem circunstantibus omnibus affert*, plura que ibidem de materia *luculenter*.

do los hijos de los Hereges se han de escluir de los oficios, y honras publicas. Vlpiano, y los Emperadores tuvieron por cierto, que no ha de dañar, ni perjudicar à los hijos el hecho y calamidad de los padres. Lo qual alude à lo que dezia Dion Filosofo (referido por *a*. Plutarco) que afirmava: *Que cast gar al hijo por el delito del padre es tan ridicula, como si un Medico curasse à un hijo la enfermedad de su padre*. La comun opinion en ésta question distingue entre los hijos, que nacieron antes de perpetrado el delito, y los engendrados despues; para que aquellos sean libres y essentos de toda culpa y castigo; y en essotros passe la culpa, y padezcan. La ley de Partida *b*, y otros textos de Derecho Comun, Canonico, y ley de la Nueva Recopilació hablan indistintamente; pero lo cierto es, que miran mas à que los padres se abstengan de semejantes delitos, considerãdo lo que han de padecer sus hijos, aunque inocentes (refrenandose con este miedo) que no afligir à los hijos sin causa. Pues es cierto, que se atemoriça mas el padre viendo padecer al hijo, que no si padeciesse su persona misma; como lo dixo el Iurisconsulto *c* Paulo.

Con lo qual se muestra, que en el caso nuestro Capitan procedio bien; pues demas de aver sido las mugeres complices en los delitos, animando à sus maridos en aquellos levantamientos; su animo fue siempre atemoriçarlos para que escarmentassen. Esto es muy gran piedad; porque mereciendo pena de muerte, solo executò mutilacion de una mano. Assi que en esto quedò libre de la crueldad que se le impura; pues (como dize el Angelico *d* Doctor:) *La crueldad es exceso de las penas*. Y aun muchas vezes suele ser piedad para el hijo sacarle de esta vida, porque no tome las costumbres del padre: assi lo dezia *e* Tertuliano. Nicolao de Lira *f* afirma, que suele ser medicina castigar à algunos; para que los demas atemoriçados con las penas, que vèn padecer à otros, y lastimados de ver sus cosas en aquel estado, se aparten y abstengan de delinquir. Que el castigar à pocos assombrando à muchos, es prudente manera de justicia, y usada de los Antiguos Romanos: assi lo dixo *g* Tulio. De aqui se puede conocer quan justificado anduvo nuestro Capitan en procurar (luego que los enemigos dieron lugar) el castigo del Cacique, primer agressor de aquel levantamiento, y que avia muerto à algunos Cristianos estando de paz en sus Estancias. Con que se nos enseña, que los primeros agressores de grandes delitos en la guerra han de ser, con exemplo, castigados; para que sirva de escarmiento à los demas: como lo dizen los Iurisconsultos, Historias, y leyes de todas las Republicas, que refiere *h* Pedro Fabro.

OB-

OBSERVACION VI.

MVy proxima à la obſervacion paſſada es la que nos ofrece el galante modo, cõ que Hernando Pizarro quiſo notar à los Eſpañoles de tibios, porq̃ no llegavã à reconocer el Tãbo dõde eſtava el Inga, el ſitio y diſpoſicion de la Fortaleza; para enterarſe ſi cõvenia perſeverar en rendirla. Pues valeroſo y diſcreto eſcogio al mas anciano por cõpañero, y cõ el no dudò de cõtraſtar las Eſpias, armas, y ſaetas arrojadas, q̃ tãtos y tan ferozes enemigos deſpediã; con q̃, dandoſe por entendidos los Soldados de la honeſta reprehenſion de ſu Capitan, ſe determinaron à hazer otro tãto, y morir con el. Para que ſe vea lo que puede el exemplo *a* del Capitã, y quan eficaz es la advertencia, que en el ſe dà. Parece que ſe puede ajuſtar eſta faccion à la que Iulio Ceſar hizo en Eſpaña, en aquella dudoſa guerra que tuvo con Pompeyo el Moço, quando avergonçando con ſu exemplo à ſus Soldados rehizo y compuſo ſus Eſquadrones desbaratados, recibiendo mas de duzientas armas arrojadiças en el yelmo; como refiriẽdo à ſus Hiſtoriadores lo trae (à eſte propoſito) Ayala *b*. Otros muchos caſos de buenos, y malos exẽplos de los Superiores ſe pudieran traer; mas no es nueſtro intento referirlo todo, ſino tocar lo forçoſo.

OBSERVACION VII.

NO es menos de ponderar el no averſe determinado Hernãdo Pizarro à inſiſtir en el ſitio de Tãbo (en q̃ parecia averſe empeñado) cõſiderãdo el grã peligro à q̃ ſe ponia, ſi perſeverava en el, y la peligroſa (ò caſi impoſsible) ſalida q̃ le aguardava: y aſsi tomò reſolucion de retirarſe cõ grã prudencia y artificio. Eſtratagema de gallardos, y bien entẽdidos Capitanes, como dize el Divino *c* Criſologo. Porq̃ lo q̃ tiene de fortaleza acometer cõ ſazõ, tendra de reprovada temeridad hazerlo quãdo el peligro es manifieſto: como dezia el gran *d* Nazianzeno. Y no ſe ha de pẽſar, q̃la biẽavẽturança de la Milicia cõſiſte en no bolver atras del intento y empeño, en q̃ una vez ſe ponẽ los Capitanes cõ ſu Exercito, porq̃ aviẽdo poco provecho, y manifieſto peligro, antes es acierto, q̃ cobardia. Aſsi lo hizo nueſtro Capitan, imitãdo la bella retirada del Marquês de Peſcara *e* (no baſtãtemente alabada) en cuya Eſcuela y Militar diciplina avia curſado. Llegãdo aqui el Autor, que eſcrive la Hiſtoria General de las Indias, no ſolo no lo pondera, pero culpa à Hernãdo Pizarro porq̃ fue al Tãbo, como tãbien le culpa en todas las coſas, que hizo bien hechas. Que no ſea de las menores no averſe empeñado à ſi, y à ſus Exercitos en la ocaſion referida, ſe comprueva con muchos, y muy buenos lugares, y exemplos, que trae el Padre Adan *f* Contzen.

Y para q̃ ſe conſidere, que no ay eſcrita regla de buena Milicia, q̃ no cõcurrieſſe en nueſtro Capitã, obſervò en la retirada del Tãbo todos los preceptos, que para ſemejãtes caſos pone

a. Plebeia ingenia (inquit Macrob. lib. 7. c. 4. *magis exemplis, quã nationibus capiuntur*. Ioan. Buſæus de Statib. homin. p. 2. c. 3. de laicor. ſtatu, n. 6. Claud. de Prato in Gnoſib. gener. iur. lib. 1. de æquitate, tit. 1. c. 4. Ludovic. Creſſolius in Myſtagogo, lib. 3. p. 3. c. 43. *Egregiè* Lipſ. Politicor. lib. 2. c. 9. & in monit. & exẽpl. politic. lib. 2. c. 8. *plura noviſsime, non levi calamo notata*, Eſcal. de V. Brach. 2. p. à n. 48. uſque ad 50.

b. Ayala lib. 2. de Iure belli, c. 2. n. n. 19. in fin. ibi: *Itaq́, ancipiti illo prelio, quo Iunior Pompeius in Hiſpania conflixit, ſuis præ pavore trepide pugnãtib⁹, cũ res eſſet in maximo diſcrimine; & nihil exhortatio prodeſſet, arrepto cuiuſdã clypeo, erectiſq́ manibus procurrit in hoſtem, dicens: Nunc mihi finis vitæ erit, & vobis militiæ. Quo facto, pudore cadẽte metu, aciẽ reſtituit, ducentis in clypeo acceptis telis.*

c. Petr. Chryſol. Serm. 150. ibi: *Bellicoſus quod fugit in bello, artis & nõ timoris*. Cicer. ad Atticũ li. 16. Epiſ. 4.

d. D. Greg. Nazianz. *In rebus audenter aggredi convenit, præſidẽtẽ animũ preſtare magnanimitatis eſt, quẽadmodũ cõtrà languere, ac periculũ detrectare ſervilis ignaviæ. At ubi plus periculi imminet, tunc verò pedẽ cõferre, ſeque in diſcrimen obſtrudere, nõ autem retinere, temeritati ducendũ eſt, quemadmodũ è contrario cedere, cautioni, & prudentiæ.*

e. Paul. Iob. in Vita Fernãdi de Avalos Marchionis de Peſcara, quem refert Pater Torr. lib. 8. Philoſ. mor. c. 13. prope fin.

f. Adan Cõtz. lib. 10. Politic. c. 49. Livius lib. 14. Egnat lib. 7. c. 6.

Vegecio *a*: *Haziendolo* con tan gran secreto, que ninguno de sus compañeros lo llegò à entender: preveniendo cõ tiempo, que Gonçalo Pizarro ganasse el peligroso passo, por dõde precisamente avian de passar: dexando humaradas, y tiendas en el sitio, para que se entendiesse, que no lo desamparava: y procurãdo al fin, q̃ se marchasse cõ muy poco ruido. Que por no aver prevenido estas cosas se perdio Valdivia en Chile, y fue causa de los daños, q̃ guerras largas, y grandes acarrean. Assi que à nuestro Capitan Valeroso le sucedio bien, por valerse en esta ocasion de todos los estratagemas que pudo, y enseña la buena diciplina Militar.

OBSERVACION VIII.

TAMBIEN se deve aqui traer à la memoria la Oraciõ que Hernando Pizarro hizo à sus Soldados, quando (desanimados de ver las cabeças de tantos Españoles muertos) querian desamparar al Cuzco. Pues su energia valiente (segun los admirables efectos que obrò) fue mas elegante, y persuadio mas, que la que de Mario refiere Quintiliano *b*, y Salustio de Catilina. *Los quales* (como buenos Historiadores) *honraron à sus compatriotas con adornadas y compuestas oraciones; y los nuestros no solo no hizieron esto, pero dexaron de escrivir las que à la Magestad Imperial se embiaron.* Podemos dezir de nuestro Valeroso Capitan lo que de los Macabeos escrive la Sagrada Escritura *c*; que armò sus compañeros, no con yelmos, escudos, coracinas, glevas, y coraças, sino con heroicos pensamientos, adornados con razones executadas con obras. Con las quales, animados los compañeros y soldados, se determinaron à hazer muy heroicas demõstraciones de sus personas, peleando, y metiendose en manifiestos peligros. De aqui se infiere de quanta importancia es en el Capitan la eloquencia natural, y adquirida: y se tiene por uno de los consejos, ò preceptos que se dã à los tales; pero de mucho mayores, que con sus hechos execute lo que con palabras persuade. Assi que podemos dezir, que excedieron los hechos, y razonamiento de nuestro Capitan à los que refiere el Padre Carolo *d* Escribanio en su elegante Politica; donde concluye cõ dezir, que en estos casos son mas eficazes los hechos, que las palabras.

Y de lo que obrò la conclusion, que à su platica dio nuestro Valeroso Capitan, assegurando à los Nuestros la honra, y vida eterna, que conseguian muriendo en defensa de la Religion (pues todos se espusieron con gran valor à morir por ella) se deve notar quanto mas valientes y animosos haze la Catolica Religion à sus Soldados con el premio de la vida eterna, que asseguran muriendo con tan gran fè por ella; que no à los Barbaros, Turcos, Mahometanos, Hereges, y à los demas q̃ el Demonio trae engañados. Pues (como ya diximos) à los Hebreos tenia la Gentilidad *e* por valerosos, por la eternidad q̃ conocian de las almas, y el buen lugar que avia de ocupar las de

a. Veget. de re mil. li. 3. c. 22. ibi: *Primũ, ut tui nesciãt te recedere, quia declinas inire conflictum, &c.* Et ibi: *Illud quoq; vitandum est, ne hostes recedere seniant, & statim irruant, &c.* Et ibi: *Primum aliquantulum exploratis itineribus, noctu cũ exercitu recedebant, ut hostes die orto cũ intelle xissent, non possent comprehendere precedentes.*

b. Quintilian. in Milite Mariano. *Si verò existimamus Imperiũ Populi Romani, ad hanc diẽ militari disciplina stetit; Non enim nobis, aut multitudo maior est, quã ceteris gẽtibus, aut vehementiora corpora, quã vel his ecce Cimbris: aut maiores opes, quã locupletissimis Regnis: aut mortis contemptus facilior, quã plerisq; barbaris causam vita non habentibus.* Salustius inquit: *Nemo nisi victor pro pace bellũ mutavit: nã in fuga salutẽ sperare, cũ arma, quibus corpus tegitur, ab hoste averteris, ea vera dementia est.* Et ibi: *Cũ vos considero milites, & cũ facta vestra existimo, magna me spes victoriæ tenet.* Quos refert Redin. de Maiest. Princip. c. 2. n. 47. & 55.

c. 2. Machab. c. ult. v. 17. ibi: *Exhortati itaq; Iudæ sermonibus optimis val dè, statuerunt dimicare, & confligere fortiter.* Deuteron. c. 20. v. 3. ibi: *Vos hodie contra inimicos vestros pugnam cõmittitis, non pertimescat cor vestrũ.* Adam Contz. lib. 4. Politic. c. 25. & sequent.

d. Carol. Scriban. lib. 10. Politic. c. 25. ibi: *Facta dictis potiora esse omnia exemplo docetur: illa spondẽt, hæc ipsa concedunt.*

e. Tacit. sup. relatus lib. 5. ibi: *Animas prelio, aut supplicijs peremptorum eternas putant, inde generandi amor, & moriendi cupiditas.*

de aquellos que morian en las guerras. Asi lo dixo Tertuliano *a*, y con muchos lugares lo prueva *b* Marquez.

Concluyo esta observacion con dezir, que si el Marquès don Francisco Pizarro se aventajò à Hercules en quitarle de las colunas la raya del *Non Plus Vtra*; su hermano y nuestro Capitan Hernando Pizarro excedio en la eloquẽcia à estotro *Hercules Galico c*, de quien tanto escriven los Autores.

OBSERVACION IX.

DIGNO es de mayor ponderacion, que la de mi corto estilo, el valor con que nuestro Capitan salio del ultimo lance y aprieto; pues pareciera increible, q̃ veinte y seis hombres de à cavallo se determinassen à hazer rostro à tan poderoso Exercito, y à la resolucion que traìa el Inga (sabiendo los pocos Christianos que avian quedado en la Ciudad) si las Historias, y relaciones autenticas de los mismos Indios, y los sucessos no lo acreditaran. Diferente lugar tuviera en este hecho la eloquencia con que Mario Catõ (segũ refiere *d* Aulo Gelio) celebrò el de Quinto Tribuno, y el de Leonidas Espartano, que aventurando sus vidas hizieron rostro à sus enemigos por defender el resto del Exercito: y no cessa su Patria de celebrarlos con Estatuas, y Historias; y las del nuestro no se refieren en particular. En efecto, tomando el consejo de Livio *e*, por la falta que tenia de Gente, y bastimentos, se determinò à salir à Campaña con *veinte y seis Españoles* (ò Heroica resolucion! ò singular animo! ò gran Hazaña digna de la memoria de los Siglos!) con los quales, y con el intrepido coraçon del Insigne Caudillo, que los conducia à la inmortalidad en aquella gran faccion, se resistio, desbaratò, y quedò vencida tanta infinidad de enemigos. En lo qual se muestra quanto importa, que en la mayor tribulaciõ el Exercito no desmaye, antes procure con demonstraciones, fuegos, y otros ruidos hazer alarde de que sobra prevencion, y gente: como por muchos exemplos lo acõseja Sexto Iulio Frõtino *f*. Pero ni el de Tito Quincio, ni el de nuestro Español Quinto Sertorio, ni el de Farès, y de Ifierates, Capitanes de los Atenienses, se igualan al de nuestro Capitan. Si bien el de Ifierates Atenienſe quiere tener alguna semejança; pero no es comparable, pues que cõ veinte y seis hombres de à cavallo hizo rostro, y resistio à tan innumerable Exercito. Y puesto fin à este Cerco se puede aplicar lo que dixo Seneca *g*, que ay hechos muy mayores de todos deseos y embidia, que no los pueden deshazer las malas fortunas.

a. Tertul. in Apologet. c. 27. ibi: *Cui bello nõ idonei fuissemus etiam impares copijs, qui tã libenter trucidamur.*

b. Marq. lib. 2. del Governad. Crist. c. 29.

c. Pier. lib. 33. Hierog. c. de lingua, Alciat. Emblem. 180. Guillerm. de Coul in lib. de Relig. Roman. p. 20. Fr. Baltas. de Vitoria en el Teatro de los Dioses, 2. p. lib. 2. de Hercules, c. 1. *plura* Lucian. in Hercul. Gallico, & Alex. dier. genial. lib. 4. c. 12. ubi Tiraquel.

d. Aulo Gel. lib. 3. noctium Athicar c. 7. per tot. præcipuè, ibi: *Leonidas Lacademonius laudatur, qui simile apud Thermopilas fecit, propter eius virtutes omnis Gracia gloriam, atq; gratiam claritudinis inclytissimè decoravere. Monumentis signis, statutis, elogijs, historijs, aliisq; rebus gratissimũ id eius factum habere.*

e. Livius lib. 22. ibi: *Armatus intentusq; sis, ut neq; tua occasioni desis, nec suam hostibus.*

f. Iul. Frõtin. lib. 2. Stratagemat. c. 12. ibi: *Iphicrates Atheniensis cũ cãpestribus locis castra haberet, & explorasset Traces ex collib⁹, per quos unlus erat decẽsus, nocte ad diripiẽda castra venturos, clã duxit exercitum, & in utroq; via latere, per quã transituri erant Traces, distributum collocavit, hosteq; decurrente in castra, in quibus multi ignes, per Punicorum curam instituti, speciem manentis ibi multitudinis indicabant.*

g. Senec. lib. 5. de Benef. *Sunt quidã extra omnem subditi cupiditatem, qui vix ullis humanis desideriys contingũtur, quibus nihil potest præstare ipsa fortuna.*

CAP.

CAP. VII. *Encuentros de Hernando Pizarro, y el Adelantado don Diego de Almagro sobre su venida al Cuzco: Guerras civiles entre los Españoles por esta venida: Treguas dellas, quebradas por Almagro: Violencia de su entrada en la Ciudad del Cuzco: Quema la Casa de Hernando Pizarro, y prendele: Y el Estratagema con que se librò de la prision.*

PASSADO un año de tan peligroso Cerco, con tan grandes y continuas guerras, sin que en todo el los Españoles se pudiessen juntar, quando ya los milagrosos sucessos les prometian algun aliento por averse el Inga retirado cõ su Exercito desbaratado; sobrevinieron mayores cuidados al magnanimo coraçon de nuestro Valeroso Capitan, por averse reforçado la nueva de que el Adelantado don Diego de Almagro venia de Chile, pesandole en estremo, que huviesse dexado aquella empresa por el daño que se seguia de no continuarla; pues se dexava de cõquistar el mas rico y poderoso Reino de aquel Imperio, de q̃ aun oy se padecen los daños. Esta nueva traxeron los Indios amigos de Hernando Pizarro, dando à entender, que entre el Inga, y don Diego de Almagro avia grande amistad, y que traìan resolucion de destruir à todos los Españoles, que estavã en el Cuzco; mas nunca se pudo persuadir à esto. Certificose pues Hernando Pizarro de q̃ el Adelãtado estava siete leguas de aquel lugar, y tambien le dixeron, q̃ traìa proposito entrar por fuerça en el Cuzco, fundandose en la merced que su Magestad le avia hecho de Governador de cien leguas: passadas las duzientas y sesenta del Govierno del Marquès don Francisco Pizarro. Aunque le dezian todas estas cosas no las podia creer, por parecerle que no avia de intentar una cosa tan contra razon y justicia en desservicio manifiesto de Dios, y de su Rey; sin que primero se llegasse à medir conforme à los Titulos el distrito de cada uno; porque de otra manera seria una invasion violenta.

Para enterarse mas bien deste intento, embiò un Indio de confiança de los amigos con una carta al Inga, en que le pedia se olvidasse de las cosas passadas, y tratasse de bolver à la gracia de su Magestad, que el le ofrecia de su parte muy buena acogida; que ya veìa que aquella era la voluntad de Dios, à que no se podia resistir. El Indio llegò con la carta à tiempo, que entravan donde estava el Inga tres Españoles de los de don Diego de Almagro con otra carta suya; y por complacerles el Inga les dixo, que seria bien matar al mensajero de Hernando Pizarro. Los Españoles de Almagro aplaudieron tã-

to

to à este intento, que aviendose arrepentido el Inga de hazerlo, uno dellos le cortò con gran crueldad la mano derecha; de que le pesò mucho al Inga, y haziendolo curar lo embiò desta suerte à Hernando Pizarro, dandole algunas mantas, y otros regalos. Tuvo Iuntas el Inga con sus Capitanes sobre lo q̃ harian de los tres Españoles; en que huvo algunos pareceres, q̃ los degollassen: mas resolviose por entonces se dissimulasse, y aguardar mejor ocasion de destruirlos à todos. Embiòle à Almagro un grã presente con muchas armas de los despojos de los Españoles muertos, pidiendole que se viessen.

No acabava de creer Hernando Pizarro esta venida, ni el intento dañado della (q̃ tal es un coraçõ leal), y assi ordenò, q̃ un Capitã cõ alguna gẽte de à cavallo llegasse hasta *Hurcos*, y se enterasse de la verdad; y de algunos Indios q̃ huvo à las manos supo, q̃ era cierta su venida. Por certificarse mas, salio en persona al camino, donde vio el rastro delos cavallos, q̃ acabavan de enterarle; y que era cierto lo que todos avian dicho de la venida del Adelantado. Pero por dezirle, que le tenian cercado Indios de guerra, pensava venia desbaratado; y assi caminò con gente de à cavallo à socorrerle; que no fue de poco provecho (aunque despues fue mal recebida esta determinacion) porque de aqui infirieron los Indios enemigos, que todos los Españoles estavan amigos, y se apartaron del intento q̃ tenian de embestir con color de paz à los de Almagro, y acabarlos. Yendo pues Hernando Pizarro con este intento, salio à el un Capitan del Adelantado, y le dixo, que no passasse adelãte: q̃ el avia quedado allí cõ alguna gẽte, y q̃ el Adelãtado avia ido à ver si podia traer al Inga de paz. Hernando Pizarro le respòdio, cõ muy grãde cordura: ¶ *Yo no vẽgo à cõtradezir la volũtad del Adelãtado en lo q̃ fuere servicio de N. Principe; antes à servirle y ayudarle: y assi declaradme vuestra intẽciõ, q̃ no querria errar por estar mal informado.* El Capitã le respondio: *La intẽciõ del Governador dõ Diego de Almagro es venir à tomar la posessiõ de toda esta tierra; de q̃ le hazẽ Governador su Magestad.* Y como Hernãdo Pizarro tenia tã bien entẽdida la proviciõ del Govierno (por averla el sacado en España) pareciole q̃ no cũplia cõ la fidelidad q̃ devia (assi al servicio de su Magestad, como à la cõfiãça q̃ del hazia su hermano) en dar la tierra de su Governaciõ sin expresso mãdato de la Magestad Imperial; y dissimulò hasta q̃ por justicia, se viesse lo q̃ se devia hazer (aũq̃ à los Españoles, q̃ estavã cõ Hernãdo Pizarro le pareciò q̃ õvenia prẽder al Capitã, por averse arrojado cãto en la resuelta respuesta, q̃ avia dado, y procurar hazer lo mismo cõ la demas gẽte del Adelãtado, antes q̃ se jũtassen, pues venia sin orden, y medio desbaratados (y no fuera mala traça de Estado) cõ todo esso no lo quiso hazer; antes respondio à lo q̃ se le acõsejava: *No quiera Dios que yo dè principio à tan gran desservicio suyo.*

Representavale la cõdiciõ de Almagro, y traiale à la memoria lo q̃ avia hecho sin tener proviſion, ni tanta gente (quando quiso governar el Cuzco, y tuvo con sus hermanos los encuentros de q̃ *En la Vida del Marquès, y otras* se ha hecho mẽcion) q̃ agora que se veia con tan gran poder, que avia de hazer? ò

que

que esperava, sino que llegasse tiempo en que se querria asir de la oreja, y no pudiesse? Bien conocia Hernando Pizarro esta verdad, mas aunque lo perdiesse todo, no quiso que se pudiesse dezir à su Magestad, que fue promovedor de tan gran daño, como el que le representava que avia de suceder destas diferencias; aventurandose à padecer el que le viniesse por procurar la paz y concordia. Grandemente se deve estimar este zelo; conocido que assegurava el govierno prendiendolos poco à poco, y con tan legitima causa, como era entrarse por su distrito con gente armada (sin aver presentado los recaudos y papeles ante el Cabildo, y Iuez Ordinario) pues sin embargo de todo, por escusar que no huviesse quexa del, se expuso à los peligros, que despues padecio; donde fue milagro salir con vida.

El Adelantado escrivio al Inga una carta muy comedida (que avia ido al Valle de *Incay*, que esta cerca del Tambo) para procurar traerle de paz; diziendole, que el venia por Governador de aquella tierra, y se conservarian en muy grande amistad. Embiô con estas cosas un Capitan, y un paje, que sabian bien la lengua; mas el Inga disimulava, y dezia, que el Adelantado llegara al Tambo con su gente, y tratarian de espacio de todo. Y como conocio por los avisos, que le dava la gente de Hernando Pizarro, que era amistad fingida la que el Inga le ofrecia, no quiso ir al Tambo, y salio de aquella sierra con no pequeño trabajo: donde los Indios del Inga, entendiendo se descubriria ya su intencion, cargaron contra los Españoles, y los hizieron retirar mas que de passo, con no pequeña dificultad, y mataron el cavallo al General del Adelantado. Llegò el Indio con la carta de Hernando Pizarro con quatro de à cavallo, y de alguno de ellos se certificò (porque hazia oficio de Espia doble) Que *muchos de los vezinos del Cuzco estavan disgustados de la condicion de Hernando Pizarro; porque apretava mucho en el donativo y servicio, que se estava cobrando para su Magestad*: y el rigor de las leyes de la guerra les parecia aspero para poderlas cumplir los Soldados, y los vezinos sus obligaciones: que no suele este modo de proceder atraer muchos amigos.

Tuvo nueva Hernando Pizarro, que el Adelantado, y su gẽte (toda puesta en orden) marchava rodeando la Ciudad: con lo qual le obligò à salir con la suya media legua, donde encontrò los quatro de à cavallo, que avia embiado, y otros de la Compañia del Adelantado, que le dieron una carta en que se disculpava de no averle escrito por averse detenido, pensando traer por bien al Inga. Hernando Pizarro dixo à los mensajeros de Almagro, que el avia salido con gente, porque le avian dicho, que el Adelantado venia con mal proposito; y por esso avia acordado salirle al camino: y pues no era assi, que se bolvia con mucho gusto al Cuzco, y que le dixessen el estado en que estavan; porque le tenia sus casas adereçadas para que se sirviesse de aposentar en ellas. Y ordenò al Capitan Hernan Ponce, y al Tesorero Riquelme, Gabriel de Rojas, y al Licenciado Prado fuessen à hablarle, y representarle en la disposicion que estava la Ciudad: por dõde veria, que al servicio de

a. En esto conuerdan todos los Historiadores Antiguos, hasta el Italiano Bezon.

de Dios convenia el sossiego, y toda paz y concordia. Pues de lo contrario no se podia sacar, sino perderse todos, y que la Magestad Imperial quedasse desposseido de aquel Imperio, y Nuestro Señor muy desservido con la muerte de tãtos Christianos. Que si en algo se queria poner, hiziesse mensajero al Governador don Francisco Pizarro; que el era tan su amigo, que vendria en todo lo que fuesse justo; y en el interin se viniessen el, y sus amigos à aposentar à la Ciudad, donde serian muy bien servidos; que para esto ofrecia su casa, y las demas de sus amigos: y otras muchas razones de cortesia. Alguno de los mensajeros hizo tan mal oficio, y metio tanta zizaña, que se recibio mal por el Adelantado el deseo de Hernando Pizarro; y la respuesta que le llevaron fue, que el Adelantado no iria à la Ciudad hasta que sacasse su gente de Vrcos. Con esto Hernando Pizarro les proveyò de bastimentos à el, y à los suyos, para insistir todavia en procurar reducirle con buen trato à concordia.

Otro dia por la mañana vieron al Adelantado, y à toda su gente junto de la Ciudad (todos à punto de guerra) donde con esta vista tocaron al arma, juntandose en la plaça para esperar lo que queria hazer, creyendo que se venia à meter en ella. Dexò Almagro el camino real, y subiò por una calçada, que iba à dar à la Fortaleza, y se fue por el camino de Vrcos. Desde alli à dos dias Lunes diez y ocho de Abril de 1537. assentò el Real una legua de la Ciudad del Cuzco. Hernando Pizarro le bolvio à embiar sus mensajeros, diziendole, q̃ pues estava tan cerca de la Ciudad, y le tenian hecho aposento en ella, se viniesse, y entrasse à descansar. A que respondio cõ muy gran sobervia: *Dezid à Hernando Pizarro, que yo no he de entrar en ella sino por mia, y que no tẽgo de posar sino en las casas q̃ el posa.* Porque el Adelantado se resolvio en que tenia provision de Governador, y que sin aguardar lãces avia de governar; y si Pizarro lo quisiesse defender, que le pesaria dello.

Mientras passavan estas demandas y respuestas, no faltaron algunos embidiosos de los buenos sucessos de Hernando Pizarro, y de su proceder y cortesia, que iban à meter zizaña, despertando la intencion del Adelantado, y de los sobervios compañeros, que traia consigo. Que si estos no anduvieran de esta suerte, no llegaran à las manos, ni se causaran tãtos daños, como destas disensiones resultaron. Luego caminò el Adelantado con las Vanderas tendidas por la parte de *Condesuyo*, hasta assentar la gente un tiro de artilleria de la Ciudad: donde Rodrigo Ordoñez su General ordenò la gente, haziendo un Esquadron de la de à cavallo, y de los piqueros, arcabuzeros, y vallesteros otro, y las Vanderas enarboladas.

Quando vio Hernando Pizarro, que marchavan azià la Ciudad, mandò tocar al arma (muy contra su voluntad) por solo parecerle, que no cumplia con su honra, y fidelidad (devida à su hermano, y à su Magestad, por quien governava aquel lugar) si no lo defendia: y assi ordenò la gente, que le siguio en la misma forma, que la del Adelantado; encomendando el Esquadron à Gonçalo Pizarro su hermano, y el se puso delante de la Infan-

Infanteria con un montante. Pero como vio luego la tibieça de algunos, que se avian comunicado con los del Adelantado, juntò consigo los del Cabildo de la Ciudad à tratar lo q convendria hazer en casos tan apretados. Y acordòse, que fuesse un Alcalde con dos Regidores à requerirle de parte de su Magestad, que no alborotasse la Ciudad, que si traìa algunas Provisiones, las presentasse en el Cabildo, y se veria si su Magestad le dava el Govierno de la Ciudad. Que en caso que se le diesse, estavan prestos de recebirle. El qual respondio, que assi lo haria: y assentaron treguas entre el, y Hernãdo Pizarro por aquel dia hasta otro medio dia. Luego por la mañana embiò à presentar la Provision, y requirio que no estuviesse Hernando Pizarro en el Cabildo; y assi lo hizo. Vista en el la Provision, los Alcaldes, y Regidores (cõ acuerdo de Letrados) le respondierõ: ¶ *Que obedeciã la Provision de su Magestad: y que en quanto à su cumplimiento, pues por ella solo se le dava el Govierno de ciẽ leguas, que se contentasse desde donde se acabavan los limites de la Governacion de don Francisco Pizarro, que aquella Ciudad la avia poblado, y tenia por de su Governaciõ, y que hasta que se midiesse por Pilotos no se sabia si le tocava, que antes de esto, no diesse lugar à tan grandes escandalos, que no serviria de mas que de perderse todos; porque estava el Ingà con sus Exercitos formados, y animo de bolver à sitiar la Ciudad, que si hecha la division con vitacion de parte le cupiesse en su Governacion, estavan prestos à obedecerle, y que desde entonces le davan por recebido, y de otra manera no.* Y no aviendole recibido, ni hecho el juramento acostumbrado, no se podia juzgar por Governador, que aũ en los Virreyes tiene esto por assentado *a* el Derecho.

Esta respuesta no contentò al Adelantado; por lo qual à medio dia mandò tocar al arma. Hernando Pizarro hizo lo mismo para defenderse; pero para convencerle mas le embiò otra vez à Pedro, y à Riquelme Tesorero de las rentas Reales, para que tratassen de medios de paz: y lo que pudierõ acabar con el, fue alargar hasta el Miercoles las treguas; porque el Adelantado dezia, que queria provar, que la Ciudad del Cuzco caìa en los limites de su Govierno. Y segun lo que despues sucedio, fue cõ cautela, para despues dar sobre seguro assalto en la casa de Hernando Pizarro, y entrarse en la Ciudad. Y assi se executò, pues à media noche se entraron por las puertas de golpe apellidando: *Almagro, y mueran los traidores.* Y no hallando en parte alguna resistencia, acudierõ à la casa de Hernando Pizarro, que estava seguro con su hermano, y algunos criados, juzgando (por su coraçon leal) que se avian de guardar las treguas; y no queria creer à quien le dezia otra cosa. Quãdo vio tan roto el negocio, y que iba todo perdido, pusose con una adarga, y espada à guardar una puerta, y su hermano Gonçalo Pizarro à defender la otra: donde les tiravan flechaços, y dardos, como si fueran toros (y muy bravos) que assi los llamavan à el, y à su hermano. A algunos que se llegavan cerca hirieron, y à otros dieron muerte. Como eran tantos los de Almagro, tomaron por medio el quemarle la casa; y durò tanto la resistecia, que con el reververar del fuego, y las flechas, que esta-

B. Magistratus enim ante præsentationem suæ commissionis, non potest exercere iurisdictionẽ. Felin. in c. cætera, vers. Valet processus, de reseriptis, Vincent. de Anna allegat. 143. n. 2. don Garcia Mastrillo de Magistratib. lib. 5. c. 6. n. 107. & 108. ibi: *Officialis licèt sit electus in officio, non tamẽ gaudet privilegio, & dignitate officij, nisi suscepta administratione.*

eſtavan en las adargas, como los dos hermanos eran de tan grandes cuerpos, parecia un gran eſpectaculo; que à no ſer entre Criſtianos, fuera muy digno de referir: pero aſsi lo ſerà de llorar, pues nacio de aqui el llanto, y la perdicion de todos.

Perſuadian à Hernando Pizarro, que ſe dieſſe, y el replicava, que no avia buen rendir. Apretaronle tanto, que poniendole por medio, que llegava el fuego junto à los paſſos q̃ guardava Gonçalo Pizarro, y que ſu puerta ſe avia quemado: por no morir abraſado ſe huvo de dar à priſion: y deſta ſuerte, con eſta violencia, ſe hizo el Adelantado don Diego de Almagro jurar otro dia por Governador del Cuzco, y aun de todo el Imperio, prendiendo à todos los amigos del Marques don Franciſco Pizarro, y de ſus hermanos. Y à Hernando Pizarro tuvo en tan aſperas priſiones, y lo tratò con tanta crueldad, ſin querer verle jamas; que no sè ſi lo que eſcriven del modo con q̃ el *a* Taborlã tenia à Bayaceto era peor. Aconſejavanle algunos, que le cortara la cabeça, como ſi huviera ſido hombre facinoroſo, ſiendo ſu vida la que ſe ha referido. Pero con ſer la intencion de Almagro tal, no ſe atrevio à hazer una coſa, que aun entre beſtias fieras fuera cruel. Llevòle muy aprisionado conſigo haſta cerca de la Ciudad de los Reyes; donde ſe vieron don Franciſco Pizarro, y Almagro; *como en ſu Vida ſe ha referido.*

a. Lamprid. Capriolo in Ritratt. de Canto cap. Illuſtr. *Vbi de Bayacet. & Taborlan. ipſorumq; diverſa ſorte.*

Conſiderando pues Hernãdo Pizarro en el peligro, que eſtava ſu Vida, y que mientras mayor fueſſe el poder de ſu hermano, ſus enemigos ſe avian de vẽgar de el, echò ſu fortuna en la ſuerte de un dado, y procurò q̃ uno de los mayores amigos, q̃ tenia Almagro le ayudaſſe à conſeguirlo. Tratando pues cõ el de la crueldad q̃ con el ſe uſava en el modo de ſu priſiõ; de lãce en lãce el amigo de Almagro quiſo conſolarle, y que ſe entretuvieſſe en el juego. Hernando Pizarro le perſuadio en el diſcurſo del, que jugaſſen largo; travaron de forma el juego, q̃ de proposito Hernando Pizarro perdio muchos tejos de oro: no pudo pagarſelos luego, ſi bien le dio algunos, y à entender la impoſsibilidad en q̃ ſe hallava para la paga, haſta q̃ fueſſe à ſus minas; q̃ eſtando libre ſerian los primeros q̃ cũpliеſſe. Pues como al Privado de Almagro le iba tan grã interès en la ſolura de Hernãdo Pizarro, ſolicitavala cõ grancuidado. Acertò una vez à apretar en eſto al Adelãtado en ocaſiõ q̃ no ſe hallò cõ el ſu Capitã General Ordoñez, q̃ era grãdiſsimo enemigo de Hernãdo Pizarro, ſin averle dado ocaſiõ, mas de las q̃ la naturaleza ſuele dar à algunas aves, quãdo reconocẽ à manos de qual halcõ hã de morir. Enfin cõſiguio el amigo de Almagro, q̃ le dieſſe libertad, capitulãdo lo q̃ cerca deſto ſe ha referido *en la Vida del Marques dõ Frãciſco Pizarro.* Y aſsi lo hizo, y executò luego; y fue biẽ meneſter la celeridad en la execuciõ, reſpecto de q̃ à poco rato ſe arrepintio con lo q̃ le dixo luego, q̃ vino ſu Capitã General Ordoñez; *q̃ pues avia ſoltado al toro, le pronoſticava, que avia de morir à ſus manos.* Con eſto procurò con gran diligencia bolverle à la priſion; mas Hernando Pizarro (como tan prudente, y prevenido) que ſabìa lo poco que avia, que fiar en la cõdicion de Almagro, regalando muy bien

à un Soldado (para lograr hasta el fin su industria) hizo que le trocasse el cavallo, y se fuesse en la mula en que iba Hernando Pizarro; y poniendole las piernas no parò hasta llegar à la gente de su hermano, que estava tres leguas de alli. Quando llegaron los Soldados, que iban à buscarle para bolverlo à la prision, donde estavan los compañeros, y vieron que no parecia, se dieron por perdidos, y pronosticaron à Almagro su perdicion, y muerte.

OBSERVACION I.

LA primera observacion, que este capitulo nos ofrece, (aunque se ha tocado en la Vida del Adelantado *a*) es ponderar quanto daño causò el aver desamparado Almagro à Chile, condescendiendo con los nuevos Soldados, que se lo aconsejaron; incitados de la embidia que tenià à la felicidad, que les parecia gozavan los del Cuzco. Assimilase este caso à aquel, que refiere la Sagrada Escritura de David *b* con Saul: pues dezian à Almagro sus Soldados: *Vamos, bolvamos, y muramos en el Cuzco*; como los Hebreos se querian tornar *c* à Egipto. La arrogancia del Capitan General de Almagro Ordoñez, y su gente, frisa con lo que de Corè, y sus compañeros se refiere en las Sagradas letras *d*; que se levantaron contra Moysen (como contra nuestro Hernando Pizarro en estos trances) y el, como imitador de la mansedumbre de Moysen, los queria convencer con sufrimiento: mas su confusion era tan grande, como la que se cuenta en los Actos de los Apostoles *e*: que no se oìa alli otra Voz, sino *por sugran Diana*; y en el Cuzco *por Almagro*.

Considerando pues el mal sucesso que tuvo, es fuerça q̃ se advierta, quan errados andan los Capitanes, que salen de los limites de su obligaciõ por dichos, ò persuasiones de los Soldados, ò otras personas inquietas; pues quien de estos tales se dexa llevar y governar, viene à tener estos fines. Y los mismos son los del que provoca; pues el que obra en su defensa *f*, no es culpable. La culpa de Almagro en esta parte fue muy grande, porque Hernando Pizarro tratò de defenderse, con q̃ estava en toda razon escusado. Verificaronse en estas, y otras ocasiones los daños, que causan los forasteros, que con color de amistades nuevas no tratan sino de rebolver amigos, y ciudadanos antiguos; como dezia *g* Aristoteles, y con otros lugares lo exorna Pedro Gregorio *h*. Del uno, y otro camino conviene apartarse, no admitiendo tales consejos, y quando en ello algun derecho, ò preeminencia se pierda, es cierto que el que mas perdiere se adelantarà mas en servicio de su Principe.

a. Cap. 2. observ. 2. per totam.

b. 1. Reg. c. 22. v. 2. *Convenerunt ad eum omnes, qui erant in angustia cõstituti, & appressi are alieno, & amaro animo, & factus est eorum Princeps, fueruntq; cum eo quadringenti viri.*

c. Numer. c. 14. v. 2. *Vtinam mortui essemus in Ægypto, & nõ in hac vasta solitudine utinã pereamus, & non inducat nos Dñs in terrã istam.* Et ibi: *Nõne melius est reverti in Ægyptũ? dixeruntq; alter ad alterum: Constituamus nobis Ducem, & revertamur in Ægyptum.*

d. Numer. c. 16. v. 1. *Ecce autẽ Corè filius Isaar, filij Caahi, filij Levi, & Dathã atq; Avirõ filij Eliab, Hõ quoq; filius Pheleth de filijs Rubẽ, surrexerunt contra Moysem, aliiq; filiorũ Israel ducenti quinquaginta viri proceres Synagogæ, & qui tempore Concilij pernomina vocabantur.*

e. Act. c. 19. v. 29. 31. & 34. *Impleta est civitas confusione.* Et ibi: *Alij autẽ ad aliud clamabant. Erat enim Ecclesia confusa: & plures nesciebãt qua ex causa convenissent, &c. Vox facta est una omnium, quasi per horas duas clamantium: Magna Diana Ephesiorum.*

f. Hieron. apud D. Aug. Epistol. 14. ibi: *Si in defensionem mei aliquid fecero inte culpa est, qui provocasti, non in me, qui respondere compulsus sum.*

g. Arist. 5. Polit. c. 3. ibi: *Seditiones concitat peregrinitas, donec simul in eandem conspirationem devenerit.*

h. Petr. Greg. lib. 4. de Republ. c. 4. n. 15. vers. Meminit Aristotel.

OBSER-

OBSERVACION II.

TAMBIEN se deve observar (para tomar exemplo en esta menor Esfera de nuestros discursos) quan errado anduvo Almagro en confederarse con los enemigos infieles para que le ayudassen contra Hernando Pizarro; y el mal sucesso que tuvo, y la poca fè que le guardaron: sacando de aqui para advertencia de mayores Republicas (lo que por divinas, y humanas letras se enseña) que no se pueden, ni deven hazer semejantes confederaciones, so pena de la indignacion divina. A la letra viene la reprehension, que sobre lo mismo dio Iehu à Iosafat *a*. Y en la falsedad, que el Inga, debaxo de fingida amistad, tenia, se verifica lo que dixo el Profeta Ieremias *b*, maldiziendo al que confia en el hombre. Estos son de los que se laftima el Señor por el *c* Profeta Isaias, diziendo: *Ay de vosotros, que si esperais de tales amistades ayuda y correspõdẽcia, todo os serà confusion, y afrenta.* Almagro lo diga cõ la amistad del Inga, q̃ à no avisarle Hernãdo Pizarro, es cosa llana, si sobre seguro el Barbaro los huviera à las manos, los degollara à todos. Y assi sacò por Regla General *d* un Autor grave desta edad, que *frequentemente sucede al que se vale de ayuda de Infieles una de dos cosas; ò dexarle al mejor tiempo, ò bolverse contra el.* Por esso dixo Tertuliano *e*, que no se juntan bien las Vanderas de Cristo con las de Satanas.

Para todo esto los sucessos entre Almagro, y el Inga nos dan buen exemplo: y quien quisiere ver otros muchos de los daños que nacen de las ligas, y amistades entre Christianos, Pagànos, y Hereges, lea lo que juntò el Padre Pedro de Ribadeneira *f*, y oiga à San Cipriano *g*, y otras autoridades, que trae un Autor *h* grave de nuestros tiempos; y aunque tenemos por cierto, lo que tan grandes Santos afirman, q̃ es peor el Herege, que el Gentil, y Pagàno; porque aquel creyendo no cree; y este no creyendo cree; como dizen Tertuliano *i*, San Agustin, y Santo Tomàs. Las autoridades referidas, que hablan de los Hereges, tambien comprehenden este genero de paganismo, q̃ estãdo en amistad se avia rebelado; y assi por ningun caso dexò de ser detestable la amistad, que con ellos hazia Almagro contra el vando de sus compañeros los Christianos Españoles.

a. Paralip. c. 19. v. 2. *Cui occurrit Iehu filius Hanani videns, & ait ad eũ: Impio præbes auxilium, & his qui oderunt Dominum amicitia iungeris? & idcircò iram quidem Domini merebaris.* Et Marquez lib. 1. del Governador Christiano, c. 24.

b. Ieremiæ c. 17. v. 5. ibi: *Maledictus homo, qui confidit in homine, & ponit carnẽ brachium suum, & à Domino recedit cor eius.*

c. Isai. c. 30. *Væ filij desertores dicit Dominus, &c. Sperantes auxiliũm in fortitudine Pharaonis, & habentes fiduciã in umbra Ægypti. Et erit vobis fortitudo Pharaonis in confusionẽ, & fiducia umbræ Ægypti in ignominiam.*

d. Menoch. in Polit. lib. 2. c. 4. *Crebrò accidere, ut qui Infideliũ auxiliũ implorant, aut ab illis destituãtur, aut etiam impugnentur.*

e. Tertul. de Corona Militis, & d. c. 19. Paralip.

f. El P. Pedro de Ribadeneira lib. 1. de la Religion, y Virtudes del Principe Christiano, c. 23.

g. D. Cypr. in Epist. ad Cor. *Nulla cũ talibus commertia, nulla cõvivia, nulla colloquia misceantur; simulq́, ab illis tam separati, quàm sunt illi ab Ecclesia.*

h. Adan Contz. lib. 9. Politic. c. 23. & sequent.

i. Tertul. lib. de Patientia. D. Aug. lib. de Civitat. Dei, c. 25. D. Thom. 2. 2. q. 10. art. 6.

OBSERVACION III.

TAMBIEN se deve notar en estos sucessos de Almagro (q̃ se advierte aqui, porq̃ no se dixo en su Vida; donde no quisimos estragar sus hazañas con lo q̃ desta moralidad se pudo alli escusar) los daños, q̃ trae la ambicion; pues pudiendo estar contento con el Govierno del Reino de Chile, no quiso seguir el consejo de *a* Salomon: governar lo q̃ le bastava, y no estenderse à mas; de donde resultò lançarlo, y perderlo todo; y las muertes de quien lo avian ganado. Que quando no tuviera lugar, igual al de sus cõpañeros, se avia de estar en el; confiando en el Señor, pues era tã facil mudarle, como lo dezia el *b* Eclesiastico. Pero era pedir mucho en un Soldado, que (como dize el glorioso *c* San Ambrosio) *Muchas vezes sucede, que los que sabẽ dar de mano à los vicios, y estan cãsados de ellos, se rindẽ al de la ambicion.* Bien conocia este linage de tentacion el gran Padre de *d* la Iglesia; pues despues de estár recebido à ella (que era su lumbrera) confessava, q̃ no podia echar de si esta tentacion. Con todo esso no podemos negar, que quando es hidropica la ambicion se tiene por la raiz de todos los males: assi lo afirma San *e* Bernardo. Y como se ha visto en el que se ha referido en nuestra Historia, ella fue causa de todos los daños, que en aquel Nuevo Mundo sucedieron. Con que se nos avisa quanto importa apartarnos de semejante vicio.

OBSERVACION IV.

NO se puede dexar de bolver à ponderar la gran constancia, con que Hernando Pizarro se opuso à defender su causa, aunque se veìa cercado; por una parte de Almagro, y los demas Españoles; y por otra de Inga, y sus Indios; desamparado de lo vulgar de su gẽte: por la natural inclinacion, que tiene à novedades el vulgo *f*, aborreciendo à los Superiores, que con razon y justicia los reprimẽ. Considero de su valor lo que de Iosue, y Caleb dize la Escritura, que se opusieron al parecer errado de seiscientos mil hõbres. Este lugar pondera un Varon Ilustre de nuestra España *g contra el Vulgo* retratandole de sus viles costumbres; y concluye su discurso en esta parte, diziendo, que en las Sagradas letras es lo mismo ser *Comun*, ò *Vulgar*, que *Inmundo*. De nuestro exemplo se saca por constante aforismo, que los Varones fuertes no se deven apartar de la verdad, y virtud por alcançar la aclamacion de la gente comun. Pues como dezia Tulio *h*, mas pesa la autoridad de pocos hombres virtuosos, que la del resto del Vulgo ignorante. Assi siguio Hernando Pizarro el parecer de los cuerdos, y Valerosos Capitanes, y no se movio por el de el Vulgo ignorante.

Y no

a. Proverb. c. 25. v. 16. *Mel invenisti, comede quod sufficit tibi, ne forte satiatus evomas illud.*

b. Eccles. c. 11. v. 22. *Confide in Domino, & mane in loco tuo: facile est enim in oculis Dei citò honestare pauperem.*

c. D. Ambros. in Luc. ibi: *Sæpè quos nulla vitia delectãt, quos nulla potuit movere luxuria, nulla avaritia subvertere, facit ambitio criminosos: habet enim frequentem gratiã domesticum scelus, ut dominetur alijs priùs servit.*

d. August. lib. 1. Confes. ibi: *Nũquid hoc tentationis genus cessavit à me, aut cessare in hac vita potest?*

e. Bernard. Super Missus est, ibi: *Radix iniquitatis ambitio subtile malũ, pestis occulta, doli artifex, mater hipocrisis, laboris parens, vitiorũ origo, tinea sanctitatis, excecatrix cordiũ, ex remedys morbos creans, generans ex medicina languorem.* Elegantissimè profectò: *Melliflua, utilia valde sunt ista.* Ad profectum *ò Lector* altè perpende.

f. V. supr. en la Vida de Almagro c. 2. observat. 2.

g. P. Fr. Luis de Granada in Silva locorũ cõm. 1. class. fol. mihi 199. ibi: *Mirabilis plane fuit constantia Caleb, & Iosue, qui cũ sexcenta hominũ millia adversus se sentire, atq; odio concitari viderent, nihilominus ita in sua perstitere sententia, ut contra hũc tãtũ terrorẽ se opponerent tã facilẽq; victoriã promitterent, ut dicerent sicut panẽ poterimus eos devorare.* Vbi *viles vulgi mores, & affectus vẽtri, & gula servientes declarantur.* Et idẽ Autor Numer. c. 11. sic: *In litteris Sanctis* Cõmune, & Immũdũ *idẽ sunt. Quisquis igitur mundus esse desideras, ignobile Vulgus, & cõmunes hominũ mores & opiniones fuge, & paucorũ virtutẽ emulari: vel certè suspectũ tibi sit quidquid multorũ commune est, quidquid Vulgus hominum probare solet.*

h. Cicer. in Orat. pro Pl. *Gravior, & validior est decẽ Virorũ bonorum sententia, quàm totius multitudinis imperitia.*

Y no campea poco esta constancia en el ardiente zelo cõ que Nuestro Gran Español cuidò del servicio de la Magestad Imperial, procurando con valor el donativo (*de que ya hemos hecho a memoria*) para acudir al desahogo de los continuos, precisos, è inescusables gastos, con que se hallava en aquel tiempo el Cesar, sustentando gloriosamẽte el grave peso de la defensa de las Armas Catolicas. Pues la fineza con que procedio Hernando Pizarro en este servicio, le grangeò para cõ los suyos el ser odiado dellos; como se lo dieron à entender à Almagro. No pudo tener este odio otro padre que el Vulgo, mõstruo de muchas cabeças, que como en ninguna tiene discurso, atropellada y ciegamente se arresta cõ todas à sentir mal, sin fundamento, de las acciones grandes. La de Pizarro en este empeño, fue superior; ànsi por la sazon del tiempo, como por la justificacion del servicio, que se pretendia. Para cuyo propósito es bien elegante y singular el lugar del Padre Vazquez *b*; que para los Doctos, que gustaren de sus palabras, *En orden à justificar Tributos, y Donativos*, se ponen al margen desta observaciõ, dõde cõ novedad resuelve, q para defẽsa de otras Provincias se puedẽ cargar tributos à las distãtes, cõmo à las Indias.

a. Supr. c. 3. observ. 1. *ubi latè de materia.*

OBSERVACION V.

NO se escusa notar con quanta justificacion respondio el Cabildo del Cuzco à las Provisiones, que presentò Almagro, para justificar su intento en quanto al Govierno del Cuzco. Que supuesto no es dubitable, que el Marquès don Francisco Pizarro (como primero y principal Governador por su Magestad) tenia fundada su intẽciõ *c*; assi en las Ciudades conquistadas, como en las que despues se fabricaron: El que por privilegios, y nueva concesion quisiesse mostrar lo contrario en alguna, devia hazer evidencia de ello verificando todas las calidades en el privilegio y merced referidas. Y siendo la merced del Govierno de tantas leguas (que es lo que el Decreto llama *ad mensuram*) hasta que estuviesse hecha la medida, desde el limite que señalava, no se podia

b. Opusc. de restitut. c. 6. §. 3. dubitat. 1. n. 7. ubi sic iste Doctor: *Quamvis grave onus videatur nobis, decimã solvere partem, tamẽ cum à Regis nostri Philippi potentia, totum multarum Provinciarum pondus, imò & Christiana Religionis pendeat, quippe qui solus & Hæreticis, & Turcis Ecclesiã infestantibus, non solum resistat, sed pavori sit totam Italiam, Flandriam, Siciliam, & alia multa gubernet, & defendat. (In quarum defensione alieno aegravatur in dies) iustitiæ legibus cõgruũ fuit, ut tributorũ auctæ quotanos qui in pace, in tranquillitate degimus Regi nostro subveniamus. Sed nunquid Iura Regni patiantur, ut Rex magno cum dedecore, timore inimicorum, antiqua Regna, quæ vel iure hæreditario, vel bello iusto capta ad eum pervenerunt relinquat? Maior sæpè inde animos inimicorum commoueat, ut & Regna etiam nostra, bello & armis oppugnare nõ dubitent? Nõne salubrius erit etiam si facultates in hoc omnes obsumamus, ut inimicorum tela longè à nostris Regnis confringãtur, ibiq; belli impetum, non tamen tam propriè sentiamus? Quod si animo quisq; perpenderet, nobis ubiq; & omni tempore impune licere, terram excolere, messem colligere, fructibus terræ in pace & tranquillitate vesci. Vnumquemq; & uxore, & filys suo animo frui, econtra verò ubi belli furor sævit incolas terram excolere labore magno, seminare ut hostes colligant, nunc domum flagrare incendio, nunc uxorem, & filias raptas, filios occisos spectare, & propriam vitam quotidie discrimini expositam habere, quis non magni faciat, quam qua fruitur pace? quis non ultrò Regi tributa offerat, ut pacem conservet, & conservatam augeat? Sed contra fieri videmus, ut homines hæc non perpendentes, ex alia verò parte novarum exactionem considerantes, & agrè ferant, & contra Regem c murmurent: sine causa tamen, & iniuste.*

c. Cap. omnes Basilicæ, 16. quæst. 7. cap. nimis (ubi per Glossas, & Doctores) de iureiurand. l. 1. §. cum urbem, D. de officio Præfecti urb. Andreas de Isernia in cap. 1. § quidam tamen, in additionibus, versicul. Ecce verò de controversia investituræ inter masculum, & fœminam. Afflictis decision. 226. Covarr. in Practic. cap. 2. l. penult. §. ultim. D. de actionibus empti, l. quod sæpè. §. sed etsi. D. de contrahend. empt. Bald. & Salicet. in l. 1. C. de periculo & com. rei vind. & Paul. Paris. cons. 59. lib. 5. col. 2.

dia tener por Governador, ni admitir por tal en aquel lugar: con lo qual se muestra la justificada respuesta, que dieron el Cabildo, y se dà buen exemplo para no errar, advirtiendo, q̃ quãdo se trata de las materias de Derecho se deven cõsultar à Letrados, y en las Militares à los Capitanes; como de Alexãdro lo refiere Lampridio *a*, y de Teodorico lo dixo *b* Casiodoro, resolviendo, que para el bien publico era necessario el consejo de los Prudentes.

OBSERVACION VI.

NO podemos dexar de hazer ponderacion del rigor cõ que mandò Almagro quemar la casa de un Catolico Español, y persona que tanto avia servido como Hernando Pizarro. Y se puede traer para este caso lugar à la letra de la Sagrada Escritura *c*, pues parece que llamava Almagro à los suyos, y les dezia, q̃ fuessen con recato à oprimir y abrassar à Hernando Pizarro, si no se diera à prision, sin tener causa para ella (como de su vida se puede conocer) mas que la embidia que le tenian por ser en todo tan superior, temiendo no le gasse la gente de Alonso de Alvarado, con que estavan cõ vẽtajoso Exercito. Y por esto le acometierõ sobre seguro, echãdole fuego en su casa, y no dexaron hombre que no prendiessẽ desde el pequeño hasta el grande. Iustamente podia dezir Hernando Pizarro lo que el Profeta Rey *d*, quando sin causa se le avian levantado sus enemigos: y pensar con el Profeta Evangelico *e*, que Dios los avia de destruir, para que se perdiessen los Antiguos edificios y memorias del Cuzco (de que se lamẽta el Inga en su Historia) como la de Tito, y Vespasiano de Ierusalen; segun la exposicio que dan algunos Doctores à aquel lugar.

No se puede ponderar menos el sufrimiento y paciencia con que Hernando Pizarro llevò este fracaso, y lo mal que le tratavan sus enemigos en la carcel; pues ni el representarle lo mucho que el, y su hermano le avian servido en darle el puesto que ocupava; fue poderoso à que le viesse, haziendo mucho del ministro: que no avia de ver los delinquentes; siendo assi, que en su vida no se le conocio mas culpa, que procurar se guardasse el respecto devido à su hermano, y honrar à Almagro trayẽdole el Titulo de Adelantado. Alfin el llevò con tanta mansedumbre estos trabajos, que podemos dezir se valia de lo que dize el glorioso San Gregorio *f*: *Es cierto que no ay cosa que assi reprima la causa de las sinrazones, como llevarlas cõ paciencia*; q̃ esta averguença à quien las haze; como refiriendo à un Antiguo lo trae el pio y religioso Fray Luis *g* de Granada. Si ya no es q̃ quierã dezir, que no tuvo verdadera virtud de mansedumbre y paciencia; porque solo consigue esta el que ama à quien le dà ocasion de mostrarla con sufrimiento. Porque *el sufrir, y aborrecer, no es sufrir, sino encubrir el fuego de la ira*; como dezia el glorioso San Gregorio *b*. Mas lo cierto es, que pro-

a. Lamprid. in Vita Alexand. ibi: *Vnde si de iure tractaverit solos doctos in consilium adhibeat, milites veteres, & senes ac benemeritos, & locorum peritos.*

b. Casiod. Epist. 6. lib. 2. *Deliberationis nostræ consilium virorũ prudentum requirit obsequium, ut utilitatis publicæ ratio Sapientium ministerio compleatur.*

c. Reg. 1. c. 30. v. 1. *Amalecita impetũ fecerunt ex parte Australi in Sceleg. & percusserant Sceleg. & succenderant eam igni, & captivas duxerãt mulieres ex ea à minimo usq; ad magnum.*

d. Psal. 53. vers. 5. ibi: *Quoniam alieni insurrexerunt super me.*

e. Isai. c. 25. v. 2. *Quoniã posuisti civitatem in tumultum, urbẽ fortem in ruinã, domum alienorum, ut nõ sit civitas & in sempiternum non ædificitur.* Et ut notat gl. n. 9. *Quod exponũt aliqui Doctores nostri de destructione Ierusalem facta per Titum, & Vespasianum.*

f. Gregor. in Moralib. ibi: *Patienter illatam iniuriam tolerat, qui pie monet quòd fortasse adhuc habeat in quo debeat ipse tolerare.*

g. Fr. Ludovic. de Granada in Silva locorum commu. verb. *Mãsuetudo*, ibi: *Nihil tam plagas reprimit, quam eas ferre, & iniuriam accipientiũ, patientia quieta iniuriam facientibus pudorem affert.*

h. D. Gregor. super Ezechiel. 1. ibi: *Patiẽtia vera est, qua etiã ipsum amat quem portat, nam tolerare, & odisse nõ est virtus patientiæ, & mãsuetudinis, sed velamentum furoris.*

procurò con todas veras llevar bien las cosas del Adelantado, y no pudo, si no fuera con riesgo de perderse aquel Imperio. Cõ que se muestra, q̃ por su parte dispuso los medios posibles para llegar à esta virtud de mansedumbre; y que por ella le sacò Dios de todos sus peligros y prisiones. Y se dà buen exemplo para procurar tenerla en los casos que se ofrecen; pues alfin à pesar de la embidia, y de sus emulos salio bien de todos.

CAPIT. VIII. *Encuentrase la Gente de Hernando Pizarro, y la de don Diego de Almagro: Rompen los leales à los contrarios: Muere Ordoñez General de Almagro en la refriega: Prenden los Nuestros al Adelantado: Accidentes causados de su Prision: Cargos que se le hizieron en la causa que se le fulminò: y su desdichado fin.*

INCREIBLE fue el contento, que dio Hernando Pizarro al Marquès su hermano, en el tiempo que menos esperãça tenia de su libertad, por la terrible condiciõ de Almagro, y sus amigos. Acrecétòsele mucho mas, quãdo supo de los Soldados à quienes avia cometido reducirle à la prisiõ, el arrepentimiẽto de Almagro: los quales por dar à entender, que el Adelantado lo embiava con mucho gusto, llegaron de paz al Exercito del Marquès: donde con muy poca ocasion manifestaron à lo q̃ venian; cosa que se usava mucho entre los Soldados de aquel tiẽpo. Estos Soldados pues avisaron de la mala intencion, cõ q̃ el Adelantado les avia mandado bolver à Hernãdo Pizarro à la prision: alfin lo hizo Dios mejor. Entre los dos hermanos se tratò luego de hazer pazes, y cóciertos con Almagro, manifestando las Provisiones, q̃ la Magestad Imperial avia embiado, y su Real Cõsejo de las Indias (de q̃ se trata *en la Vida de Almagro*) para q̃ cada Governador se estuviesse en el mismo estado q̃ antes, governando lo q̃ avia ganado: dando por aleves à Almagro, y sus Soldados, si no dexavan al Cuzco; por constar al Consejo la invasion, y fuerça con que le avian tomado. Mas no quiso Almagro partido alguno, si avia de dexar el violento Govierno del Cuzco.

Hernãdo Pizarro propuso à su hermano, q̃ lo que convenia era darle licencia para venir à España à dar cuenta de los excessos del Adelantado, que esperava en Dios, que el Consejo lo avia de castigar, y remediar con el rigor y brevedad que merecian. No se la quiso dar el Marquès, diziendo que en aquella ocasion necesitava mas de su consejo. Y aunque se replicò, proponiendole, que alli quedavan su hermano Gonça-

Gonçalo Pizarro, y los demas Capitanes; haziendole algunos requerimientos por escrito, que constan de los autos del proceso, no se la quiso dar. Y es tal la intencion de algunos Historiadores, que dizen hazia esto Hernando Pizarro exteriormente; pero que otra cosa tenia en el animo, como si fuessen tá sus amigos, que se lo huviessen comunicado: mas tal es el coraçon humano, que de la Cruz (que es el alivio de los males) sacan otros pavor y temor. Enfin, despues de todos los lances referidos, caminò algunas jornadas el Marquès azià el Cuzco cõ sus hermanos, y Exercito; en que se ofrecieron ocasiones à los de Almagro para desbaratar los del Exercito del Marquès, por que iban mareados, y tenian passos apretados que passar. Tomõse resolucion de que el Marquès se bolviesse à la ciudad de los Reyes, y que Hernando Pizarro con nuevos poderes, en virtud de las Provisiones nuevas, bolviesse à governar el Cuzco, y para su defensa llevasse Exercito; por aver entendido que Mango Inga venia sobre aquella Ciudad con mucho mayor poder que el año passado. Desta suerte se despidieron, y caminò Hernando Pizarro con poco mas de quinientos Españoles; los mas de ellos nuevos en el Perù, que eran los que avian venido de Nicaragua, Mexico, y las demas Islas. Como recto Capitã apretava las ordenes para que los Soldados no hiziessen agravios por donde marchavan, ni robassen, ni maltratasse à los Indios; antes los tratassen bien, y en todo procediessen concertada y quietamente. Esto llevavan mal los Soldados, porque pensavan (como recien venidos) que en un dia avian de ser señores de amigos, y enemigos; y por temer los castigos de sus excessos, se iban quedando muchos. Almagro, y su gente avian ya llegado al Cuzco; donde prevenian la defensa, fortificando la ciudad y su Fortaleza, haziendo armas muy dobladas (como si estuvieran en Milan, ò en Lombardia) de la plata que quitavan de los Quintos de su Mageftad, y de Hernando Pizarro, y Gonçalo Pizarro su hermano. Tuvierõ nueva del disgusto con que venian los Soldados de Hernando Pizarro (causado de lo que se ha referido) y esto los engañò para que, dexada la ciudad, los saliessen à recebir con Exercito formado con animo de acometerles, como si fueran enemigos de otra Nacion, y Ley. Ordoñez, Capitan General de Almagro, teniendo bien prevenida la gente, se puso de rodillas ante el Adelantado, y dixo: ¶ *Plegue à Nuestro Señor, que si esto que voy à hazer no es en su servicio, y con mucha justicia, que el permita que yo no salga bien de la batalla; y si por el contrario, que alcance la victoria, como todos deseamos, pues todo es vuestro.* El Adelantado le abraçò con muchas lagrimas, y no con pocas escrivo estos sucessos, por ser entre tales y tan Valerosos Christianos; que casi estava con determinacion de referirlos por mayor; mas por aver de seguir à la letra la verdadera relacion, que embiò à la Mageftad Imperial el Arçobispo del Cuzco Fray Vicente de Valverde (con que se convence lo que otros han querido calumniar) me obliga à desmenuçarlos; para que el Mundo juzgue si el provocado, ò el que provoca tiene la culpa.

Salio pues Ordoñez con toda su gente, que seria hasta seis-

ſeiſcientos y ochenta hombres, los trezientos de à cavallo, y los demas infanteria. La primera noche ſe bolvieron ochenta peones, que iban con el de mala gana. Eſte miſmo dia llegarõ à el ſus Corredores, y le dixeron, que avian encontrado à ſus contrarios en un pueblo pequeño, en que Hernando Pizarro avia hecho noche, y que paſſava la ſierra, y avia aſſentado el Real en las Salinas. Hernando Pizarro dexô el camino real, por no ſalir à un llano, que eſtava cerca de alli à los cõtrarios; y pareciendole à Ordoñez, que ſi por el camino real aviã marchado ſus contrarios era forçoſo encontrarſe junto à un rio, y otras cienagas, ſe adelantò, y tomò el mas ventajoſo ſitio, reparando la infanteria con unas caſas caidas. Al coſtado puſo la artilleria, que tenian mucha, y muy buena, y los Indios de Pau lo Inga (que eran mas de quinze mil de los mas valientes de aquellas Naciones) ſe puſieron en una ladera junto al camino real; y Ordoñez en lo llano con toda la gente de à cavallo, de manera que el camino quedava en medio. Iuzgãdo que ſi Hernãdo Pizarro venia por aquel camino, le desbarataria, porque era muy eſtrecho el paſſo.

Aquel dia ſe levantò tarde Hernando Pizarro aguardãdo à que toda la gente eſtuvieſſe prevenida; cõ quien oyò Miſſa con muy gran devocion, el, y todo ſu Exercito. Sobre las armas ſe puſo una ropa de damaſco naranjado, y en la celada una pluma blanca; mueſtra evidente de que no temia ſer conocido, aunque eſtava tan amenaçado. Baxò con ſu gente à lo llano, donde la puſo en orden, dexando veinte arcabuzeros de los mas dieſtros para ſobreſalientes; que en todas las ocaſiones le fue bien con eſte ardid Militar (que aprendio del Marquès de Peſcara ſu Capitan General don Fernando del Baſto) y de los demas con toda la Infanteria formò un Eſquadron de tres cõpañias. De los de à cavallo hizo otro Eſquadron; de las compañias de Alonſo de Alvarado, y Pedro Ançuriz hizo otro; y mãdò à Gonçalo Pizarro fueſſe con ellos. Al Capitan Mercadillo ordenò, que con ſu compañia fueſſe ſobreſaliente. Deſta manera, y con mucho orden movieron el paſſo de la Infanteria: los Corredores de ambas partes ſe vieron, y bolvieron à dar aviſo.

Como ſupo Hernando Pizarro, que Ordoñez los eſperava à punto de guerra, le embiò à requerir deſarmaſſe, y deſſe la ocupacion de aquel lugar; pues pertenecia al Marquès el Govierno. Por eſtar de la manera que eſtavan no le dexarõ llegar, y ſabiẽdo Hernando Pizarro de los Corredores la diſpoſicion del Exercito contrario, hizo que ſu gente fueſſe por unas laderas; donde ſe vieron los dos Exercitos. Conſiderò de alli quan à buena orden eſtavan los de Ordoñez.

Formò pues Hernando Pizarro ſu Exercito dexando el rio en medio, y unas cienagas (porque no pudo menos) y con eſto, y ſer la ſalida muy alta, que para los contrarios era reparo, començò Ordoñez à jugar la artilleria, y con la primera pelota llevò dos Soldados de Pizarro: y con todo eſſo paſsò el Eſquadron muy entero. Los arcabuzeros ſobreſalientes ſe levantaron, derramandoſe por la cienaga, y haziendoſe fuertes

en

en el rio tiravan à los cavallos, y al Esquadron de Infanteria. Viendo Ordoñez, que estava hecho terrero de los arcabuzeros, tomò por reparo un cerro pequeño, que se haze en la falda de la sierra, con intento de dexar passar à alguna gẽte de à cavallo, y de la Infanteria, para mejor poder desbaratarlos. Como Almagro vio à su gente retirarse detras del cerro, pareciole que era caminò de perderse, y baxò de unas andas en que estava, y subiendo en un cavallo se vino à la Ciudad. Antes que llegasse à ella supo la rota de su gente, que sucedio assi.

El Esquadron de los arcabuzeros sobresalientes passò por la cienaga, y rio, muy entero, disparando con gran destreza sus arcabuzes, y haziendose fuertes sobre el rio tiravan à los de à cavallo. Passò Hernando Pizarro la cienaga, siguiendole hasta cincuenta de à cavallo, y entonces salio Ordoñez, hecho un Esquadron de toda su gente. La arcabuzeria de Hernando Pizarro jugò contra el todo lo que pudo, passando por delante los Esquadrones de à pie, y de à cavallo. Ordoñez con su Infanteria se vino, las picas caladas, à romper con los de Hernando Pizarro, que haziendo lo mismo se iban juntando con ellos. Ordoñez à la buelta que dio traìa intencion, ò hizo muestras de romper el Esquadron de à pie; y assi salio solo delante de todos, y rebolvio sobre los de à cavallo, y rõpio su lança, como valentissimo hombre, aunque no como sabio Soldado; porque las buelras que dio fuerõ de hombre desatinado y perdido, y assi le costò la vida. Hernando Pizarro, y el Capitan Pedro de Lerma se encontraron, y hizo su golpe en el cuello del cavallo, demanera que le hizo arrodillar; mas Hernando Pizarro rompio en el la lança; de modo que si el cavallo no faltàra, saliera una bara de la asta; pero quedò el Capitan Pedro de Lerma mal herido. Viendolo los contrarios arremetieron à el quarenta de à cavallo, que estavan conjurados de matarle, porque no gozasse de la vitoria; pero su valor fue tal, que por no mostrar que temia, ni se escondia, se puso las plumas blancas, y la sobrediviſa, y se lo embiò à dezir. Quando le acometieron, poniendo mano à la espada, se defendio valentissimamente; demanera que no pudieron conseguir su mal proposito; porque luego el Esquadron de Gonçalo Pizarro sin perder ocasion arremetio con el contrario; al tiempo que Ordoñez andava dando las buelras desatinadas, que avemos dicho, y le rompio con mucha facilidad muriendo este General en la refriega; y confirmando con su muerte, que no era justa la demanda que le avia empeñado. Para que se vea que no consiste la buena fortuna de la guerra en la valentia, sola personal de los Capitanes, sino que ha de estar acompañada de prudencia, y reportacion para acometer, y estarse quedos en ocasiones. Cõ esto bolvieron los de Ordoñez las espaldas, dexando en el campo muerto à su valiẽte Capitã General. Los de Hernando, y Gonçalo Pizarro siguieron el alcance, porque no se bolviessen à rehazer, con que se alcançò la vitoria por los de Hernando Pizarro. Y aunque esta fue tan grãde, q̃ (à no aver sido de Españoles à Españoles Catolicos)

era

era la mayor que de tan poca gente se avia visto: lo que mas se puede alabar en Hernando Pizarro es la benignidad con que se huvo con los rendidos, perdonandolos à todos, y à los que peor lo avian tratado en su prision cõ mayor apacibilidad. De la muerte de Ordoñez hizo muy gran sentimiento y demõstracion; no obstante que era su contrario, y gran enemigo, como lo avia dado à entender en todas las ocasiones, y juzgava era justo castigo de Dios. Mandòle enterrar luego con la solemnidad que pudo; y lo mismo hizo con el Capitan Pedro de Lerma, à quien estimava, y disculpava mucho por lo que con el avia hecho su hermano de quitarle la jornada de Alonso de Alvarado, que aun estava con ansia de que su dilacion avia dado alas à sus enemigos, y puestolos en aquel conflicto. Perdonò al Indio Paulo Inga, que aviendo sido antes amigo suyo, en aquella ocasion se le avia mostrado contrario. De aqui resultò gran sentimiento en los soldados de Hernando Pizarro; particularmente en los que avian venido con Alvarado, que querian vengarse de lo que los de Almagro avian hecho con ellos, y despojarles; pero Hernando Pizarro les iba à la mano. Hizo luego contar los muertos de una parte, y otra; y de la de Almagro se hallaron cincuenta Españoles con su Capitan General; y de la suya quinze. Enterraronlos con mas sentimiento de Hernãdo Pizarro, que solemnidad; porque aquellas desdichas no davan mas lugar. ¶ *Y ay Autor, que con falsas relaciones escrive murio un millon de personas con Indios, y Españoles; por causar mas indignacion à los que lo leyeren.* Lo que aqui se refiere es la verdad, y sacado à la letra quanto avemos dicho de la Relaciõ que à la Magestad Imperial embiò el Arçobispo del Cuzco. Y à esto alude lo que el Inga escrive de la benignidad, y cuidado con que anduvo Hernando Pizarro para que los vencedores no se vengassen de los vencidos, y que à la gente baxa, que los avia desbalijado, hizo bolver todo lo que les avian tomado: de que començaron à formar los suyos (de este porte) gran quexa de el. Y assi à poco tiempo mostraron su intencion, procurando otras rebueltas.

Prendieron al Adelantado, y pusieronle en una honrada carcel, como lo requeria el puesto que ocupava. Embiò à pedir à Hernando Pizarro lo fuesse à ver, y assi lo hizo, sin atender à que quando el estuvo preso no pudo acabar con el Adelantado, que le viesse. Llorò mucho con Hernando Pizarro, y apiadandose del, le consolò, diziendole: ¶ *Que à las personas valerosas les solian suceder semejantes casos; que no lloraſſe, ſino que moſtraſſe valor, que seria muy bien tratado, y su justicia muy biẽ guarda.* El Adelantado le pidio licencia para que le visitassen, y assi se la concedio. Destas visitas resultò, que el Adelantado viesse ganando voluntades para formar otros mayores inconvenientes. Algunos Capitanes à quienes imprudentemente se descubrio, avisaron à Hernando Pizarro; con que le fue forçoso limitar las licencias de las visitas.

Criòsele Fiscal, y pusosele acusacion de sus delitos, que fueron: ¶ *Que aviendo desamparado* la Conquista de Chile, que tenia por orden de su Magestad, y de su Governador universal de

¶ *Cargos contra Almagro.*

de aquellos Reinos don Francisco Pizarro (de que resultò no estar conquistado y llano un Imperio tan grande, y rico) se vino al Cuzco, que estava governando Hernando Pizarro con poder de su hermano el Marques (que era su legitimo Governador, y de toda aquella tierra por su Magestad) y con tiros de artilleria, armas, y exercito formado se opuso à Hernando Pizarro, que hazia oficio de Iusticia Mayor, y Capitan General.

¶ Que aviendo hecho treguas, y pazes juradas, dentro del termino puso fuego à la casa de Hernando Pizarro, y con muertes violentas de algunas personas lo prendio.

¶ Que quitò los repartimientos de los Indios à los que avian suplicado y pedido se midiesse la tierra para ver si cabia aquella Ciudad en la Governacion de Almagro.

¶ Que consintio, que los Españoles sus amigos hiziessen muchos robos, y fuerças à los Indios amigo de paz, y de los Christianos.

¶ Que se confederò con el Inga, y los enemigos, para que se rebelassen contra el servicio de su Magestad, y les ayudò, y industriò enseñandoles à pelear contra los Christianos; con que hizo los enemigos mas poderosos.

¶ Que ordenò à ciertos Indios, que fuessen tras de unos Christianos, y los matassen, como lo hizieron; particularmente à Castañeda: con que perdieron el respecto, miedo, y concepto que tenian de los Christianos, y cada dia se iban desvergonçando mas.

¶ Que viniendo Alonso de Alvarado en nombre de su Magestad, y del Marques don Francisco Pizarro à socorrer el Cuzco contra Mango Inga (que se avia levantado, y muerto mas de seiscientos Españoles) fue cõtra el el dicho Adelantado, y le dio Batalla, y por fuerça de armas prendio à muchos de los que venian con el, y murieron algunos Españoles. Y agravava mas este delito el averse detenido Alonso de Alvarado en los terminos, y parte, donde se podia dudar, que era de la Governacion del Marques don Frãcisco Pizarro; donde Almagro le acometio, y desbaratò.

¶ Que fùe à buscar al Governador don Francisco Pizarro à la Ciudad de los Reyes, dõde estava pacifico en su Govierno, con Campo formado para echarle de ella: de que se figuieron muchas muertes, robos, y destruicion de aquella tierra; y otros muchos delitos, causados de estos, que son de la primer especie *del crimen læsæ Maiestatis*; que merecen pena capital, y confiscacion de bienes.

¶ Y finalmente, que todos aquellos delitos se agravavan mas, considerando que Almagro se avia de reputar por una persona particular; mientras que no se mediа el destrito de su Govierno, y delinquiendo con Exercito formado en el ageno, aunque fuera Governador de otra Provincia, se hazia de la jurisdicion donde delinquio.

A los terminos referidos se reduxo la acusacion del Fiscal, y mientras se sustãciava la causa hizo Hernando Pizarro, que la justicia entendiesse en deshazer agravios, y que se bol-

viessen

viessen los cavallos, y otras cosas, que se huviessen tomado à los vecidos. Para esto nombrò dos personas, de las de mas satisfacion, que lo executaron con no pequeño sentimiento de algunos de los que avian servido à Hernando Pizarro, que lo mostraron en todas ocasiones: tal suele ser la cudicia de algunos Soldados.

Hernando Pizarro por ocupar los suyos, y castigar à los Indios, q̃ andavan haziẽdo muchos agravios, despachò à todos sus Capitanes. A Alonso de Alvarado à su cõquista de los *Chachapoyas*: Al Capitã Mercadillo al descubrimiento y parage de *Xauxa*: Al Capitan Vergara à hazer entrada por los *Guacamayos*: y à Pedro de Cãdia, vezino del Cuzco, embiò à la entrada *de los Andes*; q̃ es en la comarca de aquella Ciudad. Cõ la gente de Chile de dõ Diego de Almagro fue la gẽte de Pedro de Cãdia, cõ achaque de rehazerse para veinte leguas del Cuzco, desde alli se carteарõ con algunos amigos del Adelãtado, q̃ quedaron en la ciudad, y que hablaron al Capitan Castro (q̃ lo era de Pizarro, y de los Arcabuzeros, y tenia la guarda de Almagro) ofreciendole quinze mil castellanos, y mil à cada Soldado, si diessen lugar para que Almagro se soltasse. El qual como hombre honrado y confidente, dio aviso à Hernando Pizarro, y luego mandò prender à los que andavã en aquellos tratos. Ordenò q̃ Pedro de Candia passasse à su conquista; el lo hizo, y passadas sesenta leguas topò alguna aspereça de camino; de que los suyos tomaron ocasion para bolverse, dando à entẽder, que por el *Collao* avia mejor entrada. Divulgose luego entre ellos (como eran tantos) con mucha publicidad, que venian à dar libertad al Adelantado, y tendieron Vandera en nombre de su Magestad, quiriendo debaxo deste color, que los siguiesse el aula popular, y venir como gente amotinada à sacar à don Diego de Almagro.

Avisò Alonso Enriquez à Hernando Pizarro, que en la ciudad avia doziẽtos hõbres concertados de sacar al Adelantado de la prision, y no lo avian executado porque les faltavã Capitanes por tener presos Hernando Pizarro, y à el le avian rogado lo fuesse: y que en el camino de la ciudad de los Reyes tenian gente en un passo aspero, para quitarle si le llevassen preso à España, que era el intento que se sentia.

Viendo pues las cosas en tan grande aprieto, doblò la gẽte de guarda en su posada. En esta sazõ llegò una carta de Villacastin Alcalde Mayor de aquella ciudad; en que avisava, que estando en un Pueblo de su Encomienda, avia llegado la gẽte de Candia, y lo avian tratado muy mal, amenazãdole, y diziendo que avian de sacar à Almagro. Y q̃ teniẽdo nueva de q̃ Gonçalo Pizarro iba à hazerlos bolver, se avian puesto en arma, y formado sus Esquadrones. Esta nueva, y los demas excessos obligaron à Hernando Pizarro à juntar el Cabildo, y la Iusticia, y representarles el estado, y aprieto en que se hallavan, para que viessen y confiriessen lo que convenia. Y que para que con mayor libertad pudiessen deliberar aquel negocio; supuesto que el estava conforme con lo que resolviessen; se queria salir del Cabildo: y assi se salio.

Conferido en el Cabildo el Eſtado del negocio, y lo que ſe devia hazer, embiaron à llamar à Hernando Pizarro, y le dixeron todos: ¶ *Que ſu parecer era ſe ſuſtanciaſſe la cauſa del Adelantado, y pues por tantos caminos merecia la muerte, ſon executarſe aſſigurava la tierra, y ſe eſcuſavan los encuentros, y muertes, que ſe eſperavan.* A eſto reſpondio Hernando Pizarro: ¶ *Que miraſſen lo que hazian, que el deſcargava para con Dios ſu conciencia con ellos.* En efecto ſe reſolvieron en lo dicho. Proſiguioſe pues la cauſa, tomòſele la confeſsion por la acuſacion del Fiſcal, y por lo que de nuevo reſultava. El confeſsò caſi todos los cargos, que no ſe fundavan mas que en la Proviſion que tenia para ſer Governador de tantas leguas, ſin que ſe averiguaſſen las en que eſtava aquella Ciudad, y que penſando caìa en ſu Governacion avia hecho todo lo que ſe avia referido. Conſiderado todo eſto lo ſentenciaron à muerte las Iuſticias, ſin que en ello huvieſſe firma, ni voto de Hernando Pizarro: y por eſcuſar inconvenientes, deſpues de averſe confeſſado el Adelantado, y hecho teſtamento, en que dexa à ſu Mageſtad por heredero, executaron en la carcel la ſentencia, por eſcuſar los alborotos, que amenazavan, ſi ſe hiziera en publico. Mandòle Hernando Pizarro enterrar honradamente, llevandole los Capitanes en ſus Andas, y aſsiſtiédo el, y todos à ſu entierro.

Los Oficiales de la hazienda Real de ſu Mageſtad hizieron un requirimiento à Hernãdo Pizarro para que les dexaſſe governar el Cuzco, y pareciendole muy gran deſacato los mãdò prender; y ſe fue luego à caſtigar la gente de Candia. Los quales ſabiendo la muerte de Almagro huyeron los mas de ellos, y los Capitanes le ſalieron à recibir; y llegò à ellos con un Eſcrivano, y Alguazil, y hallando el mas culpado à un Capitan que lo avia ſido ſuyo (llamado Meſa) y confeſſando todos, que en ſu intento avian ſido movidos de las promeſſas del Adelantado, mandò, que del mas culpado ſe hizieſſe juſticia: y à Candia, y à los demas, que ſe fueſſen ante el Marques à la Ciudad de los Reyes.

OBSERVACION I.

LA obſervacion, que en primer lugar nos ofrece lo que ſe ha referido (en el principio deſte capitulo, y fin del paſſado) es notar, quã à la letra ſe verificò en aquellos tiẽpos lo q̃ Claudiano *a* avia eſcrito en los ſuyos, q̃ no ay piedad, ni fidelidad entre los q̃ figuẽ las armas, q̃ no la vẽça el interes, y el dinero; como ſe vio en la induſtria de q̃ ſe valio Hernando Pizarro para librarſe de la priſiõ. No le baſtava ſer quiẽ era (hermano del Marques, à quien devian todos el ſer) y q̃ à ninguno avia hecho mal paſſage, para q̃ le trataſſẽ aũ como Eſpañol, en la priſion; y el Interes con que cegò al amigo de Almagro le librò de ella. Con q̃ ſe conocerà, q̃ no ſe puede llamar Ingrato quiẽ no correſpõde al beneficio, q̃ cõprò con ſus propios dineros; pues (como dize Seneca *b*) eſte no ſe tiene por bene-

a. Claudian.
Nulla pietas, fides q̃ Viris; qui arma ſequuntur
Venales manus, ibi fas, maxima merces.

b. Lib. 2. de Benefic. c. 21. *Illud magis venire in diſputationem poteſt aliquam, quid faciendum ſit captivo, cui redẽptionis pretiũ homo proſtituti corporis, & infamis, ore promittit? &c. Accipiam tanquam creditũ, non tanquã beneficiũ, &c. Nec Servatoris illum loco numerabo, ſed fenebratoris.*

beneficio: y assi injustamente notan algunos de ingrato à Hernando Pizarro; pues aũq̃ no tuviera otra razõ sino la dicha, le bastava esta para disculparle. Y la que en Bruto no pudo hallar Seneca *a* de la muerte de Iulio Cesar, se ajustò à nuestro caso; pues Pizarro, despues de mil experiencias hechas, no descubrio, ni hallò otro modo de quietar la Republica de los levantados animos de los Españoles; como quitandoles à quiẽ tenian por instrumento y cabeça de sus sediciones. Con que se apaciguò todo, y perseveràra en buen estado, si la blãdura del Marques no les diera nuevos atrevimientos. Con que se nos da à entender, que semejantes hechos no tienen en si cosa alguna de ingratitud; antes favor, y bien de la Republica, que se consigue castigando à la sinrazon, y librandola de los facinerosos, y gente inquieta, que la rebuelve.

a. Senec. lib. 2. de benefic. c. 20 *Disputari de Marco Bruto solet, an debuerit accipere à Divo Iulio Vitam, cum occidendum eũ iudicaret, &c.* Et ibi: *Quãta verò illũ, aut rerũ naturæ, aut Vrbis suæ tenuit oblivio, qui uno interempto, defecturum credidit alium, qui idem vellet: cum Tarquinus fuisset inventus post tot Reges ferro, ac fulminibus occissos.*

OBSERVACION II.

NO se puede dexar de traer à la memoria el concierto con que llevava Hernando Pizarro marchando à los Soldados visoños, prohibiendo sus desordenes, y mas las que miravan à la insaciable cudicia, q̃ traian de las riquezas de aquel Imperio. Que aunque el retraerselo fuesse causa de que lo desamparassen, no le hizieron falta para los buenos efectos, que consiguio con los que quedavan: de que pueden tomar exemplo los Capitanes. El nuestro parece que en esto se valio de otro edicto semejante, que publicò el gran Caudillo del Pueblo *b* Hebreo, siguiendo lo que el Angel le avia dicho. Y aun en las Republicas de Gentiles es muy prohibida la cudicia entre los Soldados (como lo dizen Platon *c*, y otros) por ser raiz de todos los males. Podemos dezir deste Imperio lo que *d* Salustio en su Catilina; porque advirtio Quinto Curcio *e*, que con hierro, y no con oro se avia de hazer la guerra, y que al gran Alexandro embaraçavan para ella los ricos y grandes despojos. Pues despues que à nuestros Españoles la comodidad humana les dio arbitrios para navegar, comiendo en plata, y cada dia pan, y viãdas frescas en las embarcaciones, no han tenido los sucessos, que los Antiguos; cuyas comidas fueron culebras, y lagartos, despues de tres años de navegacion, y un pedaço de cuero de vaca remojado; lo qual les era de gran recreacion. En que se advierte bien, que el Soldado cudicioso, aunque falte, no haze falta en los Exercitos de los Cristianos; en los quales importa mucho traerlos morigerados; pues con esto se rinden y vencen los enemigos, aunque sean mas poderosos.

(***)

b. Ex lib. Iosue cap. 7.

c. Plat. lib. de Republ. & notatur in l. ult. D. de furib. balnear. l. 3. §. desertorem, cum seqq. D. de re militar. ubi glos. Aul. Gel. lib. 2. noct. Attic. c. 8.

d. Salust. in Catil. *Quòd pecuniæ, & Imperij cupido quasi materies omniũ malorũ fuerit.* Quare rectè *Aufredus suos milites, qui Provincialibus vim aut damnum inferrent, in crucẽ sustulit,* tradit Ayala lib. 3. de Iure Belli, c. 19. Petr. Bellin. in tract. de re militar. p. 8. tit. de delictis milit. nu. 89. Claud. Cotter. in eod. tract. li. 3. c. 3.

e. Quint. Curt. lib. 5. ibi: *Ferrogeri bella non auro visu dedicisse pretiosam suppellectilem, nihil aliud esse quam onus, & impedimentum eidẽ trahẽtẽ. Alexand. quibus antea vicisset inferiorem fore.*

OBSERVACION III.

NO nos davan pequeña causa de atencion y advertencia los lances, que en tan cortos Exercitos de Españoles sucedieron: en que mostraron tanto valor los unos, y los otros, que pudieran igualarse à las guerras civiles, que huvo entre Cesar, y Pompeyo. Y porque entre Catolicos son mas de llorar *a*, que de notar; las quise passar en silencio. Y advierto solamente, que aunque (à caso con ruin intencion) algunos Historiadores no cuentan el numero de los muertos, porque parezcan mayores estas desdichas contra Hernando Pizarro, observa el Obispo del Cuzco en su relacion, q̃ fue mucho mayor esta segũda victoria de vencerse à si mismo à pesar de los agravios que le avian hecho en la prision los amigos de Almagro, que el averlos vencido en el campo. A que se llegá el quedar enemistado con sus Soldados por no darles lugar à que se vengassen de los de Almagro. Esto es muy digno de representar à los grandes Capitanes, para que les sirva de exemplo; pues por conclusion digna de memoria haze un capitulo entero el Padre Carolo Escrivanio *b*, refiriendo à Tito, Antonio, Vespasiano, y à Trajano, que con liberalidad perdonavan, y engrandecian à los que contra ellos se avian confederado. Y como de otros buenos Autores refiere *c*. el mismo, los Capitanes crueles casi siempre mueren en las carceles, ò à manos de la plebe. No le sucedio assi al nuestro, que aunque, por acusaciones de algunos embidiosos, lo encarcelaron: despues en España (como se verà) su verdad y fortaleza le dio tanto valor, que à pesar de la embidia cercado de hijos, y nietos, que conocio, y en quien oy se conserva su posteridad, despues de larguissima edad acabò dichosamente el ultimo periodo de sus años.

OBSERVACION IV.

NO podemos dexar de observar (en materia prudencial, y de Estado, dexando la justicia en su lugar) que fue forçoso, para exemplo y quietud de aquel Imperio, executar la sentencia de muerte de Almagro; pues por tantos caminos avia incurrido en el delito mayor de lesa Magestad, y de sus Ministros. Y assi fue necessario con presteza acudir al remedio, como dezia Tertuliano *d* exemplificandolo en un cuerpo; porque con facilidad prende en todos el contagio de la sedicion: assi lo dezia Filon *e*. Desuerte que necesita esta enfermedad de acelerado remedio, y muchas vezes no sabe el Capitan como lo ha de executar, por verse empeñado en muchas cosas, y porque no siempre se halla à la mano medio conveniente en tanta confusion: como dezia *f* Cornelio Tacito. Ni pudo Hernando Pizarro hazer mas, que esperarle tanto tiempo en una prision honrada, y quando vio que el daño iba de mal en peor,

a. *Vt lachrimatus est* Lucanus lib. 1. Pharsalia:

Bella per Emathios plusquã civilia cãpos,
Iusq; datum sceleri canimus, populum que potentem
In sua victrici cõversũ viscera dextra
Cognatasq; acies, & rupto fœdere regni
Certatum totis concussi viribus orbis.
In cõmune nefas, infestisq; obvia signis
Signa pares aquilas, & peilaminatia peilis
Quis furor ò cives? quæ tanta licentia ferri,
Gentibus in vsis latium præbere cruorem? &c.

Quæ omnia ad civilia nostra bella adaptari non immeritò possunt.

b. Carol. Scriban. lib. 2. c. 7. *Privatas iniurias contemnere magni Principis est.*

c. Idem eod. l. c. 8. præcipuè, ibi:
Vidi cruentos carcere includi duces,
Et impotentis togæ plebeia manu scindi tyranni.

d. Tertul. lib. de Pœnit. ibi: *Nõ potest corpus de unius membri vexatione lætum agere, condolent universa, & ut ad remedium quo laboret necesse est.*

e. Philon lib. de Fortit. ibi: *Facilè serpit vitiorum contagium præsertim in tumultibus, ratione per contentionẽ turbata, nec satis valente discurrere quid tentare debeas.*

f. Tacit. in Agricol. c. 1. ibi: *Castrẽsis iurisdictio secura, & obtusior, ac plura manus agens calliditatem fori nõ exercuis.*

en peor, no quererlo intentar, sino remitirlo todo à su Assessor. Y si alguno de los Historiadores (Protector de Almagro) replicasse, que lo que avia sucedido de la muerte del Marques dava à entender otra cosa; es tan facil de convencer, que no merece respuesta: pero llevaràsse sabido, que por donde se perdio aquel Insigne Varon fue porque, teniendo sobrada benignidad, no executò otro tanto en los hijos de Almagro, y los demas sus amigos. Que los desacatos publicos que se hazen à las personas de los Capitanes deven castigarse; porque no le està bien al Superior dezir: *No pensè*: como nota Valerio *a*. Cosa que tambien dio à entender el señor Rey don Fernando el Catolico en las demonstraciones de rigor, que hizo con el Marques de Pliego por averse descompuesto con un Alcalde de Corte, y prendidole, sin que bastassen à amansar à este Principe los servicios del Marques su padre, y del Gran Capitan, que le parecia que pesavan menos (cõ ser tan grandes) que un desacato hecho à la Iusticia.

Bien de contado hallò el Marques su muerte en el yerro de su clemencia, y à Hernando Pizarro no le pudieron quitar la vida los que con embidia y mala intencion trataron de seguir su acusacion: para que se vea quanto se errò en lo uno, y acertò en lo otro.

En el modo con que Hernando Pizarro hizo (sin estrepito, ni largas de los juizios) reparar los daños de los cõtrarios, disponiendo que dos personas (las de mas importancia) hiziessen restituir à cada uno lo que en aquel desdichado encuentro avia perdido; se me representa el modo Antiguo de los Censores, y Adequadores; que no nos dava pequeña ocasion de disputar, *Si el uso de ellos es provechoso en las Republicas*. Y porque con larga mano tratò esta materia el Maestro *b* Marquez, nos escusamos de repetirlo. Y aunque en los sucessos referidos no se considere tanto el castigo de los que tenìa los despojos, como la restitucion de ellos (respecto de que el retenerlos era cõtra el vando) justamente podemos dezir, que se avergonçavan los Soldados. Y cõ ser el intento tan justo, ocasionò à muchas enemistades, que parecen se podian disculpar con el sentimiento que mostrò Iacob *c*, de que su suegro Laban le escudriñasse las alhajas de su tienda, buscando los Idolos que avia tomado Raquel. Y si por esto fue tan grande el sentimiento, qual serà el que causa la censura *d*; pues expone las riquezas à la embidia, y con tãta publicidad descubre la vileza de su pobreza. Digalo Livio *e*; acompañado con la ley de los *f* Emperadores.

OBSERVACION V.

NO es menos digna de ponderar la presteza con q̃ Hernando Pizarro previno el castigo de los Soldados, q̃ amotinados no quisieron passar adelante en la conquista; antes tratavã de librar dela prisiõ à dõ Diego de Almagro, sacãdo de aqui quã importãte es ocurrirn cõ celedad àlos daños, q̃ deste genero amenazã, procurãdo castigarlas principales cabeças, solicitãdo (si fueree posibla) averlas à las manos, sin ruido, y cõ disimulaciõ, por no avẽturar los demas

Ee 3 Solda-

a. Valer. Max. ibi: *Turpe est militari viro dicere non putaram*, l. 12. tit. 18. p. 2. *Ca otra sabiduria, y concordia*. Marcus Cat. lib. de re militari, ibi: *Alys rebus errata posimodum corrigi possunt, in bello autẽ delicta emendationẽ nam recipiunt, quippe cum pœna ipsa vestigio errorum sequantur. Præsto enim est ignavia, aut imperitia ultor, qui nunquam derelinquenti hosti indulget. Lysimacus ille Index dicere solebat, non esse in bello bis errare, ubi si quid offenditur temeritate, vel infœlicitati emendari potest, nam parva in bello offensa magnarũ rerum sæpe momenta facit*. Ayala lib. 3. c. 9.

b. Marq. lib. 2. del Governad. c. 29. per totum.

c. Genes. c. 31. v. 36. *Tumensq̃ Iacob cũ iurgio ait, quam ob culpam meã sic exarxisti post me, & scrutatus est omnem supellectilem meam?*

d. Dion. Cassio. lib. Histor. *Censoris potestas erit (inquit) qua privatim quoque, in cuiusq̃ vitam inquirendi, meritoq̃ infamandi ius haberet*. Tullius ibi: *Censorũ iudicio nihil ferè dãnato affert, nisi rubrem*. Petr. Gregor. *qui plurima adducit*, lib. 4. de Repub. c. 12. n. 4.

e. Livius lib. 6. ibi: *Fugere Senatum testes, tabulas census cuiusq̃, quia nolint conspici summa aris alienisq̃ indicatura sit, demersam partem a parte civitatis, & interim ob rectam plebẽ, alijs atq̃ alys hostibus*.

f. In l. 2. C. quando & quibus quarta pars debeatur, lib. 10. ibi: *Quid enim tam durum tamque inhumanum est, quã publicatione pompaq̃ rerũ familiarum, & paupertatis detigi vilitatẽ & invidiæ exponere divitias?* Et ibi Dionis. Gotifredus.

Soldados. Y porque en otro lugar queda advertido esto, no hazemos mayor ponderacion. Y porque assimismo es preciso tocarlo en la Vida de otros Varones, solo se traerà à la memoria, quan poco temio el nuestro à los Soldados amotinados; pues se determinò à prender al Capitan Messa, que era la Cabeça, llevando solo consigo un Alguazil, y un Escrivano, y dexãdo su Exercito muy lexos, porque no llegassen à las manos, fiado en que la razon y justicia, sin otras armas, causaria respecto à sus Ministros. Y pues tenia tan poco temor, justamente le podemos alabar de gran Capitan y Governador: que como dezia *a* Seneca: *El que teme que le aborrezcan, no sabe reinar*; por que por escusar el aborrecimiento no lo podria conseguir, respecto de ser deseada de todos la libertad; como dezia *b* Salustio, y odiado el que la reprime. Y siempre en el Pueblo y Vulgo se halla una voluntad malina contra los que goviernan bié; como dezia *c* Plutarco. Conociendo esto nuestro Valeroso Capitan, procurava sacar el premio de su buena conciencia; q̃ es el que tuvo para los buenos *d* Plinio; consolandose con aquel dicho tã celebre de Augusto, que dezia *e*: ¶ *Harto es estar seguros, que no nos puedan con razon dañar*; atendiendo (como lo hazia nuestro Insigne Varon) à justificar su causa en la eternidad de Dios, sin dexarse llevar de la aclamaciõ del Vulgo, ni de que le celebrassen en las Historias, y Anales: que es la fiança donde tenia depositados sus premios; como dezian *f* Plinio, y Tacito. Antes huyendo este linage de honra, que todos tanto estiman, ocultava los papeles originales de todos estos sucessos; hasta que llegando à manos de ¶ *su Nieto, que esto escrive*, ¶ nos obligò à referir algo de lo mucho, que en ellos avia. Y como dezia San Hilario *g*, el no querer, de industria, que se publiquen las hazañas propias, no es negligencia, sino confiança, que su verdad y meritos no se pueden olvidar, ni escurecer. Pagò pues Dios los de este Capitan, con que el Inga escrivieſſe algo de lo mucho que hizo; y ojalà mis ocupaciones me huvieran dado lugar à representarlo en bosquejo.

a. Senec. ibi: *Odia qui nimium timet regnare nescit.* Idem de Provident. *Quamvis id agas, ne quis meritò te oderit, cures tamẽ semper, qui oderint.*

b. Salust. ad Cæsar: *Nam libertas insita, bonis, & malis, strenuis, & ignavis, optabilis est.*

c. Plutarc. in Polit. ibi: *Omni enim populo est malignum, quidquã & quærulum imperantes.* Idem ibi: *Regium est audire malè, cum facias benè.*

d. Plin. in Panegyr. ibi: *Sit benè satis tantùm ex conscientia merces.*

e. Suet. in August. c. 51. ibi: *Satis est si hoc habemus, ne quis meritò nobis male facere possit.*

f. Plin. in Panegyr. ibi: *Seri à carmina honorq́, æternus annalium, nõ hæc brevis prædicatio colet.* Tacit. lib. 4. Annal. ibi: *Suum cuiq́ decus posteritas rependet.*

g. Hilarius: *Iniuria industriæ relaxat, non negligentia. Sed fides est.*

CAP. IX. *Defiende Hernando Pizarro à unos Indios amigos de los Eſpañoles contra otros enemigos ſuyos: Pelea con eſtos, vencelos, y pierde en el alcance un Eſpañol: Satisfacion glorioſa deſta perdida: Bizarro ardimiento, y corage ſingular de los Nueſtros contra aquellos Barbaros: Suceſſos felizes de las Armas Catolicas en la Provincia de los Charcas: Sujetalos Hernando Pizarro: Y deſcubre las primeras Minas de Oro, y Plata, que ſe abrierõ por ſu induſtria en el Perú.*

DESPVES de los laſtimoſos ſuceſſos referidos (que para Hernando Pizarro fueron inexcuſables) ſe le vinieron à quexar de otros Indios los Indios amigos de azià el Valle de *Tunquillao*, que es una Provincia belicoſiſsima, cuyo Cacique era *Cariapaja*, Señor de la de *Lucapales*, que ſe avia deſcubierto paſſada la guerra: porque eran amigos de los Criſtianos, llamandolos *Hijos del Sol*, y diziendo, que todos los aviã de obedecer, y que ellos no podian defenderſe por ſer la gente mucha, y muy belicoſa; que no eſtava ſu tierra de *Cariapaja* mas de cincuẽta leguas de *Tunquillao*, y cada dia les acudian ſocorros de los Indios de guerra. Hernando Pizarro, ſin dilacion alguna, fue con la gẽte de à pie, y à cavallo, q̃ pudo recoger, azià aquella Provincia, y ſabiẽdolo los Indios enemigos, ſe retiraro azià la ſierra; mas Hernãdo Pizarro los procurò alcançar caminãdo dos dias à largas jornadas: y no pudiendo, ordenò à Gonçalo Pizarro, que con treinta de à cavallo los ſiguieſſe. El qual caminando lo mas que pudo, en dos dias los alcançò, y peleò tã valientemente con ellos, que los desbaratò; y ſiguiendo el alcance, ſe deſmandò un Eſpañol, al qual (perdiendole de viſta, por ſer la tierra tan doblada) aviendoſele canſado el cavallo, le tomaron los Indios à mano, y ſe le llevaron.

Quando bolvio Gonçalo Pizarro, echando menos al Criſtiano, ordenò luego Hernando Pizarro al Capitan Gabriel de Rojas, que con treinta de à cavallo bolvieſſe à ſocorrerle, y desbarataſſe los Indios. Que procurava con todas veras, que no penſaſſen los Indios, que eran poderoſos para dar muerte à un Eſpañol; ſupliendo con eſta opinion y reputacion la falta de gente, que tenia para oponerſe à tanta multitud, como la q̃ ſe levantava contra ellos. Siguio à los Indios el Capitan Iuan de Rojas, y à los que hallò de eſta parte de una laguna (*que tiene mas de ſeſenta leguas*; y en ella entran muy caudaloſos y poderoſos rios) los desbaratò, y de los que prendio ſupo, que los Indios avian muerto, y ſacrificado en ſus aras al Eſpañol.

¶ *Eſtraña laguna en el Perũ.*

Tenian

Tenian los Indios en el desaguadero de la laguna un puẽte hecho de enea, poco mas fuerte que la juncia de por acà, y le desbarataron, porque no pudiessen los Españoles aprovechar della. Pareciendo pues à Hernando Pizarro, que no era biẽ dexar à aquellos Indios sin castigo, ordenò à los Indios amigos, que traìa (à quienes honrava y queria mucho, y favorecia; con que los atraìa; teniendo oprimidos à los protervos) que hiziessen unas balsas, ò barcos de cierta madera liviana, que hallaron en la ribera de la laguna. La qual el famoso Guainacap (Anteceſſor de los Ingas) avia hecho traer alli en ombros de Indios, de mas de treziẽtas leguas, para hazer balsas, en que entravan à holgarse. Assi que de aquella madera se hizo una balsa grande, en que se metio Hernando Pizarro cõ hasta quinze, ô veinte hombres; y en otras de enea se repartieron otros tantos. Y mandô, que toda la gente que llevava se pusiesse à cavallo; porque se recelava, que cinco mil Indios (que se avian juntado con color de amistad) cõ la ocasiõ de verlos ocupados con los enemigos no hiziessen algun engaño. En comẽçando à navegar en las balsas, se echaron al agua los Indios, y se pusieron de la otra parte de la laguna; y fueron tantas las flechas, dardos, y piedras, que lloviã sobre los Españoles, que los que remavan dexaron los remos por defenderse de ellas, y la furia de el agua los llevò el rio abaxo con tanta priessa, que no se podian governar. Y aunque Hernando Pizarro animava à los Indios amigos, que remassen, no era posible por las muchas piedras, y flechas, que les tiravan. Algunos de los Españoles de à cavallo viendo à Hernando Pizarro en tan grã aprieto, y à peligro de ahogarse con sus compañeros, se arrojaron al agua por socorrerlos; mas con el peso de las armas se ahogaron ocho, que no fue pequeña perdida: y todos los que aviã entrado en las balsas bolvieron à tierra heridos de las flechas, y piedras, y medio ahogados.

Desta vitoria quedaron los enemigos tá sobervios, que llamavan à vozes à Hernando Pizarro; pero como no aviã podido tantas aguas extinguir su gran valor, fiado en la bondad y misericordia de Dios, q̃ pues le avia librado de otras mayores tribulaciones, le libraria tãbiẽ de aquella; cõ invẽcible animo hizo traer mas palos de aquella madera, y de ellos mandò hazer dos balsas, y à los Indios, que para si hiziessen otras. Luego se entrò Hernando Pizarro con cincuenta Españoles en una grande, y mandò à Gonçalo Pizarro, y à Alonso de Toro, que con el resto de los Españoles se entrassen en otra, y que por ningun caso tomassen tierra hasta que el la tuviesse ganada, porque con las flechas no los matassen los cavallos. Quando los Indios los vieron venir, cargaron sobre ellos con grandissima furia; particularmente donde venian à desembarcar, defendiendoles la entrada. Prosiguio en el empeño Hernãdo Pizarro, y quando vio que estava cerca de la orilla se echò al agua, diziendo: *Santiago*: y estando metido en ella hasta los pechos, con increible animo se llegava à tomar tierra. Como los demas Españoles vieron su resolucion, imitandole, hizieron lo mismo: y assi con el agua à los pechos, sin aver tomado tierra,

tierra, ordenò, que bolviesse la balsa por los cavallos, que quedavan de la otra parte, y en el interin fueron peleãdo hasta llegar à tierra. Fue cosa digna de admiracion lo que los Españoles hizieron en este lance; porque pareciendo à los Indios, que en defender les la entrada consistia su defensa, peleavan esforçadamente, animados de la buena suerte passada. Con todo esso los bravos Españoles, alentados con la llegada de Gonçalo Pizarro, y Alonso de Toro, se hizieron dueños de la laguna. Los Españoles peleavan con el agua hasta los pechos, por todas las partes de la ribera; y como estavan armados no les hazian las piedras, y flechas mucho mal, hasta que llegaron las balsas con los cavallos. Como estavan los Indios, que eran nuestros amigos victoriosos, pudieron con su ayuda ponerse en los cavallos, y passar de essotra parte; cõ que desbaratados los enemigos huyeron à toda priessa. Hernando Pizarro hizo degollar à muchos en el alcance, que siguio mas de tres leguas: lo qual hazia para castigar à los que avian sacrificado el Español: con esto vinieron los demas Indios, y se dieron de paz.

Con ser esta victoria de las mas importantes, y en que se vieron los Españoles en gran peligro, passan por ella los Historiadores de priessa, que solo la tocan por mayor. Devenlo de hazer por no atribuir à Hernando Pizarro lo que se le deve: daño es que han padecido siempre los Valerosos Españoles. Bolviendo pues à nuestro discurso, como vio que los Indios se avian retirado azia las Charcas, caminò pacificãdo las Provincias de *Collaosuyo*, y la de los *Carangas*, y la de los *Furas*, que le recibian de paz, y el les hazia muy buen tratamiento, dandoles de sus joyas, con que estavan muy contentos, conociendo la diferencia que avia entre la paz, ò la guerra de los Españoles. Todos los señores, y Caciques destas Provincias dixeron à Hernando Pizarro, como à la entrada de los Charcas avia mucha gente de guerra, que los allanasse; porque si los dexava assi los destruirian, por aver hecho con ellos paz. Hernando Pizarro con su gran valor y prudencia les respõdio, que antes moriria el con ellos, que desampararlos; y que estuviessen muy seguros de que por aver hecho paz con ellos, no solamente no les vendria daño, pero perpetuo descanso y provecho. Por cumplirlo se partio luego azià la dicha Provincia à un Valle que llaman *Cotebamba*, por ser muy abundante de viãdas. Su gente cõ el largo camino necessitava de refresco; mas con todo esso se fue azià una sierra muy aspera donde estavan los Indios; que luego se pusieron en defensa, y se resistieron cinco dias valentissimamente, poniendole en muy gran aprieto. Alfin con desesperacion peleò con ellos, por no morir à manos de la hambre, y los desbaratò; siguiendo los Indios amigos el alcance; que por ser tan doblada la tierra no los pudieron seguir los Españoles. Luego se metio Hernando Pizarro en el Valle, que es muy fertil, y toda la gente de los Charcas tiene en el su comida, porque los montes son esteriles, y en este Valle se da muy bien lo que se siembra. Y estando alli le llegaron cartas, en que se le avisava à Hernando Pizarro como

el

el Marques don Francisco estava cerca del Cuzco; que avia salido à pacificar la tierra.

En esta ocasion tenia Hernando Pizarro divertida su gente por muchas partes, y como no pudo salir con ella dexò à Gonçalo Pizarro por su Capitan, que assistiesse hasta recogerlos à todos; assi Indios amigos, como Españoles, y se reparasse la gente de los trabajos passados: advirtiendole, que por ser la tierra tan doblada, era mas peligrosa la salida, que la entrada; y que la gente de aquella comarca era muy belicosa, que en ninguna manera caminasse, sin aver primero hecho tomar los passos, y que se pusiesse en el Pueblo que llaman *Tamba* (que es en medio del Valle) y alli recogiesse mucho bastimento, por que estuviesse sobre el; y que si le cercassen, le avisasse, que le socorreria; y que si dentro de quarenta dias no sabia del, tendria por cierto, que estava sitiado, y le vendria à ayudar; que procurasse en todo acontecimiento defenderse bien, porque por su parte no faltaria el socorro. Y con esto dio la buelta al Cuzco por la tierra de los Indios de paz, que avria ciento y treinta leguas: llegò al Cuzco quando menos le aguardavan, de que se sintieron los vezinos por las muchas fiestas que les prevenia; mas era su condicion de aquella suerte, que no dava lugar à ellas; antes solo queria que se gastasse el tiempo en cumplir cõ sus obligaciones de Capitan General, y gran Soldado.

Gonçalo Pizarro guardò con gran puntualidad las ordenes, que le avia dexado. Supo luego, que los Indios enemigos le tomavan los passos estrechos, y se hazia gran junta de gente para venirle à cercar, que era imposible salir algun Español. Despachò luego los Indios amigos que pudo, y uno llegò con el aviso à Hernando Pizarro: entretanto cercaron à Gonçalo Pizarro mas de veinte mil hombres de los Indios, mas el se dispuso con quarenta Españoles, que tenia cõsigo, y cinco mil Indios amigos à resistirles, disponiendo los Esquadrones de forma, que pudiessen ayudarse los unos à los otros. Desta manera se acometieron, y pelearon un gran rato, sin reconocerse ventaja, porq los de las Charcas erá de la Nació mas valiente de aquellas partes. Pareciendo pues à Gonçalo Pizarro, que no era tiempo de aguardar ocasion mas oportuna, sin esperar mas socorro, puso todas sus diligencias en desbaratarlos, arrojãdose con los demas Españoles por medio de los Indios enemigos; y aunque resistieron por mucho rato, al fin le bolvieron las espaldas, dexando quatro Españoles, y doze cavallos heridos, y gran parte de los Indios amigos muertos. Mas los contrarios quedaron con tanto temor, que no osaron bolver al Pueblo; y assi se pusieron en los passos estrechos, y dieron cuẽta à *Titoyupangui*, que era General del Inga en aquella Provincia, y muy enemigo de los Christianos. El qual en poco tiempo juntò quarenta mil Indios, y vino con ellos acercandolos hasta *Cotabamba*; teniendo por cierto, que no los podrian resistir. Los Españoles no estavan descuidados con su Capitan, pues salian à dar en los Indios, que los tenian cercados; donde hazian Gonçalo Pizarro, y los demas cosas maravillosas, hasta que los desbarataron.

Her-

Hernando Pizarro con la gente que pudo dio la buelta al ſocorro de ſu hermano Gonçalo Pizarro, quedãdo de acuerdo con el Marques ſu hermano, lo que ſe avia de hazer para desbaratar al Inga, que eſtava cerca del Cuzco. A eſta facciõ embiaron al Fator Illam Xuarez de Caravajal, que tuvo el ſuceſſo, que deſpues ſe referirà. Caminò pues Hernando Pizarro con tanta prieſſa, como quien imaginava quan neceſſario eſtaria de ſu ſocorro ſu hermano. Llegò à tiempo q̃ doze leguas de *Cotabamba* eſtavan doze mil Indios, que entendiendo que avia de llegar à un Valle, le aguardarõ en los paſſos eſtrechos de los caminos. Mas Hernando Pizarro, como tan prudente y Valeroſo Capitan, hizo diligencia para ſaber donde eſtavan, y aviendolo ſabido, juzgando por impoſsible el paſſar adelante, hizo que quinze de à cavallo, de los que venian mas canſados, ſe quedaſſen, y con los treinta caminò aquel dia, y toda la noche haſtà dar ſobre los Capitanes, y gente de guerra, que venia de los Charcas, que eſtavan de alli quinze leguas al travès de *Catabamba*. No pudo ir ſin ſer entendido de las Eſpias, que lo aviſaron tres leguas antes que llegaſſe; y con el ſobreſalto alçaron los enemigos el Real, y ſin eſperarſe los unos à los otros, ſe retiraron.

Pues como los que eſtavan en guarnicion por todos los paſſos cerca de Cotabamba, ſupieron que los Capitanes aviã huido, deſampararon los ſitios que tenian. Con eſto embiò luego Hernando Pizarro à llamar à los quinze de à cavallo, que avian quedado atràs, y ſe juntaron todos. La guarnicion de los doze mil, que eſtavan en el camino real, con las nuevas que avian oido, huyeron y ſe retiraron à la ſierra; porque conocieron, que los Eſpañoles los tenian en medio, y por aver huido ſus Capitanes: con lo qual dexarõ el camino deſembaraçado, y huvo lugar de juntarſe Hernando, y Gonçalo Pizarro. Cõ q̃ ſe conocerà lo q̃ les valio ſu buena diligẽcia y valor, al uno en defenderſe, y al otro en ſocorrer à ſu hermano, ſin que montañas de enemigos ſe lo pudieſſen eſtorvar; antes les ſirvieron de eſpuelas para paſſar adelante; porque ſi toda la gente que ſe avia levantado llegàra à juntarſe con todo el reſto de los Eſpañoles, aun fuera impoſsible reſiſtirle. Luego llegaron otros cincuenta de à pie, y de à cavallo, con que guiò el Exercito à una Provincia, que ſe dize de los *Conferales*, y es comarca de los Charcas. Por los caminos ſalian à ellos los Caciques de paz à la fama de lo bien que los tratavan. Y el General del Inga, y todos los demas Capitanes de aquella Provincia vinieron de paz: de que todos ſe admiraron, por aver ſido *Titopupangui* el mejor Vaſſallo que tenia el Inga: pero todo eſto puede el rigor en las armas, y el buen tratamiento en la paz. Traxo conſigo muchos Capitanes, y Caciques, que deſcubrieron ſecretos de minas de oro, y de plata finiſsima. ¶ *Que fueron las primeras que por induſtria deſte Valeroſo Capitan ſe abrieron en aquellos ricos Imperio.* Y pareciendo à Hernando Pizarro, que convenia al ſervicio de Dios, y de ſu Mageſtad fundar alli un Pueblo, dexò la gente, repartiendo las minas, las mejores para ſu Mageſtad; y entre el, y los demas Capitanes, y Soldados

las

las demas. Con esto dio la buelta al Cuzco; donde hallò, que no avian sucedido las cosas tan felizmente à los Capitanes Españoles, que avian ido contra el Inga; porque el Fator Illan perdio algunos de la gente que llevava; mas cõ el socorro que le hizo el Marques pudo retirar al Inga à las montañas bravas. Con lo qual se acabò de quietar y conquistar aquel riquissimo Imperio por mano de los Quatro Hermanos; por cuyos medios obrò Dios tan grandes maravillas.

OBSERVACION I.

NO se puede dexar de ponderar la constancia y valor, con que Hernando Pizarro insistio en la navegaciõ de la laguna profunda, de mas de sesenta legnas de lõgitud, y rodeada de infinidad de Indios enemigos, q̃ estavan con flechas, dardos, piedras, y no menos valor q̃ prevenidos. Para que se vea que no huvo dificultad de las que se suelen ofrecer en la guerra, que este Insigne Varon no rompiesse, y venciesse. Pues como dize Vegecio, y resuelve Adan Contzen *a* (tratando de lo que sucedio, quando los Españoles con el Invictissimo Señor Emperador Carlos V. passaron el Albis) quando los enemigos estan alerta guardando algun puesto, el mayor arte es passar con dissimulacion. Mas nuestro Valeroso Capitan, y su invencible Compañia no se pudieron valer de Estratagemas; porque à vista de todos se arrojaron, con increible valor, à la laguna: aunque estuvieron à pique de perderse, por no guardar los temporales, ni tener bien hechos los vasos. A que se deve atender mucho en semejantes guerras navales, como dize Roberto *b* Valturio, porque no se puede engolfar en estos rios, y lagunas: y assi usaron de balsas, como de Antonio Capitan de Cesar lo refiere Lucano *c*; con particular atencion lo observa Alonso de Carrança *d*. Previnose segunda vez la causa del daño con mayores vasos, y luego pelearon con el agua hasta los pechos. Valianse de los pocos Indios amigos, que desde sus balsas los socorrian, aviendose perdido algunos Españoles, que con demasiado valor, ò temeridad, pensando socorrerlos con sus cavallos, se anegaron. Vẽcieron alfin la mas importante batalla de quantas sucedieron en aquellos Imperios. Bien se podrà aqui aplicar lo que de si cuenta Cesar *e*, quando los cuerpos de los muertos enemigos sirvieron de puente à los nuestros, sin usar de los Estratagemas, que de Diodoro Siculo refiere Adan *f* Contzen *en el fin del capitulo referido*: donde acaba con el estratagema q̃ hizieron los Soldados en Liburmia, quando aviendo hallado el vado al Mar, davan à entender, que nadavan, y no descubriã mas que la cabeça para que los enemigos los siguiessen con las Naos, pensando que el Mar estava en aquella parte muy hondo, como lo hizieron; y assi encallaron en el baxio: con que pudieron passar. Mas los Nuestros peleando en aquella ocasion, con el agua hasta los pechos, à costa de la sangre de los enemigos se hizieron lugar, y ganaron esta vitoria. Cõ que se dá buẽ exemplo de lo que en semejantes casos se deve hazer.

OB-

a. Adan Contz. lib. 10. Politic. c. 36. præcipuè in §. 2. *In fluminibus ita q̃ gravis est molestia: Vegetius lib. 3. c. 7. Difficilis est* (inquam) *cum hostis est in propinquo, nã ponte facere maioris est laboris, naves facile repellũtur tormentis, fixis fudibus, nando transire hodie vix licet: quamvis Caroli V. Albim quidam Hispani transnaverint.*

b. Robert. Valt. lib. 11. de re milit.

c. Lucan. lib. 4 Pharsal.

d. En el ajustamiẽt. de las Monedas 1. p. c. 3. §. 3. *Vease este lugar; que es muy singular.*

e. Cæsar. lib. 2. de Bello Gallico: *Acriter in eo loco pugnatum est, hostes impeditos nostri in flumine ingressi magnũ eorum numerum occiderunt, per quorum corpora reliquos audacissimè transire conantes multitudine telorũ replerunt, primos qui transierant Equitatu circumventu interfecerunt.*

f. Adan Contz. lib. 10. c. 36. in fine.

OBSERVACION II.

OTRA obſervacion ſe deve notar de la preſteza con que ſocorrio Hernãdo Pizarro à los Indios amigos, quando los maltratavan los rebelados, que ſe avian recogido à aquella Provincia, por venir huyendo de las ſuyas. Cauſa baſtantiſsima para hazer guerra, no ſolamente defenſiva, mas ofenſiva, como lo hizo el Sãto Rey David *a* con los de Siria, por la ayuda que dieron à Daraces Rey de Sabà: y el Pueblo de Dios la hizo, quando ſe governava por *b* Iuezes contra el Tribu de Benjamin, porque defendio al culpado en la muerte de la muger del Levita. San Aguſtin *c* juſtifica la guerra por eſtas cauſas. Y aſsi, por el exemplo de lo que hizo Abrahan por Lot, y por otros muchos que traen los Autores *d*, ſe tiene por juſta la cauſa de la guerra, que ſe haze en defenſa del amigo cõfederado, à quien injuſtamente perſiguẽ los enemigos; como con los nueſtros ſe portavan los Indios contrarios; trayendo el Idolo que adoravan conſigo. Con que ſe puede echar de ver quan bien hizo Hernando Pizarro en defender los amigos, allanando las tierras de los cõtrarios; y los felizes ſuceſſos que en eſto tuvo no nos dan pequeña luz deſta verdad, muy digna de imitar en todas ocaſiones.

Con la miſma provida preſteza acudio Hernando Pizarro al ſocorro de Gonçalo Pizarro, conociendo con gran prudencia y vigilancia, que avia de ſer meneſter quando le dexò en el Valle de los Charcas; juzgando que todos los Indios aviã de baxar de la ſierra, y tenerle cercados todos los paſſos. Y viẽdo que era preciſo ir à dar cuenta al Governador de lo ſucedido, acudio tan preſto à lo uno, y lo otro, que milagroſamente con ſu cuidado los librò à entrãbos de los mayores peligros, que jamas avian tenido. Y aſsi podemos dezir del lo que de Iulio Ceſar eſcrive Plutarco *e*. Infiriendo de aqui quãto importa à los Capitanes, y à todos acudir por ſus perſonas, ſin dilacion, à los aprietos y neceſsidades de ſus Exercitos. Las obligaciones que à eſto tienen declara *f* Adan Contzen; con lo qual ſe pueden prometer felizes ſuceſſos. Finalmente con eſto ſe acabò de pacificar aquel poderoſiſsimo, y riquiſsimo Imperio; ſin que en el deſde aquellos feliciſsimos tiempos en el glorioſo del Invicto Carlos V. ſe aya adelantado un paſſo mas de lo que eſtos Quatro Hermanos *e*, y ſus Capitanes hizierõ.

Y ojalà no ſe huvieran perdido muchos, y con eſſo tantos Eſpañoles, por conſervar lo que eſtos Iluſtres Varones ganaron.

a. 2.Reg.c.8.verſ.5. & 6.

b. Iudic.c.20.verſ.12.14.& 19.

c. Aug.q.1.in Ioſue, ibi: *Iuſta bella diffiniri ſolent, quæ ulc ſcuntur iniuriæ, ſi qua gens, vel civitas, quæ bello petenda eſt, vel vindicare neglexerit, quod à ſuis improbè factum eſt, vel redire quod per iniuriam ablatum eſt.*

d. Caietan.2.2.q.40.art.1.& Marquez lib.2.del Governad.c.36.

e. Plutarc.in Cæſar.ibi: *Quod autem viderit cœptorum exordium, & agreſſionem, non magnam manũ requirẽs, in præſentia ſed terrore totiꝰ audaciæ & tẽporis claritate præcipiẽdũ (quippè percuſurũ citiùs inſpectatũ ſe, quã ſi cũ apparatu ingrueret, impulſurum adverſarios) imperavit Tribunis, & Centurionibus, ut gladijs modò accincti, relictis alijs, Ariminũ, amplã Gallorum Vrbẽ, quam maximè fieri poſſit, ſine ſanguine & tumultu occuparent.*

f. Sume illud dictum antiquum: *ſemper nocuit differre paratis. Solonẽ uno quaſi impetu naves armaſſe, matronas hoſtium cœpiſſe, civitatem expugnaſſe* ſcribit Ælianus, & pluribus exẽplis exornat Adan Contz. lib.1.c.25.

g. Idem lib. 1. c.22. *Vbi advertit illud* Tacit.lib.Annal.ibi: *Vtq; cladis memoriam etiam comitate liniret, circumire ſaucios, facta ſingulorum extollere, vulnera intuens, alium ſpe, alium gloriam, cunctos colloquio, & cura ſibiq; prælio firmabat.* Quod ſũmè neceſſarium, & Noſtris Ducibus ad unguem obſervandum eſt.

CAP. VLTIMO. *Buelve Hernando Pizarro à España, dexando quieto y pacificado el Perù: Trabajos y larga prision, que tuvo en España: Cargos que se le hizieron, y sus defensas: Como salio bien dellos: Y lleno de años, despues de tener buena sucesion de si, murio felizmente en el descanso y retiro de su Casa.*

DESPVES de conquistado, y pacificado el Perù, con el valor que se ha referido, Hernando Pizarro (à quien se deve la mayor parte de las poderosissimas riquezas de aquellos Reinos, que goza España, y todo el Mundo; sin comparacion mayores, que las de todo el resto del) acabadas pues todas estas cosas, determinò venirse à España à dar cuenta à su Magestad de ellas, y de la justificacion con que en la muerte de Almagro se avia procedido. Fiado en esto, y en su inocencia, juzgò que las acusaciones de sus enemigos, aunque al principio fuessen bien oidas y admitidas, no avian de prevalecer contra su buen nombre. Porque aunque en esta parte suelen todos los que toman la primera voz, condenar à los Valerosos Capitanes (mal que ha sido universal en todas las Republicas) oidas sus causas, se recibe mejor el negocio, quando el caso trae consigo la justificacion, que el de nuestro Capitan. En el qual huvo mucha malicia, por no aver escrito en particular las causas, que avia dado Almagro para el hecho de la justicia, que en el se executò: en que venia à consistir la seguridad de su credito, ò su descredito. Y porque podrà ser, que le imputen otras muy diferentes, coligiendolas de sus efectos, que fue una larga prision de veinte años: que parece denota grandes delitos: con el cuidado y zelo de escrivir verdades, que tanto me tocan, sacudiendo el polvo à los processos antiguos, y à las informaciones, que en estas causas se hizieron (y quizà otros no han visto) saquè en limpio los delitos, de que fue acusado, para manifestarlos à todo el Mundo, y sujetarlos à su censura. Todos pues se reducen à estos.

¶ *Cargos que se le hizieron en España à Hernando Pizarro.*

¶ *El mas principal* (y en que insistia el oficio Fiscal) era de aver dado libertad à Mango Inga, quitandole las prisiones; que dezian fue causa de todos los levantamientos de los Indios, y de aver sucedido tantas muertes, y grandes gastos de los Quintos de su Magestad, y de los particulares.

La

La escusa y disculpa, que los Abogados de Hernãdo Pizarro davan à lo que deste cargo resultava, era el averlo hecho con orden del Marques, en cuyo nombre governava. Y como executor de las ordenes de su Mayor no merecia pena *a*; aũque pareciessen erradas; fuera de que à los principios se juzgaron por cuerdas. Que esto no fue causa del levantamiento de los Indios, porque ya estava la mayor parte alterada; antes se entẽdio, que como nacia del mal trato, que los de Almagro les hazian, y de aver tenido preso à Mango Inga; con darle libertad, y hazer confiança del, regalandole, y acariciandole se avia de quietar: pues los dones, y buen trato suelen aplacar à las fieras.

a. Officiali non imputatur, quod mãdato Gubernatoris exequitur. Paris. de Puteo in tract. Sindicat. verb. *Familia*, col. 22. vers. Miles, Afflict. in c. investitura, notab. 2. titul. de nova fæud. invest. Socin. cons. 29. p. 2. *plura* D. G. Mastril. de Magistrat.

Esta defensa, como tan juridica *b*, tuvo buen lugar en el pleito criminal, que se tratò contra Hernando Pizarro. Pero (à nuestro modo de entender y escrivir) no pudo tener cosa de mayor honra para acreditar la Conquista, que aver tratado à Mango Inga con mansedumbre y regalo; procurando que en todo se le hiziesse buen passaje: que esto, y aver roto sus Indios las amistades con los Españoles, intentando echarlos de las tierras, y dando crueles muertes à los que podian (à que llegan los milagrosos sucessos, que se han referido) todo junto fue causa bastantissima para acreditar, y justificar la Conquista.

b. Arg. l. iustè possidet, D. de adquirend. poss. reg. *quod legitimè factum est nullam pœnam meretur*, ex l. gravis, C. ad l. Iul. de adulter. l. nõ enim, D. de itin. actuque priv.

Y siendo tã justo y santo el intento, aunque el sucesso no le huviera correspondido *c*, no se avia de regular por el. Demas de que aunque costò tanto tiempo de guerras, con gastos, favorecio Dios su intento de manera, que con milagros visibles, è invisibles, el mismo (que con tan buen deseo y blandura tratava à los Indios, y plantas nuevas) fue instrumento, y medio eficaz para destruir poderosos Exercitos de los que se avian levantado. Con lo qual se muestra, que no solamente no desacreditò los valerosos hechos, con que dio principio à las Conquistas; pero los adelantò, y autorizò mas procurando reducir à Mango Inga con promessas y amonestaciones; remedio que mal logrò la protervia de aquel Barbaro, no guardãdo la ley natural, ni el Derecho de las Gentes con los peregrinos y forasteros, cõ q̃ provocò à justa guerra. Y aũq̃ fuera Mãgo Inga el señor verdadero de aq̃lla tierra, en defẽsa deste Derecho era justa la guerra cõtra el; como en otros lugares se ha referido. Por lo qual no solo estava Hernãdo Pizarro libre de qualquier culpa, y castigo, pero merecia muy grãdes premios; pues avian aquellos servicios acreditado mucho la Empresa; demas de aver assegurado tanto las conciencias peleando en guerras, calificadas de justas con visibles apariciones de N. Señora, y del Glorioso Apostol Santiago.

c. Ovid. eleganter: *Exitus acta probat, careat successibus opto*
Quisquis ab evẽtu facta notãda putat. Senec. Epist. 14. in fin. ibi: *Initia in potestate nostra sũt, de evẽtu fortuna videat.* Boetius relatus à Bart. in l. sed iam ultrô, §. fin. D. de negot. gest.

¶ Fue tãbiẽ acusado nuestro Valeroso Capitã de aver hecho cortar la cabeça à Almagro, siẽdo como era Governador y Adelãtado de la Nueva Toledo, igual en oficios y Govierno cõ el Marques dõ Frãcisco Pizarro su hermano, cuyo oficio de Teniẽte y Capitã General exercia. Y q̃ executò esto sin embargo de apelacion. Agravia mas este caso con las pazes que avian firmado y jurado de no venir uno cõtra otro, pena de cincuẽta

mil ducados; quando se concertaron junto à la ciudad de los Reyes el Marques, y Almagro; y que tambien avia entrado en este trato Hernando Pizarro, mediante el qual le dieron libertad. En consequencia desto pidio el Fiscal los cincuenta mil ducados en pena de aver contravenido.

Este delito escusan los Abogados de Hernando Pizarro, con assentar por llana la jurisdicio, q̃ tenia (en virtud de los poderes de su hermano) para governar la ciudad del Cuzco, que avia conquistado, poblado, y pacificado. Y q̃ no solamente no constava que fuesse de la Governacion de la Nueva Toledo, q̃ tenia Almagro, porque no estava medida; pero aviendose hecho despues constante y cierta demarcacio, se avia hallado que pertenecia al Marques, porque se comprehendia en la de su Govierno.

Siendo esto como era llano, y q̃ para fundar lo cõtrario era necessario q̃ se huviesse primero medido; corre por la misma razon, ser los delitos q̃ cometio Almagro de la primer cabeça *a* del *Crimẽ læsæ Maiestatis*: pues por fuerça de armas, cõ Exercito formado, entrò en distrito ageno, levantãdo Vandera cõtra el Governador por su Magestad; quemandole la Casa en poblado (que suele ser seguro refugio de los hombres) y quebrantando las treguas juradas prẽdio al que governava por su Magestad. Y añadiendo delito à delito, fue à hazer otro tanto con el Marques, que estava en la ciudad de los Reyes; donde entrò con Exercito formado. Y este fue de la misma calidad, por cuya perpetracion merecio pena de muerte *b*. Y Almagro no tuvo otra ocasion, ni causa mas de quererle echar del Imperio, q̃ avia ganado el Marques, y governava por su Magestad, publicando que no avia de dexar Pizarro en el Perù.

Y aviendo cometido tan graves delitos en la jurisdicion, y distrito del Marques, no se puede dudar de averse hecho de su jurisdicion; por lo qual le pudo legitimamente castigar su Lugarteniente. Pues el que incita al escãdalo, vozeria, y otras assonadas, q̃ llama el Derecho *c* de las Partidas, tiene pena de muerte: quanto mas las q̃ cõ Exercitos formados, y fuerça de armas, echan à otro de su possession. Y assi averla executado, por escusar mayores inconvenientes y escandalos, no parecia culpable; pues por evitar escandalo puede el Iuez, pendiente el termino, executar la sentencia de muerte; como lo resuelve Romano *d en un singular*; particularmente en delitos escandalosos, y notorios: en los quales no se ha de guardar el ordẽ del Derecho. Y ay Autor de opinion, que resuelve por texto del Derecho Canonico *e*, q̃ puede un Iuez Seglar en caso semejãte castigar à un Clerigo. Con lo qual parece queda bien desvanecido este cargo.

¶ *Tambien se le hizo cargo* por no aver confiscado los bienes de don Diego de Almagro; y pues (conforme à las Provisiones que en su Vida se han referido) por aver entrado cõ mano armada en el Cuzco, incurrio en pena de mal caso, y aleve; como en ellas se declara. Este processo parece que implica, y deshaze los cargos primeros por diferentes acaecimientos: y

alude

a. L. 3. & l. fin. D. ad l. Iul. Maist. l. Pátonius, §. perduellionis, D. de adquir. hæred. l. unic. ubi gl. c. ut armorum vetus inscio Principe inst. l. hostes, D. de captiv. Matth. de Afflict. in titul. quæ sin regal. §. bona delinquent. col. 2.

b. *Committens delictũ, seu crimẽ læsæ Maiestatis mortis pœnam meretur*; ut ex pluribus resolvit Decian. in tract. criminal. l. quisquis, C. ad l. Iul. Maiestat. l. quoniam multa, C. ad l. Iul. de vi publ. ibi: *Sed supplitiũ capitale excipiat, nec interposita probatio, ne sentẽtiam quæ in eum fuerit dicta suspendat*. l. 7. titul. 77. lib. 4. for. Azeved. in l. 2. tit. 13. lib. 8. Recop. Ordinarij in d. l. quoniã multa, Cœpol. cons. crim. 36. col. 3. Oldrad. cons. 67. incipit *Domine*. Bald. cons. 367. incipit *Venerabilis*. p. 3. Ioã. de Amicis cons. 77. n. 1. Dueñas reg. 191. verb. defensio licita: *Et communiter omnes*.

c. L. 2. tit. 10. P. 7. ibi: *Ayuntamiẽto de hombres armados haze algũ kõbre poderoso à las vegadas con intencio de hazer fuerça, ò daño à otro alguno, ò por meter escandalo, ò bullicio en alguna villa, ò castillo, ò otro lugar: y porq̃ de tales ayuntamientos nacen à las vegadas grãdes daños, y muchos males. Por ende mandamos, q̃ el que tal assonada hiziere, que sea condenado por tan grande yerro, como si fuesse fuerça de armas.*

d. Roman. singul. 589. Bald. in l. cũ delinquentibus, C. de pœnis, Angel. in tract. de malefic. vers. *Quod si Iudex constituit terminum*? Argum. legis fin. D. quod metus causa.

e. Cap. Lotharius, 2. q. 1. Bald. in l. Presbyteros, de Episcop. & Cleric. Innocent. in c. fin. de cohabitat. Cleric. Cardinal. in c. considerantes, de sentent. excommun.

alude, sin duda, à lo que dixo *a* Marco Tulio Ciceron.

Durò la prision mas de veinte años (lo mas del tiempo con alguna relaxacion, otras con aprieto) en la Mota de Medina del Cãpo. No solo no se hallò culpado Hernando Pizarro en las desdichas de Gonçalo Pizarro su hermano; pero tan advertido, que teniendo color cõ los papeles para assistir à doña Ines Pizarro su hija (q̃ desde las Indias venia à defender la honra de su padre) no la vio, y con desesperacion, dexando de tratar de sus intẽtos, como sola y huerfana, se retirò à su tierra; donde despues se casò muy bien, y murio sin dexar hijos, ni quien bolviesse por su causa; como en otros lugares se ha referido.

Lo q̃ à Hernãdo Pizarro desdorô sus hechos, fue averse quitado el Abito de Santiago; porq̃ le llevaron dos, ò tres vezes la pena, y le estorvavã proseguir los grãdes pleitos, q̃ traia sobre sus repartimientos: y estuvo desacreditada su descẽdencia, juzgãdo, q̃ por la sentencia, q̃ contra el se dio, estavã privados sus descẽdiẽtes de gozar destas hõras (q̃ en España justamente se hã estimado por las mayores) hasta q̃ el año passado de 1605 en el despacho del Abito de su nieto dõ Iuã de Orellana Pizarro, se vio el processo y sentencia original, y no cõprehendia sino solamẽte à los hijos; y assi todos los nietos, y descẽdiẽtes q̃ deste Insigne Varõ vivẽ aora estan hõrados cõ estas insignias. Efectos del temor de Dios, con que vivio nuestro Valeroso Capitan, deseando con blandura introduzir su Fè Catolica en estas plantas nuevas; y con severidad castigar los reiterados delitos en los Españoles.

En la Historia de las Ordenes Militares *b* (con mucha particularidad, y verdad) se escrivẽ las hazañas deste Insigne Varõ, y algunas cartas q̃ su Magestad le escrivio para cosas tocãtes à su Real servicio, en el tiẽpo de su prisiõ. Y la cõdenacion de poco mas de dos mil ducados, q̃ se le hizo quãdo se sẽtẽciarõ sus cargos, mostrò biẽ la justificaciõ de sus procedimiẽtos, pues solo pudo aver alguna culpa, ò excesso en el modo de fulminar la causa contra Almagro, q̃ con aquella pena se castigò. Y el alargarse en la prisiõ pudo ser descuido de los Ministros, juzgando q̃ lisonjeavan à otros mas poderosos; peligro es en q̃ pueden caer los Principes; y assi les aconsejan *c* los cuerdos Politicos, que con atencion oigan à los Cortesanos, mirando los afectos que los llevan.

Biẽ pudieramos dezir de nuestro Valeroso Capitã lo que el gran Doctor de la Iglesia S. *d* Agustin, q̃ navegando, y peleãdo toda su vida con las armas en las manos por mares, y tierras, estando tãtas vezes en los braços de la muerte por defender la Religiõ Cristiana, y aumentar tan grandes Imperios en servicio de su Rey; eran mayores los peligros que en su Patria le aguardavan. No podemos atribuirlo à la cõdicion universal q̃ de los Principes Gẽtiles escrivẽ sus Historias; como de Filipo Rey de Macedonia, y otros. Y lo q̃ Tacito *e* dezia de Cesar; q̃ en tanto estimava los beneficios, quãto pẽsava se podian pagar. Porque la benignissima piedad y condicion de nuestros Catolicos Principes siẽpre estuvo expuesta à la remuneracion

a. Cicer. lib. 1. Offic. ibi: *De evertendis, diripiendisq; urbibus valde considerandum est, ne quid temerè, aut crudele fiat: idq; est viri magni rebus agitatis punire sontes, conservare Rẽpublicã, & in omni fortuna recta, atq; honesta retinere.* Idẽ Cicer. ubi sup. ibi: *Miserrima est omninò ambitio, honorũque contentio, de qua praeclarè apud eundẽ est Platonẽ, similiter facere eos, qui inter se cõtenderent uter potius Rẽpublicã administraret, ut si nauia cõtenderent quis eorum potissimũ gubernaret. Idẽq; praecepit, ut eos adversarios existimemus, qui arma contra ferant, non eos qui suo iudicio tueri Rẽpublicã vellẽt, qualis fuit inter P. Africanũ, & Q. Metellum.* Optimè Cicero, & ad casum *aptissimè.*

b. Histor. de las Ordenes Militar. por Franc. Caro lib. 3. §. 16. fol. 123. y fol. 153.

c. Lips. lib. 3. Politic. c. 9. ubi adducit illud Ciceron. *Qui maiores eorum ficti, & insimulati quaest⁹ sui causa insusurrant.* Et ibi: *Is de ijs rebus, quae ad officium Imperij tui, atq; ad aliquã partem Reipublicae pertinent, ne quid attingant.*

d. August. lib. 8. Confes. c. 6. ibi: *Per pericula pervenitur ad grãdius periculum.*

e. Tacit. ann. ibi: *Destruì per hoc fortunam suã Caesar, imparẽq; tanto meritò rebatur. nam beneficia usq; eo laeta sunt, dum iudicamus posse exsolvi.* Lips. d. li. 3. Polit. c. 11. & ibi notat.

y paga de tã grandes ſeruicios; ſi los diuerſos ſuceſſos de otras coſas no lo impidieran.

Suſpendiolo tambien (à caſo) el auerſe retirado, y recogido à morir en ſu tierra Hernando Pizarro: que parece ſiguio en eſto (como Stoico Criſtiano) el conſejo de Seneca *a*; quando dezia: ¶ *Eſtè quien quiſiere muy poderoſo, y acreditado en la cũbre desliçadera de la Corte; que yo me contentarè con un ſoſſegado reposo gozãdo de un pequeño rincõ, y de un agradable deſcãſo*; como lo hizo nueſtro Grã Eſpañol, previniendoſe para el eterno; pues cuerdamente diſpuſo de ſu perſona, y bienes, deſpidiendoſe de ſus amigos, eſcriviendo cartas à los auſentes, pagando por ſu mano las deudas, y obligaciones, ordenando diverſos teſtamẽtos y codicilos, como ſi ſe huviera de embarcar para otras nuevas Conquiſtas, y fuera en medio de ſu juventud. Efectos todos de quien ſiempre caminò en el diſcurſo de ſu larga vida con el devido temor de Dios: y aſsi vino à gozar en eſta de los hijos de ſus hijos, y previniendolos (con ſer de caſas tan ricas) que eſtudiaſſen. En que parece, que con Divino eſpiritu varicinò, q̃ las letras de alguno de ſus nietos (que conocio en vida, y el tãto amava) avia de procurar renovar ſus Heroicas Hazañas para gloria y honra de Dios, que fue el verdadero Autor dellas, y à quien ſe han de referir, trayendo à la memoria el lugar de los Macabeos *b*.

Tan atento eſtuvo finalmente à ſu muerte, que antes de ella hizole labraſſen el ataud donde avian de enterrarle; y pareciendole pequeño, mãdò le hizieſſen mayor, diziendo: *No queria conſentir, que aun deſpues de muerto le torcieſſen ſu Valeroſo braço.*

Diole Dios, por todo, el premio mayor deſta vida, pues fue tan larga, que excedio de cien años: y aviendoſe en el diſcurſo della hallado en tantos peligros, y batallas, en medio de tãtos enemigos, y con tantos pleitos (de que ſiempre ſalio triũfante) conſiguio la mayor gloria: que fue, *Viviendo aprender à morir, y ſaber morir, quando llegò la muerte.*

Y deſpues della ha hõrado Dios en ſu deſcẽdẽcia eſtas hazañas, pues repreſẽtãdoſelas *c* al Rey D. Felipe IV. N. S. (el digno merecedor del reñõbre de *Grande*) en la cõformidad q̃ ſe referirè en el memorial, *q̃ eſtà al fin deſte libro*, fue ſervido mandar dar el Titulo de Marques, q̃ à ſu hermano ſe le avia hecho merced, y ſiete mil y quinientos ducados de rẽta en Indios vacos, que oy goza ſu nieto don Iuan Franciſco Pizarro Cavallero del Abito de Calatrava. Y por atribuirſele mucha parte deſta gloria à la ſolicitud y informaciones en derecho, que el Autor deſta obra hizo para ſu Mageſtad, y ſus Conſejos, y Iuntas, ſe refiere en eſte libro, para que quede perpetuada la memoria de tan juſto y piadoſo Rey, que aſsi honra à ſus Vaſſallos, remunerando juſtamente en ſus nietos ſus ſervicios.

a. Senec. Hij. eſt: *Stet quicumq; volet potẽs aulæ culmine lubrico, me duleis ſaturet quies, obſcuro poſitus loco leni perfruar otio.*

b. Machab. c. 3. *Quod præliabitur prælium Iſrael cũ lætitia, & dilatabitur populo tuo gloriã.* Et ibid. *Excuſa nos præliavimus pro animabus noſtris, & legibus noſtris ait Simõ: Vos ſcitis quãta ego, & fratres mei, & domus patris mei fecimus pro legibus, & pro Sanctis.* Dixi in Apolog. Ordin. Milit. col. 2. fol. 210.

c. Como lo mueſtra, defiende, y prueva con particular eſtudio D. Iuã de Tapia y Robles en la Iluſtraciõ del renombre de *Grande*, Elog. 1. per tot.

OBSER-

OBSERVACION VNICA.

NO puede dexar de põderarse en este lugar la prisiõ larga, y trabajos increibles en ella padecidos por nuestro Grã Español; porq̃ fuerõ el crisol *a*, dõde à la llama del fuego de las calúnias y emulaciones descubrio el oro finissimo de su paciencia, los quilates subidos de su constancia. Con ella comprò dignamente *b* la gloria, que à la posteridad de su memoria consagrò la justicia en los Anales del tiempo. En q̃ se nos dà grã exẽplo para que todos se persuadan, q̃ no ay otro camino mas seguro para cõseguir glorias *c*, como el de las penas: pues por este caminarõ siẽpre los *Ilustres Varones* para vivir al bronce de la fama en la de sus heroicos hechos; y por el mismo han de passar aquellos, q̃ (imitandolos) se fatigan generosamente para vincularse à sus Nõbres el repetido aplauso de los siglos. O tarèa dichosamente grande la de quien (asido al hidalgo afan de los trabajos) vive entre sudores honestos à la luz mortal de la antorcha de su *d* vida para eternizarse claro en el resplandor de essa misma luz por todo el espacioso discurso de la edad del Orbe. Mucho se parece el hermoso Planeta del dia al Varon Ilustre; pues de la suerte que aquel ardiente pielago de luces, para dispensarlas à los mortales, y replãdecer à su vista, nunca està ocioso en los continuos tornos de su Ecliptica: assi tãbien este vive siempre à los afanes excelentes de la Virtud, porque con seguridad libra su lucimiento en las nobles fatigas ordinarias deste curso. Y aun por esso sintieron (y biẽ) algunos, q̃ *la Gloria es la sombra e de la Virtud*; para dar à entẽder en este epitecto, q̃ como al cuerpo solido acompaña en la luz precisamẽte su sombra; assi tambien à los meritos del valor en lo publico sucede (casi siempre) la gloria dellos. A caso tuvo atẽcion à esto el Proverbio Latino, q̃ dixo *f*: *Las espaldas del trabajo son agradables*: porque si la Gloria es sombra de la Virtud, y fruto de los trabajos, passados aquellos, à quien no sera muy agradable descansar à esta sombra, mirando ya en la possessiõ del prẽmio, por las espaldas sus fatigas? O si cada uno (en la esfera dè su profession) de los que vivimos en la Ierusalen militante, atendieramos con la razon despierta à esta verdad; quãto provecho se causàra desta atencion à las Republicas! quãto en letras, y armas florecieran los sujetos dellas! quanto se dilatàran en bienes de fortuna! quanto se ilustràran las Artes! quãto se ennoblecieran con honras en sus hijos! quanto resplandeciera alfin todo! porque solo el trabajo *g* es el precio con que se compran en la tierra estas felicidades; y en el cielo (Ierusalẽ Triunfante de los Iustos) la eterna: donde ya la Gloria (llamada *Sombra h* en el suelo) es indeficiente abismo de luz inmensa, y corona inmarcesible del que dichosamente trabajò para gozarla.

a. D. Aug. in Psal. 30. *Tribulatio fornax artificis est: si tamen non fias, & non palea, ut feriãris à rotis, nõ in cinerem convertaris.*

b. *Bonorũ laborũ gloriosus est fructus*, Sapiẽt. 3. n. 15. *Labor est gloria pater*, Euripid. apud Cassan. in Cathal. gloriæ mund. p. 12. considerat. 58. *elegãter* P. Ioan. David in Verid. Christ. c. 71. & P. Ioan. de Guzmã en los daños de la ociosidad, disc. 1. §. 5. per tot.

c. Horat. lib. 1. Serm. Satyr. 9. *Nil sine magno vita labore dedit mortalibus*. Guzman d. Disc. 1. §. 6. *recte* Manuel de Faria en los Comment. à las Lusiad. del Camoes, Cant. 6. Estãz. 95. cum sequent.

d. *Vita nostra est veluti lampas ardẽs*: unde *Lampadophoria* ludus Atheniẽsiũ *exornat pluribus* Escaler. en el Origẽ de los Mont. 2. p. c. 7. circa fin.

e. Senec. Epist. 79. *Gloria umbra virtutis est*. Cicer. li. 1. Tuscul. quæst. ubi: *Etsi enim nihil in se habeat gloria cur expetatur, tamen virtutem tanquã umbra sequitur*. Ioan. Euseb. Sigal. sive de Sapient. Mythic. lib. 2. *Virtus umbra honos fertur*. P. Mart. de Roa singular. li. 1. c. 13. in princip. *& tũ late, tum arguè lustrat. & illustrat.* Escalera in Didascal. de V. B. 2. p. à n. 162. usque ad 167.

f. Proverb. *Iucundũ laboris tergum*. g. D. Ambros. lib. 1. de Cain, & Abel c. 4. *Nulla sine labore virtus, quia labor processus virtutis est*. Idẽ d. lib. 1. c. 4. *Non dormientibus, neq; otiãtibus, sed vigilantibus, & laborantibus pollicẽtur præmia, & labori merces parata est*. Advertelo *eruditamente* Manuel de Faria en los Cõment. al Grã Poema del Camoes, Cãt. 10. Estãz. 45. *ubi plura ad rem apta nimis.*

h. Et ideò Baptista Mantuan. in Bucolic. Elog. 6. eleganter *de Mortali Gloria* sic cecinit.

——— *quid Gloria? quid laus?*
Quid fama est? quid honos? Voces & opinio Vulgi
Omnia longa dies abolet, cum vivere cessas.
Omnia sic abeunt, ut lux cum Sole recedit.

Aptissimè Mantuanus, nã si Gloria mortalis *Vmbra est*, deficiente luce tunc evanescit.

VIDA

VIDA DEL ILVSTRE VARON GONZALO PIZARRO, VNO DE LOS VALEROSOS CONQVISTADORES DEL PERV.

CAP. I. *Pruevaſe como Gonçalo Pizarro merece nombre de Varon Iluſtre: Su Navegaciõ à Indias: Hazañas que hizo al lado del Marques ſu Hermano: Y como conquiſtò à los indomitos Indios de los Charcas.*

LAs Vidas de los Heroicos Conquiſtadores del Perù, que ſe han referido, eſtan llamando à la de Gonçalo Pizarro; tan feliz en ſus principios, quãto deſdichada en ſus fines: y aunque eſto pudiera detener à nueſtra modeſta pluma, ofreciendo à la memoria lo que el Pueblo Romano hizo con Manlio Capitolino (deſpues de averle precipitado en la Sima, ò Roca de Tarpeya) quando prohibio, que ninguno de ſu linage tomaſſe ſu nombre. Por lo qual dezia Tacito *a*, que de los Anales de Roma ſe avia de borrar el nombre de Piſon; con que nueſtro Iureconſulto Modeſtino dexò eſcrito *b*, que à los tales ſe les quitaſſen las Eſtatuas. Pero conſiderando que el Pueblo Romano (obſervantiſsimo en la execucion de ſus Leyes) hizo merced de la vida à Plaucio Laterano (que por ſus atrocidades merecia ſer privado de ella) por lo bié que un hermano de ſu padre avia ſervido, como refiere Tacito *c*, y tenían por fuerte defenſa de los delitos repreſentar las Proezas de los Antepaſſados; como dezia Saluſtio *d*. Quintiliano *e* recomendava al que por ſus delitos merecia grã caſtigo; diziendo que ſe tuvieſſe atencion à ſu Eſtado, Dignidad, hechos de ſus Mayores, à la heredada Nobleza, y à las ſeñales de las heridas en las guerras recibidas. Eſto miſmo moſtraron el

a. Tacit. lib. 3. Annal. ibi: *Nomẽ Piſonis radendum fuiſſe cenſuit.*

b. Modeſtin. in l. 24. D. de pœn. *Eorũ* (inquit) *qui relegati, & deportati ſunt, ex cauſa Maieſtatis ſtatuas detrahendas ſcire debemus.*

c. Tacit. lib. 2. Annal.

d. Salluſt. in Iugurta: *Ad hoc aluſi delinquere vetus nobilitas, maiorũ fama, atq; ſortia præſidia adſunt.*

e. Quintil. Inſtitut. lib. 9. c. 1. *Pericli tantem verò commendat dignitas. & ſtudia fortia, ſuſceptaq; bello ciuatrices, & nobilitas, meritiq; Maiorum.*

el Iurisconsulto Pomponio *a*, y Tulio en lo que escrivieron del perdon, que refieren dio el Pueblo Romano à Marco Aquilio (convencido de muchos y atroces delitos) por el valor con que se avia portado en la guerra contra los fugitivos, y lo que hizo Dios con Salomon, *b*, suspendiendo el castigo de la Idolatria (en que avia incurrido torpe y maliciosamente) permitiendo que le edificasse Templo: efectos fueron de lo q̃ agradò à su Divina Magestad su padre David.

Con esta atencion no pareciò indecente poner à Gonçalo Pizarro en este Catalogo de los Insignes Varones del Nuevo Mundo: especialmente siendo como es nuestro intento sacar verdadera doctrina y enseñança destos sucessos; pues la dà mucho mayor los tragicos, que los *c* prosperos. De los deste Varon se ha de inferir una fuerte indicacion de lo poco que se deve fiar en buenas y rectas intenciones con falsos amigos; y que antes en todas ocasiones se deve estar con recato, aunque sea inculpable y recto el animo. Bien podiamos dezir por él lo que refiere Euripides *d*, que aviendole conocido en sus principios con tanta prudencia y valor, conversando con buenos; nadie podria persuadirse à que saliesse malo. Pero aver declinado en su proceder, efecto fue de las malas compañias; que aunque à los principios parece que obran bien, despues acabã à los que dellas se fian. Con que se descubre, que si en Gonçalo Pizarro huvo culpa, fue causada de los que le engañaron, y vendieron, esperando mayor premio: y ojalà no fuera por dinero concertado. Assi que esto servirà de aviso para no asegurarse de los tales, si vivir confiados en rectas intenciones, para que en su proceder caminen con mayor recato y temor. Lançando pues el nuestro, daremos principio à la Vida del menor de los Quatro Hermanos, *Gonçalo Pizarro*, que (en opinion de muchos) fue tenido por la mejor Lança, que passò à aquellas partes: y todos confiessan, que nunca le vieron sus enemigos las espaldas.

Embarcose Gonçalo Pizarro con sus hermanos la segũda vez, q̃ el Marques don Francisco Pizarro passò à los Reinos del Perù, y desde aquel tiempo daremos principio à sus heroicas hazañas; aunque antes en diversas partes avia servido à la Magestad Imperial con gran reputacion. Hallavase pues cõ el Marques en todas las ocasiones el primero: en las de Puna, Tumpiz, Caxamalca, prision de Atavalpa; en deshazer los siete Capitanes, que se levantaron despues de su muerte, para destruir à los Christianos; en la milagrosa defensa del Cuzco (quãdo Mango Inga con poderoso Exercito la tuvo sitiada mas de doze meses, y por suya la Fortaleza) en cuyo sitio hizo milagrosas hazañas, acometiendo solo, ò con muy poca gente, à Esquadrones de veinte mil Indios, que peleavan con grã destreza, y notable valor, alentados con las muertes de muchos Españoles.

Conquistò à los Indomitos Charcas, y muchas Provincias de aquella comarca, que los Ingas no avian podido sujetar por guerra; si bien los admitieron de paz, recibiendolos en su proteccion. Con estos, y los Charcas, y sus Provincias tuvo obsti-

a. Pompon. in l. 2. §. 7. postea cum D. de O. I. Cicer. in Orat. pro Lutio Flacco: *Marcũ Aquilium multis avaritiæ criminibus convictũ, quia cũ fugitivis fortiter bellum gesserat, à Romanis iudicio liberatum.*

b. Lib. 3. Reg. c. 11. *Quia habuisti hoc apud te, & non custodisti pactum meũ, & præcepta mea quæ mandavi tibi, dirumpens scindam Regnũ tuum, verùm tamen in diebus tuis non faciã propter David patrem tuum.* Et eod. lib. c. 15. *Sed propter David dedit ei Dominus Deus suus lucernam in Ierusalẽ.*

c. *Humanum est* (ait Xenoph. lib. 3. de Ped. Cyr.) *quod adverse accidit, nam quòd homines errent ut homines nihil puto mirandum esse: dignũ autem est, ut ex hoc quod accidit aliquo fruamur bono.*

d. Euripid. apud Stobæum, c. 88. & seq. *Hunc ergo puerum tanta modestia præditũ novi, & cum bonis cõversando pietatem coluisse, quo pacto igitur ex tali homine malus nascetur? nullus hoc mihi persuadebit nequã.* Tiraq. de Nobilitat. c. 2. 12. & 18.

obſtinada gloria; tanto que le obligaron à embiar à pedir ſocorro, y (como en la Vida de Hernando Pizarro ſe ha referido) fue el miſmo à ſocorrerlos, y ayudar à ſu hermano; à tiempo que à no ſer aſsi, pereciera Gonçalo Pizarro, y los que con el eſtavá; como dize el Inga. Y no baſtára eſte ſocorro, ſi Dios milagroſamente no peleara por ellos; pues ſe vio el Glorioſo Apoſtol Santiago defender à los Catolicos en un cavallo blanco, de la miſma ſuerte que en el Cerco del Cuzco. Y que paſſen los Hiſtoriadores Eſpañoles eſtas milagroſas hazañas, y portentoſos ſuceſſos en ſilencio, laſtimoſa coſa es: y ſi las tocá, es con tanta priſa, que parece ponen ſoſpecha en ellas.

Conquiſtada pues eſta riquiſsima y gran Provincia de los Charcas, el Marques don Franciſco repartio en ella muy grandes repartimientos: y el que cupo à Gonçalo Pizarro fue de los mejores, por ſer el que mas avia hecho en allanar aquella Provincia. Eſtando en eſto vino nueva al Marques, que al Fator Illan Xuarez de Caravajal no le avia ſucedido bien la jornada, à que le embió contra el Inga; pues venia desbaratado: de que el Inga quedava no poco ſobervio y orgulloſo. Y porque no le durára mucho tiempo la ſobervia, embiò contra el à Gonçalo Pizarro con muy buena y muy lucida gente; los quales pelearon con tanto valor, que desbaratando la que el Inga tenia en muchos rencuentros (en que llegaron à las manos) en uno le vencio, y desbalijaron ſu recamara, prendiendo à una de ſus principales mugeres. Con eſtos tan proſperos ſuceſſos, y lucidos deſpojos, llegò con brevedad donde eſtava el Marques; que celebrò mucho la breve y venturoſa jornada; juzgando de ella, que avia de ſer la que puſieſſe freno à la ſobervia del Inga. Y en efecto lo fue, pues corrido de lo mal q̃ le avia ſucedido, y viendo que no podia cobrar la prenda, que mas queria, ſe recogio à las montañas bravas de los *Andes*: dõde eſtuvo llorando ſu afrenta ſin que bolvieſſen ſus Capitanes à robar, y hazer mal à los Indios, que eſtavan de paz ſujetos à los Eſpañoles.

Con la jornada referida ſe quietò el gran Imperio del Perù mano de los Quatro Hermanos Pizarros; que parece Dios los criò milagroſamente para exaltacion de ſu Fè, y Conquiſta de aquellos poderoſiſsimos Reinos. Y de aqui ſe infiere claro (ſi ſe conſidera) que todo lo que deſte genero no corria por ſus perſonas tenia deſdichados ſuceſſos: como ſe vè en la rota referida de Illan Xuarez; en la perdida de Almagro en Chile; y otras. A lo qual mirò lo que Don Luis Zapata (cõ tã ſencilla verdad, como en ſu tiẽpo ſe uſava) dexò eſcrito en el Cãto treinta y ſeis de ſu Carlos famoſo, en eſtas Eſtãcias:

En Barcelona Carlo eſtando
Mantiniendo en grande honra ſu alto eſtado,
Con nuevas del Perù llegò Fernando
Pizarro, Cavallero muy nombrado:
El qual, y ſus hermanos peleando
Avian multitud de Indios ganado,
Y de los que uſan Idolos de Barros
Ganaron el Perù los tres Pizarros.

Gran

Gran tierra, muchos Reinos, mucha gente
Conquiſtando con pechos esforçados,
Y del rubio oro aſsi abriendo la fuente
A los Reinos de alli muy deſviados:
En que huvo tantos hechos fuertemente,
Que ſer de mi muy mal podrian contados;
Y agora yo por tanto en un inſtante
De las Indias tornar quiero à Levante.

Por adelantarſe, pues, à lo q̃ los Ingas en tãto tiẽpo aviã cõquiſtado (no cõtẽtãdoſe cõ aver hecho à la Mageſtad Imperial tã rica y poderoſa, ſujetando à ſu mãdo el Imperio de los Ingas) teniendo por cierto, que avia mas poblacion por la parte de Quito; deſpues de aver dado el Marques à Gonçalo Pizarro el Govierno de aquella Ciudad, le ordenò que previnieſſe la jornada para deſcubrir, y conquiſtar la tierra de la Canela, que ſucedio, como ſe dirà.

OBSERVACION VNICA.

LO q̃ ſe nos ofrece q̃ obſervar en eſte capitulo, es quãto ſe han ſeñalado en las Conquiſtas del Nuevo Mundo los Eſpañoles; de cuyas ſingulares hazañas eſtã llenas las Cronicas (utiliſsimos *a* teſtimonios del tiẽpo para la memoria de los ſiglos) porque ſu natural valor no contentandoſe cõ los limites de las tres partes del Orbe para darſe à conocer en todas con aſſombro, ſe dilatò generoſamente à penetrar la quarta, admirãdo à la poſteridad los blaſones de ſus Heroicos hechos. Iuſtamente alaba, pues, el P. Fr. Benito de Peñaloſa *b*, entre las excelencias del Eſpañol, *la del Valor*; en la qual eſtos *Quatro Hermanos* tanto reſplandecieron, como caſtiços Eſpañoles, tolerando varonilmente el grave peſo de los inmenſos trabajos, q̃ cargaron ſobre ſus ombros (hechos Atlãtes del credito de las Armas Catolicas en el Imperio del Perù) y eſgrimiendo como leones las preſas de ſus azeros contra aquellos Barbaros para ſu ruina univerſal. Y juſtamente deven ſer alabados muchos Inſignes Capitanes de los Nueſtros, que en las dos Indias, atropellãdo montes de impoſsibles, paſſarõ à eternizarſe en aquellas partes con ſu grã valor en padecer, y pelear para perpetua gloria deſta Monarquia. Claro eſpejo deſta verdad ſe hallarà en eſta *c* Hiſtoria; donde los Eſpañoles q̃ llegaren à mirarſe, contẽplando la Imagen del valor de tantos Heroes como en el ſe repreſenta, ſin duda han de eſtimularſe à eſta viſta para diſciplinar ſu eſfuerço, ingeniandoſe cada uno en conſervar en ſi *eſta Excelẽcia* (propria del Natural *d* de Eſpaña) para lucirla con militares triunfos en ſervicio de Nueſtros Potentiſsimos Monarcas. Y quien quiſiere dilatarſe à mirarſe en el Eſpejo de otras Hiſtorias, vea *las de las Conquiſtas deſtas dos Indias e*, y à cada paſſo reconocerà en el criſtal dellas admiraciones y paſmos de *eſta Excelencia* iluſtrada cõ prodigios del ardor belico Eſpañol. Porq̃ à quiẽ no admiraràn los portentoſos Hechos de aquellos *Varones Iuſtres*? ſus fatigas, trabajos, hãbres, infortunios, y penalidades, padecidas en las navegaciones,

a. Nullis ex libris plus utilitatis capi poteſt, quã ex eorum monumentis, qui Reſpublicè privãtimq̃ geſtas bona fide poſteris prodiderũt. Eraſm. in præfat. in Sueton.

b. En el lib. de las cinco Excelẽcias del Eſpañol, 3. Excelenc. per tot.

c. Speculum *aptiſsimũ Hiſtoriæ Symbolũ.* Marian. de Reg. & R. Inſtitut. lib. 2. c. 8. in fin. *In Superiorũ Principum Vita ſuos mores, quaſi in Speculo cõtẽplabitur.* Y aſsi el Lic. Colmenares juſtamẽte ſe valio deſte Simbolo en ſu Hiſtoria de Segovia, *in Operis Erudito limine.*

d. Marín. Sicul. lib. 5. de reb. Hiſp. ibi: *Meo quidem, & aliorum iudicio Mortales omnes Hiſpani bellica virtute præcedunt.*

e. Trata mucho deſto Manuel de Faria en los Coment. al Camoes, en el Cant. 2. y en el 10. *En alabança de la Valeroſa Nacion Luſitana.*

nes, y viages de aquellas Conquistas, al contarse parecen fabulas, quando al padecerse fueron verdades. Las jornadas de Alvar Nuñez Cabeça de Vaca *a* pueden servir de buen testimonio para esto: donde los Españoles padecieron increiblemente pareciendo en la constancia de su valor, que avian degenerado de su naturaleza, y convertidose en duros bronzes: y entre ellos se señalò en padecer, sufrir, y pelear (como lo advierten los Autores que tratã destas jornadas). El Veedor y Fator Pedro Dorantes, que lo fue de la Provincia de la Plata, y passò à ella (despues de aver servido en las Comunidades de Castilla, y en la Conquista y pacificaciõ de Guatimala, y otras partes de las Indias) à continuar estos servicios, como bié nacido Estremeño. Otras muchas Historias acreditã esta materia cõ los Elogios del valor de los Españoles, dignamẽte merecidos à fuerça de su esfuerço; como lo conocen hasta los mas estraños, y enemigos de nuestra Naciõ. Y quando faltarã aquellas, bastava la Vida deste Español, que vamos escriviẽdo para unico credito de la Excelencia aqui alabada, como se reconocerà en los capitulos siguientes.

a. Alvar Nuñez en la relacion, y Comentarios de sus jornadas à Indias, per tot.

b. Alvar Nuñez lib. supr. citat. 2. p. c. 5. 13. 44. 46. & *passim ubiq;* y dõ Martin del Barco en la Argentina, Cant. 5.

CAP. II. *Va Gonçalo Pizarro por Governador de Quito: Su Iornada à la Conquista de la Isla de la Canela: Trabajos inmensos que en ella padecio: Gastos que hizo para su expedicion: Sucessos raros desta Conquista: Su buelta à Quito, y vistas que tuvo con Vaca de Castro.*

SOSSEGADOS los rebeliones de Mango Inga, y retirado à las fuertes y asperas montañas de los Andes, tuvo noticia el Marques don Frãcisco Pizarro, que passada la Provincia de Quito (fuera de los terminos, que los Ingas avia descubierto, y cõquistado) avia una tierra muy ancha, y larga, donde se criava la canela. Embiò à llamar à Gonçalo Pizarro, que estava ensu repartimiento en la Villa de la Plata, gozando de las riquezas que por sus manos avia adquirido; y aviendole nombrado por Governador de Quito, le previno para la jornada; en que gastò mas de sesenta mil pesos, llevando consigo duzientos Soldados Españoles. Caminando la buelta de Quito tuvo en el camino muchos rencuentros con los Indios de guerra, que andavan alçados, y algunos le apretaron demanera, que le fue forçoso avisar al Marques, que le embiasse socorro; con lo qual fue allanando, y quietando mas de quatrocientas leguas de tierra. Llegò à Quito, donde governava Pedro de Puelles, que aviendo entendido las provisiones, que

llevava del Marques, renunciò en sus manos el Govierno. Gonçalo Pizarro, despues de aver prevenido lo necessario para la jornada de la tierra de la Canela, juntando quatrocientos Españoles, y mas de quatro mil Indios, dexando en el Govierno de Quito por Teniente al mismo Pedro de Puelles, hizo la jornada. Dio à ella principio en fin de Deziembre del año de 1539. Caminò azià la Provincia de los Quixos, que cae en el Norte de Quitò; donde les acometieron muchos Indios de guerra, aunque à poco tiempo conocieron los Españoles, y cavallos que llevava, y se retiraron à parte que nunca mas parecieron. Pocos dias despues temblò la tierra tanto, que muchas casas del Pueblo se cayeron, y se abrio por muchas partes, con tan grandes relampagos, truenos, y rayos, que à otros menos Catolicos, y valerosos causàra muy gran temor. Con la confianca del zelo Christiano, que llevavan, prosiguieron su demanda, contrastando las continuas lluvias, que duraron mas de cincuenta dias con tanta violencia, que parecia se avian rompido las catarátas de los Cielos, segun arrojavan el agua. Sin averse aplacado esta tormenta procuraron passar la Cordillera nevada, donde les cayò tanta nieve, que se elaron muchos Indios, y los Españoles por defenderse de las inclemencias della dexaron el ganado, y lo demas que llevavan para su sustento, pensando en qualquier parte *a* hallarle. Sucedioles de otra manera, y assi padecieron increibles hambres, y venciendo estos penosos trabajos llegaron à una Provincia, y Pueblo, que llaman *Cumaco*; donde se continuaron las lluvias sin cessar mas de dos meses, tanto que se les pudrio la ropa, que llevavan, y à muchos les fue forçoso buscar hojas de arboles con que cubrirse.

a. Est fortitudinis proprium, & magnitudinis animi omnia humana despicere, & nihil intolerandum putasse. Cicer. lib. 3. de Offic.

Ya avian dado la buelta de la parte del Norte, que siguieron, quando llegaron à esta Provincia, que està cerca de la Equinocial; donde se crian los arboles, que llaman *Canela*; son muy altos, y tienen las hojas grandes, como de laurel, y la fruta q̃ llevan es en racimos, como capullos al modo de bellotas; y las hojas y corteza de aquellos arboles saben à canela. Por los montes ay muchos agrestes, q̃ dà la misma fruta, aunque no tan suave como los que cultivan los Indios. Desta se valè para especias, y por esto llaman à esta Provincia *Isla de la Canela* (que era la tierra que iban à buscar) donde andan sus moradores sin vestidos. De *Cumaco* fueron à *Coca*, donde descansaron cincuenta dias; porque el señor de aquella Provincia los recibio de amistad. Y prosiguiendo cincuenta leguas siguieron la corriente del rio (que por alli passa muy caudaloso) vieron como el rio hazia un salto de duzientos estados con tanto ruido, que los que alli paravan ensordecian; la canal era tan estrecha, que de una ribera à otra no ay mas de veinte passos. Causò gran admiracion à los nuestros; pero mucho mayor la tenian los estraños quando supieron, que sobre aquella canal fabricaron aquellos Valerosos Españoles una puente de madera cortada de los arboles que hallaron, considerando como pudieron ajustar de estotra parte

los

los maderos, nivelandolos de tal suerte, que pudieron servir de passo à todos; pero con mucha dificultad, hasta que peleando con los Indios, que estavan de la otra parte, los desbarataron, y allanaron el passage. Y algunos de los Indios amigos al passar, de solo mirar la violencia de la corriente, se desvanecian, y cayendo se hizieron pedaços.

Caminaron azià *Guima* (tierra pobre, y hambrienta) comiendo frutas, yervas, y unos sarmientos, que sabian à ajos. En efecto llegaron à tierra donde avia gente, que vivia con alguna politica, vestian algodon, y comian pan de maiz; pero con tan continuas aguas, que nunca veian su ropa enxuta. Padecieron estos Valerosos Españoles, y su Capitan tan inmensos trabajos, que apenas (como dize el Inga) se pueden imaginar, quanto mas escrivir. Y con ser tan grandes los que el Marques don Francisco Pizarro, y sus hermanos sufrieron en las Conquistas referidas, fueron mayores los que Gonçalo Pizarro con igual valor padezia; animando à los suyos, siendo el primero en todos, y en todo lo que la industria corporal le obligava, obrando muchas cosas por sus manos por dar exemplo à los demas que le asistian. Llegando à la rapida corriente de aquel rio, acordaron de hazer un Vergantin para passar de una parte à otra. Donde se mostrò lo que en las necessidades puede la humana industria; pues (sin poder alcançar materiales algunos de los que eran necessarios para esta fabrica) de los arboles agrestes cortaron madera, y à pesar de las continuas lluvias hizieron carbon, y fraguas, de la resina brea, de las mantas que les avian quedado y servian de abrigo, estopa: con que fue forçoso valerse despues de los vestidos de nuestros primeros padres. Y con no menor contento, y confiança que suelen tener los vezinos de Triana, quando echan un Navio de seiscientas toneladas al agua, arrojaron este Vergantin con el oro que traian, que eran mas de cien mil pesos. Metieron dentro los enfermos y debilitados; nombrò Gonçalo Pizarro por Capitan de la gente que iba en el à Francisco de Orellana (persona principal) cierto de que acudiria à sus obligaciones por las muchas de amistad, y buena correspondencia, que avia entre los dos. Caminaron mas de dos meses los unos por la ribera del rio, y los otros por el agua con el Vergantin, juntandose todas las noches à contar las adversidades, que por agua, y tierra padecian; aquellos forcejando con las rapidas corrientes del caudaloso rio; y estos abriendo à fuerça de braços las asperezas montuosas de su ribera. Hallaron unos Indios de buena razon, que les dixeron por señas, que entendieron los Indios que llevavan, que à ocho Soles *a* de alli avia otro rio, que se juntava con aquel, y luego muy ricas y pobladas tierras. Con que se animò mucho Gòcalo Pizarro, y su gẽte, y dio ordẽ à Frãcisco de Orellana, q̃ cõ la suya, y el Vergãtin navegasse por el rio abaxo, hasta que llegasse à aquel sitio, donde le aguardasse. Aviendo entendido la disposicion de la tierra, siguio Francisco de Orellana su

a. Ocho Soles, id est, ocho dias de navegacion. Porque los Indios para dezir un dia, dezian *Vn Sol*.

camino, y en tres dias sin remo, ni vela, dexandose llevar de la corriente, llegò donde los Indios avian dicho; y por no hallar los bastimentos que pensava, aunque la disposicion de la tierra era de la forma que los Indios avian referido, se determinò à hazer una de las mayores maldades, que deste genero sucedieron en aquella tierra; faltando en la confiança à su deudo, Capitan, y amigo. Passò adelante sin querer esperar; y aunque se lo contradixeron algunos (particularmente un Religioso llamado Fray Gaspar de Carvajal, y un Cavallero moço de Badajoz, Hernan Sanchez de Vargas) no solo no aprovechò; antes porque con aquella reprehension se argùia la poca fè suya, y porque no se descubriesse, le arrojò à la orilla del rio, para que fuesse mas cruel su muerte. Con este principio caminò en su Vergantin este Capitan (que no merece le llamemos por su nombre, por aver degenerado, y faltado à su sangre, y à sus obligaciones). Tuvo muchos encuẽtros con los Indios que descubria, y siempre salieron los Españoles victoriosos: si bien en algunas partes hallaron muy gran resistencia. En las Amazonas (no las que descendian de Oritia, ò Pentasilèa, de quien hablò *a* Virgilio, sino otras, que por ser mugeres que peleavan, las llamaron assi) hallaron despues otras Provincias de Indios mas humanos, que los recibieron de paz, y les dieron quanta comida quisieron; y se estuvieron todo el tiempo que fue menester para hazer otro Vergantin. Aviendo recibido algun oro, con que los regalaron, salieron siguiendo la corriente del rio à la mar, duzientas leguas de la Trinidad; donde comprò un Navio, con que llegò à España, y con las muestras del oro, plata, perlas, y otras cosas, que traìa, acreditò su pretension, pidio, y alcançò de la Magestad Imperial le diesse la conquista de aquella tierra, que llamava las Amazonas, nombrandole por Governador de todo lo que conquistasse, con titulo Real de Capitan General. Iuntò mas de quinientas personas de su tierra (Provincia de Estremadura) de las mas principales; con esto se embarcò, y navegando en demanda de su jornada, murio en la mar. Assi como faltò el Capitan se repartieron por muchas partes los Soldados, y no sirvio de mas el aver querido ganar por si esta Conquista, que verificar la fabula de Icaro; pues se ha quedado con el nombre del *Rio de Orellana* aquel, donde ensobervecido faltò, y se anegò. Y nosotros diremos en el capitulo siguiente la falta que hizo al ilustre Gonçalo Pizarro; pues fue ocasion de las calamidades, que despues le sucedieron, y causa de que no se conquistasse otro tan grande, y rico Imperio, como el que hasta alli se avia descubierto; y que en la Corona de Castilla no se cumpliesse el circulo del Orbe; porque se acabò con este fin esta navegacion. Y aunque muchos Capitanes la han intentado, todos se han perdido, y no av ya quien tenga noticia della. Con tan inmensos trabajos prosiguiò la suya Gonçalo Pizarro combatiẽdo su intrepido coraçon la rigurosa inclemencia de los Elementos.

Lle-

Virgil. 1. Æneid.

Ducit Amazonidum lunatis agmina peltis
Penthasilea furens mediisq; in milibus ardet,
Aurea subnectens exerta cingula mamma,
Bellatrix audetq; viris cõcurrere virgo.

Iustin. lib. 2 Histor. ibi: *Marthesia Amazonum Regna bello interfecta, in eius locũ filia Orythia Regno successit, cui præter singularẽ belli industriam eximia servatæ in omne ævum virginitatis admiratio fuit.* Et ex Trogo li. 2 refert Pet. Greg. lib. 19. de Repub. cunic. n. 20. ibi: *Amazonum Regnum longè mirabilius habuit initium, cuius meminit Iustinus.*

Llegò pues al sitio, donde pensava le aguardavan sus amigos; pero quando conocio, que su deudo Francisco de Orellana le avia negado, alçandose con la hazienda de todos los que la avian puesto en el Vergantin, bolvio atràs del intento començado, informandose de Hernan Sanchez de Vargas (que cõ notable valor se avia expuesto à conocido peligro de su vida) que le refirio el intento que llevavan los del Vergãtin. Cõ esto trataron los Soldados de bolver à Quito: y aunque su Capitan lo resistia, le convencieron, pareciédoles que no les quedava con que proseguir su viage; y assi por el camino mas breve le hizieron siguiendo la ribera de aquel gran rio mas de ciẽ leguas, sin mejorar su partido; rompiendo por las bravas mõtañas à fuerça de armas, y de hachas; donde padecieron increibles trabajos, y murierõ de hambre mas de dos mil Indios de los que avian quedado, aviendose comido sus cavallos, y muchos à sus compañeros muertos.

Entre los Indios amigos que murieron, fue uno muy valiente, que avia quitado à tres Españoles las lanças con un arco, que le rindio Gonçalo Pizarro, y le estimava tanto como à uno de sus hermanos. De trezientos y cincuenta Españoles, que entraron en esta Conquista, perecieron los duzientos y veinte; y cincuẽta q̃ siguieron à Francisco de Orellana, y solos quedaron ochenta, que llegaron à tierra mas abierta de montañas, donde hallaron alguna caça de venados. Con la poca polvora que traian, y sus arcabuzes mataron algunos, y con las pieles cubrieron sus cuerpos, haziendo unos calçoncillos cortos; porque las muchas aguas no solo les avian podrido los vestidos; pero curtidoles los cuerpos de manera, que no tenian formas de hombres. Con estos trabajos tan intolerables llegaron à los confines de la ciudad de Quito, y avisaron luego à los vezinos della, que avian sabido el miserable estado que tenian. Salieronlos à recibir los mas principales con la prevencion de vestidos que pudieron. Aqui supo Gõçalo Pizarro la muerte de su hermano el Marques, y de sentimiento no quiso acetar, ni recibir los vestidos que le traian; antes aquella pena le hizo olvidar las que traia de los inmensos trabajos que avia padecido. Con que dio de mano al descanso que le ofrecian *a*, y à su imitacion hizieron lo mismo sus Valerosos Compañeros, y los que avian salido à recibirle se vistieron de su misma librea, por entrar en Quito conformes triunfando de tan grãdes trabajos. Assi que lo mas que sintio fue la nueva de la muerte de su hermano el Marques; donde vio verificado lo que algunos Indios le dixeron, en medio de las penalidades referidas, que eran muy cortas para las que avia de padecer: y no lo fuera su fortuna, si se contentara con esto su mala estrella.

Supo el Exercito, que el Licenciado Vaca de Castro tenia formado cõtra dõ Diego de Almagro el Moço para castigarle sobre la muerte del Marques, y embiòle à ofrecer su persona; q̃ como en su Vida se ha referido, no lo acetõ, remitiẽdolo à q̃ se viessen quãdo el avisasse. Cõseguida la vitoria por Vaca de

a. Cõducũt quæ de Viriato, Duce Hispanorum, & nostra Lusitania originario, inter Pacenses, & Emeritenses tradunt Auctor relati à Petro Greg. lib. 19. Reipubl. cap. unic. n. 19. ibi: Cuius ea virtus continentia fuit, ut cũ consulares exercitus frequẽter viceris tantis rebus gestis non aymerũ nõ vestis cultum mutaveris, sed eo habitu, quo primũ bellare cœpit, perseveraveris, ut quilibet Gregarius miles ipso Imperatore opulentior videretur. Haze mencion deste Grã Español, Manuel Faria en los Coment. al Gran Poeta Camoes, Cant. 1. Estanc. 26. y Cant. 8. Estanc. 6. & alibi passim, y en el Epitome de las Histor. Portugues. p. 1.

de Caſtro, governando aquellos Reinos del Perù con grandiſſima prudencia, no faltò quien ſe acomodaſſe à lo que en aquellos Reinos, y en otros muchos ſe uſa de llevar, y traer nuevas y quexas à las Cabeças: à Vaca de Caſtro, de que Gõçalo Pizarro dezia, que à el por la cedula de ſu hermano el Marques le pertenecia el Govierno de aquel Imperio, pues la Mageſtad Imperial ſe lo avia dado por dos vidas: y à Gonçalo Pizarro, que dezia Vaca de Caſtro le avia de prẽder, y embiar à Eſpaña. Mas el uno, y el otro, como prudentes, determinaron verſe; para que embiò Vaca de Caſtro à llamar à Gonçalo Pizarro, que fue luego à ſu obediencia; y como era tan bien quiſto, los mas principales Cavalleros le acompañaron. De donde ſacaron los ſedicioſos, que los rebolvian, la ponçoña de ſu mala intencion, aviſando à Vaca de Caſtro, que doblaſſe la guarda; porque venia Gonçalo Pizarro con gente à matarle.

Vaca de Caſtro, como prudente Miniſtro, y gran Cavallero, enterado de que lo era Gonçalo Pizarro, quando entrò à verle deſpidio la Guarda que ordinariamente traìa; diziendo, que donde eſtava el valor del ſeñor Gonçalo Pizarro no avia meneſter mas guarda y defenſa. Los Cavalleros q̃ acõpañavã à Gõçalo Pizarro, como quiẽ tan bien ſabia de corteſia, le acompañaron haſta el antecamara, y dexandolos ſolos por muchas horas diſcurriendo en las coſas de aquel Imperio, y ſu Govierno, y los increibles trabajos que avian padecido el Marques, y ſus hermanos en ſus Conquiſtas; los que mas le hizieron ſalir de ſu entereza y natural al buen Vaca de Caſtro, fueron los que en la jornada de la Canela avia padecido Gonçalo Pizarro, y ſus compañeros; particularmente quando oyò que ſe ſuſtentavan de carne humana, y el tiempo que caminaron con continuas lluvias, y que traian las hojas de los arboles por veſtidos. Pidiole ſe fueſſe à deſcanſar à ſus repartimientos, que eran muy grandes y buenos en los Charcas, que el, y Hernando Pizarro avian conquiſtado. Acetòlo de buena gana, como quien neceſsitava tanto de repararſe, y vivir en la quietud de la paz; porque avia mas de veinte años que traia las armas en peſo. Y no ſolamente peleava con los enemigos, ſino con los elementos, que ſe encontravan. Y con ſer aſsi, que los Hiſtoriadores Indios dizen, que fue la mejor Lança q̃ paſsò à aquellas partes, los Hiſtoriadores Eſpañoles Modernos (peores que los enemigos) no ſe acuerdan deſtos heroicos ſuceſſos, para deſcuento de ſus deſdichas, tomando de ellas, y de ſus imaginaciones y falſas relaciones principio, no acordandoſe de lo que los de otras Naciones ſuelen eſcrivir de las ſuyas, dexando de propoſito los ſuceſſos adverſos para que no puedan dezir, que los de ſu miſma Nacion confieſſan ſus deſmanes. Y dan materia à los embidioſos para que ſe valgan de lo miſmo, que los de la nueſtra han eſcrito (que ni vieron, ſupierõ, ni entendieron) para poner en mal credito las mayores hazañas del Mundo, ocaſionando à los Eſtrangeros, que noten eſtas paſsiones. Y aſsi ſe me darà licencia para q̃ en eſtas relaciones

ciones pueda seguir al Autor de los Indios, que fue testigo de vista, y censurar y culpar al que (por complacer à otros) escrivio lo que no vio; dando ocasion à q̃ le note un Indio desde su rincon, de apassionado, manifestãdo, que lo escrivio por averselo mandado. Pero mucho mas se deve culpar à quien tal mãdò; pues no es nobleza con las desdichas agenas aumentar sus glorias; y tales exemplos no pueden ser buenos para Historias. Pero por no faltar del orden de la nuestra, daremos fin à este capitulo, remitiendo à los que se siguen lo que resta de la Vida del Heroico Gonçalo Pizarro.

OBSERVACION I.

LA primera observacion, que nos ofrece lo que al principio deste capitulo se ha referido, cerca de las grandes nieves, y tempestades, que huvo en aquellas Provincias de las Indias, acompañadas de horribles temblores de tierra; es de notar, que sucedieron aquellos desastres à tiempo, que los Tiranos conjurados quitaron la vida al Marques don Francisco Pizarro. Y assi con justa razon (à mi ver) se podrà aqui aplicar lo que escrive Horacio *a* de la muerte de Iulio Cesar (quiriendo hazer con sus versos una gran ironia à Augusto) dando à entender, que el Cielo, y los Elementos, irritados de aquella maldad, se avian juntado, incitando à todas las criaturas para la vengança de la muerte de Iulio Cesar. Y para templar el animo de los que leyeren cosas tan tragicas, y que se espacie algun rato, me parecio no era ageno poner à la letra la tradicion desta Cancion de Oracio, hecha por *un Religioso grave b*; advirtiendo, q̃ como Catolicos devemos conocer, que los Cielos no reciben peregrinas impressiones de causas inferiores; y que devemos como tales, remitir la vengança de todo à Dios; que muchas vezes la suele dar con semejantes demonstraciones, como se vio en el fin que tuvieron los conjurados unos con otros. Y ojalà no se ajustàra tanto à los sucessos referidos lo que despues dize el mismo Horacio; pues huviera sido mejor, que escusando las guerras civiles, y muertes que de ellas resultaron, se bolvieron todos contra los Indios para emprender otras nuevas Conquistas. La Cancion de Horacio es como se sigue en nuestra lengua Castellana; por la estimacion que del Autor, que la traduxo en ella, se haze justamente.

a. Horat. lib. 1. Carminum, Od. 12. ad August. Cæsar.

b. El P. M. Fr. Luis de Leon, *dignamente alabado por sus Escritos*, en sus Poesias sacadas à luz despues de su muerte.

I.

IAm satis terris nivis atque diræ
Grandinis misit pater, & rubente
Dextera sacras iaculatus arces,
Terruit Vrbem:

I.

YA el zeloso Tonante
Progenitor de todo lo Divino,
Con diestra fulminante
Del tragico esmeril de un torvellino
Valas de yelo arroja,
Que en el la nieve es fuego, si se enoja.
Desde el Alcaçar alto
Saetas de furor flechò à la invidia,
Tocò el Cielo al assalto
Contra Roma, que ingrata su perfidia,
Quando el Noble, y Plebeyo
En estatua vengado vio à Pompeyo.

II.

Terruit gentes, grave ne rediret
Seculũ Pyrrhæ, nova mõstra quæsitæ.

II.

Su Deucalion segundo
Temblò la alma ciudad, quando de piedras
Racionales vio el Mundo,
Temblò la Antiguedad, que hospedò yedras
Nuevas inundaciones,
Monstruos q̃ al rubio Dios diessen Fitones.

III.

Omne cum Proteus pecus egit altos
Visere montes.

III.

Temblaron Bellocinos,
Y à Proteo esperavan, que escusando
Agravios cristalinos,
Las cumbres de los montes, obligando
A hospicios, desde ellas
Pudiessen (si heno no) pacer estrellas.

IV.

Piscium & summa genus hæsit ulmo,
Nota quæ sedes fuerat columbis:

IV.

Sierras de blanca espuma
Sobre sierras pretenden las escamas
Vsurpar à la pluma,
Nidos, que amor fabrica (si no camas)
Pues sobre el olmo Roma
Hallò Delfin lo que antes vio Paloma.

V.

Et superiecto pavidæ natarunt
Æquore damæ.

V.

Peces habitan ramos,
Que al paxaro de Venus no socorren,
Los temerosos Gamos
Ondas naufragan ya, no selvas corren,
Trocandose ofendida,
En muerte el agua, que les dava vida.

VI.

Vidimus Flavum Tiberim, retortis,
Littore Etrusco violenter undis,
Ire deiectum monumenta Regis
Templaque Vestæ.

VI.

Vimos que el mar Bermejo,
El Tibre contra Roma executivo,
Ya purpura, no espejo,
En obliquos rodeos, vengativo,
Con escalas de espuma
Aras profana à Vesta, templo à Numa.

VII.

Iliæ dum se nimium querenti
Iactat ultorem: vagus, & sinistra
Labitur ripa, Iove non probante,
Vxorius amnis.

VII.

Consorte eterno de Ilia
Vengarle intenta, porque à Cesar llora,
Y el (como hasta Sicilia

Tras

VIII.

Audiet cives acuisse ferrum,
Quo graves Persæ melius perirent.

Tras Aretusa corre Alfeo)agora
El Tibre(aunque no quiera
Iove) tuerce à otra mano su ribera.

VIII.

Oirán posteridades,
Que Roma ha muerto à quien le dio laureles,
Torpes calamidades,
El Ciudadano oirà guerras crueles;
Què con fama diversa
Se lograràn mejor postrando al Persa.

IX.

Audiet pugnas vitio parentum
Rara iuventus.

IX.

Oirà en siglos mejores
La juventud,que en paz habite Italia,
Que sus progenitores
Viciaron en los campos de Farsalia
Con domestico estrago
La fama triunfadora de Cartago.

X.

Quem vocet Divum populus ruentis
Imperij rebus? prece qua fatigent
Virgines sanctæ minus audientem
Carmina Vestam?

X.

A que Deidad Patrona
Invocarà la Plebe,que oprimida
Vè universa Corona,
Si el cielo,que la infama parricida,
Ruinas manifiesta
Sordo à los himnos virgines de Vesta?

XI.

Cui dabit partes scelus expiandi
Iupiter?

XI.

A quien Iupiter santo
Encargarà,que à Roma purifique
De culpa y crimen tanto,
Por mas agua lustral que le dedique,
Si à todo lo divino
El fucessor provoca de Quirino?

XII.

— Tandem venias precamur
Nube candẽtes humeros amictus
Augur Apollo.

XII.

Vèn Padre de las Musas,
Ojo del mundo, Autor de la luz solo,
Libra de sus confusas
Tinieblas nuestra Roma:vèn Apolo,
Pues todo lo produces,
Vèn con la toga,que guarnecen luces.

XIII.

Sive tu mavis Erycina ridens
Quã locus circumvolat & Cupido
Sive neglectum genus, & nepotes
Respicis auctor.

XIII.

Vèn hija de la espuma,
Ericina amorosa,vèn risueña
A la Ciudad de Numa,
Y el jugueton alado nos enseña,
Sino es que ya deseas
Muerte à la sucession de tu hijo Eneas.

XIV.

Heu nimis longo satiate ludo:
Quẽ iuvat clamor, galeæque leves
Acer & Mauri peditis cruentum
Vultus in hostem.

XIV.

Baste (ay cielos) el juego
Tan pesado(deidades tan prolijo,
O Marte todo fuego,
Ten compassió de un Pueblo, que es tu hijo,
Y la sangrienta espada,
No à tu Roma, al contrario muestra airada.

XV.

Sive mutata iuvenem figura
Ales in terris imitaris, alme
Filius Maiæ,

XV.

O tu adopcion glorioſa
Del celebrado Dictador primero,
Trueca en paz amoroſa
Guerras, hijo de Maya, menſajero
De dichas, contra açares
Con Caduceo vèn, ven con Talares.

XVI.

——patiens vocari
Cæſaris ultor.

XVI.

Admite los blaſones
De vengador del Ceſar, dexa el luto:
Pues rotas las legiones
Aleves, huye Caſsio, muere Bruto:
Y porque alegre vivas
Su ſangre en aras à tu padre libas.

XVII.

Serus in cœlum redeas, diuque
Lætus interſis populo Quirini:
Neve te noſtris vitijs iniquum
Oeyor aura
Tollat.——————

XVII.

Tarde buelvas al Solio,
Que eſperas de zafir; ſiglos eternos
Te hoſpede el Capitolio,
Moderando feſtivo los goviernos
Del Orbe, que à tus plantas
Humilla leyes de Naciones tantas.

XVIII.

——Heic magnos potius triumphos,

XVIII.

Admite ſacrificios,
Que en vida corporal tus triunfos vean;
Antes que nueſtros vicios
Intempeſtiva cauſa triſte ſean,
Que huerfanos nos dexes,
Y de la eſfera luz piſes los exes.

XIX.

Heic amet dici Pater, atque Princeps.

XIX.

Aqui nueſtro Penate
Nombre de Padre de la Patria hereder,
Antes que te arrebate
El paxaro del joven Ganimedes:
Aqui edades prolixas
Principe nueſtro marmores erijas.

XX.

Neu ſinas Medos equitare inultos
Te Duce Cæſar.

XX.

Aqui enfin deificado
El Aſia domes, donde Ceſar vives:
Y el Medo caſtigado,
Del cavallo ſobervio le derribes,
Porque en triunfo bizarro
Las coyundas le opriman de tu carro.

OBSER-

OBSERVACION II.

OTRA obſervaciõ es muy digna de notar, en eſte tã Valeroſo como deſdichado Capitan, reparãdo en la deſtreza con que fabricò la puẽte en aquel rapido y profundiſsimo rio, que ſolo conſiderarlo cauſa admiracion; pues parece impoſsible poder afirmar, y poner de la otra parte el primer madero. Y aſsi lo atribuyen mas à ordenacion divina, que à hechos de hombres humanos; à que ſobrepuja, y ſe adelanta; de manera, que podemos dezir de Gonçalo Pizarro lo q̃ de Xerxes y Dario eſcrive Iulio a Ferreto, que fueron muy dieſtros en hazer puentes. Nueſtro Eſpañol no pudo aprovecharſe de otras traças, ni de las formas, que pone Roberto Valturio *b*, por la mala diſpoſicion, que el rio tenia. Aſsi que a neceſsidad le hizo Maeſtro en eſta parte, como en la Hiſtoria ſe ha referido. Puedeſe ſacar de aqui, que à nueſtros Capitanes no les faltò ardid alguno de guerra, de los que la antigueedad celebra tanto, que ſu induſtria no executaſſe; y todo parece mas divino que humano; conſideradas las dificultades que ſe ofrecian, y ſus cortas prevenciones.

a. Iulius Ferret. de Antiquit. Inſtaur. & illuſtr. milit. c. de Pontibus. & trã ſit. n. 37. fol. mihi 114. ibi: *Doctꝰ fuit Xerxes, & Darius in conſtituẽdo Põtes, quorum alter ſuper mare montem fecit, & montem Arrom belliſicavit, alter ſuper Hiſtrum amnem pontem fabricavit, &c.*

b. Robert. Valtur. lib. 10. de re militar. c. 12. fol. mihi 310.

Tambien es digna de advertir la induſtria con que fabricaron el Navio, faltandoles materiales, y oficiales para hacerlo. Y à mi ver ſe les deve mas à eſtos Eſpañoles, q̃ en tierras tã remotas y eſtrañas, ſin prevẽciõ alguna, ni arte, cõ ſola u induſtria hizieró aquel Navio, y le echaron al agua; q̃ al primer inventor de la Nave Argos: ora ſea Pegaſeo, como quiere Lucano *c*: ora Seoſio Rey de Egipto, como dize Diodoro Siculo *d*: ò el miſmo Argos ſu Arquitecto. Porque los nueſtros ſin prevencion, materiales, ni artifices, fabricaró en parte que e todo ſe carecia, y los antiguos en tierras, donde por lo menos lo neceſſario para la conſtrucion del Navio no les podia faltar. Saquemos de aqui lo que puede la induſtria y valor en caſos apretados. Y que en defenſa de los ſitiados por aſſegurar u vida ſe vean portẽtoſos ſuceſſos, no es mucho; mas para nueuas conquiſtas de tierras, y mares incognitos, eſto haze el de nueſtros Eſpañoles admirable. Y podemos muy bien aplicar à nueſtro Capitan, y ſus Soldados lo que dezia Lucano *e*, que los trabajos enſeñan à ſufrir, y tolerar; pues padecieron en eſta jornada de la Canela los mayores que eſtan eſcritos.

c. Lucan. Pharſal. lib.
Prima fretum ſcindens Pagaſeo littore pinus
Terrarum ignotas hominem proiecit in undas.
Eruditè (*ut moris illi*) plures eruditiſſ. Vir. D. Ioã. de Solorz. de Indiar. Iure lib. 1. c. 12. n. 84. & 85. t. 1. congeſsit.

d. Diodor. Sicul. relatus à Robert. Valtur. de re militar. lib. 11. c. 5. *ubi plures navium formas refert.*

OBSERVACION III.

OTRA obſervacion es muy digna de ponderar en materia tan cotidiana, como es meter zizañas entre los poderoſos para que los grandes Governadores las procuren apartar de ſi, no eſcuchando à las perſonas, que traen nuevas ſemejantes, y haziendo demonſtraciones publicas de ſatisfacion; como les ſucedio à Vaca de Caſtro, y Gonçalo Pizarro; que el uno deſpidio la guarda, que tenia quãdo le dixeron, que lo venia à matar prevenido con gente; y dizien-

e. Lucan. lib. 9. Pharſal. ibi: *Monſtrat tolerare labores, non iubet.*

ziendole al otro, que lo querian prender se le puso delante solo, dexando los que le acompañavan. Que esta confiança entre personas tales deshaze las sospechas, y es causa de mayor seguridad. Bien alude à esto el hecho del Gran Alexandro, q̃ siendo avisado de que su Medico Filipo, cohechado de Dario, le queria dar veneno en alguna bevida, no reùsò bever la que le traìa, y despues le dio à leer la carta, para q̃ conociesse la confiança que del avia hecho: como lo refiere Valerio Maximo *a*, y Plutarco. Los mismos Autores refieren otro exemplo de no desigual confiança, que usò Dion Siracusano con Heraclide, y Calipo, que avisandole, doblasse las guardas, porque le querian quitar la vida con assechanzas; con magnanimo valor respondio; que mas queria perderla, que poner sospecha en la fidelidad de tales amigos.

Mayor q̃ todas las referidas fue la cõfiança y prudencia de nuestro Emperador Trajano, q̃ usò cõ Licinio Surra (segũ escrive Dion *b* Cassio) pues en medio de las nuevas, q̃ le traian de q̃ estava conjurado para matarle, no dudò irse à comer con el, y cõ los conjurados, y q̃ su Barbero le hiziesse la barba, y su Medico le mirasse los ojos: cõ lo qual le hizo confidentissimo amigo, y luego Tribuno. Este es buen modo de castigar malsines, y quietar las cosas, como lo usarõ en este caso nuestros Españoles: y ojalà todos huviera tomado estos medios, q̃ sin duda se escusaran todas las desdichas, que despues sucedieron.

a. Valer. Maxim. lib. 3. c. 8. Plutarc. in Vita Alexand. & de Dione Siracusan. ipsi notant, quòd ab aliquibus monitus, ut vitæ suæ consuleret, *respõdit: se malle vita excedere, quàm metu violẽtiæ mortis amicos, inimicosq̃ iusta ponere.*

b. Dion. Cassius in Trajan. quem refert Petr. Greg. lib. 22. de Repub. c. 11. n. final. ibi: *Trajanus altiori animo cõtẽpsit calũniã in Surrã illatã, simul que eius amicitiam confirmavit; cùm enim significatum fuisset Licinnium Surrã in eum conspirasse, vespere eius diei, non invitatus ad eũ Trajanus cũ duobus solis comitibus cenatum se cõtulit, radiq̃ ab eius tonsore voluit, aiq̃ oculos ab eius Medico inspici. Eidem postea eũ de conspiratione denuò affirmaretur, ridens respondit se nullo modo, ut crederet adduci posse, quòd eo die periculum fecerat, ut Surra si voluisset, ita in amicitiã summus persisteret. Nec multò post Tribunatum eidem Surræ detulit.*

CAP. III. *Ordenanças hechas en España para las Indias à instancia de Fray Bartolome de las Casas: Lo que sintieron dellas los Historiadores: Y como se cometio à Vasco Nuñez Vela su execucion, de que tuvieron principio las desdichas de Gonçalo Pizarro.*

PARA proseguir lo que resta de la Vida de Gonçalo Pizarro (que fuera muy dichosa, si se le pudiera dar fin con lo que se ha referido) es fuerça introducir en ella lo que se ordenò en España, atendiẽdo al buen govierno de los Imperios de Mexico, y el Perù. En esta relacion seguiremos la Historia de *Garcilasso Inga*, que como testigo de vista afirma lo que vio, conformandose con los demas Autores antiguos Pedro de Cieça, Zarate, y Gomara; censurando al moderno, que pues no lo vio, ni entendio, pudiera escusar el referirlo.

Dio pues principio à las ordenanças la mucha instancia, y solicitud del *Padre Fray Bartolome de las Casas*, que siendo Clerigo avia rodeado las Islas de Barlovento, y otras partes de las Indias, de donde vino à España, y (con pretexto de Religion) propuso algunas cosas, que al parecer eran puestas en ra-

zon;

zõ: pero en su execucion muy dificultosas. Presidia (quãdo esto se trató) en el Cõsejo de Indias un sujeto tã lucido como el del Cardenal Loaisa. El qual desde sus principios estaria enterado en aquellas materias, por averlas manejado, y entendido; y assi conocio luego, que no convenia dar oidos à lo que Fray Bartolome de las Casas proponia. Y siendo una, y muchas vezes repelido insistio, y duro tanto en su porfia, que en llegando la Magestad Imperial de Flandes, le oyò, y remitio à otros grandes Ministros, y Religiosos. Como el lo era, con la capa de virtud y zelo, que representava, y con la apariencia del bien, encubria sus intentos, y alcançò de su Magestad, que le nombrasse una Junta de diferentes Ministros, poco experimentados en las materias de govierno de aquellas Provincias, si bien avian govervado en otras. Entre ellos fue nombrado el mismo Fray Bartolome de las Casas (que era el que guiava à los que no le conocian) para que oidas y conferidas las razones de los unos y los otros, se tomasse la mas acertada resolucion; y que mas conuiniesse al servicio de Dios Nuestro Señor, y aumento de su Pè Catolica en aquellos Reynos. Despues de muy largas Juntas de los Ministros señalados, aviendose conferido los argumentos que el Padre Casas ttaia, que aunque en los Generales de las Vniversidades se les diera muy buen lugar, no sè yo si le tuvieran en los Capitulos Conventuales; de que quedò tan satisfecho, que compuso un muy cumplido libro, como si las materias politicas se huvieran de executar por entes de razon, y fueran infalibles las cosas, que platicando se dizen en su execucion; dando con esto ocasion, y armas à los emulos de nuestra Nacion, para que quieran poner en duda lo que Dios milagrosamente le dio por lo que algunos particulares menos bien obraron. Alfin vencio la importuna porfia del Padre Casas, para destruicion de aquellos Reinos, contradiziendolo personas tan graves como el Cardenal Presidente Loaisa, el Obispo de Lugo, don Iuan Xuarez, el Comendador Mayor Francisco de los Cobos, don Sebastian Ramirez Obispo de Cuẽca (q̃ avia sido Presidente de Santo Domingo, y Mexico) D. Garcia Manrique Conde de Osorno, Presidente de Consejo de Ordenes, que en ausencia del Cardenal entẽdio en las cosas del Cõsejo de Indias. Y se conformaron las Ordenanças que resolvieron los avian entrado en las Iuntas, muy à gusto del Padre Casas: y son las que se siguen.

¶ *Ordenanças dadas para el Govierno de las Indias à instancia de Fr. Bartolomè de las Casas.*

¶ *La primera ordenança* fue, que despues de la muerte de los Conquistadores, y pobladores vezinos de las Indias, que tuviessen repartimientos de Indios encomendados, y puestos en sus cabeças por su Magestad, no sucediessen en ellos sus hijos, ni mugeres; sino que fuessen puestos en cabeça del Rey, dãdo à los hijos cierta cantidad de los frutos dellos, de que se sustentassen.

¶ *Que ningun Indio* se cargasse, salvo en aquellas partes q̃ no se pudiesse escusar, y se les pagasse su trabajo, y q̃ no se echassen Indios à las minas, ni à la pesqueria de perlas, y que se tassassen los tributos, que huviessen de dar à sus Encomenderos, quitandoles justamente el servicio personal.

¶ *Que se quitassen* las Encomiendas, y repartimientos de Indios, que tenian los Obispos, Monasterios, y Hospitales; quitassen assi mismo los Indios à los que huviessen sido, ò de presente fuessen Governadores, Presidentes, Oidores, Corregidores, y Oficiales de Iusticia, y sus Tenientes, y Oficiales de la hazienda de su Magestad; y que no pudiessen tener Indios, aunque dixessen, que querian renunciar los oficios.

¶ *Que todos los Encomenderos* del Perù, que se huviessen hallado en las alteraciones, y passiones de don Francisco Pizarro, y don Diego de Almagro, perdiessen los Indios; assi los del un vando, como del otro. Y con esta ordenança (como dize *Diego Fernandez*, por otro nombre *el Palentino*) casi ninguno podia tener Indios en el Perù, ni hazienda; y por el consiguiente todas las personas de calidad de la Nueva España, y tambien del Perù tampoco los podian tener, por la ordenança antes desta; porque casi todos avian sido Corregidores, Alcaldes, ò Iusticias, ò Lugartenientes, ò Ministros de la hazienda Real. Assi que solas estas dos leyes eran como red barredera, que cõprehendian todas las Indias, y despojavã à todos los posseedores dellas.

Estas Ordenanças refiere Garcilaso Inga *lib. 4. de los Comentarios Reales, 2. part. cap. 20.* y todos los Antiguos van en esto conformes, lamentandose de la crueldad de las Ordenanças, que lo eran mas de lo q̃ ellos exageran; pues privavan à todos los Conquistadores de lo que el Derecho de las Gentes les concede. Porque aviendose justificado la causa de los que seguian la faccion del Marques don Francisco Pizarro, y de sus hermanos (como se colige de las Cedulas Reales en la Vida de don Diego de Almagro *a* referidas) con pretexto, y capa de Religion, y piedad, se deshazia lo que por justicia con conocimiento de causa el Consejo de Indias avia ordenado. Que la fingida piedad, y religion es enemiga de la justicia, y de ella resultaron muy grandes inconvenientes, que se manifestaron, y vieron en la execucion de estas Ordenanças en el Perù; como se referirà en el discurso desta Historia. Y por el contrario en el Reino de Mexico, donde se sobreseyò en su execucion, dãdo cuẽta à su Magestad, se vivio con grandissima quietud, y aumento de la Christiandad en aquellos Reinos. Y la causa fue auerles cabido en suerte, que fuesse à executar las ordenes un Cauallero anciano, y de letras, que se llamava don Francisco Tello de Sandoval (despues Presidente de Granada, y Valladolid, y Obispo de Osma) que importa mucho en las nuevas introduciones ser las Cabeças, y Ministros ancianos, experitos, reportados, y cuerdos.

a Cap. 2, à fol. 222. usque ad 230.

La execucion de las Ordenanças del Perù corrio por mano de Vasco Nuñez Vela, Cavallero del Abito de Santiago, natural de Avila, muy principal, bizarro, y alentado; pero moço arrebatado, colerico, de condicion cruel, y aspera: y esta no es muy apropossito para introducir en plantas, que apenas tienen raiz, acciones exorbitantes, y nuevas. Este pues, con algunos Oidores, que llevava consigo para el Perù, dispuso su viaje con mucha brevedad, donde le sucedieron las cosas, que en

el capitulo siguiente se referirán, y por llamanos algunas observaciones de importancia, no nos detenemos mas en este, advirtiendo, que contra el Padre Casas, autor destas novedades, porque trataya mal à los Conquistadores de las Indias, escrive don Fray Prudencio de Sandoval Obispo de Pāplona, en la vida del Emperador *a* Carlos V. año de 1542. fol. 594. estas palabras: *Este año de 1542. huvo en Valladolid una grā jūta sobre unos memoriales, q̄ Fr. Bartolome de las casas fraile Dominico, Obispo de Chiapa, avia dado al Emperador contra los Españoles, q̄ andavā en la Cōquista de las Indias; à los quales este fraile tratava mal, y aun diò ocasion para q̄ otros escriviessen peor, y en ofensa de la Naciō, como si huviera sido tiranos; tratòse mucho en el Consejo de Indias esta materia, y el Doctor Sepulveda, Varon doctissimo, y de los mayores Latinos de su tiēpo, Coronista del Emperador, defendio la justificaciō, que avia para q̄ los Reyes de España fuessē señores del Nuevo Mūdo.* De la passiō sin ciēcia, si bien cō zelo Religioso, se tomò ocasiō para dar memoriales cōtra algunos Caualleros, y Capitanes muy en perjuizio de los Españoles: y de aqui vuieron los Estrangeros motivo, por ser tan natural el odio q̄ tienen à esta Nacion, para hablar mal en las Historias de los Españoles, y de hombres señalados, que mas que los Romanos en sus tiempos hizieron en aquellas partes tan anchas inaccessibles poladas de Barbaros, navegando mares inmensos: y lo q̄ peor es, que los de la misma Nacion, con no saber Latin, quieren hinchir el Mundo de libros suyos, y agenos, sin saber como se escriven, ni como se ha de buscar, y encaminar la verdad, que el Oficio de Coronista pide, y guiādose por el Estrangero, enemigo, è ignorante, offenden à quien deven honrar.

a. Lib. 25. §. 23. & lib. 27. §. 7.

OBSERVACION I.

VNA observacion muy importante nos ofrece el discurso de lo que en este capitulo se ha referido de las lūtas, que el Padre Fray Bartolome de las Casas procurò se hiziessen para las ordenanças de las Indias, q̄ fueron la destruicion del Perù. De aqui se colijen manifestamente los daños, que se sigué, y suelen resultar de dexar los Tribunales, y Cōsejos, q̄ tienen ciēcia; y esperiencia de los negocios; pues la causa de errarse en aquellas Ordenanças fue, no tratarse en el Consejo de las Indias (donde se criavan las Plātas nuevas de aquel Nuevo Mūdo, estavā conocidas las materias) sino en lūtas particulares de personas, que con dañosas novedades se introducen en ellas, se cuenta en los Numeros *b*, de la Iunta que hizieron los hijos del Pueblo de Israel cōtra Moysen, y Aarō. Y la q̄ refiere el Profeta Ieremias *c* que hizieron los impios Iudios cōtra el Iusto. Explicā lo un Autor *d* grave aquellas palabras, *El consejo del Sabio se ha de tomar*, dize, q̄ se entiende de los Setenta Consejeros, que puso Moysen; à los quales llamavan *Seniores*; y de aqui vino el nombre de Senadores, y Cōsejeros, como en el titulo de *Senatoribus* en el Digestos. Con diferente atencion, y cuydado corren estas Iunas en estos tiēpos, escogiēdo para ellas las mayores personas de los Consejos, difiniendose en ellas todas las dificultades *f* para q̄ cuando se à los Tribunales, tengan menos que hazer, y no se ha de juzgar por reprehensible la variedad q̄ conocemos en aq̄llos,

b. Numer. c. 20. v. 2. ibi: *In diebus illis convenerunt filij Israel adversus Moysem, & Aaron, & versi in seditionem.*

c. Ieremiæ c. 18. v. 18. ibi: *Dixerūt impij Iudæi ad invicem, Venite cogitemus contra Iustum cogitationes, non peribit lex à Sacerdote, neq̄ consilium à sapiente.*

d. Anton. Nebrisens. in Scholijs ad Epistol. Pauli fol. mihi 39. *Consiliū à Sapiente, ideſt, à Septuaginta Senioribus, quos Moyses instituit.*

e. D. de Senatorib. & ut ait Cicero in Philip. 2. *Orbis terræ cōsiliū erat, Senatores ij, qui ad Consilium admitterentur.*

f. Cap. non debet, de consang. & affin. ibi: *Non debet (ait Pomifex) reprehensibile indicari, si secundum varietatem temporum statuta quandoque varientur humana præsertim eum virgens necessitas, vel evidens utilitas exposcit, quoniam ipse Deus ex his quæ in veteri testamento statuerat, nonnulla mutauit in nouo.*

y estos tiempos, pues aun en el Derecho Divino * lo considerò el Pontifice; que la cõplicidad de los negocios de tãtos enemigos como se han leuantado contra esta Monarquia, para el buen expidiente de ellos obliga, porque no se falte à los de los Tribunales ordinarios, que assistan algunos à este extraordinario trabajo, por aliviar à su Magestad de estos desvelos, y que el resto de los Vasallos gozen cõ alguna quietud de sus casas, que à no ser assi en tan extraordinaria tormenta conuatida esta Monarquia, con tantas cosas cõtrarias era imposible el poder vivir los Vassallos en ellas.

De aquella Iũta pues (solicitada, y assistida por el P. Casas, como uno della) salieron decretadas tã perniciosas ordenãças, q̃ despues se revocarõ todas, cõsiderãdo quitavã à los Conquistadores lo q̃ se les avia adjudicado por el Derecho de las Conquistas sin oirlos en juizio. Y (como ponderan los Sãtos Doctores Agustin y Crisostomo: *a*) *Los q̃ sin oir à los Reos los cõdenan, van contra la ley de Dios, y Natural, pues quitan el premio de la defensa.* Ni era verosimil, ni se cõpadece, q̃ en todos huuiesse una culpa igual, para aplicarles una misma pena: porq̃ los q̃ con autoridad de las Cedulas Reales, q̃ se hã referido, defendiã la Iusticia, y sus Ministros, antes merecian premio, q̃ castigo, demàs de q̃ es Derecho *b* llano, q̃ las penas sigã à sus Autores, guardãdo en todo la proporciõ; porq̃ fuera muy grã iniquidad estẽder la pena à los q̃ no tienẽ culpa; pues como dize Baldo: *Por el delito de los q̃ presidẽ no se ha de castigar à la Vniversidad.* Trata esto elegãtemẽte Angelo *c* de Vvaldo aconsejando contra el Estatuto, que permite castigar à los hijos, y parientes de los delinquentes por la paz publica.

Todos estos derechos Divinos, y Humanos deshazia el P. Bartolome de las Casas con sus ordenanças q̃ aunq̃ mas la pretendiò apoyar, imprimiendo para solo este efecto un libro (que no sirviò mas q̃ de dar motivo à los emulos embidiosos de nuestra Naciõ, para q̃ pongan mal nombre à una de las mayores cosas que en el universo Mundo hã sucedido despues de su creacion, y redenciõ) eran las ordenancas tan faciles de convencer, como de ellas mismas se colige. Y la experiẽcia *d* (*Maestra de las acciones morales*) lo mostrò; pues hasta q̃ en todo se derogarõ, no se quietaró aquellos Reynos. Esta misma Maestra de todas las cosas nos enseña quan cierta proposiciõ es (como en otro lugar *e* referimos) *q̃ no son à proposito los Religiosos para execuciõ de materias Politicas por menor, porq̃ como retirados del trato Seglar, no se hallan cõ la noticia precisa, y puntual de sus conveniencias.* Esto es lo regular; si biẽ no ay regla que no padezca excepcion.

Tenian las Ordenãças del Padre Casas otra cosa, que los Derechos *f* aborrecen, que era introducir novedad en el Govierno. Y esto, como dizen los Consultos *g*, no se puede hazer sino es con evidente utilidad, y equidad: pero no con vano temor; como afirma Celso *h*, y otros. Pues no es de varones constantes temer donde no ay que se tema, ni introducirse por sola la voluntad en nuevas experiencias; porq̃ siempre se ha de presumir contra la novedad, como lo dize el Cardenal Dominico Tusco *i* en sus Cõclusiones practicas. Assi reprehẽde el Põtifice *K* à los q̃ invẽtã novedades, como refiere Graciano, y se prueva por otros textos Canonicos. La ley de partida dize, que pera introduzirla es menester nazca de la novedad conocido bien, y de lo

con-

* Cap. non debet, de cõsang. & affin. ibi: *Non debet (ait Pontifex) reprehensibile iudicari, si secundum varietatem tẽporum statuta quandoq; varientur humana præsertim cum urgens necessitas, vel euidens utilitas exposcit, quoniam ipse Deus ex his quæ in veteri testamento statuerat, nonnulla mutauit in nouo.*

a. D. Aug. & Chrys. super 7. c. D. Ioan. ibi: *Nãquit lex nostra iudicat hominẽ, ni si prius audierit ab ipso, & cognoverit quid faciat.* Idẽ Aug. l. 22. de Civ. Dei. c. 7. (relatus à gl.) hæc verba dicit: *Lex nostra de lege, quæ Deus est, quod est ab illo dutã hominibus.* Lira ibi verb. *Cognoverit*, in hæc verba: *In damnatione hominis nõ deuiter est procedendum*, c. 1. de caus. poss. & propr. cum vulg.

b. L. de pupillo, §. plurimũ, D. de noui operis nũtiat. l. Sancimus, C. de pœnis, ibi: *Sãcimus ibi esse pœnã ubi, & noxa est*, c. quæsiuit, de ijs quæ fiũt à maiori parte capituli, c. 1. de iur. iur. lib. 6. Bart. in q. 8. incipit per Italiã. vers. Cõtra. Zav. cõs. 44. Rom. cõs. 487. in princ. & ferè per tot. Castrẽsis cõs. 424. & cõs. 116. Oldr. cons. 66. & ex pluribus exornat Thusc. lit. P. cõc. 211. & lit. D. concl. 615. & in cõcl. lit. A. ibi: *Alteri per alterũ nõ debet iniqua conditio inferri*, cõc. 313. & lit. D. cõcl. 582. ibi: *Dolus unius non nocet alteri.*

c. Angel. cõs. 63 in fin. illis verbis: *Concludo ergo dicit ordinamenta, quatenus concernunt filios, & consanguineos, condemnatoria Predistrum nullius ferè momenti.*

d. *Experientia est omnium vera magister, & Virgilius, §. penult. Instit. de satisd. at. c. quã sit, de elect. lib. 6. Ioan. de Imol. cons. 45. in princ. Alex. cons. 115. n. 4. vers. Sed posito, lib. 7. Baldus cons. 136. num. 3. lib. 2.*

e. En la vida del Almirante Colõ, c. 3. observ. 4. lit. E. ubi adduximus Lipsium notis ad lib. 3. c. 5. Politicæ in vers. de rat. consulendi, quia se in materia concludit. *Adsemper tamen eos, & assidue etiam rebus cõsilisque minoribus adhiberi non probem, neque id inhibi aut euillorum videatur, aut nobilico usu destrictis videlicet terrenis curis cælestia illa deserentes, nec terrena (quippe aliud illorum munus) satis commode, aut decore administrabũt.* Hactenus Lipsius, *& Nos, ubi suprà pluribus auctoritatibus comprobauimus.*

f. Cap. cum consuetudinis, de consuetud. c. dilecti. de maior. & obed. l. cum satis, §. caveant, C. de agric. & cens. lib. 11. *plura* D. P. de Ayala Escalera Floridor. iur. Centur. 1. c. 30. & D. Præs. Valenc. Consilior. 2 to m. cons. 13. à num. 27. & cons. 146. à num. 46. & cons. 184. à num. 4.

g. L. 23 D. de legib. l. 2. D. de Constit. Princip. *Inter bonas constitutiones eam esse debet utilitatem recte latæ boni iure quod dicitur æquum visum est* l. 183 D. de regul. iur.

h. Celsus in l. 184. D. de reg. iur. *Vana timoris iusta excusatio non est.*

i. Thuscas lit. N concl. 127.

K. Roman. Pontifex in c. quis nesciat 11. dist. & in c. de consuetud. ibi. *Vel novas etiam inducatis, si quas forte fecistis, irritas deserentes*, c. quod dilectus. de consuetudinib. & affinit. l. 18. tit. 1 p. 2. vers. *E si fallare.*

contrario evidente peligro, y grave daño. No ignoramos lo q̃ (refiriendo à Inocencio) trae Iuan *a* Orozco, que por la enormidad de los delitos los Iuezes superiores pueden estender el castigo à mas de lo que las leyes disponen: pero quando esto fuera assi (que oy no tratamos de disputarlo) ha de ser con el temperamento de que el castigo, y la pena no passe de los Autores y delinquentes.

Aunque no tuvieramos mayor demonstracion para todas estas conclusiones, que el daño que causaron estas cosas en el Perù, y que no se remediò hasta que se deshizierõ las novedades, y que adonde no se executaron se vivio con la tráquilidad, que se conocio en Mexico (que fue la causa la mucha experiencia y letras del que llevava las Ordenanças) bastava para hazer evidentes las proposiciones, y enseñarnos, que quãdo el executar novedades trae daño consigo, es el mejor remedio sobreseer sobre su execucion, escusando otras mayores acompañadas de crueldades. Y quando por la gravedad, y muchedũbre de los negocios, que por ordenanças de los Consejos no estan decididos, se requiera hazer nuevas juntas, por depender de cosas complicadas en diferentes Tribunales, se deven proponer, y llamar para estas juntas à las personas mas experimentadas de estos Tribunales, no siguiendo los consejos de aquellos, que con falsos colores adulan al gusto del Superior. Que à los tales comparan los Sagrados Escritores à los hechizeros de Egipto, que por no dar pena à Faraon, que los tenia cerca de su persona, se opusieron à Moises, y con prodigios fingidos (como muchos afirman) pretendieron desahogar al Principe de la afliccion en que tan gran numero de plagas le avian puesto. Esto prueva el Padre Maestro *b* Marquez con otros nuevos lugares, aconsejando, que den lugar los Superiores à que los hombres virtuosos les digan con libertad su parecer; trayendo à la memoria lo que el Poeta, y Filosofo dezia, que avian de hazer los Reyes para animar à sus Consejeros, que oyessen de muy buena gana los pareceres de los que juzgavan desapassionadamente. Por esta consideracion se ordena en los Consejos por leyes *d* destos Reinos, que en los pleitos voten primero que los Antiguos los Consejeros mas Nuevos para que digan con libertad su parecer, y porque la autoridad del que preside, y los Antiguos no arraftren sus pareceres votando en primero lugar.

a. Horoscius in l. 2. n. 2. D. de cõstit. Princip. & refert Innocẽ. in c. 1. de cõstitut. D. Chrysost. ibi: *Nihil adeò animos perturbat (etiamsi de utilitate agatur) quam aliquid novare, & à consuetudine alienum facere.*

b. Marq. lib. 1. del Governad. Crist. c. 37. circa fin.

c. Horat. lib. 2. Sat. 3. ad medium: *Rex sum, nihil ultra quæro plebeius, & aquam rem imperito, ac si cui videor non iustus, inultò dicere quod sentit permitto, maximè Regum.*

d. L. 6. tit. 4 lib. 2 Recop. y la l. allá dida 62. d. lib. en el tom. 3. n. 11. ibi: *Sin dar antes ningun indicio ni significacion de su intento, y parecer, para q̃ mas libremente puedan los otros de la Sala declarar los suyos.*

CAP. IV. *Llega el Virrey Vasco Nuñez Vela à las Indias: Rigor con que executava las ordenanças: Daños que resultaron dello: Vandos entre el Virrey, y los Oidores: Como procedio Gonçalo Pizarro en esta ocasion: Muerte del Fator Illan Xuarez, y desastrado fin de Vasco Nuñez por su temeridad.*

LEGÒ Vasco Nuñez Vela con prospero viage à *Nombre de Dios* à diez de Enero de 1544. desde alli fue à Panamà, y executando las ordenanças, quitò muchos Indios de servicio, y los mandò bolver al Perù, de donde los Españoles los avian traìdo. Y aunque los Indios estavan contentos con sus amos, que los instruìan en las cosas de la Fè con mucho cuidado, no les bastava dezirlo para embaraçar esta execucion, ni tampoco bastò representarle (por medio de los Oidores) el peligro en que se ponian los Indios ya bautizados, si bolvian al Perù; donde muchos Caciques (sus Señores) eran Idolatras, y que estos en vengança de nuestra Religion, los avian de sacrificar à los Demonios, ofreciendolos à sus Idolos; antes mas duro respondia: *Las Ordenanças se han de guardar y executar; suceda como sucediere; que esta es la voluntad de su Magestad.* Como sino fuera mas cierto ser contra ella, y su santa intencion, el obrar siguiendo el tenor de sus palabras, contra la Religion, y bien publico.

Despues desto salio de Panamà, dexando en aquel lugar los Oidores, y jurando que antes que llegassen avia de tener executadas las Ordenanças. Y porque en una venta de Antonio Solar hallò en la pared escritas algunas cosas contra el rigor dellas, le quiso ahorcar, sin darle lugar para que confessasse: y por intercession del Arçobispo de la Ciudad de los Reyes le dexò, embiandole à la carcel donde le tuvo aprisionado tan gravemente, que movio à los Oidores (despues de algunas visitas) à pedir al Virrey cuenta de su processo, y por no estar sustanciada la causa, ni constar de la culpa, lo eharon de la carcel. De que el Virrey se enojò mucho, y quedò encontrado con los Oidores, porque le iban à la mano en la execucion de muchas cosas, que pretendia executar por su persona. Y era tan general el disgusto que todos los vezinos de la Ciudad de los Reyes tenian, y los demas lugares, que avian obedecido las Ordenanças, que llegando à noticia de los que aun no las avia obedecido, tratarõ de suplicar dellas, escriviendo, y embiãdo sus Procurandores à la Ciudad del Cuzco (como Cabeça de aquel Imperio) en cuyo Cabildo se comẽçò à tratar del remedio

dio que se tomaria para procurar no passasse adelante la execu cion dellas, y se resolvieron dar cuenta en España à su Magestad. Para esto embiaron à llamar à Gonçalo Pizarro, que estava en sus repartimiẽtos, gozando (despues de tantos años, y tã inmensos trabajos como se han referido) de sus ricos repartimientos, ganados y adquiridos por sus manos con sus armas, y despojos de Reyes vencidos; con que el, y sus hermanos enriquecieron à su Rey, como cada dia se vè. Y aunque lo conocen los Historiadores le quitan mucho, alabandolo solo de rico; pues no las riquezas, sino la causa dellas, es la que haze à los hombres bienaventurados: y assi justamente le podiamos aplicar lo que dixo Plinio *a* à Trajano: *Que sus trofeos no solo eran oro, y plata, sino Reyes vencidos.*

a. In Panegyric. ad Trajan.

Estava Gonçalo Pizarro en esta quietud y sossiego, quãdo le escrivio la Ciudad del Cuzco, pidiendole aceptasse el ser su Procurador General para suplicar destas Ordenanças. El les respondio (escusandose) que lo dexassen vivir libre de los negocios, porque alli avia oido mucho del rigor de Vasco Nuñez. Bolvieron à insistir, y replicarle ultimamente, que se llegasse à ver con ellos en la Ciudad del Cuzco. Determinose à hazerlo (de no aver resistido las ocasiones del peligro al principio nacio el peligrar en el) propusieronle todo el Cabildo, y los demas Procuradores de las Ciudades y Villas, su intento, representandole la obligacion que tenia de ayudarles en lo q̃ le pedian; diziendo: ¶ *Que pues el, y sus hermanos avian ganado aquel dilatadissimo Imperio derramando su generosa sangre, venciẽdo tantos peligros, y tan duros trances; unas vezes surcando no conocidos mares, constantes en las tormentas, y cuidadosos en su navegacion: otras pacificando lo descubierto, ya con Indios rebelados, ya con otros aun no vencidos, à quien fue necessaria sujetar, acudiendo à nuevos descubrimientos, abriendo caminos por la espesura y maleza de los montes, y por la braveza de las montañas, teniendo las estrellas por Norte, tan dudosos en sus consejos como en medio de las hondas, limpiando la tierra de tiranias, para que con la justicia se conservassen en paz: ya batallando con Diego de Almagro, y ya con Iuan Salinas en las riberas de Apurimay, y otros que amenazavan la ruina de los frutos tan colmados, que por su gobierno gozava la Magestad del Emperador. Y que corria por su cuenta el defenderlos, para q̃ pudiessen vivir en servicio de su señor natural, suplicandole, para que mejor informado los alivi assi, quitando la confusion que las nuevas ordenes hazian: pues las novedades siempre estan llenas de tristissimos sucessos. Y que con la benignidad que la Magestad Cesarea tenia conocidas los inconvenientes, mudaria la resolucion, fiando la Ciudad del Cuzco, y las demas de su prudencia la enmienda.* Para lo qual le ofrecieron poderes bastantissimos sin limitacion: y à ello respondio Gonçalo Pizarro brevemente.

¶ *Aunque por la muerte del Marques don Francisco Pizarro mi hermano, que Dios tiene (cuya perdida me lastima de nuevo por la falta comun, que con la suya sentimos, cuyo valor y liberalidad dio tantas muestras de sus virtudes, que assegura con ellas su descanso) pudiera pretender el Govierno de que el Emperador mi señor le hizo merced por dos vidas, sujeto à su voluntad, y obedeciendo à sus ordenanças,*

nanças, lo dexarè para informarle en tiempo mas oportuno. Y en eſte libre de la paſsion, que ſuele cegar la rectitud del animo, conocereis el mio, de que teneis tanta ſatisfacion en la guerra, y en la paz. Y pues que retirado gozava los premios de ella, aunque la Nobleza mia ſe fatiga de lo que padeceis, me eſcuſo: pues ay entre voſotros tantos Cavalleros Iuſtres, de donde podeis eſcoger para dexarme libre en mis repartimientos: conſiderando que no licencioſamente ſe concede la vida al deſcanſo quando la fama ſe llenò de laureles. Conſeguireis con ſu diligencia el bien, que con vueſtras pretenſiones hazeis à eſte Nuevo Mundo, que neceſsita de ſocorro. ſuplicadſelo muchas vezes al Emperador mi ſeñor, poniẽdole delante la ſangre q̃ aveis derramado; vueſtras aflicciones, y el eſtado miſerable que os aſſombra en lo que temeis de lo que eſta por venir, y eſtos vaſſallos, plantas nuevas, que ſe cultivan para glorias de ſu poſteridad; adonde ſu Catoliciſsimo zelo ſe eſtẽderà: conocido ya en Flandes contra rebeldes, ya en las dietas de Alemania contra los Hereges, ſequazes de Lutero, ò ya en Africa contra infieles: todos enemigos de la Igleſia. Y à mi permitidme, que viva en la quietud de mi caſa: pues en una vida tan corta como la mia ſabeis la diferencia de trabajos caſi infinitos que la alargan, amenazado eſtoy de los Indios, que me pronoſtican otros mayores; y ſi ſon por el ſervicio de Dios, y del Emperador mi ſeñor, ninguno eſcuſarè.

Eſto baſtava para purgar qualquiera ſoſpecha; pero la embidia es amiga de reſoluciones, y nò admite diſcurſos, ni dexò lucir la recta intencion de Gonçalo Pizarro: ſi bien un Hiſtoriador, que tenia la ſuya inficionada de agenos aborrecimientos, dixo que tenia otra en ſu coraçon. Pero como no ſe la comunicò, haſe de creer lo manifieſto; porque la preſuncion ceſſa, quãdo ſe conoce la verdad, q̃ provada tiene fuerça de ſi; y muchas vezes los inconvenientes, que ſe podian ofrecer de que el ſe metieſſe en eſto, que era ordinario en eſtas materias de pequeños principios nacer tan grandes inconveniẽtes, que no ſe pueden apaciguar. Deſpues de muchas perſuaſiones le hizieron aceptar el oficio de Procurador General, dandole orden, que le acompañaſſen los Cavalleros mas principales del Cuzco, y los Procuradores Generales de las demas Ciudades, que con ſus poderes ſe avian hallado en eſtos acuerdos.

Eſtando confirmando eſta cauſa llegò nueva de que los Capitanes de Mango Inga andavan con Indios de guerra inquietando à los Indios de paz, por los lugares q̃ devian de paſſar deſde el Cuzco à la Ciudad de los Reyes. Y aſsi le pareciò à Gõçalo Pizarro, y à los que con el iban, que convenia llevar Soldados para defenderſe, en caſo que los Indios les acometieſſen. Para cuyo efecto previno la gente neceſſaria, porque era preciſo paſſar por los *Andes*; dõde ſabia que eſtava el Exercito de Mango Inga, en quien todavia durava la indignacion contra los Eſpañoles; particularmente contra los vezinos del Cuzco, y contra Gonçalo Pizarro, por averle desbaratado tãtas vezes. Como la Gente de guerra nueſtra, en tocando al arma, la primera gala es veſtir fuertes coſeletes, y las demas pieças de los arneſes: un Capitan de los principales, que ſe avian hallado en la rota de Almagro, *Gaſpar Rodriguez de Campo-Redonã*, tenia juntas muchas armas de los deſpojos, que aviã de-

xado

ado la gente vencida de Almagro, con que se armò la de Gonçalo Pizarro, y señalando Capitanes, nombrò por Maesse de Campo à Alonso de Toro, y por enfermedad deste à Francisco de Caravajal, Soldado pratico en las guerras de Italia, y que en la prision de Almagro avia governado el Exercito de su Magestad, siendo General del Licenciado Vaca de Castro.

No tardò mucho en llegar la fama destas prevenciones à noticia de Vasco Nuñez Vela, porque como tenia la indignacion de todos contra si, por alentar su rigor encarecian, y subian de punto estos intentos. El estava tan mal quisto en la Ciudad de los Reyes, que de nada se assegurava (peligro en que se ponen los que con rigor introducen cosas nuevas, aunque sea con tan recta intencion) y assi traia Soldados de guarda, y le hazian cẽtinela. Y con los avisos que le dieron de lo que passava en el Cuzco, hizo gente nombrãdo Oficiales de la Milicia. Muchos de los vezinos principales de la Ciudad del Cuzco, que mas empeñados estavan en esta faccion con Gonçalo Pizarro, y ellos conociendo, que se iba obligando mas en ella, le dexarõ, y se fueron à la Ciudad de los Reyes; donde llegaron tarde por aver dexado el camino derecho, por no encontrarse con los Saldados.

Gonçalo Pizarro viendo que se juzgava diferentemente su intento, con cincuenta amigos se determinò à irse à Chile, ò bolverse à los Charcas, y lo pusiera en execucion, sino llegarà Pedro de Puelles Governador de Guamango (una de las principales Provincias de aquella tierra) nombrado por Vasco Nuñez Vela, que persuadiò, insistiendo à Gonçalo Pizarro, que no dexasse aquella jornada, representandole, que si la dexava, la avia de executar el siẽdo General, y Cabeça. Referiale las muchas crueldades de Vasco Nuñez Vela, y el descontento que todos tenian, y con ser de los Govesnadores por el nombrados, y que mas le devian, por el bien comun, y restaurar aquel Imperio, se exponia à oponerselo con su persona, y sus amigos. Con que Gonçalo Pizarro por escusar estos males, condescendiò de manera, que se reduxo, sin considerar con atencion los incouvenientes, que se podian ofrecer de que corriesse por su mano. Al fin bolviò à tratar della, y con los Soldados que de diferentes partes se venian huyendo de los Rigores del Virrey, iba creciendo su gente: y entre ellos se juntò Gaspar Rodriguez de Campo-Redondo, que traia salvoconduto del Virrey, y tratò de matar à Gonçalo Pizarro, y huirse. Sabido, y averiguado este intento, le cogiò Francisco de Caravajal, su Maesse de Campo, y le diò garrote. Executò algunas muertes contra la voluntad, y sin consejo de Gonçalo Pizarro. En tanto Vasco Nuñez, y sus criados mataron à puñaladas *al Fator Illan Xuarez* por la sospecha incierta que del tenian de que se queria passar à la parte de Gonçalo Pizarro. Y como dize el Inga al capitulo treze, *la muerte deste Cavallero fue causa de la total caida del Virrei.*

Como el Fator era bien quisto, tenia muchos amigos, que con algunos Soldados de cuenta se fueron al Campo de Gonçalo Pizarro, y cada dia lo ibã desamparando. Pues pareciẽdole

que

que no convenia, que el q̃ juzgava por su enemigo, se hiziesse mas poderoso, propuso, que se despoblasse la Ciudad de los Reyes, y cortando los caminos, passando la Audiencia à la Ciudad de Truxillo (que estava ochenta leguas de alli) con esto faltarian los bastimẽtos à Gonçalo Pizarro, y su Gente; y assi los desbaratarian. Los Oidores le contradixeron este intento, diziendo, que no podian desamparar el Sello Real, ni mudarle de aquel lugar. Con esto quedaron los Vandos declarados entre los Oidores, y Vasco Nuñez Vela, y los vezinos mas inclinados à la parte de los Oidores. Sin embargo de su contradicion pareció que iba disponiẽdo las cosas en orden à lo que avia propuesto. Mandò Vasco Nuñez Vela, q̃ cõ cierta gẽte de à cavallo se llevâssen los hijos del Marqués dõ Francisco Pizarro, y los metiessen en un Navio, y que tuviessẽ preso al Licenciado Vaca de Castro. Y aunque el Licenciado Zarate le hablò para q̃ no sacassen de la Ciudad à Doña Frãcisca Pizarro, por ser ya grãde, y hija de tales Padres; al fin lo executò. Con lo qual se encendieron mas los vandos entre los Oidores, y el Virrei: y assi se resolvieron à prenderle, y embiarle à España; como lo hizieron: encargaronlo à uno de ellos, que se viniesse con el à este viage.

Con esta ocasion de aver los Oidores desterrado al Virrey, los Procuradores, que assistian al intento de Gonçalo Pizarro, pidieron se diesse sobrecarta por el Audiencia de la Cedula que tenia el Marques dõ Francisco Pizarro de Governador de aquel Imperio por dos Vidas, insertando la Cedula con la Provision Real sellada, como se acostumbra. Con el sello de la Magestad Imperial le dieron à Gonçalo Pizarro la possession de aquel Govierno, haziẽdo en el Audiencia el juramento ordinario de Governador, y q̃ lo serviria fielmẽte en servicio de Dios, y de su Magestad, hasta q̃ le mandasse otra cosa: como lo refiere Gomara, Pedro de Cieça de Leon en el Sumario del Capitulo que desto trata, dize: *Que los Oidores nombraron por Governador à Gonçalo Pizarro, y no dize, que el se hizo nombrar por fuerça*; como en el capitulo q̃ refiere de don Diego de Almagro el viejo, dize, que el se nombrò por Governador de la Ciudad del Cuzco. Y no con poca atencion notan estos Autores quan diferente fue el uno Govierno del otro. Luego embiò la Audiencia, y Gõçalo Pizarro à dar cuẽ à su Magestad de aquellos sucessos, y à pedirle (en nõbre de aquel Imperio) confirmasse el Govierno, pues governava con gran felicidad, procurando el bien comun, con aprouacion y aplauso universal: buena señal de su lealtad.

Quedarõ por entõces todos muy quietos, y pacificos; pero durò esto poco; porq̃ arrepẽtido el Licẽciado Alvarez Oidor (à cuyo cargo avia quedado traer à España à Vasco Nuñez Vela) le sacò del Navio, y echò en tierra. Y luego comẽçò à hazer gẽte, y jũtãdosele alguna, dio mucho cuidado à los Oidores porq̃ juzgavan que avia de tomar vengança dellos, y assi pidieron à Gonçalo Pizarro, que diesse orden para que se bolviesse à embarcar Vasco Nuñez Vela. Embiò Gonçalo Pizarro à Francisco de Carvajal su Maesse de Campo con cincuenta de à cavallo à executar estas ordenes; mas no tuvo efecto esta diligencia, porque Vasco Nuñez Vela se recogio à Quito, donde le acudiò mucha gente.

conocido eſſo, le fue forçoſo à Franciſco de Carvajal bolver contra Diego Centeno, que aviendo ſido uno de los que mas ſe avian empeñado en la cauſa comun, que Gonçalo Pizarro defendia, haziendo inſtancia para que aceptaſſe el ſer Procurador General, ſiendo el de la Ciudad de la Plata, y ſuplicaſſe de las Ordenanças, avia muerto à puñaladas ſobre ſeguro à Franciſco de Almendras, que lo avia albergado en aquella tierra. Y demàs de aver cometido eſte delito, alçò Vandera contra Gonçalo Pizarro; raçones porque procurò Caravajal desbaratarle; como mas largamente lo refieren los Hiſtoriadores.

En eſte tiempo Vaſco Nuñez Vela tenia mucha gente junta, en tanto grado, que en numero excedia à la que tenian los Oidores; y aſsi (rezeloſos, y con temor de que ſe les acercaſſe) bolvieron à inſiſtir à Gonçalo Pizarro, para que con efecto lo echaſſe del Reyno. No pudiendo reſiſtir à eſtas demandas (aunque contra la voluntad) tratò de juntar toda la gente que pudo, y poner en execucion el intento de los Oidores. Saliò pues, de la Ciudad de los Reyes con ſu gente para echarle del Reino de Quito, y hazerle embarcar; mas el, temerario cõ la gẽte que tenia, quiſo aventurar ſu ſuerte en la de una batalla, y junto à Quito acometiò al Cãpo de Gõçalo Pizarro, que como eſtava mas bien ordenado, y los caballos mas deſcanſados, le venciò facilmente, ſi bien Vaſco Nuñez Vela peleò valentiſsimamente. Al fin le derribaron del cavallo de un achaço ſin conocerle, y aunque le confeſsò un Capellan de Gonçalo Pizarro no le quiſo deſcubrir. Pero teniendo alguna noticia del el Licenciado Carvajal, por vengar la muerte de ſu hermano el Fator Illan Xuarez (à quien, como ſe ha referido, matò à puñaladas) le quiſo acabar de quitar la vida, y porque huvo quien ſe lo eſtorvaſſe, mandò à un negro que le cortaſſe la cabeça, y la levantaſſe en alto. Sabiendolo Gonçalo Piçarro la mandò quitar luego, y juntarla con ſu cuerpo. Y un Autor deſtos Reinos eſcrive eſtos ſuceſſos con tan mala intencion, que defrauda al Autor deſta piedad, y de la que tuvo Gonçalo Pizarro en ſu entierro, ſintiendo mucho eſta muerte. Mãdãdole enterrar cõ toda eſtentacion, y pompa, que ſe devia à un Virrey, y Capitãn General: viſtiendoſe el, y ſus Capitanes de luto, ſegun refiere el Inga à quien ſeguimos; aſsi en eſte ſuceſſo como en lo demàs del diſcurſo deſta Vida, por aver ſido teſtigo de viſta) *a* por eſtas palabras: *Pero la adulacion puede mucho con los que eſcriven con fin de agradar mas que de guardar juſticia, quitando, y añadiendo à las partes.* Huvoſe en eſta vitoria Gonçalo Pizarro muy piadoſamente, perdonando à los que quedaron, y curando à los heridos, y embiando al Capitan Belarcaçar (que era el mayor enemigo de ſus hermanos) à un Govierno, y Conquiſta, en que andava ocupado, por tenerle por pratico Soldado; aunque ſiempre ſe avia moſtrado ſu enemigo, faltando à la fe que devia à ſu hermano el Marquès.

a, Inga d. lib. 4. in fin. verſ. *Sobre eſto ſe ofrece que dezir.*

Hizo leyes, y ordenanças (con acuerdo de los Oidores, y Letrados) para el buen govierno de los Eſpañoles: y fueron tãn ueſtas en razon, y ſu Govierno tan juſtificado, que con eſtar tan

tan mal con el, los Hiſtoriadores le alaban en eſta parte: y en particular Gomara (que fue el mas Antiguo) en la concluſion del capitulo 173. dize mil bienes acerca del govierno q̃ Gonçalo Pizarro tuvo en auſencia de Franciſco de Carvajal: y el miſmo Autor refiere, que el Doctor de la Gaſca alabava eſte govierno.

Aviendo llegado à noticia de Franciſco de Carvajal eſtos ſuceſſos, eſcrivio à Gonçalo Pizarro unos conſejos, que refiere el Inga *a* (peores que los de Maquiabelo, ò el Bodino) mas el no los quiſo admitir; como dize el miſmo Autor en el capitulo referido; donde reprehẽde à otro, q̃e eſcrivio lo que ni vio, ni ſupo, por eſtas palabras: *Y no ay que culpar à los que eſcrivieron en eſte particular, porque los que davan las relaciones procuravan adular por ſus pretenſiones; y el Palentino fue mandado que eſcrivieſſe, como el miſmo dize en ſu Dedicatoria.* Y como teſtigo de viſta, que ſiempre aſsiſtio con Gonçalo Pizarro, que trais preſo à ſu padre, pudo muy bien teſtificar, y dezir lo que paſſava; y ſupo q̃ ſu intento no fue otro, ni ſe eſtendio à mas, que ſuſtentarſe en el Govierno el tiempo que ſu Mageſtad fueſſe ſervido; perſuadiendoſe ſiempre, que la Cedula de Governador que ſu hermano tenia (concedida por la Mageſtad Imperial por dos vidas) ſe le cõfirmaria, por lo mucho que avia ſervido. Y penſava bolver à conquiſtar lo que avia deſcubierto de la tierra de la Canela, y Amaçonas; porque ſiempre fue ſu zelo de eſtender la Fè Catolica, y engrandecer el nombre de ſu Mageſtad con nuevas Conquiſtas, y aumento de ſu Real hazienda. Con que juzgava que no ſolo aprovaria la Mageſtad Ceſarea lo paſſado; pero que conſeguiria el premio del grã fervor y cuidado, que tenia de la de ſus ſervicios.

a, Inga d. lib. 4. c. 40. & 41. en el ſumario pone eſtas formales palabras. *Buenos reſpetos de Gonçalo Pizarro en ſervicio deſu Rey.* A quien devemos ſeguir, como Autor tan fidedigno, y que depone de viſta.

Con ſer eſto aſsi, un Hiſtoriador *b* Moderno con mala relació de los enemigos deſte linage y hechos, les puſo tã mal nombre eſcriviendo diferentemente en las primeras Decadas de la Hiſtoria de las Indias, y me perſuado, que no es poſsible que huvieſſe buelto a recorrer eſtos ultimos libros, porque no paſſara tãtas coſas, que no ſolo ſon apocrifas, pero indignas de que ſemejãtes perſonas las eſcrivieſſen. Y para que ſe crea mas claramente la falſedad deſtas relaciones ſe advertirà, que no aviendo quedado en las Indias mas de Gòçalo Pizarro en los tiempos que ſucedieron eſtas calamidades; porque Iuan Pizarro avia ya muerto en la toma de la Fortaleza del Cuzco: y el Marques D. Franciſco Pizarro à manos de unos traidores: y Hernando Pizarro eſtaua ya en Eſpaña: de manera que de los quatro hermanos ſolo avia en aquellas partes uno; quãdo avia de hablar deſte ſolo, dize, *los Pizarros*, en numero plural, para comprehenderles à todos; poniendo entre los ignorantes mala voz en eſte appellido, y linage tan digno de memoria: y por eſto quando no huviera otra conjetura, podemos dezir que ſon falſas y ſe han de leer con cuydado, y à imitacion de lo que dixo el Romano *c* Pontifice, hablando de los reſcriptos, que ſe hã de tener por falſos el que deviẽdo hablar por terminos ſingulares habla en plural, y al contrario. Y aſsi advierte que ſe han de mirar con todo cuydado apurando las verdades.

b, Herrera en la Hiſtoria de las Indias.

c. In cap. 5. ibi: *Vel motione, vel obtentione, præſertim ſi ulla non ſit æqualis:* Et in c. 6. *Et cum uni tantum perſonæ noſtræ litera dirigantur nãq; loqhimur in plurali.* Et ibi: *Propter quod ſic literas Apoſtolicas ſtudeas intueri tam in ulla filo, & charta, quam in hilo, quod veras pro falſis, vel falſas pro veris modo aliquo non admitas.*

Mucho

Mucho quisiera preguntarle à este Autor, si era gran hazaña (deviendo procurar lo contrario) hazer traidor à un Cavallero Español, no passandole à el por la imaginacion? mejor fuera en caso de duda, juzgar con buena intencion estas materias, atribuyendolo à la mejor parte el honor ageno, que no juzgarle por traidor (por dezir, que le castigaron como a tal) para exemplo de otros, y que se entendiesse no avia en España castigo condigno à tal delicto. Porque no se avia de imaginar, que avia Español, que lo cometiesse; como dizen del Parricida *a* muchos Autores de nuestra facultad.

Perseverando en su buena intencion Gonçalo Pizarro, y sabiendo que *Machicao*, à quien avia entregado la Armada, hazia muchas violencias en Panamà, se la quitò, y embiò por General à Hinojosa; si bien no faltò quien le advirtiesse, q̃ no se devia fiar del, porque (demas de ser facil) era poco seguro. Repartio à muchos Soldados diferentes ocupaciones, y Cõquistas; despues desto llegò Francisco de Carvajal, y acõsejò de palabra lo que le avia escrito; en que mostrò muy gran sequedad: y desde entonces començaron à andar encontrados, porque sentian mucho las crueldades que hazia, y no podia remediar. Pensando assegurar el Govierno ordenò, que viniessen à España las personas de mas cuenta, que avia en la Ciudad de los Reyes, con quien embiò à Fr. Geronimo de Loaisa Arçobispo de aquella Ciudad, à suplicar à su Magestad le confirmasse el Govierno. Porque verdaderamẽte estavã acreditados los hechos de Gonçalo Pizarro con lo bien que governava (assi en paz, como en guerra) en beneficio de la Religion, y aumento de la Real hazienda, conservãdo en quietud à los Vassallos. Pero pongamos ya fin à este capitulo, por dezir en el siguiente lo que resultò desta venida à España, y el ultimo infortunio deste Varon, causado de la infelicidad de su Estrella, y consejos de amigos fingidos, que le destruyeron, y privaron de la Vida.

a. Eruditê, & curiosè (Vir apprimè doctus) D. Ioan. de Solorz. in aureo tract. de Parricid. crimin. lib. 1. c. 4. per tot. *ipsum omnino consule.*

OBSERVACION I.

LA Primera observacion, q̃ nos ofrece este capitulo, es notar lo q̃ errò Vasco Nuñez Vela en proseguir la execuciõ de las Ordenãças; pues sin tan justas causas aviã suplicado dellas los moradores de aquel Reino (representãdo conocidos inconvenientes) cõ q̃ pudiera creer q̃ certificado de ellos la Magestad Imperial las revocaria, como despues se hizo. Que en todos Derechos *b* dispone los Legisladores, q̃ la voluntad del Superior no se deve executar en lo q̃ se huviere dispuesto, ò difinido, fundado en siniestras relaciones. Cõ q̃ se conoce, q̃ verisimilmente haze contra la expressa volũtad del Rey (declarada por todos Derechos) el que executa los mandatos Regios con escandalo. Esta resolucion defiende la comun opiniõ *c*, fundada en el lugar de San Pablo *d*, aunq̃ los mandatos sean justos: porque en los casos referidos en nuestra Historia no ay linage de duda, pues la revocacion de los mandatos, y Ordenanças manifestaron su injusticia. Y aviendo suplicado de ellas, se avia de aguardar segundo man-

b. Roman. Pontif. in c. si quãdo, de rescript. ibi: *Quia patienter sustinebimus, si non feceris quod prava nobis insinuatione fuerit suggestum*, c. cũ teneamur. de præbend. l. 21. tit. 4. li. 5. tit. 12. lib. 3. Ordinam. ibi: *Obedecidas, mas no cumplidas*, gl. verb. nunciatis, in fin. dist. c. si quando captũ ex literis, vers. Respexim⁹ de in integrũ restitutione, c. cũ olim, de re iudic. c. fin. de rescript. lib. 6. li. C. de petit. bonorũ sublat.

c. Covar. in Regula peccatũ, in princip. n. 5. Felin. in c. nisi, de renũciat. Menoch. de recup. possess. remed. 1. n. 32. & Cõmunis relata ab Anguia. de legib. 1. p. c. 5. n. 5.

d. D. Paul. 2. ad Corinth. c. 10.

dato, como por el Derecho de los Autenticos lo refuelven la Gloſſa *a*, y los Doctores. Y en executarlas con tã gran rigor (à fuego y ſangre) hizo grandiſsimo exceſſo: à que ſe pudiera reſiſtir por el Derecho de los Romanos, ſi huvieran de eſtar à lo que los Emperadores eſcrivieron en el tercer libro del Codigo *b*: cuya deciſion, aunque no ſe guarda en Eſpaña, y Francia, dà motivo baſtante para reſolver lo mal q̃ Vaſco Nuñez Vela hizo en querer executar por ſu perſona las Ordenanças. Bien lo advirtio la Mageſtad Imperial, y ſu Real Conſejo en uno de los capitulos de la inſtruccion que dio al de la Gaſca, y refiere Fray Antonio de Remeſal en ſu Hiſtoria de Guatimala, en eſtas palabras: ¶ *Procurad andar con cuidado, aſsi en dicho, como en obra, y no tengais reſpecto à vos miſmo; pues quãto dixeredes ſe ha de ſaber. Eſto digo por las malas palabras, que mi Virey Vaſco Nuñez Vela tuvo, y por la muerte que dio à Illan Xuarez tan ſin orden y ſin razon.*

De eſtos principios nacio el remedio de la ſuplicacion, y no execucion de las ordenes de los Superiores; porque ò la falſa relacion, ò la ignorãcia de las coſtũbres, ò la ocurrẽcia de los caſos pide ſe ſobreſea en lo mãdado *c* (principalmẽte por la falta de la exiſtẽcia de la volũtad en el) quãdo nace evidẽte daño en la execucion: porque como todos los actos ſe govierné del ſaber, poder, y querer *d*, ſi trae tanta execucion falta el requiſito eſſencial, que es la voluntad de que ſe execute, y la poteſtad; pues falta el conſentimiento *e*: y como quando ſe ſobreſee ſuplicando, ſolo ſe intenta ſaber la voluntad del Principe, ſi fue de uſar de poteſtad ordinaria, ò abſoluta; pues ſe deve preſumir engañado por lo injuſto del precepto; aſsi ſe ha uſado ſiẽpre, y ſe guarda en todas partes el uſo de ſuplicar al reſcripto de los Principes *f*. Conforme à lo qual, por el daño comun, quando la execucion del reſcripto lo ocaſiona, aun en materias Eccleſiaſticas ſe diſpuſo por los Pontifices ſe ſobreſeyeſſe en la execucion *g*: coſtumbre que ſe guarda en los Reinos de Navarra, Napoles, Cataluña, Sicilia, Flandres, Francia, Milan, y el Piamonte *h*, y que en nueſtra Eſpaña ſe mandò obſervar en los reſcriptos, ò Bulas Apoſtolicas, quando ſu execucion trae evidente daño del bien comun, y derogacion de los Derechos del Reino *i*: y aſsi lo ſiguio toda la Eſcuela de los Doctores *K*.

Principalmente, q̃ Gõçalo Pizarro en nõbre de los habitadores de aquel Nuevo Mũdo pudo ſuplicar al Rey, y Emperador mejor informado, como de Peronio Arbitro de Siſifo refiere Joſepho *l*; pues aſi expoſiẽdoſe abriẽgo proprio quiſo mirar por el util comun, accion que la hallara eſcuſada en la doctrina de los mas Eſcolaſticos el mas eloquuloſo; pues la ſuplicacion de la ley, y la ſuſpenſion de ſu execucio demas de tenerla aſsẽtada, y mãdada guardar, los ſeñores Reyes de Eſpaña quãdo ſe procede en derogacion de Derecho de tercero *m*, es aſsẽtada cõcluſiõ de los Doctores, q̃ ſũq̃ no ſe admita apelaciõ de la ley: pero aſsi ſiendo la cauſa q̃ juſtifica la ſuplicacio, es conforme à juſticia neceſſaria la ſuſpenſion haſta cerciorar al Principe de la injuſticia del reſcripto à daño proveniẽte de la execucion de la ley *n*. Ni

a Gl. in Authẽt. de mãdat. Princip. §. ſiquis autẽ, col. 3. Navar. in c. inter verba, cõſ. 55. Soto de Secret. tegẽd. 3. mẽbr. q. 2. per tex. in Authẽt. quæ ſupplicatio, C. de precib. Imperat. offer. Selva de Benef. 5. p. q. 8. n. 10. verſ. 19. Covar. in Pract. c. 85. n. 4. Manuel Rodrig. in q. 6. Regul. tom. 1. art. 7. ex doctrina Speculator tit. de appellat. §. 4. & 5.

b L. prohibitũ. C. de iure fiſc. li. 10. ibi: *Sancimus licere univerſis, qui ad capienda bona alicuius venerint, qui ſuccubuerit legibꝰ, ut etiãſi Officiales auſi fuerint à tenore data legis deſſire re, ipſis privatis reſiſtẽtibus, a facienda iniuria arceantur.* Boer. deciſ. 225. Parlad. lib. 2. rer. quotid. c. 6. n. 6.

c Alvar. Valaſc. conſ. 51. n. 3. Auth. de mãdat. Princ. §. ſiquis autẽ. colat. 3. Soto de Secreto teg. mẽbr. 3. q. 2. Manuel Rodr. tom. 1. reg. q. 6. ar. 3.

d Clem. 2. §. quod autem, de Relig. domib. Proœm. p. 3.

e Arg. tex. & ibi Bart. l. cũ propria, c. ſiquis alteri, Ant. Gom. l. 45. Tauri, n. 27.

f Anguian. de leg. li. 1. cẽt. 5. n. 14.

g Cap. ſi quando, de reſcript.

h L. 1. tit. 4. de los Eſtrang. Reg. Navar. li. 2. Portal. ad Molin. verb. alienigena, n. 11. Covar. cap. 34. & 35. Fulv. Pacian. cõſ. 166. n. 49. Aufrer. de pot. ſecul. ſup. Eccleſ. reg. 2. Carol. Graſ. Iur. Reg. Franc. ſur. 7. Iul. Ferret. conſ. 1. n. 14. Theſ. deciſ. 2. Salas de leg. d. c. 3. ſect. 4.

i L. 25. tit. 3. lib. 1. Recop.

K Simanc. de Cath. Inſt. tit. 45. n. 34. Capic. deciſ. 131. n. 16. Palac. Rub. Tract. de Bened. §. 4. 5. & ſeqq. Covar. Pract. c. 36. n. 4. Villalob. in Sum. tract. 17. dif. 21. Man. Rodr. in add. ad Bull. Cruc. §. 9. Enrig. lib. 4. c. 12. n. 6. lit. Q. Salced. in Pract. c. 54. n. 11. Mor. Empor. Ius. 1. p. t. 2. q. 14. n. 11. Bobad. lib. 2. Polit. c. 18. n. 206. Rodrig. de credit. lib. 1. q. 17. n. 75. Gutier. lib. 2. Canon. c. 11. Cened. Canon. qq. q. 18. n. 15. Camil. Borrel. de Reg. Cath. pract. c. 52. n. 3. Caſtil. tom. 7. c. 41. à n. 1. & 2. poſt hæc ſcripta Salgad. de Supplicat. ad Sanct. 1. p. c. 2. per tot.

l Joſeph. lib. 18. Antiq. c. 11.

m L. 7. tit. 13. lib. 4. Recopil. Arias Pinel. rub. C. de reſcind. vend. 1. p. c. 3. n. 31.

n Malder. 2. p. q. 90. artic. 3. dub. 2. Suar. de legib. lib. 4. c. 16. n. 6. Sal. cod. diſp. 13. ſect. 4. n. 20. Villalob. in Sum. tom. 1. tract. 2. dub. 16. n. 6. Dian. Reſol. Moral. 1. p. tract. 10. reſolut. 6.

Ni pudo calúniarse la justificada acciõ de Gonçalo Pizarro con que limitava la potestad Regia; pues no pudo el señor Emperador hallar mas obediéte accion, q̃ la de procurar se enmendassen tan duras Ordenanças, y que tanto dañavan al bien comun de aquel Nuevo Mundo por medio tã suave y justificado como el de la suplicaciõ, y aver embiado à dar cuẽta à su Magestad; pues si le executaran mas fuera abuso de la potestad, q̃ firmeza de ella, como de preceptos no nacidos de la justificaciõ con que siẽpre proceden nuestros Catolicos Reyes *a*: y assi se conocio, pues se mandaron enmendar todas las Ordenanças, q̃ avia querido executar el Virrey, mal informado de los aduladores Vasco Nuñez Vela.

Y en estos principios se devio de fundar una informacion, q̃ refiere Illescas *b* vio escrita por el Licenciado Cepeda, justificandose de los encuentros del Perù, y culpando à Gonçalo Pizarro, como si à un Soldado no le bastasse seguir el parecer de un Letrado y Ministro Real, para que por justas no se culpen sus acciones.

OBSERVACION II.

OTRA observacion ay en considerar con quan justa razon se escusava Gonçalo Pizarro para no venir à las Iũtas, q̃ hazian los vezinos del Cuzco; pues descãsado de sus muchos trabajos gozava ya de las riquezas q̃ por sus manos avia ganado, ¶ *Descubriendo, y conquistando dos mil leguas de circuito con el descubrimiento de las Amaçonas, y tierra de la Canela*, que estas riquezas son las q̃ alaba Plinio *c* en su Panegirico, quando encareciendo los hechos de su Emperador dezia: *Que con despojos de Reyes avia enriquecido, no con el ageno de sus Compañeros.* Estos Elogios y aplausos en pocos se podran verificar con mas razon, que en los *Quatro hermanos Pizarros*: pues à su Magestad no le costò cosa alguna la Cõquista, y ellos repartieron su hazienda entre sus Compañeros con tanta liberalidad como se ha referido. Por esta razon eran los efectos de la paz de mayor estimacion para Gonçalo Pizarro; aunque de qualquiera manera, como dize Silvio *d*, es la mas levantada cosa del Mundo la paz; y assi la deseava y amava Gonçalo Pizarro, despues de aver quedado victorioso de tantas y tan grandes Conquistas, como por su persona avia hecho. Que (como dezia Seneca *e*) siempre los vencedores desean reduzir las cosas à quietud: y por ser este Varon la mayor persona de los Españoles, y General de todos, se mostrava mas pronto para la paz; como dezian Ovidio *f*, y (à otro proposito *g*) Claudiano. Dificultò mas su venida la consideracion que hazia, de que los Soldados que le llamavan, y incitavan deseavan reboluciones, y guerras; pues como advierte del Comico Filemõ Griego) Pedro Gregorio *h*: *Los Soldados siempre desean que aya guerra, y que dure*: para lo qual con poca ocasion incitan à los que gozan de la tranquilidad y sossiego.

a. Cap. facit homo. 22. q. 2. Farinatius in Prax. tom. 2. q. 37. n. 74. Matienz. l. 6. tit. 10. gl. 1. n. 14. lib. 5. Recopil.

b. Liv. 6. Histor. Pontif. in Vita Clement. VII. fol. 340.

c. Plin. in Panegyr. ibi: *Videor iã cernere non spoliis Provinciarũ, & erepto socijs auro, sed hostilibus armis captorum regum catenis triumphũ gravẽ.*

d. Silv. lib. 11. ibi:
Pax optima rerum,
Quas homini novisse datum est:
Pax una triumphis
Innumeris potior: pax custodire salutem,
Et cives aquare potens.

e. Senec. in Hercule furente, ibi:
Pacem reduci velle victori expedit,
Victo necesse est.

f. Ovid. de Trist. lib. ibi:
Quò quisq; est maior, magis est placabilis ira
Et faciles motus mens generosa capit.
Corpora magnanimo satis est prostrasse leoni,
Pugna suum finem, cum iacet hostis habet.

g. Claud. in Epigramat. apud Adrianum, ibi:
Pratereunt subiecta fera, corvique leones,
Quæ straviſſe valent, ea mox postrata relinquunt.

h. Petr. Greg. lib. 11. c. 13. ibi:
Neq; enim Medicus ullus sibene perpendat est
Suos, qui bene velit valere amicos,
Neq; miles volens videre civitatem sine malo.

El mal sucésso que tuvo este negocio, en quien tanto deseava la paz, que (para sacarle della, y de su quietud) fue incitado de los Soldados, nos enseña, que no se deven intentar cõ temeridad nuevas dissensiones, ni guerras, ni ponerse en peligro de ellas. Y porque Pedro Gregorio da muchos avisos para tales casos en el lugar referido por dos capitulos enteros, no nos alargamos mas en esta observacion.

OBSERVACION III.

OTRA observacion se sigue de lo que la Chancilleria de la Ciudad de los Reyes hizo con Gonçalo Pizarro sobrecartando la Cedula Real, que tenia el Marques su hermano para governar aquel Imperio por dos vidas; que pues los Oidores avian excluido à Vasco Nuñez Vela del Govierno (assi porque convenia al bien publico, como por las muertes que avia causado, y hecho) fue preciso sobrecartar aquella Cedula, autorizandola con el Sello Real. Con que justamente pudo entender Gonçalo Pizarro, que era legitimo Governador, y que como à tal le incúbia el Govierno de aquel Imperio; como lo hizo, y con tanta justificacion, que sus enemigos le alabaron escriviendo, y executãdo sus Ordenanças, y diziendo mil bienes de su modo de govierno. Siẽdo pues esto assi, y que por Derecho Divino, y Humano se dà la misma autoridad al Sello Real, y à lo que con su autoridad va escrito, que à los mandatos Reales; como lo mostrò Faraon con Ioseph, y se dize en la Sagrada *a* Escritura. Cõ otras muchas autoridades de divinas, y humanas letras exorna esto un Autor *b* de nuestra facultad, y la experiẽcia nos lo enseña; pues vemos cõ la veneracio q̃ lleva el Cõsejero mas Antiguo el Sello Real quãdo se muda la Corte: y los Historiadores refierẽ, q̃ cõ essa misma entrò, y se tuvo siempre en las Indias en las Ciudades q̃ se señalarõ para Corte y Chãcillerias. Cõ q̃ se vè, q̃ si Gõçalo Pizarro cõ autoridad Regia fue nõbrado por Governador por la Chãcilleria cõ Provisiõ sellada cõ el Sello Real, y hizo su juramento solẽne de fidelidad, como se suele hazer, no governava cõ violẽcia, pues justamẽte possee el q̃ con autoridad del Pretor possee *c*. Y el hazer escrivir à los Historiadores, q̃ cõ violẽcia se hizo nõbrar por Governador, biẽ se vè q̃ solo fue tratar de hazer su descargo los Oidores en perjuizio del desvalido: porq̃ el primer Autor, y el mejor (q̃ fue Pedro de Cieça) no dize tal, sino q̃ ellos le nõbrarõ: y biẽ se conoce, q̃ no podia hazerles violencia Gõçalo Pizarro; pues apenas (jũto su poder cõ el de los Oidores) se defendierõ de Vasco Nuñez Vela; como se vio en la batalla q̃ les dio q̃ llamã de *Añaquito*. Y si à los Oidores no pareciera mudar de Govierno, y essi tuvieran con el, no tratara de comparecer ante ellos Gonçalo Pizarro, ni tal intencion tuvo, ni poder; como los mismos Historiadores afirman. Segun esto bastante disculpa tenia Gonçalo Pizarro en este caso, y los Oidores eran los verdaderamente culpados. Y aunque esto pudiera servir de des-

a. Genes. c. 41. v. 41. ibi: *Dixitq; rursum Pharao ad Ioseph: Ecce constitui te super universã terrã Ægypti, tulitq; annulũ de manu sua, & dedit eum in manu ei⁹, vestivitq; eũ stola byssina, & collo torqueũ aureum circũposuit.* Nicol. de Lyra n. 6. super verb. *Tulit annulum*: ita interpretatur *quo sigillabãtur littere Regis, ut dictum est c. 38. Et ideò tradidit illum Ioseph in signum potestatis sibi conceſſa.*

b. Parlad. in Sexquicẽt. differẽt. 10. n. 12. ibi: *Quasi sigillo ipso Regis personã repræsentante, & illius vices agẽte: & alioqui istius modi sigilli maximam esse auctoritatẽ apparet, cũ alias passim, tũ ex Genes. c. 4. & Iudith c. 3. necnon ex Iustino lib. 12. Macrob. lib. 7. c. 13. deniq; ex aliis multis, quos refert Valerian. in libello, curiosulus de Sigilli Symbolo. Ita q; in Regio illo sigillo Regia repræsentatur persona, ac perinde est, ac si Rex ipse isthic præsens esset, & isthic Regiam seu regale Solium haberet.*

c. L. iustẽ possidet, D. de adquirẽda poss. *Iuste possidet, qui auctore Prætore possidet.*

descargo para la desdicha que ha padecido el credito de tan Insigne Varon, servirà mejor de aviso para los que nacieron con tantas obligaciones, advirtiendoles, que no se metan en semejantes ocasiones; antes con el escudo de la paciencia vençan la tirania de los que con violencia los govierna; como aconsejan Livio *a*, y Tacito, à quienes refiere Pedro Gregorio *b*.

a. Livius lib. 3. Cornel. Tacit. lib. 15. Ann.

b. Petr. Greg. lib. 26. de Repub. n. 16. ibi: *Obtẽperãdũ est Principibus si cõtra legem divinam aliquid imperent, sed non ideò contra Regiam potestatem & Regem insurgere oportet, & ut benè dicebat Livius de subiectis contra Tyrannos scutum magis quã gladium in eum sumendum est.*

CAP. V. *Llegan à España las Nuevas de las alteraciones Civiles del Perù: lo que sintio de ellas el Señor Emperador: Como embiò al Doctor Pedro de la Gasca à pacificar aquellas alteraciones: Lo que sucedio con su ida: Y muerte de Gonçalo Pizarro.*

LLEGARON à España Diego Alvarez de Cueto, y Francisco Maldonado, mẽsajeros que Vasco Nuñez Vela, y los Oidores avian embiado à dar cuẽta de sus diferencias; donde (por ausencia de la Magestad Cesarea) governava el Principe Don Felipe Segũdo su hijo nuestro Rey y Señor. Con las primeras nuevas se alborotaron todos de manera, que pensavan estavan ya las Indias perdidas, juzgando, que de todo punto negavan la obediẽcia à su Magestad. Y assi trataron y confirieron el modo de reducirlos con poderosas Armadas, y gruessos Exercitos: pero no se determinaron à executar estas resoluciones, por ser negocio tã grave, sin embiarlo primero à cõsultar à Flandes con su Magestad: adonde despacharon con suma brevedad.

Aviendo pues llegado la relacion y consulta à manos de su Magestad Cesarea, preguntò, con su magnanimo coraçon, de que Nacion, y calidad era el que formavan por Caudillo de estas alteraciones: Y aviendole dicho, que era Gõçalo Pizarro, su Patria Truxillo, y la Nobleza de su Casa *c*, acordandose su Magestad, que en las alteraciones y movimientos, en que los de los lugares de España pocos dias avia se alteraron, sirvieron los Cavalleros de aquella Ciudad con mucha lealtad; con cuyo exemplo las demas Ciudades de aquella Provincia avian estado siempre firmes en servir à su Magestad, y q̃ con consideracion desto aun no estava enxuta la tinta de la merced que avia hecho à la Ciudad de Truxillo de un Mercado franco, de que oy goza: y que à Hernando Pizarro su hermano avia dado una Compañia (en lugar de un Capitan rebelde) en las guerras de Navarra: y que èl mismo, y sus hermanos avian servido con aprovacion universal en lo que se les avia encomẽdado: con la consideracion y memoria de cosas tan grandes, y la acostumbrada clemẽcia, dixo una *d*, y muchas vezes: ¶ *Que aquel*

c. *Sapè solet similis filius esse patri.* Horatius lib. 4. Carminum, Oda 4.
Fortes creantur fortibus, & bonis
Est in iuvencis, est in equis patrum
Virtus: nec imbellem feroces
Progenerant aquilæ columbam.
Senec. Epist. 87. *Ad semẽ nata rẽspondent: bona degenerare non possunt.* Perez de Lara in tract. de Capellan. l. 2. c. 4. n. 9. Idem in Cõpẽd. Vita homin. c. 1. n. 21. criticè, & doctè Alphons. Garranz. de Vera Natur. & legit. part. de signat. c. 20. q. 5. n. 52. *cũ alijs pluribus* ab Escalera relatis in Didascal. de V. B. 2. p. n. 11. per totum.

d. Ingalib. 5. c. 1. p. 2.

aquel hecho no se avia de juzgar, ni tener por levantamiento sino por pendencias Civiles entre los vnos, y los otros. Que si erá la causa el rigor de las Ordenanças, se tratasse de tẽplarle, y no llevarlo todo cõ fuego, y sangre. Este juizio se confirmò quando supo, que los Mẽsajeros de las Indias aviã llegado à Flãdes; pues (si biẽ tratò cõ severidad al que hazia las partes de los Oidores, y de Gonçalo Pizarro) dixo: *Que como tenian en España por enemigo al que con su sello, y en su nombre governava con tanta justificacion, q̃ embiava à dar cuenta del estado de las cosas, que mas era competencia entre Ministros, que levantamiento. Que se embiasse un Visitador Cle rigo, de reputacion, y cordura, q̃ visitasse à los Oidores, y se informasse del estado de las cosas.* Para este efecto se eligio al Doctor Pedro de la Gasca, del Consejo Supremo de Inquisicion, con titulo de Presidente, y con el otras dos personas de letras, que fuessen Oidores en la Audiencia de la Ciudad de los Reyes, con instrucciones particulares, y firmas de su Magestad en blã co. Llevò consigo al Mariscal Alonso de Alvarado, y à Alõso de Paniagua natural de Plasencia, y à otras personas principales, que en breve tiempo llegaron à Nombre de Dios: donde Hernando Mexia, Governador puesto por los Oidores, le fue à ver de noche, y tratò con el de reducirse sin avisar à Gonçalo Pizarro, y assi lo hizo.

Pedro de Hinojosa, que era General de la Armada, y gouernava à Panamà, escrivio à Gonçalo Pizarro, que hiziesse los partidos à su satisfacion, que el no dexaria aquellos puertos à persona alguna hasta que assentasse las cosas muy à su gusto. Y como dize Gomara capitulo 164. *Estas cartas destruyeron à Pizarro, que se confiò, y descuidò, teniendo su negocio por hecho, ò con firmeza de Hinojosa, ò con partido que hiziera; ca ciertamente si Hinojosa le escriviera, que obedeciera à Gasca, lo hiziera; porque ya estava determinado à ello por consejo de los Capitanes, y Letrados, que podian mucho con el en ausencia de Francisco de Carvajal.* Pero Hinojosa lo hizo diferentemente; porque capitulãdo el, que avia de quedar por General, y se le avia de dar el repartimiento de Indios de Gonçalo Pizarro (que era el mejor que hasta entonces se avia descubierto) entregò la Armada, y la gente, sin avisar à su amigo, que le avia puesto en aquella Dignidad. Cumpliose con el lo concertado, aunque lo gozò poco, como se dirà en su lugar.

Gonçalo Pizarro despachò al Arçobispo Loaisa, à Lorẽ ço de Aldana, y à Gomez de Solis à España à dar cuenta de todo lo sucedido, y de la muerte de Vasco Nuñez Vela, y como tenia quietos y aumentados aquellos Reinos, para que se le hiziesse merced: que avia muchos dias tenia esta determinacion, y se lo estorvava Francisco de Carvajal, que se reìa mucho destas embaxadas, como dize Gomara *a*, y no queria paz, sino guerra. Llegaron estos Embaxadores à Panamà, y como vieron reducidos al General Hinojosa, y los demas Capitanes no quisieron passar adelante: antes rompieron los poderes, y ordenes, que llevavan, y visitaron al de la Gasca, diziendole, que lo queria matar Gõçalo Pizarro: como si fuesse creible, que quien embiava à su Rey Mẽsajeros para que le hiziesse

a. Gomara c. 179. en el principio.

se merced, tratasse de hazer esto. El de la Gasca embiò à Pedro Fernandez Paniagua, q̃ por ser de su tierra (persona principal, y deudo de sus deudos) avia de tener buen lugar cõ Gonzalo Pizarro. Llevava orden de tratar con el (en caso que estuviessen firmes sus Capitanes, y Soldados) que su Magestad le confirmaria en el Govierno, continuando la merced, que por dos Vidas avia hecho al Marques don Francisco su hermano. Porque le avian dicho al de la Gasca los Consejeros, que quedasse el Perù por su Magestad, y governasse quié quisiesse. Llevava una carta del Cesar, y otra del de la Gasca, que refieren los Historiadores, particularmente Garcilaso Inga *a*.

a. Inga lib. 5. c. 4.

Con las nuevas de los que desamparavan las partes de Gonçalo Pizarro se iba desacreditando su partido; y el, con muy buen deseo de la quietud y paz, aguardava à estos Mensajeros para este efecto. El Maesse de Campo Francisco de Carvajal, y sus amigos, guardavan los caminos. Los Corredores prendieró à Pedro de Paniagua: luego como lo supo el Maesse de Campo lo mandò soltar, y llevar donde estava Gonçalo Pizarro. Y aunque à los principios estuvo con algun sentimiento, porque le dixo quan mal recibido estava su intẽto, despues le agassajò. Comunicò las cartas à Francisco de Carvajal, y al Licenciado Cepeda: desta consulta resultò, que Francisco de Carvajal (hombre prudente, anciano, y de gran experiencia) dixo, que muy buenas bulas erã aquellas, que recibiessen al Presidente enladrillandole el camino con barras de plata. El Licenciado Cepeda lo contradixo, dando color, que despues del perdõ que se traia de su Magestad avia sucedido la muerte de Vasco Nuñez Vela, y que podian destruirlos por esta causa, si no se dava noticia en España, y se alcançava perdõ desta muerte. Que como eran los Oidores los mas culpados en estos sucessos, querian assegurar con expresso perdon su partido. Con esta confusion no acabò Gonçalo Pizarro de tomar en esta ùltima resolucion, remitiendola à los demas Capitanes: la mayor parte dellos se inclinò al parecer de Cepeda, porque eran los mas culpados en aquella muerte. Y por hazer lo que executarõ, que fue hablar de noche à Paniagua, y escrivir al de la Gasca, que ellos dexarian à Gonçalo Pizarro, y se passarian à servirle. Con esto le parecio à Pedro Fernandez Paniagua, que llevava su negocio hecho, y no dio à entender à Gonçalo Pizarro la orden que traia de que se le confirmasse el Govierno, por parecerle, que con los Capitanes que le dexavan quedava tan desamparado, que era fuerça rendirse. Y muchas vezes (segun contava despues) estuvo por darle à entender lo que los Capitanes sentian, y el mal trato que le hazian. Con estas cartas se partio para Panamà à dar cuenta de lo que avia passado; y aviendole regalado mucho Gonçalo Pizarro con joyas, y dinero, le encargò hiziesse buen tercio en la composicion de sus negocios, y que de todo le diesse cuenta à su Magestad. Y aũque se lo prometio, se hizo muy diferentemente.

Porque aviendole dado la carta de Gonçalo Pizarro, en que se contenian muchas cosas de gran satisfacion, y evidente demonstracion de fidelidad (que algunas dellas refiere el Inga en

en el fin del lib. 5. Jen lugar de darſe por ſatisfecho el de la Gaſca, y llevar las coſas por bien, como al principio dio intenciõ, pareciendole que con la gente q̃ ſe le llegava tenia hecho ſu negocio con mas aclamacion, y demonſtracion; con colera y ſobervia rompio la carta, diziendo: *Que no contenia mas que diſcul pas impertinentes.* Cada dia procurava, que ſe publicaſſe el perdon de las muertes paſſadas, y la revocacion de las Ordenanças, y que llegaſſe à noticia de las mas remotas Ciudades del Perù: Con eſte aviſo todos venian à obedecerle.

Como Gonçalo Pizarro no tenia nueva de Panamà, ni de la Armada, ni de Lorenço de Aldana, y Pedro Fernandez Paniagua, le ſobrevinieron nuevos, y apretados cuidados, que ſe le aumentaron con la nueva de la gente que ſe le avia juntado al Capitan Centeno en el Cuzco, caſi con deſeſperacion, por ver que las perſonas que mas obligacion le tenian le dexavan empeñado en eſtos caſos, y ſin aviſarlo, ni dar cuenta ſe le avian huido, y davan mal nombre à ſus intentos (deſpues de algunos ſuceſſos, q̃ cuẽtã muy de eſpacio a los Hiſtoriadores) con la gente que le quedava ſe fue azià Arequipa con deſeo de hazer alguna entrada en alguna de las muchas tierras, que ay al Oriente del Perù (azià aquellas bravas montañas, que los Indios llaman *Auſi*) y ganar alguna Provincia, y acabar en ella la vida, ò paſſar al Reino de Chile, y ayudar à conquiſtar aquellas bravas Naciones; juzgando, que aquellos ſervicios obligariã à ſu Mageſtad para que les perdonaſſe los yerros paſſados; pues nunca los avia cometido penſando errava.

a Ingalib. 5. c. 16. al fin.

El Capitan Diego Centeno con titulo de Capitan General, por la mucha gente q̃ tenia, ſe puſo à impedirle el paſſo, teniendo por muy facil y ſegura la vitoria. Gonçalo Pizarro eſcrivio à Diego Centeno, repreſentandole la amiſtad que le devia, y que no queria llegar à rompimiento: que con paz, y como amigos ſe juntaſſen à tratar lo que mas convenia al ſervicio de Dios, y de ſu Rey, y bien comũ de aquellos Reinos. Diego Centeno le reſpondio, ofreciendole favor con el de la Gaſca, y tratando con el criado de Gonçalo Pizarro, que dexaſſe à ſu ſeñor, y dieſſe cuenta à Gaſca de lo que paſſava (como lo hizo) y que tuvieſſe por cierto, que muerto, ò rendido, llevaria preſto à Gonçalo Pizarro. El qual admirandoſe del trato doble de ſu criado, y de los que mas le avian perſuadido para ponerle en aquel eſtado (con deſeſperacion) juzgò, que no avia otro remedio, ſino el valerſe de las manos. Propuſo hazer ſu jornada para Chile, aunque fueſſe por medio del ventajoſo Exercito del contrario; pues tenia mas de dos mil y duziẽtos Soldados (los mas lucidos que ſe avian viſto en el Perù) y los de Gonçalo Pizarro no llegavan à quatrocientos; con que eſtava muy ſegura por la parte contraria la vitoria; tãto que los Soldados de Centeno tenian prevenidas las ollas para cenar con ſus amigos deſpues de averlos rendido; y los Indios les deziã, que mejor fuera prevenirlas en el Real de Gonçalo Pizarro. Alfin aviendo llegado à las manos, por la gran experiẽcia que en el Arte Militar tenia Franciſco de Carvajal, vencio Gonçalo Pizarro.

Y acor-

Y acortando los desdichados sucessos que tuvo, ciego y sin consejo de su Maesse de Campo, siguiendo el de sus Capitanes mocos se determinò de ir à Xaquixaguana; donde llegava el Exercito del de la Gasca, à quien embiò Gonçalo Pizarro à requerir con dos Clerigos, que le mostrasse si tenia Provisiò del Emperador, en que le mãdava quitar el Govierno, porque el estava presto de obedecer, como Noble y leal Vassallo de ù Magestad. Gasca prendio à los Clerigos, y le embiò à dezir, que se diesse, que el lo perdonaria.

Otro dia estando puestos los Exercitos en esquadron, mas de quinientos passos uno de otro, viendo Gonçalo Pizarro, que todos se ibã al de la Gasca, dixo à un Capitan: *Que hazèmos Iuan de Acosta?* Respondiole: *Acometamos, y muramos como Romanos.* A quien replicò Gonçalo Pizarro: *Mejor es morir como Christianos* Y como Gomara *a* dize: *Fue palabra de Christiano, y animo de esforçado, que quiso rendirse antes que huir: ca nunca sus enemigos le vieron las espaldas.* Fuesse al Campo contrario, y encontrando à un Oficial de los del Exercito le dixo quien era, que le llevasse donde estava el Presidente. Llegando allà lo allò solo con el Mariscal Alonso de Alvarado, que los demas : avian apartado, por no ver à quien avian negado, y vendido. Hizole su acatamiento à cavallo, como iba; y el de la Gasca le orrespondio cõ otro, diziendole *b*: ¶ *Que si le parecia biẽ aver vantado gente, y alçadose con la tierra del Rey contra su voluntad aziendose Governador della, y muerto en batalla campal à su Visoy?* Respondiole: ¶ *Que el no se avia hecho Governador, antes s Oidores se lo avian mandado à pedimiẽto de todas las Ciudades e aquel Reino, y que para ello le avian dado Provision en confirmaion de la Cedula que su Magestad avia dado al Marques su hermano para q̃ nõbrasse Governador despues de sus dias, y q̃ su hermano lo via nombrado à el, como era publico y notorio. Y que no era mucho uesse Governador de la tierra el que la ganò: y que en lo que tocava l Virrey, le avian mandado los Oidores, que le echassen del Reino, diiendo, que assi convenia à la paz y quietud de aquella tierra, y al rvicio de su Magestad: y que el no lo avia muerto, sino los parientes el Fator, à quien el Virrey tan sin causa avia hecho matar: y que si exaran passar los Mensajeros que el embiava à su Magestad à darcuenta de lo que avia passado* (que estos fueron los que le vendieron, y fueron causa que le llamassen traidor) *su Magestad e diera por muy servido, y proveyera de otra manera: porque todo lo ue entonces hizo y ordenò avia sido por persuasion y requerimientos e los vezinos y Procuradores de las Ciudades de todo aquel Reino, con parecer y consejo de los Letrados, que en el avia.*

El Presidente le replicò, diziendole: ¶ *Que se avia mostrado muy ingrato y desconocido à las mercedes, que su Magestad avia hecho al Marques su hermano, con que los avia enriquecido à todos* (*siendo pobres, como lo eran antes*) *levantandolos del polvo y que en el descubrimiento de la tierra el no avia hecho nada.* Gonçalo Pizarro, impaciente, estimulado de su buena intencion (si en estos casos se puede tener por tal) le respondio: ¶ *Para descubrir la tierra bastò mi hermano solo; mas para ganarla* (*como la ganamos à costa nuestra y riesgo*) *todos los Quatro hermanos, y los demas*

a, Gomara cap. 186.

b. El Inga ubi supr. c. 36. vers. *Llegò Gonçalo Pizarro,*

mas nueſtros parientes, y amigos fuimos menester. La merced que ſu Mageſtad hizo al Marques mi hermano fue ſolamente del Titulo y nombre de Marques, ſin darle Eſtado alguno, ſino diganme qual es. Y no nos levantò del polvo de la tierra; porque deſde que los Godos entraron en Eſpaña ſomos Cavalleros hijoſdalgo de ſolar conocido: à los que no lo ſon podrà ſu Mageſtad con cargos, y oficios levantar del polvo en que eſtan: y ſi eramos pobres, por eſſo ſalimos por el Mundo, y ganamos eſte Imperio, y ſe le dimos à ſu Mageſtad, pudiẽdonos ñdar con el, como lo han hecho otros muchos, que han ganado nuevas tierras a.

a. Veaſe el Diſcurſo legal, que eſtà al fin de las Vidas, Art. ult.

Alfin deſpues de aquellas razones mandò el Preſidente llevar à Gonçalo Pizarro, y ſe encargò ſu Guarda al Capitan Centeno. Abreviaron mucho ſu cauſa, no por lo que podian temer la reſiſtencia del que de voluntad vino à entregarſe, pudiẽdo tan à ſu ſalvo no peligrar, ſino porque los mas de los que aſsiſtian al de la Gaſca no veian la hora de acabar con el. Porque tratandoſe deſtos ſuceſſos de eſpacio, podia reſultar alguna centella, que abraſaſſe à los que tan ſobre ſeguro hizieron ſu hecho. Alfin murio degollado, con muy gran arrepentimiẽto de ſus pecados, y laſtima de todos, encomendandoles muchas Oraciones, y Miſſas de Nueſtra Señora, de quiẽ fue muy devoto; como lo eſcrivio el de la Gaſca. Todos los Hiſtoriadores cõfieſſan eſta verdad; y que no ſe le pedia coſa por la gloriosa Virgen Madre de Dios, que no lo hizieſſe. Y aſsi piadoſamente ſe puede creer, que (aunque con deſdichada muerte) le puſo en carrera de ſalvacion. En otros de los principales Capitanes hizieron la miſma juſticia.

Parece que los caſos, que deſpues de ſu muerte ſucedieron, acreditaron mas ſu intencion; pues ſiendo coſa tan natural en las alteraciones acabarſe quitando la cabeça, deſpues de muerto eſte deſdichado, ſe levantaron otros muchos, como lo Hiſtoria *b* el Inga, refiriendo à los demas Autores. *Los Contreras* en Nicaragua. *Don Sebaſtian de Caſtilla, y ſus Compañeros* quando dieron muerte al General Hinojoſa, por no cumplir lo que con ellos avia concertado. *Franciſco Hernandez Giron* (de que hizo un libro entero el Palentino, y hazen muy gran mencion los demas Hiſtoriadores, que cita el Inga) por aver desbaratado el Exercito, que governava el Mariſcal Alonſo de Alvarado.

b. Inga lib. 8. cap. 11.

Eſtas, y otras muchas, que deſpues ſucedieron, dan evidente mueſtra, que no fue quien tuvo la culpa Gonçalo Pizarro, aunque la pagò toda; pues murio por defender el comun acuerdo de ſuplicar de las Ordenanças, que deſpues ſe revocaron, y nunca ſe guardaron. Aunque tuvo dos hijos varon, y hẽbra, el varon murio antes que el; y la hija (que ſe llamò Doña Ines) vino à Eſpaña, y como huerfana cõ los papeles que traia tratò de defender la cauſa de ſu Padre; y penſando hallar muy gran amparo en Hernando Pizarro ſu tio, no ſolo no le hallò; pero la dio de mano, diziendo: *Que avia de borrar de la memoria à ſu padre, que no era ſu hermano, ni ſu deudo*; no porque penſaſſe avia cabido en el tan ruin penſamiento, como el Vulgo dezia; pero que baſtava aver dado ocaſion para que (con mentira,

ò ver-

verdad) se pudiesse dezir cosa tan torpe de un hombre de su
nage.

Finalmente aunque algunos Autores Nuestros han que-
do poner nota en la opinion de Gonçalo Pizarro; quien le
ze crecidos Elogios fue el Inga: los quales no refiero, por
alargarme, concluyendo este capitulo con dezir, que de la
ca de un Criollo (que apenas sabia nuestra lẽgua, ni conocia
rsona deste linage) se perficionò la alabança deste Varon. Y
i se puede aplicar à el, pues viene à la letra, lo que el Profe
Rey dixo *a*: ¶ *Pues de boca de los q̃ menos obligacion tenian de
ver el estilo de nuestro lenguage se perficionò la alabança de Gonça-
Pizarro.* Efectos de sus merecimientos, supuesto que Dios
iso bolver por el por camino mas perfecto, que si muy grã-
s Oradores y Retoricos lo huvieran tomado por su cuenta;
ra que queden convencidos, y destruidos los enemigos, que
maron por la suya infamar estos servicios; sembrãdo (como
es) ziçaña, y poniendo mala voz y nombre à quien hizo tan
roicas hazañas. Y assi queda desvanecida su intencion cõ la
rdad que escrive Garcilaso Inga, para mayor gloria y honra
Dios, y servicio de su Magestad. Pues està mas bien, que no
piense se puedẽ aver cometido tales delitos, que no despues
cometidos castigarlos con rigor, como en otro lugar queda
erido.

OBSERVACION I.

LA primera observacion que se ofrece, es notar la gran providencia y benignidad del Emperador Carlos V. nuestro Señor, que mostrò en no dexarse llevar de las nuevas rigurosas, que de España le embiavan; dizien-
le, que el Imperio del Perù estava perdido, y para recupe-
le era menester mucho rigor, assi contra los que avian sido
usa de la turbacion, como contra todos los que les aviã so-
rrido y ayudado. Oyò estas nuevas la Magestad Imperial cõ
cha templança (sin que su magnanimo pecho diesse mues-
s de alteracion alguna) imitando en esto à lo que de Marco
arcelo escrivio Silio *b* Italico. Porque no ignorava, q̃ quã-
del castigo se ha de seguir perdida de muchos subditos, *su-
virtud es perdonar*; y mas quando de la nobleza y condicion
los subditos se puede presumir la enmienda: que en esto se
mple con lo que mandava Dios *c* en el Levitico, quando
zia: *No procures la vengança, ni te acuerdes de la injuria, que te
zen tus vassallos.* Vno de los grandes documentos, que dio *d*
utarco en el Tratado que hizo: ¶ *Porque causas puede ser ala-
do un hombre fuera de toda invidia, es tener misericordia de las
lpas en han caido los vencidos.* Esto tuvo por excelencia nues-
o gran Monarca, no solamente con sus Vassallos; pero con
s mayores enemigos, y competidores, en quien tenia cono-
da la rebeldia de sus coraçones.

La pregunta que hizo la Magestad Imperial de la calidad
l que davan por Autor de aquellas sediciones, y como aviẽ-
do

a. Psal. 8. v. 3. ibi: *Ex ore infantiũ & lactentium perfecisti laudem propter inimicos tuos, ut destruas inimicũ, & ultorem.*

b. Syllius Ital. lib. 14. de Pun. bel.
Ausonius ductor, postquam sublimis ab alto
Aggere despexit trepidã clangoribus urbem,
Inque suo positum nutu, stent mania Regum,
An nullos oriens videat lux crastina muros,
Ingemuit nimum, viris tantũq; licere
Horruit, & propere revocata militis ira,
Iussit stare domus indulgens tẽpla vetustis
Incolere, atq; habitare Deis, sic parcere
Victis pro prædæ fuit, & sese contenta, nec ullo
Sãguine pollutis, plausit victoria pẽnis

c. Levit. c. 19. v. 18. ibi:
Non quæras ultionem, nec memor eris iniuriæ civium tuorum.

d. Plutarc. in Tract. qua quis ratione se ipsum ultra invidiam laudare possit: *Non reis dumtaxat (inquit) periculis constitutis, sed etiam ijs, qui in aliquam inciderunt calamitatẽ iactãtia, & faustus convenit illi. Procul ab arrogantia ab tẽporis rationem devincti emergere adversus opprimentẽ fortunã, & magnitudinẽ animi fulcire omninoq; fugere adversarium rerum deplorationem existimant.*

dosubido su linage se persuadio à que no avia levantamient
alude à lo que Saluſtio *a* escrivio, que siempre la Nobleza
los antepassapos detiene el animo para que no haga cosas m
hechas. Que los grandes Principes y Governadores han de
nocer la condicion de sus subditos, y templarse segun el con
cimiento de ellas; como dezia un Autor Politico de nuestra
cultad *b*. De aqui nacieron las piadosas entrañas, que mostr
la Magestad Imperial en las ordenes que dio al de la Gasc
en que parece tenia presente el consejo del *c* Apostol, quand
aconseja, que se ha de tener Espiritu de blandura, y que cõ el
se representassen los yerros. Y quando contrapuso la Magesta
Imperial el rigor de Vasco Nuñez Vela (que por averle ten
do en la observancia de las Ordenanças avian sucedido las d
dichas del Perù) fue renovar lo que el glorioso Doctor de l
Iglesia *d* S. Agustin dixo, explicando el mismo lugar de S. Pa
blo: que llevar entre compañeros las cosas cõ rigor, mas es c
lera, que caridad, que en lugar de enmendar irrita. De aqui v
nimos à pensar, que el Espiritu Santo guiava à aquel tan Cat
lico Principe, para que mandasse quietar las cosas del Perù c
suavidad y blandura, amonestãdoles primero; que es lo mism
que la Sagrada Escritura escrive del Profeta *e* Ezequiel: *Q*
hablando al Impio de su mal estado, no se convirtiere, por su cuent
correrà la desdicha: y si sin avisarle muriere, será por cuenta de qui
no le amonestò. Assi que por no averse guardado la orden, q l
Magestad Imperial avia dado, demas de averse hecho el cas
mas dificultoso, se puso à peligro conocido de perderse todo
y costò muchas vidas de Christianos, y otros alborotos, levan
tamientos, y motines, que de alli resultaron.

a. Saluſt. ibi. *Nobilitas deterret, ad hoc alys si delinquere vetus nobilitas, &c.*

b. Petr. Greg. lib. 10. Reipubl. c. 6. n. 17. ibi: *Nõ minorem operã debet insumere Princeps in moribus generalibus locorum discendis, in quibus imperat, vel imperare decrevit, ut secũdum illos se disponat, & imperet cautionibus adhibitis.*

c. Paul. ad Galat. 6. vers. 2. ibi: *Instruat eũ in spiritu lenitatis, increpetũ in omni patientia.*

d. D. Aug. in Paul. ibi sup. ibi: *Quid quid lacerato animo dixeris, punientis est impetus, non charitas corrigentis.*

e. Ezechiel. c. 3. v. 18. *Si dicente me* (inquit) *ad impium morte morieris, nõ annũciaveris ei, nec locutus fueris, ut avertatur à via sua impia, & vivat, ipse impius in iniquitate sua morietur, sanguinẽ autem eius de manu tua requiram. Si autẽ tu annunciaveris impio, & ille non fuerit conversus ab impietate sua, & à via sua impia, ipse quidem in iniquitate sua morietur, tu autem animam tuam liberasti.*

f. Proverb. c. 14. vers. 16. *Sapiẽs* (inquit) *timet, & declinet à malo stultus consilit, & confidit.* Et in vers. antecedenti, ibi: *Innocẽs credit omni verbo, astutus considerat gressus suos.*

h. Proverb. c. 22. vers. 3. ibi: *Callidus vidit malum, & abscondit se, innocens pertransijt, & afflictus est damno:* Hilarius, *industria, relaxata non negligẽtia, sed fidei est.*

i. Iob. c. 5. v. 2. ibi. *Stultum interfecit iracundia, & parvulũ occidit invidia.*

K. 2. Reg. c. 16. vers. 20. ibi: *Dixit autem Absalon ad Achitophel: Inite cõsiliũ quid agere debeamus. Et ait Achitophel ad Absalon: Ingredere ad cõcubinas patris tui, quas dimisit ad custodiendam domũ, ut cum audierit omnis Israel, quod fœdaveris patrem tuum: roborentur tecum manus eorum.*

OBSERVACION II.

EN lo que se ha referido passava en las Iuntas cõ el de
dichado Gonçalo Pizarro, en que los mas culpados
en la muerte del Virrey, en publico le aconsejavan ac
se sujetasse à lo que el de la Gasca queria, y en secreto
tratavan de assegurar su partido entregando à su Capitan (que
era quien menos culpa tenia) se verifica bien lo, que el Sabio
dezia en los Proverbios *f*, *Que el que sabe, ò es resabido, temese y*
apartase del mal; mas el necio peca de confiado. Y mejor en el ver-
siculo siguiente, donde dize: *Que el inocente se cree de palabras, y*
el sagaz considera los passos; que es muy propio de los cautelosos ver el
mal, y librarse, y el que se assegura de su intencion y inocencia, padece
el daño g. Assi lo hizieron los culpados, previniendo el que les
podia venir con cautelas, y culpando al inocente Gonçalo Pi-
zarro, en quien se verificò lo que Iob *h* escrive, que *Al necio ma*
ta la ira, y al inocente acaba la invidia. Que como es efecto del
buen proceder la confiança, dexòse llevar de su intẽciõ. Pode-
mos equiparar los malos cõsejeros, q̃ de aquella suerte lo en-
gañavan à lo que dize la Sagrada *i* Escritura passava à Arqui-
tofel con Absalon; y q̃ estos llevassen premio por averle de to
das maneras vendido, y que sus descendientes lo aleguen por
servi-

seruicios de sus antepassados, siendo en todas maneras culpados. Efectos son de la desdicha, y no en valde los tratava mal de palabra à los tales el Cõde del Villar, y otros grandes Virreyes, quando alegavan por servicio estas cosas; segun testificã personas fidedignas, que lo vieron, y oyeron. Buen exẽplo dan estos sucessos para no fiar de los tales, ni empeñarse en semejantes ocasiones, por mas justas que sean las demãdas, sino dexarlas à Dios, pidiendole, que ponga en los coraçones de los grandes Ministros el acierto, que convenga.

OBSERVACION III.

CONSEQVENTE es à las observaciones precedentes advertir lo que valio à Gonçalo Pizarro (para satisfazer à todos) el buẽ intẽto, que tenia de no faltar en cosa alguna al servicio de su Magestad embiandole à dar cuẽta de todos los sucessos que avia tenido. Que es lo que aconseja la Sagrada Escritura *a* se deve hazer, quando se ofrece alguna cosa dificultosa. Con que justamẽte pudo conocer la Magestad Imperial, que no era su intencion lo que le aviã escrito; y assi procurò remediar aquellas cosas con blandura, mandãdo revocar las Ordenanças. Con q̃ se enseña, q̃ no se ha de tener por livianidad el mudar las ordenes cõforme à buena materia de Estado, si de su execucion resultan inconvenientes, sin insistir, ni perseverar en el hecho; como le sucedio al Apostol S. Pablo, q̃ por justas causas mudò el proposito, que tenia de venir à Espana: y assi lo avia escrito *b*. Y no faltò à lo que devia, segun refiere un capitulo del Decreto *b*. Ni las promessas juradas se deven cũplir, reconociendose el mal, y el daño; porque es de mayor inconveniente executarlas, que dexarlas de hazer, y suspẽderlas; como lo declarò el Concilio Toledano; segun refiere Graciano *c*. Y la naturaleza inmutable de Dios por usar mayor misericordia con los hombres tiempla el parecer, que amenazãdo, ò avisando ha dado. Y como Vice Dios en la tierra, y tan Catolico Principe, lo procurò imitar la Magestad Imperial, no solo en la revocacion de las Ordenanças, sino en perdonar los yerros que se avian cometido.

a. Deuteron. c. 1. vers. 17. ibi: *Quod si difficile aliquid vobis visum fuerit, referte ad me, & ego audiam.*

b. Cap. Beatus Paulus. 22. q. 2. ibi: *Beatus Paulus Apostol, non ideo (quod abstit) fefellisse credẽdus est, aut sibi extitisse contrarius, quoniã cũ ad Hispanos se promisisset iturum, dispositione divina maioribus occupatus ex causis implere non potuit, quod promisit. Quantum enim ipsius voluntatis interfuit, hoc pronunciavit, quod re vera voluisset efficere.*

c. Capit. 1. 2. 3. 4. & 5. 22. q. 4. ibi: *In malis promissis rescinde fidẽ: in turpi voto muta decretum, quod incautè vovisti ne facias c. incõmutabilis eadẽ que semper existens Dei natura parcẽs suasæpè in sacris literis legitur mutasse promissa, & pro misericordia temperasse.*

OBSERVACION IV.

NO podemos dexar de notar lo que al principio destas Vidas se dixo contra los falsos amigos (aunque sea repitiendo sucessos de tanto dolor) trayẽdo à la memoria lo que Garcilaso *d* Inga escrive en aquellas palabras: *Llevando Gonçalo Pizarro adonde el Presidente estava, lo hallò solo con el Mariscal; porque los demas Magnates se avian retirado lexos por no ver al que avian negado y vendido.* Cõ la verdad y sinceridad, que professa este Autor (aunque Indio, tã noble, como se sabe) nota justamente à los demas Autores de escasos en este passo, por no querer dezir lo que passò por entonces; y esto le obligò à que escrivieste Historialmente lo que sucedio. La priessa

d. En la 2. p. de sus Comentar. lib. 5. c. 36.

que dieron los falsos amigos à sentenciarle, y executar la sentencia, muestra bié lo que todos dizen de ellos; pues no le bastò al desdichado ser en la Milicia el primer hombre de aquellos Reinos (escusa, que las leyes *a* admiten) ni sus grandes y portentosas Hazañas, las de sus hermanos, y antepassados (bastantes à conmover à la Magestad Imperial para que perdonara sus *b* yerros) pues estava tan conocida y segura su intencion, y convenia su persona para el aumento de aquel Reino. Nada desto pudo mover los protervos animos de sus falsos amigos à que usassen con el de misericordia; pues demas de las convenencias referidas, si le huvieran conservado, se escusarã las alteraciones, que tanto inquietaron despues aquellos Reinos. Pero los mas culpados, que entonces governavan, y fuerõ tan favorecidos de repartimientos (cuya embidia dio causa à los movimientos, y motines, que se siguieron; pues se quedavan sin premio muchos, que demas de merecerlo, nunca avian seguido el otro vando) temieron el ajustar las cuentas cõ quié condenaron, y encareciẽdo servicios propios (hizierõ sus provanças culpando al desdichado) y para escusarse mas, nacio el mal nombre que le dieron, introduciendose à costa de la hõra del que tenian por amigo. Y aũque pudieran valerse de la causa que escrive *c* Ciceron, diziendo, que contra la Republica, y su Rey no ay amistad que escuse, por ser esta la primera obligacion (assi lo resolvierõ todos los Autores de nuestra facultad, trayendo muchos lugares de buenas *d* letras; en terminos de agression contra el Principe, y la Republica, que en este caso no ha de aver amistades, antes se deve vituperar del mayor amigo con afrentosas palabras) se les podria replicar por parte del desdichado Gonçalo Pizarro, y en su defensa, que bien conocida tenian su intencion, por averse la propuesto muchas vezes en las Iuntas: y ellos eran los que lo avian puesto en aquellas desdichas, procurando conservarle en ellas con sus malos consejos; pues *aquel es amigo, que en los casos dudosos ayuda à su amigo, procurando honestamente no desampararle*, como dezia *e* Plutarco, porq̃ es muy gran torpeza no acordarse en los tiempos calamitosos del bien recibido de los amigos.

Despues de averse entregado Gonçalo Pizarro, que escusa pueden tener los si lo desampararon, y aun despues de muerto trataron de desacreditarle, dando motivos à los malos Historiadores para que escrivissen tan grandes maldades contra quien menos las merecia? y aun este Historiador escrive, que mejor merecian estos amigos el castigo, que el premio que les dieron.

a L. ad bestias, D. de pœnis, Oldral. Alberic. & alij inibi, Roman. sing. 717. *Qui asseverant iudicẽ debere pœnæ executionem suspendere Principẽ q̃ consulere, ut ipse Princeps legis pœnã remittat.* Covar. lib. 2. variar. c. 9. n. 6. *vbi Alciati Historia de morte Azonis.*

b Diodor. Sicul. *Refert ex Persis, quòd nunquam reum condemnabant, nisi cõvinceretur plº mali quã boni fecisse Reipublicæ.* Ad quod adduci potest l. 1. vers. Ob merita. D. de cõstit. Princip. glos. in §. *Sed quòd Principi placuit*, verb. *Ob meritum*, Instit. de Iure Natur. Tiraq. de pœn. temper. causa 49. n. 10.

c Cicer. de amicitia, inquit: *Amicitia minimè accipiẽda, cũ ceteris peccatis, tũ siquis contra Rempublicam se amici causam feciſſe videatur.*

d *Pericles Athenienſis ab amico rogatus, ut in causa quadã sui grãtia falsũ peieraret, respõdit se ad aramus q̃ amicum esse.* Refert Plutarch. in vita illius, Valer. Maxim. lib. 6. c. 4. Refert *Publium Rutilium amico cuidã per indignationem quarenti quid mihi opus amicitia tua propter te aliquid inhonestum facturus sum*, l. si remunerãdi, §. rei turpis, D. mandati, c. in malis, de regul. iur. in 6. Andr. Gail lib. 2. de pace, c. 10. n. 31.

e Plutarch. in Epidico, ibi: *Is amicus est, qui in re dubia te iubat, ubi res est opus, nihil homini amico est oportuno amicitius.* Ovid. de Tristib. li. 1. ibi: *Qua potest excusa, ne amici deserere causam.*

Idem de Ponto lib. 2. ibi:

Turpe erit in miseris veteri tibi rebus amico,
Auxilium Nulla parte tulisse tuum.

OB-

OBSERVACION V.

CON esta obſervacion daremos fin à tan grandes deſdichas, que es notar como los ſuceſſos de las coſas bolvieron por la honra deſte deſdichado Cavallero; pues ſiendo aſsi (conforme lo q̃ eſcrive Tacito *a*, y la experiencia ha moſtrado) que con quitar la Cabeça deſtas guerras civiles ſe quietarian todos: no ſolo no ſe quietò aquel Imperio con ſu muerte, antes della reſultaron, y ſe levantaron muy grandes motines y alteraciones, haſta que fenecieron, y ſe acabaron los malos, y ſedicioſos Soldados, que erân la cauſa dellas. Cõ que nos mueſtra el efecto, que no era el deſdichado (que murio tan afrentoſamente) el que los causò. Y podemos dezir, que los que gozaron deſpues de las riquezas que el ganò, tã à ſu ſalvo, y las poſſeyeron quieta y pacificamente, lo diſpuſierõ de aquel modo por ſus pretenſiones; como dize el Inga. Y que ſiendo eſta la verdad de todos los ſuceſſos, ſin que ſe diſcrepe un punto, ni nos valgamos de papeles particulares, en que avia mayor ſatisfacion, ſino ſiguiendo al Autor Indio, que lo vio, aya quien quiera poner mal nombre à los ſervicios de tales Quatro hermanos (deſdichadiſsima coſa es) dando con eſto ocaſiõ para que cada uno ſienta de ellos lo que quiere. Pues la tomò de alli el Bocalino para excluir al Marques don Franciſco Pizarro de la torpeza de ſu Parnaſo, apropiandole lo que falſamente eſcrive de ſu hermano Gonçalo Pizarro; que (quando fuera cierto) no era juſto imputar el pecado de Cain à Abel, ni el de Can à Sen. Finalmente con licencioſa deſemboltura, y caſi deſverguença, exagera y culpa aquel hombrecillo lo que para ellos fuera virtud; pues dize le faltò al Gran Capitan valor para hazerſe ſeñor de lo que avia conquiſtado. Concluyo pues con dezir, que ſi con atencion ſe miran eſtas coſas, ſe hallarà, que en el deſdichado Gõçalo Pizarro mas ſe caſtigaron culpas agenas, que delitos proprios; ſegun queda bien averiguado en eſta Vida con toda verdad Hiſtorial eſcrita en nueſtro Vulgar Caſtellano, para que ſepan todos, y en eſpecial el Vulgo (à quiẽ ſe ha procurado tanto ſatisfacer) pũtualmẽte.

La certeza deſtos ſuceſſos, como los eſcrive el Autor Indio, à quien ſeguimos en ſu relacion, para credito de la Nacion Eſpañola, y de la memoria buena de eſte tan eſforçado, como infeliz Varon.

a. Vt nova capiẽtibus auferatur dux; & auctor, Tacit. lib. 15. Annal.

CAP. VLTIMO. *En que se ponẽ Copias de la Real Provision, que llevò el Licenciado de la Gasca al Perû, y de la Carta que le escrivio Gonçalo Pizarro; para el merecido credito de su buena memoria.*

HE Querido coronar la Vida de Gonçalo Pizarro con los laureles de la opinion en q̃ le tuvo la Magestad Cesarea del Emperador, y la que el manifestò de si publicamente cõ la carta q̃ (en la ocasion de aquellas alteraciones del Perù) escrivio al Presidente, que fue à pacificarlas. Y para este efecto pondrè aqui à la letra la Real Provisiõ, que llevò el de la Gasca: y luego aquella carta, como la refiere el Palentino.

Copia de la Provision.

¶ Copia de una Provision de la Magestad Imperial, que llevò el Licẽciado de la Gasca, quando fue à los Reinos del Perù.

D. Carlos por la Divina Clemẽcia, Emperador sẽper Augusto, Rey de Alemania, D. Iuana su madre, y el mismo D. Carlos por la gracia de Dios, Reyes de Castilla, de Leon, de Aragõ, de las dos Sicilias, de Ierusalẽ, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Iaẽ, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias, Islas, è Tierra firme del mar Oceano, Cõde de Flãdes, è de Tirol, &c. Por quãto Nos embiamos à vos el Licẽciado de la Gasca del nuestro Cõsejo de la Sãta y General Inquisiciõ à las Provincias del Perù por nuestro Presidẽte de la nuestra Audiẽcia Real dellas, y à ordenar las cosas de aquellas Provincias, y ponerlas en toda paz y sossiego, en servicio de Dios N. Señor, y nuestro. Y porq̃ en las alteraciones y desasossiegos, q̃ en ellas ha avido, assi en la prisiõ de Vasco Nuñez Vela nuestro Visorrey de las dichas Provincias, como en otras cosas, q̃ se hã ofrecido, y delitos q̃ se hã cometido, ha avido y ay muchos culpados, i pudieramos mãdar proceder cõtra ellos, cõforme ay noticia; assi à pena de muerte, y perdimiẽto de bienes, como en otras penas. Pero por el deseo q̃ tenemos à la paz y sossiego de aquellas partes, y que cessen las diferẽcias y desordenes, q̃ hasta aqui ha avido, i q̃ se entiẽda en la instrucciõ y cõversiõ de los naturales dellas. ¶ *Y porq̃ somos informados, que Gonçalo Pizarro, y los que le han seguido no tuvieron intencion à nos deservir, y que siempre han estado y estã aparejados para nos obedecer en todos nuestros mandamientos, como de sus Reyes y señores naturales.* ¶ Y porque nos amen con perfecto amor, como Nos los amamos, y tengan mayor obligacion para nos servir, es nuestra voluntad de dar poder à vos el dicho Licenciado, por la confiança que de vuestra persona,

letras

etras y experiencia tenemos para que en nueſtro nombre po-
lais perdonar à todas y qualeſquier perſonas que en aquellas
partes reſidieré, de qualeſquier delitos, y exceſſos q̃ huvieren
echo y cometido, aſsi contra nos, y nueſtra Real Corona, co
no contra qualeſquier perſonas particulares, que Nos con-
orme à Derecho podriamos perdonar. Por ende por la pre-
ente de nueſtra cierta ciencia y poderio Real abſoluto, de
ue en eſta parte queremos uſar, è uſamos como Reyes è ſe-
ores naturales, damos poder y facultad à vos el dicho Licen-
iado de la Gaſca para que ſi vos vieredes que conviene para
a pacificacion de las dichas Provincias del Perù perdonar à
odas, è qualeſquier perſonas que en ellas eſtuvieren de
ualquier genero de delito, aunque ſea crimen læſæ Maieſta-
is, y contra qualeſquier perſonas particulares, que ayan co-
netido, anſi antes de la data de eſta nueſtra carta, como deſ-
ues, lo podais hazer, ſegun y como, y por la forma que Nos
o podriamos hazer: que à las perſonas que ahi por vos el di-
ho Licenciado fueren perdonadas, Nos por la preſente los
erdonamos de los delitos que por vos fueren perdonados,
unque ſean de calidad, que conforme à Derecho requirie-
a que fueran eſpecificados y declarados en eſta nueſtra car-
a. Y mandamos à todas è qualeſquier nueſtras Iuſticias, anſi
le eſtos nueſtros Reinos, è Señorios, como de las dichas Pro
incias del Perù, y de otras qualeſquier partes de las nueſtras
ndias, Islas, è Tierra firme del mar Oceano, que no pro-
edan de oficio, ni à pedimiento de nueſtro Procurador Fiſ-
al, ni de otra perſona alguna particular, contra las perſonas
que anſi vos el dicho Licenciado ovieredes perdonado de los
caſos de que vos anſi les ovieredes dado perdon, que nos po-
driamos dar, ni contra ſus bienes quanto à lo criminal, reſer-
vando, como reſervamos, el Derecho à las partes en quanto à
lo civil, è intereſſe, è daño de las partes: ca Nos por la pre-
ſente, como dicho es, les remitimos nueſtra juſticia, y man-
damos, que no puedan ſer preſos, ni acuſados, ni ſus bienes to-
mados, ni embargados, ni ſe pueda hazer, ni haga proceſſos,
ni dar ſentencia alguna contra ellos en los caſos que han y fue-
ren perdonados por vos el dicho Licenciado, como dicho es:
è ſi algunos proceſſos eſtuvieren hechos, ò començados, por
la preſente los damos por ningunos en quanto à lo criminal,
reſervando el derecho de las partes en quanto à lo civil, è in-
ereſſe, è daño de las partes, y los caſſamos y anulamos, co-
mo ſi nunca ſe ovieran hecho, ni paſſado: è quitamos de e-
llos, è de ſus decendientes toda macula é infamia en que por
ello ayan incurrido, y los reponemos, y tornamos en el eſta-
do en que eſtavan antes que cometieſſen los dichos delitos,
para que en juizio, ni fuera del no les pueda ſer dicho, ni ale-
gado, ni opueſto coſa alguna cerca dello; de lo qual manda-
mos dar la preſente firmada de mi el Rey, y ſellada con nueſ-
tro ſello. Dada en la Villa de Venelo à diez y ſeis dias del
mes de Hebrero de 1546. años. Yo el Rey. Yo Frãciſco de
Eraſo Secretario de ſus Ceſareas y Catolicas Mageſtades la
fize eſcrivir por ſu mandado. Regiſtrada Ochoa de Luyando,

por Chãciller, Martin de Ramoin, Frater G. Card. Hiſpaleñ. El Licenciado Gutierre Velazquez. El Licenciado Salmerõ. Doctor Hernan Perez.

Copia de la carta que eſcrivio Gonçalo Pizarro al Doctor [a] de la Gaſca.

a. Refieren la el Palentino en la 1.p. de ſu Hiſtoria c.72. y el P. Ramõ en la 2.p. de la Hiſtoria de la Merced à fol. 141. haſta 149.

Muy Magnifico y muy Reverendo ſeñor.

VNA de V.m. recebi, hecha en eſſa Ciudad de Panamà à veinte y ſeis de Setiembre del año paſſado: y por los aviſos que V. m. en ella me dà beſo à V. m. las manos muchas vezes; porque bien entiendo, q̃ ſalen de un animo tan ſincero y limpio, como es razon le tenga una perſona de tanta calidad, y tan eſtremado en conciencia, y letras, como V.m. es: y en lo que à mi toca V. m. crea, que mi voluntad ſiempre ha ſido, y es de ſervir à ſu Mageſtad, y ſin que yo lo diga, ello miſmo ſe dize deſuyo; pues mis obras, y las de mis hermanos hã dado y dã teſtimonio claro dello. Porq̃ à mi parecer, no ſe dize ſervir à ſu Principe el q̃ le ſirve con ſolas palabras. Y aũque los q̃ ponen obras à coſta de ſu Mageſtad ſirven; pero no q̃ tengan tanta razon de encarecer lo que ſirven como yo; que no con palabras, ſino con mi perſona, y con las de mis hermanos, y parientes he ſervido à ſu Mageſtad diez y ſeis años, q̃ ha q̃ paſsè à eſtas partes, aviendo acrecẽtado en la Corona Real de Eſpaña mayores, y mejores tierras, y mas cantidad de oro, y plata, que aya hecho ninguno de los q̃ en Eſpaña han nacido jamas; y eſto à mi coſta, ſin que ſu Mageſtad en ello gaſtaſſe un peſo: y lo que de todo ello ha quedado à mis hermanos y à mi, es ſolo el nombre de aver ſervido à ſu Mageſtad; porq̃ todo lo que en la tierra avemos ganado ſe ha gaſtado en ſervicio de ſu Mageſtad; y al tiempo de la venida de Vaſco Nuñez ſe hallavan los hijos del Marques, y Hernãdo Pizarro, y yo ſin tener oro, ni plata (aunque tanto aviamos embiado à ſu Mageſtad) y ſin tener un palmo de tierra de tanta como aviamos acrecentado à ſu Real Corona; pero con todo eſto tan entero en ſu ſervicio como el primer dia: aſsi que de quien tanto ha ſervido à ſu Mageſtad no ſe deve preſumir aya neceſsidad de ſaber el poder de ſu Principe, mas de para alabar à Nueſtro Señor, que tãta merced nos haze de darnos un tal ſeñor, que allen de las muchas virtudes q̃ en el (como en ſu morada propria concurrẽ) le hizo tã poderoſo, tãtas vitorias dio, q̃ todos los Principes Criſtianos, è infieles le temã y recelẽ. Y aunq̃ yo no aya gaſtado tãto tiẽpo en la Corte de ſu Mageſtad como he gaſtado en la guerra en ſu ſervicio; V.m. crea ſoy tã aficionado à ſaber las coſas de ſu Mageſtad (eſpecialmẽte las que ha hecho en las guerras) q̃ muy pocos ay de los q̃ en ella ſe hallan, q̃ me hagã vẽtaja en ſaber el verdadero punto de todo lo q̃ en ellas

ha ſucedido; porque con el aficion que en mi conocen los q̃ de allà vienen (q̃ ſe me podria notar à curioſidad, cõ ſer tã amigo de verdad, como en todas las coſas ſuelo ſer) ſiẽpre procuran eſcrivirme lo q̃ realmente paſſa: y yo como coſa q̃ tãto me deleita y ſatisfaze, ſiempre procuro tenerlo en la memoria.

Diera à V.m. larga relacion de lo ſucedido en eſta tierra, ſi los Procuradores deſtos Reinos no fuerã à ſu Mageſtad à informarle de lo q̃ obrò la venida de Vaſco Nuñez cõ las Ordenãças q̃ cõſigo traìa, de quienes V.m. podrà claramete conocer quã grãde es la juſticia q̃ eſtos Reinos tuvieron en lo q̃ hã hecho; y quãta razõ tienẽ en lo que ſuplicã à ſu Mageſtad. En lo q̃ à mi toca ſolo quiero ſepa, que à pedimiento de todos los vezinos deſtos Reinos, y parecer de todos los Prelados dellos el Audiencia Real me mandò con una Proviſion con Sello de ſu Mageſtad, aceptaſſe la Governacion dellos, entendiendo, q̃ aſsi convenia al ſervicio de ſu Mageſtad; y yo conociendo ſer aſsi, lo aceptè, y à mi coſta pacifiquè eſtos Reinos, reſiſtiendo, y caſtigando todos los que en ellos por ſus particulares intereſſes procuravan alterarlos, demanera que deſde la Villa de Paſto haſta Chile (que ſon mil leguas) no ay coſa que no eſtê quieta y pacifica en ſervicio de ſu Mageſtad; lo qual haſta aqui no eſtava, antes Vaſco Nuñez, y otros que tomavã ſu apellido, como cõ Cabeça de Lobo, robaron las Caxas Reales de ſu Mageſtad de las Ciudades de Truxillo, Piura, Guayaquil, Puerto belo, Quito, Paſto, Arequipa, y los Charcas; y deſpues q̃ Dios hà ſido ſervido q̃ yo lo pacificaſſe y reducieſſe al ſervicio de ſu Mageſtad, en todas las dichas Ciudades eſtã todos los Quintos y Derechos de ſu Mageſtad, de oro, y plata, ſin faltar un peſo en ſus Caxas Reales en poder de ſus Oficiales; y lo q̃ en eſto yo he trabajado, y gaſtado, Dios es teſtigo dello, y teſtigos todos los Principales deſtos Reinos, que lo hàn viſto. Y ſi por ſo la mi volũtad ſe huvieſſe de guiar, ninguna coſa deſeo mas, que deſcaſar lo de tãtos trabajos, dexar la Governaciõ à quiẽ me deſcuidaſſe y deſcargaſſe: pero à todos los Cavalleros deſtos Reinos (à quien yo devo todo lo que ſe puede encarecer en amor, y obras) les parece que al ſervicio de Dios N. Señor, y de ſu Mageſtad no conviene, por tantas razones, que excederian el termino que à cartas ſe deve poner, y me importunan y fatigã (como V.m. verà por los deſpachos que Loréço de Aldana llevò) no dexe la Governacion haſta que ſu Mageſtad ſiẽdo informado por ſus Procuradores, provea lo q̃ mas à ſu Real ſervicio convenga. Yo aunque conozco la razon q̃ tienẽ (eſpecialmente dicho por perſonas à quien yo no puedo negar coſa) deſeo que V. m. vinieſſe à eſta tierra para que por viſta de ojos conocieſſe quanto conviene al ſervicio de ſu Mageſtad, que à quien ſe diere poder en eſta tierra de Governarla tuvieſſe conocimiento y experiẽcia de las coſas della muchos dias antes que el poder; porque de la conciencia de V.m. eſtoy muy ſatisfecho, y de la autoridad y credito, que cõ ſu Mageſtad en eſto, como en lo demas tendria; y aſsi creo yo, q̃ eſta via ſeria muy derecha y acreditada para hazer los negocios deſtos Reinos.

De una coſa me pudiera yo agraviar (ſi no tuviera tãto credito

dito de V.m. que todas las cosas, aunque no sean indiferētes, ò neutrales, sino que inclinen conocidamente à no sana intencion, las quiero echar à buena parte) y es, que sabiendo V.m.q̄ yo era Governador desta tierra por su Magestad, no siendo V. m. en ella recebido, ni aviendo mostrado Provision de su Magestad por do lo deviera ser, no avia para que escrivir à los Cabildos, pues ellos està claro, que no avian de hazer mas de lo que mi voluntad fuesse; y hazerlo parece que fue dar muestra de querer provar si avia alguno que quisiesse intētar cosas nuevas: pero de esta sospecha, y de otras yo me satisfago con sola la estimacion buena, que de V.m. tengo concebida.

Dize V.m. en su carta, que desde Roma fue uno à Saxonia à aconsejar à un hermano suyo, para que dexasse la seta Luterana, y viniesse à la Fè de Iesu Cristo, y porque no pudo con el, por la injuria que recebia en quitarle la honra de sus passados le matò, posponiendo todo peligro. Por cierto que el hizo como buen Cavallero, y hombre de honra: y crea V. m. que si yo supiesse que Hernando Pizarro mi hermano hazia alguna cosa en desservicio de su Magestad, que yo dexaria esto que tēgo entre manos (aunque importa mucho à estos Reinos) y le iria à dar de puñaladas donde està; que los hombres de biē en mucho mas han de tener la honra, y el anima, que otra cosa ninguna. A todo lo demas de su carta no respondo particularmente; porque la justificacion de mi intēcion, y obras lo muestran, y V.m. lo verà claramēte por los despachos, que los Procuradores destos Reinos llevan: y V.m. crea, que estoy en esto tan satisfecho de mi mismo, que por el servicio de su Magestad, y pundonor de mi honra, perderè la vida, y la hazienda, y como todos los de este Reino conocen esto de mi, tienen tanto cuidado de la guarda de mi persona (entendiendo, que en ello à su Magestad se haze servicio) y procuran el bien destе Reino, que aquel se tiene en menos, que menos diligencia pone en guardarme. Plega à Nuestro Señor me haga tanta merced, que su Magestad oya las suplicaciones, y clamores destos sus Vassallos con el amor y piedad, que à la fidelidad que à su servicio tenemos se deve, que en ello yo estoy satisfecho, que su Magestad serà de los Pizarros, y deste Reino tan servido, quanto Vassallo ha servido jamas à su Principe, y los demas viviremos bienaventurados.

Pero Hernandez Paniagua se estuvo en Piura, al qual yo escrivi en respuesta de una que me escrivio, como se queria bolver à Panamà, que le diesse licencia, y assi se lo escrivi; y antes que los despachos llegassen el se partio para donde yo estava, y en el camino le erraron, y vino acà; el vido la tierra, y los Cavalleros que en ella estan; el qual darà à V. m. relacion de todo, como lo ha visto. Yo le dixe dixesse à lo que venia. El respondio, que no venia à mas de traer las cartas, y que con la respuesta dellas se queria bolver, y yo le di licencia para ello, y se va, aunque en el camino se le recrecen hartos trabajos por causa de los muchos rios que ay, y es aora el tiempo de invierno: V.m. se informarà del de todo lo que ha visto, y passado; porque es persona que darà muy buena razon dello. Yo no quisiera

fiera se fuera tan àna: el me importunò se queria ir, porque iba mucho hazerlo con brevedad. Nuestro Señor la muy Magnifica y muy Reverenda persona de V.m. guarde con la prosperidad que desea. De los Reyes 29. de Enero de 1547. años. *Besa las manos à V. m. Gonçalo Pizarro.*

Quien hablava y obrava desta suerte, como pudo cõcebir en su pecho la siniestra intencion, q̃ injustamente, para nota de su fama, se le prohija? Mas dañò aqui, de verdad, el veneno cruel de la embidia, q̃ la culpa del embidiado; pues quando un Monarca Supremo estava sintiendo bien de la intencion de Gonçalo Pizarro en sus procedimientos, barajaron sus enemigos este concepto con manifiestas imposturas, y torpes calumnias, obscureciendo assi (por mal camino) su opinion, q̃ confiamos ha de quedar ya clara y sin mancha à la luz desta Historia.

OBSERVACION I.

PAREÇIO cõveniente referir estos papeles àla letra, porque se vea en ellos quanto puede la verdad, aun contra el monstruoso Vulgo. Pues juntando esta Real Cedula con otra, que se despachò en nueve dias del mes de Março del año del Señor de 1550. en la Villa de Valladolid (en que està las firmas en esta forma: *Maximiliano, la Reina. Por mandado de su Magestad sus Altezas en su nombre, Iuan de Samano:* señalada del Consejo) en que se ordena, que en las Provincias de Mexico, y el Perù por muerte, ò enfermedad del Virrey govierne la Audiencia. *Y està en el lib. 1. de las leyes de las Indias, Titulo del Govierno, pag. 252.* y en el mismo libro, y titulo *pagina 244.* se manda, que el Virrey sea obedecido en todo lo que no causare desassosiego *a* y movimiento en la tierra: parece que los Oidores pueden tener alguna disculpa en querer embiar à España à Vasco Nuñez por su mal Govierno: Y se comprueva por lo que los *b* Pontifices dizen. Que aunque en las cedulas referidas solo se ponga el exemplo en dos casos (por ser mas frequentes) comprehenden otros semejantes *c*, y mayores. Y pues fue tan notorio el movimiento y desassosiego, que causò en el Perù Vasco Nuñez, se podia juzgar, que se estava en la excepcion de la regla, y por la quietud publica pudieron los Oidores sobrecartar la cedula del Govierno del Marques don Francisco, y nombrar à su hermano Gonçalo Pizarro (pues no quedava otro de los hermanos en las Indias) como lo hizieron por la conveniencia y utilidad publica; que es la suprema ley, como dixo Tulio *d*.

a. Mastril. lib. 5. c. 7. n. 87.

b. In c. ad probandum, de sententia & re iudic. c. tanta, de excess. lib. Præl. c. decernimus, de sent. excõ. lib. 6. c. Pia, de except. lib. 6. c. audivimus, c. ait Celestinus, c. apertè, c. miramur 24. q. 1.

c. L. Gallus, §. & quid si tantũ, de liber. & post. & ibi Interpretes. & me, §. ille casus eiusdem ll. Mastrill. de Magistrat. cap. 26. n. 16. 12. 25. 26. 38. & 39.

d. Cicer. lib. 3. de legib. *Salus publica suprema lex esto.* Cardin. Paleot. de Sacr. Consist. 2. p. q. 8. lit. A, Marquez en su Governad. lib. 1. c. 10. columna 1. circa fin.

OBSER-

OBSERVACION II.

OTRA obſervacion ſe ofrece, en que eſtando la plebe tan alterada por las muertes que por ſu mano, y ſin orden judicial avia hecho Vaſco Nuñez Vela, le fue permitido à Gonçalo Pizarro aceptar el cargo en q̃ le puſieron los Oidores; pues no avia otro modo de reſiſtir à la indignacion de todos los vezinos; que fue oponerſe à la impetuoſa corriente de un Rio *a* caudaloſo. Pedro de Puelles (uno de los Governadores, que el miſmo Vaſco Nuñez avia nombrado; y mas beneficiado de ſu mano) le incitô à que tomaſſe eſta voz, ſino que el la tomaria por ſu cuenta: y aſsi de qualquier manera auia de procurar aplacar eſte impetu; pues por ſer el VnicoConquiſtador, que avia quedado (deſpues de las muertes, y auſencia de ſus hermanos) parece q̃ le corria mas obligacion de exponerſe à qualeſquier peligros para procurar aplacar al Pueblo; como de Pedro Erodio, y Conrado Bruno lo refiere *b* Bobadilla: que es preciſo remedio algunas vézes condecender con la Plebe para aplacarla: buena materia de Eſtado quando no ſe puede remediar de otra ſuerte, ſino con diſsimulaciõ. Y à eſſo alude lo que dixeron los *c* Iureconſultos.

OBSERVACION III.

OTRA obſervacion ſe ſaca de los papeles referidos: y es, que la juſta preſuncion del mayor peligro ſe reſumia el Govierno VaſcoNuez Vela pudo ſer cauſa para que la Audiencia le embiaſſe à Eſpaña: como lo reſuelven el Cardenal Paleoto *d*, y Marquez. Que en caſos tan apretados muchas coſas ſe permiten, que con menos juſtas cauſas no fueran licitas, como ſe prueva en el Derecho *e* Canonico: y con grã elegancia y erudicion lo comprueva mi grã amigo (compañero en los eſtudios) el Doctor Iuan de Solorçano Pereira. Pues por mas conveniẽte ſe tiene en las Republicas privar à uno de lo q̃ poſſee, q̃ no permitir eſcãdalos; ſi de otra ſuerte no ſe pueden evitar; como lo dize el ſeñor Preſidente *f* Covarruvias.

Que ſe pudieſſe nõbrar à Gõçalo Pizarro por Governador y Capitã General (quando no tuviera el Derecho de aver cõquiſtado aquel Imperio por la Cedula dada al Marques ſu hermano) ſe cõprueva por los exẽplos, q̃ trae un docto Moderno *g* deſtos tiẽpos, q̃ à los Eccleſiaſticos ſi ſon eſcandaloſos ſe pueden echar del Reinocon: que podia penſar Gonçalo Pizarro, que en aceptar el Govierno no errava, como el lo eſcrive en ſu carta (donde ay la ſatisfacion, q̃ de ella ſe colige) ni era neceſſario aguardar la reſolucion de ſu Mageſtad en peligro tan eminente y proximo; pues lances tan apretados carecen de los terminos del Derecho, como en el ſe *h* afirma. Que es acto prudencial, y caſi forçoſo, de dos males eſcoger el menor; porque muchas coſas ſe permiten por no poderſe remediar; como dezia *i* S. Iuan Chriſoſtomo.

Y por

a. Eccleſiaſtic. c. 4. v. 32. *Noli reſiſtere contra faciem potentis, nec coneris contra ictũ fluvij.* El P. Maeſtro Marquez lib. 1. del Governad. c. 23.

b. Bobadilla lib. 3. c. 9. n. 44. Conrad. Brun. in tract. de ſeditionib. lib. 3. c. 5. n. 5. Soto in 1. p. to. 11. tract. Per. Erod. rerum ab omni antiqu. t. Iud. lib. 7. tit. 3.

c. In l. ſiquis filio exheredato, 6. §. hi autẽ omnes, D. de iniuſto rupto, ibi. *Vel ſeditio prærupta, factioq; crudẽta, tunc enim puniri permittitur, deinde ſcribere.* Et in l. penult. D. de ſicar. *itaq; quibuslibet eõditionibus plebem reconciliandam.*

d. Paleot. in d. tract. de Sacr. Conſiſt. p. 5. q. 12. fol. 318. lit. D. & fol. 319. lit. A & q. 13. lit. B. verſ. Attamen, & Marq. ubi ſupr. lib. 1. c. 23. fol. 57. ad med.

e. Cap. placuit, 25. de cõſecrat. diſt. 1. *Si autem hoc propter tumultus populares non finitur*, & in c. 1. & 2. de novi oper. nuntiat. cũ alijs traditis ab eruditiſsimi D. Ioan. Solorz. lib. 2. de Indiar. Iure, c. 17. n. 63. cum duobus ſeqq.

f. Covar. in Regul. peccatũ, p. 1. ſub n. 7. ibi: *Potiùs expedit Reipublicæ, quòd quis re propria privetur, quàm quod ſcandalum oriatur.*

g. Salgado de Protect. Regia, 1. p. c. 1. prælud. 3. n. 100. uſque ad num. 103. Capitius deciſ. 130.

h. L. ſi hominẽ 20. D. mandati quẽ ad hoc extollit D. Ioan. Solorz. in d. 1. p. de Iure Indiar. lib. 2. c. 24. n. 56.

i. Chryſoſt. in Homil. 3. in Mat. 19. ibi: *Permittimus quod nolentes indulgemus, quia pravam hominum voluptatem ad plenũ cohibere nõ poſſumus. Permittitur ergo fieri mala ne fiant peiora.*

Y por la utilidad publica de lo bien que avia governado Gõçalo Pizarro (pues como representa en la carta que escrivio, dava cuenta à la Mageſtad Imperial avia redintegrado la Real hazienda en los Quintos, que Vaſco Nuñez Vela deſpendio) tal, que el Doctor de la Gaſca aprovò ſu govierno, pudo tambien llegar à penſar, que le avian de confirmar el Govierno; pues es buena materia de Eſtado preferir en eſtos caſos la utilidad publica à la particular; como lo dixo el Emperador Iuſtiniano *a*, y el ſeñor Rey don Alonſo *b* en ſus leyes de Partida, y ſe comprueva con el texto de los Decretos, y leyes del Derecho Civil; exornadas en varios lugares por ſus Interpretes, y por otros muchos, que refiere el Doctor *c* Salgado Iuez de la Monarquia de Sicilia.

a. In Authent. ut Iudices ſine quoquo ſuffragio, collat. 2. ibi: *Vt noſtri ſubiecti ſub omni quiete conſiſtant.* Et in verſ. Oportet, ibi: *Et noſtros ſubiectos in quiete à Provincialibus Iudicibus conſervari, propterea feſtinabimus gratis adminiſtrantes eis dare.*

b. L. 9. tit. 1. Part. 2.

OBSERVACIN IV.

CON eſta obſervacion daremos fin à eſtos tragicos ſuceſſos; haziendola de ponderar, quanto deſeò Gonçalo Pizarro el aumento de la hazienda Real; pues hizo reſtituir los Quintos de ſu Mageſtad, que por ſu propia autoridad avia tomado Vaſco Nuñez Vela, y algunos de los Capitanes de Gonçalo Pizarro, ſin ſu orden, y contra ſu voluntad: con la juſtificacion que governò las Conquiſtas, à que embiò ſus Capitanes: quanto aſsiſtio à la juſticia, dexãdo que la adminiſtraſſen los Letrados Miniſtros de aquellos Reinos: y pudo tanto la fuerça deſtas verdades, que aun el que le hizo quitar la vida confeſsò avia ſido gran govierno el ſuyo; como ya ſe ha referido del Inga, y de otros Hiſtoriadores, para q̃ ſe conozca como prevalece ſiempre la verdad, y que aũ los mayores enemigos deſte deſdichado Varon no pudieron dexar de conocerla para confeſſarla; ſin aver quien ſe la demandaſſe, ni haſta aora quien dexaſſe de eſcrivir con algun miedo de que no avian de ſer bien recibidas: que no todas las verdades ſo ſon à los principios, aunque deſpues vencen, y contraſtan las malas intẽciones. Eſto ſe califica en las noticias bien averiguadas de la fortuna adverſa deſte Gran Eſpañol, cuya memoria ha padecido ſin cauſa: y aſsi la hemos tenido juſta para defenderla contra las calumnias de ſus emulos, ò poco afectos à ſu nombre; deſcubriendo à la luz de la verdad, *con fundamentos ciertos de Hiſtorias* (legales en el credito) que ha padecido injuſtamente: y que merece *en proſpera, y adverſa fortuna* Nombre de Varon Iluſtre, y Eſpañol zeloſo del bien publico, y ſervicio de ſu Rey.

c. Cap. ſcias 35. en orden. 7. q. 1. *Nã plurimorum utilitas unius utilitati, vel voluntati præferẽda eſt.* L. actione, §. Labeo, D. pro ſocio, ubi gl. verb. eo tempore, & materia, D. ſolut. matrim. ubi Barboſ.

d. Salgado d. tract. 1. p. c. 1. prælud. 1. n. 43. & 44.

VIDA

VIDA POSTVMA DE LA BVENA OPINION DE GONZALO PIZARRO.

Paralela Panegirica de Gonçalo Pizarro al Gran Pompeyo.

OBSERVACION ANADIDA.

QVIEN huviere visto la Vida de este tã valeroso Capitan, como desdichado Español, conocerà en viva estatua las acciones del Gran Pompeyo primero Capitan, que Soldado; antes ensalçador de las Españolas glorias, que salido de casa de sus Padres.

En sosiegada trãquilidad dexò aquel Nuevo Mũdo Gõçalo Pizarro, quãdo imitãdo à aquel Romano Valeroso en el sucesso à sus heredades *a*, se retirò à sus minas; y el q̃ Caudillo Valeroso, avia seguido las huestes de sus hermanos, y General governado las suyas, gozava entre sus pastores el premio del amor *b* que le dexaron vinculado sus acciones, y las del Grã Marques, y Hernando Pizarro.

Despues de aquella tan memorable, como nunca imitada accion de la Conquista de las Amaçonas, dõde aventajò à Põpeyo; porq̃ si en la batalla q̃ tuvo con los Albanos los desampararon, este las quebrantò las leyes de su voluntad; pues fuera de los tiẽpos en q̃ su barbaro Govierno las niega habitar cõ hombres, descubrio sus Reinos, hallò en la Ribera del Marañon su habitacion, y su osada bizarria, padeciendo tantos trabajos de sed, desnudez, frios, cansancio, y hambre, que humano valor (menos que con grandes ayudas de Divino) no pudiera vencer, aventajando à quantos Valerosos Caudillos tuvo el Mundo: pues adelantò con executiones lo que conpreceptos enseñò *c* Lucano.

A Quellos han de ser mis Compañeros
A quien provoquen los peligros misмos;
Que siendo yo testigo, hazaña ilustre,
Y de Romanos digna, el sufrir crean
Los mas tristes sucessos. Y si alguno
Amante de la vida, necesita
De fiador, que sus riesgos assegure,
Vaya à buscarle por la mejor via,
Mientras que yo el primero las arenas
Entro, y primero el seco polvo piso.
Enciendame del Sol el rayo ardiente;
Salgame al passo de veneno armada
La Sierpe, y mi primera muerte sea,

a. Plutarc. in Pompeium: *Agebat tunc in Piceno Pompeius, ubi & prædia habebat.*

b. Idem Plutarc. *Plerumq; autẽ benevolẽtia civitatum à Patre adse derivata perfruebatur.*

c. Lucan. lib. 9. Pharsal.

Hi mihi sint Comites, quos ipsa periculà ducent,
Qui me teste pati, vel quà tristissima pulchrum
Romanumq; putent. Atqui sponsore salutis
Miles eget, capiturq; anima dulcedine, vadat
Ad dominum meliore via. Dum primus arenas
Ingrediar, primusq; gradus in pulvere ponam
Me calor ætherius feriat, mihi plena veneno
Occurrat serpens, fatoq; pericula vestra
Pertentate meo: fruiatur quicumq; bibẽtẽ
Viderit aut umbras nemorum quicũque petentem,
Æstuet: aut Equitem peditum præcedere turmas,
Deficiat, si quo fuerit discrimine notũ
Dux aut miles eam.

Para escusar las vuestras escarmiento.
El que bever me viere, su sed sienta,
Y su calor el que buscar me viere
De los bosques las sombras: el cansado
Peon se rinda, si me vè à cavallo
Guiar sus Esquadrones, quando sea
Por diferencia alguna conocido,
Si voy por General, ò por Soldado.
Y luego este Poeta *a*:
El mismo con la pica al ombro marcha
A piè, y los fatigados Esquadrones
Guia, y con vivo exemplo les enseña,
Antes que manda, à tolerar trabajos.
Claudiano lo dixo tambien con elegancia *b*.
Con igual sudor tuyo à tus Soldados
Has de alentar, y con igual fatiga
Si del opuesto monte la aspereça
Impide el passo, sube tu el primero:
Y si gastar, ò derribar conviene
La espesa selva, à tu segur valiente,
Sin que à la Magestad indigno sea,
Postrada caiga la robusta encina:
Y si se ha de passar la cenagosa
Laguna, tu cavallo sea el primero,
Que el fondo mida, y sus peligros prueve:
Tu carro sepa del elado rio
La primera vereda: y la corriente,
Ya del rigido yelo desatada,
Vençan nadando tus valientes braços.

Viose alterado aql Imperio suplicando del rigor de la execucion de las Ordenanças, que publicavan los Españoles era defraudarles los Derechos. Viose Roma oprimida de Sila, en quien pusieron ambas Edades su esperança, aquellos en Pompeyo, estos en Gonçalo Pizarro; llamāle al Cuzco, y mas leal que codicioso reprime el furor de sus vezinos, y cō palabras los aplaca: no acepta el Govierno, dexa el Cargo, y la desconsolada Ciudad usa de lo que los Romanos con Pompeyo: y pidiendole que Governasse, y el suplicandoles se sossegassen, vēcio la porfia popular, y el miedo de mayores dañosle obligò à aceptar lo que aborrecia.

Pero aunq por el biēn comū, no por intereses particulares, y propios tomò su defensa; gastò su hazienda, consumio su patrimonio sin pedir al Reino, por quien lo expendia, socorros; como hizo à Roma Pompeyo *d*: siendo tan atento en sus acciones, tan justificado y recto, que nunca hallò mayor seguridad, que quando menos acompañado se veìa; que no ay mas segura cuchilla, mas impenetrable defensa, que el amor del subdito: y assi siēpre andava con muy pocos Soldados, y guarda, solo ayudado de su rectitud y valor, aventajando en esto al Romano *e*; como se vio en la acciō, quando sus Soldados le dezian le queria prender Vaca de Castro.

a. Et postea idem d. lib. 9. Phars.
Ipse manu sua pila gerēs præcedit ad hostes
Militis ora pedes, mōstrat tolerare labores
Non iubet.

b. Claudian. in 4. Honor. Consul.
Sola vere partes
Equali sudore tuas: si collis iniquus
Primus ini: sylvam si cædere provocat usus
Ne pudeat sumpta querā stravisse bipenni,
Calcatur si pigra palus, tuus ante profundum
Præsendet sonipes: fluvios tu protere curru
Hærentes glacie, liquidos tu scinde natatu.

c. Plutarc. *Conātus primum verbis eō lenire Pompeius, cum nihil efficeret à tribunali descendit, lacrymāsq; in Tabernaculum abijt: sed milites eū comprehensum in Tribunali collocarūt magna parte diei altercando exacta, illis manere, & imperare inbentibus ipso, ut obedirent sibi, ne ve tumultuarentur precante, tandem instantibus, eūque vociferatione urgentibus, manus se sibi allaturum si cogere pergerent iuravit.*

d. *Pompeius verò cum in id belli omnem prope suā rem familiarem impendisset pecunias à Senatu postulabat.*

e. *Neque unquā sine magna caterva.*

Enfin à ambos los hizo el Cielo Valerosos, amables, las armas, ilustres, y en la guerra Civil desgraciados. Vio se Roma fluctuando con civiles pielagos *a*: quiso defender su libertad de la ambicion de Cesar: hallò en Pompeyo el bien comun abrigo, codiciò Cesar la dictadura, hallò camino à la Corona en su coraçon la ambicion, y aprestos publicos confessaron passiones secretas. Enfin vencio Cesar; huyò Pompeyo dissimulando su persona con mentido trage *b*: hallarõ fin sus dias à los sesenta años de su nacimiento, no faltandole el valor aũ en las execuciones de la muerte: que no pierde un desdichado cõ los malos sucessos las virtudes del animo *c*.

Las desdichas del Perù la pusieron en la calamidad de guerra civil; no provò el Valeroso Gonçalo Pizarro la fortuna; antes menospreciando los alientos de bizarro, escogio la seguridad de Leal, y Catolico; nadie le entregò; la lealtad Española fue quien le cautivò, y en manos de su libertad se entregò à su muerte; murio Valeroso, murio Cristiano: viva à la eternidad la gloria de su lealtad Pompeyo Español; aunque igual en las desdichas, desigual con ventajas en las glorias de sus acciones; pues no executò ninguna con ambiciõ; antes cõ deseo del bien comun, menospreciando el proprio, exponiẽdose, por lograr este, à los riesgos de su descredito, à juizio de ignorantes, que solo se goviernan del primer sentido de las cosas.

a. Statim enim à morte alia civitas fluctuabat.

b. Veste, qualis præsenti fortuna conveniebat, indutus aufugit.

c. Viraq; manu togam faciei prætẽdens emisso gemito ictus excepit.

VIDA

VIDA DEL ILVSTRE VARON EL MAESSE DE CAMPO DIEGO GARCIA DE PAREDES; HIIO NATVRAL DEL Coronel y Maesse de Campo Diego Garcia de Paredes el Invencible.

CAP. I. *Nacimiento, Padres, y Patria de Diego Garcia de Paredes: Su Educacion, Exercicios, y natural inclinacion á las Armas.*

CONCLVIREMOS la primera parte de las Vidas de los Ilustres Varones del Nuevo Mũdo con referir la deste Heroico Capitã; la qual se halla tan cortamente escrita, que ha sido forçoso valernos de las informaciones, y relaciones, que se han hallado de la Casa del Licenciado don Luis de Paredes, del Consejo Supremo en el Real de Castilla, que (como sucessor en los servicios del Gran Diego Garcia de Paredes Padre deste, cuya Vida escrivimos) las tiene con gran puntualidad. Comprovamos su govierno por lo que en algunas Historias de otros se referirán en su lugar. El nacimiento y criança de los Heroicos Varones, que tanto sirven à sus Republicas, se suelen referir en sus Historias, como en algunas de las Vidas usamos. Y el Padre Maestro Marquez *a* en la de Moysen (refiriendo à los Santos Agustino, y Isidoro) trata su nacimiento y criança; y assi no podremos escusar el dezir, que fue hijo natural, no de los que se contentan con el don de la naturaleza de aver *b* nacido; à quien algunos Autores de los Derechos llaman *Naturales*, sino de la calidad propia de ser hijos naturales de tales Padres, q̃ se diferencian muy poco de los legitimos; como dezia *c* Euripides: en quien se verí-

a. Marq. en el lib. 1. del Governad. Crist. c. 11. in fin. *donde refiere* à S. Agustin lib. 18. de Civit. Dei, c. 8. D. Isidor. in Chron. ætat. 3. *donde refiere que Prometeo, y Atlante nacieron en el tiempo de Moysen.*

b. De quibus in Novella Iust. 74. & in c. 1. & 2. & in c. 4. & 6. ibi: *Si vero ex ancilla nati sũt.* Et ibi: *Si verò nullus naturalium, & tamẽ cum ancilla non erat licitum matrimonium.*

c. Ibi: *Ego mihi filios addiscere nõ debito, cũ enim legitimis nulla in re sint inferiores, propter leges male cũcinnatas quas tu cavere debes*, Covar. in 4. p. 2. c. 8. §. 4. n. 1. & sequent.

verifica propiamente el ser hijos naturales de padres conocidos, como lo nota un Autor de nuestros Derechos *a*, de buena nota (à quien con atrevimiento censurò otro Autor *b* moço muy preciado dello, cuyo nombre es biẽ se borre de la memoria) que aunque en nuestro Reino esten quitados los concubinatos, el reconocimiento de poderse casar es sumamente necessario *c* para que se llamen propiamente hijos naturales de los que hablò Euripides, y tenian por calidad el serlo; sin embargo que promiscuamente, segun la materia que se trata, se llaman algunas vezes naturales los que hã nacido de qualesquier padres, y aun respecto de los legitimos adoptivos, llaman los Iureconsultos hijos naturales à los que nacen *d* de matrimonio. Nuestro Maesse de Campo es hijo propiamente natural, nacido de tales padres, que se pudo tener ciertas sospechas de verdadero matrimonio; pues lo huvo el Gran Coronel Diego Garcia de Paredes (terror de las Naciones estrañas, valentissimo Cavallero, intrepido Soldado, cuyas hazañas, aunque estã por grandes Historiadores *e* referidas, no bastantemente alabadas) en una señora de las de mas conocido linage de Estremadura, y de su Patria Truxillo: que por ser tal, no se refiere el apellido, y nombre: su criança fue con tanto secreto, que hasta despues de muerta su madre nunca se tuvo certeça de quien eran sus padres. Criòle con grãdissimo cuidado y recato un tio suyo pariente muy cercano de su padre, en uno de sus lugares (donde tenia hazienda) siempre venerado con gran respecto; porque no aya alguno de los que se precian escrivir Historias, que le levantasse (ò con malicia, y admiracion) que avia guardado ganado, como otros Insignes Varones: que aunque el ministerio de Pastor es muy semejante al de la guerra, como nos lo enseña el exemplo de David, y de otros; no es bien defraudar à los Governadores, y Insignes Varones su calidad y criãça; pues es tan conforme à la razon Politica, y Cristiana, que ocupen grandes lugares los que nacen de conocidos y Nobles padres, aunque sean pobres. Que aũ *f* Tacito lo conocio; y lo prueva y exorna el Padre *g* Marquez, y Nosotros lo notamos *en la Vida de don Diego h de Almagro.*

Al nuestro le criò su tio con grandissima atencion, que por estar su padre ocupado en las guerras de Italia en servicio de su Magestad, no quiso que le hiziesse falta su ausencia: y assi en la cortedad de los lugares donde estava le dispuso hasta que pudiesse tratar de instruirle en las primeras letras: y porque su inclinaciõ le llevava mas à la de las Armas, y exercicio de fuerças (que en muy poca edad mostrava avian de ser no inferiores à las de su padre) dio rienda à su inclinacion, y que con los Zagales tirasse la bola, y barra, y hasta (en que era ventajosissimo à todos los de aquella tierra) en el juego de la pelota sacava cõ tanta pujança, que en los partidos que hazian exceptavan, que no avia de sacar Nuestro Diego Garcia de Paredes: y en otros juegos rusticos, que imitavan los Antiguos, en que *i* se exercitavan los Romanos; donde mostrava, assi en la lucha *K* como en su agilidad, y brioso esfuerço, sus grandes fuerças, y ligereza. A los principios antes que llegasse à ser conocido, cogiendo

a. Anton. Faber in Iurisprud. Papinian. tit. 8. princ. 6. illat. 5. ex l. fin. D. de his qui sunt sui, Osasc. decis. Pedemont. 119. per tot.

b. Osuald. *Audax & temerarius* ad Hug. Donel. lib. 2. schol. 1. ibi: *Sed istius opinio.*

c. Vt in l. 11. Taur. (ubi Scribẽtes) Ioan. Garc. de Nobil. glos. 10. n. 17. & 34. Flor. de Mena lib. 1. variar. c. 16. n. 24. D. Præses Granat. & Collega noster D. Ioan. Bapt. Valençuela cons. 97. n. 475. vol. 1. n. 47.

d. Vt in l. naturalis, D. de præscript. verbis, notant Interpretes.

e. V. D. Tomas Tamayo de Vargas *que escrivio su Vida con la elegancia, erudicion, y grandes noticias, que acostumbra.*

f. Tacit. lib. 1. Annal. c. 16. ibi: *Egẽs enim ignotus inquies potentiam apud unũ odium apud omnes adeptus, dedit exemplum, quod secuti ex pauperibus divites, ex contemptis metuẽdi, perniciem alijs, ac postremum sibi invenire.* D. Tho. lib. 4. de Reg. Princip. c. 15.

g. Marq. in d. lib. 1. del Govern. c. 3. in fin.

h. Cap. 1. observat. 1. per tot.

i. Salust. in Catilinam, ibi: *Iã primũ Iubẽtus simul ac belli patiens erat, in castris per laborẽ usu militiã discebat: magisq́ in decoris armis, & militaribus equis, quã in scortis atq́ cõvivijs, lubidinem habebãt. Igitur talibus viris non labos insolitus, non locus ullus asper, aut arduus erat, nõ armatus hostis formidolosus.*

K. Et nõ male applicatur illud Statij: *Fulmineas alte suspensi corpora plãtis*
Exercere man⁹, tuto proculira recessu
Armorum in speculis aditusq́ ad vulnera clausi.

giendo à los contrarios entre los braços los apretava de manera, que les descomponia los huessos, y tardavan mucho en reformarse. Y assi ò no entrava en partido, ò le poniã limite, que no saliesse de cierta parte: tales eran sus grandes fuerças, que aun dudavan si eran mayores las de su Padre. Era admirable en esto, no solamente con los iguales, pero aun con la fuerça de los novillos, y toros, que se mostrava muchas vezes en los sitios donde se juntavan à herrarlos: y assi verdaderamente se le podia *a* aplicar lo que se dize de los juegos tan peligrosos de luchas, y juegos de Gladiatores, q̃ se usavã en España: particularmente en los lugares, que se preciavan de valẽtissimos hõbres de fuerças. Yo alcãcè en Estremadura este genero de desafios, y juzgava que los avian tomado de los Romanos *b*, y Espartanos, y que en algunas cosas se ajustan à los juegos, que refiere el Insigne Autor de nuestra facultad, y buenas letras Pedro Fabro; que este exercicio, y los de juegos desta suerte (que mas parecian veras) importavan mucho para el uso de las armas, y hallarse mas agiles para sufrir los trabajos de la guerra. Y por q̃ no le faltasse cosa alguna à nuestro Insigne Varõ de las en q̃ los Españoles se exercitan, como en el andar con lanças con los toros à cavallo, y jugar cañas (despues que su madre murio) quando ya los unos parientes, y los otros le estimavan por su valor, y le deseavan à su lado; alabando su gran valentia, le cõbidavan que saliesse à las fiestas; pero nada desto le satisfacia, sino el imitar à su Padre, y procurar seguir sus passos. Y assi estava cõ firme resolucion de embarcarse, y ir a buscarle, q̃ tuvo nueva traia por su cuenta una Esquadra de Navios (que con el conocimiento de los movimiẽtos de la Luna, Sol, y Estrellas, que un anciano Pastor le avia con sus rusticas observaciones enseñado, y las que un Preceptor de la Ciudad de Truxillo su Patria, entendido en las Matematicas, Cosmografia, Geografia, y Esfera) le parecia que con su inclinacion al Arte Militar podria servir à la Magestad Imperial assistiẽdo à su Padre, que limpiava las Costas deste Imperio de Cosarios, y enemigos. Acudian muy bien sus deudos à este deseo, por las grandes partes y inclinacion, que tenia de imitar à su Padre. Y estando para partirse sucedio lo que en otro Capitulo se referirà; dando primero lugar à algunas observaciones, que deste se puedẽ colegir, remitiendonos à las que en otras Vidas se hã escrito, por no bolverlas à repetir. Que à tan exercitado para las luchas cõ los enemigos bien se le puede aplicar el lugar, que de Tertuliano trae *c* Pedro Fabro; pues murio por la Religion.

a. V. Lips. de Gladiator plures cumulãt Pet. Fab. lib. 1. arg. c. 14. & D. Petrus Pantoja in suo tract. de Aleatorib. *ubi plura notata digna.*

b. Et rursum Petr. Faber ubi suprà:
— *Motu Spartanus acuto*
Mille cavet lapsas circumcava tempora mortes
Auxilioq́ pedum, sed non tamen immemor artis
Adversus fugit, & fugiẽs tamẽ viribus obstat.

c. Tertul. de Studijs agẽs: *Artes corporum, & vocũ gymnasticas scilicet, sive palæstricas, atq́ musycas, sive thymelicas, &c.*

OBSERVACION I.

SERA pues la primera, quan cõforme à nuestro Derecho es, que gozen los hijos (verdaderamẽte Naturales) de la Nobleza de sus padres *d*: porq̃ como la verdadera Nobleza viene por Derecho de sangre (digã otros Autores lo q̃ quisieren, atendiẽdo à la virtud, ò linage de los mayores; pues antes que el Mundo se governasse por Reyes eran conocidos

d. L. 1. tit. 11. p. 7. l. 2. tit. 15. par. 2. ubi Gregor. verb. *Sino el hijo mayor*, q. 8. Molin. de Primog. lib. 1. c. 4. n. 46. Mieres in eod. tract. 2. p. q. 2. Ioan. Garc. de Nobil. t. gl. 20. n. 36. Tiraq. in eod. tract. de Nobil. c. 15. Spino de Testam. gl. 31. n. 14.

cidos los Nobles) es comun la naturaleza à los naturales como à los legitimos, y naturales, pues esse Derecho es inmutable; y assi en los Estableciemientos de las Ordenes *a* Militares se admiten los Nobles de sangre; pero en los mayores, aũque se suceda por derecho de sangre (como entre los de la familia) no suceden los hijos *b* naturales, por no ser de la familia, en la opinion mas verdadera de Molina, y todos los demas doctos Escritores. Que aunque la ley veinte y siete de Toro los prefirio en las mejoras à los ascendientes legitimos, mirò à socorrer à los que estavan nacidos, pero no à los que despues nacieron, en la opinion de muchos Autores del Reino *c*, à quié favorece, que el excluir à los Naturales es reprimir la ocasion de pecar; como lo dixeron los *d* Emperadores, y el llamarlos ocasionar mayores pecados. Y assi por muchas razones, y autoridades juridicas resolvio un docto *e* Moderno de la facultad de Derechos, q̃ no se podia hazer estatuto en q̃ sucediessen los hijos Naturales: y por el arguméto de la disposició de la ley à las de los testamétos corre el arguméto. Y aũq̃ à las madres les sucedan, es porque està prevenido con la modestia y honor de las mugeres, su honestidad, y por la certeza de ser sus hijos, y tener tanta parte en su criança, y entrañas, se dispuso esto assi.

Esta fue la causa porque no sucedio Nuestro Diego Garcia de Paredes en la Casa de su Padre; si bien le fue tan semejante, y igual en el Derecho de sangre, y en su valor y fuerças. De muchos hijos Naturales, que imitando à sus mayores, han ocupado grandes lugares hazen mencion las Historias, y Nosotros podiamos referir, aun en las Vidas que escrivimos, grãdes exemplos; pero por ser tan notorios al Mundo no nos alargamos en contarlos.

OBSERVACION II.

LA segunda observacion es, advertir quan necessario es el exercicio en que Nuestro Valeroso Capitan empleava el tiempo de su juventud; pues como dezia Hipocrates *f*: *Los que no se exercitan, con qualquier cosa se cãsan*: y alaba los juegos (en que se hazia exercicio) de sus Romanos, que eran buenos para habilitarse à aguardar ò en Esquadron, ò en defensa del puesto, al enemigo. Dezia el Poeta Latino *g*, y assi advertia Tulio *h*, que el Exercito militar del exercicio, y de los acostumbrados à esto, tomava su nombre. A que dieron principio los juegos, y luchas, y exercicios en la paz, con que se hazian grandes sufridores del trabajo de la guerra. Y de aqui nace el llamarse en las Divinas letras *Exercito de Santos* à los que, habituados à sufrir mortificaciones, llevavan con tãto valor el martirio: como lo referimos en la defensa de las Ordenes por sus Cavalleros. Dezia Vegecio *i*, q̃ del mismo hecho tomava el nombre de Exercito: Marco Barrõ *K*, q̃ era efecto del exercicio. Y de los Romanos afirmava Plu-

a. In Statutis Ordinũ Militar. huius Regni: *Los Nobles de Sãgre se admitẽ solamẽte*. Cicer. li. 3. Epist. *Appio pulchrus ex generis splẽdore*. Refert Pet. Greg. li. 2. de Rep. c. 2. n. 7. Sed iuxta illud Esth. c. 6. vers. *Hoc honore condignus est, quemcũq; Rex voluerit honorare*. Nã ut ait Cicer. relatus à Simanc. de Cathol. Institit. tit. 18. n. 26. *Deditenim natura ipsa virtutũ omniũ initia*. Arist. lib. 2. de Generat. à generis origine peccata arguũtur iuxta illud Ezechiel. cap. 16. vers. 3. ibi: *Hac dicit Dñs Deus Ierusalẽ: Radix tua, & generatio tua de terra Canaã, pater tuus Amorrhaus, & mater tua Cheteа*. Ex nobilitate virtutes iuxta illud Euripid. *Bonus mihi nobilis videtur,*

Qui verò non iustus est, licèt à Patre meliore

Quam Iupiter sit, genus deducat, ignobilis mihi censetur.

Etrursum, *Nulla nobilitas, sed splendor generis est inter malos; sed inter bonos tantum viros*.

b. Molin. de Primog. li. 1. c. 4. n. 46. & 47. Mena lib. 1. var. cap. 16. n. 24. Castil. lib. 5. c. 82. n. 41. & quod non sint de familia ex l. si spurius, D. unde cognati, & ex l. 4. §. 8. D. de gradib. & ita *ex vocatione naturaliũ excludi tur animus conservãda agnationis, ut ex pluribus cõprobat* D. Ioã. Baptist. Valençuela Præses Gran. Prætorũ, & noster Collega cons. 97. n. 65.

c. Parlad. post Sexquicent. q. 6.

d. L. fin. C. de natural. liber. Ioã. Petrus Bimius cons. 136.

e. Petr. Greg. lib. 7. de Repu. c. 7. in princ. ubi refert Plutarc. in Themisto. Et in c. Oſº, 56. dist. & in c. 8. in cipit Dominus noster 56. dist. Licet ipse Petr. Gre. in d. c. 7. nu. Periculosas esse has successiones affirmet.

f. Hipocra. de Dieta, ibi: *Inexercitati homines ab omni labore fatigantur*. Et ibi: *Desidia humidum, & imbecillum corpus fluidũq; reddit, labor siccat, & robustum strictumq; corpus facit*.

g. Virgil. 3. Georg.

*Nõ secus ac patrijs acer Romanus in armis
Iniusto sub fasce viã dum carpit, & ante
Hostẽ expectatũ positus stat in ordine castris.*

h. Tullius Thusc. l. 2. ibi: *Nostri exercitus primũ unde nomẽ habeant, vides, & inde quis labor, & quantus agminis, ferre plus dimidiati mensis cibaria*, quem locum explicat Lips. lib. 5. de Militia Romana, c. 11.

i. Veget. de re milit. lib. 2. c. 1. ibi: *Exercitus est re ipsa, atq; opere exercitij nomen accepit*.

K. Marc. Barro: *Fructus exercitij exercitus, quod exercitando fit melior*.

Plutarco *a*, q̃ estavan tan exercitados en esto, q̃ apenas se halla algun Soldado en sus Exercitos, q̃ sudasse, ni tomasse aliẽto aũ en el mismo rigor de las batallas, aũq̃ fuessen por el Estio.

Con que se dà por precepto y advertencia politica, y necessaria se use à sus tiempos en la paz de estos continuados exercicios, que tomados con la moderacion que se enseña, habilitá para muchas cõsas las fuerças, y escusan de grandes males. Assi lo experimentaron Nuestros Insignes Capitanes, que quando hallavan que comer, aunque fuessen palmitos, y savandijas, no dudavã llevarlos en sus ombros; previniendo lo que les podia suceder en tierras tan incognitas, y llenas de enemigos, como se ha referido.

Observacion III.

NO podemos dexar de advertir quan providamẽte previno la ley natural à Nuestro Insigne Varon cõ hazerle en todo semejante à su Padre, para que no se pudiesse dudar de su filiacion; q̃ si biẽ las leyes civiles *b* solo difiné por hijo al de legitimo matrimonio nacido, con tan grandes semejanças assegura la naturaleza la filiacion; esto es tan ordinario, que cõ muchos exemplos se podia comprovar: contentarèmonos con referir algunos Autores Antiguos, como es à Pomponio *c*, Mela, Solino, y Plinio: que diversas Naciones remitian à la semejança de los rostros, y cuerpo el reconocimiento de los hijos, como de los Liburnios refiere *d* Stobeo, y muy grandes Autores de Nuestros *e* Derechos tuvieron por notable conjetura la similitud del rostro, quando se duda de la filiacion, sin embargo que otros lo tienen por falible por una misma razon, que la imaginacion suele hazer caso. Y aunque traen muchas razones Filosoficas, no es bien alargarnos en ellas, por ser diferente del estilo que llevamos; que no en qualquier cosa se ha de dezir todo lo que de ella se sabe: si bien el lugar de Marcial *f*, y otros nos estan llamando para que no les dexemos olvidados. Y el advertir, que entre dos matrimonios, que luego que murio el primer marido se efectuò el segundo: demanera que se pueda el preñado atribuir al uno, y al otro, por tomar poco del noveno mes, ò juzgar, q̃ es sietemesino, que tambien es parto legitimo, se aprovechan muchos de la cõjetura del parecerse al padre; como (refiriẽdo con elegancia à Filosofos, y Iurisprudentes) lo trae nuestro Moderno *g* Español, tan igual en las buenas letras, como en la Iurisprudencia.

a. Plutar. in Mario. ibi: *Eos fuisse laboribus suetos, facileſq́, ut nec sudarem, nec suspirantem quemquam cerneres, idq́, in diuturna illa pugna cum cimbris magno æstu, & acri cõcursu. Quantum Catulum notasse, & Senatũ scripsisse.*

b. L. filiũ, D. de his qui sunt sui, & in proœm. tit. 7. p. 2. Surd. cons. 89. n. 34. Sicard. in l. generaliter, §. cũ autem, n. 6. versic. Ex quo infero, C. de Inst. & substit. Mieres de maiorat. p. 2. q. 2. n. 10. Fusar. de substit. q. 314. n. 10. & q. 406. n. 2.

c. Põpon. Mela lib. 1. ibi: *Nulla Garamantiũ certa uxor est, illis qui tam confuso parẽtum coitu passim incertiq́, nascuntur, & quos pro suis collant forma similitudine agnoscunt.* Idẽ docẽt Solin. c. 39. & 43. Plin. lib. 5. c. 8.

d. Stobæus serm. 42. ubi ait: *Liburni uxores habebant cõmunes, & liberos communiter alunt, usq́, ad annos quinq́, deinde sexto anno pueris omnibus congregatis similitudines eorum ad viros coniectant, & unisuiq́, simulẽ tradunt puerum, seu parenti, quem illi accepti acceptum pro filio adducunt.*

e. Alberic. in l. septimo mẽse, de statu hom. & in Rubr. C. ad Orfitianũ, Fulg. cons. 211. Scribẽtes in l. Gallus, in princ. D. de liber. & post. Ruinus cons. 53. col. 4. n. 9. lib. 5. Gozadin. cons. 12. col. 1. n. 3. Carranç. de leg. partus assignat. c. 20. q. 6. fol. mihi 655. n. 74.

f. Martial. lib. Epigrã. de nepot. ibi:

Et tibi qua patris signatui imagine vultus,
Testis materna nata pudicitia.

Hesiodus lib. 2. operum, & dier.

Et similem sobolem genitoribus patribus edunt.

Eutipid. ibi: *Solet enim idẽ sanguis paterno, pleraq́, similia corporis producere.*

Virgil. lib. 4. Æneid. ibi:

Saltim si qua mihi de te suscepta fuisset
Ante fugam soboles,
Si quis mihi parvulus Aula
Luderet Æneas, qui tãtũ ore referret.

g. Alphonſ. Catrança in suo Perpolito tract. de Vera part. leg. design. c.

CAP.

CAP. II. *Viage primero, que hizo â las Indias Diego Garcia de Paredes: Hallase en la Conquista del Perû, en el suceßo de Puna, y Tumpiz: y en la prision de Ataulpa: Y sus hazañas en estos sucessos.*

EN la Vida del Marques don Francisco se refirio la ultima Iornada q̃ hizo a España, despues de aver descubierto el Mar del Sur, y el riquisimo Reino del Perù, con solos treze Cõpañeros acreditando estos milagrosos sucessos con los riquisimos despojos que traìa; y si bien todo esto causava en los que lo oìan increible admiracion, mucho mayor ver los treze Pilares de esta Conquista, que navegando tres años por tan incultos mares, dieron tan glorioso principio à ella, no la causa menor el ver q̃ se obligasse el Marques à su costa à reducir à la Fè Catolica, y al servicio de su Rey un tan incognito Mundo por mas de mil y seiscientas leguas dilatado, despues de conquistadas las Islas de Barlovento, Perlas, y las demas referidas. Iuzgavã todos los que sabian estas Capitulaciones por mayor locura q̃ las passadas, assi por los cortos medios, aun no proporcionados para conquistar una Caleta, y para su corto caudal casi imposibles de executar. Pero Dios que le dio coraçon para tales hazañas, dispuso los medios con que se consiguieron tan en hõra suya, como fueró el dexar sus deudos, su quietud, y hazièda, y seguirle. Vno de los que mas lucierõ en este empeño fue nuestro Diego Garcia de Paredes; por ser tan vivo retrato de las hazañas de su Padre; pues en su gran coraçon y fuerças no le era inferior, que parece tenia de las hazañas de su Padre la permitida y heroica emulacion; y assimismo los deudos que le siguieron, que dieron demostracion de la grandeza de su animo y coraçon, como fue Iuan Pizarro de Orellana, de quien de passo referimos en la Vida de Hernando Pizarro avia sido uno de los instrumẽtos principales para sujetar à los de Puna, y Tũpiz; q̃ recibiẽdo à los Christianos cõ la cautela de amigos (de quiẽ pudierõ fiarse por los muchos beneficios q̃ aviã recibido cõtra los de Puna, sus grãdes enemigos) quisierõ matarlos. Y sino fuera por el valor de la espada y rodela de Nuestro Diego Garcia de Paredes, no se pudieron conseguir tã Heroicas hazañas, ni los de Puna, y Tumpiz quedàran castigados. Esto se mostrò biẽ en Caxamalca en la prision de Ataulpa, pues como uno de los diez y ocho Cõpañeros del Marques dõ Frãcisco, quedò à su lado en la plaça quãdo se emboscò por su orden el resto de los ciento y cincuenta Cõpañeros, q̃ llevava, cõ que le

se consiguio una de las mas heroicas hazañas, que deste genero en Divinas, ni Humanas letras esta escrita, al lado del Marques deshizieron nueve bien compuestos Esquadrones de mas de cincuenta mil Indios, que defendiã à su Rey, y le derribaron de aquel gran Trono, quando pensava, que rendidos avian de pedir los Christianos misericordia; como en la Vida del Marques *a*, y de Hernãdo Pizarro se ha referido. Conseguida esta increible vitoria le cupo de los despojos del enemigo lo que, como à quien tanto avia peleado, le tocava, y otras ayudas de costa, que el Marques le dio, que bastavan en aquel tiẽpo para enriquecer una gran Casa. Con tanta paz vivian estos Ilustres Estremeños, que aunque los sueldos, y ayudas de costa se les dava cumplidissimamente à los que avian peleado, todo lo demas tenian en comun, como en las primeras Edades, sin tener rancho à parte (ò ranchear, como ellos dezian) hasta que la ambicion de Almagro, y los que le siguieron, mudarõ el estilo, queriendo tener tanta parte como los que lo avian ganado: y aunque se les dio mas que merecian, no quedaron contẽtos, y dieron principio à las dissensiones, que se han referido, y ocasiõ que gozassen otros lo que el Marques, y sus hermanos, y deudos avian ganado, como el dezia, que la satisfacion que que quiso dar à Almagro de su desinteres, y bondad los matò à ambos. Bien lo conocieron los Cavalleros, y deudos del Marques, que le assistieron à esta jornada; pues viendo que les faltava el amparo de Hernando Pizarro, que con su prudencia resistia la ambicion de Almagro, y procurava con vivas y eficaces razones, q̃ aũq̃ le acudiesse como devia, no fuesse haziẽdole señor de su volũtad el Marques. Entre los q̃ temierõ los sucessos que despues sucedieron, fueron los Cavalleros de Truxillo Iuan Pizarro de Orellana, Pedro Barrantes (Señor de la Villa de la Cumbre, sucessor de un hermano de Garci-Fernandez Barrantes septimo Maestre de Alcantara) y Nuestro gran Diego Garcia de Paredes, que como por el valor de sus personas, y conocida calidad avian de tener los primeros lugares con el Marques, faltandole el apoyo de Hernando Pizarro, la embidia de ser de tan obscuro linage Almagro; pues hasta agora no se sabe quien fue, les avia de quitar lo que merecia. Determinarõ venirse à España cõ Hernando Pizarro; los primeros para quedarse cõ sus Casas i mayorazgos, por no premiarles como merecia; y Nuestro gran Diego Garcia de Paredes para seguir la milicia, como se referirà en su lugar. Llegò à España cõ Hernando Pizarro, y los demas deudos, y pariẽtes, que le acompañaron, à tiempo que la Magestad Imperial prevenia sus jornadas de Tunez, Italia, y Alemania. Y como fue tã à sazonado tiempo, y jornadas de tanta importancia, no se podian hazer sin mucho gasto, y dinero, fue de gran importancia la plata que traxeron del Perù, con que sirvieron à su Magestad, que alguna de ella se les librò en juros, y mucha cantidad no sè si està pagada, como en un Memorial de letra de Hernãdo Pizarro mi Abuelo lo he visto, y en los papeles presentados en el Consejo de Hazienda, à pedimiento del Marques de la Con-

a. Cap. 3. fol. 155. Y en la Vida de Hernando Pizarro c. 2. per tot.

Conquista don Iuan Fernando Pizarro mi Primohermano se verificò esta relacion.

Muchas observaciones muy dignas de ponderar nos ofrecia lo q̃ en este Capitulo se ha referido, assi de prisiones de Reyes, como del repartimiento de despojos de enemigos vencidos, y embidia de amigos encubiertos poderosos; que por averse notado en las Vidas del Marques don Francisco Pizarro, y de su hermano Hernando Pizarro, y en otras, no se repetirán.

OBSERVACION VNICA.

LA Que es propia deste lugar, es advertir quan justa y aprovada de los Santos està la emulacion de los grandes hechos, para imitar los de sus mayores; como lo vimos en Nuestro Diego Garcia, que siempre traìa en la memoria las increibles hazañas de su Padre, que para esto es acertado, y admirable el repetirlas, como dezia San Iuan Crisostomo *a*; y assi aconsejava el Emperador Basilio *b*, q̃ lo se avian de tener siempre en la memoria las hazañas de los antepassados. Y teniẽdo de las puertas à dentro de su casa à quié en tan gloriosas hazañas imitar, no era mucho las executasse, como dezia Terencio *c*.

Afirmava Aristoteles *d*, que era bueno este linage de emulacion, y muy peligroso el de la embidia, como lo vemos en los sucessos referidos: con esta distincion lo advierte Francisco Patricio *e* diziendo, que ay dos generos de emulacion; y assi se deve alabar la buena, que tuvo Nuestro Capitan à las hazañas de su padre; pues no nacio de embidia, sino para procurarlas imitar. No sè si fue esta la que del Gran Alexandro refieren sus Historiadores: que el Apostol *f* bien nos enseña, que *en el deseo de aventajarse en las obras de virtud es Santa y buena esta.*

a. D. Chrysost. Homil. 8. ad Philip. *Ad virtutem sequendam, is qui bona & generosa mente prodit, ex exemplo eorũ, qui recte se gerunt, adducitur. Is verò cui mala mens eorum exemplo, qui virtutis munera non habuerunt, illi honore, hæc supplicio.* Et in Hom. 4. Epist. 2. ad Timoth.

b. Imperator Basilius c. 6. *In mente semper habere alios hic mores, & ad exemplum eorum vitam suã cõponito.*

c. Terent. in Adelp. 7. Scena 4. ibi: *Domi habuit unde disceret.*

d. Aristot. lib. 2. Rethor. *Æmulatio est, bona est virorum invidia.* Alibi idem Aristot. *Ad æmulationem prorsum, qui se bonis dignoscensent, qua nõ habent.* Fracis. Patrit. li. 5. de Reg. c. 12. *Æmulatio duplex est alia cũ animi dolore, & alia ex similitudine oritur, & imitatione, non ex invidia, qua laudanda est.*

e. Paulus: *Æmulamini charismata,* 1. Corinth. c. 12. v. 31.

CAP. III. *Buelve à España Diego Garcia de Paredes: Besa la mano al Emperador: Sirvele en las Iornadas de Tunez, y la Goleta, guerras de Italia, y Alemania: Hallase sin premio destos servicios, y determina bolverse à las Indias.*

DESPVES de embarcado Nuestro Insigne Varon, en compañia de Hernando Pizarro, llegò à España con prospero viage, como quien traìa consigo el zelo del servicio de Dios, y de la Magestad Imperial; que es diferente fortuna, que la que tanto se abrogava, assi el primer Gentil Cesar. Siguieron las Iornadas de la Catolica

tolica Real Mageſtad Nueſtro Grã Emperador Carlos Quinto haſta hallarle en Barcelona, donde le beſaron la mano, y ſucedio lo que en la Vida de Hernãdo *a* Pizarro ſe ha referido: y en pocos verſos con verdad ſincera lo eſcrive don Luis Zapata en ſu Carlos *b* Famoſo. Con los deſpojos de la priſion de Atabaliba, y lo que los Soldados de Caxamalca traxerõ (que ſe valieron deſto pagandoſelo en juros) ſe pudieron hazer las Iornadas de ſu Mageſtad con mejor diſpoſicion. Hernando Pizarro determinò bolverſe al Perù, acõſejava à Nueſtro Diego Garcia de Paredes hizieſſe lo miſmo, que alli ſe premiariã ſus ſervicios por ſu mano, y por la del Marques cõ mui buenos repartimientos; pues le llevava orden, que como Virrey y Capitã General lo hizieſſe. No pudo acabarlo con el, que à todos eſtuviera bien; pues con tan valiente Cavallero al lado ſe defendiera la vida del Marques de los tiranos conjurados. Alfin cada uno voluntariamente camina à lo que eſtà por los Cielos determinado. Y lo eſtava de ſeguir las piſadas de ſu Padre G. de P. en las guerras de Alemania, Italia, y cõtra los Turcos: aunque no llevava en paciencia, que hizieſſen deſde ſus hogares poco caſo de la gran Conquiſta del Perù, diziendo, que lo avian con Barbaros, que no ſe ſabian defender, como que la multitud no ſuplieſſe el defecto de la malicia, y no la huvieſſen à ſu modo, como ſe experimentava; y aora con no pequeña perdida de los Eſpañoles en Chile. Cõ gran reſolucion dezia à los Corteſanos fueſſen à conquiſtar mil y ſeiſcientas leguas tan pobladas de hõbres hechos à pelear; y acordavales, que Pirro dezia de Alexandro lo miſmo; pero no por eſſo perdio el nombre de Magno, y de ſer uno de los mayores de la Fama, por aver conquiſtado la Perſia, aunque tenia tã grãdes Exercitos, como quiẽ era Monarca tan poderoſo. Y ellos ſiendo Soldados particulares, y tan pocos q̃ no llegavan à ciẽto y cincuẽta, aviã cõquiſtado para ſu Rey aquel opulẽtiſsimo Imperio, con que eſtavan todos tan ricos y poderoſos: que aora les acompañaria à defender los Reinos adquiridos, acompañando à tan gran Monarca y Capitan, y ſe veria como meneava las manos contra todas Naciones, como lo hizo ſu Padre. No le ayudaron nada eſtas porfias, pues las juzgavan por temerarias, à lo menos poco prudentes, para ocuparle en pueſtos, que como tan deſgraciados corrian eſta fortuna: lo que para los venturoſos ſe juzgàra por valor, ſi ay quien les dè la mano; como lo dezia el *a* Poeta. Y aſsi Nueſtro Diego Garcia de Paredes, aunque ſiguio las Iornadas de Tunez, Italia, Alemania, y de la Goleta, nunca ocupò pueſto para que los Hiſtoriadores hizieſſen mencion del (que aun de los de ſu Padre eſcriven los embidioſos de ſus hazañas de mala gana) por ſer tan ſuperiores. Con eſto, acabadas las Iornadas referidas, ſe bolvio à Eſpaña quexoſo de ſu fortuna, con animo de tornarla à provar, y de ſervir en las Indias; y era à tiempo, que aunque corrian malas nuevas de los ſuceſſos de Gonçalo Pizarro, el ſe informò de Diego Maldonado, y de los menſajeros q̃ embiaron

a. D. c. 2. circa fin. fol. 257.

b. Referida en la Vida de G. de P. c. 1. fol. 347.

a *Sunt Mecænates non, deierunt Flace Marones.*

biaron los lugares del Perù, que era muy diferente de lo que el embidioso Vulgo publicavà, y que el de la Gasca, que embiava la Mageftad Imperial à pacificar aquellas cofas, y revocar las Ordenanças, que caufaron tantos difguftos, llevò orden de confirmar el Govierno de Gonçalo Pizarro, pues governavà por fu Mageftad; como lo dize el Inga: y afsi fe determinò paffar à las Indias, donde fucedieron las cofas, que fe referiràn.

OBSERVACION VNICA.

NO fe puede dexar de advertir quàto entibia à los generofos animos la falta de los premios merecidos, y con tanta fangre folicitados, que aunque de la virtud fe faque della fatisfacion y premio, contentandofe los Filofofos con averlos merecido, es gran defconfuelo el que padecen los que bien firvieron, quando fe ven desfavorecidos, y defterrados de los premios; que como dize Caffiodoro *a*, parece que quien no le tiene, no le merecio; y afsi lo entiende el Vulgo, que nunca fe perfuade à que fea defdicha de quien firvio bien el no tenerle fin culpa; como lo notò bien don Iuan Buitron *b*, y doctamente un Moderno con curiofidad, y copiofamente en otro lugar: porque à los Principes de la tierra, como al del Cielo, fe firve por el premio; y fi eſte falta, no fe conſigue la fegunda cauſa porque fe ponen à rieſgo las vidas de los Vaſſallos, tan devido, que no folo es en los aforifmos de los Politicos en orden à conſervar las Monarquias, y à aumentar los Reinos, como dixeron graves Autores *c*, fino que toca la obligacion à conciencia, pagando los ſervicios à los Principes por quien fe hazen, afsi por la obligacion de agradecidos, como de Criftianos *d*. De que juzgo dos cofas. La primera, que no fue maravilla, que Diego Garcia de Paredes no vinieffe con guſto de Italia, aviendo ſervido tanto fin galardon, y fiendo uno de los Conquiftadores del Perù. Y la otra, que el defeto de no tenerle fue ocafionado de fu poca fuerte, y herencia de la limitada de fu padre; pues tan poco la tuvo, aunque tan bien la merecio, y que no fue culpa de nueſtros Principes; pues fi llegaran à conocer, que no eſtavan premiados, y la obligacion que les corria en conciencia, no dexaran desfavorecidos tan grandes Varones,
y ſin premio à tan notables
hazañas.

a. Caſiod. lib. 1. variar. Epiſt. *Ipſum dando ei, &c.* Et ibi: *Nec credi poteſt virtuti, qua ſecreſtatur à premio.*

b. Don Iuan de Buitron in Diſcurſu Apolog. de repigtor. c. 13. §. 3. f. 43. Diximus in Diſcurſu legali pro cõſanguineo fratre noſtro Marchione de la Conquiſta, n. 66. quæſtiã poſthæc iterũ in hoc libro typis mandatur.

c. Carol. Scriban. de Republ. c. 14. fol. 109. Marq. en el lib. 2. del Governad. c. 28. & noſtra lex Part. 3. tit. 1. p. & titul. 27. D. Ioan Baptiſta Valençuela conſ. 82. n. 3.

d. D. Thom. 2. 2. q. 106. art. 1. & 2. & q. 107. art. 1. Pereira deciſ. 41. n. 4. Et conducunt tradita à Menoch. tom. 2. de Præſumpt. præſ. 100. & à Hugo Donel. lib. 12. Comment. c. 8. & ibi Oſuald. lit. O. P.

CAP. IV. *Segundo Viage de Diego Garcia de Paredes à las Indias: Encuentros que tuvo con el Governador don Pedro de Cabrera: Desacreditale con el Doctor de la Gasca: Navega con el al Perû: Sucessos de la Navegacion: Y adonde passô Garcia de Paredes.*

CON el zelo de proseguir D.G. lo começado en servicio de la Magestad Imperial, juzgâdo teniâ mejor estado las cosas de Gô çalo Pizarro, se embarcò en Sevilla muy quexoso de su fortuna, y aviêdo llegado à Nôbre de Dios tuvo un enfado sobre el aviarse, y seguir su derrota con dô Pedro de Cabrera su Governador; defendiêdo, q̃ por la Cedula de la Magestad Imperial, q̃ llevava el de la Gasca, se conocia, q̃ la Magestad Imperial no se dava por desservido, q̃ Gô çalo Pizarro governasse, pues era en virtud de la Cedula que tenia el Marques su hermano sobrecartada con el Sello Imperial. Aque no hizo buen rostro el Governador, porque deseava inquietudes por mejorarse de repartimiento (sin embargo de tener uno de quarenta mil pesos) y esta inquietud mostraron el, y sus deudos; pues en tiêpo del Marques de Cañete, q̃ cô grã valor, y prudencia governò, y sossegò aquel Imperio hasta los indomitos Araucanos le obligarô à embarcarle à el, y à su yerno Hernã Mexia à España, donde murio degollado en la plaça de Sevilla su Patria, y su hermano don Geronimo de Cabrera Governador de Tuquiman (que le hizo degollar don Gonçalo de Abrego) y su hijo don Gonçalo de Cabrera murio justiciado el año de 1596. siendo Fiscal en las Charcas don Francisco de Alfaro (aora meritissimo Consejero de Hazienda) con que mostraron, q̃ el dezir mal de Gô çalo Pizarro no era zelo del servicio de su Rey, sino su natural inquietud; pues en diferentes tiêpos causaron las alteraciones, q̃ merecierô estos castigos. Aunq̃ à Diego Garcia de Paredes le parecio, que no avia ocasionado que tuviessen del sentimiento; todavia le causò muy grande en don Pedro de Cabrera, y tal, que como no pudo vêgarse en la persona de Diego Garcia de Paredes (q̃ estava presente) temiêdo las resoluciones de su valor, se determinò à herirle en la fama (como si no fuesse mas sensible la herida, q̃ se haze en la opiniô, q̃ qualquiera otra execucion en la persona.) Estâdo pues Diego Garcia de Paredes en aquel Puerto de Nôbre de Dios, embiò un aviso el dicho dô Pedro de Cabrera cô una informatiô (q̃ solo cônsultâdose con su passiô avia hecho, aũq̃ sin fundamêto) al Presidête del Perù el Doctor de la Gasca: en la qual le avisava, como Diego Garcia de Paredes avia llegado à aquel puesto, muy sentido de lo poco que avian sido premiados

sus servicios (aunque merecedores de grandes honras) que respecto de ser del mismo lugar de Gonçalo Pizarro, y su amigo (como quien en su cõpañia, y la de sus hermanos avia conquistado aquellos Reinos) y de gran valor, se podia temer; por el disgusto con que le tenian, las pocas mercedes con que se hallava de sus lucidos servicios; que si llegasse al Perù diesse demasiado calor à los Vandos, que alli avia. El Doctor de la Gasca se alterò con estas nuevas, que le dieron cuidado, como à quien conocia el valor de Diego Garcia: de quien si se pudiera presumir cosa, q̃ no fuesse muy cõforme à su calidad, y sangre (q̃esso era imposible) verdaderamẽte pudiera tenerle.

Finalmente aunque el Presidente se resolvio à que le prendiessen, y le traxessen à buen recaudo, no se pudo hazer, sin que lo entendiesse el Obispo de los Reyes Loaisa, Aldana y otros Cavalleros, que embiava Gonçalo Pizarro à dar cuenta à su Magestad de lo sucedido en la muerte de Vasco Nuñez Vela; que rompiendo los poderes de las Provincias del Perù (que en esta razon llevavan) se bolvieron con el de la Gasca: y todos eran deudos de Diego Garcia. Estos dieron à entender al Presidente las buenas partes deste Cavallero, y los grãdes, y loables servicios, que avia hecho à su Rey; y que quando trata va de continuarlos en la prosecucion de aquellas Cõquistas, aviendose ofrecido à ir à pacificar aquellos Reinos, no era razon, que lo q̃ se le devia agradecer, se le condenasse, conociendo sus intentos, y interpretandole sus deseos: pues el defender à Gonçalo Pizarro se fundava en lo mismo, que la Cedula Imperial mostrava, que estava informado no andava en su deservicio. El Presidente se satisfizo de lo que se le assegurava, y ordenò, que viniesse donde el estava, y de lo que passò en el discurso de la platica q̃ tuvo con Diego Garcia de Paredes echò de ver, que sus deseos eran del servicio de su Rey, y que ellos solos le avian llevado à la Conquista de aquellos Reinos, y aora le bolvian à su pacificaciõ, sin embargo de no estar premiado de los servicios hechos en las Iornadas referidas: y Diego Garcia de Paredes quedò muy en su gracia con estas satisfaciones.

En esta conformidad partieron juntos, y aviendose determinado el Presidente de socorrer à Sãta Marta, por los aprietos con que los vezinos se lo pedian, embarcò en los Navios q̃ alli estavã mas aprestados los Capitanes mas valerosos, y praticos, q̃ llevava. Entre los quales fue nuestro Diego Garcia de Paredes, en cuyo esfuerço puso el mayor apoyo de aquella empresa, haziẽdole para agassajarle en aquella ocasiõ, muchas hóras, y encargãdole el sucesso de aquella Iornada, q̃ se hazia para echar los Frãceses de S. Marta, y de la Costa, q̃ la ocupavã, y molestavã cõ mucha gẽte de guerra, y algunos vasos. No tuvo efecto aquella Iornada, porq̃ lo remediò el Governador de aquella Plaça echãdo los enemigos Franceses de aquellas Costas; de q̃ dio cuẽta al Presidẽte quãdo estava ya todo apresto para el socorro; y assi partierõ jũtos de Panamà à Bogotà, y en su cõpañia muchos Cavalleros, entre los quales llevava el lugar de mas reputacion Diego Garcia de Paredes.

Partio

Partio el Presidente, y General hasta las Islas de Quiçar, y en esta navegacion temieron ser perdidos, ò arribar à Tierra Firme, si no amainavan en la gran tormenta. Y es cõstante, que si no huviera sido por la porfia y resistencia, q̃ Diego Garcia de Paredes hizo en que se amainassen las velas (como era va tan diestro Marinero) se perdieran, segun fue la tormenta. Y como Diego Garcia era tan experimẽtado en la marineria, y veia el riesgo (que el Presidente como poco diestro en ella, no conocia) le hizo muchos requerimientos para que se siguiesse su parecer, y el de los demas Marineros, y no quisiesse q̃ se perdiesse todo, como lo dize el Palẽtino. Derrotòse cõ esto la Armada, y se dividierõ unas Naos de otras, arribãdo algunas à Tierra Firme; y como el Presidente deseava llegar tan à priessa à su faccion, se resolvio à no aguardar mejor viento, y se metio en la Galera juntamente con el Obispo de Lima Pedro de Hinojosa, y Diego Garcia de Paredes, y cincuenta Soldados arcabuzeros de los mejores, y se hizieron à la Vela de la Gorgona, con intento de (ya que las otras Naos no pudiessen navegar) irse ellos solos en la Galera, aunque llegassen assi al Perù, para dar calor al negocio, y hazer lo que pudiessen: como lo refiere el mismo Palentino. De que se colige quanta memoria ha menester un Historiador para dezir verdad, y como el Palentino la encubrio; pues haziendo sospechosa la fidelidad de Diego Garcia de Paredes al principio, descubre despues lo contrario, y contando quanto fiava de su Nobleza, valor, y honra, el Presidente: pues en confiança del valor y animo deste Cavallero se fiò à sola su sombra para un atrevimiento como aquel, y para la pacificacion toda del Perù. Y es cierto, que despues de aver llegado allà, como entendiesse Diego Garcia las inquietudes de aquel Reino, y el mal nombre que se dava (aunque sin causa) à las acciones de Gõçalo Pizarro su amigo y compañero, mudò de intento, y no quiso quedar alli, sino que passò al Nuevo Reino à la Provincia de Veneçuela. De que colijo dos cosas acerca de su providencia, y cordura. *Vna*, que no quiso meter la mano en pacificacion tan sospechosa, ni averiguar la fidelidad de su amigo, que el tenia por tan constante. *La otra*, que respecto de que el Presidente le avia tenido, mal informado, por sospechoso en ocasion de tãtas desdichas, no quiso passar à verlas por los ojos; antes desmintiendo aquella opinion primera, passò à servir en otras Conquistas, donde hiziesse mas lustroso su nombre, sin emplear sus armas contra sus amigos, que no lo merecian: respecto de que tuvo entendido siempre, que sus acciones no eran culpables, temiendo no se diesse cuenta à la Magestad Imperial.

OBSERVACION VNICA.

MVy digna de alabança es la providécia q̃ tuvo Diego Garcia de Paredes en no querer quedarse en el Perù por aver oido las alteraciones de aquel Reino, y q̃ el Vulgo mal intencionado culpava por Cabeça principal dellas (aunq̃ injustamente, como ya queda visto) à Gõçalo Pizarro. Porq̃ sin duda la motivò cuerdamente en la razon de Estado de los reparos politicos, advertidos en el fin deste Capitulo. Donde hizo bizarra demostracion de su taléto; q̃ huir del riesgo à vista de tantos, como le amenazavan en la resolucion del quedarse, fue mucha Prudécia: imitãdo en ella à la del diestro Piloto *a*, q̃ engolfado en el rũbo de la navegaciõ, previene los peligros, y quanto en si puede los escusa, para no zozobrar en ellos. O grã documẽto para governar los Mortales cõ acierto sus acciones en lances tales, q̃ de lograrle entre sus riesgos, tal vez està pendiente la buena opinion: cuyo credito tanto deve estimarse *b* de los que nacièron con obligaciones, y apetecen conservar en sus obras el generoso blason de sus mayores, here dado en su sangre.

a. D. Petr. Chrysol. Serm. 20. ibi: *Gubernatoris peritiam non probat tempories serena, sed procelosa tempestas: blandiente aùra navim regit ultimus Nauta, in confusione ventorum primi quæritur ars Magistri.* Lugar q̃ tãbiẽ puede aplicarse à la Destreza en preservarse del riesgo imminente con acertada Providencia.

b. L. iusta 9. D. de manum. vind, l. isti quidem 8. §. penult. D. quod metus caus. c. non sunt audiendi, 11. q. 3. c. nolo, 12. q. 1. cum cõgestis à Cabreros in tract. de metu, lib. 2. c. 47. n. 20. per tot.

CAP. V. *Haze Diego Garcia de Paredes la Poblacion de la nueva Truxillo: Encuentros con el Tirano Lope de Aguirre hasta q̃ le vẽcio, y matò: Iusticia q̃ hizo de su cadaver para escarmiẽto publico: Govierno dado à Diego Garcia de Paredes por sus servicios: Y como le mataron á traicion unos Indios.*

COMENZÒ Diego Garcia de Paredes la Poblacion de la Ciudad de Truxillo (que llamò del mismo nombre de la Ciudad en que nacio en Espaẽa) llenandola de moradores, cuidando sobre manera de tener en ella Sacerdotes, q̃ solicitassen la extẽsion del Evangelio: Esto fue por los años de 1556. como refiere Fray Pedro Simon en el c. 18. y 23. en las Noticias de Tierra Firme.

c. Fr. Pedro Simon en el c. 18. y 23. en las Noticias de Tierra Firme.

Tovico embiò para esta Poblacion à Diego Garcia de Paredes, en estas palabras: *La qual nombrò para este efecto al Capitan Diego Garcia de Paredes, hijo natural del otro valiente Diego Garcia de Paredes, cuyas hazañas fueron bien conocidas por el Mundo; à quien en esso su hijo, en quantas ocasiones de refriegas se le ofrecieron le imitò. Este fues, con la mas gente que pudieron juntar los de la Ciudad (que serian hasta*

ta ochenta, y buena copia de Indios, anacnas, y cavallos) tomò la buelta de las Provincias de los Cuicas, y entrandose por ellas las atravesò siempre al Poniente, y (sin sucederle alboroto con los Naturales, por ser gente pacifica, y de buena masa) buscando sitio acomodado para poblar una Ciudad, de que llevava comission. llegò à una poblacion grande, que llamava, Esewque, puesta en un lugar alto à las vertientes del rio Moratan, que tiene su nacimiento al Norte en las cumbres de los Paramos de la Ciudad de Merida (que oy llaman los Paramos de Serrada) y passando por el Valle, que dizen de Corpus Christi, por donde la Provincia de los Tomotes vacia sus abundantes aguas en la laguna de Moraciro cerca del Puerto de los Barbacoas. Aqui dize, q̃ la fundò, y puesto nombre, aviendo precedido todas las ceremonias ordinarias, nõbrãdo Iusticia, y Regimiento, y repartido por Encomiendas á los vezinos los Naturales, dexandolo todo en buen estado; bolvió à dar cuenta de lo hecho al Cabildo de la Ciudad de Tovico.

Y en este tiempo de su ausencia (como suele suceder en las Republicas nuevas, donde los que las goviernã no son muy ancianos) se atrevieron tanto algunos moçuelos Españoles de los que quedaron en la nueva poblaciõ de Truxillo, por ver la pacificacion de los Indios, que les hizieron grãdes fuerças, y robos en la ropa, y mugeres. Los Indios se irritaron de manera, que mataron muchos de los agressores, y se determinaró à no dexar hombre vivo en la nueva poblacion, y aviendose convocado innumerable muchedùbre, y puesto cerco à la Ciudad, los pusieron en tanto aprieto, que se hallaron obligados los Sitiados à pedir socorro, y dar cuenta à Diego Garcia de Paredes. El qual se le dio; y como hombre tan valeroso, con algunos Soldados, q̃ traia de refresco, desbaratò à los Indios, y los puso en huida; sin embargo de que por ser tãtos, y aver muerto muchos Españoles, Indios, y cavallos, y molestarlos cada dia, le parecio resoluciõ cuerda (pues no podia pacificarlos cõ mil partidos, q̃ les hazia) despoblar la dicha Ciudad de secreto, y para q̃ no fuessen todos muertos, lo hizo cõ grã silencio saliẽdo de noche dexãdo muchas lũbres encẽdidas por desvelar, y divertir à los Indios, q̃ siẽpre estavã à la mira. Con lo qual quedò despoblada aquella Ciudad, y dexando en ella mucho ganado bolvieron à Tovico, ya entrando el año de 1557.

Quãdo llegò el Capitã Diego Garcia de Paredes à Tovico hallò en el Govierno de aquella Provincia al Capitã Gutierre de la Peña (cõ quiẽ tenia enemistades antiguas) el qual por vẽgarlas embiò à pacificar, y poblar de nuevo à la Ciudad de Truxillo al Capitã Francisco Ruiz, q̃ lo hizo, aũq̃ cõ poca maña, y le puso nõbre de Mirabel, por diferenciar el q̃ le avia puesto Diego Garcia de Paredes; pero aviẽdo llegado por nuevo Governador à Tovico el año de 59. Pablo Collado, y aviendose informado del agravio que por su antecessor se avia hecho à Diego Garcia de Paredes en quitarle la jornada de los Cuicas (en que el avia començado a trabajar, y fundar) evocò los poderes que tenia Francisco Ruiz, y los dio con la Conquista à Diego Garcia de Paredes para que bolviesse de nuevo à acabar lo començado; y tomando en si los

Eſpañoles, que tenia Franciſco Ruiz en *Miravel*, edificaſſe de nuevo dõde le pareciesſe ſu nueva Ciudad de Truxillo. Hizoſe aſsi, y quedò en ella con el miſmo nombre, que le avia puesto por algunos dias, aunque deſpues por ſer ſitio de poca ſalud la mudò à la cabeça de un ancho Valle en las playas del *Rio Bocomo*, y de *Tortos*, pareciendole ſer mas apacible el ſitio, y eſtar en medio de los Naturales; y con eſſo mas acomodado para ſervirſe dellos: y con eſto quedaron Indios, y Eſpañoles quietos y amigos, por el buen modo, y caricia de ſu Governador y Capitan.

Governando eſta nueva Ciudad pacificando los Indios de ſu diſtrito, y haziendo nuevas Conquiſtas, hallò al Capitã Diego Garcia de Paredes haſta el año de 560. y 561. en que tuvo noticia la Audiencia de Sãta Fè, y el Governador de Veneçuela de las nunca viſtas crueldades, y tiranias de *Lope de Aguirre* (hombre aunque de ordinario nacimiento, que ſe avia hecho dueño de un poderoſo numero de Eſpañoles, aviendo muerto ſus Caudillos, y Generales, y grande numero de Cõpañeros con grandes crueldades y traiciones) el qual deſtruia las tierras por donde paſſava, robava las haziẽdas, y mugeres: degollava, y dava crueles muertes por modos nunca oidos, à los amigos, y enemigos; y lo que peor era, que ſegun el eſtado de las coſas, ſe temia que cada dia avia de ſer mas poderoſo, y poner las coſas de ſu Mageſtad (que ſumamente aborrecia) en grandes peligros, y aprietos; como largamente refiere *Fray Pedro Simon deſde la Noticia ſexta de ſu Hiſtoria* a.

a. El Beneficiado de Tunja en los V. I. de Indias *cuenta largamẽte las tiranias, y crueldades de Lope de Aguirre* en el Elogio de la Isla Margarita, deſde el Canto IV. haſta el VIt.

El Governador Pablo Collado avisò luego à Diego Garcia de Paredes (que eſtava governando ſu Ciudad) de los daños que ſe aguardavan de la venida del tirano Lope de Aguirre por aquellas partes (de que andava cerca) para que con los ſuyos eſtuvieſſe prevenido para qualquiera trance. Diego Garcia de Paredes eſtuvo apercebido con ſu gente, y la conduxo à la Ciudad de Merida para ſervir cõ ella en lo que ſe ofrecieſſe, y ſe le ordenaſſe. Y aviendo dadoſe orden en las prevenciones, que por la Audiencia de Santa Fè le mandavan hazer para reſiſtir al tirano; como dize Fray Pedro Simon. Bolvio el Governador Pablo Collado à pedir ſocorro à Diego Garcia de Paredes, que eſtava retirado en Merida, y no avia ido à Tavico, por algunos deſabrimientos, que avia tenido con el Governador. *Y aũq̃ cõ el primer aviſo no ſe avia movido à hazer la jornada*, todavia (palabras sõ deſte Autor) *eſtuvo à la mira, y apercebido cõ cuidado, para como leal Vaſſallo, ir à ſervir à ſu Mageſtad, ſi aſſegundava. Deſpachòſe al punto que ſe le ordenò, y llegò à Tavico, donde le recibio el Governador con los braços abiertos, agradeciendole con muchas demoſtraciones ſu venida.* Y dize Fray Pedro Simon *en el capitulo quarenta* hablando deſto, y del Governador, que formava el Exercito contra el tirano. *Embiò luego por ſu Maeſſe de Campo al Garcia de Paredes, dandole algunas ſatisfaciones de lo paſſado, y à entender lo mucho que eſtimava y merecia ſu perſona; y que por aver eſtado auſente en aquella ocaſion, y averle la ocaſion cogido entre el arco, y la pared, como dizen, y en tanta eſtrechura, que por la brevedad que el caſo pedia avia nombrado por Ge-*

neral

neral à Gutierre de la Peña ; le suplicava aceptasse aquel Cargo de Maesse de Campo, pues no avia otro mejor cõ que poderle servir por entonces ; y que aunque Gutierre de la Peña tenia aquel Titulo, el era el que avia de mandar el Campo, y disponerlo todo. Aceptò el Oficio Garcia de Paredes , rindiendole por ello al Governador las gracias, y ofreciendole morir por el servicio del Rey : y se fueron juntos à la Ciudad de Barraquiameto , que determinaron fuesse la Plaça de Armas.

Estando Aguirre el tirano en el Puerto de la *Burtarata*, y aviendo muerto à algunos Soldados de los suyos, y quemado sus barcos, aloxòse en el Pueblo, y publicò guerra contra el Rey de Castilla su señor. Llegò al Valle de las Damas, donde las Espias que el Campo de su Magestad tenia supieron de su Exercito, y determinacion, principalmente por averse passado à nuestro Campo el Capitan Pedro Alonso Galias (que lo era de el de Aguirre) el qual porque tenia sospechas de que le queria matar se passò à nuestro Campo, y dio noticia del enemigo, y de que de ciento y quarenta hombres que traìa solos, los cincuenta le seguirian de voluntad, y los demas tan sin ella, que en viendo gente que en nombre del Rey los favoreciesse, se le hùrian todos. Avisòlos del modo, que se avia de guardar en no acometerle, sino solo retirandole saliendo de su Esquadron dos à dos, y quatro à quatro, sin que peligrasse ninguno de la devocion del Rey.

El Maesse de Campo, aunque con poca gente, y desarmada, salio à reconocer el Campo del enemigo, fiandose solo de su valor, y de la justificacion de la causa que defendia. Y sucedio, que se vinieron à encontrar los Campos en el mismo Valle dentro de un espeso Arçabuco cõ unas angostas sendas, y aviendose reconocido ambos se retiraron, por no ser tiempo, ni ocasion de pelear. Vsòse de algunos Estratagemas para el vencimiento del tirano, y entre otros fue echarle muchas cedulas de perdõ para los que se viniessen al Campo del Rey dentro de la Ciudad de *Barraquicomito*, que avian tomado los Enemigos, y desamparado los nuestros. Retiraronse à unos barrancos, y al tiempo que lo iban haziendo à lo alto de la cabana apartandose el Maesse de Campo Diego Garcia de Paredes de los demas, cõ solos ocho Compañeros de à cavallo por parte donde no les pudieron dar vista los del tirano, dio sobre su Retaguardia, que aun no avia llegado al Pueblo, y les tomò algunas bestias cargadas de ropa, polvora, y municiones, que no fueron de poca importancia para los del Rey, por estar tan faltos de ellas. Sucedio q̃ algunos Soldados hallarõ las cedulas de perdõ q̃ Diego Garcia de Paredes les avia echado para q̃ se reduxessen al servicio del Rey, y huyessen del Campo del tirano; y aũq̃ aviẽdolo sabido Lope de Aguirre los disuadio esta resolucion, espantandolos con sus mismos delitos, de que dezia no teniã que esperar misericordia, todavia hizieron los papeles grande obra en los animos de los mas de los suyos.

Diego Garcia de Paredes, aunque no sobrado de gente, ni armas, armado de su valor, y del de los suyos, inquietava à todas

das horas al enemigo, que queriendo acometerle no se atrevió sin embargo de tener ventajosas fuerças: tal respecto y miedo infunde à un traidor ver la razon de la parte de su contrario vando. Llegavase cerca del fuertezuelo, en que estavan aloxados, y dava vozes à los Soldados para que le desamparassen, y gozassen del perdon, y no quisiesse morir infamemente; cosa que labrò mucho en los animos para dexarle. Hizoles algunos sacos de Indios, y de ropa, que salian à lavar para los del Exercito; y cõ esto los traìa tan desassossegados, que no reposavan.

Ya tratava el tirano de retraerse à la mar, acosado de tanta contradicion, y de tan prolixa guerra como se le hazia, y avien dolo sabido Diego Garcia de Paredes, le estuvo molestando cerca del fuerte, haziendo continuas diligencias para que los suyos desamparassen al tirano. Sucediole bien, pues con su industria atrajo al Capitan Espinola, y una tropa de sus arcabuzeros, que se passaron à nuestro Campo, y à su imitacion otros muchos: cõ que à toda prisa se lo iban dexãdo solo, y el Maestre de Campo los recogia con mucho amor y caricias. Finalmente se resolvio Diego Garcia de Paredes à baxar al fuerte, y concluir la guerra, y como los Soldados del tirano le viero entrar se le vinieron à las manos, ofreciendosele al servicio del Rey, y junto con todos ellos se fue acercando para quitar al tirano la vida: y viendo la vitoria que tenia en las manos avisò al Governador, y à los demas del Exercito, que luego viniessen todos de tropa à gozar del fruto de la Conquista de Diego Garcia. En esto Lope de Aguirre viendose solo con un Soldado q̃ estava alli (llamado Chamoso) q̃ dezia le queria acõpañar hasta la muerte; entrò al aposento de una hija suya, y la dio de puñaladas; porque (segun el dezia) no queria que la llamassen *hija del Tirano*. Luego se salio à la puerta del aposento, y aviendo llegado cerca del un Soldado, antes que el Maestre de Campo, pretendiendo ganar gracias con el, le dixo: *Aqui stgo Señor, rendido à Aguirre*, à quien respondio: *No me rindo yo à tan grandes vellacos como vos.* Y reconociendo à Diego Garcia de Paredes le dixo: *Señor Maestre de Campo suplico à V.m. que pues es Cavallero me guarde mis terminos, y oiga, porque tengo negocios q̃ tratar de importancia al servicio del Rey.* Aviendole respondido, que haria lo que era obligado, algunos Soldados del tirano le persuadieron le cortasse la cabeça; y assi pareciendole bien, y por no fiarse de un hombre tan desesperado, le hizo tirar dos arcabuzaços (tratandole como à fiera indomita) de los quales murio. Y quando llegò el Governador ya le avian cortado la cabeça, y hecho quartos, con que se dio fin à esta empressa.

Feneciendo negocio tan importante, cada uno acudio à pedir à su Magestad por tãtos servicios mercedes. Diego Garcia de Paredes vino à Castilla, y traxo algunas vanderas del tirano: las quales puso encima del sepulcro de su Padre, y oy hõran aquellas memorias, y se conocen en las espadas sangrientas, y atravesadas, que tienen dos dellas; señas que les dà Fray Pedro Simon *en la referida Historia de Tierra Firme en el capitulo 37. 6. noticia, num. 2. cap. 49. num. 2. cap. 51. num. 3.* Llegò à la Corte,

Corte, represẽtò los servicios hechos en esta importante ocasion, fuera de los descubrimientos del Perù, y Iornadas de Italia, y Flandes. Por los quales se le dio el Govierno de Popayã, y San Iuan de Raite, que en aquellos tiempos era muy grande y honorifico.

Bolviẽdo cõ esta ocupaciõ à las Indias llegò por los años de 1563. Diego Garcia de Parẽdes à Venezuela, y desẽbarcãdo en uno de sus Puertos (cerca del sitio de N. Señora de la Ravalleda) fiãdose de unos Indios, q̃ salierõ de paz, saltò en tierra con algunos Cavalleros, que llevava en su compañia: y aviẽdolos combidado à comer, los Indios (teniendo emboscados gran numero dellos) los flecharon, y mataron à todos aviẽdo muerto primero muchos dellos en esta traicion, que passò, como dize este Autor *de las Conquistas de Tierra Firme 7. noticia, c. 1. n. 4. fol. 570.* en estas palabras:

Pocos dias despues de esto, que iban ya entrando los primeros del año de sesenta y tres, llegò à uno destos Puertos (cerca del sitio de Nuestra Señora de Caravalleda) de España el Capitan Diego Garcia de Paredes, que aviendo ido allà, como diximos luego, despues de la muerte de Aguirre, le avia hecho su Magestad merced por lo que en ella le avia servido de hazerle Governador de Popayan, y como en aquella Costa huviesse algunos Indios ladinos, por la comunicaciõ que avian tenido con los dos Pueblos de Españoles, y conociessen al Governador Paredes de las vezes que avia entrado en aquella Provincia, y estado en aquellos Pueblos, y no supiessen estavan despoblados, antes entendia, por aversele escrito à Castilla, estava en alguno dellos el Capitan Luis de Narvaez, q̃ era su grande amigo, con facilidad le pudieron engañar los Indios, que luego que surgio alli llegarõ à la Costa, y le hablaron con familiaridad, ocultãdole lo que avia passado, y diziendole podia con seguro saltar en tierra, y descansar entre tanto que ellos embiavan à avisar la tierra à dentro al Capitã Narvaez (por quien el ya avia preguntado) estava alli. Creyendo el Governador ser esto assi, sin echar juizio en el engaño con que le podian hablar los Indios, saltò en tierra con algunos Cavalleros amigos suyos, que llevava consigo de España à su Governacion. Trataron luego los Indios en secreto de matarlos à todos, y para salir con ello mas à su salvo los combidaron à almorçar (debaxo de las demostraciones de amistad con que se avian tratado) llevaronlos à sus casas, que estavan la sierra arriba algo apartadas de la mar, donde ya tenian en emboscada muchos Indios con todas sus armas, y con orden, que quando estuviessen comiendo los huespedes diessen sobre ellos, y no dexassen ninguno vivo; como lo hizieron, pues apenas avian començado à comer, quando se vieron cercados de una inmensidad de Naturales, que los flechavan con tanta fuerça, y brios, que los muchos con q̃ aquellos Cavalleros se defendian, matando innumerables, no fueron bastantes para que no quedassen alli muertos, sin poderse escapar sino solo un Marinero, que pudiendo llegar con grande dificultad à un barel, que avia quedado con otros dos Marineros enguarda à la lẽgua del agua, pudo tambien llegar al Navio: pero con tales, y tan venenosas heridas, que murio luego en entrando en el, aviendo dicho à sus cõpañeros, que avia podido muy bien el Garcia de Paredes escapar su vida de la refriega; pero que tuvo por mejor morir defendiendo à sus amigos,

amigos, que huir con mengua de su persona y valentia, que conocieron bien los Indios, pues tenia muertos mas de ochenta quando acabò la vida.

Referimos este Capitulo deste Autor à la letra, porque no se juzgue, que tocamos tanto este Valeroso Capitan, añadimos algo, que no ayan dicho otros.

OBSERVACION I.

AVNQVE pudieramos estender la pluma en observaciones dignas destos discursos sacados de la Vida deste gran Capitan (la especulacion de su prudencia, esfuerço, y cordura en las fundaciones, pacificaciones, y poblaciones de Truxillo su Patria, y otros lugares) lo dexamos de hazer solo por no repetir lo dicho en las Vidas de mis Abuelos; porque como se parecieron tanto unos à otros en el esfuerço, las acciones casi llegan à ser unas mismas. Pero no puedo passar en silencio, ni sin reparo un tan grande, y notable servicio en la muerte y vencimiento del Tirano Lope de Aguirre, en quien se ajusta bien lo que dixo Claudiano; *a* pues q̃ en tãto cuidado puso à aquellas Provincias de Tierr-Firme, y aun à todo el Perù. Y al passo que causò muertes, robos, incendios, ruinas, inquietudes, atroces delitos, y maldades (dignas de mil castigos) parece se verificò en la persona de este infame hombre, lo q̃ dixo el mismo Poeta *b*: que la crueldad es madre del temor, q̃ tiene quiẽ la usa, como Polibio lo advierte *c*. Fue tan conocido el horror y estrago, q̃ causò en aquellas Provincias, que no ay premios, que no parezcan cortos à semejante servicio, como à aver muerto, y apagado tan terribles incẽdios. *Porq̃ no ay honor, y premio, q̃ no vẽga corto al q̃ libertò su Patria de la opresion de un Tirano.* Que como sabẽ los tales, que no tienen cosa que les deva nadie, ni con que pagar sus maldades, sino es con la vida (como à exemplo de los animales inmundos dezia *d* Eliano) siempre la conservan con furores, y la favorecẽ con crueldades, alimẽtandose de las humanas vidas, y sangre, como (comparandolos à los mas feroces brutos) lo dize Iuan CoKier *e*: y assi quanto mayor fue el Tirano de que librò à la Patria Diego Garcia de Paredes, tanto mas deve crecer el heroico blason de su memoria, y premios. Assi Democrito *f* dezia, q̃ no tuvo edad mas dichosa, q̃ la que dava semejantes premios à los q̃ matavã à los Tiranos, perpetuandoles su fama, y sucesso con Estatuas de brõce. Este merecio Diego Garcia de Paredes, aunq̃ no lo tuvo; y para q̃ lo cõsigã sus cenizas determinè celebrarlo en esta observaciõ; pues como mi pluma lo refiere, quisierã mis deseos ilustrar su Casa en la persona *de don Luis de Paredes, del Consejo Supremo de Castilla* (Bisnieto del Coronel Diego Garcia de Paredes, y sobrino del Maestre de Campo, à quienes, si no imita con las armas, adelanta en el Consejo, virtud, integridad, y letras, sirviendo à ambos Principes, Reyes y señores nuestros cõ la Prudencia que se conoce.

OB-

a. Claudian. 4. Honorij, ibi:
Qui terret plus ipse timet, sors illa tyrannis
Convenit, invideant, clarisfortissq; trucidem
Munitis gladijs vivant, septiq; minẽtur.

b. Idem Claudian. de Bello Gilel.
Instat terribilis urbis moriẽtib⁹ heres,
Virginibus raptor, thalamis obscenis adulter,
Nulla quies oritur, præda cessãte libido
Divitibusq; dies, & non metuenda maritis
Quisquis vel locuples, pulchra vel cõiuge notus
Crimine pulsatur falso, si crimina desũt
Accitus combusta, &c.

c. Polivius lib. 2. ibi: *Tyrannis quasi seminarium esse continet crudelitatis, omnes hominum iniurias scelera q; cõplectitur.*

d. Ælianus lib. 10. c. 5. ibi: *Sicut sues siquis tetigerit protinus vociferare incipiunt. Cum neq; velera habeant, nec lac, nec aliud quidam præter carnes; sic & tyranni omnia suspicantur, & metuũt, scientes quod sicut sues, ita & ipsi vitam omnibus debeant.*

e. CoKier. in Thesaur. aphorismor. Politic. lib. 6. c. 12. ibi: *Quid tigris, Basiliscus, Aspis, ac cætera deterrima fera, serpentesq; letifera humano corpori hoc tyrannus in Regno, obruit qua id convellit disperdit omnia, &c.* Et plurima damna provenientia ex tyrannide recenset Lipsius lib. 5. Politic. per totum præcipuè c. 6.

f. Laertius lib. 9. ibi: *Democritus cũ apud Dionysium quareretur, quod ætatis genus esset optimũ: ex quo (inquit) Athenienses Statuã fecerunt Hamodeo, & Aristogeni, quod ostendere voluerunt Tyrannos è medio tollendos esse, & his qui eiecissent ex are Statuas erigendas esse more Athenien sium.*

OBSERVACION II.

QVANDO pensò Diego Garcia de Paredes, que avia de gozar el premio de sus trabajos con el Govierno de Popayan, que la Magestad de su Rey le avia dado por sus servicios, fiandòse de los Indios (à quien deseava de paz para reducir al Bautismo) fue muerto por ellos, experimentando los rigores de una traicion, y padeciendo la muerte que pudo escapar, por no desamparar en ella à sus compañeros y amigos, en defensa de todos, y por la conservacion de la Fè. Donde manifestò ser Generoso Español, tan Catolico en el afecto de la Religion, como valeroso en arrestar su Vida à los riesgos desta traicion, que con desdicha fatal apagaron en ella la viva Antorcha de su lucimiento.

Podemos dezir, que fue su muerte parecida à la de los Martires, supuesto que la padecio por Dios, y porque en los varios generos de ser Martires, que ponen los Santos Doctores; este es uno de los mas excelsos *a*. Vltra de que le bastò el amor, que tuvo à la conservacion, y salvacion de las almas (aun que fuesse amando y agassajando à los que le dieron la muerte) publicando la Fè, y defendiendola à costa de su sangre. Y el verdadero martirio (como dixo San Agustin *b*, y S. Cipriano) consiguiole Diego Garcia de Paredes; pues padeciendo la muerte en los tormentos de las flechas, hizo termino à sus imperfecciones, dio fin à sus riesgos, principio à su salud, y consiguio (como piadosamente podemos esperarlo) el Cielo; donde su Espiritu descansa en la felicidad mayor. Ojalà aya yo conseguido en el acierto destos merecidos Elogios, que dedica mi pluma à su Buena memoria, para que viva (celebrada siempre) en la de los Hombres por toda la Generosa fatiga del aliento de los Siglos.

a. Magister Alvar. de Plãctu Ecclesiæ Fr. Bernardino de Bustis 1. part. Serm. 39. vers. Sed huc & Aureol. folio 689. tom. 1.

b. D. Aug. in Serm. de B. Laurẽtio.

CAP. VLT. *Alabanças de Nuestra España: Excelencia del valor y esfuerço de los Españoles: Defensa deste Assunto contra los Estraños: Memoria de las obligaciones de la Patria: Y Elogios de la Ciudad de Truxillo, que lo es del Autor deste libro.*

COMO criò Dios (entre todos los Reinos del Mũdo) las Provincias de España soberanamente vẽtajosas à lo restante del Orbe; en el producir hijos valerosos, que imitando à la robusticidad de tal Madre, han sido terror, y assombro siempre à las mas belicosas Naciones: siendo, solas ellas, las que à fuerça de su

ſu miſmo valor puſieron freno al orgullo valiente de la fortuna de los Romanos; lograron los mayores vencimientos, que pudieron dar los trances *a* de la guerra, haſta hazerſe Eſpaña ſeñora ſoberana en la mas eſtendida Monarquia, que vierõ las Edades paſſadas, y conoceràn las venideras: Aſsi en la mas eſcogida tierra deſta elegante Porcion del Orbe erigio la Mageſtad Divina la vena de ſu origẽ. La Inſigne Ciudad *Truxillo*, es eſta (Solar celebre y Patria de los mas Valeroſos Capitanes deſta Parte del Mũdo) pues aqui fue ſervido q̃ nacieſſen, y ſe criaſſen los Conquiſtadores de aquel Nuevo Mundo (tan dilatado, como rico) que acrecentarõ à eſtas Coronas las mayores Provincias de lo deſcubierto; ſiendo dichoſos inſtrumẽtos ſus hijos de la ſalvacion de infinidad de tãtas almas, como ſe agregaron al Rebaño de la Igleſia, y ſe reduxeron à la Barquilla de San Pedro en eſta feliciſsima Conquiſta.

Aqui pues nacieron los Quatro hermanos invencibles, *Don Franciſco, Hernando, Iuan, y Gonçalo Pizarro*; à cuyos intolerables trabajos no huvo fortuna, que no ſe rindieſſe (tanto fue ſu teſon y valor) ni acometimiento, por eſpantable, y caſi impoſsible, que no fueſſe facil, ſi le emprendian ſus coraçones, y le defendian ſus braços *En eſte Nuevo Mundo* de que tratamos: como *en el Antiguo* ſus glorioſos Anteceſſores, Coroneles Gonçalo Pizarro, Comendador Alvaro Pizarro, y Diego Garcia de Paredes el Invencible progenitor deſte; cuya Vida corona las Nueve deſta Hiſtoria; como lo repreſentò en pocas palabras el Iurado de *b* Cordova. Nueſtras Edades hallan tambien otros tan Inſignes Varones, aſsi en armas, como en letras; y llegamos à eſcrivir eſtas verdades por inſtarnos à ello la juſtificacion de ſus heroicos hechos (tan mal entendidos, como embidiados de los Eſtraños) y por el amor, que naturalmente tenemos los mortales à la Provincia en que nacimos. Eſte afecto pues (con que en eſte Aſſunto comunicamos à la luz *c* publica las Eſtimaciones de nueſtra Patria) me haze, que repitiendo las proezas de ſus hijos, y mis Abuelos, y ſus deudos las engrandezca con verdaderas alabanças, y la alabe con engrandecimientos tan bien merecidos. Porque ſegui ſiempre en eſta parte el parecer del Calfurnio *d* Flaco, teniendo por premio en la inmortalidad de los ſiglos el aver iluſtrado con mi pluma y afectos los ſeñalados ſuceſſos de mis Mayores, y las hazañoſas Empreſas de mis Paiſanos. Cõ que puedo dezir, que me ſacò de mi intento, ò inſtituto, no tanto lo deleitoſo de las menos ſeveras diſciplinas, como la honroſa memoria de mi Nacion, y de mi Patria: por cuyos aumentos, y luſtres no reùsè alargarme en mis eſcritos. Que como dezia en ſemejante caſo *e* Plinio el mas moço: *Mientras crece la obra que eſcrivo engrandeciendo à la Patria la ſirvo en ſus alabanças, y la defiendo en ſus adverſidades*. Sin que me acobarde, ni la empreſa, ni el canſancio; porque como ſiempre mis acciones las diſpuſe à ſus obſequios, y emolumento (exponiendo los propios por el premio, que en eſto me prometo de la miſma accion) ſatisficeme con parecerme, que ſolo la pago quando la ſirvo: con lo qual no ay diſguſto, que no ſe haga facil, y tolerable,

a. El P. Fray Benito de Peñaloſa en las cinco Excelẽc. del Eſpañol, Excelenc. 3. c. 2. 3. y 4. 10. 11. y 12. *trata, y exorna largamente eſta Excelẽcia del Valor*, propria de Nueſtra Eſpaña. *Veaſe eſte Autor en el lugar referido*. Y noſotros arriba en la Vida de Gonçalo Pizarro, c. 1. Obſervac. unica, *lo tocamos*.

b. Rufo en la Auſtriada.
Que nos ſirve ſeñores ſer nacidos
En Truxillo, Ciudad de Eſtremadura,
Producidora de hombres eſcogidos,
Para la condicion de Marte dura?

c. Euripid. in Phenice, ibi:
Tu verò ò mea tellus, & genitor Patria vale:
Nam viro licèt plurimum male obruatur
Nullum eſt ſuavis ſolum, quam quod nutrivitur.

d. Calfurn. Flac. controverſ. 5. ibi: *Semper credidi immortaliorẽ eſſe quẽ pro Republica moriteum fama etiam viventium conſeneſcat gladiatorẽ me fecit non Pirata, ſed Patria.*

e. Plin. Iunior Epiſt. 5. lib. 2. ibi: *Liber crevit, dum ornare Patriã, & amplificare, gaudemus, pariterq́, & deſenſioni deſervimus, & gloriæ.*

ble; como dezia Tulio *a*. Porque la misma obligacion de la Patria es la de los parientes, deudos, y amigos *b*, à quienes mas obligados estamos; pues en sus agradecimiétos se encierrã todas quantas obligaciones *c* pueden considerarse: porq̃ como nacimos para nosotros mismos, nacimos tãbien para nuestra Patria; y en ella para nuestros parientes, y aliados, como lo dixo el mismo *d* Ciceron, y lo advirtieron nuestros Consultos. Con lo qual està disculpada mi aficion con los preceptos de la misma ley Natural, y Positiva, que enseña, q̃ el amor de la Patria (donde se nacio) es el mas justo, natural, y modesto. Y aunque el amor propio de mi Patria me llevò siẽpre los deseos; los merecimientos, y grandezas son tales, q̃ solas ellas son ponderacion digna de sus alabãças, y elogios (sin hiperbole de lo que merecen) pues España en Grandeza, Nobleza, y Valor *f*, no conoce semejante. Sus campos fertiles de frutos, como ricas sus entrañas de todo precioso metal. Sus Hijos los mas Nobles, los mas doctos, y los mas valiẽtes: y sus ingenios los mas superiores. Para cuya comprovacion se puedẽ cõsultar las Historias Latinas, y Griegas, y de todas Naciones; y en particular Tito Livio, Iulio Cesar, y los demas de aquel siglo. Iũtaron sus merecimientos, con embidias, y alabanças, Celio Rodiginio *g*, y Pedro Crinito. Pedro Gregorio *h* no se satisfaze de nuestros ingenios, ò Naturales; pero docta y copiosamente los defiẽde *El Doctor Diego de Valdes, y el Licenciado Gregorio Lopez Madera* (*grandes Consejeros de la Magestad de nuestros Reyes*) en sus Obras *de Dignit, Reg. Y en las Alabanças de España*. De que deduzgo, que no solo el amor de la Patria me compele, sino la justificacion de sus Virtudes me obliga à que eternamente la alabe; pues hasta aquellos que no la merecieron por madre, lo hazen assi.

Bien se conoce, que si el amor general de mi Nacion me deve estos Elogios, la Patria (donde naci) *Truxillo*, no lo desmerece; porque quando no fuera tan grande su Nobleza, y Antiguedad, y tan Esclarecidos los Hijos, que ha dado al Mũdo, para assombro y terror de las Naciones Estrangeras; pueden ser blason digno de muy dilatadas Monarquias los Insignes Abuelos mios, y Deudos *Los Pizarros* Quatro hermanos, tan portentosos en sus acciones, como se acredita en cõquistar un Mundo Nuevo. Y baste para ponderacion deste assunto aver sido la Ciudad de Truxillo Madre de los dos Diegos Garcia de Paredes, Padre, y Hijo, de quien hazemos mencion en esta Vida: y del Padre la refiere (aunque grande, no como merece) la Historia del Gran Capitan, y la particular de dõ Tomas Tamayo de Vargas Croniſta de su Magestad.

Discurriendo en particular por las calidades, que enriquecen las Provincias, y les dan nombre de Superiores; aunque en la suya de Italia las cõsidere, y afecte el Padre Fr. Bar-

Nn tolo-

a. *Nullus est casus pro dignitate, & libertate Patriæ non ferendus.*

b. Idem Cicer. ibi: *Omnia quæ à nobis geruntur, non ad nostram utilitatẽ, & cõmodum, sed ad Patriæ salutem referre debemus.*

c. Idem in somno Scipionis, ibi: *Omnibus qui Patriam conservaverit, adiuverint, auxerint, certus in cœlo est definitus locus, ubi beati ævo sempiterno fruuntur.* Idem lib. 1. de Oratore, ibi: *Quoniam scilicet omnia commodâ à Patria accepi; nullum incommodum pro Patria grave putandũ est.*

d. Cicer. in Catherinam, ibi: *Patriæ communis omnium nostrarũ actionũ.* Et in Verrem 5. *Suscepisti* (inquit) *liberos nõ solum tibi, sed etiam Patriæ.* Plura Escalera en el Orig. de los Mõter. en la Introduc. y en la 2. p. c. 10. in fin.

e. L. post liminium, vers. Filius, D. de captiv. & in §. fin. eiusdẽ legis, l. qui habebat in princ. D. de legat. 3. l. 1. in princ. D. de Consulib.

f. Fr. Benito de Peñalosa en el Tratado de las cinco Excelẽcias del Español, discurre bien en estas merecidas Alabãças: Y todos los Nuestros *Mariana, Zamalloa, Marineo, Illescas, Morales, Ocãpo, Castillo, Beuter, el M. Sanchez*, y *otros muchos* en sus Historias de España.

g. Celius Rodig. lib. 18. de Antiquit. c. 12. Et Petr. Crinit. de Honesta disciplin. lib. 5. c. 2. & lib. 8. cap. 3. Oldrald. conſ. 62. col. fin.

h. Petr. Greg. de Republ. lib. 19. c. 1. n. 19. ibi: *In tanta* (inquit Iustin. lib. 44.) *seculorum serie nullus Hispaniæ Dux fuit magnus præter Viriatum, qui annos decem Romanos varia victoria fatigavit* (*adeò feris proprium*

quàm hominibus ingenia sunt) *quem ipsum non indicio populi electum, sed ut cavendi scientem, declinandorũq; periculorum peritum sequuti sunt. Cuius ea virtus continentiæ fuit, ut cum consulares exercitus frequenter vicerit. Pelles gestis, non armorum, non vestis cultum mutaverit; sed in eo habitu quo primùm bellare cœpit, perseveraverit ut qui vis gregarius miles ipso Imperatore opulentior videretur.*

i. Valdes de Dignit. Reg. in Proœm. n. 36. & c. 3. n. 7. & c. 19. n. 35. & 36. & c. 4 n. 54. & D. Greg. Lop. Madera in integro tract. de las Excelencias de España, c. 8. fol. 69 p. 2. & c. 9. fol. 74.

tolome Sibila *a en ſus Peregrinas queſtiones*, ſe hallarã todas en nueſtra Eſpaña, vẽtajoſa à todas las Prouincias del Antiguo, y Nuevo Mũdo, por ſus hijos: y aſsi los cõparò otro Autor Italiano *b* al Sol, donde puto como à Soldados, Coſmografos, y prudẽtiſsimos Marineros *à Hernãdo Cortès, à dõ Frãciſco Pizarro, à Colon, y à Magallanes*, q̃ aũq̃ por cõſuelo de algũos refirio *la Nueva Frãcia*, no ſabemos q̃ los Frãceſes la ayã cõquiſtado. Y porq̃ ſus palabras en ſu idioma ſe ponẽ al margẽ, no nos cõtẽtarèmos có eſta ſatisfaciõ, ſino cõ diſcurrir cõ quãta mayor abũdãcia ſe hallã en Eſpaña las calidades q̃ ſe fingẽ de algunas Prouincias Eſtrãgeras para adelãtarſe à otras por la doctrina del Filoſofo, à quiẽ refiere el P. Fr. Bartolome *c* de Sibila en ſus *Peregrinas queſtiones*. Y todas las razones q̃ trae en apoyo de las Prouincias Ocidentales, aplicãdolas à Italia, ſe ajuſtan mas à nueſtra Eſpaña: pues todo lo q̃ goza de la vida vejetativa, Aromaticas plãtas, y precioſos metales, ſe hã hallado aqui cõ mas abũdãcia. Digãlo las Minas, q̃ gozarõ diverſas Naciones *d* (y aũ aora ſe alcãça algo de ſus riquezas) las arenas de oro q̃ llevavan los rios; las ſalutiferas aguas en muchas partes milagroſas; los peces de los rios; la diſpoſiciõ de los ſitios tan tẽplados, q̃ no ay coſa neceſſaria al ſuſtẽto humano de q̃ carezca, ni neceſsite, de otras Prouincias (las ſuperfluas, q̃ nos traẽ nos llevã todo lo neceſſario aũ para lo q̃ ellos obrã, y neceſsitã para ſu ſuſtẽto) la variedad de los ſitios, aſsi en la amenidad de los Valles, como en las cũbres de los mõtes: cõ cuya diverſiõ hermoſa ſe engrãdece la naturaleza; porq̃ ſi por alguna parte ſon aſperos, el Autor Omnipotẽte della cõ ſu divina Prouidẽcia lo permitio para ſu defenſa y reſtauraciõ. Y ſi à los Hebreos (obediẽtes à los mãdamiẽtos de Dios) les dio ſu Divina Prouidẽcia la tierra de Promiſsiõ tã lleña y abũdãte, q̃ no les faltaſſe aun lo que el apetito podia deſear; como ſe dize en el Deuteronomio: A los Catolicos Eſpañoles les dio las riquezas deſte Nuevo Mũdo; de cuya Conquiſta ſe ha tratado, aũq̃ con cortedad, para lo mucho q̃ tan heroicas hazañas merecẽ.

Y aſsi diga Plinio *e* lo q̃ quiſiere de la fertilidad de Italia (à quiẽ ſigũe y refiere el P. Fr. Bartolome de Sibila *en el lugar referido*) y reſpõda, q̃ la fertilidad de las Prouincias Orientales fue dada de la mano de Dios (à quiẽ como à ſu Soberano Autor obedece la Naturaleza) q̃ nueſtra Eſpaña participa ſuperiormẽte de las divinas bẽdiciones en lo natural; pues aũ el miſmo Plinio dize, q̃ algunas partes de la Perſia ſõ mas fertiles q̃ ſu Italia, y cõfieſſa, q̃ no ay Prouincia, q̃ no neceſsite de algunas coſas de otra: pero en eſta (ojalà uſemos biẽ dellas) ſe hallã en lo Natural todas las neceſſarias. Y en lo Sobrenatural no es pequeña alabãça aver Dios dado à eſte grã Imperio de Eſpaña tãtas tierras, q̃ el Sol no falte dellas jamas con ſu cõtinuo movimiento, y que à todas horas ſe celebre en ellas el Sãto Sacrificio de la Miſſa, por ſer ſus glorioſos Monarcas tan devotos del Sacramento.

O B-

a. Fr. Bartolome Sibilla qq. peregr. c. 3. prim. Decadis, q. 4. q. 7. capitulo 31. fol. mihi 242. verſ. 2. Concluſio, ibi: 2. *Concluſio regiones occidẽtales Chriſtianorum ſimpliciter in his cõmunibus, quæ ſunt conuenientis, & optimi victus, pro conſeruatione legalis, & moralis vitæ, longe electiones ſunt, in temporalibus ordinatiores, & in naturalibus honeſtiores, & ſũperatiores, & ſalubriores regionibus infidelium Orientalibus, & Italiæ. Hiſpaniæ, Franciæ Regiones Occidẽtales Chriſtianorũ omnẽ terrã Eiulath, Indiã Iudæam ſuperant, & excellunt, in bonis ſpiritualibus, & inordinatiſsimis, & honeſtiſsimis uſibus hæc concluſio probatur ratione, & auctoritatib⁹, &c.* Et poſtea ſubdit: *Quomodo vero Hiſpania, Francia, & cæteræ Occidentales Regiones ſupperent Orientales videtur ipſi ad quos pertinent.*

b. Frat. Maurit. di Grigos Camarat in tract. dil Condito del prud. fol. 327. ibi: *Che quel famoſi gerrieri, & prudenti marinari, antichi emulo del chiaro ſole, tra i quali primi ſuper Cortese Ferrando, il Pizarro, il Colũbo, il Magaglianes, & altri ſemper cercano trovare nove, contra de almundo, la onde piaque à poſteris poi ſi piena cogniſione di quello come del Pirù, del Mexico, della Nova Francia Spagna, è di altris preſtima tutti queſti venuti à gli ultimi poſi del Vaſto Occeano. Queſti altri Alcidis ſondarono Colõne, di pẽſieri in quelle ſcriſsero Non plus ultra.* Y ſe ajuſta muy biẽ al epiteto de las armas del Marques D. Franc. Pizarro (de q̃ hizimos memoria en ſu Vida cap. ũn. obſerv. 6. per totam) que dize: *Plus ultra.*

c. Fr. Bartol. Sibil. loco ſup. relat. en la Vida del Iluſtre Varon el Capitã Ojeda, c. 1. obſerv. 2. fol. 44. lit. A. *Omninò vide.*

d. Con gran erudicion, noticia de Hiſtorias, y adorno de buenas letras, haze demoſtracion deſta Abundãcia Nueſtro Inſigne I. C. Eſpañol *Alonſo de Carrança en el Ajuſtamiẽto de Monedas 1. p. c. 3. ubi Docte & Vbertiſsimè.*

e. Deuteron. c. 6. v. 10. ibi: *Cũ introduxiſſerit te Dñs Deus in terrã pro qua iurauit patrib⁹ tuis Abrahã, Iſaac, & Iacob, & dederit civitates magnas, quas & optimas quas non ædificaſti.*

e. Plin. li. 37. Natur. Hiſt. c. ult. ibi: *In toto Orbe, & quacũq; cõnexitas cæli vergit pulcherrima omnibus, & meritò Principatũ obtinẽs Italia, retrix parẽs mũdi altera, viris, fœminis, Ducib⁹, militibus, ſervitiis, artiũ præſtãtia. Ingeniorũ claritatibus iã ſitu, ac ſalubritate cæli atq; tẽperie acceſſu cũctarũ gẽtiũ facili, littoribus portuoſis benigno vẽto rũ afflatu, etenim cõtingit recurrẽris poſitio in partẽ utiliſsimã inter Ortũ Occaſũq;, medã aquarũ copia, nemorũ ſalubritate mõtiũ articuliſ ferorũ animaliũ innocẽtia Soli fertilitate pabuli ubertate quidquid en quo carere vita nõ debet, nuſquã eſt præſtantius, fruges, vinum vellera, lina veſtes, iuvenci ne equos quidem ingrigaris præſervri ullis vernaculis animadverto, &c.*

OBSERVACION VNICA.

NO se puede dexar de advertir con quanta razon *por lo Sobrenatural, y Natural* merece Nuestra España la prelacion de todas las demas Naciones del Mundo; pues fue la primera (despues de la Gentilidad) en ser Cristiana *a*; y vinieron à su conversion los grandes Apostoles de la Iglesia: *Santiago, San Pedro, y San Pablo*. Y la de Nuestro Patron comprueva con evidentissimos fundamentos el Doctor don Frãcisco *b* de Padilla, y don Mauro *c* en un gran libro, que hizo sobre esto (donde responde à las dudas, que causaron en la materia los que escrivieron lo contrario.) Las demostraciones que en estos tiempos ha sido Nuestro Señor servido se descubran en el Obispado de Iaen no dexan linage de duda. Pero sin embargo podemos agradecer la duda; pues como la del glorioso Apostol Santo Tome fue tan importante para la Iglesia Catolica, assi lo ha sido esta movida sobre la venida de Nuestro glorioso Apostol Patron de las Españas, para fervorizar nuestros tibios animos en su devocion. Y ya parece que con las apariciones, y favores visibles (hechos à los Españoles) assi en la Restauracion de España, como en las Conquistas destas Indias (prometidas à sus hijos) ya no queda esto solo en terminos de fè, sino de verdadero conocimiento.

La venida del glorioso Apostol San Pedro à España tambien la afirman muy grandes Historias, como son las de Simon Metafrastes *d*, Lipomano, y otros, que refiere el mismo Autor don Francisco de Padilla en el lugar referido. *Y en la Vida de Hernando Cortès* se hizo mencion en este nuestro libro *e*.

La del glorioso Apostol San Pablo, y los milagrosos efectos de su doctrina en esta Provincia, se comprueva por otros muchos Autores; y por lugares de los Padres de la Iglesia, Agustino, Geronimo, y de casi todos los Santos Griegos, y Historiadores de todas Naciones, San Damaso, San Gregorio Papa, y la Epistola del Papa Estefano primero deste nombre, que se hallò en Roma, y la traducion de las Iglesias de Tarragona, y Narbona (que en aquellos tiempos era este lugar de España) y por lugares, y cartas del glorioso Apostol (en que dà à entender su determinacion) que todo lo juntò con gran cuidado don Francisco de Padilla en el lugar *f* alegado: traxo consigo a S. Rufo hijo de Simon Cirineo; y quedando en Tortosa fue el primer Obispo de España. Y assi juzgo, que sin muy gran nota no se podrà huir desta verdad.

Pues si nuestra Provincia fue tan querida de Iesu Cristo N. Señor, y Redentor, que embiò tales Principes de la Iglesia, para que con su doctrina la fertilizassen en su devocion (que à aver sido en un tiempo, pudieramos dezir, que como tres hazen Colegio, estava el de los gloriosos Apos-

a Fr. Benito de Peñal. Excel. 1. c. 3.
b. D. Francisco de Padilla en el Prologo de la 1. p. de la Monarquia de España Eclesiastica, y en el c. 10. centur. 1.
c. D. Mauro Castella in integro volumine, y otros Autores. *Vltimamẽte con toda erudicion lo funda, y defiẽde* don Tomas de Vargas (*Español de grãdes prẽdas*) en la Defensa de Dextro, Novedad 13.
d. Simeõ Metaphrast. Lipom. & alij relati à D. Frãc. Padilla loco sup. citat. cent. 1. c. 23. & à D. Tomas de Vargas en la Verdad de Dextro fol. 28.
e. Cap. 2. fol. 73.
f. Cæsar Baron. 1. tom. Annal. relatus à D. Franc. Padill. in d. c. 22. fol. 55. col. 2. *Que responde al cap. Beatus Paulus, 22 q. 2 que no contradize la venida de S. Pablo à España, ni tuviera por si mas autoridad, que la de Sedulio inferior à la de los Santos, que refieren su venida.* Cæsar Baron. in Anotation. ad Kalendas 25. Iulij *refiere, que en el Breviario Toledano cõpuesto por S. Ilefonso, ay estos versos:*

Magni Deinde filij tonitrui,
Adepti fulgent, preces matris inclytæ,
Vtrq; vitæ culminis insignia,
Regens Ioannes dexteram solus Asiã,
Et leva frater positus Hispaniam.

Que aunque los traduce don Frãcisco de Padilla (en la forma q̃ se dirâ) *es muy digno de ponderar, que donde refiere al glorioso Evangelista dize, q̃ fue solo el que predicò en Asia, y del glorioso Apostol Santiago nuestro Patron no dixo era solo, con que se dà à entender, que los gloriosos Apostoles S. Pedro, y S. Pablo predicaron, y cõvirtieron muchos Gentiles en esta Provincia.*

Traduciõ de los versos de S. Ilefõso

Y a aquellos dos relampagos hermosos
La peticion de madre tan honrada
Alcançaron con hechos hazañosos;
Con los quales su vida està adornada,
no mostrandose nada pereçosos:
Pues Iuan con su cabeça coronada
Tiene el Govierno de Asia à mano diestra,
Y su hermano el de España à la siniestra.

Y Alonso Venero fol. 26.

toles en España) quien puede dudar, que es el mayorazgo de la Christiandad; y que ha de durar en ella la perpetuidad Catolica? Con que justamente nos damos à pesar, que los primeros Gentiles, que recibieron la Fè Catolica (como hemos ya notado) fueron en España. Assi los Discipulos de Santiago, y Luparia, y toda su familia se convirtio, quando llevavã el cuerpo del glorioso Apostol Santiago à aquella tierra; como lo comprueva Alonso Venero; y la Capilla de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoça, edificada por el glorioso Apostol Santiago, q̃ se fundò un año despues de la muerte de Christo Nuestro Redentor: y que esta santa Capilla fue fundada como se ha referido, lo prueva Beuter *a* en su Historia General citando à otros muchos Autores.

a. En el Legendario Italiano de los Santos *en la Vida de Santiago el Zebedeo* se prueva esto. Y tambiẽ lo llevan Alonso Venero sup. fol. 26. Pedro de Medina c. 119. y Beuter en su Historia General.

San Cecilio fundò la de Iliberis, que llamamos Granada; la de Guadix fundò San Torquato: ambos Discipulos de San Pedro: la de Toledo San Elpidio Martir Discipulo de Sãtiago, y fue despues perfecionada por San Eugenio Compañero de San Dionisio Areopagita: y la de Ebora por San Mãcio Discipulo de Christo Nuestro Señor. Lo prueva Flavio Dextro, à quien defiende don Tomas Tamayo de Vargas (respondiendo à las dudas, que algunos proponen) con gran erudicion.

Para acreditar, como era justo, la doctrina Catolica en España fueron los primeros Concilios, como del Iliberitano lo prueva doctissimamente don Fernando *b* de Mendoça *en el libro que escrivio de este Concilio à Clemente VIII.* donde se hallaron muchos Santos, como fueron Valerio Obispo de Zaragoça, y San Vicente su Diacono; q̃ padecieron glorioso martirio en la persecucion de Diocleciano, y Maximiniano.

b. D. Fer. de Mendoça in integro & elegantissimo libro Concil. Illiberitani.

Otros muchos Concilios se celebraron *c*; uno dellos en la Ciudad Toledo el año de 495. y muchos antes de la venida de los Godos; porque San Vicente predicando el Sermon de San Laurencio año de 250. dize, que el Papa Sixto vino à España al Concilio Toledano, y passando por Zaragoça llevò consigo à Vicente. Y para gloria nuestra en el Cõcilio Niceno, que fue el año de 318. se hallaron duzientos Obispos *d* Españoles.

c. Latè, & eleganter D. Garcia de Loaisa in Collect. Concilior. Hispan. ubi recenset, & illustrat.

d. Paul. Orosi. lib. 7. c. 28. Pedro Auton. Beuter, y Alonso Venero en la Historia Tripartita, y Iuan Tarcañota tom. 3. fol. 122.

Y para consumado complemento feliz deste proposito resplandecen mucho los innumerables servicios, que los Reyes de España han hecho à la Iglesia Catolica, que apenas ay papel para referirlos. Estos, pues, manifiestan bien su gran Christiandad, y la eficaz gracia Sobrenatural con que Dios socorrio à este Reino, aviendole castigado sus pecados con la invasion de los Moros, para q̃ despues se restaurasse, y los lançassen por fuerça de donde estavan tan apoderados. Y no solo han sido celebres sus Monarcas con esta restauracion, sino con aver llegado à ser Dueños Soberanos de un Nuevo Mundo; como en los Heroicos hechos *de los Varones Ilustres* (cuyas Excelentes Vidas avemos en este libro referido) se manifiesta. Y pues muchos Autores Antiguos afirman, que Europa es la Cabeça del Mundo, y España lo es de Europa (como dize Plinio *a*)

nio *a*) bastantemente quedarà defendida su causa de ser la mejor Provincia del Mundo; bien se avrà salido del cuidado en que nos puso el Padre Fray Bartolome de Sibila *en el lugar referido*; pues con el mismo Autor de que se vale provamos, que confiessa ser la Cabeça del Mundo Antiguo Nuestra España, y la que dio luz al Nuevo: y confiessa con pureza y verdad la Religion Catolica. Y esperamos en Dios la ha de conservar, y aumentar con tan Catolicos Principes, como la Magestad Divina es servido de darnos. Y porque otros (con mayor erudicion) dilatarán estas verdades, por no salir de los limites de nuestra profesion daremos fin *à esta Primera Parte*, deseando cumplir con la *Segunda*; donde no menores misericordias de Dios veremos en las Conquistas de las Provincias; assi de el resto de las Occidentales; como del Pielago grande de las Indias Orientales.

* No podemos dexar de referir, aunque sea en este ultimo lugar, lo que don Fray Prudencio de Sandoval Obispo de Pãplona escrive en su Historia del Emperador Carlos Quinto fol. 594. ibi: ¶ *Este año de 1550. huvo en Valladolid una gran Iunta sobre unos Memoriales, que Fray Bartolome de las Casas Fraile Dominico, Obispo de Chiapa, avia dado al Emperador contra los Españoles, que andavan en la Conquista de las Indias; à los quales este Fraile tratava mal, y aun dio ocasion para que otros escrivissen peor, y en ofensa de la Nacion; como si ovieran sido Tiranos: tratòse mucho en el Consejo de Indias esta materia, y el Doctor Sepulveda, Varon doctissimo, y de los mayores Latinos de su tiempo, Coronista del Emperador, defendio la justificacion, que avia para que los Reyes de España fuessen señores del Nuevo Mundo.*

De la passion sin ciencia, si bien con zelo Religioso, se tomò ocasion para dar memoriales contra algunos Cavalleros, y Capitanes, en perjuizio de los Españoles; y de aqui tuvieron los Estrangeros motivo, por serles tan natural el odio q̃ tienen à esta Nacion, para hablar mal en las Historias de Españoles, y de hõbres señalados, que mas que los Romanos en sus tiempos hizieron en aquellas partes tan anexas inacceſsibles pobladas de Barbaros, navegando mares inmensos: y lo que peor es, que los de la mesma Nacion con no saber Latin, quieren binchir el Mundo de libros suyos, y agenos, sin saber como se escriven, ni como se ha de buscar, y encaminar la verdad, que el oficio de Coronista pide, guiandose por el Estrangero enemigo, è ignorante, ofenden à quien deven honrar.

De lo qual resulta por principio innegable, que la barbaridad de los Indios fue causa de algunos castigos, que se les hizieron, à que dio la embidia de nuestra Nacion titulo de Tirania; pues no solo la cruel, y inhumana muerte, que dieron à Diego Garcia de Paredes mostrò su barbaridad, sino lo libre de sus acciones, sin respecto alguno al Derecho Natural, y de las Gentes, matandole quando con la seguridad de averle cõbidado à comer se juzgava mas libre de sus crueldades: y aunque pudo huir, no lo hizo, por no perder el merito de la Religion, y la gloria de su valor: como lo notò con agudeza y novedad Calisto Ramirez *b*. Y assi que mucho, que ayudada la libertad Militar con lo barbaro de los naturales Indios, executassen

a. Plin. lib. 3. Nat. Histor. cap. 1. ibi: *Primùm ergo Europa altrice victoribus omnium gentium populi longè terrarum pulcherrima, quam plerique non tertiam partem facere, verum equã in duas partes ab amne, &c.*

* *AÑADASE esto al Cap. III. de la Vida de G. P. fol. 363. donde se cita este lugar.*

b. Calist. Ramir. de leg. Regn. Arag. §. 32. n. 6. *Mirũ nõ fuisse si cũ belluis istis humana effigie conestis interdum asperius egerint. Belluinis namq; factis belluas omnes superabant. Nã quæ bestia sui generis bestias deborant? Vt ille mutuo se se comedebãt.* Et postea: *Quo circa ut aliquis Hispanus fuerit aliquando in illas crudelis tanta quidem immanitas erat illorũ populorũ, ut ad humanæ naturæ studia revocari nullo modo possint, nisi adita fuissent in illos exẽpla illustrissima supplicijorũ atrocissimorũ, quæ tamẽ Episcopi Religiosiq; nostri cohibuerũt. Nõ bene igitur quidem Scriptores invenerunt in Hispanos quando adeò fuerint diri in Indos aliquos ex Hispanis fuisse in aliquos Indos, aut negandũ vix tamẽ erat, ut aliter fieri posset. Peccatũ est ab aliquo, nõ totius nationis id crimẽ.* Melius Benzon relatus à doctissimo D. Iuan de Solorz. de Iur. Ind. lib. 3. c. 6. n. 58. & 61.

cutassen acciones, que el Derecho de la Milicia escusa; como San Agustin lo notò en la entrada de Atalarico en Roma: y assi solo se devẽ juzgar las acciones, que executaron los Españoles en los Indios, castigo de sus barbaridades, no execució de su codicia, como algunos injustamente notaron: y si alguno mereció la calumnia de riguroso, no merece toda la Nacion la culpa de un solo delinquente. Con que conocida esta injusta calumnia de los Estrangeros Escritores, daremos suficiente respuesta à su embidia; pues la gloria de los Heroicos Hechos de los Españoles vencieron su proterva malicia.

Ni puede dexar de admirar la calumnia, que Benzon haze à los Españoles de avaros, y crueles *a*, diziendo que la destruicion, y despoblacion de las Indias es por aver los Españoles portadose con tanto rigor.

Achaque antiguo de la embidia calumniar las acciones mas justas, ciega con el desconocimiento de si propria: pues vemos, que aun los mas contrarios de esta Nacion no han podido dexar de conocer su grandeza, y pundonor, venciendo sus Heroicos Sucessos à la misma embidia, como dixo de Iugurta el Rey Masinisa *b*. Conocio esto en medio de su mala voluntad à nuestras acciones el Bocalino *c*; pues dixo, que mas devia gloriarse España del credito proprio, y de la gloria de sus acciones, que no de las riquezas, que possee: y assi siempre desearon los Conquistadores de aquel Imperio, que los juzgassen por codiciosos mas de honra, que de interes; pues aũ las proprias haziendas expusieron por reducir à la obediẽcia de su Monarca aquel Nuevo Mundo.

Las libertades, y livandades proprias de los Indios fue la causa próxima de su destruicion; pues de sus embriaguezes, y abusos se han seguido innumerables ruinas de su Nacion, aviendo muerto innumerable multitud de Indios de achaques, y enfermedades *d*. Y assi no deve padecer la Nacion, ò la gente nuestra la emulacion de los castigos, que embia Dios por sus justos juizios *e*. Si ya el conocimiento de tan grandes maravillas no les ciega los ojos del cònocimiento; como à Faraon, què juzgava de mano de Moyses las plagas, qual si no fuessen castigo de su obstinacion, y protervidad.

No se deve condenar en comun acciones particulares, que negar à algunos Españoles les alentava la espuela del oro, fuera negar un principio sabido, y que la esperança del premio no los guiava; Norte à que endereçã sus acciones los mas atentos *f*.

Y no deven advertir los que tanto atienden y miran, lo que los Soldados desean, sino lo que los Caudillos executan. A Alexaddro la gloria, y el honor le alentò à la Conquista de la Asia: à Iulio Cesar la ambicion à la dictadura: à Epaminõdas la defensa de su Ciudad: à Teseo el valor proprio, y la embidia de las hazañas de Hercules: pero quien de todos estos pudò igualar à lo que executaron estos Ilustres Varones en aquel Nuevo Mundo? que monte les impidio el passo *g*? que Exercitos les quitarõ el valor, no rios, qual Alexãdro, le pusiẽron estorvo à la prosecucion de sus glorias? A estos Ilustres Varo-

a. Benzon Histor. del Nuevo Mũd.

b. Salust. in Iugurt. *Gloria invidiam vicisti.*

c. Bocalino Ragual.

d. Cicer. 2. to. rer. Lud. c. 29 Acosta Histor. Natur. Ind. lib. 3. c. 21.

e. Solorzan. d. lib. 3. c. 6. n. 64.

f. Phil Ind. de Præm. & pœn. Polibio lib. 5. Dialog. 17. Lipsi ibi: *Pulchrè aut: m iuvenes excitant, ac provocãt ad pericula subeunda.*

g. Plin. in Panegyrico

Varones el pielago anchuroso del Oceano no bastò à apagar el glorioso fuego de su valor, bien conocido a quien leyere esta nuestra Historia, donde hallarà verdades executadas, que se adelantan à las fingidas fabulas, ò aclamadas acciones de la Antiguedad.

Y quien huviere visto los sucessos del desdichado Gonçalo Pizarro, objeto de la calumnia comun, conocerà que aventajaron sus virtudes à los mentidos achaques, que le imputaron; y que no le igualaron los hechos de Pompeyo, aunque se estendiesse el arco de su poder à todas las tres partes del Mũdo, alcançando en el el nombre de Grande, y estotro, por ser Español, el de Infelice; y en todos los demas pudiera Roberto Valturio advertir, quando quiso culpar à los que igualaron los Capitanes de aquella edad con los de la passada, como referimos; pues su objecion da conocimiento cierto de lo poco que alcançò de estos Ilustres Varones, y de otros: y assi con mas justa causa se le puede culpar; pues los tenia tan presentes, ò no los ponderava.

Con que se cumple lo que diximos con San Agustin, que mas puede la verdad Catolica, que el ambicioso encarecimiẽto de la Antiguedad.

a. Rob. de re militar relatus in Pe riocha.

FIN.

DIS-

DISCVRSO
LEGAL Y POLITICO:

EN QVE DON FERNANDO PIzarro y Orellana, Cavallero de la Orden de Calatrava, del Consejo de su Mageſtad en el Supremo de Caſtilla, repreſentò al Rey nueſtro ſeñor Don Felipe Quarto el Grande (ſiendo del Conſejo Real de las Ordenes) por mano del ſeñor Conde Duque; à quien le dedicò la obligacion q̃ en juſticia, cõciencia, y razon politica tenia à cumplir la merced, que la Catolica Mageſtad del Señor Emperador Carlos Quinto hizo à Don Franciſco Pizarro, del Titulo de Marquès; con veinte mil vaſſallos, como à Deſcubridor, Conquiſtador, y Pacificador de los opulentiſsimos Reynos del Perù; para que la mandaſſe executar en favor de los ſuceſſores de ſu Caſa y mayorazgo: remunerando con eſto los grandes ſervicios de Don Franciſco, en ilustrar ſu memoria en ſu deſcendencia, y Familia.

AL EXCELENTISSIMO SEÑOR
DON GASPAR DE GVZMAN, DVQVE
Conde de Oliuares, Comendador mayor de la Orden de Alcantara, Cauallerizo mayor de ſu Mageſtad, y Sumiller de Corps, &c.

S. D. D.

CON Divino acuerdo conſtituyò ſu Mageſtad à V. E. en el miniſterio de gran Canciller de las Indias, que por las leyes del ſeñor Rey Don Alonſo, es ſer medianero entre los omes, y los Reyes, *ocupando el primer lugar entre todos, con la confiança del ſello, para la expedicion de lo* 1.4.tit.9.part. 2.

Genes. cap. 41.

que conviniere al Real servicio: ò cancelar lo que à esto faltare: Que si à Ioseph se le dio esta honra por sacar de las tinieblas del sueño de Faraon el prevenir la esterilidad que les amenaçava, donde solo peligravan las vidas; à quien por su intercession ha librado las honras de tantos como estavan en la esterilidad del olvido, por faltarles el premio que merecian, haziendoles su Magestad merced, con razon se le deve las que ocupa, en los tiempos que los sucessores del Marquès Don Francisco Pizarro, que conquistò a su costa, y la de sus hermanos, la mayor y mas rica parte de las Indias, piden los premios que les son devidos, pues se calificaron por la rigurosa censura de los grandes Ministros que el Consejo de Indias ha tenido, y tiene, de que se hizo consulta, que se remitiò à una Iunta, que propuso algunas dudas, no en la sustancia de lo que merecian, sino en los accidentes que avia causado el averse dilatado tratar vna cosa tan justificada. Dando noticia dellas al Consejo, las satisfizo con nuevos papeles, haziendo muy gran instancia; consultò, que en justicia y conciencia se devia dar recompensa y satisfacion à tan heroicos servicios. Remitiose esta consulta à una Iunta de tan grande Ministros, que tenemos por cierto aurá consultado en favor de lo que se pretende. Y aunque por aver de llegar à manos de V. E. por ser concerniente a la dignidad de las Indias, y al gran lugar que tan justamente ocupa, era escusado escrivir este memorial, por la mucha noticia que V. E. tiene, y natural propension à dar honra à quien la merece: Esto nos dà animo para suplicar à V. E. se sirva de representarlo à su Magestad, para que se tome la breue y buena resolucion que se espera, que con estos exemplos se animan todos à morir, sirviendo à sus Republicas, pues grangean a su posteridad eternas honras, y se les cierra los pensamientos à los emulos desta Nacion, que embidiosos de que en ella aya quien conquiste nuevos Reynos y Mundos, escriven mentirosas sospechas dellos, por no verlos premiados como merecen. Y toda esta honra se deverà à V. E. à quien se consagra en perpetuo reconocimiento, desseando guarde Dios à V. E. por mil siglos.

Don Fernando Pizarro.

OCASION DESTE DISCVRSO.

a Proverb. 25. 11. ibi: *Qui loquitur verbum in tempore suo.*

b Isocrat. in orat. Panegyrica sua fol. mihi 144. ibi: *Itaque mihi qui dem nimis esse multa videntur, quæ nos incitent ad bellum inferendum. in primis autem occasio, quæ tam præclara cùm sit, non est amittenda. Etenim turpe fuerit ea, dum ad est, non uti elapsam desiderare.*

c Senec. in præfat principij, lib. 3. natur. quæst. ibi: *Crescit animus, quoties cepti magnitudinem attendit, & cogitat, quantum proposito, non quantum sibi supersit.*

GRANDES alientos dà à la empresa la sazon del tiempo, porque lo oportuno *a* de la ocasion despierta al valor y alienta al ingenio, como lo desalienta y desmaya el emprender la accion, auiendo passado el tiempo della. *b* El assumpto, por releuante y grande, no solo no solicita temores, mas antes enciende el animo, *c* y acrecienta el espiritu, al passo que imagina lo grande que emprende, ponderando el proposito, no el sucesso. *Esto pues* me animò à poner en publico *este Discurso*, defendiendo la opinion de aquellos grandes Heroes, de aquellos celebres Capitanes, que tanto me tocan: ya por gozar

gozar de la bendicion del mas sabio *a* Principe, quando acla ma à las obras de la posteridad, *felice Corona de sus abuelos*: ya (como dixo cõ elegancia Valerio *b* Maximo) por darlos el premio de aver engẽdrado varones, q̃ piadosamente los defiẽ dan y honren, sirviendo tan piadosos exẽplos de incentivos à las obras mas heroicas. Razõ es bastãte (Señor) para q̃ ponga a los pies de V.M. estas justificaciones, si dichas por mi cõ lla no estilo *c*, apuradas (para ser mas bien oidas) con solida ver dad en los hazañosos hechos de los Capitanes, q̃ no premiados pidẽ oi la satisfaciõ desus servicios, y su sangre derramada en el vuestro, aclama los premios devidos a su progenie, haziẽdo à V.M. cargo de averle cõquistado la mas rica parte del Mũdo.

A los principios, Señor, esta pretensiõ pareciò sospechosa, pues teniẽdo tanta justificaciõ, se avia detenido tratar della: emulaciõ huvo q̃ la cõtradixo *d*, efectos propios de la confusiõ, en q̃ viven contẽtos los q̃ sin atender ala verdad, y al consejo, se satisfazẽ de la malicia. Prevaleciò empero la verdad, q̃ como dixo Seneca *e*, no puede sufrir reboços, ni escõderse. Y por decreto de V.M. se abrierõ las puertas à tan justas aclamaciones, refirierõse los grãdes servicios hechos à esta Coro na por el Marquès D. Frãcisco Pizarro, y vuestro gran Tribu nal y Cõsejo de las Indias los calificò cõ suma vigilãcia y cui dado, segũ sus meritos, haziẽdo mas estimacion de la utilidad *f* publica en ordẽ a la graduaciõ de los meritos, y distribuciõ de los premios, q̃ de los motiuos particulares, q̃ pudierõ cau sar las desdichas de un hermano ilegitimo. Que desdichas sõ en los braços del vulgo las sospechas, aunq̃ no fueran delitos; pues como dixo Isocrates *g*, no siendo posible q̃ conozcan lo verdadero, todos se mueven siẽpre por la opiniõ de los mu chos, y voz mas favorecida. Ademas de q̃ este mõstruo de ciẽ cabeças ordinariamẽte sigue las fortunas, cõdenãdo las accio nes, por las penas en q̃ fue castigado el q̃ persigue, como advir tiò Iuvenal *h*, no atẽdiendo a los fines particulares, q̃ esgrimierõ la cuchilla. Y quãdo fueran ciertas las culpas en herma no no legitimo (cuyas hazañas *i* à ser en menos desdichado sujeto pudierõ hazer celebre y grãde al varõ mas humilde de la Republica) sin embargo no deviò obscurecer los grãdes he chos de los tres hermanos, el q̃ por ilegitimo no se presume de la familia, como biẽ advirtierõ los Cõsultos *K.* Y S. Agust. nota cõ mas piedad y elegãcia: q̃ no deslustrã las obras de una Casa los delitos de uno della, q̃ saliò avieso: pues como el mis mo dize *l*, hablãdo de sus Religiosos: *No es mejor, aliq̃ mas vele, mi casa q̃ la arca de Noe: de cuyos habitadores recibẽ escapados de las inundaciones del diluvio, siẽdo solos ocho, uno fue reprobo, ingrato a los beneficios paternos: no mejor q̃ la casa de Abrahan, de cuyos dos hijos, uno q̃ lo era de la esclava, se le mãdò desaparar, y despedir de ella: Y en la de Isaac, en dos gemelos, se oyò la voz Divina, diziendo: Amè à Iacob, y aborreci à Esau.*

 Y pues

a. Salom. Prover. cap. 17. vers. 6. ibi: *Corona senum, filij filiorum, & gloria filiorum, patres eorum.*

b Lib. 5. cap. 4. de pietate in parentes. *Venite*, inquit, *in manus nostras, prospera parentium vota, fœlicibus auspicijs propagata soboles, qua efficietis, vt genuisse iuuet, & generare libeat*, & de laude eorum qui honorem suum maiorumque suorum defendunt plura Domin. Valençuel. cons. 962. n. 7

c Iuxta illud, de quo clamat Prophet. Ezechiel. c. 33. *Filij populi tui audient sermones tuos, & non faciunt eos, quia in canticum oris sui vertunt illos, & auaritiam suam sequitur cor eorum, & es eis quasi carmen musicũ, quod suaui, dulcique sono canitur.*

d Latissimè allegat doctissimus vir D. Ioannes de Solorzano, lib. 3. de iure Indiar. cap. 6. nu. 9. cum sequentibus & lib. 1. cap. 15. nu. 38. & lib. 1. cap. 16. n. 5.

e Simancas de Repub. *Mos eorum, qui sana consilia audire non volunt, reddere suspectos eos, qui bene consulunt, tanquam ex affectu aliquo, & non ex recto indicio loquantur.*

f Tragicus in Troad. *Veritas nunquam latet.* Dion. Alicarn. lib. 10. ibi: *Qui sententiam suam non ad gratiam, sed ad communem vtilitatem affert.*

g In orat. ad Demonicum, ibi: *Cane creminationes, etiam falsas, vulgus namque cùm veritatem ignoret, ex opinione famaque iudicat.*

h Sat. 12. ibi: *Turba tremens sequitur fortunam semper, & odit Damnatos idem populus.*

i *La mejor lança que entrò en las Indias, dizen los Historiadores dellas, que fue la de Gonçalo Pizarro.* Y Gomara en su Historia del Perũ, fol. 101. de la batalla de Xaquijaguana, dize de Gonçalo Pizarro: *Quiso rendirse antes que huir, ca nunca sus enemigos le vieron las espaldas.* Y en el capitulo siguiente, hablando de su muerte, dize: *Assi acabò Gonçalo Pizarro, hombre, que nunca fue vencido en batalla que diesse, y dio muchas.*

K. Vlpian. in l. si spurius, D. vnde cognat. l. filius, D. de his, qui sunt sui, vel alien. iur. Petr. Gregor. de Repub. lib. 7. cap. 7. & cap. 8. num. 10. Bar. in l. pronũtiatio, §. familia, D. de verbor. signific. Molin. lib. 4. de primog. c. 4. n. 46. Paleot. de noth. & spurijs c. 39. nu. 44. Rojas de succes. c. 15. Castillo 5. tom. c. 82. in fin. vers. Præterea fol. 187. Giurba ad statutum Mesanens. c. 10. glos. 9. nu. 9. Molin. de primog. lib. 1. cap. 3. num. 43. & ibi additio n. 41. ne peccãdi deturo casio vt Petr. Bimius cons. 8.

l *Quantùlibet vigilet disciplina domus mea, homo sum, & inter homines viuo, nec mihi arrogare audeo, vt domus mea melior sit quã arca Noe, vbi tantũ inter octo homines, vnus reprobus inuentus est: aut melior sit domus Abrahæ, cui dictum est: Eijce ancillam, & filium eius: aut melior sit quam domus Isaac, cui de duobus gemellis dictum est: Iacob dilexi, & Esau odio habui.* Et dixi in Apolog. num. 86.

Y pues los grandes ſervicios del Marquès con tanto deſvelo hechos à eſtas Coronas, pudieron ſer antidoto, no à ſoſpechoſos deſſervicios, ſino à delitos muy conocidos, contraponiendo ſu lealtad y trabajoſ a las objeciones del que muriô ſin deſcendencia, juſtiſsimamente deve V.M. oyr à los ſuceſſores del Marquès, que contando las hazañas de ſu abuelo, hazen a los de V.M. dueños de Capitan, que con ſus trabajos eſtendiò en Reynos y riquezas los de ſu Principe, con tan grandes ventajas à todos los caudillos del Mundo.

¶ *Compendio de los ſervicios del Marquès Don Franciſco Pizarro.*

Franciſco Pizarro, Señor, Cavallero de la Orden de Santiago (deſpues de aver ſervido en las guerras de Italia y Navarra con el Coronel Gonçalo Pizarro ſu padre, y Hernando Pizarro ſu hermano) Paſsò à las Islas de Barlovento, en el ultimo viaje que hizo Colon: donde ſe hallô en todas las ocaſiones que ſe ofrecieron, ſirviendo como tan dieſtro Capitan, y bien diſciplinado en las guerras de Italia. Hall'ôſe en las conquiſtas de aquellas Islas, ſiendo Teniente de Capitan general en todas las facciones, atribuyendoſe ſiempre los ſuceſſos felizes, y aciertos en las expediciones de la guerra al valor deſte Eſpañol. Deſcubriò con Vaſco Nuñez de Balboa el mar del Sur: Y año de 1525. fue à conquiſtar lo que avia deſcubierto, ſiendo el principal de la compañia hecha con Hernando de Lupe, y Diego de Almagro. En eſte viaje le deſampararon ſus compañeros, por varios acaecimientos, ocaſionados de lo inacceſsible de la empreſa, y peligros à que veîan ponerſe. Proſiguiò empero ſu viaje con ſolos treze valeroſos ſoldados que quiſieron ſeguirle por mas de quatro años: ſu navegacion en braços de los rieſgos, y en manos de inmenſos peligros, ſuſtentandoſe milagroſamente de las culebras, y mariſcos, que la reſaca de la marea echava a la orilla. Tomò deſpues deſto puerto bien deſeado en Tumpiz, con aquel portentoſo milagro, que la mano poderoſa de Dios obrò para exaltacion de la Cruz: no le encarezco, porque conſtituyo ſus facciones todas milagros evidentes, obrados por eſte varon grande, como inſtrumento elegido por Dios para tantas maravillas, tan dilatadas converſiones, y grangeos ciertos al rebaño ſagrado de la Igleſia.

Vino à Eſpaña con las mueſtras del oro, y novedades de aquella tierra, como explorador prudente, Capitan inventible, y fideliſsimo vaſſallo. Y contando los inmenſos trabajos padecidos por ſu perſona y amigos, à nueſtro grãde Ceſar el Emperador Carlos Quinto, hizieron tan gran impreſsion en ſu invicto y ſantiſsimo pecho, que ſe enternecio grandemente. Dioſele Titulo de Adelantado para la conquiſta a ſu coſta, que renunciò en ſu amigo y compañero don Diego de Almagro, para ſatisfazerle las quexas, que ſin ocaſion formava contra el. Y porque no faltaſſe en la obligacion de ayudarle al proſeguir la conquiſta començada; hizieronſele otras mercedes de poca conſideracion, y la de fiar de ſu perſona la conquiſta de aquella tierra, como empreſa igual al valor de ſu corçon grande, eſtimô con ventajas à todas las que pudieren hazerſele. Para conſeguir eſte intento Franciſco Pizarro y ſus

quatro

quatro hermanos vendieron sus haziendas, y con ciento y seſenta hombres, que les siguieron (despues de averlos desamparado otros) prendieron à Atabaliba en medio de sus exercitos, que el menor era de 50ij. hombres de guerra: Principe a la sazon, que lo era de mas de mil y seiscientas leguas, en la mas rica tierra del Orbe, por aver vencido los exercitos de Guaxcar su hermano. Embiò despues desta vitoria a su hermano Hernando Pizarro, para que diesse cuenta a su Mageſtad de lo sucedido, à tiempo que los despojos del Rey preso, que cupieron al Emperador nueſtro señor, en aquella conquista fueron de harta importancia para las empresas de sus exercitos. Renovòle las armas, dandoselas harto convenientes, y significativas de tan grandes hazañas. Nombròle por Governador y Capitan General de aquel Imperio, y siempre le creciò las honras, al passo que se aumentavan los buenos sucessos, y celebres servicios, haziendole Marquès, con los veinte mil vassallos, que a su Mageſtad Imperial auia pedido, los quales no se le señalaron, como dize en muchas cartas y cedulas el Emperador nueſtro señor, hasta que los Oficiales Reales embiassen relacion de la parte donde le estava mejor al Marques. Mandòsele intitular Marquès desde luego, como su Mageſtad Cesarea se lo llamava, y en esta conformidad se le despacharon cedulas, y le llamaron las Historias *el Marquès Don Francisco Pizarro.*

Cometiòse el señalar los vassallos à Don fray Vicente de Valverde, Obispo del Cuzco: y los Oficiales Reales no los señalaron, por la ocupacion y fundacion de la gran ciudad de los Reyes (la mejor de aquel Imperio) y otras, servicio de los afectos del Marquès, que merecia por el mucho mas aventajados premios. En esto sobrevinieron las alteraciones de Mango Inga, y de todos los Indios de aquellas partes, que fueron tales, y tan sangrientas, que en ellas murieron a sus manos mas de seiscientos Españoles, y hizieran lo mismo los que quedavan, à faltarles el valor del Marquès, y de Hernando Pizarro, con sus hermanos.

Siguieronse à estas cosas los levantamientos de Don Diego de Almagro, tan contra el servicio de su Mageſtad, que obligaron a sus Ministros Reales, haziendo processo enforma, à cortarle la cabeça. El Marquès, atendiendo a la pacificacion destas alteraciones, y remedio de tan crueles inquietudes, no tratò de que se le señalassen los vassallos, anteponiendo siempre el Real servicio a los aumentos propios. La Mageſtad Imperial embiò a las averiguaciones de la muerte de Almagro el viejo al Licenciado Vaca de Castro, y se le ordenò por cedula particular, que señalasse los veinte mil vassallos al Marquès don Francisco (demonstracion evidente de que no avia tenido por desservicio su Mageſtad la muerte de Almagro, pues si le tuviera, no avia de comunicar honras, con cuydado tan grande, al Reo, que la embidia con tantas emulaciones avia acusado) diziendo la Mageſtad Cesarea: *Que queda en su grandeza animo para hazerle las mercedes al passo que conoce sus servicios.*

Sucedió pues, que los amigos de D. Diego de Almagro, eligiendo por caudillo a su hijo, de su mismo nombre, usando mal de la clemencia del Marquès, le dieron la muerte en su casa, tiranizaron la tierra, quitaron los quintos a su Magestad, oprimieron à los que favorecian su voz, hasta que juntandose los leales con el Licenciado Vaca de Castro, les dieron batalla, y vencieron, haziendo justicia de Don Diego de Almagro el moço, y de los caudillos principales de la conjuracion.

Dexò el Marquès dos hijos, auidos en Doña Ines Toailla's, ò Yupanqui, hija del gran señor de aquel Imperio Guainacap, don Gonçalo, y doña Francisca Pizarro. Contentòse con legitimarlos por cedula de su Magestad, sin querer que el matrimonio se hiziesse, por euitar las sospechas, que en los emulos de su felicidad podia causar la embidia, de verle casado con la sucessora de aquellos Reynos. Dexòlos por herederos del mayorazgo, que de su hazienda, Titulo y vassallos auia hecho, para que ansi en esto, como en las demas mercedes, que de su Magestad esperava, sucediessen. Muriò Don Gonçalo sin sucesion, y heredò Doña Francisca Pizarro abuela del suplicante, quien por su poca edad, y sucessos de los alborotos, causados por las ordenanças, que el Virrey Blasco Nuñez Vela tratò de executar, no pudo pedir la execucion de los 20jj. vassallos. Traxeronla à España, donde casò con Hernando Pizarro su tio, preso en aquella sazon en la Torre de Medina del Campo, por auer executado la sentencia de muerte en Don Diego de Almagro. Y despues de muchos años de prision fue condenado en quatro mil ducados. La prision y aprieto de Fernando Pizarro no dieron lugar à pedir la execuciò delos vassallos deuidos á Doña Francisca su muger, como hija del Marquès Don Francisco Pizarro, pero siempre conservaron las armas, con el Coronel, Aguila y Leon, con los demas Titulos, como se expressa en la provision, que con particular conocimiento de causa se sacò para poner en las casas del mayorazgo, y demas partes necessarias, como Marquès.

Muerto Hernando Pizarro, casò doña Francisca Pizarro su muger, y heredera del Marquès, con D. Pedro Aarias, Cavallero tan descuydado en sus negocios, que no supo defender el Condado de Puñonrostro, que sus padres posseyeron, y menos acudiò à pedir la execucion de las mercedes deuidas a su muger.

Sucediò en estos derechos Don Francisco Pizarro, padre de Don Iuan Pizarro, cerca de los años de 1598. que auiendole salido mal vn asiento, que hizo con su Magestad del Señor Rey Don Felipe Segundo, en que siruiò con mas de dozientos mil ducados, que tomò à censo de diferentes acreedores, por cobrar la cantidad de plata, que auia tomado la Magestad Cesarea para las jornadas de Tunez, de Fernando Pizarro, y de Iuad Pizarro su tio, se retirò à vn lugar suyo, por el empeño, en que le avian puesto semejantes sucessos, con q̃ no fue posible atender à otros pleitos, ni pretensiones.

Here-

Heredò D. Iuan Pizarro al fin del año de seiscientos y veinte y dos, y gastò hasta el deveinte y cinco en las exequias, y cũplimiento del testamento de su padre. Dio memorial el año referido, en que pidiò à su Magestad el Titulo y vassallos, y por decreto particular se le remitiò al Consejo de las Indias, y por segundo decreto se mandò mirar con atencion esta causa. Y aviendose ventilado sobre ello mas de tres años, y el Fiscal visto los papeles, se le insinuò pidiesse alguna recompensa en lugar de los veinte mil vassallos. Dio segundo memorial, en que lo dexaua todo en manos de su Magestad, y del Consejo, y a algun Ministro grande le pareciò poco acertado, puesto que la execucion de la merced que se le auia hecho no podia negarsele, siendole por tantos caminos deuida. El Consejo, con particular noticia de la materia, y conocimiẽto de las historias, valiendose de muchas cedulas y papeles de los Archivos de Simancas, hizo consulta à su Magestad en su favor (si pueden conocerlo las partes) à quien con particular atencion mandò su Magestad respondiendo, que se le satisfaziesse à ciertos puntos que se hizo, como consta del memorial, que se dà con este, en que propone, tocante al hecho, todo lo que puede hazer en favor de la remuneracion de los servicios del Marquès, en la persona de don Iuan su sucessor vltimo.

¶ *Proposicion, y fin deste Discurso.*

ESTos, Señor, son los motivos que favorecen la pretension de don Iuan Fernando Pizarro, para que V. M. le haga las mercedes, que mereciò su abuelo, y con tanta magnificencia le comunicò la Magestad de Carlos Quinto, pues à ello obligan, ademas de las leyes del agradecimiento à tan considerables servicios, los atributos todos de la justicia, que le assisten tan constantes, y le asseguran sin dificultad lo que dessea. Porque, ò considerando diferentes especies en la justicia, como quiso la escuela de los Teologos, *a* ò mudando las especies en accidentes, en el agudo pensar de un Autor grave, *b* convirtiendolas en atributos, assisten todas a la justificacion desta pretension: *La Comutatiua*, originada del comercio por los contratos de particular à particular: *La Distributiva*, que es la universal, que mira a la conservacion de la Republica en el particular de la distribucion de los premios, en que no se avia conseguido possession, ni dominio: y *La Legal*, que atiende al orden, y proporcionada restitud, endereçado a la comun vtilidad de todos, concerniente a la conservacion, y al aumento, segun el Angelico Doctor, *c* con Aristoteles. *d*

No haziendose la merced al suplicante, se contraviene à *La Comutativa*, pues no se cumple con lo que se deve al Marquès en esta parte, y le damnifica, viendo que cumpliò lo prometido tan ventajosamente, y no se satisfizo lo que se le ofreciò. Si se consideran los servicios hechos en la conquista para estos Reynos de los opulentissimos del Perù, ponderando lo grande y milagroso desta empresa sin premio llegado à efec-

a Ex D. Thom. 2. 2. q. 61. artic. 1. & ex Aristot. 5. Ethic. cap. 3. Molina de iustitia & iure, tom. 1. disput. 8.

b Buridanus sent. 5. Ethic. cap. 7.

c D. Thom. 2. 2. q. 58. art. 5. & 6. *Vbi hanc generalem virtutem vocat,*

d Aristot. lib. 5. Ethicor. cap. 1. *Vbi iustitiam legalem communem, & totam virtutem appellat, quoniã respicit vniuersale bonum.*

to, *La Distributiva* no puede dexar de assistirle quejosa, y mas aviendo la Magestad Cesarea señalado la dignidad de Marquès, empeçado Don Francisco Pizarro à gozar della, y procuradose el que se señalassen los veinte mil vassallos, con cartas especiales para ello de su Magestad Imperial, escritas al Obispo del Cuzco, y Licenciado Vaca de Castro, diziendo en otra, que escrivio al Marquès su Magestad: *Que quedava en su voluntad disposicion para mayores mercedes.* Padece *La Legal y Politica*, no consiguiédose la utilidad publica, sin los incétivos de los premios, pues ademas de que siendo cierto, que los subditos se alientan à empresas grandes, teniendo a los ojos los premios, conque fueron honrados los que sirvieron con lucimiento, y tanto credito, es conocidamente aforismo llano, que considerando las acciones de los Mayores, à quienes endereçavan la imitacion sus posteridades, sin premio, se abaten los mas gallardos pensamientos, y se acobardan las mas gallardas resoluciones. La razon es comun, porque falta el premio, y porque las naciones estrangeras, y la patria propia no regula mas estendidamente los merecimientos de los servicios, que por las medras, y aumentos, que vee en el dueño que los hizo.

Favorecen lo referido, y corroboran los fundamentos de que nos valdremos, algunas conclusiones, que como llanas assientan las escuelas de los Teologos *a* y Iuristas.

a Molina 1. tomo de iustit. tit. 2. disp. 5. 7. & 12. *& aly ab eo citati.*

La primera es, que es verdadera la distincion de la justicia (de que arriba hizimos mencion) porque la que llaman *Comutativa* es la que mira a la observancia de los contratos, y *la Distributiva*, la que atiende al repartir de los premios.

La segunda, que contraviniendose a la especie de la *Comutativa*, en que consiste la proporcion Arismetica de los contratos, ay obligacion certissima de restituir, hasta regular al cumplimiento y meritos: y es en tanto grado cierta la proposicion, que aviendo concedidosele a la persona con quien se contrata alguna cosa, cumpliendose el contrato, no puede quitarsele, aunque de nuevo se ofrezca mas urgente causa, y razon, como por Dotrina de santo Tomas *b* lo resuelve toda la escuela de los Teologos. *c*

b D. Thom. 1. p. quæst. 2. art. 1.

La tercera, que las mercedes de los Reyes, con jurisdicion y territorio, de su naturaleza son perpetuas, y passan a los sucessores, como con un texto de los feudos lo resuelven Bartulo, *d* y otros infinitos.

c Suarez opusc. de iustit. sect. 3. art. 3. à n. 17. vsque ad 21.
d Arg. cap. 1. de noua forma fidelitatis, in vsib. feud. l. pen. §. 1. D. de donat. Bar. in l. quod semel, D. de decret. ab ordin. faciend. & in l. 2. n. 10. D. de iure immunit. Bald. in l. qui se patris, n. 10. C. Vnde liberi. Grammat. decis. 65. num. 24. Nata cons. 122. n. 10. Bursat. cons. 160. n. 33. volum. 1. Gabr. lib. commun. opin. tit. de non tolendo iure quæsito, concl. 6. n. 6. Valasc. consult. 72. num. 5.
e l. 5 tit. 27. part. 2. l. 8. l. 11. tit. 26. ead. part.

Con notable conformidad pruevan esta doctrinas las leyes destos Reynos, *e* y parece, que si atendemos à los servicios del Marquès, a las mercedes, y remuneracion prometida por el señor Emperador; a las mercedes hechas y no cumplidas, resuelven la dificultad, que puede originarse de no ver cumplido, y dàn à entender, que las promesas y mercedes fueron perpetuas. Entre otras muchas leyes, parece que lo anexo vna, donde por estas palabras dà reglas ciertas en el modo de las mercedes. *E si muriesse con lergua, ò ante que en el fecho entrasse, fuesse con su señor, que por qualquier destos fechos le diesse galardon señalado, en aquella manera lo deve despues el señor*

ñor cumplir, que la postura fue, ò el testamento que el muerto fizo. E los señores que en estas cosas que dezimos errassen a sus vassallos, sin la gran mal estança que farian, pueden gelo ellos mesmos si vivieren demandar, ò los que dellos vinieren, por Corte del Rey, assi como las cosas que son servidas è merecidas è non galardonadas, ni pagadas segun deven, por merecimiento, ò por justicia. Y en otra ley el mismo señor *a* Rey D. Alonso, demonstrando lo que importa la presteza en el premio, para que no se desazone el gusto en el servir, dixo estas palabras: *Porque en fecho de guerra no avian menester tardança ninguna de aver los homes su parte de la ganãcia que oviessen fecho: porque les embargassen sus voluntades de no yr hi otra vegada.* Y en otra parte *b* pronosticò infelices sucessos à la Republica, que no fundasse sus acrecentamientos en hazerlos a los que sirvieren de manera que los merezcan. *E quando assi non se fiziesse*, dixo: *Vendria ende todo al contrario.*

a l. 32. tit. 26. par. 2. l. 1. tit. 85 ead. part.

b l. 2. tit. 27. part. 2.

Buen exemplo se dà a los Reyes de la tierra, para obligarse assi por los servicios, y por su palabra de ver que tambien se obliga el dueño absoluto que lo es de todos. Fidelissimo es Dios en lo que prometiò, siempre se obliga por su palabra, *c* sin que admita mudanças varias, lo que vna vez quiso comunicar su mano soberana. Siempre hizo que fuesse la Corona de la justicia el ser estable y permanente su promessa, para que ciña las sienes del que peleare, segun su obligacion, y su esfuerço. Y esta verdad se conoce con facilidad: porque aunque obra Dios por su liberalidad, y como omnipotente, su palabra, y el premio no puede ser que falte, como ni es possible el aver duda en su libertad y perfeccion suma, como por doctrina del Apostol, *d* y otros Santos, lo resuelve la sagrada Escuela, y lo advierte vn Varon docto de nuestros tiempos: *e* y saca de los antecedentes propuestos, que à imitacion de Dios, los que por su voluntad reynan, estan obligados à cumplir lo que sus antecessores prometieren. Conclusion tan recebida de ambas Escuelas, que nuestras mismas leyes las celebran, y expressamente han mandado que se guarden, con tan libre permision a los subditos, que se la dan para que por tela de juizio, en los mismos Tribunales suyos se pongan las demandas, como se pudieran formar contra un particular.

c Magister Suarez opusculo de libertate diuina, disp. 2. sect. 2. num. 7. & 8.

d Paul. ad Hebr. cap. 6. ibi: *Fidelis non est qui re promisit.* Et ibi: *Abundantius volens Deus ostendere policitationis heredibus immobilitatem consilij sui, interposuit iusiurandum: vt per duas res immobiles, quibus impossibile est mentiri Deum fortissimum solatium habeamus.* Ex Trid. Concil. sess. 6. cap. 16. *Hac est enim corona iustitiæ, quam post suum certamen & cursum repositam sibi aiebat Apostolus à iusto iudice sibi reddendam.* Idem Paul. 1. ad Corinth. c. 7. ibi: *Non habens necessitatem, sed potestatem habens suæ voluntatis.* D. Greg. lib. de facto, cap. vlt. *Omnipotens neque natura necessitate, neque legis præcepto operatur.*

Bien conoce (Señor) el suplicante, que pudiera intentar la pretension destas mercedes en tela de justicia, como V. M. y sus leyes se lo permiten: pero por no hazer pleito donde no ay duda (pues en seis años, ni los Fiscales del Consejo de Indias, ni el mismo Consejo la ha puesto) siempre ha atendido à no hazer litigiosa la gracia y merced de su Principe, quiso mas remitirlo a lo que V. M. en su Consejo ordenare, por la confiança, que tiene tan cierta, de que no pueden desvanecerse tan grandes servicios, faltandoles el devido y esperado premio, y mas en los dichosos tiempos de V. M. donde tan à manos llenas se han comunicado tan crecidas mercedes à los beneméritos, à imitacion del grande Emperador Carlos V. digno abuelo de V. M. y Señor nuestro. Esta confiança la funda en

e Magister Suarez opusculo de libertate diuina, disp. 2. sect. 2. n. 6. 7. & 8. Magist. F. Iuan. Zapata tit. de iustit. distributiua. 1. p. cap. 4. num. 24.

da en la razon de cinco fundamentos, que reduce los motivos deste Discurso, que son los siguientes.

FVNDAMENTO I.

¶ *Que la gracia del Titulo de Marquès, y la de los vassallos fue perfecta.*

LO infalible deste *Fundamento* se haze conocer con solo referir el tenor de la carta de la Magestad Imperial, escrita al Marquès Don Francisco Pizarro, cuyas palabras pudieran hazer clarissima qualquiera disputa. En la que escriviò en 10. de Otubre de 1537. años, que està en el memorial, dize estas palabras: *En lo q̃ nos suplicais, que teniendo respeto a lo q̃ nos aveis servido, vos haga merced de alguna cantedad de tierra en la Provincia del Collao, ò de los Atabillos, con Titulo. Acatando lo que nos aveis servido, y la fidelidad y limpieza con que aveis governado, y governais essa tierra, y el zelo q̃ a las cosas de nuestro Real servicio, y Real hazienda teneis, de que estoy certificado, he avido por bien de vos hazer merced de veinte mil vassallos en essa Provincia, con Titulo de Marquès. Y porque no se tiene relacion de la parte donde se os podràn señalar, que à vos os estuviesse bien, embiò à mandar à Don Fray Vicente de Valverde, Obispo del Cuzco, y à nuestros Oficiales dessa Provincia, que me informen dello, como vereis por la cedula que va con esta. Solicitareis que con brevedad se haga, para que venida, yo vos mande embiar el Titulo, y la provision de la dicha merced, y entretanto llamareis os Marquès, como yo os lo escribo, que por no saber el nombre que tendrà la tierra, que se os darà, no se embia aora el dicho Titulo.*

En la carta que escriviò el mismo dia al Obispo del Cuzco, en la conformidad dicha, dize: *Le avemos hecho merced de veinte mil vassallos en essa tierra, con Titulo de Marquès.* Y luego: *Porque yo vos mando que luego que esta recibais.* Y en la carta de nueve de Iulio del año de 1540. que su Magestad Cesarea escriviò al Licenciado Vaca de Castro, de su Real Consejo, que fue à averiguar la muerte de Don Diego de Almagro, sobre que se causò la prision de Hernando Pizarro, hermano del Marquès don Francisco, se le cometiò el embiar relacion de las tierras que se avian conquistado, para que se le señalassen los veinte mil vassallos, de que se le avia hecho merced, con Titulo de Marquès, à Don Francisco Pizarro.

Lo mismo muestran las palabras del Privilegio de las armas, que se le dieron al Marquès, que porque deciden este punto, anticipandolas, las referimos a la letra *a*: *Y por timbre un yelmo abierto con su roelo de oro, con una espada desnuda y sangrienta en la mano, y un coronel, segun y como lo traen los otros Marqueses.* Y mas abaxo lo dà à entender mas claramente. *Las quales vos damos por vuestras armas propias, y de los dichos vuestros hijos, herederos y sucessores.* Palabras, que juntas *b* con las del principio del privilegio, *Para q̃ de vuestra persona y servicios quede perpetua memoria c*, muestran con evidencia, que la merced del Titulo, y los veinte mil vassallos es per-

a Historia de las Ordenes Militares, la mas Nueva, lib. 3. en el fin de la vida de Don Francisco Pizarro, fol. 122. col. vltima.

b Ex vi geminationis, & expressionis veritatis. Barbos. de dictionib. & alij, ad l. Ballista, ff. ad Trebell.

c Nihil enim perpetuum sub Sole, nisi per subrogationem, l. cum debere columnam, ff. de seruit. vrban. Anchar. cons. 27. col. 3. Molin. de primog. lib. 1. cap. 4. num. 13.

es perpetua en favor, gracia y merced de todos los sucessores, supuesto que estos privilegios juntos hazen concluyentissima probança, conforme a las decisiones del Derecho. *a*

Y no se puede dudar que esta merced del Titulo, y los veinte mil vassallos essencialmente estuvo perfeta, supuesto que lo estan las gracias y mercedes de los Principes, solo con hazerse de palabra: y para su probança basta expedirse el priuilegio, como lo resuelven grandes Autores; à quienes sigue vn Consejero, y Autor gravissimo, *b* cuyas doctrinas en materias semejantes son tan practicadas, que se observan ordinariamente.

Y supuesto que en nuestro caso no solo huuo la perfeccion de hazer la gracia de palabra, sino que la Magestad Imperial la hizo mas notoria (que en los Principes no la dà aumentos el reduzirse à escrito) escriviendo la merced del Titulo, y veinte mil vassallos al Marquès, à quien se le hazia, en carta particular, mandando que le llamassen todos *Marquès*, como su Magestad se lo llamava en sus despachos. Corroborando estas certezas con copiar sus palabras en las cartas que escriviò al Obispo del Cuzco, y al Licenciado Vaca de Castro, y repitiendola en las cedulas, y demas despachos, con que se consiguiò en lo que se tenia por principal el conservar hasta oy el Titulo, no puede padecer dificultad la certeza destas mercedes, despachadas en qualquiera forma, particularmente en las que se le hizieron, transfiriendo la possession del Titulo desde el instante que la Magestad Imperial mandò à Don Francisco Pizarro se llamasse Marquès, con expressa, y determinada concession de los veinte mil vassallos: como (siguiendo la opinion de graves interpretes) resolvieron los alegados por Angelo, y demonstrò sin controversia el doctissimo Luis de Molina, *c* en las questiones de sus mayorazgos.

Y no solo procede (Señor) esta verdad en el Titulo honorifico de Marquès, que parece se transfunde con mas facilidad la merced con averla hecho por escrito, ò de palabra, mas aun en los 20ij. vassallos: porque de la misma manera que las mejoras de tercio y quinto se hazen irrevocables, conforme a las leyes de Toro, *d* aunque los bienes no se señalen hasta despues de la muerte del testador padre, sin embargo que en su vida no se supiesse los que avian de ser (y esto sucede por la voluntad del que dispone) de la misma manera, y con aventajadissimas razones procede en la merced referida, donde el señor Emperador expressò su querer tan justificada, y manifiestamente, haziendo la merced de los vassallos, hasta en la cantidad de veinte mil, no señalandolos, por aguardar informe cierto de la parte en que mas bien le estuviesse al Marquès.

Con felicidad se haze irreplicable la demonstracion, con la similitud tan grande, que deven tener los Principes, y dessean tenerla con Dios, Señor de los Reyes, y modelo cierto de sus acciones. Y pues el Sol de la justicia, de quien reciben sus luzes los Reyes de la tierra, como estrellas puestas por su mano, con la voluntad logrò las perfecciones en la fabrica de los

a Arg. l. Gallus §. ille casus, ff. de liber. & posthum. & ibi Bart. & in l. admonendi, ff. de iure iurando, & l. 3. §. 1. iuncta glos. ff. de testibus, *& ex pluribus exornat* Molin. vbi sup. lib. 2. c. 6. n. 35.

b l. 9. tit. 4. p. 5. ibi: *El Emperador, ò Rey, puede hazer donacion de lo que quisiere, con carta, ò sin ella.* Mieres de maiorat. 1. p. q. 62. num. 1. in impres. antiqua & noua impressione plurimos refert Molin. de primog. lib. 2. cap. 7. num. 57. ibi: *Nam si perfectionem essentia atque substantia consideremus, gratia ex solo verbo, Fiat, perfecta est.* Hieron. Gonç. in regul. 8. Chancell. glos. 12. num. 46. & 47.

c Molin. de primog. lib. 1. c. 11. n. 22. ibi: *Sufficit enim si Princeps, cùm post mortem parentis, siue litteris, siue verbo, Ducem, Comitem, seu Marchionem ex certa scientia appellauerit, sola nempè nominatione Princeps similes dignitates concedit, l. cùm saluatus, vbi Angel. C. de seruit. Aliter tex. celebris in l. Imperialis. C. de dignit. melius probat.* ibi: *Cùm enim Imperialis Maiestas Marchionem vocet, nullus debet esse tantæ superbiæ fastigio tumidus, vt Regalem sensum contemnat. l. restituendæ, C. de aduoc. diuers. iud.* ibi: *Honorandus est is, quem Princeps honorat. Quæ etiam probantur ex hoc, quòd præferendi sunt hi, qui dignitatem iudicio Principum sunt consequuti, l. 2. ff. de albo inscribendo, expresse l. 10. tit. 4. lib. 2. Recop.* ibi: *Quales son las cosas, que nos queremos proveer, y firmar de nuestros nombres, sin que ellos pongan de dentro los suyos, è son estas, oficios de nuestras Casas, mercedes, y limosnas. Angel. in l. officiũ, n. 2 ff. de reivind. Affict. decis. 14. n. 8. Grammat. decis. 2. num. 19. & 20. Mascar. concl. 140. num. 4. Et etiam transfertur possessio ex Innocen. in c. in nostris, de concess. prabend. num. 3. & Capic. decis. 121.*

d l. 17. & 44. Tauri.

los cielos,y en la creacion de las luzes y las criaturas. Los Principes,que deven imitarle,procuraron siempre que su voluntad sea tan constante, que sea ilacion el conseguirse con el ofrecerse,como con los lugares de la Escritura, que lo pruevan,lo notô Felino,y ilustrò Molina, *a* advirtiendo,que el *Fiat* del Rey tiene esta diferencia del de sus Consejeros de la Camara; que hecho por el Principe, en qualquier sucesso queda la gracia perfecta;y en el que dàn los de la Camara ay sucessos infinitos,que impiden su execucion, y el conseguirse. Y es tan firme la execucion del *Fiat* del Principe,que concedido solo de palabra *b*, lo que promete, queda la gracia perfecta,aunque muera la persona à quien se hizo, de tal manera, que los interessados en ella la pueden pedir, sin embargo que lo contradigan, y resistan las personas à quien se les quita.

Y no solo procede la conclusion propuesta,muerta la persona à quien se hizo,mas aun en mas apretado caso,que es muerto el Principe que con el *Fiat* mostrò la gracia, porque el Principe que le sucede entra en la possession del Reyno con obligaciones de cumplir lo que su antecessor prometiò, *c* cosa que con tanta justificacion procede en nuestro caso, pues (aunque muerto el Marquès Pizarro,y muerto el señor Emperador Carlos V.) vuestra Magestad successor dichosissimo suyo queda obligado à cumplir la merced que su abuelo le hizo. Y puesto que con la muerte del Marquès no murieron las glorias de sus hazañas,ni à fuerça de los años, ni à manos de los emulos,pudieron olvidarse los frutos de sus luzidissimos servicios,antes cada dia los renuevan,y engrandecen las riquezas,que à V.Magestad, y su dichosa Monarquia rinden los opulentissimos Reynos,que à costa de la sangre de sus venas, y expensas de su hazienda,y la de su linage,puso a los pies de este Imperio.Y puesto que aunque muerto el dueño para quien se ganaron,en V. Magestad quedaron vivas las emulaciones de tan gran Monarca,y tan continuadas las experiencias de tan luzidos frutos,no es possible que se obscurezca la gracia, quando se luzen las razones dellas,ni se dexen de executar las mercedes,por los servicios que cada dia se renuevan, continuando tan luzidos frutos. Y assi dezia Pomponio que à de tener perpetua estabilidad lo que se dà, con que las mercedes aunque se hagan en privilegios,passan en naturaleza de contracto *d*: y qual contracto mas firme que el rubricado con la sangre de los que conquistaron aquel imperio para la fuerça de la obligacion.Y aunque se ajuste la opinion mas rigurosa de los Autores, que quieren se mida el premio con los servicios; *e* computese si equivalen los premios que esta Casa goza a los servicios con que adquirió el mayor,mas dilatado, y rico Imperio del mundo a la Magestad Cesarea,y sus successores, y cotejense con la grandeza,y riquezas con que se hallan las dos Casas de Colon,y Cortès,tan justamente premiadas, pero no con las ventajas de los servicios que se conocen en el premio,pues puede cada vna gloriarse de aver igualado el valor de los Conquistadores del Pirù, aunq̃ se halle enlas riquezas la diferencia: que no diminuyen estas la essencia de la calidad,del valor,y delos servicios. Assi

a Cap. 1. Genes. latè Molin. de primogen.lib.2.cap.7.num. 59. Hieron.Gonçalez.in regul.8.Chancellariæ glos.12.num. 46. & 47. & alij plures Don Ioan. del Castillo tom 5.cotrouer.cap. 67. num. 64. Gutierr.Pract.4 part.quæst.9. n. 8. Caued.decis.39.n.3.p.2.

b. l.24.tit.3.lib.2.Ordin. quæ est l.10.tit.4.lib.2.Recop. sic intelligit Molin.d.&.lib.2.de primog. c. 7.n. 59. & num. 66. ibi: *Similiter etiam ex eisdem consequitur confirmationem maioratus absque Regia licentia facti, post mortem instituentis eiusdem expediri, si in vita instituentis concessa, non tamen expedita fuit.* Idem Molin.d. cap. nu. 62. iuncta doctrina Ægidij Bosij tit. de Principe,n.293.Ex pluribus resolvit Hieronim.Gonçalez regul. 38. Chancell.glos.12.n.48.nec dissentit Caued decis.3.n.7.par. 1.

c l.43. Tauri,vbi Tauristæ,præcipuè Castillo ibi: *Aunque aquellos à quien se dieron no ayan usado dellas en vida del Rey que las concedio,*

d l.Metum.§.sed licèt. ff. eo quod met.caus.

e Paul.de Castr.cons 317. vol 1. Alex.cons.10.n.7.lib 1.Pan.de Potest.Princ.cap.32.vers.dubita, conclus.2.principalis Cum. ad ca.Reg. Sicil.tom.6.cap.107.pag.284.

f Arias Pinel.l.1.3.part.C.de bon. matern.

Assi ha procedido en lo tocante à lo honorificò del Titulo, pues que no solo en su vida se llamò Marquès, dandole este nombre *a* su Magestad Cesarea, conservandole las Historias, y todos los que hizieron mencion de sus hechos, mas aun le llevò hasta la colocacion de sus huessos, a la Capilla mayor de la nueva Iglesia de la Ciudad de los Reyes. Y pues en lo honorifico no admite controversia, pues han usado los sucessores suyos del Coronel, doseles, y demas acciones de los Marqueses, en lo accessorio de los vassallos, y el nombre, no se persuade le faltarà enteramente la merced tan devida, antes esta presuncion se alienta en el cuydado con que honrò la memoria de tan grande Heroe su Magestad, que esté en el cielo, y su Real Consejo de las Indias, pues para dar à entender al mundo, q̃ no cabe olvido de semejantes servicios en los Reales pechos de los Catolicos Reyes nuestros señores, sin pedimiento de sus sucessores, se mandaron con tan honorificas pompas mudar los nobles huessos, y cenizas del Conquistador prodigioso de aquellos Reynos a la dicha Iglesia, con las honras merecidas à aquel cadaver, por los invencibles espiritus de Capitan tan ilustre. Y pues se comunicaron estas honras al Marquès muerto, claro està que no se le negaràn a los sucessores, en quien tan luzidamente vive su memoria.

a l.9.tit.4.par.5.Clement.Dudũ, §.nos etenim.de sepulturis, ibi: *Nos etenim vniuersa priuilegia, gratias, indulgentias, verbo, seu scripto, sub quacumque forma*: Vbi glos. Latissimè Alex.cons.107.n.12.lib.7. Rip.a resp.16.n.81. Cassaneus in consuetud.Burg.rubr.1.§.5.Afflict. decis.Neap.3.& relati à Mieres,1.par. de maiorat.q.62.n.1.

FVNDAMENTO II.

¶ *Que la merced de los vaßallos (aunque no se señalaron) y la del Titulo de Marques, fueron perpetuas, y passaron a los herederos.*

§. I.

COnocido sin controversia, q̃ la merced del Titulo se transfiriò en el Marquès D. Francisco Pizarro, y (como cõ evidencia se provarà adelante) en sus sucessores: parece consequente, q̃ de la misma manera se le transfiriò el derecho de los 200. vassallos, como accessorio del Titulo, y tal, q̃ el principal seria sin el de tan poco emolumẽto, como se vè, a quié diò tan estẽdido dominio à V.M. Esto parece evidẽte de los efetos, è individuos q̃ producẽ, pues siendo una misma concessiõ la del Titulo, y la de los vassallos, seguirà igual naturaleza, à imitaciõ de los mayorazgos: pues aunq̃ se constituyan de cosas diversas, se haze vna misma cosa, è individua, como por la dotrina del Cõsulto *b* lo cõsideraro los Doctores, sin q̃ admitan divisiõ *c* posible por naturaleza, sin monstruosidad semejãte al dividir el cuerpo de la cabeça, segun el vulgar axioma del Derecho. Y assi quedando la merced del Titulo perfeta, y transfiriẽdose en sus herederos, necessariamẽte la delos 200. vassallos, procedida de un mismo origen, lo quedarà, transfiriẽdose cõ las mismas calidades, segũ muchas dotrinas q̃ sigue Baldo *d*, y enseñan, q̃ semejantes dignidades de Duques, Marqueses, ò Condes, q̃ concede el Principe, con sus territorias (como fue en el presente caso, que se concedieron

b l.rerum mixtura, 3. de vsucap. Oldr. cons.254.n.9. Celsius Rhodig.lib.15.lection.antiquarum cap. 23. Cuiac.lib.25.obseruat.c.35. Petr. Greg. in syntag. iuris ciuilis, lib. 1.c.8.n.1. Barbos. 3. par. rubricæ, ff.soluto matrim.n.4.& 8.

c Cap.non licèt, de præscript. Molin. de primog. lib.1.cap.11.nu. 15. & seqq.

d Bald.in l.falsus,n.21.C.de furtis, Molin.d.lib.2.c.7.n.57.

dieron los 20J. vassallos) passa a los herederos, y que se conservan como de mayorazgo: cosa que coligiendolo del mismo capitulo del feudo *a*, (impugnando opiniones contrarias, por una ley de partida) *b*, resolviò con agudeza Luis de Molina *c*.

Esta proposicion tiene tan fundamentadas sus partes, y tan firmes las rayzes (sobre que de sus principios ha ydo creciendo) que con la distincion de los Doctores, ha avido pocos que la contradigan, juzgandose assi comunmente en los Tribunales. Porque es cierto, que quando la dignidad, ò Titulo de Duque, Marquès, ò Conde, se dà por honor, ó como oficio; segun el estilo con que empeçaron à concederse, por ser oficios Militares; espira con la muerte de la persona à quien se hizo la gracia, y la merced de Titulo; como consta de las doctrinas, que traxo Rodrigo Xuarez *d*, que todas hablan en este caso. Pero quando se concediò la dignidad del Titulo, con territorio, y vassallos, es constante que se concediò *iure maioratus*, al modo de España, para si, y para sus herederos, como lo tuvieron, por unos textos de partida, y lo afirmaron en terminos, coligiendolo de capitulos expressos de los feudos, Gregorio Lopez en diversas glossas, Antonio Gomez, Arias Pinelo, Andres Tiraquelo, Luis de Molina, Melchor de Mieres, Iuan de Matienço, Alvaro Valasco, Velazquez de Avendaño, y los alegados por estos *e*, con otros muchos: y comunmente los Interpretes todos de nuestras leyes, decidiendo en terminos con nuestra distincion la question propuesta. Y en el Condado de Valencia se declarò assi en la Chancilleria de Valladolid, como refiere Luis de Molina *f*.

Para fundar esta verdad se valen los Autores alegados de muchos motivos, entre los quales no son los menores, el que estas mercedes se conceden à la semejança de la dignidad, que tiene el Principe que las dà, y como en su persona y Reyno se sucede por via de mayorazgo, y a su exemplo se componen, como de cuerpo de quienes son miembros, las dignidades, Titulos, y mayorazgos de España, no es maravilla que el Principe, que dà la dignidad y merced, à imitacion de la soberana *g* que goza, la dè con las mismas calidades. Ademas de que claro està, que esta merced la concedio (y assi lo presume el Derecho) el señor Emperador Don Carlos al Marquès Don Francisco, à imitacion de los demas Titulos, que concedieron sus antecessores a los otros señores. Y siendo assi, que en España de comun estilo son perpetuos, y à ningun Conquistador de las Indias se le dio Titulo temporal; que razon puede aver para que en el Marquès Don Francisco, que mereciò mayores premios que otros, que assi los tienen perpetuos *h*, se le diesse temporal y de por vida? Y si quando vn Cavallero tiene alguna villa, ò lugar suyo, aunque sea de bienes libres, y el Rey le haze merced de Titulo del, es cierto que queda la villa de que le dà el Titulo, hecha mayorazgo, para que passe a los sucessores. Claro està que concediendo el Principe vassallos y Titulo, que

a Cap. 1. de feudo *Marchiæ*; ibi: *Nisi ab Imperatore adquisierit.*

b l. 6. tit. 26. par. 4. ibi: *Salvo si el Emperador señaladamente, ò el Rey, ò otro señor que lo oviesse dado, ò el padre, ò a el abuelo non se lo huviesse otorgado para sus hijos, ò para sus nietos.* l. 11 tit. 1. par. 2. ibi: *Que han honra y señorio por heredamiento.*

c Et l. 12. eiusdem tit. vbi Gregor. glos. 1. Anton. Gom. l. 10. Taur. nu. 75. in fin. Molin. d. c. 11. à nu. 10. vsque ad 20. Matienç. in l. 11. tit. 7. glos. 7. à. nu. 2. & 3. lib. 5. Recop. Valasc. de iur. emphyt. quæst. 40. n. 25. Bobadill. in lib. 2. Polyticæ. c. 16. num. 6.

d In l. quoniam in prioribus, C. de inofficios. testament. in declaratione l. Regni, limit. 11. dubio 1. ex n. 1. cum seqq.

e Greg. Lopez glos. 1. l. 12. tit. 2. p. 2. & glos. 13. l. 6. tit. 27. p. 4. Anton. Gomez ad l. 4. Tauri. num. 11. cum seqq. (vbi Additionator suus) Arias Pinellus, l. 1. C. de bon. matern. 3. par. n. 17. Andr. Tiraquell. de primogen. q. 4. n. 21. cum seqq. Molin. de primogen. lib. 1. cap. 11. numer. 16. cum seqq. Mieres de maiorat. 1. par. q. 13. nu. 11. 12. & 13. Matienço ad l. 11. glos. 7. ex nu. 2. tit. 7. lib. 5. Valasc. de iure emphyt. nu. 25. Auend ad l. 40. Taur.

Dict. l ib. 1. cap. 7. num. 15.

g *Quia dispositum in Regno, quod est caput, videtur etiam dispositum, & debet seruari in membris.* Ant. Gom. ad l. 40. Tauri, n. 11. Menchac. de succession. cteat. §. 26. n. 86. & 94. Couar. lib. 3. resolut. cap. 5. n. 5. vers. 4. Gregor. l. 2. tit. 15. part. 2. verb. *El mas propinq.* & in l. 3. verb. *Mugeres* tit. 13. p. 6. Dueñ. regul. 316. Burg. de Paz in proœmio ll. Tauri, n. 69. Molin. de primogen. lib. 1. c. 2. nu. 22. Matienç. ad l. 11. tit. 7. lib. 5. Recop. glos. 7. num. 3.

h *Argumentum hoc faciunt Auctores allegati* supra, præcipuè Molina, Anton. Gomez. & Matrenço.

que los vassallos, y el Titulo quedaran perpetuos, y *iure maioratus, & primogenituræ* se transferirán a los herederos, como discurren los Autores arriba alegados *a*.

Este discurso se adapta enteramente, y sin mas induccion, que muestra ser el mismo caso, à resolver la dificultad que tenemos entre manos, supuesto que al Marquès D. Francisco se le dierõ los veinte mil vassallos, y dellos se le hizo merced antes que del Titulo, como parece de las palabras de las cartas, que escriviò el Emperador al mismo Marquès, al Obispo del Cuzco, y al Licenciado Vaca de Castro, y referimos *en el fundamento antecedente*. Luego aviendosele concedido tierra y vassallos antes que el Titulo, perpetua fue la merced, y transmisible a los herederos, segun consta de los fundamentos de que ha poco que nos valimos.

Declaran mas esta verdad los Historiadores de las Indias, que hablan de la merced del Titulo, y vassallos, pues (entre otros) *Agustin de Zacate en la Historia del Perù*, grande averiguador de las cosas de aquellos Reynos, como Ministro de la Magestad Catolica en ellos, *en el cap. 5. del libro tercero*, hablando de que la merced fue perpetua, dize estas palabras: *Entre otras cosas, que el Governador Don Francisco Pizarro embiò à suplicar à su Magestad en remuneracion de los servicios, que avia hecho en la conquista del Perù fue una, que le diesse veinte mil Indios perpetuos para el y sus descendientes, en una Provincia, que llaman de los Atabillos, con sus rentas y tributos, y jurisdicion, y con Titulo de Marquès dellos. Su Magestad le hizo merced de darle Titulo de Marquès de aquella Provincia. Y en quanto a los Indios respondiò, que se informaria de la calidad de la tierra.* Herrera en la Coronica general de las Indias, fol. 80. decad. 6. lib. 6. dize: *Entre otras cosas que negociò* (habla de Zevallos, persona embiada à España por el Marquès) *para el gusto, y acrecentamiento del Marquès Don Francisco Pizarro, fue el Titulo de Marquès, que el Rey le dio con facultad de poder meter en el mayorazgo b diez y seis mil vassallos, &c.* Palabras son todas, que corroboran y fortalecen la verdad que dexamos assentada, con la autoridad de los Coronistas referidos, à quienes en este particular se les dà fee, y pruevan plenamente segun Derecho. Pues el uno depone casi como testigo de vista, que se hallò cerca destos sucessos, y en fin es Coronica la suya de las de mayor autoridad: Y el otro por serlo de aquellos Reynos, y mas por no aver sentido bien de los Pizarros, ni serle afectos, como devieta (sabe el Cielo las causas) dan bastantemente autoridad a lo que tratamos, como observarõ la mayor parte de la *c* Jurisprudencia: supuesto que dizen, que la Magestad Imperial dio la merced del Titulo, como los vassallos perpetuos con facultad de incorporarlos en su mayorazgo, como lo dexò hecho, y diximos en otro lugar, y la cedula adelante en sus palabras, todo lo que en los Autores faltò, pues la merced fue de veinte mil vassallos, que se señalassen donde mas bien le estuviessen.

Y es muy conforme à razon, supuesto que los beneficios y mercedes de los Principes no deven limitarse, sino estenderse, para

a Præcipuè Molina, Anton. Gomez, Matienço, & Auendaño in locis allegatis num. 8.

b Vincula enim perpetuitatem induxerunt, & ad hoc inuenta sunt. Roder. Suarez in procem. ad l. quoniam in prioribus. Molin. lib. 1. cap. 4. & 5.

c Mascard. de probat. 1. tom. conclus. 1287. n. 9. Petr. Gregor. Tolos. lib. 7. de Republ. cap. 15. Andr. Sicul. in tractat. de præstantia Cardinalis, quæst. 1. Belluga in speculo Principis, rubr. 14. §. restat. circa finem, Roder. Suarez allegat. 6. n. 11. & allegat. 8. nu. 2. Valençuel. cons. 70. n. 32. D. Ioan. de Butron, de Repistoria, disc. 4. fol. 11. vbi latè allegat.

a Ant.Nata.cõs.122.n.18. Fracif. Decc.conf.55.nu.30. vol.1. Surd. conf.419.n.26.vol.3. Bernar. Laurent.de poteſt.Regia c.22.n 28.fol. 91.ibi: *Prima cõceſsio præſtat genera lẽ titulũ de gradu in gradu, ad ſq; nouã venia, ſeu ratificatione.* Alex.conſ.33 n.16.verſic.Etnõ eſt curandũ, vol. 5.Proſper.Phaſet.conſil.18.n.7.vſque ad 12.fol.13.Burſ.cõs.25.n.18.

b Molin.de primog.lib.1.c.11.nu. 21.ibi: *Ex quo infertur vnum ſingulare, & menti tenendum ad huius Regni conſuetudinem, qua introductum eſt: vt mortuo Duce.Comite, ſeu Marchione, filij eorum natu maiores non appellentur titulis harum dignitatum, neque in ſubſcriptionibus, neque alijs etiam actibus, niſi Princeps eos his titulis appellet, eis reſcribendo, vel aliàs. Nam hæc conſuetudo procedit in his, quibus abſque conceſsione oppidorum ſola dignitas conceſſa fuit, non autem in his, quibus oppida cum titulo dignitatis, pro ſe, & ſuis deſcendentibus, cum oppidis, vel abſque eis conceſſa fuit: ibi namque, mortuo prædeceſſore poterunt his titulis appellari, non expectata Regit conceſsione.*

c Dict.l.17.& 44.Tauri.

d *Extraditis in* l.26. Tauri, & per Angulum, de meliorat. l.1.l.13. Tauri.

e Molin.de primog.lib.4 c.2.nũ. 38.verſ.*Tamen hæc opinio nullo pacto ſuſtineri poteſt, imò proculdubio exiſtimo, pactione parentis meliorãtis, & filij meliorati non obſtante adhuc, valorem tertij, & quinti eſſe ſecundùm tempus mortis æſtimandum.* Et licèt anteà in numero præcedenti ipſe Molina, tempus mortis, ſeu meliorationis filium melioratum eligere poſſe affirmat, decipitur ex l.29. Tauri, *qua cùm in filiabus tantùm loquatur, non eſt ad filios extendenda,* vt rectè aduertit Angulo in d. l.7. tit.de las mejores, nu.27.

f Clement. 1.de præbend.in fi.

g Couar.in pract cap.3. ibi: *Hæc enim, quæ de contractu venditionis tractauimus, eo perſecto animo, vt ad donationes alias huiuſmodi actiones, necnon ad priuilegia Principum beneficia, quibus iuriſdictio oppidorum conceditur, extenduntur.*

h l.cum ſe grauatus, C. de cenſitis, lib.12. Theſaur. decil. Pedemontan 85.

ſe, para que quando ſon por cauſas tan relevantes, quede memoria eterna, aſsi del Principe que los haze, como del vaſſallo benemerito que los recibe. Eſto es tan cierto que las primeras conceſsiones, que ſe comprehenden en las cartas referidas de la Mageſtad Imperial, que dan general Titulo de Marquès, le dan para que de grado en grado los ſuceſſores de la Caſa del Marquès ſucedan en el Titulo, ſin que ſea meneſter nueva conceſsion, como reſuelve mucha erudicion *a* de la Iuriſprudencia. Pruevaſe la concluſion dicha porque ſegun la autoridad de *b* Molina, de que ſe ha hecho mencion en otra parte, quando ſe conceden eſtas dignidades con vaſſallos y juriſdicion, los ſuceſſores entran en ellas, como las tenian las perſonas à quien ſuceden. Y aunque por vrbanidad ſe eſcrive a los Reyes, no es preciſamente neceſſario hazerlo, como queda dicho, quando ſe conced ô la dignidad con vaſſallos ò ſin ellos, ſe les concediò el Titulo para ellos, y ſus ſuceſſores; pues entonces, ſin aguardar licencia del Principe, uſan de las dignidades como el anteceſſor.

Lo miſmo que enſeñan las doctrinas antecedentes, procede en el caſo de que ſe trata, pues quando ſe hizo la gracia de Marquès, fue con los vaſſallos juntamente: y aunque ſe dilataſſe el ſeñalarlos, no dexò de ſer perfecta la gracia, pues la voluntad fue conſtante, aunque la dilataſſen ſu execucion los impedimentos, y ſuceſſos que huvo para que no ſe conſigueſſen, como queda referido, trayendo el exemplo de la mejora de tercio y quinto, por los modos irrevocables, que las leyes del Reyno *e* permiten, en que no dexò de ſer irrevocable y perfecta en vida, ſin que por actos voluntarios pudieſſe deshazerſe, por dexar la conſignacion de los bienes para el tiempo de la muerte *d*, como lo reſuelven todos. Y procede en exemplo mas apretado que el nueſtro, y mas dudoſo, pues la cantidad de los bienes no era cierta *e* en el caſo propueſto de la mejora, como lo era en el de los veinte mil vaſſallos, pues la falta y dilacion de executarſe el ſeñalarlos, ſolo fue por ver en que parte le eſtuvieran mejor al Marquès; coſa, que ſiendo en orden a ſu comodidad, no puede interpretarſe en ſu daño. De que ſe colige, que el privilegio no era concedido *ad menſuram*, ſino de Titulo, y cantidad cierta, ſin que obſte el q el nombre, y donde avia de ſer, dependieſſe del ſeñalarlo, que como mira a la execucion, no varia la calidad de la diſpoſicion *f*, pues ya de la merced conſtava la cantidad de los vaſſallos, que eran veinte mil, de que ſolo faltava el lugar donde avian de ſerle ſeſeñalados, y que fue hecha *ad corpus g*, como conſta de las cartas referidas, eſcritas de la Mageſtad Imperial al Marquès Don Franciſco.

Y en nueſtras doctrinas no milita, ni corre la preſcripcion del tiempo en las medidas de los fundos, de que hablan ciertos textos *h*, y la deciſion de Teſauro, porque el Marquès en los pocos años que vivio, eſtuvo impedido, atendiendo a la fundacion, y poblacion de los lugares mas populoſos de aquellos Reynos, y riquiſsimo Imperio. A que ſe ſiguiò neſ-

pues

pues la traicion tan grande, con que le mataron los tiranos conjurados de don Diego de Almagro, como cuentan las Historias de aquellos Reynos, y de aquellos tiempos. De cuya muerte, padecida por el servicio de V. Magestad y por el amparo de su Republica, deve arguirse el merecimiento de dos premios tan bien merecidos, como si le viéramos *a* vivo, pues sus hazañas no estan muertas en la memoria de los tiempos con sofisterias, que no dañan à su posteridad, quando verdades tan conocidas devian grangearle tan merecidos aumentos, supuesto que tan justamente los adquiere quien dio la vida por su Republica: accion, que como dixo Livio, se grangea todas las medras, que atribuye la inmortalidad.

Despues de la muerte del Marquès don Francisco, su hija y heredera quedò en poder de los tiranos, que avian quitado la vida a su padre, y tan sin amparo ni arrimo, que escapò milagrosamente la vida de su saña. Luego que se vio en libertad, vino à España, y casò con Hernando Pizarro su tio, cuya prision tan dilatada fue bastante impedimento para no tratar de mas que de la libertad de su marido, q̃ eran las mas precisas medras que en aquel tiempo podia desear. No fue de menor estorvo para pedir la execucion de las promesas hechas a su padre el casamiento que hizo, muerto su tio, cõ D. Pedro Arias, Cavallero, que como se dixo en el principio deste memorial, perdiò con tanto distraimiento su hazienda y Casa, y assi no causarà novedad no tratasse dela que le tocava por parte de su muger. Estas razones huvo para que el Marquès, ni su hija no acudiessen a la solicitud de las mercedes. Y quando huviera sido omision evidente, no podia perjudicar a los sucessores, por aver hecho el Marquès mayorazgo con llamamientos expressos à todos estos derechos y acciones: con lo qual quedò imprescriptible contra los sucessores la merced, y el vinculo y derecho que della resulta, como con otros de opinion grande, resolviò Molina *b*. Y supuesto que estos derechos se pudieron vincular, aunque los vassallos no estavan señalados, como lo pueden ser los bienes, que estan en poder del enemigo, para quando se adquieran, como notò Bart. *c* en el titulo que tiene el Rey de Napoles de la conquista de Ierusalen, no llega à ser disputable el que està omision, quando la huviera, no perjudique à los sucessores del mayorazgo, y sus derechos.

De aqui se infiere, y con esta misma doctrina se confirma, que la merced y gracia honorifica del Titulo, fue Real, y passò à todos los sucessores. Y se haze mas claro, si se advierte lo que passò con D. Francisca Pizarro, que pidiendo como hija y heredera del Marquès, en quien se derivava la honrosa *d* sangre de su padre, se le diesse el privilegio de las armas, donde estavan las insignias de Marqueses, se le mandò dar con particular conocimiento de causa, expediendole particular privilegio dellas, y se puso la insignia de Coronel, Leon, y demas señales, de que usan los Titulos destos Reynos. Y pues semejantes timbres, è insignias estan prohibidas en estos Reynos a las personas que no fueren Titulos,

a §. 1. inst. de excus. tut. *Hi enim, qui pro Republica ceciderunt, in perpetuam gloriam vivere intelliguntur* Redinus de Maiestate Principis, cap. non armis decoratam, nu. 105. Cicero pro Plancio: *Qui pro Republica vitam reddiderunt, nunquam mehercle mortem potius eos, quàm immortalitatem assecuturos putaui.*

b Molin. de primog. lib. 4. cap. 11.

c. Bart. l. id quod apud hostes, ff. de legat. 1. Ant. Gom. 1. tom. var. cap. 12, n. 17. Roder. Suar. alleg. 8. n. 1. & alij à se relati, & facit text. in cap. Abbate sanè, de re iudic. lib. 6. l. fin. ff. de act. empt. ibi: *In hostium potestate*; l. ab omnibus. §. etiam, ff. de legat. 1. Mandos. in reg. 2. Cancellariæ, q. 4. Paris. & alij in cap. 1. de præscript. Dominic. Butr. & alij in d. cap. Abbate sanè, Rum. cons. 25. lib. 2. Bart. in l. prohibere, §. planè, ff. quod vi, aut clam, idem Bart. in d. l. id quod apud hostes.

d l. In sacris 9. C. de proxim. sacrorum Scrin. lib. 12. l. 11. C. de dignit. lib. 12. ibi: *Si Senator, vel alius Clarissimus priuatos habeat filios editos, quippe antequam susciperet dignitatem, quod non solum circa masculos dignoscitur constitutum, verùm etiam circa filias simili conditione seruandum. Cùm autem paternos honores inuidere filijs non oporteat à Senatore, vel solo Clarissimo susceptum, in Clarissimatus sciendum est dignitate mansurum*, l. 10. ff. de Senat. Nazianz. lib. 2. de præcept. cap. 27. num. 7. Bart. in tract. de insign. & arm. Tiraquell. de nobilit. c. 6. n. 18. Cassan. in Cathal. glor. mundi, consider. 38. Ioseph. de Rustic. in tract. an filius posit. in condit. lib. 29. cap. 6. Thesaur. decis. 270. in fin. Vivius decis. 324. lib. 1.

permitirselas à doña Francisca Pizarro dà bastantemente à conocer, que se las dieron como à sucessora en el Titulo y honores que su padre tuvo, muy conforme a lo que los Romanos *a* usavan.

El mismo argumento puede hazerse, y essa misma verdad se conoce en el sucesso que referimos, y en el mandato del señor Rey Don Felipe Tercero nuestro señor, dichosissimo padre de V. Magestad, para que el cuerpo del Marquès se trasladasse à la Iglesia mayor de la ciudad de los Reyes, cõ las armas en el sepulcro, que se le concedieron en vida, en cuya colocacion tan sumptuosa se puede dezir se cumpliò lo que prometiò Ciceron *b* a los que murieron en el servicio de su patria, que se les señalava glorioso assiento entre las Deidades, para que como benemeritos de su Republica, allà gozassen el descanso de los trabajos, con que se avian hecho famosos entre los Heroes de la tierra. Y si en las piedras del sepulcro, en los çaguanes de sus casas, y en las membranas de sus privilegios, se tiene por justificada accion que quede memoria de las hazañas deste Capitan celebre, que razon avrà para que en sus hijos, y sucessores (que con mas propiedad conservan la memoria hasta la vltima posteridad, con caracter casi indeleble destas honras, como advirtiò el Angelico Doctor *c*, y conocieron nuestros Derechos, que son vna misma sangre) no se consiga, declarandolos por sucessores, como herederos de tales hazañas, de las honras, y aumentos, que las hazen mas lustrosas y duraderas?

De no hazerse assi, sin que aya medio en la proposicion, se coligiria, que no tener los herederos del Marquès las honras que su abuelo tuvo, ò era incapacidad propia, ò demeritos de la persona del Marquès. Que los servicios del Marquès mereciessen mayores honras y premios para su posteridad, nadie lo ignora que no las ayan desmerecido sus sucessores, ni las causas de la prision de Hernando Pizarro, por la muerte de Almagro, da à entender la sentencia de quatro mil ducados, en que fue condenado.

Y si se negarà el que passan estas honras a los sucessores, se daria à entender, que eran de menor calidad que las que comunican por privilegio los Derechos a los Doctores, por el grado; que passan a los sucessores, como lo resuelve el glossador del Ordenamiento *d*; con motivos y bien apretantes, que hablan en mas estrechos lances que los nuestros, sacando de todos ellos por conclusion fixa, que quando se cõcede merced, ò privilegio por alguna causa, aũque el privilegiado falte, no cessa el privilegio, antes dura *e* hasta q̃ se execute, y tenga efecto la merced. Resolucion, que con mas luzidas demonstraciones procede en los beneficios delos Principes, hechos por servicios tan importantes a las Republicas, en cuyas medras, por las de su padre, estrivan los aumentos de las Monarquias, fixas en el polo del agradecimiento, como se ponderarà en otro lugar.

Ni padece contradicion quando se dixesse, que el privilegio fue personal, y que muerto el Marquès espirava la gracia con

a Cornel. Agrippa in lib. de vanit. scientiar. cap. 81. in quo simile refertur hac de re caput. *Arma, insignia, nomina, & ornamenta Heros ferto, quæ Regis decent. Istisque insignijs vtebantur veteres in eorum sigillis, & sigillarijs, vt de Galba Imper. testatur Dionysius, prout refert* Rhodigint. lection. antiq. lib. 6. c. 12. in fin. *Hic enim signatorium habuit annulum, cuius erat sculptura canis è prora sese proclinans, quod insigne maioribus suis familiare fuisse*, refert Dionys. in Galb. *De quo intelliguntur*, l. quæsitum 12. §. Papinianus, ff. de fund. instr. l. in rem actio 24. §. si quis rei suæ. ff. de reivindic. l. equissimum, §. sed si ædium ff. de vsufruct. l. fundi 18. §. Castella, ff. de actio. empt.

b Cicer. de somno Scipionis: *Omnibus, qui patriam conseruauerint, adiuuerint, auxerint, certum esse in cœlo, ac definitum locum, vbi beati ævo sempiterno fruuntur.*

c D. Thom. 2. 2. quæst. 57. art. 4. resp. ad 2. ibi. *Quod filius, in quantum est filius est aliquid patris*, l. nec cum filio familiàs, ff. de furtis, cap. contradicimus, 35 quæst. 3. glos. in cap. pœnitentia, de pœn. distinct. 3.

d Didac. Perez, l. 1. tit. 1. lib. 4 Recop. vers. Estamen dubium. & vers. Probari etiam poterit, fol. mihi 774. in noua impressione.

e Idem Didac. Perez, vbi sup. ibi: *Suadetur præterea concessum propter aliquam causam, etiam deficiente priuilegiato, non extinguitur, sed viget ac perpetuum est, vsque ad executionem beneficij*, l. non solum, ff. de in integrum restitut. l. minor autem, §. fin. cum l. seq. ff. de minor. l. eaquæ, C. de tempor. in integr. restitut. l. hæredes, C. ad Vellianum, quibus locis cautum est, stante causa læsionis, transire beneficium restitutionis in hæredem. Din. Ioan. Andr. & communiter in cap. priuilegium de regul. iur. Ioan. Licerier, de primogen. in q. 2. 3. libri, n. 6. *Sed si nobilitas cessaret in descendentibus Doctoris staret læsio; cum præmium virtutis cessaret, vt probaui: ergo debet transire in perpetuum in successores.*

con la persona à quien se hizo, puesto que consta lo contrario en el caso mismo de que vamos hablando, pues oy se conservan las memorias, è insignias del Titulo en la casa, y entierro del Marquès, que es donde mas se perpetuan las memorias: *a* y assi en esta casa se considera lo que en los feudos, que como es la que sustenta esta gracia y merced, es la que pide se concluya su execucion, como lo considera vn Autor grave de autoridad grande en la materia de los feudos; y que aunque un vassallo no aya apreëdido el dominio vtil, ni tomado posseſsion de los derechos feudales, el mismo feudo los retiene, y conserva; cosa que procede tambien en la casa del Marquès Don Francisco, que retiene sus derechos y vassallos, como los retienen las casas de los feudos *b*. Y assi no les obsta el no aver usado los sucessores, llamandose Marquès, que viene à ser una solemnidad aerea, como insinuan las palabras del Filosofo: y Luis de *d* Molina dio à entender en el lugar citado, quando enseñò, que era mas urbanidad el pedir licencia para usar del Titulo el sucessor en el, que necesidad; porque no han de estar estas mercedes sujetas à momentaneos movimientos *e*.

Esto procede con tanta verdad, que quando los possessores desta casa huuieran hecho actos contrarios, y repugnantes a la merced del Titulo, siendo Real y perpetua, como lo es en favor de los sucessores, no les perjudicarian en manera alguna, como ni los actos de pecheria quitan el derecho de sangre, que està radicado en la casa solar, y originaria, segun el sentir verdadero de los Autores que trataron materias de nobleza.

Y supuesto, que no ha avido actos contrarios, que prejudiquen esta pretension, la modestia de aguardar el cumplimiento de la palabra Imperial, por no aver señalado los vassallos, se dexò de usar del Titulo que tanto tocava a los sucessores, no contradize, ni ay razon para que no se premie, y se dè por la mano Real de V. Magestad, de lo que siendo propio se pide execucion, y siendo adquirido se pretende, como sino lo fuera, pues con sola la posseſsion de la casa, y insignias de Marquès, es visto tenerla *g* de los vassallos accessorios.

Y tampoco obsta, si se opusiere, que no puede aver posseſsion de los vassallos; porque estos, como lo demas, fue condicional, *si se señalaren*. Porque se responde, que quando assi lo fuera (que se niega) este mismo Derecho en esperança de señalarle, le tranfiriò el Marquès a sus herederos y sucessores del mayorazgo, puesto que le pertenecia por contrato, y donaciò de su Magestad, con lo qual se tranfiriò el *ius inspe h*, como realmente se transferiràn los vassallos assignados. Y como no se le pudiera quitar al Marquès don Francisco la posseſsion, y el dominio de los que se le huvieran entregado, segun lo dispuesto por las leyes del Reyno *i*, y Derecho K comun: assi

a Machabæor. lib. 1. cap. 13. ibi: *Ædificauit Simon super sepulchrum patris sui, & fratrum suorum ædificium altum visu, lapide polito, retrò, & ante. Et statuit septem pyramidas vnam contra vnam patri, & matri, & quatuor fratribus, & his circumposuit columnas magnas; & super columnas* Arma ad memoriam æternam, *& iuxta arma naues sculptas, quæ viderentur ab omnibus nauigantibus mare. Hoc est sepulchrum quod fecit in Modim, vsque in hunc diem.* Rochus Lucensis, ex Plinio, Ciceron, Iuuenale, & alijs antiquis scriptoribus in suo tractatu de insign. famil. lib. 1. Thesaur. alios referens, decis. 270. n. 34.

b Marianus Frecc. de subfeudis, lib. fol. 25. n. 22. & lib. 2. fol. 282. n. 27. Bald. cons. 159. nu. 5. Gasp. Guillelm. in Apolog. c. 18. n. 26. l. si minus, §. fin. de hæred. instituen. ibi: *Quæ creditum est hæreditatem dominam esse, l. hæreditas. ff. de acquirend. rer. domin. l. certiã, ff. de vsucap.*

c Philosoph. *Nostrum affirmare, vel negare, nihil ponitur inesse.*

d Molin. dict. lib. 1. de primogen. cap. 11. nu. 21.

e l. beneficium, ff. de constit. Princip. *Non debet pendere à momentaneis motibus animi Principis, quod certa, & constanti natura firmatur*, vt Bald. cons. 324. n. 3. vol. 1. Afflict. in præhab. ta feudi alienatione, §. præter à Ducatus, n. 61. Ripa respons. lib. 1. cap. 1. n. 53. & 54. Osasc. de cis. 53. n. 21. Matienç. l. 3. tit. 10. lib. 5. Recopilat. glos. 7. num. 9.

f Otalor. de nobilit. 2. par. 3. part. princip. c. 9. num. 14. *vbi latissimè.* Ioan. Garcia de nobilitat. glos. 6. n. 43. & facit, l. 3. ff. de interdictis, & releg. ibi: *Quæ verò non à patre, sed à genere, à ciuitate, à rerum natura tribuerentur ea manere eis incolumia*, & rursum, ibi: *Non enim hæc patrem, sed maiores eius eis dedisse.*

g l. cùm diuersis, de Relig. & sumptib. funer. Capitius decis. 1. nu. 11. Peregrin. de fideicommiss. artic. 48. num. 76. & n. 79. in fine.

h l. spem, vbi glos. & reliqui, C. de donat. Aretin. consil. 74. n. 10. Bald. in l. cum à socero, n. 7. de iure deliberandi, argument. l. huiusmodi, ff. quando dies legat. cedat.

i l. 3. & 15. tit. 10. lib. 5. Recop. Molin. de primog. lib. 1. cap. 3. nu. 18. Azeued. l. 1. tit. 10. lib. 5. vbi Matienç. glos. 9.

K Bald. l. cum à socero, num. 2. C. de iure dot. Molin. de primogen. lib. 4. cap. 2. num. 18.

ni mas, ni menos sucede en el Derecho, q̃ se adquiere el por cõtrato condicional, que adquirió a los sucessores, pues pendiente la condicion, no puede separarse del, aunque consintiesse el primer donatario, como lo resuelven los Autores en las mejoras *a* de tercio y quinto (de que en otra parte hazemos mẽcion) pues solo es en su vida irrevocable la esperança de suceder el mejorado, y esta se transfiere con la misma irrevocabilidad a sus sucessores; resolucion, que como queda ponderada, es muy semejante à nuestro caso.

Confirmase esta verdad con ser la merced por servicios tan grandes, y en remuneracion de tantas obligaciones, como es manifiesto, y de que se hará larga mencion adelante: y siendo por estas causas la merced, no es posible se revoque, puesto que es de mayor estimacion esta merced por servicios, que la hecha por mera liberalidad, como es conocido axioma *b* del Derecho en el sentir de los mas Doctos: y aun algunos del Reyno quisieron estender esta regla a las mejoras de tercio y quinto hechas por remuneracion, para que sean irrevocables, aunque no se hagan con las limitaciones de las leyes *c* de Toro referidas. Y esta opinion está tan favorecida de los Interpretes por un lugar de Baldo *d*, donde dize ser irrevocable la donacion remuneratoria, que la estienden, aunque la causa de revocar sea de ingratitud, que en los feudos y mejoras puede disputarse, ponderandose muchos Derechos, como por cosa singular traen los referidos por Romano *e*, y Mieres. Y aunque yo tengo por dudosa esta opinion en quanto à la causa de ingratitud, rayz perniciosa de todos los males, causa de los malos sucessos de las Republicas, destruidora, y madre la consejera con sus malos exemplos à los incentivos de las obras mas heroycas, causa, por la qual los Atenienses, Persas y Macedonios la castigavan tan asperamente, como dize el Angelico Doctor *f*: sin embargo referi esta opinion, para que con su ponderacio se reconozca por quan irrevocables juzgaron todas las mercedes y donaciones que se hazen en remuneracion de servicios.

§. II.

TAmpoco obstaria, si se dixesse, que esta merced del Titulo, y los vassallos no estuvo perfecta, por no averse sacado el Titulo, pues como dize el Emperador Iustiniano *g*, el Titulo sirve solo de provança, y de qualquiera manera que se pruebe tiene fuerça de ley. Del rescripto, y en cartas del Principe resuelven esta conclusion Modicio por doctrina de Paulo de *h* Castro, y otros.

Vltra, de que en manera alguna se puede dezir, que no estuvo perfecto este contrato, supuesto, que de parte del Marquès Don Francisco estava cumplido tan ventajosamente lo que prometió por los servicios tan dignos de mayor remuneracion, como lo juzgò la Magestad Imperial en las finales palabras de su carta. Y pues por no averse en todo executado y cumplido de parte de su Magestad, no dexò de estar perfecta la merced del Titulo, con q̃ no corre la resolucion de Mateo de

* Tellus l. 17. Tauri, n. 63. Molin. vbi supr. lib. 4. cap. 2. nu. 18. Mier. de maiorat. 1. p. quæst. 22. num. 32. Auend. l. 44. Taur. n. 19. Gutier. de iuram. confirm. c. 56. n. 12. & 13. lib. 2. & lib. 2. practic. q. 52. Angul. l. 1. glos. 8. n. 21. tit. 6. lib. 5. Recop. Molin. de iustit. & iure, lib. 2. tit. 2. disput. 265. nu. 8. & 9 Fontanela de pactis nupt. 1. par. c. 4. glos. 9. n. 4.

b l. si pater, §. fin. de donat. vbi ordinarij. Bald. in l. si cum mihi, ff de dolo, Abb. cap. 1. de donat. & relati à Tiraq. l. si vnquam, C. de reuocand. donat. verb. donat. largit. num. 19. Greg. Lop. l. 10. tit. 4. p. 2. verb. *Alguna gracia*, Couar. c. cum in offic. de test. Castil. in proœmio leg. Tau. verb. *Gracias*.

c D. l. 17. & 44. Taur.

d l. Titius puerum, ff. de obseq. patron. Bal. c. 1. an mut. vel alias in per fect. in vsibus feud. fol. 58.

e Roman. singul. 45. Cassan. in consuetud. Burg. tit. de retractu, §. 1. verb. vendit. nu. 5. Mieres de maiorat. 1. par. quæst. 22. n. 2.

f D. Thom. 2. 2. quæst. 166. artic. 4. 5. & 6. Couar. c. cap. cum filius, n. 10. de testam. Greg. Lopez l. 10. tit. 4. p. 5. glos. verb. *Sus herederos*, ad med. Mieres vbi supr. nu. 23. Aflict. Decis. 361. num. 6.

g §. filius famil. inst. quib. mod. ius patr. potest. soluit. Imperialibus codicillijs, vbi Angel. l. suis officijs, l. probatorias, cum l. sequent. vbi Plat ea, C. de diuersis officijs, lib. 12. Boer. decis. 146. n. 6.

h Paul. Castrens. l. 1. ff. de constitut. Princip. relatus à Modicio de dubitat §. Principum. placita, dubitat 18. num. 2. ibi: *Imò à præsumptio etiam contractu Principi sine causa non licet recedere*, Aflict. de prohib. feud. alienat. per Feder. §. præterea Ducatus, in 6. notab. n. 54. & sequentibus, Paul. de Castr. consil. 313. colum. 1. in fin. volum. 1. Iaf. con. 227 colum. 4. versic. Tertiò facit, & colum. 6. versic. Sextò facit.

de Afflictis *a*, pues el mismo Autor que la refiere por doctrina de Paulo de Castro *b*, y otros, la limita quando estos contratos en todos los años pueden tener su efeto, como vemos le tuvo la merced del Titulo, pues desde aquel punto en todas las Historias y cedulas no se le dà otro nombre, sino *el Marquès Don Francisco Pizarro*: y como tantas vezes se ha referido, la execucion de los vassallos no suspendiò esta merced, ni puede, sin hazer notorio agravio a los sucessores, como ni dexar de executar la resolucion, pues los privilegios remuneratorios, como reciben naturaleza de contrato, tienen su confirmacion legal de sucessor en sucessor, sin que para su validacion sea menester aprobacion, ò consentimiento de nuevo, como refiriendo un consejo de Nata *c*, y Surdo, con Francisco Beccio, lo referimos.

Y assi no se puede dudar, que con mayor liberalidad V. Magestad premiarà tan grandes servicios, pues en su Real persona tan lustrosamente se ostentan las calidades de perfeto Principe, que Ciceron *d* desseò, quando le constituia en los Reyes, donde mostrò en tres epitetos la necessidad de las virtudes de la liberalidad y magnificencia, para la remuneracion de tan grandes servicios, honre V. Magestad los que hizo à estas Coronas el Marquès, que pueden causar embidia à los mayores Monarcas de todas edades.

Y quando no fuera esta gracia en remuneracion de tantos servicios, y tales, que aunque se executasse, puede reputarse por principio de pagar dellos, y no mera donacion, no se deve revocar *e*, y suspendiendola, se revoca por el tiempo que se suspende, como lo dizen los Emperadores *f*.

Esta obligacion tan devida passa en V. Magestad, y en los demas sucessores que fueren de la dignidad Regia, como notò Iason *g*, porque nunca muere la dignidad, y en qualquiera sucessor que estè, passa con las mismas calidades, y esto procede en los que lo son de los que recibieron el beneficio, como en los que se les haze merced, y mas quando son de dignidad honorifica. Bastante comprovacion desta verdad fue lo que hizo el pueblo Romano, mandando por edicto publico buscar los hijos, y sucessores de Germanico, para premiar en ellos los merecimientos de su padre, como notò Valerio Maximo. De donde Patricio *h* juzgò por derecho justissimo el suceder los hijos en las honras de los padres, que sirvieron y aumentaron sus Republicas, porque le pareciò, y bien, que esto no es darse de nuevo, sin dilatar la honra que mereciò, y se hizo a su padre, porque se juzga, como dixo Cassiodoro *i*, que vive en el sucessor el que le dio principio, pues possee su misma sangre: y assi en nuestro caso, como heredaron su calidad y sangre, es bien que hereden su dignidad, como dezia Seneca *K*, porque segun el parecer de Xenofonte, no ay mas barata mercaderia, que la que se alcança con la esperança *l* del premio en los hijos y sucessores (de que se darà mas libertad a la pluma en otro lugar) basta para este lo referido, para dar final fundamento de la justicia Comutativa, de que pueden valerse los sucessores del Conquistador verdadero de la mas

a Afflict. tit. qui succeff. feud. dar. poss. col. 10. versic. 4. refert Modicio d. §. Principum placita, dubitat. 18. num. 10.

b Paul. Castrens. l. si Stychum, §. stipul. de verbor. obligat. Rum. consil. 34. volum. 2. colum. 2. Modicius, dubitat. 8. ibi: *Fallit tamen quando sumus in contractibus, attenditur tempus contractus, & si porrigat effectum singulis annis.*

c Ex doctrin. vulg. in Clement. 1. de præbend. ibi: *Ad quam non augendam, sed exequendam debent, quæ de prohibitione sequuntur; referre, nullam de electione fecerimus mentionem.*

d Nata consil. 123. Surd. consil. 419. nu. 26. volum. 3. Becc. consil. 55. nu. 30.

e Cicero pro Deiotaro, & lege Manilia, ibi: *Frugi hominem dici, nõ multum habet laudis in Rege fortem, iustum, seuerum, grauem, sincerum, magnanimum, largum, beneficum, liberalem, hæc sunt Regiæ laudem illa priuata est.*

f Bald. in l. qui se patris, colum. 7. versic. Hoc scias. C. vnde lib. Felin. in cap. nouit, de iud. num. 8. 9. 10. & 12. Modicius vbi supr.

g l. si donat. C. de reuocan. donat. Paul. Castrens. consil. 164. lib. 2. Mier. 1. par. de maior. quæst. 20. nu. 3. & quæst. 26.

h Iaf. consil. 1. nu. 2. lib. 2. Socin. iun. consil. 69. n. 29. lib. 3. Nata d. consil. 122. n. lib. 1. & consil. 636. nu. 16. lib. 3. Boer. q. 204. n. 42. Rubeo consil. 141. num. 8. Cravet. consil. 741. n. 17. & consil. 542. & relati à Menoch. consil. 164. n. 20. §. illud authent. de constit. quæ de dign. c. si gratiosè, de rescrip. in 6. Oldrald. & Menoch. plures referens, consil. 94. nnm. 25.

i Patricius de Repub. lib. 3. tit. 2. *K* Cassiod. lib. 8. variar. cap. 2. ibi: *Quia dilatatum, quàm mutatum videtur. Imperium, cum transit in posteros, nam quodammodo ipse putatur viuere, cuius nobis pergeneris cognoscitur Imperium.*

l Seneca lib. 5. de beneficijs, c. 19.

m Xenophon. in tyranno, refert Marquez lib. 2. del Gouernador, capit. 3.

mas rica parte del mundo, en cuyos Reynos tan dilatados, no adquiridos a la Corona, hasta que se los dio la invencible fortuna del Marquès, fue muy escasa la merced que se le hizo, y no se le executò, puesto que comparandola con lo adquirido, no puede parecer liberalidad larga la de los 20ϳ. vassallos, à quien dio tantos millares dellos, y tan dilatadas Provincias à este Imperio, à expensas y trabajos propios.

Esto se dexa mas bien conocer, si se advierte, que considerando esto, como queda ponderado, con estas mercedes, ni otras mayores, no se disminuye el patrimonio antiguo de V. Magestad, antes la merced se le hizo en lo nuevamente adquirido por su valor, y trabajos, en que sin dificultad, ni escrupulos se le pudo hazer qualquier equivalencia *a*, y liberalidad, sin que corra la limitacion de si disminuyò el patrimonio, que es en el caso que hablò Iason *b*, y Lucas de Penna, con otros muchos: y pues los 20ϳ. vassallos, eran y son merced tan limitada, como queda referido, y la Magestad Imperial entendio, como lo insinuan las finales palabras de la carta, *c* donde dize: *Y tened por cierto, que demas de la merced, que à vos os hemos hecho, nos queda voluntad para acrecentar, y honrar vuestra persona*: palabras, que considerandolas juntamente con los servicios hechos por el Marquès, que tambien merecieron estas honras, dan à entender, que si no huviera sobrevenido la desdichada muerte, que los tiranos dieron al Marquès, le vieramos à el, y a sus sucessores puesto en la grandeza, que otros, pues no fueron de menor calidad sus servicios.

De que puede inferirse con quanta justificacion piden los herederos del Marquès lo que les està tã devido, y aunque assi lo conocen, se ajustàn a lo que V. M. en su Consejo ordenare: con que dan à entender, que el insistir en su pretension, es bolver por la opinion y realce que mereciò su abuelo, pues no tiene mas honor el hijo, que la del padre, y al contrario la del hijo redunda en la del padre, como en Christo nuestro bien dezia el Evangelista san Iuan *d*. Y pues la honra es el premio de la virtud, no darsela a la memoria del Marquès, es declarar, que no la ha merecido: y dilatar los premios a sus sucessores, es tocar en lo vivo de la opinion a la persona por quien la piden, cosa que le haria padecer al Marquès mas rigurosa muerte, que fue la que sus tiranos enemigos le dieron, pues es menos *e* morir al cuerpo, que a la opinion, que es el verdadero, y lastimoso morir, como dezia Plutarco. *f*

Este desseo (Señor) de esclarecer el nombre del Marquès, este incentivo a la restauracion de su honra, que se deslustra con la suspension del premio, mueve a sus sucessores à insistir en el cumplimiento destas promesas, y à V. M. deve obligar a su execucion, pues como dezia Tito Livio *g*, *la dignidad de los Principes se engrandece con la honra de los subditos*, en cuya distribucion siempre fue cordura acertada, segun el sentir de sus Consejeros, principalmente en nuestro caso, donde con tanta advertencia, y conocimiento de causa han interpuesto su parecer, que como dezia Hesiodo *h*, es muy peligrosa qualquier accion sin esta advertencia, porque el seguir el consejo de los

a l. 8 tit. 1. lib. 6. Ordinament. quæ est l. 2. tit. 13. lib. 6. Recop. Lucas de Penna in l. quicumque, colum. 2. C. de omni agr. desert. Baldus, l. dam nosa, C. de precibus Imperat. offerem. Molina de primogen. lib. 1. c. 3. num. 18. in fine.

b Iass. in prælud. feud. nu. 77. & ibi Præpositus, n. 24. Ludouic. Morot. respons. 15. n. 26. Lucas de Penna d. l. quicumque, n. 13. C. de omn. agr. desert. Andreas del Isernia in constit. Regni Siciliæ, lib. 3 tit. 4.

c *Su fecha de la carta Madrid à diez y siete de Iulio de 1549. años.*

d Diu. Ioan. c. 5 ibi: *Qui non honorificat filium, non honorificat patrem, qui misit illum.*

e Cicer. in Bruto. ibi: *Honor est virtutis præmium.*
Aristot. 2. 4. & 8. Ethic.
D. Paul. 1. ad Corint. 1. cap. 9. ibi: *Bonum est enim mihi mori magis, quã gloriam meam quis euacuet.* l. infamia, C. de decurionibus.

f Plutarc. *Ego illum perisse duco, cui quidem perijt pudor.*
Ecclesiast. cap. 41. versic. 15. ibi: *Curam habe de bono nomine, hoc enim magis pertinebit tibi, quam mille thesauri.*

g Livius lib. 26. *A Principis honore, & gloria subditorum est dignitas.*

h Heliod. relatus à Petr. Greg. lib. 23. de Republ. c. 7. in fin. ibi: *Omnia, qui per se sapiat, longè optimus est, Multò ante expendens, quæ iam sunt optima facta:*
His tamen, & frugi est, qui paret recta monenti.
Standum est *consilio, & iudicio periorum*, l. semel causaria, versic. Denuntiantibus medicis, C. de re militari, lib. 12. l. 1. versic. Si igitur, vbi DD. ff. de ventre inspiciendo.
Isai. cap. 19. ibi: *Consiliarios sapientes dederunt consilium.*
Ieremiæ 38. ibi: *Si consilium dedero tibi, non me audies.*

de los expertos, fue aforismo certissimo de la cordura, y los Derechos, porque nos governamos, lo tuvieron por necessarissimo para el buen sucesso, y el acierto.

Certissima esperança, tenemos (a lo que el cuydado de un pretendiente puede adivinar) que los Consejeros de las Indias, que con tanta madurez examinan los meritos de las consultas, aurán favorecido, como es razon, esta causa: y no es menor la seguridad con que piden los herederos, y sucessores del Marquès, fiados en la benignidad y magnificencia de V. Magestad, pues es fuerça que de como Alexandro, quando nosotros nos contentemos como Filosos. Y para mover la grandeza de V. M. y su Real animo, se referiràn en el *Fundamento siguiente* algunos fragmentos de la Historia y servicios del Marqués, que serà à V. M. tan agradable, como verdaderos; y podrà ser que hagan mas facil la pretension del Titulo y vassallos: que con refrescar la memoria de tales hazañas, parece imposible que dexen de premiarse.

FVNDAMENTO III.

Que la pretension de Don Iuan Fernando Pizarro tiene por la Distributiva la accion que le assiste por las demas partes de la justicia, y que por sus servicios merecio mayores aumentos de los que pide.

NO ay fundamento (señor) que no assista a la justificacion destas pretensiones, como provamos en los discursos a la *Comutativa*. La parte segunda de la justicia, que es la *Distributiva* (cuya consistencia es en la distribucion condigna de los premios) promete al universal heredero del Marquès los que le merecieron los servicios de su gran abuelo.

Esto procede con evidencia en nuestro caso, que quando no huviera precedido promessa cierta, y palabra tan geminadamente corroborada; Escritura mas firme en los Reyes, que en los particulares el instrumento guarentigio, pues los aprieta mas el aver prometido debaxo de su Real palabra, que à los otros el auerse obligado con las mayores fuerças del Derecho, como con erudicion nos lo enseñò el señor Rey Don Alonso *a* en los celebres libros de las Partidas, cosa que no solo se estiende a lo prometido por el Principe, que lo ofrece, mas se dilata justificadamente a las palabras dadas por sus antecessores (segun enseñan grandes doctrinas, y de los exemplos de Iosue, David, el Emperador Sigismundo, el señor Emperador Carlos Quinto, y otros, ha provado vn grave *b* politico) y quando no tuviera las Reales palabras, de que queda larga

a l. 4. tit. 4. part. 5. ibi: *Tenudo es de cumplirla aquel que la faze, è sus herederos*, vbi glos. 3. in illis verbis: *Et sic donatio, ex omni parte est realis, & transit ad haredes, vt hic*, & in d. l. si quis, §. fin. & ibi Bald. C. de donat. l. 5. tit. 15. par. 2. ibi: *Deve fazer estas cosas por el Rey finado, otrosi pagar sus deudas, è cumplir sus mandas*; vbi Greg. Roderic. Suarez, alleg. 9. n. 3. & in l. quoniam in prioribus, limitat. 11. Azeued. l. 3. tit. 10. lib. 5. Recopil.

b Petr. Greg. Tolosanus, lib. 8. de Republ. c. 8. n. 9. & lib. 10. c. 2. nu. 14. & faciunt iura supr. lit. A. repetita.

larga mencion hecha, claman continuamente los servicios del Marquès Don Francisco en vuestra Real presencia, para la satisfacion *a* de sus trabajos, y para la remuneracio tan devida a sus herederos, como las conquistas desse gran Capitan, les grangearon tan lustrosas, y grandes en sus medras, con la gravedad de las circunstancias que lo asseguran: cosas que tanto deven atenderse en los premios, segun vna ley del Reyno *b*, que parece trasladò los aforismos de la Filosofia Estoica, para que juntandolos con el castigo, fuessen seguras vasas *c*, en que cargassen los aciertos, y conservacion de las Republicas.

Bien pudieran hazer fundamento las ponderaciones de los servicios, y partes del Marquès en la seguridad de su antigua nobleza, parte que tanto realce dà à qualesquiera merecimientos, como por el sentir *d* de Homero dixo un Autor grave, y que tan conocidamente dio valerosos espiritus a los quatro hermanos, pues al mas infeliz no le fue estorvo lo proximo al suplicio, para que viendo hazer poco caso de su nobleza, no dixesse a los juezes: *Que desde que los Godos vinieron à España eran Cavalleros hijosdalgo notorios los Pizarros*, como refiere testigo de vista el Historiador Inga *e*, fidelissimo Coronista de aquellos Reynos. Bastantes demonstraciones son para esta verdad saber, que el Marquès fue hijo del Coronel Gonçalo Pizarro, padre de todos quatro valerosissimos Capitanes, y aunque natural, la sangre toda fue una, y le señalò la nobleza con igualdad, como sintiò la ley de Partida *f*, y el habito de Santiago, de cuya Orden fue, lo demuestra. Y en mi sentir la mayor señal de lo ilustre de su familia fue los renuevos que dio en estos Capitanes, cuya memoria serà eterna en los siglos venideros, ilustrando no solo à sus *g* Descendientes, pero honrando à su Patria con las emulaciones que deve a su memoria: mayor nobleza por adquirida *h* tan lustrosamente, que la heredada à caso de su progenie. No ay sucesso en los

a l.3.tit.10.lib.5.Recop.

b l.9.& 10.tit.27.par.2.ibi: *Catando qual es aquel home que le demando el galardon del fecho q̃ le fizo, el lugar, el tiẽpo en q̃ lo huvo de fazer, è segũ aquello, develo galardonar*: Faciũt verba Senec.epist.28.ad Lucil.ibi: *Sapiens, vt reddat secum retributionis onera explorabit, quis? à quo? quantum acceperit? vbi, quando, & quemadmodum?*

c l.3.tit.1.par.1.l.1.tit.25.p.2.l.2.tit.27.l.4.& ibi glos.4.l.aut facta, de pœnis, l.3.C. de stat. & imagin. Cicer.lib.3.de nat.Deor.ibi: *Nec domũstare, nec Rẽpublicã posse, si recte facta deficiant præmia, vel supplicia peccatis. De Alexandro Magno, ait Diodorus Siculus apud benemeritos adeo fuisse gratum, vt non dys tantum, non hominibus, sed brutis quoque animalibus gratitudinem pro beneficijs acceptis ostendere voluerit.* Celius Rhodig.lib.7.lection.cap.28. Seneca epist.28. *Credamus* (inquit) *nihil esse grato animo honestius.*

d Ex Hom.lib.9.Iliad.ibi: *Et mihi subjiciatur quanto maior Rex sum. Et quanto generationi antiquior deceor esse.*

Notatque Andr. Tiraq. de nobilit. cap.19.n.18.

e Garcilaso Inga, 1.p. de los Comentarios Reales lib.5.c.36.versic. *Llegando Gonzalo Pizarro.* En aquellas palabras, q̃ refiere dixo: * *Que el no se avia hecho Governador, sino que los Oydores à pedimento de todas las Ciudades de aquel Reyno se lo avia mandado, y dadole provision para ello en confirmacion de la cedula que su Magestad avia dado al Marques su hermano,* *&c.* Y en el versic. *Entonces*, le dixo al Presidente: * *Donde que los Godos vinieron à España somos Cavalleros hijosdalgo de solar conocido.**

f l.1 tit.11.Part.7.Gregor.Lopez in l.2.tit.15.part.2.glos. *sino el fijo mayor*, q.8. versic. Quod ista lege, Molina de primogen.lib.1.cap.3.num 46.& 47.Mieres de maiorat.part.2.quæst.2.Ioan.Garc.de nobilit. glos.20.n.17.& 36.Flores de Mena, lib.1.var.cap.16.num.14.Valençuela consil.97.num.65.

g *Gloria namque patris natorum fama, decusque.*
Et rursus, natis, & gloria fama parentis.
Gloria communis, labes communis virtusque.
Late prosequitur Tiraquell.de nobilit.cap.15.16.& 17.

h Ouid.lib.13.Metham.
Nam genus, & proavos, & quæ non fecimus ipsi
Vix ea nostra voco.
Seneca in Hercule furente.
Nobiles non sunt mihi
Avi, nec aliis inclytum titulis genus,
Sed clara virtus. Qui genus iactat suum,
Aliena laudat.

en los infinitos,que tuvieron estas conquistas, que no pidiesse hiperboles en grandes volumines,quando los nóbramos, como de passo,porque la muchedumbre de las hazañas atropelladas unas con otras,no nos embarace la brevedad que professa este discurso:

§. I.

PAssanse en silencio los innumerables trabajos que padecio en las cõquistas delas Islas de Barlobento,como testifican las Historias,reconocidas por orden de V.M: del Secretario Legarda.No nos detenemos en el aver hecho,despues de tan largas peregrinaciones,compañia con Hernando de Luque,y Diego de Almagro,para conquistar los Reynos del Perù.Lo que quisiera realçar al passo que merece encarecimientos, es el primer intento,el primer impulso desta conquista, mas soberano,mas incõprehensible mil vezes,que el q̃ tanto celebrã de Alexandro *a*, Plutarco,y Iustino, pues si se tuvo por increible vizarria el animo de conquistar el Asia un Principe q̃ poblava la mar de bien mandados leños, y la tierra de mas bien disciplinados exercitos,con mas razõ parecerà increible el atreverse el Marquès D.Francisco conTreze cõpañeros à sojuzgar tan dilatados Reynos,como los del Perù.O grande, è invencible coraçon! Viẽdose dexar de sus cõpañeros,intentò con Treze lo q̃ fuera temeridad con veinte mil cõbatientes:y si huvo otros dos que le imitaron en la determinacion primera,y en el gasto, no dexò exemplar en la sobrenatural resolucion desta empresa.Despues de verse dexado de los suyos prosiguiò con Treze compañeros sus designios, experimentando por no sulcados mares las inclemencias que refieren las Historias,cercandolos por mil partes las incomodidades de tan desiguales prevenciones a lo grande desta navegacion,y por otras las venenosas saetas de los Indios, que cubrian el cielo,y los emponçoñavan con sus heridas.

Pagòle Dios al Marquès de contado su animo Apostolico, obrando a lo de Iosue tan increibles maravillas, como este al passo del Iordan,aquel al desembarcar en Tumpiz,con el portentoso milagro del Leon,y el Tigre,que aviendoselos echado los Indios,para que acabassen la limitada esquadra de los suyos,se rindieron a la señal de la Cruz,con demonstraciones tan milagrosas,que convirtieron su acostumbrada fiereza en bien poco usada mansedumbre, rindiendose a los pies de los Nuestros,como en señal de reconocimiento del yugo suave, que predicavan en la ley Evangelica.No quiso Dios, que tan grandes maravillas las cubriesse el polvo del olvido, como ni quiso que los passos enxutos que dieron los del pueblo de Dios,siendo su Caudillo Iosue,por medio de los raudales del Iordan,passassen en silencio a los que les sucediessen,pues mãdandole poner los montones de piedras *b* en la mitad del rio,dio à entender,que las hazañas de los amigos suyos, sabia hazerlas eternas,aun escriviendolas en las aguas con los caracteres de las piedras;y las de su segũdo Iosue el Marquès D.Francisco las hizo duraderas à pesar del olvido de los siglos,poniendo en medio de sus armas por hieroglifico de sus blasones estos dos fierissimos animales,para q̃ enseñassen reconocimientos a los que sin ser desu especie no saben venerar

a Plutarc. in vita Alexandri, fol mihi 105. Iustinus lib. 11. histor. ibi: *Hac tamen parva manu vniversum terrarum orbem, virùm sis admirabilius, quod vicerit, an quod aggredi ausus fuerat, incertum est.* Facunt Senec. verbæ, lib. de moribus, ibi: *Magnarum rerum, etiamsi successus non fuerit honestus, fuit conatus.*

b Iosue c. 2. 4. ibi: *Dixit Dominus ad Iosue: Elige duodecim viros per singulas tribus, & præcipuè, vt tollant de medio Iordanis alueo, vbi steterunt pedes Sacerdotum:* & versic. 9. ibi: *Alios quoque duodecim lapides posuit Iosue.*

lo que no ignoraron fieras tan intratables. Y si à Iosue le mãdò Dios, que escogiesse doze varones de las doze Tribus, para q̃ pusiessen doze mõtones de piedras, dõde estuvieron los pies de los Sacerdotes, y Iosue solo pusò otras doze piedras. Bastãte semejança tiene los treze compañeros del Marquès con su Caudillo en la colocacion de la piedra, y Tẽplo del Evangelio en aq̃llas regiones cõ los doze varones de los Tribus, y el Marquès, que como Iosue pusò el solo otras tantas, como sus compañeros juntos avian fundamentado con Iosue, como queda referido.

La conquista destos opulentissimo Reynos la hizo el Marquès, y sus hermanos à costa de su sangre, y à expensas de las haziendas, y patrimonios que vendierõ para ella, sin atender à mas que al servicio de V. M. y exaltaciõ del nõbre de Cristo; con q̃ en ellos se cũpliò, y hallô colmadamente lo q̃ le pareciò tan dificultoso a san Pablo *a*, que militasse alguno a sus espensas, plantasse viña para q̃ la desfrutasse otro, y fuesse pastor de ganado, sin gozar de los esquilmos de sus vellones, y sin mãtenerse de su leche. Hallòse pues en el Marquès esta parte, Caudillo, que conquistando para su Principe, quedô sin una casa para su familia, aviẽdole dado a su Rey la mayor, y mas rica parte del Mundo; plantò la viña de la ley Evangelica solo para gloria de Dios, y defendiendo su ley, sus cõpañeros, y los renuevos que criava para la Iglesia (ovejas de cuyos esquilmos pudo, y deviò ser enriquẽcido tan merecidamente) oy no se les conocen a sus herederos, sino solo las memorias destas glorias, y el *Aqui fue* de tantas hazañas.

Este cuydado de engrandecer la Religion, y la Monarquia de su Principe, q̃ fue el que le llevò al vencimiento de tantos imposibles, se dio à entender grandemente en las orlas que se le pusieron en sus Armas (nuevamente añadidas, como significadoras de sus hazañas, por la Magestad Imperial *b* a las de los Pizarros) pues dize: *Con la proteccion de Carlos Cesar, trabajos, espensas, y gouierno del Marquès Pizarro, se conquistaron, y pacificaron estos Reynos.* Sin que le llevasse la gloria de hazer su nombre eterno, como se cuenta de muchos *c*, grandes, y celebres Caudillos, q̃ fue lo que afectaron en las conquistas, y por esto tomaron los nombre de la parte que conquistaron: gran falta de virtud, que la divina Escritura echò menos en los mayores Capitanes, notãdoles, de q̃ por hazer sus nõbres dilatados, dieron menos de lo que era razon a la honra de Dios, como observò el gran Maestro *d* de Governadores Christianos.

Conociose bien el deseo de cumplir el servicio de su Rey, sin atender a sus aumentos particulares, en que sintiendo que xoso à Don Diego de Almagro de que su Magestad no le avia hecho merced, siendo assi, q̃ à Don Francisco avia hecho Adelantado de aquellas Provincias, (atẽdiẽdo solo à evitar dissensiones, que estorvassen al servicio de su Rey, renunciò el Titulo de Adelantado en D. Diego) sin embargo, que fue dignidad *e* tan grãde, que se igualò a los Titulos y Grandes: y aunq̃ era del Perù, se le cõcediò cõ las mismas prerogativas, q̃ tiene este Titulo el Adelantado de Castilla (como se conoce de *f* muchas doctrinas) y lo hizo solo porque no naciesse ocasiones de discor-

a Cap. 9. ad Chorint. ibi: *Quis militat suis stipendijs vnquam? Quis plantat vineam, & de fructu eius nõ edit? Quis gregem pascit, & de lacte gregis non manducat?*

b Consta del privilegio que està, y se refiere en la Historia de las Ordenes Militares, nuevamente sacada à luz, lib. 3. cap. 2. §. 13. fol. 123. ibi: *Caroli Cæsaris auspicio, & labore, ingenio, & impensa Ducis Pizarro, inuenta, & pacata.*

c Refert Amian. Marcel. lib. 31. Dion. Alicarn. lib. 6. Valer. Max. lib. 4. cap. 3. Tullius epist. ad Marc. Lelium, ibi: *Oppugnaui quinque & viginti diebus oppidum Numantinum tantis operibus, vt mihi ad summam gloriam nihil desit, nisi nomen oppidi.*

d Fr. Iuan Marquez en su Governador. lib. 2. c. 11. ad medium.

e Plures refert Tiraquell. de primo gen. q. 4. n. 21. vbi latissimè.

f Latè Valençuela consil. 12. ex n. 64. Cassaneus in Cathalog. gloriæ mundi, part. 7. considerat. 8. per tot. Guard. en la nobleza de España, c. 44. *Quacùm in aliquo Regno, vel Prouincia creatur dignitas de nouo, intelligitur creata cum honoribus relatiuis, & prærogatiuis, quas in aliis paribus habent.* Vt in terminis, *en las dignidades dadas a los Conquistadores de Indias, que se ayan de entender segun las prerogatiuas de Castilla*, & in dignitate Adelantatus tractat Valençuela d. consil. 82. per totum, præcipuè ex n. 66. cum sequent.

diſcordias, y le dio dineros para que la jornada de Chile tuvieſſe efeto, igualãdo ſu poderícõ el propio, contra el comũ ſentir de los politicos, q̃ tienen por impoſsible, y poco cõveniente la igualdad delos pueſtos en un govierno, y el aver dos cabeças por monſtruoſo en el cuerpo miſtico de la Republica. Eſte miſmo zelo del ſervicio de ſu Rey, que tanto antepuſo à ſu comodidad, le hizo contra el parecer de ſus amigos, dar tãta cantidad de dinero à D. Pedro de Alvarado, porq̃ le dexaſſe la gẽte que avia metido en el Perù, y de otra manera podia inquietar la que atẽdia a la pacificaciõ de aquel Reyno, q̃ deſſeava igualmẽte, con acudir al aumento de la hazienda Real, de cuyos quintos dezia, q̃ con la boca ſe aviã de alçar del ſuelo los granos de oro, como cuenta el Inga *a* Garcilaſo. Cuidado de q̃ no ſe olvidò el ſeñor Emperador D. Carlos, pues pagandole con agradecimiento eſtos ſervicios, ſe los refiere, eſcriviẽdole la merced del Titulo en la carta q̃ queda referida, y le dize: *Acatando lo que no aveis ſervido, y la fidelidad y limpieza con que aveis governado eſſa nueſtra tierra, y el zelo que en las coſas de nueſtro ſervicio, y Real hazienda teneis.* Palabras, que quando con tantos papeles y Hiſtorias no eſtuviera comprovada eſta verdad, baſtavan (afirmandolas ſu Mageſtad Ceſarea con acuerdo de ſu Conſejo de las Indias) para exceder à todas las probanças del *b* mundo. Y eſta accion de dar tanta cãtidad de dinero à D. Pedro de Alvarado, porque le dexaſſe ſus navios y gente (que como dicho es, pudieron inquietar aquellos Reynos) aũque pareciò a ſus amigos poco cuerda, y la hizo cõtra el parecer de todos, verdaderamente fue muy prudẽte, pues cõ ella aſſegurò las inquietudes q̃ amenaçavan, y como el miſmo Marquès *c* dezia, cũpliò con la ley de Cavallero, el qual deve mirar los inconvenientes que pueden reſultar de dar una palabra, mas deſpues de dada, no ha de aver ocaſiõ, ni ſuceſſo que le haga faltar à ella.

Deſpues de tantos trabajos padecidos; deſpues de tantas hazañas conſeguidas con felicidad, en que no ſolo ſirvio como Caudillo, ſino como el mas particular ſoldado, deshaziẽdo cõ ſu eſpada y rodela nueve eſquadrones de infinito Indios; derribò de ſu ſolio y andas, y prẽdiò por ſu perſona à Atabaliba, *Señor entonces ſoberano del Imperio del Perù*, ſin que aquella celebre vitoria coſtaſſe mas ſangre, q̃ la de ſus heridas, en cuyo ardimiento à coſta della parece librava la buena dicha de todos los vẽcimientos. Desbaratò y venciò los mas poderoſos Caziques de aquel Imperio, con q̃ mereciò la grãde honra que le dio la Mageſtad Imperial, para q̃ puſieſſe por orla de ſus armas aq̃llas palabras Latinas, q̃ traduzidas en nueſtro idioma, dizẽ aſsi: *d Cõ fatiga y trabajo incãſable, llevãdo por norte de mis acciones la Fè; q̃ enſalcè ſiẽpre, adquiri tãtas riquezas para mi Rey y dueño.* Tambien le puſo en ellas las batallas que venciò, Reyes y caudillos, que avia ſojuzgado con ſu eſfuerço: le dio por armas los Reyes vencidos, y otras diviſas que demueſtran las grandes riquezas q̃ adquirio para ſu Rey, y para ſus ſoldados del Emperador de aq̃lla tierra, y Caziques, q̃ vencio tantas veces, dilatando las metas, y colunas de Cadiz (que juzgaron los

a Lib. 3. de ſus Comentarios, c. 8.

b Argum. Clement. 1. de probationib. & quæ in fortioribus terminis tradit Paul. Caſtr. conſil. 125. Bart. in l. Neſenius de negot. geſt. & relatà Crauета de antiquit. temp. c. 3. per tot. præcipuè n. 4.

c Aſsi lo dize (*refiriendo à Gomara, y à Zarate*) el Inga Garcilaſo 2. par. de ſu Hiſtoria, lib. 2. c. 15. ibi ad finem. * *A lo qual reſpondiò don Francisco, que el Cavallero devia antes q̃ dieſſe la palabra mirar como la dava, porque eſtava obligado en ley de Cavalleria, y rigor de ſoldadeſca à cumplir lo prometido.* *

d *Indefeſſo labore meo, fidem præoccupatis habens, tot comparavi diuitias*: refiereſe en la Hiſtoria moderna de las Ordenes Militares, fol. 123.

antiguos ser el fin de lo habitable) con el *Plus Vltra*, que dio tã felice à nuestra España. Geroglificos todos, que en las armas del Marquès son seguros indices de las hazañas mas portentosas, que conocieron todas edades; como con breves, y elegãtes palabras lo dio à entẽder à todas naciones el Doctor Iuan de *a* Solorçano del vuestro Consejo en el Derecho de las Indias: confirmando lo q̃ un Autor *b* grave de Nuestros Coronistas avia dicho, q̃ con mas razones podia V.M. y sus gloriosos antecessores llamarse Emperadores del Mũdo, que los q̃ se siguierõ à Cesar, que con tirania sujetò à servidũbre el Imperio. Pues si del triunvirato de Augusto Cesar, Marco Antonio, y Lepido se originò la servidũbre, y desdichas de aquella floridissima Republica; del que juntò Don Francisco Pizarro (en que presidiò con Hernando de Luque, y Don Diego de Almagro, para esta santa expedicion) procedio ganar infinitas almas a la libertad de la Iglesia, redimiendolas de la esclavitud del Demonio; como notò el Historiador *c* Inga: y enriquecer los Reynos de España, para que cõ sus tesoros pudiesse la Magestad Imperial defenderla de los enemigos tan poderosos que tuvo. Y assi triunfò siempre dellos con felicidad y dinero: à quien atribuyen los mayores *d* Politicos los buenos sucessos de las expediciones.

De que podemos dezir, y sacar una conclusion cierta, que no solamente adquiriò nuevos Reynos, en el Nuevo Mundo para su Rey: pero que librò los de V. M. de los mayores enemigos (pues ganò el dinero, y riquezas con que se sojuzgarõ) cosa, que como sintieron los Derechos *e*, era causa para que grandes mercedes pareciessen cortas: supuesto que quando en mas aprieto se vio la Christiandad con las invasiones del Turco en Alemania y Italia (assi por la potencia con que venia, como por la poca esperança de socorro y dineros) se remediò luzidamente con las grandes riquezas q̃ se embiaron de la cõquista del Perù, gastandose como primicias de aquella nueva tierra, en tan piadosas defensas, y libertad del Imperio: sirviẽdo para ello, no solo la parte q̃ tocava a su Magestad, sino tambien la hazienda q̃ Hernando Pizarro traìa para sì: de la qual hasta aora no se le ha pagado nada a sus herederos. Y si como, queda dicho, no ay donacion inmensa, y todo parece poco, para dar alos q̃ redimierõ su Patria de invasiones, y cautiverios y la dierõ el lustre q̃ se conoce: que mercedes no parecerã limitadas, hechas a los celebres Capitanes, que con su valor, su industria, su trabajo y hazienda fueron causa para que se le adquiriessen à V.M. tan dilatados Reynos, y tã grãdes riquezas, q̃ han sido bastãtes à cõservar lo adquirido en su dilatada Monarquia, y de adquirirle lo mucho q̃ se le ha llegado y vnido.

Quien podrà dudar (Señor) de las inmensas riquezas *f* q̃ se han traìdo, y delos provechos q̃ dellas se hã seguido à esta Corona, cõtinuandose todos los años por la cõquista de aquellos Reynos a los de V.M? Las almas que ganò para Dios, q̃ numero las cuenta? Que poder puede premiar hazañas tan en provecho de la Iglesia? pues las hizo con su conquista el Marquès D. Francisco del rebaño de Christo, de quien tan separadas estavan,

a De Indiar. iure. lib. 1. cap. 5. nu. 43. ibi: *Sed omitti tamen non potest Franciscus Pizarrus, vir animi fortitudine, peritia gubernandi, & inauditis expeditionibus, quas intrepidè, & feliciter gessit, sanè promeritus, vt ipsius ac Patriæ nomen nullus vnquam casus, nulla temporum longinquitas obruat*, & lib. 2. c. 4. n. 55. *His aliud non incongruenter adiicere possumus, quòd Deus initia conuersionis, & adquisitionis huius Peruani Regni dicio fuisse videtur. Etenim cum primo Frãciscus Pizarrus, & socij eius oras praeter nauigantes in oppidum de Tumpiz, seu Tumbez nomine peruenerunt. &c.*

b Garibay Zamalloa en el Prologo de sus obras.

c Lib. 2. comment. c. 2. in fin. par. 2. cap. 2. & sequentib.

d Lipsius lib. 5. Polit. c. 6. in princip. *vbi Liuium, & alios refert.*

e l. si pater. §. 1. D. de donat. Ant. Nata consil. 600. nu. 37. & 38. ibi: *Quòd vt dicatur aliquid pro remuneratione datũ oportet, quòd illud aequipoleat rei donatæ, veluti, quia Dominibus redemptus sit ab hostibus*, Bernar. Laur. de potest. Regia, cap. 22. n. 23. versic. Et si quando, Ferdin. Loaces per Marchionem de los Velez, dub. 1. fundam. 3. Rebuff. in prax. benef. super præfat. ad Rub. de collationibus, Imola in l. Attilius Regulus, n. 2. versic. Aduerte tamẽ, Bald. in l. Lucius Titius, n. 2. versic. Item nota. D. de exercit. act. ibi: * *Quia me redemisti ab hostibus, vel auxilium Reipublicæ præstitisti, vel aliud simile beneficium à te permanauit*, * Abb. cons. 3. lib. 2. n. 13. q. 29. versic. Præterà, & 30. Annania consil. 81. n. Tiraq. in l. si vnquam, verb. donatione largitus, C. de reu. donat. Petra de potest. Principis, c. 32. dubitat. 2. principali, n. 138. fol. 542.

f Garcilaso Inga, 2. par. lib. 1. cap. 2. & sequentib. *De diuitijs huic Regno adquisitis, & ingentis auribus inuentis*, Simon Maiolus in diebus canicular. Dialog. 9. ad finem, pag. 298. late Solorzano de Indiarum iure, lib. 3. cap. 6. nu. 11.

van, y imposibilitadas de ser favorecidas, si Dios tomando por instrumento à nuestro valeroso Español, no huviera sacadolas del redil, y esclavitud del Demonio, bueltolas a su rebaño, y dadoles la libertad de los suyos.

Exceden à todo encarecimiento los hechos del Marquès, pues si mereciò las alabanças colmadas, que le grangearon tantas almas, ganadas a la Iglesia, le dà tambien lustre grande aver emprendido por ensalçar la Fè, y engrandecer su Patria, las mayores dificultades que venciò Caudillo; consiguiendo desde los principios los mas prosperos fines, que conocieron los siglos antiguos, y modernos. Encarezca Livio *a* el atrevimiento gentil de Marco Curcio Romano, que por la libertad de su Patria perdiò la vida, sepultandose vivo en la gruta, a eleccion del oraculo; porque si à este le aplaudieron el aver con su muerte dado vida à tantos, segun Plutarco *b*, y Valerio Maximo: bien podrà aventajarle christianamente el Marquès Don Francisco, exponiendo su vida, no solo a la libertad de su patria, mas aun dandovida nueva con la regeneraciõ del bautismo a la infinidad de almas, q̃ con su industria y valor traxo al rebaño de la Iglesia, vendiendo por redimirlas tan liberalmente en cada rencuentro su vida; hasta q̃ por conservar su Republica en paz, conforme a la obligacion de su oficio: y por aver castigado los atrevimientos de los tiranos, estos mismos traydores, como à Iulio *c* Cesar, le dieron la muerte. Y si à este, entre el descuydo de la toga y Senado; al Marquès en la confiança de su Palacio; muriendo con ventajas al valor del Cesar, que se le alaba rendir el alma componiendo honestamẽte la toga: Pues nuestro nunca vencido Capitan, despues de aver por sus manos muerto à cinco Tiranos de los que le acometierõ, haziendo la señal de la *d* Cruz en su misma sangre, y adorandola, dio el espiritu invencible a su Criador, ofreciendole por victima ultima de su afecto la sangre, que tantas vezes avia derramado para la exaltacion de su Fè.

Consagrò la vida al servicio de V. M. apeteciendo la muerte, por llevar el nombre de su Principe al aumento que deven desear los vassallos, con que haziendose inmortal en la opinion de Ciceron *e*, enseñò à estimar, solamente para su Patria, la vida; q̃ en los Catolicos, y leales vassallos se deve desear no mas de para las ocasiones en q̃ el Marquès D. Frãcisco la dio.

Esta cruel muerte fue causa de no llegar à señalarse los vassallos, y de no recibir mas crecidas mercedes, segun la Magestad Imperial, en la carta q̃ le escrivio, se lo ofrecia: y la verdad es (Señor) que en el Marquès siempre tuvo tanta parte el descuydo de sus aumentos, como el cuydado en el servicio de su Principe, en q̃ le cõtrapongo a las soberanas partes del Macabeo *f*; en quien alabò la Escritura *g* el descuydo de sus mismas cosas, y la solicitud de la Religion, y aumento de su Patria. Assi pues el Marquès Don Francisco, atendiendo solo à dar à Dios muchas almas, y a V. M. un Nuevo Mundo, edificando Templos, poblando, y erigiendo Ciudades, atendiò poco a lo tocãte a sus aumẽtos, y al señalar los 200. vassallos; cõ que parece no vivio para si, estimãdose solo para vuestro Real

a Livius lib. 7. ibi: *Is pro Patria salute, militaribus insignibus ornatus equũ ascendens, ad motis calcaribus præcipitem in hostium, & profundum terra hiatum se egit.*

b Plutarc. in Paralelis, Valer. Max. lib. 5. c. 6. Otoscio 3. c. 1.

c Ex Sueton. in eius vita, ibi: *Vique animadvertit undique se strictis pugionibus peti, toga caput obvoluit, simul sinistra manu sinum ad ima crura deduxit, quo honestius caderet, etiam inferiore corporis parte velata. Atque tribus & viginti plagis confossus est, vno modo ad primum ictum gemitu sine voce edito, &c.*

d Gomara en la Histor. de las Indias, 1. par. de la del Perù. en el cap. de la muerte del Marquès, fol. 78. Zarate lib. 4. de la misma historia, cap. 8. Garcilaso Inga. 2. par. de los Comentarios, lib. 3. cap. 7. La Historia moderna de las Ordenes Militares, lib. 2. En la vida del Marquès Don Francisco, §. 15. fol. 122.

e Cicer. in oratione pro Plane. ibi: *Qui pro Republica vitam reddiderunt nusquam me harele, mortem potius eos, quam immortalitatem assequuturos putauit*, idem Cicer. l. b. 3. de Finibus, ibi: *Laudandus est is, qui mortem oppetit pro Republica, qui docet cariorem esse patriam, quam nosmetipsos, &c.* Iusto Lipsi. Dialog. 4. de militia Romana. Valer. Maxim. lib. 2. de institutis antiquis, & alij quam plures.

f Machabeor c. 15. verfic. 18. *Erat enim pro vxoribus, & filijs, itemque profratribus, & cognatis minor solicitudo, maximus verò, & primus pro sanctitate timor erat templi.*

g Eccles. cap. 40. verfic. 19. *Filij ædificatio ciuitatis confirmauit nomen*, Genes. 11. 3. ibi: *Dixit autem ad proximum suum: Venite faciamus lateres, & coquamus eos igni, &* verfic. 4. dixerunt: *Venite faciamus Nobis ciuitatem, & turrim, cuius culmen pertingat ad cœlum, & celebremus nomen nostrum in vniuersam terram.*

servicio. Y no solo edificó muchas Ciudades, pacificandolas; y poblandolas à costa de inmensos trabajos, y desvelos (cosa estimada mucho en las Divinas letras, y de gran alabança entre los Antiguos) sino que con los aumẽtos de aquellos Reynos dio (permitaseme dezirlo assi) realces à estas Coronas; pues de la multitud dellos, segun el Sabio *a*, se regulò la dignidad de los Reyes. Que razon aurà, pues, para que queden sin premio semejantes servicios? y que lo que en menos conocidas hazañas pudiera grangear grandes aumentos (como en muchos de los Conquistadores del Nuevo Mundo vemos) a los herederos del Marquès se les malogre cõ dilaciones que le frustran los premios, que mereciò con los servicios que à V. M. se van refiriendo?

a Proverb. 14. versic. 28. *In multitudine populi dignitas Regia, in paucitate plebis ignominia Principis.*

Despues de lo grande destas conquistas, parece quiso (à imitacion de lo que se dize en el libro de Iudic *b* de Alfarat Rey de los Medos y) gozar el fruto dela guerra en la tranquilidad de la paz, que della se sigue (como dezia un gran Politico *c* de nuestros tiempos) para esto edificò la gran Ciudad de los Reyes (despues de otras muchas) donde para su nombre, ademas de la devocion de los Reyes Magos, concurriò lo presente que tenia siempre el de su Rey, procurando estamparle eternamente en la memoria de los siglos, con el nombre de las Ciudades que edificava, sin que en ninguna dellas pusiesse el suyo. Argumento grande, para que se conozca la poca ambicion con que procedia, siendo solo su codicia de lo tocante, despues del culto Divino, a la reputacion de su Rey, y aumento de sus Quintos, gastando siempre su hazienda en la Cõquista, y pacificacion de aquella tierra, en restaurar, y defender el Imperio que avia ganado: principalmente en el levantamiento de Manco Inga. Y siendo assi, que los Historiadores todos le llamaron el mas rico de los hombres, que no fueron Monarcas, ò Reyes; sabemos, que sirviò de manera, que no se le conoce oy en todos los dilatados Reynos que dio à V. M. ni una almena, que conserve su nombre. Y si al descubridor, conquistador, ò pacificador de aquellos Reynos, se le deven las mercedes, que V. M. por sus Reales cedulas *d* promete, mandando se prefierã ellos, y sus hijos à todos los demas que concurrieren; que no esperaràn los sucessores del Marquès, en quien concurren no solo las calidades de las cedulas, mas aun con grandes ventajas se ofrecen mas meritos de los con que V. Magestad quiso darse por obligado, para hazer las honras, que cumpliendo con la *Iusticia Distributiva*, como Principe tan Christiano, promete à los Conquistadores de aquellas tierras? Imita aqui V. M. a sus glorioso antecessores en el desseo de que sean premiados los servicios hechos en el suyo: camino el mas cierto (como queda dicho) para la conservacion de las Monarquias. Demas, que esto es cumplir con las obligaciones apretadas, à que los Reyes nacen sujetos, por los efetos de *la Iusticia Distributiva*, y que los obliga el aver recibido servicios en tan grande aumento de sus Coronas. Y si en cierta manera Dios se dà por obligado, quando aceta los servicios, al premio, como origen de la justicia (con

b Iudic. 1. versic. 1. *Alfarath, Medorum Rex subiugauerat multas gentes Imperio suo, & ipse edificauit ciuitatem potentissimam, quàm appellauit Echatanis.*

c Petr. Greg. Tolosan. in præludijs optimi iur. consc. probique Magistratus lib. 3. de pace Reipubl. cap. 1.

d Cedula de 4. de Iunio de 1543. *para que sean preferidos los hijos de los primeros Conquistadores, no teniendo Indios, de la misma manera que lo fueran sus padres.* Refierela el Licenciado Antonio de Leon en las Confirmaciones Reales, p. 1. c. 13. per totum.

(con pender de su Divina gracia todos los meritos) los Reyes que tanto deven imitarle, justissimamente deverán la satisfacion à tan grandes hazañas con apretadas obligaciones *a* en ambos fueros; como regularmente pruevan los mayores Interpretes *b* de ambas Escuelas.

Sirviô el Marquès de manera a la Magestad Imperial, que (como lo dizen sus cartas) no parece llegò ningun caudillo à tener la satisfacion con su Principe, que el Marquès tuvo; sin que Historiadores propios, ò estrangeros le censuren accion alguna de las que corrieron por su cuenta y mano.

Solamente el Obispo Simon Mayolo *c*, refiriendo vn lugar de Surio, parece culpa al Marquès Don Francisco (aunque no nombrandole) en la muerte de Atabaliba, ò Ataulpa (gran Emperador de aquellos Reynos) pues dize muriò por la dissension, y avaricia de los Capitanes del Cesar; entre quienes es preciso fuesse el primero el Marquès Don Francisco: y si fuera cierta la culpa; que se le imputò, seria suya; supuesto, que el era el General del exercito de los Españoles, el que prendiò à Inga por su mano, y el que aviendole hecho el processo, le mandò dar la muerte, que justificò de manera, y a ella movieron tanto las razones de la causa, y modo con que se substanciò, que como se conocerà adelante, no pudo dexar de pronunciar la sentencia, y executarla *d*. Con lo qual se convencerà la malicia con que Mayolo, y demas estrangeros han procurado descreditar la justificacion de la Conquista, y retencion de aquellos Reynos; assi ponderando los excessos de los Españoles, por morder en ellos con mas libertad, que en su Principe; como por exercer la mala voluntad con que embidian los grandes aumentos destas Coronas.

Lo primero, se cõvence la malicia de los Autores referidos en dezir, q̃ dieron la muerte los caudillos del Cesar al Inga, movidos solo de codicia, y desseo de sus riquezas: porq̃ si confiessa Mayolo la perdida q̃ tuvo el Cesar, y sus soldados en las riquezas *e* que huviera adquirido viviendo el Inga, las quales se perdieron con su muerte, porque con ella no pudo cumplirse la raya señalada en el apossento, ò sala de la prision, hasta donde prometiò a los Españoles llenar de plata; y lo otro, porque viendo los Indios su Rey muerto, escondieron las inmensas *f* riquezas de Guaynacap, padre de Atabaliba, que no parecieron jamas (tan endurecidos estavan con el sentimiento de aquel suceso) y por la libertad de su Rey lo dieran con el animo, y voluntad que avian empeçado: certissima cosa es, q̃ no le dieron la muerte por codicia, pues de darsela se siguiò la perdida de tantos tesoros, que viviendo el Inga pararian en manos de nuestros Españoles. Y si la tuvieran (como à Mayolo le parece) la misma codicia les hiziera guardar la vida al Inga, como de la que dependia tanta inmensidad de riquezas, como ofreciò.

a l. 1. tit. 10. lib. 5. Recopilat. ibi: * *Pertenece à los Reyes hazer gracia, y mercedes a sus naturales vassallos, porque sean ricos, y honrados, y el estado de los Reyes por ellos mas acrecentado*: vbi Matienç. glos. 1. nu. 4. latè allegat, *tàm ex iure communi, quàm ex municipali, circa eos, qui seruitia fecerunt in expeditionibus Noui Orbis.*

b *Hæc, & omnia supradicta.* Caiet. 1. 2. q. 114. art. 1. & 3. Francis. Romeric. lib. de veritate, & necessitate operum, veritate 22. Nec dissentit D. Thom. in 1. par. q. 21. art. 1. contra Gêtes, c. 93. & in 2. dist. 27. & licèt in 1. 2. quæst. 114. art. 1. *Asseruisset in hominibus, non esse iustitiã* simpliciter *respectu Dei, non est sua doctrina contrarius, nam illa particula* simpliciter, *non excludit veritatem, & proprietatem iustitiæ, sed excludit eum rigorem iustitiæ, qui gratiam aliquã, vel promissionem eius non præsupponit*, & ita intelligunt D. Thom. Caiet. 1. p. q. 21. art. 1. & 2. Ferrara contra Gêtes 1. c. 93. Soto lib. 3. de iustit. & iur. q. 5. ar. vlt. & lib. 3. de natura, & gratia, c. 7. Ricar. in 4. dist. 46 art. 1. q. 3. Aragon. 2. 2. q. 61. art. 4. Valent. tom. 3. disputat. 5. Suarez. 3. par. q. 1. & in Opusculo de iustit. distrib. sect. 3 per. tot. Rebelus de obligat. iust. 1. par. lib. 1. q. 4. sect. 3. conclus. 3. quidquid voluerit Mag. Vazq. 1. par. tom. 2. disput. 85. & 86. & in 2. 2 q. 114. disput. 223. cui non male respondet Zapata d. tit. de iust. distribut. c. 4. nu. 14.

c Simon Maiolus, tit. 1. dierum Canicularum, Colloquio 19. *Loquendo de Atabaliba* (inquit) *sed quoniam spem suam omnẽ in fallaci auro collocarat, ab eo delusus est, donorum enim tributorum Cæsaris dissensione, & auaritia, post septies quadraginta auri vasa appensa, morte violenta sublatus est non parua Caroli Cæsaris iactura, vti tradit Surius comm. sub anno Dom.* 1598. Et paulò infrà: *Is enim, qui tantarum auri opum haberetur possessor, Europæ gentis virtute subactus est, tametsi non bona fide necatus.*

d Secundum allegata, & probata est iudicandum, l. illicitas, §. veritas, de offic. Præfid. Sanctus Thom. 2. 2. q. 67. art. 2. & quæst. 64. art. 1. Couar. var. lib. 1. c. 1. nu. 4. Morla in Empor. iur. q. 1. nu. 1.

e Vbi supra, ibi: *Non parua Caroli Cæsaris iactura.*

f Testantur Omnes Historiographi illius Regni.

Lo segundo, porque siendo assi, que Guaxcar, hermano de Atabaliba, hijo legitimo primogenito de Guaynacap, era heredero, y sucessor legitimo en todos los estendidos Reynos del Perù, no pudo Atabaliba, sino es con tirania, quitar el Reyno à Guaxcar, prenderle, y darle la muerte, como lo hizo; principalmente aviendo tomado los Españoles debaxo de su amparo à Guaxcar con animo de componerle con su hermano, como se lo prometieron Hernando *a* de Soto, y Pedro del Barco, quando le encontraron à pocas jornadas de Caxamalca, por donde le traian preso Quizquiz, y Calicuchima, Capitanes de Atabaliba por su mandado. Y assi pudieron por vengar la muerte del Principe (à quien querian favorecer) develar, y dar la muerte à quien la dio a su hermano; como con la autoridad de muchos resolvieron Caietano *b*, el P. Molina *c*, y Vitoria *d*, al exemplo de Abrahan *e*, que por vengar los Reyes de Sodoma peleò con los quatro Reyes, de quien los de Sodoma avian recibido la injuria, hasta vencerlos, y destruyr los. Y de los Romanos refiere Ciceron *f*, que vengaron siempre los agravios hechos a sus confidentes, y amigos. Y aun Victoria, y Molina *g* justifican la debastacion de Mexico hecha por los Españoles en vengança de los agravios, que aquel Rey avia hecho a los Tlaxcaltecas, con quienes los Españoles, desde que entraron, conservaron amistad.

Lo tercero, supuesto las justas causas, q̃ para la Conquista de aquellos Reynos huvo (de que tan largamente hizo *h* mencion un docto Consejero de V.M.) quedaron por juezes *i* entre las discordias de los dos hermanos, Reyes de aquellas tierras, los Capitanes, que en nombre de V. M. las conquistavan; pues por tantas Bulas Apostolicas fueron dueños por V.M. de aquella Conquista, y les perteneciò el Derecho de sojuzgarlos.

Y como de las dotrinas referidas consta, pudieron (y à ello fueron los Españoles obligados) judicialmente castigar la tirania *K* de Atabaliba; cosa que los mismos Indios confessavan despues diziendo; que *l* Dios avia justamente castigado por mano de los Españoles las tiranias, que en ellos executava este monstruo y tirano: y ansi mismo la muerte que por quitarle el Reyno dio a su hermano: delito enorme de fratricidio contra el Derecho Natural *m*, bastante para executarse en el la sentencia, que le parecia rigurosa à Simon Mayolo.

Lo Quarto, Atabaliba, à demas de los delitos cometidos desde la prision, secretamente hazia juntar exercitos para matar los

a Refert Franciscus Lopez de Gomara en la Historia de las Indias, en la parte que trata del Perù, cap. del rescate que prometiò Atabaliba, y en el siguiente, fol. 65. *Cuius rei meminerunt illorum Regnorum Historiographi.*

b Caietan. 2. 2. quæst. 40. art. 1.

c Molin. de iustit. & iur. tract. 2. disput. 105. causa 9.

d Victor. de Indiar. iure, 2. par. nu. 17. & Molin. d. disput. 105.

e Genes. 14. per totum.

f Cic. pro lege Manil. ibi: * *Propter socios, nulla ipsi iniuria lacessiti maiores vestri, cum Antiocho, cum Ætolis, cum Pœnis bella gesserunt.*

g Molina, & Victoria in locis supra alleg. meminit Seraphin. de Freitas de Iusto imper. Lusitanor. ca. 3. num. 16.

h Ioan. de Solorçano, lib. 2. de iure Indiar. cap. 12. per tot.

i Ex his quæ refert Seraphinus de Freitas de Iusto Imperio Lusitanorum, c. 8. n. 5. & sequen. & nu. 11. & 13. & 41. & 43. ex quibus latè constat.

K Ex illo Sapient. 16. ibi: *Oportet illis sine excusatione quidem supervenire interitum exercentibus tyrannidem*, Ælianus de varia historia, lib. 6. c. 13. *Pulcherrimè à Diis immortalibus comparatum est, vt nullam tyrannidem vsque ad tertiam generationem propagent, sed aut confestim tyrannos, tamquam proceras piceas perdant, & extirpent, aut liberos eorum viribus denudent, ac expolient.*

l Solorç. lib. 2. de iur. Indiar. c. 12. de tyrannide loquendo, nu. 20: *Atque hinc factum est, vt prædicti Indorum tyranni rarò in suis Imperijs consenuerint, vel illa ad liberos, & nepotes transtulerint, vt ex eorum historijs, & monumentis observant Auctores supra citati Ipsique Peruani Indi profitebantur se iusto Dei iudicio ab Hispanis, ita numero paucis, sub iugum missos, quod tyrannidem, & fratricidium Athaulpæ Ingæ, eorum medio puniri voluerit: qua propter & tunc, & hodiè Hispanos* Virecochas *appellant, eo nomine gentem à cœlo missam significantes:* Ad quod probandum plures auctoritates refert ipse Doctor Solorç. lib. 2. c. 7. n. 50.

m *Quòd crimen fratricidij in parricidij lege comprehendatur disputauit* Cuiac. lib. 5. sententiarum ad Paul. tit. 24. & facit c. 4. Genes. ibi: *Vox sanguinis fratris clamat ad me de terra:* & omnia ea, quæ cumulauit Ioan. de Solorç. lib. 2. de parricid. c. 14. l. 1. de parricid. vbi Omnes.

los Españoles: en vengança de lo qual pudieron legitimamente por assegurar su defensa darle la muerte, como (ademas de la razon natural, que lo persuade) lo defendieron graves *a* Interpretes.

Lo quinto, porque no se executò la muerte (como le pareciò à Simon Mayolo) con violencia, ni falta de justificacion; antes como refieren todos los Historiadores, se le fulminò processo (no *ex abrupto*, sino con muy dilatado orden judicial) haziendose le cargo de la tirania con que fratricida quitò el Reyno a su hermano (cosa bien extraordinaria en los ardores de la guerra; donde, como dixo Cayo Mario, y lo refiere Plutarco *b*, no se oyen las leyes con el ruydo de las armas, y Ciceron *c*, que las leyes callan quando las armas vocean.) Y se le admitieron los descargos en la forma que permitia la ocasion, y el tiempo; sin que se conociesse faltar las leyes del tiempo de la paz (como dezia *d* Livio) en el mas apretado conflicto de la guerra.

Aunque algunos Historiadores *e* llegando à tratar de la muerte deste Principe (despues de aver justificado el modo de proceder que en ella tuvo el Marquès Don Francisco) dizen, que la probança hecha acerca del levantamiento, que se le avia imputado, no fue verdadera; sino que el Interprete que le servia de lengua, llamado *Felipillo*, que era el Indio, que (por mas entendido en la nuestra) servia deste ministerio, enamorado de una de las mugeres Atabaliba, por gozar mas a su plazer della; y por evitar las crueles penas que estavan diputadas por las leyes de aquellos Reynos contra lo que cometian semejantes delitos, y se mezclavan con las mugeres de los Ingas, dio noticia falsa del levantamiento: y en la informacion que se recibiò, y processo que sobre ello se hizo, como era fuerça fuesse el interprete de las deposiciones de los testigos, las mudava como queria; con lo qual justamente se sentenciò (segun lo provado, y deduzido en el processo) aunque parece aver muerto sin culpa deste delito. Porque supuesto que la lengua de aquellas partes era tan extraordinaria a la gente de nuestra Nacion, y aun a los que entendian la que se hablava en Cuba, y demas Islas que se avian descubierto; era fuerça, que se valiessen de Interpretes de la misma nacion, quando no los avia de la nuestra. Y siendo assi, que a los Interpretes, aunque sea uno solo, no pudiêdose hallar mas, se le dà entera fee y credito *f*, como de muchos textos lo deduxo Bartulo, y otros Doctores, no fue mucho, antes precisamente devieron creerle *g*, como lengua unica, por quien se governavan, y entendian nuestros Españoles con la gente de aquellas tierras. De lo qual resulta, que aviendose de dar credito al Interprete, el qual declarò, y traduxo las deposiciones de los testigos, que deponian en el idioma del Perù al nuestro, era fuerça hizieſſe justi-

a *Quia quæ ratio ad debellandos Indos, sicut violata fides, & traditio secreta?* Hieronymus Osorius de rebus Emanuel, lib. 6. p. 248. Natar. in cap. nouit, nota 3. n. 158. de iudicijs. & probatur ex sacra pag. 4. Regum, c. 3. D. Aug. lib. 6. q. 10. cap. Dominus 23. q. 2. Victor. de iure belli. n. 13. Molin. tract. 2. de iustit. disp. 140. versic. 6. Castr. de iusta Hæret. punit. lib. 12. c. 14. caus. 10. pag. 378.

b In vita Caij Marij, ibi: *Inter armorum strepitum leges non audiuntur.*

c Pro Milone, ibi: *Leges silent inter arma.*

d Liu. 34. ibi: *Sic quas tempora aliqua desiderarunt leges mortales, vt ita dicam à temporibus ipsis mutabiles esse dico, quæ in pace lata sunt, plerumque bellum abrogat, quæ in bello pax.*

e Gomara en la Historia del Perù donde trata de la muerte de Atabaliba. fol. 66. buelt. *Vrdiose la muerte de Atabaliba, por donde menos pensava, ca Filipillo lengua se enamorò, y amigo de una de sus mugeres por cassar con ella si el moria, dixo a Pizarro, y a otros, que Atabaliba juntava de secreto gentes para matar los Christianos, y librarse, &c.* Et infrà: *Hizosele processo sobre la muerte de Guaxcar Rey de aquellas tierras, y provosele tambiẽ, que procurava matar a los Españoles: mas esto fue maldad de Filipillo, que declarava los dichos de los Indios, que por testigos tomavan, como se le antojavan, no aviendo Español que lo mirasse, ni entendiesse. Atabalibane gò siempre aquello, diziendo: que no cabia en razon tratar en tal cosa, pues no podria salir con ella vivo, por las muchas guardas, y prisiones que tenia,* amenaçò a Felipillo, *y rogò que no lo creyessen, &c.* Cieça, Zarate, el Ingà Garcilasso, y Herrera en las Historias que escrivieron, donde trataron de la muerte de Atabaliba.

f Tex in l. 1. §. vlt. ibi: *Ita tamen, vt vterque linguam intelligat, siue per se, siue per verum interpretem*, ff. de verbor. obligat. & ibi Bart. n. 4. idem Bart. in l. mutuum, ff. de acquir. hæred. Angel. in authen. vt præpon. nom. imperat. *quod vnus Græcus potest inter Latinos interpretari litteram Græcam, & Iudæus litteram Hebraicam.*

g Vt constat ex doctrinis suprà numero antecedenti allegatis.

a Expositores in c. Ad audientiã, de præscription. vbi Felin. n. 6. post Romanum, quem allegat dicit, *credipetius notario, quã interpreti negantise dixisse, prout Notarius scripsit, nisi interpretis auctoritas sit valde maior*, Cardin. Zauarel. col. 1. in fin. versic. in fin. glos. Farin. de falsit. quæst. 68. num. 124.

b Bartolome Felipe en el Doctor, y singular tratado del Consejo, y Consejeros en el discurso 6. §. 19.

c Pulchrè Carolus Scribanius in politico Christian. c. 26. tom. 2. fol. mihi 504. in impres. patua, ibi: * *Quin & Principes linguarum feriè peritos legationibus delegisse lego. Credi enim nõ potest, quãto adiumento legato linguarum peritia sit, ne vni interpreti fors non fido, & hostili pecunia circumuento Reipub. suæ salutem credere cogatur*, * & ferè omnes Politici, quorum plures auctoritates cumulauit Petr. Greg. Tolos. lib. 15. Reipub. cap. 3. & 4.

d Plin. lib. 35. de natur. histor. c. 2. ibi: *Illum solum mortalium viginti duabus linguis locutum certum est, nec de subiectis gentibus vllum hominem per interpretem appellatum ab eo annis 56. quibus regnauit*, Valer. Maxim. lib 9. Aulus Gelius, lib. 17.

e En la historia de las Indias en la continuacion del descubrimiento del Perù, fol. 61. buel. ibi: * *Dos Españoles se quedaron alli por mandado de Pizarro, para que aprendiessen la lengua, y secretos de aquella tierra, entretanto que el iba, y venia, &c.*

f Gomar. vbi suprà.

g Gomar. vbi supra, en la guerra q̃ Francisco Pizarro hizo en la Isla de Puna, fol. 62. * *Al passar de tierra a la Isla quisieron los Indios cortar las cuerdas a las balsas, y ahogar a los Christianos, segun à Pizarro afirmaron sus fiuantes.*

h Ex Gomar. vbi proximè, ibi: * *Mas no mucho despues ordeno de matar los Españoles por lo q̃ hazian enlas mugeres, y ropa: Pizarro lo prendiò luego que lo supo sin alboroto ninguno.*

i Gomar. vbi supr. fol. 63. en la prision de Atabaliba, ibi: * *Atraxo de paz en el camino los pueblos, que llaman Pohechos, por medio de Felipillo, y de su compañero Franciscquillo, que eran de alli, y sabian Español.*

a justicia, juzgando segun lo provado, como es verdad llana del Derecho.

Y si bien se considera, no solo como queda assentado, fue inculpable el modo de proceder, y la sentencia, por aver creîdo à Felipillo, mas aun ni puede censurarse la omision que pudo imputarsele en no aver aprendido el Caudillo la lengua de la Nacion que estava conquistando (cosa muy necessaria para evitar semejantes yerros: y casi cõ el exemplo de la muerte que se le dio à Atabaliba por la maldad de Felipillo, persuadiò a los Principes el estudio de lenguas diuersas Bartolome *b* Felipe.) Porque las lenguas, cuyo conocimiento tienen los Politicos *c* por tan necessario en los Principes y ministros, no se entienden de las de Provincias tan nuevamente descubiertas, sino de las que tiene debaxo de su Imperio, y à quienes ya governa con modo politico. Y en la persona de Mitridates, que este solo (entre todos los Principes del Mundo) le pareciò à Plinio *d* que en el tiempo que Imperò, viviò sin necessidad de Interprete, por saber tanta diversidad de lenguas, no dize que supo mas de aquellas que se hablavan en las Provincias debaxo de su Reyno comprehendidas, quanto mas las de Reynos de descubrimiento tan reciente. Y al Marquès Don Francisco tampoco pudo imputarsele à omision no tener Interprete Español, que supiesse la lengua, para no fiarse forçosamente de los Indios que podian engañarle: porque (segun escrive Francisco Lopez de Gomara *e*,) al tiempo, y quando hizo saltar en tierra à *Pedro de Candia* (uno de los treze compañeros que le siguieron) en la playa de Tumbez; sin embargo, que avia tomado dos Indios para lenguas, naturales de Pohechos (que despues se llamaron Felipe y Francisco) aviendose de bolver à Panamà por socorro, dexò dos Españoles en aquella tierra, para que aprendiessen la lengua, y tuviessen noticia de las cosas de los Indios: cosa que se consiguiera con felicidad à no averlos muerto los habitadores della *f*. Por lo qual le fue forçoso valerse de Felipillo, à quien (como queda dicho) avia tomado en tierra de Pohechos, y siempre le avia sido fiel lengua, aun contra sus mismos paysanos, y por su causa se avian librado los nuestros de la traycion que concertavan los Indios contra los Españoles al entrar en las balsas a la Isla de Puna, donde tenian tramada la traycion, que Felipillo *g* descubriò, de cortar las maromas a las balsas, para que deshaziendose, se hundiessen los Españoles, como certissimamente huviera sucedido à no averlo descubierto la fidelidad del Interprete. Y despues desto, aviendo recibido a los Españales bien, el Governador de Puna, disgustado por ver que les tomavan sus mugeres, y hazian otras cosas (que dificultosamente corrigen los ordenes de la guerra) trato secretamente de matarlos *h*, y tuviera efeto, si el cuydado y amor de Felipillo no lo descubriera, segun cuentan los Historiadores. Assimismo por medio suyo se dieron de paz las tierras de los Pohechos *i*, de donde el era, y por sus avisos, y fidelidad en descubrir las cosas de Atabaliba, quando Fernando de Soto, y otros de acavallo le llevaron

emba-

embaxada de paz de parte de los nueſtros, ſiendo ſu Interprete el miſmo *a* Felipe, ſucedieron tambien las empreſas deſde la priſion de Atabaliba, y guerras de Manco Inga, haſta la ultima pacificacion de los Indios. Con lo qual no es mucho ſe le dieſſe fee y credito a la interpretacion que hazia de los teſtigos, que ſe recibieron en el proceſſo, pues ſiempre *b* le avian hallado fidedigno.

Por todas las quales razones (como refiere Herrera en la Hiſtoria general de las Indias, tratando de la muerte de Atabaliba, y lo cuenta el Hiſtoriador moderno *c* de las Ordenes Militares) deſpues de hecho el proceſſo, viendo ſu juſtificacion Fray Vicente de Valverde (que era la perſona por quiẽ ſe governavan) varon doctiſsimo, y de inculpable vida, que deſpues fue Obiſpo del Cuzco, y el primer martyr que padeciò en aquellas tierras, dixo, que el firmaria la ſentencia de muerte contra Atabaliba. Con cuya aprovacion juſtiſsimamente *d* ſe pudo firmar, y executar la ſentencia, ſin què pueda deduzirſe dello calumnia contra el Marquès Don Franciſco; ſupueſto que no tenia otros Letrados con quien aconſejarſe: y que à ello movieron tantas razones, como quedan fundadas en los numeros antecedentes.

§. II.

NO ſe le repreſenta à V. M. ſervicio alguno del Marquès, que no eſtè comprobado con grandiſsima atencion por papeles ciertos, y con tanto cuydado viſtos del Secretario Antonio Gonçalez de Legarda, quando para informarſe deſta pretenſion, V. M. le mandò que los ajuſtaſſe. Refiriendolos iluſtramos la Nacion Eſpañola, pues dio para el ſervicio vueſtro un Capitan, cuyos hechos pudieron embidiar los mayores Monarcas, y a V. M. un vaſſallo, que venciendo en vueſtro Real nombre tàntas Provincias, y añadiendoſelas a ſu dilatada Monarquia, le dio las mayores riquezas, que conociò teſoro de Principe. Y fueron de tal calidad los ſervicios del Marqnès Don Franciſco, que entre las emulaciones, que le atraxeron ſu poder, y hazañas, no huvo alguno que ſe atrevieſſe à cenſurarle ſus acciones, ni à morderle ſus ſervicios: ſupueſto, que en tan multiplicados acaecimientos no ſe atrevio la embidia à culpar la acelerada muerte de Ataulpa, nombrandole ſin reboço; antes callando el nombre, y las circunſtancias que à ello movieron; echaron la culpa a los Capitanes (como queda referido) ſin atreverſe (tanto es el reſpeto à que mueve ſu gran memoria) à nombrar al Marquès en accion, que pudieſſe padecer objeciones. Que mucho, ſeñor, ſi los aciertos del Marquès los governava la invencible fortuna de la Mageſtad Ceſarea del ſeñor Emperador Carlos V. en cuyo nombre hizo tantas hazañas, y de cuya mano recibiò tan ſeñaladas honras; premiandole con referirſelas en cartas y privilegios, atribuyendolas ſiempre al valor con que le ſervia el Marquès, ſin querer ſe le adoptaſſe ninguna de las que ſe hizieron en ſu Ceſareo nombre?

accion

a Gomara, vbi ſupr. fol. 63. buel. ibi. * *Y embiò luego al Capitan Hernando de Soto con algunos otros de à cavallo, en que iba Felipillo à viſitar à Atabaliba.*

b Ex regul. vulgar. c. miramur, 61, diſtin. *Quod ſemel bonus, ſemper præſumitur bonus*: quod probatur elegãter ex d. cap. miremur, verſ. Meritò, ibi: * *Vt vnicuique teſtimoniũ prior vita præberet, nec poſſet de eius proveſtione dubitari, cui pro laboribus multis, pro moribus caſtis, pro actibus ſtrenuis celſioris loci præmium deberetur,* * gloſ. in cap. ſemel. 6. Verbo ſemel malus num. 6. verſic. Nota ergo, de reg. iur. lib. 6.

c Franciſco Caro de Torres en la Hiſtoria de las Ordenes, lib. 3. c. 2. §. 10. fol. 117. pag. 3.

d Alexand. conſil. 1. & conſil. 107. colum. 5. 4. volum. Neuizan. in Silua nuptial. lib. 5. quomodo iudicandum, num. 69. cum ſequentib. vbi latiſsimè.

accion en que tuvo pocos exemplos eſte Principe: pues es acceſſorio à la ſoberania, y al mando el atribuyrſe los Principes las hazañas de los ſuyos, como de Filipo Rey de Macedonia murmuraron graves politicos, y de quien refiere Iuſto *a* Lipſio, que era tan ambicioſo de liſonjas, y deſſeoſo de agenos triunfos, que ſentia grandemente ſe refiriеſſen los hechos grandes a los Capitanes, por cuyo valor ſe obravan, queriendo ſiempre atribuyrſelos a ſu perſona. No aſsi el ſeñor Emperador, que las hazañas de los vaſſallos atribuye a ſus dueños, y las propias no a ſi miſmo, ſino a la poderoſa mano de Dios, como Autor de todas ſus hazañas, templando con ſu cordura la arrogancia que causò en Iulio Ceſar la Mageſtad del Imperio, pues ſi eſte atribuyendo a ſu braço las dichas, dixo: *Fuy, vi, y venci*, Nueſtro gran Principe dixo: *Siempre venciò Dios por mi*: con lo qual hizo infinitamente mas portentoſas hazañas. Y ſi Alexandro el Grande heredò de ſu padre Felipo el deſſeo de atribuyrſe las acciones de ſus vaſſallos, ſin premiarlos con las honras que merecian, ſegun lo que refiere Quinto *b* Curcio, V. M. ſucedió en las ſoberanas partes de ſu grã abuelo, y en el miſmo deſſeo de engrãdecer, y vẽcer las hazañas de ſus Capitanes, deſſeando para ello informarſe ajuſtadamente; de lo que conſta por las Hiſtorias, para calificar en mas juſtificacion las mercedes devidas a los herederos del Marquès. Eſto ſe juſtificò exactamente, como queda referido, ſin que pueda ponerſe duda en lo que tantas Hiſtorias han acordado ſupueſto ſe les deve el credito que quiſieren conceder los Derechos, como probamos en otro lugar *c*. Y pues (ſegun las ponderaciones que quedan hechas) qualquiera merced parece corta para los ſervicios que el Marquès hizo, y en ſu perſona el ſeñor Emperador Don Carlos tuvo por limitada la del Titulo de Marquès, y veinte mil vaſſallos; pues aviendoſela hecho en la miſma carta q̃ le embia el aviſo, le dize: *Que queda va d en ſu grãdeza animo de hazerle mas crecidas mercedes, ſegun mereciã ſus ſervicios*: q̃ razon ay, para q̃ en ſus ſuceſſores parezca immenſa, regulando con diferencia lo q̃ la Naturaleza, y el Derecho quiſieron ſueran tan ſemejantes, pueſto que por los ſervicios de los padres ſueron tan honrados *e* los hijos, queriendo perpetuar en ellos ſus nombres en el luzimiento de la poſteridad: Iuſto es que gozen lo que adquirieron à coſta de ſu ſangre, como en mas apretados terminos lo reſolviò el mas divino Interprete (el miſmo Dios) en la pretenſion, al parecer tan dudoſa, de las hijas de Salfad, declarando pertenecerles, aunque mugeres, los heredamientos de ſu padre, que ſe le devian como à Conquiſtador de la tierra de promiſion, y à quien no era poſsible viviendo ſe le negaſſe.

Y verdaderamente parece, que ſe ajuſta con providencia notable la oracion tan juſtificada, como compueſta, que hizieron eſtas donzellas en preſencia del Caudillo del pueblo de Dios, a la que pudo hazer Doña Franciſca Pizarro, hija del Marquès, y oy en ſu nombre hazen ſus herederos, diziendo.

¶ *Mi ſ padre el Marquès Don Franciſco conquiſtò à ſus eſpenſas, y à coſta de ſu ſangre los dilatados Reynos del Perù, muriò à ma-*

nos

a Lipſius ad 3. librum Politicor verſic. Hæc eſt cõditio Regum, fol. 57. ibi: *Quòd ingenium Regum in vno Philippo Rege Macedone benè expreſſit Demoſthenes, cum ita gloria cupidũ eſſe ſimiliaris, vt omnia præclara facinora ſua eſſe videri velit, vt magis indignetur Ducibus, ac Præfectis, qui proſperè laudabiliter aliquid geſſerint, quam his, qui infæliciter, & ignaue.*

b Curtius in Alexand. lib. 6. ibi *Quippè Alexander hoſtes vinci voluerat; Antipatrum viciſti, neque tacitus quidem indignabatur, ſua demptum gloriæ exiſtimans, quidquid ceſſiſſet aliena.*

c Segundo fundamento.

d *Diximus in exordio, folio 5. circa finem.*

e 3. Regũ verſic. 12. *Verùmtamen diebus tuis non faciam propter Dauid patrem tuum*, & Pſalm. 44. *Pro patribus tuis nati ſunt tibi filij*: vbi Scholiaſtes, Patreſque Græci, & Latini.

f Conſtat ex cap. 27. Num. *Acceſſerunt autẽ filiæ Salphaad, filij Nepher, filij Galaad, filij Machir, filij Manaſſe, qui fuit filius Ioſeph: quarum ſunt nomina Maala, & Noa, & Egla, & Melcha, & Therſa: ſteteruntque coram Moyſe, & Eleazaro Sacerdote, & cunctis Principibus populi ad oſtiũ tabernaculi fœderis, atque dixerunt.*

¶ *Pater noſter mortuus eſt in deſerto: nec fuit in ſeditione, qua concitata eſt contra Dominum ſub Core: ſed in peccato ſuo mortuus eſt. Hic non habuit mares filiõs. Cur tollitur nomen illius de familia ſua, quia non habuit filium? Date nobis poſſeſſionem inter cognatos patris noſtri.*

nos de unos traidores por la conservacion y aumentos de aquella tierra, no fue parte en las sediciones y levantamientos, que contra vuestro nombre, y estandartes se concitaron en aquel nuevo Reyno; antes murio por defenderlos, pacificarlos y ensalçar vuestro nombre; no dexò sucesion de hijos varones, que razon ay para que el nombre de tan clara familia, y la memoria de tan grandes hazañas se olviden por quedar sin hijos? Sirvase vuestra Real clemencia de repartir a su hija los heredamientos que le tocan, para que conservando en ellos la memoria de su padre, reciba el premio continuado en el lustre de su familia, sin que en braços del olvido mueran las hazañas que se grangearon merecimientos de duracion en lo dilatado de los siglos. Cierto es, que la justificacion con que V. M. premia semejantes servicios, ha de reconocer ser justa la pretension de Doña Francisca Pizarro; pues el mismo Dios interpretando la contrariedad de las leyes y estatutos de su pueblo, declarò *a* por tal la de las hijas de Salfaad, mandando à Moysen (como V. M. imitando à Dios, deve mandar al Consejo de las Indias) les declarassen y señalassen los heredamientos que les tocava, para que poseyendolos entre los de su familia pudiessen dexarlos a los herederos que le sucediessen. Y si para que estos heredamientos señalàdos a las hijas de Salfaad no passassen à estrañas familias por los casamientos de las hembras (con que confundiendose la sangre, era fuerça se olvidasse el nombre del que ganò los estados, y possessiones, y cuyo nombre quisieron hazer perpetuo en la estabilidad de las haziendas, y repartimientos) se les mandò *b* casassen con los de la familia, y Tribu, por las conveniencias referidas *c*: lo mismo sucediò en doña Francisca Pizarro, que por conservar la memoria del Marquès, y los llamamientos a los mayorazgos dentro de su familia, casò con Hernando Pizarro su tio, y hermano de su padre, assi en la sangre, como en las hazañas, y sucessos. De cuyo matrimonio naciò don Francisco Pizarro, que sucediò en los mayorazgos, y fue padre de Don Iuan Fernando

a Eod. c. 27. Numer. ibi: *Retulitque Moyses causam earum ad iudicium Domini. qui dixit ad eum.* ¶ *Iustam rem postulant filiæ Salphaad, da eis possessionem inter cognatos patris sui, & ei in hereditatem succedant. Ad filios autem Israël loqueris hæc: Homo cum mortuus fuerit absque filio, ad filiam eius transibit hereditas: si filiam non habuerit, habebit successores fratres suos: quòd si & fratres nõ fuerint, dabitis hereditatem fratribus patris eius. Sin autem nec patruos habuerit, dabitur hereditas, ijs qui ei proximi sunt.* Et Tobiæ 7. vers. 14. c. 36.

b. Numer per totum. *Accesserũt autem & Principes familiarum Galaad filij Machir, filij Manasse, de stirpe filiorum Ioseph, locutique sunt Moysi coram Principibus Israel, atque dixerunt.* ¶ *Tibi domino nostro præcepit Dominus, vt terram sorte diuideres filijs Israel, & vt filiabus Salphaad fratris nostri dares possessionem debitam patri, quas si alterius Tribus homines vxores acceperint, sequetur possessio sua, & translata ad aliam Tribum de nostra hereditate minuetur. Atque ita fiet, vt cùm Iubileus (id est, quinquagesimus annus remissionis aduenerit) confundatur sortium distributio, & aliorum possessio ad alios transeat. Respondit Moyses filijs Israel, & Domino præcipiente, ait: Recte Tribus filiorum Ioseph locuta est, & hæc lex super filiabus Salphaad à Domino promulgata est: Nubant quibus volunt, tantum vt suæ Tribus hominibus, ne commisceatur possessio filiorum Israel de Tribu in Tribum. Omnes enim viri ducent vxores de Tribu, & cognatione suæ: & cunctæ fœminæ de eadem Tribu maritos accipient: vt hereditates permaneant in familijs, nec sibi misceantur Tribus, sed ita maneant, vt à Domino separata sunt. Fecerunt que filiæ Salphaad, vt sibi fuerat imperatum, & nupserunt Maala, & Thersa, & Hegla, & Melcha, & Noa, filijs patrui sui de familia Manasse, qui fuit filius Ioseph, & possessio, quæ illis fuerat attributa, mansit in Tribu, & familia patris earum. Hæc sunt mandata, atque iudicia, quæ mandauit Dominus per manum Moysi ad filios Israel in campestribus Moab supra Iordanem contra Iericho.*

c Por este lugar se comprueva quan conforme à Derecho Divino es la conservacion de la agnacion: pues con obligar a las hijas que se casen con abuelos, no solamente se conserva, sino se aumenta, como lo notò Molina in suis notis ad fin. lib. num. 13. & ante eum Angel. consil. 283. in in aduertentia statuentium num. 3. in fin. Guido Papæ cons. 176. nu 3. versic. ad 4. quæsitum. Brun. cons. 10. num. 6. Albens. cons. 86. & 87. lib. 1. Cravet. cons. 656. per totum, præcipuè num. 10. lib. 4. & cons. 831. lib. 5. Boecius cons. 63. per totum vbi num. 74. Peregr. cons. 50. num. 4. lib. 3. Mantic. de coniect. lib. 8. tit. 12. num. 11. ad fin. Fachin. lib. 11. controuers. cap. 21. in fine. Pascal. de Viribus Patriæ potestatis, 4. part. cap. 19. num. 23. ex Nostris Greg. l. 3. tit. 13. part. 6. gloss. 12. quæst. 11. allegans, l. 2. §. ad filiorum, C. quando, & quibus 4. part. lib. 10. l. 3. C. de natural. lib. ibi: *Quod non interest virùm per filios, an per generos receptatibus consulatur, & virùm nouos lex habeat curiales, an foueat quos inuenit.*

nando Pizarro, que representa à V. M. *estos Fundamentos*, y pretende la recompensa, para que se configa el efeto de la perpetuacion en la memoria de las possessiones que quedaren dentro de los limites de la familia, haziendole V.M. merced à don Iuan de que tengan cumplido efeto las que la Magestad Imperial hizo à su abuelo; pues es lo mismo que si las hizieran al Marquès Don Francisco, y se le cumplieran en su persona. Que como dixeron los Filosofos *a*, exornan los Consultos *b*, y nuestras leyes de Partida *c* enseñaron, siempre se reputan por una misma persona, de tal manera, que la merced que se hizo al padre, se tiene por hecha al hijo, y la que en el hijo se cumpliò, es visto derivarse desde la persona de su padre *d*. Cosa que procede con mucha mayor razon en el caso presente, por ser la continuacion desta sucesion, y memoria de abuelo, que con tantas ventajas a los mayores Capitanes de la antiguedad sirviò à estas Coronas (para tan grandes aumentos dellas, y lustre de su Nacion) con que es fuerça se continuen las honras en sus hijos, pues de Derecho de los feudos *e* aun los oficios honorificos se continuan sin distincion alguna que diferencie, como estendiendolo por cedula *f* particular a los derechos de las Indias, lo resolviò difusamente Matiençó *g*, y por congruencias legales y politicas lo defendieron graves Interpretes *h*.

Otras vezes hemos referido, como en lo que les ha sido posible, los sucessores del Marquès continuarò el servicio de V.M. ¶ *Hernando Pizarro* su heredero por el casamiento que con doña Francisca Pizarro su hija hizo, teniendo tan gran parte en la Conquista, como queda apuntado, y los Historiadores de Indias à cada passo refieren. ¶ *Don Francisco Pizarro*, hijo de Hernando Pizarro, y de Doña Francisca Pizarro su muger, y nieto del Marquès Don Francisco (padre de Don Iuan, que pretende) sirviendo à V.M. con los docientos y cinquenta mil ducados, que fueron el empeño de su casa, sin que hasta aora tuviesse la satisfacion que se le prometio. ¶ *Don Iuan Fernando Pizarro* su hijo (bisnieto del Marquès) sirviò à V.M. de manera, que en la ocasion, y venida del Ingles à Cadiz, dexando esta pretension en sus principios, bolviò a Truxillo, su patria (tan insigne por los grandes Capitanes, que ha dado a las conquistas del Nuevo Mundo, y felices Reynos de V. M.) donde con publico pregon, imitando a su gran abuelo, juntò la gente que le quiso seguir, y la llevò à Cadiz, y tuvo a su costa, mientras el enemigo estuvo a la vista, de que ha mostrado bastantes papeles. Y lo que mas es (Señor) vn hijo unico que tenia, en quien estava afiançada la sucesion de su casa, y memoria del Marquès, le arriesgò a los peligros de los exercitos de Flandes, embiandole à Bolduc al tiempo que mas necesidad tenia de socorro, por averle situado el enemigo; donde muriò proximo a la ocasion à manos de los arabajos, è incomodidades de aquel cerco. Y aunque no muriò peleando, se puede dezir, que si; pues fue tan proximo a la bateria *i*, que le llevaron en un carreton à otro alojamiento con el resto del cãpo. Assi pues conociò

a Aristot. lib. 1. Ethicor. cap. 5. *Est enim vere filius patris, portio, in eoque est substantia, & caro patris: imo vnus est cum patre*, tenet Seneca lib. 5. de beneficijs, cap. 19.

b l. liberorum 220. de V.S. l. filius, C. de impub. & alijs subst. l. eũ scimus 22. C. de agricol. & cenſit lib. 11. *Et quodammodo pars corporis eius in fundo remanet, vna eademque vox reputatur*, §. ij vero, instit. de inutilibus.

c l. 1. tit. 15. Par. 2. ibi: *Ca segun los Sabios antiguos mostrarõ, el padre, y el hijo assi son como una misma persona.*

d l. in suis 11. de liber. & posthum.

* *In suis haeredibus euidentius apparet continuationem dominij eò rem perducere, vt nulla videatur hereditas fuisse, quasi olim bi domini essent, qui etiam viuo patre, quodammodo domini existimãtur, &c.* l. §. 7. ff. si quis omissa causa testamenti, Donel. lib. 6. cõmentar. c. 13. Anton. Gobean. ad leg. 43. §. 2. de vulgar. nu. 1. l. 3. tit. 3. Par. 3. l. 6. Tauri.

e §. filia, tit. 8. & §. 1. tit. 24. lib. 1. in vsibus feudor. vbi Expositores, l. 1. tit. 27. Par. 2. *La primera, porque vienen del, e son como miembro de su cuerpo.*

f Despachada en Bruselas, año de 1558. està en el tom. 3. pag. 198.

g In l. 6. glos. 2. n. 20. tit. 10. lib. 5. Recopilat.

h Claudius Cotereus, lib. 2. de iure, & priuilegijs militum, c. 3. Gregor. Lop. l. 2. verb. *Sin el fijo mayor*, tit. 15. par. 2. Didac. Perez l. 20. tit. 2. lib. 4. Ordinamenti, & l. 24. tit. 2. lib. 7. Fray Iuan Marquez lib. 2. del Governador Cristiano, c. 3. in fin.

i *Proximus accingi habetur pro accincto*, l. filius familias 44. ff. de milit testamen. c. commissa in princip. de election. lib. c. eam te, de rescript. Alexand. in l. cum antiquitus, C. de testament. col. 2. Roman. singul. 103. Socin. consil. 249. col. ante penult. Alban. in lucubrationibus ad Bart. d. l. filius familiàs, de testament. milit. num. 2.

conociò el Derecho *a* ser el desseo comun de morir, sirviendo en la ocasion, y en el conflicto a los que mueren en los reales, como los que acabaron en las baterias, por lo qual les comunicò sin distincion los privilegios; porque aunque les faltò la ocasion no les faltò la voluntad.

Siendo assi pues (como es) cierto lo referido, no ay razon para que las mercedes no se continuen, quando los servicios se han proseguido, sin que a la merced del Titulo y vassallos hecha al Marquès don Francisco su abuelo, se le oponga el transcurso del tiempo de ochenta años que ha que murió; por que siendo perfecta y transmissiva a los herederos por Derecho de Mayorazgo (como hemos *b* provado) no solo se le adquiriò al Marquès el uso, possession y dominio, mas se conservò, y continuò en la casa, y sucessores del vinculo y mayorazgo que fundò; segun por las leyes destos *c* Reynos establecieron los gloriosos progenitores de V. M. sin que se le oponga prescripcion, que cõtra los bienes del mayorazgo no corre *d*.

Segun lo qual, con justificacion pretende don Iuan la execucion de las mercedes hechas a su abuelo, no por recompensa de la hazienda con que sirvieron à V. M. en estos Reynos sus passados, pues es cierta la liberalidad con que la dieron, y don Iuan embiò su hijo, para que muriesse sirviendo, como lo hizo, en la mayor ocasion que à la sazon tenia esta Corona; solo pretende conservar en estas mercedes la memoria de sus abuelos, y que en ella se le satisfaga, dãdole tan limitada parte en los Reynos que conquistò (que es el modo de premiar que tuvo el pueblo de Dios en sus conquistas, y le imitò la providencia de los Romanos, librando la satisfacion de los Capitanes en la tierra que quitavan a los enemigos) assi lo hizieron Moysen *e*, y Iosue, como se conoce de las sagradas letras, dividiẽdo la tierra de promission entre los Conquistadores, segun la parte que les avia señalado su valor. Y pues es tan parecida la una conquista a la otra, como si se advierte con mediana atencion, se conoce, razon serà aya la imitacion en los premios y repartimientos; pues en qualquiera palmo de tierra que se dio, se conociò la aprovacion *f* divina, para que se repartiesse entre los que à costa de su sangre *g* la ganaron.

Lo mismo practicavan los Romanos *h* y nuestros antiguos Españoles lo siguieron, teniendo el premio señalado en lo que su esfuerço les adquiriesse. Causa sin duda bastante para la estima en que se tuvo siempre la nobleza de solar conocido *i*, que en fee de aver ganado de los Moros las tierras de que se les hazia repartimiento, se las entregavan para que las defendiessen; de donde tambien se originò la antigua nobleza de los Ricos homes de Castilla segun el Angelico Doctor

a Iustinian. in §. sed hactenus, instit. de militari testamento. *Sed hactenus hoc illis à principalibus constitutionibus conceditur, quatenus militant, & in castris degunt, post missionem vero veterani, vel extra castra (aly) si faciant adhuc militantes testamentum, communi omnium civium Romanorum iure, id facere debent, & quod in castris fecerint testamentum, non communi iure, sed quomodo voluerint, post missionem intra annum tantum valebit. Quid ergo si intra annum quis decesserit? Conditio autem heredi adscripta post annum fuerit? An quasi militis testamentum valeat, & placet valere quasi militis*: vbi Omnes Scholiastes, & Commentatores, præcipuè Balduinus & Minsingerius.

b Diximus supra art. 1.

c l. 40. Tauri, vbi Tauristæ omnes, ibi: *De manera, que siempre el hijo, y descendientes legitimos por su orden, representen las personas de sus padres, aunq sus padres no ayan sucedido en los dichos mayorazgos*; vbi Anton. Gom. ex num. 61. cum seqq. ex d. l. in suis, de liber. & posth. l. 45. Tauri, ibi: *Mandamos, que las cosas que son de mayorazgo, agora sea en villas, ò fortalezas, ò de otra qualquier calidad que sea, muerto el tenedor del mayorazgo, luego sin otro acto de reprehension de possession se trasplasse la possessiõ civil y natural en el siguiente en grado, que segun la possession del mayorazgo deviere suceder en el, aunque aya otro tomado la possession dellas en vida del tenedor del mayorazgo, ò el muerto, ò el dicho tenedor, le aya dado la possession dellas*: & ibi latissimè Antonius Gomez, & Tauristæ Omnes, Molin. lib. 3. de primog. c. 4. n. 44. Mier. de maiorat. 3. p. q. 8. n. 3. Matienç. & Azeu. in l. 8. tit. 7. lib. 5. Recop. Gutier. lib. 2. quæst. q 86. & 87.

d *Non enim concurrunt in nostro casu requisita ad præscriptionem contra maioratum*, vt latè constat ex bene adductis à Molin. de Hispanor. primog. lib. 2. c. 6. n. 22. 23. & sequent. & lib. Iosue, præcipuè à c. 13. vsque ad

e Vt constat ex Exodo, & Numeris præcipuè ex cap. 22. Numeror. & ex 21. *vbi de diuisione terrarum promissionis inter Expugnatores.*

f Vt ex supra allegatis locis constat.

g Ex his quæ dicunt Diodor. Siculus lib. 16. *& plures relati* à Petr. Gregor. lib. 5. de Reipubl. c. 2. n. 2.

h Ex Appiano & Livio, tradit Petr. Greg. in d. c. 2. n. 7. *In publicum Romæ redacta res ex hostibus, vt & militibus assignata pro parte*, l. item si verberatum, §. item si ager forte fuit, ff. de rei vendicat. *Item si forte ager fuit, qui petitus est, & militibus assignatus est modici honoris gratia possessori dato, an hoc restituere debeat? Et puto præstaturũ.*

i Ex his quæ tradunt Ioan. Garc. de nobilit. glos. 18. n. 32. per tot. & Ioan. Gutier. lib. 3. practicar. c. 17.

ctor santo Tomas *a*, y las leyes de Partida *b*, Historias *c*, y Escritores antiguos, y modernos refieren, diziendo, que à estos se los repartian, por ser caudillos mayores, los averes.

No pueden hazer dudosa esta pretension las dificultades, que por la primera Iunta se mãdaron satisfazer à D. Iuan Fernando Pizarro; antes haziendo estas dudas mas conocida la verdad, puede esperar, que la merced sea conforme a ella.

A todas las dificultades se satisfizo largamẽte en el memorial. *La primera*, à que dio causa el averse detenido tanto el pedir la execucion de una cosa tan grande, en q̃ la misma justificacion pudiera causar mas sospecha en dilatarse està satisfecha en el discurso del memorial *d*, sobre q̃ fundamos nuestros motivos. Supuesto fueron bastantes los impedimentos q̃ se ofrecieron desde las primeras cartas en que se hizo la merced (solo nacidos del zelo con que el Marquès acudiò à vuestro Real servicio, que continuaron siempre, corriendo por estos mismos passos, los demas sucessores) de que se origina otra grande satisfaciõ, para que el transcurso del tiempo no dañe a los sucessores del Marquès, que consiste assi en los legitimos impedimentos, que tuvieron siempre sus descendientes; como en que siendo las mercedes vinculadas, no pudieron las negligencias *e*, y descuydos de los sucessores del Mayorazgo (quando fueran algunos) prejudicar al siguiente en grado; principalmente no siendo de tiempo inmemorial *f*, sino de setenta, ò ochenta años.

Menos puede prejudicar à esta pretension la causa, que à Hernando Pizarro se fulminò por la muerte de don Diego de Almagro el viejo (de lo qual V. M. fue servido informarse) porque quando huviera culpa, no tocava à la recompensa que se pedia por los servicios del Marquès. Conocese en que quando estava corriendo sangre este sucesso, y para averiguar le, se depachô por juez de comission al Licenciado Baca de Castro del Consejo de Castilla, y se le cometiò al mismo, que iva à averigar la culpa, la execucion de la merced de los veinte mil vassallos. Demostracion bastante, de que no se dio por desservido la Magestad Imperial de tan justificada muerte, pues si le tuviera por reo al Marquès, pendiente la causa, no le huviera admitido à mayores honras; como lo resuelve el Derecho *g*, ademas que al mismo Hernando Pizarro; à quien se le adjudicô la principal culpa en esta muerte; nũca se le prohibiò el gozar sus repartimiẽtos. Prueva se de q̃ por el año de 1555. el señor Rey don Felipe Segundo, abuelo de V. M. le embiò à mandar tuviesse por bien, que por sus minas de Porco se administrassen las minas Reales de Potosi, y prosiguiò siempre en gozar su hazienda, y repartimientes, que fueran riquissimos, si estas minas no huviera dado en agua. Tãbien la condenaciõ de quatro mil ducados, q̃ por sentencia de revista se le hizo en negocio de cõsideraciõ tan grande, dà à entender la poca, ò ninguna culpa q̃ tuvo en esta muerte. Y se muestra mas claro lo propuesto, de la querella que el Fiscal de V. M. diò contra Hernando Pizarro, porque no confiscò los bienes de Don Diego de Almagro, como de reo de lesa Magestad

a D. Thom. de regim. Princip. lib. 3. cap. 32. vers. Inter Hispanos.
b l. 10. tit. 25. Par. 4.
c Zurita lib. 1. de los Anales, c. 50. Auctores allegati vbi proximè. Bobadilla in politic. lib. 2. cap. 21.

d Supra in exordio, ex fol. 3. vsque ad 6.

e *Ex his quæ latè congesserè* Matth. Afflictis (post alios Feudistas) in c. 1. §. si vassallus 3. n. 8. ad fin. versic. *Nisi talis alienatio*, & n. 9. propè finem, vers. *Nisi sententia lata esset*. tit. si de feudo fuerit contentio inter Domin. & vassal. Celsus consil. 120. n. 7. Peregrin. de fideicom. art. 563. n. 57. latissimè Molin. de primog. lib. 4. c. 8. ex num. 7.

f *Nulla enim præscriptio, nisi immemorialis, obstat bonis fideicommisso, aut maioratui subiectis, ex veriori opinione tradita* à Natta consil. 437. Parisius consil. 23. n. 199. Hieronymo Gabriel consil. 163. n. 14. Petra in tit. de fideicom. q. 14. n. 218. Peregrin. in eodem tit. art. 44. n. 16. Rosental de feudis, c. 9. membro 2. conclus. 84. Petr. Greg. de feudis, 2. p. q. 10. n. 471. Costa de facti ignor. & scientia, Centur. 2. dist. 77. Mieres de maior. 4. p. q. 20. n. 6. Garcia de nobilitat. glos. 12. q. 8.

g l. seruus delatus, ff. de muneribus & honoribus. l. vnica, C. de reis postulat. lib. 10. ibi: *Reos criminis postulatos nouos honores appetere non debere, antequam purgauerint innocentiam suam, & à Diuis Parentibus nostris, & à me sæpè rescriptum est.* Sallust. in Catilin. *repetundarum prohibitus est Consulatum petere.*

gestad: segun se colige de las cedulas *a* q̃ se han presentado, en que se declaran por tales el, y los que le siguieron, si entrassen en el Cuzco, ò si aviẽdo entrado, no le dexassen sin violencia.

Con esto parece queda satisfecho a la duda de la cedula de Brusselas, què la Iunta mandò se buscasse, de la qual no se ha hallado noticia; y quando la huuiera, precisamente avia de ser en favor del Marquès, y de su hermano Hernando Pizarro, y descendientes, pues como representarà el Consejo en esta ultima consulta, todas las cedulas de aquellos tiempos, y que despues acà se han hallado, favorecen este intento, y tratan solo de los servicios del Marquès, y su hermano. Y pues el Consejo mismo (a lo que puede entender el cuydado de un pretendiente) como tan justificado Tribunal, siente la parte della, que tiene esta pretension, no deve dificultar su despacho: pues a los Consejos, donde se miden los meritos, y califican los servicios, se les dio siempre el credito, y autoridad, que si V. M. ò el Principe que los erige, lo juzgasse. Assi lo dixo con elegancia grande Aurelio *b* Arcadio Carisio. Cuya proposicion es infalible; porque el juyzio soberano del Principe en la eleccion del Consejero pocas vezes se engaña, y por lo menos el echar mano de un sujeto, le supone habil, y le dà à entender de colmados merecimientos; porque si arguye justificacion del elegido la persona que le escogiò, y si las partes del uno se regulan por los meritos del otro (tal es la presuncion del escoger el semejante:) capaz de todo genero de encarecimientos serà el Consejo, à quien el cuidado de V. M. dio Ministros, y su providencia los calificò por suficientes. Assi lo dixo Cassiodoro *c*, afiançando qualesquier generos de encarecimientos, para que no se vistan de lisonjas con la aprovacion Real, que no las dà acogida, y con los meritos de tales Consejeros, en quien halla capacidad à mayores hiperboles.

Este credito en los Consejos de los Principes, se originò siempre de la veneracion con que sus Reyes les fiaron sus negocios, y se entregaron a su parecer. Assi lo hazia el Rey Assuero *d*, segun refiere la Escritura, que en diferentes *e* partes calificò las acciones con su parecer hechas; à quien siguieron los Estatutos Canonicos, y leyes civiles. Para la comprovacion desta verdad nos hemos valido de lugares expressos de las sagradas letras; que para la decision de las causas son de grande apoyo *f*.

Y la verdad es, que el daño en las ruinas de las mas Republicas *g*, se originò siempre de governarse sin consejo, como parece en el sucesso de Roboan *h*, y lo dà à entender bien un lugar de los *i* Macabeos. Ajustasse maravillosamente este aforismo a lo que el divino Platon *K* dezia, que aquella Republica se podia llamar dichosa, y feliz, cuyo govierno dependia del Consejo de los Sabios. Salustio *l* en la oracion de Porcio

a Estan sacadas a la letra estas cedulas en el libro moderno de las Ordenes militares, lib. 3. fol 153. col. vlt.

b l. vnic. ff. de offic. Præfecti Prætorio, ibi: * *Credidit enim Princeps eos, qui ob singularem industriam, exyplorata eorum fide, & dignitate, ad huius officij magnitudinem adhibentur, non aliter iudicaturos esse prosapientia, ac luce dignitatis suæ, quàm ipse foret iudicaturus.*

c Lib. 1. variar. epist. 3. ibi: * *Tamen iudicij nostri culmen excelsum est, cumque à nobis prouehitur, præcipuus, & plenus meritis æstimatur: nam si æquabilis est credendus, quem iustus elegerit: si temperantia præditus, quem moderatus asciuit, omnium profecto capax potest esse meritorum, qui iudicem cunctarum meruit habere virtutum. Quid enim maius quæritur, quàm inuenisse laudum testimonia, vbi gratificatio non potest esse suspecta? Regnantis quippè sententia iudicium de solis actibus sumit, nec blandiri dignatur animus dominij potestate munitus.*

d Esther 1. 13. * ibi: *Interrogauit sapientes, qui ex more Regio semper ei aderant, & illorũ faciebat cũcta cõsilio.* *

e Sapiẽ. 5. ibi. * *Melior est sapientia, quã vires, & vir prudens magis quã fortis.* * Sap. 6. ibi: * *Multitudo sapiẽtium sanitas est orbis, & Rex sapiens populi est stabilimentum.* 1. Paralipomen. 13. & 1. Machabæor. 2. ibi: * *Et ecce Simon frater vester scit, quod vere consilij est ipsum audire, semper ipse erit vobis pater.*

f Cap. cum causam, & ibi Abb. 5. notabili de elect. c. 1. 25. dist. c. cum Apostolica, & ibi Abb. de ijs quæ fiunt à Prælat. Innocent. in cap. cum venerabilis, de except. debetque ad vnguem seruari, glos. in cap. nulli. 11. distin. exornat Alphons. Moditius 1. p. dubit. 38. l. 6. tit. 23. Par. 2.

g l. 6. tit. 23. Par. 2.

h 2. Paralipomen. cap. 10.

i Machabæor. c. 5. ibi: * *Ceciderũt Sacerdotes, quia sine consilio exierunt ad prælium.*

K Vi refert Moditius *supra proximè allegatus.*

l Moditius dict. tit. de dubitat. 2. p. § 11. fol. mihi 329. ibi: *Et scribit Sallustius,* * *Priusquã incipias, consulto, & vbi consulueris maturè, facto opus est. Et in oratione Porty Catonis ait:* * *Notandũ, nolite existimare maiores nostros armis Rempublicam magnam fecisse. si ita res esset, multo pulcherrimã nos haberemus, quippe sociorum, atque ciuiũ, præterea armorũ, atq, equorũ maior copia in nobis, quã in illis est: sed alia fuere, quæ illos magnos fecere, quæ nobis nulla sunt, domi industria, foris iustum imperium, animus in consulendo liber, neque delicto, neque libidini obnoxius: pro his luxuriam, atque auaritiam, publicè egestatẽ, priuatim opulentiã, laudamus, diuitias sequimur & inertiã, inter bonos, & malos, discrimen nullum: omnia virtutis præmia ambitio possidet: ideò recte maior debetur honor sapientibus, quã militibus, qui debent esse executores sapientium.* l. ab hostibus in fin. C. de captiuis.

cio Caton lo sintiò assi,confessando en su Republica mas numero de valerosos ciudadanos,de mayores riquezas, y preuenciones de armas: pero sin embargo le pareciò, que faltavan las partes,que más engrandecieron los antiguos, y entre ellas,el ser libres, y sin afectos voluntarios los Consejeros; con que se persuadiò,que merecian mayores honras los sabios Consejeros,que aconsejavã como tales, que los soldados por cuya mano se executavan. Vn docto moderno lo notò assi, ilustrando grandemente esta question con la inteligencia del lugar celebre de Ieremias *a*; donde los remedios, y articulos a los daños que se avian de seguir de la junta, ò conciliabulo en que se tratava de destruyr, y dar muerte al inocente, fueron: *Que la memoria de la ley no se perdiesse en el Sacerdote, el hablar en los Profetas,ni el Consejo en el Sabio.* Que es lo mismo que si dixera *en los Consejeros*,como notò un Español nuestro (universal padre de las buenas letras,y honor grande de nuestra *b* Nacion)entendiendo esto en el Consejo de los setenta Senadores *c*, que instituyò Moysen,para que no cargando en unos ombros solos el peso de toda la Monarquia, y dividiendose el govierno entre varones que la aprovacion eligiesse,los sucessos fuessen acertados, y el govierno nunca declinable.

Y no es muy dificultoso el que se consiguiesse; pues sabemos repartiò Dios con los Consejeros el espiritu de gracia, que le avia comunicado à Moysen solo, sin que se le disminuyesse al Principe,de quien se derivava,el acierto: como interpretando un lugar de los Numeros, lo resolviò el gran Doctor de la Iglesia san Agustin *d*.

Y es una observacion grande la q̃ se puede colegir de lo que dexamos escrito. Que los Consejeros elegidos por el Caudillo de Dios fueron todos ancianos, de una profession, y gerarquia,que siempre este Tribunal se tuvo por acertado, y justissimamente se le entregò el govierno del pueblo, como seguro sin riesgos de la igualdad de los sujetos, professiones, y edades. Que el sacar las materias de los Consejos,que por tener las practicadas las entienden,à Tribunales erigidos de personas diversas,en profession, inteligencia, y gerarquias, fue siempre peligroso,como interpretando un capitulo de san Iuan lo advirtieron *e* graves Expositores con las juntas de Simeon,y Levi. Y assi se deve seguir lo que consultò el Consejo de las Indias,que como Tribunal de tan grandes Ministros,que con tanta experiencia tienen conocidas semejantes materias *f* es quien mas bien sabrà calificar estos servicios,y darles la equivalencia que merecieren.

El ultimo punto y duda à que se mandò satisfazer, de la hazienda que tiene esta casa,parece, que considerando la grandeza de animo de V.M.podia presumir Don Iuan Fernando Pizarro,seria para acrecentarla, segun sus meritos y servicios,doliendose V.M.de que los sucessores de un vassallo tan leal,y que a costa de su hazienda y vida aumentò vuestra Real Corona,en el grado que queda dicho,y que siendo en su vida el mas rico hombre de quantos ha avido en el mundo, que no fuesse

a Hieremiæ c. 18. ibi: * *Dixerunt impij Iudei ad invicem,Venite cogitemus contra iustum cogitationes, non enim peribit lex à Sacerdote, neque consilium à sapiente, neque sermo à Propheta.*

b Antonius Nebrisen.in epistol.diui Pauli in Sabbato feriæ sextæ,fol. 39.colu.2. ibi:* *Consilium à sapiente,id est,à septuaginta senioribus,quos Moyses instituit:* & sic Lyra interpretatur, *neque dubitari potest, quin illud verbum*, senioribus,*accipiatur pro Senatoribus*, vt satis vulgare ex toto titul.ff. de Senatoribus.

c Numeror. c. 11. ibi: * *Congrega mihi septuaginta viros de senioribus Israel,quos tu nosti, quod senes populi sunt,ac magistri,& duces eos ad tabernaculum fœderis, faciesque ibi stare tecum, vt descendam, & loquar tibi, & auferam de spiritu tuo, tradamque eis,vt sustentent tecum onus populi, & non tu solus graveris.*

d Augustin.quem refert.glos.in dict. cap. 11.Numeror.illis verbis,& alia iittera:*Et auferam de spiritu, quæ in te est,& ponam super eos, & sustinebunt impetum populi, & non portabis illos tu solus,*& ibi:*Non ideò vt Moyses minus haberet.*

e Lyra super cap. 11. Ioannis in verb.Concilium,ibi: * *Scilicet adversus Iesum,hoc non est ex textu.sed subintelligitur, circa hoc notandum, quòd Pontifices erant de Tribu Leui: Pharisæi autem pro magna parte erant de Tribu Simeon,quia ex illa Tribu trahit ortum secta Pharisæorum, Ideò in figura huius prædictum fuit Genesis penultimo,c.Simeon & Leui fratres,vasa iniquitatis bellantia: in consilium eorum non veniat anima mea.*

f *Vt supra probauimus*,l.semel causaria,versic.Denuntiantibus medicis. C.de re milit.lib.12.l.1.versic. Si igitur,vbi Bart.& DD.ff. de ventre inspicien.Pacian.de probat. lib.1. cap.47.

fuesse Rey,ò Monarca,sirvio de manera, que muriendo, por mantener en paz aquel Imperio,à manos de los tiranos, lo dexò à su sucessores y casa renta alguna,por aver gastadola toda en la Conquista y Pacificaciones de aquel Imperio; particularmente en las alteraciones de Manco Inga, y muchas fundaciones de Iglesias,Hospitales,y otras obras.

Esta casa solo tuvo,y tiene la hazienda que le tocò por parte de Hernando Pizarro,cuya es la Varonia del pretendiente,y por cuya parte tenia en lo antiguo mas de veinte y quatro mil ducados de renta,solamente en lo que en España estava situado,sin hazer caso de las minas de Porco, que dieron en agua.La calidad desta hazienda es grande,pues es de vassallos antiguos,Alcaydes de sus fortalezas, y Alferezes mayores,con otras preeminencias que se comparan a los Titulos destos Reynos,segun Derecho *a*. La misma calidad de haziendas se halla en los inmediatos sucessores desta casa, que son Don Iuan Pizarro de Orellana, Cavallero del Abito de Santiago,señor de la villa de Magasquilla, D. Fernando Pizarro su hermano,que lo es de la Orden de Calatrava, Comendador de Vetera, del Consejo de las Ordenes, y señor de la villa de la Cumbre. La misma calidad tienen otras casas,à quien por la Varonia toca este apellido. Tambien se han esmaltado con la descendencia de los Reyes de Aragon y Napoles,como fue la del Coronel,y Comendador Alvaro Pizarro,que oy goza Don Iuan Pizarro de Aragon, Cavallero de la Orden de Calatrava.Don Alvaro Pizarro, proximo inmediato al Conde de Torrejon. Don Francisco Pizarro, señor de las Torrecillas, tocan tambien a la Varonia desta Casa.

Ansimismo esta Casa insigne de los Pizarros ha dado por hembra sangre,no solo a las dos antiguas Casas en Estremadura,señores de Orellana vieja, y de la Sierra, pero à todos los descendientes del gran Hernando Cortès, Conquistador insigne del rico,y grande Imperio de Mexico;cuya casa, y estado esta oy en el Duque de Terranova, y Marquès de Fromesta.Y por el casamiento de Doña Iuana Cortès,hija de Hernando Cortès, gozan desta sangre muchos grandes de Europa *b*. Y con justa razon podemos atribuyr las cosas hechas por Hernando Cortès a la sangre que tuvo de los Pizarros;pues se les deve, segun buena Filosofia *c*, a las madres este reconocimiento en la procreacion de los hijos, y mucho mas a las que con su lacticinio los criaron,como de Doña Catalina Pizarro,madre de Hernando Cortès,refiere Marineo *d* Siculo.Y es cierto,que si entre los Gentiles huviera avido este sucesso,realçaran en sumo grado y veneracion este linaje;pues(como escriven Tito Livio,y Cayo Plinio) Romulo y Remo edificaron Templo a la Loba que les dio leche,si i embargo de que les comunicò sus malas inclinaciones,como dize Iustino.

Finalmente no sè que elogios basten, ni que hiperboles no serán cortos para ensalçar,y engrandecer la noble familia de los Pizarros(permitaseme esta vez la alabança de mi proge-

a Casan. in Catalog. glor. mund. part. 5. considerat. 56. & ex Diuo Thom. Ioan. Gutierrez lib. 3. practicar. c. 17. n. 251. & 256. *vbi allegat leges partita*, Bobadilla lib. 2. Politicæ cap. 16.

b *Como(con la verdad que suele) lo dixo el* Historiador moderno de las Ordenes militares, lib. 3. cap. 1. §. 18. fol. 195. *donde largamente trata deste linage y casamientos.*

c Aulus Gelius noctium Atticar. lib. 12. c. 1. Homer. relatus à Macrobio lib. 5. Saturnalium, ibi: *Non eques ipse pater fuerat tibi mehercule Peleus.*
Mon Thetis est genitrix, glaucum te protulit æquor,
Aeriaque rupens', mœsque tibi dura, feroxque est.
Latè refert Tiraquel. de nobilitat. c. 30. n. 81. & 82. Petr. Greg. lib. 14. de Republ. cap. fin.

d Siculus de Vitis illustrib. fol. 141. ibi: *Materneque lacte nutritus.* Diximus *en la vida del Marquès del Valle, cap. 1, fol. 66. vers.* Nació este Ilustre Varon.

nie, cuyas ponderaciones, aunque grandes, pareceràn modeſtas reguladas con ſus merecimientos) y deme V. M. licencia para que concluya el Articulo preſente con las palabras con que engrondece Garcilaſſo Inga en ſus comentarios la nobleza antigua, el valor imitable, y las obras con que eternizaron ſu linage, y nombres el Marquès Don Franciſco, y ſus demas hermanos.

Con la verdad pues que ſuele, y con la ſenzillez, que eſcriviò lo cierto, eſte Autor grande (como, por no afectado, de Tucidides dixo *a* Ciceron) *en el cap. 2. del lib. 1. 2. par. de los Comentarios Reales*, refiere eſtas ſingulares palabras (que para gloria adquerida à vueſtros dichoſos Reynos por aver criado tales varones refiero, como tambien para dar el premio a ſu patria de aver originado tales hijos, que tan grandemente la enſalcen, y honren.) *O nombre y genealogia de Pizarros* (dize el Inga) *quanto le deven todas las Naciones del Mundo Viejo, por las grandes riquezas, que del Mundo Nuevo les has dado! Y quanto mas te deven aquellos dos Imperios Peruano, y Mexicano por tus dos hijos Hernando Cortès Pizarro, y Franciſco Pizarro; y los demas ſus hermanos, Hernando Pizarro, Iuan Pizarro, y Gonçalo Pizarro, los quales mediante ſus grandes trabajos, è increìbles hazañas les quitaron las infernales tinieblas en que moràn, y las dieron la luz Evangelica en que oy viven! O deſcendencia de Pizarros, bendigante las gentes de ſiglo en ſiglo por padre y madre de tales hijos, y la fama engrandezca el nombre de Sancho Martinez de Añaſco Pizarro, padre de Diego Hernandez Pizarro, anteceſſor de todos eſtos heroicos varones, que tantos, y tales beneficios han hecho à entrambos Mundos, à eſte con riquezas temporales, y à aquel con las eſpirituales!*

a Lib. de claris oratoribus 158. ibi: *Pronuntiatur Syncerus eſt, & grandis Tucydides.*

FVNDAMENTO IV.

¶ *Que ſe deven gratificar los ſervicios del Marquès, por la juſticia legal; que conſiſte en diſtribuyr las mercedes con igualdad a los merecimientos de quien las recibe.*

EL tercer atributo de juſticia, que mira a la igualdad que ſe deve guardar entre los que ſirven, para que ſe eſcuſe la acepcion de perſonas; aſsiſte tanto à eſta pretenſion, que ſin grave detrimento ſuyo no puede negarſele, ni dilatarſe la merced que ſuplica; pues (como ſe ha probado) por *La Comutativa* ſe les deve. Y aunque ay muchos, que por algunos lugares de la Sagrada Eſcritura *b* ſe perſuaden à que es probable, que en Dios no ſe puede conſiderar acepcion de perſonas (como ſintiò Durando *c*) la verdad es, que en actos que correſponden à premio de juſticia, fuera hereticò penſar avian de ſer iguales los premios, ſin atender a la gra-

duacion

b Pater Læſius in 2. 2. D. Thom. q. 63. art. 1. & diſp. 21. & dubio 2. & in diſp. 24. *Peccatum acceptionis perſonarum in diſtributione honoris committi.* Iob 49. ibi: *Iob autem ſeruus meus orabit pro vobis, faciem eius ſuſcipiam, vt non vobis imputetur ſtultitia*, Geneſ. 22. ibi: *Forſitan propitiabitur mihi*: Hebraica habet, *forſitan eleuabit faciem meam* Matth. 20. c. 1. ibi: *An non licèt mihi, quod volo facere? Tolle, quod tuum eſt, & vade. & volo huic nouiſsimo dare ſicut & tibi.* Et ibi: *Erunt nouiſsimi primi, & primi nouiſsimi: Multi enim ſunt vocati, pauci verò electi.*

c Durand. diſtin. 49. q. 2. *dicit hanc ſententiam eſſe probabilem: Et ſi aliam huic oppoſitam dicat eſſe ſecuriorem.*

duacion de los meritos, como dixo Ioviano: à quien reprehendieron los Santos *a* en las sagradas letras. Evidentes lugares *b* dan testimonio de que no admite Dios accepcion de personas; porque como juez justo mira, no a las personas, sino a las causas: y assi reprehende por el Real Profeta *c* a los que tienen el poder, y no juzgan al pobre con la igualdad que al poderoso: cosa que no se entiende en los actos voluntarios, à que miran los lugares que al principio se traxeron: y las resoluciones de los Teologos. Porq en la primer gracia (en que el uno no puede ser mas digno que otro) no se puede considerar accepcion *d*, y como los Reyes han de tener por exemplo lo que en el Señor de los señores consideran los Santos, y por quien (como el mismo dixo) reynan, puedan incurrir en este linage de accepcion en los actos de justicia; si por diferentes atenciones, que la misma de la justicia prefieren en la distribucion de los premio unos *e* à otros, en las cosas que consisten en mera liberalidad *f*, puede distribuyr a su voluntad, como el que dà segun su alvedrio sus bienes, que aunque haga dellos beneficio, los puede dar *g* à sus parientes. Diversa razon corre (señor) quando las mercedes se piden en recompensa de tan grandes conquistas, adquiridas en utilidad perpetua destos Reynos, que entonces se han de preferir en ellas los sucessores de los que mas huvieren servido; porque en las distribuciones de las honras devidas, no dandose à quien sirviô con tanta aprovacion, y a sus sucessores la que en esta parte se les deve, podrà descubrirse el no guardar con igualdad justicia; pues como resuelven los Teologos, en dar mas honra de la que se deve, y en quitar la que se ha merecido, està la injusticia, como se dize en los *h* Proverbios. Y como dirà *el Fundamento Siguiente*, en suspender esta honra, assi por estar concedida, como por ser con tantos meritos solicitada, y devida, se descreditan los mas heroicos hechos, que de vassallo estàn escritos. No serà fuera de proposito, Señor, para que esto se conozca con mas evidencia, traer a V. M. a la memoria algunas de las mercedes, que en caso deste beneficio se han hecho; sin que se representen a V. M. mas de los que en este genero han servido.

EXEMPLOS DE CASOS SEmejantes, que en los sucessores se ha cumplido lo que a los Antecessores se prometiò.

A Cristoval Colon, primer descubridor de las Islas de Barlovento, y Tierrafirme, los Reyes Catolicos, glorioso antecessores de V. Magestad, hizieron merced del oficio de Almirante, y Governador de lo q descubriesse y conquistasse, y otras honorificas, y grandes mercedes. Dexò las vincula-

a D. Hieron. lib. 2. aduersus Iouia. num. & in epist. 17. ad Damat. lib. 7. D. Pater August. hæres. 82. D. Thom. opusc. 19. c. 6. Hobius contra Lutherum, & sequac. s, c. 87. Vega lib. in Tridentinum, Soto de natura & gratia, & lib. 2. cap. 20. in 4. sententiar. dist. 49. q. 3. art. 2.

b Paul. ad Roman. 2. *Gloria autem, & honor, & pax omni operanti bonũ.* Et ibi: *Non enim est apud Deum acceptio personarum.* Et ibi: *Quia non est Deus personarum acceptor.*

c Act. 10. *In veritate, inquit, comperio, quia non est acceptor personarum Deus,* Deuteron. c. 8. ibi: *Qui personarum non accipit neque munera, &* Psalm. 81. ibi: *Quid iudicatis iniquitatem, & facies peccatorum sumitis.*

d Ita ex D. Thom. & ex alijs resoluit Luisius de Torres vbi supra; disputat. 21. dubio 5. n. 6. & Pater Vazquez 1. par. disp. 86. c. vltim.

e Alex. ab Alex. 2. par. quæst. 139. ibi: *Quod est iniustitia, qua persona præfertur persona propter indebitam causam,* Magister Zapata de iustit. p. 1. cap. 4. num. 13.

f Torres vbi supr. n. 7.

g Ita in terminis Magister Zapata vbi supr. d. c. 4. n. 18. ibi. *Et sic eo ipso, qui bona distribuit in illius dignitatis compensationem, ex natura rei tenetur distribuere, vt qui sic in vtilitatẽ, & bonum Reipublicæ se gesserunt, alijs in distributione bonorum communium præferantur.*

h Proverb. c. 11. ibi: *Sicut qui mittit lapidem in acervum Mercurij, ita qui tribuit insipienti honorem.* Explicat Pat. Luisius de Tor. vbi supr. disp. 24. dub. 1. n. 14. vbi adducit emblema Aleiati probè notum.

In triuio mons est lapidum, superemines illi.

Trũca Dei effigies, pectore facta tenus,
Mercurij igitur tumulus est.

Et ibi Torres, cum dixit: *Stultum est insipienti tribuere honorem: sicut alienum à pietate, & religione est falso deo, qui verus non est, cultum deferre:* D. Thom. 2. 2. q. 6. art. 3. Pat. Magist. Bañez in quæst. 102. D. Thom. in

eodem artic. *Put at etiam in priuatis honoribus posse commiti peccatum acceptionis personarum:* sequuntur Salon, Valentia. & alij, quos refert Pat. Aloisius Turrian. in 2. 2. disp. 24. fol. mihi 237. *Sed nos versamur in casu indubitabili, cùm præditus honor Tituli Marchionatus cum vassalis,* tam ex Iustitia Commutativa quàm Distributiua *debeatur, & cum alijs concessus sit etiam post mortem eius, cui datus fuit, si supplicanti denegaretur, in acceptionis personarum peccatum, etiam ex hoc capite incideretur.*

vinculadas en su mayorazgo: don Diego Colon su hijo pidiò el cumplimiento dellas; su Mageſtad Imperial nombrò una junta en casa del Cardenal Loaysa su confeſſor, para que se juzgaſſen las pretensiones de Don Diego, y le hiziessen la recompensa que sus derechos merecieſſen. Desta junta en que se comprometiò, resultò el darle à Don Diego, y sus suceſſores la Provincia de Veragua con titulo de Duque, las preeminencias del oficio y dignidad de Almirante, y diez mil ducados de renta perpetuos en la caxa de Indias. La proviſion se deſpachò el año de mil y quinientos y treinta y seis, y las capitulaciones avian sido el año de mil y quatrocientos y nouenta y uno; y el avia muerto el de mil y quinientos y seis. Con lo qual parece se ajusta este suceſſo al caso en que estamos, en aver conseguido los suceſſores, deſpues de muerto el Conquistador, la recompensa de los derechos y mercedes prometidas; porque en lo demas no se puede dexar de reconocer lo mucho que merecia, por aver sido el primero que descubriò las Indias (si bien no se deve poco à Alonso Sanchez de Huelva, que le dexò las relaciones.) Pero el Marquès Don Francisco Pizarro fue el primero que descubriò el mar del Sur cõ Vasco Nuñez de Balbon, y el que a su costa, y de las de sus hermanos conquistò el rico Reyno del Perù, y le pacificò.

A Hernando Cortès, y a sus suceſſores se les hizo merced del Titulo de Marquès del Valle con muchos lugares en Mexico, por averlo conquistado con tanto valor, à que le ayudò mucho la prevencion que hallò de Diego Velazquez.

A Alõso de Alvarado, soldado y Capitá q̃ fue del Marquès D. Francisco Pizarro, se le hizo merced à el, y a sus suceſſores del Estado de Villamor, cõ Titulo de Conde, y otros repartimiẽtos muy ricos de que oy gozan, sin embargo, que la embidia le tuvo preso por la muerte de Almagro, y averse hallado en la batalla de las Salinas. Y à otros muchos cavalleros de Castilla, por averles prometido sus glorioſos anteceſſores de V. M. darles Titulo (aunque se aya passado mucho tiempo): se les ha hecho merced, como se hizo con la casa de Iodar, que el señor Rey D. Enrique de Quarto le prometiò por *a* su cedula: y el Condado de Cedillo, que oy goza D. Eugenio Ponce, avia muchos años que se les avia prometido a sus anteceſſores: y es cierto, que estuvieron mucho tiempo sin usar destas mercedes, y en estos tiempos fue V. M. servido se les dieſſe Titulo por el Consejo de Camara.

Otros muchos exẽplos se podian representar, como son los grandes repartimientos q̃ se dieron à los que se hallaron en la conquista de Granada, y otros Reynos, q̃ aunque en cosas tan justas no son neceſſarios (assi lo enseña Tacito *b*, y Sinesio Obispo de Cirine) es bueno valernos dellos, y representarlos como dezia Livio; aunq̃ suceſſores de quié sirviò tan sin exẽplo, poco neceſsitavan dellos, pues la teorica q̃ escriviò el Petrarca *c* de las incomodidades, y obligaciones de la milicia, en que ponen sus incomodidades a los mas valerosos Capitanes, aun no es tan grande como los trabajos con que la praticò el Marquès D. Francisco, assi en lo que padeciò en las conquis-

tas,

a Refiere esta cedula Alonso Lopez de Haro en la segunda parte del Nobiliario de España, lib. 5. fol. 152.

b Tacitus lib. 11 c. 8. *Omnia, quæ nunc vetustissima creduntur, noua fuere, inueteraſcet hoc quoque, & quod nunc exemplis tuemur, inter exempla erit:* licèt noster Episcopus Cirinẽsis epist. 57. dixerit: *Multas rerum vtilium tempus inuenit, aut correxit, non omnia ad exempla fiunt. & singula quæ facta sunt initium semel habuerunt: demus nos principium meliori consuetudine,* Livius lib. 10. ibi: *Hoc præcipuè salubre, frugiferum, omnia tibi exemplo documenta in illustri posita statui.*

c Petrarcha, ibi: *Age ferro membra, confugito imbrem, solemque galea excipies ferreo indutus clypeo operire: humi dormies, classico excitaberis: anceps, & cruentum officium elegisti, semper aures tuas Cæsarea vox illa circunsonet: disce ferire: disce mori, &c.* Et ibi: *Neque inficior militia quæsdã ad amplissimas opes, siue etiã ad summum Imperium peruenisse: crede autẽ mihi, plures ad inopiam, ad seruitutẽ, ad violẽtiam, subitamque mortem eodem tramitte peruenerũt: victoriis atque triumphis notus eris, sed sæpè malum pro bono notius, & atra tempestas serenitate formosior. Denique parabis iustos titulos,*

tas, y pacificaciones, como los que le ocasionaron las embidias de los que sentian las medras que le prometia su valor. Con que podemos dezir, que fueron mas comprehensivos los sucessos de lo que pudo imaginar la especulacion de la Filosofia, como notava el grande Agustino *a*, pues si aprendiò à vivir, como valeroso soldado, y celebre caudillo, no se le olvidò el morir tan como Catolico.

El exemplo del Marquès D. Francisco criò los grãdes Capitanes y Caudillos, que à V.M. sirvierõ en las conquistas del Nuevo Mundo, y como dezia Valerio *b* Maximo, no es mucho q̃ en la vista del General que los govierna, se animen, siẽdo tan soberano el exemplo del superior, à llegar los inferiores por sus pisadas à lo inaccessible de la inmortalidad. Quien hizo al Mariscal Alonso de Alvarado tan grande Capitan en las conquistas de aquel Imperio, sino el exemplo de su caudillo, compañero, y amigo el Marquès Don Francisco, à cuya imitacion fue tan valeroso, como merecedor de las mercedes, y honras de que gozan sus sucessores los Condes de Villamor, y sus hermanos? Quien hizo à Nicolas de Ribera, que perseverando con este exemplo en la Isla de la Gorgona, sus sucessores gozassen de mas de treinta mil pesos en los mejores repartimientos de las Indias? Finalmente, Señor, oy ninguno de los Conquistadores de las Indias ha quedado sin premio, sino es el que dio la causa principal de averse ganado, con q̃ cessando la satisfacion en el principal, es fuerça que à pocos siglos, ò se dude de la verdad de los servicios, ò se tengan por fabulosas tantas hazañas. Tal es el comun pensar de los hõbres, que en faltando la satisfaciõ y recompensa, mas q̃ se duda de la justificacion, se cree no averla merecido el que la pide. Grandemente lo dixo Cassiodoro *c*, à quien siguiò el insigne Gregorio *d* Lopez. Y antes el señor Rey Don Alonso dexò à V. Magestad, como à su sucessor, bastantemẽte favorecido el aforismo mas acertado de las Republicas, y mas encarecido de todos los Principes; pues en una de sus leyes de Partida *e* dixo: *Fermosa gracia es la que el Rey haze por merecimiento de servicio.* Sus progenitores gloriosos de V. M. felizmente cumplieron con esta obligacion, premiando à unos por caudillos de su prosapia, y linage: à otros por aver socorrido a sus Reyes con su cavallo en los conflictos de la guerra: à otros por averse hallado en las cõquistas de tierras de infieles, ò en la prision de algun Rey, ò General de exercito; por lo qual se les dieron grandes Estados y Titulos: y V. M. tan à manos llenas parece que con mercedes y premios ha llenado el vazio que parecia aver faltado a sus antecessores, con que como dezia Seneca *f*, se haze el mas amado de sus vassallos, y mas celebrado de todas las Naciones.

No es possible, pues, que aviendo conseguido gratificaciones todos, pueda alos sucessores del Marquès faltarles la recõpensa dicha, y seria gran defecto de la *Iusticia Distributiva*, que aviendo sido tan aventajadamente premiados los soldados y Capitanes q̃ se hallaron a las Cõquistas, quedasse sin gratificacion el Marquès, primera causa de tan grandes dichas, y el que

a August. lib. 5. de Abrahamo, ibi: *Minor & ille finxit quidquid iste gessit, maiorque ambitioso mendacio syncerè veritatis fides.*

b Valer. Max. lib. ibi: *Miles enim non sentit sua, cùm benignè dulcis intuetur vulnera militũ.* Amian. Marcel. lib. 16. ibi: *Qua miles in conspectu bellicosi Ducis, testisque indiuidui gerendorum insuperabilis est.*

c Cassiodor. lib. 1. variar. c. 3. ibi: *Omnia siquidem bona suis sunt coniuncta cum fructibus, nec credi potest virtus, quæ sequestratur à præmio,* Chrysost. homil. 53. super Matth. ibi: *Opera sine præmijs vacua sunt,* Ioan. de Plat. in l. 1. C. de consul. lib. 12.

d Gregor. Lop. in glos. fin. l. 51. tit. 18. Par. 3.

e D. l. 51. tit. 18. Par. 3.

f Seneca ad Lucilium. epistol. 28. *Credamus* (inquit) *nihilque grato animo honestius, omnes hoc vrbes, omnes etiam ex barbaris nationibus gentes clamant, in tanta iudicorum diuersitate referendam benemeritis gratiam, vno ore affirmant, in hoc discors turba consirmat.*

el que à costa de su sangre, y hazienda conquistó à V. M. mas de mil y seiscientas leguas de la mas rica tierra del mundo. Por cuya recompensa de semejantes servicios (como muchas vezes hemos repetido) no es inmensa la merced del Titulo, y veinte mil vassallos; ni personal en el Marquès solo, sino adequada a sus merecimientos, y transmissible perpetuamente à sus herederos, por ser su causa y motivo principal remuneratoria de los servicios connumerados, como ademas de los lugares que en otro lugar avemos ponderado, los resolviò Gregorio *a* Lopez con las autoridades de Paulo de Castro y Socino. Con que V. M. como sucessor de su gran abuelo; en conciencia tiene obligacion à executar las mercedes que la Magestad Imperial al Marquès hizo, dandole el Titulo, y señadole los vassallos; pues à esso se obliga el sucessor en el Reyno, segun en las particulares personas lo constituyen las *b* leyes, que obligan con mas circunstancias en V. Magestad; en quien es imposible falte el reconocimiento de tan grandes hechos, prisiones de Reyes, y conquistas de Imperio, de quienes han procedido, y proceden infinitas riquezas, y con el exemplo de lo que con otros se ha hecho entre la parte de la justicia de accepcion de personas: de que en este fundamento se trata. Vn *c* moderno, que escriviò estas materias, resuelve, que se han de preferir los Conquistadores, que a su costa descubrieron, conquistaron, y pacificaron aquellos Reynos. Y con mayor razon procede, quando huvo prisiones de Reyes tan poderosos, para que à tan grandes hazañas correspondan iguales galardones, como dixeron las leyes *d* del Reyno: cuya glossa refiere la prision del Rey Francisco, y los Coronistas *e* de aquellos tiempos refieren las muchas honras que la Magestad Imperial hizo a los Capitanes y soldados que se hallaron en aquella prision.

Conocidas son las mercedes hechas a la casa del Conde de Cabra por la prision del Rey de Granada, y las hechas a la del Marquès del Valle por lo de Motezuma, por las quales gozan sus sucessores de tan grandes estados, y rentas: con que podrà V. M. echar de ver el sentimiento que tendran los sucessores del Marquès Don Francisco, viendose sin premio (por tantas razones merecido) y considerando con tantas medras las casas de no mayores Conquistadores. Desigualdad, que ademas de contradezir al orden admirable de la providencia politica, encierra en si gravamen grande en la conciencia de quiẽ distribuye. Pues es cierto, que gozar Vnos grandes Estados, y Otros con mayores hazañas no posseer ningunas mercedes, demuestra poca igualdad en la balança de la justicia, que siempre cõdenò la Sabiduria *f* divina, y en sus cartas lo reprovò Santiago: con que parte de la Escuela de los Teologos resolvieron ser en su genero este modo de distribucion pecado grave, y muchos la obligacion de restituir, violando esta parte de la *Iustitia Distributiva*, que viene à padecer, assi en no comunicarsele el premio que merece, como en quitarle el lustre, no premiandolos que adquirieron las hazañas de tan invencibles braços, dando las dignidades a los que las merecen menos.

Y aun-

a Greg. Lop. ind. l. 51. tit. 18. Par. 3. ibi: *Pulchra est ista lex, & recte dicit pulchrã gratiam, qua sit in remunerationem seruitiorum, cum tunc non dicatur contra ius, sed potius secundùm iuris dispositionem, vt patet ex l. iubemus nulli, & ibi Bart. & Paul. de Castr. C. de Sacros. Eccles. cap. de Sede. cap. relatum, cap. cum in officijs, de testam. vnde tanquam beneficium est latissimè interpretanda, & quòdin dubio præsumitur gratia realis, & non personalis, vt pulchrè adducit Socin. consil. 84. volum. 4.*

b l. si quis argentum, §. 1. C. de donat. l. 23. tit. 9. Par. 6. ibi: *Pero si mãdasse unas casas, y no las señalasse, deve el heredero darle unas del testador*, vbi Gregor.

c Magist. Zapata de iustit. distribut. c. 4. n. 17. ibi: *Vel si quis proprijs sumptibus labore, & industria, & propriam dignitatem, & communitati aliquam sui Imperij, & dominy partem addiderit.* Et ibi: *Et sic eo ipso, quòd bona dissibuit in illius dignitatis compẽsationem, ex natura rei tenetur distribuere, vt qui sic in vtilitatem, & bonũ Reipublicæ se gesserunt, alijs in distributione bonorum communium præferatur.*

d l. 5. & 8. tit. 26. Par. 2.

e La Historia de Carlos Quinto, 1. par. tit. 1. lib. 13. cap. 5. §. 7. *vbi latissimè de omnibus præmijs datis militibus, qui Regem Franciscum Francia captum duxerunt.*

f Prover. 20. ibi: *Pondus & pondus, mensura & mensura, vtrumque abominabile apud Deũ*: & ibi D. Hierõ. *Hoc est (ait) pũdº, maius, & minº, hæc est mensura maior, & minor: diuersum habet mensurã, vt aliter videlicet in vno aliter metiatur in alio*, & Deuteron. 25. *Non habebis in sacculo diuersa pondera*, & ex c. 2. D. Iacob. Paul. ad Rom. 2. & ad Ephesios 6. & *est mortale peccatũ, ex suo genere*, ait D. Thom. 2. 2. q. 59. art. 4 *iustitia distributiua, & commutatiua oppositum*, ex D. Thom. vbi supr. q. 63. art. 1. & 4. Caiet. ibi, Soto lib. 3. de iustit. & iure. q. 6. art. 3. Aragon ibi d. q. 63. art. 4. Suarez Opusc. de iustitie, sect. 3. n. 14. Rebello de obligatione iustit. ç 2. p. lib. 1. q. 13. sect. 3. §. 4. ratio. Lç sus lib. 2. de iustit. c. 25.

Y aunque esta opinion, como demasiadamente apretante, la resistia la comun de la Teologia, sin embargo interviniendo accion alguna, con que se impida el merecido premio prometido por la recompensa, no solamente intervendrà pecado mortal; pero sin dificultad quedarà obligacion de restituir, como fue resolucion de Navarro, Soto, Ledesma *a*, Açor, y otros infinitos. Esta digression (Señor) ha sido forçosa, satisfaziendo a lo que pudiera representar alguna intencion poco afecta, mordiendo los servicios del Marquès, censurando sus meritos, y midiendo la recompensa que merecieron las hazañas hechas tan sin exèplar imitacion, y medida, q̃ se conocieron bien en los felizes tiépos del señor Emperador Carlos Quinto, engrandeciendolas los Historiadores en sus Coronicas, y admirandolas los Poetas, sin que sus encarecimientos, è hiperboles aun lleguen a la ponderacion que merecen. D. Luis Zapata en su Carlos famoso; cuyo lugar va *b* al margen con la sinceridad del idioma de aquellos siglos lo dixo.

No es mucho aleguemos à este Poeta; pues los Atenienses estimaron tanto à Fenicio, que por serlo le hizieron Capitan General *c*: Iulio Cesar, y Vespasiano los estimaron mucho, y a sus autoridades dieron credito *d*, y san Pablo *e*, con autoridad delos Poetas, arguye à los Gentiles para cõvẽcerlos: y los Iurisconsultos Romanos, para la autoridad de sus respuestas, y cõfirmacion del Derecho, se valieron de sus versos, no atreviẽdose à difinir muchas questiones, sin que su autoridad lo calificasse *f*. A este Autor se le deve gran credito, por aver escrito en los mismos tiempos que sucedieron las hazañas del Marquès, y sus hermanos; y era fuerça que se tuviesse noticia cierta dellos, sin que pudiesse divertirla, ni la malicia de quien mandò escrivir la Historia: como de la del Palentino en diversas partes dize el Inga. Por cuya causa el Consejo Real de las Indias le quitò la fee y autoridad que pudo hazer: *Mandando por una cedula del año de 72 (que es la 62. en orden, pag. 230.) que no passasse a las Indias, como apocrifa, y contra verdad de lo sucedido*: y lo notò un Autor *g* moderno. Ni tampoco la malicia de otro Historiador, que escriviò a su antojo, podrà escurecer la verdad de lo sucedido: pues siendo assi, q̃ escrivien do el mismo en sus libros las muertes del Marquès, y de Iuan Pizarro su hermano en tan apretada, y honrada ocasion, como restaurando aquel Imperio, y la venida de Hernando Pizarro à España à traer las riquezas, con que la Magestad Imperial triunfò de tan poderosos enemigos, como los que tuvo, no quedando en las Indias ninguno de los hermanos, *sino es Gonçalo el infelize*; quando llega à tratar de sus sucessos, no nombra à Gonçalo Pizerro, sino dize *los Pizarros*, por dar mal nombre à este linage, que le merece tan celebre, como destos fundamentos se conoce. Y han tenido siempre tan poco cuydado los Cavalleros desta familia, y casa (pareciendoles, como es verdad, que no puede aver embidias, que deslustren los hazañosos hechos de varones tan grandes) que no han procurado, ni hecho diligencias de que se reformasse, y corrigiesse este libro; pues como dixo el

a Vt tradit Sotus de iustit. & iur. q. 6. art. 3. & 6. Ledesm. 1. 4. fol. 155. Nauar. in c. 17. num. 8. Açor tom. 2. instit. Moralium l. b. 6. §. 15 vers. ibi quæritur, Rebellus 1. p. de obligatione iustit. lib. 3. q. 1. n. 2. & alij relati à Zapata d. tit. de iustit. 3. p. c. vlt. n. 17.

b En el Canto 36.

En Barcelona Carlo estando
Manteniendo en gran honra su alto estado
Con nuevas del Perù llegò Fernãdo
Pizarro un Cavallero muy nõbrado,
El qual, y sus hermanos peleando
Auian multitud de Indios ganado
Y de los que usan de Idolos de barros
Ganaron al Perù los tres Pizarros.
Gran tierra, muchos Reynos, mucha gente.
Conquistando con pechos esforçados,
Y del rubio oro assi abriendo la fuẽte,
A los Reynos de alli muy desviados:
En que huvo tantos hechos fuertemente.
Que ser de mi muy mal podrian contados,
Y agora yo por tanto en un instante
De las Indias tornar quiero à Levãte.

c Ouid. 3. de arte amand. ibi: *Cura ducũ fuerunt olim, Regũque Poetæ, Præmiaque antiqui magna tulere chori.*

d Cæsar lib. 6. de bello Gallico, Suetonius de claris Rhetoribus.

e Paul. 7. Açor, *pluribus auctoritatibus exornat* Petr. Gregor. lib. 7. de Republ. cap. 5.

f §. 1. instit. de donat. *vbi allegatur Homerus*, & in l. 1. ff. de contrahen. empt. *integerque versus Virgilij allegatur* in c. forus, de verbor. signi ficat. *Martialis allegatur in glos.* in cap. sanè el segundo 24. q. 2. *& probat, quod allegari possunt* Ornotomus, instit. de donat. in rubric. de donat. causa mort. fol. mihi 134. & in tit. de empt. & vendit. §. item pretium, num. 10. fol. 298. pag. 3. vbi late.

g Anton. de Leon en la Biblioteca Occidental, tit. 8. de las Historias del Perù, pag. 84. ibi: *Diego Fernandez Palentino contiene en dos partes las guerras civiles, impres. 1571. fol. por el Real Consejo de las Indias està mandado, que no passe à ellas.*

a In c. quàm graui, de crimine falsi, ibi: *Et cùm vni tantum persona nostræ litteræ dirigãtur, nunquam enim loquimur in plurali*: consonat l. 34. tit. 18. p. 3. vbi glos. 5. & l. 4. tit. 20 p. 3. vbi glos. 2. in princ. & per tot.

b Crauetaconsil. 28. n. 3. vbi ait: *Testamentum declaratum fuisse falsum, quia in eo facta fuit mentio de quodam amico testatoris, tanquam vivo, qui sciebat mortuum fuisse.*

c Lessius de Iustitia & iure, c. 32.

d Aristot. lib. 5. Ethicor. c. 8. D. Thom. 1. 2. q. 89. artic. 6. ibi: *Præterea, inquit Philosophus in 2. Ethicor., quòd habitus similes actus reddunt actibus, per quos acquiruntur.*

e Paul. ad Corint. ibi: *Bonum est mihi mori, quàm vt gloriam meam quis euacuet*, Eccles. c. 41. vers. Is, ibi: *Curã habe de bono nomine, hoc enim magis pertinebit tibi, quàm mille thesauri*, l. infamia, C. de decurionib⁹, lib. 10 D. August. relatus â Gratiano distinct. 32. quæst. 5. Ambros. in serm. 10. in Psal. 118. Plaut. ibi: *Ego illum mortuum duco, cui quidem periit pudor*, Ioan. c. 5. per totum, ibi: *Qui non honorificat Filium, nõ honorificat Patrem, qui misit illum.*

f Inl. 2. ff. de his qui notant. infam. ibi: *Hoc amplius Pomponius ait etiã eum, qui exercitui præest, licèt consularibus insignibus vtitur, ignominiæ causa ab Imperatore missum, hac nota laborare, ergo etsi Dux cum exercitui præest, dimissus erit, notatur.* Petr. Fabr. lib. 1. semestr. cap. 17. Tacitus lib. 3. histor. c. 14. ibi: *Ne quisquam rerum humanarũ immemor.* l. 1. ff. de offic. Præfecti Prætor. Plat. lib. 5. suæ Reipubl. Petr. Gregor. lib. 1. de Republ. c. 1. n. 8. & lib. 21. c. 1. n. 1. & sequent. l. quisquis ad leg. Iul. Maiest. l. ius Senator. C. de dignit. lib. 12. l. 23. tit. 9. par. 1. Molina de primog. lib. 1. cap. 3. n. 25.

g *Scientia Senatorum, etiam ad præscriptionem idem operatur quod scientia Principis*, Bald. de præscript. 2. p. 3. partis, q. 4. n. 4. Crauetade antiquitate tempor. p. 4. § absolutis. n. 23. & 24. & consil. 894 n. 35. Tiraquel. de nobil. c. 14. n. 13. Ioan. Garcia de nobil. glos. 7. n. 7. Surd. decis. 4. n. 6. Caved. 2. p. decis. 80 Mastril. de magistrat. lib. 1. c. 17. nu. 23. Cevallos comm. contra comm. q. 45. n. 3. ad finem, & num. 61.

Pontifice a, conocidamente es falsedad notoria del rescripto, que auiendo de hablar de singular, vsa de plural: y hazer mencion de los Pizarros, que auian muerto, como si estuvieran vivos, es conocida falsedad, como provò bien Aymon *b* Crauetа.

Siendo pues assi, que no ay censura que pueda hazer los servicios del Marquès de menor calidad de lo que son, como à V. Magestad, y a su Real Consejo le es notorio, menos podrã proceder las dotrinas que escusan el pecado de la accepcion de personas, por la poca materia en que se fundò, para que no la huviesse, el Padre *c* Lesio. Que es cierto, que en negocio de tanta importancia la materia es grande, y el agravio que en no premiar estos servicios se hiziere, no tendrà disculpa, sin que pueda la ignorancia de los servicios escusarla, pues està quitada por tantos actos y discursos de saber con certeza la verdad, como le pareciò à Aristoteles *d*, y a santo Tomas. Respeto de que no es posible, que en materia tan repetida de Historiadores, y tan geminadamente representãda à V. Magestad por sus sucessores, dexe de tener entendida cosa de tanta gravedad y importancia, como es la equivalencia destos servicios, y la recompensa de los veinte mil vassallos, y Titulo de Marques, q̃ la Magestad Imperial dio al Marquès Don Francisco. Y lo que mas es, el honor, y credito que esta familia pierde, suspendiendose la execucion destas mercedes, que en el parecer del Apostol San Pablo *e* siempre se estimò en mas la opinion que la vida, y es cierto, que quien se la quita al hijo, no se la dà al padre. Y se seguirà grande nota a sus sucessores, aunque les quedan las insignias, como se puede ponderar de las palabras del Cõsulto *f*; y no eran menester tã apretados discursos, para que se entienda no poderse le negar à un vassallo cosa de tanta importancia, como el que se luzga en su persona, y en la de sus sucessores las mercedes que sus Reyes le han hecho.

La segunda, limitacion, que era ignorar estos sucessos, no puede turbar nuestra proposicion; pues con particular nõticia dellos està advertido el Consejo, y à V. M. se le han hecho tantos recuerdos en las consultas, resoluiendo, que en justicia, y conciencia se deven remunerar a los sucessores del Marquès sus servicios. Y la ciencia particular, y resolucion del Consejo con tan gran conocimiento de causa, constituyò à V. M. en ella, como ciencia de parte suya, segun fue resolucion de los Interpretes *g*, con que podemos assegurarnos, que tan Catolico Principe, como V. M. ha de juzgar en favor desta recompensa, sin que se tema en materia de distribucion de honras, y mercedes devidas. Y pues en vuestra Real clemencia, y magnanimo pecho, no ay persona que aun por moderados servicios no consiga las medras muy colmadas; bien podràn los sucessores del Marquès prometerse satisfacion justa de los suyos grandes. V. M. haze a los Generales, que traen los tesoros de las Flotas de aquellos Reynos hõras y mercedes singulares; por el trabajo q̃ tienẽ enla navegaciõ de seis meses (aunque templadõ cõ las comodidades q̃ la industria pudo alcãçar) y haziẽdo argumẽto deste al increible delas navegaciones del

Mar-

Marquès, que discurriendo por incognitos, y jamas usados mares (en unos vasos tan molidos, y rotos, que apenas en ellos podian sustentarse Treze compañeros) conquistò, ganò, y perpetuò para V.M. y sus Reales Coronas un *Nuevo Mundo*: claro està que las mercedes han de ser crecidas, y aventajadas a la recompensa que se pide. Que si se premia el valor, ninguno como el del Marquès: si incomodidades, y trabajos, quien los padeciò como este Caudillo? Por no bolver atras de su intento, se sustentò, y à sus compañeros muchos meses cõ mariscos, culebras, y lagartos, y tal vez con pedaços de cueros remojados: suceſſos, que quando la Antiguedad los cuenta en las calamidades delos sitios, le faltan palabras con q̃ encarecerlos, como refiere Lipsio *a* hablando de la calamidad que padecieron los Hebreos en el cerco de Tito y Vespasiano, quando se destruyô Ierusalen. Y aun se deve mas ala fineza con que el Marquès padeciò, hasta llegar las calamidades ala necesidad referida; porq̃ si los cercados de Ierusalẽ se vieron obligados en tan apretado trãce à comer cuero remojado, fue oprimidos del cerco; de dõde no era posible la salida à buscar otro genero mas apazible de mantenimiẽtos: pero la causa de padecer el Marquès D. Frãcisco el mismo trabajo, no tiene imitació, pues no tuvo mas cerco y opresiõ q̃ su voluntad, y le obligò a ello solamẽte la virtuosa porfia en no ceder, ni bolver atras lo empeçado. Y pudo (dexando la empresa y conquista tan peligrosa) bolverse à la parte donde avia salido; cosa q̃, como se ha visto, aun intẽtarla le pareciò indigno de su valor, quedãdo se para demonstrarlo, solo cõ *Treze cõpañeros*, aviẽdole dexado los demas entre tantos trabajos y aprietos. Y permitiò Dios, dandole mayor animo q̃ à Alexandro, q̃ le excediesse el Marquès D. Francisco, como en el valor, en los suceſſos; pues si pareciò gran cosa (segun diximos en otro lugar *b*) a los Historiadores, en Alexandro el animo de conquistar la Persia y Asia con tan luzidos exercitos y armadas, mayor les pareciera, si lo fueran de nuestro Caudillo el emprender, con *Treze compañeros* tan increibles suceſſos; sobrepujandole aun en el atrevimiento de las navegaciones, porque tanto le celebrò Menandro *c*, venciendolas con tan grande coraçõ, que pisando los mares por tres años en un navio solo y desvalixado, cõsiguiò los suceſſos de que tan largamente à V.M. consta.

Este menosprecio de los trabajos, y este hazer poco caso de las tormentas, y de los riesgos, en ningun Capitan en el mundo se experimentò como en el Marques don Francisco. Bien se conociò ser igual su valor al amor paternal con que amava à sus soldados en el suceſſo del rio, que llaman de la Barranca, que le cuenta como apotegma ilustre de Capitan tan grande el insigne Padre Iuan de Torres, en estas palabras *d*: *Esta condicion paternal con todos valiò mucho en nuestros tiempos al Marquès Don Francisco Pizarro en aquella famosa conquista del Peru, pues para ganar las voluntades de los Indios y Espaſioles mostrava tanto amor à cada qual, como si fuera su padre, ò hermano, tanto que passando el rio, que llaman de la Barranca, arrebatandole la corriente à un Indio criado suyo, el Marquès se echò à*

a Lipsio de militia Romana, lib. 3. dialog. 2. ibi: *Et cum alia fami solatia non reperirent, detrahebant cervia scutis, vt cibo essent, sibique præsidio non essent*, & ita *interpretatur ipse Lipsio illud Silij*:

Solutaque nudos
Liquentes clypeos armorum tegmina mandunt.

Et *de Annibale scripsit* Livius, lib. 2. in hæc verba: *Postremò in id ventum inopiæ est, vt lora detractas scuti pelles, feruida mollissent aqua.*

b Fundam. III. & diximus en la vida del Marquès Don Francisco c. 2. Observ. 1.

c Menand. in comædia *notauit his versibus*, vt refert Plutarchus in vita Alexand. fol. mihi 103.

Quam germanum Alexandre facinoribus hoc? si quempiam
Quero, is vltrò adest, quòd si videlicet
me oportet
Per transire aliquem maris locum, patebat transitus.

d Iuan de Torres, lib. 21. c. 2. in fin.

nado por el, y cogiendole de los cabellos le sacò à saluo. El mismo valor y menosprecio del peligro, fundado solo en lo inuencible de su braço, mostrò en la prision del Inga, pues con su persona sola abriò la entrada por entre nueve esquadrones de enemigos, hasta llegar à prender à Atabaliba, y quitarle el mas rico Soliò qu tuvo Monarca del mundo; y esto sin que costasse mas sangre, que la que saliò de una pequeña herida, que le dieron al mismo Marquès en la mano.

No se olvidò entre el orgullo del valor, de la memoria de sus Magestades tan necessaria, para que reconociendose vassallos los Conquistadoras, no erijan los pensamientos à querer ser dueños, y en el Marques fue tan grande, que aun dexava de hazer muchas cosas, para que tenia poder especial, porque dezia, que no queria que entendiessen sus Magestades *a* estendia su poder en la tierra, que no era suya, contentandose solo (como de Alexandro refiere Plutarco *b*) con la gloria desto, y repartiendo sus tesoros entre sus soldados con larga mano, y obras piadosas, con amplitud, y magnificencia. *Pusso gran diligencia* (como dize *c.* Zarate) *en hazer la Iglesia mayor de la Ciudad de los Reyes, y los Monasterios de Santo Domingo, y de la Merced, dandoles Indios para su sustentacion, y para reparo de sus edificios.* Y finalmente por su mano obrò las mayores maravillas, y hazañas, que los siglos celebraron de sus Monarcas, plantò la Fé, y armas de V. M. en aquellos remotos, y esplayados Reynos, y fue el instrumento, por cuya mano Dios executò obras tan marauillosas. Y no serà justo (señor) que al que sirviò, como queda dicho, se le niegue lo que mereciò; antes esperamos de la clemencia de V. M. que serenando las tormentas, que ha padecido la casa del Marquès, y cumpliendo con el geròglifico del Delfin en el ancora (que en los Principes, padres de sus vassallos *d* (como V. M. es) pintaron los Politicos) la ha de dar las honras y premios que esperan, pues es tan propio, segun la conueniencia politica, para el aumento de las Monarquias, como mostraremos en el Fundamento siguiente.

a Zarate lib. 3. de la Historia del Perù, ibi: *Particularmente el Marques fue muy aficionado, y temeroso del nombre de sus Magestades, tanto, que se abstenia de hazer muchas cosas en que tenia poder, diziendo: q̃ no queria que dixesse su Magestad, que se estendia en la tierra.*

b Plutarc. vbi supr. fol. 201. ad med. ibi: *Non enim voluntatem, non diuitias, sed virtutem, & gloriam magnificiens.*

c Idem Zarate, vbi supra.

d Alciatus, emblema. 143. ibi:

Quam decet hac memores gestare insignia Reges,
Anchora quòd nautis se populo esse suo.

Et de Tito & Vespasiano, *quos illã insigniam, vt suam habuisse*, Magister Sanchez. Brocensis, & Claudius Minois *scripsere ad dictum Emblema.*

FVNDAMENTO V.

¶ *Que se deve la remuneracion, y recompensa que se pretende; y executar las mercedes del Titulo, y veinte mil vassallos; no solo porque obligan â ello las partes todas de la justicia, mas aun tambien por la razon Politica, de la pena, y el premio.*

NO tiene mayor apoyo la estabilidad de la Monarquia, q̃ el horror en el castigo de los delitos, y el premio y agradecimiẽto (cõdignamente remunerado) a los servicios hechos en su aumẽto ilustre. *Aforismo* ès infalible comunmẽte recibido; assi en las Divinas, como en las humanas

nas *a* letras: y en q̃ cargaron, como en estables basas el orbe de la razon uno y otro Derecho. Porque, que Republica no se prometerà felicidades, si castigando los facinorosos, la limpian de la infeccion y contagio, que sus vicios producen? Si dà exemplo a los virtuosos, para que huyendo por el castigo la imitacion, solo tratè del aumento, y cõservacion de su patria? Y si premiando la sangre derramada en su servicio, y los trabajos constantemente recibidos por su extension y aumento, hallan seguro puerto en el premio, y descanso eterno con la remuneracion, para la inmortalidad? Comun ha de ser, Señor, el exercicio de los dos atributos referidos en el animo de V. M. porque seria imperfeccion grande, ò que castigandose los delitos no se premiassen los servicios, ò premiandose los servicios, quedassen los excessos contra las leyes sin la pena que ellas mismas estatuyeron. Grande exemplo fue desta verdad aquella clausula tan celebre del testamento del Rey Profeta, *b* en que dexò cifrada la politica del govierno, con que avia de portarse su hijo Salomon, para el acierto mas infalible en la duracion de su Imperio; pues mandandole castigar tan severamente el atrevimiento de Ioab, no se olvidò de encomendar el premio a los hijos de Berzelay Galaadita, haziendoles aquel legado perpetuo de alimentos que avian de gozar, y comer en la mesa de Salomõ, solo por averle socorrido en aquel conflicto, quando huyendo de la tyrania de su hijo Absalon le socorrieron, y ampararon su vida.

Los servicios hechos en tan grande aumento destas Coronas por el Marquès Don Francisco Pizarro, y sus tres hermanos, hasta oy no han gozado parte alguna de remuneracion, y las sospechas en el desservicio de V. M. que causò el mal consejo en el poco advertir del desdichado Gonçalo Pizarro, sin llegar à execucion, vieron en su garganta el cuchillo: y no seria razon, que un hermano aya padecido el castigo, y los dos, que tan lustrosamente atendierõ siempre al servicio de V. M. quedassen sin remuneracion, y sin premio; como ni huviere luzido la providencia en el consejo de David, si acordandose de la venganca por el desservicio de Ioab, se huviera olvidado del agradecimiento a las buenas obras recebidas de los hijos de Berzelay.

Y para que V. M. conozca adonde llegaron las finezas, con que atendieron à vuestro Real servicio *los Pizarros*, humildemente le suplico advierta, que aunque tuvo muchas disculpas la accion que les pareciò à los enemigos de Gonçalo Pizarro, solo por aver dado causa al pensar comun, y al discurrir de los poco afectos, no solo no tratò Hernando Pizarro su hermano de defenderle la opinion, y el credito; Mas ni cõsintiò jamas, despues de aquel sucesso, que se le nombrassen; con que parece que no solo se contentò con el castigo que padeciò, mas aun despues de su muerte le pareciò indigna cosa el disputar sobre la disculpa de su memoria. Y si no solo fue castigado del rigor de los juezes, mas aun de la sequedad de su mismo hermano: que razon aurà para que los servicios de los demas queden sin remuneracion en olvido?

a l. 1. de iustitia & iure. *Bonos non solum metu pœnarum, verum præmiorum quoque exhortatione efficere cupientes*, & l. 2. tit. 27. par. 2. *La justicia no es tan solamente en escarmentar los males, mas aun en dar galardon por los bienes*, vbi Gregor. glos. 5 & 4. Philon Iudeus de præmijs & pœnis, per totum, Cassiodorus lib. 9. c. 22. *Indiscreti hominum mores, confusique vagarentur, si culpa formidinem, aut virtus præmia non haberet.* Carolos Scribanius latissimè cap. 14. Polytic. Christian. fol. 119. in vltima impressione.

b Lib. 3. Regum. cap. 2. ibi: *Tu quo que nosti quæ fecerit mihi Ioab filius Saruiæ quæ fecerit duobus principibus exercitus Israel Abner filio Ner, & Amasæ filio Geser, quos occidit, & effudit sanguinem belli in pace, & posuit cruorem prælij in baltheo suo, quæ erat circa lumbos eius, & in calceamento suo, quod erat in pedibus eius. Facies ergo iuxta sapientiam tuam, & non deduces canitiem eius pacifice ad inferos. Sed & filijs Berzelai Galaaditæ reddes gratiam, eruntque comedentes in mensa tua: occurrerunt enim mihi, quando fugiebam à facie Absalon fratris tui.*

Y mas,quando los defectos de uno,con el caſtigo,tienen perpetua vida en los eſcritos de los que embidiaron ſus fortunas; pues embidias fueron las que calificaron por deſacato lo que fue ſolo cuidado de conſervar aquellos Reynos en toda paz, ſin que le pareciеſſe que delinquia en los trances q̃ le puſieron las obſervãcias deſtos intétos. Yes cierto(Señor) q̃ la malicia humana,con aborrecer tanto à un bien afortunado,nunca llega à dar otro nombre à eſtas deſdichas de Gonçalo Pizarro, de ¶ *Que quiſo governar el Perù contra la voluntad de la Mageſtad Imperial,y que con la gente de Blaſco Nuñez Velà iva pelean do contra los que dezian traìan el nombre de ſu Mageſtad; de que ſe ſiguieron muy grandes muertes y robos.* Y aunque algun Autr,por liſongear,paſſa mas adelante:de lo miſmo q̃ el refiere ſe convence manifieſtamente ſu malicia:*Pues no viene bien.* ¶ Embiar al Arçobiſpo con Loayſa,y otros hombres del Perù (los mas principales,y los que mas deſſeavan la paz y aumento de aquella tierra , por ſer de los primeros Conquiſtadores) à dar cuenta de todos los ſucеſſos a la Mageſtad Imperial, pidiendo confirmaſſe el govierno en Gonçalo Pizarro , por ſer el mas util en ſervicio ſuyo,que avia avido , y en mayor aumento de hazienda Real;ſupueſto que en ſu tiempo ſe deſcubriò el riquiſſimo cerro de Potoſi. ¶ *Que en el govierno* lo puſieſſen los Oydores,ſobrecartando la cedula que el Marquès tenia,para que deſpues de ſu muerte governaſſe uno de ſus hermanos:*Y que con todo eſto quiſieſſe governar contra la voluntad Real.* Ningun Autor de los que eſcriven eſtas coſas de Indias,dexa de dezir lo que referimos. Pero eſſe, de quien ſe va hablando,*que es el Palètino* eſtà mandado (como queda advertido en otra parte) que no paſſe à aquellos Reynos , juſtamente,por ſu mala intencion ; y eſcrivir contra la verdad. Y el que trata mas de diſculpar a los Oydores , porque le tocava,confeſſando eſta verdad,dize,que le nombraron temiendo la gente que traìa Gonçalo Pizarro,como ſino fuera la miſma que ellos avian embiado;pues Pedro de Puelles fue el primer Governador que nombrò Vaſco Nuñez Vela , y el que inſiſtiò con Gonçalo Pizarro , en que no deſiſtieſſe de la demanda que avia començado,pues era tan juſta,y fino,que el la tomaria por ſu cuẽta *a*, juzgando,que ſeria con el mas facil,y de mayor ſervicio de ſu Mageſtad; y la proſiguiò.

a Refierelo el Inga,cap.19. par.2. de los Comentar.

Siendo eſto aſsi,y que la demanda era el ſuplicar de las ordenanças,que deſpues ſe revocaron,con que ſe conociò quan juſta era,y que avia eſtado tan advertido,que pidiò a los Procuradores de las Ciudades le dexaſſen deſcanſar de los muchos trabajos,que por tan largos años de nuevas conquiſtas, y guerras avia paſſado *b* : que aunque algunos Hiſtoriadores dizen,que otra coſa tenia en el coraçon,como no eſtavan alli en aquel tiempo,y eran tan ſus enemigos , como de ſus eſcritos lo manifieſtan,de creer es, que no les comunicaria ſu razon,ni la Igleſia juzga de coſas ocultas. Y el quererſe acompañar de algunos Cavalleros con armas,era por aver de paſſar por los Andes,donde eſtava con exercito formado Manco Inga,deſſeando vengarſe de Gonçalo Pizarro , porque en el ulti-

b El Inga,lib.4.de la 2. par. de los Comentar.cap.8.

el ultimo rencuentro le avia desbaratado, y preso à su principal muger, y lamentandose destas desdichas, se avia retirado a las Sierras Bravas de los Andes, de donde hazia gran daño en los Christianos, y a los Indios amigos de paz; y por prevenirse para esto, fue Gonçalo Pizarro con gente armada; *Que culpa padecen estas acciones, ni su jornada?* Despues quando la dieron diferente sentido, se quiso yr à Chile; hasta que Pedro de Puelles le persuadiò (como se ha referido) se llegasse a la Ciudad de los Reyes à presentar la suplica de las ordenanças.

En esta ocasion sucedieron los encuentros de los Oydores con Vasco Nuñez Vela, sobre la soltura de un preso, y otros particulares, por aver muerto Vasco Nuñez Vela à puñaladas al Fator Illen Suarez de Caravajal *a*, uno de los hombres mas estimados, y emparentados que avia en aquella tierra, de que muchos se dieron por ofendidos. Obligaron estas cosas a los Oydores à prender al Virrey Vasco Nuñez, y embiarlo con un Oydor à España. Hizose assi, y cometiòse el traerle al Licenciado Alvarez. En todas estas cosas (que fueron las mas graves, que en aquellos tiempos sucedieron) no fue parte Gonçalo Pizarro. Y sabiendo, que la Audiencia estava deshecha, y sin orden, y el Virrey desterrado, deviò tratar, que le nombrassen por Governador, pues no lo avia en aquel Reyno, sobrecartando la cedula Real que tenia el Marquès Don Francisco Pizarro, de que despues de su muerte governasse uno de sus hermanos; lo hizo assi con su sello Real; à quien se deve por todos derechos el respeto que a su Magestad. Hizo el juramento ordinario de fidelidad, y de renunciar quando su Magestad ordenasse otra cosa; con lo qual començò à governar aquel Imperio, hasta que convocando gente Vasco Nuñez Vela, por averlo consentido el Licenciado Alvarez, que lo traìa à España, se saliò de la prision: y como se vio con un grueso exercito, tratò de venir a la Ciudad de los Reyes à castigar los Oydores; ellos luego requirieron à Gonçalo Pizarro que los defendiesse, y con la gẽte que los siguiò, tratò de defenderlos, y oponerse con la autoridad del sello Real, que estava en aquella Ciudad. Dieronse la batalla, los de Vasco Nuñez quedaron vencidos, y en ella los deudos del Fator Illen Suarez conocieron à Vasco Nuñez, y vengaronse con darle muerte, y poner su cabeça en lo alto de un tronco. En sabiendolo Gonçalo Pizarro la mandò quitar, y que se enterrasse *b* con su cuerpo con gran pompa, llevando el, y los Capitanes mucho luto, y arraſtrando las vanderas. Tampoco parece, que en esta accion le pueden imputar mas que aver usado de jurisdicion de Governador, y en esta la comun estimacion, la autoridad, y defensa publica le escusan, y atribuyen jurisdicion; pues la usava por defender à los Oydores que estavan en aquel lugar, donde rosidia la Corte, por la autoridad con que despachavan en virtud del sello Real. Embiaron los Oydores à dar cuenta à la Magestad Imperial con el Licenciado Texada *c*, del modo con governava Gonçalo Pizarro, y demas acaecimientos de aquella tierra. Tuvose por

a El Inga d. lib. 4. de la 2. par. de los Comentar. c. 13. & seqq.

b El Inga, vbi supra, cap. 24.

c Inga vbi supr. cap. 21.

muy grande desdicha el aver muerto antes de llegar à España, por ser persona de las de mayor importancia, que ha passado à aquellos Reynos, y que avia assistido a la expulsion, y prision de Vasco Nuñez Vela. Y aun se tiene por cierto, que si llegara à ser oydo, se dispusieran las cosas de aquel Reyno diferentemente, pues con no aver recibido bien à Francisco Maldonado, Maestresala de Gonçalo Pizarro, que fue à dar cuenta destas cosas por orden de su dueño, le pareciò a la Magestad Imperial, que mas eran competencias entre ministros, qua el nombre que otros les querian dar: y assi embiò al Doctor de la Gasca muy advertido, que revocasse la execucion de las ordenanças, y con blandura procurasse reduzir à concordia aquellos sucessos, advirtiendole, que la aspereza de Vasco Nuñez Vela avia sido causa de aquellas desdichas.

En ninguna cosa de las referidas parece pueden ser culpables las acciones de Gonçalo Pizarro, pues las primeras se reduzian à suplicar de las ordenanças, siendo la suplica tan justa, que se vinieron à revocar, y la voz por cuya causa, y en cuyo nombre se interpretò fue de todo el Reyno. El governar fue con autoridad del sello Real *a*, que es lo mismo que si le nombrasse su Magestad. El dar la batalla à Vasco Nuñez Vela, por defender esta causa contra aquel que ya despues de degradado como Eliazaro de la autoridad de Virrey, acometia a los Oydores que tenian su sello; y en los efectos mostrò mejor su intencion, pues todos confiessan que se huvo con grandissima piedad con los vencidos, no acostumbrando ser assi los que tratan de tiranizar el pueblo. Y quando quedò solo governando, siendo tan querido de todos, no quiso admitir la platica que los mas empeñados en la muerte de Vasco Nuñez le proponian; antes repeliendola *b* con severidad los dexò indignados. Y juzgando avia hecho un gran servicio à la Magestad Imperial en quietar aquel Imperio, y en los felizes sucessos que cada dia le venian, embiò à dar cuenta, suplicando tambien todos los lugares le confirmassen el govirno; pues del resultava tan gran servicio a la Real hazienda, y al bien comun, y se podian esperar mayores conquistas del modo que tenia de ocupar a los Capitanes en ellas, y a los Oydores y Letrados en la distribucion de justicia, sin que les fuesse a la mano en cosa alguna, que à ella tocasse. Buena demonstracion, de que no era tiranico su govierno, como lo alabò el de la Gasca *c*; y mucho mas cierta por no aver admitido la platica que Francisco de Caravajal, Pedro de Puelles, el Licenciado Cepeda, y otros le avian propuesto *d* de que se casasse con la hija de Inga, y se llamasse Rey sucessor del Imperio; que si bien no la castigò como merecia, fue por verse tan rodeado de hombres de tan mala vida, que no tenia modo como defenderse dellos. Y como vieron, que no admitia lo que deseavan, despues le dieron casi todos el pago; y desde entonces trayçaron lo que pusieron a su tiempo en execucion.

Tambien fueron disculpables estas acciones de Gonçalo Pizarro, y aun a el le parecia, y a los que le lisongeavan, eran dignas de mayor remuneracion y premio, de donde parece

començò

a Inga, Zarate, y Gomara.

b Zarate, Gomara, à quien refiere el Inga.

c Refierelo el Inga, y los Autores referidos.

d Inga 2.p. de los Comentar. Real. lib. 4. cap. 40. y 41. que refiere Gomara.

començò à destruyrse su buen intento, que fue despues que recibiò la carta de la Magestad Imperial; y porque son importantes las ultimas palabras della, la referirè a la letra, como los Autores mas enemigos deste nombre la refieren a.

a *Copia de la carta de su Magestad, que està en el cielo, à Gonçalo Pizarro, refiere la Zarate, el Palentino, y el Inga, lib. 5. de la segunda parte.*

EL REY.

GOnçalo Pizarro, por vuestras letras, y por otras relaciones he entendido las alteraciones, y cosas acaecidas en essas Provincias del Perù, despues que à ellas llegò Blasco Nuñez Vela nuestro Visorrey dellas, y los Oydores de la Audiencia Real, que con el fueron, à causa de aver querido poner en execucion las nuevas leyes, y ordenanças por Nos hechas para el buen govierno de essas partes, y buen tratamiento de los naturales dellas. Y bien tengo por cierto, que en ello vos, ni los que os han seguido, no aueis tenido intencion à nos desservir, sino escusar la aspereza, y rigor que el dicho Visorrey queria usar sin admitir suplicacion ninguna; y assi estando bien informado de todo, y aviendo oido à Francisco Maldonado lo que de vuestra parte, y los vezinos de essas Provincias nos quiso dezir, avemos acordado de embiar à ellos por nuestro Presidente al Licenciado de la Gasca del nuestro Consejo de la santa general Inquisicion, al qual avemos dado comision para que ponga quietud, y sossiego à essa tierra, y provea y ordene en ella lo que viere que conviene al servicio de Dios nuestro Señor, y ennoblecimiento de essas Provincias, y al beneficio de los pobladores vassallos nuestros, que las han ido à poblar, y de los naturales dellas. Por ende yo os encargo y mando, que todo lo que de nuestra parte el dicho Licenciado os mandare, lo hagais y cumplais, como si por Nos os fuesse mandado, y le dad todo el favor y ayuda, que os pidiere, y menester huviere, para hazer y cumplir lo que por Nos le ha sido cometido; segun, y por la orden, y de la manera que el de nuestra parte os lo mandare, y de vos confiamos. Que yo tengo, y tendrè memoria de vuestros servicios; *y de lo que el Marquès Don Francisco Pizarro vuestro hermano sirviò, para que sus hijos y hermanos reciban merced.* De Venelo à 16. del mes de Febrero de 1546 años. YO EL REY. *Por mandado de su Magestad, Francisco de Eraso.*

El Inga vbi supr. cap. 4.

¶ Con esta fue la carta del Licenciado de la Gasca (que refieren los Autores) la qual con la del Emperador, y lo que el mensagero le dixo (à quien mandò quitar de la prision en que sus soldados le avian tenido) comunicò con su Maestre de Campo Francisco Caruajal; y el Licenciado Cepeda (el Oydor que avia quedado de los que fueron à Blasco Nuñez Vela) y Francisco de Caruajal, q̃ fue de parecer, que assistiessen, y obedeciessen las cartas, y se pusiessen en manos del Licenciado de la Gasca. El Licenciado Cepeda, como se hallava el mas culpado en la prision del Virrey, lo contradixo con la agudeza de ingenio que tenia, diziendo: que los perdones no se estendian a la muerte del Virrey. ¶ *Que quando cae la agudeza de las letras con mala intencion, es la destruycion de las Repùblicas.* Gonçalo Pizarro no se acabò de resolver à executar el buen consejo que su Maestre de Campo le dava, y juntò los demas

demas Capitanes, que pensò eran sus amigos, los quales por hallarse todos culpados en la muerte de Blasco Nuñez Vela, negociaron con Pedro de Paniagua (que era el que avia llevado lar cartas y revocacion de las ordenanças) que les alcançasse perdon, porque ellos desampararian à Gonçalo Pizarro; y despues en las juntas en publico resistian el que se reduxesse, hasta que viniesse nueva orden de la M. Imperial, en que se perdonasse la muerte de Blasco Nuñez Vela, y todo lo sucedido despues acà. El General de su armada Hinojosa, aviendose concertado con el de la Gasca, y entregadole la armada porque le hiziesse su General, y diesse los repartimientos de Gonçalo Pizarro, le escrivia que hiziesse a su satisfacion los conciertos, que no le passaria de Panamà *a* vn hombre. Con estas cosas se detuvo el infeliz à no sujetarse a lo que el Licenciado de la Gasca le escrivio, pensando que Aldana, y el Obispo Loaysa passavan à Espaňa, y davan fiel cuenta de lo que el avia servido, y aumentado con su govierno aquel Reyno, con lo que esperava se le avia de confirmar el govierno. Y segun lo que refiriò Pedro de Paniagua, traìa por instruccion el Doctor de la Gasca, que en caso que todos estuviessen deste parecer, confirmasse el govierno en Gonçalo Pizarro. Bien se puede pues entender, que si llegaran los dos à Espaňa, y no se huviera muerto el Doctor Lison de Tejada, que como de persona tan capaz huvieran seguido su parecer, sucediera todo en favor de Gonçalo Pizarro: pero todos atendieron à echarle la culpa, y escusarse, dando à entender cada vno, que avia sido la redencion universal de aquel Imperio. Huvierales sucedido al rebés, si Gonçalo Pizarro con la desesperacion en que le avian puesto los Autores de aquel daño (que ya le eran los mayores enemigos) se huviera determinado à seguir en todo el consejo de su Maestre de Campo Francisco de Caravajal. Al cabo de otros muchos lances, despues de una hora que se fue al campo de la Gasca el Licenciado Cepeda, sin llegar à rompimiento los campos, aviendo embiado Gonçalo Pizarro unos Clerigos à saber si traìa orden de la Magestad Imperial de quitarle el govierno, que no les dexaron bolver, se fue en su cavallo armado, y se entregò a los oficiales del Capo del de la Gasca, sin que huviesse encuentro de lança, ni otra batalla, como lo refiere el Inga *b* (*testigo de vista destos sucessos*) y los demas que en aquellos tiempos trataron de escrivir la verdad. Y lo muy digno de notar es, que al Licenciado Cepeda (Autor de la prision y muerte del Virrey, que no avia sido Conquistador, sino el Oydor que lo avia rebuelto) le valiò la vida yrse media hora antes, aviendo sido causa con sus consejos, para que no admitiesse los partidos del de la Gasca Gonçalo Pizarro. Y con todo esto, dize un Historiador *c*, que huvo una informacion en favor del Licenciado Cepeda, muy bien fundada en apoyo de sus servicios, y que fue muy servidor de su Magestad el tiempo que no se apoderò Gonçalo Pizarro del, siendo cosa tan al contrario, que el fue señor de la voluntad de Gonçalo Pizarro, que dexò à Francisco de Caravajal, y sus consejos, que le huvieran sido muy provechosos admitiendo

a Refierelo el Inga d. lib. 5. c. 5.

b El Inga lib. 5. cap. 20.

c Illescas en la Historia Pontifical, lib. 7. c. 26. fol. 544. *se nota de muchas cosas falsas que escriviò de las Indias.*

mitiendo los perdones; y por seguir el del Licenciado Cepeda, no se reduxo a lo que tan acertadamente le aconsejavan.

¶ *Estos son los cargos*, que se le pudieron hazer à Gonçalo Pizarro, sin que aun la malicia de sus poco afectos pueda estenderlos, y darles diferente sentido: y la verdad es (Señor) que si se les mirasse a la cara, con diferentes colores delas que le pusieron su poca fortuna, es cierto parecerian menos feos, y que el espejo de los desapasionados mostraria aver sido mas los servicios (sin comparacion,) hechos à estas Coronas; porque merecieśse grandes premios, que no fueron los desservicios que le quitaron la vida.

Permitido le fue por todos Derechos el suplicar *a* de las Ordenanças tan rigurosas a la suavidad que pedia el govierno de aquella Republica tan nueva *b*: porque la repentina mudança de las leyes, como dixo con acierto Balduino (*c* particularmente quando no està bien fixamente assentado el Imperio) sirue de total desolucion de la Republica, donde se promulgan: y como se sigue la repentina mudança dellas, se mudan las costumbres, y modos de proceder en los subditos, no à mejorarse, sino à destruyrse. Con que, segun graves Politicos, fue grande el servicio que en suplicar de las ordenanças sin executarlas, hizo Gonçalo Pizarro, hasta dar cuenta de los inconvenientes a la Magestad Imperial, y pudo hazerlo, aguardando segundo mandado *d*; pues como aconseja Plutarco en la vida de Cresso, y lo refiere Iusto Lipsio *e*, es mejor passar con las leyes y costumbres antiguas, aunque parezcan duras, y poco justificadas, q promulgar otras nuevas, cuyo provecho pende de la experiencia, que siempre pareciò peligrosa. Cornelio Tacito lo sintiò assi *f*, Gregorio Paleargo, Iuan CoKier, Simancas, Lelio Cequio, y otros Politicos lo aconsejarõ, y defendieron. Con que podremos escusar el suplicar de las ordenanças, quando no lo huuieran escusado el aver mandado la Magestad Imperial, que cessassen, revocandolas luego que se experimentaron sus inconvenientes.

Menos pudo imputarsele à culpa el traer consigo gente de guerra; pues le fue licito para defenderse *g*. de los Indios, que andavan alterados; ademas de que aviendole nombrado los Oydores por Governador con la autoridad del sello Real, à quien los Derechos *h* dan la misma que al Principe; pudo, haziendo actos de tal Governador, juntar la gente necessaria para la defensa de su govierno y suya, como està referido. Y es cierto, que si de lo dicho huuiessen resultado las muertes, que los mal afectos refieren, solo podrà ser culpado quien provocò contra el sello de su Magestad, que no fue mover la sedicion, sino atajarla *i*.

Vltra

a Cap. si quando, de rescriptis, ibi: *Quia patienter sustinebimus, si non feceris quod prauæ nobis insinuationi fuerit subiectum*, l. 22. tit. 4. lib 2. Recop. l. 5. tit. 12. lib. 3. Ordinamen. ibi: *Obedecidas, y no cumplidas*, cap. fin. de rescript. in 6. l. 1. C. de petitionib. bonor. sublat. D. Paul. 2. ad Corint. c. 10. vers. 14. ibi: *Sed secundum mensuram regulæ, quam mensus est nobis Deus*, Iosephus lib. 18. antiquitatum, c. 13. *laudat Petronium gubernatorem Syriæ, qui nõ fuit exequutus Imperatoris voluntatem*, Couarr. in reg. peccatum in princip. n. 5. Menoch. de recuperã. remed. 1. nu. 32. Anguiano de legibus 1. p. c. 5. n. 5.

b Vt ex Plutarc. & Livio, refert Petr. Greg. Tolosan. lib. 22. de Republic. c. 8. n. 7. & seqq. Erit autem lex 4. distin. Quintus Curtius lib. 5. de gestis Alexan. & Petr. Greg. vbi supr. per tot. c. 8. Adam Contzema lib. 5. Politicor. cap. 17.

c Balduinus in §. sed naturalia, n. 29. & 25. instit. de iure naturali, ibi: *Periculosa est quidem omnis in Republica mutatio legum, nam eam sequitur repentina quædam & morum & vitæ mutatio.*

d Glos. in authent. de mandatis Principum, §. si quis autem, colum. 3. Nauar. in cap. inter verba, concl. 55. Soto de secreto tegendo, 3. membro, q. 2. per textũ in authen. Quod supplicante, C. de precib. Imperat. offeren. Couar. in practic. c. 35. n. 4. Fr. Manuel Rodrig. q. 6. de reg. tom. 1. art. 7.

e Lipsius contra Dialogistas.

f Cornel. Tacit. lib. 15. Annalium: vt aduertit Gregor. Paliargus in observation. ad eundem observation. 121. Ioannes CoKier in thesauro aphorismor. politic. lib. 2. c. 4. pag. 83. Simancas de Republ. lib. 4. c. 10. & sequent. Ioan. Botero en su razon de Estado, Lelius Zechius de Principe, lib. 1. cap. 6. nu. 10. P. Ioan. de Pineda in Ecclesiast. pag. 985. cum relat. à D. Valenç. consil. 2. p. cons. 114. à num. 27. & consil. 184. à num. 4.

g L. prohibitum. C. de iure fisci, lib. 10. Boerius decis. 225. Parlador. lib. 2. rer. quotid. cap. 6. nu. 6.

h *In Regio enim sigillo Regia persona representatur* Geres. cap. 41. Iudic. c. 3. & *ex pluribus resoluit* Parlador. lib. 3. Sexquicentur. distinct. 10. nu. 12. l. 4. tit. 10. p. 2. vbi Gregor. Aulus Gellius lib. 10. noctium Atticar. cap. 10. & *alij allegati* à Parlador. vbi supra.

i Text. in apolog. n. 39. & 40. *Hinc non seditionis accommodandum est qui in odium bonorũ & proborũ conspirant, cũ boni, & pij congregantur, nõ est factio dicenda, sed Curia*, D. Thom. 2. 2. q. 42. art. 2. ad 3.

Vltra, de que quando no tuviera la autoridad referida para aver tomado el govierno de aquellas Provincias, la utilidad de la publica paz le diera licencia para tomarle, quando la autoridad del sello y Audiencia no se la huviera dado, como provaron los Autores referidos por Capicio *a*.

Ademas de que el embiar à dar cuenta de los sucessos, y rencuentros de aquella tierra à la Magestad Imperial, justifica grandemente el zelo del servicio de su Rey, con que procedia, no queriendò tomar resolucion por su parecer, sin remitir la duda de semejantes dificultades a su Principe: siguiendo en esto el consejo de la Escritura *b*, y de los Consultos *c*.

En lo que verdaderamente parece mas culpable, y por dòde su hermano no quisò ayudar a su memoria, fue en no salir à los partidos del de la Gasca, obedeciendo lo mandado por la carta de la Magestad Imperial; puesto que no podia conseguir mayores honores, que ser tratado, como en ella lo era, de su Principe, dandole à entender, que los disgustos passados en aquella tierra avian sido mas competencias de jurisdiciones entre Ministros, que facciones que degenerassen de lo tocante a su servicio. Y se conoce averse persuadido à ello su Magestad, pues sin embargo de los hiperboles, con que se encarecieron los disgustos sucedidos en el Perù, se satisfizo con lo que le refiriò el Maestresala de Gonçalo Pizarro; y en lugar de embiar exercitos, que pacificassen aquellas contiendas, se reduxo à componerlas con la presencia de un Eclesiastico, como con curiosidad, y delgadeza lo notò el Conde de la *d* Roca D. Iuan de Vera. De lo qual se colige, y queda satisfecho, que el no bolver sus deudos de Gonçalo Pizarro por su memoria, satisfaziendo a los cargos que se le hizieron, fue mas evidencia de su lealtad, que descuydo, como notò San Hilario *e*, respeto de que ni aun presunciones del desservicio de V. M. quisieron parecieSSe las apoyavan con defenderlas, antes las castigaron, no buscando caminos para apoyar accion, que podia tener semejante sentido.

Y aunque Gonçalo Pizarro dio por disculpa de no aver luego obedecido la carta, yendo à reconocer, y assistir la persona embiada por su Magestad, que las personas con quien avia comunicado esta resoluciò, ò alomenos la mayor parte dellas se avian resuelto en que se diesse primero cuenta à su Magestad de los sucessos y muerte de Blasco Nuñez Vela, como cosa tan importante, y que despues avia sucedido, porque les pareciò forçoso se les oyesse sobre esto su disculpa: sin embargo no lo fue, pues podia considerar era este consejo de hombres moços, à quienes principalmente tocava la muerte del Virrey, y que no era justo seguirlos, pues el admitirlos fue la ruina total de Absalon, à quien por una parte aconsejava *Aquitofel* siniestramente, vendiendole por otra con su padre David: y como nota Procopio *f* con delgadeza, hazian a dos manos los Consejeros: sucesso, q̃ se ajusta bastantemente con el de Gonçalo Pizarro, à quiẽ los q̃ le aconsejauan no se reduxesse à cõciertos cõ el de la Gasca, à vn mismo tiẽpo tratavan cõ Pedro de Paniagua, dexãdo à Gõçalo Pizarro huirsele de su exercito,

a Capicius decis. Neapolitan. 130. nu. 27. ibi: *Et ad dictam constitutionem, cùm satis notandum est, quod dicit glos. ibi, & sequitur Andreas*, ibi: *Quod illa lex non loquitur de illo populo, qui fecit Rectorem, Consulem Potestatem, seu Capitaneum tempore turbationis, & guerræ ad honorem domini Regis*, & Pater Magister Marquez in lib. 1. del Governador Christiano, c. 8. & præcipuè in fin.

b Deuteronom. cap. 1. versic. 17. *Quod si difficile vobis visum aliquid fuerit, referte ad me, & ego audiam.*

c l. 1. §. si quis vltro, de quæstionibus, vbi Doctores, l. 4. tit. 30. part. 7. & l. 1. tit. 32. par. 7. Camillus Borrel. de præstantia, c. 38. nu. 1. Menoch, de arbitrar. lib. 1. q. 29. nu. 5. Mastril. de indulto general. cap. 2. num. 36.

d En el Epitome de la vida del Emperador Carlos Quinto.

e D. Hilarius in curia industriæ relaxatæ, ibi: *Non negligentia, sed fidei est.*

f 2. Regũ cap. 16. vers. 20. ibi: *Dixit autem Absalon ad Achitophel. Inite consilium quid agere debeamus: & ait Achitophel ad Absalon: Ingredere ad concubinas patris tui, quas dimisit ad custodiendam domũ, vt enim audierit omnis Israel, quòd fœdaueris patrem tuum, roborentur tecum manus eorum.* Et ibi: *Sic erat omne consilium Achitophel, & cùm esset cum David, & cum esset cum Absalon*: vbi notat glos. ordinar. ex Procopio, *quomodo David hoc consiliario vsus est, certum est Achitophelem se rebus præsentibus accommodasse, & pro vtriusque ingenio, & moribus consilia dedisse, erga bonum malitiosè celans, erga prauum autem ostendens.*

to, passandose al de la Gasca, como cuenta el Inga Garcilasso, à quien se deve dar entero credito. Porque a la sazon estava en el exercito de Gonçalo, siendo el, y su padre presos, y estando en rehenes, por aver sido los primeros que la desampararon.

Estas razones movieron à Hernando Pizarro su hermano, para q̃ no socorriesse su memoria; porq̃ dezia, q̃ quien viendo se honrado por cartas de su Principe no se ponia a los pies de sus Ministros? como refiere Synesio *a*: aunque en el mas afectado sentir tuvo bastante disculpa, para que se aclarasse la intencion, con que procediò siempre en el servicio de V. M. Y descubiertamente, aviendose entregado al de la Gasca, se lo dixo, disculpandose con palabras, que bastantemente dieron à entéder no aver jamas tomado las armas, sino para acudir a la quietud, y pacificacion de aquellos Reynos en el servicio de su Magestad, pues diziendole el de la Gasca à Gonçalo, *si le parecia bien averse alçado con la tierra contra el Emperador*; le respondiò *b*: *Señor, yo y mis hermanos la ganamos à nuestra costa, y en querella governar como su Magestad lo avia dicho, no pensè que errava.*

El Inga lo dize mas largamente, y como testigo de vista, que assistiò à oìr las palabras deste sucesso, dize assi: *Y el Presidente dixo lo mismo, y le dixo, si le parecia bien averse alçado con la tierra del Empenador, y hechose Governador della contra la voluntad de su Magestad, y muerto en batalla campal à su Visorrey? Respondiole, que el no se avia hecho Governador, sino que los Oydores à pedimiento de todas las ciudades de aquel Reyno se lo avian mandado, y dadole provision para ello, en confirmacion de la cedula que su Magestad avia dado al Marquès su hermano, para que nombrasse Governador, que lo fuesse despues de sus dias: y que su hermano le avia nombrado a el, como era publico y notorio, y que no era mucho que fuera Governador de la tierra que ganò: y que lo del Visorrey tambien se lo mandaron los Oydores, que lo echasse del Reyno, diziendo: que assi convenia à la paz y quietud de todo aquel Imperio, y al servicio de su Magestad, y que el no lo avia muerto, sino que los agravios, y muertes que hizo tan aceleradas; y tan sin razon y causa avian forçado à que los parientes de los muertos las vengassen, y que si dexaran passar los mensageros que el embiava à su Magestad à darle cuenta de los sucessos passados (que fueron los que le vendieron, y causaron que le llamassen traidor) su Magestad se diera por muy servido, y proveyera de otra manera; porque todo lo que entonces hizo, y ordenò avia sido por persuasion, y requerimiento de los vezinos y procuradores de las Ciudades de todo aquel Reyno, y con parecer y consejo de los Letrados que en el avia.* Y mas abaxo.

Entonces le dixo el Presidente, que se avia mostrado muy ingrato y desconocido à las mercedes que su Magestad avia hecho al Marquès su hermano, con las quales los avia enriquecido a todos ellos, siendo pobres como lo eran antes, y levantadolos del polvo de la tierra, y que en el descubrimiento della el no avia hecho nada. Gonçalo Pizarro dixo: *Para descubrir la tierra bastò mi hermano, mas para ganarla, como la ganamos à nuestra costa y riesgo fuimos menester todos los Quatro Hermanos, y los demas nuestros pa-*

a Synesius ad Archadium, ibi: *Quis enim laudante Rege sanguini perces sno?* & ibi: *Quis enim sanguinem suam non libenter profundet, si viderit ab Imperatore gloria, & honore efferri?*

b Gomara en la Historia del Peru, fol. 102. *en las mismas palabras.*

rientes y amigos. La merced que su Mageſtad hizo a mi hermano, fue ſolamente el Titulo y nombre de Marquès, ſin darle eſtado alguno, ſino diganme qual es? Y no nos levantò del polvo de la tierra, porque dende que los Godos entraron en Eſpaña ſomos Cavalleros hijoſdalgo de ſolar conocido; a los que no lo ſon podrà ſu Mageſtad con cargos, y oficios levantar del polvo en que eſtan: y ſi eramos pobres, por eſſo ſalimos por el mundo, y ganamos eſte Imperio, y ſe lo dimos a ſu Mageſtad, pudiendonos quedar con el, como lo han hecho otros muchos que han ganado muchas tierras. Palabras que referidas por Garcilaſo Inga, que las oyò, verdaderamẽte merecen gran credito. Tambien dize, que ſus enemigos no le vierõ las eſpaldas, queriendo rendirſe antes que huyr, como lo refieren los Hiſtoriadores *a*, ni jamas ſe las bolviò a la verdad, de que grandemente es *b* celebrado por todos ellos.

Y es cierto, ſi de ſus acciones ſe ſaca la diſculpa, que jamas ſe le podrà imputar, que con tirania quiſieſſe permitir accion en deſſervicio de ſu Mageſtad (y ſi en defenſa deſto algo ſe dixere, ſerà como dize ſan Geronimo *c* la culpa de quien nos provocò) pues ſi tomò el govierno del Perù, fue movido por *Tres Razones* de baſtante ſatisfacion. *La primera*, como el miſmo dixo, que no era mucho penſar *d* podia governar en nõbre de ſu Mageſtad la tierra que ganò à coſta de ſu ſangre, y hazienda, y la de ſus hermanos, pues es tan conforme à Derecho *e*. *La ſegunda*, el aver ſu Mageſtad dexado el nombramiento al Marquès deſpues de ſus dias, y le nombrò. *f* Y *La tercera*, los requerimientos tan apretados *g*, que los Oydores le hizieron, para que tomaſſe ſobre ſus ombros tan grande peſo. Y en tiempos tã apretados, conociendo por cierto, que en aquellas partes no avia otros de quiẽ ſe pudieſſe fiar *h*: y que el argumento del adquirirlo al conſervarlo *i*, y pacificarlo era corriẽte, no fue eſto mucho. Ni tuvo ſeñales de exceſſo el govierdo del Perù con las razones referidas: à que ſe llegò otra no menos relevante, que era la del bien publico, pues ſin la cabeça de Gonçalo Pizarro, y ſin interponerſe la autoridad del reſpeto cõ que todos le venerayan, fuera impoſsible, que en tiempos de tan apreradas guerras dexaſſe de padecer aquella tierra las mayores deſdichas que padeciò Republica.

Y bien ſe echa de ver que fue acertada la eleccion; pues como dixo el Palentino K (que fue el que peor ſintiò de ſus coſas:) *La proviſion de Governador para Gonçalo Pizarro fue muy agradable a los de la Ciudad, porque à todos les parecia, que era coſa que convenia a la quietud de aquel Imperio: dezian, que ſu Mageſtad la confirmaria aſsi por los ſervicios del Marquès ſu hermano, como por otras cauſas que alegavan en loor, y alabança de Gonçalo Pizarro, porque tanto en eſta ſazon fortuna le començava à encumbrar en el animo y voluntad de las gentes, q̃ generalmente parecia ſer de todos amado, y lo que mas à eſto favorecia, averles ſido el Virrey tan odioſo por la cauſa del interès.* Y comunmente todos los Hiſtoriadores *l*, quando con mas dañada intẽcion le acuſan, no puedẽ dexar de cõtar ſu valor, ſu zelo en la Religiõ, y en el ſervicio de ſu Rey, y vaſſallos, como refiere Gomara (aun quericn-

a Gomara vbi ſuprà.

b Por Todos quantos eſcrivieron de aquellos tiempos.

c D. Hieronymus. in epiſt. 14. apud Auguſt. ibi: *Si in deſcaſionem mei aliquid ſcripſero, in te culpa eſt, qui me provocaſti, non in me, quia reſpondere compulſus ſum.*

d *Iuxta notata* in l. 7. C. de omn. agr. deſert. lib. 11.

e Vt ſupr. refert Gomara.

f Garcilaſſo Inga, lib. 4. de la ſegunda part. cap. 19.

g El Inga vbi proximè, cap. 17.

h Pedro de Cieça de Leon en el ſumario del lib. 3. de la 4. part. que llamò guerras ciuiles, ibi: *Y la entrada que hizo Gonçalo Pizarro en la ciudad de los Reyes, donde fue recibido por Governador. Lo miſmo dizen* Gomara, y Zarate, y los Hiſtoriadores antiguos.

i Ex Ovid. 1. de Art. amand.
Nec minor eſt virtus quam quærere parta tueri.

K *Como refiere* el Inga, lib. 4. 2. part. de ſus Commen. cap. 17. fol. 131.

l In locis allegatis ſuprà.

riendo adivinarle el pensamiento) diziendo, que le aconsejavá algunos facinorosos, que se llamasse Rey, y añade, que no le parecia mal; cosa mas imaginaria que verisimil, pues lo contrario se deduze de lo que el mismo cuenta en este capitulo donde dize assi *a*: *Nunca Pizarro en ausencia de Francisco de Caravajal su Maestre de Campo matò, ni consintiò matar Español, sin que todos, ò los mas de su Consejo lo aprovassen, y entonces con processo en forma de derecho, y confessados primero mandò con provisiones, que no cargassen Indios, que era una de las ordenãças; ni rancheassen, que era tomar à los Indios su hazienda por fuerça, y sin dineros, so pena de muerte. Mandò assimismo, que todos los Encomenderos tuviessen Clerigos en sus pueblos, para enseñar a los Indios la Dotrina Christiana, so pena de privacion de repartimiento. Procurò mucho el quinto, y hazienda del Rey, diziendo, que assi lo hazia su hermano Don Francisco Pizarro. Mandò, que de diez se pagasse uno solamente, y q̃ pues ya no avia guerra, muerto Blasco Nuñez, que sirviessen todos al Rey con algun donativo; porque revocasse las ordenanças, conformasse los repartimientos, y les perdonasse lo passado. Todos los van sugovierno, y aun Gasca dixo despues que vio los mandamientos, que governava bien, para ser tyrano.* Y comunmente todos los Escritores *b* de la piedad, modestia, y buen govierno de Gonçalo Pizarro, lo refieren.

No son partes de tyrano las referidas, como le pareciò à Gasca, y al Palentino, que escriviò por complacerle: y assi el Inga, y los que le conocieron, le tuvieron por gran servidor de su Magestad, y por Capitan Catolico, esforçado vassallo de su Rey, y padre de sus subitos, pues como dixo Aristoteles *c*, y mejor lo refiriò el Rey Don Alonso en una de las leyes de sus Partidas *d*: *Tyrano tanto quiere dezir como señor, que se ha apoderado en algun Reyno, o tierra, o por engaño, o por traicion, ca estos tales son de tal natura, que despues que son apoderados en la tierra, aman mas de fazer su prò, maguer que sea daño de la tierra, que la prò comunal de todos, porque siempre viven à mala sospecha de la perder.* Serà pues tyrano, quien ganò para V. Magestad aquellos Imperios à costa de su sangre, y hazienda? Quien los governò, y mantuvo con orden de su Rey por tan apretados requerimientos de la Audiencia, autoridad del sello Real, y por orden a la conservacion del bien comun? Antes padre de la Patria *e*, y digno de la voluntad de su dueño, como lo fue de la de los subditos à quien governava.

Y si à caso pareciò culpable à sus deudos, ò a sus poco afectos el no entregarse luego al de la Gasca, sin alẽtar esta resoluciõ, pudierõ advertir, disculpandole, q̃ parecia rigurosa cosa ponerse en manos de un Virrey, que no atendiendo a lo grande de los servicios hechos en aquel Imperio, incluso à favorecer la parte de los mal contentos, y estando tan frescas las heridas dadas al Virrey Blasco Nuñez por sus enemigos, y q̃ algunos quisieron fuesse causa dellas Gonçalo Pizarro, aviendolas dado los deudos del Fator Illan Suarez, à quien el mismo avia muerto à puñaladas: con razõ pudo temer lo que le sucediò, y procurar dilatar el entregarse, hasta que viesse resolucion de la Magestad Imperial; à quien auia embiado a dar cuenta dellos

a Gomara en la Historia del Perù, fol. 95.

b Inga lib. 4. de la segunda parte per totum, præcipuè ex c. 16. cum sequentib.

c Aristotel. 8. Ethicor. cap. 10. D. Thom. de Regimin. Princip. lib. 1. c. 1. Plutarc. lib. de Doctrina Princip.

d L. 10. tit. 1. Part. 2. vbi Gregor. glos. verb. Regum, in Clement. 1. de Baptismo, & plures relati à Solorzano lib. 2. de iure Indiar. c. 12.

e *Omnia facta per Gundisalvum Pizarrum, non à tyranno, verum etiam à iusto Duce, & patre patriæ videntur, cum is qui iuste rectèque dominatur, magis subditorum commodis, quàm proprijs studeat, & tunc tantùm ad supplicia, ac neces (& id quidem cum dolore) descendat, vbi aliquem puniri publica utilitas suadet, neque sævitiæ, vt tyrannus cordi habeat, qui ad eam ex voluntate, potius quàm ex causa, ac necessitate mouetur.* vt scripsit Seneca lib. 1. de clemen. cap. 12. & relati à Solorzan. vbi proximè. nu. 11. vter D. Thom. 2. 2. q. 42. art. 1. & 3. & ex Tertul. in Apologet. c. 39. & 40. ibi: *Illis nomen factionis accõmodandum est, qui in odium bonorum, & proborum conspirant, cum boni, cũ pij congreganur, non est factio dicenda, sed curia*, Pater Mag. Marquez lib. 1. del Governador, c. 8. fol. mihi 44.

tos sucessos, y pedido aquellas Provincias, que le confirmassen en el govierno, por ser tan à proposito en el, como queda entendido. Y no pudo parecer novedad, assi el que no se entregasse, como que esperasse la confirmacion de su govierno, pues en los sucessos de Mexico en terminos mas apretados se observò assi, no teniendole por desservicio el que aviendo Diego Velazquez, Governador de Cuba, embiado à Fernando Cortès à aquel descubrimiento: y aviendo conseguidole, y no cumplido lo que prometiò, pues sin darle parte se avia apoderado de tanta tierra como avia desde la Veracruz à Mexico; embiò por cedula de su Magestad, en que se le concediò *a* el govierno de la Nueva España, y con ella armando bastante numero de navios, y embarcando en ellos la gente que le pareciò suficiente, partieron con resolucion, no solo de quitar el govierno à Hernando Cortès, pero de echarle de aquella tierra: lo qual sabido por el, vino de Mexico, y vna noche dandole un rebato *b* peleò con Panfilo de Narvaez, con que le sacaron vn ojo, y le prendieron, quedandose con la gente, armas y navios. Y despues quando Cristoval de Tapia *c* fue por Governador à Mexico, no solo no fue recibido bien, mas aun jamas exercio en acto alguno la jurisdicion que llevava: y queriendo yr à Mexico, como dize Gomara, *los Capitanes y Procuradores de todas las villas que alli estavan, no le dexaron yr, por lo qual embiò poderes à Gonçalo de Sandoval, y à otros que estavan en la Veracruz* (habla de Cortès) *para negociar con Tapia, y todos ellos juntos le bizieron bolver à Zempoallan, y alli presentò sus provisiones: otra vez suplicaron dellas para el Emperador, diziendo, que assi cumplia a su Real servidio, al bien de los Conquistadores, y paz de la tierra: y aun le dixeron, q̃ las provisiones favorables erã falsas, y el incapàz, y indigno de tan grande governacion. Viendose Cristoval de Tapia con tanta contradicion, y otras amenazas, se bolviò con grande afrenta, no sessi con moneda*: de manera, q̃ no puede parecer novedad, q̃ se govierne la tierra por quien la ha ganado, fiẽdo conforme al servicio de su Rey, cõ paz, y quietud de todo aquel Imperio.

Y si pareciò culpable lo q̃ hizo Gonçalo Pizarro, y no lo pareciò lo que referimos que passò en Mexico, la culpa tuvo la desigualdad de los sucessos, pues si los de Gonçalo tuvieran el efecto que se desseò, el de la Gasca se bolviera, y los mensageros llegaran à los pies de la Magestad Imperial con las relaciones que se embiavan, y pareciera acertado no averse dado, aguardando en la resolucion el efecto que tenian sus pretensiones. Y si Panfilo de Narvaez y Tapia en la Nueva España tuvieran la fortuna del de la Gasca, no fuera tan aplaudido lo que emprendio Cortès, ni tan denostadas las acciones de los que tuvieron poca fortuna, como dixo Iuvenal *d*. Y si con exemplo fuera licito comprovar quan ordinario sea castigar al hermano que pecò, y honrar y premiar al que sirviò, buenos nos los davan los sucessos de las comunidades en tiempo del señor Emperador Carlos V. y de los señores Reyes Catolicos Don Iuan el Segundo, y Enrique, y muchos de los que siguieron la faccion de D. Antonio, quando el señor Rey Don Felipe (dignissimo abuelo de V. Magestad) adquiriò el Reyno

a Gomara en la conquista de Mexico, fol. 48. cap. 94. *vbi hæc omnia refert late.*

b Ipse Gomara vbi supra, fol. 50. buel. en el cap. 99. vbi latè.

c Gomara vbi supra cap. 149.

d Iuvenal Sat. 12. ibi: *Turbatur mens sequitur fortunam semper, & odit damnatos idem populus.*

no de Portugal, fueron despues premiados por sus Magestades, que estan en el cielo, y por V. M. lo son sus sucessores en estos dichosissimos tiempos. Y de los passados se pudieran representar infinitos, que trae Mariana, y aun de algunos que con qualquiera enojo se passavan à Africa, y no solo auiendo errado los transversales, pero los ascendientes de muchos de los que oy gozan inmensas mercedes, que los sucessos de las naciones estrañas es tan ordinario, como de sus historias se puede conocer.

Vna de las cosas que mas euidencia muestran, para conocer que Gonçalo Pizarro procedio siempre atento al servicio de su Rey, sin merecer Titulo de tyrano, fue en lo bien que se frustrò el intento de los que le dieron nombre de tal, pareciendoles, que muerto el *a* quedavan en sossiego aquellos Reynos, como arrancada del todo la rayz, que en su sentir los llenava de malezas; pues no solo no cessaron las guerras y rencuentros, mas aun de nuevo resucitaron tantos inconvenientes, y disgustos, que ponian en estado de perderse el Reyno del Perù, como sucediò en el levantamiento de Francisco Hernandez Giron, que desbaratando al Mariscal Alonso de Alvarado (que à saber gozar de la victoria que alcançò, pusiera en grandissimos cuydados la parte del señor Emperador) el sucesso de Don Sebastian de Castilla, y Egas de Guzman, que tan violenta muerte dieron al General Hinojosa: el de los Cõtreras en Panama, y el de Lope de Aguirre, que fue tan cruel, q̃ a su hija dio de puñaladas, porq̃ no la llamassen hija del traydor; cuyos exemplos, con otros muchos, dàn à entender no aver sido causa de aquellas inquietudes Gonçalo Pizarro, antes bien q̃ su autoridad y respeto ponia freno a los delinquentes, causando amor en los virtuosos, cosa q̃ con su muerte cessò, excitandose por essa razon misma tantos tyranos, cuya condicion infalible no se hartava jamas de la sangre de sus compañeros, como dezia Salustio *b*.

No contradize (Señor) nuestras disculpas la opinion esparcida del vulgo, que tanto infestò el buen nombre que devian averse grangeado los servicios del infeliz Gonçalo Pizarro; porque como siempre apoya este terrible monstruo sus opiniones, encareciendolas tan grandemente de pequeñas causas, jamas a los que le conocieron persuadiò del todo, ni los entendidos se persuadieron à darle credito en mas de lo que la verdad apoyava; porque como dixo el gran Alexandro (referido de Quinto Curcio) *Pocas vezes la fama esparce, y inquiere lo verdadero; antes encareciendo lo que de suyo es nada, leuanta mayores humaradas, que prometian los incendios, siendo averiguados.* Assi dezia el gran Padre de la Iglesia San Geronimo *c*, escriviendo à Rufino, *que ordinariamente se engaña la voz del vulgo, diziendo del bien mal, y celebrando sin medida los bienes, como sin ella vituperò los males.* Y lo cierto es, que tuvieron poco fundamento las razones; y la opinion que corriò (originadas de un Historiador fabuloso, y por tal prohibido de passar a las Indias, como queda dicho) pues aun en el cargo, y processo, que el de la Gasca le

a Vt Tacitus lib. 1. annal. c. 7. ibi *Sublatis seditionis auctoribus* Franciscus Arias, tit. de bello 1. par. nu. 96. & 97.

b Sallustius in Cæsarem, ibi: *Importunissima genera hominum tot miserorum ciuium sanguine satiari nequierunt.*

c Apud Quintum Curtium, lib. 9. ibi: *Nunquam ad liquidum fama perducitur, sed falsis mixta omnia, illa tradente, maiora sunt vero.* Seneca in tragædia 4. ibi: *Fama vix vero fauet.* Et alter Seneca epist. 67. ibi: *Nihil inuenies veri, nihil certi, quacumque fama placent.* Virgil. his versibus.

Fama malum, quo non aliud velocius vllum:
Mobilitate viget, viresque adquirit eundo,
Tam ficti pranique tenax, quam nuntia veri.

Cui concinit Ouidius, dicens:

Fama loquax peruenit ad aures
Deianitæ tuas, qua veris addere falsa
Gaudet, & à minimo sua per vestigia creuit.

d Hieronymus ad Ruphinum, & eo relato, *plurib⁹ auctoritatibus exornat* Didac. de Simanc. de Cathol. institution. b. titul. de tormentis 65. n. 39. & seqq. & in n. 4. ait: *Vana autem voces populi, neque audienda sunt, neque eis credi oportet, &c.* plura supra en la vida de Almagro cap. 2. observat. 2. y en la de Hernando Pizarro cap. 7. observat. 5. per tot.

hizo para la execucion de su muerte, fue solamente de averse hecho Governador por fuerça, y muerto al Virrey Vasco Nuñez en batalla campal. A que satisfazen bastantemente las razones que disculpandole dimos arriba, y mucho mejor las que el mismo Gonçalo dixo al de la Gasca con la verdad, y pureza que siempre hablava.

De que se colige, que el mayor delito para ser aborrecido de los embidiosos en Gonçalo Pizarro fue el aver sido feliz, que como dezia San Cipriano *a*, es un mal sin remedio, de que sin otro accidente se le originò la muerte. Y entre las personas que mas bien entendieron estas materias, y de rayz supieron la verdad que tenian, siempre hallaron apoyo las defensas de Gonçalo Pizarro: y aun tal vez con uno de los mayores Ministros de V. M. yo mismo experimentè, yendo à hablarle à San Geronimo el Real al tiempo que V. M. recien heredado alli asistia, à quien como para el aumento de mis pretensiones le hiziesse memoria, de q̃ era nieto de los Conquistadores del Perù, me preguntò con gran cuydado, qual de los hermanos era mi abuelo: y respondiendole serlo Hernando Pizarro (por parecerme la pregunta cuydadosa, le advertì aver Gonçalo muerto sin decendencia) à que me respondiò consolandome, no preguntarlo por lo que yo imaginava: *Porque los servicios de Gonçalo, y su valor avia sido tal, que qualquiera podia preciarse de tener su sangre.* Lo mismo sentia el Conde del Villar. Virrey del Perù, que a los que venian à pedir algunas mercedes por los servicios hechos a su Magestad contra Gonçalo Pizarro, les respondia: *Que ellos avian sido los traydores al Rey, engañando aquel pobre Cavallero, y que pues el se avia entregado, mas avia hecho que ellos, que avian anticipadose por concertado precio, y merecian mayor castigo, y ninguna merced*, como dezia Claudiano *b*. La misma respuesta dio muchas vezes el Secretario Antonio de Legarda, como tan diestro en la inteligencia, y govierno destas materias.

Y quando huviesse avido algun exceso en lo que devia à sus obligaciones, tuvo disculpa assi por averlo hecho como moço, y mal aconsejado, como contraponiendole con los grã des servicios que à esta Corona hizo. A nadie se le escapa lo cierto desta verdad: los Historiadores *c* le celebran por la mejor lança que entrò en el Perù, sin que huviesse ocasion en que con sus hermanos no se hallasse el primero. Siendo Capitan General, y Governador por orden de su hermano el Marquès Don Francisco, hizo la portentosa jornada de la *Canela, Amaçonas, y los Quixos*: donde padeciò con sus compañeros los mayores trabajos que hombres humanos padecieron, como cuẽtan los Historiadores *d* de aquellos Reynos: y es cierto, que sino le desamparara con el vergantin su Capitan Francisco de Orellana, cogiera los frutos de tan grandes trabajos, acabando tan ricas conquistas.

No seria mucho (Señor) que ajustando tan grandes servicios, executados tan felizmente en el servicio de V. M. se compensassen con algun desservicio, si le huvo, como lo permite el Derecho, y muchas naciones han practicado: y aunque los

a S. Cyprian. ibi: *Calamitas sinere medio odisse fœlicem.*

b Claudianus, ibi:
Nulla pietas, fidesque viris, qui arma sequuntur,
Venalesque manus, ibi fas, vbi maxima merces.

c Inga Historia de la Florida, lib. 5. cap. 7. Antonio de Leon en las confirmaciones Reales, cap. 3. 1. parte.

d Zarate en la Historia del Perù, lib. 4. cap. 2. Garcilaso Inga vbi supra 2. par. lib. 3. cap. 2. Herrera Decada 5. lib. 10. c. 14. Levinio Apolonio, lib. 3. de rebus Perùanis Antonio de Leon en las Confirmaciones, 1. par. cap. 7. versic. *Governador de los Quixos.*

los Romanos fueron tan obſervantes en la diſciplina militar, tenian ſiempre grande conſideracion *a* à eſtas diſculpas, quando eran exuberantes los ſervicios a los delitos: y aſsi lo aconſejaron Quintiliano *b*, y Ciceron *c*. Y ſi ſe hiziera aſsi, poniendoſe en la balança unos con otros, alleguro a V. Mageſtad, que los ſervicios fueran de tan grande conſideracion y peſo, que las culpas parecieran no tan graves; porque como dezia Hernando Pizarro, hablando de ſu hermano, la modeſtia, y buenos reſpetos con que ſe crio, no dexava perſuadir à quien le conocia; que en ſu valor, y buenas inclinaciones cupieſſe accion alguna indigna dellos. En que aludia a lo que dezia Euripides *d*, pues es cierto, que de una buena crianca, y en ſangre noble, no ſe puede preſumir reſabios avieſſos, ſegun el miſmo *e*.

De todo lo qual colijo, que el mayor caſtigo que ſe executò contra Gonçalo Pizarro, fue el que le dio ſu hermano en no boluer por ſu memoria, conſintiendo eſtuvieſſe en balanças ſu credito: porque como dize el Angelico Doctor Santo Tomas, ſiempre ſe juzga fue autor del hecho, quien pudiendo remediarlo no lo hizo *f*. Y pues por tantos caminos fue caſtigado el hermano; en quien ſe alucinaron las cauſas para ello, que razon ay para que los que ſirvieron con tanta lealtad, no ſean premiados? y aviendo acelerado el caſtigo, tan lentamente ſe conſiga el premio? cótra lo que dezia Claudiano *g*, pues el Principe mas ha de tener de preſto para el premio, que para el rigor, en quien ſolo ſe mira la moderacion, para corregir con enmienda, no para deſtruyr con yra, como dezia ſan Pablo *h*. Y como en el cuerpo miſtico de la Republica, que ſe compone à imitacion del fiſico, y humano, ſe trata del remedio de las enfermedades, nunca ſe han de aplicar tantas medicinas, que acaben el ſujeto, ni tantos caſtigos, que deſtruian la patria en el ſentir de Seneca *i*.

No ay mas aſſentada propoſicion (Señor) que la referida, en quien la conſervacion de las Republicas, como dexamos K dicho, tuvo ſu conſiſtencia fixa, aſsi en el caſtigo de los facinoroſos, y deſtruidores de ſu Republica, como en el premio tan devido à los que con ſu esfuerço la engrandecieron, y hizieron iluſtre. Porque ſi ſe tiene por feliz el Reyno, donde los merecimientos ſon premiados, ſegun de Socrates refiere Tu-

a Ex Petro Horatio latè exornat Ayala lib. 3. de iure belli, cap. 9. ex induct. l. 1. verſ. Ob meritorum. ff. de conſtit. Principum, gloſ. in §. ſed quod Principi, verb. ob meritum, de iure natur. Tiraquel. de pœnis temperand. cauſ. 49. n. 10. Farinac. in pract. crimin. q. 48. caſu 15. n. 140.

b Quintilian. lib. 9. inſtit. cap. 2.

c Cicer. in Orat. pro Lucio Flacco, ibi: *Marcum Aquilium Regulum multis auaritiæ criminibus conuictũ, quia cùm fugitiuis fortiter bellum geſſerit, à Romanis iudicio liberatum*, Petrus Greg. lib. 22. de Republ. c. 11.

d Euripides apud Stobęum, c. 83. & ſequent. ibi: *Hunc ergo puerum tanta modeſtia præditum noui, & cum bonis conuerſando pietatem coluiſſe. Quo pacto igitur ex tali homine malus naſcetur? nullus mihi perſuadebit vnquam*, Tiraquel. de nobilit. c. 2. 12. & 18. Valer. Maxim. lib. 6. c. 3. exemplo 1.

e Stobęus de ignobil. ſerm. 88. ibi: *Stultitia hæreditarius morbus à patre eſt.*

Sic enim ſolent mali generare malos.
O ſily Creonis, quàm verum eſt hoc dictum,
Ex bonis viris liberos gigni bonos.
Ex malis autem patres natura ſimiles; &c. vbi late.

f Diu. Thom. 1. 2. q. 6. art. 5. ibi: *Reſpondeo: quòd voluntarium dicitur, quod eſt à voluntate: ab aliquo autem dicitur eſſe aliquid dupliciter, vno modo directè, quod ſcilicet procedit ab aliquo, in quantum eſt agens, ſicut calefactio à calore: alio modo indirectè, ex hoc ipſo quod non agit, ſicut ſubmerſio nauis dicitur eſſe à gubernatore, in quantum deſiſtit à gubernando*: & Salutanus lib. 7. de Prouident. ibi: *Poteſtas quippè, quod inhibere ſcelus maximum poteſt, quaſi probat debere fieri, ſi ſciens patitur perpetrari. In cuius enim manu eſt, vt prohibeat, iubet agi, ſi non prohibet, admitti*: probat text. in c. ſicut dignum 5. §. illi etiam, de homicidio, ibi: *Qui potuit hominem liberare à morte, & non liberauit, cum occidit.*

g Claudianus, ibi:

Sit piger ad pœnam Princeps, ad præmia velox,
Et doleat quoties cogitur eſſe ferox.
Sit pius in primis, nam cum vincamur in omni
Munere, ſola Deos æquat clementia nobis.

h Ad Corint. 10. ibi: *Poteſtatem dedit nobis Deus in ædificationem, & non in deſtructionem.*

i Seneca, ibi: *Non minus turpia ſunt Principi multa ſupplicia, quàm medico multa funera.*

cidides *a*, se tiene por infeliz la patria, que deviendo a sus hijos el agradecimiento de averla hecho conocida; y lustrosa, los paga con ingratitudes, y *b* malas obras, segun se colige de las palabras de Casiodoro *c*. Los beneficios hechos a su patria por el Marques Don Francisco Pizarro; y sus hermanos, son tan grandes, que auiendose de regular à ellos los merecides merecidas, no se le pueda hallar premio competente, teniendose siempre por limitado y corto, no solo el que pretende, mas aun los que pueden llegar à imaginarse, compensandole con tales frutos, originados à tan grandes trabajos. La honra en la dignidad que se le dio; la utilidad de los vassallos que se le prometieron, es el premio *d* de sus servicios he chos con tantas felicidades en la esperança cierta, de que le serian satisfechos, y no frustrados, pues en ella arreigò siempre la vida a los sucessos, sirviendole de incentivo *e* à tan portentosas hazañas.

Como pues se le negarà al Marquès Don Francisco, y a sus herederos lo que se le prometiò por semejantes servicios? a su cumplimiento V. Magestad naturalmente quedò obligado, siendo en los Principes natiua la obligacion de hazerles à los vassallos la merced q̃ sus hechos se merecieren, como sin distincion en tan apretados terminos; juzgò el corriente de los Doctores *f*. En esto se fundò Iustiniano *g*, quando sintiò tanto, que los Capitanes y Caudillos de sus exercitos tratassen de tomar el premio de su mano, y autoridad propia, sin aguardarle de las de su Principe y Rey; porque siendo tan naturalmente radicado en la dignidad Regia el hazer las mercedes, regulandolas por los servicios, ademas de los inconvenientes en que reparò, le pareciò poca confiança de la grandeza Real, el que no se esperasse de sus manos colmada la remuneracion a los trabajos.

Lo cierto es (Señor) que aunque al Marquès Don Francisco le llevò siempre à tan increibles acometimientos el desseo del servicio de V. Magestad; y de seguir el camino de la virtud, y disciplina militar, que a los Filosofos pareciò bastante premio *h*, sin embargo el comun apetito; y natural desseo de diferenciarse de sus vezinos, y engrandecer su casa mas

a Thucydides lib. 1. ibi: *Socrates unus ex septem Sapientibus Graciæ pronuntiauit, ciuitatem illam esse optimam, in qua plurima virtuti præmia posita sint, nam inde fit (vt ille ait) vt in quos maxima virtutis præmia proponuntur, apud illos optimi etiam viri inueniantur.* Demost. in orat. aduersus Leptinem, Plat. lib. 4 de legibus; Cassiodor. lib. 2. epist. 21. Tit. Liv. lib. 4. Decade 1. Sallustius in orat. 2. ad Cesarē, de Repub. ordinan. Melchior Iunior par. 3. politicar. quæst. q. 106. Menoch. de præsumpt. præsumpt. 100. tit. 4. & 5.

b Auctores supra citati probant.

c Cassiodor. lib. 9. variar. epist. 2. ibi: *O nefarium scelus importabile malum! quando debuit Reipublicæ seruiendo proficere, tunc libertatem suã cum fortunis videtur amittere.*

d L. contra publicam, in fin. de re milit. l. 1. C. de offic. mag. officior. Aristot. lib. 4. Ethicor. c. 3. Cicer. in lib. de claris orat. & in lib. Tusculan. quæst. Valer. Max. lib. 1. cap. 1. §. de Marcel. templo bonor. & virtutis. Paris. de Puteo de re milit. q. 14. n. 2. Caietan. ad parabolas Salomonis, cap. 3. in fin. ex Philosophor. sententia, vbi ait. *Quod si aliquid in hoc mundo esset magis honoré, deberetur virtuti,* Valdes de dignitate Regum Hispan. cap. 18. num. 11.

e Cassiodor. lib. 2. variar. cap. 16. ibi: *Studij nostri est, Patres Conscripti, remunerationem recto conferre proposito, & bonæ indolis viros ad institutæ meliora fructu impensæ benignitatis ascendere, nutriunt enim præmiorum exemplo virtutes, nec quisquam est, qui non morum summam nitatur ascendere. quando irremuneratum non relinquitur, quod conscientia teste laudatur*, l. semper §. 3. de iure immunitatis, l. vltim. C. de his qui spont. publ. sub mun. lib. 10.

f Marcus Tul. in orat. pro Cai. Rabil. Ioan. Stobæus sermone de Republica, Sebastian Foxius lib. 2. de Reg. institut. l. 1. in princip. ff. de censib. l. 5. §. 3. de iure immunitatis, l. eum qui 38. ibi: Habita consideratione meritorum, C. de decurion. lib. 10. l. iubemus, C. de prox. sacror. scrin. l. vltim. C. de apparitor. præfect. Prætor. lib. 12. l. 3. C. de offic. Mag. milit. l. vltim. C. de ijs qui spont. publ. mun. Ioan. de Platea in l. agentes, n. 1. C. de præpos. agentibus in rebus. lib. 12. l. ultim. C. de statuis, & imaginibus, l. 2. C. de tironibus, eod. lib.

g In l. 2. C. de offic. Præfect. Prætor. Africæ, ibi: *Magis enim debent Duces, & Tribuni deputata sibi emolumenta secundum labores suos de nostra largitate remunerationem sperare, & non de commeatis militum, aut eorum stipendijs lucrum sibi adquirere, quando ideo ordinati sunt milites, vt per ipsos Prouincia vindicentur, præcipuè cùm sufficienter ex ipsis Ducibus, & eorum officijs emolumenta præstitimus, & semper prouidimus, vnumquemque secundum labores suos ad meliores gradus, & ad maiores dignitates producere*, & facit l. nemo, C. de offic. Mag. offic.

h D. Augustin. lib. 5. de ciuitat. Dei. Seneca epist. 67. ibi: *Virtus nullo honestamento eget, ipsa & magnũ sui decus est, & corpus suum consecrat.* Silius Italicus lib. 3. bellor. Punicorum ibi:
Ipsa quidem virtus sibi pręmia pulcherrima merces.

mas que la dexaron sus mayores, le hizo ofrecer con tanto gusto su sangre en el servicio de V. Magestad, sin que tenga menos realce la fineza en los servicios, por tener por objeto el primio, como con la autoridad de David *a* enseñò el sagrado Concilio de Trento *b*, y siguiò el corriente de ambas Escuelas *c*.

El Titulo de Marquès, y veinte mil vassallos, fue lo que por entonces le pareciò a la Magestad Imperial, que serian parte de paga a los servicios del Marquès Don Francisco, como muchas vezes se ha repetido por fundamento de nuestra intencion. Exemplo le dio a V. M. con vaticinio milagroso, quando le adquiriò tan grande Imperio, como dixo Cassiodoro *d*, para que V.M. cumpliesse lo que tenia ofrecido la Cesarea, pues su benignidad Real no contentandose aun con executar aquellas mercedes, es cierto procura siempre adelantar honras, aumentar hazienda à sus vassallos, engrãdeciendolos con tanta aficion, como si les deviera las mercedes que les haze, segun bien advirtiò el mismo Cassiodoro *e*, no aviendolo omitido vn celebre texto *f* de los Derechos.

No se deve reparar para esto (Señor) en el ajustamiento de los servicios al premio que se pretende, pues como consta de ellos mismos, y en este papel dexamos apuntado, midiendose con los servicios, era fuerça que excediessen grandemente à mayores promesas: ademas de lo que se deve advertir, quando parezca grande merced en la persona del pretendiente, que la de V.M. es quien la haze, y que regulandose con su poder, no ay beneficio, ni merced, que parezca grande *g*, ò inmensa, como lo dixeron los expositores de nuestros Derechos *h*, porque los Principes que se dan por servidos de sus vassallos, se compararon siempre a la fertilidad de los campos *i*, que buelven con tantas ventajas lo que recibieron con limitada mano. Dio Alexandro K Magno una ciudad grande à un particular por un limitado servicio: el que le recibia se

a Psalm. 118. ibi: *Inclinavi cor meũ ad faciendas iustificationes tuas in aternum, propter retributionem.*

b Concil. Trident. sess. 6. Can. 31. ibi: *Si quis dixerit, Iustificatum peccare, dum intuitu aternæ mercedis benè operatur, Anathema sit.*

c D. Thom. 2.2. q. 27. art. 3. & 3. distinct. art. 4. specialiter. Durand. q. 3. Sylvester in summa, verb. charitas, q. 7. & ibi Armil. in fin. Sanchez in sum. q. 35. nu. 3. D. Paul. ad Hebr. cap. 11. versic. 26. ibi: *Respiciebat enim remunerationem*, Chrysost. in cap. Ioan. 4. homil. 33. Mendoça lib. 1. Reg. c. 8. n. 8. sect. 2. §. 3. fol. mihi 31. Ambros. lib. 1. de pœnit. c. 16. ibi: *Omnes studium torpescit dilatione, & ideò Dominus, vt præsentium fructu cumularetur devotio discipulorum, dixit. Quoniam qui dimisisset omnia sua, & eum sequutus esset, centies tantum reciperet, & hic, & in futurũ, prius hic promisit, vt fastidia dilationis auferret.* Pater Marq. de reg. instit. lib. 2. fol. 228. & lib. 3. fol. 30. Matth. Lopez Bravo lib. de Rege, fol. 11. Tympus in speculo Principis, signo 1. cum sequent. Sebastian. Foxius de Regni, & Regis institut. lib. 2. num. 3. cum duobus sequent. Marco Antonio Petilio de exteriori Principis munere, lib. 5. cap. 50. *cum alijs, ex schola iuris prudentum omnes allegati supra numeris præcedentibus.*

d Cassiod. lib. 9. epist. 10. ibi: * *Sed illius prædicenda iustitia locum nostræ benignitati præparavit: vt quod ei auferri iustè potuit, nos clementi animo, quasi illata stipendia donaremus: & quodam præsagio mentis diuina fecit etiam exemplum, cui parabat Imperium.*

e Cassiodor. lib. 1. epist. 12. ibi: *Nec tamen benignitas nostra vna remuneratione contenta honorem geminat, augmenta procurat, & eo studio dona reparat quasi debeat, omne quod præstat.*

f Cap. 1. de donation. ib: *Hanc sibi quodammodo nobilitas legem imponit, vt debere se, quod sponte tribuit existimet, & nisi in beneficijs creuerit, nihil se præstitisse putet.*

g Alexand. ab Alexan. lib. 5. dierum Genial. cap. 1. ibi: *Nec tantum eadem mensura, &c.*

h Tiber. Decian. respon. 25. nu. 60. & præcipuè num. 79. vbi ait: *Quod donationes factæ à Principibus non debent commensurari ad vnguem, & ad merita, sicut donationes priuatorum, quia liberalitas, quæ Principes decet, supplet omnia, & maior debet esse, quàm priuatorum*, Phœbus decis. 111. num. 14. & nu. 15. vbi in hæc verba concludit: *In quo vltra Doctorum resolutionem, & concordiam aduerto, quòd quando Princeps aliquid concedit ob merita, nunquam dicitur læsus, quia celsitudo Principis, & eius munificencia, indicat ea esse aqualia recompensationi*, Cumam. in l. si donationi, col. 2. C. de collation. Tiraq. in l. si vnquam, verb. donatione largitus, nu. 84. Menoch. cons. 307. nu. 11. & cons. 331. nu. 76. Riminal. Iun. n. 121. in §. 1. instit. de donat.

i Decius in l. quæ dotis, ff. solut. matr. ibi: *Vbi beneficia acceptorum instar agri fertilis fructuum plus reddentes, quã accipiat*, Phœbus decis. 108. nu. 22. Cicer. de benefic. lib. 1. ibi: *Quid non beneficio prouocati facere debemus? An imitari agros fertiles, qui multò plus afferunt, quam acceperunt? Etenim si eos, quos speramus nobis profuturos, non dubitamus officia conferre, quales in eos esse debemus, qui iam profuerunt?* Seneca de benefic. lib. 2. cap. 18.

K Refert Cælius Rhodig. lib. 7. antiquar. lection. cap. 28. Tymp. in speculo Princip. singular. 23. & Seneca lib. 1. cap. 6. de beneficijs.

se embaraçò con la grandeza, dandole à entender, que era indigno de merced, que nunca avia imaginado: y aquel grã Principe respondiò: *No miro yo lo que te està bien recibir, sino lo que à mi grandeza conviene dar.* V. Magestad aventajando por tantos Titulos à Alexandro (assi en las virtudes, como en el poder, en la grandeza, y en el animo) claro està, qué no mirará quien es el que recibe el beneficio, sino a su misma grandeza que le dà; advirtiendo, que si pareciere mayor en la persona del pretendiente, no lo parecerà en la memoria del Marquès Don Francisco, que aviendo ganado à costa de su vida, y hazienda los opulentissimos Reynos del Perù (en cuyos repartimientos tienen tantas haziendas los que no fueron parte en ensu conquista) es cosa iniqua, y contra razon, como dixo el grande Casiodoro *a*, que teniendo tantos Titulos para adelantarlos, no posean los herederos del Marquès en aquella tierra heredamiento alguno.

Que por la equivocacion que nace de no gozar los sucessores del Marquès Don Francisco Pizarro de las mercedes que se le hizieron, y sus servicios merecen, padece tanto su honra, que se tienen por fabulosos sus hechos, pues se desacredita *b* la virtud quando le falta el premio, y lo mismo es quitarselo, que suspenderlo; assi por lo que dixo Ausonio *c*, que la merced que tarda, tiene su pedaço de ingratitud, como por lo que ensenan los Iurisconsultos, y sus expositores, que la duda, y suspension tiene los mismos efectos que la negacion. Y en materia tan grave, como es quitar la honra à un linage, y ponersela equivoca, con la suspension de que no goze de las mercedes que sus antepassados merecieron, y se les hizo, es quitarle la honra, y la excelencia en que tan grandes meritos los pusierõ, segun la difinicion que desto dà el Angelico *d* Doctor, à quien siguen sus Expositores, que aun entre Filosofos, y Santos tuvo su estimacion el primer lugar, particularmente si se adquiere por los heroycos hechos en servicio de su Republica, como dize el Angelico Doctor. Y assi los antiguos tuvierón *e* por oraculo la autoridad del rumor publico, y dizian, que la buena opinió era un opulentissimo patrimonio, y la mala traia mayores daños de los que se pueden pensar: y pues en sus manos de V. Magestad està el que se le buelva el credito à una familia, q̃ tanta sangre ha derramado en su Real servicio, y conquistado tantos Reynos, honrandola con los premios que merecen, no suspendiendo los q̃ se les han dado (pues la Corona de los Principes consiste en la honra de sus vassallos) no se ha de permitir se pueda pensar, que su voluntad de V. Magestad se la quita, quãdo no se toma resolucion en cumplirles lo q̃ se les prometiò, pues como se ha referido en otro lugar por dotrina del Angelico *f* Doctor, indirectamente se puede dezir, que lo haze quié puede prohibirlo, y no lo prohibe *g*. Y pues el detrimẽto del deshonor que se padece, nace de no gozar de las remuneraciones de lo mucho que sirviò en las Indias en esse genero, ha de ser

a Casiodor. lib. 1. variar. epist. 7. ibi: *Iniquum enim est, vt de vna substantia, quibus competit aqua successio, alij abundanter affluant alij paupertatis incommodis ingemiscant.*

b Iuxta vulgare dictum, *Non creditur virtus, qua sequestratur à premio*, Plazea in l. 1. C. de Consulibus, lib. 12. Gregor. in l. 5. tit. 18. par. 3. verb. *Por hondad*, vt supra sæpius retulimus.

b Auson. ex sententia Lucani, ibi: *Gratia, quæ tarda est, ingrata est gratia namque,*
Cum sieri properat gratia, grata magis.

c l. 3. l. sufficit, ff. de condit. indebit. quæ ita sumatur. *dubia exceptionis causa dubietate pendente vim habet exceptionis perpetuæ*, l. 1. §. si pendeat, ff. ad Macedon. l. Iulianus in 2. respon. D. de condit. indeb. Aymon Crauета de antiquitat. tẽpor. §. viso, n. 88. fol. 47.

d D. Thom. 2. 2. q. 103. art. 1, Cordoua de detract. q. 1. in princip. Nauar. lib. 2. de restitut. c. 4. n. 463. ibi. *Vnde merito dicitur honor testimonium excellentiæ, quæ est in homine, maximè secundum virtutem cuius præmium est.* & nu. 466. ait: *Vnde præclarè quidam sapiens amico suo scripsit, ea quæ habent speciem gloriæ collecta ex inanissimis splendoribus, insignibus contemne, brevia fugacia caduca existima: verum decus in Republica positum est, qua maximè illustratur magnis in Rempubl. meritis.*

e D. Thom. in. 2. 2. q. 103. & Proverb. 22. *Melius est bonum nomẽ, quam divitiæ multæ*, Eccles. 41. *Curam habe de bono nomine, hoc enim magis permanebit tibi, quàm mille thesauri pretiosi & magni.* Cicer. in orat. 6. Perf. ibi: *Rumoris publici authoritas instar oraculi est.* Publ. minor. ibi: *Honestus rumor alterum patrimonium est*, Liuius Decade 1. lib. 3. *Famæ damna maiora sunt, quã æstimari possunt.*

f D. Thom. 1. 2. q. 6. art. 3. ibi: *Ille modo in directe, ex eo ipso quod non agit, sicut submersio nauis dicitur esse à gubernatore, in quantum desistit à gubernando.*

g *Et cum in dubio in Principe iusta causa considerari debeat:* vt *ex pluribus* resoluit D. Ioan. del Castillo lib. 3. quotidianar. resolut. c. 6. nu. 7. *Dubitari minimè potest, quin præmia maxima tam iustam causam fouentibus non sint auferenda*, iuxta leg. 2. tit. 1. p. 2. *nisi date bono cambio*, vt allegando d. l. 2. & l. 31. tit. 18. par. 3. *pluribus auctoritatibus* exornat D. Ioan. del Castil. vbi. supr. num. 8.

de ser la recompensa, como resuelve Navarra *a* con la comun de los Doctores.

V. Magestad ha mandado apurar las Historias, que despues se han escrito: para que con fundamento se reconozcan los servicios del Marquès, i los premios con que se han remunerado: imitando en esto à aquel gran Rey Assuero, de quien refiere la Escritura *b*, que reconociendo por ellas no estava premiado Mordequeo, despues de averlo consultado con sus Ministros, con gran celeridad le honrò à vista de todo el pueblo. Estos mismos passos han corrido estos sucessos, que despues de reconocidas las Historias por V. Magestad, y su Real Consejo, se hizo la consulta de tan grandes Ministros; y assi esperamos con la misma celeridad, à vista de todo el mundo, ha de ser honrada la memoria del Marquès Don Francisco.

De la dilacion (Señor) del primio destos servicios, que ya pudiera estar logrado, sino tuviera la culpa, ò ya la poca suerte de los sucessores del Marquès Don Francisco Pizarro; ha nacido tanto daño, que *con gran atrevimiento, y mayor desverguença* vn escritor enemigo, gran emulo de las acciones grãdes desta Monarquia (poniendo en todas su mala lengua) llegò à dudar de la lealtad del Marquès, siendo uno de los mas leales vassallos que ha tenido esta Corona. Y esta fue la causa de no auerse casado con la hija de Guaynacap (teniendo dos hijos en ella) porque no adelantessen los embidiosos sus acciones. Y dexò de hazer guarda para assegurarse de sus enemigos, que le costò la vida, porque no pudiessen dezir queria defenderse del juez que iva à averiguar la muerte de Almagro, como lo dize Agustin *c* de Zarate, Contador en aquellos tiempos, y gran Ministro de la Magestad Imperial, y los demas Historiadores. Y assi justamente reprehendia al Bocalino el Licenciado Antonio *d* de Leon, cuydadosissimo escritor de las cosas de las Indias, y como tal, justamente premiado de V. Magestad.

Mucho deven mover a los Reyes lo que diràn las Naciones estrañas, y procurar cerrarles los pensamientos, quando en pago destas verdades, por faltar la remuneracion, quieren poner duda alguna en tan heroycos hechos. Y por escusar el que diràn deve V. Magestad premiarlos, à imitacion de lo que le sucediò à Moysen *e* con Dios, que aviendo dicho: *Quiero acabar con vna pestilencia à esta gente; pues està tan proterva à mis milagros, y hazerte Principe de otro pueblo mas obediente, y mejor que el.* Replicandole Moysen lo que dirian las Naciones estrañas, se movio desta razon, y les perdonò.

El cuydado que tuvo Abimelec *f* Rey de Egypto, de honrar à Abrahan, y dar à Sara ricas preseas, luego que Dios le reuelò que era muger del Patriarca, à este fin mirò; que no dixessen las Naciones estrañas avia querido un agravio tan grande, como quitar à Abrahan su muger: como lo notò con suma delgadeza el Padre Maestro Marquez. *g* Y si el *que diràn* de las Naciones estrañas (aun en duda) obligò à aquel Rey à tan conocidas demonstraciodes, justamente

a Nauar. lib. 4. de restitu. cap. 1. n. 7. *Tandem est notandum, quòd honor in specie restitui debet.*

b Esther cap. 6. *Quid pro hac fide honoris ac præmij consecutus est? Dixerunt ei servi, ac illius ministri: Nihil omnino mercedis accipit: statimque Rex*, &c. Et versic. 10. ibi: *Dixitque ei Rex: Festina.* Et Nicolaus de Lyra, verb. *Statim*, ait: *Hic consequenter ponitur facti executio, circa quod primò ponitur consultatio, secundò Mardochai exaltatio.*

c August. de Zarate lib. 4. de la Historia del Perù, cap. 7. ibi: *I dezia a los que le acensejavan, que traxesse gente de guarda, que no queria que pareciesse que se guardava del juez que su Magestad enbiava.*

d Licenciado Antonio de Leon en el tratado de los Comentarios Reales, 1. par. cap. 18. nu. 13. ibi: *I aun levanta al Marquès Pizarro, que se rebelo contra el Emperador, aviendo sido uno de los mas leales vassallos que ha tenido esta Corona.*

e Numer. 14 versic. 11. in vers. 16. ibi: *Et dicant, non poterat introducere populum in terram, pro qua juraverat, idcirco occidit eos in solitudine.* Ia vers. 20. *Dixitque Dominus: Dimisi juxta verbum tuum.*

f Genes. cap. 20. vers. 14. *Tulit igitur Abimelech oues & boues, & servos, & ancillas, & dedit Abrahæ, reddiditque Saram uxorem suam.* Et vers. 16. *Saræ autem dixit: Ecce mille argenteos dedi fratri tuo, hoc erit tibi in velamẽ oculorũ ad omnes qui tecum sunt, & quocumque perrexeris, memento te deprehensam.*

g P. Magist. Marquez. lib. 1. del Gouernador Christiano, c. 23. fol. 135.

tamente podemos esperar de vn Rey tan piadoso, y Christiano, ha de borrar con los premios, y mercedes la opinion que tan falsamente algunas de las Naciones estrañas han escrito contra quien tanto sirvio en aumento desta Real Corona, y de toda la Christiandad.

¶ *Resolucion de su Magestad por este discurso legal, en favor de la Casa del Marquès Don Francisco.*

NO no es bien passar en silencio el sucesso que tuvo la pretension de D. Iuan Fernando Pizarro, pues no se detuvo la consulta de la Iunta en manos de su Magestad dos dias sin que se tomasse resolucion, que fue: ¶ *Se le diesse à D. Iuã Fernãdo Pizarro por dos vidas siete mil y quinientos ducados en Indios vacos, y Titulo de Marquès de Castilla del lugar que escogiesse*: y assi se le despachò *el de la Conquista*.

A algunos pareciò no era la merced tal como se devia à tan heroycos servicios; pero el estar tan olvidados, y la celeridad, y justificacion conque en esta parte se obrò (con gran conocimiento de causa) no puede dexar de dar muy gran reconocimiento. Esto ha de causar en los ojos de todo el Mundo muy gran animo para emprender tan grandes hazañas como se suelen obrar a la vista del premio con la esperança de conseguirle. Y los efectos de esta gracia se devẽ atribuyr (sin lisonja alguna) al Excelentissimo señor (gran Canciller de las Indas) Duque Conde de Olivares; que con suma justificacion procede siempre en todas sus acciones, especialmente las que se dirigen a las honras de los buenos vassallos. De esto puede testificar el que esto escrive, por lo que enseña experimentado, pues (sin aver hablado en plaças) han sido la Fiscalia de Ordenes, y aquel Consejo, y el supremo de Castilla en las que le han ocupado, y espera aumentos mayores a la sombra de tan gran Ministro.

INDICE, O SVMARIO DE LOS AVTORES ALEGADOS EN LAS NVEVE VIdas de los Varones Ilustres de las Indias, para la Autoridad de la Historia, y exornacion de las Observaciones especiales della: con alguna Noticia de sus Professiones y Estudios.

A

ABraham Hortelio, Cosmografo Insigne.
Abdias Babilonico, Teologo Antiguo.
Abulense, Expositor Insigne Sagrado.
Abdias Profeta.
Acursio I.C.
Adam Contzen, Teol. Politico.
Aecio I.C.
S. Agustin, Doctor de la Iglesia.
Agustin Anconitano, Teologo Insigne.
Alberico I.C.
Albano I.C.
Alexandro Papa.
Alfonso Rey, el Sabio.
Aleiato I.C. Insigne.
Aloisio de Leo, I.C.
Aloisio Riccio I.C.
Alexandro Decio, I.C. Politico.
Alexandro Neapolitano I.C.
Alvia de Castro, Politico Estadista.
Aliprando Capriolo, Historiador.
Alonso de Castro, Teologo Moral.
Alvar Nuñez Cabeça de Vaca, Historiador de Indias.
Alfonso Sanchez, Teologo, Historiador Latino, y Antiquario.
Alfonso Carranca I.C.
Alonso Venero, Antiquario Español.
Alvaro Pelagio, Etico Piadoso.
Alvaro Valasco I.C.
Alano Mauro, Escritor Sagrado.
San Ambrosio, Doctor de la Iglesia.
Amiano Marcelino, Historiador Latino.
Ambrosio de Morales, Historiador de España, Cronista.
Andres Tiraquelo I.C. á quien llama Depstero: *Omniscius.*
Antonio Fabro, Celebre I.C.
Andres Gail I.C.
San Antonino de Florencia.
Andres Masio, Expositor Sagrado.
Anibal Escoto I.C.
Antonio Olivano I.C.
Andres Ierosolimitano.
Antonio de Nebrija, Insigne Gramatico, Historiador Latino, y Cronista de los SS. RR. Catolicos.
Andres de Isernia I.C.
Antonio Agustin I. C. y Celebre Antiquario.
Angelo Policiano, Filologo, y Poeta.
Antonino Diana, Teologo Moral.
Angelo I.C.
Antonio Remesal, Historiador de Indias.
Antonio de Herrera, Cronista de Indias.
Antonio de Leon I. C. Historiador de Indias.
Antonio Casio I.C.
Apiano, Historiador Latino.
Aristoteles, Principe de la Filosofia.
Arrio Menandro, Comico Griego.
Arquidiacono I.C.
Arias Montano, Insigne Español en la Exposicion de la S. E.
Arias Pinelo I.C.
Aretino I.C.
San Atanasio, Doctor de la Iglesia Griega.
Aufrerio I.C.
Aurelio Prudencio, Poeta Latino.
Aulo Gelio, Critico, y Humanista Latino.
Avendaño I.C.
Ayala I.C.
Azebedo I.C.

B

BAruc Profeta.
S. Basilio Magno, Doctor de la Iglesia Griega.
Baltasar de Vitoria, Mitologico.
Bartolome de Argensola, Historiador de Aragon.
Fr. Bartolome de Sibila, Filologo.
Bartolome Cepola I.C.
Fr. Basilio de Leon, Teologo, y Cronista.
Basilio Emperador.
Bartulo I.C.

INDICE.

Baldo I.C.
Barbosa I.C. Senator R.
Baptista Mantuano, Poeta Latino.
San Bernardo, Doctor de la Iglesia.
Beda el Venerable, Teologo.
D. Bernardo de Médoça, ilustrador de la Milicia.
D. Bernardo de Alderete, ilustrad. de España.
Bernardo Diaz I.C.
Fr. Bernardino de Bustis, Moral.
Beçon, Historiador de Indias.
Beuterio, Historiador.
Fr. Benito de Peñalosa, ilustrador de las Excelencias de España.
Bernabe Moreno de Vargas, Historiador Humanista, y Nobiliario.
Biantes, Filosofo Estoico.
Bobadilla, I.C. Politico.
Boerio I.C. Senador.
Boecio, Filosofo Moral.
Bodino, Politico Atheista.
Burgos de Paz I.C.
Burlato, I.C. Conde Palatino.
S. Buenaventura Carden. Teologo.
Buridano, Politico.

C

Calixto Ramirez I.C.
S. Calixto Papa, Teologo.
Camilo Borrelo I.C.
C. Cayetano, Teologo Escriturario.
Carolo de Grassis I.C.
Carolo Estefano I.C.
Cardano, Filologo.
P. Carolo Escribanio, Politico Moral.
Calfurnio Flaco, Declamador Antiguo.
Casaneo I.C.
Cassiadoro, Docto, Eloquente, y piadoso Senador.
Censorino, Antiquario Latino.
Celio Rodiginio, Antiquario, y Humanista eruditissimo.
C. Cesar Baronio, Insigne Historiador.
Cesar Bulengero, Humanista, y Antiquario.
San Cipriano Martir, Doctor de la Iglesia.
Ciceron, Principe de la Eloquencia Latina.
Claudio Coterio, Escritor de Milicia.
Claudiano, Poeta celebre.
Clemẽte Alexandrino, Eruditissimo Grieg.
Claudio de Prato I.C.
Claudio Minois I.C.
Concilio Lateranense.
Concilio Toletano.
Concilio Tridentino.
Concilio Iliberitano.
Concilio Bracarense.
Codigo Teodosiano.
Conrado Licostenes, Compilador de exemplos, Aforismos, y Sentencias.
Cornelio Tacito, Eloquentissimo Histor.
Cristoval de Santotis.
Cristoval de Anguiano I.C. Senador.
Curcio Iunior I.C.

D

Decio I.C.
Demostenes, Orador Griego.
Dion Cassio, Historiador Griego.
Dionisio Alicarnaseo, Historiador Griego.
Dió Crisostomo, Filosofo, y Sofista Griego.
Diodoro Siculo, Historiador Griego.
Diogenes Laercio, Historiador Griego.
D. Diego de Covarrubias, Presidẽte de Castilla.
Diego Murillo, Historiador Español.
Diego Lopez, Gramatico, Humanista.
Diego de Colmenares, Historiador Español
Diego Perez I.C.
Fr. Domingo de Soto, Teologo.

E

Gesipo, Historiador.
Eliano, Historiador Griego.
Emanuel Xuarez I.C.
Enio, Poeta Tragico.
S. Epifanio, Teologo contra Hereges.
Eneas Silvio, Historiador.
Estefano Menoquio, Politico Moral.
Erasmo Roterodamo, Escritor Vario.
Estobeo, Colector de Sentenc. Griegas.
Estrabon, Geografo Griego.
Esdras, Profeta.
Estacio Papinio, Poeta Lyrico, y Heroico.
Espino de Caceres I.C.
Euripides, Tragico Griego.
Eutropio, Historiador Latino.
Euquerio, Escriturario Latino.

F

Falegio, Escritor en la Biblia Regia.
D. Fernando de Mendoça, I.C.
Felino I.C.
Filipo de Comines, Historiador Politico Frances.
Fonseca, Teologo.
Flores de Mena, I.C.
Francisco Sousa, I.C.

P. Francisco Suarez, Teologo.
Francisco Patricio, Politico.
Francisco de Gomara, Historiad. de Indias.
Francisco Cano I. C.
Francisco Petrarca, Orador, Poeta, y Filoso fo Moral.
Francheta, Politico Estadista.
Francisco Caro de Torres, Historiador Español.
Don Francisco de Padilla, Escritor de Hist. Eclesiast.
Don Francisco Lopez.
Fulvio Paciano I. C.

G

Galeno, Principe de la Medicina.
Garcilaso Inga, Historiador de Indias.
Garibay Zamalloa, Historiador de España, Cronista.
Garcia de Loaisa, Compilador de los Concilios de España.
Don Garcia Mastrillo I. C.
S. Geronimo, Doctor de la Iglesia.
Geronimo Osorio, Orador, Filosofo, Historiador, y Politico.
Geronimo Gonçalez, I. C.
Fr. Geronimo de la Cruz, Politico Moral Teologo.
Glossa Ordinaria.
Gozadino I. C.
S. Gregorio Nazianzeno.
S. Gregorio Magno.
Gregorio Lopez Madera, I. C. Antiquario, y Filologo, Senador.
Gratiano, Compilador del Decreto.
Graciano I. C.
Guillermo de Coul, Antiquario, I. C. Senador.
Guillermo Hamelo, Escriturario.
Guillermo Budeo I. C. Critico.
Guillermo Rofeo I. C.
Guillermo Benedicto I. C.

H

Hanseno I. C.
Hesiodo, Poeta Griego.
Herodoto Historiador Griego.
Hector Pinto, Teologo Moral.
San Hilario.
Hipolito de Marsilis I. C.
Hipocrates, Principe de la Medicina.
Horacio Flaco, Principe de los Poetas Liricos, y Latinos.
Homero, Principe de los Poetas Griegos.
Horoscio I. C.

I

Iacobo de Simancas, I. C. Senador.
Iason I. C.
Fr. Iaime Bleda, Historiador Español.
San Iuan Evangelista.
S. Iuan Crisostomo, Doctor de la Iglesia.
S. Iuan Damasceno, Doctor Griego.
Iosefo Estefano I. C.
Fr. Iuan Marquez, Politico Insigne.
D. Iuan Baptista Valençuela I. C. y Politico Senador.
Iuan Gutierrez I. C.
Iuan de Amicis I. C.
Iuan Pierio Valeriano, Antiquario celebre, Humanista, y Poeta.
Iuan de Castellanos, Historiador, Poeta de Indias.
Iuan Curopaleta, Historiad. Aulico Griego
Iuan Nauclero, Cronografo Latino.
Iosef Acosta, Historiador de Indias.
Iosefo Iudio, Historiador, y Antiquario.
Fr. Iuan Zapata.
Iuã de Mariana, Historiador de España, Teologo, y Politico.
Ioaquimo Camerario, Antiquario.
Iacobo Bolduc, Antiquario Sagrado.
Iuan Garcia I. C.
Iuan de Solorçano, I. C. Antiquario, Humanista, y Historiador Iuridico del Derecho de las Indias. Senador.
Iuan Eusebio, Teologo, Humanista, y Antiquario.
Iuan de Torres, Politico Insigne.
Iuan Palacios, Teologo.
D. Iuã de Vera Conde de la Roca, Politico, y Estadista.
Iuan Bolonio, Escritor Vario.
Iuan Aponio, Humanista.
Iuan Salgado de Araujo I. C.
Iuã David, Moral piadoso, curioso, y docto.
Iuan de Guzman, Moral.
D. Iuan Buitron I. C.
Iuan Rufo, Poeta Historiador Español.
Iuan Tarcañota, Historiador Politico.
Iuan Pedro Bimio I. C.
Iuan Buseo, Filologo Moral.
Iuan Matenesio, Antiquario, y Humanista Latino.
D. Iuan de Tapia y Robles I. C.
Iuan Gutierrez de Godoy, Filosofo, Moral, Economico.
Fr. Iuan de Zeita, Sermonario.
D. Iosef Gonçalez de Salas, Humanista, Antiquario, Poeta, y Critico.
Illescas, Historiador Eclesiastico.

San Isidoro Pelusiota, Doctor de la Iglesia.
San Isidoro, Historiador, Humanista, Moral, y Gramatico.
Isidoro Mosconio I.C.
Isocrates, Historiador Griego.
Iulio Cesar Emperador, Poeta, y Historiador de sus mismos Hechos.
Iulio Capitolino, Historiador Latino.
Iulio Frontino, Politico necessario para Estratagemas, y Ardides.
Iulio Ferreto, Antiquario, Militar.
Iulio Laborio I.C.
Iulio Claro I.C. Senador.
San Iustino Martir, Teologo.
Iuvenal, Poeta Satirico Latino.
Iustiniano Emperador.
Iustino, Historiador Latino.
Iusto Lipsio, Filosofo, Politico, Critico, Humanista Latino, y Varon Grande.

K

Kirchmano, Antiquario, y Critico.
Kochier, Politico Latino.

L

Lampridio, Historiador Romano.
Laurencio Puderico, I.C.
Lactancio Firmiano, Teologo.
Lipomano, Historiador.
S. Lucas Evangelista.
Lucano, Poeta Epico Latino.
Luciano, Escritor Griego Vario.
P. Luis de Molina, Teologo.
Luis de Molina I.C. Senador.
Don Luis Zapata, Historiador Poeta.
Fr. Luis de Granada, Docto Varon Moral.
Luis Vives, Critico Latino.
Fr. Luis de Leon, Teologo Latino, y Poeta Español.
Lucas de Castro.
Lucas de Pena I.C.
Ludovico Cresolio, Teologo, Escritor Latino Vario.
Lucio Apuleyo, Filosofo, Mitologico, y Medico.

M

San Marcos, Evangelista.
S. Mateo, Evangelista.
Malaquias, Profeta.
Marco Varron, Gramatico.
Macrobio, Humanista Latino.
Marcial, Principe de los Poetas Epigramatarios Latinos.
Manilio, Poeta Astronomico.
Fr. Manuel Rodriguez, Teologo, y I.C.
Mafeo, Historiador Latino.
Mateo de Afflictis, I.C. Senador.
Matienço, I.C. Senador.
Mascardo I.C.
Martin de Azpilcueta, Navarro I.C.
Maquiavelo, Politico Ateista.
Martin de Roa, Filologo, y Humanista Vario.
Maluenda, Teologo, y Antiquario de cosas Sagradas.
D. Mauro Castela, Historiador Español.
D. Martin del Varco, Historiador Poeta de Indias.
Marineo Siculo, Historiador Latino de España.
Martin del Rio, Teologo, I.C. y Critico Latino.
Mario Giurba I.C.
Maximo Monge, Sermonario.
Fr. Mauricio Rofense, Teologo.
Manuel de Faria, Escritor Vario.
Mercurio Trimegistro.
Fr. Melchor Prieto, Escriturario.
Micael Volverio
Melchor de Valencia I.C. Senador.
Mizaldo, Cosmografo.
Minucio Felix.
Modestino I.C.
Molano, Escritor de las Imagenes.
Mosquera de Barrionuevo, Historiador Poeta Español.
Morla I.C.

N

NAbon.
Nicolàs Belo, Politico.
Nicolao de Lira, Expositor Sagrado.
Nicolàs Niseno, Escritor Vario.
Nicolao Papa.
Nicolàs Sandero I.C.
Niceforo Calixto, Historiador.

O

OLdrado I.C.
Oseas, Profeta.
Osasco, I.C. Senador.
Osualdo Eligero I.C.
Optato Milevitano, Escritor Antiguo Sagrado.
Ovidio, Vniversal Poeta Latino, y Principe de los Elegiacos.

P

San Pablo, Doctor de las Gentes.
Paulo I. C.
Paulo Iobio, Historiador Latino.
C. Paleoto I. C.
Paulo Orosio, Historiador Latino.
Paladas, Poeta Antiguo.
Paris de Puteo I. C.
Paulo Parisiense.
Palacios Rubios, I. C. Senador.
Parladorio I. C.
Pedro Crinito, Filologo, y Moral.
Pedro de Cieza, Historiador de Indias.
Pedro de Ribadeneira, Historiador, y Politico Moral.
Pedro Fabro I. C.
Pedro Coreto, Escritor Vario.
Fr. Pedro Simon, Escritor de Indias.
Pedro Gregorio I. C.
Perez de Lara, I. C. Senador.
Pelaez de Mieres I. C.
Pedro Lombardo, Maestro de las Sentẽcias.
Pedro Vberto, Escritor Moral Latino Antiquario.
San Pedro Apostol, Cabeça de la Iglesia.
San Pedro Crisologo, Doctor Sagrado.
Pedro Belino, Escritor de Milicia.
Pedro de Medina, Historiador de España.
Pedro Navarra, Teologo Moral, y I. C.
Pedro Opmer, Escritor Vario.
Pedro Martin de Algaria, Historiador.
Rey don Pedro, el Ceremonioso.
Persio, Poeta Satirico Latino.
Pericles, Orador Atenience.
D. Pedro de la Escalera Guevara, I. C.
Pindaro Principe de los Poetas Liricos Griegos.
Plauto, Poeta Comico Latino.
Platon, Filosofo Griego, gran Varon, y por esso llamado *El Divino*.
Plinio el Mayor, Filosofo, y Histor. Latino.
Plinio el Menor, Filologo, Orador Latino, I. C. Senador.
Plutarco, Filosofo, y Historiador Griego.
Plauto, Poeta Comico Latino.
Plotino, Historiador Eclesiastico, y Orador Latino.
Polibio, Historiador Griego.
Pomponio I. C.
Pomponio Mela, Geografo Latino.
Portoles I. C.
Pontano, Astrologico Latino.
Polidoro Virgilio, Historiador Latino.
Propercio, Poeta Elegiaco Latino.
Procopio, Historiador Griego, I. C.
Fr. Prudencio de Sandoval, Historiador de España, Cronista.
Publio Mimo, Poeta.

Q

Quintiliano, Critico Latino Grande, y Maestro de la Oratoria.
Quinto Curcio, Historiador.

R

Rainuncio I. C.
Redino I. C. Senador.
Rebello I. C. Moral.
C. Roberto Belarmino, Escritor Sagrado Insigne.
Roberto Valturio, Escritor de cosas de Milicia.
S. Roman Pontifice, Teologo.
Rodrigo Ximenez Arçobispo, Historiador Latino de España.
Rosino, Antiquario, y Humanista.
Ruperto Abad, Expositor Sagrado.
Ruino I. C.

S

Salgado I. C.
Salustio, Historiador Latino.
Salicero I. C.
Salucio Teologo.
Salviano, Docto Escritor Antiguo Moral.
Sabelico, Historiador Latino.
Sanchez Brocẽse, Gramatico, y Humanista.
Scevola I. C.
Seneca, Filosofo Ilustre Latino en la Doctrina Estoica.
Seneca, Poeta Tragico.
Sebastian de Medicis I. C.
Serafin de Freitas I. C.
Simaco, Erudito Epistolario, y Poeta.
Sinesio, Humanista Do &o.
Silio Italico, Poeta Historico.
Silvestro, Summista Moral.
Sibilas.
Simeon Metafrastes, Historiador.
Solino, Historiador.
Sofonias, Profeta.
Sofocles, Poeta Tragico Griego.
Suidas, Gramatico, y Historiador Griego.
Suetonio Tranquila, Historiador Latino.

T

Tacito, Historiad. Latino, Grã Politico.

Terencio, Poeta Comico Latino.
Tertuliano, Eruditiſsimo Africano, y de ſutil Ingenio.
Teodoreto, Doctor Sagrado.
Teſauro. I. C. Senador.
Teatro de la Vida Humana.
Tibulo, Poeta Latino Romano.
Tiberio Deciano, I. C.
Tito Livio, Hiſtoriador Latino Romano, muy eloquente, Varon Celebre, â quien iban â ver (deſde muy lexos à la Ciudad de Roma) muchos, llevados mas de ſu grã Opinion y fama, que de las Grandezas de Roma.
Tiraquelo I. C. Eminente en todo genero de Erudicion, Senador.
Tolomeo, Aſtrologo, y Geografo Griego.
S. Tomàs de Aquino, luz de las Eſcuelas en la mejor Ciencia.
C. Toledo, Sumiſta Celebre.
Tomas Bocio, Antiquario Sagrado.
D. Tomàs Tamayo de Vargas, Hiſtoriador Eſpañol, y Filologo Latino, Croniſta de Caſtilla, y las Indias.
Tucidides, Hiſtoriador Griego.
C. Tuſco I. C.
Trogo Pompeyo, Hiſtoriador.

V

Valerio Maximo, Hiſtoriador Moral Latino.
Vaſco Nuño, Eſcritor de Milicia.
Valdês I. C.
Vegecio, Eſcritor Militar.
Velaſco I. C.
Vgo Donelo I. C.
Vincencio de Ana I. C.
Virgilio, Principe de los Poetas Latinos.
Victoria, Teologo.
Vicencio Blaſco, Hiſtoriador de Aragon.
Vlpiano I. C.
Vlderico Zaſio I. C.
Vrbano Aneario, Teologo.
Vulcaſio Galicano, Hiſtoriador Politico.

X

Xenofonte, Filoſo, y Hiſtoriador Politico Griego.

Z

Zacarias Boverio, Teologo.
C. Zavarela I. C.
Zoſimas Papa.
Zoaneto I. C.

INDICE DE LOS TEXTOS, QVE SE DECLARAN DE TODOS DERECHOS.

DEL CIVIL.

L. 20. tit. de legibus, en el cap. 1. de la Vida de Colon, fol. 2. lit. C.
L. 1. C. de præpoſ. lab. lib. 10. ubi ſup. c. 3. folio 11.
Novell. 149. c. 2. & 161. c. 2. §. 1. ubi ſup. c. 3. obſ. 3. fol. 12.
§. 1. de iur. perſonar. c. 4. obſ. 3. fol. 17.
L. non omnes, §. â Barbaris, de re milit. ubi ſup. c. 5. fol. 20.
L. 5. D. de dol. d. c. 5. obſ. 2. fol. 21.
L. un. C. ſiquis Imper. lib. 9. I Imperia, 23. C. de nupt. d. c. 5. obſ. 7. fol. 24.
L. 1. tit. 11. p. 1. & l. 4. tit. 2. lib. 1. Recop. d. c. 5. obſ. 8. fol. 25.
L. 3. C. de Comerc. ibid.
L. 2. & 13. D. de iniuſ vocand. cap. 6. obſ. 3. fol. 27.
L. 1. §. huius, de iuſt. & iur. ibi, obſ. 5. fol. 32.
L. proſpiciendum, de pœn. c. 7. obſervat. 2. fol. 30.
L. ex hoc iure, ibid.
L. 2. C. de fil. offic. mil. qui in bell. lib. 12. c. fin. obſ. 6. fol. 40.
L. 20. tit. 3. lib. 4 Ordin. & l. 10. tit. 4. lib. 6. Recop. ibid.

VIDA DE OIEDA.

L. Vnic. C. de Veter. iur. enucl. c. 3. obſ. 1. fol. 51.

VIDA DE FERNAN CORTES.

L. 20. tit. 15. p. 5. c. 1. fol. 66.
L. 3. & 5. tit. 7. p. 5. ibid.

L. 1.

L.1.C.quando & quibus,lib.10.c.1.obſ.2. fol.68.
L.prævia rerum ad l.Falcid.c.2.fol.73.
L.1.§.3. C. de offic. Præf.Præt.c.2.obſ.2. fol.78.
L.3.p.2.tit.3.ibid.obſ.7.fol.82.
L.3.& 4.tit.23.p.2.c.3.obſ.2. fol 88.
L.22.tit.7.lib.1.Recop.c.5.obſ.3.fol.105.
L.ſunt perſonæ,de relig.& ſumpt.funer.c.3. obſ.4.fol.107.
L.1.C.de Principib.agent. l.1. C.de prox. Sacror.ſcrin.c.6.obſ.2.fol.111.
L.fin.in quib.cauſ.in integr.c.7. obſ.1.fol. 114.
L.denũciamus,4 §.fin.de his qui ad Eccleſ. c.8.obſ.3.fol.125.

VIDA DEL MARQVES DON Franciſco Pizarro.

L.20.de legibus,c.1. fol.130.
L.1.C.de offic.Magiſtr.d.c.1.obſ.1.folio 133.
L.unic.C.ſiquis Imper.mal.obſ.2.fol.134.
L.1.§.ob meritorum,de Conſt.Princip.c.2. obſ.3.fol.146.
L.5.tit.1.p.2.c.2.obſ.4.fol.148.
L.2.ti.17.li.4.C.Theodoſ.c.3.obſ.5.fol. 160.
L.deſertorem ,§.bello, de re milit.l.13.tit. 18.p.2.c.5.obſ.1.fol.180.
L.1.§.poſtea,de orig.iur.ibid.
L.reus delatus, de muner.& honor.c.fin.ob ſerv.5.fol.192.
L.2.§.quæ hæc omnia, C.de Veter.Iur.enucleand.ibid.fol.194.

VIDA DE IVAN PIZARRO el Bueno.

L.Omnis,de reg.iur.c.2.obſ.1.fol.207.
L.poſtliminiũ,§.filius,de captiv.& poſt limin.c.2.obſ.3.fol.208.
L.liberorum 220.de verb.ſign.l.iſti quidem quod met.cauſ.ibid.obſ.ult.fol.209.

VIDA DEL MARISCAL Almagro.

L.6.tit.27.p.2.c.1.obſ.2.fol.217.
L.22.tit.7.lib.1.Recop.ibid.fol.217.
L.ex hoc iure,de iuſt.& iur.ibid. obſ.3.
L.6.tit.13.p.2.& l.36.tit.6.p.1.c.2.obſ.1. fol.231.
L.1.C.de reb.cred.ibid.obſ.3.f.232.

VIDA DE HERNANDO PIZARRO.

L.1.C.de fil.offic.lib.1.c.1.obſ.2.f.250.
L.1.tit.27.p.2 l.20.tit.3.lib.4 l.10.ti.4. lib.6.Recop.ibid.
L.Grachus, C.ad l.Iul.de adult.c.2.obſ.4. fol.262.
L.1.de contr.empt.ibid.obſ.5.fol.261.
L.2.tit.4 p.2.ibid obſ 6.fol.262.
L.interdum qui pot.c.3.obſ.1.f.271.
L.antepen.de re milit.c.3.ob.5.f.275.
L.2.de reb.credit.ibid.
L.1.tit.22.p.2.c.4.obſ.2.f.282.
L.1.§.5 de ventr.in poſſ.mit.c.6. obſ.1.fol. 301.
L.2.de iuſt.& iur.l.qui habebat, de legat.3. ibid.
L.3.& 6.tit.23.p.2.c.6.obſ.2.f.301.
L.crimen,de pœn.l.2.§.in filijs, de Decurion.c.6.obſ.5.fol.303.
L.iſti qui 32.§.fin.quod met.cauſ.f.304.
L.2.tit.2.p.7.ibid.
L.1.§.cum urbem,de offic. Præfect.urb.c. 2.obſ.5.f.317.
L.2.C.quando & quib.quart.pars,lib.10.c. 8.obſ.5.fol.329.
L.gravis,C.ad l.Iul.de adult. c.ult.f.339.
L.3.& fin. l.pantonius ,§. per duelionis,de de adquir.hæred.f.340.
L.2.tit.10.p.7.ibid.

VIDA DE GONZALO PIZARRO.

L.1.de pœn.c.1.fol.345.
L.2.§.7.de orig.iur.fol.346.
L.prohibitum,C.de iur.fiſc.c.4. obſ.1.fol. 374.
L.7.tit.13.lib.4 Recop.d.f.374.
L.ad beſtias, de pœn. c.5. obſ.4.fol.386.
L.ſiquis filio 6.§.hi autem,de iniuſt.rupt.c. ult.obſ.2. fol.394.
L.ſi hominem 30.mandat.d.f.394.
Auth. ut iudicis ſine quo ſuffrag. col.1.obſ. 3.fol.395.
L.9.tit.1.p.2.d.fol.395.

VIDA DE DIEGO GARCIA DE Paredes.

NOvell.Iuſt.74.c.1.fol.399.
L.1.tit.11.p.7.l.2.tit.15.p.2.c.1.obſ.1. fol.401.
L.fin.C.de Natur.lib.obſ.2.f.402.
L.filium,de his qui ſunt ſui,obſ.2.f.403.
L.iuſta 9.de manum.vind.cap.4.obſ.unica, fol.412.
L.poſtliminium,de captiv.c.ult.f.421.

DIS-

INDEX.

DISCVRSO LEGAL, Y POLITICO.

L. 4. tit. 9. p. 2. dedicat. ad Cond. Duq. fol. 1.
L. si putmus und. cogn. l. filius, de his qui sunt sui, fol. 3.
L. 5. tit. 27. p. 2. l. 8. & 11. tit. 26. ead. p. f. 9.
L. 2. tit. 27. p. 2. ibid.
L. eum debere, de servit. urb. fol. 10.
L. 9. tit. 14. p. 5. f. 11.
L. 17. & 44. Taur. ibid.
L. 24. tit. 3. lib. 2. Ord. f. 12.
L. metum eo quod met. caus. eod.
L. 9. tit. 4. p. 5. f. 13.
L. rerum mixtura, de usucap. f. 13.
Cap. 1. de feud. March. f. 14.
L. 6. tit. 26. p. 4. eod.
L. quoniam in prioribus, C. de inoffic. test. eod.
L. 26. Taur. f. 16.
L. qui se gravat. de censit. lib. 12. eod.
L. beneficium, de Constit. Princ. f. 19.
L. cum diversis, de relig. & sumpt. fun. eod.
L. spem, C. de don. eod.
L. 1. & 15. tit. 10. lib. 5. Recop. eod.
L. si pater, §. fin. de donat. f. 20.
L. si donat. C. de revoc. donat. f. 21.
L. 2. tit. 13. lib. 6. Recop. f. 22.
L. 4. tit. 4. p. 5. f. 23.
L. 3. tit. 10. lib. 5. Recop. f. 24.
L. 9. & 10. tit. 27. p. 2. eod.
L. 3. tit. 11. p. 1. l. 2. tit. 11. p. 7. eod.
L. si pater, §. 1. de don. f. 28.
L. 1. tit. 10. lib. 5. Recop. f. 31.
L. 1. §. ult. de verb. oblig. f. 33.
L. liberorum, de verb. signif. fol. 38.
L. 1. tit. 15. p. 2. eod.
L. in suis, de lib. & posthum. eod.
L. filiusfamilias, 44. de milit. testam. f. 39.
L. 40. Taur. fol. 39.
L. servus delatus, de muner. & honor. f. 40.
L. semel causaria, de denunciat. aud. lib. 12. fol. 42.
L. 5. & 8. tit. 26. p. 2. f. 48.
L. 2. de his qui not. infam. f. 50.
L. 1. de iust. & iur. f. 53.
L. prohibitum, C. de iure fisc. f. 59.
L. 7. C de omn. agr. desert. f. 62.
L. 10. tit. 1. p. 2. f. 63.
L. contra publicam, de re milit. f. 6.
L. 2. C. de offic. Præfect. Præt. Affi. fol. 68.
L. 3. l. sufficit, de condit. indeb. fol. 70.

DEL CANONICO.

CAp. 1. De præbend. c. licet, de elect. en el cap. 1. observ. 1. de la Vida de Colon, fol. 4. lit. H.
Cap. si gens 10. dist. 59. ubi supr. fol. 6. lit. D.
Cap. Moyses 8. q. 1. c. 1. obs. 1. fol. 4.

VIDA DE OIEDA.

CAp. ante omnia 40. dist. c. 1. obs. 1. fol. 43. y en la Vida del Marques don Francisco Pizarro c. 1. obs. 1. fol. 134.

VIDA DE CORTES.

CAp. si quâdo, de rescript. c. 4. obs. 9. f. 100.
Cap. constituit 17. q. 4. c. 5. obs. 3. f. 106.
Cap. Sacerdotibus 41. 11. q. 1. d. c. 3. obs. 4. fol. 147.

VIDA DEL MARQVES DON *Francisco Pizarro.*

CAp. Abbate sanè, de re iud. lib. 6. c. 2. obs. 3. fol. 147.

VIDA DE IVAN PIZARRO.

CAp. paratus 22. q. 2. c. 3. obs. 3. fol. 273.
Cap. 1. de iur. iur. ibid. obs. 5. fol. 275.
Cap. omnes Basilicæ 16. q. 7. c. nimis, de iure iur. c. 7. obs. 5. fol. 317.
Cap. Lotharius 2. q. 1. c. ult. fol. 340.

VIDA DE GONZALO PIZARRO.

CAp. Princeps seculi 23. q. 5. c. 1. obs. 3. fo. 202.

VIDA DEL MARISCAL ALMAGRO.

CAp. Osius 56. dist. c. 1. obs. 1. f. 212.
Cap. 25. de reg. iur. in 6. c. 2. obs. 1. f. 231.
Cap. culpatr. 23. q. 1. c. 3. obs. 1. f. 236.
CAp. si quâdo, de rescript. c. 4. obs. 1. f. 373.
Clem. 2. §. quod autè, de relig. dom. 374.
Cap. facit homo 22. q. 4. fol. 375.
Ca. Beatus Paulus 22. q. 2. c. 5. obs. 2. f. 385.
Cap. 1. 2. 3. & 4. 22. q. 4. d. fol. 385.
Cap. placuit, de consecrat. dist. 1. c. ult. obs. 3. fol. 394.
Cap. scias 35. 7. q. 1. obs. 4. fol. 395.

SVMA-

SVMARIO DE LA HISTORIA OCCIDENTAL DE LAS NVEVE VIDAS de Varones Ilustres contenidas en este Tomo.

VIDA DEL ALMIRANTE Don Cristoval Colon.

Contiene siete Capitulos.

CAP. I. *Descubrimiento de la Quarta Parte del Mundo, llamada AMERICA, por Nosotros* FER-ISABELICA, *sus Cosñbres, Vida, y Govierno ANARQVICO, y la Antiguedad de las fundaciones de las Ciudades, fol.* 1.

Cap. II. *Principio que tuvo el descubrirse el Nuevo Mundo, fol.* 7.

Cap. III. *Diligencias que hizo Cristoval Colon para emprender este nuevo descubrimiento, à que dio principio felizmente con el favor, y socorro de la Catolica R. D. Isabel, fol.* 9.

Cap. IV. *Primero Viage de Colon à las Indias: Su dichoso descubrimiento, y buelta à España: Y las mercedes que le hizieron los señores Reyes Catolicos, fol.* 13.

Cap. V. *Segundo Viage de Colon à las Indias: La continuacion en su descubrimiento: Sucessos que en el le acaecieron: Y las nuevas honras, que le hizieron los señores Reyes Catolicos quando dio buelta à Castilla, fol.* 18.

Cap. VI. *Tercero Viage de Colon à las Indias: Sucessos de la Navegacion: Motines de los Nuestros contra el Almirante: Su prudẽcia en pacificarlos, y trabajos que le sucedieron hasta bolver otra vez à España, fol.* 26.

Cap. VII. *Vltimo Viage del Almirante Colon à las Indias: Nuevos descubrimientos, que en ellas hizo: Adversidades grandes, que padecio en esta Navegacion: Su buelta à España; donde murio, dexãdo dos hijos, y clarissimos blasones à su Nombre con sus obras, fol.* 33.

VIDA DEL CAPITAN ALONSO de Ojeda.

Contiene ocho Capitulos.

CAp. I. *Valor, y sangre del Capitan Ojeda: Experiencia singular de su animo: Y como fue elegido por los señores Reyes Catolicos para la Conquista de las Indias, fol.* 41.

Cap. II. *Viage primero de Alonso de Ojeda, y los sucessos deste Viage, fol.* 44.

Cap. III. *Viage segundo de Alonso de Ojeda à las Indias: Nuevos descubrimientos que en el hizo, y Victoria que en el tuvo contra los Caribes, fol.* 48.

Cap. IV. *Tercero Viage de Alonso de Ojeda à las Indias: Y nuevo cargo que le dierõ los señores Reyes Catolicos para la Poblacion de Tierrafirme. fol.* 51.

Cap. V. *Quarto Viage de Alonso de Ojeda à las Indias: Y la protesta q̃ hizo à los Indios de Cartagena, tan religiosa, como valerosamente, fol.* 53.

Cap. VI. *Rebelion de los Indios de la Provincia de Cartagena: Y como se pacificò por el Capitan Ojeda, fol.* 57.

Cap. VII. *Mas descubrimientos, Poblaciones, Valor, y Trabajos de Alonso de Ojeda, fol.* 59.

Cap. VIII. *Disposicion del Govierno de Alonso de Ojeda: Su Devocion à Nuestra Señora: Virtudes Heroicas deste gran Español, y su muerte, fol.* 62.

VIDA DE FERNAN CORTES.

Contiene ocho Capitulos.

CAp. I. *Patria, Sangre, Nacimiento, y muestras del valor de Hernando Cortes: Y su primero Viage à las Indias, fol.* 65.

Cap. II. *Llegada de Cortes à Sãto Domingo, y Cuba: Su Empressa de la Cõquista de las Indias: Victoria milagrosa que tuvo contra los Indios de Pontoacan: y la entrada en el Imperio del Gran Motezuma, fol.* 70.

Cap. III. *Resuelve Cortes passar à Mexico: Sucessos acaecidos en esta Iornada desde la Vera Cruz: Su entrada en Mexico: Agasajos, y buen recebimiento que hallo en Motezuma: Y como le prendio en su misma Corte y Palacio, fol.* 83.

Cap. IV. *Afabilidad de Motezuma con los Españoles: Intenta Cacamas su sobrino librarle de la prision: Lo que resultò dello: Prende Cortes à Narvaez: Muere Motezuma: Y cõquista*

tase la Gran Mexico por el increible valor, y hazañas de Cortès. fol. 90.

Cap. V. *Conquista Cortès Nuevas Provincias: Exemplo que dà à los Indios para introducir en ellos la Fè, y la Veneracion de los Santos: Muerte del Adelantado dõ Frãcisco de Garay: Fin de los encuentros entre Cortès, y Diego Velazquez: Y la muerte deste, folio 101.*

Cap. VII. *Duda movida sobre los casamientos de los Indios: Junta hecha por Cortès para determinarla: Su resolucion: Nuevos descubrimientos de Indias: Rebelion de los Españoles contra Cortès: Castigo della, y su pacificaciõ, fol. 108.*

Cap. VII. *Conjuracion secreta de los Indios para matar à Cortès: Como se descubrio: Y el castigo hecho en los principales (Cabeças della) para terror de los Conjurados, y escarmiento de los demas de aquel Imperio. fol. 112.*

Cap. VIII. *Sosiego de las alteraciones de Mexico con la vista de Cortès: Amor grãde que le tenian los Indios: Como le perseguio Narvaez en la Corte: Su venida à ella: Mercedes que le hizo el señor Emperador: Hallase en la infelice jornada de Argel: Sus adversidades por embidias: Y la muerte deste Ilustre Varon, fol. 117.*

VIDA DEL MARQVES DON Francisco Pizarro.

Contiene seis Capitulos.

CAP. I. *Nobleza, Patria, y Valor de Don Francisco Pizarro: Su heroica resolucion à la gran Empressa de la Conquista del Perù: Medios, y gente de que se valio para executarla: Primera Navegacion que hizo dando principio à esta Conquista: Sucessos, y trabajos grandes, que en el Discurso della le acaecieron. fol. 127.*

Cap. II. *Acciõ valerosa de Pizarro en el grave empeño desta Conquista: Los pocos Españoles cõ q̃ la cõtinuò: Quienes fuerõ estos: Su aprieto y penalidades en la segunda Navegacion: Sucesso milagroso del Tigre, y Leõ en Tupiz: La dicha q̃ del resultò à los Nuestros: Descubrimientos deste Viage: Ida de Pizarro à Castilla: Lo q̃ allà le acaecio: Mercedes q̃ se le hizieron: Y su buelta al Perù. fol. 138.*

Cap. III. *Tercera Navegacio del Marques dõ Francisco Pizarro al Perù: Derrota della: Encuentros entre Indios, y Españoles en la Isla de Puna: Sutraicion, y de los de Tumpiz contra los Nuestros: Contradicion q̃ hazen à esta Cõquista: Persevercia de Pizarro: Guerras entre Atabalipa Monarca de aquel Imperio, y Guaxcar su hermano: Poderoso Exercito, y riquezas deste Monarca: Vencele don Francisco: Prendele: Y Conquista este riquissimo Reino. fol. 149.*

Cap. IV. *Passan los Españoles al Cuzco: Hallase alli la señal de la Cruz: Sucesso del Indio, que la venerava: Muerte de Atabaliba, y presagios della: Alteracion de sus Caciques, y victoria contra ellos: Entrada del Marques en el Cuzco: Venida de don Pedro de Alvarado al Perù: Resulta desta Iornada: Encuentros con Almagro, y su cõcordia, fol. 165.*

Cap. V. *Prevenciones, y repartimiento de don Francisco para proseguir esta Conquista: Merced que se le hizo del Titulo de Marques de los Atabillos: Rebelion de Manco Inga cõtra los Nuestros: Sucessos della: Alteraciones entre los Españoles: Inquietud de Almagro: Oponese al Marques: Tiraniza el Govierno del Cuzco: Su prision, y muerte, folio 174.*

Cap. VI. *Acciones publicas del Marques, despues de la muerte de Almagro: Conjuracion de don Diego su hijo, y otros Españoles para vengarla: Matan los Conjurados al Marques: Su gran valor, y Catolico afecto en este trance: Ignorancias, ò calumnias de Historiadores contra los Natales, y Hazañas Ilustres deste Varon: Nota dellas para Elogio de su fama postuma, fol. 183.*

VIDA DE IVAN PIZARRO el Bueno.

Contiene dos Capitulos.

CAP. I. *Passa Iuan Pizarro con el Marques don Francisco, y sus Hermanos à Indias: Hallase con ellos en los Motines de Puna, y Tumpiz: Descubre los intentos de Ataulpa: Entra de los primeros en el Cuzco: Encargasele la Guarda de Mãco Inga: Sucessos della, y de la guerra que tuvo con los Indios del Peñon, en vengança de la muerte de unos Españoles, fol. 197.*

Cap. II. *Pacificacion de las Alteraciones del Cuzco devida à Iuan Pizarro: Recobrase su Fortaleza por el valor deste gran Español: Muere de una pedrada en el sitio della: Credito que avia ganado entre los Indios con su esfuerço: Y porque se le dio renombre de* BVENO, *fol. 204.*

VI.

VIDA DEL MARISCAL DON Diego de Almagro.

Contiene quatro Capitulos.

CAP. I. *Nacimiento de don Diego de Almagro: Quando passò al Nuevo Mundo: Viages que hizo de Panamà al Perù: Su valor cõtra los Indios: La variedad de su condicion. La entrada en el Cuzco, y sucessos della, fol.211.*

Cap. II. *Viage de don Diego de Almagro al riquissimo Reino de Chile: Sucessos deste viage: Alteraciones de Almagro: Vsurpacion del Govierno del Cuzco: Sus empeños en conservarle: Lo que resultò dellos: Muerte desdichada deste Varon: Y cunsas con que se justificò legalmente. fol.219.*

Cap. III. *Vengan los amigos de Almagro su muerte en la Vida del Marques: Iuran por Governador de todo el Perù à don Diego de Almagro el Moço: Tiranizan el Mando publico los de su faccion: Crueldades deste tiempo: Los Leales que se opusieron a esta tirania: Forman campo contra los Traidores: Entra don Diego en el Cuzco con gran Exercito, y apoderase de su Govierno, fol.233.*

Cap. IV. *Embia el señor Emperador al Licenciado Vaca de Castro, Cavallero de la Orden de Santiago, del Real Consejo Supremo de Castilla, a las Indias a averiguar la muerte de Almagro, y pacificar las rebueltas del Perù. Llega allà este Ministro: Es muy bien recebido de todos: Su gran prudencia y acierto en este negocio: Honra a los Leales: Combida con la paz a Almagro: Su obstinacion y ruina: Hazese justicia del, y de otros fautores destas rebueltas: Y quietase aquel Reino, fol.238.*

VIDA DE HERNANDO Pizarro.

Contiene diez Capitulos.

CAP. I. *Nobleza, y crianca de Hernando Pizarro: Exercicios de su juventud: Sigue la guerra en Italia, Francia, y Navarra sirviendo al señor Emperador Carlos Quinto: Lo que le acaecio en una Audiencia con el Cesar: Toma ocasion dello para passar a Indias: Su primero Viage al Perù: Valor, y prudencia cõ que exercitò allì las Armas: Hallase en el sucesso de Puna: Hazaña grande suya executada en aquella ocasion, folio 245.*

Cap. II. *Prosigue Hernando en la Conquista del Perù con sus Hermanos: Esguaça con su Compañia un rio caudaloso: Hazese puente para passar la Infanteria: Explora los intentos de Atabaliba: Hallase en la memorable Batalla de Caxamalca, y en la prision deste Barbaro: Buelve a Espana con el Quinto para el Cesar, de quien fue bien recebido, y despachado con Mercedes, fol.253.*

Cap. III. *Segundo viage de Hernando Pizarro al Perù: Servicio particular, que hizo al Cesar con el Donativo de la Ciudad de los Reyes: Rebueltas del Cuzco quietadas por este Varon: Rebelion de los Indios, y su castigo: Esfuerço Heroico, y prudencia singular que mostrò en estas ocasiones Hernando Pizarro. fol.264.*

Cap. IV. *Ganan los Indios la Fortaleza del Cuzco: Intentan quemar aquella Poblacion: daños deste incendio: Perdonan las llamas al Templo de aquella Ciudad: Aprieto de los Españoles. Animo grande con que los alentò Hernando Pizarro: Acomete a los Indios y vencelos, siendo su Exercito de mas de vien mil, y muy pocos los Nuestros: Aparicion del glorioso Apostol Santiago, y como favorecio a Espana en esta ocasion, fol.276.*

Cap. V. *Sitio de la fundacion de la Ciudad del Cuzco, y forma della: Disposicion de su Fortaleza, casi inexpugnable por la Eminencia del puesto, y sobervia labor del edificio: Acometen los Nuestros el ganarla: Defiendenla valerosamente los Indios: Y rindela Hernãdo Pizarro, fol.284.*

Cap. VI. *Trabajos de los Españoles en el Cuzco: Escaramuças sangrientas con los Indios: Sacrificios de aquellos Barbaros al Sol: Desafio singular de dos dellos muy valientes: Alienta Hernando Pizarro à los Nuestros: Hazañas grandes deste Caudillo en esta ocasion: Pelean los Españoles veinte y un dias continuos en defensa de la Ciudad: Sucessos varios de las Armas Catolicas: Favorecelas el Cielo visiblemente: Victoria celebre contra los Indios: Castigo hecho en los presos: Y Pacificacion de aquella Provincia, folio 291.*

Cap. VII. *Encuentros de Hernando Pizarro, y el Adelantado don Diego de Almagro sobre su venida al Cuzco: Guerras Civiles entre los Españoles por esta venida: Treguas de ellas, quebradas por Almagro: Violencia de su entrada en la Ciudad del Cuzco: Quema la Casa de Hernando Pizarro, y prendele: y el Estratagema con que se librò de la prision, fol.308.*

Cap. VIII. *Encuentrase la gente de Hernãdo Pizarro, y la de D. Diego de Almagro: Rõpe*

los

los Leales à los contrarios: muere Ordoñez General de Almagro en la refriega: Prẽ aen los Nuestros al Adelantado: Accidẽtes casuales de su prision: Cargos que se le hizieron en la causa que se le fulminò: Y su desdichado fin. fol. 319.

Cap. IX. Defiende Hernando Pizarro à unos Indios amigos de los Españoles, contra otros enemigos suyos: Pelea con estos, vẽcelos, y pierde en el alcance un Español: Satisfacion gloriosa desta perdida: Bizarro ardimiento, y corage singular de los Nuestros contra aquellos Barbaros: Sucessos felizes de las Armas Catolicas en la Provincia de los Charcas: Sujetalos Hernando Pizarro: Y descubre las Primeras Minas de Oro y Plata, que se abrieron por su industria en el Perù. fol. 331.

Cap. X. Buelve Hernando Pizarro à España, dexando quieto y pacifico el Perù: Trabajos, y larga prision, que tuvo en España: Cargos q̃ se le hizieron, y sus defensas: Como salio bien dellos: Y lleno de años, despues de tener buena sucession de si, murio felizmente en el descanso, y retiro de su casa. fol. 338.

VIDA DE GONZALO PIZARRO.

Contiene seis Capitulos.

CAP. I. Pruevase, como Gonçalo Pizarro merece el nombre de Varon Ilustre: Su navegacion à Indias: Hazañas que hizo al lado del Marques su Hermano: Y como eõquistò à los indomitos Indios de los Charcas, fol. 345.

Cap. II. Va Gonçalo Pizarro por Governador de Quito: Su Iornada à la Conquista de la Isla de la Canela: Trabajos inmensos, que en ella padecio: Gastos que hizo para su expedicion: Sucessos raros desta Conquista: Su buelta à Quito, y vistas que tuvo con Vaca de Castro, fol. 349.

Cap. III. Ordenanças hechas en España para las Indias à instancia de Fr. Bartolome de las Casas: Lo que sintieron dellas los Historiadores: Y como se cometio à Vasco Nuñez Vela su execucion, de que tuvieron principio las desdichas de Gonçalo Pizarro, fol. 360.

Cap. IV. Llega el Virrey Vasco Nuñez Vela à las Indias: Rigor con que executava las Ordenanças: Daños que resultaron dello: Vãdos entre el Virrey, y los Oidores: Como procedio Gõçalo Pizarro en esta ocasiõ: Muerte del Fator Illan Xuarez, y desastrado fin de Vasco Nuñez por su temeridad. fol. 366.

Cap. V. Llegan à España las nuevas de las alteraciones Civiles del Perù: Lo que sintio dellas el señor Emperador: Como embiò al Doctor Pedro de la Gasca à pacificar aquellas alteraciones: Lo q̃ sucedio con su ida: Y muerte de Gonçalo Pizarro. fol 377.

Cap. VI. En que se ponen Copias de la Real Provision, que llevò el Doctor de la Gasca al Perù, y de la carta que le escrivio Gonçalo Pizarro, para el merecido credito de su buena memoria. fol. 388.

VIDA DEL MAESTRE DE Campo Diego Garcia de Paredes.

Contiene seis Capitulos.

CAP. I. Nacimiento, Padres, y Patria de Diego Garcia de Paredes: Su Educacion, exercicios, y Natural inclinacion à las Armas. fol. 399.

C. II. Viage Primero, q̃ hizo à las Indias D. G. de Paredes: Hallase en la Conquista del Peru, en el sucesso de Puna, y Tumpiz, y en la prision de Atualpa: Y sus Hazañas en estos sucessos. fol. 404.

Cap. III. Buelve à España Diego Garcia de Paredes: Besa la mano al Emperador: Sirvele en las Iornadas de Tunez, y la Goleta, guerras de Italia, y Alemania: Hallase sin premio de sus servicios, y determina bolverse a las Indias, fol. 406.

Cap. IV. Segundo viage de Diego Garcia de Paredes a las Indias: Encuentros que tuvo con el Governador don Pedro de Cabrera: Desacreditale con el Doctor de la Gasca: Navega con el al Perù: Sucessos de la Navegaciõ: Y adonde passò Garcia de Paredes. fol. 409.

Cap. V. Haze Diego Garcia de Paredes la Poblacion de la Nueva Truxillo: Encuentros con el Tirano Lope de Aguirre hasta que le vencio, y matò: Iusticia que hizo de su Cadaver para escarmiento publico: Governo dado a Diego Garcia de Paredes por sus servicios: Y como le mataron à traicion unos Indios. fol. 412.

Cap. VI. Alabanças de nuestra España: Excelencia del valor y esfuerço de los Españoles: Defensa deste assunto contra los Estranos: Memoria de las obligaciones de la Patria: Y Elogios de la Ciudad de Truxillo, que lo es del Autor deste libro. fol. 419.

COMPENDIO Del Discurso Legal sobre la obligacion que tienen los Reyes à remunerar Servicios: El qual va por Apẽdice de las Vidas de los Varones Ilustres.

Ponese este Discurso debaxo de la Proteccion del Exc. S. Conde Duque de S. Lucar, &c. fol. 1.

Oca-

☞ *Ocasion que dio motivo al Autor para escrivirle, fol. 2.*

☞ *Proposicion, y fin deste Discurso, fol. 7.*

Fundam. I. *En que se prueva, que la Gracia del Titulo de Marques, hecha à don Francisco Pizarro, y la de los 20ȳ. Vassallos fue perfecta, fol. 10.*

Fundam. II. *En que se defiende como estas Mercedes tuvieron Naturaleza de Perpetuas, y passaron à los Herederos, y Sucessores del Marques don Francisco, fol. 13.*

Fundam. III. *En el qual se muestra, que la pretension de don Iuan Francisco Pizarro (Nieto del Marques don Francisco Pizarro) tiene por la Distributiva la accion que le assiste por las demas partes de la justicia: y que por sus Servicios merecio mayores aumentos de los que pide, fol. 23.*

Fundam. IV. *En que se apoya como se deven gratificar los servicios del Marques, por la justicia legal, q̃ consiste en distribuir las mercedes con igualdad à los merecimientos de quien las recibe, fol 44.*

Fundam. V. *En que se concluye, que se deve la remuneracion, y recompensa que se pretende por el Nieto del Marques don Fracisco, y executar en el las Mercedes del Titulo, y 20ȳ. Vassallos, no solo porque obligan à ello las partes todas de justicia, mas aun tambien por la razon Politica de la pena, y el premio, folio 52.*

☞ Coronase *este Discurso con referir el efecto que resultò del, para alentar à todos con el exemplo de la remuneracion, à que le soliciten con merecimientos, fol. 72.*

SVMARIO DE LOS ASVNTOS, Y VARIAS MATERIAS, QVE SE TRATAN EN las Observaciones Politicas, Morales, Iuridicas, Miscelaneas, y de Sana Razon de Estado: Deducidas de los Sucessos de las Nueve Vidas de los Varones Ilustres de España en el Nuevo Mundo, Historiadas en este Volumen.

VIDA DEL ALMIRANTE D. Cristoval Colon.

AL CAP. I.

OBSERV. I. Politica. *Averiguase qual sea mejor forma de Govierno, la Eleccio, ò la Sucessiõ en los Reinos, y Monarquias, y qual destas tiene mas dificultad en su Cõquista: Cõ ocasion de la de los Imperios de Mexico, y el Perù, que el primero se dava por eleccion, y el segundo por sucesion, fol. 3.*

OBSERV. II. Moral. *Descubrese que la causa de perder los Indios aquellos Imperios fue el desenfrenamiento de sus vicios: y el cõquistarse para esta Monarquia, premio de la fe de sus Monarcas en la extirpaciõ del Iudaismo, y heregias, fol. 7.*

AL CAP. II.

OBSERV. Vnic. Catolica. *Muestrase q̃ los buenos sucessos se deven atribuir unicamẽte à Dios, y no al hado, ni à la fortuna, fol. 9.*

AL CAP. III.

OBSERV. I. Catolica. *Ponderase la Providencia de Dios en disponer, que las riquezas del Nuevo Mundo faessen para los señores Reyes de Castilla, fol. 11.*

OBSER. II. Politica, Christiana. *Que no se ha de dexar todo à Dios, aũq̃ en todo es Omnipotente, sino ayudarnos al buen sucesso cõ obrar de nuestra parte para lograr sus efectos, f. 12.*

OBSERV. III. de Razon de Estado. *Como devẽ tomarse, y seguirse los cõsejos de Matronas Valerosas, y Reinas prudentes en los negocios que tocan à la causa publica, fol. 12.*

OBSERV. IV. de Razõ de Estado. *Como, y en q̃ forma deve tomarse consejo de los Religiosos, y personas Eclesiasticas en las materias de Govierno, y Estado para acertarlas, f. 12*

AL CAP. IV.

OBSER. I. Politica. Iuridica. *Iustificacion de la Conquista de las Indias, y sus presagios, ò pronosticos en humanas, y divinas letras, 15.*

OBSERV. II. de Razon de Estado. *Quanto importa honrar al benemerito con el premio para el beneficio de la Republica, fol. 17.*

OBSERV. III. Iuridica. Cristiana. *Pruevase como la esclavitud de los Indios es conforme à Derecho, y tuvo su principio del afecto piadoso de la señora Reina Catolica, fol. 17.*

AL CAP. V.

OBSERV. I. Politica. *Las experiencias, y los exemplos importã mucho para la buena direccion del Govierno de las materias Politicas, fol. 20.*

OBSERV. II. de Razon de Estado. *Quando y en que forma son licitos los ardides, y estratagemas en la guerra con el enemigo, fol. 21.*

OBSERV. III. Catolica. *Como hasta un Indio Barbaro, en medio de ser Gentil, conocio la immortalidad del alma fol. 22.*

OBSERV. IV. de Razon de Estado. *Como mandò la señora Reina Catolica, que no passassen Estrãgeros à las Indias, y en que se fundò este Decreto, d. fol. 22.*

OBSERV. V. Politica. Iuridica. *Imposiciones nuevas de tributos, como hã de hazerse para que no causen alborotos, ni inquietudes, d. fol. 22.*

OBBERV. VI. Sobre lo mismo. *Como se huvieron los señores Reyes Catolicos en esta materia con los Indios, fol. 23.*

OBSERV. VII. de Razon de Estado. *Quãto importa à los Reyes usar de piedad y clemencia con sus Vassallos por ser amados dellos, fol. 24.*

OBSERV. VIII. de Razon de Estado. *Sobre la misma materia, que se tratò en la Observ. IV. fol. 25.*

AL CAP. VI. DE COLON.

OBSERV. I. Politica, y de Estado. *Importancia del trato de la verdad, y del uso de la misericordia en los Governadores, fol. 29.*

OBS. II. Politica. Legal. *Quã necessaria es la templança en el castigo, y la Epiqueya deste Aforismo, fol. 30.*

OBSERV. III. Politica. *Daño q̃ causan los malos emulos en las Republicas, fol. 31.*

OBSERV. IV. Politica. *Como deve favorecerse al buen Vassallo en la fortuna adversa, fol. 31.*

OBSERV. V. Catolica. *Zelo grande con q̃ cuidaron los señores Reyes Catolicos de la veneracion del Culto Divino, y propagacion de la Fè en las Indias, fol. 32.*

AL CAP. VII.

OBSER. I. Astronomica. *Pronosticos de la Astrologia en que forma son ciertos, fol. 36.*

OBSER. II. Politica. *Las acciones Heroicas estan siempre sujetas à embidias, fol. 38.*

OBSERV. III. Moral. *Hombres facinorosos no son buenos para Conquistas, y porque, dict. fol. 8.*

OBSERV. IV. Militar. *Si son licitos los Ardides, y Estratagemas en la guerra, dicto folio 38.*

OBSERV. V. Politica. *Quanto importa el favor de un amigo, y quanto sea necessario, folio 39.*

OBSERV. VI. Politica, y de Razõ de Estado. *Quan gran atencion es menester para empeñarse en la Empresa de cosas grandes, folio 39.*

OBSERV. VII. Miscelanea. *Felicidad del fin de Colon, y quan util es la Historia en las Republicas, y que calidades ha de tener para serlo, fol. 40.*

VIDA DEL CAPITAN OIEDA.

AL CAP. I.

OBSERV. I. Politica. *Suma importãcia del acierto en la eleccion de los Sujetos para lograr buenos sucessos. fol. 43.*

OBSERV. II. Politica. *Devese atender à la calidad de las Provincias para esta elecciõ, d. fol. 43.*

OBSERV. III. Politica. *Como se ha de emplear à cada uno en el ministerio à que le tira su inclinacion, para que aproveche, fol. 44.*

AL CAP. II.

OBSERV. I. de Razon de Estado. *Quanta opinion y credito configuen las Cabeças con tener buenos Ministros para su ayuda, fol 47.*

OBSERV. II. de Razon de Estado. *Como son buenos para governar los q̃ no sabẽ sufrir sinrazones. fol. 47.*

OBSERV. III. Militar. *La importancia del uso de Ardides y Estratagemas en la guerra, si se executa con ingenio, d. fol. 47.*

AL CAP. III.

OBSERV. VNIC. Moral. *Ponderase el buẽ natural, y candidez de los Españoles; y las astucias, y dobleças de los Estrangeros, folio 50.*

Al cap. 4. no ay observaciones.

AL CAP. V.

OBSERV. I. Religiosa. *Religion de los SS. RR. Catolicos, y suma obediencia al Vicario de Christo, fol. 55.*

OBSERV. II. Politica, Legal. *Iustificacion de las Armas Catolicas en la Conquista de las Indias, fol. 56.*

OBSERV. III. de Razon de Estado. *Si las materias de Estado deven templarse con la justicia, y si deven comunicarse cõ Letrados, d. fol. 56.*

AL CAP. VI.

OBSERV. VNICA. Legal. *El fin mas riguroso de las guerras, templado con la justicia, à que se estiende, fol. 58.*

AL CAP. VII.

OBSERV. VNIC. Medica. *A quien deve atribuirse la Medicina, provechos della, y sus efectos, fol. 61.*

AL CAP. VIII.

OBSERV. I. Religiosa. *Devocion de Nuestra Señora, y sus efectos en los sucessos de las Indias, fol. 64.*

OBSERV. II. Politica. *Riesgo à que viven sujetos siempre los grandes Ministros en sus obras, d. fol. 64.*

OBSERV. III. Politica. *Quien no fuere codicioso serà buen Ministro, d. fol. 64.*

VIDA DE FERNAN CORTES Marques del Valle.

AL CAP. I.

OBSERV. I. Legal. *Nobleza del Apellido de Cortès, y como importan mucho los Mayorazgos para el lustre y conservacion de las familias, fol. 67.*

OBSERV. II. Politica, Cristiana. *Ponderase el dia del nacimiento de Fernan Cortès, que fue feliz presagio de la dilatacion de la Fè en las Indias por su valor, fol. 68.*

OBSERV. III. Economica. *Quãto importa que las madres crien à sus pechos los hijos, folio 69.*

OBSERV. IV. Alegorica. *Funda Cortès el buen anuncio de su felicidad en una paloma, que bolò sobre su navio despues de una gran tormenta, d. fol. 69.*

AL CAP. II.

OBSERV. I. Religiosa. *Devociõ de la Cruz, y el fruto copioso della en la Conquista de las Indias, fol. 76.*

OBSERV. II. Religiosa. *Quanto procurava Cortès aficionar à los Indios à la devociõ de Nuestra Señora, fol. 77.*

OBSERV. III. Religiosa. *Devocion ardiente de los Españoles al Apostol Santiago Patrõ de las Españas, fol. 78.*

OBSERV. IV. Militar. *Con quanta providẽcia, y buena mañа se huvo Cortès en la Empresa desta Conquista, d. fol. 79.*

OBBERV. V. de Razon de Estado. *De la disension civil, y de no cõservar amigos resultan las perdidas de las Republicas, fol. 80.*

OBSERV. VI. Politica. *La liberalidad produce siempre buenos efectos, fol. 81.*

OBSERV. VII. Militar. *Con que atencion se ha de tratar la paz en el empeño de una guerra, fol. 82.*

OBSERV. VIII. Politica. *Como se de aver el buen Governador en las disensiones civiles, d. fol. 82.*

AL CAP. III.

OBSERV. I. Militar. *Ardid de guerra para casos apretados, fol. 87.*

OBSERV. II. Militar. *Quando es bien admitir la paz, si el enemigo combida con ella, d. fol. 87.*

OBSERV. III. de Razon de Estado. *Como deve tratarse à los Embaxadores de los enemigos, aunque procedan cautelosamente, fol. 88.*

OBSERV. IV. Militar. *Ponderase la resolucion heroica de Cortès à entrar en Mexico, fol. 89.*

OBSERV. V. Militar. *No consiste el buen sucesso de la guerra en el mucho numero de Soldados, sino en su buena diciplina, d. folio 89.*

AL CAP. IV.

OBSERV. I. Militar. *Mucho importa la buena coyuntura para lograr el arresto del conflicto de las armas, fol. 96.*

OBSERV. II. Catolica. *Cuidado de Cortès en que los Indios fuessen instruidos en la Fe, fol. 97.*

OBSERV. III. Politica. *Vltimo remedio de las sediciones civiles, y como usò del Fernan Cortès con bizarro animo en el mayor aprieto con los enemigos, fol. 97.*

OBSERV. IV. Politica: *Vituperа un Estratagema de los Españoles contra los Indios, folio 98.*

OBSERV. V. Milagrosa. *Aparicion del Patron de España en la Conquista de Mexico, fol. 99.*

OBSERV. VI. Politica, y Militar. *Elogio de la prudencia y fortaleza de Cortès con los Indios, d. fol. 99.*

OBSERV. VII. Militar. *Quan necessario es el secreto en las cosas de la guerra, folio 100.*

OBSERV. VIII. Militar. *No se deve fiar de amigos, ni pronosticos judiciarios el suceſſo del futuro contingente, sino de solo Dios, d. folio 100.*

OBSERV. IX. Politica. *Quanto se ſiente la mudança de un buen Governador, fol. 100.*

AL CAP. V.

OBSERVAC. I. Politica. *La cõſervaciõ de la Republica conſiſte en la tranquilidad de la paz, fol. 103.*

OBSERV. II. Politica. *Porque quiſo Cortès que no paſſaſſen Letrados à las Indias, y quãto aprovechan los buenos en las Republicas, d. fol. 103.*

OBSERVAC. III. Politica. *Porque excluyò tambien de lo miſmo à los Tornadizos. Deteſtacion de los de ſangre infecta, defenſa de los Eſtatutos, y Nobleza de España, fol. 105*

OBSERV. IV. Religiosa. *Suma reverencia con que deven tratarſe los Sacerdotes, y la q̃ uſava con ellos Cortès para dar exemplo à los Indios, fol. 107.*

AL CAP. VI.

OBSERAC. I. Canonica. *El Gentil que casò en ſu ley con muchas mugeres, reducido à la Evangelica, con quãl dellas ha de cohabitar legitimamente, fol. 110.*

OBSERVAC. II. Politica. *Como es juſto ſiẽpre dar ſatisfaciõ de ſu trabajo al que lo merece, fol. 111.*

AL CAP. VII.

OBSERVAC. I. Politica. *Quãto eſtudio conviene ponerſe en apaciguar motines, y levantamientos, fol. 113.*

OBSERV. II. Militar. *Improtãcia de las Eſpias en los Exercitos, y q̃ lo ſea hõbres biẽnacidos para q̃ guarden lealtad. Alabaſe la de los Españoles, y la ſingular de los Monteros de Eſpinoſa, fol. 115.*

OBSERVAC. III. Legal. *Como ſe ha de proceder en el caſtigo de los delitos, fol. 116.*

AL CAP. VIII.

OBSERV. I. Politica, y de Eſtado. *Quanto importa el amor del Subdito al Superior, y el de los Vaſſallos à ſu Principe, folio 122.*

OBSERVAC. II. Politica, Legal. *Los Miniſtros deven dar cuenta de ſus cargos publicos, aunque ayan procedido muy biẽ en ellos, fol. 123.*

OBSERV. III. Miſcelanea. *La autoridad de Cortès fue muy importante para cõſervar lo que avia ganado padecio mucho, y por ſer temeroſo de Dios fue premiado de ſu poderoſa mano, fol. 124.*

VIDA DEL MARQVES DON Francisco Pizarro.

AL CAP. I.

OBSERV. I. Politica. *Para qualquier empreſſ ſon neceſſarios los medios proporcionados à ella, fol. 133.*

OBSERV. II. Moral. *Devenſe tolerar con igualdad de animo y paciencia las murmuraciones, fol. 134.*

OBSERV. III. Moral. *Tener coraçõ dilatado para las adverſidades es gran felicidad, fol. 135.*

OBSERV. IV. Politica. *Trabajos de los Inſignes Varones quan varonilmente ſe tolerã, fol. 136.*

OBSERV. V. Politica, y Militar. *Animo, y conſtãcia ſingular del Marques D. Frãcisco en el mayor deſamparo y apreto, fol. 137.*

AL CAP. II.

OBSERV. I. Politica, y Militar. *La materia miſma de la Obſervacion proxima paſſada, fol. 143.*

OBSERV. II. de Razon de Eſtado. *Prudẽcia y valor con que favorecio el ſeñor Emperador Carlos V. al Marques don Francisco, eligiendole para la Cõquiſtà del Imperio del Perù, fol. 146.*

OBSERV. III. Milagrosa. *Ponderaſe el Suceſſo del Tigre, y Leon con Pedro de Candia en Tumpiz, fol. 145.*

OBSERV. IV. Moral. *Quanto deven ſentir los Principes las calamidades, y trabajos de ſus Vaſſallos, fol. 147.*

OBSERV. V. Politica. *No es bien dar compañe-*

pañero en el Govierno à quien no le ha menester, fol. 148.

AL CAP. III.

OBSERVAC. I. Politica. Mãsedũbre del Marques don Francisco con los Indios en esta Conquista, fol. 157.
OBSERVAC. II. Politica. Quanto importa un buen razonamiento para mover animos tibios, fol. 158.
OBSERV. III. de Razon de Estado. Quãdo es bien usar de la neutralidad, ò ser parcial en los vandos. fol. 159.
OBSERV. IV. Politica. La traicion del amigo fingido merece gran castigo, d. fol. 159.
OBSERV. V. Religiosa. Señal dada à los Indios amigos para salvar las vidas, que fue la Cruz, y sus Elogios, fol. 160.
OBSERV. VI. Militar. Secreto, y confidencia. quãto importa en las ocasiones de la guerra, fol. 161.
OBSERV. VII. Militar. Devense formar eõ experiencia los Exercitos, y la obediencia es el mobil de su acierto, fol. 162.
OBSERV. VIII. Religiosa. Menosprecio de las cosas Divinas como se castiga de cõtado, fol. 163.
OBSERV. IX. Militar. Primero se ha de cuidar de assegurar la vitoria, que de lograr los despojos della, fol. 164.

AL CAP. IV.

OBSERV. I. Catolica. La Devocion de la Cruz à quãto obliga à los Catolicos, f. 170.
OBS. II. Meteora, y Moral. Que denotã los Cometas, y como deven estimarse sus juizios fol. 171.
OBSERV. III. Politica. A quanto obliga el empeño de la fe y palabra fol. 172.
OBS. IV. Moral. Ponderase la gran liberalidad del M. D. Francisco Pizarro, d. f. 162.
OBSERV. V. Politica. La causa publica ha de preferirse à todo en el animo de los Ilustres Varones, fol. 173.

AL CAP. V.

OBSERV. I. Politica. Hase de templar el castigo del yerro, que fue causa de un acierto, fol. 180.
OBSERV. II. Politica. Fundar Ciudades es gran honra, y la consiguio superiormente el Marques don Francisco, d. fol. 180.
OBSERV. III. Politica. Legal. Como deve cuidarse de la conservacion de la Real Hazienda, fol. 181.
OBSERV. IV. Militar. Pedir socorro en tiẽpo es diligencia muy importante para las cosas de la guerra, fol. 182.
OBSERV. V. Politica. La ruina de las Republicas resulta de los vandos y parcialidades, d. fol. 182.

AL CAP. VI.

OBSERAC. I. de Razon de Estado. Quã dañoso suele ser el no seguir los buenos cõsejos, fol. 189.
OBSERV. II. Politica. En los aprietos y trabajos se haze experiencia de los que son buenos amigos, fol. 189.
OBSER. III. Politica. La importancia de la Historia, y de que se escriva con verdad para serlo, fol. 190.
OBSERV. IV. Politica. Catolica. Vida eterna es la muerte de los Varones Ilustres, q̃ vivieron como tales, y murieron como Catolicos. fol. 191.
OBSERV. V. Moral. Fragilidad de la Vida humana, y suma inconstancia de sus bienes, fol. 192.
OBSERV. VI. Politica. Como se ha de premiar al benemerito, y como premiò el Señor Emperador al Marques fol. 193.

VIDA DE IVAN PIZARRO el Bueno.

AL CAP. I.

OBSERV. I. Politica. Legal. Por la muerte de uno suele tal vez castigarse à muchos para escarmiento publico, fol. 201.
OBSERV. II. Militar. Las Cautelas Militares en la guerra son importantissimas, dicto fol. 201.
OBSER. III. Religiosa. Es accion muy Catolica consagrar à Dios los despojos de la vitoria. fol. 202.
OBSERV. IV. y VLT. Catolica. Detestacion de los Hereges, y Gentiles, y alabãça de la Fe de los Españoles. fol. 203.

AL CAP. II.

OBSERV. I. Politica. Tomar consejo del experimentado es gran cordura, y mayor el seguirle. fol. 207.
OBSERV. II. Militar. Mas se animan los Soldados con el exemplo, q̃ con las palabras, fol. 208.
OBS. III. Catolica. Dios honra mucho à los suyos en esta vida, y en la otra, fol. 208.

OBSERV. IV. Moral. *Ponderase quan justa mente alcançó Iuan Pizarro el renombre de Bueno, fol.* 209.

VIDA DEL MARISCAL DON Diego de Almagro.

AL CAP. I.

OBSERV. I. Politica. Moral. *No siempre estan vinculados los grandes puestos à los Ilustres nacimientos, fol.* 212.
OBSERV. II. de Razon de Estado. *Como se han de distribuir las honras para ser estimadas, fol.* 217.
OBSERV. III. Moral. *De una crueldad suele resultar la muerte del Autor della, para su castigo, fol.* 218.
OBSERV. IV. Militar. *Quando la guerra aprieta por muchas partes, donde ha de acudirse primero. fol.* 219.

AL CAP. II.

OBSERV. I. Politica. Legal. *El gran daño que se causa de las inobediencias, y como deven castigarse. fol.* 231.
OBSERV. II. Politica. *Quanto yerra quien sigue la voz del Vulgo en sus acciones, d. fol.* 231.
OBSERV. III. Moral. *Quien quebranta un juramento vive sugeto à desdichas, fol.* 232.
OBSERV. IV. Politica. *Que no se ha de avẽturar lo cierto por lo dudoso, d. fol.* 232.
OBSERV. V. Moral. *Los Autores de las guerras estan expuestos à muchos daños, fol.* 233.

AL CAP. III.

OBSERV. I. Politica. *No se deven escusar los yerros con pretexto de que son, ò tienẽ parecer de aciertos, fol.* 236.
OBSERV. II. Politica. *A las tiranias se sigue por castigo la perdida fatal del Autor de ellas, fol.* 237.
OBSERV. III. Politica. *Quan gran aliento se cobra con la lealtad en los mayores aprietos, d. fol.* 237.

AL CAP. IV.

OBSERV. I. Politica. Legal. *Como se dan las manos la Iurisprudencia, y el Arte militar. fol.* 241.
OBSERV. II. Historial. *Tocase la Historia del Monte Santo de Granada con ocasion de la rota de Almagro el moço, fol.* 243.

VIDA DEL ILVSTRE VARON Hernando Pizarro.

AL CAP. I.

OBSERV. I. Politica. *Quanto aprovecha saber para exercitar con prudencia las armas, fol.* 249.
OBSERV. II. de Razõ de Estado. *Iusto es q̃ sucedan los hijos à sus padres en los oficios, si son de la misma profession, y no lo desmerecẽ, fol.* 250.
OBSERV. III. Militar. *Mucho importa en la guerra una buena resolucion para acometer, fol.* 252.
OBSERV. IV. Moral. *La benignidad es virtud propria de los hombres, fol.* 252.

AL CAP. II.

OBSERV. I. Panegirica. *Alabase el Pueblo que hizo Hernando Pizarro para passar un rio con su gente, fol.* 258.
OBSERV. II. de Razon de Estado. *Para Embaxadores son muy à proposito los hõbres elocuentes, d. fol.* 258.
OBSERV. III. Politica. *Quan importante es el ministerio del Historiador, fol.* 259.
OBSERV. IV. Legal. *Insustificada defensa es la que se funda en la observãcia del Derecho de las Gentes, fol.* 260.
OBS. V. Legal, y Polit. *Principio de q̃ nacieron las guerras en el Mundo, fol.* 261.
OBSERV. VI. de Razon de Estado. *Mucho alienta al buen Vassallo la honra de su Principe, aunque sea de palabras, fol.* 261.
OBSERV. VII. Moral Cõpendio de las Virtudes del señor Emperador D. Carlos, *fol.* 262.

AL CAP. III.

OBSERV. I. Politica. *En los grandes puestos aun el que procede bien está sujeto à murmuraciones, fol.* 270.
OBSERV. II. Legal. *Insustificase la Conquista de las Indias, fol.* 272.
OBSERV. III. Politica. *La crueldad executada para escusar otra mayor, no lo parece, fol.* 273.
OBSERV. IV. Sepulcral. *Iusta y piadosa accion es la de hazer exequias à los difuntos, fol.* 274.
OBSERV. V. Militar. *Ceremonia con que se ol ligavan los Indios à pelear, ò morir en la guerra, fol.* 275.
OBSER. VI. Militar. *Mucho importa la cõformidad en las voluntades de las Cabeças para el buen sucesso de la guerra, d. f.* 275.

OB-

LOS ASSVNTOS.

OBSERV. VII. Politica. *El buen Governador no se govierna por su parecer solamente, fol. 276.*

AL CAP. IV.

OBSERV. I. Catolica. *Siempre se ha de acudir à Dios, y fiar del unicamente el desahogo de los mayores aprietos, fol. 280.*

OBSERV. II. de Razon de Estado. *Como es parte essencial de un gran Caudillo la Eloquencia, fol. 281.*

OBSERV. III. Moral. *Qual sea emulacion digna de apetecerse, y de ser alabada, f. 282.*

AL CAP. V.

OBSERV. I. Historial, y Panegirica. *Ponderanse las Hazañas de Hernando Pizarro en la Cõquista de la Fortaleza del Cuzco; fol. 289.*

OBSERV. II. Panegirica. *Alabança de Iuã Pizarro, que perdio la vida en esta Conquista por defender à su hermano, fol. 290.*

OBSERV. III. Catolica. *Deuda es muy justa dar gracias à Dios, y à su Soberana Madre por los buenos sucessos, d. fol. 290.*

AL CAP. VI.

OBSERV. I. Estoica. *Los grandes Varones han de tolerar con entereza y valor las calamidades y trabajos fol. 301.*

OBSERV. II. Militar. *Prevencion, y Providencia en la guerra son virtudes muy necessarias, fol. 302.*

OBSERV. III. Canonica, y Legal. *Prohibidos estan los Desafios por todos Derechos, folio 302.*

OBSERV. IV. Militar. *Quando el buen Capitã reconoce su buena fortuna ha de seguirla, fol. 303.*

OBSERV. V. Legal. *Si es licito castigar à los Padres por los delitos de sus hijos, y à unos por otros, fol. 303.*

OBSERV. VI. Militar. *El exemplo del Capitan puede mucho, fol. 305.*

OBSERV. VII. Politica, y Moral. *Huir el peligro, que no puede remediarse, es gran cordura, d. fol. 305.*

OBSERV. VIII. Politica. *Gran virtud es en las Cabeças la fuerça de la persuasiva, y la Energia, y eficacia en los razonamientos, fol. 306.*

OBSERV. IX. Panegirica. *Elogio merecido de una hazaña heroica de Hernando Pizarro, fol. 307.*

AL CAP. VII.

OBSERV. I. Militar. *Daños que resultã de faltar las Cabeças Militares à su obligacïõ, fol. 314.*

OBS. II. Militar. Catolica. *La liga con enemigos infieles no es licita. fol. 315.*

OBS. III. Moral. *Daños que trae cõsigo el vicio Hidropico de la ambicion, fol. 316.*

OBSERV. IV. Politica. *Detestacion del Vulgo, y sus opiniones, d. fol. 316.*

OBSERV. V. Legal. *Quien funda su intencïã de Derecho, no necessita de provança, folio 317.*

OBSERV. VI. Moral. *La tolerancia Christiana luce mas, quanto mayor es la sinrazon, y agravio tolerado, fol. 318.*

AL CAP. VIII.

OBSERV. I. Politica. *El interes todo lo vence, fol. 326.*

OBSERV. II. Militar. *Prohibirse deve à los Soldados la desordenada codicia, folio 327.*

OBSERVAC. III. Panegirica. *Valor de los Españoles dignamente alabado siempre, folio 328.*

OBSERV. IV. Politica Legal. *Mucho importa el castigo en las Cabeças para el exẽplo de los demas. d. fol. 328.*

OBSERV. V. Politica. *Mucho importa ocurrir a los daños cõ celeridad para remediarlos, fol 329.*

AL CAP. IX.

OBSERV. I. Panegirica. *Alabase la cõstancia de Hernãdo Pizarro en el passo de una laguna de sesenta leguas, fol. 336.*

OBSERV. II. Militar. *La celeridad en acudir con el socorro es muy gran parte para lograrle fol. 337.*

AL CAP. X.

OBSERV. VNIC. Moral, y Panegirica. *Lucido fruto es el de los trabajos, y assi por ellos se alaba dignamente a este V. I. f. 343.*

VIDA DEL VALEROSO GONçalo Pizarro.

AL CAP. I.

OBSERV. VNIC. Panegirica. *Elogio del invencible valor de los Españoles: especialmente en la Conquista de las Indias, fol. 348.*

AL

AL CAP. II.

OBSERV. I. Moral. *Por una maldad y tiranía suelen hazer sentimiento hasta los mismos Elementos.fol.355.*

OBSERV. II. Panegirica. *Alabase la industria de Gonçalo Pizarro en fabricar un Puẽte,y un Navio.fol.358.*

OBSERV. III. Politica. *Los Governadores no han de dar orejas à chismes, ni permitir sẽbrar zizañas.fol.359.*

AL CAP. III.

OBSERV. VNIC. de Razon de Estado. *Las Iuntas,y Tribunales se hã de formar de sugetos capazes,y expertos para el acierto de los negocios,fol.363.*

AL CAP. IV.

OBSERV. I. Politica. Legal. *Quando se suplica con justa causa de una execucion en cosas de novedad,justo es suspenderla por escusar daños.fol.373.*

OBSERV. II. Moral. *De un mal consejo se origina la ruina de quien le admite.fol.375.*

OBSERV. III. Legal. *Iustificase en Gonçalo Pizarro el aver aceptado el Govierno que le dieron los Oidores.fol.376.*

AL CAP. V.

OBSERV.I. Politic. *La Nobleza presta motivo para q̃ no se juzgue mal,ni siniestramẽte de quien la tiene.fol.383.*

OBSERV. II. Moral. *Sobre la misma materia de la Observ. II. al cap. IV. desta Vida, fol.384.*

OBSERV. III. Politica,y de Razon de Estado. *Mudar de parecer es acierto, quando de executar el que se avia resuelto, resultan inconvenientes,fol.385.*

OBSERV. IV. Moral. *Daño de los falsos amigos, y quanto importa conocerlos para evitarle.d.fol.385.*

OBSERV. V. de Razon de Estado. *Los Vãdos civiles se quietan ordinariamente con el castigo de las cabeças,fol.387.*

AL CAP. VI.

OBSERV. I. Legal. *Iustificase la contradicciõ al Govierno de Vasco Nuñez Vela.393.*

OBSERV. II. y III. Legal. *Es sobre la misma materia de la Observ.III.al cap.IV. desta Vida,fol.394.*

OBSERV. IV. Politica. *De quien conserva y aumenta la hazienda del Fisco no puede aver sospecha contra su procedimiento, folio 395.*

VIDA DEL MAESTRE DE Campo Diego Garciade Paredes.

AL CAP. I.

OBSERV. I. Legal. *Los hijos naturales deven gozar de la Nobleza de sus Padres.fol.401.*

OBSERV. II. Moral. *Quanto importa exercitarse en la juventud en juegos honestos, y Marciales para habilitarse los hombres à cosas heroicas,y de valor.fol.402.*

OBSERV. III. Fisica. *La semejança que tuvo Diego Garcia de Paredes à su Insigne Padre Diego Garcia de Paredes el Invencible, fol.403.*

AL CAP. II.

OBSERV. VNIC. Moral. *Sobre la imitacion de los hechos heroicos, y la buena emulacion,fol.406.*

AL CAP. III.

OBSERV. VNIC. Politica. *Desdicha es grande no premiar al que lo merece,f.408.*

AL CAP. VI.

OESERV. VNIC. Politica. *Huir las ocasiones del riesgo es gran prudencia,fol.412.*

AL CAP. V.

OBSERV. I. Panegirica. *Alabase à Diego Garcia de Paredes por la muerte del tirano Lope de Aguirre.fol.418.*

OBSERV. II. Moral. *No ay seguridad en los bienes desta vida, aun quando mas parece q̃ puede averla,fol.419.*

AL CAP. VI.

OBSERVAC. Panegirica. *Elogios de nuestra España,y como deve preferirse à las demas Naciones del Mundo,fol.423.*

FINIS.

INDEX LOCORVM SACRAE SCRIPTVRAE, QVAE IN HOC LIBRO EXPLICANTVR.

EX GENESI.

CAp.6. & 7. Vida 1.c.4.
Cap.9. & seqq. ver.16. ibidem.
Cap.11. ver.3. *Dixitque alter ad proximum suum: Venite, & faciamus laterem.* Vida 3. c.5.obs.1.
Cap.12. vida 2.cap.1. & vida 2. obs.1.c.3. *Egredere de terra tua, & de cognatione tua, &c.*
Cap.14. per totum, vida 2.c.6.obs.2. & vida 3.c.5.obs.3.
Cap.19. vers.9. *Ingressus est ut advena, nũquid ut iudices?* Vida 2.cap.7.obs.1.c.4. & vida 1.c.4.
Cap.25. & 27. *Sederunt coram eo Primogenitus iuxta Primogenitum,* vida 2.cap.1.observ.1.
Cap.32. *Timuit Iacob valde, & perterritus divisit populum, qui secum erat,* vida 4.cap.2. obs.1.
Cap.31. ver.36. *Tumensque Iacob cum iurgio ait, &c.* vida 6.c.8.obs.1.
Cap.28. ver.12. *Vidit in somnis scalam, &c.* vida 6.c.5.obs.1.
Cap.40. & 41. vida 3.c.1.obs.1.
Cap.41. *Dixitque rursus Pharao ad Ioseph: Ecce constituit te super universam terram Ægypti, &c.* vida 7.obs.2.c.3.
Cap.47. & 41. *Qui cõstituat Præpositos per cũctas regiones, &c.* vida 3.c.5.obs.1.
Cap.49. ver.15. *Vidit requiem quod esset bona, & terram quod optima, &c.* vida 3.c.5. obs.1. & ver 24. *Sedit in forte arcus eius, & dissoluta sunt vincula brachiorum eius, &c.* vida 3.c.1.obs.1. & 2.

EX EXODO.

CAp.1.ver.10. vida 6.c.7.obs.2.
Cap.12. ver.5. vida 1.c.1. & c.4.obs.3.
Cap.14. *Moyses vero cum vidisset Ægyptios mortuos super littus maris, &c.* vida 3.c.5. obs.3.
Cap.15. ver.18. vid. 2.c.2.
Cap.17. *Dixit Dominus ad Moysem: Scribe hoc in monimentum, &c.* vida 7.cap.3.observ.1.
Cap.18. ver.27. vida 6.c.3.obs.1.
Cap.19. ver.6. vida 6.c.7.obs.1.
Cap.23. ver.2. *Non sequeris turbam ad faciẽdum malum, neque in iudicio plurimorum acquiesces sententiæ, &c.* vida 3.c.1.observac.2.
Cap.32. ibid.
Cap.34. ver.6. *Deus misericors, & clemens, & patiens, & multis miserationibus:* & in textu Hebræo: *Longis naribus,* hoc est, *iris,* vida 2.c.6.
Cap.36. ver.6. *Iussit ergo Moyses præconis voce cantari, Nec Vir, nec Mulier quidquam offerat ultra in opere sanctuarij,* vida 6.cap.1.observ.1.

EX LEVITICO.

CAp.17. *Dixit filijs Israel: Omnis anima ex vobis non comedat sanguinem, &c.* vida 1.obs.3.cap.6.

EX NVMERIS.

CAp.2.ver.2. *Per turmas signa, atque vexilla, & domus cognationum suarũ, &c.* vida 6.c.5.ob.1.
Cap.4.ver.15. vida 3.c.3 obs.2.
Cap.10.& 12. *Loquuta est Maria ad Aaron contra Moysem propter uxorem eius Æthyopissam, &c.* vida 6.c.3.obs.1.
Cap.13. *Venerant Exploratores Hebron, &c.* vida 6.c.4.obs.1.
Cap.14.ver.2. *Vtinam mortui essemus in Ægypto, & non in hac vasta solitudine, &c.* vida 6.cap.7.observ.1. & ver.4. eiusdem capitis.
Cap.6. *Ecce autem Chore filius Isaar, &c.* vid. 5.c.2.obs.1. & vida 6.c.7.obs.1.
Cap.20. *In diebus illis convenerunt filij Israel adversus Moysem, &c.* vida 6.cap.3. observac.1.
Cap.20.29.30.31.32. vida 6.cap.3.observac.5.

Cap.

Cap. 31. ver. 48. *Cũ accessissent Principes exercituum ad Moysem, & Tribuni, &c.* vid. 3. c. 3. obs. 2.

Et ver. 15. eiusdem capitis. *Cur fœminas reservastis? Nonne istæ sunt, quæ decipiũt filios Israël,* vide 6. c. 6. obs. 1.

EX DEVTERONOMIO.

CAp. 1. ver. 15. *Tulli de Tribubus vestris viros sapientes, & nobiles: & constitui eos Principes, &c.* vida 2. c. 5. obs. 2.

Et ver. 17. eiusdem capitis. *Quod si difficile vobis visum fuerit: referte ad me, & ego audiam,* vida 1. obs. 4. c. 6. & vida 7. cap. 5. obs. 1.

Et ver. 30. *Dominus Deus noster, qui ductor est vester, pro nobis ipse pugnabit,* vida 6. cap. 4. obs. 1.

Cap. 4. vida 6. c. 7. obs. 2.

Cap. 5. ver. 31. *Loquar tibi omnia mandata mea, &c.* vida 6. c. 3. obs. 1.

Cap. 6. ver. 21. vid. c. 7. obs. 1.

Cap. 7. ver. 7. *Non quia cunctas gentes numero vincebatis, &c.* vida 6. c. 3. obs. 1.

Cap. 12. ver. 8. *Non facietis ibi, quæ nos hic facimus hodie singuli, quod sibi rectum videtur,* vida 1. c. 1.

Et ver. 20. eiusdem capitis, vida 1. c. 2.

Cap. 15. vida 1. c. 4. obs. 3.

Cap. 17. ver. 17. *Nõ habebit uxores plurimas, quæ alliciant animum eius,* vida 1. c. 1. & vida 3. c. 4. obs. 2.

Cap. 20. ver. 10. *Si quando accesserit ad pugnandam civitatem, offeres primum ei pacem, &c.* vida 1. c. 6. obs. 3. & ver. 14. & 15. vid. 6. c. 8. obs. 1.

Cap. 21. *Iste est enim primum liberorum eius, & huic debentur primogenita,* vida 2. c. 1. obs. 1.

Cap. 23. ver. 3. *Amonites, & Moabites etiam post decimam generationem non introibunt Ecclesiam Domini in æternum, &c.* vida 1. & vida 5. c. 1. obs. 1. & vida 3. c. 3. obs. 2. & vida 2. c. 5. obs. 2. per totum.

Cap. 27. vida 2. c. 5.

Cap. 31. *Scripsit Moyses legem hanc, & tradidit eam Sacerdotibus, &c.* vida 7. c. 3. ob. 1.

EX IOSVE.

CAp. 1. ver. 13. vida 6. c. 9. obs. 2.

Cap. 2. in principio. *Misit ergo Iosue filius Nun duos viros in abscondito, dixitque eis: Ite, & considerate terram, Vrbemq; Iericho,* vida 3. cap. 3. obs. 3. & ver. 9. eiusdem capitis.

Cap. 3. ver. 10. *Dixit Dominus ad Iosue: Surge: quid iaces pronus in terra, &c.* vida 4. c. 1. obs. 1. & ver. 9. eiusdem. *Iosue de nocte surgens movit castra,* vida 3. c. 3. obs. 3.

Cap. 4. ver. 9. *Alios quoq; duodecim lapides posuit Iosue, &c.* vida 3. c. 2.

Cap. 5. *Cũ esset Iosue in agro Vrbis Iericho, &c.* vida 2. c. 2. obs. 3.

Cap. 6. ver. 17. *Sicque civitas hæc anathema; & omnia quæ in ea sunt, solа Raab Meretrix vivat, &c.* vida 3. c. 3. obs. 3.

Cap. 7. vida 2. c. 4. obs. 4.

Cap. 8. *Nõ recedat volumen huius legis ab ore tuo, &c.* vida 7. c. 3. obs. 1.

Cap. 9. ver. 1. vida 2. c. 3. obs. 3. & vida 6. c. 7. obs. 2.

Cap. 10. *Irruitque Iosue super eos repente tota nocte ascendens de galgalis,* vida 3. c. 3. obs. 3. obs. 3. & ver. 9. vida 4. c. 1. obs. 1.

Cap. 13. ver. 19. *Nõ fuit civitas, quæ se nõ daret filiis Israël, &c.* vida 2. c. 4. obs. 1.

Cap. 14. ver. 15. *Nomen autem Hebronis olim fuerat cariath,* vida 6. c. 4. obs. 1.

EX LIBRO IVDICVM.

Cap. 2. ver. 8. & 9. & 10. *Et ecce inventi sunt habitatores Gabas,* vida 3. c. 3. obs. 2.

Cap. 4. & 13. vida 1. c. 5. obs. 2.

Cap. 6. 9. & 10. vida 6. c. 1. obs. 1.

Cap. 7. ver. 15. *Cum audivisset Gedeon somnium interpretatum, &c.* vida 2. c. 3. obser. 4. & ver. 19. vida 3. c. 3. obs. 2.

Cap. 8. ver. 22. *Dixerunt omnes viri Israel ad Gedeon: Dominare nostri tu.* Et ver. 1. vida 3. c. 3. obs. 2. & vida 1. c. 1.

Cap. 9. ver. 45. *Abimelech omni die pugnabat Vrbem, quam cœpit,* vida 6. cap. 5. obs. 1. & ver. ultimo, vida 3. c. 3. obs. 2.

Cap. 11. ver. 10. *Dominus qui hæc audit, ipse Mediator, ac testis est,* vida 1. c. 1.

Cap. 17. ver. 6. *In diebus illis non erat Rex in Israel, sed unusquisq; quod sibi rectum videbatur faciebat,* vida 1. c. 1.

Cap. 18. ver. 28. vida 3. c. 3. obs. 2.

Cap. 20. ver. 12. 14. & 19. vida 6. c. 9. observac. 3.

Cap. 21. ver. 10. *Idcirco dixerunt, quis est de universis Tribubus Israel, qui non ascendit ad Dominum in Maspha?* vida 2. cap. 2. observac. 5.

Cap. 20. 21. 24. 29. & 37. & seqq. vid. 2. c. 7. obs. 1.

EX LIB. I. REGVM.

CAp. 1. ver. 8. *Dixit Dominus ad Samuelẽ: Audi populum in omnibus, quæ loquuntur, tibi,*

tibi,&c. vida 1.c.1.& ver.12.c.12.ibidē.
Cap.2.ver.17.vid.2.c.5.ob.3.
Cap.4.vers.5.*Vociferatus est omnis Israel clamore magno, &c.* vida 3.c.3.observ.2.
Cap.11.ver.14. *Dixit autem Samuel ad Populum: Venite, ut eamus in Galgalà, & innovemus ibi Regnum,&c.* vida 1.c.1.
Cap.14.in princip.o,& ver.15. vida 6. c.5. obs.1.
Cap.17.ver.20.vida 6.c.5.obs.1.
Cap.22.ver.2.*Convenerūt cum eo omnes, qui erant cum angustia constituti*, vida 6.c.7. obs.1.
Cap.24.*Propitius sit mihi Dominus, ne faciam hanc rem, &c.* vida 3. c.1. obs.1.& 2.
Cap.25.ver.13.vida 5.c.3.obs.2.
Cap.29.ver.7.vida 3.c.1.obs.2.
Cap.30.*Amaleckita impetum fecerunt,& ex parte Australi, &c.* vida 6. cap.7.observacion 2.

EX II. LIB. REGVM.

CAp.1.vida 2.c.3. obs.3.
Cap.2.ver.8.*Nam Abner filius Principis, &c.* vida 1.c.1.& vida 1.c.7.obs.6.
Cap.3.ver.31.vida 6.c.9.obs.2.
Cap.1.ver.1.*Ecce nos os tuum,& caro tua sumus, &c.* vida 1.c.1.& vida 6.c.4.obs.1.
Cap.8.ver.5.& 6.vida 6.cap.9.observ.3.& ver.13.*Fecitque sibi David nomen, cum reverteretur capta Syria in Valle Salinarum*, vida 3.cap.5.observ.3.
Cap.9.vida 6.c.1.obs.1.
Cap.16.ver.20. *Dixit Absalon ad Architophel: Inite consilium,&c.* vida 7.cap.5.observ.1.
Cap.39.vida 6.c.1.obs.1.
Cap.6.vida 3.c.3.obs.2.

EX TERTIO REGVM.

CAp.1.ver.20.*Verumtamen Domine Rex in te oculi respiciunt totius Israël.* Et ver.24. *Domine mi Rex tu dixisti. Abdonias regnet post me*, vida 1.c.1.
Cap.2.ver.5.*Tu nosti quoque, quæ fuerit duobus Principibus,&c.* vida 7.c.5.
Cap.3.ver.9. *Dabis ergo servo tuo cor docile, ut populum tuum iudicare possit*, vida 2.c.4.& vida 7.c.3.obs.2.
Cap.7.vida 6.c.1.obs.1.
Cap.11. *Verumtamen in diebus suis non faciam propter David Patrem suum*, vida 1.c.7.obs.6.
Cap.12.ver.8. *Qui dereliquit consilium senū, quod dederunt ei,&c.* vida 5.cap.2.obs.1.
Et ver.11.vida 6.c.9.obs.2.& ver.14. *Pater meus aggravavit iugum vestrum: ego autem addam iugo vestro,&c.* Et ver.20.vida 3.c.1.obs.1.yida 2.c.2.obs.8.
Cap.13.ver.1.vida 1.obs.2.c.3.
Cap.4.ver.29. *Dedit quoque Deus sapiētiam Salomoni,&c.* vida 3.c.1.obs.2.
Cap.20.*Custodi virum iustum, qui lapsus fuerat,&c.* vida 3.c.6.obs.1.
Cap.22.ver.44.vida 3.c.7.obs.1.
Cap.39.*Ego autem delicatus sum, & unctus Rex*, vida 2. c.2.obs.2.

EX TERTIO REGVM.

CAp.3.ver.23. *Pugnaverunt Reges contra te,& cæsi sunt mutuo: nunc surge ad prædā Moab*, vida 2.c.2.obs.5.
Cap.5.*Erat vir magnus apud Dominum Deū suum,& honoratus,&c.* vida 1.c.7. obs.5.
Cap.12.& 15.& 18.vida 3. cap.6. observacion 1.
Cap.23.ver.35. *Argentum, & aurum dedit Ioachim Pharaoni,&c.* vida 3.c.5. obs.1.

EX LIBRO PRIMO PARALIPOM.

CAp.10.vida 3.c.6.obs.1.& vida 5.obs.1. cap.2.
Cap.13.*Iratus est Dominus contra Ozam, & percussit eum,&c.* vida 3.c.3.obs.2.& vid. 3.c.6.obs.1.& vida 5.c.2.obs.1.
Cap.19.ver.2.vida 6.c.7.obs.1.& vida 6.c. 3.obs.1.
Cap.23.& 24.vida 6. c.1.obs.1.
Cap.19.ver.11.*Tua est Domine, &c.* vida 1. cap.2.

EX SECVNDO PARALIPOmenon.

CAp.10.vida 7.c.3.obs.1.
Cap.11.ver.22.*Constitui in caput Abdiā filium Maacha,&c.* vida 1.c.1.
Cap.15.ver.15.*Nam Azarias filius Oded factō in se spiritu Dei,&c.* vid.6.c.4.obs.2.& c.6.obs.3.
Cap.13.ver.18. *Humiliati sunt filij Israel in tempore illo,&c.* vida 3.c.3.obs.2.
Cap.16.*Quia habuisti fiduciam in Rege Syriæ, & non in Domino Deo tuo,&c.* vida 3. c.3. obs.2.
Cap.20.*In nobis quidem non est tanta fortitudo, ut possimus huic multitudini resistere, &c.* vida 6.c.4.obs.1.
Cap.35.*Postquam instauraverat Iosias, in templum ascendit Nicao Rex Ægypti,&c.* vi-3.c.3.obs.2.

EX

EX LIB. I. ESDRÆ.

Cap. 2. ver. 26. *Si quæsierunt Scripturam genealogiæ suæ, &c.* vida 2. c. 1. obſ. 1. & vida 3. c. 7.

Cap. 3. *Reverſus de Babylone populus altare tantum poſuiſtis, & impolitis lapidibus, &c.* vida 3. c. 3. obſ. 2.

EX LIBRO IVDITH.

Cap. 1. *Arphaxat ita q. Rex Medorum ſubiugaverat multas gentes imperio ſuo, &c.* vida 3. c. 5. obſ. 1.

Capit. 7. ver. 8. *Sed filij Amon, & Moab acceſſerunt ad Holofernem dicētes: Filij Iſrael non in lancea, nec in ſagitta confidunt, &c.* vida 4. c. 1.

Cap. 16. ver. 22. *Et poſt hæc omnis populus cum victoria venit in Ieruſalem adorare Dominum, &c.* vida 4. c. 1. obſ. 1.

EX LIB. ESTHER.

Cap. 6. *Nec putare debetis ſi diverſa iuvea mus, &c.* vida 1. cap. 7. obſ. 7. & vida 6. c. 6. obſ. 2.

EX LIBRO IOB.

Cap. 4 ver. 17. *Nunquid homo Deo cōparatus iuſtificabitur, aut factore ſuo purior erit, &c.* vida 3. c. 6.

Cap. 5. ver. 2. *Stultum interficit iracundia, & parvulum occidit invidia, &c.* vida 7. c. 5. obſ. 1.

Cap. 19. *Dereliquerunt me propinqui mei, & qui me noverant obliti ſunt mei,* vida 3. c. 6. obſ 1.

Cap. 28. *Qui fecit ventis pondus, & aquas appendit in menſura,* vida 3 c. 1. obſ. 2.

EX LIBRO PSALMORVM.

Psalm. 1. ver. 4 *Non ſic impij; ſed tanquam pulvis, quem proiecit ventus à facie terræ,* vida 1. c. 6.

Pſalm. 2. ver. 7. *Poſtula à me, & dabo tibi gentes hæreditatem tuam, & poſſeſſionem tuam terminos terræ,* vida 1. c. 2.

Pſalm. 17. *Fortitudo mea, & laus mea Dñs,* vida 2. c. 4. obſ. 6.

Pſalm. 33. vid. 1. c. 7. obſ. 6.

Pſalm. 44. *Pro Patribus tuis nati ſunt tibi filij,* vida 1. c. 7. obſ. 7. & vida 2. c. 4 obſ. 5.

Pſalm. 45. ver. 8. *Venite, & videte opera Dñi, qui poſuit prodigia ſuper terram,* vida 1. c. 7. obſ. 1.

Pſalm. 37. *Amici mei adverſum me appropiũquaverunt,* vida 3. c. 6. obſ. 2.

Pſalm. 47. *Exultate univerſa terra, mons Siõ, latera Aquilonis, &c.* vida 3. c. 5. obſ. 1.

Pſalm. 48. *Relinquerunt alienis divitias ſuas, &c.* ibid.

Pſalm. 53. *Quoniam alieni inſurrexerunt adverſum me,* vida 6. c. 7. obſ. 2.

Pſalm. 59. *Dediſti metuentibus te ſignificationem, ut fugiant à facie arcus,* vida 1. c. 4.

Pſalm. 75. *Confregit potentias, arcum, ſcutum, & bellum,* vida 2. c. 4. obſ. 5.

Pſalm 71. *Et dominabitur mari, uſq. ad mare, &c.* vida 1. c. 2.

Pſal. 84 *Miſericordia, & veritas obviaverũt ſibi, &c.* vida 1. c. 6.

Pſalm. 90. *Qui habitat in adiutorio Altiſſimi per totum,* vida 6. c. 4. obſ. 1.

Pſalm. 96. *Montes ſicut cera fluxerunt à facie Domini, &c.* vida 3. c 4. obſ. 1.

Pſalm. 103. ver. 13. vida 1. c. 6. & ver. 18. vida 3. c. 3. obſ. 1.

Pſalm. 105. & 33. 32. 34. *Et irritaverunt eũ ad aquas contradictionis,* vida 3. c. 6.

Pſalm. 113. *Deus autem noſter in cœlo omnia, quæ voluit, fecit.* Et Pſalm. 88. vida 2. c. 7. obſ. 1.

Pſalm. 115. vida 3. c. 1. obſ. 1.

Pſalm. 117. *Beati omnes, qui timent Dominũ,* vid. 2. c. 8. obſ. ult. *Et fortitudo mea, & laº mea Dominus,* vida 3. c. 1. obſ. 2.

Pſalm. 119. *In circuitu impy ambulant,* vida 2. c. 7. obſ. 1.

Pſalm. 127. *Beati omnes, qui timent Dominũ, per totum,* vid. 6. c. ult. in fin.

Pſalm. 129. *Si iniquitates obſervaveris Dñe, &c.* vida 3. c. 1. obſ. 1. & 2.

Pſalm. 163. ver. 4. *Deus ambulat ſuper pennas ventorum,* vida 2. c. 7. obſ. 1.

EX PROVERBIIS.

Cap. 8. ver. 14. *Meum eſt conſilium, & æquitas, mea eſt fortitudo. Per me Reges regnant, &c.* vida 1. c. 1. & vida 2. c. 4. obſ. 6. & vida 3. cap. 1. obſerv. 2. & vida 3. cap. 5. obſ. 1.

Cap. 10. *Manus fortium dominabitur. Qua autem remiſſa eſt, tributis ſerviet,* vida 6. c. 6. obſ. 1.

Capit. 14. ver. 16. *Sapiens timet, & declinat à malo, &c.* vida 7. c. 5. obſ. 1. & ver. 18. vid. 3. c. 5. obſ. 1. & vida 1. c. 1. *Vbi nõ eſt Gubernator, populus corruet.*

Cap. 15. *Ne des alienis honorem tuum: ne fortè im-*

impleantur, vid. 1. obſ. 8. c. 5.
Cap. 16. verſ. 19. *Frater, qui adiuuatur à fratre, quaſi ciuitas firma*, vid. 3. c. 1. obſ. 1. & vid. 1. c. 7. obſ. 5. *Cor hominis diſponit ad viam, ſed Domini eſt dirigere greſſus eius.* Et vid. 2. c. 1. *Hominis eſt animam præparare, & Domini gubernare linguam.*
Cap. 17. verſ. 6. *Gloria filiorum Patres eorũ*, vid. 1. c. 1.
Cap. 20. verſ. 28. *Miſericordia, & veritas cuſtodiunt Regem, &c.* vid. 1. c. 6.
Cap. 21. *Murus abſconditum extinguit iras, &c.* vid. 3. c. 5. obſ. 1.
Cap. 22. *Victoriam, & honorem acquiret, qui dat munera, &c.* vid. 2. c. 2. obſ. 6.
Cap. 25. verſ. 12. *In aureis aurea, & margaritum fulgens, &c.* vid. 1. c. 6. obſ. 4. & verſ. 15. *Sicut frigus nivis in die meſis, ſic legatus fidelis ei, qui miſit illum, &c.* vid. 6. c. 6. obſ. 1. & verſ. 16. *Mel inveniſti, comede, quod tibi ſufficiat*, vid. 6. c. 7. obſ. 1.
C. 26. *Viviſti hominẽ ſapiẽtẽ, &c.* v. 7. c. 3. ob. 1
Cap. 30. *Leo fortiſſimus eſt beſtiarum, ad nullius pabebit occurſum, &c.* vid. 3. c. 1. obſ. 1.

INDICE DE LAS COSAS MAS MEMORABLES, QVE SE CONTIENEN EN eſta Hiſtoria de los Varones Iluſtres del Nuevo Mundo, y en las Obſervaciones de ſus Varios Succſſos.

A

ALMA, *ſu Immortalidad conocida por un Indio Gentil, fol. 22. obſerv. 3.*
Alexandro Magno *no fio ſu ſecreto de hõbre, que no fueſſe Noble, fol. 115. obſerv. 2. Accion ſuya rara*, fol. 360.
ALMIRANTE DON CRISTOVAL COLON. *Su Patria, fol. 9. Deſcubre las Indias, fol. 13. Sucеſſos que le acaecierõ en eſte deſcubrimiento, fol. 18. Motines de los Eſpañoles contra Colõ, y ſus trabajos, fol. 26. & 33. Honras, y mercedes, que le hizieron los ſeñores Reyes Catolicos*, d. fol. 13. 18. & 33. *Grano de oro precioſiſsimo, hallado en ſu tiempo, d. fol. 33. Fue Primero Duque de Veragua. Sucеſsiõ que dexò, y Elogios merecidos de ſu Nombre, d. fol. 33. Su Epitafio del Beneficiado de Tunja en los Varones Iluſtres de las Indias, fol. 35. en el Margen.*
ALONSO DE OIEDA. *Su Nacimiento, Patria, y valor, fol. 41. Cauſa de ſu eleccion para la Conquiſta de las Indias, fol. 42. Prẽde al poderoſo Cacique Coanabo cõ un ardid notable, fol. 46. Deſcubrimiẽtos ſuyos en las Indias, y Victoria contra los Caribes, fol. 48. Encargaſele por los ſeñores Reyes Catolicos la poblacion de Tierrafirme, fol. 51. Proteſta Catolica y valeroſa, que hizo a los Indios. folio 53. Pacifica a los rebelados de la Provincia de Cartagena, fol. 57. Trabajos de Alonſo de Ojeda, fol. 59. Terrible cura, que experimentò en ſi valeroſamente, fol. 60. Sucеſſo que le acaecio en el paſſo de un Rio, fol. 61. Su Devocion a Nueſtra Señora, fol. 62. Muere pobre ſin dexar con que ſe enterrarſe, fol. 63. Fue Varon Iluſtre, folio 65.*
ALMAGRO. *Veaſe la letra D. verbo*: Don Diego de Almagro.
America. *Quarta parte del Orbe: porque ſe llamò aſsi: y cõmo devia llamarſe. En la Preſacion, y fol. 1. cap. 1.*
Amor *del Principe con el Vaſſallo quanto ſe eſtima, fol. 122. obſ. 1. Su importancia, fol. 24. obſerv. 7. & d. fol. 122. obſerv. 1.*
Amigos *bueuos importa mucho tenerlos, f. 39. obſerv. 5. Son el mayor teſoro de la Vida, fol. 81. obſ. 6. Aprovechã mucho en la deſdicha d. obſerv. 6. & fol. 124. obſ. 3. Son neceſſarios a una Republica para ſu conſervacion, fol. 80. obſ. 5. deveſeles ayudar en los aprietos. fol. 159. obſ. 3. Amigos falſos ſon muy dañoſos, fol. 385. obſ. 4. Son caſtigados de Dios, fol. 96. obſ. 1. Efectos de amiſtades fingidas. fol. 189. obſ. 2. Premio de ſu malicia paliada, f. 159. obſ. 4. Amiſtad, y cõfederacion de Catolicos cõ Infieles es muy peligroſa, y cauſa grandes dãos, fol. 315. obſ. 2.*
Amazonas, *tierra de Indias deſcubierta, fol. 352.*
Ambicion *es cauſa de muchos males, fol. 316. obſ. 3. La deſordenada ſe reprueva en el Miniſtro, fol. 64. obſ. 3. Deveſe reprimir en los Soldados, fol. 327. obſ. 2.*
Anarquia, *que Govierno ſea, fol. 2.*
Animales *feroces ſe amanſan para ayudar a empreſas ſantas, fol. 145. obſ. 2.*

Anales, *Importa mucho averlos en las Republicas, y para que. fol. 40. obſ. 7.*

Antipodas *fueron deſcubiertos por la Nao Victoria, fol. 1.*

Animas *de los Defuntos; quã devido es hazerles exequias, fol. 274. obſ. 4.*

Armas *Eſpañolas ſiempre alabadas en todo el Orbe, f. 419. c. ult. Fueron heroicamente grãdes en la Cõquiſta de las Indias, f. 348. obſ. unica.*

Arte Militar, *y Iuriſprudencia, como ſe dã las manos para el bien de la Republica, f. 241. obſ. 1.*

Ardides, *y Eſtratagemas ſon muy utiles en la guerra, f. 47. obſ. 3. y f. 87. obſ. 1. Su grã importancia, d. f. 47. & f. 201 obſ. 2.*

Armas, *y cavallo es ſeñal de caſtigo en la Eſcritura, f. 98. obſ. 5.*

Armas *de los Pizarros, y ſu declaracio, f. 193. obſ. 6.*

Aſtrologia *Nautica es muy util, f. 36. obſ. 1. Su juizio en los Cometas, f. 171. obſ. 2. Como ha de nſarſe, d. f. 36.*

Atabaliba, ò Ataulpa, *poderoſo Monarca del Perù, f. 153. y 254. Es vẽcido, y preſo por el M. D. Franciſco Pizarro, f. 155. Tablon riquiſimo de oro, que le ſervia de aſſiento, f. 156. Deſea venir a Eſpaña, y no lo cõſigue, f. 157. y 257. Mata a ſu hermano Guaxcar por traicion, d. f. 156. Matanle a el por cõſejo de Almagro, f. 166. Daños cauſados por ſu muerte, f. 177. & 218. obſ. 3.*

B

Bartolome Colon *hermano del Almirante Don Criſtoval Colon, alabado, f. 19. & 28. & 36.*

Batalla, *como ſe ha de entrar en ella para el acierto, f. 96. obſ. 1.*

Fray Bartolome de las Caſas, *quien fue, fol. 363. Dio cauſa a las Ordenanças de las Indias, f. 361. Como ſe hablò dellas en ſu tiempo, d. f. 363. y f. 425. Daños que cauſaron en ſu execuciõ, f. 366. Alteraciones civiles del Perù por ella, f. 367. Suſpendioſe en Mexico, y aſsi no las huvo alli, f. 362. Conocida la calidad de ſus inconvenientes, ſe revocaron, f. 373. obſ. 1.*

Beata, *Isla de las Indias deſcubierta por Colon, f. 27.*

Benignidad *es muy poderoſa en las materias Politicas, f. 97. obſ. 3. Es de grãdes Varones el tenerla, f. 252. obſ. 4.*

Bien comun *de la Republica deve atenderſe mucho, f. 173. obſ. 5. El de la Patria deve preferirſe a todo, f. 420.*

Bienes *de las Indias ſon dados de la mano de Dios, f. 9. obſ. 1. Inconſtancia de los deſta vida, f. 419. obſ. 2.*

Bizancio, *Corte, y Metropoli del Imperio del Oriente, como ſe curò en una ſedicion, f. 114. obſ. 1.*

Biruquete, *Cacique, de cuyo nombre ſe quiere denominar el Perù. fol. 129. y 130.*

Brevedad *en la execucion para negocios Militares bien reſueltos, importa mucho, f. 89. obſerv. 4.*

C

Caſtigos *ſon para utilidad y exẽplo, f. 24. & 25. obſ. 7. Hã de ſer moderados, f. 30. obſ. 6. Su modo juſto, f. 180. obſ. 1. & f. 273. obſ. 3.*

Capitanes *Catolicos, como han de ſer para llamarſe buenos. fol. 95. & 116. obſ. 3. & fol. 231. obſ. 1. & f. 176. obſ. 7.*

Calchicoria *Puerto de Indias, Oy San Iuan de Vlua f. 73.*

Caſtel Blanco, *lugar de Indias, f. 83.*

Cacamac, *Cacique valeroſo, ſobrino del Emperador Motezuma, f. 91.*

Centinelas, *ò Eſpias en los Exercitos ſon muy importãtes, y quienes devẽ ſerlo, f. 115. obſ. 2.*

COLON. *Vide la letra A.*

CORTES. *Vide la letra H.*

Conquiſta *de las Indias, cauſa ſobrenatural de ſu juſtificacion, f. 7. obſ. 2, Natural Civil, y Politica f. 56. obſ. 2. & f. 262. obſ. 4. & f. 272. obſ. 2. La del Perù contiene en cierta manera a las quatro Edades del Mundo, fol. 262. obſ. 5.*

Compañias *malas el daño que cauſan, f. 346. Compañia de locos qual fueſſe, f. 129.*

Conſejo *haſe de pedir a los experimentados, f. 363. obſ. 1. Haſe de ſeguir para acertar, f. f. 189. obſ. 1. Daño que reſulta de lo contrario, d. f. 189.*

Concilio *primero de las Indias, donde ſe hallò Hernan Cortes, f. 108.*

Coſtumbres *malas ſuelen atribuirſe a la leche que ſe mama, f. 69. obſ. 3.*

Cruz *obrò milagroſos efectos en la Conquiſta de las Indias, f. 77. obſ. 1. Fue muy importãte ſu devocion para introducir la Fè entre los Indios, d. obſ. 1. & f. 340. & 141. obſ. 2. & 165.*

Criſtianos Nuevos *excluidos de paſſar a las Indias, f. 105. obſ. 3. No devẽ ſer admitidos a oficios, ni cargos de Republica, &c. d. obſ. 3.*

Cuba, *Isla de Indias conquiſtada por Diego Velazquez, f. 70.*

Cuzco: *Corte de los Ingas del Perù su fundacion, y fortaleza, f.284 Conquistala el Marques Pizarro f.186. Trabajos de los Espuñoles en el Cuzco, f.201 Vitoria celebre contra los Indios, 300. Põderase para su alabança, f.307. obs.9. Guerras civiles de los Españoles en el Cuzco, y su fin, f.308. Hallòse alli la señal de la Cruz, f.165 Que lo fue de la Ley Evangelica, q̃ avia de introducirse en aquellas partes, f.170. obs.1.*

D

DAvid *sentava consigo a su mesa un hijo de Ionatas, y porque? fol.40.*

Dar, *es propria accion de Reyes, f.81. obs.6.*

Daños *publicos hanse de atajar en su principio, f.328. obs.4.*

Delinquentes *primeros han de ser castigados para el escarmiento f.89. obs.3. & f.201. obs.1.*

Derecho *Natural fue pelear los Espuñoles cõtra los Indios, f.273. obs.3.*

Desafios *estan prohibidos por todos Derechos, fol.302. obs.3. Singular de dos Indios muy valientes, f.292.*

Desginios: *conocer los de amigos, y enemigos por prevencion, es gran talento f.80. obs.5.*

Dios *da à su tiẽpo noticia del arcano de sus misterios, f.15. obs.1. Ayudanos, y quiere q̃ nos ayudemos. f.11. obs.2. & f.262. obs.4. Acõsejava por su Profeta a los Israelitas, q̃ no temiessen las señales del Cielo, f.36. obs.1. Como deve ser amado y temido f.32. obs.5. Socorre en los apretos, f.208. obs.2. Honra mucho a los suyos, d.f.208. obs.3. Fue Autor de la Cõquista de las Indias, f.11. obs.1. & 2. Profetizada en las Divinas letras, f.15. obs.1. Y cõfirmada por justa por el Pontifice Alexandro f.14.*

Dia *del Nacimiento, celebrado de los Antiguos, y como, f.68. obs.2.*

Diadema, *ò Corona de Reyes simbolo de mansedũbre, f.24. obs.7. Los Agoreros tenian por señal de ir mãos los rios, para passarlos, formar en sus ondas circulos, como Diademas, d f.23.*

Dignidades *grandes no se han de dar por Derecho de sangre, f.4. obs.1.*

Dioses *falsos los de los Indios, f.15. obs.1. Que dixo Aristoteles de los Dioses falsos. f.102.*

D. Diego Colõ *hijo del Almirãte Colõ, prosiguio la empresa de su gran Padre, alabado f 32.*

Diego Velazquez, *Conquistador de Indias, f.70. Notado de avariẽto f 71. & 81. obs.6 Sus encuentros con Cortès, f.70. fin dellos, y su muerte, f 101.*

DIEGO GARCIA DE PAREDES: *su Nacimiẽto, Padres, Patria, y Educaciõ. f. 399. Sus exercicios, y natural inclinaciõ a las armas, f. 400. Passa a Indias, y hallase en los sucessos de Puna, y Tũpiz, y en la prisiõ de Ataulpa f 405 Sirve en las jornadas de Tunez, y la Goleta, y en las guerras de Alemania. f. 407. Hallase sin premio destos servicios, y buelve otra vez a Indias. f 409. Encuentros q̃ tuvo con el Governador D. Pedro de Cabrera, d.f. 409. Sucessos del, y como passò a la Provincia de Veneçuela f. 411 Funda la Nueva Truxillo f. 413. Guerra que tuvo con el Tirano Lope de Aguirre, hasta q̃ le vencio, y matò f. 415. & 416. Govierno que se le dio por sus servicios, fol. 417. Yendo a el, fue muerto alevosamente por unos Indios, d.f. 417. Elogios deste Varon Ilustre, f. 418.*

D. DIEGO DE ALMAGRO *el Viejo: Cõquistador de Indias; su Patria y Nacimiento, f. 211. Su valor f 221. Alteraciones, y excessos suyos, f. 175. & f. 219. Sõ causa justa de su muerte, f. 221. & f. 308. & 319. Continùa D. Diego de Almagro su hijo estas alteraciones f. 83. & 233 Cõjuraciõ de los amigos de su Padre contra los Pizarros f. 184. & 234. Matã al M.D. Frãcisco Pizarro alevosamẽte, f. 185. Tiranizã el Govierno del Cuzco, f. 186. & 234. Crueldades deste tiẽpo, d.f. 186. & 234. Fin dellas con la muerte publica de Almagro el Moço, f. 240.*

Donativos *como se justifica. f. 264. & 271 Hã de ser moderados, f. 22. obs.5. & 271. obs.1. Fineza cõ q̃ procedio en esto H. Pizarro, d.f. 271. & f. 317. obs.4. Fue aborrecido por ello, f. 317*

Dudoso *no se ha de elegir por lo cierto, 232. obs.4*

E

ELeccion, *V. la letra G. verbo,* Govierno:

Embaxadores, *como devẽ tratarse de los enemigos, f 88. obs.3. Hã de ser Eloquẽtes, f. 158. obs.2 & f. 258. obs.2. & f. 281. obs.2.*

Embidia *sigue siẽpre a las acciones, y puestos grãdes. f. 38. obs.2. & f. 64 obs.2. & f. 123. obs.2. & f. 270. obs.1.*

Emperador: *es proprio atributo suyo la piedad y clemencia, f. 24. obs.7.*

El señor Emperador Carlos V. *Compẽdio de sus Virtudes, f. 262. obs.7. Aprovò los Estatutos de la Nobleza, f. 105. obs.3. Visita en su casa a Hernan Cortes. f. 120. Como sintio de las alteraciones del Perù. f. 377. y de G. Pizarro en ellas, f. 385 Haze Merced a Truxillo su Patria, 377*

Erario publico: *del se sustentavan los hijos de quiẽ moria en la guerra. f. 40. obs.6.*

Espaũa: *defiendese su Noble natural, y riquissimos dotes, que tiene por naturaleza, y por gracia, f. 419. Es la mejor Porcion de las quatro del Orbe. f. 423. obs. unic.*

Espuñoles: *Justamente alabados por su valor Heroico. f. 328. obs.3. & f. 348. obs. unic. por su Nobleza, y lealtad, f 115. obs.2. por su cãdidez de animo. f. 30. obs.1. y por su Religion f. 55. obs.1. & f. 9. obs.1.*

Estatutos: *su justificacion y defensa. f. 107. obs.3.*

Estratagema *ingenioso de Colon con los Indios, y quanto le aprovechò. f. 38. obs.4.*

Esclavos: *si es justo que los aya. y porque se introduxeron,*

xeron.f.17. obſ.3. A eſto ſe eſtiende la guerra en ſu fin.f.58.obſ.unic.
Eſtrangeros prohibidos de paſſar a las Indias juſtamente,f.25.obſ.8.
Eſtremadura,y Andaluzia:ſu alabança.f.66.
Exercitos:como ſe han de formar, fol.162 obſ.7. Su Diciplina lo que importa,f.69. obſ.3. Y la confidencia y ſecreto en los Oficiales,f.100.obſ.7 La Obediencia es el mobil de ſu acierto, d.f.162. Y la conformidad en las volũtades de las Cabeças,f.275.obſ.6.Daños de lo contrario,f.314.obſ.1.
Exemplo:anima mas,que las palabras,f.108. obſerv.2.El del Capitã puede mucho,f.305.obſ.6.
Experiencia: es muy importante para las coſas de la guerra, 162. obſ.7. En los trabajos ſe haze de los que ſon buenos amigos,f.189.obſ.2. Haſe de tomar conſejo de quien la tiene en aquello ſobre que ſe pide,f.207.obſ.2.

F

DOn Fernando Colon: hijo de Criſtoval Colon,alabado por ſus muchas letras, y libreria Inſigne,f.35.
Fortaleza:digna de ſer alabada en un Varon Iluſtre,f.99.obſ.6.
Fortuna buena: quando ſe reconoce por el Capitan ha de ſeguirſe.f.303. obſ.4. Los buenos ſuceſſos ſe han de atribuir a Dios,y no al Hado,ni a la fortuna,f.9.obſ. unic.
Fortaleza del Cuzco de admirable edificio, fol. 285.
Don Franciſco Tello de Sandoval fue a Mexico a la execucion de las Ordenanças de las Indias,alabado.f.362.
Franciſco Hernandez de Cordova, deſcubridor de Iucatan,f.70.
Franciſco Roldan, Autor del Motin, y ſedicion contra el Almirante Colõ en la Eſpañola,f.27.
Don Franciſco de Bobadilla: es embiado de los ſeñores Reyes Catolicos a pacificar eſte Motin, d.f.27.
Don Franciſco de Garay: Adelantado, va a la Conquiſta de las Indias con lucida gente: y muere en Mexico:alabado por el Beneficiado de Tuja,f.101.
Don Franciſco de Orellana: va a la Conquiſta de la Isla de la Canela con Gonçalo Pizarro, y deſãparale,f.352. Muere en la mar bolviẽdo aeſta Conquiſta,d.f.352.
Fator Illan Xuarez:muerto violentamẽte por Vaſco Nuñez Vela,f.369.
Franciſco de Carvajal: Maeſſe de Campo de Gonçalo Pizarro,f.370. Hallaſe en las rebueltas del Perù f.371. Conſejos que dava a Gonçalo Pizarro,f.372. Era hombre de experiencia en la Milicia,f.380.Pareser ſuyo acertado, fol. 379.Daño fatal de Gonçalo Pizarro por la falta de ſu conſejo en el lance ultimo,f 381.
MARQVES D.FRANCISCO PIZARRO ſu Nobleza,Patria,y Valor,f.128. Servicios ſuyos hechos antes de emprender la Cõquiſta del Perù,d.f.128. Acomete eſta Empreſa,f.129. Haze para ello Compañia,llamada de los Locos,d.f.129.Primeros paſſos deſta Conquiſta,f.130.Proſiguela ſolo con Treze Compañeros,f.138. Sus Nombres, y trabajos increibles de todos en la Segunda Navegacion della,f.139. Suceſſo milagroſo en Tumpiz,f.140. Traicion de los Indios deſta Isla, y de la de Puna contra los Nueſtros,f.151.Perſevera D. Franciſco Pizarro en eſta Conquiſta.ſin hazer caſo de las cõtradiciones q̃ le hizierõ,f.152. Cõquiſta aquel Imperio,y prẽde a ſu poderoſo Inga Atabaliba, f.155. Su gran eſfuerço en eſta ocaſion,f.154. Llega al Cuzco, y muere Atabaliba injuſtamẽte.f.166.Que fue cauſa de ſu muerte,d.f.166. Alteranſe ſus Caziques por ella cõtra los Nueſtros,y vencelos D.Franciſco,f.167. Encuẽtros con Almagro,y ſu concordia f.169.Rebeliõ de Mango Inga,f.174. Buelve a inquietarſe Almagro:ſu priſion,y muerte,f.179. Merced q̃ el ſeñor Emperador Carlos V.hizo a D.Franciſco de un Abito de Santiago,y Titulo de Marques de los Atabillos cõ 2011. Vaſſallos,142.y175. Armas añadidas (por ſus Hazañas en eſta Cõquiſta) a las Antiguas de ſu Linage,f.142. y193. Acciones publicas del Marques,f.183. Cõjuraciõ de los amigos de Almagro, y de ſu hijo contra el.f.184.Matãle alevoſamẽte,f.185. Su valor Catolico en aquel trãce,f.186.Elogios a la Fama Poſtuma deſte Eſclarecido Varon,f. 186.y 191.obſ.4.5.y6.

G

GOvernador:qual ſea bueno,f.276.obſ.5. El de buena Cabeçano ha menueſter cõpañero en Govierno,f.148.obſ.5.Importa q̃ tenga mãſedũbre.f.82.obſ.8.Y miſericordia juſta,f.29. obſ.1. Han de diſsimular a vezes las murmuraciones contra ſi,f.270.obſ.1.No han de violentar a los Subditos,f.276.obſ.7.
Garci Barrantes,Noble Eſtremeño,alabado, fol. 27.
Geronimo de Aguilar,Soldado hallado por Cortes milagroſamẽte en las Islas de Aquiza mil, f.71.
Golfo de las Perlas, deſcubierto, y llamado aſsi por Colon,f.26.
Gloria es la ſombra de la virtud,f.343.obſ.unic.
GONZALO PIZARRO: ſu ſangre Noble,fue feliz en los principios,y deſdichado en los fines, f.345. Fue la mejor lança que paſsò a las Indias.f.346. Nunca bolvio las eſpaldas al enemigo,

migo, f.396.y 345. Tuvo siempre buena intencion, f.382. y 390. Passa a Indias con el Marques su hermano, f.345. Conquista a los Indomitos Charcas, f.346. Va a Quito por Governador, f.349. Su Iornada a la Conquista de la Isla de la Canela, f.350. Vistas con Vaca de Castro, f.354. Principio de las desdichas de Gõçalo Pizarro, f.366. Como se portò en las alteraciones del Perù, f.367. cum seq. Es nombrado Procurador General por el Perù para suplicar de las Ordenanças, f.368. Dasele el Govierno del Cuzco, f.370. Pudo acetarle f.394. obs.1. 2. y 3. Fue justo su Govierno, fol.371. y 395. obs.3. Accion de Cristiano Cavallero, fol.381. Valor y respecto con que hablò al de la Gasca en ocasiõ primera que se vieron, d.f.381. Fue muy devoto de Nuestra Señora, f.382. Carta que escrivio al de la Gasca, f.390. No fue Tirano, artic.5. del Memorial, f.62. Defiendese su memoria, d.artic.5. per tot. merece nombre de Varon Ilustre, f.346. Como habla el Inga Garcilaso de sus cosas, fol.383. Murio por la Suplica de las Ordenanças, f.382. Como le honrò de palabra el Rey N.S. Don Felipe IV. d.artic.5. fol.66. Como hablò del el Conde del Villar, dicho f.66. Fue su Vida en mucho de su discurso Paralela de la del Gran Pompeyo, f.396.

Gregorio Lopez Madera Cavallero de la Ordẽ de Santiago, del Consejo Supremo de Castilla, alabado, f.243. obs.2. y f.421.

Guerras Civiles: su daño, y como deven atajarse en su principio, f.232. obs.4.

Guainacap: Rey de Tumpiz muy poderoso, f.132.

Gracias se deven dar a Dios por los buenos sucessos, f.290. obs.3.

H

HAsi: Isla descubierta por Colon, f.13.

Hambre cruel, padecida por el Marques D. Francisco, y los Españoles, f.130.

Hazanas de los Españoles en la Conquista de las Indias, fueron Prodigios, fol.348. obs. unica.

Hernando de Luque: uno de los tres, entre quienes se hizo Compañia para la Conquista de las Indias, f.129.

HERNAN CORTES: su Patria, Sangre, y Nacimiento, f.65. Nacio el mismo dia q̃ Lutero, f.66. Sus Estudios, y primero Viage a Indias, f.67 Empresa grande de su Conquista, f.70. Armas de su Estandarte, f.71. Vitoria milagrosa suya contra los Indios de Põtocã, f.72. Efectos desta Vitoria, f.73. Entrada en el Imperio de Motezuma, f.74. Passa a Mexico, f.83. Sucessos desta Iornada, f.85. Prende al Grã Motezuma en su Palacio: accion increible, y portentosa, f.86. Sucessos desta prision, f.91. Oponese Panfilo de Narvaez a Cortès; el qual le prẽde, f.92. Muerte desgraciada de Motezuma, y Cõquista de Mexico por el Heroico valor y Hazañas de Cortès, f.93. Prosigue a cõquistar Nuevas Provincias, f.101. Su Religiõ, f.102. Encuentros con Diego Velazquez, d.f.102. Primero Concilio de las Indias, f.108. Nuevos descubrimientos dellas, f.109. Rebelion de los Españoles, y su castigo, d.f.109. Cõjuraciõ de los Indios para matar a Cortès, descubierta, y su castigo, f.112. Sosiego de las alteraciones de Mexico, f.117. Persecuciones, y trabajos de Cortes, f.118. Viene a España, y hallase en la infeliz Iornada de Argel cõ el señor Emperador, lo q̃ alli perdio, f.121. Es residẽciado, y padece mucho en pleitos, f.121. Muere bolviẽdo a las Indias, f.122. Mercedes q̃ le hizo en vida el señor Emperador, fol.120. Fue enemigo de Gẽte de ruin sãgre, f.102. Muy devoto de la Cruz, y del Glorioso Apostol S. Pedro, f.71. y 72. La sucessiõn que dexò, f.122. Lo Ilustre de su casa, f.125. Elogios deste Gran Varon, f.122.

HERNANDO PIZARRO: su Nobleza y criãça, f.245. Exercicios de su Invẽtud, y servicios antes de passar a Indias, f.246. Lo q̃ le acaeciõ en una Audiẽcia cõ el Cesar, d.f.246. Passa a Indias cõ el Marques su hermano, f.247. Hazaña suya en Puna, f.248. Hallase en la Batalla de Caxamalca, f.250. Su grã valor y prudẽcia en ella, y en la prision de Atabaliba, f.251. Buelve a España con el Quinto al Cesar, f.257. Ponderanse sus grãdes prẽdas, f.262. Servicio particular, q̃ le hizo cõ el Donativo de la Ciudad de los Reyes, f.264. Rebueltas del Cuzco quietadas por este Insigne Varõ, f.267. Sus trabajos, esfuerço y hazañas en la guerra del Cuzco cõ los Indios, f.278. Incẽdio de aquella Ciudad, y sucesso del, f.279. Rinde Hernando Pizarro su inexpugnable Fortaleza, f.285. Pacificaciõ de aquella Provincia despues de largas calamidades, f.291. Encuẽtros de H. Pizarro cõ Almagro, f.308. Sus progressos desdichados, f.310. Fin dellos cõ la muerte de Almagro justificadamẽte executada, f.323. Crueles guerras, cõ los Indios, f.351. Sucessos felizes de H. Pizarro en ellas, f.332. Descubre las primeras Minas de oro, y plata en el Perù, f.338. Buelbe a España dexãdole pacificado, f.338. Lo q̃ padeciò, y su larga prision, f.339. Como salio bien de sus cargos, f.341. Y murio felizmente, lleno de años con mucha sucessiõn, f.342.

Hernando de Grijalva, primero Español, que descubriò la Isla de Zumail, que se llamo Santa Cruz, f.72.

Heregia: su detestaciõ Catolica, f.68. obs.2. y 203. obs.4. y 5. Sus autores, y sequaces son casi siempre de sangre infecta, f.105. obs.3.

Hijos han de suceder a sus Padres en los oficios, si lo merecen, f.250. obs.2. La semejança q̃ suelen tener, f.403. obs.3.

Historia: *sus calidades, importancia, y fruto, f. 40. obs. 7. & f. 190. obs. 3. & f. 259 obs 3.*

I

INteres *todo lo vence, f. 326. obs. 1.*
Inga Garcilaso, *alabado: passim.*
IVAN PIZARRO: *su Sangre, Valor, y Hazañas en el Perù f. 197. Encargase le la Guarda de Mango Inga, f. 198. Guerra que tuvo cõ los Indios del Peñon. f. 199. Tuvo parte en la Pacificacion del Cuzco. f. 205. Credito grande grãgeado cõ su valor entre los Indios. f. 206. Muere de una pedrada en el sitio de la Fortaleza del Cuzco, d. f. 206. Porque le llamaron El Bueno, f. 209. Fue Varon Ilustre, d. fol. 209. observac. unica.*
Iuntas: *quanto importa que se hagan de sujetos capaces de las materias que se han de tratar en ellas, f. 363. obs. unic.*
Iuramento: *quien le quebranta vive sujeto a desdichas. f. 232. obs. 3.*
Iudios, y Cristianos Nuevos: *sus vicios, inclinacion, y malas costumbres, f. 105. obs. 3. Estan justamente excluidos de Honras, y Dignidades, f. 106. obs. 3.*
Iulio Cesar *para la Guarda de su persona y facciones de importancia no se valia sino de Nobles, f. 115. obs. 2.*
Padre Iuan de Torres, *alabado, f. 144. obs. 2.*

L

LAguna *grande, que tenia sesenta leguas: donde peleò Hernando Pizarro con los Indios el agua a los pechos, f. 332. & 336. obs. 1.*
Lealtad. *Virtud propria de los Españoles, ponderada en los Monteros de Espinosa, d. fol. 115. observac. 2.*
Leyes: *no ay Nacion, por Barbara que sea, q̃ no las tenga para su Govierno, f. 104. obs. 2.*
Letrados: *porque no quiso Cortès, que passassen a las Indias, f. 103. obs. 2. Quanto devẽ estimarse los buenos por su importãcia en la Republica, d. f. 104.*
Liberalidad: *produce siempre buenos efectos. f. 81. observ. 6.*
Lisonjeros: *son muy dañosos en la Republica, fol. 97.*
Linage: *quanto deve siempre estimarse el Noble, f. 67. obs. 1. Conocese en la distribucion de las honras, f. 217. obs. 2.*
Lima: *Corte del Reino del Perù, y desde quando, fol. 54.*
Don Luis de Paredes *del Cõsejo Supremo de Castilla, alabado, f. 418. obs. 1.*
Luis de Santaren *Escrivano de Raciones presta a los señores Reyes Catolicos 16U. ducados para la Conquista de las Indias, f. 10.*
Don Luis Zapata: *alabado. f. 347. & art. 4. del Memor, f. 49.*

M

MARIA. *Señora, y Reina Nuestra, quanto importa su devocion, y el fruto que hizo en las Indias. f. 64. obs. 1. & f. 77. obs. 2. Todos los Cõquistadores dellas la tuvieron muy fervorosa a esta Soberana Señora: como se manifiesta en sus Vidas.*
Matematicos, y *Astrologos desterrados de Roma, y porque, f. 36. obs. 1.*
Mayorazgos y *Vinculos: su importancia y necessidad en las Republicas, f. 67. obs. 1.*
Medellin: *Patria del Gran Español Hernan Cortès, f. 65.*
Mexico: *Corte de Nueva España, f. 83. Rindese à Cortès en 15. de Agosto de 1521 f. 95. Hizose Chancilleria, y quando, f. 120.*
Mexalcinco: *Indio que descubrio a Cortès la conjuracion que avia contra su vida. f. 113.*
Metezuma: *Emperador poderosissimo de Nueva España f. 84. Como recibio a los Españoles, fol. 85. Quiere estorbar a Cortès, que passe a Mexico, d. f. 85. Su prision. f. 86. Virtudes naturales, f. 91. Afabilidad con los Españoles, f. 92. Sucessos de su prision, y accidentes della, d. fol. 92. Su desgraciada muerte, f. 93. Preceden señales a ella, y a la destruicion de aquel Imperio, fol. 95.*
Monarquia: *es el mejor Govierno, f. 148. obs. 4. Si se ha de entrar a este por Eleccion, ò por Sucession, f. 4. obs. 1.*
Monte Santo de Granada: *tocase su Historia, fol. 243. obs. 2.*
Monteros de Espina: *Origen deste Oficio, su Antiguedad, Calidad, y Estimacion. f. 115. observ. 2. Derecho singular que cobravan de cada Tora de Indios quãdo los avia en España, f. 272. obs. 2. En las Giossas del Margen.*
Mudança: *quan mal se admite en un buen Govierno, f. 100. obs. 9.*
Mugeres: *quanto importa que crien sus hijos a sus pechos, f. 69. obs. 3.*
Muerte *del Varon Ilustre es Vida eterna de su fama, fol. 191. observ. 4.*

N

NAvio *fabricado por Gonçalo Pizarro sin materiales. f. 158. obs. 2.*
Naturalrs, *y no forasteros; han de poblar los Reinos, y porque, f. 25. obs. 8.*
Naco: *lugar postrero, que tomò Cortès en su Conquista, f. 113.*

Naa-

Naaman Syro, *alabado, y porque, f. 39. obſ. 5.*
Naturaleza: *ama la compañia, y aborrece la ſoledad. f. 3. obſ. 2.*
Nicolas de Ovando *Governador de la Eſpañola, alabado. f. 28.*
Neutralidad: *quando es bien uſar della, o ſer Parcial en los Vandos, f. 159. obſ. 3.*
Novedad, *quando puede introducirſe en el Govierno, f. 363. obſ. unic.*
Nobleza, *es de grã eſtimaciõ: ſu cauſa, f. 217. obſ. 2. Haſe de diſtinguir la antigua de la Nueva, d. obſ. 2. Conſerva ſu noticia y luſtre con la fundacion de los Mayorazgos, f. 67. obſ. 1.*

O

OBſervaciones: *Politicas, y Morales ſon degrã provecho en la leccion de la Hiſtoria: en la Prefacion Perioca. f. 3.*
Obiſpo *de Tlaxcallan ſoſsiega los alborotos, y diſenſiones contra Cortès, f. 219.*
Obligacion: *las Cabeças importa el todo, que cũplan con la ſuya, f. 314. obſ. 1. Por la fuerça del exemplo, f. 305. obſ 6. & 208. obſ. 2.*
Obediencia *es virtud deſuma neceſsidad en la Republica, f. 231. obſ. 1. & f. 162. obſ. 7.*

P

PAtron de Eſpaña: *favorece las armas Catolicas en la Conquiſta de las Indias con glorioſas Apariciones. f. 93. & obſ. 5. & f. 277. & 281. obſ. 1. Devoçion ardiente, que le tienen los Eſpañoles, f. 78. obſ. 3.*
Paloma: *viſta por Cortès ſobre ſu Navio, para buẽ anuncio de ſu empreſa, f. 67. & obſ 4.*
Padres: *ſi es licito caſtigarlos por los delitos de ſus hijos; y a unos por otros, f. 303. obſ. 5.*
Paraiſo Terrenal: *entendio Colon, que eſtava en la India, y porque. f. 26.*
Palabra: *dada, ha ſe de guardar inviolablemente, f. 211.*
Panfilo de Narvaez: *Emulo de Cortès, fol. 92. & 118.*
Paſtores y Prelados: *la obligacion que tienen por ſerlo, f. 97. obſ. 2.*
Palentino: *Autor Notado, y prohibido paſſar a las Indias, art. 4. del memor. f. 49.*
San Pedro Apoſtol *vino a Eſpaña, f. 73. & 423. obſ. unic.*
El Lic. Pedro de la Gaſca: *del Cõſejo Supremo de la S. Inquiſicion, va a las Indias a la pacificacion y caſtigo de las rebueltas del Perù, f. 378. Como ſe portò en ellas, à fol. 379.*
Peligro: *huirle quãdo no puede remediarſe, es gran cordura, f. 305. obſ. 7. Quien le vè ſabe ponderarle. f. 111. obſ. 2.*
Pieça *de artilleria toda de plata, de gran valor, f. 119.*
PIZARROS: *Quatro Valeroſiſsimos Hermanos, Conquiſtadores Inſignes del Perù: de quienes en particular ſe vean las letras F. G. H. I. Como habla deſtos Grandes Eſpañoles el Inga Garcilaſo, art. 3. del Memor. f. 44. Veaſe, que es ſingular Elogio lo que dellos eſcrive.*
Pontocan: *lugar primero de Indios belicoſos conquiſtado por Cortès, f. 73.*
Premio, y Caſtigo: *en eſto conſiſte la buena dicha de una Republica. f. 111. obſ. 2. & f. 193. obſ. 6. & f. 408. obſ. unic. & art. 5. del Mem. f. 53. Como ha de ſer el premio para que ſe eſtime. f. 217. obſ. 2. & f. 31. obſ. 4. & f. 261. obſ. 6. Como el caſtigo para que ſe ſiẽta, f. 116. obſ. 3. & f. 180. obſ. 1. & f. 328. obſ. 4.*
Privilegio *ſingular, que tiene la Villa de Eſpinoſa de los Monteros contra los Indios f. 106. obſ. 3.*
Provincias: *haſe de atender a la calidad dellas para elegir Sujetos cõ acierto. f. 43 obſ. 1. & 2.*
Prudencia: *es la ſalſa y condimento de todas las Virtudes. f. 262. obſ. ult. Florecio mucho en los V. I. deſta Hiſtoria, como ſe reconoce en ella.*

Q

QVietud publica: *no ſe conſigue ſin armas, y tributos. f. 23. obſ 5. & 6. & 271. obſ. 1.*
Quahutimoc: *Indio valeroſo, General del Exercito del Gran Motezuma, vencido por Cortès, f. 95. Rey de Mexico por muerte de Motezuma, d. f. 95. Muere ahorcado con otros Indios en Izalcanal, y porque, f. 113.*
Qualpopoca: *Señor de Nauzincinco, mata a traicion a unos Eſpañoles, y muere por ello. f. 86.*
Quinto: *que cupo al ſeñor Emperador en el Saco de Mexico, f. 95. Como reſpetava el Marques Pizarro lo que tocava a los Quintos. fol. 174. Vſurpalos Almagro en las alteraciones civiles, f. 320.*

R

RAzon de Eſtado: *Si ſu materia deve tẽplarſe cõ juſticia. f. 56. obſ. 3. Y en ella tomar cõſejo de Eccleſiaſticos, y Iuriſperitos, f. 12. obſ. 4. & d. f. 56. obſ. 3.*
Raya: *memorable, que hizo D. Franciſco Pizarro en la entrada de la Cõquiſta del Perù. f. 138.*
Reyes Catolicos. *deſcubrenſe en ſu tiempo las Indias, por ſu grande fe. f. 7. obſ. 2. por la Expulſiõ del Iudaiſmo f. 9. obſ. unic. Y por ſus Heroicas Virtudes ponderadas f. 12. obſ. 2. & 3. & f. 17. obſ. 2. & 3. & f. 22. obſ. 4. cum tribus ſeqq. & f. 31. obſ. 4 & 5. & f. 39. obſ. 6.*
Reyes: *por Eleccion, y por ſucesſion, en que Reinos los ha avido, f. 4. obſ. 1.*
Reſidencia: *deven darla los Miniſtros, aunq̃ ayan procedido con acierto en ſus oficios. f. 123. obſ. 2.*
Rigor *demaſiado es contra el ſer del hõbre. f. 252. obſ. 4.*
Rodrigo de Triana: *el primero q̃ deſcubrio tierra*

B.67-15

INDICE.

en las Indias con Colon, f. 13.

Rodrigo Ordonez: *General de Almagro el Viejo, f. 311. Muere desgraciadamente, f. 322. Pũderase su arrogancia, f. 314. obſ. 1.*

Romanos: *la atencion que tenian al caſtigar delitos graves, f. 345.*

S

SAcerdotes: *Venerados por Cortès para el exemplo de los Indios, f. 101. & 107. obſ. 4.*

Santiago: *Patron de España, V. la letra P. verbo,* Patron.

Sangre *Noble, y Sangre infecta, v. las letras E. verbo,* Eſtatutos, *y la letra N. y la letra I.*

Solorzano: *El Doctor Iuan de Solorzano Pereira del Conſejo Supremo de Indias, alabado, f. 16. obſ. 1. & f. 56. obſ. 1. & paſsim.*

Secreto: *importa mucho guardarle en las ocaſiones de la guerra. f. 161. obſ. 6.*

Sinrazon: *quien no ſabe ſufrirla es bueno para governar, f. 47. obſ. 2.*

Socorro: *pedirle, y hazerle a tiempo, es bueno para lograrle. f. 182. obſ. 4. & f. 337. obſ. 2.*

Soldados: *bien diciplinados, aunque pocos, ſon mejores, que grã numero dellos ſin diciplina, f. 89. obſ. 5. Deveſeles prohibir la deſordenada codicia, f. 327. obſ. 2. y porque, f. 326. obſ. 1.*

T

TRabajos: *increibles padecidos por los Eſpañoles en las Indias. f. 348. obſ. unic. Su eſtimaciõ y alabança, f. 343. obſ. unic.*

Tolerancia: *Criſtiana quando luce mas, f. 318. obſerv. 6.*

Tribulacion: *en la mayor no ſe ha de deſconfiar, ſino a cudir a Dios, f. 380. obſ. 1.*

Truxillo: *Patria del Autor deſte libro. f. 421. Fue ſiempre leal, f. 377. Otras alabanças ſuyas, d. f. 421.*

Tributos: *como ſe juſtifican en todas ſus circunſtãcias para a hazer ſuave carga, f. 71. obſ. 1. & f. 317. obſ. 4.*

V

VAſſallos: *buenos han de ſer amados de ſus Reyes, f. 24. & 25. obſ. 7. & 8. Favorecidos en la fortuna adverſa, f. 31. obſ. 4. & f. 147. obſ. 4. Y honrados para que ſe alienten a ſervirles, fol. 261. obſ. 6.*

Vandos: *civiles como ſe quietan, f. 387. obſ. 5. El daño que cauſan, f. 182. obſ. 5. Regla para portarſe en ellos, f. 159. obſ. 3.*

Varones: *Iluſtres toleran varonilmente los trabajos, f. 136. obſ. 5. Preſierẽ a todo el bien publico, f. 173. obſ. 5. Eſſu muerte Vida eterna, f. 191. obſ. 4. Parecenſe mucho al Sol, y porque, f. 348. obſ. unic.*

Lic. Vaca de Caſtro, *Cavallero de la Orden de Santiago, del Supremo Conſejo de Caſtilla, alabado. f. 238. & 243. obſ. 2.*

Vaſco Nuñez Vela: *Executor de las Ordenanças en el Perù. f. 362. Virrey de aquel Reino, f. 366. Sus procedimientos, y deſgraciada muerte, fol. 369. & 371.*

Valor *de los Eſpañoles, alabado. f. 348. obſ. unic.*

Vida *Mortal; ſu fragilidad, f. 192. obſ. 5. Y la incõſtancia de ſus bienes, d. obſ. 5. & f. 419. obſ. 2.*

Victoria *primero ſe ha de aſſegurar, que ſe llegue a los deſpojos f. 164. obſ. 9.*

Ft. Vicente de Valverde: *alabado, f. 155.*

Vulgo: *yerra quien ſigue ſus opiniones, f. 231. obſ. 2. Porque ſon deteſtables. f. 316. obſ. 4.*

Y

YNga Garcilaſo: *Autor fidedigno de las coſas de las Indias, alabado por ſu verdad, paſsim.*

Ynterprete: *de Pizarro en el Perù Felipe de Pachartos Indio, que fue cauſa de la muerte de Atabaliba. f. 176.*

Yngas: *es lo miſmo que Reyes en las Indias, y ſu inſignia. f. 168.*

Z

ZEmpoallan: *Cazique. regala, y agaſſaja a Cortès en la entrada de las Indias. f. 75.*

Zelo, Religion, *y materia de Eſtado, que moſtraron los ſeñores Reyes Catolicos uſando de blandura con los Indios. f. 17. obſ. 3.*

Zizañas, *y chiſmes, como ſe eſcuſan, y como no es juſto dar lugar a ellas, f. 359. obſ. 3.*

FIN.

EL Sumario de las Obſervaciones es parte deſte: y aſsi ſe abrevio ſu Compendio quanto ha ſido poſsible.

SVPERIORVM PERMISSV.

ERRATAS.

FOl. 54. lin. 37. luego, di luego. F. 57. lin. 34. perſuacio, perſuaſió. F. 59. lin. 5. Brava, Vrava. F. 62. a la marg. lin. 4. duod. quiteſe. F. 61. lin. 35. naturale; naturales F. 62. li. 37. mu, muy. F. 70. marg. lin. 21. ſuper nidũ piritus apparuit, in colũba ſuper Dominũ Spiritus apparuit. Fol. 78. li. 23. Criſtian, Criſtiandad, F. 82. marg. dotrina civitate, civili dic. F. 87. li. 22. vida, huida. F. 257. lin. 25. traian, tenian. F. 98. lin. 27. hallan, hablan. F. 115. lin. 23. Scribanio, Scribanio. F. 121. ſea, ſe hizo a la, lin. 1. F. 223. lin. 14. toma, tomar. F. 131. lin. 6. cſoõlando. conſolando. F. 132. in tin. traer diſcurriendo. F. 347. la grande, las grandes. F. 378. lin. 17. Alonſo Paningua, Pedro Fernandez Paniagua. F 377. in marg. lit. B. Si, niſi. F. 275. lin. 7. Ataul)pa, Atualpa). F. 259. lin. 33. el precio, el aprecio. F. 264. lin. 19. falta e ſu al ſeñor que eſtà en el. parenteſis. F. 265. lin. 17. falta en conſeguir lo, lin. 20. en el verbo, tenia, ſe pone coma. F. 269. lin. 47. pacer, parecer. F. 279. lin. 24. propuſeles, propuſoles. F. 311. li. 43. Ondoñez, Ordoñez F. 321. lin. 34. Pedre Anzures de Cãpo Redondo, Obiãzuriz.

B639
.P595v
1-SIZE